

ACTAS PLENOS

AÑOS: 1.987, 1.988 y 1.989.











PROVINCIA DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE BASTIJA

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES

DILIGENCIA DE ACTAS

Este libro compuesto de 502 páginas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a continuar las actas de las Sesiones a celebrar por el Excmo. Ayuntamiento en este día.

E para que conste, otorgo esta diligencia por rita y sello dicho Presidente en Bastija a 17 de Enero de mil novecientos ochenta y siete.

COMUNICO LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS

EN EL AÑO DE 1907

EN EL MES DE ENERO DE 1907.



PROVINCIA DE **BADAJOS**

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

**LIBRO DE ACTAS**

DILIGENCIA DE APERTURA

Este libro compuesto de 592 páginas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las Sesiones a celebrar por el Pleno Municipal comenzando en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Presidente en Montijo a 12 de Enero de mil novecientos ochenta y siete.

Vº. Bº.

EL ALCALDE.



COMPRENDE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS

DESDE 12 DE ENERO DE 1.987

HASTA 20 DE DICIEMBRE DE 1.989.

AYUNTAMIENTO DE MONTEJO

DILIGENCIA DE APERTURA

Este libro compuesto de 895 páginas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las Sesiones a celebrar por el Pleno Municipal comenzando en este día.

Y para que conste, extendo esta diligencia que visa y sella dicho Presidente en Montejo a 12 de Enero de mil novecientos ochenta y siete.

V. B.  
EL ALCALDE.

COMPRENDE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS

DESDE 12 DE ENERO DE 1.987  
HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 1.988.



Conceder con el Banco de Crédito Local de España... condiciones de crédito... operación de crédito... (text is mirrored and difficult to read)

**CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRAS DE MANTENIMIENTO.**

Examinado el expediente incoado para la aplicación de contribuciones especiales... aplicación de las obras de reparación de las calles... (text is mirrored and difficult to read)

- SRES. ASISTENTES:**
- Alcalde-Presidente: ) ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICI
  - D. Juan C. MOLANO GR. ) ( PAL EL DIA 12 DE ENERO DE 1.987.
- TTES. DE ALCALDE:**
- D. Bartolomé VIEJO G. ) Número 1
  - D. Alonso RGUEZ. GOMEZ ) EN LA VILLA DE MONTIJO, siendo las veinte
  - D. Manuel MATE REDONDO ) horas y treinta minutos del día doce de Enero de mil
  - D. Fco. GALLEGU FREIJ. ) ( novecientos ochenta y seis, se reunieron en la Casa
  - De. Antonia ESCOBAR F. ) Consistorial los Sres. del margen, componentes de es
- CONCEJALES:**
- D. Rafael CRUZ MORENO ) te Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión Ex
  - D. José LAVADINO GOMEZ ) traordinaria para la que oportunamente fueron cita
  - D. Juan MORENO BELENES ) dos en debida forma. No concurren los también inte
  - D. Manuel POZO CABALLERO ) grantes Sres. García Serrano, Montero Blanco, Pini
  - D. Celestino MEJIAS RGUEZ. ) lla Carretero que no justifican su ausencia.-----
  - D. Carlos RGUEZ. MORENO ) ABIERTO el acto de Orden de la Presiden
  - De. C. ZAMORA DEL CASTILLO ) cia, se procede al estudio de los diversos puntos
  - Secretario: ) ( que integran el orden del día de la presente Sesión.
  - D. Tomás GLEZ. GRREZ. )

**\*\*\*\*\* OPERACION DE TESORERIA. -**

Visto el expediente incoado para concertar una operación de Tesorería y hallado conforme, en armonía con los informes de Intervención y de la Comisión Informativa de Hacienda en su reunión del 9 de los corrientes, el Pleno de la Corporación acordó, con el quorum favorable de los doce miembros presentes y, por tanto, con el quorum exigido en el apartado 3 del artículo 47 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.



Primero.- Concertar con el Banco de Crédito Local de España, en las condiciones que tiene establecidas dicha Entidad para estos casos, una operación de crédito a corto plazo, por importe de VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS (25.000.000) que quedará cancelada el día 30 de Mayo próximo.-----

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice los documentos precisos.-----

CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRAS DE HORMIGONADO.-

Examinado el expediente incoado para la aplicación de contribuciones especiales cuya exigencia es obligatoria para la ejecución de las obras de hormigonado de las calles que a continuación se citan, ya que se beneficia especialmente a las personas que tienen inmuebles en esas calles, tal y como señalan los artículos 216 y siguientes del R. D. 781/86 de 18 de Abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Corporación, previa deliberación acuerda por unanimidad:-----

1º.- Aplicar obligatoriamente contribuciones especiales para la ejecución de las obras de hormigonado de las calles: Juan Antonio Codes, Pedro del Barco, Martín y Dorado, Final Carlos I, 1º de Mayo, Juan Chacón (Travesía 1º de Mayo) Pedro de Alvarado y Hernando de Soto.-----

2º.- Teniendo en cuenta la clase y naturaleza de las obras, se aplicará como módulo de reparto el metro lineal de fachada.-----

3º.- Que el coste de las obras con arreglo a las memorias confeccionadas por los Servicios Técnicos Municipales se eleva a la suma de 8.325.200 pesetas.-----

4º.- Que la cantidad a repartir entre los beneficiarios asciende a la suma de 749.268 pesetas, equivalente al 90 % de la aportación municipal a dichas obras, siendo el valor del módulo de 611,20 pesetas.-----

5º.- Aprobar las relaciones de cuotas individuales resultantes de aplicar al coste de la obra el módulo fijado.-----

6º.- Notificar a cada uno de los afectados las cuotas asignadas a efectos de que puedan formular, si lo desean, recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente afectadas o las cuotas asignadas.-----

RECONOCIMIENTO DE CREDITO A LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO.-

Dada cuenta del escrito cursado por el Sr. Alcalde de la Entidad Local Menor de Barbaño, solicitando le sea abonado el importe del 50 % de los gastos originados en la Romería de San Isidro del año 1.986, a lo que se comprometió el Ayuntamiento por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 12 de Mayo de 1.986, y que asciende a la suma de 102.160 pesetas, la Corporación por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, reconociendo al efecto el correspondiente crédito y abonando la referida cantidad con cargo al presupuesto Municipal del ejercicio de 1.987.-----

REALIZACIÓN OBRAS ASFALTADO EN C/ VALDELACALZADA EN LUGAR DE MARTIRES.-

Da cuenta seguidamente el Sr. Alcalde de que en las obras de asfaltado de varias calles adjudicadas para su realización al contratista Don Carlos González Díaz, figura, entre otras, la calle Mártires, y habiéndose comprobado ser más urgente proceder al asfaltado de la calle Valdelacalzada, entre otras razones, por ser una vía de mayor circulación, se ha optado, de acuerdo con el citado contratista, en proceder al asfaltado de esta última, cosa que ya se ha efectuado, dada la imposibilidad de suspender las obras hasta la adopción por esta Corporación del correspondiente acuerdo.

Los presupuestos de ejecución de ambas calles ascienden a la misma cantidad y la realización del asfaltado de la calle Mártires puede llevarse a efecto en un breve plazo de tiempo, incluyendo la misma en el Plan de Obras y Servicios de la Diputación para 1.987.

Tras la anterior exposición, la Corporación, por unanimidad acuerda ratificar la decisión adoptada por la Alcaldía de cambio de obras de asfaltado de la calle Mártires por la calle Valdelacalzada, debiendo procederse a anular las actuaciones del expediente de contribuciones especiales instruido al efecto e iniciar el correspondiente para el cobro de las que correspondan a los vecinos beneficiarios de las obras de la última calle citada.

Antes de comenzar a debatir el siguiente punto del Orden del día y siendo las veintiuna horas, se incorpora a la Sesión Doña María del Carmen Zamora del Castillo.

APROBACION BASES PARA LA CONTRATACION DE UN CONDUCTOR DEL CAMION BASCULANTE Y DEL FURGON ISOTERMO.

Dada cuenta del pliego de bases redactado para contratar con carácter temporal, mediante prueba teórico-práctica los servicios de un conductor mecánico para el camión basculante y furgón isoterma, hasta tanto se proceda a la creación y provisión de la correspondiente plaza en plantilla, la Corporación, por unanimidad acuerda prestar su aprobación al mismo, agregando además como miembro del Tribunal de las pruebas a realizar en calidad de Vocal, un mecánico de la casa Ebro.

Deberá darse publicidad a las bases además de en Montijo en los poblados de Barbaño y Lácara.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos de indicado día, debiendo firmar todos los Sres. asistentes, de lo que como Secretario, doy fé.

Manuel Morán  
[Handwritten signatures and stamps]

SRES. ASISTENTES: ) ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL -  
 Alcalde-Presidente: ) ( PLENO MUNICIPAL EL DIA 22 DE ENERO DE 1.987. )  
 D. Juan C. MOLANO GRAG. ) )  
 TTES. DE ALCALDE: ) Número 2 )  
 D. Bartolomé VIEJO G. ) )  
 D. Alonso RGUEZ. GOMEZ ) ( EN LA VILLA DE MONTIJO, siendo )  
 D. Manuel MATE REDONDO ) las veinte horas del día veintidós de Enero del )  
 D. Fco. GALLEGO FREIJOO ) ( mil novecientos ochenta y siete, se reunieron )  
 Da Antonia ESCOBAR FDEZ. ) en la Casa Consistorial los Sres. del margen, )  
 CONCEJALES: ) ( componentes de este Pleno Municipal, con el )  
 D. Rafael CRUZ MORENO ) fin de celebrar Sesión ordinaria correspondien )  
 D. José LAVADINO GOMEZ ) ( te a este día, para la que oportunamente fue )  
 D. Juan MORENO BELENES ) ( ron citados en debida forma. No concurren los )  
 D. Manuel POZO CABALLERO ) ( también integrantes Sres. García Serrano, Mon )  
 D. Celestino MEJIAS RGUEZ. ) ( tero Blanco, Pinilla Carretero y Rodríguez Mo )  
 Da C. ZAMORA DEL CASTILLO ) ( reno, que no justifican su ausencia.----- )  
 Secretario: ) )  
 D. Tomás GLEZ. GRREZ. ) ( ABIERTO el acto de orden de la )  
 \*\*\*\*\* ) Presidencia, se procede por mí, el Secretario, )  
 a dar lectura de los borradores de las actas )  
 de las Sesiones anteriores, ordinaria número )  
 27, correspondiente al día 23 de Diciembre y )  
 extraordinaria número 1, de Enero de 1.987, co )  
 rrespondiente al día 12, aprobándose esta últi )  
 ma sin reparos y la primera con las siguientes )  
 objeciones que formula Don Manuel POZO.----- )

19.- Que en el acuerdo referente a la ratificación del nombramiento del Delegado de Obras y Personal, debe añadirse, lo por él manifestado de que aunque no se oponía a que el Sr. del Viejo cobrara en cuanto desarrollara una función política, sí se oponía a que el Sr. del Viejo cobrara dedicación exclusiva, por coherencia con su postura anterior en otro acuerdo en el que también se opuso a que cobraran por este mismo concepto otros dos compañeros.-----

29.- Que en el acuerdo referente a la aprobación inicial del plan parcial de ordenación de los sectores 5 y 6, interesó la publicación en el Diario Regional de Extremadura, contestado a esto el Secretario suscribiendo que el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico exige la publicación en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, motivo por el que este tipo de expedientes se sigue publicando en el Diario "Hoy".---

MOCION SOBRE EL CENTRO DE SALUD.

Presenta y da lectura seguidamente el Sr. Alcalde a una Moción referente al título epigrafiado que textualmente dice así:-

"Una de las aspiraciones más sentidas por el conjunto de los montijanos y de gran parte de la Comarca, es la construcción de un Centro de Salud, que sustituye al actual edificio, absolutamente insuficiente inadecuado para cubrir la asistencia sanitaria con unas condiciones mínimas de higiene, seguridad, espacio, etc. a la que tienen derecho los usuarios de la Seguridad Social y que con el paso del tiempo ha llegado a una situación de grave deterioro con peligro de accidentes.-----

La historia de esta vieja reivindicación se remonta a Marzo de 1.988, la Corporación de Francisco ALARCON THOMAS, cede 2.000 metros cuadrados en el Ejido de las Eras para la construcción del Centro, recibiendo una carta del Ministro en la que hace constar que toma nota del asunto. En octubre de 1.980, ya con el Ayuntamiento democrático y tras la aprobación inicial del Mapa Oficial Sanitario de la Provincia de Badajoz, se cedieron 3.600

metros cuadrados en la calle Virgen de Barbaño, iniciándose el correspondiente expediente en el Ministerio de Sanidad.

El Expediente de aprobación de la construcción del Centro de Salud concluye en 1.983. Los terrenos inicialmente cedidos en calle Virgen de Barbaño fueron desechados.

En Junio de 1.984 se recibe una visita de Técnicos de la Dirección Provincial solicitando inmediata cesión de terrenos para poder entrar en el Presupuesto de 1.984, por lo que provisionalmente se cedió un solar de 3.000 metros cuadrados junto a AVIDESA, mientras proseguían las negociaciones con el Obispado para la adquisición de 3.000 metros cuadrados en la Huerta de los Frailes. En Noviembre de 1.984 culmina el acuerdo con el Obispado, cediéndose los terrenos al INSALUD.

Continuando el expediente hasta la subasta de las obras el 27 de Mayo de 1.986 que se publicó con un importe de 55 millones de pesetas, desde Noviembre de 1.984 hasta Mayo de 1.986 han sido innumerables las llamadas telefónicas y viajes a Madrid para entrevistarse con el Gerente del INSALUD, acompañado incluso del Jefe Local de Sanidad. Siendo testigo él del incumplimiento de fechas anunciadas para subasta de las obras.

Al haber quedado desierta la Subasta, se devolvió el expediente a Madrid para suplementar el Presupuesto que estaba muy bajo. Durante todo este último período ha continuado el seguimiento puntual del tema con llamadas semanales y viajes mensuales a Madrid de esta Corporación.

La situación actual del expediente es que se encuentra en Intervención General de la Seguridad Social, pendiente de dos informes de la Gerencia, paralizados desde finales de Diciembre. El presupuesto reformado asciende a 74 millones de pesetas y la obra está calificada como de preferente ejecución.

Creemos que este expediente y su objeto, -el Centro de Salud- es una necesidad urgente y acuciante para Montijo y toda su comarca. Esta Corporación puede haber pecado en todo caso de excesiva prudencia, pues es ya la cuarta vez que se presenta una Moción con la idea de llamar la atención de los vecinos y llevar a cabo medidas de presión y movilización y, ha bastado una noticia de última hora esperanzadora para seguir esperando y confiando en el INSALUD.

Pues bien, esta vez no se ha recibido ni esa pequeña noticia de última hora. Estamos seguros que el Centro se va a hacer, pero no estamos dispuestos a esperar meses o quizás años. Queremos la rápida publicación de las Obras en el B. O. del Estado y por tanto el inmediato inicio de las mismas. Por todo ello y convencidos que va a suponer un toque de atención para el INSALUD, solicitamos el apoyo de los vecinos de Montijo y proponemos las siguientes actuaciones:

1º.- Reunión urgente de todas las Asociaciones Ciudadanas, Partidos, Sindicatos, Empresarios, etc.

2º.- Llamamiento a los Ayuntamientos de la Comarca y parlamentarios.

3º.- Encierro de la Corporación en Pleno el jueves día 29, desde las 10 hasta las 19 horas.

4º.- Asamblea Informativa el día 31 de Enero con todos los vecinos de Montijo y posterior Manifestación por las calles del Pueblo.

5º.- Cierre de establecimientos de 11 a 2 el día 31.

6º.- Poner pancarta en el Ayuntamiento, octavillas por las casas y cuñas en las radios locales.

Da lectura seguidamente a sendos telegramas enviados por los Al-

caldes de Monesterio, Arroyo de San Serván y Guadiana del Caudillo, solidarizándose con la justa petición de esta Corporación de una pronta construcción del Centro Comarcal de Salud y abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra Doña María del Carmen Zamora, solicitando del Sr. Alcalde aclare si se han agotado todas las vías referentes a este tema ante los Organismos Autonómicos y Centrales, contesta éste que el pasado miércoles aprovechando el viaje a Madrid para firmar la operación de tesorería con el Banco de Crédito Local, estuvo por última vez en compañía del concejal Sr. Pozo tratando de resolver el problema ya pesar de haberlo intentado no pudieron entrevistarse ni con la Gerencia del Insalud, ni con el Director General. Se les informó, no obstante que la Intervención General de la Seguridad Social, en donde se encuentra el expediente está pendiente de dos certificaciones que debe expedir la Gerencia del INSALUD/ Se ha llamado también al Director Provincial y la respuesta es que no nos preocupemos, dice, porque el problema se resolverá pero lo cierto es que en esta situación estamos hace muchísimo tiempo y el tema no se soluciona.

Doña María del Carmen Zamora manifiesta que apoyará la moción proque el Centro es de gran necesidad para Montijo, aunque cuestiona el procedimiento seguido para conseguir entrevistarse con las autoridades competentes en el tema, pues si se actúa correctamente solicitando audiencia y acudiendo a la entrevista en el día fijado para ella, no puede decirse que no se ha conseguido hablar con el Gerente del INSALUD o con el Director General.

Contesta el Sr. Alcalde que la entrevista se había solicitado y que no se esperó a la concesión de la misma al aprovechar el viaje a Madrid para la firma del Préstamo con el Banco de Crédito Local.

Don Juan Moreno pregunta porqué no se hacen gestiones a nivel de la Comunidad Autónoma, contestando el Sr. Alcalde que las competencias en este tema no están transferidas, pero que en todo caso, siempre se le contesta cuando se interesa por el mismo que el Centro se hará. Añade Don Juan Moreno que entre las acciones a realizar debe incluirse el interesar el envío a ésta de redactores de los Diarios "HOY" y "EXTREMADURA", a fin de publicar amplios reportajes sobre el tema.

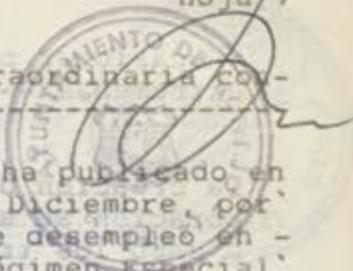
Inicia su intervención Don Manuel Pozo, interesando que la Corporación manifieste su sentido pésame al miembro de la misma Don Francisco Gallego Freijoo, por el reciente fallecimiento de su madre, propuesta que se acepta por unanimidad. Refiriéndose al contenido de la moción, manifiesta que la Corporación ha pecado de prudente y que después de la visita a Madrid, se llega a la conclusión de que no existe otra opción que la de recurrir a las acciones que se proponen. Pide que cada grupo de Concejales actúe tratando de movilizar a la población, aunque se dirá que estamos en campaña electoral, pero la causa auténtica de las medidas propuestas es la urgente necesidad de resolver el problema de la rápida construcción del Centro y termina diciendo que está seguro que al día siguiente de la movilización se nos recibirá en Madrid.

Sometida finalmente a votación la moción propuesta, esta es aprobada por unanimidad.

#### MOCION SOBRE EL SUBSIDIO DE DESEMPLEO.-

Se da lectura a continuación a la siguiente moción presentada:

"El Grupo de Concejales del P. C. E. y del P.C.P.E. del Ayuntamiento de Montijo, tiene el honor de presentar al Pleno de la



Corporación la siguiente MOCION para que en Sesión Extraordinaria convocada al efecto se discuta y se apruebe:-----

19.- Con fecha 3 de Enero del presente año, se ha publicado en el B. O. del Estado Real Decreto 2.697 /1.986 de 30 de Diciembre, por el que se regulan determinados aspectos del subsidio de desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.-----

29.- Este Decreto supone un avance más en la vía de recortes y depuración del Censo de trabajadores acogidos al subsidio de desempleo ya que aumenta el mínimo de cotización para los que estuvieron en el empleo comunitario de 10 a 20 jornadas, exigiendo además que las 20 jornadas sean agrícolas y limitando la posibilidad de cobrar los 180 días de subsidio, pues necesariamente 30 de las jornadas deben ser agrícolas. Consolida igualmente la discriminación y endurecimiento del acceso al subsidio para aquellos trabajadores jóvenes que accedan por primera vez o que procedentes del Servicio Militar, no pudieron percibirlo en los años anteriores, afectando también a los que procedentes de la construcción o de otros trabajos, han tenido que acceder al subsidio agrícola.-----

39.- Todas estas condiciones pueden suponer quedar sin subsidio de desempleo a miles de trabajadores y ocasionar por tanto la ruina y desesperación de muchas familias, como asimismo la disminución de ingresos de los que consigan obtener el subsidio agrícola.-----

49.- Además del problema concreto de estos trabajadores, se plantea la situación de la inmensa mayoría de los pueblos de nuestra comunidad Autónoma, cuyo consumo depende en buena parte de los ingresos económicos por las prestaciones del desempleo, agravándose el empobrecimiento y la marginación de Extremadura.-----

Por todo ello, este Grupo de Coquejales propone se apruebe solicitar del Gobierno de la Nación la derogación del Citado Real Decreto y su sustitución por una normativa que garantice la cobertura suficiente a todos los trabajadores agrícolas durante todo el año.-----

Esta Corporación se solidariza plenamente con la lucha de los trabajadores agrícolas y se compromete a apoyar las movilizaciones que se lleven a cabo.-----

De este acuerdo se dará traslado al Presidente del Gobierno, al Ministro de Trabajo y al Presidente de la Junta de Extremadura.-----

Finalizada la lectura interviene Don Manuel Pozo, pidiendo que se haga un extracto de la moción y que se exponga en los establecimientos y manifestando que la Corporación está preocupada por los problemas de los trabajadores y éstos no han dado respuesta, salvo escasas excepciones.-----

Dona María del Carmen Zamora expone estar dispuesta a aprobar la moción con ciertas matizaciones. Dice que es incierto que las 20 peonadas generen riqueza al tratarse de un dinero de subsistencia. Es partidaria de la petición de medidas encaminadas a generar empleo y que los trabajadores no tengan que recurrir a las 20 peonadas.-----

Aclara el Sr. Alcalde que lo que se quiere expresar en uno de los puntos de la moción es que el dinero que se mueve en los pueblos, se debe en parte al que les llega del subsidio de desempleo. Se muestra partidario de añadir a la MOCión que se adopten medidas de creación de empleo de forma que no sea necesario recurrir al subsidio.-----

Finalmente, la moción es aprobada por unanimidad con las siguientes modificaciones:-----

19.- El punto 3º queda redactado así: "Todas estas condiciones den suponer quedar sin subsidio de desempleo a miles de trabajadores



y ocasionar por tanto, la disminucion de ingresos de muchas familias extremeñas"-----

29.- Anadir a la misma que la solucion definitiva seria - la creacion de puestos de trabajo y la reforma agraria y que la Cor poracion se solidariza con las acciones que respecto al tema lleven a cabo los trabajadores de Montijo.-----

APROBACION PROVISIONAL NORMAS SUBSIDIARIAS SECTORES 5 y 6.-

Se somete a la consideracion del Pleno la aprobacion provi sional del proyecto de modificacion de determinaciones establecidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento para los sectores 5 y 6 de las zonas aptas para ser urbanizadas, promovido por Don José MO- RENO GARCIA y suscrito por los Arquitectos Don Luis María CARMONA - PLA y Jose María MARTINEZ DE LLERA, una vez cumplido el trámite de informacion pública mediante insercion en el Boeltin Oficial de la Provincia del día 9 de Diciembre de 1.986, y en el Diario HOY de Ba dajoz del día 28 de Noviembre de 1.986.-----

Teniendo en cuenta que durante el periodo de informacion - pública no se han producido reclamaciones, la Corporacion acuerda - por unanimidad aprobar provisionalmente dicho proyecto, debiendo re- mitirse el expediente a la Comision Provincial de Urbanismo, a efec tos de su aprobacion definitiva.-----

APROBACION EXPEDIENTES DE APLICACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.-

Examinado el expediente incoado para la aplicacion de con- tribuciones especiales cuya exigencia es obligatoria para la ejecu- cion de las obras de asfaltado de la calle Valdelacalzada, ya que se beneficia especialmente a personas que tienen inmuebles en dicha ca lletal y como senalan los artículos 216 y siguientes del R. D. - 781/86, de 18 de Abril, Texto Refundido de las disposiciones vigen- tes en materia de Régimen Local, la Corproacion, previa deliberacion acuerda por unanimidad:-----

19.- Aplicar obligatoriamente contribuciones especiales - para la ejecucion de las obras de asfaltado de la calle Valdelacala zada.-----

29.- Teniendo en cuenta la clase y naturaleza de las obras se aplicará como módulo de reparto el metro lineal de fachada.-----

39.- Que la cantidad a repartir entre los beneficiarios - sera de 487.000 pesetas, equivalente al 25 % del coste total, siend o el valor del módulo la cantidad de 921,39 pesetas.-----

49.- Aprobar las relaciones de cuotas individuales resul- tantes de aplicar al coste de la obra, el módulo fijado.-----

59.- Notificar a cada uno de los afectados las cuotas - asignadas a efectos de que puedan formular si lo desean, recurso - previo de reposicion ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre - la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente afectadas, o las cuotas asignadas.-----

También se acuerda aplicar obligatoriamente contribuciones especiales para la ejecucion de las obras de Zonas de Tierra en ca- lle JSan Antonio, figando como módulo de reparto los metros cuadra- s de las calles afectantes a cada inmueble.-----

El coste de las obras asciende a la suma de 446.570 pese- correspondiente a 394,15 metros cuadrados, debiéndose aplicar

el 25 % por contribuciones especiales, siendo el valor del módulo 283,25 pesetas y la cantidad a recaudar de 111.643 pesetas.



MODIFICACION ACUERDO RESOLUCION ADJUDICACION VENTA DE SOLARES.-

Con fecha 23 de Diciembre pasado, la Corporación acordó resolver la adjudicación de venta de varios inmuebles, dado que los adjudicatarios de los mismos no habían concurrido a formalizar los correspondientes contratos, a pesar de haber sido requerido formalmente para ello. Entre dichas resoluciones figuraban las de venta de un solar en "Los Charcos" a Don Miguel Corzo Cuevas y 600 metros cuadrados de terreno en la confluencia de las calles Virgen de Barbaño y Carretera de Lobón a la Roca de la Sierra a Don Alejandro Santamans Puchalt.

Notificado el acuerdo de resolución a los interesados, los dos citados han manifestado su intención de formalizar el correspondiente contrato, alegando no haber podido hacerlo anteriormente por habérselo impedido la existencia de problemas familiares graves y han ingresado en la Depositaria Municipal los importes de las adjudicaciones, solicitando la revocación del anterior acuerdo de resolución de las mismas.

Los asistentes, tras deliberar sobre el particular, acuerdan acceder a las peticiones de los interesados, quedando en consecuencia modificado el anterior acuerdo de fecha 23 de Diciembre pasado, en el sentido de no quedar resueltas las dos citadas adjudicaciones.

En cuanto al acuerdo de resolución relativo a la adjudicación de otro solar en calle Salmerón a Don Hipólito Delgado Pérez, domiciliado en calle Condes de Montijo, 49 y dado que el interesado ha realizado la construcción de una vivienda en el mismo, se acuerda requerirle de nuevo a fin de que abone al Ayuntamiento el importe de la adjudicación.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ORIENTACION FAMILIAR.-

Se somete seguidamente a la consideración de los reunidos la aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Orientación Familiar, el cual, tras lectura del mismo es aprobado inicialmente, debiendo exponerse al público por plazo de treinta días a efectos de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose elevada la aprobación a definitiva en caso de que no se presentara ninguna de aquellas.

RENOVACION CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASES.-

Dada lectura a la Circular número 1 de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, sobre gestión de fondos aportados por la misma a los servicios sociales de Base de la Región y al acta de la reunión de la Comisión de Acción Social de fecha 19 de los corrientes, se acuerda por unanimidad proceder a la renovación del Convenio suscrito; debiendo decidirse en una Sesión extraordinaria a convocar antes del próximo día 5 de Febrero, sobre el tema de la renovación o resolución del contrato con la actual Asistente Social Doña Ana Escobar.

NOMBRAMIENTO MIEMBROS TRIBUNAL ADJUDICACION DE BECAS.-

De acuerdo con lo determinado por el artículo 12 del Reglamento de becas, se acuerda designar como vocales del Tribunal encargado de la adjudicación a los Concejales Doña Antonia Escobar, D. Juan Moreno y Doña María del Carmen Zamora.

ENLOSADO APEADERO RENFE.-

Da cuenta el Sr. Alcalde de la terminación de las obras del Apeadero de Renfe, quedando únicamente pendiente de realización el tema del pavimento del mismo, que deberá acometer el Ayuntamiento. A los correspondientes efectos, se ha interesado presupuesto del Aparejador Municipal, que lo ha confeccionado por importe de 1.706.214 pesetas. Dicho presupuesto ha sido sometido a la consideración de la Comisión de Urbanismo y Vivienda en su reunión del pasado día 20; informando la misma que ante la falta de presupuesto para acometer dicha obra, se aconseja echarle una capa de polvo de cantera compactada y regada y sembrar plantas en la rampa trasera, acceso de hormigón con rampa y colocación de bancos.

Los asistentes, tras deliberar sobre el particular, acuerdan ejecutar las obras aconsejadas en el informe de la Comisión de Urbanismo y Vivienda a que se ha hecho referencia, debiendo remitirse copia certificada de este acuerdo al Excmo. Sr. Consejero de Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, a los efectos oportunos.

PROPUESTA DE DON JOSE MORENO DE PERMUTA TERRENOS URBANIZACIÓN "EL VALLE" POR OTROS DEL POLIGONO INDUSTRIAL.-

Sobre la propuesta verbal formulada por Don José Moreno García relativa al tema epigrafiado, se acepta el informe de la Comisión de Urbanismo y Vivienda, en su reunión del día 20 de los corrientes de no ser conveniente desde el punto de vista de los intereses municipales; debiendo, en cambio conseguir urgentemente la actuación de SEPES para la realización del Polígono industrial.

SOLICITUD AL SEREA ADJUDICACION VIVIENDA EN LACARA.-

Seguidamente la Corporación, aceptando el informe de la Comisión de Urbanismo y Vivienda en su reunión del día 20 de los corrientes acuerda interesar del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura S.E.R.E.A., la adjudicación a este Ayuntamiento de la vivienda sita en calle San Juan 2 del poblado de Lácara, previa la renuncia que haga a la misma a favor de dicho Organismo Don Antonio Naranjo Moruno.

ALINEACION CALLE ANTONIO MAURA.-

Vista la solicitud que formula Don Francisco López Delgado en petición de que sea revisada la alineación de la fachada del inmueble del que es titular en la calle Antonio Maura y el informe que respecto al particular emite la Comisión de Urbanismo y Vivienda en su reunión de fecha 20 de los corrientes, se acuerda por unanimidad aceptar éste y en su virtud no considerar aceptable el cambio de alineación de dicha calle.

ESTUDIO DE DETALLE POLIGONO 9.-

Da cuenta el Sr. Alcalde de la necesidad de proceder a redactar un estudio de detalle afectante al Polígono 9, con la finalidad, entre otras, de legalizar la situación de la construcción del hogar del pensionista, y del que el arquitecto Don Antonio Her

nández-Cruz Sánchez se ha ofrecido a redactar el mismo y a prestar su asesoramiento en el tema de la gestión urbanística.

Tras deliberar sobre el particular, se acuerda por unanimidad:

19.- Facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento contrate con Don Antonio Hernández-Cruz Sánchez la redacción del citado estudio de detalle y el asesoramiento de la gestión urbanística del mismo.

20.- Comprometerse a incluir en el Presupuesto del Ayuntamiento para el año 1.988 los honorarios a abonar a dicho profesional por los trabajos mencionados.

INFORME SOBRE INSPECCIONES DE OBRAS PRIVADAS.-

Dada cuenta de los informes que emite el Sr. Aparejador Municipal relativos a inspecciones de obras privadas realizadas los días 16 de Diciembre pasado y 15 y 19 de Enero actual y al informe que respecto al particular emite la Comisión de Urbanismo y Vivienda en su reunión del día 20 de los corrientes, se acuerda por unanimidad abrir expedientes sancionadores a los interesados que han realizado obras no ajustadas a la licencia concedida o a la normativa urbanística vigente a fin de depurar y exigir las responsabilidades en que hayan incurrido.

SOLICITUDES DE TERRENOS PARA INDUSTRIAS.-

Seguendo el orden del día se da lectura a informe emitido por la Comisión de Agricultura, Industria y Comercio, en reunión del día 16 de los corrientes en relación a solicitudes de terrenos de propiedad municipal. Este Ayuntamiento hace suyo el informe citado y acuerda responder en el siguiente sentido:

- A la petición formulada por Don Pedro JAEN LIBERAL, vecino de esta, con domicilio en Senador Pinero, 43, indicarle que no es posible acceder a su petición, puesto que los 600 metros cuadrados de terreno sitos en la confluencia de las calles Virgen de Barbaño y Carretera de Lobón, que fueron adjudicados al Sr. Santamans, han pasado a propiedad de éste, al haber abonado recientemente el importe de la adjudicación. Si interesan al peticionario, podrían adjudicársele en calle Santuario a continuación de la línea eléctrica.

- A petición formulada por Don Florentino ALVAREZ CHAVERO, vecino de ésta, con domicilio en R. Católicos, 35, 2º A, indicarle que de interesarle, se le podrían adjudicar en calle Santuario a continuación de la línea eléctrica y en segundo término, en calle Felipe Trigo.

- A la petición formulada por Don Eusebio HURTADO PEREZ, vecino de ésta, con domicilio en Jacinto Benavente, 25, comunicarle que la Corporación no concede solares para los fines solicitados.

APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES ENAJENACION POR SUBASTA PUBLICA TERRENOS EN EL EJIDO DE LAS ERAS.-

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente para la enajenación de una parcela de terreno de 139 metros cuadrados aproximadamente en el Ejido de las Eras, destinada a la edificación para la instalación de una industria de pescadería y cámaras frigoríficas.

RESULTANDO.- Que dichos bienes tienen la calificación jurídica de bienes de propios y se hallan debidamente inscritos.



RESULTANDO.- Que constan valorados técnicamente en la cantidad de 1.200 pesetas el metro cuadrado.-----

RESULTANDO.- Que la enajenación proyectada no excede del 10 % del presupuesto de Ingresos.-----

Visto lo dispuesto en el Capítulo 19 del Título V de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril y Capítulo V del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, la Corporación, previa deliberación, acuerda por unanimidad aprobar en toda su extensión el expediente instruido, sacando a subasta pública la referida parcela y aplicando el producto de la enajenación de gastos de inversión.-----

#### REVISIÓN CONDICIONES ADJUDICACIONES TERRENOS PARA INDUSTRIAS.-

Seguidamente se da cuenta a la Corporación del informe elaborado sobre el grado de cumplimiento de las condiciones impuestas a los adjudicatarios de terrenos para industrias, acordando se exigir a Don JOSÉ MELARA CENTENO un puesto más de trabajo, hacer escrituras del adjudicado a Don Agustín Delgado Sánchez y proceder a la reversión, en su día, de los que habiendo transcurrido el plazo para la puesta en funcionamiento de la industria, no lo hubieran hecho.-----

A petición de Don Manuel Pozo Caballero, también se acuerda proceder a una nueva revisión de todas las citadas industrias, exigiendo el funcionario que se encargue de este cometido, de examinar el lugar del Libro de Matrícula, como ahora se ha hecho, los modelos TC-1 de cotización a la Seguridad Social.-----

#### POSITO AGRICOLA.-

A continuación la Corporación acuerda aprobar las solicitudes de préstamos del Pósito que a continuación se relacionan, en cuantía de 150.000 pesetas cada una, cuyos préstamos se irán entregando a los solicitantes en la medida en que el Pósito tenga disponibilidad de Fondos para estos fines.-----

- Don Juan López Sanguino, con domicilio en Calle Dos de Mayo, 30, que presenta como fiador a Don Antonio López Sanguino, con domicilio en Calle Puerta del Sol, 44.-----

- Don Antonio Simoe Calvo, con domicilio en Santa Ana 23, que presentado como fiadores a Don Francisco Gómez Rodríguez, con domicilio en Calle López de Ayala, 73 y a Don Eduardo Cordero Gómez, con domicilio en Santa Ana, 23.-----

- Don Juan Delgado Barragán, con domicilio en Santa Ana, 39, que presenta como fiadores a Don Bartolomé Trejo Gragera, con domicilio en Calle Francisco Pizarro, 16 y a Doña Felisa Flecha Piedehierro, con domicilio en Avda. de la Nava, 4.-----

Don Florentino Holguín Roque, con domicilio en calle Fernández Caballero, 26, que presenta como fiador a Don Antonio Marcarro Oliveira, con domicilio en Avenida de la Nava, 1. Respecto a esta última concesión, sólo tendrá efectividad en el caso de que el solicitante tenga la condición de agricultor, a cuyos efectos, se solicitará información de la Entidad Local Menor de Barbaño, puesto al parecer el solicitante tiene concedido un huerto en dicho po-

ADJUDICACION DIRECTA DE SOLAR EN CALLE ANTONIO MACHADO.-



Dada cuenta del expediente instruido para la adjudicación pública subasta del solar propiedad municipal de 152,85 metros cuadrados, sito en calle Antonio Machado de esta localidad, y-----

RESULTANDO.- Que ha quedado desierta la referida subasta por cuarta vez, por falta de licitadores.-----

RESULTANDO.- Que con fecha 12 de los corrientes Don Angel ALVAREZ SOLTERO, con domicilio en Pl. Alfonso XIII, 16 de esta localidad, cursa escrito manifestando estar interesado en la compra de dicho solar.

CONSIDERANDO.- Que el apartado 6º del artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril permite la contratación directa de los contratos no adjudicados por falta de licitadores.-----

La Corporación, por unanimidad, acuerda vender el referido solar a Don Angel ALVAREZ SOLTERO, en las condiciones del pliego redactado y aprobado a dicho fin, debiendo requerirse al adjudicatario para que en el plazo de diez días presente declaración jurada de no hallarse comprendido en las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, haga efectivo el precio de la enajenación y comparezca en su día a la formalización de la correspondiente escritura, para la firma de la cual, autoriza expresamente este Pleno al Sr. Alcalde.-----

DECLARACION DE INTERES SOCIAL DE TERRENO DE LA INDUSTRIA POEX S. L.-

Don Ricardo LOPEZ VEGA, en representación de la industria POEX. S. L., solicita de este Ayuntamiento la declaración de interés social Agrícola de los terrenos de propiedad de dicha empresa en los que tiene instalada la citada industria, dedicada al sacrificio y comercialización de aves, a fin de poder obtener del Gran Area de Expansión industrial de Extremadura, la oportuna subvención, necesaria a su vez, para obtener del F.E.O.G.A. el crédito solicitado por la misma de 54.300.000 pesetas, para la adaptación del matadero a la normativa sanitaria vigente y su homologación a la normativa de la C.E.E.-----

Los asistentes, teniendo en cuenta que el mantenimiento de la industria de referencia implica conservar treinta y nueve puestos de trabajo directos, acuerdan, con la abstención de Don Manuel Pozo Caballero, declarar los terrenos en que está ubicada la misma, de interés social agrícola, debiendo remitirse copia de este acuerdo al solicitante a los efectos oportunos.-----

OBRAS EN CALLE PEDRO DE ALVARADO.-

Dada cuenta de la reunión mantenida por el Sr. Alcalde con los vecinos de la Calle Pedro de Alvarado el pasado día 16 de los corrientes, la Corporación, tras deliberar sobre el particular, acuerda:-----

1º.- Que dado que la Fundación Poncemar no está dispuesta a abonar el importe que por contribuciones especiales le corresponde para la construcción de la calle en una anchura de diez metros, se le comunica que el día en que la misma disponga construir viviendas en su solar deberá asfaltar a su costa el resto de la calle (5 metros), instalar otro tubo de saneamiento independiente del ahora instalado, a fin de no romper la calle y dar una curvatura a la misma, con lo que quedarían cumplidos los preceptos de las Normas Subsidiarias. Los restantes vecinos de la calle, en el indicado momento, no tendrán que abonar nada, esto que lo hacen ahora.-----



29.- El Ayuntamiento construirá ahora una calle de cinco metros de anchura, con vertiente a ambos lados, e instalarán rejillas y bordillos en la parte opuesta a las viviendas.

39.- Instalar a la entrada y salida de las dos calles placas de limitación de tonelaje para evitar el paso de camiones pesados que deterioren las calzadas.

49.- Requerir a los propietarios de las fincas colindantes (Félix Alcalá, Hnos. Pérez, etc) a fin de que no circulen con tractores cargados por las indicadas calles, debiendo hacerlo por el solar de Poncemar.

SUBASTA DESIERTA.-

Seguidamente se da cuenta a la Corporación de haber quedado desierta pro falta de licitadores la subasta del solar sito entre el mataero y el Cuartel de la Guardia Civil, cuya venta tenía por finalidad adquirir fondos con los que hacer frente a la adquisición de la Casa del Navegante, acordándose estudiar detenidamente el tema de sacarlo nuevamente a subasta en conjunto o previa parcelación.

SOLIDARIDAD CON LOS ESTUDIANTES.-

Como muestra de solidaridad con las reivindicaciones de los estudiantes y a petición de los que cursan estudios en el Instituto de Enseñanza Media de esta localidad, que tienen proyectado un viaje a Badajoz mañana día 23, para manifestarse en la Capital de la Provincia, se acuerda por unanimidad conceder a los mismos una subvención por importe de DIEZ MIL PESETAS, a fin de ayudarles a sufragar el importe del referido viaje.

SUBVENCIÓN A PROTECCIÓN CIVIL.-

Finalmente la Corporación acuerda conceder a la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil el derecho al cobro, con cargo a los fondos de este Ayuntamiento, la cantidad de 200.000 pesetas, importe de la subvención que se comprometió conceder a la misma en el pasado año de 1.986, debiendo hacerse efectivo el pago una vez que las disponibilidades económicas lo permitan.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este apartado Don Manuel Pozo interesa se confeccione un resumen del contenido de la moción sobre el Centro de Salud y sea enviada urgentemente a todos los miembros de esta Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos de indicado día debiendo firmar todos los Sres. asistentes, de lo que como Secretario, certifico.





*[Handwritten signature]*

*Manuel Mate*

*A. Escobar*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Francisco Gallego*

SRES. ASISTENTES: ) ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL -  
 Alcalde-Presidente: ( PLENO MUNICIPAL EL DIA 11 DE FEBRERO DE 1.987.  
 D. Juan C. MOLANO GRAG. )  
 TTES. DE ALCALDE: ( Número 3  
 D. Alonso RGUEZ. GOMEZ )  
 D. Manuel MATE REDONDO ( EN LA VILLA DE MONTIJO, siendo las veinte  
 D. Fco. GALLEGO FREIJ. ) horas del día once de Febrero de mil novecientos --  
 Da. Antonia ESCOBAR FDEZ. ( ochenta y seite, se reunieron en la Casa Consistorial  
 CONCEJALES: ) los Sres. del margen, componentes de este Pleno Muni  
 D. Rafael CRUZ MORENO ( cipal, con el fin de celebrar la Sesión Extraordina  
 D. José LAVADINO GOMEZ ) ria correspondiente a este día, para la que oportuna  
 D. Juan MORENO BELENES ( mente fueron citados en debida forma. No concurren  
 D. Manuel POZO CABAL. ) los también integrantes Sres. García Serrano, Monte  
 D. Carlos RGUEZ. MORENO ( ro Blanco, Pinilla Carretero, Mejías Rodríguez y del  
 Da. C. ZAMORA DEL CAST. ) Viejo García, excusándose los dos últimos.-----  
 Secretario: (   
 D. Tomás GLEZ. GRREZ. ) ABIERTO el acto de orden de la Presidencia  
 ( se procede seguidamente a tratar los siguientes pun  
 \*\*\*\*\* ) tos del orden del día.-----

RENOVACION CONTRATO CON LA ASISTENTE SOCIAL.-

Antes de comenzar a tratarse este punto y por ser parte interesada, en el asunto, se ausenta Dona Anaonia ESCOBAR FERNANDEZ, reintegrándose al comenzar a tratar el punto siguiente.-----

Se da lectura seguidamente al escrito que con fecha 2 de los corrientes dirigió Dona María del Carmen Zamora al Sr. Presidente de la Comisión de Acción Social y que textualmente dice:-----

"Ante la notificación de una reunión informativa a celebrar el día 3 del actual, con el orden del día -Estudio informe Servicio Social de Bases y renovación o nó del Contrato con la Asistente Social - la mayoría de los miembros de la Comisión de Acción Social hemos manifestado en sucesivas reuniones nuestro desacuerdo con la \*labor\* realizada por el Servicio Social de Base de este Ayuntamiento, debido a la falta de profesionalidad de la persona contratada para realizar trabajos en el mismo, y sobre todo, debido a la falta de voluntad de esta - caldía para afrontar debidamente el problema.-----

Por todo ello, y debido al coantínuo y creciente deterioro ante la opinión pública de este Servicio, entendemos innecesaria esta convocatoria, puesto que consideramos evidente, que una vez finalizado el contrato de esta persona, que tendrá lugar el día 5 de los corrientes, debe procederse a la celebración de concurso público a fin de contratar a otra persona con suficiente experiencia y capacidad que posibilite llevar a cabo los proyectos iniciales de la Concejalía de Acción Social, que son, en definitiva el motor fundamental por el que se creó este Servicio "-----

A continuación se pasa a dar lectura al dictamen de la Comisión de Acción Social de fecha 3 de los corrientes, relativo al tema, interviniendo Doña María del Carmen Zamora, para exponer, que ello no es un dictamen de Comisión, puesto que a dicha reunión sólo asistieron dos de los siete miembros que la constituyen.-----

A lo anterior contesta el Sr. Alcalde diciendo que parte de los miembros que forman dicha Comisión, se excusaron de asistir, según se desprende del escrito anteriormente leído; Doña Antonia Escobar no asistió por ser parte interesada en el asunto y Doña Pilar Pinilla hace tiempo que no asiste a las reuniones a que se les convoca.-----

Afirma seguidamente la Sra. Zamora que al tiempo de efectuar las pruebas para contratar a la Asistente Social, no se comprobó la titulación de ésta, que no presentó título, sino certificado de estudios realizados; que no le consta que tenga el Título de Asistente Social y que según información que ha recabado de la Escuela de Asistentes Sociales, parece deducirse que efectivamente no lo tiene.-----

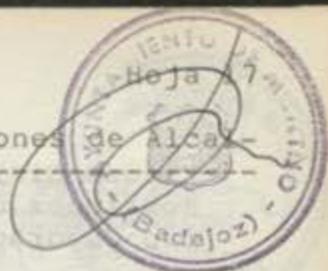
Se procede seguidamente por orden de la Presidencia a examinar la documentación presentada en su día por Doña Ana Escobar Fernández y en cuanto a titulación se refiere, sólo figura un certificado expedido por el Sr. Secretario de la Escuela Universitaria de Trabajo Social, acreditativo de que la interesada cursó los tres años de Carrera en la Escuela de Asistentes Sociales Santa Teresa de Madrid, lo que no justifica el haber obtenido el Título. Sin embargo, queda acreditada la posesión del mismo por la interesada, puesto que en el transcurso de este debate se presentó la misma exhibiendo papel de pagos al Estado, sellado por la Escuela de Asistentes Sociales, acreditativo de haber abonado con fecha 5 de Julio de 1.985 los derechos para la obtención del referido Título.-----

Sometido el asunto a votación, es aprobado el informe de la reunión celebrada el pasado día 3 de los corrientes con el voto favorable de todos los Sres. asistentes, a excepción de los de Doña María del Carmen Zamora y Don José Lavadino que se abstienen, manifestando la primera su total disconformidad con el informe evacuado por la Asistente Social sobre el Servicio Social de Bases y quedando, en consecuencia acordado renovar el contrato con la Asistente Social Doña Ana Escobar Fernández, por un nuevo plazo de seis meses, no entrándose de momento en el tema de la subida de sueldo a la misma, que queda sobre la mesa para ser tratado en otra Sesión.-----

#### DESIGNACION CONSEJERO CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ.-

Dada cuenta del escrito cursado por el Sr. Presidente de la Comisión Electoral del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, interesando la designación de un Consejero General representante de este Municipio, tras breve deliberación sobre el particular, la Corporación acuerda por unanimidad designar para el desempeño del cargo al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento Don Juan Carlos MOLANO GRAGERA y como suplente, a la persona -----

que en cada momento le sustituya legalmente en sus funciones de Alcalde de Presidente de esta Corporación.



#### APROBACION REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL.-

Se somete seguidamente a la consideración de los reunidos el reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil a efectos de su aprobación, interviniendo Don Rafael CRUZ MORENO para decir que tiene conocimiento de que existen problemas en el seno de dicha Agrupación, solicitando información al respecto del Sr. Alcalde. Este informa que la Agrupación solicitó la expulsión de tres miembros por no asistencia a las reuniones y falta de colaboración en las tareas encomendadas y que los expulsados se defendieron alegando que no estaba aprobado el Reglamento, lo que resulta ser cierto, motivo por el que se trae a este Pleno para su aprobación.

El Sr. Pozo interviene para manifestar que caso de aprobarse el Reglamento, deben considerarse prescritas las actuaciones precedentes y por tanto, los expulsados deben seguir siendo miembros de la citada agrupación.

El Sr. Alcalde manifiesta que una vez renovada la Junta, ésta deberá decidir lo que corresponda al respecto.

Don Rafael Cruz expone que no desea prestar su voto afirmativo a la aprobación del Reglamento si luego se van a expulsar a las tres personas citadas.

A continuación el precitado reglamento es aprobado por unanimidad, pasándose seguidamente a designar a los miembros de la Junta Local de Protección Civil, que queda constituida como sigue:

Presidente: Don Juan Carlos MOLANO GRAGERA  
Vicepresidente: Don Bartolomé DEL VIEJO GARCIA  
Vicepresidente ejecutivo: Don Carlos RODRIGUEZ MORENO  
VOCALES: Don Miguel Angel DIAZ GARCIA  
D. José Luis MORUNO MOLINA  
Don Urbane de la CALLE HERRERO  
Don Germán MACIAS CABANILLA  
Don Francisco SOLTERO ORTEGO  
Don Federico GONZALEZ MORENO  
Secretario: Don Tomás GONZALEZ GUTIERREZ.

A los Sres. designados se les notificará su nombramiento a efectos de su aceptación.

#### APROBACION BASES CONCURSILLO PUESTO VIGILANTE-JARDINERO DEL POLIDEPORTIVO.-

Seguidamente la Corporación presta aprobación a las bases para seleccionar mediante concursillo local el puesto de vigilante-jardinero del Polideportivo a desempeñar con carácter temporal y mediante contrato laboral, hasta que la plaza sea cubierta por concurso, oposición o concurso-oposición.

#### ADJUDICACION DEFINITIVA TERRENO EN EL EJIDO DE LAS ERAS.-

Tramitado reglamentariamente el oportuno expediente de enajenación en pública subasta de un solar propiedad municipal en el Ejido de las Eras, de una superficie de 2.160 metros cuadrados aproximadamente, cuyo destino será la edificación de dos naves industriales para exposición, reparación, venta de accesorios y recambios de automóviles, cuya adjudicación provisional tuvo lugar el día 26 de Enero pasado, se acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente dicho solar a la So-

ciudad Civil constituida por Don Manuel Ramírez Valhondo y Don Luis Rodríguez Gragera, por el precio de su oferta de 855 pesetas el metro Cuadrado.

#### RENUNCIA DE SOLARES.-

Vista la solicitud presentada por Don Pedro VEGA RODRIGUEZ, con domicilio en Plaza de Cervantes, 20, adjudicatario del solar número 18 en prolongación de la calle Carlos I de esta localidad (entre Carlos I y Juan Antonio Codes) de renunciar al mismo, previa devolución de las 34.750 pesetas que tenía entregadas y la cantidad que estipule el Ayuntamiento por la cimentación de referido solar, la Corporación, tras dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda de fecha 29 de Diciembre de 1.986, acuerda por unanimidad:

19.- Aceptar la propuesta de Don Pedro VEGA RODRIGUEZ debiendo este Ayuntamiento devolver a dicho Señor las 34.750 pesetas que tenía entregadas.

20.- Que por el Aparejador Municipal se valoren los gastos de cimentación del solar, siendo abonados los mismos al Sr. Vega Rodríguez.

21.- Que se proceda, a la mayor brevedad posible, al cerramiento de dicho solar, que servirá temporalmente de almacén de materiales para el Ayuntamiento.

Seguidamente y previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, en reunión celebrada el día 29 de Diciembre de 1.986 y por ser aconsejable para los intereses municipales, se acuerda por unanimidad aceptar la renuncia del solar número 44 de "Los Charcos", que en su día fue adjudicado a Don Fernando CORIA FERNANDEZ y devolver a dicho Señor la cantidad de 50.000 pesetas que tenía abonadas.

#### ENAJENACION DE SOLARES EN "LOS CHARCOS".-

Vistas las vacantes producidas en varios solares en la 2ª y 3ª manzana de "Los Charcos", cuyos adjudicatarios han renunciado a los mismos por motivos diversos, se acuerda por unanimidad volver a enajenar en 2ª subasta los solares números 34, 36, 38, 44, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 65 tomando como base para la misma, el pliego de Condiciones ya aprobado por esta Corporación.

#### PETICION DE DON JULIO IZQUIERDO POVES DE TRANSMISION DE DOMINIO DE UN SOLAR.-

Vista la petición que formula Don Julio Izquierdo Povés de transmisión de dominio del solar que se le adjudicó en "Los Charcos" a favor de su hijo Don Julio Izquierdo Fernández, se acuerda por unanimidad que la misma pase a la Comisión de Urbanismo y Vivienda para estudio de la misma y emisión del informe sobre el particular.

#### REPARACION ERROR EN LA ADJUDICACION DE SOLARES.-

Habiéndose constatado la existencia de un error en la documentación correspondiente a la enajenación de solares en "Los Charcos" a partir del acta de adjudicación provisional, que afecta a los números 11 y 12, se procede a la correspondiente subsanación, quedando en consecuencia, la adjudicación, tanto provisional, como definitiva, de la siguiente forma:-----

Solar número 11, adjudicado a Don Joaquín González García, - domiciliado en calle Valdelacalzada, 10-12 B.-----

Solar número 12, adjudicado a Don Francisco Delgado Delgado, domiciliado en calle san Gregorio, 18.-----

Queda autorizado el Sr. Alcalde para proceder al otorgamiento de nueva escritura.-----

APROBACION PROVISIONAL PLAN PARCIAL SECTORES 5 y 6.-

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación provisional del Plan Parcial de Ordenación de los sectores 5 y 6 de las zonas aptas para ser urbanizadas, promovido por Don José Moreno García, que fue aprobada inicialmente en Sesión del Pleno de este Ayuntamiento del día 23 de Diciembre de 1.986, una vez cumplido el trámite de información pública, mediante inserción en el Boletín Oficial de la provincia del día 9 de Enero de 1.987 y en el Diario "HOY" de Badajoz del día 31 de Diciembre de 1.986.-----

Teniendo en cuenta que durante el periodo de información pública no se han presentado reclamaciones, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar provisionalmente el mismo y remitir el expediente completo a la Comisión Provincial de Urbanismo, instando la aprobación definitiva.-----

RENOVACION DEL CONVENIO CON EL PERSONAL.

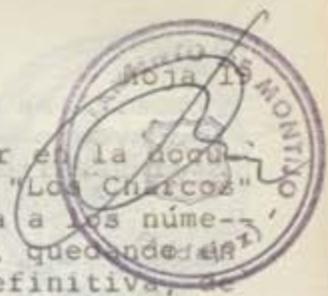
Por la Alcaldía-Presidencia se informa de la reunión mantenida con los Delegados de Personal, a fin de modificar el Convenio que ha regido durante el año de 1.986, manifestando que su grupo se mostró de acuerdo con las propuestas presentadas por los trabajadores, salvo en lo relativo a la reducción de la jornada a 35 horas semanales, a lo que sólo podrá accederse en el caso de que se cuente con recursos económicos suficientes para poder ampliar la plantilla de la Policía Municipal en varios números, a fin de que quede suficientemente atendido el servicio.-----

Tras varias intervenciones sobre el particular, se acuerda por unanimidad fijar la jornada semanal en 36 horas, debiéndose realizar un estudio para comprobar si existe la posibilidad de ampliar la plantilla de la Policía Municipal y en caso afirmativo podría accederse a rebajar la jornada a 35 horas semanales.-----

En consecuencia con todo lo anterior, las modificaciones que se introducen en el Convenio que rigió durante el pasado año de 1.986, son:-----

19.- Incluir en el apartado b) del artículo 19, los contratados laborales con carácter indefinido, que hayan obtenido su puesto de trabajo mediante concurso y tengan una antigüedad en el Ayuntamiento de seis meses.-----

Considerando que las limpiadoras son contratadas laborales con carácter indefinido, el Ayuntamiento deberá concederles ayuda eco



nómica en las cuantías establecidas en los artículos 7º y 8º del convenio y que se refieren a subvenciones por estudios, natalidad, minusválidos, gafas y prótesis en general.

2º.- El párrafo 1º del artículo 4º queda redactado así: "La jornada laboral será con carácter general de 36 horas semanales y será continua para todos los trabajadores".

3º.- Desaparece el último párrafo del artículo 4º.

4º.- El párrafo 2º del artículo 7º queda redactado así: "Con independencia de lo que pudiera corresponder a la MUNPAL el Ayuntamiento concederá ayudas para estudios a los trabajadores y familiares a su cargo en las siguientes cuantías:

	PESETAS
a) Preescolar.....	5.000
b) 1º a 4º de E. G. B.....	6.714
c) 5º a 8º de E. G. B.....	13.428
d) B.U.P.; F.P. y C.O.U.....	20.143
e) Enseñanza Universitaria....	40.286

5º.- El párrafo 3º del artículo 8º queda redactado así: "Con independencia de lo que pudiera corresponder a la MUNPAL el Ayuntamiento concederá subvenciones a los trabajadores municipales y familiares a su cargo, por los siguientes conceptos:

	PESETAS
a) Natalidad.....	5.995
b) Minusválidos.....	6.600
c) Gafas.....	9.592
d) Prótesis en general.....	20.383
e) Aparatos ortopédicos.....	50 % de su valor.

El importe de la subvención concedida se hará efectivo por el Ayuntamiento en una sola entrega y en el plazo de un mes a partir de la fecha en que el beneficiario solicite dicha subvención; a excepción de la de minusválidos que será abonada mensualmente.

6º.- El párrafo 1º del artículo 10, queda redactado así: "En los casos de enfermedad, accidente, invalidez provisional, etc., el trabajador afectado percibirá su salario íntegro mientras dure la baja, salvo en el caso de que sea más favorable para el trabajador la tramitación del oportuno expediente de jubilación pro invalidez.

7º.- El artículo 11, párrafo 2º, queda redactado así: "La Corproación, con la participación de los Delegados de Personal, se compromete a la implantación de un seguro general de accidentes, incapacidad permanente, absoluta y muerte, por cuantía de 2.000.000 de pesetas, con una cobertura de 24 horas.

8º.- El artículo 14, queda redactado así: "El sistema de acceso a las plazas de funcionarios, será el legalmente vigente. En cualquier caso, la contratación de personal será informada por los representantes de los trabajadores y habrá de realizarse por concurso".

9º.- El artículo 15, queda redactado así: "Los Trabajadores Municipales quedarán obligados al cumplimiento de los deberes regulados en la vigente legislación local y laboral".

10º.- El artículo 17, queda redactado así: "La sujeción de las retribuciones para 1.987 será la establecida en la Ley de presupuestos Generales del Estado, una vez adaptada al R. D. 861/86 de 25 de Abril.

Se procurará la no realización de horas extraordinarias con carácter habitual. Si por necesidades del servicio hubiere

ra que establecerlas, serán compensadas económicamente en concepto de gratificación por trabajos extraordinarios, fijándose en un máximo de una hora, aunque no lleguen a realizarse en su totalidad.

Las cuantías por trabajos extraordinarios son las siguientes:-----

Secretario.....	1.273 pts
O. Técnico.....	926 "
Administrativos.....	791 "
Aux. Administrativos.....	695 "
Policía Municipal.....	695 "
Operarios.....	695 "

119.- El artículo 18 queda redactado así:-----

Vestuario de la Policía Municipal.-

- Uniforme de invierno completo: corbata, camina de invierno y anorak.
- Uniforme de verano: pantalón, camisa y gorra.
- Equipamiento: Cinturón y dos mosquetones con correa, defensas y munición.

Vestuario de operarios:-

- + Traje de invierno, 2 camisas de invierno, pantalón de verano, 2 camisas de verano, botas, 2 pares de botas de agua y anorak.

Servicio de basuras.-

- 2 monos de invierno, 2 pantalones y 2 camisas de verano y anorak.

Limpiadoras.-

- Se les dotará de vestuario necesario para el desarrollo de su trabajo.

También se acuerda aprobar las siguientes propuestas fuera de convenio:-----

- A los Conserjes de los Colegios Públicos se les instalarán contadores de agua y luz y no se les descontará nada en nómina por ocupación de vivienda.

X - Los trabajadores que hacen expectativas, cobrarán por este concepto 7.000 pesetas mensuales.-----

- Se dotará de motocicleta al Servicio de la Planta Depuradora y se arreglará el emisor de la misma.

- Se estudiará el régimen salarial del personal eventual no sujeto a convenio, tratando de evitar las diferencias salariales, salvo las que sean debidas a diferencias salariales por categoría.

Finalmente Doña María del Carmen Zamora expone que en la reunión convocada para el estudiar la renovación de Convenio, se produjeron tensiones y anomalías, amenazando incluso un Delegado de Personal con abandonar la sala. Pide que en lo sucesivo no vuelvan a producirse.

RECONOCIMIENTO DE CREDITOS OBRAS REFORMA PLAZA DE ABASTOS.-



Con el voto favorable de todos los asistentes a excepción de los de Doña María del Carmen Zamora y Don José Lavadiño, que se abstenen, manifestando la primera ser poco serio que en el proyecto de

Reforma de la Plaza de Abastos no se hayan contemplado los gastos a realizar, se acuerda reconocer los siguientes créditos a las personas que se citan, todos ellos correspondientes a las citadas obras de reforma del Mercado de Abastos.-----

- Al Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de Badajoz por trabajos dirección obras, 4.872 pesetas.-----
- A Don Alfonso Gómez Morcillo, honorarios dirección 54.566 ptas.-----
- A la Consejería de Industria, pago derechos enganche luz, 14.675 pesetas.-----
- A la Cia. Sevillana, contrato de luz, 6.385 pesetas.-----
- Por jornales personal mes de enero, 363.146 pesetas.-----
- A Don José Melara Centeno, por carpintería metálica, 7.728 ptas.
- A Don Carmelo Pérez Gómez, por carpintería metálica, 60.480 ptas.
- A Autoradio, instalación y equipo de sonido, 326.311 pesetas y por material e instalación eléctrica, 1.591.950 pesetas.-----
- A Don José Casero Carretero, importe pintura, 22.320 pesetas.---
- A Don Carmelo Pérez, por puertas enrollables, 182.784 pesetas.--
- A Hormigones Castell, importe material, 341.752 pesetas.-----
- A Ferretería González del Viejo, por diverso material, 13.233 pesetas.-----
- A Don José Casero Carretero, Material de pintura, 48.110 pesetas.
- A Autoradio, importe estufas y juego ruedas, 15.590 pesetas.-----
- A Don Carmelo Pérez Gómez, material y trabajos de carpintería metálica, 322.000 pesetas.-----

Para hacer frente al pago de los referidos créditos reconocidos, se consignarán las correspondientes cantidades en el Presupuesto Municipal para 1.987, sin perjuicio de justificar ante la Consejería de Agricultura y Comercio el exceso de gastos realizados a fin de intentar conseguir de la misma una subvención con que hacer frente a los mismos.-----

APLAZAMIENTO PAGO GASTOS ANUNCIOS A DON LUIS SANCHEZ CAMPILLO.-

Dada cuenta de la petición verbal que formula Don Luis Sánchez Campillo, adjudicatario del arrendamiento de un terreno al sitio "Las Cabezas", destinado a la instalación de un criadero de ranas en solicitud de aplazamiento de pago de la cantidad de 48.318 pesetas que le corresponde reintegrar al Ayuntamiento por el concepto de gastos de anuncios del expediente en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, se acuerda por unanimidad, acceder a que el pago lo efectúe en tres mensualidades de igual cuantía.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, siendo las veintidós horas de indicado día, debiendo firmar todos los Sres. asistentes, de lo que como Secretario, certifico.-----

*(Handwritten signatures and stamps)*

emanuel mery

Francisco Gallego

Celestino



SRES. ASISTENTES: ) ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL -  
Alcalde-Presidente: ( PLENO MUNICIPAL EL DIA 19 DE FEBRERO DE 1.987.

D. Juan C. MOLANO GRAG. )

TTES. DE ALCALDE: (

Número 4

D. Alonso RGUEZ. GOMEZ )

D. Manuel MATE REDONDO (

D. Fco. GALLEGO FREIJOO )

D.ª Antonia ESCOBAR FDEZ. (

CONCEJALES:

D. Rafael CRUZ MORENO (

D. José LAVADINO GOMEZ )

D. Juan MORENO BELENES (

D. Manuel POZO CABALLERO )

D. Carlos RGUEZ. MORENO (

D.ª C. ZAMORA DEL CASTILLO )

Secretario: (

D. Tomás GLEZ. GRREZ. )

\*\*\*\*\*

EN LA VILLA DE MONTIJO, siendo las veinte horas del día diecinueve de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. del margen, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión extraordinaria para la que oportunamente fueron citados en debida forma. NO concurren los también integrantes Sres. García Serrano, Montero Blanco, Pinilla Carretero, Mejías Rodríguez y del Viejo García, excusándose los dos últimos.

ABIERTO EL ACTO de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura del telegrama enviado por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, Presidente de la Comisión de calificación, coordinación y seguimiento del PER para esta Comunidad Autónoma, por el que comunica que se ha efectuado una reserva de crédito de 2.200.000 pesetas, destinadas a salarios y Seguridad Social de los trabajadores que a 19 de Enero de 1.987 no hayan conseguido las jornadas suficientes para acceder al subsidio de desempleo, tal y como fija el R. D. 186/87 de 6 de Febrero, por el que se regula el PER para el presente ejercicio. Igualmente citado telegrama fija un plazo de ocho días a fin de que sean presentados los Proyectos o Memorias de obras y servicios en la Dirección Provincial del INEM.

Seguidamente se da lectura a los dos Proyectos de obras confeccionados por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

Tras un pequeño debate en el que sale a colación el que la Junta de Extremadura, por medio de la Consejería de Economía y Hacienda, financie los materiales de estos Proyectos en cuantía del 30 % del importe de los mismos, tal y como sucedió en pasados ejercicios, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar los proyectos de obras que a continuación se detallan, a fin de que sean remitidos con la máxima urgencia a la Dirección General del INEM.

- Proyecto de Acerados.....	2.561.133.-
- Proyecto de estanque para aves acuáticas.....	394.679.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos de indicado día, debiendo firmar todos los Sres. asistentes, de lo que como Secretario, certifico.

*[Handwritten signature]*

**SRES. ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

D. Juan C. MOLANO GR.

**TTES. DE ALCALDE:**

D. Bartolomé VIEJO G.

D. Manuel MATE REDONDO

D. Fco. GALLEGO FREIJOO

Dña. Antonia ESCOBAR FDEZ.

**CONCEJALES:**

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Celestino MEJIAS R.

D. José LAVADINO GOMEZ

D. Manuel POZO CABALLERO

D. Juan MORENO BELENES

D. Carlos RGUEZ, MORENO

D. Pedro SANCHEZ GUZMAN

Dña. C. ZAMORA CASTILLO

**Secretario:**

D. Tomás GLEZ. GRREZ.

\*\*\*\*\*

) ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLE-  
) NO MUNICIPAL EL DIA 25 DE FEBRERO DE 1.987.

Número 5

) EN LA VILLA DE MONTIJO, siendo las vein-  
) te horas del día veinticinco de Febrero de mil no-  
) Dñ. veientos ochenta y siete, se reunieron en la Ca-  
) sa Consistorial los Sres. del margen, componentes  
) de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar  
) Sesión ordinaria correspondiente a este día, para  
) la que oportunamente fueron citados en debida for-  
) ma. No concurren los también integrantes Sres. -  
) García Serrano, Montero Blanco, Pinilla Carretero  
) y Rodríguez Gómez, excusándose este último.-----

) ABIERTO el acto de orden de la Presi-'  
) dencia, ésta agradece a los alumnos del Colegio -  
) Público "Príncipe de Asturias", su presencia en -  
) la Sesión, a fin de ir tomando contacto y familia-  
) rizándose con los problemas de la vida local y se-  
) guidamente y de su orden, se procede por mí, el -  
) Secretario, a dar lectura a los borradores de las  
) Sesiones anteriores, números, 2, ordinaria, del día 22 de Enero y -  
) números 3 y 4, extraordinarias, de fechas 11 y 19 de Febrero respec-  
) tivamente; aprobándose todas ellas sin reparos.-----

TOMA DE POSESION DE CONCEJAL DON PEDRO SANCHEZ GUZMAN.-

Se da lectura seguidamente a la Corporación de que -  
la Junta Electoral Central ha expedido credencial de Concejál a fa-  
vor de Don Pedro Sánchez Guzmán, para sustituir al también Concejál  
Don Ramón Delgado Gallardo.-----

Estando presente en el acto Don Pedro Sánchez Guzmán  
el Sr. Alcalde toma juramento al mismo, con arreglo a la fórmula -'  
del Real Decreto número 707/79; prometiendo éste cumplir fielmente  
las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer -'  
guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.-----

En virtud de lo anterior, el Sr. Alcalde declaró al  
tado Concejál posesionado del cargo.-----

CONCESION SUBVENCION AL CENTRO SOCIAL DE LACARA.-

Dada lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda en su reunión del día 23 de los corrientes y que textualmente dice "Sobre la petición de subvención para compra de mobiliario al Centro Social de Lácara, la Comisión estima debe quedar aplazado el tema hasta que al confeccionar el presupuesto de ingresos y gastos del Ayuntamiento, se conozca de forma real, la situación económica para el ejercicio de 1.987" y tras corta deliberación se acuerda comprometerse a la concesión de una subvención para los fines expuestos, no fijándose de momento la cantidad a que debe ascender la misma, pendiente ésta de las disponibilidades presupuestarias para el ejercicio de 1.987.-----

CESION AL CLUB DE TENIS DEL FRONTON Y EL ALMACEN.-

Da cuenta el Sr. Alcalde de la petición verbal formulada por el Club de Tenis de que se le cedan el frontón y el almacén y tras corta deliberación sobre el particular se acuerda acceder a lo solicitado en las mismas condiciones en que se cedió en su día las pistas e instalaciones correspondientes y que según acuerdo Plenario de fecha 20 de Diciembre de 1.984, son:-----

Primera.- Conceder el uso y disfrute del frontón y el almacén por el periodo de tiempo comprendido entre esta fecha y el día 20 de Diciembre de 1.989 en que también finalizará la cesión que en su día se hizo de las pistas e instalaciones correspondientes ubicadas en el Polideportivo Municipal con el carácter de precario al Club de Tenis de Montijo y con el siguiente condicionado:-----

a) En el caso de que surgiera otra sociedad de las mismas características a la actual, este permiso sería revisado por el Ayuntamiento a efectos de que esta futura sociedad pueda también utilizar el citado frontón y almacén.-----

b) El club se comprometerá formalmente a no percibir de sus socios cantidad superior a la necesaria para el mantenimiento de las instalaciones, fijando unas cuotas asequibles y módicas sin ánimo de lucro.-----

Segunda.- Esta cesión de uso y disfrute es en precario, no crea derecho frente a la Administración, el que en cualquier momento puede anularla total o parcialmente, sin derecho a indemnización de clase alguna y con un aviso previo con un plazo razonable de desalojo.

ACEPTACION CESION EN USO TRAMO CAMINO DE 250 METROS SERVICIO APEADERO RENFE.-

Se da cuenta del escrito remitido por la Consejería de Turismo Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, adjuntando copia de otro del Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de fecha 26 de Enero pasado, dirigido a la citada Consejería en el que respecto al asunto de la construcción de un Apeadero de F.F. C.C. en Montijo, manifiesta que dado el acceso de vehículos y personas al Apeadero previsto a través forzosamente del primer tramo de camino de servicio de la acequia F., lo que supondrá un deterioro muy fuerte de éste, debido al previsible aumento de las cargas y del tráfico, la Junta de Extremadura o el Ayuntamiento de Montijo deberán aceptar la cesión en uso y responsabilidad de la conservación del tramo de 250 metros de longitud del camino de servicio mencionado, comprendido entre su inicio y el cruce con el desague D-1-----

ra no puede hacerse cargo de la cesión del camino, se somete a la consideración de la Corporación el que lo haga este Ayuntamiento, dándose lectura al informe que emite respecto al tema la Comisión de urbanismo y vivienda en su reunión de fecha 24 de los corrientes y que textualmente dice así: "Se informa favorablemente la aceptación en uso del tramo de camino de 250 metros para servicio de apeadero de Renfe, debiéndose hormigonar a la mayor brevedad posible y como ronda de las calles colindantes".

Tras deliberar sobre el particular se acuerda por unanimidad:

19.- Aceptar la cesión de uso y la responsabilidad de conservación del tramo de 250 metros de longitud de camino descrito comprendido entre su inicio y el cruce con el desagüe D-1.

20.- Solicitar de la Confederación Hidrográfica del Guadiana que la entrega del trozo de camino citado, la haga al Ayuntamiento en condiciones de transitabilidad.

30.- Que de no acceder la Confederación a lo solicitado en el punto anterior, se proceda por el Ayuntamiento lo más pronto posible al arreglo de tan precitado trozo de camino con subvenciones del Plan de Empleo Rural.

40.- Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento firme con la Confederación Hidrográfica del Guadiana los documentos necesarios para la efectividad de este acuerdo.

50.- Remitir copia certificada de este acuerdo a la Confederación Hidrográfica para su conocimiento y efectos.

Seguidamente la Presidencia concede un receso a fin de que los escolares asistentes al acto formulen una serie de preguntas a los miembros de la Corporación, cosa que hacen durante un periodo de veinte minutos, continuándose el debate de los puntos del orden del día, tras agradecer el profesor del Colegio la gentileza de la Corporación por acceder a la concesión del receso y contestación a las preguntas formuladas.

NOMBRAMIENTO SUSTITUTO DE CONSEJERO GENERAL DE LA CORPORACION EN LA CAJA DE AHORROS DE BADAJOZ.-

Como continuación y complemento al acuerdo adoptado por este Pleno en Sesión extraordinaria de fecha 11 de los corrientes en que se designó para el desempeño del cargo de Consejero General representante de este Municipio en el Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, el Sr. Alcalde -Presidente Don Juan Carlos Molano Gragera, se acuerda en este acto, designar como suplente al Concejal Don Juan Moreno Belenes.

ADJUDICACION DEFINITIVA TERRENO EJIDO DE LAS ERAS.-

Tramitado reglamentariamente el oportuno expediente de enajenación en pública subasta de un solar propiedad municipal en el Ejido de "Las Eras", prolongación de la calle Felipe Trigo, de una superficie de 799,75 metros cuadrados aproximadamente, cuyo destino será la edificación para la instalación de un laboratorio de motores diesel, cuya adjudicación provisional tuvo lugar el día de Febrero actual, se acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente dicho solar a Don Francisco PINILLA RODRIGUEZ, por el precio de su oferta de 1.200 pesetas el metro cuadrado.

PROPUESTA DE REPRESENTACION DE TRABAJADORES SOBRE REGIMEN SALARIAL DEL PERSONAL EVENTUAL.-

El presente asunto queda sobre la mesa a fin de que sea estudiado detenidamente por la Comisión de Administración, debiendo remitirse a la misma por el Secretario una relación de todo el personal laboral en la que se hagan constar los salarios que perciben, categorías y tiempo de servicio.

APLAZAMIENTO DE PAGO DEL ARBITRIO DE PLUSVALIA.-

Examinada la petición del aplazamiento de pago que formula Dona Juana Gómez Muñoz, con domicilio en calle Vasco Núñez de Balboa, 2 por liquidaciones del arbitrio de plus valía, expedientes números 97 y 98 de 1.986, por cantidades de 3.654 y 40.505 pesetas respectivamente y visto el dictamen que al respecto emite la Comisión de Hacienda en su reunión de fecha 23 de los corrientes, se acuerda aceptar éste, debiendo abonar la solicitante la tercera parte de la deuda al recibir la notificación de este acuerdo; el segundo tercio, transcurrido un mes y el tercio restante al mes siguiente del segundo abono; siempre que garantice el pago aplazado mediante aval bancario, requisito que deberá formalizarse en el plazo de quince días a partir de la notificación de este acuerdo, no surtiendo efectos el mismo en caso de no prestar dicha garantía en el plazo indicado.

El importe de la cantidad aplazada, devengará el interés de demora de acuerdo con lo determinado por el artículo 61, apartado 2 de la Ley General Tributaria.

RECLAMACION DE VARIOS VECINOS CONTRA IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES ASFALTADO CAMINO DEL CARAZO.-

Visto el escrito que cursan Don Juan Pérez Gallardo, domiciliado en calle José Canalejas, 37 y tres vecinos más solicitando la no aplicación a las fincas de los mismos de Contribuciones Especiales por obras de asfaltado del camino del Carazo, por no estar incluidas las citadas fincas en zona declarada urbana, el informe que sobre el mismo emite el Secretario de este Ayuntamiento y el dictamen de la Comisión de Hacienda en su reunión del día 23 de los corrientes, se acuerda por unanimidad desestimar la petición de los solicitantes en base a las siguientes consideraciones:

1.- La legislación aplicable al caso, determinada en los artículos 216 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, no excluye la imposición a las obras que se realicen en zonas distintas a la urbana.

2.- La imposición es correcta, puesto que se cumple el requisito de que las obras, además de atender al interés general, beneficien especialmente a personas determinadas; aquellas que son propietarias de los inmuebles colindantes a las mismas, que podrán disponer de un fácil acceso a éstos.

ESTUDIO PROPUESTAS ELABORACION PROYECTO DE COMPENSACION POLIGONOS 5 y 6.-

Se somete a la consideración de los reunidos el estudio de las propuestas que formula Don José MORENO GARCIA sobre el proyecto de compensación de los polígonos 5 y 6 y tras dar lectura al dictamen de la Comisión de Urbanismo y Vivienda en su reunión del día 24 de los corrientes, que dice textualmente: "Deberá consultarse si es legal que Ayuntamiento tenga que aportar el 10 % de los costes de cada proyec

to de urbanización que se realice por cada fase o etapa de obras; ya que no se hizo así en el caso del polígono 7. Igualmente debería estudiarse otra oferta más conveniente para el Ayuntamiento - por parte de nuestros Técnicos municipales", la Corproación acuerda por unanimidad aceptar el contenido del anterior dictamen, quedando, en consecuencia aplazado el tema.

El Sr. Pozo manifiesta que la Comisión de Urbanismo en la reunión que trate de nuevo el tema, deberá estar asistida, además de por el Secretario, por el Aparejador Municipal y que cuando comiencen las obras, deberá existir una constante supervisión de las mismas por parte del técnico y comprobar a la hora de su entrega que reunen las debidas condiciones.

En este momento y siendo las veintiuna horas y treinta minutos se ausenta de la Sesión, no volviendo a comparecer, Doña Antonia Escobar Fernández.

PETICION DE DON JULIO IZQUIERDO POVES, TRANSMISION SOLAR NUMERO 37 DE LOS CHARCOS.-

Dada cuenta del escrito que cursa Don Julio Izquierdo Poves, domiciliado en calle Albéniz, 3, solicitando autorización para transmitir el dominio del solar que le fue adjudicado en "Los Charcos" a su hijo Don Julio Izquierdo Fernández, en razón, dice de que su hijo está afiliado a la ONCE Y para solicitar un préstamo a dicha Entidad necesita tener bienes inmuebles a su nombre y del dictamen de la Comisión de Urbanismo y Vivienda en su reunión del día 24, que lo emite en sentido desfavorable a la petición, debido al hecho de que según el pliego de condiciones que regula la adjudicación, tal autorización no es legal y por otra parte, sentaría un precedente; la Corporación, tras corta deliberación sobre el particular, acuerda, con el voto favorable de todos los asistentes, a excepción de Doña María del Carmen Zamora, que se abstiene, denegar la petición formulada.

La Sra. Zamora del Castillo manifestó que se debería haber realizado una investigación para averiguar las condiciones económicas de los interesados.

PETICION ADJUDICACION SOLARES POR LA IGLESIA EVANGELISTA DE FILADEL-  
FIA.-

La Iglesia Evangelista de Filadelfia, con domicilio en calle La Legión, 80, solicitó con fecha 9 de los corrientes la concesión de los solares 1 y 2 que tienen salida a la calle Fco. Quintana y calle nueva respectivamente a efectos de construir en los mismos una Iglesia, una Escuela dominical para niños y la vivienda del Pastor.

La Comisión de Urbanismo y Vivienda, en su reunión del día 24, dictaminó lo siguiente: "Se aconseja comunicarle que existe un expediente de venta pública, por lo que se le puede ceder gratis, al menos no por debajo del precio de tasación".

La Corporación, tras deliberar sobre el particular, acordó por unanimidad aceptar el dictamen de la Comisión y estudiar la posibilidad de ceder terrenos a la Iglesia peticionaria en otro lugar.

COMISION DE LICENCIAS DE OBRAS.-

Dada cuenta de los informes que emite el Aparejador Municipal relativos a inspecciones de obras privadas realizadas los días 5 y 12 del mes actual y al dictamen de la Comisión de Urbanismo y Vivienda en su reunión del 24 de los corrientes, se acuerda por unanimidad:-----

19.- Abrir expedientes sancionadores a los titulares de licencia que han realizado las obras en exceso.-----

20.- En lo referente a la obra en que se utilizó uralita, sancionar al propietario y obligarle a construir el guardaviento más alto, a fin de impedir que la uralita sea visible desde la vía pública.

EXPEDIENTE SANCIONADOR OBRAS BAR STADIUM.-----

Visto el expediente incoado para proteger la legalidad urbanística vigente en razón de obras realizadas sin licencia, y -----

RESULTANDO: Que Don José Luis Pérez López en los locales que regenta del Bar Stadium, de esta localidad, sito en Avda. de la Estación s/n ha realizado obras sin licencia consistentes en solería, forjado y azotea sobre las que fue ordenada por decreto de la Alcaldía instara licencia acompañada de proyecto técnico en el plazo de dos meses.-----

RESULTANDO: Que han transcurrido dos meses desde el día 15 de Octubre de 1.986 al 15 de Diciembre de 1.986 sin que el interesado haya instado la preceptiva licencia.-----

CONSIDERANDO: Que las obras realizadas aparecen comprendidas en el apartado 3º del artículo 1º del Reglamento de Disciplina urbanística y por tanto sujetas a previa licencia y que el artículo 184.3 de la Ley del Suelo y 29.4 del Reglamento de Disciplina urbanística disponen que el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a que diere lugar.-----

CONSIDERANDO: Que concedida audiencia al interesado al amparo del artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, éste no aèega nada en su defensa.-----

Vistos los artículos citados y 101 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, se acordó por unanimidad:-----

19.- Demoler las obras realizadas por Don José Luis Pérez López en los locales que regenta del Bar Stadium sito en Avda. de la Estación de esta localidad, consistentes en solerías, forjado y azotea.

20.- Apercibir a Don José Luis Pérez López que transcurrido un mes sin haber procedido al derribo, se procederá a la ejecución subsidiaria por los servicios de obras municipales y a su costa.-----

No obstante y dado que Don José Luis Pérez López ha presentado fotocopia de encargo al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura de expediente de legalización de las obras citadas, también queda acordado que las actuaciones a que hace referencia los dos puntos anteriores, se inicien sólo en el caso de que transcurrido un mes a partir de la notificación al interesado del presente acuerdo, éste no haya presentado en el Ayuntamiento la solicitud de legalización, acompañada del correspondiente proyecto.-----

COMPRA DE TERRENOS A DONA ANA BAUTISTA PARA APERTURA CALLE PEATONAL.-----

do reuniones con la propietaria Doña Ana BAUTISTA CALVO, a fin de intentar un acuerdo y evitar de esta forma la instrucción del correspondiente expediente de expropiación por razones urbanísticas.

El valor urbanístico del terreno en cuestión, según informa el Aparejador Municipal, asciende a la suma de 7.745,24 pesetas metro cuadrado y propietaria Doña Ana Bautista Calvo, que solicita se le abone la cantidad de 10.000 pesetas por metro cuadrado.

En cuanto a la construcción de la pared que delimitará la calle de la propiedad de Doña Ana Bautista, ésta solicita le sea abonado el valor de la misma -117.000- pesetas, según informe del Técnico Municipal - a fin de poder ella construir una pared más sólida, que le valga en el futuro para edificar sobre la misma.

Tras varias intervenciones sobre el particular, la Corporación acuerda, aceptando el informe que al respecto emite la Comisión de Urbanismo y Vivienda en su reunión del día 24, proponer a Doña Ana BAUTISTA la adquisición de los 105,99 metros cuadrados al precio del valor urbanístico de los mismos, es decir, a razón de 7.745,24 pesetas el metro cuadrado; comprometiéndose al mismo tiempo el Ayuntamiento a abonarle la cantidad de 117.000 pesetas a que asciende el importe de la pared divisoria de la calle y propiedad contigua, abono que se efectuará una vez construida dicha pared, para lo que se concede a Doña Ana Bautista el plazo de un mes a partir de la firma del documento que se formalice para hacer efectivo este acuerdo.

Los concejales Don José Lavadiño y Doña María del Carmen Zamora manifiestan su disconformidad respecto al plazo de concesión de un mes para la construcción de la pared, siendo partidarios de que se le concediera a la propiedad el plazo de dos meses para realizar estas obras.

También quedó acordado interesar de Doña Esperanza Bautista que reintegre al Ayuntamiento la cantidad que en su día se le abonó en exceso, debido al error de creer que los 234 metros cuadrados que se le abonaron pertenecían en su totalidad a la misma.

#### APROBACION PLIEGOS DE CONDICIONES SOLARES PROLONGACION FELIPE TRIGO.

Examinadas las actuaciones practicadas en los expedientes para enajenación de los siguientes bienes:

- Solar de 700 metros cuadrados aproximadamente en prolongación calle Felipe Trigo, destinado a instalación de una industria de almacén y taller de electricidad.

- Solar de 675 metros cuadrados aproximadamente en prolongación de calle Felipe Trigo, destinado a instalación de una industria de fontanería y lampistería.

- Solar de 900 metros cuadrados aproximadamente en prolongación Felipe Trigo, destinado a instalación de una industria de escayola y almacén.

- Solar de 850 metros cuadrados en prolongación Felipe Trigo, destinado a instalación de una industria de reparación de maquinaria industrial pesada y construcciones metálicas.

RESULTANDO: Que dichos bienes tienen la calificación jurídica de bienes de propios y se hallan debidamente inscritos.



RESULTANDO.- Que constan valorados técnicamente en la cantidad de 500 pesetas el metro cuadrado.

RESULTANDO.- Que en las enajenaciones proyectadas no excede del 10% del Presupuesto Ordinario de Ingresos.

Visto lo dispuesto en el Capítulo 1º del Título V de la Ley 7/85 de 2 de Abril ; Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril y Capítulo V del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Corporación, previa deliberación, acuerda por unanimidad aprobar en toda su extensión los expedientes instruidos para la enajenación de los bienes citados, sacando a subasta pública los referidos solares y aplicando el producto de la enajenación a gastos de inversión.

ARRIENDO TERRENOS PROPIEDAD MUNICIPAL A DON MANUEL VEGA RODRIGUEZ.

Vista la solicitud que formula Don Manuel VEGA RODRIGUEZ, con domicilio en calle Altozano, 6 de Lobón, en petición de que se ceda para su puesta en riego, una franja de terreno de 200 metros cuadrados de largo por 30 de anchura de la finca de propios del Ayuntamiento "El Potril", que linda con la parcela de colonización de que es propietario y el dictamen de la Comisión de Agricultura, Industria y Comercio, en sureunión de 23 de los corrientes, la Corporación, teniendo en cuenta que el terreno de referencia no rinde utilidad alguna al Ayuntamiento, acuerda por unanimidad arrendar el mismo al solicitante, por plazo de cuatro años y al precio de 10.000 pesetas anuales, que deberá hacer efectivas por anualidades anticipadas.

El solicitante deberá prestar fianza que garantice el cumplimiento de sus obligaciones por importe de 1.600 pesetas y aportar declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad determinadas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

ACCIONES CONTRA ARRENDATARIOS DE "EL POTRIL".

Queda enterada la Corporación de que los arrendatarios de la finca de propios "El Potril" han efectuado arranque de arboleda y han aprovechado en exceso 123.794 metros cuadrados de terrenos sin haber solicitado autorización de este Ayuntamiento y tras deliberar sobre el particular, existen dos propuestas de actuación:

1º.- La formulada por Doña María del Carmen ZAMORA DEL CASTILLO, partidaria de que antes de adoptar decisión alguna, se cite a los arrendatarios, a fin de que expliquen los hechos y aleguen en su defensa lo que proceda, sin perjuicio de que sean sancionados por incumplimiento de contrato y de que se abonen al Ayuntamiento el importe aprovechado en exceso.

2º.- La formulada por otros miembros, entre los que cabe citar Don Bartolomé del Viejo García, apoyándose por el Sr. Alcalde, que se muestra partidario de ejercitar contra los arrendatarios la correspondiente acción judicial, para la exigencia de responsabilidades y resolución del contrato.

Sometida a votación la primera propuesta, es aprobada por siete votos a favor y cinco en contra. Votaron en contra los Sres. Molano Gragera, Pozo Caballero, Rodríguez Moreno, Sánchez Guzmán y Del Viejo García y a favor los siete restantes, quedando, en consecuencia, acordado que la Comisión de Agricultura mantenga una reunión con los arrendatarios a fin de que sean oídos antes de acordar las actuaciones a realizar para exigir a los mismos las responsabilidades en que hayan incurrido.

POSITO AGRICOLA.-

A continuación la Corporación acuerda aprobar las solicitudes de préstamos del Pósito que a continuación se relacionan en cuantía de 150.000 pesetas cada una:-----

- Don Florencio Sánchez Platero, C/Montijo de Barbano, que presenta como fiador a Don Juan Llavador Romero, domiciliado en calle Virgen, 5 de Barbano.-----

Don Antonio Pinilla Pinilla, domiciliado en P. Galdós 27, que presenta como fiadores a Don Sebastián Carretero del Viejo con domicilio en C/Mérida, 36 y a Don Fernando Delgado Pérez, calle Mérida, 38.-----

- Don Juan Almirante Rodríguez, con domicilio en C/R. de Alda, 19, que presenta como fiadores a Don Miguel Toro Montalvo, domiciliado en C/Valdelacalzada, 10 y a Don Francisco Gutiérrez Reverendo, C7Condes, 84.-----

- Don Antonio Ortiz Rodríguez, C/V. Núñez, 5, que presenta como fiador a Don Pedro Delgado Sánchez, C/V. Núñez de Balboa, 5.-----

HUERTOS DE LACARA.-

Se da cuenta de la propuesta que formula el Sr. Alcalde de Barrio de Lácara de que se deje sin efecto la adjudicación de los tres nuevos solicitantes de huertos Sres. Soltero Becerra, Gragera Peña y Segador Domínguez, alegando falta de información para algunos vecinos del poblado, por lo cual no solicitaron ningún huerto, así como que los huertos vacantes sean adjudicados por él, en colaboración con los dos vecinos que le ayudan en sus tareas, ya que, dice, existen en el poblado residentes hijos de colonos que llevan viviendo más de quince años en el mismo y por lo tanto, tienen más derecho a optar a un huerto.-----

También se da lectura al informe del Secretario sustituyente sobre el procedimiento llevado a cabo para la adjudicación, en el que se dice que la propuesta de revocación es ilegal, puesto que el acuerdo de adjudicación implica la creación de derechos subjetivos para los tres señores citados.-----

Tras deliberar sobre el particular, el acuerdo queda sobre la mesa, a espera de que el Sr. Alcalde de Barrio de Lácara trate de solucionar amigablemente la cuestión entre los implicados.-----

RETRIBUCIONES DE LA ASISTENTE SOCIAL.-

Da cuenta el Sr. Alcalde de la entrevista mantenida con la Excm. Sra. Consejera de Emigración y Acción Social, en la que se le expuso que en cumplimiento de la cláusula 6ª del Convenio firmado con la Junta de Extremadura para la creación del Servicio Social de Bases había que abonar a la Asistente Social la cantidad de 145.833 pesetas brutas al mes, hallándose incluida esta cantidad el prorrateo de las pagas extraordinarias, I.R.P.F., Seguridad Social del Trabajador y Formación Profesional y desempleo.-----

Hace uso de la palabra Doña María del Carmen Zamora para manifestar que la Corporación se comprometió a firmar el Convenio sólo en el caso de que la Consejería aceptara en retribuir a la Asistente Social con 120.000 pesetas mensuales brutas, incluida

la Seguridad Social, que quedaría en unas 80.000 pesetas mensuales. -  
 Añade que si no se ha recogido esta condición impuesta por la Corporación para la firma del Convenio en el documento correspondiente, puede ser debido al hecho de que éste es un Convenio Standar, redactado en los mismos términos para todos los Ayuntamientos. Propone se someta a votación el que se mantenga el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 21 de Octubre de 1.985, en virtud del cual la Corporación se comprometía a firmar el Convenio si el salario de la Asistente Social se dejaba en 120.000 pesetas brutas, incluida la Seguridad Social, que quedaría en 80.000 pesetas líquidas y que se interese de la Consejería la inclusión de esta condición en el texto de Convenio.

Soemtida a votación la anterior propuesta, es aprobada con el resultado de ocho votos a favor y cuatro abstenciones, la de los Sres. Molano Gragera, Cruz Moreno, Rodríguez Moreno y Sánchez Guzmán, debiendo remitirse copia certificada de este acuerdo y del adoptado con fecha 21 de Octubre de 1.985 a la Consejería de Emigración y Acción Social.

INFORMES DE LA ALCALDIA.-

Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los reunidos de los siguientes asuntos:

- De que hoy día 25 se publica en el Boletín Oficial del Estado la subasta para la construcción del Centro de Salud, que el próximo día 21 de Marzo terminará el plazo para presentar proposiciones y que el día 27 del mismo mes de Marzo, se adjudicará.

- De que mañana día 26 se personarán en este Ayuntamiento los Técnicos de SEPES a efectos de tratar sobre el asunto de la creación en esta de un Polígono Industrial.

PRESTACION AVAL RADIO MONTIJO.-

Como complemento al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 26 de Noviembre de 1.986, por el que se autorizó al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento firmara cuantos documentos fueren necesarios avalando a la Sociedad Laboral Radio Montijo por el préstamo a solicitar y hasta una cantidad máxima de 1.000.000 de pesetas para mejorar y ampliar la calidad de sonido y el radio de acción de la emisora, los asistentes, por unanimidad presen su conformidad a que la citada operación de préstamo sea concertada con la entidad bancaria Banco Popular Español, sucursal de Montijo.

Se somete seguidamente a la consideración del Pleno la moción que presenta Doña María del Carmen Zamora relativa a que los Concejales de este Ayuntamiento no disponen de sitio donde reunirse para realizar las funciones propias de sus cometidos.

No figurando el presente punto en el Orden del día, justifica la presentante su urgencia en base a la necesidad de disponer de un sitio a la mayor brevedad posible.

Sometida a votación la procedencia del debate, ésta arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: dos, los emitidos por Doña María del Carmen Zamora y Don José Lavadiño Gómez.

- Votos en contra, cuatro, los emitidos por los Sres. Cruz Moreno, Mejías Rodríguez, del Viejo García y Molano Gragera.

Se abstienen los seis miembros restantes.

Queda en consecuencia el tema sobre la mesa para ser incluido en el Orden del día de una próxima Sesión.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Abierto el correspondiente turno de ruegos y preguntas, hace uso de la palabra Doña María del Carmen Zamora para preguntar que quienes han sido las personas que en unión del Sr. Alcalde han confeccionado los actos de Carnaval y el criterio seguido para su elección, criticando el hecho de que en anterior Sesión Plenaria de la Corporación se aprobaron reconocimientos de créditos por más de 1.700.000 pesetas para obras de la Plaza de Abastos y ahora no se duda en contratar un grupo de Rock, que supne unos gastos de 500.000 pesetas. También critica el hecho de que la Comisión de Festejos no haya intervenido en la organización de los citados actos.

El Sr. Alcalde da nombre de algunas personas que han integrado la Comisión organizadora de los citados actos, no recordando de momento el criterio que se siguió para su elección y manifestando que los gastos que supondrá el Carnaval, se ignoran de momento puesto que aún no se conoce la recaudación que se obtendrá del espectáculo de rock.

Seguidamente Don Rafael CRUZ manifestó que había escuchado por radio que la comisión de Festejos había organizado los actos de Carnaval y ello no es cierto, puesto que él es miembro de la misma y no se le ha citado a Sesión alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos de indicado día, debiendo firmar todos los Sres. asistentes, de lo que como Secretario, certifico.

Area containing multiple handwritten signatures and scribbles, including names like 'Manuel', 'Rafael', and 'Cruz'.



SRES. ASISTENTES: ) ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL C  
 Alcalde-Presidente: ( PLENO MUNICIPAL EL DIA 9 DE MARZO DE 1.987  
 D. Juan C. MOLANO GR. )  
 TTES. DE ALCALDE: ) Número 6  
 D. Bartolomé VIEJO GARCIA )  
 D. Manuel MATE REDONDO ) EN LA VILLA DE MONTIJO, siendo las veinte  
 D. Alonso RODRIGUEZ GOMEZ ) horas y treinta minutos del día seis de Marzo de  
 D. Fco. GALLEGU FREIJOO ) mil novecientos ochenta y siete, se reunieron en  
 Da. Antonia ESCOBAR FDEZ. ) la Casa Consistorial los Sres. del margen, compo-  
 CONCEJALES: ( nentes de este Pleno Municipal, con el fin de ce-  
 D. Rafael CRUZ MORENO ) lebrar Sesión extraordinaria para la que oportuna  
 D. Celestino MEJIAS RGUEZ. ( mente fueron citados en debida forma. NO concu-  
 D. José LAVADINO GOMEZ ) rren los también integrantes Sres. García Serrano  
 D. Juan MORENO BELENES ( y Montero Blanco y Doña Pilar Pinilla Carretero,  
 D. Manuel POZO CABALLERO ) sin que justifiquen su ausencia.-----  
 D. Carlos RGUEZ. MORENO ( )  
 D. Pedro SANCHEZ GUZMAN )  
 Da. C. ZAMORA DEL CASTILLO ( )  
 Secretario: ( )  
 D. Guillermo MARIN MURO ( )  
 \*\*\*\*\*)

ABIERTO el acto de orden de la Presiden-  
 cia se procede a dar lectura al Decreto de la Al-  
 caldía de fecha 6 de los corrientes, por el que,  
 debido al cese del hasta esta fecha Secretario de  
 este Ayuntamiento Don Tomás GONZALEZ GUTIERREZ, a  
 consecuencia de haber sido nombrado Jefe del Ser-  
 vicio de Administración General de la Consejería'  
 de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, designa como Secre-  
 tario Habilitado, hasta que la plaza sea cubierta por funcionario con  
 titulación de carácter nacional, al Técnico-Administrativo de este -'  
 Ayuntamiento Don Guillermo MARIN MURO, que actúa en esta Sesión en su  
 carácter de Secretario Habilitado.-----

Tras un corto cambio de impresiones sobre el particular, -  
 los asistentes por unanimidad, acuerdan ratificar la anterior resolu-  
 ción de la Alcaldía, quedando, en consecuencia, confirmada la habilita-  
 ción de Don Guillermo MARIN MURO para el desempeño de las funciones  
 de Secretario-Interventor, prometiendo a éste cumplir fielmente las -  
 obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar +  
 la Cosntitución como norma fundamental del Estado.-----

Relacionado con este asunto y concretamente sobre el cese  
 voluntario del Secretario anterior Don Tomás GONZALEZ GUTIERREZ, hace  
 uso de la palabra de forma breve y concisa en primer lugar Don Barto-  
 lomé del Viejo García y a continuación Doña María del Carmen Zamora -  
 del Castillo, para pedir a todos los Sres. asistentes y así se acuer-  
 da, conste en acta el profundo disgusto por la marcha del Sr. González  
 Gutiérrez, que en su corta pero activa y eficiente labor, ha demostra-  
 do su profesionalidad y buen hacer.-----

INFORME SOLICITUD NOMBRAMIENTO SECRETARIO INTERINO.-

Se da cuenta del escrito que cursa el actual Secretario -'  
 del Ayuntamiento de CAMPANARIO Don José Luis MARTIN BOYERO, en el que  
 expone que teniendo conocimiento de que el titular de esta Secretaría  
 ha sido designado para el cargo de Jefatura en la Consejería de Econo-  
 mía y Hacienda de la Junta de Extremadura y conoviniendo a sus inte-  
 reses ser nombrado por la Dirección General de Administración Local,  
 Secretario de este Ayuntamiento con carácter INTERINO, solicita del -  
 Pleno de la Corporación se informe favorablemente su petición de nom-  
 bramiento.-----

Tras deliberar sobre el particular, coinciden los asisten-  
 tes en la necesidad de disponer a la mayor brevedad posible de los -'  
 servicios de un funcionario con título de habilitación nacional para  
 el desempeño del cargo de Secretario-Interventor, toda vez que Don To-  
 más GONZALEZ, que venía desempeñando estos cometidos, ha cesado con -  
 cha 6 de los corrientes y considerando que en el funcionario solici-  
 tante concurren las suficientes condiciones de idoneidad y competencia



se acuerda por unanimidad informar favorablemente la petición y gestionar ante la Dirección General de Administración Local el nombramiento del mismo a la mayor rapidez posible.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se levanta la misma, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, debiendo firmar todos los Sres. asistentes, de lo que como Secretario habilitado, doy fé.

Manuel Mate  
Fco. Gallego Freijoo  
Antonio Escobar Fdez.  
José Luis Martín Boy  
Rafael Cruz Moreno  
José Lavadino Gómez  
Juan Moreno Belenes  
Manuel Pozo Caballero  
Celestino Mejías Rguez  
Carlos Rguez Moreno  
Pedro Sánchez Guzmán  
Ma. C. Zamora Castillo

SRES. ASISTENTES: ) ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR -  
 Alcalde-Presidente: ( EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 1º DE ABRIL DE -  
 D. Juan C. MOLANO GR. ) 1.987.  
 TTES. DE ALCALDE: ( Número 7 )  
 D. Alonso RGUEZ. GOMEZ ) EN LA VILLA DE MONTIJO, 1º--  
 D. Manuel MATE REDONDO ) siendo las veintiuna horas del día uno de -  
 D.ª Antonia ESCOBAR FDEZ. ) Abril de mil novecientos ochenta y siete, -  
 D. Fco. GALLEGO FREIJOO ) se reúnen en primera convocatoria los Sres.  
 CONCEJALES: ( del margen, integrantes del Ayuntamiento -  
 D. Rafael CRUZ MORENO ) Pleno, al objeto de celebrar Sesión ordina-  
 D. José LAVADINO GOMEZ ) ria, a la que faltan, sin haber excusado su  
 D. Juan MORENO BELENES ) asistencia, los Concejales Doña Pilar Pini-  
 D. Manuel POZO CABALLERO ) lla Carretero, Don Antonio García Serrano,  
 D. Celestino MEJIAS RGUEZ ) D. Pedro Montero Blanco y Don Bartolomé del  
 D. Carlos RGUEZ. MORENO ) Viejo García.  
 D. Pedro SANCHEZ GUZMAN )  
 D.ª Ma. C. ZAMORA CASTILLO )  
 Secretario: ( DECLARADO abierto el acto -  
 D. José Luis MARTIN BOY. ) por la Presidencia y preguntado si existía  
 \*\*\*\*\* ) objeción alguna a las actas de las Sesiones  
 ) anteriores, celebradas con carácter ordina-  
 ) rio y extraordinario, respectivamente, los días 25 de Febrero y 9 de  
 ) Marzo, se contestó negativamente, por lo que fueron declaradas apro-  
 ) badas por unanimidad, tras de lo cual, se adoptaron los siguientes -  
 ) acuerdos:-----

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.



1.- Centro de Salud.- Por la Presidencia se informó que

con fecha 31 de marzo, había sido adjudicada la obras de construcción del Centro de Salud de esta villa. La Corporación expresa su satisfacción por este hecho.-----



2.- Plan de Obras y Servicios de 1.987.- Se Leyó la circunscrita, de la Diptuación, informando que la aprobación del Plan Base de Obras y Servicios para 1.987, que por lo que respecta a este Municipio, incluye las siguientes obras, ha sido llevada a cabo:-----

149/87	Urbanización y Pavimentación	5.000.000.-
150/87	Alumbrado Público	5.000.000.-
151/87	Instalaciones deportivas	4.000.000.-
25/87	Obras de saneamiento	9.000.000.-

Por la Presidencia se dió cuenta de la reclamación expresa del Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Barbaño, formulada directamente a la Diptuación, requiriendo se determine de forma diferenciada las obras y cantidades que, dentro de este Plan, corresponden a dicha Entidad.-----

El Pleno hace suya esta reclamación, al tiempo que expresa su insatisfacción por la deficiente dotación asignada a esta villa, en absoluto acorde con sus necesidades y población, por lo que acuerda por unanimidad:-----

1.- Solicitar del organismo provincial el incremento de la cantidad asignada a Montijo en este Plan.-----

2.- Que se incluya de forma diferenciada las obras y las cantidades correspondientes a las Entidades de población existentes en este término.-----

#### 29.- POSESION DE SECRETARIO-INTERVENTOR.-

Se lee telegrama remitido con fecha 31 de Marzo, y registrado de entrada con el número 1.208, por la Dirección General de la Función Pública, comunicando el nombramiento, por resolución de fecha 26 de Marzo de Don José Luis MARTIN BOYERO, como Secretario Interino de esta Corporación.-----

Se lee igualmente el acta de posesión del mismo, de fecha 1 de Abril y subsiguiente cese de Don Guillermo MARIN MURO en dicho cargo, que venía desempeñando con carácter accidental.-----

La Corporación acuerda por unanimidad darse por enterada.-----

#### 39.- RATIFICACION NOMBRAMIENTO DEPOSITARIO.-

Se lee acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en Sesión de fecha 30 de Marzo por el que, habiendo sido aceptada la renuncia al cargo presentada por el funcionario municipal que venía ejerciendo la de Depositario de Fondos Municipales, Don Adolfo MOLANO GUIASADO, se nombra para dicho cargo a Don Jaime Maximiliano VILA DOMINGUEZ.-----

Por la Cocnejal Sra. Zamora del Castillo se pregunta las causas del cese y, tras ser contestada por la Alcaldía en el sentido de que, según se expresa por el interesado en el escrito de renuncia, se debe a la su presión de la auxiliar contratada que prestaba sus servicios en dicha dependencia, por la Cocnejal citada se expone su criterio de que, para evitar los posibles perjuicios derivados de este cese, se reconsidere la posibilidad de renovar contrato a esta auxiliar.-----

Por el Concejal Sr. Moreno belenes se expresa su desconfianza de -'

que el nuevo Depositario pueda desarrollar a satisfacción su labor sin la colaboración de la auxiliar que el anterior consideraba imprescindible.-----

Por el Sr. Pozo Caballero, tras indagar el tipo de contrato que ligaba a esta auxiliar con el Ayuntamiento, se mostró partidario de restablecer la contratación de la misma.-----

Por la Presidencia se expuso que cualquier contratación de personal para servicios generales debía posponerse hasta que por el nuevo Secretario se efectúe estudio de las necesidades de todos ellos y posibilidades presupuestarias para su provisión en propiedad.-----

Tras mostrar el Concejil Sr. Mate la desaprobación de la actitud del Depositario, al haber presentado renuncia en el momento en que el Ayuntamiento carecía de Secretario, con los problemas que ello ha ocasionado, se pospuso la resolución de este asunto pendiente de informe jurídico competencial sobre el nombramiento, que se ratifica hasta la próxima Sesión.-----

#### 49.- ARRENDATARIOS DE "EL POTRIL".-

Mediante contrato administrativo suscrito con fecha 21 de Marzo de 1.984, el Ayuntamiento arrendó a Don Fernando DELGADO PEREZ, con domicilio en C/Mérida, 38; Don Juan DELGADO PEREZ, C/R. Pozo Nuevo, 8, Don Hipólito DELGADO RUIZ, C/C. Aisladas, 472; Don Francisco DELGADO RUIZ, C/Arapiles, 45 y Don Pedro PEREZ PATO, C/M. Nieto, 53, de forma solidaria y mancomunada, aproximadamente 30-34-05 Has, de la parcela de terreno segregada de la finca matriz que se formó por agrupación de varias fincas del canal de Lobón, que se denomina "EL POTRIL" de una superficie total de 64-05-13 Has, aproximadamente, cuyos linderos son: Norte río Guadiana, y continuando por la línea este, las parcelas 7 y 8 de Guadajira; sur y este, la línea del término municipal entre Lobón y Montijo; y Oeste, finca particular.-----

La cláusula 49 del Contrato citado, obliga a los arrendatarios a la siembra de productos sociales, con prohibición de los contrarios.-----

Conforme a certificación técnica obrante en el expediente, los arrendatarios citados se han excedido en la extensión explotada que alcanza a 42-71-99 Has. y, por otra parte, conforme a declaración testifical prestada ante la Comisión de Agricultura por Don Fernando y Don Juan DELGADO PEREZ, los también arrendatarios D. Francisco y Don Hipólito DELGADO RUIZ, han decidido sembrar maíz, con lo que infringen lo estipulado en contrato e impide la siembra de maíz de multiplicación a los restantes.-----

A requerimiento de la Presidencia, la Concejil Sra. Zamora del Castillo, tras explicar los trámites realizados para aclaración de los hechos, manifiesta haber llegado a la conclusión de que:-----

19.- NO son 42, sino 34 las Has. cultivadas, con lo que la usurpación es inferior a una por arrendatario lo que, teniendo en cuenta que no se delimitó la extensión arrendada, es disculpable.-----

20.- De los cinco afectados, Fernando y Juan DELGADO PEREZ, cumplen lo estipulado; Pedro PEREZ PATO, de forma incompleta y Francisco e Hipólito DELGADO RUIZ, lo incumplen abiertamente.-----

Por lo anterior, propone:-----

a) Eliminar del contrato el término "solidario", que -



- permite individualizar en cada caso la responsabilidad.-----
- b) Imposición de multa a los 3 infractores.-----
  - c) Exigencia a los cinco de pago del importe del arrendamiento que corresponde a las Hectáreas cultivadas en exceso.-----

Por su parte, el Concejal y Presidente de la Comisión de Agricultura, Sr. Rodríguez Gómez, expone que uno de los arrendatarios (Y son solidarios) cerró un tabique, haciendo caso omiso a los requerimientos en contrario efectuados; ha arrancado eucaliptus de la margen del río, lo que ha sido motivo de amenaza de sanción al Ayuntamiento propietario, por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y han efectuado siembras no sociales. El hecho de que el Ayuntamiento haya de responder ante todos los habitantes, obliga, a su juicio, a la adopción de medidas tendentes a evitar estas anomalías.-----

El Concejal Sr. Pozo Caballero estima necesaria la unión de in forme jurídico previo a la decisión.-----

La Concejal Sra. Zamora del Castillo muestra su disconformidad con la imputación a estos arrendatarios de la corta de eucaliptus, sin pruebas de su culpabilidad; reitera la injusticia y posible ilegalidad de la solidaridad en la responsabilidad y, por ello, propone la adopción de acuerdo en el sentido expresado en la conclusión 2ª, apartados a, b, y c, anterior.-----

Sometido a votación, lo hicieron a favor de esta propuesta los Concejales Sres. Lavadino Gómez, Moreno Belenes, y la proponente Sra. Zamora del Castillo, absteniéndose de votar los Sres. Cruz Moreno, Pozo Caballero y Sánchez Guzmán, y en contra el Sr. Alcalde y los Concejales Sres. Escobar Fernández, Gallego Freijoo, Mejías Rodríguez, Mate Redondo, Rodríguez Gómez y Rodríguez Moreno, por lo que se declaró rechazada la propuesta por siete votos en contra, tres a favor y tres abstenciones.-----

Seguidamente se procede a la votación de la propuesta de la Presidencia, de ejercicio de acciones judiciales para exigencia de responsabilidad, haciéndolo a favor el Sr. Alcalde y los concejales Sres. Gallego Freijoo, Mejías Rodríguez, Mate Redondo, Rodríguez Gómez, y Rodríguez Moreno y la concejal Sra. Escobar Fernández, absteniéndose los Concejales Sres. Cruz Moreno, Pozo Caballero y Sánchez Guzmán, y haciéndolo en contra los concejales Don José Lavadino, Don Juan Moreno y Doña María del Carmen Zamora, por lo que fue declarada aprobada la propuesta por siete votos a favor, tres en contra y tres abstenciones, lo que implica la autorización a la Alcaldía para ejercicio de las acciones procedentes y designación de letrado y procuradores que defiendan y representen a la Corporación.-----

**59.- REMUNERACION ASISTENTE SOCIAL.-**

Abandona momentáneamente la Sesión, por considerarse interesada en el asunto, la Concejal Doña Antonia ESCOBAR FERNANDEZ, tras lo cual, la Presidencia da lectura a acta de la reunión de los miembros de la Corporación, a excepción de los del Grupo Popular, con el Director General de Acción Social y Centros, con respecto a la remuneración de la Asistente Social, de donde se deduce que el Ayuntamiento debería abonarla 115.000 pesetas netas mensuales.-----

El Concejal Sr. Rodríguez Gómez, resaltó que, en contra de lo publicado, la Dirección General Citada ha dejado claro que el Ayuntamiento no ha actuado ilegalmente en este asunto.-----

Por el concejal Sr. Moreno Belenes, se pregunta a instancia de quién ha venido la autoridad de la Consejería y la causa de no haberlo hecho antes de la renovación del contrato, siendo contestado por la Al



caldía en el sentido de que fue requerido por el Organismo Autónomo a fin de que abonara a la Asistente Social lo que ellos estimaban justo, con la advertencia de posible rescisión de contrato en caso contrario. La ratificación por parte del Pleno de mantenimiento de la retribución, motivó de oficio, el desplazamiento del Director General para concretar los términos del Convenio.-----

La Concejal Sra. Zamora del Castillo mostró su perplejidad por la visita tras haber recaído en este asunto cinco acuerdos Plenarios, destacando que cuando se adoptó el último de ellos, ya se advirtió de la posibilidad de rescisión del convenio, pese a lo cual el Ayuntamiento se mantuvo en el criterio de que la retribución que percibía era la adecuada. Con la actual, duplica lo que Asistentes Sociales de otros Ayuntamientos perciben, por lo que estima que el trato de favor que se la dispensa, puede ser debido a razones personales incontesables. Estima que cuando se estudie el futuro convenio, será el momento de negociar con la Consejería lo conveniente para la mejor prestación del Servicio.-----

El Concejal Sr. Pozo expone que, por su condición de sindicalista es partidario de que a esta trabajadora se la abone lo que la corresponda, y así lo mantendrá con su voto. Considera que la subvención recibida es suficiente para su adecuada retribución, debiendo planificarse adecuadamente el destino de estos fondos.-----

El Sr. Cruz mostró su extraneza por el superávit del servicio y el agravio comparativo con el de otros Ayuntamientos, significándose partidario de la aplicación total de la subvención al Servicio a que viene destinada.-----

La Sra. Zamora se muestra de acuerdo con la conveniencia de que no haya superávit, para lo que estima debe potenciarse y ampliar las actividades del servicio, sin que ello implique incremento de haberes de la encargada del mismo. Muestra su disconformidad con que este asunto esté siendo debatido de nuevo tras haber sido tratado en cinco sesiones anteriores, en todas las cuales, el Ayuntamiento ha mantenido un mismo criterio.-----

El Concejal Sr. Rodríguez Gómez protesta por una supuesta alusión de la Concejal, en la intervención anterior, a falta de honradez de los responsables del mismo, que la afectada niega, reiterando, no obstante, su criterio de que los políticos municipales de legados de este servicio, son responsables de sus deficiencias.-----

El Sr. Pozo Caballero pide moderación en las intervenciones, evitando expresiones que puedan resultar ofensivas sin conducir a soluciones concretas.-----

Concluye la Presidencia proponiendo que si hasta la fecha el Ayuntamiento no ha tenido que efectuar aportación para el sostenimiento del Servicio Social de Base, ahora habrá de hacerlo, para evitar con ello el peligro de desaparición del mismo.-----

Somete a votación la propuesta de la Concejal Sra. Zamora del Castillo, en el sentido de que se emita la votación de este asunto, haciéndolo a favor de esta propuesta la propia proponente y los Concejales Sres. Lavadino Gómez y Mate Redondo; en contra, la Presidencia y los concejales Sres. Cruz, Gallego, Mejías, Pozo, Rodríguez Gómez y Rodríguez Moreno, y absteniéndose los Sres. Moreno y Sánchez Guzmán, por lo que fue declarada rechazada por siete votos en contra, tres a favor y dos abstenciones.-----

Seguidamente se vota la continuación de abono a la encargada de este Servicio, conforme a lo convenido con la Consejería, haciéndolo a favor la Presidencia y los concejales Sres. Cruz Moreno y Sánchez Guzmán, absteniéndose los Sres. Lavadino, Mate, Moreno y Sra. Zamora, por lo que fue declarada aprobada la propuesta por ocho votos a favor y cuatro abstenciones.-----

69.- TRASLADO ASISTENTE SOCIAL.-



Se da lectura a moción de la Concejal Sra. Zamora como portavoz del Grupo Independiente, reclamando que los Concejales dispongan del local de la Casa Consistorial de local donde desarrollar su función, pidiendo el cese de la ocupación del destinado a este fin.

La Alcaldía-Presidencia, tras rechazar que la concejal proponente se atribuya la condición de portavoz del Grupo Independiente, al existir varios, rechaza igualmente la imputación de que impide a los miembros de la Corporación ejercer sus funciones, dado que en ningún momento ha puesto trabas a cuantas acciones investigatorias o indagatorias han pretendido realizar.

Se muestra conforme con la propuesta de que los concejales cuenten con despacho independiente y manifiesta estar dispuesto a ello tan pronto las necesidades de los distintos Servicios Municipales lo permitan.

Replica la Sra. Zamora manifestando que el no facilitarle local es una forma indirecta de poner trabas a sus funciones.

La misma Concejal y el Sr. Moreno, proponen distintos inmuebles urbanos municipales donde ubicar los Servicios Sociales de Base que actualmente ocupa el local destinado a Concejales, enumerándose por la Alcaldía-Presidencia las distintas causas que impiden en cada uno de los casos acceder a esta pretensión.

La propia Alcaldía indica que la adquisición del inmueble conocido por "Casa del Navegante" se ha hecho con la pretensión de instalar en él los distintos servicios especiales, lo que permitirá cuando esté acondicionado, acceder a la petición que motiva este acuerdo y con la cual se muestra totalmente conforme.

El Concejal Sr. Pozo manifiesta su criterio de que, aunque estima que no va a hacerse mucho uso de él, debe facilitarse a los concejales el local solicitado.

La Concejal Sra. Zamora incide en que, a su juicio, el que los concejales dispongan de este local debe ser considerado prioritario, por lo que propone que se rescinda el contrato con los arrendatarios de cualquier inmueble de propiedad municipal donde emplazar el servicio social de Base, para disposición de los concejales del que actualmente ocupa en la Casa Consistorial.

Sometida a votación esta propuesta, lo hace a favor de la misma la propia proponente y los concejales Sres. Lavadiño, Mate y Moreno, absteniéndose de votar los Sres. Pozo y Sánchez Guzmán, y haciéndolo en contra la Alcaldía y los Sres. Cruz Moreno, Gallego, Mejías, Rodríguez Gómez y Rodríguez Moreno y la Concejal Sra. Escobar, por lo que se declara rechazada la propuesta por siete votos en contra, 4 a favor y dos abstenciones.

70.- APORTACION PRESUPUESTARIA A BIBLIOTECA.-

A propuesta de la Concejal Sra. Zamora, la Alcaldía accede, tras ser declarado de urgencia, al estudio del acuerdo, del que la propia concejal da cuenta verbalmente en este momento, adoptado por la Junta de Bibliotecas, de solicitar al Ayuntamiento la dotación presupuestaria necesaria para su correcto funcionamiento.

La Alcaldía-Presidencia expone que este gasto debe ser estudiado con el conjunto de partidas del presupuesto, a lo que se opone la Concejal proponente por estimar que el presupuesto debe ser adaptado a necesidades previamente adaptadas y no al contrario. Pese a ello, por unanimidad de los restantes miembros de la Corporación presente,

se acuerda posponer el estudio de esta consignación presupuestaria al momento de preparación del proyecto de presupuesto para el presente ejercicio.-----

### 89.- TASA DE AGUA.-

Al comenzar el estudio de este punto, se ausenta hasta el final de la Sesión, por razones personales, la Concejala Sra. Zamora del Castillo, tras de lo cual se informa al Pleno del escrito del Servicio Municipal de Aguas dando cuenta de que, por error en cálculo, las tarifas publicadas para 1.987 han resultado 0,47 y 0,06 pesetas metro cúbico inferiores al 8% de incremento fijado, lo que producirá un déficit equivalente a estos porcentajes.-----

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado.-----

### 90.- ACEPTACION DE FINCAS SOBRAINTES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta de haber recibido a través de la Unión Territorial del SEREA en Badajoz resolución del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, que copia literalmente dice así:-----

"Por decreto de 29 de Mayo de 1.969, se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Montijo (Badajoz), cuyo acuerdo quedó firme el 8 de Marzo de 1.973, donde figuraron como tierras sobrantes o Masa Común las fincas señaladas en el Plano General con los números:-----

Polígono	Finca nº	SUPERFICIE HAS.
1	14	2-58-10
1	21	0-72-90
1	27	0-27-50
2	30	0-65-00
2	35	1-19-20
2	53	0-93-80
3	44	0-44-80
3	46	5-11-90
4	24	0-16-40
4	25	0-03-10
4	37	0-52-30
7	65	0-27-50
8	121	0-14-80
8	138	0-14-70
10	1	0-24-80
11	34	0-16-40
11	133	0-07-90
12	25	2-00-10
12	29	0-13-70
12	53	0-05-80
12	89	0-82-70
12	99	0-30-60
13	2	0-97-50
13	16	0-65-40
13	33	0-50-80
16	1	1-85-60
16	5	1-36-90

Esta Jefatura, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 206 de la Ley de 12 de Enero de 1.973, acuerda:----

19.- Adjudicar las fincas sobrantes o Masa Común anteriormente relacionadas al Ayuntamiento de Montijo (Badajoz).-----

20.- Esta adjudicación no surtirá efectos, hasta que -

se acepte por el Ayuntamiento cesionario, previo compromiso formal de dar a las fincas el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.-----



39.- Los documentos de aceptación y compromiso de destino se remitirán a las Oficinas del Servicio, en unión de hojas de características K-1, donde se describan reglamentariamente las fincas adjudicadas".-----

El Sr. Alcalde-Presidente pone de manifiesto la conveniencia de que se acepte tal concesión en propiedad por las ventajas que de ellas derivan, obligándose a este Ayuntamiento con carácter prioritario a la atención y conservación de las obras que en su día se les entregó por el citado servicio.-----

Previa la deliberación pertinente los Sres. asistentes acuerdan por unanimidad aceptar la cesión gratuita en propiedad de las fincas reflejadas en la resolución transcrita con expreso acatamiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de todas y cada una de las condiciones determinadas en dicha resolución.-----

Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente Don Juan Carlos MOLANO GRAGERA para que en nombre y representación de este Ayuntamiento otorgue y firme cuantos documentos públicos se precisen para formalizar la cesión.-----

A propuesta del concejal Sr. Rodríguez Moreno, se acuerda determinar, de entre las fincas cedidas, las que se encuentren emplazadas en el Término Municipal de Barbaño, para su expulsión de esta cesión, que habrá de hacerse al Ayuntamiento de la Entidad Local Menor citada.-----

109.- APORTACION A LA SEMANA DE EXTREMADURA EN LA ESCUELA.-

Previa solicitud del coordinador de zona, Don Juan Moreno Benes y explicación de las ventajas de todo orden que para Montijo representaría la celebración de la misma en esta villa, la Corporación acuerda por unanimidad que se incluya en el presupuesto de 1.988 la cantidad de 1.000.000 de pesetas como aportación municipal a los gastos de organización de la Semana de Extremadura en la Escuela, condicionada esta inclusión, y su concesión, a que la misma tenga lugar en esta localidad.-----

119.- AUTORIZACION DE USO DE LOCAL.-

Previa petición verbal, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad autorizar a la Asociación ALREX (Alcohólicos rehabilitados extremeños) para utilización del local destinado a su emplazamiento por acuerdo del Pleno adoptado en Sesión de fecha 25-2-85 y acondicionado por dicha asociación, previa autorización de la Comisión de Gobierno por acuerdo de fecha 10-6-86, durante el tiempo en que la misma ejerza la actividad que motivó su creación.-----

129.- PRESTAMO A CORTO PLAZO.-

Teniendo concertado este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España operación a corto plazo por importe de 25.000.000 de pesetas con vencimiento final al 30 de Mayo, del cual se ha amortizado en 30 de Marzo el 50 %, lo que ha impedido la marcha económica normal de la Corporación, por cuanto, debido al relevo en el cargo de Secretario-Interventor, en la fecha presente, no se han iniciado los estudios previos a la confección del Presupuesto, por lo que se estima que esos trámites y la efectividad de exacciones precisas para su total liquidación, se demorará lo suficiente para impedir hacer efectivo el pa-

gogo del 29 50 % del préstamo vigente. Por todo ello resulta necesario aplazar esta obligación mediante la concertación de otra nueva y cancelación de la existente, y consciente de ello, la Corporación acuerda con el voto favorable de la Alcaldía y de los concejales Sres. Cruz Moreno, Gallego Freijoo, Mejías Rodríguez, Lavandino Gómez, Mate Redondo, Pozo Caballero, Rodríguez Gómez, Rodríguez Moreno y Sánchez Guzmán, y de la Sra. Escobar Fernández y la abstención del concejal Don Juan MORENO BELENES, es decir, con once votos a ravor de los 17 miembros que de derecho componen la Corporación y por tanto con el quorum exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril:-----

19.- Concertar con el Banco de Crédito Local de España operación de crédito a corto plazo por importe de CUARENTA MILLO-  
NES DE PESETAS (40.000.000) en las condiciones establecidas por dicha Entidad, con vencimiento íntegro el 31 de Diciembre de 1.987, con parte de la cual se amortizará el 50 % restante de la vigente.

29.- Facultar al Sr. Alcalde, Don Juan Carlos MOLANO GRAGERA para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin.-----

### 139.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRAS.-

Dado que hasta la fecha de esta Sesión, no han podido ser redactadas las memorias valoradas de las obras de Acerados incluídas dentro del PER y la 149/87 el Pleno acuerda por unanimidad posponer hasta la próxima Sesión, la determinación de las Contribuciones Especiales a imponer en la realización de las mismas.-----

### 149.- COMPENSACION DE TERRENOS NUEVA URBANIZACION "EL VALLE".-

Dada la complejidad e importancia de este tema y no estando absolutamente definido, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta una próxima Sesión, debiendo unirse estudio jurídico que permita a la Corporación contar con los elementos de juicio necesarios para proceder en consecuencia.-----

### 159.- COOPERACION PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES.-

Estudiada la oferta de convenio de Cooperación entre este Ayuntamiento y la Sociedad Estatal de Gestión para rehabilitación y construcción de viviendas (S.G.V.), la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en fecha 31 de Marzo y en consideración a que los precios de venta de las viviendas a construir se estiman superiores a los que, en iguales condiciones podría ofrecer la empresa privada, acuerda por unanimidad desestimar dicha oferta.-----

### 169.- SOLICITUDES DE TERRENOS.-

Vistas instancias solicitando del Ayuntamiento la venta o cesión de terrenos para instalación de industrias, suscritas por:

- Rafael GARCIA GARCIA, venta en Ejido de las Eras para servicios complementarios de depósitos de materiales de construcción.-----

- CLUB UNESCO DE MONTIJO, cesión temporal de una hectá

rea de terreno rústico para prácticas agrícolas.-----

- Manuel GuTIERREZ BAUTISTA Y Alfonso VEGA MORENO, venta de módulos situados en calle Santuario para instalación de taller de reparaciones de vehículos.-----

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta la emisión del preceptivo dictamen de la Comisión de Agricultura.-----

179.- AMPLIACION COMISION DE AGRICULTURA.-

Previa declaración de urgencia y ratificación de su inclusión en el orden del día, por la Alcaldía se expone la conveniencia de ampliación de la Comisión Informativa Municipal de Agricultura, Industria y Comercio, dado que, por diversas causas, ha quedado sumamente reducida en número, invitando a todos los Corporativos presentes que lo deseen a oírse para este cargo.-----

Lo hicieron y el Pleno acuerda por unanimidad su designación, los concejales Don Pedro Sánchez Guzmán y Don Rafael Cruz Moreno.-----

ASUNTOS URGENTES/-

A propuesta de la Presidencia, y previa declaración de urgencia y ratificación de inclusión, la Corporación adoptó a continuación los siguientes acuerdos:-----

189.- CERTIFICACION DE OBRAS.-

Previa declaración de urgencia, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestar aprobación a la certificación número 3 de la Obra de Hormigonado de varias calles, por importe de 7.009.016 pesetas, correspondiente al mes de Marzo y redactado por el Arquitecto Técnico Municipal Don Miguel Angel DIAZ GARCIA, y su remisión al Banco de Crédito Local de España para el ingreso de la cantidad a que asciende, con cargo al préstamo número 15.005 concertado a este fin.-----

199.- MATRICULAS CONSERVATORIO.-

Próximo a comenzar el periodo de matrícula en el Conservatorio Municipal de Música, la Corporación, con independencia de que, dentro del presente ejercicio tramite la aprobación de la correspondiente ordenanza reguladora, acuerda por unanimidad fijar en 2.000 pesetas la cantidad única a abonar como derechos de matriculación en el mismo para el presente curso académico.-----

209.- SOLICITUD IGLESIA EVANGELICA.-

Vista instancia suscrita por quien asume la representación de la Iglesia Evangélica de Filadelfia, exponiendo tener proyectada la construcción de Iglesia, Escuela dominical y vivienda del pastor, para lo cual solicita le sea concedidos los solares 1 y 2, con salida a las calles Francisco Quintana y Nueva, la Corporación acuerda por unanimidad ofrecerles, para su examen, los terrenos situados en :-----

a) Parcela asistencial del Polígono 7 (Avda. de la Paz, G. de Vega, Salzillo y P. de Valdivia).-----

b) Prolongación de Bda. Juan XXIII en Calle Santuario.

Una vez seleccionado por el interesado el terreno, deberá expresar por escrito a la Corporación su preferencia, tras de lo cual será sometido el asunto a resolución del Pleno.-----

#### 21º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SOLARES.-

Vista el acta de fecha 27.2.87 de apertura de plicas de la subasta para enajenación de 8 solares de propios situados entre urbanización "Las Cumbres" y las casas del Patronato Virgen de Barbano, la Corporación, considerando que contra los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, así como contra la adjudicación provisional, no se produjeron reclamaciones, acuerda por unanimidad:-----

1º.- Declarar desierto los solares números 1, 2, 3 y 4 para la adjudicación de los cuales se convocará nueva subasta, reiterándose la aprobación del Pliego de Condiciones base de la celebrada.-----

2º.- Adjudicar definitivamente los solares que se citan, a favor de los optantes que se relacionan, por las cantidades que se indican:-----

a) Solar número 5, a Don Emilio MORENO DE LA CRUZ por la cantidad de 5.670 pesetas metro cuadrado.-----

b) Solar número 6, a Don Emilio MORENO DE LA CRUZ por la cantidad de 5.670 pesetas metro cuadrado.-----

c) Solar número 7, a Don Adolfo GRAGERA APARICIO, por la cantidad de 5.800 pesetas metro cuadrado.-----

d) Solar número 8, a Don Pedro PEREZ LOPEZ, por la cantidad de 7.100 pesetas el metro cuadrado.-----

3º.- Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para, una vez realizados los siguientes trámites fijados en el Pliego de Condiciones, suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos para la formalización de esta adjudicación.-----

Vista el acta de fecha 10.3.87 de apertura de Plicas de la subasta convocada para enajenación de terrenos de 139 metros cuadrados aproximadamente del Ejido de las Eras, la Corporación, considerando que contra los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, así como contra la adjudicación provisional, no se produjeron reclamaciones, acuerda por unanimidad:-----

1º.- Adjudicar definitivamente el solar citado a favor de Dona Isabel CUELLAR CHAVEZ, pro la cantidad de 1.200 pesetas el metro cuadrado.-----

2º.- Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para, una vez realizados los siguientes trámites fijados en el Pliego de Condiciones, suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos para la formalización de esta adjudicación.-----

#### 22º.- ADJUDICACION HUERTOS REGADIO DE LACARA.-

Previo acuerdo logrado entre la representación de este Ayuntamiento y los solicitantes, por el cual se propone al Ayuntamiento la adjudicación de los huertos familiares de regadío en el poblado de Lácara que se enumeran seguidamente, con las extensio-

nes señaladas, a favor de los aspirantes y por las cantidades que se citan a continuación:-----

Nº	ADJUDICATARIO	EXTENSION	PTAS ANUALES
1	Juan Cortés Romero	5.920,07	5.920
2	Bartolomé Ramírez Tabares	6.546,27	6.546
3	Gonzalo Cardoso Rodríguez	5.845,62	5.845
4	Evaristo Sierra Santos	4.876,66	4.877
5	Miguel Cantero Rodríguez	5.142,96	5.143
6	Mariano Ambrona Sierra	5.075,36	5.075
7	Juan Fernández Amarilla	5.411,32	5.411
8	Nemesio Bernal Arroyo	3.883,20	3.883
9	Jaime Pastrano Ramírez	5.571,87	5.572
10	Antonio Gutiérrez Jacinto	5.070,93	5.071
11	Agustín Delgado Alfonso	4.675,02	4.675
12	Francisco Sanguino Gordillo	5.267,54	5.268
13	Miguel Angel Gragera Peña	5.308,70	5.309
14	Andrés Rodríguez Molina	5.461,98	5.462
15	Fernando Rodríguez Bautista	6.065,50	6.065
16	Angel Gutiérrez Jacinto	6.200,00	6.200
17	Francisco Pérez Acevedo	5.043,00	5.043
18	Francisco Rodríguez Molina	5.236,00	5.236
19	Manuel Gutiérrez Jacinto	4.600,00	4.600
20	Andrés Crotés Mejías	4.773,00	4.773
21	Gabriel Rico Gutiérrez	4.796,00	4.796
22	Francisco Ventura García	4.992,00	4.492
23	Ricardo Crotijo Sanz	5.100,00	5.100
24	Higinio Morcillo Cidoncha (secano)	5.292,00	2.646
25	José Soltero Becerra (secano)	4.452,00	2.226
26	Ignacio de Ramón Acevedo (secano)	4.428,00	2.214
27	Francisco Rodríguez Molina (secano)	5.951,38	2.976
28	Juan Coco Fernández (secano)	10.053,00	5.026
29	Felipe Peña Luengo (secano)	6.216,88	3.108



Con independencia de lo anterior, se propone que Don Manuel Ambrona Sierra pase al número 7 de los huertos de secano que estaba de cancha Municipal.-----

Viستا la propuesta anterior, la Corporación acuerda por unanimidad:-----

19.- Aceptar en su integridad la anterior relación de adjudicatarios, arrendándoles los respectivos huertos por el periodo comprendido entre los años 1.987 a 1.989, ambos inclusive, tomando como base el precio fijado en el Pliego de Condiciones.-----

29.- Revocar el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 15.12.86.-----

39.- Que los adjudicatarios sean obligados a abonar el precio anual del arrendamiento durante el mes de Enero de cada año, con excepción del presente en que deberán realizar el pago en el mes de Abril, decayendo en su derecho, caso contrario.-----

49.- Que se realice investigación sobre el empadronamiento de los adjudicatarios, anulándose dicha adjudicación si no reúnen este requisito por lo que respecta al término de Montijo.-----

239.- REVERSION DE NAVE.-

Habiendo incumplido la sociedad FOPEXSA las condiciones fijadas por el Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad autorizar a la Alcaldía Presidencia para entablar negociaciones con los responsables de las empresas afectadas y el SODIEX y resolver lo que estimen conveniente a este respecto, así como para designar letrado y procuradores de defienda y representen a la Corporación en las acciones judicia-

les que, en el supuesto de falta de resultado positivo de esas negociaciones, habrán de ejercerse ante los tribunales ordinarios, instando la reversión de los bienes y accesiones a esta Corporación.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

19.- El Concejal Sr. Pozo hace constar que el pasado día 31 se le avisó telefónicamente de la celebración, en ese mismo día, de reunión de la Comisión de Hacienda de la que forma parte. El plazo de sólo unas horas con que contaba para modificar sus planes le impidió la asistencia. Es esta la primera vez que falta a una reunión y ello ha sido debido a que no se le avisó con la antelación debida, por lo que ruega conste en acta la causa y excusa de su asistencia.

Se aceptó por unanimidad de todos los asistentes.

20.- El Concejal Sr. Lavadino pregunta por la situación sanitaria de los gitanos asentados en las inmediaciones del Campo de Fútbol y las medidas adoptadas por el Ayuntamiento al respecto.

Por la Alcaldía Presidencia se contesta en el sentido de que un elevado porcentaje de los asentados está afectado de enfermedad de la que están siendo tratados por el Jefe Local de Sanidad, al tiempo que, de forma obligatoria se les somete a medidas higiénicas, con lo que existe probabilidad de curación.

El Sr. Lavadino se muestra partidario de adopción de las medidas necesarias para evitar la proliferación de asentamientos como el que nos ocupa.

Por su parte, el concejal Sr. Moreno Belenes expresa su preocupación por que los portadores de la enfermedad transiten libremente por las calles y establecimientos públicos de la localidad, con el consiguiente peligro de contagio, por lo que propone se acuerde la adopción de cuantas medidas sean precisas para lograr el internamiento de los afectados en un Centro Sanitario, o la expulsión del caso urbano de Montijo y sus inmediaciones.

La anterior propuesta fue aprobada por todos los asistentes, con excepción del concejal Don Rafael Cruz, que se abstuvo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, siendo las veinticuatro horas y siete minutos de indicado día, debiendo firmar todos los Sres. asistentes, de lo que como Secretario, certifico.

Handwritten signatures in blue ink, including names like A. Escobar, Manuel, Celeste, and others, some with circular stamps.



SRES. ASISTENTES: )  
 Alcalde-Presidente: ( )  
 D. Juan C. MOLANO GR. )  
 TTES. DE ALCALDE: ( )  
 D. Alonso RGUEZ. G. )  
 D. Manuel MATE REDONDO ( )  
 D. Fco. GALLEGO F. )  
 D. Bartolomé VIEJO G. ( )  
 CONCEJALES: )  
 D. Rafael CRUZ MORENO ( )  
 D. José LAVADINO GOMEZ )  
 D. Juan MORENO BELENES ( )  
 D. Manuel POZO CABALLERO )  
 D. CARLOS RGUEZ. MORENO ( )  
 D.A.M. C. ZAMORA CASTILLO )  
 Secretario: ( )  
 D. José L. MARTIN BOYERO )  
 \*\*\*\*\*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 3 DE ABRIL DE 1.987

Número 8

EN LA VILLA DE MONTIJO, siendo las veintuna horas del día tres de Abril de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. del margen, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión extraordinaria para la que oportunamente fueron citados en debida forma. NO concurren los también integrantes Sres García Serrano, Montero Blanco, Mejías Rodríguez, Píñilla Carretero y Escobar Fernández, excusándose ésta última.

ABIERTO el acto de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura al escrito enviado por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, Presidente de la Comisión de Calificación, coordinación y Seguimiento del P.E.R., para esta Comunidad Autónoma,

por el que se comunica que se ha efectuado una reserva de Crédito para este Ayuntamiento de 5.000.000 pesetas, destinados a salarios y Seguridad Social, igualmente se da lectura a escrito enviado por el Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura de fecha 27 de Marzo, en el que se nos dice que la Junta va a continuar colaborando en el presente ejercicio de 1.987 con el Plan de Empleo Rural, reservando crédito para dichos trabajos.

Seguidamente se da lectura al Proyecto de obras confeccionado por el Sr. Aparejador Municipal:

- Proyecto de Acerados..... 6.474.810 pesetas.

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar el proyecto de obra a fin de que se remita a la mayor brevedad a la Dirección General del INEM.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, siendo las veintidós horas de indicado día, debiendo firmar todos los Sres. asistentes, de lo que como Secretario, certifico.

Handwritten signatures of the council members and the secretary, including names like Manuel Mate Redondo and José Lavadino Gómez.

SRES. ASISTENTES: ) ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL -'  
 Alcalde-Presidente: ( PLENO MUNICIPAL EL DIA 6 DE MAYO DE 1.987.

D. Juan C. MOLANO GR. )  
 TIES. DE ALCALDE: ( Número 9

D. Bartolomé VIEJO G. )  
 D. Manuel MATE REDONDO ( EN LA VILLA DE MONTIJO, siendo las -'  
 D. Fco. GALLEGO FREIJ. ) veintiuna horas y once minutos del día seis de -'  
 D. Alonso RGUEZ GÓMEZ ( Mayo de mil novecientos ochenta y siete, se reu -'  
 De. Antonia ESCOBAR FDEZ) nen en primera convocatoria los Sres. del mar -'  
 CONCEJALES: ( gen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al ob -'  
 D. Rafael CRUZ MORENO ) jeto de celebrar Sesión ordinaria, a la que fal -'  
 D. Celestino MEJIAS ( tan, sin haber excusado su asistencia, los Con -'  
 D. Juan MORENO BELENES ) cejales Don Antonio García Serrano, Don José La -'  
 D. Manuel POZO CABAL. ( vadino Gómez, Don Pedro Montero Blanco, Dona PI -'  
 D. Carlos RGUEZ. MORENO) lar Pinilla Carretero.-----

D. Pedro SANCHEZ GUZMAN( Antes de dar comienzo al acto, por -'  
 DA. C. ZAMORA CASTILLO ) la Alcaldía-Presidencia, ante la posibilidad de -'  
 Secretario: ( que este pueda ser el último Pleno transcenden -'  
 D. José L. MARTIN BOY. ) te de la actual Corporación, expresó su grati -'  
 \*\*\*\*\* ( tud a todos los miembros de la misma, cuyo man -'  
 ( dato termina mañana, por la dedicación desde -'  
 ( su cargo a satisfacción de las necesidades y -'  
 ( consecución, en lo posible, de las aspiraciones -'  
 ( ideales de los habitantes de Montijo.-----

Hizo patente su convencimiento de que todos y cada uno, dentro de sus propias convicciones, había trabajado durante este periodo con el único fin de servir a los intereses generales de la población.-----

Para que todos los Concejales tengan un recuerdo de esta etapa de su vida política, propone y es aceptado por unanimidad, la adquisición por el Ayuntamiento y entrega a cada uno de ellos, de insignia con el escudo de la ciudad.-----

Tras esta introducción y contestada negativamente la pregunta de si existía alguna objeción a las actas anteriores, números 7 y 8 celebradas los días 1 y 3 de Abril, por lo que fueron declaradas aprobadas por unanimidad, y firmadas en su minuta, la Presidencia dió cuenta del cese voluntario del Concejel Don Bartolomé DEL VIEJO, como Delegado de Obras Municipales, al que agradece el desvelo y competencia con que ha realizado esta función de tanta transcendencia. La importancia de la misma le lleva al convencimiento de que para el adecuado control y agilización de las obras Municipales, la próxima corporación debería estudiar la posibilidad de creación de dicha plaza dentro de la plantilla o cuadro laboral y su provisión por persona ajena a la Corporación.-----

Informó seguidamente que, dentro de los programas de creación de Empleo del Fondo Social Europeo, se había concedido a Montijo subvención para contratación por seis meses de dieciséis trabajadores demandantes de primer empleo, menores de 25 años, debiendo firmarse el próximo lunes el correspondiente convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda y este Ayuntamiento. Explicó la distribución por servicios de las plazas a contratar y el sistema de selección, que fueron aprobados por unanimidad, ratificándose la concesión de facultad a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, el convenio citado.-----

Declarado abierto el acto por orden de la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:-----

19.- ORGANIZACION DE FEMAYPA.-



Se dió lectura a dictamen emitido por la Comisión de -'

Agricultura, Industria y Comercio, en su reunión de fecha 27 de Abril, por el que se propone la celebración de la Feria de Maquinaria Agrícola y Productos Agrarios, y, como trámite previo para ella.



- 19.- Derribo parcial de la valla para instalación de acceso al recinto.
- 29.- Solicitar de Esabe-Express presupuesto de contratación de Guarda de Seguridad.
- 39.- Gestionar con el Sr. Moreno la instalación de la torre de iluminación.
- 49.- Estudiar con el Sr. Moruno la posibilidad de dotar al recinto ferial de abastecimiento de agua.
- 59.- Confeccionar con la unión de Empresarios, las invitaciones y su reparto entre industriales locales y foráneos.
- 69.- Hacer demostraciones.
- 79.- Instalar megafonía exclusivamente para música de fondos y avisos.
- 89.- Fijar como periodo de celebración, el comprendido entre el domingo día 6 de Septiembre y el 10 del mismo mes, ambos incluidos.

Tras ampliación detallada del dictamen por parte del Presidente de la Comisión Sr. Rodríguez Gómez, el Concejal D. Rafael Cruz indica la conveniencia de solicitar subvenciones a este fin de la Junta y Diputación, con lo que se muestran conformes los restantes miembros de la Corporación presentes en el acto.

La Alcaldía-Presidencia hace incapié en la necesidad y urgencia de creación de una Comisión Mixta Corporación-Unión de Empresarios, sin especificar nombres de los Corporativos, para eliminar el obstáculo apuntado por el Concejal Sr. Belenes que representa el hecho de que en fecha breve los nombrados, en su mayoría, habrán cesado en sus cargos, por no presentación en las próximas elecciones.

La propuesta citada y el dictamen leído, fueron aprobados por unanimidad.

#### 29.- LIMITACION DE ESTABLECIMIENTOS EN ZONA DEL CASO.-

Previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Industria y Comercio, emitido con el voto en contra de los miembros de la misma Don Rafael Cruz y Don Pedro Sánchez, por el cual se propone la suspensión de licencias de apertura de nuevos establecimientos destinados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas en la zona de Casco urbano comprendido entre las calles Madrid y Sevilla, incluyendo los inmuebles situados en el tramo de la Avda. de Colón situado entre dichas calles, por la incidencia que la adicción de ruidos debida a la masificación de este tipo de establecimientos provoca en la misma. El Concejal Don Juan Moreno, tras expresar su duda de si la medida incurriría en inconstitucionalidad, y proponer, por ello que a todo tipo de establecimientos productores de ruidos a instalar en la zona descrita se exija el cumplimiento de la más estricta insonorización. Por su parte la Concejal Sra. Zamora del Castillo, reconociendo que la medida puede resultar injusta para los nuevos solicitantes, expone su criterio de que la concentración excesiva de estos establecimientos en un espacio reducido del casco, origina elevadas molestias a los residentes en la misma, por lo que propone que, hasta tanto, a través de la rectificación de las normas de planeamiento, se fije el emplazamiento idóneo para cada tipo o grupo de actividades, coincide en que se exija absoluta insonorización a cada establecimiento de nueva apertura.

La Alcaldía-Presidencia expone la necesidad de contar con los instrumentos precisos para la medición de ruidos que permita al Ayuntamiento comprobar en todo momento el grado de insonorización de cada local. Se acepta por unanimidad, tras de lo cual se sometió a votación la propuesta de exigencia rigurosa de insonorización adecuada de cualquier establecimiento de bebidas que pretenda su instalación en la zo-

na, hasta nuevo acuerdo, siendo aprobada por once votos a favor y las abstenciones de los Concejales Sr. Cruz Moreno y Sánchez Guzmán.

### 39.- SOLICITUDES DE TERRENOS PARA INDUSTRIAS.-

Previa solicitud de los interesados en principio en la instalación de industrias, con indicación de los emplazamientos -- previstos para las mismas, y dictaminadas por la Comisión de Agricultura, Industria y Comercio, la Corporación acuerda por unanimidad:

a) Que se tramite expediente de venta de las siguientes parcelas de terrenos de propiedad municipal, con los destinos que se indican:

1.- Terreno, sin especificar extensión, a fijar en próximo Pleno, previo informe del técnico sobre las necesidades al respecto, y precio de venta, emplazado en la calle Prolongación de Felipe Trigo, para instalación de industria de fábrica taller, especializada en sistemas contra incendios, y obligación con ella de creación de tres o cuatro puestos de trabajo fijos, con posibilidad de incremento a otro más y dos o tres operarios temporales.

2.- Terreno de 5.000 m2 emplazado en Crta. de la Estación, colindantes a la Industria Panera, para instalación de industria de despiece de cerdos y fábrica de embutidos, que supone creación de un mínimo de 8 puestos de trabajo fijos, pendiente de determinar por la Alcaldía el precio del mismo.

b) Denegar la venta de terrenos solicitada por Don Rafael GARCIA GARCIA, con emplazamiento en Ejido de Las Eras, para depósito de materiales de construcción.

c) Denegar la solicitud de reducción de precio de terrenos adjudicados a Don Francisco Pinilla en subasta celebrada el día 12 de Febrero del corriente, por ser contraria a la legalidad.

d) Convocar nueva subasta para las parcelas que han quedado desiertas en las subastas celebradas para su adjudicación.

### 40.- ENAJENACION ARBOLES SOBANTES FINCA "EL POTRIL".-

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Agricultura y, previa obtención de la autorización de la Comisaría de Aguas, por encontrarse en zona de influencia del río Guadiana, y determinación de los metros cúbicos de madera que representa, la Corporación acuerda por unanimidad enajenar en pública subasta los árboles sobrantes existentes en la finca "El Potril", de propiedad municipal.

### 50.- SOLICITUD POSITO AGRICOLA.-

Coincidente con el dictamen de la Comisión de Agricultura, la Corporación acuerda por unanimidad posponer la resolución de la solicitud formulada por Don Florentino HOLGUIN ROQUE de concesión de préstamo del Pósito Agrícola, hasta tanto acredite documentalente su condición de profesional de la Agricultura.





Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.987 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Siberia", "Extremena" y "Zona Noroeste", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de las obras que se indican, a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y, en consecuencia, solicita, se adopta el siguiente acuerdo:-----

19.- Prestar aprobación a las siguientes obras:-----

a) Número 154 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.987 y a la financiación de la misma que es como sigue:-----

- Subvención estatal.....3.200.000 ptas.
- Aportación Municipal.....800.000

Dicha obra está referida a instalaciones deportivas y asciende a un total de CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000).-----

b) Número 153 del Plan Provincial de 1.987, de Alumbrado Público, y a la financiación de la misma, que es como sigue:-----

- Subvención estatal.....4.000.000 ptas.
- Aportación Municipal.....1.000.000

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO...5.000.000"-----

c) Número 152 del Plan de Obras de 1.987, de "Urbanización y Pavimentación", y a la financiación de la misma que es como sigue:-----

- Subvención estatal.....4.200.000 ptas.
- Aportación Municipal.....1.000.000

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO...5.000.000"-----

d) Obra sin número, por importe de 1.500.000 pesetas a financiar en su 80 % con cargo a remanentes de obras no realizadas por los municipios incluidos en los distintos Planes citados, y el 20 % restante, que asciende a 300.000 pesetas, como aportación Municipal.-----

e) Número 25/87, de Saneamiento, por importe de 9.000.000 pesetas, a financiar en su integridad por la Junta de Extremadura.-----

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.-----

20.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación, en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de Fondos propios fijada para la obra.-----

Asimismo, también autoriza al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal, o al organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado, o las participaciones de los impuestos indirectos enumerados en el capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de la tasa establecida por el artículo 39 del Real Decreto Ley 16/1.977 de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los impuestos especiales retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.-----

21.- Solicitar de la Diputación Provincial la adjudicación de



recta de todas y cada una de las obras citadas anteriormente para su realización "por administración".-----

49.- Reiterar la conformidad a las aportaciones municipales citadas y al compromiso de su aportación cuando sea requerida para ello. -----

El anterior acuerdo fue adoptado por unanimidad de los presentes, excepto el concejal Don Manuel Pozo Caballero, que votó en contra por estimar absolutamente insuficiente la cantidad asignada a Montijo en el Plan de Obras citado y quien, tras mostrar su enérgica protesta por la actitud discriminatoria de la Diputación Provincial a este respecto, y expresar que esta discriminación es repetición de las sufridas en años anteriores, cita a título de ejemplo, las cantidades asignadas a otros pueblos de la comarca, que siendo muy inferiores en población, superan de manera muy elevada su participación. Manifiesta que la Diputación no tiene en cuenta que Montijo es, por su población, la quinta localidad en orden de importancia en la provincia, y expresa su parecer de que con ello pretende hacer creer al electorado que votando una determinada opción política recibirá más beneficio económico en su municipio. Ante esta postura, se muestra convencido de que no queda otra alternativa que la de la lucha de la población para lograr el reparto justo y adecuado a las necesidades de cada una de ellas.-----

La Corporación, aunque uniéndose a la protesta por la insuficiencia de la cantidad asignada, acuerda igualmente, también con el voto en contra del Concejal Sr. Pozo, aprobar los proyectos de obras de las mencionadas anteriormente, redactadas por el Aparejador Municipal.-----

#### 79.- CONTRATACION REVISION NORMAS SUBSIDIARIAS.-

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión de Administración, se somete a aprobación la propuesta de contratación al Arquitecto Superior Don Juan Francisco MOLINA GONZALEZ para realización de los trabajos de revisión de las Normas de Planeamiento de Montijo, con arreglo a las condiciones que figuran en el modelo y anexo recibido al efecto de la Consejería de Obras Públicas y que, extractadas, son las siguientes:-----

- Precio de Adjudicación: 3.000.000 de pesetas.-----
- Plazo de ejecución: 7 meses a contar de la fecha en que la cartografía remitida por dicha Consejería tenga entrada en el Registro General. Dicho plazo se ampliará en lo necesario hasta obtener la aprobación definitiva si, una vez aprobada provisionalmente por la Corporación, el Organismo competente para la aprobación definitiva exige rectificaciones a las mismas.-----
- Garantía: 120.000 pesetas.-----

Tras preguntar el Sr. Moreno Belenes el criterio seguido para la selección de este técnico, y ser contestado por la Alcaldía en el sentido de que la urgencia con que se precisa contar con esta rectificación de la normativa, hace aconsejable la contratación directa y que a los miembros de la Comisión competente para su dictamen, les consta la capacitación de este técnico, avalada por los trabajos realizados hasta el momento y que constan en la documentación aportada, el Concejal Sr. Pozo expresó su deseo de que para evitar susceptibilidades, se convocará concurso-Oposición para esta contratación.-----

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa de contratación directa del técnico citado, en las condiciones señaladas, y autorización a la Alcaldía para la firma del contrato correspondiente, lo hace a favor de la misma el Alcalde Presidente D.

Juan Carlos Molano Gragera, y los Concejales Don Bartolomé del Viejo, D. Carlos Rodríguez, Don Alonso Rodríguez, Don Manuel Mate y Don Francisco Gallego; en contra los concejales Don Rafael Cruz, Doña Antonia Escobar, Don Juan Moreno Belenes, Don Manuel Pozo Caballero y Don Pedro Sánchez Guzmán, absteniéndose de votar los concejales Doña María del Carmen Zamora y Don Celestino Mejías, por lo que fue declarada aprobada por 6 votos a favor, cinco en contra y dos abstenciones.

#### 89.- CONTRATACION CONFECCION CATALOGO PATRIMONIAL.-

La Comisión de Administración dictamina favorablemente la formación del catálogo del patrimonio histórico-artístico de Montijo, proponiendo la contratación con dicho fin del Arquitecto Superior Don José María Rodríguez Dávila, con arreglo a las siguientes condiciones:

- Importe de la adjudicación: 400.000 pesetas, que se harán efectivas al adjudicatario: un 25 % a la firma del contrato; el 20 - 25 % a los tres meses del pago anterior y el 50 % restante al día siguiente de la fecha de aprobación por el Ayuntamiento del resultado de los trabajos.

- Descripción:  
 Localización, con emplazamiento en plano de situación.  
 Descripción del inmueble.  
 Estado Actual.  
 Datos históricos.  
 Croquis de planta.  
 Fotografía o croquis de alzada. y  
 Grado de protección.

La Concejala Doña María del Carmen Zamora considera oportuno la formación de este catálogo y se muestra orgullosa de que la Corporación de que ella forma parte haya tenido la sensibilidad necesaria para considerar imprescindible la defensa del patrimonio histórico-artístico de la ciudad, estimando, por otra parte, un acierto la selección del técnico encargado de este trabajo.

Sometido a votación el dictamen, junto con la autorización a la Alcaldía-Presidencia y los concejales Doña María del Carmen Zamora, Don Bartolomé del Viejo, Don Carlos Rodríguez, Don Alonso Rodríguez, D. Juan Moreno, Don Manuel Mate, Don Celestino Mejías, Don Manuel Pozo y la abstención de Don Pedro Sánchez Guzmán y Don Rafael Cruz Moreno.

Los concejales Don Manuel Pozo y Don Rafael Cruz explicaron su voto contrario y de abstención, respectivamente, exponiendo que no se oponen a la realización de estos trabajos, que estiman necesarios, pero sí a la designación libre del técnico encargado de los mismos.

Se declaró pues aprobada la propuesta por 10 votos a favor, 1 en contra y dos abstenciones.

#### 99.- RATIFICACION DESIGNACION DEPOSITARIO.-

Se da cuenta, y la Corporación acuerda por unanimidad darse por enterada, del acuerdo por el cual se acepta la renuncia al cargo de Depositario Municipal formulada por Adolfo MOLANO GUIADO; y designación en su lugar a Don Jaime VILA DOMINGUEZ.

#### 109.- CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE.-

Leído escrito de CARCESA, por representación, exponiendo el deseo de la Sociedad y Renfe de construir muelle de carga y descarga a

de mercancías en terrenos de esta última, lo que exige la consolidación de un acceso que, por discurrir en parte por terrenos de propiedad municipal, supondría construcción de servidumbre de paso sobre los mismos. Se examina plano de emplazamiento y descripción de la ocupación, aportado por la empresa, y por el Presidente de la Comisión de Agricultura, se explica con detalle los términos de la propuesta, indicando que la utilización del muelle sería pública y el terreno municipal afectado no es susceptible de aprovechamiento más adecuado.

La Corporación acuerda por unanimidad acceder a esta solicitud, autorizando a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin.

**119.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE SOLARES.-**

Se da lectura a actas de apertura de plicas y adjudicación provisional celebradas los días 24 y 29 de Abril y dos de Mayo.

El Pleno acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente los terrenos que se indican, a favor de los optantes que se relacionan, con los emplazamientos, numeración, extensión y precio que a continuación se señalan, autorizando a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, los documentos precisos para su formalización.

a) Solares emplazados en "Ejido de los Charcos":

nº.	Adjudicatario	pesetas m2.
24	Pedro Marín Marín	410
36	Joaquín Rodríguez López	425
38	Julián Llera Alvarez	425
44	Manuel Cabezudo Vicente	410
53	Diego Gallardo Fernández	410
54	Vicente Pintado Díaz	410
55	Lorenzo Sánchez Acevedo	410
56	Luis Sánchez Campillo	410
57	Tomás Sánchez Holgado	410
58	Tomás Sánchez González	410
59	Alfonso Sánchez Macedo	410
60	José Rodríguez Montes	410
61	Miguel Holgado Avila	425
65	Francisco Rico Coto	425

b) Solar de 702 metros cuadrados situado en "Ejido de las Eras", prolongación de Calle Felipe Trigo, a Antonio CABANAS - PRECIADOS, en nombre y representación de Montajes Eléctricos A. CABANAS S. A. a razón de 500 pesetas metro cuadrado.

c) Solar de 850,5 metros cuadrados, al mismo sitio del anterior a Laureano DEL VIEJO AMARO, en nombre y representación de MONTI-MERIDA S. C. L. en la cantidad de 500 pesetas m2.

**120.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRAS PER 1.987.**

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación acuerda por unanimidad imponer contribuciones especiales para las obras de:

19.- ACERADOS, incluida dentro del PER. 1.987, en la cantidad necesaria para que los módulos de reparto coincidan exactamente con los aplicados en las obras similares realizadas en los últimos meses.

29.- OBRA 149/87, del Plan Provincial de Obras y Servicios, fijando como módulo de reparto la cantidad de 910,86 pesetas m2.

139.- PROPUESTA A MUNPAL.-

La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad proponer a la MUNPAL el fraccionamiento del débito a 31.12.86, que asciende a 7.868.262 pesetas, en cuatro anualidades, abonándose por la cantidad aplazada el interés legal reducido en un punto, y autorizándose a la Alcaldía-Presidencia para suscribir, re presentando a la Corporación, el Convenio correspondiente y cuantos do cumentos sean precisos al fin propuesto.

149.- DISTRIBUCION DE FONDOS.-

Habiendo sido asignada por la Diputación Provincial, dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.987, la cantidad total de 24.500.000 pesetas, en la cual se incluye las obras a realizar en Barbaño y Lácara, y debiendo asignarse a estos últimos, de entre la cantidad fijada, la que corresponde a las mismas, la Corporación, en base a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, acuerda, con el voto en contra del Concejal Don Manuel Pozo Caballero, por las razones expuestas en el punto 6º de esta Sesión, que se dan aquí por reproducidas, acuerda aceptar dicho dictamen y, en consecuencia, siguiendo el mismo criterio del año anterior, asignar a cada una de las tres localidades, las cantidades siguientes:

Montijo.....	22.050.000	pesetas.
Barbaño.....	1.666.000	"
Lácara.....	784.000	"
<b>TOTAL</b>	<b>24.500.000</b>	<b>pesetas.</b>

Con dicho reparto se mostraron conformes los Concejales que ostentan la Alcaldía Pedánea de Barbaño y la representación de la Alcaldía de Montijo en Lácara.

159.-JUSTIPRECIO INMUEBLE CALLE LEGION.-

Estándose en trámite de adquisición por el Ayuntamiento de inmueble de propiedad particular situado en calle La Legión, y ofrecido por la apoderada de la propiedad en la cantidad de 2.000.000 de pesetas, que la Comisión de Hacienda estima excesivamente elevado y desproporcionado al precio medio de venta de inmuebles en la zona, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad desestimar esta propuesta y ofrecer a la propiedad la cantidad de 1.443.639 pesetas, en que ha sido valorado dicho inmueble por el Aparejador Municipal.

169.- PROYECTO DE COMPENSACION.-

Se lee dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Vivienda, por el que, habiendo sido aprobado provisionalmente el Plan Parcial de Ordenación de los sectores 5 y 6 de las zonas aptas para urbanización, del que es promotor Don José Moreno García, y aceptado por ambas partes como sistema más adecuado para su ejercicio el de compensación, se plantea la necesidad de determinar si, jurídicamente, el Ayuntamiento está obligado a contribuir en los costes de dicha urbanización, en el porcentaje equivalente al terreno de cesión obligatoria que recibe. Ante la controversia jurisprudencial al respecto y en atención a que la falta de acuerdo podría acarrear la suspen-

sión de la ejecución del Plan y la oferta del promotor estudiada, - que posibilita dicha participación sin que el Ayuntamiento se obligue al abono porcentual de las sucesivas certificaciones de obras de urbanización, lo que permite adecuar la aportación a las posibilidades presupuestarias, estimándose conveniente para los intereses generales, se propone la adopción del siguiente acuerdo:-----

19.- Aceptar la propuesta número 2 de las formuladas por el promotor de esta urbanización, que supone sustituir la aportación municipal a la misma por la asunción por este Ayuntamiento - de la obligación de gestión y ejecución de las siguientes obras de urbanización, dentro de las contenidas en dicho plan.-----

- Pavimentación de calzadas y encintado de aceras de los tramos del camino de servicio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.-----

- Pavimentación, jardinería, y, en su caso, redes interiores de alumbrado público y riego de la parcela "A" de la urbanización (Plaza Peatonal Central).-----

- Pavimentación, jardinería, y, en su caso, redes interiores de alumbrado público y riego de la parcela "B" de la ordenación (paseo lineal arbolado).-----

20.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos para la formalización de este compromiso.-----

El anterior dictamen y propuesta fue aprobado por unanimidad, tras de lo cual se examina el proyecto de compensación de propietario único de los sectores 5 y 6 del suelo apto para ser urbanizado, de las Normas Subsidiarias de Montijo, y el informe favorable emitido por el Aparejador Municipal, del que se deduce que el mismo se adapta en su contenido a lo normalizado en el vigente Reglamento de Gestión Urbanística (Artº. 172 y 173); que las parcelas adjudicadas al Ayuntamiento por cesión del 10 % del suelo edificable (16.631 m2) se adapta en superficie (16.659 m2) y localización a lo aprobado previamente y que las parcelas y resto de superficies de cesión gratuita y obligatoria se adaptan a lo expresado en el Plan Parcial correspondiente.-----

Dado que se ajusta igualmente al contenido de la propuesta y dictamen leído al principio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el proyecto de compensación estudiado, y autorizar a la Alcaldía-Presidentencia para suscribir, representando a la Corporación, los documentos precisos para formalización del mismo.-----

### 179.- PERMUTA DE BIENES PATRIMONIALES.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y vivienda por el cual, y teniendo la Corporación necesidad de adquirir el solar sito en MONTIJO, en la Calle del Conde o Condes de Montijo, números 5 y 7, que mide una extensión superficial según el título de mil quinientos sesenta y tres metros cuadrados, pero según reciente medición, resulta tener MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS; y linda: derecha entrando, casa de Alonso MOLINA ZAMBRANO, izquierda, con el solar de Don José Moreno García; y espalda o fondo, con corralón de Diego y Juana Bautista Barragán y con corrales de las casas de la calle Pérez Galdós propiedad de Don José Moreno García para emplazamiento del Hogar del Pensionista, y dado que, por haber considerado la Corporación idónea su emplazamiento, no es susceptible de concurrencia pública, lo que obliga a acudir a su permuta con bienes patrimoniales, se propone la adopción del siguiente acuerdo:-----

19.- Que una vez inscritos en el Inventario de Bienes con el carácter de "DE PROPIOS", los terrenos urbanizables a adquirir procedentes de cesión obligatoria de urbanización de los polígonos 5 y 6 de las zonas aptas para la urbanización, se inicie expediente de permuta a Don José MORENO GARCIA, en representación de Construcciones NURIA S. A. de 3.000 metros cuadrados de dicho terreno, constituidos por 1.756 m2 de parcela 31, que representa el 51 % y 1.744 m2 restantes, que representan el 49,70 % de la fachada Este de la parcela 78 del Plan Parcial de Ordenación de esta zona, con el solar de 1.500 metros cuadrados de su propiedad, descrito anteriormente.

20.- Que por Secretaría se incoe expediente hasta conseguir los efectos acordados, sometiéndose, una vez finalizado, a resolución definitiva de la Corporación.

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar íntegramente el dictamen anterior.

189.- PRESUPUESTO GENERAL PARA 1.987.-

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda la Corporación acuerda con la abstención del Concejal Sr. Moreno Belenes, por estimar que su resolución debiera posponerse hasta la constitución de la nueva Corporación, aprobar el presupuesto General para el ejercicio de 1.987, con el resumen que, por capítulos, se expresa a continuación, así como las Bases de ejecución del mismo y la determinación de puestos de trabajo de la Corporación que incluye.

GASTOS.-

	PESETAS
10.- Personal.....	144.881.692.-
20.- Compra de bienes corrientes y servicios..	96.906.397.-
30.- Intereses.....	13.463.040.-
40.- Transferencias corrientes.....	75.730.430.-
50.- Inversiones reales.....	53.619.401.-
70.- Transferencias de capital.....	34.584.582.-
80.- Variación de activos financieros.....	1.815.600.-
90.- Variación de pasivos financieros.....	68.998.858.-
<b>TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO.....</b>	<b>490.000.000.-</b>

INGRESOS.-

10.- Impuestos directos.....	122.347.651.-
20.- Impuestos indirectos.....	10.169.756.-
30.- Tasas y otros ingresos.....	110.637.961.-
40.- Transferencias corrientes.....	100.191.120.-
50.- Ingresos patrimoniales.....	4.617.500.-
60.- Enajenación de inversiones reales.....	42.111.307.-
70.- Transferencias de capital.....	33.010.696.-
80.- Variación de activos financieros.....	1.914.000.-
90.- Variación de pasivos financieros.....	65.000.000.-
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO.....</b>	<b>490.000.000.-</b>

190.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1.986.-

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1.986, con el siguiente resumen:

Recaudación líquida a 31.12.86....	329.421.176
Pendiente de cobro a igual fecha..	73.660.859
<b>Derechos liquidados.....</b>	<b>403.082.035.-</b>
Pagos líquidos a 31.12.86.....	325.524.058
Pendiente de pago a igual fecha..	74.904.309

Obligaciones liquidadas.....400.428.367.

SUPERAVIT DEFINITIVO..... 2.653.668.

209.- CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES DE 1.986.-

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1.986, con el siguiente resumen:-----

	Metálico	Valores	Total
Existencia procedente del ejercicio anterior.....	6.232.649.	2.702.146	8.934.795
Ingresos en el ejercicio...	64.194.818	46.086.150	110.280.968
SUMA.....	70.427.467	48.788.296	119.215.763
Pagos en el ejercicio.....	74.459.365	37.656.971	102.116.336
Existencias saldo a cuenta nueva.....	5.968.102	11.131.325	17.099.427

219.- CUENTA DE PATRIMONIO DE 1.986.-

Previo dictamen favorable, emitido por la Comisión de Hacienda, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar la Cuenta de Patrimonio de 1.986 que, con el fin de que la misma se encuentre actualizada en la presentación a la nueva Corporación, incluye modificaciones introducidas hasta la fecha.-----

ASUNTOS URGENTES.-

UNICO.- PESAR POR FALLECIMIENTO DE TRABAJADOR.-

Previa declaración de urgencia, que arrojó, a mano alzada, 5 votos a favor de los 9 miembros que en dicho momento se encontraban presentes, se da lectura por el primero de los autores a Moción suscrita por los Concejales Don Manuel POZO CABALLERO, Don Rafael CRUZ MORENO y Don Pedro SANCHEZ GUZMAN? que, copiada literalmente, dice como sigue:-----

"Presentamos esta moción de urgencia para conocimiento y posterior aprobación por el resto de los componentes de la Corporación basada en los siguientes argumentos:-----

Con fecha 16 de Abril del año en curso, en el pueblo de REINOSA (Cantabria), se produjeron una serie de incidentes como consecuencia de las movilizaciones obreras impulsadas por CC.OO. y fundamentadas en reivindicaciones tan justas como es el mantenimiento de los puestos de trabajo, etc.-----

En dicho incidentes, resultó gravemente herido un trabajador de Forjas y Acero de REINOSA, militante de CC.OO. por miembros de la Guardia Civil, que utilizando sus típicos medios represivos, heredados de la época franquista, han traído como consecuencia el fallecimiento de dicho trabajador.-----

Los firmantes de esta Moción, queremos manifestar, a través de la misma, nuestra más enérgica repulsa por los hechos expuestos anteriormente, siendo esto una práctica habitual de las fuerzas represivas en nuestro país, contra la clase obrera.-----

Por todo ello pedimos el voto favorable a esta moción' ello la inmediata dimisión del Ministro del Interior Don José BARRIONUEVO, Delegado del Gobierno de Cantabria, así como la depura-

ción inmediata de los mandos de la Guardia Civil de la Comarca de Reinosa y de los números de la Guardia Civil que intervinieron en estos actos represivos.

Por último, pedimos que este Ayuntamiento envíe telegrama de condolencia a los familiares de la víctima, a Comisiones Obreras, manifestando su solidaridad con los trabajadores de Cantabria y al Ayuntamiento de Reinosa, manifestándole nuestra más sincera indignación ante tales hechos.

Tras de su lectura, por la Alcaldía-Presidencia se expresa su coincidencia parcial con el contenido de la propuesta, a cuyo fin apoya la remisión del telegrama de condolencia y solicitud exigente a los responsables de la adopción de las medidas precisas para evitar, en el futuro, la repetición de actos tan lamentables. Discrepa, no obstante, con el resto del contenido del mismo.

En similares términos se expresa el concejal Don Juan Moreno Belenes, quien considera los hechos, tristes para todos. Lamenta la frecuencia con que estos brotes de violencia se producen y coincide con la conveniencia de cursar telegramas a los familiares de los fallecidos, Comisiones Obreras y Ayuntamiento de Reinosa, no mostrándose partidario con el resto de las propuestas.

Resume el uso de la palabra el Concejal Sr. Pozo para exponer que hechos similares, aunque no con tan trágicas consecuencias, se han producido anteriormente en los últimos tiempos sin que, pese al traslado de un oficial del cuerpo represivo, se hayan adoptado medidas tendentes a evitar su repetición y así se comprueba que la violencia en esta represión continúa y va en aumento. Por otra parte, resalta el hecho de que la Comarca entera se manifestaba en esta ocasión y, por ello, no solicitar medidas disciplinarias contra los responsables de esta desmedida represión estima que es ir en contra del clamor popular.

No se conforma, por ello, con la manifestación de principios sino se acompaña de exigencia de medidas de depuración que obligue a abandonar las poltronas a quienes ordenan a las fuerzas de orden público la práctica habitual de la represión indiscriminada.

Interviene la Alcaldía, como conclusión, reiterando su deseo de supresión de determinados párrafos de la propuesta, manteniendo el respaldo a las reivindicaciones de los trabajadores y la condolencia a los familiares y sindicato, indicando su intención de abstenerse, en caso contrario.

No acceden los proponentes, por lo cual se somete a votación la moción leída en su integridad, haciéndolo a favor de la misma los Concejales Don Rafael Cruz Moreno, Don Francisco Gallego Freijoo, Don Celestino Mejías Rodríguez, Don Manuel Mate Redondo, Don Manuel Pozo Caballero y Don Pedro Sánchez Guzmán, en contra Don Juan Moreno Belenes y absteniéndose Don Juan Carlos MOLANO GRAGERA y Don Carlos Rodríguez Moreno, por lo cual se declaró aprobada por 6 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Concejal Don Rafael Cruz se preguntó a la Alcaldía sobre una denuncia por malos tratos, accediendo a su contestación en el momento, confirmando la Presidencia la presentación por parte de un vecino contra la Policía Municipal. Explica que el parte de los Policías afectados explica de forma totalmente contraria lo sucedido, por lo cual, y al carecerse de pruebas en ningún sentido, ha optado por remitir ambos escritos en unión del resto de la documentación aportada a los Tribunales ordinarios, estándose a la espera de la decisión judicial para obrar en consecuencia.

Preguntó el mismo Concejal si para la obtención del original de la octavilla que, referente a este tema, se ha reparito por el pueblo, se han seguido los trámites legales.-----

Contesta la Presidencia exponiendo que él no ha dado orden alguna al respecto, imaginando (pendiente de confirmación, - que podrá hacer mañana) que la Policía Municipal la habrá solicitado de la Imprenta editora y obtenido sin presión ilegal.-----

El Concejal Sr. Pozo manifiesta carecer de otros elementos de juicio sobre el tema debatido que los del dosier entregado el mismo día, pero de ellos deduce que no existe motivo alguno de crítica a la Alcaldía, pues su actitud no ha sido la correcta. Manifiesta su interés en que llegue el esclarecimiento de los hechos y, a ser posible, antes de cesar en el cargo los actuales miembros de la Corporación. Indica conocer al juez encargado de la investigación y expresa su convencimiento de que actuará con el debido rigor.-----

Reitera su deseo de un rápido resultado para tranquilidad de todos.-----

No se formuló ninguna pregunta más, por lo que la Presidencia levantó la Sesión a las 22,27 horas. CERTIFICO.-----

Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Manuel', 'Escobar', and 'Celso'.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

por el Concejal Don Rafael Cruz se preguntó a la Alcaldía si...  
de una denuncia por malos tratos, accediendo a su contestación en el momento, contestando la Presidencia la presentación por parte de un vecino contra la Policía Municipal. Explica que el parte de los hechos...  
Alcaldía explica de forma formalmente contestar lo sucedido, por lo...  
Cual y si careciera de pruebas en ningún sentido, ha optado por...  
los hechos escritos en unión del resto de la documentación...  
del parte de la denuncia.





SRES. ASISTENTES: ) ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
Alcalde-Presidente: ( EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 11 DE MAYO DE 1.987.  
D. Juan C. MOLANO GR. )  
TTES. DE ALCALDE: ( Número 10  
D. Alonso RGUEZ. GOMEZ )  
D. Manuel MATE REDONDO ( EN EL SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIEN  
D.ª Antonia ESCOBAR FDEZ. ) TO DE MONTIJO, siendo las veintidós horas del -  
D. Fco. GALLEGO FREIJOO ( día once de Mayo de mil novecientos ochenta y -  
CONCEJALES: ) siete, se reunen, en primera convocatoria, los -  
D. Rafael CRUZ MORENO ( Sres. del margen, integrantes del Ayuntamiento -  
D. Pedro SANCHEZ GUZMAN ) Pleno de esta localidad, al objeto de celebrar -  
D. Juan MORENO BELENES ( Sesión Extraordinaria, a la que faltan, sin ha-  
Secretario: ) ber excusado su asistencia los Concejales D. Bar  
D. José L. MARTIN BOYERO ( toomé del Viejo García, Don Carlos Rodríguez MO  
) reno, Don Celestino Mejías Rodríguez, Doña María  
\*\*\*\*\* ( del Carmen Zamora del Castillo, Don José Lavadi  
) ño Gómez, Don Manuel Pozo Caballero, Doña Pilar  
) Pinilla Carretero, Don Pedro Montero Blanco y -  
) Doñ. Antonio García Serrano.-----

DECLARADO abierto el Acto por la Presidencia, se procedió a -  
la designación, por sorteo, de los Presidentes, Vocales y Suplentes -  
respectivos de las Mesas Electorales que han de actuar el próximo día -  
10 de Junio con motivo de las elecciones al Parlamento Europeo, Autón -  
micas y Locales, comunicándose a la Junta Electoral de Zona, el resul -  
tado por Mesas, de esta designación, mediante actas suscritas por to -  
dos los asistentes, tras de lo cual, y siendo las veintitrés treinta -  
horas, se levantó la Sesión. CERTIFICO.-----

Handwritten signatures and stamps. One signature is clearly labeled "Manuel Mate". Other illegible signatures include those of the President and various council members.

SRES. ASISTENTES: ) ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
Alcalde-PRESIDENTE: ( POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 29 DE MAYO  
D. Juan Carlos MOLANO G. ) DE 1.987.

TTES. DE ALCALDE: ( )  
D. Bartolomé VIEJO GARCIA ) Número 11  
D. Manuel MATE REDONDO ( )

D. Alonso RGUEZ. GOMEZ ( ) EN EL SALON DE ACTOS DEL AYUNTA-  
D. Antonia ESCOBAR FDEZ. ( MIENTO DE MONTIJO, siendo las veintiuna ho-

D. Fco. GALLEGO FREIJOO ( ) ras del día veintinueve de Mayo de mil no-

CONCEJALES: ( ) vecientos ochenta y siete, se reúnen los

D. Rafael CRUZ MORENO ( ) Sres. del margen, al objeto de celebrar Se-

D. Celestino MEJIAS ( ) sión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno

D. Juan MORENO BELENES ( ) en la que se adoptó el siguiente acuerdo:-  
D. Manuel POZO CABALLERO ( )  
D. Carlos RGUEZ MORENO ( )

D. Pedro SANCHEZ GUZMAN ( ) APROBACION PROYECTO 3a ENTREGA -  
D. José LAVADINO GOMEZ ( ) DEL P. E. R. 1.987.-

Da. Ma. C. ZAMORA CAST. ( )  
Secretario: ( ) Abierto el acto de orden de la Pre-

D. José Luis MARTIN B. ( ) sidencia se procede a dar lectura del es-

\*\*\*\*\* crito de fecha 20 de Mayo pasado, proceden-

te de la Comisión de Calificación, Coordi-

nación y Seguimiento del P.E.R. para esta

Comunidad Autónoma, por el que se comunica que se ha efectuado una

reserva de crédito de 2.600.000 pesetas que equivale a una subven-

ción del 100 % de la mano de obra a emplear en la ejecución de

obras y servicios a acometer por esta Corporación, destinada a

atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

Seguidamente se da lectura al único Proyecto confec-

cionado para esta ocasión por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

Tras un pequeño debate, la Corporación acuerda por

unanimidad aprobar el Proyecto de obra que a continuación se deta-

lla, a fin de que sea remitido a la mayor brevedad posible a la Di-

rección Provincial del INEM:-----

- PROYECTO DE HORMIGONADO EN LAS VIAS PUBLICAS DE

MONTIJO, por valor de 3.565.238 pesetas.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se cierra

la Sesión, siendo las veinticuatro horas y diez minutos, de lo

que como Secretario CERTIFICO.-----

*Francisco Gallego*

*Manuel Mate*

*A. Escobar*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



SRES. ASISTENTES ) ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
 Alcalde-Presidente: ( PLENO MUNICIPAL EL DIA 25 DE JUNIO DE 1.987.  
 Juan Carlos MOLANO GR. )  
 TTES. DE ALCALDE: ( Número 12  
 D. Bartolomé VIEJO G. ) EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO, siendo  
 D. Alonso RGUEZ GOMEZ ( las veintiuna horas del día veinticinco de junio de  
 Da. Antonia ESCOBAR FDEZ. ) mil novecientos ochenta y siete, se reusen en prime  
 D. Manuel MATE REDONDO ( ra convocatoria los Sres. del margen, integrantes  
 D. Fco. GALLEGU FREIJOO ) del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Se-  
 CONCEJALES: ( sión extraordinaria.-----  
 D. Rafael CRUZ MORENO ) Declarado abierto el acto por la Presi-  
 D. José LAVADINO GOMEZ ( dencia y preguntado si existía objeción alguna a  
 D. Celestino MEJIAS R. ) las actas de las sesiones anteriores celebradas con  
 D. Juan MORENO BELENES ( carácter ordinario y extraordinario, los días 6 de  
 D. Manuel POZO CABALLERO ) Mayo y 11 de Mayo, se contestó negativamente, por  
 D. Carlos RGUEZ. MORENO ( lo que fueron declaradas aprobadas por unanimidad,  
 Da. C. ZAMORA DEL CAST. ( tras de lo cual, se adoptaron los siguientes acuer-  
 Secretario: ) dos:-----  
 D. José L. MARTIN BOYERO ( 19.- OBRAS PROVINCIALES.-  
 \*\*\*\*\* )

Se da cuenta de la circular número 1 de la Diputación Provin-  
 cial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de obras nuevas  
 con cargo a remanentes y Planes de las Comarcas de Acción Espedial "  
 Zona Sur", "Zona Siberia-Extremeña" y "Zona Noroeste", por la que se  
 participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica, a  
 realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corpora-  
 ción y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:-----

- 19.- Se presta aprobación a la obra nº. 291 del Plan Provin-  
 cial de Obras y Servicios de 1.986 de Distribución y Saneamiento en Lá-  
 cara, y a la financiación de la misma, que es como sigue:-----
- Subvención del Estado de crédito de Planes Provinciales..
  - Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios... 100.000.-
  - Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios...
  - Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Ban-  
 co de Crédito Local a solicitar..... 400.000.-
  - TOTAL PRESUPUESTO APROBADO..... 500.000.-

En consecuencia, La Corporación Municipal adquiere el compro-  
 miso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de  
 ejecución que se señala para la obra.-----

29.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Ha-  
 cienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya  
 de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o  
 recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la  
 Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de  
 las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima le-  
 galmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referi-  
 da certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar  
 a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fi-  
 jada para la obra.-----

Asímismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Mi-  
 nisterio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al  
 Organismo que legalmente le corresponda, para que los ingresos que el  
 Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los  
 Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B,  
 de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa  
 Establecida por el art. 3º del Real Decreto-Ley 16/1.977, de 25 de Fe-  
 brero que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el lujo que  
 grava la venta de gasolina super carburante y en los Impuestos especia-  
 les, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formali-  
 dades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.-----

29.- REPAROS A CUENTA DE RECAUDACION.-

Visto escrito del Tribunal de Cuentas, por el que ordena aclaración de determinados extremos de las Cuentas de Recaudación en Voluntaria y Ejecutiva de 1.985, remitidas al mismo, y concede el plazo de un mes para que el Pleno y cada integrante alegue cuanto estime procedente a este respecto, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, aprobar el siguiente comunicado para su remisión al Tribunal citado:-----

- Las cuentas de Recaudación aludidas fueron aprobadas por este Ayuntamiento en Sesión de fecha 23-7-86.-----

- Estas Cuentas, como otras que durante su mandato le han sido sometidas a su consideración, han sido aprobadas por unanimidad y sin reparo alguno al igual que ocurre (salvo contadas excepciones), en el resto de los Ayuntamientos de la nación, por cuanto ninguno de los integrantes políticos de estas Corporaciones (también salvo excepciones) poseen capacitación específica en materia de control de Cuentas, ni la Sesión de aprobación es momento adecuado para revisión alguna.-----

Las cuentas afectadas antes de su aprobación fueron:--

19.- Rendidas por los propios recaudadores y garantizada con su firma la correspondencia de su contenido con la realidad de las recaudaciones efectuadas.-----

29.- Comprobadas en su integridad (al menos así las garantizan con su firma), junto con sus justificantes, por la Comisión liquidadora integrada por funcionarios que prestan servicio en Recaudación e Intervención, se declaró por ellos procedente la aprobación de estas Cuentas.-----

39.- Acreditado por Secretaría (también con su firma) que la Cuetna está debidamente redida, se propone a la Corporación la aprobación.-----

49.- A todo lo anterior se prestó conformidad escrita por el Secretario-Interventor.-----

Tras todo ello, a la Corporación no le asigna la Ley otra función que la de aprobar las Cuentas conforme se presentan.-----

Son los funcionarios citados anteriormente, que, con su firma han acreditado la corrección de las mismas, quienes han de proceder a facilitar a ese Tribunal las explicaciones requeridas y si estas explicaciones no resultan absolutamente convincentes, esta Corporación entiende que es al propio Tribunal, a través de sus Técnicos, a quien compete efectuar las comprobaciones que resulten necesarias hasta aclarar, de modo total, las repetidas Cuentas.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión siendo las veinticuatro horas de indicado día, debiendo firmar todos los Sres. asistentes, de lo que como Secretario certifico.-----

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



- SRES. ASISTENTES:  
 Alcalde-PRESIDENTE:  
 D. Luis GRAGERA ZAMORA  
 TTES. DE ALCALDE:  
 D. Mario LOPEZ DELGADO  
 D. Francisco J. AVILA LLANOS  
 D. Aurelio CARRETERO TALAVERA  
 D. Alfonso BARROSO RICO  
 D. Antonio VEGA CARRETERO  
 CONCEJALES:  
 D. Juan C. MOLANO GRAGERA  
 D. Antonio DIAZ GENERELO  
 D. Alonso RODRIGUEZ GOMEZ  
 D. Fco. DEL VIEJO CARRETERO  
 D. Pedro SERRANO PASCUAL  
 D. Juan MORENO BELENES  
 D. Carlos RGUEZ. MORENO  
 D. Joaquín CHAVES GRAGERA  
 D. Florentino ALVAREZ CHAVERO  
 D. José A. MARI MILLAN  
 Dña. Montserrat NOYA CORTES  
 Secretario:  
 D. José Luis MARTIN BOYERO  
 \*\*\*\*\*

) MINUTA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE  
 ( CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA  
 ) 30 DE JUNIO DE 1.987.

Número 13

EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO, siendo las once horas del día treinta de Junio de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen los Sres del margen, Concejales electos en las últimas elecciones locales convocadas por Real Decreto 508/1.987, de 13 de Abril, que constituyen la totalidad de los mismos, con objeto de celebrar Sesión Pública de constitución del Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto, por Secretaría, se procede a llamar a los Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad y de la que será Secretario de la Corporación, según establece el Art. 195/2 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, y el Art. 37/2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, correspondiendo la designación a Don Mario LOPEZ DELGADO y a Don Francisco Javier AVILA LLANOS,

que pasan a ocupar el lugar designado al efecto, quedando constituida dicha Mesa de Edad por el primero como Presidencia, el segundo como Vocal y Don José Luis MARTIN BOYERO, como Secretario.

Por Secretaría se da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellos los contenidos en los Arts. 195 de la Ley Orgánica 5/1.985, y 37 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales, tras de lo cual se va llamando a los Concejales electos, procediéndose por los miembros de la Mesa a la comprobación de sus credenciales, prestando todos ellos, incluidos los de la Mesa de Edad, el juramento o promesa de acuerdo con la fórmula establecida por Real Decreto 707/79 de 5 de Abril.

La Presidencia invita a los Concejales electos a que expusieran en ese acto si les afectaba alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, a tenor de lo establecido en los arts. 6, 7, 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, a los que se dió lectura por Secretaría, contestando positivamente Don Luis GRAGERA ZAMORA, quien, por su condición de personal en activo de este Ayuntamiento, declara encontrarse incurso en causa de incompatibilidad señalada en el Apartado 2.b del Art. 74 1.a y 2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, a lo cual no se opone ninguno de los restantes.

Resuelta esta incidencia y dado que concurre la totalidad de los Concejales electos, la Presidencia declara constituido el Ayuntamiento de Montijo con los siguientes miembros.

- Don Luis GRAGERA ZAMORA.- PSOE.-
- Don Juan Carlos MOLANO GRAGERA.- I.U.
- D. Antonio DIAZ GENERELO.- PSOE.-
- Don Aurelio CARRETERO TALAVERA.- A.P.
- Don Alonso RODRIGUEZ GOMEZ.- I.U.-
- Don Mario LOPEZ DELGADO.- PSOE.-
- Don Francisco DEL VIEJO CARRETERO.- I.U.-
- Don Francisco Javier AVILA LLANOS.- PSOE.-
- Don Pedro SERRANO PASCUAL.- A.P.-
- Don Juan MORENO BELENES.- C.D.S.-
- Don Carlos RODRIGUEZ MORENO.- I.U.-
- Don Alfonso BARROSO RICO.- PSOE.-
- Don Joaquín CHAVES GRAGERA.- I.U.-
- Don Antonio VEGA CARRETERO.- PSOE.-



Don Florentino ALVAREZ CHAVERO.- A.P.-  
 Don José Antonio MARI MILLAN.- I.U.-  
 Da. María Montserrat NOYA CORTÉS.- PSOE.-

Acto seguido y previa lectura del Art. 196 de la Ley Orgánica 5/1.985, que establece el procedimiento, se procede a la elección de Alcalde mediante votación secreta y a la que concurren los 4 Concejales que encabezan sus correspondientes listas y que son:-----

Don Luis GRAGERA ZAMORA.- PSOE.-  
 D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA.- I.U.-  
 Don Aurelio CARRETERO TALAVERA.- F.A.P.-  
 Don Juan MORENO BELENES.- C. D. S.-

Se tiene presente la certificación remitida por la Junta Electoral de Zona, conforme a la cual los votos obtenidos por cada candidatura de los citados, en las pasadas elecciones locales, son los siguientes:-----

- P.S.O.E.....2.897.-  
 - F.A.P.....1.428.-  
 - C.D.S..... 703.-  
 - I.U.....2.682.-

Efectuada la votación y realizado el escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado:-----

Don Luis GRAGERA ZAMORA..... 7 votos  
 Don Aurelio CARRETERO TALAVERA..... 3 "  
 Votos en blanco..... 7 "

Siendo 17 el número de Concejales que corresponden a esta Corporación y de votos emitidos, y no habiendo obtenido ninguno de los candidatos la mayoría absoluta, la Presidencia, en conformidad con lo dispuesto en el Ar. 196.c de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, proclama Alcalde electo del Ayuntamiento de Montijo a Don Luis GRAGERA ZAMORA, que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español, al ser la que ha obtenido mayor número de votos populares en este Municipio.-----

Acto seguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Art.s. 18 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, y 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Alcalde electo se presta juramento mediante la siguiente fórmula:-----

"Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde de Montijo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado".-----

Tras este juramento y tomar asiento en el sillón presidencial, el nuevo Alcalde dirigió unas palabras a sus compañeros de la Corporación, público asistente y pueblo en general, tras de lo cual siendo las doce treinta y cinco horas, levantó la Sesión.  
 CERTIFICO.-----





Expone que el pasado ejercicio se le permitió verbalmente la ejecución de las obras para esta parte de la...

SRES. ASISTENTES:

- Alcalde-Presidente: D. Luis GRAGERA ZAMORA
CONCEJALES: D. Florentino ALVAREZ CHAV., D. Fco. J. AVILA LLANOS, D. Alfonso BARROSO RICO, D. Aurelio CARRETERO TALAVERA, D. Joaquín CHAVEZ GRAGERA, D. Antonio DIAZ GENERELO, D. Mario LOPEZ DELGADO, D. J. Carlos MOLANO GRAGERA, D. Alonso RGUEZ. GOMEZ, D. Pedro SERRANO PASCUAL, D. Antonio VEGA CARRETERO, D. Fco. DEL VIEJO CARRETERO
Secretario: D. José Luis MARTIN BOYERO

MINUTA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 16 DE JULIO DE 1.987.
Número 14

EN EL SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO, siendo las 21,15 horas del día diecisiete de Julio de mil novecientos ochenta y siete se reunen los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria a la que faltan, excusándose verbalmente su asistencia, los Concejales Don José Antonio MARI MILLAN, Don Juan MORENO BELENES y Doña Mª. Monteserrat NOYA CORTÉS.

DECLARADO abierto el acto por la Presidencia y previa lectura del Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 30 de Junio, que fue aprobada por unanimidad y firmada por los asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE SOLARES.-

Se dio lectura al acta de apertura de Plicas presentados a la 3ª subasta convocada para adjudicación de 4 solares de propiedad Municipal situados entre las urbanizaciones "Las Cumbres" y "Virgen de Barbaño", celebrada el día 13 de los corrientes.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente los 4 solares citados al precio de 5.670 pesetas m2 al que resultó adjudicatario provisional, Antonio ORTEGA SANCHEZ, con domicilio en C/Gabriel y Galán, 8-2º Izq., autorizándose a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, la correspondiente Escritura Pública.

2.- PROYECTO INSTALACION ELECTRICA POLIDEPORTIVO CUBIERTO.-

Se examina Proyecto de Instalación eléctrica del Polideportivo cubierto de Montijo, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Sr. Martínez Conesa, cuyo presupuesto asciende a 5.187.682 pesetas, al que acompaña Memoria explicativa de las diferencias con respecto al apartado correspondiente del proyecto inicial, e Informe indicativo de la urgencia de su aprobación y presentación en la Consejería de Industria para evitar la paralización de las obras.

El portavoz del Grupo Socialista Sr. López Delgado hace patente su extrañeza por la deficiente programación inicial de esta obra, que por lo que afecta a la instalación eléctrica, se eleva de 1.822.755 pesetas a 5.187.682 pesetas, y el Presupuesto General de 35 a 60 millones de pesetas, lo que resulta imposible de ausmir por un Presupuesto ya elevadamente citario.



Contesta el Portavoz de Izquierda Unida Sr. Molano -' Gragera en su condición de Alcalde en la época de aprobación del Proyecto inicial de esta obra, aludiendo a que, por ser 35 los millones de que disponía en dicha fecha, hubo de ajustarse el Proyecto a esta cantidad, suprimiendo partidas necesarias y reduciendo el importe de otras.-----

Expone que el pasado ejercicio se le prometió verbalmente la aportación de 10 millones para esta obra por parte de la Cosnejería de Cultura y Diputación, a partes iguales, pidiendo al P.S.O.E. que consiga hacer realidad esta promesa.-----

La Alcaldía da cifras de lo remitido hasta ahora por los distintos Organismos competentes en esta materia y expone las gestiones realizadas y en trámite tendentes a conseguir ayuda económica para esta finalidad, dado su convencimiento de que esta obra no debe paralizarse, como habría ocurrido tal vez de continuar como Alcalde el Sr. Molano y que se esforzará al máximo para evitar esta paralización y con ella la inutilización de la inversión ya realizada y el cese de los trabajadores empleados ya en la misma.-----

Tras estas intervenciones se somete a votación la aprobación del Proyecto presentado; su adjudicación al mismo Contratista adjudicatario del Proyecto primitivo en esta parte, y la suplementación del crédito correspondiente a la diferencia de presupuesto.-----

La anterior propuesta fue aprobada por unanimidad.-----

3.- CONSTITUCION DE GRUPOS POLITICOS.-

Por Secretaría se da lectura a escritos de la totalidad de Concejales Electos de esta Corporación, comunicando su integración en Grupos Políticos y designación de portavoces, quedando establecidos de la forma que se indica:-----

1.- GRUPO SOCIALISTA (P.S.O.E.)

Integrantes:

- D. Luis GRAGERA ZAMORA
- D. Antonio DIAZ GENERELO
- D. Mario LOPEZ DELGADO
- D. Fco. Javier AVILA LLANOS
- D. Montserrat NOYA CORTES
- D. Alfonso BARROSO RICO
- D. Antonio VEGA CARRETERO
- Portavoz: Don Mario LOPEZ DELGADO
- Suplente: Don Francisco Javier AVILA LLANOS

2.- GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA (I.U.)

Integrantes:

- D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA
- D. Alonso RODRIGUEZ GOMEZ
- D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO
- D. Carlos RODRIGUEZ MORENO
- D. Joaquín CHAVES GRAGERA
- D. Juan Antonio MARI MILLÁN

Portavoz: D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA.

GRUPO DE ALIANZA POPULAR (A.P.)

Integrantes:





D. Aurelio CARRETERO TALAVERA  
D. Pedro SERRANO PASCUAL  
D. Florentino ALVAREZ CHAVERO  
Portavoz: Don Pedro SERRANO PASCUAL  
Suplente 1º: Don Aurelio CARRETERO TALAVERA  
Suplente 2º: Don Florentino ALVAREZ CHAVERO

4.- GRUPO DE CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL:

Integrante y Portavoz: D. Juan MORENO BELENES.

4.- DESIGNACION DE MIEMBROS DE COMISIONES.-

Tras dar lectura a propuesta de la Alcaldía sobre el número de Comisiones informativas permanentes a constituir, el Portavoz de Izquierda Unida estima excesivo este número, proponiendo su limitación para concentración del trabajo.

Es contestado por la Alcaldía en el sentido de que precisamente lo que pretende con el número propuesto es la agilización del proceso de estudio y dictamen de los asuntos y esto solo se consigue con la diversificación amplia, por lo cual se mantiene la propuesta.

Se estudia a continuación el número de integrantes que ha de constituir cada una de las Comisiones, exponiendo la Alcaldía que, dado que la distribución ha de hacerse proporcional al número de Concejales de cada Grupo Político, se precisan 7 miembros en cada una de ellas, para posibilitar, por aproximación, la participación en ellas del único Concejale del C.D. S.

El Portavoz de Izquierda Unida se muestra partidario de reducir el número de miembros con asignación proporcional a cada grupo a 5 con lo que al P.S.O.E. e I.U. le correspondería 2 a cada uno, y el restante a A-P. considerando que de dicha forma se ajusta más esta composición a la del Ayuntamiento.

Se somete a votación la propuesta de la Alcaldía de fijar en 7 el número de miembros de cada Comisión, haciéndolo a favor los Concejales Sres. Alvarez Chavero, Avila Llanos, Barroso Rico, Carretero Talavera, Díaz Generelo, López Delgado, Serrano Pascual, Vega Carretero y la Alcaldía-Presidencia, y en contra los Concejales Sres. Chávez Gragera, Molano Gragera, Rodríguez Gómez, Rodríguez Moreno, y del Viejo Carretero, por lo que se declaró aprobada la propuesta por 9 votos a favor y 5 en contra.

En la asignación de los distintos miembros de cada Grupo, la Alcaldía propone que cada Comisión quede integrada por 3 miembros del Partido Socialista Obrero Español, por corresponderle como cociente 2,88; 2 de Izquierda Unida, por contar con 2,47; 1 de Alianza Popular por corresponderle 1,23, y asignarle al Centro Democrático Social el puesto residual, ya que ninguno de estos Grupos alcanza las 50 centésimas de exceso y, de esta forma conseguir la participación de todos los Grupos Políticos.

El Portavoz de Izquierda Unida se opone, por estimar que su porcentaje de decimales residuales es de 47, mientras que el del Centro es de 41, por lo que estima que ese puesto le corresponde a su Grupo.

La Alcaldía, lamentando que esta postura origine la ausencia del Concejale del Centro Democrático y Social, pese a su voluntad de colaboración, se ve forzado a acceder a dicha petición, tras de lo cual el mismo Portavoz de Izquierda Unida se muestra dispuesto a ceder dicho puesto a favor del Concejale del Centro Democrático Social en algunas Comisiones, por lo que queda pendiente de la reincorporación del Concejale de dicho Grupo para determinar la adjudicación de este último puesto.

toto en todas ellas, excepto en la Comisión especial de Cuentas, = donde por imperativo legal, ha de estar presente.

Tras de ello los Portavoces designan los miembros de su Grupo integrante de cada Comisión, con lo cual quedan constituidas de la siguiente forma:

1. Comisión Especial de Cuentas:

- D. Alfonso BARROSO RICO P.S.O.E.
- D. Antonio DIAZ GENERELO P.S.O.E.
- D. Fco. J. AVILA LLANOS P.S.O.E.
- D. Alonso RODRIGUEZ GOMEZ U.U.
- D. José Antonio MARI MILLAN I.U.
- D. Aurelio CARRETERO TALAVERA A.P.
- D. Juan MORENO BELENES C.D.S.

2. Comisión de Hacienda

- D. Alfonso BARROSO RICO P.S.O.E.
- D. Mario LOPEZ DELGADO P.S.O.E.
- D. Antonio VEGA CARRETERO P.S.O.E.
- D. José Antonio MARI MILLAN I.U.
- D. Carlos RODRIGUEZ MORENO I.U.
- D. Aurelio CARRETERO TALAVERA A.P.

3. Comisión de Cultura y Festejos:

- D. Mario LOPEZ DELGADO P.S.O.E.
- D. Fco. J. AVILA LLANOS P.S.O.E.
- D. Montserrat NOYA CORTES P.S.O.E.
- D. Fco. DEL VIEJO CARRETERO I.U.
- D. Joaquín CHAVES GRAGERA I.U.
- D. Florentino ALVAREZ CHAVERO A.P.

4. Comisión de Juventud y Deportes:

- D. Antonio VEGA CARRETERO P.S.O.E.
- D. Antonio BARROSO RICO P.S.O.E.
- D. Antonio DIAZ GENERELO P.S.O.E.
- D. José Antonio MARI MILLAN I.U.
- D. Joaquín CHAVES GRAGERA I.U.
- D. Pedro SERRANO PASCUAL A.P.

5. Comisión de Urbanismo y Vivienda:

- D. Antonio VEGA CARRETERO P.S.O.E.
- D. Mario LOPEZ DELGADO P.S.O.E.
- D. Fco. J. AVILA LLANOS P.S.O.E.
- D. Carlos RODRIGUEZ MORENO I.U.
- D. Juan C. MOLANO GRAGERA I.U.
- D. Aurelio CARRETERO TALAVERA A.P.

6. Comisión de Empleo:

- D. Antonio DIAZ GENERELO P.S.O.E.
- D. Fco. J. AVILA LLANOS P.S.O.E.
- D. Alfonso BARROSO RICO P.S.O.E.
- D. Alonso RODRIGUEZ GOMEZ I.U.
- D. Juan C. MOLANO GRAGERA I.U.
- D. Florentino ALVAREZ CHAVERO A.P.

7. Comisión de Gobernación Personal y Régimen Interior:

- D. Fco. J. AVILA LLANOS P.S.O.E.
- D. Alfonso BARROSO RICO P.S.O.E.
- D. Antonio DIAZ GENERELO P.S.O.E.
- D. Carlos RODRIGUEZ MORENO I.U.
- D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA I.U.





El portavoz del P.S.O.E. rechaza los días de la semana y  
 D. Pedro SERRANO PASCUAL A.P.  
 - los viernes por la tarde; los viernes  
 - los días de la semana.  
 8. Comisión de Enseñanza:  
 D. Montserrat NOYA CORTES P.S.O.E.  
 D. Antonio VEGA CARRETERO P.S.O.E.  
 D. Fco. J. AVILA LLANOS P.S.O.E.  
 D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO I.U.  
 D. Alonso RODRIGUEZ GOMEZ I.U.  
 D. Aurelio CARRETERO TALAVERA A.P.

9. Comisión de Acción Social:  
 D. Montserrat NOYA CORTES P.S.O.E.  
 D. Mario LOPEZ DELGADO P.S.O.E.  
 D. Fco. J. AVILA LLANOS P.S.O.E.  
 D. Joaquín CHAVEZ GRAGERA I.U.  
 D. José Antonio MARI MILLAN I.U.  
 D. Pedro SERRANO PASCUAL A.P.  
 10. Comisión de Agricultura, Industria y Comercio:

D. Alfonso BARROSO RICO P.S.O.E.  
 D. Antonio DIAZ GENERELO P.S.O.E.  
 D. Antonio VEGA CARRETERO P.S.O.E.  
 D. Alonso RODRIGUEZ GOMEZ I.U.  
 D. Carlos RODRIGUEZ MORENO I.U.  
 D. Florentino ALVAREZ CHAVERO A.P.

11. Comisión de Patrimonio y Compras:  
 D. Alfonso BARROSO RICO P.S.O.E.  
 D. Antonio DIAZ GENERELO P.S.O.E.  
 D. Fco. J. AVILA LLANOS P.S.O.E.  
 D. Joaquín CHAVES GRAGERA I.U.  
 D. Fco. DEL VIEJO CARRETERO I.U.  
 D. Aurelio CARRETERO TALAVERA A.P.

12. Comisión de Participación Ciudadana:  
 D. Mario LOPEZ DELGADO P.S.O.E.  
 D. Antonio DIAZ GENERELO P.S.O.E.  
 D. Antonio VEGA CARRETERO P.S.O.E.  
 D. Fco. DEL VIEJO CARRETERO I.U.  
 D. Juan C. MOLANO GRAGERA I.U.  
 D. Aurelio CARRETERO TALAVERA A.P.

La Presidencia de todas ellas la ostentará por el momento la Alcaldía-Presidencia, sin perjuicio de futuras delegaciones.

**5.- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.-**

Todos los portavoces se muestran de acuerdo en que las Sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación se celebren con periodicidad mensual.

Discrepan en el día de la semana y la hora de celebración:

El Partido Socialista Obrero Español, por medio de su portavoz, propone los martes de la última semana.

Por su parte Izquierda Unida propone los miércoles a viernes a las 22,00 horas debido a que en la época estival, 3 Concejales de su Grupo finalizan la jornada laboral poco antes de dicha hora.



El Portavoz del P.S.O.E. rechaza los días de la semana y hora propuestos por I.U. en base a que con frecuencia los miércoles retransmiten por Televisión partidos de fútbol; los viernes acostumbra los vecinos a salir en familia, y las 22,00 horas le parece inadecuada para la mayor afluencia de vecinos interesados en los temas a tratar.

El Portavoz Sr. Molano estima que la obligación de los Concejales es resolver los asuntos que se le planteen, y si ello le impide presencia a partidos de fútbol o salir con la familia, han de aceptarlo.

Replica el Portavoz del P.S.O.E. indicando que el Portavoz de I.U. no ha captado la idea expuesta por él. Deja claro que todo su Grupo no duda en sacrificar sus apetencias personales para el cumplimiento de sus deberes públicos; insiste en que lo que él propugna es facilitar a los vecinos en general su presencia en los Plenos, y el celebrarlos en días que coinciden con partidos televisados en directo; o en días que habitualmente dedica a las salidas en familia, o fijarlos para hora avanzada, implica posibilidad de que con la duración normal de los mismos se prolongue hasta horas intempestivas, es poner dificultades a esta presencia vecinal.

El Concejal D. Carlos Rodríguez Moreno de I.U. expone que al no ser profesional de la política tiene que dedicarse preferentemente a su trabajo habitual, que le ocupa hasta hora avanzada, excepto los miércoles y viernes, por lo que secunda la propuesta del Portavoz de su Grupo de que se celebre uno de estos días a las 22,00 horas.

Reitera el Portavoz del P.S.O.E. Sr. López Delgado su creencia de que los intereses particulares de los Concejales deben ser secundarios y atender preferentemente el interés vecinal y, salvo excepciones, los vecinos en general, a las 21,30 horas han terminado su trabajo, por lo que, salvo que haya algo que les apetezca más que asistir a los Plenos, a esa hora lo pueden hacer de forma habitual. Por ello insiste en la conveniencia de fijar un día de la semana que no se prevea su coincidencia con algún otro acontecimiento que les impida su presencia en las Sesiones, para, de esta forma, poder comprobar directamente la forma en que se gestionan sus intereses.

El Portavoz de A.P. Sr. Pedro Serrano Pascual se muestra partidario de acceder a la pretensión de I.U. de que se celebre los viernes a las 22,00 horas, por lo cual la Alcaldía somete a votación esta propuesta que es aprobada con los votos a favor de los Concejales Sres. ALMAREZ CHAVERO, CARRETERO TALAVEIRA, CHAVEZ GRAGERA, MOLANO GRAGERA, RODRIGUEZ GOMEZ, RODRIGUEZ MORENO, SERRANO PASCUAL, Y DEL VIEJO CARRETERO; el voto en contra del Concejal Sr. DIAZ GENERELO y las abstenciones de los Concejales Sres. AVILA LLANOS, BARROSO RICO, LOPEZ DELGADO, VEGA CARRETERO y la ALCALDIA-PRESIDENCIA, por lo cual por 8 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones, queda fijado como fecha de celebración de las Sesiones Ordinarias del Pleno el Viernes de la última semana de cada mes a las 22,00 horas.

#### 6.- DESIGNACION DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION.-

Se da lectura a propuesta de la Alcaldía de designación de representantes de la Corporación en los distintos Organos, que comprende:

- Junta Biblioteca: D. Mario LOPEZ DELGADO P.S.O.E.
- Radio Montijo: Ds. Montserrat NOYA CORTES "
- Cruz Roja: D. Pedro SERRANO PASCUAL A.P.
- D. Montijo: D. Antonio VEGA CARRETERO P.S.O.E.
- D. Juan MORENO BELENES C.D.S.
- D. Florentino ALVAREZ CHAV. A.P.



Junta Rectora U.Popular	D. Mario LOPEZ DELGADO D. Juan MORENO BELENES D. Aurelio CARRETERO TALAV. D. Fco. DEL VIEJO CARRETERO	
Consejo de Gerencia U.Popular	D. Fco. AVILA LLANOS D. Juan MORENO BELENES	
Junta Local de Protección Civil		
Presidente:	D. Luis GRAGERA ZAMORA	P.S.O.E.
Vicepresidente:	D. Mario LOPEZ DELGADO	P.S.O.E.
Vicepresidente ejecutivo:	D. Antonio VEGA CARRETERO	P.S.O.E.
Consejero General en la Caja de Ahorros de Badajoz	D. Alfonso BARROSO RICO	P.S.O.E.
Junta Municipal de REclutamiento		
	D. Antonio DIAZ GENERELO	P.S.O.E.
	D. Florentino ALVAREZ CHAVER	A.P.
	D. Fco. AVILA LLANOS	P.S.O.E.
Consejo Dirección Instituto Bachillerato "Vegas Bajas"	D. Aurelio CARRETERO TALAVERA	A.P.
Consejo Dirección Instituto F. Profesional "EXTREMADURA"	D. Francisco AVILA LLANOS	P.S.O.E.
Consejo Dirección Colegio P. de E.G.B. "PRINCIPE DE ASTURIAS".	D. Pedro SERRANO PASCUAL	A.P.
Consejo de Dirección del Colegio Público de E.G.B. "Padre Manjón".	D. Alfonso BARROSO RICO	P.S.O.E.
Consejo de Dirección del Colegio Público de E. G. B. "Virgen de Barbaño"	D. Antonio VEGA CARRETERO	P.S.O.E.

El portavoz de I.U. muestra su protesta en base a que su grupo ha quedado excluido salvo en la Junta rectora de la Universidad Popular, de todos los demás Organismos. Estima que, al igual que en las Comisiones INformativas permanentes, la designación debe ser proporcional a los Concejales de cada Grupo.

Replica la Alcaldía mostrando su extrañeza por esta pretensión de I.U. ya que hasta la fecha no ha dado la menor muestra de interés en participar de forma activa y directa en las actividades municipales. Le indica la posibilidad de formular nueva propuesta adaptada a sus pretensiones para someterla a votación.

El portavoz de I.U. afirma haberse presentado a las elecciones, todos los miembros de su Grupo, con la pretensión de estar representado en todos los organos de funcionamiento Municipales y excluir les estima que es actuar antidemocráticamente.

El Portavoz del P.S.O.E. Sr. López Delgado resalta que las palabras del Portavoz de I.U. no se corresponden con las afirmaciones vertidas en las comunicaciones escritas repartidas a la población por este Grupo, donde dejan clara su intención de trabajar desde la calle y obstruyendo la labor de Gobierno sin intención de asumir parcela alguna de responsabilidad.

Interviene de nuevo el Portavoz de I.U. y aclara que su postura es la de no asumir funciones de Gobierno, pero su pretensión es estar representados en todos los organismos activos municipales para control y fiscalización.

Interviene de nuevo el Portavoz del P.S.O.E. que obstenta la representación de la Corporación en un Organismo determinado supone asumir funciones de Gobierno, pues su participación en el mismo puede influir la actuación de este Organismo en una línea determinada.

Al no presentarse nueva propuesta, la Alcaldía-- somete a votación la formulada por el Grupo Socialista, ya leída anteriormente, votando a favor de la misma los Concejales Sres. Alvarez Chavero, Avila Llanos, Barroso Rico, Carretero Talavera, Alcaldía -Presidencia, Díaz Generelo, López Delgado, Serrano Pascual, Vega Carretero, y en contra los Concejales Sres. Chávez Gragera, Molano Gragera, Rodríguez Gómez, Rodríguez Moreno, del Viejo Carretero, por lo cual la Alcaldía declara aprobada dicha propuesta por 9 votos a favor y 5 en contra.

7.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Se da lectura a Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de Julio por el que, el uso de la facultad conferida por el art. 23 de la Ley de Régimen Local, y 52 del Régimen de Organización, designa como miembros de la Comisión de Gobierno destinada a la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones a los Concejales:

- Don Mario LOPEZ DELGADO.
- Don Francisco Javier AVILA LLANOS
- Don Aurelio CARRETERO TALAVERA
- Don Alfonso BARROSO RICO.
- Don Antonio VEGA CARRETERO

Se lee igualmente decreto de la misma fecha anterior por el que, el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, nombra Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los concejales siguientes y por el orden que se indica:

- 19.- Tte. de Alcalde Don Mario LOPEZ DELGADO
- 20.- Tte. de Alcalde Don Francisco J. AVILA LLANOS
- 30.- Tte. de Alcalde Don Aurelio CARRETERO TALAVERA
- 40.- Tte. de Alcalde Don Alfonso BARROSO RICO
- 50.- Tte. de Alcalde Don Antonio VEGA CARRETERO

Correspondiéndoles sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, impedimento o vacante.

Se ven por último sucesivos decretos de la Alcaldía de fecha 11 de Julio de 1.987, por los cuales delega todas sus facultades susceptibles de ello para las siguientes áreas de la actividad Municipal en los Concejales que se indican:

- Hacienda D. Alfonso BARROSO RICO
- Cultura y Festejos D. Mario LOPEZ DELGADO
- Juventud y Deportes D. Antonio VEGA CARRETERO
- Urbanismo y Vivienda D. Antonio VEGA CARRETERO
- Servicios Públicos D. Antonio DIAZ GENERELO
- Trabajo D. Antonio DIAZ GENERELO
- Tráfico, Gobernación y Protección Ciudadana D. Fco. J. AVILA LLANOS
- Enseñanza D. Juan MORENO BELENES
- Acción Social y Consumo D. Pedro SERRANO PASCUAL
- Agricultura, Industria y Comercio D. Alfonso BARROSO RICO
- Parques y jardines D. Florentino ALVAREZ CHAVERO

Tras esta lectura el Portavoz de I.U. expone que solicitó que su Grupo contara con un miembro de la Comisión de Gobierno para la fiscalización de su actividad y aportar sugerencias provechosas para Montijo. Protesta por no haber sido escuchada esta petición.-

Replica la Alcaldía calificando de infantil la postura del Portavoz de I.U. al pretender que un miembro de su grupo forme parte de la Comisión de Gobierno para fiscalizar la actuación de este órgano. Recuerda dicho Portavoz que la función de esta Comisión, por el momento, es la de asistencia al Alcalde a la vista de la postura adoptada por este Grupo político considera que su aportación no iba a ser en nada positiva. Resalta que, el propio Grupo, se ha autoexcluido de su participación, por lo que él, con las resoluciones dictadas no ha hecho sino respetar la voluntad de dicho Grupo. Los restantes Grupos Políticos han mostrado su disposición a colaborar en las tareas de Gobierno y de ahí la designación de algunos de sus miembros en todos los Organos consultivos o decisorios.-----

El Portavoz de I.U. califica de antidemocrática la composición de la Comisión de Gobierno e insiste en la necesidad de contar con un miembro de su Grupo en la misma para no tenerse que enterar de lo que allí se trate por los medios de difusión.-----

El Portavoz del P.S.O.E. reitera su creencia de que el Portavoz de I.U. incurre en constantes contradicciones en todas sus intervenciones. Manifiestan públicamente su intención de no intervenir directamente en el Gobierno Municipal y ahora pretenden su inclusión en todos los Organos del mismo.-----

Alude el portavoz de I.U. Sr. Molano a su deseo de celebrar un debate en profundidad sobre el pacto que parece existir entre el P.S.O.E. y A.P.-----

La Alcaldía recuerda al Portavoz citado que el próximo Martes, a petición del Grupo de I.U. está convocado un Pleno donde habrá debate en profundidad sobre todos los temas planteados o que surjan a lo largo del mismo, y recuerda al Grupo de I.U. la conveniencia de que no se prodigan en exceso estos debates porque con ellos lo único que se consigue es dedicar su tiempo a tareas distintas de las que a su juicio son propias de todo Organos Político, y que fundamentalmente deben ir encaminadas a la resolución de los muchos problemas pendientes.-----

El Portavoz del P.S.O.E. muestra su indignación por la acusación del Portavoz de I.U. de existencia de pactos secretos entre su partido y A.P. El P.S.O.E., como partido encargado de gobernar en el Ayuntamiento de Montijo ha dado posibilidad de participación a los Concejales de A.P. y C.D.S. porque así lo han deseado sus miembros, y ha excluido a I.U. porque también esta era su voluntad manifestada públicamente.-----

La Alcaldía concluye afirmando que no existe pacto alguno con nadie. Hay concejales que, por encima de los resultados electorales desean trabajar por Montijo y ha aceptado su colaboración.-----

#### 8.- DETERMINACION DE RETRIBUCIÓN Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN DE LA ALCALDÍA.-

Tras abandonar el Salón de Sesiones la Alcaldía-Presidencia que pasa a ser ostentada por el primer Tte. de Alcalde Don Mario LOPEZ DELGADO, por éste se expone la propuesta de su Grupo de que el actual Alcalde perciba como retribución por su cargo la misma cantidad total que venía percibiendo hasta la fecha por su cargo como contratado laboral fijo de este Ayuntamiento en el cual permanece en situación de Servicios Especiales, con reserva de plaza.-----

Se opone el Portavoz de I.U. Sr. Molano Gragera, afirmando -

que por su condición de Diputado Provincial, la Alcaldía percibirá un mínimo de 50.000 pesetas por lo que propone que por el cargo de Alcalde perciba únicamente otras 50.000 pesetas que él ha venido percibiendo durante su etapa de Alcalde de Montijo.-----

Replica el Portavoz del P.S.O.E. afirmando que el Portavoz de I.U., por su también condición de Diputado Provincial durante la época que desempeñó la Alcaldía, sabe que en su mayor parte, salvo excepciones, las cantidades que se perciban como Diputado Provincial pasan a las Arcas de los Partidos a que pertenecen éstos, y estima que, en cualquier caso, al Alcalde por su cargo, debe respetársele la retribución que venía percibiendo como trabajador.-----

El Concejal de I.U. Don Carlos RODRIGUEZ MORENO estima que si el dinero que perciba como Diputado pasa a su partido, es problema del propio Alcalde, pero que al percibir oficialmente las dos retribuciones, la del Ayuntamiento ha de reducirse a 50.000 pesetas.-----

Se somete a votación la propuesta del P.S.O.E. de que la Alcaldía por su cargo prestado con dedicación absoluta perciba del Presupuesto igual cantidad bruta de la que tenía asignada como contratado municipal, suplementándose el crédito correspondiente.-----

Lo hacen a favor de la propuesta los Concejales Sres. Alvarez Chavero, Avila Llanos, Barroso Rico, Carretero Talavera, Díaz Generelo, Sánchez Pascual, Vega Carretero, y el Alcalde Accidental López Delgado y en contra los Concejales Sres. Chávez Gragera, Molano Gragera, Rodríguez Gómez, Rodríguez Moreno, y del Viejo Carretero, por lo que la Presidencia declara aprobada la propuesta por 8 votos a favor y 5 en contra.-----

Tras de esta votación, por Secretaría se indica que, conforme figura en el epígrafe de este punto, ha de resolverse sobre si para los gastos de representación derivados de su cargo ha de asignarse cantidad fija.-----

Se opone a ello el portavoz de I.U. manifestando su criterio de que se abonen estos gastos mediante presentación de factura, a lo cual acceden los restantes Grupos, por lo que queda así fijado.-----

Tras de ello, el portavoz de I.U. hace alusión a sus puestas manifestaciones públicas de militantes del P.S.O.E. en el sentido de que durante el tiempo que él ha ostentado la Alcaldía ha tenido ingresos que le han permitido enriquecerse, tachando de calumniosas estas afirmaciones.-----

Replica el portavoz del P.S.O.E. y presidente del Ayuntamiento en ese momento mostrando su indignación por las afirmaciones del Sr. Molano a quien acusa de falta de ética. Le indica que si puede demostrar la veracidad de afirmaciones calumniosas por parte de algún vecino lo denuncie ante los tribunales. No hacerlo así indica falsedad en estas afirmaciones, tachando de demagógicas las mismas.-----

#### 9.- BASE DE PROVISION TEMPORAL DE PLAZAS.-

Se da lectura a las Bases que regirán la convocatoria pública para provisión temporal por el procedimiento de oposición de la plaza de Lector-cobrador del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua, vacante temporalmente, con reserva de plaza por encontrarse su titular en situación de Servicios Especiales por desempeño de la Alcaldía de Montijo y durante el tiempo que permanezca en esta situación, tras periodo de prueba de 6 meses.-----

El Portavoz de I.U. Sr. Molano Gragera muestra conformidad con todas las bases, pero estima que debe suprimirse la eliminación de eliminatoria asignada a cada una de las pruebas, a fin de que los restantes Grupos, por lo cual con la rectificación son aprobadas por unanimidad.



10.- PROYECTO DE REALIZACION DE EMPLEO.-

Dada cuenta de concesión de reserva de crédito por la Comisión del Plan de Empleo Rural, por importe de 2.880.000 pesetas para contratación de trabajadores, se propone por la Alcaldía al Pleno la aprobación del Proyecto correspondiente que se base en contratación de un arquitecto Superior, un Auxiliar Administrativo y 3 peones, para confección de Proyecto de construcción de polideportivo que incluya piscina pública olimpica y, si ello es posible, por imperativo del tiempo, confección del Proyecto de remodelación de la plaza de España.

El Técnico superior se encargaría de la Redacción del Proyecto, el Auxiliar Administrativo de mecanografiar su contenido, los Peones actuarían como ayudantes en trabajos de campo imprescindibles para esta confección, dedicando el resto de la jornada, en su caso, a agilización del proceso administrativo el Auxiliar y colaboración en obras públicas los Peones.

Se propone igualmente la aceptación por el Pleno del compromiso, obligatorio para todas las Obras del PER de abono, en su caso, de las partidas no subvencionadas, y autorización a la Alcaldía para suscribir con el INEM el correspondiente convenio de colaboración.

El Portavoz de I.U. Sr. Molano expone que a su juicio la confección del Proyecto de remodelación de la Plaza de España ha de hacerse mediante concurso de Proyecto para elegir el más adecuado.

La Alcaldía coincide en la necesidad de que todas las obras a realizar sean del agrado de la mayoría, por lo cual, expone su intención de someter todos los proyectos a la aprobación Municipal, y con posterioridad a información vecinal real y activa para modificación de las mismas conforme a las sugerencias razonables.

Sometida a votación esta propuesta fue aprobada por unanimidad, tras de lo cual, y siendo las 23,40 horas se levantó la Sesión.



SRES. ASISTENTES: ) MINUTA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINA-  
Alcalde-Presidente: ( RIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL  
D. Luis GRAGERA ZAMORA ) DIA 21 DE JULIO DE 1.987.

TTES. DE ALCALDE: ( )  
D. Mario LOPEZ DELGADO ) Número 15

D. Fco. J. AVILA LLANOS ( )  
D. Aurelio CARRETERO T. ) EN EL SALON DE ACTOS del Ayuntamien  
D. Alfonso BARROSO RICO ( to de Montijo, siendo las 21,30 horas del

CONCEJALES: ( día veintiuno de Julio de mil novecientos -  
D. Florentino ALVAREZ CH. ) ochenta y siete, se reunen en primera convo

D. Joaquín CHAVEZ GRAGERA ( catoria los Sres. del margen, componentes -  
D. Antonio DIAZ GENERELO ) del Ayuntamiento Pleno, al objeto de cele-

D. Juan C. MOLANO GRAGERA ( brar Sesión Extraordinaria solicitada por -  
D. Alonso RGUEZ. GOMEZ ) los seis componentes del Grupo Izquierda -

D. Pedro SERRANO PASCUAL ( Unida, al amparo de lo dispuesto en el artí  
D. Fco. DEL VIEJO CARRET. ) culo 78.3 del Reglamento de Organización, a

D. José A. MARI MILLAN ( la que falta, habiendo excusado verbalmente  
D. Montserrat NOYA CORTES ) su asistencia, el concejal del C.D. y Social  
D. Juan MORENO BELENES.-----

D. Carlos RODRIGUEZ MORENO( )  
Secretario: ) DECLARADO abierto el acto por la

D. José L. MARTIN BOYERO ( Presidencia y preguntado si existía alguna  
\*\*\*\*\* ) objeción que formular al acta de la Sesión

anterior celebrada el día 16 de Julio, y en  
tregada en fotocopias junto con la convoca-  
toria de la presente, se contestó negativa-

mente por los portavoces de los tres grupos  
políticos presentes, con lo que fue declara-  
da aprobada por unanimidad, tras de lo cual

a requerimiento de la Alcaldía, por Secretaría se hizo constar las  
rectificaciones efectuadas en la minuta de la misma y que quedan -

reflejadas al final de ella, que fueron declaradas procedentes, -  
firmándose a continuación por parte de los asistentes, no haciéndo

lo los restantes para evitar la demora en el comienzo de la Sesión  
y quedando obligados a hacerlo en días sucesivos.-----

Tras de ello se adoptaron los siguientes acuerdos:-----

12.- SUSPENSIÓN DE PAGOS.-

Se procede por Secretaría a lectura de la Moción presen-  
tada por el Grupo de Concejales de I.U. que, literalmente, dice lo  
siguiente: "La Alcaldía-Presidencia ha dictado un Decreto de sus-  
pensión de pagos por parte del Ayuntamiento, llevado por una acti-  
tud irreflexiva, infantil y de desconocimiento de la legalidad vi-  
gente, propia de una persona como el Sr. Gragera, desconocedora -  
del Ayuntamiento de Montijo y de un Partido como el P.S.O.E. que -  
prefirió expulsar a sus Concejales en el anterior mandato antes de  
luchar por sacar adelante nuestro pueblo.-----

Efectivamente esta suspensión es totalmente ilegal, pues  
se trata de una comeptencia en todo caso del Pleno del Ayuntamien-  
to, como se recoge en la Ley de Régimen Local vigente, en su art./  
22, apartado 1, letra E, pero es que además aún acordándolo el Ple-  
no del Ayuntamiento, seguiría siendo ilegal, pues no existe justi-  
ficación de clase alguna para suspender los pagos a proveedores, -  
comerciantes, trabajadores, etc. Basta con que el Sr. Gragera rea-  
lice (si tiene capacidad para ello) las gestiones necesarias con -  
Hacienda para que el problema se solucione. Pero cabe también a -  
mayor abundamiento realizar gestiones para agilizar el cobro de im-  
puestos, contribuciones, casas, etc. O también una operación de -  
tesorería con cualquier entidad financiera. Por ello, la suspen-  
sión de pagos es doblemente ilegal, pues se dicta por un órgano -  
que no tiene competencias y se realiza sin justificación de clase



alguna, sólo con intereses partidistas para intentar desprestigiar la anterior Corporación en su conjunto, pues es bueno recordar que la fiscalización y control corresponden en los sistemas democráticos como lo es España a la oposición, a los Grupos de la oposición, pero es que además se intenta desprestigiar a los funcionarios de la Intervención y de la Depositaria, que han venido trabajando y trabajan con una eficacia probada, dedicándole a la gestión, incluso más horas de las del horario establecido, despachando, por ejemplo en el caso de los controles que anualmente realiza el TRIBUNAL DE CUENTAS con prontitud y sin ocultar ni un sólo de los documentos o datos solicitados. Por cierto que este TRIBUNAL jamás ha realizado ningún reparo a la Contabilidad de la anterior Corporación.

La suspensión es además irreflexiva, pues perjudica al Ayuntamiento y al propio pueblo de Montijo, pues la suspensión afecta a sus trabajadores, comerciantes, pequeños empresarios, autónomos y a sus familias sin necesidad de clase alguna, sólo por como dijo el Vicepresidente del Gobierno, Sr. Guerra, para "romper el reloj y aparecer ellos ante el pueblo como los buenos relojeros".

Por ello solicitamos a los Concejales del Pleno que aprueben con su voto la MOCIÓN cuyo tenor literal es el siguiente:

" APROBAR LA SUSPENSIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PAGOS EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO POR SER ILEGAL Y CONTRARIOS A LOS INTERESES DE NUESTRO PUEBLO".

Tras su lectura, por la Presidencia se concedió el uso de la palabra al portavoz del Grupo proponente por si deseaba ampliar su contenido, delgando el Sr. Molano Gragera este derecho en el miembro de su grupo Sr. Marí Millán, como encargado en temas de Hacienda.

Comienza este último resaltando la importancia decisiva que para el pueblo tiene lo que van a tratar y dejando patente la constancia que de ello tienen los pequeños comerciantes que han dejado de percibir lo que el Ayuntamiento les adeudaba y estimando necesario en segundo lugar, como consecuencia de la importancia de este tema, que el debate no se desvíe en absoluto del contenido de la moción que versa exclusivamente sobre la suspensión de pagos decretada por la Alcaldía.

Describe la suspensión de pagos como una figura jurídica que, contemplada en el Código de Comercio, es aplicable, en exclusiva, a los particulares, requiriendo que éstos tengan gastos superiores a los ingresos. No le considera de aplicación a los Ayuntamientos como Entidades de Derecho Público, por lo que considera ilegal la medida de la Alcaldía, indicando que ello debiera haber sido asesorado así por quien corresponda, y al no haberlo hecho, se había incurrido en delito al menos moral, aplicando una figura que no existe. Afirma que el Alcalde es ordenador de pagos, pero no suspensor de los mismos. Le atribuye la obligación de arbitrar los medios para pagar, a través de operaciones de tesorería, incentivando a los vecinos para que paguen, tratando de que paguen los Sres. de Hacienda y los que desde hace muchos años, son deudores del Ayuntamiento; tratando de que el Agente Ejecutivo trabaje con más celeridad; pidiendo anticipos a la Consejería correspondiente para que ingresen lo que se le debe al Ayuntamiento e incluso lo que se le va a pagar durante el año y no se le debe todavía.

Agrega que, del espíritu de la Ley de Régimen Local, texto refundido último publicado; se desprende que, en el supuesto de que exista justificación muy grave para esta suspensión de pagos, en todo caso sería el Pleno quien aprobase tal suspensión. Nunca el Alcalde.

Añade que el acto, además de ilegal es irresponsable por que ha supuesto dano a muchas personas que suponían podían recuperar sin problemas las inversiones realizadas, y esta actuación va a producir un

quebranto de fondos públicos; perjudicará intereses producidos de buena fé y, si no se solventa de inmediato, vava producir más gastos al Ayuntamiento, pues es sabido que, transcurridos seis meses - sin efectuar un pago, el acreedor tiene derecho a intereses de mora y esto, afirma, tenía que haberlo sabido también el Alcalde.-----

Estima que la cosa es tan clara que supone lo van a entender perfectamente todos los miembros de la Corporación. Reitera que es una actuación, además de injustificada, porque el Alcalde tiene a su alcance los medios de pago citados, injusta porque daña principalmente a pequeños comerciantes, proveedores y pequeños vecinos del pueblo que se han visto privados de unos ingresos que precisan para seguir adelante en su comercio, en su industria, en su trabajo, y no a multinacional alguna. Y con ello están "cargándose" en alguna forma a las pequeñas y medianas industrias y además daña la imagen de Montijo en los medios de difusión. Y con ello perdemos todos y pierde el nombre de Montijo.-----

Afirma que ellos podían haber acudido a la actuación judicial por ser ilegal la medida; podían haber encargado a la Junta, al Delegado del Gobierno, al Fiscal General, para que se encargase de ir a los Tribunales y terminar con esta medida ilegal de la suspensión de Pagos. Pero quieren que se solvente aquí pacíficamente y lo único que van a hacer es acudir al Delegado del Gobierno para que tenga conocimiento de lo que está sucediendo y, sin más trámite suspenda el decreto. Pide que actuaciones como éstas no se repitan y aconseja al Alcalde que, otra vez, se informe.-----

La Alcaldía da la bienvenida al Sr. María Millán por su retorno a la Corporación, tras unos años de ausencia, calificando de realmente lamentable el hecho de que a 8 días de la posesión del nuevo Ayuntamiento se formule una moción como la que están debatiendo, y los calificativos vertidos en la misma.-----

Con el fin de puntualizar, analiza el contenido de la moción, comenzando por la ilegalidad atribuida a la orden de la Alcaldía; a la indicación de que la competencia para suspensión de pagos la tiene atribuida el Pleno, por disponerlo así el Artículo 22. E de la Ley de Régimen Local, y a la expresión de que esta ilegalidad es cometida por el Alcalde debido al desconocimiento del Ordenamiento Jurídico. Replica estas afirmaciones la Alcaldía indicando que este desconocimiento es atribuible al Grupo firmante de la Moción, por cuanto el Artículo invocado atribuye al Pleno la competencia para determinados gastos. Resalta la confusión que padecen entre gastos y pagos, y a la suspensión de pagos es lo que ha decretado la Alcaldía, para lo cual es el único competente, pues tiene atribuida la facultad de ordenar pagos por el artículo 21 F de la misma Ley, indiciando que estas circunstancias debían ser conocidas por el Sr. Molano, integrante actual del Grupo de I.U., pues durante el periodo en que este desempeñó la Alcaldía, al menos en tres ocasiones y esto lo saben los pequeños industriales, los comerciantes de la localidad y los medios de comunicación, se colocaron carteles con la misma expresión en la puerta de Depositaria sin que, previamente, se hubiera adoptado acuerdo alguno por el Pleno. Resalta que, a la ignorancia legal del grupo, se une la falta de memoria del Sr. Molano.-----

Rebate la calificación de infantil e irreflexiva atribuida a la orden mencionada, y la consideración de que, aún acordada por el Pleno, la medida seguiría siendo ilegal por no existir, a juicio del grupo de I.U. razón alguna para ello. Manifiesta que, si haber agotado íntegramente el dinero del presupuesto, e incluso haber utilizado para pagos del mismo 310.045 pesetas, de valores independientes, no es razón para esta medida, habrán de explicar la fórmula mágica con que cuentan que permita pagar sin dinero.-----

Alude a la primera solución propuesta, de realizar gestión con Hacienda, manifestando que este organismo no es ningún rey'

100 6708

mago a quien se le pide algo y puede que lo dé. Hacienda no da más que aquello a lo que está obligada que, por lo que respecta a este Ayuntamiento se limita a las entregas mensuales a cuenta de recursos locales y estas las tiene efectuadas hasta finales del año pasado y ya ha sido gastada por el Sr. Molano. Recuerda a éste que no se puede realizar gestión alguna con Hacienda a este respecto, porque tenemos un saldo deudor debido a que él se encargó de ir pidiendo anticipos a cuenta de los ingresos.-----

Estudia la 2ª solución propuesta de agilizar el cobro de impuestos y hace constar que el único ingreso no puesto al cobro debiendo hacerlo era el de las Contribuciones Especiales por distintas obras, y no lo han sido porque así lo ordenó el anterior Alcalde unos días antes de las elecciones, y ello pese a que fue aprobada por la anterior Corporación, con unas cuotas brutales que ahora han sido comunicadas a los vecinos como testimonio póstumo de su función.-----

La 2ª solución propuesta:

Hacer una operación de tesorería con cualquier entidad bancaria es analizada por la Alcaldía-Presidencia recordando que la anterior Corporación ya hizo otra operación de este tipo que ahora tienen que pagar los que les han sucedido en el Gobierno Municipal. Resalta que aunque pidieron 40.000.000 pesetas, el banco les concedió sólo 35.000.000 por que con ello se agotaba la capacidad de devolución del presupuesto ordinario. Estima que si el Grupo de I.U. siguiera aún gobernando el Ayuntamiento y pidiera los 65.000.000 pesetas, máximo que puede hacerse, la única respuesta que cabría esperar era la negativa si acudían al Banco Oficial y si lo hace a cualquier otro Banco, todos saben que para concederse se exige garantías, y en la actual situación, el Ayuntamiento de Montijo no ofrece ninguna. Indica que, aún obteniendo este préstamo, habría de ser devuelto con el anterior antes del 31 de Diciembre y para esa fecha el déficit del presupuesto aprobado por la anterior Corporación se habrá consumado y superará los CIEN MILLONES DE PESETAS. Esto que ya anunció su grupo en la Campaña Electoral y que ahora confirma, impediría esta devolución, lo que motivaría que todos los ingresos que el Estado envía a Montijo quedarán retenidos, lo que daría lugar a que durante casi todo el año próximo, no tendría ingresos del Estado, con lo que la situación sería aún más angustiosa. Indicó que, pese a ello, esta es la única solución momentánea y en ella se está trabajando tratando de conseguir:-----

19.- Que el Banco de Crédito Local recupere la confianza en este Ayuntamiento y nos la conceda, y

20.- Todas las ayudas precisas para aliviar la angustiosa situación económica en que nos encontraremos el año próximo.-

Critica a continuación que por parte del Grupo de I.U. se afirme que la suspensión de pagos se ha hecho con ánimo de desprestigiar a la anterior Corporación. Afirmó la Presidencia que la situación económica que han dejado la desprestigia y daña a los proveedores por sí misma, sin la necesidad de que la nueva Corporación haga nada en este sentido. Lamenta que esta situación se haya producido y hace público el balance económico que refleja que los efectos bancarios devueltos o en circulación se aproximan a los 29 millones, los débitos a proveedores, a quienes el grupo de I.U. ahora dice que trata de defender, superan los 17 millones de pesetas, y el Ayuntamiento no tiene para ello ni una sola peseta en caja; en certificaciones de obras pendientes se adeudan más de 11 millones; a la Cia. Sevillana más de 20, de los cuales el 50 % ha de abonársele este año; a la Mutualidad 7 millones, y los préstamos solicitados por la anterior Corporación, con sus intereses, alcanzarán hasta su amortización una cifra superior a los 188 millones, y todo ello da un total de 273.986.420 pesetas que es la cantidad informada a los vecinos a través del Boletín, de los cuales 126 millones han de ser abonados al 31 de Diciembre, y en el plazo máximo de tres meses, 57 millones. Y para ello el Ayuntamiento están sin garantía y sin una peseta en la caja. Y como no dejan de aparecer cosas, a

la Seguridad Social le debe el Ayuntamiento, y no está en las cifras indicadas a los vecinos, 9 millones de pesetas con los correspondientes recargos por no haberlos pagado en su momento, que se aproximan a un millón, y en la última relación de facturas aprobada por la nueva Comisión de Gobierno se aprobaron, porque no hay más remedio que hacerlo, gastos producidos en su mayor parte por la anterior Corporación, por un importe de 30 millones de pesetas. Estos datos, recuerda, no se los inventa él ni los Socialistas. Están a disposición de los vecinos en las Oficinas de Intervención.

Pide al anterior Alcalde que deje de apoyarse en los funcionarios y tratar de aparecer como el paladín de la justicia. La justicia para los trabajadores la han defendido, defienden y defenderán los Socialistas y ellos la seguirán defendiendo aquí. No ve necesidad de que los mencione en su moción, porque el grupo gobernante no ha hecho hasta ahora mención a ellos, porque entiende que son profesionales y que, mientras no se demuestre lo contrario, estos trabajadores y funcionarios, al limitarse en su función a cumplir las órdenes de la Alcaldía, no son responsables de la ruinosa gestión económica realizada. Pero en relación con ellos, resalta que los miembros del Grupo de I.U. que estuvieron en la anterior Corporación, vuelven a fallar en su memoria al afirmar que jamás el Tribunal de Cuentas ha formulado reparos a las rendidas y fiscalizadas por los responsables de los servicios económicos de este Ayuntamiento. Lee a continuación escrito del Tribunal de Cuentas de hace pocas fechas por el que formula ciertos reparos (palabra que subraya) a las cuentas de 1.985, y pide explicaciones de todos ellos a los funcionarios que intervinieron en la confección y políticos que las aprobaron. Por ello acusa de falsedad al anterior Alcalde, al afirmar que nunca este Tribunal ha formulado reparos a sus cuentas.

Rebate la afirmación contenida en la Moción de que los Socialistas pretenden "romper el reloj" para aparecer después como buenos componedores. Afirma que los miembros del Grupo de I.U. durante su mandato han hecho pedazos este reloj, y sus moldes. No obstante hace pública la voluntad de su Grupo de esforzarse al máximo para su reparación, es decir, para solucionar la gravísima situación económica con que los socialistas, a su acceso al Gobierno Municipal se han encontrado. Estima que, pese a ello, es necesario que previamente el pueblo se entere de esta situación. Concluye afirmando que el día dos de Julio el muerto estaba bien muerto y en avanzado estado de descomposición; el muerto era del Sr. Molano y a él no le quedó más que certificar su defunción y hacerle ver al pueblo la situación.

La ovación del público al finalizar sus palabras, que es portada por la Presidencia, obliga a ésta a pedir a los asistentes que se abstengan de hacer manifestaciones, afirmando que, caso contrario, se vería obligado a ordenar el desalojo de la sala.

Cede a continuación la palabra el Portavoz del Grupo Socialista Sr. López Delgado quien rebate las afirmaciones vertidas en la moción a las que califica parcialmente de falsedades y mentiras, estimando que alguna roza el insulto.

Comienza criticando la actitud del anterior Alcalde estimando que por cortesía, antes de abandonar su cargo debería haber informado a su sucesor de los problemas que le dejaba pendientes y de la situación del Ayuntamiento.

Incide en las palabras de la Presidencia, mostrando su sorpresa porque el Grupo de I.U. se oponga a la suspensión de pagos obligada por la carencia absoluta de efectivo en caja. Confirma la imposibilidad de realizar gestiones con Hacienda, pues esta ingresó todo lo que aún no ha cobrado durante el año 86 y lo que el 87, por lo que cuando se recaude a los vecinos las cantida

des correspondientes, esos fondos irán de nuevo a las Arcas de Hacienda. Resalta que ya el anterior Alcalde agotó las posibilidades de ab-  
tención de anticipos de este organismo, e incluso los superó, en casi  
25.000.000 de pesetas que ahora ellos tendrán que acabar de pagar.

Critica las operaciones de Tesorería realizadas con profusión -  
por la anterior Corporación y que ahora proponen, sin tener en cuenta'  
que ya ellos agotaron la capacidad de devolución dentro de este presu-  
puesto, lo que imposibilita realizar otra nueva.

Critica igualmente que viertan en su moción dudas sobre la capa-  
cidad de la Alcaldía, pues estima que ha quedado demostrada sobradamen-  
te y el pueblo ha sabido apreciarla dándole su confianza por encima de  
la otorgada al Sr. Molano. Poner en duda esta capacidad, piensa que -  
es, incluso, un insulto al pueblo que se la reconoció con su voto.

Con respecto a su propuesta de agilización de cobros, confirma -  
que ya se está haciendo porque no hay más remedio, pero resalta que pa-  
rece que los firmantes de la Moción tienen un especial interés en que'  
esas Contribuciones Especiales impuestas por la anterior Corporación,  
con cuotas totalmente desproporcionadas que superan en algunos casos -  
las 500.000 pesetas y que resultan inadecuadas a una política de iz-'  
quierda, sean cobradas por la actual Corporación. Avanza que -  
su Grupo está ya realizando gestiones para obtener, no sólo an-  
tipicos para paliar la situación económica, sino incluso algún'  
tipo de subvención que permita disminuir estas desproporcionadas con-'  
tribuciones.

Critica que el Grupo firmante de la Moción trate de enseñar al -  
actual grupo gobernante cómo debe cobrar cuando, conforme se acredita  
con informe del Recaudador Agente Ejecutivo que se lee en algunos de -  
sus párrafos por el Portavoz Socialista, la Gestión de la anterior Al-  
calde anterior en este sentido, no ha hecho sino entorpecer en todo mo-  
mento su labor, y ello con decisiones que, en muchos casos, estaban mo-  
tivadas por intereses ajenos a los de las arcas municipales; decisio-  
nes a las que el Recaudador se plegó bajo la coacción de su despido en  
caso contrario y con la esperanza de que esta situación cambiase algún  
día. Destaca el portavoz que, por fin, ese cambio de situación se ha'  
producido.

Se opone a la acusación de intento por parte de su Grupo de des-  
prestigiar a los funcionarios. Estima que no es así; que de la clari-  
ficación de la situación que ellos están haciendo, y su información a  
los vecinos, a la que tienen perfecto derecho, podrán salir despresti-  
giada la gestión, nunca las personas. Y no se explica el escándalo -  
que el Grupo de Izquierda Unida provoca ahora porque se explique al -  
pueblo la situación económica. Recuerda al Portavoz de I.U. que él co-  
mo Alcalde, y los socialistas que le apoyaron, al acceder al Gobierno  
Municipal en 1.979, informaron al pueblo de la situación heredada, de  
cuya información se desprendía que se le debía al Ayuntamiento CINCO -  
MILLONES DE PESETAS? lo que provocó un fuerte escándalo, y ahora se -  
opone a que se les informe de que hoy, después de la gestión del Sr. -  
Molano y su Grupo, son 120 millones.

Critica al Sr. Molano que pretenda aparecer como defensor de los  
derechos de los trabajadores del Ayuntamiento cuando, durante su ges-  
tión, al frente de la Alcaldía, se ha multado al Ayuntamiento por el -  
Estado al lesionar estos derechos, omitiendo la afiliación a la Seguri-  
dad Social de alguno de ellos. Lee seguidamente alguno de los párra-  
fos de un informe del Depositario emitido durante el mandato del Sr. -  
Molano en el que afirma ver dañada su buena imagen y denunciaba sínto-  
mas de persecución hacia él.

Reitera su oposición a que califique de irreflexiva la medida de  
la Alcaldía que motiva este debate por las razones apuntadas por la P'  
Presidencia, en las que abunda, haciendo incapié en la imposibilidad -  
material de pagar al no haber dejado dinero para ello, y ante la impo-  
sibilidad momentánea de obtenerlo.

Destaca la paradógica preocupación que ahora siente el Grupo de I.U. porque se pague de inmediato, cuando ellos durante su gestión han tardado incluso años en hacerlo en ocasiones, que cita puntualmente, resaltando que, se dan casos, como los que indica, de vecinos a los que se reconoció un derecho económica en 1.984 y ahora piden que se le abone por la actual Corporación, pues ya había perdido la esperanza de ello. Afirma que su Grupo sí defiende realmente los derechos de éstos y todos los vecinos, a los que pagarán hasta la última peseta.

Critica la afirmación del Grupo que ha suscrito la Moción de que los Socialistas pretenden "romper el reloj", indicando que aquí durante la época de Gobierno de I.U. se han roto muchos relojes. Recuerda el periodo nefasto de la contratación polémica de una persona de confianza del Alcalde que adquirió unas facultades ilegales (lo que fue confirmado con gestos por esta Secretaría a su requerimiento) hasta que los mismos miembros del Grupo de la Alcaldía presetnaron una moción en su contra que, después de ser aprobada, obligó a su retorno a la Asesoría Jurídica particular a la Presidencia, desde la que dió consignas de negativas de pago de obligaciones, lo que supuso al Ayuntamiento incurrir en obliación de abonod e intereses que alcanzaron varios millones de pesetas, con los que se habría podido pagar parte de las deudas contraídas con esos pequeños comerciantes y empresarios que ahora tanto afirman defender y a los que tendrán que pagar los actuales gobernantes. Resaltó las roturas de relojes producidas en aquella época, cuando el Depositario, en la creencia de que existían en caja varios millones, pretendía pagar a los acreedores y se encontraba que el dinero había desaparecido, porque con él se había venido pagando letras firmadas por la Alcaldía de las que nadie de los Servicios Económicos Oficiales tenía conocimiento.

La situación del Ayuntamiento en estos últimos años ha provocado que durante todo este periodo, cuantos Secretarios pretendían acceder a esta plaza, al ver la situación en que se encontraba el Ayuntamiento desistían de inmediato de su propósito.

Finaliza negando la afirmación difundida por el Grupo de I.U. de que el actual grupo gobernante está realizando una campaña de acoso y derribo del anterior Alcalde.

Recuerda que lo que hacen ahora no es más que lo que él hizo en el año 79 y que si, como afirman, la campaña electoral terminó el 10 de Junio, no comprende como I.U., el día 30 de este mes con motivo de la Sesión de investidura del nuevo Alcalde estaba repartiendo impresos por el Salón de Sesiones, en los que se acusaba al Grupo Gobernante de haber ganado las elecciones porque le habían ofrecido al pueblo corrupoión y que el pueblo, que, según esta teoría es corrupto les había votado por ello. Afirman que son los componentes del Grupo de I.U. los que, pese a estar finalizada la campaña continúan tratando de confundir al pueblo.

Concede la Alcaldía la palabra de nuevo al portavoz de I.U. para un segundo turno de intervenciones, tras de lo cual interviene el concejal Sr. Marí Millán quien protesta por la diferencia de tiempo empleado por cada Grupo en sus planteamientos; las desviaciones del Grupo Socialista del tema objeto de debate, y el que esta mañana, en la que estuvo desde las 8 hasta las 12 en Secretaría recabando información económico y aunque reconoce que se le atendió con exquísitez, no se le facilitó el escrito remitido por el Agente Ejecutivo como constestación al acuerdo del Pleno adoptado en Sesión del día 30 de Junio, a pesar de haberlo requerido; contestándosele que no existía, y ahora es leído por el Portavoz Socialista a este Pleno.

Indica su criterio de que los reparos formulados por el Tribunal de Cuentas lo hace a aspectos técnicos de las mismas, no a gastar dinero, y por tanto, los reparos no lo son a los políticos.

Concluye añadiendo dos cosas:-----

1ª.- Ha dicho que la orden de suspensión de pagos no se le ha contestado porque no tiene contestación; porque no tiene respuesta. Estima que se ha metido "la pata" y por ello pedía que en el futuro procure estar bien asesorado.-----

2ª.- Da una noticia: "Los Reyes magos no existen".-----

Toma la palabra el portavoz de I.U. Sr. Molano comenzando por acusar de demagógica la intervención, en particular del 2º orador del P.S.O.E.. Afirma que su grupo se niega a salirse del orden del día marcado por I.U., que son cuatro puntos concretos. Manifiesta que se está desviando el sentido del Orden del día para hacer un juicio de toda la labor durante el periodo del anterior Alcalde en el gobierno municipal, tratando de convertir, de forma burda, el acusado en acusador. No lo toleran.-----

Pide que se celebre otro Pleno al que acudan preparados ambas partes de la situación económica del Ayuntamiento, para hablar de ella pero esta noche sólo se van a tratar los 4 puntos solicitados por I.U. Manifiesta que cuando el Grupo Gobernante lo desee, pueden tener otro Pleno para tratar de ella, pero sólo de la situación económica del Ayuntamiento de Montijo, porque (afirma): Estos falsos hipócritas del P.S.O.E. tratan de dar la imagen de que el Ayuntamiento de Montijo está en la ruina más absoluta, pero no quieren hablar de que en España muchos Ayuntamientos Socialistas, como el de Madrid, tienen problemas de irregularidades económicas muy fuertes con los 8.000.000.000 pesetas del agujero que no se sabe dónde está ese dinero para empeñar. Llama la atención la presidencial al Sr. Molano, contestándose por éste: "No me calle", tras de lo cual se produjo un fuerte alboroto, interviniendo simultáneamente varios Cocnejales del Grupo de I.U., con palabras ininteligibles y en tono elevado. Sobre ellas, la Alcaldía indicó que a este Ayuntamiento le compete hablar sobre sí mismo, no sobre otros Ayuntamientos. Interviene el Sr. Marí Millán indicando que este Pleno se ha convocado a instancia de I.U. Sigue diciendo que cuando le convenga a la Alcaldía hablarán de lo que deseen: de fútbol, de toros, de todo, pero hoy hemos venido a tratar aquí de puntos concretos y determinados, y este es un Pleno cerrado en el que no hay ruegos y preguntas y, aunque sea muy triste para la Presidencia, no se puede hacer otra cosa.-----

Contesta la Alcaldía que el hecho de que haya convocado el Pleno a su instancia, no significa que ellos vayan a ocupar la Presidencia.▼

Retoma la palabra el Sr. Molano tras manifestar el Concejal Sr. Rodríguez Moreno que le den el tiempo que necesite, y el Sr. Marí Millán que aquí no hay tiempo limitado, repitiendo que aquí no se ha venido a hacer un juicio de su labor durante los últimos cuatro años por que el pueblo, el día 10 de Junio ya lo hizo. Alega que él no va a dar la cifra de los Ayuntamientos Socialistas, porque lo dará en el Pleno donde se hable de la situación económica del Ayuntamiento de Montijo, y hablará de las falsas hipocresías de este Grupo aquí, en este momento. Le pide moderación la Alcaldía, tras de lo cual vuelven los Cocnejales de I.U. a intervenir de forma airada y simultáneamente varios de sus miembros, lo que mueve a la Presidencia a pedir que no se pongan nerviosos o se verá obligado a tomar otras determinaciones y al portavoz del mismo que evite palabras insultantes o le retirará definitivamente el uso de la palabra. Le concede dos minutos para terminar su intervención, lo que origina la protesta del Sr. Molano, y pide otro Pleno con el único punto de la situación económica y para el cual se le faciliten todos los documentos que ellos están barajando y que se niegan a entregarles en el Ayuntamiento, como el del Agente Ejecutivo, afirmando que ya hablarán largo y tendido de los CUATRO MILLONES que ese Sr. está intentando no pagar al Ayuntamiento y que en el último Pleno celebrado por ellos ya hicieron una advertencia por escrito y ahora parece ser que trata de cargarles las culpas a ellos.-----

Concluye afirmando que siguen pensando, y si no se acuerda así piensan recurrir por la vía judicial, para demostrarlo, que la medida del Alcalde es ilegal. Lo que tiene que hacer es revocarse esta noche y, rápidamente, hacer una operación de tesorería, porque ya fue indicada esta necesidad hace un mes por el técnico municipal al portavoz en uso de la palabra. Pide que se pase a votación.-----

La Alcaldía aclara que los documentos de que se dispone en el Ayuntamiento están a disposición de los concejales al igual que, tal como ya ha indicado anteriormente, a disposición de todos los vecinos, exceptuando los que él, a título personal, haya creído conveniente recabar. Reitera que el Grupo de I.U. ha tenido a su disposición todos los documentos que han estimado necesarios para defensa de su moción y recuerda que este Pleno se está celebrando para debatir la situación económica del Ayuntamiento que ha obligado a la adopción de las medidas que I.U. pretende rebatir.-----

Concede dos minutos al portavoz del Grupo Socialista, durante los cuales alega en su contestación se ha limitado a rebatir, punto por punto, el contenido de la moción, sin salirse del mismo, lo que parece que ha molestado al Grupo proponente, y muestra su extrañeza por el hecho de que aleguen ahora que no están preparados suficientemente para tratar este tema y que carecen de documentación económica. Pregunta al Grupo de I.U. en qué se han basado entonces para decir al pueblo que lo que ellos están diciendo sobre la situación económica no es real.-----

Concede la palabra la Presidencia al Secretario que suscribe para que explique técnicamente el asunto debatido.-----

Comienza contestando a la alusión formulada por el portavoz accidental de I.U. considerando inaceptable la suspensión de pagos mercantil a las Entidades Públicas. Expone que el error existe por parte de este grupo, precisamente por atribuir a la suspensión de pagos decretada por la Alcaldía las mismas consecuencias jurídicas de la primera, que en el presente caso no se producen, por cuanto la medida adoptada es obligada por las circunstancias y su vigencia se limitará al tiempo que dure la falta de metálico.-----

Se muestra contrario a la afirmación del grupo de I.U. de que la orden de la Alcaldía es ilegal, indicando que la misma fue adoptada previo su asesoramiento y, de nuevo, públicamente informa que, según su criterio la Alcaldía tiene atribuida en exclusiva la facultad de ordenar pagos y, por ello, la potestad de ordenar que se coloque el cartel advirtiendo a los acreedores de la circunstancia de imposibilidad material de pagos por falta de liquidez.-----

Rechaza la acusación del portavoz de I.U. de no haberle entregado el documento leído en la Sesión, remitido por el Agente Ejecutivo, pese a haberlo requerido expresamente. Lo que portavoz de dicho Grupo solicitó era el escrito de esta contestación al que se le remitiera tras la Sesión del Pleno celebrada el 30 de Junio. Se le contestó que en dicho Pleno no se trató oficialmente el tema del recaudador por lo que este asunto no figuró en el acta de la Sesión, por lo cual no se le remitió comunicación alguna. Por tanto, no pudo haber contestación a ella. Lo que se acaba de leer es un informe de dicho contratado a la propia Alcaldía, sin que haya sido registrado por lo que no lo tenía él en su poder, por lo que era imposible que se le pusiera de manifiesta al solicitante.-----

Informa por último, al Pleno, que la competencia en relación con los pagos de fondos municipales las tiene atribuidas en exclusiva la Alcaldía, por lo que, adoptarse acuerdo por el Pleno eliminando esta atribución, entiende que sería ilegal.-----

La Presidencia, por ello, resalta que podría legalmente darse a la votación de este asunto pero para evitar que pudiera pensarse que no quiere conceder a la Corporación la posibilidad de

expresar su opinión, somete a votación la moción leída al principio haciéndolo a favor de la misma los seis concejales del Grupo I.U. en contra la Alcaldía y los 6 concejales del Grupo Socialista, votándose los 3 de Alianza Popular, por lo cual fue declarada válida por mayoría.



Tras de ello pide la palabra el portavoz accidental del I.U. para explicación de voto que, concedida por la Alcaldía, manifiesta que resulta lamentabilísimo la unión del P.S.O.E. con A.P., lo que demuestra la unión de la Derecha en Montijo, por lo que da la enhorabuena pensando que ello puede producir buenos resultados.

Contesta por alusiones el portavoz de A.P. manifiestando que cada vez que el Grupo de I.U. presente algo al pueblo que merezca la pena, A.P. lo apoyará. Si le presenta algo que va en contra de él, su Grupo estará en contra. Aclara que con respecto al Grupo Socialista hará igual. Su grupo está a favor del pueblo y dado que se presentaron a las elecciones para trabajar, pide por favor que no haga alusión al pacto.

La Alcaldía aclara que la explicación de voto hecha por el Sr. Marí Millán más que esto es una alusión a otro Grupo Político.

## 2ª.- PROPUESTA DE REPROBACIÓN.-

Se da lectura a la 2ª de las mociones presentadas por el Grupo I.U. que, textualmente dice lo siguiente:

"Reprobar y condenar las declaraciones y actuaciones del Sr. Gragera en relación al estado de cuentas del Ayuntamiento de Montijo, por empañar el buen nombre de la anterior Corporación en su conjunto y perjudicar los intereses del pueblo de Montijo por suspender pagos a proveedores, comerciantes, etc., perjudicando sus intereses y los de su familia.

La Presidencia resalta que este punto está contenido en el primer punto, ya debatido, y da opción al grupo firmante para incidir más en el asunto, tras de lo cual toma la palabra el Sr. Marí Millán para expresar su opinión de que el Secretario está equivocado, pues no conoce la posibilidad de suspensión de pagos. Reconoce que la Alcaldía obró de buena fé y recuerda una alusión hecha durante este Pleno sobre sus creencias religiosas, afirmando que él es católico, apostólico romano y cree en Dios desde que le bautizaron, a pesar de formar parte, o precisamente por formar parte del Partido Comunista de España.

Formula a la Alcaldía dos preguntas:

1ª.- Si no ha permitido hablar, porque era un tema ajeno del Ayuntamiento de Madrid ¿Por qué se ha traído aquí al Pleno un documento particular del Agente Ejecutivo sobre la situación económica del Ayuntamiento?

2ª.- ¿Se va a celebrar otro Pleno para explicar al Pueblo la situación económica o, por el contrario, tienen que convocar ellos una Asamblea?

Contesta la Alcaldía en el sentido de que el documento solicitado por él personalmente no es particular. Es un informe dado por un funcionario de este Ayuntamiento a la Alcaldía sobre situaciones del Ayuntamiento de Montijo. Como Alcalde puede solicitar éste y cuantos informes estime precisos para conocer la realidad municipal sin que los mismos tengan ni que ser registrados de entrada, pues se le entregan directamente a él, ni exista obligación de darle copia a nadie.

Otra cosa distinta sería, y la Alcaldía no lo va a hacer, si es

te o cuantos informes estime precisos los solicitara de la situación de otros Ayuntamientos de la provincia.-----

Sobre si se va a celebrar otro Pleno para debatir la situación económica, considera que está suficientemente explicada y debatida. La situación económica es la que su grupo ha explicado, basándose en los documentos facilitados por los Servicios Económicos del Ayuntamiento y que puede ratificar el Secretario ante el pueblo ampliamente representado en este salón, y si Vdes. quieren convocar una asamblea están en su derecho, como lo están de repartir papeles tal como vienen haciendo con frecuencia. A nivel político no consienten lo que tienen que hacer. Decídanlo Vdes.-----

Por lo que afecta a la reprobación propuesta, repite ya lo dicho: Que puso un papel de "Se suspenden pagos" porque no había un céntimo para hacerlos efectivos, como lo puede atestiguar el Secretario-Interventor. Cuando obtenga dinero para pagar a los proveedores y ya está trabajando para ello, ese cartel se quitará, pero mientras todos los días filas de acreedores acuden a los despachos indagando sobre las posibilidades de cobrar, se quiere evitar que se pierda el tiempo preguntando y que se lo hagan perder a los funcionarios y a esta Alcaldía, no hay otra solución que advertirlo a la entrada del Ayuntamiento y de Depositaria, y se mantendrá mien tras no haya posibilidad de lo contrario; y por el momento no lo hay.-----

Concede la palabra al portavoz del Partido Socialista Sr. López Delgado, quien comienza diciendo que si I.U. propone reformar a la Alcaldía por las declaraciones económicas, no existe otra alternativa que aclarar como han hecho, cómo están las cuentas para así que todos los concejales y el público asistente pueda comprobar si el Alcalde ha mentado o no lo ha hecho.-----

Abundando pues, aún más, en estas explicaciones, tratando de que quede perfectamente claro, expone que el Presupuesto aprobado por la anterior Corporación en 490.000.000 pesetas, nace con un déficit superior a 100.000.000 pesetas. Hace a continuación un estudio detallado de las cantidades que en dicho presupuesto figuran y que son las generadores de este déficit que afectan a los ingresos por contribución urbana, explotación del Polideportivo e imprevistos y al gasto del saldo deudor de recursos locales, con cifras concretas. Cita a continuación las previsiones de ingresos y gastos hasta fin de año, que incrementan este déficit, por lo que los 126 millones que ahora han de pagarse sin poder hacerlo se verán, sin duda aumentados. Examina someramente el avance del desarrollo del presupuesto que hace preveer falta de consignación en muchas partidas, que precisarán suplementación y estima que, de seguir como hasta ahora, el déficit final se aproximaría a los 150 millones.

Concluye afirmando que si estas cifras que él acaba de leer y cuantas por su grupo se han dado durante esta Sesión, son las reales, y coinciden con las que el Alcalde ha hecho públicas, pregunta qué es lo que hay que reprobar de sus declaraciones.-----

Asume el uso de la palabra el Sr. Molano para, ante la opinión del grupo gobernante de no celebrar otro Pleno para debatir en exclusiva la situación económica, convoca al pueblo para asamblea informativa en el propio salón donde se encuentran (si se lo cede la Alcaldía) para el próximo miércoles a las 6 de la noche. Omitte entrar en el estudio del presupuesto porque estima que eso debería hacerlo el Secretario-Interventor, y el hecho de que haya necesidad de crear alguna nueva partida o suplementar las existentes, es cosa normal en todos los ejercicios. Ellos, afirma, explicarán en Asamblea que el endeudamiento del Ayuntamiento de Montijo está en 12,21 % y lo explicarán. Demostrarán que el déficit de 150 millo

nes dado como seguro es falso. Porque el grupo del P.S.O.E. más que lo que les interesa, que es lo que se debe o se va a hacer, pero no dice lo que al Ayuntamiento se le debe, ocultando por ejemplo que el año anterior hubo un superavit legal de 2.500.000 pesetas, después hubo unos 45 millones de pesetas a los que no se pudo hacer frente porque no se pudieron efectuar una serie de ingresos. Pero se niega a entrar de nuevo en el estudio económico, porque de lo que se trata es de reprobar al Alcalde, nó por la situación económica, sino por haber hecho declaraciones a los medios de comunicación dejando al Ayuntamiento de Montijo, y por ello al pueblo de Montijo, por los suelos, y estima que previamente se debía haber traído el asunto a un Pleno.

Matiza el contenido de la moción en el sentido de que ha de votarse la reprobación pública al Alcalde por las declaraciones efectuadas sobre la situación económica y el perjuicio que de ellas se deriva para Montijo.

Interviene la Presidencia para resaltar que quiere el grupo de I.U. recriminar públicamente sus declaraciones explicando la situación económica con que al acceder al Gobierno Municipal se ha encontrado. Expone su criterio de que las cuentas del Ayuntamiento no son sus cuentas ni las de ningún particular; son las del pueblo y el pueblo tiene su derecho a conocerlas. Con ocultarlas para que los proveedores sigan suministrando al Ayuntamiento, no se presta servicio ni al Ayuntamiento, ni al pueblo. Como se cumple es solucionando el problema y consiguiendo que el que suministre cobre lo que se le adeude. Si por tratar ésto; si por decirle a su pueblo cómo están las cuentas, por decirle la verdad, se me quiere reprobar, están actuando injustamente. Quien merece reprobación; quién ha empeñado la imagen de Montijo y de su Ayuntamiento ha sido el Sr. Molano Gragera con su torpe gestión en los cuatro últimos años; gestión que no quiere repetir y que empieza por explicar al pueblo las cuentas, diciendo la verdad y respondiendo ante él siempre.

A continuación la Alcaldía ordena que por Secretaría se emita informe económico sobre esta cuestión.

Se aclara por Secretaría que en el punto de la Sesión en que nos encontramos se trata de reprobar o nó al Alcalde por sus declaraciones y actuaciones en relación con el estado de cuentas del Ayuntamiento y aunque desconoce las declaraciones efectuadas a través de las Emisoras de Radio, si ha examinado con detalle las publicadas en el Boletín Informativo Municipal y en la prensa, y las cifras que él ha dado, se ajustan a la realidad.

Concede la palabra al portavoz de I.U. Sr. Molano quien comienza lamentando tener que replicar al Secretario, pues estima que Montijo tiene una enorme suerte teniendo actualmente este Secretario, ya que hacía mucho tiempo que no tenían la suerte de tener un Secretario como él, pero en relación con la manifestación anterior de que todas las cifras del Boletín Informativo Municipal son ciertas, quiere hacer constar que en dicho Boletín se mezclan deliberadamente dos o tres cosas: los pagos a que tiene que hacer frente el Ayuntamiento dentro del actual ejercicio, con los préstamos a que ha de hacerse frente hasta el año 96 y que aquí se incluyen todos en el presente año, más los intereses venideros y se pone como una deuda de este año. Deliberadamente, por tanto, afirma, se están manipulando las cifras y ellos lo aclararán en la reunión del miércoles, pero pide al Secretario que no diga que esos datos son verídicos; que no diga que la deuda del Ayuntamiento son 287 millones, porque eso no es así.

La Alcaldía ordena a Secretaría que explique a toda la Corporación la situación económica del Ayuntamiento al dos de Julio, desglorando lo que es débito a pagar al 31 de Diciembre, de la deuda total

del Ayuntamiento, y haciendo la previsión del resultado final del presupuesto ordinario.-----

Secretaría agradece las palabras iniciales del Sr. Molano y lamenta discrepar en su continuación porque tiene que confirmar que las cifras dadas por el Alcalde son las facilitadas por los Servicios económicos que él dirige, por lo que se ajustan a lo que en teoría es la realidad.-----

Conforme a ello, confirma las cifras de ingresos y gastos previstos hechas públicas y repetidas hace unos instantes por el portavoz del Grupo Socialista. El déficit inicial del presupuesto que después se ha detectado, asciende a 92.085.211 pesetas, al cual, ha de sumarse los ingresos previstos hasta fin de ejercicio que se elevan a 134.720.673 pesetas, y deducirse los pagos a que se ha estimado ha de hacerse frente, que ascienden a 137.950.696 pesetas, con lo que resulta un déficit añadido de 3.230.029 pesetas. Si a ello sumamos los mandamientos de pago pendientes al 2 de Julio partiendo de la mulla existencia en metálico en dicha fecha, que suman 17.087.225 pesetas; los efectos en circulación, que ascienden a 15.102.238 pesetas y los devueltos que suman 13.855.744 pesetas, nos dá un total déficit final previsto de 141.360.447 pesetas, al que, aún deduciendo los 12.338.642 pesetas pendientes de cobro en vía voluntaria, resulta la cifra de 129.021.805 pesetas como déficit final previsto.-----

Confirma a continuación la deuda total del Ayuntamiento avanzada por la Alcaldía y que asciende a 273.288.420 pesetas, que desglosa por conceptos indicando que en ellas se incluye el principal e intereses de préstamos a amortizar hasta 1.996.-----

Reitera la Alcaldía que, conforme se indicó, la deuda total ha sido confirmada en la cifra dicha, de la cual lo correspondiente al ejercicio actual supera los 126 millones.-----

Concede la palabra la Presidencia al portavoz de I.U. Sr. MOLANO quien resalta el hecho que ha quedado patente de que la deuda de que se habla es la que ha de abonarse hasta 1.996 y que este dato no refleja en el Boletín del Grupo Socialista emitido recientemente, indicando que esta cifra es inferior a la que deben bastantes Ayuntamientos extremeños medianos, de lo cual tienen datos por lo que aquí no cabe escandalizarse por ellos.-----

Tras una interrupción motivada por intervención extemporánea del Concejal Sr. Moreno Rodríguez, por cuyo motivo es llamado al orden por la Presidencia, aume la palabra el Concejal Sr. Marí MILLAN, insistiendo en que esta misma mañana estuvo recabando información económica al Secretario-Interventor y no le entregó este último papel que acaba de leer, lo cual va en detrimento de la democracia en Montijo.-----

Aclara la Alcaldía que en el Boletín emitido se distingue claramente lo que se ha de abonar en el presente año y el total de la deuda, incluido principal e intereses, por lo que se deduce que si en este año han de abonar 126 millones, la diferencia lo ha de ser en años sucesivos.-----

Concede la palabra al portavoz socialista Sr. López Delgado, quien advierte al Grupo de I.U. que no traten de tergiversar las cifras dadas como débitos dentro del ejercicio y a largo plazo. Resalta que lo realmente grave es que dentro del presente ejercicio han de pagarse casi 127 millones de pesetas y no hay dinero para ello en ningún sitio. Y así lo dicen en el Boletín. Y eso es claro, por lo que no deben mezclarse esta cifra con la de la deuda total a largo plazo y enganar al vecindario diciéndoles solo que la deuda total hay de plazo para pagarla hasta el año 96. Replica Marí Millán por sus lamentos sobre la terminación de la Democracia en Montijo, indicando su creencia de que la democracia ha em



pezado a imperar aquí, y lo que se ha terminado es la anarquía.

Pide la Presidencia a Secretaría que corrobore, si estima, que es así, que el presupuesto no tiene capacidad de respuesta para amortizar la deuda existente al 31 de Diciembre.

Secretaría e Intervención confirma que efectivamente esto es así y corrobora que todos los datos facilitados en esta Sesión por los miembros del actual equipo gobernante en el Ayuntamiento son absolutamente reales; confirma que para la amortización de la deuda citada en 126 millones para el presente ejercicio, el Ayuntamiento carece en absoluto de posibilidad de respuesta, contrastado este dato por el propio Presidente del Banco de Crédito Local de España, quien, tras larga conversación telefónica mantenida hace unas horas con él, tras gestiones realizadas al efecto por la Alcaldía, y tras recabar los oportunos datos, manifestó que este Banco, pese a ser oficial, no dejaba de ser una entidad financiera que habría de fundamentar sus decisiones y, por ello, confirmó la imposibilidad de adelantar ya al Ayuntamiento, dentro del actual ejercicio, ni una sola pesetas más, pues el presupuesto había agotado las posibilidades de devolución.

Sometida a votación la moción, lo hicieron a favor los 6 concejales de I.U., en contra la Alcaldía Presidencia y los 6 concejales del Grupo Socialista, votando abstención los tres concejales del Grupo Alianza Popular, por lo cual fue declarada rechazada por mayoría.

3.- PROPUESTA DE AGILIZACIÓN DE PAGOS.-

Se lee moción del Grupo de I.U. que, literalmente dice lo siguiente: "El Pleno del Ayuntamiento de Montijo insta al Sr. Alcalde Presidente para que realice las gestiones pertinentes ante los organismos competentes y agilice el pago a proveedores y en ningún caso paralice los pagos".

Describe la Alcaldía las gestiones realizadas hasta la fecha tendentes a lograr que los ingresos debidos al Ayuntamiento, incluidos los 4 millones adeudados por el recaudador ejecutivo, a quien se le ha exigido su ingreso cuanto antes, lo que el grupo de I.U. no ha hecho en mucho tiempo, y ordenado al atípico agente que por mandato del anterior Alcalde, pese a su ilegalidad, cobra con recargo del 5 % que liquide los recibos. Afirma que su grupo es el principal interesado en agilizar los ingresos que permitan salir en parte de la situación en que se encuentran, y por ello está trabajando en este sentido, para lo cual, sin menoscabar su derecho a pedir convocatorias de plenos, les pide también que les dejen trabajar, porque la salida de esta situación es muy difícil y requiere todo su tiempo y esfuerzo, y ya que ellos se manifestaron en contra de asumir parcelas de gestión municipal, ya que no colaboran, al menos, que no pongan impedimento a su difícil labor en estas circunstancias.

Concede la palabra al Sr. Marí Millán quien se alegra de las gestiones que está ya realizando el grupo gobernante para buscar solución; reitera su criterio de que es ilegal la suspensión de pagos y solicita que en el futuro se les suministre por Secretaría todos los datos que pida por muy publicados que estén en la prensa, para así contar con las mismas armas para defender los intereses de su pueblo y también del compañero Sr. Gragera que, como Alcalde, les representa también a ellos.

Se concede la palabra al Sr. Molano quien se sorprende de que la Alcaldía esté gestionando una operación de tesorería que tenía que haber hecho desde el principio, al igual que lo están haciendo otros Ayuntamientos gobernados por el P.S.O.E.. Se alegra de que estén realizando gestiones, pues estima que se pueden hacer muchas, y pide que éstas se incluya tratar de cobrar al agente ejecutivo, pues a

ellos les llevaba dos años demorando su pago y ya en el último Pleno celebrado por la anterior Corporación se le dió de plazo el mes de Julio, ordenando que si no lo abonaba, se acudiera a la vía judicial para que pagase los cuatro millones, afirmando que ya hablarían del Agente Ejecutivo que ahora que vé la cosa difícil, remite escrito contra ellos. Se defiende contra la acusación de que era ilegal la utilización del recaudador con recargo del 5 %, indicando que lo hacía para evitar mayores costes a los vecinos, pero que si el nuevo Grupo Gobernante era de otro criterio, que enviara a los vecinos deudores directamente al ejecutivo con el 20 % de Recargo y costas del procedimiento. Reitera el deseo de su Grupo de trabajar y por ello solicitaron estar representados en todos los órganos de funcionamiento de la Corporación, pero desean trabajar en la oposición, que es lo que el Grupo Gobernante nó desea. Jamás se oponrán a ninguna medida progresista que vaya en beneficio de Montijo, y todas las que el grupo del P.S.O.E. proponga en este sentido, van a tener el respaldo de I.U., nó de otros grupos.

La Alcaldía aclara que ya conoce el ánimo del Grupo de I.U. y, como muestra, alude al último "trabajo literario" lanzado a la calle por el mismo hace unos instantes y en el cual hacen cuentas de cuánto va a ganar y dicen que el primer teniente de Alcalde va a ser el cerebro. Indica la Presidencia que, con tal de no tener como cerebro al del portavoz de I.U., cualquiera es bueno para él.

Se estudia el contenido de la moción que queda limitada a que se agilicen los pagos y en relación con la cual la Alcaldía dijo ser el primer interesado. Sometida a votación, fue aprobada por unanimidad.

#### 4.- REALIZACIÓN DE AUDITORIA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Se lee moción del Grupo de I.U., que, textualmente dice lo siguiente: "Hemos recibido información de que el Grupo gobernante del P.S.O.E. pretende contratar a la empresa CESEX de Badajoz para realizar una auditoría en el Ayuntamiento.

Tenemos que decir que se trata de una maniobra con el fin de sembrar la desconfianza entre el vecindario hacia la Corporación saliente. Sabemos que esta maniobra va a estrellarse, pues tenemos confianza plena de que no existe ningún tipo de irregularidad pero no tenemos ningún inconveniente en que se realice. Pero es ilegal contratar este trabajo por importe de dos millones de pesetas al no existir consignación presupuestaria para ello, por lo que pedimos al Pleno que se rechace esta contratación.

Pensamos que debe pedirse esta Auditoría al Tribunal de Cuentas, pues sería totalmente imparcial, mucho más profesional y económica para el Ayuntamiento.

Concedida la palabra al portavoz accidental del Grupo de I.U. Sr. María Millán, sostiene que la auditoría no puede realizarse sin previamente existir consignación presupuestaria para ello y lamenta que no se haya hecho ya en otros municipios regidos por el partido Socialista. Resalta el hecho de que el Grupo Gobernante abunde en la información de que la economía municipal está muy mal, y por otra parte pretenda despilfarrar 2 millones de pesetas. Por ello propone que en lugar de una empresa privada, la realice el Tribunal de Cuentas, evitando así este gasto.

Interviene la Alcaldía, quien, tras criticar de nuevo términos del impreso difundido por I.U. que ha llegado a sus manos hace unos instantes donde se han calculado sus ingresos; ingré- que, resalta, son ahora inferiores en términos reales a los que percibía antes de su acceso a la Alcaldía. Alude a los informadores que, durante una intervención anterior afirmó tener el grupo Co

munista de entre el personal del Ayuntamiento y que afirma, ya supone, quienes son, sin que se haya opuesto a ello, pese a su ilegalidad, por estimar que de esta forma el grupo de I.U. logra tener mejores argumentos para defensas de sus posturas.-----

Pasando al tema objeto de este punto, y en relación con la auditoría que se piensa realizar, manifiesta que no está en su ánimo, con ella, perseguir a nadie, sino aclarar las cuentas y, como un signo de gallardía de que no hacen gala los miembros de I.U. tratando de indagar sus ingresos, hace público su convencimiento de que el anterior Alcalde Sr. Molano no ha percibido ilegalmente ni una sola peseta sobre su mandato. Afirma que le consta su honradez, pero ello no es obstáculo para la realización de esta auditoría que detecte las irregularidades cometidas en el supuesto de que haya algunas. Entiende que lo que pretende el Grupo Comunista con su propuesta de que la auditoría la realice el Tribunal de Cuentas es demorarla, pues es sabido que este tribunal, cuando es requerido para ello, tarda años en venir o no lo hace nunca. Se muestra seguro de que con el encargo a una empresa privada para ello, se consigue mayor rapidez en conocer su resultado y se compromete a obtener subvención por su importe, de forma que éste no recaiga sobre las arcas municipales.-----

Toma la palabra el portavoz del Grupo socialista para, en primer lugar, rebatir la afirmación de I.U. de que con la auditoría pretendían sembrar la creencia de que haya habido irregularidades, afirmando que tiene la certeza de que han existido estas irregularidades, y habla de la historia rocambolesca del Agente Ejecutivo; de recibos tirados al río después de haber cobrado los que ha podido de los que aquel día traía; dinero municipal gastado después alegremente en juergas hasta superar los cuatro millones de pesetas.-----

Interviene el portavoz accidental de I.U. Sr. Marí Millán, afirmando que esa historia extraña de defraudación corresponde a una Corporación pasada y no a I.U. y que en el último Pleno de la misma se acordó darle el plazo de un mes para que entregara ese dinero, por lo que termina diciendo que esas irregularidades, si han existido, se han intentado solventar y han sido debidas a la actuación de un contratado por el Agente Ejecutivo, y todos deberían saber que cuando unas deudas en recibos pasan al Agente Ejecutivo, salen de forma inmediata de la condición del Ayuntamiento; así que no vengan con confusiones y que si hay tribunales de justicia, es porque no todos piensan igual sobre una misma cosa.-----

Pide la palabra el concejal de I.U. Sr. Moreno, pero antes de concedérsela, la Presidencia resalta el hecho de que dicho grupo ha tenido humanidad para evitar que quien ha malversado dinero municipal vaya a la cárcel y, por el contrario, se muestran sin piedad exigiendo al Grupo Socialista que pague sin dinero.-----

Interviene el Sr. Moreno indicando que ya que el grupo socialista parece poseer una vara mágica para resolver los problemas, que vayan a Barbaño y hagan allí la auditoría. Es interrumpido por la Presidencia indicándole que los problemas de Barbaño deben ser resueltos por los representantes de dicha Entidad Local, de la cual el Concejal que habla es el Alcalde Pedáneo, por lo que la auditoría, si la estima necesaria, puede ordenarla él; pero mientras actúe como ahora en su condición de Concejal de Montijo, evite hacer alusiones a otras localidades o se verá obligado a retirarle la palabra. Insiste el concejal en que la Alcaldía de Montijo haga una auditoría en Barbaño a la gestión de la anterior Corporación en que allí gobernó el P.S.O.E., porque afirma que es de vergüenza. Recuerda la Presidencia que en la anterior Corporación fué también él Alcalde y podía haber tomado las medidas que estimase oportunas, pero le recuerda que ellos están reunidos aquí para resolver los problemas de Montijo y no cabe aludir a los de otras localidades. Insiste el concejal en que se refiere a otra Corporación

anterior de Barbaño en la que el Alcalde era del P.S.O.E. y que fue vergonzoso, porque había facturas que se las puede enseñar, extendidas en papel higiénico. Es cortado de nuevo por la Presidencia recordándole que puede encargar las auditorías que estime oportunas en Barbaño, pero evite hacer alusiones a personas, que, por no estar presentes, no se pueden defender. Pregunta el concejal Sr. Moreno si se puede hablar, siendo contestado por la Presidencia en sentido afirmativo, pero condicionado a que se limite al punto del orden del día que es la auditoría en Montijo, no en Barbaño. Insiste el Sr. Moreno de forma airada en que se le deje hablar, lo que provoca voces del público, por lo cual la presidencia le retira el uso de la palabra.

Sometido a votación este asunto lo hicieron a favor los 6 Concejales del Grupo de I.U. , y en contra la Alcaldía-Presidencia, los 6 Concejales del Grupo Socialista y los 3 del Grupo de A. Popular, por lo cual fue declarada rechazada por mayoría absoluta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión a las 23,50 horas. CERTIFICO.





SRES. ASISTENTES: ) MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 21 DE JULIO DE 1.987.

Alcalde-Presidente: )

D. Luis GRAGERA ZAMORA )

CONCEJALES: )

D. Mario LOPEZ DELGADO ) Número 16

D. Fco. J. AVILA LLANOS )

D. Aurelio CARRETERO TAL. ) EN LA VILLA DE MONTIJO, siendo las -

D. Alfonso BARROSO RICO ) veintiuna horas y treinta minutos del día -

D. Antonio VEGA CARRETERO ) treinta y uno de Julio de mil novecientos -

CONCEJALES: ) ochenta y siete, se reunen en la convocatoria'

D. Florentino ALVAREZ CHAVERO ) los Sres. del margen, componentes del Ayunta-'

D. Joaquín CHAVEZ GRAGERA ) miento Pleno, al objeto de celebrar Sesión ordi-'

D. Antonio DIAZ GENERELO ) naria a la que no falta ninguno de sus inte-'

D. Juan C. MOLANO GRAGERA ) grantes.-----

D. Alonso RODRIGUEZ GOMEZ )

D. Pedro SERRANO PASCUAL ) DECLARADO abierto el acto por la Presi

D. Fco. DEL VIEJO CARR. ) dencia y preguntado si existía objeción alguna

D. Juan MORENO BELENES ) al acta de la Sesión anterior celebrada el día

D. José A. MARI MILLAN ) 21 de Julio y repartida el día de ayer, expo-'

D. Montserrat NOLLA CORTES ) niéndose por el Portavoz de I.U. que debido a'

D. Carlos RODRIGUEZ MORENO. ) su extensión y el retraso en la entrega no ha-

Secretario: ) bía tenido tiempo de examinarla detenidamente,

D. J. Luis MARTIN BOYERO ) por lo que propone se posponga su aprobación -

\*\*\*\*\* ) hasta la próxima Sesión, aceptándose por unani-

) midad, tras de lo cual se adoptaron los siguien-

) tes a c u e r d o s :-----

1.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

Por la Alcaldía se informa de la agilización que se ha impri-  
mido a la actividad municipal con la celebración de tres plenos, cons-  
titución de Comisiones y designación de representantes que ya han co-  
menzado a trabajar en sus distintas áreas; comienzo de trabajos enca-  
minados a paliar momentáneamente la situación económica y organización  
de campaña antiruido que, salvo excepciones ha resultado efectiva.----

Informe de los ingresos extraordinarios recibidos durante el  
mes transcurrido de entre los que destaca el 50 % de la subvención -  
concedida para fomento de empleo, 500.000 pesetas para actividades cul-  
turales., 660.000 pesetas para equipamiento de Centros culturales y -  
300.000 pesetas como 10 % de la subvención otorgada para rectificación  
de las normas subsidiarias.-----

Informa igualmente de las certificaciones de obra expedidas  
y remitidas a los Organismos competentes y el ingreso de la liquida-'  
ción del Agente Ejecutivo que supera los 4.700.000 pesetas.-----

La Corporación acuerda por unanimidad darse por enterada.----

2.- ANULACION DE SUBASTA.-

Se da lectura a instancia suscrita por MARIA PEREZ PATO, ale-  
gándose copropietaria de finca rústica señalada en el Plano catastral  
al nº 5.011 del Polígono V, solicitando definición de su propiedad y -  
camino de acceso a vía pública.-----

Se lee dictamen de la Comisión de Agricultura contraria a am-  
bas solicitudes por estimar que al haber sido enajenado por el Ayunta-  
miento el terreno colindante al de propiedad de la solicitante, ambas  
propiedades son de particulares, por lo que el expediente de deslinde/  
habrá de ser instado por la interesada por vía civil y por lo que res-  
pecta a la concesión de servidumbre, el Ayuntamiento carece de terreno  
colindante que posibilite la constitución de servidumbre de paso soli-



citada y, por otra parte, el terreno de la interesada puede tener acceso directo a la pista del canal de Confederación, por lo que no está imprescindible esta servidumbre de paso.

Se plantea la ilegalidad de la venta efectuada en su día por el Ayuntamiento del terreno colindante al de la solicitante, por tratarse de terreno de uso público destinado a vía pecuaria.

Por el Concejal D. Alonso RODRIGUEZ GOMEZ se expone la creencia de que por ley todas las vías pecuarias han pasado a ser de propiedad municipal, indicándose por Secretaría su criterio contrario a la existencia de dicha ley.

El Concejal Sr. María Millán hace alusión al error del Secretario informante del expediente de venta de dicho terreno y propone su estudio previo a la resolución de este asunto, propuesta que es aprobada por unanimidad, quedando pues sobre la mesa.

### 3.- SOLICITUDES DE TERRENO.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Agricultura por el que:

a) La solicitud de JOAQUIN POZO JIMENEZ de concesión de 928 m<sup>2</sup> de terreno emplazado en prolongación de C/Felipe Trigo para instalación de máquina taller de prevención y extensión de incendios, quede sin resolver, pendiente de que por la Consejería de Industria se informe sobre las necesidades reales de terreno sobre esta actividad.

b) Se dictamina desfavorablemente la concesión a Antonio CANO ORTIZ de extensión de terreno de 1.700 a 2.000 m<sup>2</sup> para construcción de parte de maquinaria, por el destino que se pretende dar a la construcción; no generando puestos de trabajo y posibilidad de instalación de esta nave en el futuro Polígono Industrial.

c) Queda enterada la Comisión de la anulación de la solicitud de cesión temporal de terreno formulada por el CLUB UNESCO de Montijo, al haberse anulado los programas a realizar por falta de contestación en el tiempo fijado.

d) Se deniega la solicitud de MIGUEL POZO MORENO de 2.000 m<sup>2</sup> de terreno para almacén por el destino pretendido.

e) Se dictamina dejar pendiente de estudio comparativo de precios en la zona la determinación del valor del m<sup>2</sup> de terreno emplazado en Carretera de la Estación, colindante a la Industria PANEBA, para instalación de Sala de despiece de cerdos y fábrica de embutidos, solicitado por PEDRO MONTERO BLANCO.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar en todas sus partes el dictamen leído.

### 4.- ENCARGO DE AUDITORIA.-

El Portavoz del Grupo Socialista propone al Pleno se autorice a la Alcaldía para encargar a Empresa privada especializada, que se encargue de realizar en este Ayuntamiento Auditoría económica, condicionado este encargo a que su importe sea financiado por Organismo público distinto del Ayuntamiento.



El Concejal de I.U. Sr. MOLANO estima que esta Auditoría debería realizarse el Tribunal de Cuentas por su mayor objetividad y garantía.

El Concejal del mismo grupo Sr. MARI MILLAN expresa su duda de la legalidad de que una empresa privada pueda realizar auditorías en un Ayuntamiento, estimando que el Secretario se ha equivocado al no informar en este sentido.

Se informa verbalmente por Secretaría que no existe precepto alguno que prohíba la realización de Auditoría por parte de Empresa alguna, privada o pública, si el Pleno lo acuerda así.

El Portavoz de A.P. se muestra de acuerdo con la propuesta del Grupo Socialista insistiendo en la condición de que la realización de esta Auditoría no suponga gasto alguno para el Ayuntamiento.

La Alcaldía cierra el turno de intervenciones informando que para su realización se encargaría la Junta o la Diputación de la financiación de su importe.

Sometido a votación lo hicieron a favor, la Alcaldía-Presidentencia; los 6 concejales del grupo Socialista, los tres de A.P. y el Concejal del C.D.S. u en contra los 6 concejales del Grupo de I.U., por lo que fue declarada aprobada la propuesta por 11 votos a favor y 6 en contra.

#### 5.- FERIAS Y FIESTAS 1.987.-

Previa declaración de urgencia, el portavoz del grupo Socialista propone al Pleno que se faculte a la Comisión de Cultura y Festejos y Comisión de Gobierno para organización de los actos a celebrar con motivo de las próximas Ferias y Fiestas de la localidad y, por delegación del Pleno, la suplementación del crédito necesario para su financiación, una vez que se conozca el importe de los gastos a realizar, al ser mínima la cantidad existente en la partida correspondiente del presupuesto en la fecha presente, al haber sido absorbida casi en su integridad la consideración inicial.

El Concejal del Grupo de I.U. Sr. del Viejo recuerda el déficit existente en el presupuesto y estima a los artistas a contratar deben ser de bajos honorarios.

El Concejal del C.D.S. Sr. Moreno expone su criterio de que Montijo merece una fiesta de calidad y considera que los artistas cotizados aminoran el déficit por la fuerte atracción y asistencia de público que generan.

El Concejal del Grupo Socialista Sr. López Delgado coincide con el portavoz del C.D.S. en la afirmación de que los artistas de renombre permiten la autofinanciación semitotal de la organización del espectáculo y recuerda que en el Pleno en el que se debatió la situación económica no se habló nunca de suprimir gastos, exceptos los innecesarios, considerando que la fiesta, por ser tradicional, debe alcanzar los límites de calidad que Montijo merece, en la seguridad de que el pueblo lo va a agradecer.

El Concejal de I.U. Sr. del Viejo se muestra de acuerdo en que se suplemente la partida de festejos, pero insiste en la reducción posible de gastos por contratación de artistas.

El Portavoz del grupo socialista expone su criterio de que

el déficit lo generan precisamente los artistas carentes de atractivo para el público, por falta de renombre y calidad, por lo que mantiene el criterio de que la Comisión encargada de la organización de estas fiestas debe contratar artistas que gozen de popularidad.

Se concreta por la Alcaldía la propuesta de facultar a la Comisión de Gobierno para suplementación del crédito necesario para organización de las Fiestas que organice para el presente año la Comisión correspondiente y, sometido a votación, es aprobada por unanimidad con la salvedad por parte del Portavoz de I.U. de su criterio de que ha de guardarse la máxima austeridad en los gastos.

#### 6.- ANTEPROYECTO DE CAMPAMENTO DE TRANSEUNTES.-

Se da cuenta del anteproyecto de la fase del campamento de transeúntes, redactado por el Aparejador Municipal.

Previa declaración de urgencia la Concejala del Grupo Socialista Sra. Nolla Cortés, propone la aprobación del mismo con el fin de eliminar en parte el problema derivado de la instalación por temporadas de asentamientos de gitanos y protugueses en terrenos sin acondicionar, situados en las inmediaciones del caso urbano.

La Alcaldía incide en la urgencia de solución de este problema y en la necesidad para ello de la aprobación de este anteproyecto, por importe de 1.000.000 de pesetas, debiendo solicitarse, para su financiación, al carecerse de consignación en el presupuesto ordinario, subvención en el fondo perdido de la Diputación Provincial.

La anterior propuesta fue aprobada por unanimidad.

#### 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Concejal Sr. MORENO RODRIGUEZ reclamó ante la Presidencia que en el Pleno anterior se le privara del uso de la palabra por salirse del tema de la orden del día, cuando el Portavoz de su grupo lo había estado haciendo durante toda la Sesión.

Contesta el Portavoz Socialista Sr. López Delgado rechazando esta última afirmación manifestando que en su intervención se limitó a rebatir todos los puntos de cada una de las mociones.

La Presidencia expresa que atiende el ruego del Sr. Moreno y espera de él que en el futuro sea más respetuoso con la Presidencia.

Pregunta el portavoz del C.D.S. Sr. MORENO BELENES si existe posibilidad de ser adscrito a alguna de las Comisiones Informativas, siendo contestado en el sentido de que habrá de llegar a un acuerdo con el Grupo de I.U. para la distribución de las vacantes que existen en cada una de dichas Comisiones.

El Concejal del Grupo de I.U. Sr. Rodríguez Gómez pregunta el estado en que se encuentra la organización de la FEMAYPA, siendo contestado por el Concejal D. Mario LOPEZ DELGADO explicando el inicio del estudio de su situación y la previsión de reuniones para la próxima semana con este fin.

El Concejal Sr. Molano Gragera pregunta la razón de haberse trasladado de nuevo el basurero municipal a San Gregorio después de haberse construido durante su mandato otro en zona más alejada del caso.

La Alcaldía contesta que en las condiciones atmosféricas actuales, el depósito de residuos en el primitivo basurero no produce



molestias y su acceso es más favorable. Expone la idea de... lo necesario para buscar un emplazamiento del mismo que... neo y definitivo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión a las 22,40 horas. CERTIFICO.



[Faint, mostly illegible text from the rest of the document, including a list of names and various paragraphs.]



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text, possibly a preface or introduction.

Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.

Fifth block of faint, illegible text.

Sixth block of faint, illegible text.

Seventh block of faint, illegible text.

Eighth block of faint, illegible text.

Ninth block of faint, illegible text.

Tenth block of faint, illegible text.

Eleventh block of faint, illegible text.

Twelfth block of faint, illegible text.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE AGOSTO DE 1.987.

Núm. 17

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luis GRAGERA ZAMORA.

Ttes. de Alcalde:

D. Mario LOPEZ DELGADO.

D. Fco. J. AVILA LLANOS.

D. Aurelio CARRETERO TALAV.

D. Alfonso BARROSO RICO.

Concejales:

D. Florentino ALVAREZ CHAVERO.

D. Joaquín CHAVEZ GRAGERA.

D. Antonio DIAZ GENERELO.

D. J. Carlos MOLANO GRAGERA.

D. Alonso RODRIGUEZ GOMEZ.

D. Pedro SERRANO PASCUAL.

D. Fco. DEL VIEJO CARRETERO.

D. Juan MORENO BELENES.

D. J. Ant. MARI MILLAN.

D<sup>a</sup>. Montserrat NOLLA CORTES.

D. Carlos RODRIGUEZ MORENO.

Secretario:

D. J. Luis MARTIN BOYERO.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las 21,30 horas del día veintiocho de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, a la que falta, habiendo excusado verbalmente su asistencia, el Concejal D. ANTONIO VEGA CARRETERO.

Declarado abierto el acto por la Presidencia se preguntó si existía objeción alguna que formular a las dos actas anteriores, correspondiente a las sesiones celebradas los días 21 y 31 de Julio, contestándose por el Concejal de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA, que en cuanto a la última nada tiene que objetar, pero por lo que respecta a la primera de las citadas, en ella, aunque se observa que es transcripción literal de lo hablado, por haber sido grabada la sesión, en la misma se vierten falsedades con las que no está de acuerdo. Pese a ello la aprueba.

Por su parte el Concejal de I.U. Sr. RODRIGUEZ MORENO, manifiesta que en el Acta del 21 de Julio se omite su réplica al portavoz socialista, al retirársele la palabra por la Presidencia por desviarse de la orden del día, alegando que el Concejal Sr. LOPEZ DELGADO lo había estado haciendo durante toda la sesión sin habersele retirado.

Con estas puntualizaciones, ambas actas fueron aprobadas por unanimidad y firmadas por los asistentes en su minuta, tras de lo cual se adoptaron los siguientes,

A C U E R D O S

1º.- PRESIDENCIA EFECTIVA Y DESIGNACION DE MIEMBROS DE COMISIONES:

Se da lectura a Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de Agosto, por el cual, en uso de la facultad que le confiere el artº 125.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre, y a propuesta de sus miembros, delega la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas Permanentes que se indican, en los Concejales, integrantes de las mismas que se señalan:

- Hacienda: D. Alfonso BARROSO RICO.
- Cultura y Festejos: D. Mario LOPEZ DELGADO.
- Juventud y Deportes: D. Antonio VEGA CARRETERO.
- Urbanismo y Vivienda: D. Antonio VEGA CARRETERO.
- Agricultura, Industria y Comercio: D. Alfonso BARROSO RICO.
- Gobernación y Personal: D. Fco. Javier AVILA LLANOS.
- Patrimonio y Compras: D. Alfonso BARROSO RICO.

Por otra parte, quedan asignados como integrantes de las Comisiones que se señalan, tras de acuerdo entre los grupos municipales de Izquierda Unida y Centro Democrático y Social, en las Comisiones que se citan, los Concejales siguientes:

- Hacienda: D. Juan MORENO BELENES. (CDS)
- Juventud y Deportes: D. J. Carlos MOLANO GRAGERA. (IU)
- Empleo: D. Fco. DEL VIEJO CARRETERO. (IU)
- Gobernación y Personal: D. José Ant. MARI MILLAN. (IU)
- Cultura y Festejos: D. Juan MORENO BELENES. (CDS)
- Sanidad y Acción Social: D. Alonso RODRIGUEZ GOMEZ. (IU)
- Urbanismo y Vivienda: D. Juan MORENO BELENES. (CDS)
- Patrimonio y Compras: D. Carlos RODRIGUEZ MORENO. (IU)
- Participación ciudadana: D. Joaquín CHAVEZ GRAGERA. (IU)
- Enseñanza: D. Juan MORENO BELENES. (CDS)

Queda pendiente de determinar el miembro de Izquierda Unida participante en la Comisión de Agricultura, Industria y Comercio.

### 2ª.- CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES:

Por la Presidencia se expone la necesidad de adopción de acuerdo de solicitud a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de construcción en esta localidad de 100 viviendas a realizar al 50% en los años 1.988 y 1.989, para así paliar en parte las necesidades de los vecinos a este respecto, a emplazar en terrenos propiedad de la propia Junta de Extremadura en el caso urbano de esta villa.

El Concejal de I.U., Sr. RODRIGUEZ MORENO, solicita que en este proyecto se incluya la construcción de viviendas en Barbaño y Lácara, siendo contestado por la Alcaldía afirmando que en Lácara se pretende hacer una ordenación urbanística que permita contar con solares para esta construcción, y en Barbaño, debe ser el propio Concejal en su condición de Alcalde pedáneo de dicha entidad local quien presente, para su estudio y resolución un estado de necesidades a este respecto y disponibilidades de suelo.

El Concejal de I.U., Sr. MARI MILLAN, pregunta a la Alcaldía porque se cifra en 100 el número de viviendas a solicitar cuando, según estudios realizados por su grupo, son 200 las peticiones a este respecto.

La Alcaldía contesta explicando que el número viene determinado por la extensión del terreno de que dispone la Junta a este respecto; afirma que según los sondeos realizados puede cifrarse en 400 el número de peticionarios pero que, la programación debe hacerse por etapas y estimaba suficiente la petición de construcción de 50 viviendas anuales.

Sometida a votación la propuesta inicial de solicitar de la Consejería de Obras Públicas la construcción en los 2 próximos años de 100 viviendas en esta localidad es aprobada por unanimidad.

### 3ª.- CAMPAMENTO TRANSEUNTES:

Se recuerda por la Presidencia haber sido concedido por la Consejería de Emigración y Acción Social 1 Millón de pesetas para la construcción de la 1ª fase del campamento de transeuntes, que permita erradicar este asentamiento en las inmediaciones del Campo de Fútbol por su proximidad al casco urbano.

Habiéndose estudiado los distintos lugares susceptibles de ubicación de este campamento, disponibles a este fin, se ha desistido de todos ellos por la proximidad de los mismos a urbanizaciones urbanas periféricas, por lo cual



propone al Pleno el ajardinamiento y acerado de la zona perimetral del Campo de Fútbol que evite el asentamiento de transeuntes en esta zona y solicitar de la Consejería de Acción Social el cambio de destino de la subvención concedida para adecentamiento del albergue de transeuntes.

El Concejal de I.U., Sr. MOLANO GRAGERA, se muestra conforme con la propuesta pero expone la conveniencia de que durante el próximo invierno se construya el campamento de transeuntes para evitar los problemas que a este respecto, al igual que todos los años, ha de plantearse a comienzos del verano próximo.

La Alcaldía expone su intención de continuar las gestiones iniciadas a través de la Delegación del Gobierno y Consulado de Portugal en Badajoz para evitar este problema en el futuro.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada por unanimidad.

#### 4º.- PLAN DE SANEAMIENTO INTEGRAL:

Se expone por la Presidencia la necesidad de adopción de acuerdo de solicitud de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la confección de proyecto y ejecución de obras en un periodo de 10 a 12 años del Plan de Saneamiento Integral de Montijo, que impida las inundaciones a que con frecuencia se ve sometido el casco urbano.

El Concejal de I.U., Sr. MOLANO, afirma que ya la Consejería citada posee desde el año 1.986 un anteproyecto en este sentido, con motivo del cual envió el pasado año un Técnico de la misma para estudio de la viabilidad y prometió ayuda a este respecto, habiendo incluido en el Plan de Obras y Servicios de 1.987, a financiar entre Diputación y consejería, 9 Millones de pesetas a este fin. Estima que debe requerir a la Consejería citada para que un Ingeniero de la misma redacte con urgencia el proyecto definitivo y solicitar su ejecución.

La Alcaldía expone que debido a las vacaciones reglamentarias del Aparejador Municipal, el sustituto le informó que no existía anteproyecto de esta obra. En cualquier caso se comprobará cuando se reincorpore el titular y, caso negativo, se le encargará con urgencia para su presentación inmediata, con independencia de que se solicite ayuda técnica de la Consejería para reclamación del proyecto definitivo.

El Concejal de I.U., Sr. MOLANO, solicita que en este proyecto se incluya también Barbaño y Lácara, siendo contestado por la Presidencia en el sentido de que el alcantarillado de Lácara pertenece a Confederación, pese a lo cual ya en breve se va a realizar obra de prolongación del mismo, para dotar de este servicio a zona de próxima construcción y, por lo que respecta a Barbaño le reitera la necesidad de que, el Concejal proponente en su calidad de Alcalde pedáneo de dicha Entidad Local Menor, que presente estudio de necesidades, para su resolución posterior.

Sometido a votación la propuesta de solicitar de la consejería de Obras Públicas la confección de proyecto de Plan de Saneamiento Integral de Montijo y, concesión de subvención para su realización en plazo máximo de 12 años, fue aprobada por unanimidad.

#### 5º.- OPERACION DE PRESTAMO LARGO PLAZO Y EXPEDIENTE Nº 1/87 DE MODIFICACION DE CREDITO:

Se da cuenta resumida de proyecto de operación de crédito a largo plazo expediente nº 1/87, de modificación de créditos dentro del presupuesto de gastos vigentes, y leído el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda textualmente dice lo siguiente:

" Estudiado con detalle el proyecto de operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España que comprende proyectos a ejecutar en el presente ejercicio y en el de 1.988, que asciende a un total de 234.957.924 pts., y Expediente de Modificación de Crédito nº 1/87, que implica aumento de determinadas partidas del presupuesto de gastos vigentes por un total de 80.844.670 pts., a financiar con el superávit del ejercicio anterior que se eleva a 2.653.668 pts., y transferencia de otras partidas por un total de 78.190.992 pts., y, con cargo a mayores ingresos procedentes de operación de crédito a largo plazo a concertar con el Banco de Crédito Local de España por este mismo acuerdo, que se eleva, conforme se indica anteriormente a 234.957.924 pts., la Comisión acuerda proponer al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

1º. Se solicite del Banco de Crédito Local de España operación de crédito a amortizar en 12 años, con 1 ó 2 años de carencia, al 11,50% de interés anual; 0,40% de comisión y 1% de crédito no dispuesto, por importe de la cantidad señalada anteriormente de 234.957.924 pts. para ejecución de las construcciones, adquisiciones y obras que figuran en el expediente hasta un número de 68, autorizándose a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin y autorizar al Banco acreedor para afectar hasta donde resulte necesario para realizar la devolución de este préstamo, la totalidad de ingreso de presupuesto ordinario

2º. Aprobar expediente de modificación de créditos, dentro del presupuesto ordinario de gastos vigente, que incluya un total de 315.802.584 pts. a financiar con 2.653.668 pts. procedentes del superávit de liquidación del ejercicio de 1.986; 78.190.992 pts. de transferencia de las partidas que en el expediente se indican y 234.957.924 pts. con cargo a mayores ingresos procedentes de la operación de crédito citada.

Tras de ello, el portavoz del grupo de I.U., Sr. MOLANO GRAGERA, muestra su extrañeza porque después de las críticas vertidas por el grupo socialista contra el endeudamiento de la anterior Corporación ahora pretendan incrementar el mismo. Se muestra de acuerdo en operación de crédito plazo para asumir el déficit existente, oponiéndose al endeudamiento para las obras restantes que no sean de primera necesidad. Expresa igualmente su extrañeza de que ahora, para el expediente de modificación de crédito utilicen el superávit de 1.986 cuando hace pocas fechas pregonaron que el presupuesto de dicho ejercicio arrojaba un fuerte déficit.

El Portavoz del grupo Socialista recuerda que las críticas a la anterior Corporación no lo fueron por haberse endeudado sino por la mala gestión económica realizada, de la cual se deriva que el endeudamiento contraído adolecía de falta de financiación.

Estudia permenorizadamente la operación de préstamo a solicitar del cual se desprende que el 54% de su importe irá destinado a enjugar el déficit heredado, y las obras incluidas en el mismo que corresponden a iniciativas de la nueva Corporación, van a permitir eliminar el problema de asentamiento de transeuntes en zona próxima al casco urbano; remodelar la Plaza Mayor con una inversión triple de la aportación; unificar los servicios municipales periféricos en edificio histórico, suprimiendo los actuales arrendamientos; dotar a Montijo de Teatro municipal; construir pista polideportiva para la Barriada del Valle; dotara a todas las Asociaciones de vecinos de edificio destinado a sede y actividades de la misma, y construir el polideportivo múltiple con piscina olímpica acorde con las necesidades y categoría de Montijo.

Con independencia del logro de estos importantes e inaplazables objetivos, y con una inversión que representa el 54% de la operación de préstamo a concertar se consigue incrementar el Patrimonio municipal, gracias a esta aportación



y las que, para las obras en él contenidas realicen los Organismos Provinciales y Autonómicos, en cantidad superior a 193 Millones de pesetas, lo que representa el 82% del importe del préstamo a solicitar.

Por ultimo, con la operación proyectada se conseguiría abonar los débitos a todos los acreedores, que en las actuales circunstancias es imposible de otra forma.

El portavoz de I.U., Sr. MOLANO, de nuevo muestra su extrañeza porque el Banco de Crédito Local pueda estar dispuesto a conceder este préstamo cuando, según manifestaba el grupo socialista hace pocas fechas, ya no podía en buena técnica económica, conceder cantidad alguna. Reitera el propósito de su grupo de que en estos años próximos, la inversión municipal se limite a gastos inaplazables; a amortizar la deuda existente y a realizar aquellas obras financiadas por otros Organismos.

El portavoz del grupo socialista, Sr. LOPEZ DELGADO, rectifica al Sr. MOLANO GRAGERA indicando que lo que su grupo ha mantenido es la imposibilidad de que el Banco de Crédito Local conceda préstamo de ningún tipo a amortizar durante el presente ejercicio por haber agotado ya el presupuesto ordinario la capacidad de devolución; no así el préstamo a largo plazo, por cuanto que este Ayuntamiento esta capacitado economicamente para asumir la carga financiera anual derivada de estas operaciones de amortización dilatada en el tiempo.

El Concejal de I.U., Sr. RODRIGUEZ MORENO, pide al Secretario Interventor que explique la diferencia entre operación de tesorería y operación de crédito y que justifique porque manifestaba en sesiones anteriores que no se podía pedir la primera y ahora presta conformidad a la solicitud de esta operación.

Se aclara por Secretaría que la diferencia estriba en el periodo de amortización y en la cuantía de la devolución, que en el caso de operación de tesorería ha de hacerse íntegramente durante el ejercicio, para lo cual el presupuesto ordinario vigente se ve imposibilitado por cuanto el avance del mismo permite augurar un fuerte déficit que, en parte va a ser disminuido con esta operación al incluir obras consignadas en dicho presupuesto y que, la operación a largo plazo divide el total de la deuda e intereses entre el número de años a conceder, con los que la carga financiera anual se reduce a límites soportables por los presupuestos futuros.

La Presidencia reitera la buena inversión que ésta operación supone y la necesidad de su concesión para solución del problema económico actual, por lo que se somete a votación la aprobación de la operación de préstamo citada, con autorización para afectación de ingresos necesarios para su devolución; del expediente nº 1/87 de modificación de crédito dentro del presupuesto ordinario de gastos vigente, y autorización a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean precisos para la ejecutividad de este acuerdo, haciéndolo a favor, la propia Alcaldía Presidencia; y los 5 Concejales del grupo socialista presentes; los 3 Concejales de A.P. y el Concejal del grupo del C.D.S., y en contra los 6 Concejales de I.U., por lo cual la Presidencia declara aprobado este acuerdo por 10 votos a favor y 6 en contra.

#### 6ª. MOCION DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE PLAN DE AUSTERIDAD:

Se da lectura íntegra de moción del grupo municipal de I.U. por la que conscientes del déficit extraordinario que va a tener que soportar este año el Ayuntamiento de Montijo motivado por la realización simultanea de muchas obras ejecutadas directamente por el municipio, ofrecen a la Corporación una serie de soluciones con el fin de reducir en 3 años esta cantidad, hasta límites fácilmente asumibles por el presupuesto.

Como medidas concretas propone:



- Aprobar por mayoría absoluta un plan de austeridad con una duración de 3 años restringiendo gastos que no sean de primera necesidad sin que ello

suponga eliminar servicios actualmente en funcionamiento; convertir en operación a largo plazo con el Banco de Crédito Local de España las operaciones de tesorería vigentes; cobrar de inmediato los arbitrios anuales y contribuciones especiales, cuantificando el importe de los débitos en ejecutiva susceptibles de ejecución; asimilación de las contribuciones especiales impuestas a la nueva urbanización de Los Charcos sin supervisión previa de la Corporación, a otras realizadas en distintas calles con módulos de reparto inferiores; limitar las obras de inversión a plan de saneamiento integral, alumbrado, hormigonado y asfaltado de calles; construcción de depuradora y terminación del parque del Valle, eliminando otras que deben posponerse a una segunda etapa, entre las que se incluyan: reforma de la Plaza de España, complejo polideportivo, calles peatonales, y gestionar de la Diputación y Consejerías los restos que falten por cobrar.

Reconocen que el plan de austeridad puede ser muy duro políticamente y asumen su parte de responsabilidad.

Se lee dictamen de la Comisión Informativa a este respecto, que omite hacer comentarios sobre esta moción por su contenido político, reservando sus opiniones para el Pleno.

El portavoz de I.U. afirma que, al estudiarse este punto después de la operación de préstamo aprobada en el punto anterior su debate carece de sentido. Muestra su extrañeza de que, cuando a nivel nacional, los grupos políticos de derecha piden restricción de gastos aquí hacen lo contrario y crítica que el Concejal del C.D.S. haya votado a favor de la operación de préstamo, cuando se opuso en la anterior Legislatura a otra operación similar.

El Portavoz del grupo socialista, Sr. LOPEZ DELGADO, interviene para resaltar que ya por fin el grupo de I.U. reconoce la existencia de déficit; reitera el ánimo de su grupo expresado en la campaña electoral de no incrementar fuera de límites normales la presión fiscal.

Desglosa punto por punto el contenido de la moción presentada destacando las incongruencias en que incurren los miembros del grupo firmante de la moción. Así piden en la misma la conversión de los débitos de obligado pago inmediato, en deuda a largo plazo., y sin embargo votan en contra de dicha operación; piden que se ponga al cobro los impuestos municipales sin esperar a Septiembre, y lo solicitan a finales de Agosto, piden que se clarifiquen los débitos del Agente Ejecutivo cuando ya lo han hecho y han percibido el importe de la liquidación que debió haberse cobrado hace más de un año; critica la urgencia que quieren imprimir al cobro de las contribuciones especiales, olvidando que las mismas han sido objeto de crítica por su grupo y, en el caso de los impuestos por obras del camino del Carazo, probablemente quedarán anulados porque I.U. cuando gobernaba en este Ayuntamiento ejecutó esta obra, que incluía ocupación de terrenos particulares, sin la tramitación del correspondiente expediente de expropiación. Critica que se indique que las contribuciones especiales de la urbanización de los Charcos fueron puestas al cobro sin haberlas supervisado la Corporación, cuando existe acuerdo de aprobación de las mismas por el Ayuntamiento presidido por el actual portavoz del grupo firmante de la moción. Se opone a que el grupo de oposición pretenda marcar las etapas de cada una de las realizaciones previstas por la mayoría gobernante.

El portavoz del C.D.S., Sr. MORENO BELENES, contesta al portavoz de I.U., por alusiones, indicando que si en la anterior Legislatura votó en contra de la operación propuesta, fue debido a que la misma no la consideró necesaria. Por el contrario, en la actual coyuntura económica del Ayuntamiento, ésta operación de préstamo es la única posibilidad con que se cuenta para poder enjugar el déficit arrastrado de ejercicios anteriores.

En igual sentido se manifiesta el Concejal del grupo de A.P., Sr. CARRETERO TALAVERA, expresando que solo con ello se puede anular el déficit provocado por el grupo que ahora se opone a esta operación y ejecutar los proyectos necesarios en el comienzo de esta Legislatura.



El portavoz de I.U., Sr. MOLANO GRAGERA, expresa sus dudas de que el grupo socialista pueda mantener su promesa de no incrementar la imposición y estima que en Octubre, cuando se ponga al cobro la contribución urbana se comprobará el incumplimiento de su promesa.

Resalta que la austeridad que su grupo pregona se refiere a eliminar gastos superfluos, entre los que se incluyen los 4 Millones y medio de festejos, debiendo limitarse el grupo mayoritario, por el momento, a obtener de los Organismos Autonómicos o Provinciales los 2.000 Millones de pesetas de subvención que prometieron en la campaña y, sino se los dan, acudir al préstamo.

El portavoz socialista, Sr. LOPEZ DELGADO, acusa al portavoz de I.U. de querer hacer demagogia con la contribución urbana, por cuanto sabe, igual que todo el pueblo que el Tribunal Constitucional ha obligado a unificar los tipos impositivos, sin que este Ayuntamiento tenga posibilidad de su reducción, a diferencia de cuando el portavoz del grupo de I.U. era Alcalde, que la Ley les permitió reducirlos a voluntad, pese a lo cual lo fijaron en el 20%, reduciéndolo con posterioridad al 14% por la presión popular. Su grupo luchará dentro de sus posibilidades para tratar, cuando la Ley lo permita, de reducir de nuevo el tipo impositivo pero, mientras la Ley no lo establezca, éste, como todos los Ayuntamientos, tienen que fijarlo uniformemente en el 20%.

Critica la postura de I.U. contraria a la construcción de la piscina municipal que la poseen todos los municipios de la categoría de Montijo e incluso inferiores y considera absurda la manifestación del portavoz de dicho grupo de que no le consultaron cuando era Alcalde para fijar el importe de las contribuciones especiales de los Charcos, resaltando la insolidaridad de dicho grupo cuando gobernaba, variando los módulos de reparto de las contribuciones especiales por obras idénticas en calles adyacentes de esta barriada, imponiendo a unos el 20% y a otros el 40%.

La Alcaldía expresa que a su juicio la obligación de todos los grupos es desear y pedir realizaciones para Montijo; resalta la coincidencia de todos en estimar importante realizar obras de saneamiento que, en esta misma sesión se ha acordado solicitar. Rechaza la pretensión del portavoz de I.U. de pretender obligar a la Corporación a la reducción del tipo impositivo de la contribución urbana por la imposibilidad legal de ello y estima contrario a los intereses de Montijo solicitar que no se realice la obra de construcción del complejo deportivo municipal por ser ésta una necesidad expresada unánimemente por el vecindario, y la posibilidad actual de su ejecución con una inversión equivalente a 1/3 de su presupuesto.

El portavoz de I.U., Sr. MOLANO GRAGERA, expone que ya durante su mandato consideró necesario la construcción de la piscina y así lo solicitó pues, a diferencia de otros municipios, a Montijo se le obligó a elegir entre Pabellón cubierto y piscina, optando por el primero.

Insiste en que el grupo socialista pidió en su día la reducción del tipo impositivo de contribución urbana al 10% y ahora que ellos ostentan la mayoría habrán de cumplir aquella pretensión.

La Alcaldía reitera su criterio de la reducción de este tipo impositivo tan pronto como exista la posibilidad legal para ello, recordando al portavoz de I.U. que cuando su grupo pretendía la reducción los Ayuntamientos estaban facultados por la Ley para ello, a diferencia de la fecha presente en que la sentencia del Tribunal Constitucional se lo impide.

El Concejal de I.U., Sr. MARI MILLAN, afirma que I.U. no fue responsable de la gestión del último Ayuntamiento y que en la actualidad no se está juzgando la labor del ex Alcalde y portavoz actual de dicho grupo sino tratando de el grupo político que actualmente ostenta la mayoría en el Ayuntamiento cumpla sus promesas. Ofrece como fórmula para la reducción del importe de

la contribución urbana, la reducción del valor catastral de los inmuebles.

Sometido a votación la moción debatida, lo hicieron a favor de la misma los 6 Concejales del grupo de I.U., Sres. CHAVEZ GRAGERA, MARI MILLAN, MOLANO GRAGERA, RODRIGUEZ GOMEZ, RODRIGUEZ MORENO y DEL VIEJO CARRETERO; y en contra la Alcaldía Presidencia, los 5 Concejales restantes del grupo socialista Sres. AVILA LLANOS, BARROSO RICO, DIAZ GENERELO, LOPEZ DELGADO y NOLLA CORTES; el Concejel de A.P. Sr. SERRANO PASCUAL, y el Concejel del C.D.S. Sr. MORENO BELENES, votando la abstención los 2 Concejales restantes de A.P. Sres. ALVAREZ CHAVERO y CARRETERO TALAVERA, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada la propuesta contenida en la moción por 8 votos en contra, 6 a favor, y 2 abstenciones.

#### 7º. CONTRATACION DE PERSONAL:

Se da lectura a informe del Comité de Empresa que señala entre otros extremos que la jornada media semanal de los encargados de la recogida de basuras se cifra en 56 horas y, en atención a que 2 de los empleados de este servicio alternan en su contratación, proponen al Pleno la contratación simultánea de los 3 trabajadores del mismo a fin de disminuir al mínimo la prestación y percepción de horas extraordinarias.

La Corporación acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta otra sesión posterior.

#### 8º. DESIGNACION DE REPRESENTANTE EN JUNTA ELECTORAL SINDICAL:

Se da lectura al apartado 2 del Artº. 23 de la Ley 9/1.987, de 12 de Mayo, que obliga a la designación de representante de este Ayuntamiento como miembro de la Junta electoral de zona a constituir en el mismo para las elecciones a celebrar para designación de delegados de personal.

A propuesta del Concejel Sr. MARI MILLAN, la Corporación acuerda posponer la resolución de este asunto hasta otra sesión posterior, previo dictamen de la Comisión de Gobernación.

#### 9º. REGULACION TRAFICO:

Previo dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, adoptado en sesión de fecha 11 de Agosto, el Pleno acuerda por unanimidad la declaración de zona peatonal esporádica de la Plaza de España, que comprenderá los Sábados, Domingos y festivos desde las 20,00 horas hasta la 1,00 horas de los días siguientes. Para ello se instalarán las señales móviles precisas, que figuran en el plano aportado, sustituyendo la que impide el acceso a la C/ Eugenio Hermoso, por una señal indicativa de calle cortada, que permita el aparcamiento en la misma y Plazuela anterior.

A este respecto el portavoz de I.U., Sr. MOLANO, manifiesta que, en su condición de miembro de la Comisión Informativa competente en esta materia, preguntó durante la reunión mantenida para el dictamen de este asunto si el proyecto de corte de tráfico en la Plaza Mayor se debía a iniciativa de la Corporación o a instancia de los industriales del ramo de hostelería emplazado en la misma, contestándosele que para esta iniciativa se había tenido en cuenta el interés general de la población, habiendo comprobado que en una sesión de la Comisión de Gobierno celebrada por aquellas fechas se había estudiado solicitud de los propietarios de las Cafeterías "Katya" y "Dominó" para instalación de mesas y sillas en la vía pública ocupando la calzada Expresa que su grupo acepta el corte de tráfico en la Plaza pero se opone a que como consecuencia de esta medida la calzada se inunde de veladores.

El Presidente de la Comisión, Sr. BARROSO RICO, indicó a este respecto que, debido a mera coincidencia se habían estudiado de forma simultánea la iniciativa municipal de corte de tráfico y la solicitud de los particulares de instalación de estos veladores pero que en cualquier caso, si se autorizan estos últimos se hará en condiciones tales que no impidan el paso de vehículos en caso de urgencias.



#### 10º. DEFENSA JURIDICA DE PENSIONISTAS:

Dada cuenta de la pretensión de MANUEL CONCEPCION MORENO y 2 más, pensionistas de la MUNPAL de interponer recurso contencioso administrativo contra resolución denegatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la MUNPAL desestimatoria de la petición de rescate del 50% del capital seguro de vida, y solicitando para ello que la defensa y representación jurídica se abone por el Ayuntamiento, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación con fecha 11 de Agosto, y en base a que legalmente no corresponde al Ayuntamiento esta obligación, acuerda por unanimidad desestimar esta solicitud.

#### 11º. PROPUESTA DEL PESADOR DE LA BASCULA PUENTE:

Se estudia la pretensión de DIONISIO FERNANDEZ ESTEVEZ de sustitución del contrato de prestación de servicios como pesador de la báscula puente, por contratación laboral a tiempo parcial.

El Ayuntamiento, considerando que con ello aumentaría el gravamen al Ayuntamiento de los costes del servicio, sin que ello implique mejorar el mismo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación en sesión de fecha 11 de Agosto, acuerda por unanimidad desestimar esta solicitud.

#### 12º. DECLARACION DE ZONA DE ORDENACION DE EXPLOTACIONES:

Dado que de los estudios realizados se desprende que la comarca integrada por los municipios de Alburquerque, Aljucén, Badajoz, Carmonita, El Carrascalejo, la Codosera, Cordovilla de Lácara, Don Alvaro, Esparragalejo, la Garrovilla, Guareña, Mérida, Mirandilla, Montijo, la Nava de Santiago, Puebla de Obando, la Roca de la Sierra, San Pedro de Mérida, Santa Amalia, San Vicente de Alcántara Trujillanos, Valverde de Mérida, y Villar del Rey, poseen la renta per cápita más baja de todas las comarcas de la Provincia a las que se les ha concedido beneficios en orden a esta circunstancia, el Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura en sesión de fecha 25 de Agosto, acuerda por unanimidad que, a través del SEREA se solicite la declaración de zona de ordenación de explotaciones a la comarca referida, debiendo remitirse certificación de acuerdo al Organismo citado y servicio de Extensión Agraria para iniciación de los trámites precisos para esta declaración.

#### 13º. ANULACION DE SUBASTA:

Se dá lectura a instancia suscrita por MARIA PEREZ PATO alegando ser copropietaria de finca rústica señalada en el plano catastral nº 5.011 del Polígono V, solicitando definición de su propiedad y camino de acceso a vía pública; siendo para esto último preciso anular la venta efectuada en su día por el Ayuntamiento del terreno colindante al de la solicitante, por estimar que se trata de terreno de uso público destinado a vía pecuaria.

La Corporación, de conformidad con los dictámenes emitidos al respecto por la Comisión de Agricultura en sesiones de fecha 29 de Julio y 25 de Agosto, acuerda por unanimidad destimar esta solicitud.

#### 14º. DETERMINACION DE PRECIO DE SOLAR:

Habiéndose acordado enajenar en pública subasta 5.000 m<sup>2</sup> de terreno al sitio de las Eras, para instalación de Sala de Despiece y Fábrica de Embutidos solicitado por PEDRO MONTERO BLANCO y en atención al escaso número de puestos de trabajo a crear con esta instalación, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido en reunión conjunta de las Comisiones Informativas de Agricultura y Patrimonio, acuerda por unanimidad fijar en 950 pts. el m<sup>2</sup> de terreno a enajenar por dicho expediente, e inclusión en el pliego de condiciones de la cláusula que obliga al adjudicatario a que la mano de obra a contratar para el funcionamiento de esta Industria se efectuó entre vecinos de Montijo.

15º. TERRRENO PARA AMPLIACION DE TALLER:

Vista instancia de FRANCISCO MARTIN LOPEZ solicitando adjudicación de 1.000 m2 de terreno para instalación de taller de chapa y pintura, y el informe verbal emitido en dicho acto por el Presidente de la Comisión de Agricultura, Industria y comercio, Sr. BARROSO RICO, en el sentido de que, trasladado en unión del Técnico municipal y el solicitante para determinación del lugar apto para este emplazamiento, por éste último se fijó como idóneo el colindante a la Cooperativa "La Extremeña de Montijo" y dado que en este Ayuntamiento ha tenido entrada, solicitud de dicha Cooperativa de adjudicación de toda la extensión disponible, el Presidente informante ha comunicado al solicitante la necesidad de que previamente se ponga de acuerdo a este respecto con los responsables de dicha Cooperativa.

La Corporación acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto se lleven a efecto las gestiones indicadas anteriormente.

16º. AMPLIACION DE CUARTO ALMACEN:

Vista instancia suscrita por AURELIO DORADO ARROYO, solicitando enajenación de 20 m2 para ampliación de cuarto trastero nº 28, emplazado en las inmediaciones de la Barriada Juan XXIII, la Corporación estimando que la extensión de los cuartos destinados a almacén existentes son suficientes para atender las necesidades familiares a este respecto, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio en su reunión de fecha 25 de Agosto, acuerda por unanimidad desestimar esta solicitud.

17º. SOLICITUD DE VECINOS DE LA BARRIADA JUAN XXIII:

Se examina instancia suscrita por TORIBIO ALVAREZ DELGADO y 28 más, vecinos todos ellos de la Barriada Juan XXIII, solicitando la enajenación de solar destinado a cuarto almacén de cada uno de ellos, la Corporación, estimando que las dimensiones de sus viviendas no exige esta ampliación, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio en sesión de fecha 25 de Agosto, acuerda por unanimidad desestimar esta solicitud.

18º. ELIMINACION PARCIAL DE CLAUSULA DE REVERSION:

Vista instancia de ANTONIO CABAÑAS PRECIADOS, adjudicatario, por acuerdo del Pleno adoptado en sesión de fecha 6 de Mayo de 1.987, de solar de 702 m2 de terreno emplazado en prolongación de C/ Felipe Trigo, por la que solicita anulación de la cláusula de reversión recogida en el Artº. 3º del pliego de condiciones que sirvió de base a la subasta de enajenación, por resultar preciso para concesión de crédito por parte del Banco de Crédito Industrial, la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión de Agricultura, Industria y Comercio, en su reunión conjunta celebrada con la de Patrimonio con fecha 25 de Agosto de 1.987, acuerda por unanimidad que a la condición 3ª del pliego citado se agregue párrafo del siguiente tenor literal: "la cláusula de reversión citada no se aplicará con relación al Banco de Crédito Industrial en el supuesto de que por esta entidad se conceda préstamo hipotecario al adjudicatario ANTONIO CABAÑAS PRECIADOS, para edificación a construir en dicho solar, aplicándose carácter preferente al crédito de esta entidad bancaria y durante el tiempo de vigencia del mismo, permaneciendo subsistente el resto de las condiciones".

19º. TRANSMISION DE DOMINIO:

Se estudia instancia de JULIO IZQUIERDO POVES solicitando autorización para transmisión de dominio del solar, enajenado por este Ayuntamiento, nº 37, emplazado en C/ María Enrique nº 44, a favor de su hijo JULIO IZQUIERDO HERNANDEZ, por tener éste posibilidad de obtener préstamo de la ONCE para construcción de vivienda.



La Corporación, considerando que la adjudicación de este solar se efectuó en base a las condiciones económicas del titular, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Patrimonio emitido con fecha 25 de Agosto, acuerda por unanimidad desestimar esta solicitud.

#### 20º. OFERTA DE INMUEBLE:

Se examina instancia de MARIA RIVERO MARTIN ofreciendo en venta al Ayuntamiento el inmueble de su propiedad situado en C/ Salmerón nº 37 actualmente destinado a escuela de alfabetización y sede de asociación de vecinos, al precio de 1.800.000 pts.

El portavoz del grupo de I.U., Sr. MOLANO GRAGERA, se muestra contrario a ésta adquisición por estimar de poca utilidad el inmueble y solar sobre el que se asienta.

La Alcaldía Presidencia expone su criterio de que dentro de sus posibilidades el Ayuntamiento debe tratar en todo momento de incrementar su patrimonio por lo que muestra su criterio favorable a esta adquisición.

Se lee dictamen de la Comisión de Patrimonio emitido en sesión de fecha 25 de Agosto por el que, visto informe del Aparejador municipal que reduce el precio de tasación de dicho inmueble, propone al Pleno la adquisición del mismo siempre que el precio de esta adquisición no supere el Millón de pesetas.

Sometido a votación éste dictamen, lo hacen a favor, la Alcaldía Presidencia y los 5 Concejales presentes del grupo socialista, al igual que los 3 Concejales de A.P.; en contra los 6 Concejales de I.U., absteniéndose de votar el Concejal del C.D.S., por lo cual la Presidencia declara aprobado el dictamen de la Comisión citado por 9 votos a faavor, 6 en contra y 1 abstención.

#### 21º. DESLINDE DE FINCA:

Se informa que por la Guardería de la Sociedad de Cazadores "San Isidro Labrador" de esta localidad han sido detectadas anomalías en la finca municipal "El Potril" consistentes en talas de árboles y apropiamiento de terreno, estudiándose el plano y escritura de cesión que asigna a esta finca un total de 64-05-13 hectáreas, y la documentación del Instituto Geográfico que refleja 55-85-00 hectáreas, y la existencia de una franja de terreno bordeando el límite de terreno municipal, hasta su confluencia con el de Mérida, catastrada en la actualidad a nombre de ALONSO ALVAREZ DE TOLEDO Y CABEZA LA VACA, de todo lo cual parece desprenderse la necesidad de deslinde de esta finca.

Se lee dictamen de la Comisión de Agricultura emitido en sesión de fecha 25 de Agosto proponiendo la no realización de este deslinde en base a la afirmación, que se reitera verbalmente en el Pleno, del Concejal miembro de dicha Comisión, Sr. RODRIGUEZ GOMEZ, exponiendo que en fecha reciente ha sido comprobada la extensión de la parte labrable de esta finca, que se ajusta a lo cedido, y tener el resto límites perfectamente definidos que impiden su apropiación, estimando que la aparente usurpación es debida a la cesión gratuita a vecinos de esta localidad de la franja de terreno circundante en parte.

La Corporación acuerda por unanimidad aceptar el dictamen de la Comisión leído y, en su virtud, no realizar este deslinde.

#### 22º. SOLICITUD PERMUTA DE TERRENO:

Se examina instancia de JOAQUIN GONZALEZ GARCIA, propietario del solar nº 11 con fachada a la C/ Salcillo, solicitando la permuta del mismo por nº 14 de igual bloque, por reunir mejores condiciones para instalación negocio.

La Corporación, considerando que los solares números 14 y 15 han sido reservados por la Corporación para la construcción de edificio de servicio público, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Patrimonio emitido en sesión de fecha 25 de Agosto, acuerda por unanimidad desestimar esta solicitud

Con independencia de ello, el portavoz del grupo de I.U., propone al Pleno la permuta de estos 2 solares por otro emplazado en C/ Salmerón para construcción en el mismo de centro social, dada la situación más centrada dentro de la barriada de esta calle, que por la Corporación se quede pendiente de estudio.

#### 23º. AMPLIACION DE SOLAR:

Vista instancia de ANDRES NAVARRO VEGA, adjudicatario de solar nº 13 de la zona de Los Charcos, solicitando la venta por parte del Ayuntamiento del terreno necesario de los solares 14 y 15 de la misma para construcción de garaje y almacén, la Corporación, considerando que dichos solares han sido reservados para construcción de edificio público, y en conformidad del dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio en su reunión de fecha 25 de Agosto, acuerda por unanimidad desestimar esta solicitud.

#### 24º. VENTA DE TERRENO:

Vista instancia de MANUEL MARTIN MONTERO, solicitando enajenación de 50 m2 de terreno colindante al de su propiedad, para evacuación de gases de pintura, y el dictamen favorable emitido por la comisión de Patrimonio en su reunión del día 25 de Agosto, la Corporación acuerda por unanimidad que se proceda a la enajenación de este terreno conforme a los trámites legales.

#### 25º. FIRMA DE ESCRITURA:

Se encuentra en la Notaría de esta localidad escritura de venta de terrenos de propiedad municipal el ejido de Los Bueyes, a favor de Herederos de ANTONIO RODRIGUEZ MARIN, enajenados por acuerdo de Pleno de fecha 21 de Enero de 1.963 y 25 de Mayo de 1.964, pendientes tan solo de firmas de la Alcaldía.

Dado que en fecha reciente se ha enajenado terreno emplazado en la misma zona que los anteriores, habiéndose averiguado que el mismo se encuentra emplazado en terreno de uso público destinado a vía pecuaria, se plantea dudas sobre la legalidad de esta escrituración, por lo cual, aún cuando en los años 1.963 y 1.964, al acordarse la adjudicación de los terrenos citados al principio, ya se autorizó a la Alcaldía para firma de los documentos de transmisión, por la Presidencia se ordena la reiteración, en su caso, por el Pleno, de la autorización para dicha firma.

Se lee dictamen de la Comisión de Patrimonio, emitido en reunión de fecha 25 de Agosto, con el voto en contra del Concejal, Sr. RODRIGUEZ GOMEZ, por el que se acuerda proponer al Pleno posponer la firma de esta escritura hasta tanto se resuelva la reclamación formulada por MARIA PEREZ PATO contra venta de terreno en la misma zona.

El Concejal, Sr. RODRIGUEZ GOMEZ, reitera su criterio de que, al estar ya acordada esta adjudicación y autorizada la Alcaldía por el Pleno, deben firmarse las escrituras correspondientes.

La Presidencia requiere al Secretario a fin de que informe sobre la legalidad de esta firma, emitiéndose verbalmente de inmediato, en el sentido de que en los expedientes que obran en la Notaría y que afectan a este acuerdo, se acreditan con certificaciones del Secretario que ejercía el cargo en los años de adopción de los acuerdos, que el terreno enajenado era de propiedad municipal, y los expedientes fueron tramitados con cumplimiento de todos los trámites exigidos en su día. Por ello, mientras no se demuestre lo contrario,



la venta efectuada está ajustada a derecho y la responsabilidad que, en su caso, pudiera haberse contraído, lo sería por parte de quien certificó de la propiedad y acordó la enajenación y adjudicación, sin que esta responsabilidad se incremente por la formalización.

Tras de ello la Corporación, por unanimidad, acordó autorizar a la Alcaldía Presidencia para la firma de las escrituras citadas.

#### 26º. APROBACION OBRA CASA DEL EMBARCADO Y EJECUCION POR ADMINISTRACION:

Visto escrito de la Diputación Provincial comunicando haberse concedido a este Ayuntamiento subvención de 5 Millones de pesetas correspondientes al 25% del presupuesto de la obra de adquisición y restauración de "La Casa del Embarcado", dentro del programa 1.987 del V Centenario de la unidad de España, y financiada con los 5 Millones de pesetas mencionados de subvención estatal y 15 Millones de aportación municipal, la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda adoptado en sesión de fecha 26 de Agosto, acuerda por unanimidad:

- 1º Prestar conformidad a la obra programada y a su financiación.
- 2º Solicitar del Organismo Provincial autorización para ejecución de esta obra por Administración.
- 3º Hacer constar a la Diputación que con el presupuesto mencionado se ejecuta la 1ª fase, que se refiere exclusivamente a la adquisición.

#### 27º. PERMUTA DE TERRENO Y ENAJENACION:

Se da lectura a solicitud de JUAN SANTOS SILVA, solicitando cesión de terreno para construcción de Iglesia Evangélica y anexos, emplazados en la manzana 1 del proyecto de compensación del Polígono de actuación único del Plan Parcial de Ordenación de los sectores 5 y 6, de las zonas aptas para ser urbanizadas en éste término municipal.

Dado que estas parcelas pertenecen a JOSE MORENO GARCIA, como propietario único de los terrenos comprendidos en el Plan Parcial de Ordenación de esta zona y está pendiente la publicación de la aprobación de éste Plan del cumplimiento de determinados requisitos, el Ayuntamiento, previo dictamen favorable emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión de fecha 27 de Agosto, acuerda por unanimidad comprometerse a la permuta de partes de las parcelas números 31 y 28, que pasan a propiedad municipal como cesión obligatoria, por igual nº de m<sup>2</sup> de los que comprenden las parcelas 17, 18, 19 y 20 de la manzana 1, propiedad de JOSE MORENO, y su venta con los trámites legales a la Iglesia Evangélica de Filadelfia para el fin previsto; todo ello condicionado a la ubicación de la aprobación definitiva del Plan Parcial que regula su aprobación sin que, en el supuesto de que por cualquier causa esta publicación no pudiera llevarse a efecto, la Iglesia beneficiaria tenga derecho a indemnización de tipo alguno.

#### 28º. VENTA DE PARCELAS NO EDIFICABLES:

Previa solicitud de los interesados, y dictamen favorable emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión de fecha 27 de Agosto, la Corporación acuerda por unanimidad que se instruya expediente de enajenación de terreno sobrante en vía pública para alineación de la C/ Pereda a los propietarios colindantes, señalados con los números 3, 5, 7, 9 y 11 de la C/ Mártires y, en las extensiones que en el plano que se une figuran, no enajenándose el terreno colindante al nº 1 de dicha calle, por cuanto se encuentra afectado por la ampliación de la Avda. del Carazo.

En cuanto al precio de valoración, será determinado por la Comisión Informativa competente, previo informe del Aparejador Municipal.

29ª. VARIACION DE SENTIDO DE CALLE:

Vista instancia suscrita por 12 vecinos de la C/ Covarsí, que solicitan el cambio de sentido de marcha de la misma, la Corporación acuerda por unanimidad dejar este asunto pendiente de dictamen de la Comisión de Gobernación.

30ª. CERTIFICACION DE APROBACION DEL PLAN PARCIAL:

El Plan Parcial de Ordenación de los sectores 5 y 6, de las zonas aptas para ser urbanizadas en esta localidad aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, en sesión celebrada el día 27 de Abril de 1.987, se encuentra pendiente de publicación en el B.O.P., que no se llevará a cabo hasta tanto no se obtenga por parte del Ayuntamiento informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para considerar su camino de servicios como vía pública, por circundar en parte los terrenos a urbanizar, y se fije un mínimo de 7 metros de fachada, sin límite máximo, en la parcelación.

La última deficiencia ya ha sido subsanada por el Técnico redactor del Plan, pero hasta el momento, pese a las constantes gestiones personales llevadas a cabo por todos los implicados, no ha sido posible pese a no haber sido rechazada la pretensión, obtener de Confederación el informe preciso.

Con ello se está creando un daño económico al promotor que le ha movido a expresar ante la Alcaldía su intención de renunciar a la ejecución de este Plan, con el consiguiente perjuicio para los vecinos interesados en la adquisición de solar en la nueva urbanización, y la grave incidencia negativa sobre el empleo en la localidad.

## Considerando:

1º Que el Plan Parcial citado fue aprobado inicial y provisionalmente por la Corporación en sesiones plenarios de fechas 23 de Diciembre de 1.986 y 11 de Febrero de 1.987.

2º que, previa publicación en el Diario "HOY" del 31 de Diciembre de 1.986, y el B.O.P. de fecha 9 de Enero de 1.987, se sometió a información pública por término de 1 mes, sin que durante dicho plazo se formulará contra la aprobación inicial reclamación alguna.

3º Que para la información pública de este Plan Parcial, conforme preceptúa el Artº. 139.2º del Reglamento de Planeamiento, no se ha citado expresamente a nadie, lo que indica que los terrenos afectados pertenecen a un único propietario, al cual se debe la iniciativa de esta organización, por lo cual ha de entenderse que la pista de Confederación, si bien circunda este terreno, queda fuera de la zona a urbanizar.

4º Que en cualquier caso, dicha pista limita con los terrenos a urbanizar en la última fase de ejecución de este Plan y, dada la extensión que comprende, se prevé ha de demorarse un mínimo de 10 años desde esta fecha.

La Corporación se plantea la necesidad de evitar la anulación de esta iniciativa de gran transcendencia económico-social, y para ello resulta imprescindible la concesión de Licencia de Obra para ejecución de la 1ª fase de esta urbanización y, dado que para el visado de la documentación técnica pertinente y formalización en escritura pública de la venta de parcelas resultantes, es preciso acreditar la previa aprobación definitiva del Plan Parcial que la regula; aprobación que, realmente se ha producido, se estudie la posibilidad de que por Secretaría se certifique de la misma, sin hacer mención de la condición impuesta.



Se lee dictamen de la Comisión municipal Informativa de Urbanismo, emitido en sesión de fecha 27 de Agosto, contraria a ello, dada la posibilidad que existe, sino se cumple la condición de que se anule la aprobación definitiva del Plan.

Por el portavoz del grupo de I.U., Sr. MOLANO GRAGERA, se hace patente que, a su juicio, resulta incomprensible la postura de Confederación que, pese a los meses transcurridos y la insistencia con que se ha requerido, no resuelve sobre la autorización exigida. Expone que la transcendencia del proyecto para Montijo debe obligar a la Corporación a remover cuantos obstáculos se opongan, sin fundamento, a su ejecución, por lo cual su grupo se muestra partidario de que el Ayuntamiento, bajo la responsabilidad de sus miembros, acuerde que por el secretario se certifique la aprobación del Plan, sin hacer mención de la condición y autorizar al contratista para el comienzo inmediato de la urbanización de la zona, realizando el Ayuntamiento los trámites precisos para obtener la aprobación incondicional del mismo antes del comienzo de la 3ª fase de ejecución de dicho Plan.

En igual sentido se expresa el Concejal del grupo de A.P., Sr. CARRETERO TALAVERA, exponiendo que debe autorizarse de inmediato el comienzo de las obras, y certificar cuanto sea preciso para su efectividad, o nombrar una comisión que se encargue de resolver definitivamente este asunto, de forma urgente.

La Alcaldía Presidencia expone su criterio de que en ningún caso la Corporación debe actuar al margen de la Ley, por lo que, en el presente, solo en el supuesto de que con ello se incurra en responsabilidad se debería expedir dicha certificación.

Por Secretaría se informa verbalmente que, con certificar de una aprobación definitiva condicionada, sin mencionar la condición impuesta, si bien no se incurre en falsedad, por cuanto la aprobación definitiva se ha producido, con ello se ocultan datos esenciales que afectan al fondo del asunto, por lo que se puede incurrir en responsabilidad que recaería sobre el Secretario informante, por ser quien tiene atribuida, en exclusiva dentro de este Ayuntamiento, la fé pública administrativa.

La Corporación considerando que política, social y económicamente, resulta importante para Montijo la ejecución inmediata de este Plan Parcial, acuerda por unanimidad que se certifique por Secretaría de la aprobación inicial, provisional y definitiva del Plan Parcial aludido, sin hacer mención, en esta última aprobación, a las condiciones impuestas, y autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos para el comienzo de las obras.

### 31ª. EXPEDIENTE DE SANCION POR INFRACCION URBANISTICA:

Vistos expedientes sancionadores instruidos por infracción y de protección de la legalidad urbanística contra MANUEL FRANCO FERNANDEZ, y LAS CUMBRES, S.A., la Corporación acuerda por unanimidad que los mismos pasen de nuevo a dictamen de la Comisión de Urbanismo para reconsideración del dictamen emitido con fecha 27 de los corrientes.



Y por ser las 24,00 horas, la Presidencia declara finalizada la sesión, mostrándose de acuerdo todos los grupos en que, para resolver los puntos pendientes, se celebre un nuevo Pleno a las 21,30 horas del próximo Miércoles día 2 de Septiembre. Certifico.



[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

MINUTA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.987.

Núm. 18

SRES. ASISTENTES:Alcalde Presidente:

D. Luis GRAGERA ZAMORA.

Ttes. de Alcalde:

D. Mario LOPEZ DELGADO.

D. Fco. Javier AVILA LLANOS.

D. Aurelio CARRETERO TALAVERA.

D. Alfonso BARROSO RICO.

Concejales:

D. Florentino ALVAREZ CHAVERO.

D. Antonio DIAZ GENERELO.

D. José Ant. MARI MILLAN.

D. Juan C. MOLANO GRAGERA.

D. Juan MORENO BELENES.

D<sup>a</sup>. Montserrat NOLLA CORTES.

D. Alonso RODRIGUEZ GOMEZ.

D. Carlos RODRIGUEZ MORENO.

D. Pedro SERRANO PASCUAL.

D. Fco. DEL VIEJO CARRETERO.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las 21,30 horas del día dos de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, a la que faltan, habiendo excusado verbalmente su asistencia, el Concejal del grupo socialista Sr. D. ANTONIO VEGA CARRETERO, y sin haberla excusado el Concejal del grupo de Izquierda Unida Sr. D. JOAQUIN CHAVEZ GRAGERA.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y dado que no ha sido posible remitir, junto con la convocatoria de esta Sesión, la minuta de la anterior, por el escaso tiempo transcurrido y el elevado número de asuntos que comprendía, se dió lectura a la misma, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiocho de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, que fue aprobada por unanimidad.

Secretario:

D. José Luis MARTIN BOYERO.

Tras de ello se adoptaron los siguientes,

ACUERDOS:1º. RECONSIDERACION DE ACUERDO DE TRANSMISION DE DOMINIO:

Se estudia de nuevo la solicitud de JULIO IZQUIERDO POVES solicitando autorización para la transmisión de dominio de solar nº 37, enajenado por el Ayuntamiento y emplazado en C/ M<sup>a</sup> Enrique nº 44 a favor de su hijo JULIO IZQUIERDO HERNANDEZ, por tener éste posibilidad de obtener un préstamo de la ONCE para construcción de vivienda sobre el mismo.

Tras distintas opiniones de los diferentes grupos, coincidiendo todos en la necesidad de actuar con precaución el presente caso por el precedente que ha de crearse, se acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto, que deberá ser sometido de nuevo a dictamen de la Comisión de Patrimonio.

2º. CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRA 149/87:

Se examina expediente de imposición de contribuciones especiales para obras de pavimentación en las calles Pereda y América, incluidos en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.987, al nº 149, instruido conforme a acuerdo del Pleno de fecha 7 de Mayo de 1.987, dando cuenta de la financiación del proyecto que incluía el 75% a cargo de la Diputación y el 25% de cuenta de este Ayuntamiento. Dado que el proyecto redactado no incluía la totalidad de la pavimentación de la C/ Pereda, y acordado por la Comisión de Gobierno, en Sesión de fecha 25 de Mayo de 1.987, que se completará con cargo al PER, subvencionado el capítulo de materiales exclusivamente al 10% de su importe, lo que origina déficit en esta obra que se cifra en 705.838 pesetas, se plantea la necesidad de determinar la financiación de esta diferencia.

Se lee dictamen de la Comisión de Hacienda que propone al Pleno la asunción por parte del Ayuntamiento del 50% de este déficit, incrementando el importe de contribuciones especiales a imponer a los vecinos beneficiarios en el restante y proponiendo a la Alcaldía la realización de las gestiones precisas para lograr el incremento de la subvención de la Junta para materiales, a deducir, en su caso, de la aportación municipal.

El anterior dictamen fue aprobado por 9 votos a favor correspondientes a la Alcaldía Presidencia y a los Concejales Sres. ALVAREZ CHAVERO, AVILA LLANOS, BARROSO RICO, CARRETERO TALAVERA, DIAZ GENERELO, LOPEZ DELGADO, MORENO BELENES, NOLLA CORTES; el voto en contra del Concejal Sr. SERRANO PASCUAL, y la abstención de los Concejales Sres. MARI MILLAN, MOLANO GRAGERA, RODRIGUEZ GOMEZ, RODRIGUEZ MORENO y DEL VIEJO CARRETERO.

### 3º. RECONOCIMIENTO DE CREDITO:

Vistos escritos de la Escuela de Música "GUSTAV MAHLER" de Almendralejo, solicitando el abono de 186.600 pts., como resto de retrasos por débitos al profesorado correspondientes al curso 1.985/86, para lo cual es preciso el reconocimiento de este crédito por parte de la Corporación, y no existiendo antecedente alguno que permita determinar la realidad y alcance de esta obligación, la Corporación acuerda por unanimidad desestimar esta petición.

### 4º. OPERACION DE PRESTAMO PARA DEVOLUCION DE RUSTICA:

Publicado en el B.O.E. del 15 de Junio de 1.987 la orden reguladora del procedimiento a que habrá de sujetarse la concesión de préstamos a los Ayuntamientos para hacer efectiva la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por la contribución rústica de los ejercicios 84, 85 y 86, y encontrándose este Ayuntamiento en los supuestos previstos en la misma y, por ello, obligado a solicitar del Tesoro Público el préstamo correspondiente al importe de esta devolución del cual se desconoce la cuantía, previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda emitido en Sesión de fecha 26 de Agosto de 1.987, la Corporación acuerda por unanimidad solicitar del Tesoro Público préstamo sin interés, a reintegrar en 10 anualidades por el importe a que ascienda el total de las cantidades reintegradas por Hacienda a los contribuyentes de Montijo por el concepto citado.

### 5º. RECONSIDERACION APLICACION CONTRIBUCIONES ESPECIALES:

Habiéndose aprobado por la Corporación, en Sesión plenaria celebrada el 7 de Noviembre de 1.986, expediente de imposición de contribuciones especiales para obras de urbanización de las calles Salmerón, Moreno de Vargas, Agla, Salcillo, Mª Enrique, y Avda. de la Paz, con porcentaje variables que suponen el incremento del 100% para las Calles Moreno de Vargas y Mª Enrique con respecto a las restantes, lo que ha provocado la reclamación de los vecinos de estas calles, se propone la reducción en un 50% de los porcentajes aplicados a las calles desfavorecidas.

Por el Concejal de I.U., Sr. MOLANO GRAGERA, en su calidad de Presidente de la Corporación que adoptó el acuerdo anterior, explica que la causa de esta diferencia se debe a que las calles con mayor porcentaje estaban ya urbanizadas por el Promotor de las viviendas al 50% de su superficie.

Tras diversas opiniones la Corporación acuerda por unanimidad reducir al 20% el porcentaje aplicado a las calles Moreno de Vargas y Mª Enrique por las contribuciones especiales citadas.

### 6º. CONTRIBUCIONES ESPECIALES ACERADOS PER/87:

Examinado expediente de imposición de contribuciones especiales impuestas para ejecución de obras de acerado, realizadas con cargo al PER/1.987, e instruido, por acuerdo del Pleno de fecha 7 de Mayo, en el que se señala como módulo de reparto las aplicadas a obras similares realizadas en los últimos meses, que se cifra en 283,25 pts. m2 con lo que la aportación municipal se incrementa en 840.589 pesetas, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en Sesión de fecha 26 de Agosto, acuerda por unanimidad aprobar el expediente conforme aparece redactado y la asunción por el presupuesto municipal del déficit indicado.



## 7º. PROGRAMAS FONDO SOCIAL EUROPEO 1.987:

Dada cuenta de escrito de la unidad administradora del Fondo Social Europeo, al que acompaña relación de programas a realizar en este Municipio, aprobados para el presente año, que comprende cursos con retribución a los alumnos, de cerámica, decoración, reparación de bicicletas, peluquería, fruticultura, horticultura y poda de olivar, con un importe total de 11.954.725 pesetas, del cual el Ayuntamiento ha de aportar 5.379.626 pesetas, para lo cual carece de consignación, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en Sesión de fecha 26 de Agosto de 1.987, acuerda por unanimidad solicitar de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, subvención económica por el importe de la aportación municipal.

## 8º. ABONO TERRENO:

Vista instancia de FRANCISCO LOPEZ DELGADO, solicitando el abono en su justo precio de los 50,27 m<sup>2</sup> cedidos para vía pública del solar de su propiedad situado en C/ Antonio Maura nº 6, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido con la abstención del Concejal D. MARIO LOPEZ DELGADO, por parentesco con el solicitante abstención que se reitera en el debate y resolución de este asunto por el Pleno, acuerda por unanimidad la aceptación de esta solicitud e inclusión del importe de la valoración que efectúe el Técnico municipal, previa conformidad de la propiedad en el próximo presupuesto.

El Concejal de I.U., Sr. MOLANO GRAGERA, propone que se tenga en cuenta como referencia el valor del terreno abonado recientemente por expropiaciones en C/ América; sugerencia que es aceptada.

## 9º. SOLICITUD AYUDA ECONOMICA:

Se examina instancia de FELIX PICON SALGUSERO, solicitando ayuda económica que permita recuperar en parte el valor de los útiles de trabajo destruidos con ocasión de incendio producido en su domicilio, que ascienden a 1.253.000 pesetas.

por el portavoz del grupo de I.U., Sr. MOLANO GRAGERA; se expone el criterio de su grupo de que debe concedérsele una pequeña ayuda.

Se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda, que propone la desestimación de esta solicitud, dado que ya se está gestionando por la Alcaldía en los organismos Prinviciales y Autonómicos la concesión de esta ayuda, siendo aprobado este dictamen con la abstención del grupo de I.U.

## 10º. RECLAMACION DE VECINOS DE C/ SALMERON:

Se examina instancia suscrita por los vecinos de la C/ Salmerón, reclamando por la diferencia de valor del módulo de las contribuciones especiales impuestas por obras realizadas en dicha calle, que superan en un elevado porcentaje las aplicadas a calles colindantes, por obras similares, solicitando la aproximación de dichos valores.

Por el portavoz de I.U., Sr. MOLANO, se indica que se grupo es partidario de que a los vecinos de esta calle se les cobre por este concepto módulos similares a los aplicados por obras iguales a los de las calles 1º de Mayo y Carlos I; todo ello conforme al criterio que mantenía al respecto la Corporación anterior.

El portavoz socialista reclama porque el portavoz de I.U. que presidía la anterior Corporación, que impuso dichas contribuciones especiales, ahora que no tiene responsabilidades de gobierno propugne su reducción.

Dado que el contenido de esta reclamación ya ha sido resuelto en el punto de la orden del día de esta Sesión, y con el fin de dejar definitivamente zanjado este asunto, la Corporación acuerda por unanimidad que se someta de nuevo a estudio el asunto de la Comisión de Hacienda.

11º. RECLAMACION DE VECINOS DE LA BARRIADA JUAN XXIII:

Se leen escritos firmados por la práctica totalidad de vecinos de la Barriada Juan XXIII, reclamando contra la imposición de contribuciones especiales impuestas a los mismos por el asfaltado de la plaza por estimar, que con ella, no se incrementa el valor de sus inmuebles.

La Corporación acuerda por unanimidad aceptar esta reclamación.

12º. ASUNTOS URGENTES:

Por la Alcaldía se propone al Pleno que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento del Párroco de esta villa D. JOSE ZAMBRANO BLANCO, ensalzando la labor pastoral por él realizada durante el ejercicio de su ministerio en Montijo. La Corporación acuerda por unanimidad, previa declaración de urgencia aceptar esta propuesta.

13º. RUEGOS Y PREGUNTAS:

1ª. Por el portavoz de I.U., Sr. MOLANO, se pregunta la causa de haber sido autorizado por acuerdo de la Comisión de Gobierno del 13 de Julio cambio de categoría de bar situado en la Plaza de España sin, previamente haberse sometido a información pública vecinal.

Se deja pendiente de contestación en la próxima Sesión.

2ª. Por el mismo Concejal se pide a la Comisión organizadora del Festival Folklórico, recientemente realizado, que se actúe con rigor, por cuanto se publicó que era el primero que se celebraba cuando en realidad era el quinto.

La Alcaldía contesta en el sentido de que la organización de dicho Festival ha estado a cargo del grupo AGLA a quien, por tanto habrán de formularse el requerimiento.

3ª. El Concejal de I.U., Sr. RODRIGUEZ GOMEZ, alude a distintos aspectos de la Campaña de Sanidad que se está realizando y critica las descalificaciones que en la publicidad de la misma se vierten hacia la anterior Corporación, al aludir, como causa de esta realización, a la ineficacia de las campañas anteriores.

La Alcaldía contesta que la campaña iniciada estaba justificada y espera que con ella mejore la sanidad en Montijo.

4ª. Decretado por la Alcaldía, una contratada con cargo al Fondo Social Europeo para parques y jardines, ha sido encargada por la Alcaldía para dar clases de corte y confección. En relación con este asunto el portavoz de I.U. pregunta:

- a) ¿Quién firmaba la petición de que se impartieran estas clases?
- b) ¿Se comunicó a la Consejería de Economía y Hacienda el cambio de destino?
- c) ¿Se ha cambiado el contrato?

La Alcaldía contesta por el mismo orden:

a) La petición, escrita a mano, venía sin firmas, pese a lo cual la idea le pareció sumamente beneficiosa para Montijo, por lo que la aceptó.

b) La Consejería de Economía y Hacienda tiene conocimiento de este cambio.

c) No se le ha variado el contrato.



El Concejal Sr. MOLANO lee el último párrafo de escrito remitido a una vecina de Montijo reclamando por el hecho de no habersele dado opción a participar en las pruebas de selección de esta Profesora de corte y confección, estimando que es de una dureza excesiva, por amenazarla con acciones judiciales.

La Alcaldía contesta que esta vecina, tras presentar su reclamación fue informada con todo detalle de la forma de creación de esta plaza, pese a lo cual parece que va extendiendo por Montijo la idea de que se la ha contratado de forma irregular, por lo cual se le advierte en la responsabilidad en que puede incurrir.

5ª. El portavoz de I.U., Sr. MOLANO GRAGERA, propone el incremento de la asignación fijada al representante de la Alcaldía en Lácara, siendo contestado por el portavoz del grupo socialista destacando lo que a su juicio supone incoherencia del grupo de I.U., ya que tratan de reducir al mínimo la asignación al Alcalde de Montijo y por otra parte solicitan se incremente la del representante del mismo en Lácara, por encima de lo que hasta la fecha tenía asignado.

La Alcaldía informa que por su parte no hay inconveniente en estudiar el asunto en su momento.

6ª. Por el mismo portavoz de I.U., se interesa sobre las asignaciones fijadas por la Alcaldía a los miembros de la Banda de Música, informándose por la Alcaldía que estas cantidades que, por su cuantía tienen carácter meramente testimonial se deducen de la subvención concedida para este año para dicho fin, por la Presidencia de la Junta de Extremadura. Relaciona detalladamente las subvenciones concedidas durante su mandato para distintos fines y expresa su satisfacción porque con ello se están potenciando las actividades culturales en Montijo.

7ª. El Concejal de I.U., Sr. MARI MILLAN, propone que para años sucesivos los concursos literarios convocados con motivo de las fiestas se admitan en cualquiera de las lenguas autorizadas.

Por el Presidente de la Comisión de fiestas, Sr. LOPEZ DELGADO, se contesta que se estudiará en su momento.

La Alcaldía Presidencia desea felices fiestas a todos los Concejales tras de lo cual, y siendo las 23,35 horas, se levantó la Sesión. Certifico.





SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:  
Accidental:  
1er. Tte. Alcalde  
D. Mario LOPEZ DELGADO

CONCEJALES:

D. Florentino ALVAREZ CHAV.  
D. Antonio DIAZ GENERELO  
D. Joaquín CHAVES GRAGERA  
D. Juan MORENO BELENES  
D. Pedro SERRANO PASCUAL  
D. Antonio VEGA CARRETERO  
D. Fco. DEL VIEJO CARRETERO

Secretario:

D. José Luis MARTIN BOYERO  
\*\*\*\*\*

) MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
( CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 7 DE  
) SEPTIEMBRE DE 1.987.

EN EL SALÓN DE ACTOS del Ayuntamiento -  
de Montijo, siendo las once horas del día sie-  
te de Septiembre de mil novecientos ochenta y  
siete, se reúnen, en primera convocatoria, ba-  
jo la presidencia del Primer Teniente de Al-  
calde D. Mario LOPEZ DELGADO, por ausencia -  
oficial del titular, los Senores del margen,  
integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto  
de celebrar Sesión extraordinaria a la que -  
faltan, sin haber excusado su asistencia, los  
Concejales D. Francisco-J. Avila Llanos, Don'  
Alfonso Barroso Rico, Don Aurelio Carretero -  
Talavera, Don José Antonio María Millán, Don'  
Juan Carlos Molano Gragera, Da. Monteserrat -  
Nolia Cortés, Don Alonso Rodríguez Gómez y D.  
Carlos Rodríguez Moreno.-----

DECLARADO abierto el acto, y sin darse lectura al acta de la Sesión anterior, celebrada el día 2 de Septiembre, que quedó pendiente de aprobación hasta la próxima Sesión, a fin de que puedan tener conocimiento de su contenido todos los miembros de la Corporación, por la Presidencia, con motivo de la celebración del día 8 de Septiembre, la siguiente:-----

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DIA DE EXTREMADURA.-

Por tercer año consecutivo, nuestra región se prepara para celebrar el próximo 8 de Septiembre el "Día de Extremadura", en el que de nuevo, todas las instituciones que integran la autonomía, han de afrontar el reto de intentar conseguir que la idea de lo extremeño; que nuestra identificación como pueblo diferenciado dentro de la unidad de la nación, a través de los símbolos institucionalizados; calen en el interior de las personas que integran nuestro ámbito de influencia para lograr eliminar el tópico aún vigente de la histórica desunión entre nosotros.-----

A este Ayuntamiento como institución básica de la Autonomía, le corresponde intentar hacer llegar a la conciencia de los habitantes de la Villa la necesidad de conseguir un espíritu solidario entre todos los vecinos del Municipio, y de estos con los de los que integran nuestra nascente comunidad; la necesidad también ineludible de convencernos de la obligación de defender nuestra cultura y nuestra tradición, y desde ellas luchar para conseguir que Extremadura logre definitivamente el respeto del resto de los pueblos de la tierra y alcance en breve el futuro de modernidad y prosperidad que los extremeños merecen, así como saber transmitir al pueblo estas ideas para, con su apoyo a las Corporaciones, y el de todas las del pueblo extremeño a los que legítimamente representan a Extremadura en la Institución Autónoma, conseguir los objetivos marcados.-----

Para ello este Ayuntamiento debe dar ejemplo olvidando las posturas partidistas que hacen variar el enfoque en la solución de los distintos problemas, y unificar su voluntad de apoyo a todo aquello que signifique avanzar en el camino marcado en orden a la consecución de stos objetivos de dignidad, modernidad progreso y bienestar para EXTREMADURA.-----

Por el Concejal de I.U. Sr. del Viejo Carretero, se pregunta si existe posibilidad de proponer cambios en la declaración, con testándole por la Presidencia que, al mismo, pueden formularse declaraciones alternativas a lo que renuncia al Concejal citado, alegando que el texto de esta declaración debió haber sido remitido con antelación para conocimiento de los demás Grupos.

La Presidencia manifiesta que dicha declaración estuvo desde el momento de la convocatoria en la carpeta de la Sesión a disposición de todos los Concejales.

Tras de ello, se soemtió a votación, siendo aprobada por todos los asistentes, con excepción de los Concejales de I.U. Sres. Chávez Gragera y del Viejo Carretero, que se abstuvieron.

ASUNTOS URGENTES.-

FRACCIONAMIENTO COBRO URBANA.-

Por la Presidencia se soemte a consideración de los miembros de la Corporación la necesidad de acordar el fraccionamiento de cobro por parte de los Servicios de recaudación de la Delegación de Hacienda los impuestos municipales de Urbana de los años 1.986 y 87, con el fin de no hacerlos coincidir, dado que ello quebrantaría en exceso las economías de gran número de familias de Montijo.

Por unanimidad, y tras declaración de urgencia de este asunto, el Pleno acuerda solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia que durante el ejercicio de 1.987 se ponga al cobro el impuesto sobre Urbana correspondiente a 1.986, y el de 1.987 a finales del primer trimestre del ejercicio de 1.988.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión, siendo las once horas y veinte minutos. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1.987.

SRES. ASISTENTES:

Num. 20

Alcalde Presidente:

D. Luis GRAGERA ZAMORA.

Ttes. de Alcalde:

D. Mario LOPEZ DELGADO.  
D. Fco. J. AVILA LLANOS.  
D. Aurelio CARRETERO TAL.  
D. Alfonso BARROSO RICO.  
D. Antonio VEGA CARRETERO.

Concejales:

D. Florentino ALVAREZ CHA.  
D. Joaquín CHAVEZ GRAGERA.  
D. Antonio DIAZ GENERELO.  
D. Juan C. MOLANO GRAGERA.  
D. Alonso RODRIGUEZ GOMEZ.  
D. Pedro SERRANO PASCUAL.  
D. Fco. del VIEJO CARRETERO.  
D. Juan MORENO BELENES.  
D. José A. MARI MILLAN.  
D<sup>a</sup>. Montserrat NOLLA CORTES.  
D. Carlos RODRIGUEZ MORENO.

Secretario:

D. José L. MARTIN BOYERO.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las 21,00 horas del día veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en 1ª convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria a la que no falta ninguno de sus integrantes.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular a los actos de las sesiones anteriores celebradas los días 2 y 7 de Septiembre, y entregada en fotocopia junto con la convocatoria de esta Sesión, por el Concejal de Izquierda Unida, Sr. MOLANO, se pidió no se repitiera la convocatoria de Sesión, como ocurrió con la del día 7, a las 12 de la mañana, pues ello impedía asistir a los que estuvieran trabajando, al tiempo que solicita se amplie el punto 5º de la del día 2 recogiendo la propuesta de su grupo, pese a que fue rechazada, de que a

los propietarios de las viviendas situadas en la Barriada de Los Charcos se les redujera las contribuciones especiales a las cuantías señaladas cobradas por igual concepto a los propietarios de las situadas en las calles 1º de Mayo y prolongación de Carlos I.

Por su parte el Concejal Sr. MARI MILLAN hace constar, que para su no asistencia al Pleno del día 7 presentó escrito excusándose, que es corroborado por Secretaría, por lo cual se rectifica el acta de dicha Sesión en el sentido de que la falta de asistencia de dicho Concejal lo fue con excusa.

Tras de ello se aprobaron por unanimidad, dándose lectura a la correspondencia que la Alcaldía estimó conveniente incluir, que en el presente caso se limita a escrito de la Escuela de Atletismo AGLA, por la que expresan su gratitud al Ayuntamiento por las invitaciones a su participación en los actos programados en las pasadas fiestas, adoptándose a continuación los siguientes

A C U E R D O S:

1º.- PRESTAMOS POSITO:

Coincidente con el dictamen de la Comisión de Agricultura emitido en Sesión del día 21 de Septiembre, el Pleno acuerda por unanimidad:

1. Posponer la concesión de préstamo de pósito agrícola solicitado por JOSE JOAQUIN OLIVA MONTES, hasta tanto se acredite por el mismo la posesión en propiedad o arrendamiento de tierras de cultivo apropiadas debidamente.

2. Conceder préstamos de este pósito, de 150.000 ptas. cada



uno, a los solicitantes:

ALFONSO GUTIERREZ MACIAS.

MANUEL PIZARRO ANGIANO.

2º.- TRANSMISION DE DOMINIO:

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Patrimonio emitido en Sesión de fecha 22 de Septiembre por el que, en relación con la solicitud formulada por JULIO IZQUIERDO POVES, adjudicatario de solar nº 37, enajenado por este Ayuntamiento, con emplazamiento en C/ M<sup>a</sup> Enrique nº 44, de cambio de titularidad del mismo a favor de su hijo JULIO IZQUIERDO HERNANDEZ, en atención a la imposibilidad material en que se encuentra de poder edificar la vivienda a que queda obligado por el Artº 5º del Pliego de Condiciones que rige la subasta de adjudicación de estos solares, y la posibilidad de obtención de préstamo de la ONCE para este fin por su hijo JULIO, para lo que precisa ser titular de dicho solar, propone al Pleno la resolución directa de este asunto a la vista del informe que al respecto emita la Asistente Social sobre las condiciones económicas y familiares del solicitante.

Se lee parcialmente el informe aludido del que se desprende que la familia vive en condiciones de afinamiento y concluye proponiendo la concesión del cambio de titular, al coincidir el resultado final con la idea de este Ayuntamiento de posibilitar que las familias con escasos recursos cuenten con posibilidades de construcción de una vivienda digna.

Se opone a esta propuesta el Portavoz de I.U. por considerar que la situación económica del nuevo adquirente no le hacen acreedor a este beneficio y estima que el Ayuntamiento debe esforzarse por conseguir para las familias que no pueden cumplir la obligación de construcción, créditos en condiciones tales que lo posibiliten.

El Concejal, Sr. MARI MILLAN, expone su criterio de abstenerse por su condición de Delegado Regional del Organismo encargado de la concesión del préstamo y el Portavoz de A.P. expone su criterio de que debiera estudiarse la posibilidad de declaración de dominio compartido entre el padre y el hijo.

El Grupo Socialista se muestra partidario de su concesión por cuanto que los ingresos familiares son insuficientes dado el elevado número de miembros de la unidad. Expone su temor de que pese a todas las deliberaciones sobre este asunto el final sea infructuoso porque, según noticias transmitidas por teléfono a Secretaría existe posibilidad fundada de que este préstamo no se conceda, por ser de este criterio el Presidente de la Comisión y Concejal de I.U. Sr. MARI MILLAN.

El Portavoz de I.U. expone su criterio de que el PSOE con ello está tratando de cumplir una promesa formulada en su día, apreciándose que al no estar en su mano concederla trata de responsabilizar de su negativa a otros grupos.

Rebate la Alcaldía esta afirmación en el sentido de que el PSOE no ha prometido a la familia la concesión de este préstamo y sí de buscar solución a los problemas planteados por esta y las restantes familias de Montijo. Para garantizar en el futuro la afectividad de los estudios que para la concesión de la solicitud se efectúen, propone posponer la resolución del mismo hasta tanto por el interesado se aporte certificado de la ONCE de concesión de este préstamo en el supuesto de que obtenga la autorización municipal solicitada.

Sometido a votación lo hacen a favor la Alcaldía Presidencia; los 6 Concejales restantes del Grupo Socialista; el Concejale del CDS y los 3 Concejales del Grupo de AP, votando en contra los Concejales del Grupo de IU con excepción de D. JOSE ANTONIO MARI MILLAN que se abstiene, por lo cual la Alcaldía declara aprobada esta propuesta por 12 votos a favor, 5 en contra y 1 abstención.

### 3º.- SOLICITUD DE LUISA JEREZ MENDEZ:

Se da lectura a instancia suscrita por LUISA JEREZ MENDEZ que alega ser propietaria de tierra de secano al sitio de "Los Cercados", incluida en el Polígono VI de las Normas Subsidiarias, declarada en su integridad viales y zona verde, y solicitando el abono de la indemnización señalada en el Artº. 154 de dichas Normas.

Se informa que el total de m2 destinados a zonas verdes y asistencial en este Polígono, se eleva a 18.244,40 m2; extensión que parece inalcanzable con la cesión del 10 % del terreno a edificar por lo cual, la Corporación, considerando:

- 1º. Que con ello se lesionen los intereses municipales.
- 2º. Que por su situación parece excesiva la asignación de esta extensión tan dilatada de zona verde a este Polígono.
- 3º. Que en la actualidad se está procediendo a la revisión de las Normas Subsidiarias.

Acuerda por unanimidad que en dichas Normas se rectifique parcialmente la calificación de zona verde al terreno de la interesada.

### 4º.- INFRACCION URBANISTICA:

Visto expediente instruido por infracción urbanística de la que es autor JUAN MANUEL FERNANDEZ BORREGUERO, quien ejecutó obras sin licencias (ya legalizadas en el día de hoy), en C/ Salmerón nº 59, una de cuyas partidas: "alicatado de zócalos con plaquetas jaspeadas en color rosa pálido" no se ajusta a las condiciones estéticas contempladas en las Normas Subsidiarias, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en Sesión del día 23 de Septiembre, acuerda por unanimidad:

- 1º. Que no se trámite expediente de protección de la legalidad urbanística, por cuanto no se impidió al interesado la construcción sin licencia, y que se instruya expediente de sanción por ello, a cuyo efecto se designa como instructor del mismo al Teniente de Alcalde D. ANTONIO VEGA CARRETERO.

### 5º.- PROTECCION DE LA LEGALIDAD URBANISTICA:

Vistos expedientes de protección de la legalidad urbanística, instruidos a:

- 1º. ANTONIO BARRIL RODAO, por no ajustar las obras ejecutadas en C/ Pavía nº 19 a la Licencia concedida, al haber construido la fachada de forma distinta a como figura en proyecto, y en contradicción con la normativa estética vigente para las viviendas, no habiendo ajustado dichas obras al contenido de dicha licencia en plazo de los meses concedidas por escritos de fecha 2 de Marzo de 1.987.

- 2º. URBANIZACION LAS CUMBRES, por no ajustar el cerramiento del solar de C/ Puerta del Sol s/n a la licencia concedida, pese a haberse solicitado el requerido así por escrito de fecha 24 de Marzo de 1.987 que se le concedió plazo de 2 meses.



por la Comisión de Urbanismo, acuerda por unanimidad conceder a ambos infractores un nuevo plazo de 1 mes para el cumplimiento de los órdenes de ejecución, sometiéndose nuevamente a resolución del Pleno en el supuesto de nuevo incumplimiento.

#### 6º.- ESTUDIO DE DETALLE:

Visto estudio de detalle tramitado por ANTONIO ALONSO HERNANDEZ MONTANO, para ordenación de la manzana situada entre las calles Virgen de Barbaño, Rafael Alberti, el Rastrillo y Becquer, y los informes técnicos y jurídicos aportados al expediente, la Corporación de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en reunión de fecha 23 de Septiembre, acuerda por unanimidad aprobar provisionalmente este documento urbanístico, condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1º. El estudio de edificabilidad resultante ha de hacerse a partir de la manzana original completa con lo que los cálculos deben rectificarse en el proyecto definitivo, que habrá de ser presentado debidamente visado.

2º. Habrá de aportarse al expediente la relación de propietarios comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 140 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, para su notificación personal.

3º. Que no se someta esta aprobación provisional a información pública, hasta tanto no se dé cumplimiento a los requisitos fijados anteriormente.

#### 7º.- VALORACION TERRENOS C/ PEREDA:

A propuesta de la Presidencia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en reunión del día 23 de Septiembre, la Corporación acuerda por unanimidad fijar en 2.000 º el valor del m2 del terreno sobrante de vía pública a enajenar en C/ Pereda.

#### 8º.- REESTRUCTURACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA:

Por el Concejal del PSOE, Sr. AVILA LLANOS, se expone que en base a un estudio realizado por el mismo, el personal del servicio de recogida de basura, pese a prestar periódicamente un elevado número de horas extraordinarias, perciben realmente menor cantidad de la que, por aplicación del convenio, les correspondería sin su prestación.

Por lo anterior propone:

1º. La supresión de prestación de horas extraordinarias en este servicio.

2º. La retribución al personal encargado del mismo conforme al convenio vigente.

3º. La contratación de un conductor a tiempo parcial, equivalente a 20 horas semanales más sustituciones y de un peón con dedicación plena.

Tras distintas intervenciones de los diferentes portavoces, la Corporación de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, en reunión celebrada el día 23 de Septiembre, acuerda por unanimidad aprobar esta propuesta y su aplicación tan pronto comiencen a prestar servicio los nuevos contratados.

9ª.- BASES PROVISION PLAZAS PER:

Se da cuenta de las Bases redactadas para pruebas de selección a celebrar para contratación de: 1 Arquitecto Superior, 1 Auxiliar Administrativo, 3 Peones de Obras Públicas y 2 Profesores de E.G.B., una vez introducidas en las mismas las modificaciones acordadas por la Comisión de Gobernación en reunión del día 23 de Septiembre.

Tras distintas intervenciones referidas en exclusiva a las que afectan a los Profesores de E.G.B. y darse lectura a escrito del Centro Público de EPA que propone la modificación de la composición del Tribunal encargado de su selección, se somete a votación la aprobación de estas bases, haciéndolo a favor la Alcaldía Presidencia; los 6 Concejales del Grupo Socialista; los 3 Concejales de AP y el Concejale del CDS, y absteniéndose los 6 Concejales del Grupo de IU, por lo cual la Presidencia declaró aprobadas dichas bases, por 11 votos a favor y 6 abstenciones.

10ª.- DESIGNACION REPRESENTANTE JUNTA ELECTORAL:

Debiendo designarse representante de esta Corporación en la Junta Electoral Sindical de Zona, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 23.2 de la Ley 9/1.987, de 12 de Mayo, de Organos de Representación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, se lee dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación por el cual, con la abstención de los Concejales del Grupo de IU, se propone la designación del Teniente de Alcalde D. ALFONSO BARROSO RICO.

Interviene el Portavoz del Grupo de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, para lamentar que la Ley reguladora no permita la representación de todos los Grupos Políticos, por lo que expresa la intención de su Grupo de abstenerse en este acuerdo.

Sometido a votación lo hacen a favor de la propuesta la Alcaldía Presidencia; los 6 Concejales del Grupo Socialista; los 3 Concejales del Grupo de AP y el Concejale del CDS, absteniéndose de votar los 6 Concejales del Grupo de IU, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada la propuesta de designación a favor del Teniente de Alcalde D. ALFONSO BARROSO RICO, por 11 votos a favor y 6 abstenciones.

11ª.- REDUCCION TEMPORAL DE PRESTAMO:

Habiéndose acordado solicitar del Banco de Crédito Local de España, operación de crédito a largo plazo por importe de 234.957.924 ₧, la Corporación, considerando que la finalidad nº 64: "Diccionario de Legislación", no es considerada estrictamente como de inversión, y que las finalidades números 62: "Sedes Asociaciones Vecinos"; 63: "Aportación piscina" y 67: "Ampliación Casa Cultura", no van a dar comienzo en fecha breve, lo que implicaría el abono de intereses por crédito no dispuesto desde el momento de su concesión, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, y tras diversas intervenciones de los diferentes Grupos, en los cuales el Portavoz del Grupo de IU, Sr. MOLANO, expone de nuevo el criterio de su grupo de que la Alcaldía debiera gestionar la obtención de subvención para la financiación íntegra de todas las obras a realizar, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Eliminar de este préstamo, de forma definitiva, la finalidad nº 64: "Diccionario de Legislación" y, temporalmente las restantes citadas, que habrán de ser solicitadas por la Alcaldía, sin necesidad de nuevo acuerdo a este respecto tan pronto se encuentren proyectos definitivos de estas obras y de subvención para cada uno de los presupuestos, quedando reducido pues temporalmente el importe de la operación a concertar en la fecha presente con el Banco de Crédito Local de España, a 167.247.518 ₧.



12ª.- DEDICACION ABSOLUTA DE TENIENTE DE ALCALDE:

Tras abandonar el Salón el Concejal, Sr. AVILA LLANOS, da lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda emitido en reunión del día 22 de Septiembre por lo cual propone al Pleno liberar, para su dedicación absoluta a las tareas municipales, al Teniente de Alcalde D. FRANCISCO JAVIER AVILA LLANOS, quien percibiría por esta función la cantidad de 70.000 ₧ líquidas mensuales.

El Portavoz de IU, Sr. MOLANO, hace constar que los miembros de su Grupo integrantes de la Comisión de Hacienda, no estuvieron presente en las deliberaciones de la misma sobre este asunto, por lo que no participan en la unanimidad de la propuesta. Expresa su temor de que transcurrido un tiempo el Grupo mayoritario continúe liberando Concejales del mismo, al igual que está ocurriendo en otros Ayuntamientos gobernados por ellos. Se oponen a esta propuesta por estimar que con la dedicación absoluta del Alcalde es suficiente para la marcha política del Ayuntamiento.

El Portavoz del Grupo de AP interroga sobre las funciones que realizaría este Concejal liberado, siendo contestado por el Portavoz del PSOE en el sentido de que, sin poderse determinar por adelantado todas y cada una de las misiones que realizaría dicho Concejal, es evidente que la atención al público y resolución de los múltiples problemas cotidianos impidan a la Alcaldía realizar fuera de la normalidad las gestiones que tan necesarias resultan para salir de la difícil situación económica en la que el Ayuntamiento se encuentra, por lo que estiman indispensable la presencia continua de un Concejal en la Casa Consistorial que permitan ampliar la libertad de movimiento de la Presidencia.

Se extraña de que el Portavoz de IU se oponga a esta medida cuando el mismo, el tiempo que desempeñó en la Alcaldía, designó Secretario particular con retribución muy superior a la que ahora se pretende asignar a este Concejal; y liberó por decreto a uno de los Tenientes de Alcalde otorgándole la condición de contratado laboral, estimando por tanto inconsecuente la actitud actual de dicho Portavoz.

Justificó el Portavoz de IU, Sr. MOLANO, las contrataciones a que se hacen referencia al Portavoz del PSOE indicando que para la de Secretario particular se basó en la Ley que se lo permite y para la retribución del Teniente de Alcalde, se inspiró en otro Ayuntamiento de la Provincia gobernado por el PSOE.

Expresa a continuación su criterio de que lo que el PSOE pretende es dominar todo y "enchufar" a toda la gente de su ideología, indicando que por ello pierden todos los recursos que contra estas contrataciones les presentan, aconsejándoles que actúen con más honradez.

Replica la Alcaldía aconsejando al Concejal Sr. MOLANO que omita poner en tela de juicio la honradez del PSOE, o caso contrario, se le obligará a tratar de exigirle la responsabilidad pertinente a través de los Tribunales ordinarios.

Tras de otras intervenciones, se somete a votación este asunto haciéndolo a favor la Alcaldía Presidencia; los 5 Concejales del Grupo Socialista presentes en el acto; y el Concejal del CDS, y en contra los 6 Concejales de IU y los 3 Concejales de AP, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada la propuesta por 7 votos a favor y 9 en contra.

### 13º.- ASIGNACION A MIEMBROS DE LA CORPORACION:

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda emitido en reunión de fecha 22 de Septiembre, que reestructura las asignaciones a los miembros de la Corporación, fijándolos en las siguientes cantidades mensuales:

Asignación fija a Concejales delegados de área...	10.000 h.s.
Asistencia a Pleno.....	3.000 h.s.
Asistencia a Comisión de Gobierno.....	1.000 h.s.
Asistencia a Comisiones Informativas.....	500 h.s.

A lo anterior se opone el Portavoz de IU, Sr. MOLANO, por estimar que el Grupo mayoritario pretende con esta redistribución anular a la oposición, expresando su criterio de que no lo conseguirán aún cuando por su labor no se les retribuya en absoluto.

Niega el Portavoz del PSOE que este sea el objetivo perseguido, afirmando que lo que se pretende es ajustar la retribución en parte proporcional al trabajo desarrollado por cada miembro de la Corporación, extendiéndose en consideraciones sobre la injusticia de las retribuciones fijadas hasta la fecha.

Sometida a votación la propuesta lo hicieron a favor la Alcaldía Presidencia; los 6 Concejales restantes del Grupo Socialista y el Concejal del CDS, absteniéndose los 6 Concejales del Grupo de IU y los 3 de AP, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada la propuesta por 8 votos a favor y 9 abstenciones.

### 14º.- ASUNTOS URGENTES:

#### 1. Regulación de Tráfico:

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se dió lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación por el que se propone la aprobación de la regulación presentada por la Policía Municipal para cambio de sentido de las calles Valdelacalzada y Duero, motivada por la apertura del camino del Carazo, debiendo rectificarse en el Plan presentado las señales precisas para permitir la circulación en doble dirección en la C/ Valdelacalzada, estableciéndose el aparcamiento alterno en la misma, o con exclusividad en una de las aceras y debiendo, para evitar el entorpecimiento permanente al tráfico obligar al propietario de Talleres Galo a que omita la reparación de vehículos en la vía pública.

Sometida a votación fue aprobada por unanimidad.

### 15º.- CONTESTACION A PREGUNTAS:

Contestando a la pregunta formulada por el Concejal de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, en Sesión celebrada el 2 de Septiembre de 1.987, en la que solicitaba explicación del motivo de haberse autorizado, sin previa información vecinal, a PABLO IGLESIAS CORZO, el cambio de la 4ª categoría a la de Bar especial, al establecimiento de su propiedad situada en Plaza de España 3, por acuerdo de la Comisión de Gobierno celebrada el día 13 de Julio de 1.987, por Secretaría se da lectura a dicha contestación en el siguiente sentido:

Los bares de cualquier categoría, no figuran incluidas en el nomenclator anejo al Reglamento de Actividades Molestas y, por lo tanto, la tramitación de su autorización no ha de sujetarse al procedimiento fijado en dicho Reglamento, que exige, entre otros trámites, la información pública y vecinal.



La concesión de licencias para este tipo de actividades ha de efectuarse pues, salvo que los elementos instalados en el mismo o las deficiencias de insonorización de la construcción del edificio de su emplazamiento aconsejen lo contrario, con arreglo a las prescripciones del Reglamento de servicios, conforme al cual, y disposiciones posteriores, la Alcaldía es exclusivamente competente.

El objeto de la información vecinal, que en estos supuestos es voluntaria, tiene por objeto exclusivamente dar opción al vecino colindante para oponerse, si los elementos instalados producen ruidos excesivos que ocasionen molestias.

En el caso concreto que nos ocupa, si antes de autorizarse el cambio de categoría, que implica la prolongación del horario de cierre, se hubiera consultado de forma fehaciente a los vecinos afectados, dándoles un plazo para reclamar, aún en el supuesto de que esta actividad resultara molesta, difícilmente podría este vecino saber, antes de que funcione si los ruidos que produce a avanzadas horas de la noche ocasionan efectivamente dichas molestias. Con ello, transcurrido el plazo que se les concediera sin hacer alegaciones, si en el local afectado no se introducen modificaciones con respecto a las instalaciones que figuraban durante el periodo de información vecinal, jurídicamente este vecino tendría pocas posibilidades de hacer prosperar su queja, por haber decaído en el derecho al no haber hecho uso de él durante el plazo concedido.

Por el contrario, la autorización concedida por la Comisión de Gobierno se condiciona a que en el futuro no se produzcan reclamaciones de los vecinos colindantes, con lo cual se les dá opción a estos a comprobar si esta actividad, funcionando hasta las horas que con dicho acuerdo se le autoriza, les ocasiona algún tipo de molestias, en cuyo supuesto puede, en cualquier momento, formular reclamación y la Comisión de Gobierno reconsiderar y anular esta autorización.

Por ello con el acuerdo referido no se ha vulnerado la legalidad y no se ha ocasionado perjuicio alguno a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad.

Pregunta sobre operación de crédito:

Contestando a pregunta formulada en la misma Sesión Plenaria citada anteriormente por el Concejal de IU, Sr. RODRIGUEZ MORENO, en relación con el importe total de la cantidad a abonar al finalizar el periodo de amortización del préstamo solicitado al Banco de Crédito Local de España por importe de 234.957.924 €, y el porcentaje que la carga financiera representa sobre el presupuesto, por Secretaría se hace entrega a dicho Concejal del Plan Financiero completo de dicha operación en la que se recogen todas las circunstancias de este préstamo, que incluye la contestación a las preguntas formuladas.

#### 16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

1º. Por el Teniente de Alcalde, Sr. CARRETERO TALAVERA, se pregunta a la Alcaldía la razón de que ocasionalmente en sus ausencias se ha sustituido a la Alcaldía por el 5º Teniente de Alcalde D. ANTONIO VEGA CARRETERO sin antes encomendarle a él como tercer Teniente de Alcalde, dicha sustitución y la razón de que por qué en el desplazamiento a Trujillo con motivo del día de Extremadura, se desplazó en representación de la Corporación el Concejal D. ANTONIO DIAZ GENERELO, y no lo hizo cualquier Teniente de

Alcalde si la Presidencia no podía hacerlo.

Se contesta por la Alcaldía a la primera pregunta en el sentido de que el 5º Teniente de Alcalde, en ocasiones permanece en el Ayuntamiento cooperando con él en el desarrollo de la labor municipal sin que, salvo ocasiones en que por su ausencia, y por no disponerse de Teniente de Alcalde de nº inferior en ese momento, le ha sustituido, pero en cualquier caso sin delegación.

Por lo que respecta al desplazamiento a Trujillo el Concejal, Sr. DIAZ GENERELO, lo hizo a requerimiento de la Alcaldía, lo que agradece sinceramente, y anate la imposibilidad de poder contar con ningún Teniente de Alcalde por estar todos ausentes en dicha fecha.

2ª. Por el Concejal de IU, Sr. RODRIGUEZ GOMEZ, se indaga sobre el cumplimiento de la promesa del Consejero de Agricultura de arreglo de caminos del término municipal, formulada a la anterior Corporación.

La Alcaldía contesta que esta era la 1ª noticia que tenía al respecto como consecuencia de que el anterior Alcalde abandonó su cargo tras perder las elecciones sin cambiar impresión de ningún tipo con él. No obstante trasladaría la pregunta a dicho Consejero.

3ª. El mismo Concejal recrimina al actual delegado municipal de Agricultura el haber manifestado a algunos vecinos que el tratamiento de olivos no podía llevarse a efectos por cuanto que el anterior Concejal que ejerció este cargo no quería colaborar. Al mismo tiempo se ofrece para llevar a cabo esta labor de tratamiento de olivos siempre que se le dote de los medios necesarios.

El Concejal, Sr. DIAZ GENERELO, niega haber efectuado dicha declaración en el sentido expuesto por el Concejal citado, exponiendo que su único comentario a este respecto se limitó a que el anterior Concejal delegado de este área no le había entregado a él la documentación pertinente a este asunto. Al ser contestado por el Sr. RODRIGUEZ GOMEZ que la documentación la tenía el Administrativo Sr. ALONSO, el Concejal D. ANTONIO DIAZ GENERELO expresó su intención de ordenarle su entrega y estudiar el asunto.

4ª. El Concejal Sr. MOLANO GRAGERA, pregunta sobre las gestiones realizadas ante los numerosos apremios realizados por la Delegación de Hacienda a los contribuyentes por el concepto de Urbana.

La Alcaldía le contesta haciendo una exposición detallada de todas las gestiones realizadas a este respecto tendentes a anular este apremio en los casos injustificados y las soluciones dadas por los responsables de Hacienda a cada uno de los casos presentados en relación con este arbitrio.

5ª. El mismo Concejal Sr. MOLANO GRAGERA, hace mención a una nota aparecida en la prensa por la que se indica que un proyecto de disposición permitirá en el futuro la reducción por los Ayuntamientos del tipo impositivo de Urbana y pregunta la intención de la Alcaldía a este respecto, siendo contestado por la Presidencia en el sentido de que si en el futuro alguna disposición permite esta reducción él propondrá su reducción.

6ª. El Concejal Sr. MOLANO GRAGERA, ruega a la Presidencia que gestione lo necesario a fin de obtener incremento de la reserva de crédito para obra del PER, al menos con igual porcentaje del experimentado de entre los años 1983 y 1984.



La Alcaldía contesta en el sentido de que esta presión se está efectuando ya.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión a las 24,00 horas, tras de lo cual 2 vecinos presentes en el Salón de Sesiones piden autorización para intervenir públicamente, siendo concedido por la Alcaldía, tras de lo cual, el primero de ellos, que conocido por esta Secretaría, resulta ser el Director de la Universidad Popular, quien recrimina al Concejal Sr. MOLANO GRAGERA, la utilización del contenido de conversación mantenida entre ambos, con fines políticos, al haber hecho público durante el transcurso de la Sesión su comentario sobre la aceptación por parte del Concejal del CDS, Sr. MORENO BELENES, de que una de las unidades de alfabetización de que disponía la Delegación de Educación y Ciencia fuera concedida a otro Ayuntamiento distinto del de Montijo, pese a que, del estudio realizado por dicha Universidad Popular, se desprende la existencia de un elevado nº de analfabetos.

Le recrimina igualmente que se haya atribuido durante la época de su mandato como Alcalde de Montijo la iniciativa de confección del estudio de alfabetización, exponiendo que el mismo era iniciativa de la propia Universidad Popular.

Le recrimina por último que en todo momento el Sr. MOLANO quiera aparentar ser defensor de los trabajadores cuando en su caso se le contrató por el mismo Concejal en el tiempo que desempeñó la Alcaldía, sin respeto a las condiciones de su puesto de trabajo, ni aplicación posterior del convenio urgente.

Contesta el Concejal, Sr. MOLANO GRAGERA, indicando que su obligación como representante del pueblo era hacer público en el forum municipal los comentarios que acerca de la gestión municipal se realizaran fuera de allí, pues el Ayuntamiento era el encargado de recibir las críticas y rectificar sus decisiones erróneas.

Negó la irregularidad atribuida a la contratación del Director de la Universidad Popular, manifestando que la misma se ajustó a las bases aprobadas por la Corporación que fueron aceptadas íntegramente por el interesado.

Otro vecino interviene para expresar su extrañeza de que se renunciara a un aula de alfabetización dada la necesidad que Montijo tenía de ella.

El Concejal, Sr. MORENO BELENES, replicó a ambos intervinientes afirmando que si se aceptó la atribución de este aula de alfabetización a otro Municipio fue por considerar justa la petición de éste, pero que ello no fue obstáculo para que, atendiendo a las necesidades de Montijo, la Alcaldía con posterioridad realizará gestiones cerca de la Dirección Provincial para obtener la concesión de esta segunda aula de alfabetización, que ya ha sido conseguida.

No existiendo más intervenciones, la Alcaldía decreto de nuevo la finalización de la Sesión siendo las 0 horas y 15 minutos del día siguiente de su comienzo. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 23 DE OCTUBRE DE 1.987

SRES. ASISTENTES:

Núm. 21

Alcalde-Presidente:

D. LUIS GRAGERA ZAMORA.

Ttes. de Alcalde:

D. MARIO LOPEZ DELGADO.  
D. FCO. JAVIER AVILA LLANOS.  
D. AURELIO CARRETERO TALAV.  
D. ALFONSO BARROSO RICO.  
D. ANTONIO VEGA CARRETERO.

Concejales:

D. JOAQUIN CHAVEZ GRAGERA.  
D. ANTONIO DIAZ GENERELO.  
D. JUAN C. MOLANO GRAGERA.  
D. ALONSO RODRIGUEZ GOMEZ.  
D. PEDRO SERRANO PASCUAL.  
D. FCO. DEL VIEJO CARRETERO.  
D. JUAN MORENO BELENES.  
D. JOSE A. MARI MILLAN.  
D<sup>a</sup>. MONTSERRAT NOLLA CORTES.  
D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO.

Secretario:

D. JOSE LUIS MARTIN BOYERO.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las 20,00 horas del día veintitres de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en 1ª convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que falta, sin haber excusado su asistencia, el Concejal D. FLORENTINO ALVAREZ CHAVERO.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna al acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de Septiembre de 1.987, por el Concejal del grupo socialista, D. ANTONIO VEGA CARRETERO, se resalta que en la misma, por omisión, no se refleja el acuerdo adoptado sobre resolución de expediente sancionador por infracción urbanística a D. ALFONSO FRANCO ALVARADO. Aceptado por Secretaría, la Corporación acuerda por unanimidad que se incluya como primer punto en la presente sesión.

Por su parte el portavoz de AP, Sr. SERRANO PASCUAL, indica que en el punto 2º de dicha acta, deben incluirse sus manifestaciones en el sentido de que con la admisión de la solicitud de cambio de titularidad, se vulneraba el pliego de condiciones que rigió en la subasta, por lo que, como solución planteó la posibilidad de mantenimiento de dominio compartido entre padre e hijo.

El mismo portavoz, indica que en el punto 8º, no se contempla la cuantía económica de la elevación del coste del servicio de recogida de basuras con las nuevas contrataciones.

El Concejal, Sr. DEL VIEJO, indica que no se recoge su intervención sobre el desarrollo de la feria.

Por su parte, el Concejal, Sr. MARI MILLAN, indica que debe incluirse en la página 3ª, su afirmación de que en la concesión de préstamo de la ONCE, él no era más que un simple miembro de la Comisión de siete que resolvía.

Con estas rectificaciones, que fueron aceptadas, se acuerda por unanimidad la aprobación de la misma.

Tras de ello la Alcaldía informa sobre la concesión de una nueva subvención para la Universidad Popular, por importe de 1.234.285 ₧, de la Diputación Provincial.



Tras de ello se adoptaron los siguientes

### ACUERDOS:

#### 1º.- EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION URBANISTICA:

Visto expediente instruido por infracción urbanística y de protección de la legalidad, instruido contra el promotor ALFONSO FRANCO ALVARADO, al haber realizado obras de alicatado, derribo de muros, picado, enfoscado y terminación a la tirolesa en zócalo de fachada, de edificio señalado con el nº 2 de la C/ Moncayo, no contempladas en la licencia concedida, y resultando que, concedido con fecha 24 de Febrero de 1.987, plazo de 2 meses para la demolición de las obras ejecutadas ilegalmente, no ha realizado actividad alguna al respecto, por lo que el instructor propone la imposición de sanción al promotor de 5.000 ₧ de multa y derribo de lo indebidamente construido.

La Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, y considerando que en escrito que obra en el expediente, se acredita que el interesado ha renunciado al incremento de valor a efectos del justiprecio, en el supuesto de futura expropiación, acuerda por unanimidad, pese al informe contrario de Secretaría, que se archive sin más trámite el expediente de protección de la legalidad urbanística, e imponer al promotor citado, la sanción de 5.000 ₧ de multa propuesta.

#### 2º. PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO:

Visto el proyecto de contrato de crédito a suscribir con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 167.172.558 ₧, con las finalidades que en el mismo se indican, la Corporación, teniendo conocimiento previo del preceptivo informe del Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el Artº. 54 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, y de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, acuerda, con los votos a favor de la ALCALDIA-PRESIDENCIA, y de los Concejales Sres. D. MARIO LOPEZ DELGADO; D. FRANCISCO JAVIER AVILA LLANOS, D. AURELIO CARRETERO TALAVERA, D. ALFONSO BARROSO RICO, D. ANTONIO VEGA CARRETERO, D. ANTONIO DIAZ GENERELO, D. PEDRO SERRANO PASCUAL, D. JUAN MORENO BELENES, y Dª MONTSERRAT NOLLA CORTES, es decir, DIEZ de los DIECISIETE miembros que, de Hecho y de Derecho, integran la Corporación, y por tanto con el quorum exigido por el Artº. 431 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril,:

1º. Aprobar en todas sus partes el mencionado proyecto de contrato de crédito.

2º. Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, el oportuno contrato privado de formalización del mismo

Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que literalmente se transcriben a continuación:

PRIMERA: El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Montijo, de la provincia de Badajoz, por un importe de 167.172.558 ₧, con destino a ejecución de obras de urbanización, pavimentación, acerado, alumbrado público, abastecimiento de agua, saneamiento, instalación de un pozo y bocas de riego, reforma de la Plaza de España y de la Plaza de Abastos, retranqueo de farolas en la C/ Puerta del Sol, eliminación de barreras

arquitectónicas, vallado de obras en la C/ Cánovas, cerramiento del Parque del Valle, instalación de zócalos en los soportales del Ayuntamiento, demolición y construcción de nuevos nichos en el Cementerio Municipal, terminación y reparación del Matadero, construcción de dos campamentos para trabajadores temporeros, obras en el antiguo Cuartel de la Guardia Civil para refugio de transeuntes, terminación del apeadero del ferrocarril, obras de reforma y reparación en el salón de actos del Ayuntamiento, en la antigua Escuela de Artes y Oficios, en el Aula de Música en la Casa de Cultura, en la Casa Cuartel de la Guardia Civil, solado del patio de la Casa de Cultura de Lácara y obras de reparación, cerramiento y acondicionamiento de Centros Escolares, construcción de gradas en el Campo Municipal de Deportes, terminación del campo de fútbol del Valle y pista polideportiva, vallado y pozo de agua en el mismo, acondicionamiento de pistas de tenis, obras del polideportivo cubierto y acceso al mismo, construcción de una caseta para material de emisión radiofónica, adquisición y rehabilitación de la Casa del Navegante para nueva Casa de Cultura, recinto ferial, adquisición de diversos inmuebles para distintos servicios y atenciones municipales, deslinde de terrenos en la urbanización de Los Charcos, adquisición de mobiliario y equipo de oficina, equipo de informática, maquinaria para diversos servicios, cierres metálicos para protección de kiosco del Parque, y adquisición de señales de tráfico y letreros para nominación de nuevas calles.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

SEGUNDA: Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso.

TERCERA: Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11,50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la superioridad dispusiera o autorizara la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y



demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.

**CUARTA:** Las peticiones de fondos con cargos a la "Cuenta General de Crédito", abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios sucritos por el Sr. Alcalde-Presidente con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto de base de la operación y proyectos de las obras.

**QUINTA:** Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestralmente inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el importe del crédito constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Montijo a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato en todo o en parte.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 10 años con descapitalización trimestral, a contar del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses, comisiones y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11,50 por 100 anual o el que correspondiera en el caso de que se modificara de acuerdo con lo previsto en la cláusula sexta.

Consolidada la deuda, la Corporación satisfará, en su integridad, la cuota financiera comprensiva de intereses, comisión y amortización, bonificando el Banco en un 1 por 100 anual el interés correspondiente a la suma pendiente de disponer.

El saldo pendiente de disponer transcurrido el plazo de dos años desde la consolidación de la deuda se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA: En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11,50 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación en más o en menos del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 11,50 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco y autorizada de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 13/1.971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara o redujera en un medio por ciento, o más sobre el tipo base del 11,50 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con la modificación, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada modificación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

SEPTIMA: La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA: El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Montijo por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallen libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudiesen afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.



El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España con fecha 30 de Mayo de 1.985, ante el Notario de Mérida, D. Pablo Blanco Bueno, para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central (órgano central o periférico), autónoma o provincial, procedentes del recurso mencionado será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

NOVENA: En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA: Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en 14 de Enero de 1.983, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato y de que la cuenta a través de la cual se desarrollará este servicio de tesorería será la que a nombre de esa Corporación figura abierta en este Banco.

UNDECIMA: En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA: El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se dá distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en las cláusulas undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA: Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1.930.

DECIMO CUARTA: Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación liberada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asímismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y sigularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA: La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de Gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA: Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA: En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1.971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 31 del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA: La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:



"También son admisibles para constituir la fianza provisional definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

DECIMO NOVENA: Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL: La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 11,50 por 100 anual, más una comisión del 3,50 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

3º.- EXPEDIENTE Nº 2/87 DE MODIFICACION DE CREDITO:

Visto expediente nº 2/87 de Modificación de Crédito, dentro del Presupuesto General de Gastos vigente, que supone suplementación de las partidas que al final se indican, hasta un total de 27.945.671 ₧, mediante transferencia de igual cantidad de distintas partidas que en el mismo figuran, y el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda, la Corporación, con la salvedad de que el grupo de IU no está conforme con la suplementación de la partida 121.1, de gastos de representación por importe de 1.500.000 ₧, acuerda por unanimidad:

Aprobar provisionalmente citado expediente, y que se someta a información pública por tiempo de 15 días hábiles, que será considerado aprobado definitivamente sin nuevo acuerdo, en el supuesto de que durante el periodo citado no se formulen reclamaciones contra el mismo.

ALTAS

Partidas

121,1.- Gastos de representación. -----	1.500.000 ₧.
161,1.- Personal Laboral Contratado. -----	11.500.000 ₧.
181,5.- Seguros Sociales. -----	4.000.000 ₧.
182,5.- Asistencia médico-farmacéutica a Funcionarios. -----	602.082 ₧.
221,6.- Alquileres locales. -----	28.000 ₧.
222,6.- Conservación y reparaciones ordina- rias. -----	500.000 ₧.
242,1.- Dietas del Personal. -----	100.000 ₧.
251,1.- Vestuario y equipo personal. -----	200.000 ₧.
259,6.- Otros gastos especiales de funciona- miento. -----	3.000.000 ₧.
261,1.- Conservación y reparaciones ordina- rias (vehículos). -----	200.000 ₧.
325,9.- Intereses (de anticipos y préstamos)	3.315.589 ₧.
472,1.- Otras transferencias. -----	2.000.000 ₧.
482,1.- Premios, becas y pensiones de es- tudios. -----	300.000 ₧.
483,5.- Otras transferencias (prótesis den- tal, gafas, etc.). -----	200.000 ₧.
858,9.- Anticipos a Funcionarios .-----	500.000 ₧.

TOTAL ALTAS.....27.945.671 ₧.

BAJAS:Partidas

223,6.- Limpieza, calefacción y otros gastos de inmuebles.-----	1.000.000 ₧.
262,6.- Conservación y reparaciones de inversiones.-----	500.000 ₧.
263,6.- De otras inversiones.-----	1.000.000 ₧.
423,3.- Otras transferencias.-----	4.332.561 ₧.
472,1.- Otras transferencias.-----	2.804.223 ₧.
483,1.- Otras transferencias.-----	3.000.000 ₧.
611,1.- Zonas de tierra.-----	1.470.404 ₧.
612,1.- Obras Plaza de Abastos.-----	410.922 ₧.
613,1.- Bacheo calles.-----	238.229 ₧.
614,1.- Riego parque.-----	341.051 ₧.
616,1.- Pared divisoria junto a teatro.----	90.000 ₧.
619,1.- Protección kiosco parque.-----	85.985 ₧.
620,1.- Instalación rótulos calles.-----	75.000 ₧.
622,1.- Expropiación solar C/ la Legión.---	1.750.000 ₧.
631,1.- Instalación rótulos soportales.----	296.000 ₧.
632,1.- Terminación matadero.-----	431.200 ₧.
633,1.- Paso a Polideportivo.-----	459.100 ₧.
634,1.- Ampliación Red "Los Charcos".-----	191.746 ₧.
640,1.- Construcción apeadero Renfe.-----	232.000 ₧.
641,1.- Adquisición moto-azada.-----	137.250 ₧.
645,1.- Terminación Mercado Abastos.-----	1.600.000 ₧.
646,1.- Adquisición casa Campo Iglesia.----	3.500.000 ₧.
735,6.- Obras PER.-----	4.000.000 ₧.

TOTAL BAJAS.... 27.945.671 ₧.

4º.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRA "LOS CHACOS":

Habiéndose realizado obras de hormigonado de calles de la zona de "Los Charcos", con la imposición de contribuciones especiales a todas ellas, excepto a la C/ de igual nombre, y previo dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión de Hacienda, la Corporación acuerda por unanimidad imponer contribuciones especiales por las obras citadas a la C/ "Los Charcos" y aprobar el proyecto de ejecución de esta obra, que se eleva a 1.678.274 ₧; el porcentaje a aplicar, que se fija en el 20 % y el valor del módulo, que viene determinado por el metro lineal de fachada, y se fija en 2.237,70 ₧ por unidad, al igual que la relación de contribuyentes y cuotas resultantes, cuya suma asciende a 335.655 ₧.

En este punto el Portavoz de IU, expresa su deseo de que este módulo se aplique a todas las calles de la zona, siendo contestado por el Portavoz del PSOE afirmando su coincidencia de criterio en este punto, que les ha llevado a rectificar el acuerdo adoptado en este sentido por la Corporación anterior, para algunas calles aplicaba el porcentaje del 40 %, doblando el de otras de la misma zona.

5º.- BAJADA TOPE MINIMO SERVICIO AGUA:

Visto el estudio confeccionado en base a datos de consumo, que permite determinar el número de abonados que exceden en el consumo del mínimo fijado, se da lectura a propuesta de la Alcaldía y dictamen de la Comisión de Hacienda adoptado con la abstención del miembro del Grupo de AP, Sr. CARRETERO TALAVERA, que propone la reducción de 30 a 25 m3 del mínimo de facturación trimestral en el consumo de abastecimiento de agua.



El grupo de IU, muestra su conformidad condicionado a no suponga elevación de las tarifas restantes.

La Alcaldía contesta a lo anterior en el sentido de que el déficit que se produzca durante el presente ejercicio como consecuencia de esta reducción será asumido por las reservas del servicio.

El Concejal miembro del CDS, muestra su propósito de apoyo a todo lo que suponga reducción de tarifa y solicita que para el próximo ejercicio se amplie a las de las restantes tasas.

El Concejal de IU, Sr. RODRIGUEZ MORENO, se muestra disconforme por considerar que el déficit de la reducción de este mínimo, implica elevación del precio del m<sup>3</sup> consumido por los que lo superan, aclarando la Alcaldía que esta repercusión se produce exclusivamente en los metros comprendidos entre 25 y 30, lo que no supone enjugar el déficit, que se estima entre 200.000 y 300.000 ₧.

Con intervenciones posteriores de los Concejales Sres. DEL VIEJO CARRETERO, proponiendo el estudio de la repercusión de esta medida sobre los contadores colectivos, y del Concejal de AP, Sr. SERRANO PASCUAL, que discrepa de las cuantificaciones del déficit, ya que los estudios que él posee afirman que el Servicio arroja superávit superior a 9 millones de pesetas, es aprobada por unanimidad la reducción de dicho mínimo.

#### 6º.- RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS:

Creado por la Diputación el Servicio Provincial de Recaudación de Tributos Locales que ofrece a los Ayuntamientos de la Provincia, se estudia la posibilidad de aceptar este ofrecimiento, a lo cual se opone el portavoz de IU, Sr. MOLANO, por estimar que debe ser el propio Ayuntamiento quien lo asuma. El Concejal del CDS, Sr. MORENO BELENES, expresa su preocupación de que este servicio fracase al igual que lo ha hecho en la Provincia de Cáceres, por lo que estima que debe ser Hacienda quien continúe efectuando la recaudación.

Por su parte el Concejal de IU, Sr. RODRIGUEZ MORENO, comienza a expresar su deseo de que las revisiones catastrales se efectúen de forma que evite errores, siéndole retirada la palabra por la Alcaldía-Presidencia, al estimar que el contenido de su intervención no se ajustaba al asunto debatido.

Tras de ello y sucesivas intervenciones del Portavoz del PSOE, Sr. LOPEZ DELGADO, y el Concejal de IU, Sr. MARI MILLAN, se somete a votación la propuesta, coincidente con el dictamen de la Comisión de Hacienda de que se acepte el ofrecimiento de la Diputación Provincial y, en consecuencia se autorice la utilización, por parte de este Ayuntamiento, del Servicio Provincial de Recaudación de Tributos Locales, tanto en vía voluntaria como en ejecutiva, a partir del primero de Enero de 1.988, autorizándose a dicho Organismo para la detracción del 5 % sobre el importe de lo recaudado en periodo voluntario y del 10 % de lo que se recaude en periodo ejecutivo, y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos para la integración en el Servicio Recaudatorio citado.

Explicadas las circunstancias de oportunidad y conveniencia inspiradas en los principios de actuación que para las Diputaciones, con relación a los Ayuntamientos enuncia la Ley 7/85, de 2 de Abril, estimándose de conveniencia la adhesión al proyecto, por considerar que redundará en la efectividad y agilización de la Hacienda Municipal, la Corporación, con los votos a favor de la Alcaldía-Presidencia y los Concejales, D. FRANCISCO JAVIER AVILA LLANOS, D. ALFONSO

BARROSO RICO, D. AURELIO CARRETERO TALAVERA, D. JOAQUIN CHAVES GRAGERA, D. ANTONIO DIAZ GENERELO, D. MARIO LOPEZ DELGADO, D<sup>a</sup> MONTSE-RRAT NOLLA CORTES, D. PEDRO SERRANO PASCUAL y D. ANTONIO VEGA CARRETERO; los votos en contra de los Concejales, D. JOSE ANTONIO MARI MILLAN, D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA, D. ALONSO RODRIGUEZ GOMEZ, D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO, D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO, - y la abstención del Concejal del CDS, D. JUAN MORENO BELENES, es decir, por 10 votos a favor, 5 en contra y 1 abstención, que constituye número cualificado y suficiente para la validez del acto, conforme señala el Art<sup>o</sup>. 22 de la Ley 50 del Real Decreto Legislativo 2.568/86, de 28 de Noviembre, acuerda con relación a este asunto:

PRIMERO: Aceptar el ofrecimiento de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, y en consecuencia autorizar la utilización por parte de este Ayuntamiento del SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES Y ASISTENCIA ECONOMICA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, a partir de 1<sup>o</sup> de Enero del próximo ejercicio de 1.988, que gestionará directamente la propia Diputación y en las condiciones y requisitos que se contienen en el acuerdo de creación del mismo, de 25 de Septiembre del corriente año de 1.987, que se declara conocer y aceptar íntegramente, habida cuenta de los beneficios y conveniencia que representan para el Municipio.

SEGUNDO: Como participación económica de este Ayuntamiento en la prestación de los servicios cuya utilización se acuerda y para el mantenimiento del mismo, se autoriza la detracción del 5 % sobre el importe de lo recaudado en periodo voluntario, y en el porcentaje que se fije reglamentariamente, en periodo ejecutivo, que girará la Excma. Diputación Provincial, y

TERCERO: Se remitirá certificación íntegra de este acuerdo a la propia Diputación Provincial, como documento acreditativo y bastante de inclusión de este Ayuntamiento en el proyecto recaudatorio a llevar a efecto por la misma, a cuyo fin se faculta al Sr. Alcalde-Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma, diligenciado y aplicación de cuantos documentos, compromisos o normas se deriven del acuerdo adoptado y, en definitiva, de la integración en el Servicio recaudatorio.

#### 7<sup>o</sup>. - OBRAS ADQUISICION PRESTAMO:

Habiendo sido aprobado en esta misma sesión el proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por distintas finalidades, se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, que propone al Pleno la adopción de acuerdo por el que se faculte a la Alcaldía para gestionar directamente la realización de todas las obras incluidas en dicha relación y efectuar las adquisiciones en ellas contenidas. Por lo que respecta a la compra de la Casa del Navegante, se faculta a la Alcaldía expresamente para su adquisición en un total de 26 millones de pesetas, incluida la parte trasera del edificio principal, debiendo abonarse 20 millones con cargo al préstamo citado; 5 millones de la subvención concedida por el Ministerio para las Administraciones Públicas, y el millón restante a abonar en 1.988 con cargo al presupuesto general.

El Portavoz de IU se opone en especial a la adquisición de este inmueble, por entender que existen otras necesidades prioritarias sin satisfacer.

El Portavoz del PSOE, resalta que el acuerdo de adquisición está ya adoptado con anterioridad, y de lo único que se trata en el



presente caso es de aprobar el importe, que se ha incrementado en un millón de pesetas, con respecto a lo presupuestado.

El Portavoz de AP se muestra conforme con dicha adquisición, por estimar que con ello se incrementa el patrimonio municipal y se eliminan los alquileres actuales.

Tras de ello e intervenciones posteriores de los Concejales, D. PEDRO SERRANO PASCUAL y D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO, se somete a votación el dictamen de la Comisión leído, haciéndolo a favor la ALCALDIA-PRESIDENCIA; los 6 Concejales del PSOE restantes; los 2 Concejales de AP presentes y el Concejal del CDS, y en contra los 6 Concejales del grupo de IU, por lo que la Alcaldía declaró aprobada esta propuesta, con 10 votos a favor y 6 en contra.

#### 8º.- SOLICITUD CESION PARCELA:

Habiéndose indicado por personal del SEREA, la necesidad de solicitud de cesión al Ayuntamiento de la parcela 5.038, desde años dedicada al cordel de ganado, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, acuerda por unanimidad posponer la resolución de esta asunto, hasta tanto se determine la posibilidad de ampliar esta cesión a parte del resto de dicha vía pecuaria, y condiciones de la misma.

#### 9º.- SOLICITUD DE TERRENO PARA INDUSTRIA:

Vistas instancias suscritas por las personas o entidades que se citan, solicitando la enajenación, por parte del Ayuntamiento, de terreno para instalación o ampliación de industrias, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Industria y Comercio, el Pleno adoptó los acuerdos que se reflejan seguidamente:

1º. PEDRO JAEN LIBERAL, 600 m2 para Industria de Taller y exposición de automóviles en solar situado en Carretera de la Estación, junto a PANEBA.

Acuerdo: Ofrecer la posibilidad de su instalación en prolongación de C/ Felipe Trigo.

2º. JOSE CABALLERO GOMEZ, 2.000 m2 de terreno del futuro Polígono Industrial, para traslado de Industria de Carpintería y Cerrajería metálica.

Acuerdo: Ofrecer terreno para esta instalación en prolongación de C/ Felipe Trigo.

3º ASLAND, S.A., 4.000 m2 en régimen de alquiler para instalación de planta de hormigón.

Acuerdo: que la Empresa determine los emplazamientos que estime idóneos, para posterior resolución.

4º. MANUEL HERNANDEZ GUTIERREZ, 1.614,11 m2 de terreno, ubicado en prolongación de C/ Felipe Trigo, para fabricación de material de construcción.

Acuerdo: que se instruya expediente de enajenación, facultando a la Alcaldía para realización de cuantos trámites sean precisos para esta adjudicación, condicionando la misma a que los trabajadores a emplear en los puestos de trabajo a crear sen seleccionados entre vecinos de Montijo.

5º. GERARDO DE LA TORRE UTRILLA, en representación de POLLOS EXTREMADURA, S.A., enajenación de terreno colindante a sus instalaciones en Carretera de la Nava, s/n.

Acuerdo: que se instruya expediente de enajenación del número de metros que se consideren indispensables para la ampliación inmediata, con reserva del resto existente en dicha zona, para futuras ampliaciones, facultándose a la Alcaldía para realización de cuantos trámites sean precisos para esta adjudicación.

6º. MANUEL MONTERO MONTES, ampliación a 72, de los 50 metros concedidos colindantes a la nave de su propiedad en C/ Santuario, s/n.

Acuerdo: estimatorio, facultándose a la Alcaldía para convocar de la subasta pertinente y realización de cuantos trámites sean precisos para esta adjudicación, condicionado a que, previamente se informe por el Aparejador Municipal que esta ampliación no afecta a los terrenos enajenados en sus proximidades.

7º. PEDRO RODRIGUEZ RODAO, arrendamiento para explotación agrícola de la franja de terreno comprendida entre las Fábricas de FOPEXSA y CEPANSA.

Acuerdo: Estimatorio, facultándose a la Alcaldía para suscribir el correspondiente contrato, por cuantía máxima de 9.000 ₧ en total, y con declaración expresa de exención de responsabilidad para el Ayuntamiento en caso de accidente de cualquier tipo y expresamente los derivados de la existencia de cable de conducción de energía eléctrica de alta tensión en el mismo

#### 9º.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDADES DE ACTIVIDADES:

Se examina instancia suscrita por el Policía Municipal DOMINGO RODRIGUEZ LECHON, dando cuenta al Ayuntamiento de que, fuera del horario laboral de su cargo, realiza actividades retribuidas como Agente Técnico de la Compañía de Seguros OCASO, y cobrador de facturas impagadas a la Empresa AUTORADIO, en lo que afirma emplear un total de 10 a 13 horas mensuales, de forma intermitente.

Solicita la declaración de compatibilidad de función y actividad, al amparo de lo dispuesto en el Artº. 14 de la Ley 53/84, de 26 de Diciembre.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Gobernación emitido a este respecto, en sentido desfavorable por la Presidencia y miembros del grupo del PSOE, y con reserva de votos de los Concejales de IU y AP, tras de lo cual, y diversas intervenciones de los distintos grupos, mostrándose a favor los grupos de IU y AP, basándose en que esta declaración ya se efectuó con anterioridad, para actividades similares, a Policías Municipales, y en contra los Concejales del grupo del PSOE, por considerar que los errores cometidos por la anterior Corporación no tienen porque repetirse, estando su grupo dispuesto, incluso, a interponer recurso de lesividad contra los acuerdos de declaración de estas compatibilidades, por estimar que con ellos se ha permitido que se deteriore la imagen de la Policía y que se utilizan los cargos públicos para obtener beneficios en la Empresa privada, y expresando el Concejal del CDS su opinión en el sentido de que los cargos públicos deben servirse con exclusividad si la relación de actividades menoscava la independencia o prestigio de su función.

Tras de ello se somete a votación dicha solicitud, haciéndolo a favor los Concejales de AP, D. AURELIO CARRETERO TALAVERA y D. PEDRO SERENO PASCUAL, y el Concejal del CDS, D. JUAN MORENO BELENES.

En contra, la Alcaldía-Presidencia y los Concejales D. FRANCISCO JAVIER AVILA LLANOS, D. ALFONSO BARROSO, D. ANTONIO DIAZ GENERELO, D. MARIO LOPEZ DELGADO, D. MONTSERRAT MOLLA CORTES y D. ANTONIO VEGA CARRETERO, y absteniéndose de votar los Concejales del Grupo de IU, con lo cual la Alcaldía declara rechazada la solicitud, por 7 votos en contra, 3 a favor y 6 abstenciones

#### 10º.- PROYECTO PER FONDO SOCIAL EUROPEO:

Recibida de la Presidencia de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural, escrito de fecha 14 de los corrientes, por el que comunican haber efectuado reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento, por importe de 2.940.000 ₧, como subvención del 100 % de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación, y destinada a la contratación, por un periodo de 6 meses, de trabajadores menores de 25 años o mayores de dicha edad, con un año o más de antigüedad en el desempleo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, el Pleno acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar el proyecto de obra a realizar con esta subvención que a continuación se indica:

#### "AGILIZACION DEL PROCESO ADMINISTRATIVO"

2º. Comprometerse al abono de la diferencia entre el importe de este proyecto y la subvención a recibir.

3º. Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos se precisen a este fin, y en especial el correspondiente al convenio con el INEM.

Se estudia a continuación escrito del Alcalde Pedáneo de Barbaño, por el que solicita que uno de los trabajadores a contratar con cargo a este programa, sea destinado a esa Entidad Local Menor.

Tras diversas intervenciones, y sometida a votación esta solicitud, lo hicieron a favor de la misma, los 6 Concejales de IU; los 2 presentes de AP y el Concejales del CDS, y en contra, la Alcaldía-Presidencia y los 6 miembros restantes del grupo del PSOE, por lo cual, la Alcaldía declara aprobada la solicitud por 9 votos a favor y 7 en contra.

#### 11º.- BASES PROVISION PLAZAS

Debiendo procederse a la selección de auxiliar administrativo, peones de obras públicas y conserje, para desarrollo del proyecto de agilización del proceso administrativo financiado por subvención del Fondo Social Europeo, a través del INEM, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, el Pleno acuerda por unanimidad, aprobar las bases que han de regir en esta contratación y cuyas pruebas han de ser las siguientes:

#### Auxiliar Administrativo:

- . Dictado a mano.
- . Test triple de capacidad administrativa.
- . Escritura a máquina.

Las pruebas anteriores serán calificadas de 0 a 10 puntos, y de forma separada cada uno de los test.

Peón de Obras Públicas:

Exclusivamente pruebas prácticas que se limitarán a:

- . Picado.
- . Preparación de asfalto y bacheo.

Las calificaciones se otorgarán de 0 a 10 puntos por cada miembro del Tribunal.

Conserje:

- . Dictado sencillo.
- . Pruebas prácticas elementales de:
  - Carpintería.
  - Fontanería.
  - Electricidad.

Se calificarán con independencia, cada una de las pruebas por separado, hasta un máximo de 10 puntos.

En todas las convocatorias de estas pruebas se incluirá de forma inexcusable la cláusula que limite la presentación de solicitudes a vecinos de Montijo, y los núcleos de su población separada de su término y a personas menores de 25 años o mayores de esta edad que cuenten al menos con 1 año de antigüedad en el desempleo.

Todos los Tribunales estarán presididos por la Alcaldía e integrados como vocales por los Presidentes de las Comisiones Informativas de Gobernación y Empleo; un representante de cada Grupo Político de la Corporación y el Secretario General de la misma, que simultaneará las funciones con las de Secretario del Tribunal.

Con independencia de ello en la selección de peones se integrará igualmente el Aparejador Municipal y presenciarán la realización de las pruebas los encargados de obras municipales que este indique.

A las pruebas prácticas de selección de conserje asistirá un práctico por cada una de las materias, designado por la Alcaldía.

Todos los miembros del Tribunal pueden designar, caso de ausencia, suplente de entre los que ostenten igual condición que el titular, y la Alcaldía y Secretaría serán sustituidos en este supuesto por quienes lo hagan en el cargo.

12ª.- APROBACION PROYECTO PER:

Abierto el acto de orden de la Presidencia se procede a dar lectura al escrito de fecha 14 de Septiembre pasado, procedente de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural para esta Comunidad Autónoma, por el que se comunica que se ha efectuado para este Municipio una reserva de crédito de 4.500.000 ₧ que equivale a una subvención del 100 % de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación, como así mismo se da lectura al Proyecto presentado por el Sr. Aparejador de estos Servicios Municipales para esta mencionada subvención.

Tras el debate del mismo, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el Proyecto de obra que a continuación se detalla, a fin de sea remitido a la mayor brevedad posible a la Dirección Provincial del INEM:

"PROYECTO DE REFORMAS URBANAS EN MONTIJO, por Valor de 6.398.808 pesetas".

### 13º.- ARRENDAMIENTO DE BIENES:

#### A) EJIDO DE LAS ERAS:

Finalizado el próximo día 31 de los corrientes el arrendamiento del Ejido de las Eras que los adjudicatarios tenían dedicado a siembra de productos sociales, y existiendo solicitud de concesión de arrendamiento de este terreno para aprovechamiento ganadero, la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Patrimonio, emitido con los votos a favor de la Presidencia; los 2 Concejales del grupo Socialista; el del Concejal de AP y la reserva de voto de los 2 Concejales presentes del grupo de IU, acuerda con los votos a favor de la Presidencia; los 6 Concejales restantes del PSOE; los 2 presentes de AP y del Concejal del CDS, y los votos en contra de los 6 miembros del grupo de IU:

1º. Que el terreno a que se ha hecho referencia cese en su dedicación a siembra de productos sociales y se permita su utilización indiscriminada por parte de los vecinos, hasta tanto de comienzo la construcción del Polígono Industrial a ubicar en el mismo.

2º Que se proceda al arrendamiento, mediante convocatoria pública, para uso ganadero, hasta final de Junio de 1.988, con obligación del arrendatario de permitir la utilización del mismo por parte de todos los habitantes de Montijo, y posibilidad de rescisión unilateral de este contrato por parte de este Ayuntamiento en cualquier momento que las necesidades municipales lo exijan, debiendo excluirse de dicho arrendamiento el terreno colindante a la Gasolinera.

#### B) LAS CABEZAS

Finalizado el arrendamiento de hierbas de terreno de propiedad municipal al sitio de Las Cabezas, el Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, acuerda por unanimidad aprobar para nuevo arrendamiento de terreno durante el año agrícola próximo, el Pliego de Condiciones que rigió para esta adjudicación el año 1.986, elevando a 45.000 pesetas el tipo de licitación.

#### C) TERRENO CARRETERA LACARA:

Finalizado el arrendamiento de hierbas de terreno de propiedad municipal de 1,5 hectareas, emplazado junto a la Carretera que conduce al Poblado de Lácara, el Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, acuerda por unanimidad aprobar para el nuevo arrendamiento durante el año agrícola que ahora comienza, el mismo Pliego de Condiciones que rigió el año 1.986, con elevación del 5 % del tipo de licitación.

### 14º.- ADQUISICION DE MOTOCULTOR Y CORTACESPED:

Precisándose la adquisición de motocultor y cortacesped para servicios municipales y dado que para ello se ha presentado exclusivamente oferta de una Casa Comercial, el Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto se acredite haber solicitado oferta de los mismos a otras 2 Casas Comerciales.

15ª.- ASUNTOS URGENTES:

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, el Pleno, resolvió los siguientes asuntos:

1ª. PLAN CUATRIENAL DE OBRAS:

Visto el anexo del estado cuatrienal de necesidades para solicitud de su inclusión en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de los ejercicios de 1.988 a 1.991, elaborado por la Alcaldía, que comprende un total de 44 obras con un importe global de 381.340.000 pesetas, la Corporación, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y conceder plazo de 24 horas para que los distintos Concejales que lo deseen puedan elevar propuestas a la Alcaldía de inclusión de nuevas obras en el mismo, tras de lo cual será remitido a la Diputación Provincial.

2ª. SOLICITUD DE DECLARACION DE COMPATIBILIDAD:

Se da cuenta de instancia presentada hoy y suscrita por el Policía Municipal TORIBIO SANCHEZ ALVARADO, para declaración de compatibilidad de las actividades realizadas, como Agente Comisionista de Casa Comercial de venta de reclamos publicitarios, durante los meses de Julio y Noviembre de cada año.

La Corporación acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta el próximo Pleno, previo dictamen de la Comisión de Gobernación.

3ª. ORDEN DE EJECUCION:

Visto expediente contradictorio de ruina, que afecta al inmueble señalado con el nº 16 de la C/ Cánovas de este Municipio, iniciado de oficio por informe del Aparejador Municipal de fechas 4 y 30 de Julio de 1.987 y, RESULTANDO:

1ª. Que el inmueble citado, propiedad y residencia de Dª MARTINA GARCIA NUÑEZ, con pared medianera entre el mismo y la propiedad de Dª ANA BAUTISTA CALVO, está afectado de grietas vencimientos y cortaduras en las bóvedas y muros de carga de la zona noroeste debidos al deterioro ostensible del predio colindante citado, al haber desaparecido toda techumbre sobre el muro medianero, que presenta descalzamiento muy profundo de la base, grietas y abombamiento en toda la superficie.

2ª. Decretada por la Alcaldía la iniciación de oficio del expediente, previa determinación de sus propietarios, se dió traslado a los mismos, junto con copia del informe, causa de su iniciación, concediendo plazo de 10 días para examen del expediente y presentación de alegaciones, que fueron aportadas:

a) Por Dª MARTINA GARCIA NUÑEZ en el sentido de que el expediente debe finalizar con el pronunciamiento de orden de ejecución de las obras de reparación necesarias, a costa de Dª ANA BAUTISTA CALVO, en su calidad de propietaria del predio causante de la ruina parcial objeto del expediente.

b) Por D. ANTONIO LOPEZ-LAGO ROMERO, Abogado, en representación acreditada de Dª ANA BAUTISTA CALVO, alegando:

1. Que en el expediente existe un tercer afectado que no ha aparecido, por omisión.



2. Que el deterioro de la pared medianera se ha podido producir o acrecentar al haber derribado el Ayuntamiento en el año 1.980 por su propia iniciativa y riesgo y sin instrucción del preceptor en el expediente, la construcción colindante al muro medianero ahora afectado y sin que esta actuación se notificara previamente a su cliente Sra. BAUTISTA CALVO.

3. Que el informe del técnico urbanístico municipal que obra en el expediente no fija los presupuestos necesarios para declaración de ruina.

4. Que la cuestión planteada es netamente civil, pudiendo el Ayuntamiento ser responsable de la situación que hoy se denuncia.

Por todo lo anterior, interesa se sobresea el expediente, sin perjuicio de la reserva acciones de acciones civiles a quien se entienda perjudicado.

3º. Contestadas por el Aparejador Municipal las alegaciones de los afectados, en escritos que se unen al expediente y que en nada afectan al objeto del mismo, que se limita en el presente caso a determinar la necesidad de adopción de medidas en evitación de daños.

4º. Que sometido el asunto a dictamen pericial del Arquitecto Técnico Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 21 del Reglamento de Disciplina Urbanística, lo emite dentro del plazo señalado, fijando el valor del inmueble en 4.625.160 ₧ y el de las reparaciones en 484.150 ₧, lo que representa el 10,47 % del mismo; manifestando que existe riesgo cierto de derrumbamiento de ala nor-oeste del edificio, e indicando que la declaración procedente, a su juicio, es la del Artº. 23.1.c) del Reglamento de Disciplina Urbanística.

#### CONSIDERANDO:

1º. Que por los servicios técnicos se indica la necesidad de ejecución inmediata de obras a realizar en el edificio afectado; necesidad reconocida y no negada, respectivamente, por los propietarios afectados.

2º. Que el importe de las mismas no alcanza el porcentaje mínimo señalado por el Artº. 12.b) del Reglamento de Disciplina Urbanística, para declaración de estado ruinoso de la edificación, ni en el expediente se ha acreditado la existencia de cualquiera de las restantes causas para ello, fijadas en los apartados 1.a) y c) y 2.

3º. que este Ayuntamiento es competente, por aplicación de lo dispuesto en el Artº. 183.1 de la Ley del Suelo, para adoptar la declaración procedente.

Se acuerda por unanimidad:

1. declarar que, aún existiendo ruina en una parte del inmueble señalado con el nº 16 de la C/ Cánovas, del caso urbano de esta Villa, esta no alcanza a cubrir los requisitos para una declaración general, se ordena a las propietarias del inmueble y pared medianera: Dª MARTINA GARCIA NUÑEZ y Dª ANA BAUTISTA CALVO, respectivamente, la realización en el inmueble referido de las siguientes obras necesarias para su reparación:

1. Apuntalado general de bóveda, cuajado, con madera incluso desmontaje del mismo.....	20.000 ₧.
2. Formación de estructura paralela, constituida por dos pilares de 1 pie x 1 pie, de ladrillo macizo, cargadero de viguetas 2 T, formación de bóveda cerámica superior, previa descarga de tierra en ríñones de la antigua, suponiendo 20,00 m2.....	250.000 ₧.
3. Recalzado por registros sucesivos del muro antiguo	30.000 ₧.
4. Enfoscado de muro y bóveda antiguos con malla electroroldada embutida, suponiendo 35,00 m2.....	35.000 ₧.
5. Formación de defensa exterior mediante enfoscado de muro y vierte-aguas de solera de hormigón, suponiendo 24,00 m2.....	36.000 ₧.
6. Solería de terrazo de 33 x 33, suponiendo 20 m2..	<u>50.000 ₧.</u>
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL.....	421.000 ₧.
15 % de Beneficio Industrial s/ 421.000.....	<u>63.150 ₧.</u>
<u>TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA.....</u>	<u>484.150 ₧.</u>

Asciende el valor de las reparaciones necesarias a la cantidad de CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESETAS, lo que supone un 10,47 % del valor del edificio.

2. Ordenar el desalojo inmediato del ala noroeste del edificio.

3. Conceder plazo de quince días para el comienzo de estas obras, que deberán finalizar dentro de los 15 días siguientes a su iniciación, con advertencia expresa a los propietarios aludidos de que, caso de incumplimiento de este plazo, o de que las mismas se realicen a ritmo inferior al normal, el Ayuntamiento las ejecutará o terminará a su costa en la proporción que a cada uno de ellos corresponda a razón de sus propiedades.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

##### 1ª. CONTRIBUCION URBANA:

Por el Portavoz de AP se pregunta a la Alcaldía si se han realizado gestiones para ampliación del plazo del cobro de contribución dado que, al ritmo actual, se prevee quedarán muchos contribuyentes sin poderlo hacer efectivo.

Por la Alcaldía se contesta que ha obtenido de la Delegación de Hacienda y Recaudación de la zona el compromiso firme de acelerar el cobro y ampliar el horario diario en lo necesario a fin de que ningún vecino que lo desee se vea privado de la posibilidad de pago de estos arbitrios, sin necesidad de desplazamiento a Mérida.

##### 2ª. COMUNICACIONES A BARBAÑO:

Por el Concejal de IU, Sr. RODRIGUEZ MORENO, en su calidad de Alcalde Pedáneo de Barbaño, se pide a la Presidencia, como Diputado Provincial de la zona, que tenga informado a esta Entidad Local Menor de cuanta documentación de importancia llegue al Ayuntamiento que él es Presidente.

La Alcaldía contesta en el sentido de que las comunicaciones que lleguen al Ayuntamiento de Montijo, procedentes de Organismos Provinciales o Autonómicos, y afecten a la comarca, los reciben simultáneamente todos los Ayuntamientos y Entidades Locales del ámbito a que afecta.

### 3ª. COOPERATIVA EIDOS:

Por el Concejal de IU, SR. DEL VIEJO CARRETERO, se pregunta a la Alcaldía la razón de haber suprimido a la Cooperativa "EIDOS", la subvención que venía percibiendo.

La Alcaldía le contesta aludiendo a falta de recursos municipales y ánimo de otorgar trato igual a todas las existentes. Expuso que en la actualidad se están realizando gestiones para obtener ayuda de los Organismos Provinciales o Autonómicos para dicha Cooperativa.

### 4ª. OCTAVILLAS:

Por el Concejal de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, se lee octavilla editada por acuerdo de la Comisión de Gobierno en contestación a otra de IU, extendiéndose en consideraciones sobre cada uno de sus puntos, afirmando:

a) Que la edición impresa de este escrito se ha hecho con fondos públicos, por lo que estima que es una derivación de los mismos que estima grave.

b) En el impreso se vierten ataques contra su persona con lo que degradan las relaciones políticas.

c) Crítica que cada vez que se cita en el mismo a IU, se resalte su condición de "Comunistas", utilizando así el mismo método de Franco para infundir al pueblo el rechazo de los de esta ideología.

d) Rechaza la acusación de que el caos existente en el cobro de la contribución urbana sea achacable a la anterior Corporación, insistiendo en que la única responsable es la Delegación de Hacienda.

e) Critica el exceso de triunfalismo del equipo gobernante al atribuirse el mérito de haber subsanado parcialmente los errores existentes en la contribución urbana, manifestando que ello es consecuencia de las reclamaciones que se hicieron por los vecinos en el año 85.

Replica a lo anterior el Portavoz del PSOE, Sr. LOPEZ DELGADO, rechazando la acusación de derivación de dinero público en la impresión de la octavilla, por cuanto la misma es resultado de un acuerdo de Comisión de Gobierno. Destaca que en esta ocasión se ha tenido la deferencia de someter su contenido a la consideración de este organismo municipal, a diferencia de como ocurría cuando el Sr. MOLANO presidía la Corporación.

Destaca que el Sr. MOLANO tiene mala memoria, al afirmar que en los impresos que hace público IU se omitan los ataques personales, recordando los dirigidos personalmente contra la Alcaldía en los 3 últimos lanzados por este grupo.

Se extraña de que les moleste que se les nomine "Comunistas", cuando la mayoría de los integrantes del grupo de IU pertenecen a

partidos de esta ideología.

Reitera que el culpable del caos existente en el cobro del impuesto sobre urbana es debido a la mala gestión de la Corporación anterior pues, entre otras cosas, el 9 de Enero, cuando ya había cumplido hacía 6 meses el plazo de reclamaciones, AGORRETA presentó 400 reclamaciones que había quedado olvidadas en un cajón. Hacienda las aceptó pese a su presentación fuera de plazo, y cuando ya tenía avanzados los resultados de la renovación catastral y de este retraso se deriva en parte la situación caótica de que personas a las que se les aceptó esta reclamación, se encuentren en vía de apremio por las cantidades iniciales.

Replica el Sr. MOLANO GRAGERA, aludiendo, entre otras cosas, a que las octavillas que su grupo ha difundido en los últimos meses, no van contra el Ayuntamiento, sino contra el grupo gobernante y por tanto debe ser este grupo y no el Ayuntamiento quien les conteste.

Tras contra replica del Portavoz del grupo socialista, la Presidencia considera suficientemente debatido este asunto y, al no existir propuesta alguna de acuerdo, considera zanjado el mismo.

#### 5ª. SITUACION DE CONTRATADO:

Por el Concejal del grupo Socialista, Sr. AVILA LLANOS, se pregunta al actual Portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, en su calidad de Alcalde de Montijo, en la etapa anterior, la situación en que dejó al cesar en su cargo, al contratado municipal JUAN GRAGERA MELCHOR.

Se contesta por el Sr. MOLANO en el sentido de que este, como todos los contratados percibían todos los derechos que la ley le concede.

El Sr. AVILA LLANOS, rechaza la afirmación anterior, indicando que, pese a la existencia de acuerdo del Pleno, a este trabajador, durante los 12 años que lleva contratado, no ha sido dado de alta en Seguridad Social, y su salario lo percibía sin entrega de nómina alguna.

Atribuye el calificativo de explotación a un disminuido, a esta situación y estima inconcebible la misma.

El Sr. MOLANO GRAGETA, contesta en el sentido de que el acuerdo del Pleno exigía su alta en Seguridad Social y desconoce la razón de que dicho acuerdo no se ejecutará, eludiendo cualquier tipo de responsabilidad moral por ello ya que, su criterio fue siempre el de que los acuerdos adoptados se cumplieran en su integridad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 24,00 horas. CERTIFICO.





MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 1.987

NOVIEMBRE

SRES. ASISTENTES:

Num. 22

Alcalde-Presidente:

D. LUIS GRAGERA ZAMORA.

Ttes. de Alcalde:

D. MARIO LOPEZ DELGADO.  
 D. FCO. J. AVILA LLANOS.  
 D. AURELIO CARRETERO TAL.  
 D. ALFONSO BARROSO RICO.  
 D. ANTONIO VEGA CARRETERO.

Concejales:

D. FLORENTINO ALVAREZ CHAV.  
 D. JOAQUIN CHAVES GRAGERA.  
 D. ANTONIO DIAZ GENERELO.  
 D. JUAN C. MOLANO GRAGERA.  
 D<sup>a</sup> MONTSERRAT NOLLA CORTES.  
 D. ALONSO RODRIGUEZ GOMEZ.  
 D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO.  
 D. PEDRO SERRANO PASCUAL.  
 D. FCO. DEL VIEJO CARRET.

Secretario:

D. JOSE LUIS MARTIN BOYERO.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Montijo, siendo las 19,30 horas del día veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en primera convocatoria los señores del margen componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que falta habiendo excusado su asistencia el Concejal de Izquierda Unida, D. JOSE ANTONIO MARIN MILLAN, y faltando sin excusa el Concejal del CDS, D. JUAN MORENO BELENES.

Preguntado por la Presidencia si existía objeción alguna que formular al acta de la última sesión, celebrada el día 23 de Octubre de 1.987 y entregada en fotocopia junto con la convocatoria de la presente, por el Concejal D. ALFONSO BARROSO RICO, se indica que en el apartado b del acuerdo 13º se fija definitivamente como precio de licitación del arrendamiento de la finca "Las Cabezas", 45.000 ₧, cuando en realidad no se determinó, quedando pendiente de determinar dicho precio por la Comisión de Agricultura, que en reunión posterior ha sido fijada en 1.500 ₧. hectárea.

Se aprueba por unanimidad la rectificación en este sentido.

Por su parte el portavoz de Izquierda Unida, Sr. MOLANO, indica que en la página 3 en el acuerdo referente a la operación de préstamo su grupo proponía que se solicitase cantidad equivalente a la deuda y la correspondiente a las obras de urgencias, debiendo eliminarse la cantidad correspondiente a los restantes.

Por lo que respecta a la adquisición de la Casa del Navegante manifiesta que, su grupo no se oponía a la adquisición de este inmueble en razón a que el propio portavoz, durante el desempeño de la Alcaldía, solicitó y obtuvo subvención de 5.000.000 de ₧ con este fin. La oposición de su grupo a este respecto se limitaba a que el inmueble se adquiriera íntegramente con dinero municipal, estimando que debiera solicitarse tan solo lo que se precisará una vez enajenados solares municipales con dicho fin.

El Portavoz de AP, Sr. SERRANO, estima que debe incluirse el compromiso de la Alcaldía a apoyar las medidas que se derivaran del estudio económico del Servicio de Agua si estas resultaran mas positivas que la reducción del mínimo obligatorio.

De nuevo el portavoz de IU interviene para indicar a la Alcaldía la necesidad de que se determinen días y horas avanzados para la celebración de las Comisiones Informativas, por cuanto las obligaciones laborales de algunos de los miembros de su grupo

les impedía en algunos casos la asistencia a las horas que se venía fijando.

Con esta salvedad se acuerda por unanimidad la aprobación del acta correspondiente que es firmada por los asistentes, tras de lo cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- PROYECTO DE COMPENSACION:

Previo dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, y habiendo sido aprobado definitivamente el plan parcial de ordenación de los sectores 5 y 6 de las zonas aptas para ser urbanizadas, del que es promotor y propietario único, D. JOSE MORENO GARCIA, y aceptado por ambas partes, como sistema más adecuado para su ejecución el de compensación, se plantea la necesidad de determinar si, jurídicamente, el Ayuntamiento está obligado a contribuir en los costes de dicha urbanización en el porcentaje equivalente al terreno de cesión obligatoria que recibe. Ante la controversia jurisprudencial al respecto, y en atención a que la falta de acuerdo podría acarrear la suspensión de la ejecución de dicho plan, y estimándose favorable la oferta del promotor que posibilita dicha participación sin que el Ayuntamiento se obligue al abono porcentual de las sucesivas certificaciones de obras de urbanización, lo que permite adecuar la aportación a las posibilidades presupuestarias, y estimándose conveniente para los intereses generales, el Pleno acuerda por unanimidad:

Aceptar la propuesta formulada por el promotor de esta urbanización que supone sustituir la aportación municipal a la misma por la asunción por este Ayuntamiento de la obligación de gestión y ejecución de las siguientes obras de urbanización, dentro de los contenidos en dicho plan:

- Pavimentación de calzadas y encintado de aceras de los tramos afectados del camino de servicio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

- Pavimentación, jardinería y, en su caso, redes interiores de alumbrado público y riego de la parcela "A" de la urbanización (Plaza peatonal central).

- Pavimentación, jardinería y, en su caso, redes interiores de alumbrado público y riego, de la parcela "B" (paseo lateral).

Tras de ello se examina el proyecto de compensación de propietarios único de los sectores 5 y 6 del suelo apto para ser urbanizado, de las normas subsidiarias de Montijo, y el informe favorable emitido por el Aparejador Municipal del que se deduce que el mismo se adapta en su contenido a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Gestión urbanística (Artículo 172 y 173); que las parcelas adjudicadas al Ayuntamiento por cesión del 10 % de suelo edificable (16.631 m<sup>2</sup> edificables), se adopta en superficie y localización a los aprobados previamente, y que las parcelas y resto de superficie de cesión gratuita y obligatoria se adaptan a lo dispuesto en el plan parcial correspondiente, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el proyecto de compensación estudiado y autorizar a la Alcaldía-Presidentencia para suscribir, representando a la Corporación, los documentos precisos para formalización del convenio y proyecto estudiados.



## 2º.- PARCELACION DEL PLAN PARCIAL DE LOS SECTORES 5 y 6.-

Vista instancia suscrita por JOSE MORENO GARCIA, ratificando y elevando a definitiva a efectos de parcelación, la consignada en el plano 13 del Plan Parcial de Ordenación de los sectores 5 y 6, el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la parcelación propuesta.

2º.- Indicar al Promotor la obligación de consignar en los documentos de venta de estas parcelas la norma urbanística de construcción de jardín en franja de 3 metros de profundidad frontal a la fachada.

## 3º.- ALTERACION DE CALIFICACION JURIDICA.-

Acordado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de Agosto de 1.987, la instrucción de expediente de enajenación de terreno de dominio público en C/ Pereda de esta localidad, previa desafectación del mismo, y resultando requisito previo para dicha enajenación la alteración de la calificación jurídica de estos terrenos que, para su adjudicación directa a los colindantes, dado que por su reducida extensión no son susceptibles de otro uso, la Corporación acuerda por unanimidad:

1º.- Alterar la calificación jurídica de la franja de terreno de dominio público de la C/ Pereda que se produjo, como resultado del cambio de alineación al efectuar las obras de urbanización de las mismas, quedando calificada como Bien Patrimonial de propios.

2º.- Que se someta este acuerdo a información pública por plazo de un mes para alegaciones y reclamaciones.

3º.- Que, en el supuesto de no formularse estas durante el plazo fijado, se considere definitivamente aprobada la alteración de calificación jurídica acordada, autorizándose a la Alcaldía para, en este supuesto, efectuar la adjudicación directa de dicho terreno a los colindantes y, suscribir, representando a la Corporación, los documentos precisos para formalización de la misma.

## 4º.- EXPEDIENTE Nº 3/1.987 DE MODIFICACION DE CREDITOS.-

Visto expediente nº 3/87 de modificación de créditos dentro del presupuesto general de gastos vigente, mediante transferencia, que asciende a 4.500.000 ₧ y afecta en bajas a las partidas 211.1, 262.6, 263.6 y 735.6, y en altas a las 222.6, 259.6, 261.1 y 268.2, el Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y que se someta a información pública, entendiéndose aprobado definitivamente sino se formula ninguna y sometiéndose a resolución del Pleno en caso contrario.

## 5º.- DESLINDE FINCA EL POTRIL.-

Habiendo surgido dudas de que la extensión de la finca EL POTRIL, de los propios de este Ayuntamiento permanezca inalterada desde su cesión por el SEREA, el Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión de Agricultura, acuerda por unanimidad que se inicie expediente de deslinde de la misma, con solicitud a la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura de que facilite gratuitamente técnico competente para estos trabajos.

6º.- SOLICITUDES DE TERRENO PARA INDUSTRIA.-

Vistas instancias suscritas por las personas físicas o jurídica que se indican, solicitando la compra de terrenos de propiedad municipal para instalación de industrias, el Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Industria, adoptó por unanimidad lo siguientes acuerdos que se citan a continuación de cada uno de ellos:

A) JOSE ANTONIO RAMOS ZAMBRANO:

Solicita 400 m2 de terreno en prolongación de C/ Felipe Trigo para instalación de Taller Mecánico de reparación de vehículos, con creación inmediata de 4 puestos de trabajo.

Acuerdo: desestimatorio por cuanto el terreno señalado ha sido solicitado por otra Empresa con anterioridad, ofreciéndosele en lugar distinto del citado, previa determinación por el Presidente de la Comisión de Industria.

B) ASLAND, SA:

4.000 m2 de terreno en régimen de alquiler en prolongación de C/ Santuario para instalación y explotación de planta de hormigón.

Acuerdo: Estimatorio facultando a la Alcaldía para determinación del lugar exacto de emplazamiento, especificándose por el Concejal de IU, Sr. RODRIGUEZ GOMEZ, que el emplazamiento idóneo se estima ha de estar situado a la izquierda de prolongación de C/ Santuario.

Por la Alcaldía se especifica que la concesión de este terreno deberá hacerse condicionada a que la instalación no produzca molestias a los vecinos colindantes al lugar de emplazamiento, en cuyo supuesto se reconsideraría el acuerdo de arrendamiento.

C) FRANCISCO MARTIN LOPEZ:

Solicita 1.000 m2 de terreno para instalación de nuevo taller de chapa y pintura de automóviles en Carretera de la Estación.

La Comisión dictamina este asunto proponiendo dejar en suspenso la resolución de este asunto hasta tanto el solicitante determine por escrito el nº de puestos de trabajo a crear.

Por su parte el portavoz de IU, expresa su oposición a la concesión de terreno para instalación de pequeñas Industrias en la zona señalada, explicándose por el Presidente de la Comisión que en el solar resultante se emplazarían 3 pequeñas Industrias con lo que la ocupación de la parcela se efectuaría en su integridad.

Sometido a votación este asunto lo hacen a favor de esta sucesión la Alcaldía-Presidencia y los 6 Concejales restantes del PSOE y los 3 Concejales de AP, y en contra los 5 Concejales de IU presentes, por lo cual la Alcaldía declara aprobada la enajenación del terreno pedido en el lugar citado, si bien condicionada la iniciación de la tramitación del expediente a la determinación por escrito del nº de puestos de trabajo a crear y condicionado a que dicho nº se considere aceptable por la Comisión de Industria.



D) JOSE CABALLERO GOMEZ:

Solicita 2.000 m<sup>2</sup> en futuro Polígono Industrial.

Se omite la resolución de este asunto por cuanto se informa por los miembros de la Comisión de Industria haber renunciado verbalmente a esta pretensión.

E) PEDRO JAEN LIBERAL:

Aceptado por el solicitante el ofrecimiento del Pleno, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 23 de Octubre, por el que se le concede la posibilidad de instalación en prolongación de C/ Felipe Trigo de Industria de Taller y Exposición de Automóviles, mediante enajenación de 799,75 m<sup>2</sup> al sitio indicado, el Pleno acuerda por unanimidad que se inicie expediente de enajenación debiendo el interesado previamente determinar el n.º de trabajos a crear.

7.º.- RECTIFICACION CONTRATO ARRENDAMIENTO.-

Se expone la solicitud verbal de los arrendatarios de la Finca EL POTRIL de supresión de la frase "solidaria y mancomunadamente" en el contrato de arrendamiento de la Finca EL POTRIL.

El Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura acuerda por unanimidad desestimar esta solicitud.

8.º.- SOLICITUDES POSITO.-

Vistos los expedientes instruidos al efecto y el dictamen favorable emitido por la Comisión de Agricultura, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder préstamo del pósito local por importe de 150.000 ₧ a cada uno de los siguientes solicitantes:

- JOSE OCHANDO BUENO.
- PEDRO GUTIERREZ MACIAS.
- JUAN LOPEZ SANCHEZ.

9.º.- ADJUDICACION DE SOLARES.-

Puntuados conforme al baremo establecido los méritos que concurren en cada uno de los solicitantes de los 3 solares vacantes en la zona de "LOS CHARCOS", y señalados con los números 22, 23 y 61, el Pleno acuerda por unanimidad adjudicar uno de ellos a cada uno de los solicitantes siguientes:

- JOSE LUIS SANCHEZ GARCIA.
- ANTONIO RAMOS DOMINGUEZ.

Quedando el tercero de ellos pendiente de posterior adjudicación.

10.º.- TRANSMISION DE DOMINIO.-

Solicitado por JULIO IZQUIERDO POVES la transmisión de dominio a favor de su hijo JULIO IZQUIERDO HERNANDEZ, del solar n.º 37, emplazado en C/ M.ª Enriquez, n.º 44, y en atención a que el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio no es unánime por cuanto los miembros del PSOE de la misma proponen la autorización del cambio de titularidad por estar el mismo autorizado en el pliego de condiciones y debiendo garantizarse la efectividad de la transmisión con la

posterior obtención de la ONCE del préstamo necesario para la construcción, proponiendo asimismo liberalizar esta venta de la cláusula de reversión, por lo que afecta al préstamo aludido, concediéndosele prioridad al organismo que le concede.

En el mismo dictamen los miembros de IU se oponen a esta pretensión por estimar que con ello se vulnera el pliego de condiciones y las consecuencias que este precedente crearía.

Por su parte los miembros de AP, se oponen a la solicitud estimando que el Ayuntamiento debería, a lo sumo, permitir el dominio compartido.

Ante esta discrepancia en el dictamen, se somete a votación, haciéndolo a favor de la aceptación de la solicitud formulada, el Alcalde-Presidente, D. LUIS GRAGERA ZAMORA, y los Concejales del grupo socialista, D. FRANCISCO JAVIER AVILA LLANOS, D. ALFONSO BARROSO RICO, D. ANTONIO DIAZ GENERELO, D. MARIO LOPEZ DELGADO, D. MONTSERRAT NOLLA CORTÉS y D. ANTONIO VEGA CARRETERO; y en contra los 5 Concejales del grupo de IU presentes, D. JOAQUIN CHAVES GRAGERA, D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA, D. ALONSO RODRIGUEZ GOMEZ, D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO, y D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO, y los 3 Concejales de AP, D. FLORENTINO ALVAREZ CHAVERO, D. AURELIO CARRETERO TALAVERA, D. PEDRO SERRANO PASCUAL, por lo cual la Presidencia declara rechazada esta solicitud por 7 votos a favor y 8 en contra.

#### 11º.- PERMUTA SOLAR.-

Solicitado por ANTONIO CORZO CUEVAS, la permuta de solar nº 64 de la zona de LOS CHARCOS a su favor, adjudicado con fecha 26 de Diciembre de 1.985 a su hermano Miguel, alegando poseer ya para ello autorización verbal de la Alcaldía anterior, y visto el dictamen desfavorable emitido por la Comisión de Patrimonio, el Pleno acuerda por unanimidad desestimar esta solicitud por estar expresamente prohibida por el pliego de condiciones que sirvió de base a dicha adjudicación.

#### 12º.- FIESTAS LOCALES.-

Previo dictamen de la Comisión de Gobernación, el Pleno acuerda por unanimidad señalar como fiestas locales durante el año 1.988, los días:

- 16 de Febrero: Martes de Carnaval.

- 9 de Septiembre.

#### 13º.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD:

Se da lectura a instancia suscrita por TORIBIO SANCHEZ ALVARADO Policía Municipal de la plantilla de este Ayuntamiento, solicitando declaración de compatibilidad para ejercicio de la actividad de Agente de Casa Comercial de venta de reclamos publicitarios, los meses de Julio y Noviembre de cada año.

Al no existir unanimidad por el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, por cuanto se manifiestan favorables a la concesión de esta compatibilización los miembros de IU y AP, y contrarios los miembros del PSOE, por el Presidente de la Comisión de Gobernación, Sr. AVILA LLANOS, se refleja la voluntad de su grupo de solucionar el problema del pluriempleo evitando el deterioro de la imagen pública de la Policía que se produce con el ejercicio de actividades ajenas a su cargo, para los cuales indirectamente pueden prevalecerse de esta condición.



El portavoz de IU, expresa el criterio de su grupo de que debe pretenderse evitar el pluriempleo, siempre que este se haga a todos los niveles.

El Portavoz de AP, estima que al existir ya declaración de compatibilización a miembros de la Policía Municipal, la negativa en este caso origina discriminación a este funcionario por lo que estima debe autorizarse.

La Presidencia expone que la obligación del Ayuntamiento estriba en ayudar a todo funcionario y, en el presente caso a la Policía Municipal a mejorar su imagen ante los vecinos y para ello es imprescindible evitar que el mismo se vea coaccionado en su libertad de actuación para lo cual precisa no realizar más función que la de su cargo.

Tras de ello se somete a votación, haciéndolo a favor de la declaración de compatibilidad para esta actividad, los Concejales de IU, D. JOAQUIN CHAVES GRAGERA, D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA, D. ALONSO RODRIGUEZ GOMEZ, D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO, así como los Concejales del grupo de AP, D. FLORENTINO ALVAREZ CHAVERO, D. AURELIO CARRETERO TALAVERA y D. PEDRO SERRANO PASCUAL, en contra la Alcaldía-Presidencia y los Concejales del grupo del PSOE, D. FRANCISCO JAVIER AVILA LLANOS, D. ALFONSO BARROSO RICO, D. ANTONIO DIAZ GENERELO, D. MARIO LOPEZ DELGADO, D<sup>a</sup> MONTSERRAT NOLLA CORTES y D. ANTONIO VEGA CARRETERO; y absteniéndose D. el Concejal de IU, D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO.

Ante el resultado de 7 votos a favor, 7 en contra y una abstención, y estimando todos los presentes que había de mantenerse en el voto emitido, caso de producirse una 2<sup>a</sup> votación, se omite esta decidiendo, al amparo de lo dispuesto en el apartado 2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre, el voto de calidad del Alcalde, por lo cual por éste se declaró desestimada la votación.

#### 14<sup>o</sup>.- ASIGNACION DE PERSONAL A LA UNIVERSIDAD POPULAR.-

Se deja pendiente de resolución este asunto por cuanto por los Organos Rectores del Patronato de la Universidad Popular no se ha determinado hasta la fecha las necesidades a este respecto.

#### 15<sup>o</sup>.- DESIGNACION REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO.-

Debiendo procederse al nombramiento de representante de la Corporación en las elecciones a celebrar para asignación en organos de representación de los funcionarios, se examina el dictamen de la Comisión de Gobernación por el que el PSOE propone para este cargo - al Concejal, D. FRANCISCO JAVIER AVILA LLANOS, absteniéndose en dicha Comisión los representantes de IU y AP.

Tras de ello, el Portavoz de IU, Sr. MOLANO, expone que dado que en la Junta Electoral de Zona que regula estas elecciones ya existen representantes de los grupos mayoritarios, estima que la representación presente debería cederse a favor de un miembro de los otros dos grupos.

La Alcaldía se muestra conforme a esta propuesta y es aceptada por el Pleno y, dado que el representante del CDS no se encuentra presente en esta sesión, se acuerda que por el grupo de AP se designe en fecha inmediata el miembro del mismo que ha de ostentar dicha representación.

16º.- ASUNTOS URGENTES:

Previa declaración de urgencia, se adoptaron a continuación los siguientes acuerdos:

16.1.- REGULACION DE TRAFICO.-

Previa solicitud del interesado, D. JUAN JOSE BEJARANO MATEO, e informe favorable de la Policía Municipal, el Pleno acuerda por unanimidad que se establezca prohibición de estacionamiento de forma alterna por quincenas en las aceras de los números pares e impares de la C/ Rinconada del Pozo Nuevo, para la necesaria fluidez del tráfico y que se establezca prohibición permanente de estacionamiento en la extensión necesaria de dicha calle, para permitir el giro de vehículos procedentes de la C/ Tajo para su acceso a la nave industrial situada en el nº 1 de dicha calle.

16.2.- ADQUISICION DE MATERIALES.-

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Compras, el Pleno acuerda por unanimidad adquirir del establecimiento comercial JUAN POZO de esta localidad, cortacésped, marca Honda, modelo hr-173, al precio de 72.800 ₧, y moto-azada, marca Honda, modelo F-310, al precio total de 140.000 ₧.

16.3.- RATIFICACION DE ACUERDO.-

Habiéndose acordado por la Junta vecinal por la Entidad Local Menor de Barbaño, la enajenación mediante subasta pública de la vivienda de propios de dicha Corporación y emplazada en el casco urbano de esta Entidad, señalada con el nº 7 de la C/ Vasco Núñez, tasada en 594.792 ₧, el Pleno acuerda por unanimidad ratificar dicha enajenación.

16.4.- CAMBIO DE FINALIDAD.-

Habiéndose concertado con el Banco de Crédito Local de España, préstamo para distintas finalidades, una de las cuales: "Albergue de transeuntes", no se estima absolutamente necesaria su realización inmediata, existiendo por el contrario necesidad imperiosa de ampliar en 96 el número de nichos construidos en el Cementerio Municipal, y reparación de la Capilla del mismo, cuyo importe conjunto asciende a 4.524.293 ₧, se propone al Pleno la adopción de acuerdo de cambio parcial de la finalidad primera por la segunda en el importe citado.

El Portavoz de IU, expresa que su grupo acepta el cambio de finalidad de 3.019.613 ₧ para construcción de nichos, pero estima que la reparación de la capilla, por importe de 1.504.680 ₧, debería posponerse para su estudio en otra sesión.

El Portavoz de AP, expresa el criterio de su grupo de que ambas obras han de ejecutarse con urgencia.

Por su parte el Portavoz del PSOE, proponente de este cambio de finalidad, se muestra partidario de la misma, por lo cual, con los votos a favor de los 7 miembros del PSOE presentes, y los 3 de AP, se acuerda:

1º. Solicitar del Banco de Crédito Local de España el cambio



parcial de la finalidad "Albergue de transeuntes" por la construcción nichos y reparación Capilla de Cementerio", con un total de 4.524.293 ₧.

2º. Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación cuantos documentos sean precisos al fin propuesto.

17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se da lectura a escrito que literalmente dice lo siguiente:

"Este Grupo de Concejales quiere efectuarle unas preguntas para que nos sean contestadas en el próximo Pleno de la Corporación pues las consideramos de gran importancia para los ciudadanos:

- Se nos ha informado que la Consejería de Emigración y Acción Social va a poner en breve a funcionar el nuevo Hogar de Pensionistas pero no se podrá inaugurar a la vez la Residencia con todos sus servicios anexos.

Esto está creando un gran malestar entre los jubilados de Montijo que no comprenden las razones poderosas que puedan existir en la Consejería para retrasar la puesta en funcionamiento de este servicio tan necesario.

- Al parecer, la Consejería no tiene pensado aprobar para el próximo año la construcción de la Guardería Infantil. En el año 86 se nos prometió en una entrevista con la Consejera que, una vez se terminase el Hogar-Residencia de Pensionistas, nos aprobarían y construirían la Guardería.

Son nulos los pueblos como Montijo en la región que no tengan ya una Guardería bien dotada, por eso nos parecería una burla que esa triste noticia fuese cierta.

Ante la duda queremos preguntarle:

1º) ¿Cuál es la realidad sobre estos dos asuntos en la actualidad?

2º) ¿Qué gestiones se han realizado para impulsar y obligar a la Consejería a cumplir con sus obligaciones para con nuestro pueblo?

3º) ¿Tienen pensado proponer medidas de presión a los vecinos de Montijo con el fin de que se hagan realidad inmediatamente estos dos servicios prioritarios?

- Queremos también que nos informe sobre el proyecto de construcción por parte de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de viviendas de promoción pública en Montijo.

En la prensa diaria estamos viendo como se aprueban bastantes viviendas en otros pueblos: 100 para Zafra, unas 40 para Puebla de la Calzada, etc., pero no hemos leído nada para Montijo.

El año pasado nos prometió el Consejero que para Noviembre de este año se incluiría a Montijo dentro del próximo Plan Cuatrienal de construcción de viviendas de promoción pública con un lote, pero hasta la presente carecemos de confirmación.

¿Nos podría decir cómo está la situación con datos exactos y

plazos fiables?."

Por su parte la Alcaldía comienza rechazando la conducta del Portavoz de IU, remitiendo a los medios de comunicación las preguntas antes de ser formuladas en el Pleno, estimando que con ello se incurre en falta de consideración hacia sus miembros. Tras de ello lee contestación a los mismos en el siguiente sentido:

"El Grupo de Izquierda Unida, expone en su escrito haber recibido información en el sentido de que en breve comenzará a funcionar el Hogar de Pensionista, pero no lo hará simultáneamente la Residencia y que la Consejería competente no tiene pensado aprobar para el próximo año la construcción de Guardería Infantil, incumpliendo con ello, la promesa formulada en el año 1.986.

En base a ello pregunta:

1º. ¿Cuál es la realidad sobre estos 2 asuntos en la actualidad?

Contestación:

Estos dos temas han sido preocupación de la Alcaldía desde el comienzo de su mandato. De las indagaciones realizadas cerca de la Consejería de Emigración y Acción Social a este respecto, se desprende:

1º. Es cierto que en breve se inaugurará el Hogar del Pensionista y en fecha ligeramente posterior la Residencia, y ello es debido a que, para el funcionamiento de los mismos se precisa, lógicamente, el correspondiente personal, variando según se trate de uno u otro Centro, pues mientras para el Hogar se precisa en exclusiva personal subalterno, para la Residencia han de contar además con Técnicos especializados. En fecha breve va a realizarse por la Consejería de Acción Social la selección del personal no cualificado. Tan pronto esté realizado podrá funcionar el primero de estos Centros. La selección del personal técnico lleva, al parecer, más tiempo en su catalogación y por tanto su selección se retrasará en el tiempo. Cabrían dos posturas: esperar a la selección de todo el personal para el comienzo de ambos Centros de forma simultánea, o bien, el comienzo independiente de cada uno de ellos, a medida que el personal necesario estuviera seleccionado.

La Consejería ha optado por esta segunda postura, con lo cual, lógicamente, se benefician los usuarios del Club.

Esta Alcaldía no comparte el criterio de Izquierda Unida, expresado en su escrito del gran malestar que, supone, se esta creando entre los jubilados de Montijo por esta causa, pues todos ellos (o al menos los que se han interesado en el Ayuntamiento directamente por este tema) saben que el problema va a quedar resuelto en breve, y como muestra de ello, tenemos la orden de la Consejería de Acción Social, publicada en el Diario Oficial de Extremadura del día 24, en cuyo Artículo 1º se ordena la apertura de la nueva Residencia-Club de Ancianos en Montijo, especificando que comenzará a funcionar en el 4º trimestre de 1.987. Con ello, la propia Consejería se obliga a la apertura de ambos Centros en fecha inmediata.

La alarma de Izquierda Unida es, como casi siempre, infundada y



carente de sentido.

Por lo que respecta a la Guardería, y al preguntar esta Alcaldía sobre el estado de tramitación del expediente de creación de la misma en Montijo, la contestación rotunda que se obtuvo en la Consejería fue, la de que no existía documento oficial alguno de petición de construcción, ni constancia alguna escrita de que la Consejería hubiera prometido la misma.

Con lo anterior se evidencia que los responsables de la Corporación anterior a la actual, olvidaron que la Administración funciona a través de documentos, y que de nada sirven las palabras fáciles de olvidar, sobre todo cuando con posterioridad a su pronunciación no se reiteran por escrito o se siguen de cerca sus resultados.

Ahora, y por 1ª vez, la Consejería referida tiene constancia de manera oficial de que el Ayuntamiento de Montijo necesita esta Guardería, y si los próximos años no se incluye esta petición, pese a que haya habido posibilidades presupuestarias para ello, podremos reclamar con fundamento.

Pregunta Izquierda Unida sobre las medidas de presión que se tenga pensado proponer a los vecinos de Montijo para el logro de los objetivos citados.

Parece poco serio que el Portavoz del Grupo, después de no haber sido capaz de conseguirlos en 8 años de mandato, estime ahora preciso que se solicite del pueblo su movilización.

Esta Alcaldía no lo estima necesario, pues considera suficientes las gestiones políticas realizadas por la misma.

- Solicita Izquierda Unida, información sobre el proyecto de construcción de viviendas de promoción pública por parte de la Consejería correspondiente.

Afirma que esta viendo como diariamente se hace pública la aprobación de viviendas en otros pueblos y cita a Zafra con 100 y Puebla de la Calzada con 40.

Afirma igualmente que el Consejero les prometió el año pasado que para Noviembre de este año se incluiría a Montijo dentro del próximo Plan Cuatrienal, con un lote.

#### Contestación:

De nuevo el Portavoz de IU vuelve a hacer patente el error que parece ser general en su gestión política anterior: afirmar que le han prometido cosas de las que no hay constancia oficial de que hayan sido solicitadas.

En los ordenadores de la Consejería de Obras Públicas no aparece petición alguna de viviendas para Montijo anterior al 30 de Junio de este año en que la Corporación cambió de signo. Si se les pregunta ahora aparecerá la petición oficial de construcción de 100 viviendas, solicitadas por esta Alcaldía.

Las viviendas que se están comenzando a ejecutar ahora en otros pueblos, tiene necesariamente que ser resultado de gestiones realizadas en años anteriores, por lo que la pregunta de porqué no se están aprobando para Montijo, habría que hacérsela al responsable de estas gestiones en dichos años, que no es otro que el actual

Portavoz de Izquierda Unida que firma la pregunta.

Por lo que se refiere a Zafra, no son 100, sino 90 las viviendas en construcción, y corresponden a la última fase de las anualidades de 1.986 y 1.987 que el Alcalde de dicha localidad gestionó y obtuvo en 1.985. Y el Alcalde que las consiguió no es del PSOE sino de AP, lo que demuestra que la Junta de Extremadura atiende las peticiones con independencia del signo político del Alcalde que las formula y en atención a las necesidades de cada población, siempre que las gestiones se realicen cumpliendo los requisitos establecidos. En el caso de Montijo es indudable que estas gestiones, si se realizaron, lo fueron de forma totalmente ineficaz y con un absoluto grado de desconocimiento, pues ni tan siquiera se cumplió el mínimo e imprescindible trámite de su solicitud oficial.

Ni en Zafra, ni en ninguna otra localidad de la Provincia se están construyendo viviendas solicitadas en 1.987. Si el Portavoz de Izquierda Unida se lamenta de que no se estén construyendo ahora, que lamenta que Montijo haya sido gobernado por él hasta mediados de este año, y ello, y la mala gestión realizada por el mismo en este aspecto, es la causa de esta carencia.

Ahora ya están solicitadas 100 viviendas y se construirán en fases en los próximos cuatro años, a partir de 1.988 inclusive.

Por lo que respecta a las 40 viviendas de Puebla de la Calzada que Izquierda Unida afirma se ha enterado por la prensa estarse construyendo por promoción pública, me permito aconsejarles que cuando lean los titulares lean también el fondo del escrito y así comprobarían que estas viviendas no son debidas a promoción pública sino privada. La iniciativa privada también las está construyendo en Montijo, lo que indica que los Empresarios Montijanos no tienen nada que envidiar a los de otros lugares. Por desgracia para Montijo los últimos 8 años la gestión pública no ha sido igual que la privada y en este sentido, como en tantos otros, las demás localidades nos superan, pero por ello no cabe que el Portavoz de Izquierda Unida pregunte sino que se lamenta porque él es el culpable.

Para terminar quiero hacer a los Montijanos una llamada a la esperanza. Los problemas que Izquierda Unida dice que existen en Montijo lo serían de gravedad si ellos gobernaran pues, me temo, que no tendrían solución. Como, por voluntad popular, están en la oposición, la gravedad desaparece y todos ellos se solucionarían".

El Portavoz de Izquierda Unida manifiesta que comprende que los miembros del grupo del PSOE del Ayuntamiento defiendan a la Junta de Extremadura por pertenecer al mismo partido, pero insiste en que resulta inadmisibles manifestar que la Junta no tiene constancia oficial de la petición de viviendas y de construcción de la Guardería Infantil. Los primeros han sido requeridos durante la anterior legislatura en numerosas ocasiones, y la Guardería Infantil es demandada por el pueblo y si no se movilizó en su día para reclamarla que debido a la promesa formal de la Consejera de que se construirían una vez finalizada la Residencia.

Por otra parte califica de ineficaz a la Consejería de Acción Social por no contar en la fecha de terminación de la Residencia con el personal necesario ya seleccionado. Temer que lo que la Consejería pretenda con ello sea demorar el comienzo de su funcionamiento y advierte que si esto se comprueba promoverá movilizaciones, al igual que si la Guardería no comienza a construirse en el año 1.988.



La Alcaldía estima demagógicas las palabras del Portavoz de Izquierda Unida, por cuanto la Guardería existe contestación oficial de su petición y la Residencia ha sido recibida por la Junta hace 15 días, por lo que estima impropio amenazar con movilizaciones por la demora en el comienzo de su funcionamiento. Manifiesta que si él o su grupo comprendieran que existían causas justas serían los primeros en unirse a las movilizaciones que se promovieran.

El Concejal de Izquierda Unida, D. ALONSO RODRIGUEZ GOMEZ, pregunta al Concejal D. ANTONIO DIAZ GENERELO, los trámites realizados para iniciar los tratamientos de olivar ya acordado en un Pleno celebrado hace meses.

Al ser contestado por el interpelado que hasta el momento no ha sido realizado ninguno, habiéndose limitado a establecer contacto con las personas implicadas, es requerido para que recoga el expediente en poder de uno de los administrativos del Ayuntamiento y a partir de ahí gestione lo necesario para llevarlo a efecto.

El Concejal de IU, Sr. DEL VIEJO, pregunta la razón de haberse desestimado el recurso presentado por un aspirante a plaza de Conserje de Colegio Público, siendo contestado por la Alcaldía en el sentido de que carece de fundamento su pregunta, por cuanto en el tribunal calificador estaba presente un miembro de su grupo, quien podía haberle informado de los fundamentos de la propuesta de nombramiento y de recurso de la reclamación. Lee la Alcaldía a continuación el decreto de denegación, en cuyos considerandos se explican las razones de su denegación.

El Concejal de Izquierda Unida, Sr. CHAVES GRAGERA, en su calidad de miembro del tribunal en representación de este grupo, informa que no firmó el acta de examen de la reclamación y recuerda que el criterio que se siguió para calificación del dictado fue el de deducción de un punto por cada falta de ortografía cometida.

El Portavoz del PSOE, Sr. LOPEZ DELGADO, en su calidad de miembro del tribunal, manifiesta que cuando un opositor reclama contra la calificación de otro, sabe que, conjuntamente, ha de revisarse igualmente el examen del reclamante. En el presente caso el tribunal consideró excesivo el 10 otorgado a este último en la prueba de dictado por cuanto el mismo contenía tachaduras y palabras no legibles, por lo que su corrección no era perfecta. Pese a ello, el tribunal consideró que, en conjunto, debiera mantenerse las dos puntuaciones otorgadas, y así se acordó por unanimidad de los presentes.

El Concejal del PSOE, Sr. AVILA LLANOS, recuerda que las bases de estas pruebas especifican que la puntuación a cada una de ellas se efectuará de forma discrecional por cada miembro del tribunal, y éste otorgó los que consideró justos y todos sus miembros coinciden en que el designado es, sin lugar a dudas, el aspirante más idóneo para el cargo a desempeñar.

Por otra parte el Portavoz de IU, Sr. MOLANO, expone que en la entidad de Lácara dependiente de este Ayuntamiento, el representante de la Alcaldía ha pedido que un funcionario de Secretaría se desplace al mismo cada vez que las personas designadas en sustitución de la junta vecinal sean asesoradas en sus decisiones y pueda recoger las sugerencias para su traslado a la Corporación. Rechazar esta petición es impedirles poder desarrollar sus iniciativas y por tanto no actuar con democracia.

Incidiendo en este mismo tema el Concejal de IU, Sr. RODRIGUEZ

MORENO, indica que se están produciendo discriminaciones con los vecinos de este Poblado por el cual se ha hecho poco. Estima que debe aceptarse su petición y ayudarles en su organización.

La Alcaldía recuerda la anulación por la Comisión de Gobierno de las horas extraordinarias, lo que impide que un funcionario pueda desplazarse con este fin. No lo considera imprescindible pues, estima que basta con que el representante de la Alcaldía le exponga sus peticiones para que él, a través de Secretaria, tramite las que se consideren oportunas.

El Concejal, Sr. RODRIGUEZ MORENO, insiste en que la Alcaldía no ha ido por Lácara y este pueblo está marginado. Afirma que el nivel cultural es bajo y por ello precisan de esta ayuda, por lo que pide que se pronuncie la Corporación.

La Alcaldía rechaza la pretensión anterior estimando que por ser un acuerdo de Comisión de Gobierno quien rechazó la pretensión, debe ser la propia Comisión de Gobierno quien la revise; rechaza igualmente la afirmación de que la Alcaldía no ha visitado el núcleo de población de Lácara, afirmando que sus visitas son frecuentes desde hace años.

Pretende intervenir de nuevo el Concejal de IU, Sr. RODRIGUEZ MORENO, siéndole retirada la palabra por la Presidencia.

Por otra parte el Portavoz de IU, Sr. MOLANO, manifiesta que el actual Portavoz del PSOE informó en un Pleno anterior que en su día la Corporación por él presidida celebró Pleno extraordinario para tratar el tema de la contribución urbana, motivado por la presión ejercida por el pueblo. Muestra una cinta magnetofónica en la que afirma encontrarse grabado el Pleno de referencia que demuestra lo contrario. Lee algunas frases que afirman están contenidas en dicha cinta, y de las que indica se deduce que ellos no pretendían con aquel Pleno mantener en el 20 % el tipo de gravamen.

El mismo Portavoz seguidamente, alude a escrito presentado hace días solicitando aclaraciones sobre la falta de afiliación de contratado laboral y manifiesta que espera dicha contestación antes del próximo Pleno.

Indica a la Alcaldía que las contrataciones temporales que últimamente viene realizando debieran ser efectuadas previa selección por la Comisión Municipal de Empleo, afirmando que no duda de la justicia de la elección de candidatos que efectúe la Alcaldía, pero estima que con su propuesta se evitaría comentarios maliciosos.

Interviene el Portavoz del PSOE, Sr. LOPEZ DELGADO, quien aludiendo a gestos ostensibles realizados por el Concejal de Izquierda Unida, Sr. RODRIGUEZ MORENO, afea su conducta lo que da lugar a un altercado verbal entre ambos políticos, por lo que la Alcaldía levanta la sesión, siendo las 21,45 horas. CERTIFICO



MINUTA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1.987



SRES. ASISTENTES:

Num. 23

Alcalde-Presidente:

D. Luis Gragera Zamora.

Ttes. Alcalde:

D. Mario López Delgado. (1)  
D. Fco. J. Avila LLanos.  
D. Aurelio Carretero Tal.  
D. Alfonso Barroso Rico.  
D. Antonio Vega Carret.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintidos de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en primera convocatoria los señores del margen, integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que no falta ninguno de sus miembros.

Concejales:

D. Joaquín Chaves Gragera.  
D. Florentino Alvarez Chav.  
D. Antonio Díaz Generelo.  
D. Juan C. Molano Gragera.  
D. José A. Marí Millán.  
D. Juan Moreno Belenes.  
D<sup>a</sup> Montserrat Nolla Cortés.  
D. Alonso Rodríguez Gómez.  
D. Carlos Rodríguez Moreno.  
D. Pedro Serrano Pascual.  
D. Fco. del Viejo Carret.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía alguna objeción que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 27 de Noviembre, por el Concejal Sr. RODRIGUEZ MORENO, se muestra oposición a que se refleje como causa del altercado verbal que se produjo en ruegos y preguntas a que él realizara gestos. Pide que se elimine del acta.

Secretario:

D. José Luis Martín Boyero.

(1) Se incorporó a las 19,38

Por su parte el Concejal D. ALONSO RODRIGUEZ GOMEZ, protesta por haberse adelantado en un hora la celebración de esta sesión, por cuanto el Pleno tiene acordado su celebración a las 20,00 horas, siendo indicado por la Alcaldía que en la presente ocasión se trata de sesión extraordinaria.

Por el Concejal, Sr. MARI MILLAN, se indica que si se celebran las sesiones a horas intempestivas no podrá asistir mas que el grupo mayoritario con lo que se aprobará todo por unanimidad.

Con estas matizaciones el acta fue aprobada por todos los asistentes, tras de lo cual se adoptaron los siguientes

A C U E R D O S:

1<sup>o</sup>.- EXPEDIENTES DE PROTECCION DE LA LEGALIDAD URBANISTICA:

A) Urbanización "Las Cumbres", S.A.: Examinado expediente de protección de la legalidad urbanística instruido contra Urbanización "Las Cumbres", del que se desprende la no adecuación del cerramiento del solar de C/ Puerta del Sol s/n a las alineaciones fijadas en la licencia concedida y considerando:

1<sup>o</sup>. Que con fecha 24 de Marzo se dió traslado al interesado de Decreto de la Alcaldía por el cual se requería a la Empresa Promotora a fin de que realizara las obras de derribo y reconstrucción precisas para restaurar la infracción cometida, sin haber sido atendido este requerimiento.

2<sup>o</sup>. Que, por acuerdo del Pleno de fecha 25 de Septiembre, se concedió nuevo plazo de un mes para cumplimiento de la orden de ejecución, sin haberlo realizado.

3º. Que el dominio del edificio afectado está actualmente en posesión de persona distinta a la Empresa Promotora, que resultaría afectada en sus intereses legítimos directos por la resolución a adoptar, pese a lo cual no se le ha concedido audiencia en este expediente.

De conformidad con el informe emitido por la Comisión de Urbanismo en reunión celebrada el día 27, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad la anulación de lo actuado hasta el momento en este expediente, e iniciación de uno nuevo subsanando el defecto de forma detectado.

B) Antonio Barril Rodao: Se examina expediente de protección de la legalidad urbanística instruido a ANTONIO BARRIL RODAO, por no ajustar las obras ejecutadas en C/ Pavía a la licencia concedida, al haberse construido la fachada de forma distinta a como figura en proyecto y en contradicción con la normativa estética vigente.

Resultando que, como último trámite, con fecha 19 de Octubre se dió traslado al interesado de acuerdo de la Corporación por el que se le concedía un nuevo plazo de un mes para cumplimiento de la orden de ejecución, sin que conste en el expediente contestación alguna al respecto ni ejecución de la misma.

Considerando que con fecha 3 de los corrientes se emite informe por el Aparejador Municipal, acreditando que la reforma de proyecto vino impuesta técnicamente por la desconfianza del Director de la obra de que el muro sustentante de la fachada resistiera las exigencias del de carga, por lo cual se disminuyó su peso ampliando las dimensiones del hueco proyectado en el mismo, por lo que se entiende que la infracción es debida a causa de fuerza mayor y por ello estima que el expediente debe ser archivado sin sanción.

Previo dictamen de la Comisión, la Corporación acuerda por unanimidad aceptar esta propuesta y sobreseer el expediente al que se ha hecho referencia.

## 2º.- RATIFICACION DE PERMUTA.-

Existiendo solicitud aceptada condicionalmente por el Pleno, en sesión de fecha 28 de Agosto, de JUAN SANTOS SILVA, de cesión para construcción de Centro de Culto y anexos, de la Iglesia Evangélica de Filadelfia, de terreno emplazado en la manzana 1 del proyecto de compensación del Polígono de actuación único, del Plan Parcial de Ordenación del sector 5-6, de las zonas aptas para ser urbanizadas de este Municipio, y dado que dicho terreno pertenece a JOSE MORENO GARCIA, como propietario único de los terrenos que comprende, y considerando que la condición impuesta en dicho acuerdo para su efectividad, de aprobación definitiva del Plan citado, ya se ha producido, previo dictamen de la Comisión de Patrimonio, el Pleno acuerda por unanimidad:

1º. Comprometerse a la permuta de partes de las parcelas números 31 y 28 de dicho Plan, que pasan a propiedad municipal procedentes de cesión obligatoria, por el mismo número de metros de los que comprenden las parcelas 17, 18, 19 y 20 de la manzana 1, propiedad de JOSE MORENO GARCIA, y la venta posterior de estas, con los trámites legales, a la Iglesia Evangélica de Filadelfia, para el fin citado al principio.



2º. Autorizar expresamente a la Alcaldía para resolver por Decreto los sucesivos trámites de estos expedientes hasta la adjudicación definitiva, y formalización en Escritura Pública de la parcelación y enajenación citadas.

### 3º.- PARCELACION SECTOR 5-6.-

Aprobada por la Corporación en sesión de fecha 27 de Noviembre la parcelación del sector 5-6 de las zonas aptas para ser urbanizadas con imposición de expresa obligación al promotor de consignar en los documentos de transmisión de los solares resultantes, la necesidad de retranqueo de 3 metros de profundidad en la fachada principal de las edificaciones a construir sobre las mismas, a lo cual se oponen mayoritariamente los futuros compradores, lo que obliga al promotor del Plan Parcial que lo regula a solicitar, por escrito de fecha 5 de los corrientes, su modificación.

Previo dictamen de la Comisión de Urbanismo, la Corporación considerando que la eliminación de esta obligación no contradice la normativa urbanística vigente, acuerda por unanimidad:

1º. Anular el apartado 2 del acuerdo del Pleno adoptado en sesión de fecha 27 de Noviembre de 1.987, al número 2º, que afecta a la parcelación del Plan Parcial de los sectores 5 y 6.

2º. Aprobar definitivamente la parcelación del sector 5-6 citado, que coincide con la consignada en el plano 13 del Plan Parcial de Ordenación referido, y por la cual se determina la subdivisión de propiedades.

### 4.- RECTIFICACION PLAN PARCIAL.-

Vista propuesta del promotor, de modificación del Plan Parcial de Ordenación del sector 5-6, de las zonas aptas para ser urbanizadas de este municipio, que afecta a las páginas 9 a 13, y comprende los artículos 20 a 29, ambos inclusive, suponiendo fundamentalmente otorgar la posibilidad de parcelación de las manzanas 25, 26, 29 y 30, mediante estudio de detalle; ampliación a 7,50 metros de la altura máxima de las edificaciones e inclusión en el apartado de usos permitidos del artículo 26, además de los de residencial (vivienda unifamiliar) y servicios complementarios anejos (garajes, trasteros, instalaciones, etc.), el de negocio familiar anejo a la vivienda, rectificándose, por último, el artículo 26 citado y cuantos afectan al retranqueo, eliminando la obligatoriedad del retranqueo de 3 metros en la fachada principal de las edificaciones a construir en las manzanas 1 a 24, ambas inclusive.

La Corporación, considerando que las modificaciones propuestas no afectan a las condiciones esenciales de ordenación, edificabilidad, alineaciones, rasantes o cualquier otro principal del contenido urbanístico del plan original; visto el informe favorable emitido por el Aparejador Municipal que se une al expediente, y el dictamen emitido en sentido positivo a la aceptación de esta propuesta, por la Comisión de Urbanismo, en sesión celebrada el día 17 de Diciembre, se acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar inicialmente la rectificación propuesta del Plan Parcial de ordenación citado.

2º. Que se someta a información pública por tiempo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de difusión, al menos provincial, continuando su tramitación conforme a las prescripciones de la Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento.

5.- SOLICITUD CESIÓN TERRENO VIA PECUARIA.

Dado que en la actualidad es nula su utilización con la finalidad inicial, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura en sesión de fecha 17 de Diciembre, la Corporación acuerda por unanimidad:

1º. Solicitar del SEREA la reducción de la anchura de la vía pecuaria denominada "Cordel de Barbaño", coincidente con la carretera de Montijo a la Nava de Santiago a la anchura de esta última en el tramo comprendido entre el Canal de Confederación y su cruce con la C/ Santuario.

2º. La desafectación del uso público y cesión a este Ayuntamiento del terreno sobrante de la misma, una vez efectuada dicha reducción, que incluye la parcela 5.038.

3º. Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representado a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin, incluida la aceptación y formalización en Escritura Pública de la transmisión solicitada.

6.- PERMUTA DE TERRENO.

Disponiendo las Normas Subsidiarias de este Municipio la apertura de vial, prolongación de la C/ Antonio Machado, a trazar por terrenos sin urbanizar ocupados actualmente, por nave y patio de Talleres Fernández, con el propietario de los cuales existe acuerdo verbal de permuta por otro de propiedad municipal colindante por el oeste con la primera propiedad, y visto el informe del Aparejador Municipal incorporado al expediente, que acredita que el terreno señalado en el plano unido al mismo como zona "EX", a ocupar con dicho vial, al que se agregaría una franja de terreno no edificable con independencia, arroja un total de 380,25 metros, existiendo un terreno de propiedad municipal emplazado entre el dedicado a instalación de elementos recreativos en las ferias locales y la propiedad particular, señalado en dicho plano como zona "A", de 418,25 m<sup>2</sup> de extensión, el Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Industria y Comercio, en sesión celebrada el día 17 de Diciembre de 1.987, acuerda por unanimidad:

1º. Iniciar expediente de permuta a D. ANTONIO FERNANDEZ GARCIA, propietario de "Talleres Fernández", del terreno de su propiedad señalado como zona "EX", de 380,25 m<sup>2</sup> y construcciones edificadas sobre el mismo, con destino posterior a vía pública en la extensión precisa para prolongación de la C/ Antonio Machado, con igual anchura que esta, y agregar la franja restante al terreno cercado del Instituto de Formación Profesional, previa cesión del mismo al Ministerio de Educación y Ciencia, por la zona "A", de 418,25 m<sup>2</sup> de extensión de terreno de propios de este Ayuntamiento colindante con el edificio principal de "Talleres Fernández", por su parte oeste.

2º. Renunciar, en su caso, a la diferencia de valor favorable a la Corporación, si así resultara de la tasación pericial a unir al expediente.

3º. Facultar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos, incluida la pertinente Escritura Pública, sean necesarios para lograr la efectividad de este acuerdo, debiendo la propiedad particular renunciar a la diferencia a su favor, si así resultara de las valoraciones técnicas que se efectúen de las propiedades afectadas.



### 7.- PERMUTA DE SOLAR.-

Vista instancia suscrita por ALFONSO SANCHEZ MACEDO, propietario de solar en la zona de Los Charcos, señalado con el número 59, solicitando la permuta del mismo por uno de los dos vacantes en dicha zona que figuran a los números 61 y 65, propiedad del Ayuntamiento, dado que el adjudicado al solicitante no cuenta con los servicios urbanísticos precisos para construir sobre el mismo la edificación prevista, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio en sesión celebrada el día 17 de Diciembre, el pleno acuerda por unanimidad dejar en suspenso la resolución de este asunto, hasta tanto la Presidencia de la Comisión examine con el Aparejador Municipal la posibilidad de eliminar los obstáculos que impiden la edificación en el solar de propiedad particular, y autorización a la Alcaldía para ordenar, en su caso, la ejecución de las obras precisas para dotar a dicho solar de la necesaria infraestructura urbanística.

### 8.- SEGREGACION DE TERRENO.-

Se estudia petición verbal formulada a la Alcaldía por los Hermanos CASADO GALLARDO, propietarios de terreno de 6.308,75 m<sup>2</sup>, emplazado al sitio "Ejido de Las Eras", adquirido al Ayuntamiento mediante escritura otorgada con fecha 31 de Julio de 1.970, condicionada, sin límite temporal, a que el mismo se destine a instalación de fábrica de materiales de construcción, con superficie cubierta de 600 m<sup>2</sup>, y de dos edificaciones tipo chalet, con fachada principal a la carretera de la Estación, y altura no inferior a dos plantas.

Expone la propiedad de estas instalaciones tener cumplidas las condiciones impuestas sin, para ello, precisar ocupar toda la extensión adquirida, por lo cual solicita autorización para segregar y enajenar onerosamente un total de 633 m<sup>2</sup> de terreno.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Industria, en sesión celebrada el día 17 de Diciembre, y considerando que la enajenación de terreno por parte del Ayuntamiento debió efectuarse en la extensión mínima precisa para cumplimiento de las obligaciones impuestas, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad denegar esta solicitud, estimando que el terreno excedente habría de ser reintegrado a la propiedad municipal previa indemnización de la cantidad abonada por los metros que revierten, incrementada en el porcentaje que represente la actualización del valor adquisitivo de la peseta conforme al índice del coste de la vida que, para el periodo 1.970-1.987, se estima en el 973,22 %, debiendo determinarse exactamente, en caso de aceptación.

### 9.- BASES PROVISION PLAZA ASISTENTE SOCIAL.-

Presentada renuncia por la actualmente contratada como Asistente Social para el desempeño de la plaza de Asistente Social de Base, y de conformidad con el dictamen emitido por las Comisiones Informativas de Hacienda y Gobernación, en sesión conjunta celebrada el día 16 de Diciembre, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad convocar concurso-oposición libre para su provisión conforme a las bases publicadas a este fin en el Boletín Oficial de la Provincia del 9 de Enero de 1.986, ampliando el Tribunal calificador con un representante de cada grupo político representado en la Corporación, en calidad de observadores en el supuesto de que no sea admitido por la Consejería competente su presencia como miembros natos del mismo, y facultar a la Comisión de Gobernación para determinar las puntuaciones mínimas y máximas a otorgar para cada una de las pruebas exigidas.

## 10.- SOLICITUDES TERRENOS PARA INDUSTRIA.-

Vistas instancias suscritas por:

1º. Lavandería Extremeña, S.L., solicitando enajenación de terreno de propios de este Ayuntamiento situado en el "Ejido de las Eras" o colindantes a las Industrias de PANEBA o Cooperativa La EXTREMEÑA de Montijo, para instalación de industria con creación inicial de diez puestos de trabajo, el Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Industria en sesión de fecha 17 de Diciembre, acuerda por unanimidad la aceptación de esta solicitud y en consecuencia, que se instruya expediente de enajenación con dicho fin del terreno sobrante junto a la Industria PANEBA, después de deducir el solicitado por FRANCISCO MARTIN y el que se indica a continuación de este acuerdo, facultando a la Comisión de Industria para determinar las condiciones de esta enajenación y emplazamiento exacto del terreno afectado y a la Alcaldía-Presidencia para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos al fin propuesto.

A este respecto el portavoz de IU, Sr. MOLANO, hace constar su criterio contrario a que en el lugar indicado se emplacen pequeñas Industrias, por considerar que debiera reservarse para las de mayor volumen de creación de empleo.

2º. Francisco Gutierrez Dominguez y Alvaro Gutierrez Esteban, solicitando 1.500 m2 de terreno situado en la Avda. de la Estación, junto a PANEBA, para instalación de fábrica de ferralla.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Industria, en sesión de fecha 17 de Diciembre, y con la matización formulada por el Portavoz de IU, expresando su criterio contrario a que en el lugar indicado se emplacen pequeñas Industrias, por considerar que debiera reservarse para las de mayor volumen de creación de empleo, acuerda por unanimidad aceptar esta solicitud y en consecuencia que se instruya expediente de enajenación del terreno indicado, facultando a la propia Comisión para determinar la extensión definitiva, condiciones de esta venta y emplazamiento exacto del terreno, y a la Alcaldía-Presidencia para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a fin de lograr la efectividad de este acuerdo.

## 11.- REFORMA DE TARIFAS.-

Se da lectura a dictamen de las Comisiones Informativas de Hacienda y Gobernación emitido en sesión conjunta celebrada el día 17 de Diciembre que textualmente dice lo siguiente:

Próximo a dar comienzo los trabajos de confección del presupuesto general para 1.988, la Presidencia, en consideración a que el porcentaje estimado como incremento del IPC durante el ejercicio actual se cifra en el 5 %, y aún consciente de que la repercusión sobre los productos de mayor consumo en el Ayuntamiento es ligeramente superior al mismo y de que con dicho incremento se mantiene al menos el déficit arrastrado, se propone la elevación en un 5 % de todas las tarifas de Ordenanzas Fiscales en vigor, excepto la de la tasa de recogida de basura, que se mantiene sin variación por el momento, con efectos económicos de primero de Enero de 1.988.

La propuesta anterior es aceptada por los miembros del PSOE presentes, oponiéndose a la misma el Concejal de Izquierda Unida, por estimar que el incremento debe limitarse al 4 % por ser este el previsto para el IPC por el Gobierno para el próximo ejercicio.



Los Concejales de AP, se muestran contrarios a esta elevación, estimando que las tarifas deben mantenerse sin variación el próximo ejercicio, reservando su voto el Concejal del CDS.

Por su parte los Concejales de IU, proponen la eliminación de la tasa por expedición de documentos, que es aceptado por los presentes.

En consecuencia la Comisión, por cuatro votos, uno en contra y una abstención, por lo que respecta al tercer punto, y por unanimidad en los dos primeros, propone al Pleno, con efectos económicos de primero de Enero de 1.988.

1º. Suprimir la tasa sobre expedición de documentos y, en consecuencia eliminar la Ordenanza correspondiente.

2º. Mantener la tasa establecida para el servicio de recogida de basuras.

3º. Incrementar en un 5 % el importe de las tarifas de las Ordenanzas en vigor restantes.

Los dos primeros puntos fueron aprobados por unanimidad.

Tras de ello, interviene el Portavoz de IU, Sr. MOLANO, manifestando que, pese a haber aceptado en Comisión la elevación del 4 %, con posterioridad ha comprobado manifestaciones atribuidas al Ministro de Economía y Hacienda afirmando que el IPC en 1.988 estima sufrirá un incremento del 3 %, por lo que su grupo limita la aceptación de elevación de tarifas a este porcentaje.

El Portavoz de AP, Sr. SERRANO PASCUAL, se muestra partidario del mantenimiento sin alteración al alza de tarifas pues, afirma, su grupo incluyó este punto en su programa electoral y sus representantes han de ser consecuentes con ello.

El Portavoz del CDS, Sr. MORENO BELENES, aún considerando indeseable cualquier incremento de tarifas fiscales, recuerda que en el punto 17 del orden del día de esta sesión se aprueban las retribuciones de funcionarios para 1.988 con un incremento del 4% con respecto al ejercicio anterior, estimando necesario la elevación en igual porcentaje de las tarifas para no incrementar el déficit presupuestario.

La Alcaldía-Presidencia asume la función de Portavoz del PSOE expresando el criterio de su grupo de elevación global del 5 % para compensar el incremento similar que se estima han de sufrir los gastos de presupuesto durante el próximo ejercicio pues aún las mismas retribuciones que, por ley se incrementa en un 4 %, esperan se eleven en un punto suplementario como consecuencia de las negociaciones a mantener con los representantes funcionariales y sindicales en la modificación del convenio vigente. En el punto 15 de la orden del día de esta sesión se tratará de la propuesta de su grupo de reducción en cuatro puntos el tipo de gravamen sobre urbana lo que sin duda desequilibrará aún más el presupuesto próximo por lo que para mantener al menos el déficit arrastrado resulta imprescindible la elevación de tarifas propuestas.

Sometida a votación el incremento del 5%, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y el resto de Concejales del grupo del PSOE; en contra los Concejales de los grupos de IU y AP, absteniéndose el Concejal del CDS, por lo cual la alcaldía declara rechazada la propuesta por 7 votos a favor, 9 en contra y una abstención.

Se vota seguidamente la propuesta de AP, de mantener sin variación las tarifas, haciéndolo a favor los 3 Concejales de dicho grupo; en contra la Alcaldía-Presidencia y los grupos PSOE e IU, y absteniéndose el Concejales del CDS, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada esta segunda propuesta por 3 votos a favor, 13 en contra y una abstención.

Se vota seguidamente la propuesta de IU de elevación de un 3 %, haciéndolo a favor los 6 miembros del grupo proponente; en contra la Alcaldía-Presidencia y los grupos PSOE y AP, y absteniéndose el Concejales del CDS, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada esta tercera propuesta por 6 votos a favor, 10 en contra y una abstención, decretando a continuación que este asunto quede pendiente de posterior resolución previa negociación a mantener entre los grupos integrantes de la Corporación.

#### 12.- REESTRUCTURACION CONTRIBUCIONES ESPECIALES.-

Se examina una vez mas el expediente de imposición de contribuciones de la obra 149/87, de hormigonado, que afecta a las calles Pereda y América, del cual se desprende que, por acuerdo del Pleno de fecha 7 de Mayo de 1.987, se fijó el valor del módulo a aplicar a dicha obra en la cantidad de 910,86 ₧/m.l.

Dado que parcialmente esta obra ha sido ejecutada con cargo al P.E.R., habiéndose obtenido por la Alcaldía incremento de la participación de la Junta de Extremadura en la aportación para materiales, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión de fecha 16 de Diciembre, el Pleno acuerda por unanimidad la reducción del valor del módulo a aplicar en ambas calles a la cantidad de 611,20 ₧/m.l.

#### 13.- REDUCCION MODULO CONTRIBUCIONES ESPECIALES.-

Atendiendo diversas reclamaciones verbales formuladas directamente por los vecinos afectados, que muestran su disconformidad con los valores del módulo aplicados a las calles Salmerón, Moreno de Vargas, Agla, Salcillo, M<sup>a</sup> Enriquez y Avda. de la Paz, que oscilan entre 2.362 ₧ aplicadas a la C/ Salcillo y 8.540 ₧ fijadas para la C/ Agla, la Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 16, y aceptando unánimemente la propuesta de la Presidencia, propone a su vez al Pleno la reducción de los valores del módulo indicados, que quedan fijados de manera uniforme en la cantidad de 611,20 ₧/metro lineal.

El Portavoz de IU, Sr. MOLANO, expresa su satisfacción por esta propuesta por considerar que con ello se accede por fin a lo que su grupo viene proponiendo desde el comienzo de esta legislatura.

La Alcaldía resalta que los valores que ahora se propone reducir fueron aprobados por la anterior Corporación de la que el actual Portavoz de IU era Presidente, a finales de 1.986, por lo que no comprende que el mismo muestre satisfacción por la modificación de algo que él aprobó.

Replica el Sr. MOLANO, indicando que lo que el Ayuntamiento aprobó en su día fueron porcentajes a aplicar, sin conocer las cuotas resultantes. Recuerda que ya esta Corporación con anterioridad ha reducido los importes de otras contribuciones especiales también aprobadas y manifiesta su creencia de que todas estas reducciones son debidas a la presión de los vecinos, expresando su criterio de que deberían reducirse también las correspondientes al camino del Carazo.



Interviene de nuevo la Presidencia indicando que aprobación de las contribuciones especiales de que ahora se trata, hasta el cese de la Corporación, transcurrieron mas de 7 meses, por lo que demostraron claramente su intención de no rectificar. Las contribuciones del Camino del Carazo están actualmente paralizadas hasta tanto se estudie la posibilidad y cuantía de la reducción que han de experimentar.

Tras de ello la propuesta de la Comisión que se estudia, que supone la reducción a 611,20 M del módulo a aplicar por contribuciones especiales de las calles citadas, fue aprobada por unanimidad.

#### 14.- OPERACION DE TESORERIA AÑO 1.988.-

Venciendo al 31-12-87, el préstamo a corto plazo número 33060883 del cual resta por amortizar 30 millones de pesetas, al que hay que agregar los intereses y comisiones devengados por esta operación de tesorería desde el 1-10-87, que ascienden a 949.121 pesetas y las cuotas financieras de los préstamos a largo y medio plazo que se elevan a 6.129.733 pesetas, lo que da un total de 37.078.854 pesetas, para las cuales se carece temporalmente de tesorería, el Pleno acuerda por unanimidad:

1ª. Concertar con el Banco de Crédito Local de España, con efectos de primero de Enero de 1.988, préstamo a corto plazo por importe de 37 millones de pesetas a amortizar antes del 31 de Diciembre del mismo año, con destino a amortizar las cantidades adeudadas.

2ª. Autorizar a la Alcaldía para suscribir representando a la Corporación cuantos documentos sean precisos a este fin.

#### 15.- REDUCCION TIPO DE GRAVAMEN DE URBANA.-

Publicada en el Boletín Oficial del Estado del 12 de Diciembre, la Ley 26/87, de 11 de Diciembre por la que se regulan los tipos de gravamen de las contribuciones rústica y urbana, cuyo artículo 1.5 permite la reducción hasta la mitad del tipo de gravamen general previsto en el apartado 1 (20 %), aplicable a los bienes de naturaleza urbana, y determinando la disposición final 1ª que los tipos de gravamen que fijen los Ayuntamientos al amparo de la presente Ley, surtirán efectos a partir del periodo impositivo de 1.988, indicando el párrafo 2ª de la misma, que no obstante lo anterior, la reducción prevista en el artículo 1.5 será de aplicación a las obligaciones tributarias devengadas a la fecha de entrada en vigor de esta Ley y que estén pendientes de liquidación, siempre que dicho acuerdo se adopte antes del día 1 de Enero del próximo año, a propuesta del grupo de Concejales del PSOE, la Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 16 de Diciembre, acuerda proponer al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se fije en el 10 % el tipo de gravamen general a aplicar sobre la base liquidable de los bienes de naturaleza urbana de este municipio, con aplicación a las cuotas tributarias del ejercicio de 1.987 y sucesivos hasta tanto se acuerde su rectificación.

El Portavoz de IU interviene expresando que deben felicitarse todos los miembros de la Corporación pues han de considerarse cooparticipes de lo que él supone un éxito, expresando su opinión de que si el grupo gobernante poseyera mayoría absoluta en esta Corporación no reducirían el tipo de gravamen, al igual que lo están haciendo en otros Ayuntamientos gobernados por el PSOE, citando a los de Madrid y Badajoz que lo han establecido, respectivamente en el 18 y 16 %.

El Portavoz del PSOE, Sr. LOPEZ DELGADO, replicó indicando que la propuesta del PSOE es consecuencia de la postura mantenida en todo momento por este grupo político en Montijo, dado que, cuando el actual Portavoz de IU, que ahora se congratula de esta reducción al 10 %, era Presidente de la Corporación y tenía posibilidades de proponer reducción igual o superior e incluso anulación del tipo de gravamen, lo fijó en el 14 %. Estima que, por tanto, no cabe afirmar por su parte intención de esta reducción.

Por el contrario el PSOE en aquellas fechas movilizó al vecindario tratando de alcanzar la reducción al 10 %; prometió esta reducción durante la campaña electoral, y ahora que la Ley lo posibilita lo propone a la Corporación y él lo apoyará con el voto de su grupo.

Interviene de nuevo el Portavoz de IU recordando que en su época de Presidente del Ayuntamiento propuso y se acordó la reducción del tipo impositivo a que se refiere este acuerdo, al 10 % para las barriadas humildes, siendo rechazada por Hacienda esta propuesta.

El Portavoz del PSOE expresa su criterio de que el rechazo a la propuesta a que alude anteriormente resulta absolutamente lógico por cuanto, a su juicio, el acuerdo era anticonstitucional dado que es imposible determinar por sectores la potencia económica de sus habitantes, pudiéndose dar la circunstancia de que en barrios periféricos habiten personas de alto nivel económico que se verían injustamente beneficiados por esta medida y viciosa y en zonas céntricas residir vecinos de humilde condición que injustamente resultarían perjudicados.

Tras de estas consideraciones la propuesta anterior y dictamen de la Comisión de Hacienda referido, fue aprobado por unanimidad.

#### 16.- PLANTILLA DE PERSONAL PARA 1.988.-

Se examina escrito del Ministerio para las Administraciones Públicas, fechado el 2 de Diciembre de 1.987, por el cual, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2ª del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre, que regula el régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se procede de oficio a la reclasificación de los puestos de trabajo reservados a estos funcionarios, para su adaptación a lo previsto en los artículos 12 y 16 de dicho Real Decreto. Dado que entre los puestos clasificados aparece la Secretaría de esta Corporación en clase 2ª, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 12.1.b), y conforme establece el artículo 16.b) de dicha Disposición, se indica a la Corporación que deberá proceder a la creación de la plaza de Intervención en clase 2ª.

En cumplimiento de lo anterior, y previo dictamen favorable de las Comisiones de Hacienda y Gobernación, adoptado en sesión conjunta celebrada el día 16 de Diciembre, el Pleno acuerda por unanimidad crear, dentro de la plantilla de este Ayuntamiento, la plaza de:

- INTERVENTOR, Clase 2ª, Grupo: A, Nivel: 16.

Por otra parte, en atención a las necesidades derivadas de los distintos servicios en vigor y de nueva creación, y previo dictamen de las Comisiones citadas, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad la creación, dentro de la plantilla de funcionarios o cuadro laboral de la misma, de las siguientes plazas:



- Un Auxiliar Administrativo, Grupo D, Nivel 8.
- Un Encargado de Obras, Grupo D, Nivel 8.
- Un Encargado de Almacén, Grupo D, Nivel 8.
- Un Conserje de Colegio Público, Grupo E, Nivel 7.
- Un Conserje instalación deportiva, Grupo E, Nivel 7.

La primera de ellas a incluir dentro de la plantilla de funcionarios, y las restantes en el cuadro laboral.

Todo lo anterior considerado mínimo, pendiente de que, previa reunión con los representantes sindicales de la Corporación se amplie, en su caso, el número de puestos de trabajo a crear.

Como consecuencia de estas adicciones, y las plazas cubiertas dentro de la misma durante el año 1.987, el Pleno acuerda por unanimidad la aprobación de la plantilla de funcionarios de la Corporación para 1.988, que queda establecida de la siguiente forma:

Nº	DENOMINACION	Grupo	Nivel
1	Secretario	A	22
1	Interventor	A	16
1	Aparejador	B	12
1	Técnico Admtvo.	B	12
4	Administrativos	C	10
6	Aux. Admtvo.	D	8
1	Cabo Pol. Mepal.	D	9
15	Policías Mepals.	D	8
7	Operarios	E	7
1	Ordenanza	E	7

Por su parte el cuadro laboral queda integrado por:

Nº	DENOMINACION	DESTINO
1	Ingeniero Técnico	Servicio Agua
1	Oficial Admtvo.	Servicio Agua
2	Oficial 1ª	Servicio Agua
1	Oficial 2ª	Servicio Agua
1	Electricista	Servicio Agua
1	Encgdo. lect. cobr.	Servicio Agua
3	Operarios	Servicio Agua
1	Oficial 1ª	Parques
1	Operario	Recogida de basura
1	Vigilante	Water público
1	Encargado obras	-----
1	Conserje	Pabellón Polideportivo
1	Encargado almacén	-----
2	Conserje Colg. Pub.	Padre Manjón y Príncipe Asturias
9	Limpiadoras	C. Cultura; V. Barbaño (2); Padre Manjón (3); Princ. Asturias (2)
		Servicio Agua (6h/s)

Por otra parte, el Pleno, previo dictamen de las Comisiones de Hacienda y Gobernación citadas, acuerda por unanimidad la aprobación de la relación del personal contratado, que incluye:

Nº	DENOMINACION	DESTINO
2	Aux. Admtvo.	Secretaría, Conserv. Música(20h/s)
3	Conserjes	Pza. Abastos; Príncipe Asturias; Casa Cultura (20h/s)
3	Conductor Mecánico	Recog. basura; camión isoterma y Suplente (20h/s)

2	Vigilante	Parques y Campo Fútbol
5	Limpiadoras	Ayuntamiento; Pza. Abastos (24h/s)
		Casa Deporte-C. Planificación Fam.
		6h/s); EPA y Colg. Virg. Barbaño
2	Encargados	Biblioteca y Polideportivo
1	Oficial 2º	Obras Públicas
2	Peones	Recogida de basuras
4	Barrenderos	Vías Públicas
1	Director	Conserv. Música
4	Profesores	Conserv. Música
2	Profesores	Alfabetización
1	Lectura cobrador	Servicio Agua
2	Cuidadoras Pension.	Domicilios
1	Director	Universidad Popular
1	Asistente Social	Servicio Social de Base

### 17.- RETRIBUCIONES PERSONAL 1.988.-

Comunicado extraoficialmente el proyecto de Ley de Presupuesto Generales del Estado, actualmente en fase de tramitación parlamentaria, en el cual se contempla que el incremento global por todos los conceptos retributivos del personal funcionario de la entidad local ha de ser del 4 %, determinando las cuantías de sueldo, trienio y complemento de destino, la Corporación, previo dictamen de las Comisiones Informativas de Hacienda y Gobernación, emitido en sesión celebrada el día 16 de Diciembre, acuerda por unanimidad:

1º. El incremento global del 4% de todas las retribuciones, excepto complemento familiar, tanto de funcionarios como de personal laboral, con vigencia de primero de Enero de 1.988, sin perjuicio de la reserva que los representantes sindicales del personal hacen, con respecto a posibles incrementos futuros como resultados de las negociaciones que darán comienzo en Enero de dicho año.

2º. Incrementar igualmente, por lo que respecta a los funcionarios de carrera, en el 4% la masa salarial de 1.987, incluida las plazas cubiertas durante el ejercicio y, en consecuencia, asignar como cantidad definitiva por este concepto, 57.216.380 pesetas, de la que deducida las correspondientes a retribuciones básicas y complemento de destino, da un sobrante de masa salarial de 13.387.268 ₧, a distribuir:

9.458.139 pesetas, que representa el 70,65 %, de dicho sobrante, para complemento específico.

2.590.402 pesetas, equivalente al 19,35 %, para complemento de productividad. Y

1.338.727 pesetas, que representa el 10 % del mismo sobrante, para gratificaciones.

### 18.- IRREGULARIDAD EN AGENCIA EJECUTIVA.-

Se examina expediente instruido por virtud de denuncia verbal formulada por la vecina de Mérida CARMEN COLLADO GALLARDO del cual se desprende que, existiendo débito por importe de 1.000 ₧, como sanción por infracción al Código de Circulación impuesto en el ejercicio de 1.985, y declarada incurso en apremio por impago, se cargó a la Agencia Ejecutiva de este Ayuntamiento quien iniciado el procedimiento concluyó con embargo del vehículo de su propiedad, matrícula BA-4695-H y pago por la afectada del principal, apremio, y costas del procedimiento, por un total de 4.250 P que incluye:

Busca anotación y cancelación de este embargo en la Jefatura Provincial de Tráfico y en el Registro Mercantil por importe de 990 ₧

Cursado escrito con fecha 5 de Octubre a ambos Organismos solicitando si el embargo y cancelación del mismo referente al vehículo citado ha sido anotado y, en este supuesto determinación de los honorarios devengados por ellos, se contesta de este Ayuntamiento sobre el referido vehículo, por lo que respecta a la Jefatura Provincial de Tráfico, y que no ha tenido entrada documento alguno que se refiera al vehículo afectado, en el Registro Mercantil de Badajoz.

De lo anterior parece deducirse que el Agente Ejecutivo ha percibido de esta contribuyente un total de 2.840 €, como costas del procedimiento que no han sido realizadas.

Dado que en los últimos meses han existido más reclamaciones verbales en este sentido por parte de otros contribuyentes apremiados, cabe la sospecha de que esta percepción indebida se haya extendido a los restantes.

Con estos hechos, aparte del perjuicio económico injusto que sufre el contribuyente, se deteriora gravemente la imagen del Ayuntamiento, por lo que el Pleno, acuerda por unanimidad, facultar a la Alcaldía para denunciar los hechos ante los tribunales ordinarios por si revistieran caracteres de delito a fin de que, en este supuesto, se adopten las medidas pertinentes para su sanción y devolución a los contribuyentes afectados de las cantidades exigidas de forma indebida.

#### 19.- ASUNTOS URGENTES.-

##### 1º. DESIGNACION DE REPRESENTANTE:

Debiendo celebrarse en breve las pruebas de selección de aspirantes a plazas de la Residencia-Club de Ancianos de Montijo, y comunicado telefónicamente por la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, la posibilidad de designación de un representante de esta Corporación, como vocal del tribunal que ha de juzgar dichas pruebas, tras declaración de urgencia de este asunto, se propone por el Portavoz del PSOE la designación para este cargo a la Concejal delegada de Acción Social, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MONTSERRAT NOLLA CORTES.

El Portavoz de IU, Sr. MOLANO, expone el criterio de su grupo de que en dicho tribunal debieran estar representados los distintos grupos políticos de la Corporación, por lo cual IU se abstiene en la votación.

Los restantes grupos se muestran de acuerdo con la propuesta, por lo cual fue aprobada por 11 votos a favor y 6 abstenciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia deseo a los miembros de la Corporación, público asistente y vecindario en general, paz y prosperidad en estas fiestas y año próximo, tras de lo cual, siendo las 20,25 horas, se levantó la sesión. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE ENERO DE 1.988.

SRES. ASISTENTES:

Núm. 1

Alcalde-Presidente:

D. Luis Gragera Zamora.

Ttes. de Alcalde:

D. Mario López Delgado.  
D. Fco. J. Avila Llanos.  
D. Aurelio Carretero Tal.  
D. Alfonso Barroso Rico.  
D. Antonio Vega Car.

Concejales:

D. Joaquín Chaves Gragera.  
D. Florentino Alvarez Cha.  
D. Antonio Díaz Generele.  
D. Juan C. Molano Gragera.  
D. Juan Moreno Belenes.  
D<sup>a</sup>. Montserrat Nolla Cortés.  
D. Alonso Rodríguez Gómez.  
D. Carlos Rodríguez Moreno.  
D. Pedro Serrano Pascual.  
D. Fco. del Viejo Car.

Secretario:

D. José Luis Martín Boyero.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria, los señores del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que falta, sin haber excusado su asistencia, el Concejal D. JOSE ANTONIO MARI MILLAN, y el Concejal D. ALONSO RODRIGUEZ GOMEZ quien, pese a figurar como asistente, se incorpora a la sesión a las 21,40 horas, estándose debatiendo el punto nº 17.

Tras de ello, por la Alcaldía se preguntó si existe objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 22 de Diciembre y cuya minuta ha sido entregada junto con la convocatoria de la presente.

Por el Portavoz de Izquierda Unida, Sr. MOLANO, se expone el criterio de que la sesión referida adolece de irregularidades denunciadas por él mismo en escrito de su grupo pidiendo la celebración del Pleno ordinario. Expresa su disconformidad por cuanto la convocatoria de dicha sesión extraordinaria no fue motivada, lo que implica infracción de lo dispuesto en el Artículo 80.1 del Reglamento de organización y Funcionamiento. Sigue exponiendo que la orden del día de la misma contenía 20 puntos, algunos de los cuales no eran urgentes y no justificaba por tanto su inclusión en la orden del día citada. Por otra parte la Alcaldía no ha respetado el acuerdo del Pleno adoptado en Julio de 1.987 fijando las fechas de celebración de las sesiones extraordinarias sin que el Secretario haya advertido de esta ilegalidad. Por lo anterior expresa que su grupo se niega a la firma de dicha acta.

La Alcaldía replica indicando que la celebración de dicha sesión extraordinaria estaba motivada en el hecho de tratar de evitar la coincidencia de su celebración con la festividad de Navidad, y así se le hizo constar al Portavoz de Izquierda Unida en contestación a su escrito.

De nuevo interviene el Portavoz de Izquierda Unida en relación con el acto referida indicando que la intervención de su grupo que figura en la página 7 de la misma, oponiéndose a la instalación de pequeñas Industrias en una determinada zona del casco urbano, no iba contra la lavandería, a la cual no se opone, sino referidas al resto de las que se pretende establecer.



Tras de lo anterior fue firmada el acta por el resto de los miembros de la Corporación presentes.

A continuación interviene de nuevo el Portavoz de Izquierda Unida, solicitando que el punto 19: Informe-resultado Auditoría, sea retirado de la orden del día y pospuesto su debate hasta una sesión anterior, con el fin de que se grupo pueda estudiar debidamente el contenido del mismo.

La Alcaldía expone que el propio grupo que ahora pide su retirada, hace días presentó por escrito la inmediata publicidad de este resultado.

El portavoz de Izquierda Unida indica a este respecto la imposibilidad de adopción de acuerdo sobre el mismo por cuanto que no está dictaminado por ninguna Comisión.

La Alcaldía indica que en dicho punto no se trata de adoptar acuerdo alguno, sino solamente dar cuenta de su resultado, después de lo cual a todos los grupos le quedan abiertas las vías oportunas de defensa contra su contenido.

El Concejal de Alianza Popular, Sr. CARRETERO TALAVERA, indica que su grupo no puede pronunciarse sobre el resultado de esta Auditoría por cuanto no ha sido informado de su contenido.

Sometida a votación la discusión o no de dicho punto de la orden del día en esta sesión, lo hicieron a favor la Alcaldía-Presidencia y los 6 miembros del PSOE restantes, y en contra los 4 Concejales de Izquierda Unida presentes; los 3 de A.P. y el Concejal del CDS, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada la propuesta de discusión de dicho punto con 7 votos a favor y 8 en contra, por virtud de la cual se pospone su estudio para una sesión posterior que, de común acuerdo todos los grupos, se fija para las 20,00 horas del próximo Viernes día 5 de Febrero de 1.988.

Tras de ello se adoptaron los siguientes:

#### ACUERDOS:

##### 1º.- PLAZAS FONDO SOCIAL EUROPEO:

Con el fin de cubrir el mínimo de necesidades municipales en orden a los servicios, y llevar a cabo los programas que se indican, el Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad solicitar de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, subvención durante 1.988 para contratación de jóvenes demandantes de empleo, o mayores desempleados de amplia antigüedad en la demanda, en el nº que se indica a continuación y para los servicios que se señalan:

##### -Adecantamiento urbano:

10 encargados de limpieza.  
10 jardineros.

##### -Asfaltado de calles:

20 peón de obras públicas.

-Agilización del proceso administrativo:

10 auxiliar administrativo.  
2 conserjes.

Total número de plazas: 52.

Lo anterior a distribuir en 2 turnos, equivalentes al 50 % del número de plazas de cada grupo.

A este respecto el Concejal de Izquierda unida, Sr. RODRIGUEZ MORENO, indica que en la asignación de estos puestos de trabajo se tenga presente a Lácara y Barbaño.

La Alcaldía responde indicando que se incluye a Lácara por tratarse de una parte más del núcleo de población de Montijo, y por lo que respecta a Barbaño, sus vecinos, como integrantes del término municipal de Montijo, pueden optar en competencia con los del núcleo principal a dichas plazas.

2º.- EXCUSA DEL DEBER DE RESIDENCIA:

Pretendiendo el Secretario General de la Corporación residir a partir de fecha próxima en Badajoz capital, por razón de estudios de su hijo, y dado que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 48 del texto articulado parcial de la Ley de Bases del Estatuto del Régimen Local, aprobado por Decreto 3.046/1.977, de 6 de Octubre, no modificado por disposiciones posteriores, faculta a la Corporación para eximir a sus funcionarios del deber de residencia en el término municipal donde preste sus servicios, y pese a que la Ley 2/1.986, de 23 de Mayo, de la Función Pública de Extremadura, no obliga expresamente a dicha residencia, siempre que el hacerlo en término distinto no impida al funcionario el estricto cumplimiento del horario de trabajo, ni menoscave las tareas asignadas al mismo, y con el fin de que quede constancia ante la Dirección General de la Función Pública, el Pleno acuerda por unanimidad eximir al Secretario General de la Corporación, D. JOSE LUIS MARTIN BOYERO, del deber de residencia en este municipio, autorizándosele expresamente para fijar la misma en la capital de la provincia, siempre que ello no le impida en absoluto el cumplimiento del horario de trabajo y el de las restantes obligaciones que su cargo le impone.

El Portavoz de Izquierda Unida incide en la necesidad de que el acuerdo adoptado no impida al funcionario beneficiario el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

La Alcaldía estima improcedente la reiteración anterior, pues tanto al Concejal reiterante como al resto de la Corporación les consta la profesionalidad del Secretario aludido y haber demostrado en los meses de ejercicio de su cargo en esta Corporación poseer, aparte de una gran competencia, una capacidad de trabajo difícilmente superable.

3º. CONSTITUCION JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD:

Se examina escrito de fecha 20 de Enero por el que la Delegación del Gobierno en Extremadura expone la inconveniencia de la Constitución en este municipio de la Junta Local de Seguridad prevista en el Artículo 54 de la Ley Orgánica 2/1.986, de 13 de Marzo, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al objeto de establecer las formas y procedimiento de colaboración de las Fuerzas y Cuerpo de Seguridad en su ámbito territo-

La Corporación, consciente de la importancia y absoluta necesidad de la creación de esta Junta en Montijo, previo dictamen de la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad:

Autorizar al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para suscribir con el Gobernador Civil de la Provincia de Badajoz el acuerdo de constitución de la Junta Local de Seguridad de Montijo y el acta de organización de la misma, con facultad para determinar los extremos necesarios que, al menos, deberán expresar:

- a) Denominación de la Junta y sede de la misma.
- b) Ambito territorial, que incluya la totalidad del término municipal.
- c) Composición, con respecto a la cual este Ayuntamiento estima que la Presidencia deberá ostentarla la Alcaldía, compartida con el Gobernador Civil de la Provincia en las sesiones a que concurra, e integrada, como vocales, por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil, el Cabo-Jefe de la Policía Municipal, el Concejil delegado de seguridad y el responsable de Protección Civil del Municipio, desempeñando la Secretaría de dicha Junta, con voz pero sin voto, el Secretario General de la Corporación.
- d) Misiones, que incluiría todas las que, en el marco de las competencias, la Ley Orgánica de las Fuerzas y Cuerpo de Seguridad atribuye a las mismas y que en el escrito se citan.

Por último: Régimen de Funcionamiento.

#### 4º.- OFERTA PUBLICA DE EMPLEO:

Previo dictamen de la Comisión Municipal de Empleo, y dado que hasta el momento no han finalizado las conversaciones que al respecto se mantienen con la representación sindical del personal, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta una sesión posterior.

#### 5º.- INCREMENTO DE RETRIBUCIONES:

Previo dictamen de la Comisión Municipal de Empleo, y dado que hasta el momento no han finalizado las conversaciones que al respecto se mantienen con la representación sindical del personal, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta una sesión posterior.

#### 6º.- ENAJENACION PARCELAS SOBRANTES:

Instruido expediente para la venta directa de parcelas sobrantes no utilizables en C/ Pereda de esta localidad, resultante de las obras de urbanización efectuadas en referida calle, habiendo instado su compra los propietarios colindantes de la C/ Mártires, siendo posible dicha venta directa al haberse desafectado de dominio público, y habida cuenta que el precio del metro cuadrado para la misma fue acordado en sesión de este mismo Pleno de fecha 25 de Septiembre pasado, fijándose en 2.000 ₧/m<sup>2</sup>., la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Patrimonio, acuerda por unanimidad:

1º. Adjudicar en venta directa a los propietarios que a continuación se indican, las parcelas que señalan, por las cantidades reflejadas a continuación de cada uno de ellos, resultantes de multiplicar su extensión reflejadas en metros cuadrados, por 2.000.

Parcela nº	Adjudicatario	Superficie	Total pagar
2	Antonio Díaz García	40,59	81.180
3	Juan Antonio Cienfuegos	24	48.000
4	Claudio González Rodríguez	18,84	37.780
5	Milagros Carreto Gómez	6,57	13.140
6	Fca. de la O del Viejo	19,69	39.180
	<b>TOTALES</b>	<b>109,69</b>	<b>219.480</b>

2º. Con respecto a la parcela nº 1 no se procederá a la venta directa al propietario colindante, hasta tanto no puedan fijarse con exactitud las alineaciones del Camino del Carazo.

3º. Comunicar a la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

4º. Facultar al Sr. Alcalde, D. Luis Gragera Zamora, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos sean precisos para el otorgamiento de las correspondientes escrituras.

#### 7º.- ADJUDICACION DE SOLARES.

Encontrándose en la actualidad vacantes los solares de propiedad municipal números 61 y 65 de la zona de Los Charcos, y habiéndose solicitado por el propietario del solar nº 59 la adecuación de la vía pública que le permita la edificación sobre este solar, a lo que no se ha podido acceder por el momento, dado su elevado coste, la Corporación por unanimidad, y previo dictamen de la Comisión de Patrimonio, acuerda por unanimidad proponer al propietario del solar nº 59 la permuta por el de los propios de este municipio señalado con el nº 61 y al del solar nº 60, la posibilidad de permuta del mismo por el nº 65.

Por otra parte, la Comisión de Patrimonio, en su dictamen, con la reserva de voto del miembro de Izquierda Unida presente en la sesión, y para el supuesto improbable de que no se aceptara por este último propietario la propuesta citada, se propone la adjudicación del solar nº 65 a favor del solicitante que alcanza mayor puntuación, que resulta ser ANTONIO DORADO CARRETERO, ya que el informe de la Policía Municipal que obra en el expediente acredita la no posesión de bienes. Con respecto a este última propuesta Izquierda Unida, a través de su Portavoz, manifiesta su intención de abstenerse en la votación por considerar que aún cuando el informe a que se ha hecho referencia esté ajustado a la titularidad oficial de bienes, los signos externos indican lo contrario y estiman que el mencionado vecino no reúne los requisitos de necesidad necesarios para ser adjudicatario de solar municipal por precio simbólico.

El Portavoz de AP estima conveniente que se amplie la investigación de los bienes del solicitante, ante lo cual la Alcaldía propone y es aceptado por unanimidad dejar pendiente la adjudicación de este solar en el supuesto de renuncia a la permuta del propietario del nº 60.

#### 8º.- PERMUTA DE TERRENO:

Dado que la ocupación del actual cementerio municipal exige una ampliación, considerándose como único terreno adecuado para ella el colindante al mismo, propiedad de JUANA GARCIA RODRIGUEZ, se examina propuesta de los propietarios particulares que muestran partidarios de su cesión al Ayuntamiento en la totalidad de su extensión, que asciende a 6.900 metros cuadrados mediante permuta con solar municipal emplazado en las inmediaciones del Matadero.



La Comisión de Patrimonio dictamina este asunto en el sentido de posponer la resolución del mismo hasta tanto se determine la pretensión de los particulares con respecto a la proporción entre el número de metros cuadrados del terreno que han de entregarse y recibir por cada una de las partes, teniendo para ello presente la Corporación las equivalencias de valor que se indican en el informe del Aparejador Municipal.

El Pleno acuerda por unanimidad aceptar esta propuesta.

**9º.- ENAJENACION TERRENO IGLESIA CATOLICA:**

Se da lectura a escrito de la Vicaría General del Obispado de Badajoz, por la que expone la necesidad de contar con 300 m2. de terreno dentro de la zona a urbanizar correspondiente al sector 5-6 del casco urbano de esta villa, con destino a templo, vivienda y dependencias parroquiales, señalando como lugar mas conveniente de su emplazamiento el de la parcela "F" que limita al sur con la Plaza Central de la futura urbanización.

Se lee el dictamen de la Comisión de Patrimonio a este respecto que lo emite proponiendo al Pleno la adopción de acuerdo por el cual el Ayuntamiento se comprometa a la enajenación de terreno en dicha urbanización en la extensión citada, sin determinar por el momento el lugar exacto de ubicación, que quedaría condicionado a la necesidad de instalación de otros servicios asistenciales.

Por otra parte, por Secretaría se da cuenta de que, instantes después de finalizar la sesión de la Comisión, telefónicamente se había indicado por el Obispado que, por error en el escrito se consignó la cantidad de 300 m2. como terreno necesario, cuando en realidad el número de metros precisos se aproxima a los 3.000.

Ante ello el Pleno acuerda por unanimidad que, al haber variado la circunstancias, se reconsidere de nuevo este asunto por la misma Comisión Informativa para su dictamen.

**10º.- CREDITO RECONOCIDO:**

Habiéndose producido durante el ejercicio de 1.987 determinados gastos en cuantía superior a los importes de las consignaciones presupuestarias, lo que impide su contraído y obliga a su inclusión, como crédito reconocido en el presupuesto siguiente, la Corporación, por unanimidad, y previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, acuerda reconocer a favor de las personas físicas y jurídicas que a continuación se relacionan, las cantidades que se indican, y su inclusión con este carácter dentro del presupuesto de 1.988:

Cía. Telefónica.....	221.459
Eduardo de la Torre Higuera.....	105.000
Personal contratado en oficinas y despachos.	75.242
Mª Dolores Rodas Hernández.....	42.750
Personal contratado Fondo Social Europeo....	202.260
FERNASA.....	108.032
COMAEX.....	18.666
Pedro López Rodriguez.....	44.000
Gasolinera Muñoz González.....	60.926
AMECESA.....	299.431
GALIAGRAF.....	12.634
Conservación redes de Agua, S.A.....	25.939
Radio Montijo.....	23.800
La Minerva Extremeña.....	26.398
Hnos. Fernández Gutierrez.....	2.660

Portero Escobar.....	463.680
Idem.....	478.979
Idem.....	422.800
Idem.....	386.400
Idem.....	167.440
José Melara Centeno.....	176.008
Ferretería González del Viejo.....	44.791
Confecciones Vivas.....	4.990
Grupo editorial Oceano.....	53.000
Idem.....	57.000
Bartolomé Coco Molina.....	800
Francisco Moreno.....	38.909
José Melara Centeno.....	442.400
Construcciones Hnos. López.....	100.800
OLIVETTI.....	260.821
Gasolinera Poncelorca, S.L.....	11.260
Hnas. López.....	894
Francisco Arias Tejado.....	3.920
Farmacia Aparicio Palomino.....	1.000
Cafetería Katya.....	3.175
Teodomiro del Viejo.....	5.000
Fco. Pinilla Rodríguez.....	14.495
Gruas y Repuestos Quintana.....	20.832
Manuel Hernández Gutiérrez.....	2.492
S.E.R.E.A.....	126.704
Amelia Casablanca Gómez.....	6.228
Deportes Trejo.....	40.200
Ferretería González Ramas.....	24.067
Talleres Albarrán.....	43.980
Pedro Juan Cortés.....	15.240
Idem.....	7.955
San Pablo Films.....	34.132
Claret films.....	2.761
Ferretería González del Viejo.....	52.938
Comercial Forte.....	129.965
SAP.....	81.200
OLIVETTI.....	66.024
Imprenta Moreno.....	530.522
Ayto. Puebla Calzada.....	893.571
Laboratorios TECNISAN S.A.....	168.000
Gruas RODAS.....	46.480
Gruas EXTREMADURA.....	33.040
Fausto García Romero.....	711.872
Carlos González Díaz.....	512.412
Deportes TREJO.....	21.000
Seguros Sociales.....	18.549.434
Alimentación SERRANO.....	54.272
Cía. Sevillana Electricidad.....	19.473.412
Munpal.....	5.112.775
Construcciones Polo.....	590.000
<u>TOTAL CREDITO RECONOCIDO.....</u>	<u>51.759.267</u>

#### 11ª.- RECLAMACION CONTRIBUCIONES ESPECIALES:

Examinada instancia suscrita por PEDRO GOMEZ SOLTERO, en su calidad de Presidente de la Comisión Gestora de la Asociación de vecinos "Urbanización las Cumbres", por la que da cuenta del acuerdo adoptado por la asamblea de vecinos en reunión celebrada el día 10 de Noviembre de 1.987 decidiendo no hacer efectivo el importe de las contribuciones especiales impuestas por obras de asfaltado de la Avda. de la Nava, por considerar que es carretera y no calle, la Corporación; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, y aún estimando indebida la base de su oposición al pago, estimando razonable su protesta cuanto la Avda. asfaltada se ve sometida a un tráfico intenso que origina el constante deterioro del pavimento,



acuerda por unanimidad anular el expediente de imposición de contribuciones especiales por esta obra y suprimir las cuotas impuestas por este concepto.

A este respecto el Portavoz de Izquierda Unida, Sr. MORENO, indicó la conveniencia de aceleración de los trámites de construcción de la calle siguiente al terraplén para derivar el tráfico, siendo contestado por la Presidencia indicando que la misma se encuentra ya incluida en el plan cuatrienal, al haber sido propuesta esta derivación de tráfico con anterioridad por los propios vecinos.

#### 12º.- REFORMA DE TARIFAS:

No habiendo asistido a la reunión de la Comisión Informativa celebrada el día 26 de Enero miembros políticos de distinto grupo del PSOE lo que imposibilitó el acuerdo necesario para determinar, en su caso, la modificación de tarifas fiscales y alcance de la misma, el Pleno acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta una próxima sesión.

#### 13º.- TRASPASO PLAN PARCIAL SECTOR 5-6:

Vista instancia suscrita por JOSE MORENO GARCIA, promotor único del Plan Parcial de Ordenación de los sectores 5-6 de las zonas aptas para ser urbanizadas, de las normas subsidiarias de esta localidad, indicando que la totalidad de los terrenos que forman dichos polígonos han sido aportados a la Compañía Mercantil "Construcciones Nuria, S.A.", y solicitando que los acuerdos adoptados de aprobación del proyecto de compensación y parcelación de los terrenos se reiteren a nombre de dicha Sociedad y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aceptar esta solicitud condicionada a que con anterioridad al otorgamiento de las correspondientes escrituras, por el promotor citado se aporte la fianza que garantice la ejecución del plan parcial y, en consecuencia, con la condición anterior, se adoptan los siguientes acuerdos:

##### 1º. Proyecto de compensación:

Previo dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo y habiendo sido aprobado definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector 5-6 de las zonas aptas para ser urbanizadas, del que es promotor y propietario único la S.A. "Construcciones Nuria", y aceptado por ambas partes como sistema más adecuado para su ejecución el de compensación, se plantea la necesidad de determinar si, jurídicamente, el Ayuntamiento está obligado a contribuir en los costes de dicha urbanización, en el porcentaje equivalente al terreno de cesión obligatoria que recibe. Ante las controversias jurisprudenciales al respecto, y en atención a que la falta de acuerdo podría acarrear la supresión de la ejecución de dicho Plan, y estimándose favorable la oferta del Promotor que posibilita dicha participación sin que el Ayuntamiento se obligue al abono porcentual de las sucesivas certificaciones de obra de urbanización, lo que permite adecuar la aportación a las posibilidades presupuestarias y estimándose conveniente para los intereses generales se acuerda:

Aceptar la propuesta formulada por el promotor de esta urbanización y asumida por el actual propietario "Construcciones Nuria, S.A." que supone sustituir la aportación municipal a la misma por la asunción por este Ayuntamiento de la obligación de gestión y ejecución de las siguientes obras de urbanización, dentro de las contenidas en dicho plan:

- Pavimentación de calzadas y encintado de aceras de los tramos afectados del camino de servicio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

- Pavimentación, jardinería y, en su caso, redes interiores de alumbrado público y riego de la parcela "A" de la urbanización (Plaza peatonal central).

- Pavimentación, jardinería y, en su caso, redes interiores de alumbrado público y riego de la parcela "B" (paseo lateral).

Tras de ello se examina el proyecto de compensación del propietario único de los sectores 5 y 6 del suelo apto para ser urbanizado, de las normas subsidiarias de Montijo, y el informe favorable emitido por el Aparejador Municipal del que se deduce que el mismo se adapta en su contenido a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Gestión urbanística (Artículo 172 y 173); que las parcelas adjudicadas al Ayuntamiento por cesión del 10 % de suelo edificable (16.631 m<sup>2</sup> edificables), se adopta en superficie y localización a los aprobados previamente, y que las parcelas y resto de superficie de cesión gratuita y obligatoria se adaptan a lo dispuesto en el Plan Parcial correspondiente, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el proyecto de compensación estudiado y autorizar a la Alcaldía-Presidentencia para suscribir, representando a la Corporación, los documentos precisos para formalización del convenio y proyectos estudiados.

b) Parcelación del sector 5-6:

Elevado a definitiva a efectos de parcelación la consignada en el plano 13 del Plan Parcial de Ordenación de los sectores 5 y 6 del cual es propietario actual "Construcciones Nuria, S.A.", el Ayuntamiento acuerda:

1º. Aprobar definitivamente la parcelación propuesta que coincide con la consignada en el plano 13 del Plan Parcial referido y por la cual se determina la subdivisión de propiedades, anulando la obligación de retranqueo de 3 metros de profundidad en la fachada principal de las edificaciones a construir sobre las mismas.

Resuelto este punto, se expone por Secretaría que en la mañana de hoy se ha personado el Promotor en su despacho solicitando verbalmente que el Pleno acordara que el importe de la fianza a depositar ascendiera exclusivamente a la primera de las fases en que va a realizar el proyecto de urbanización.

La Alcaldía se interesa por la legalidad de acceder a esta petición, contestándose por Secretaría que el Reglamento de Gestión exige la garantía de ejecución del total del Plan Parcial, por lo que jurídicamente no es admisible la reducción de la garantía.

Tras de ello, y a propuesta de los Concejales del grupo de AP, el pleno acuerda por unanimidad que el próximo Lunes día 1 de Febrero se reuna de nuevo la Comisión de Urbanismo para estudiar la posibilidad de acceder a esta petición debiendo resolverse el asunto en el pleno a celebrar el Viernes siguiente.



14º.- RECURSO DE REPOSICION DE ANA BAUTISTA CALVO:

Aceptando la propuesta de resolución recaída en expediente de ruina del inmueble situado en C/ Cánovas nº 16 de esta localidad, la Comisión dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

RECURSO DE REPOSICION:

Visto recurso de reposición, previo al contencioso administrativo interpuesta por D. ANTONIO LOPEZ-LAGO ROMERO, letrado, en representación de D<sup>a</sup> ANA BAUTISTA CALVO, contra acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha 23 de Octubre de 1.987, recaído en expediente de ruina que afecta al predio señalado con el nº 16 de la C/ Cánovas de esta localidad propiedad de D<sup>a</sup> MARTINA GARCIA NUÑEZ, con pared medianera entre ese inmueble y el solar colindante, propiedad de la reclamante, y por el cual la Corporación ordena a las propietarias citadas la realización en el inmueble referido de las obras de reparación que en el expediente se acreditan como necesarias para evitar la ruina del mismo.

RESULTANDO:

Que notificado a ambas partes afectadas el acuerdo referido, se contesta por D<sup>a</sup> MARTINA GARCIA NUÑEZ, mostrando su conformidad al contenido del mismo, haciéndolo D<sup>a</sup> ANA BAUTISTA CALVO por el escrito que motiva este acuerdo y en el cual expone:

1º. Que el expediente de ruina se contrae única y exclusivamente al predio propiedad de D<sup>a</sup> MARTINA GARCIA NUÑEZ, afectando a la reclamante únicamente a lo que se refiere a la pared medianera, por lo que todo lo trascienda de la misma será de la exclusiva competencia de la dueña del predio colindante a su propiedad.

2º. Que, por lo anterior, debe omitirse la imposición de obligación a la recurrente de realización de obras en este inmueble.

3º. Que se debe individualizar el estudio del estado actual de la edificación y pared medianera para, en su caso, individualizar a su vez las posibles responsabilidades.

4º. Que una parte de la pared medianera que pudiera necesitar un recalzado es la que se encuentra en una dependencia cuyo acceso el propio Ayuntamiento tapió, tras llevar a cabo en el año 1.986, de forma unilateral e improcedente, el derribo.

5º. Que el expediente se instruye en base al Art. 183 de la Ley del Suelo y 12 del Reglamento de Disciplina Urbanística, que se refiere al estado ruinoso de las edificaciones, reconociéndose en el mismo que no se dan los supuestos para su declaración, adoptándose el acuerdo en base al número 1 del Artículo 183 de la Ley citada, que faculta al Ayuntamiento para declarar la demolición total o parcial del inmueble, que no acontece en el presente caso.

6º. Que la ruina parcial en que podría encontrarse la pared medianera es netamente una cuestión entre particulares por lo que deben reservarse las acciones que procedan a la vía civil.

7º. Que el Artículo 16 del Reglamento citado determina que no se podrá declarar un inmueble o parte de él en estado de

ruina, sino en virtud del procedimiento y por las causas establecidas en dicho Reglamento, indicando que, al reconocer el propio Técnico Municipal que no existen, no podrán dictarse los pronunciamientos del artículo 23.

Concluye solicitando el sobreseimiento del expediente o, en su defecto, se exonera a la reclamante la obligación de realización de cualquier tipo de obra en el inmueble afectado, con reserva de acciones civiles a las partes.

Considerando:

1º. Que la ruina parcial que afecta al inmueble lo hace también a su pared medianera, de la que forma parte inseparable.

2º. Que ha de aceptarse la tesis de la reclamante mantenida en el apartado 1 del resultando, por lo que la obligación de la misma debe limitarse a costear el 50 % del importe de la reparación de dicha pared, siendo de cuenta de la propietaria del inmueble señalado el resto del importe de las obras a realizar.

3º. Que la Jurisdicción Civil se declaró incompetente para resolver sobre el fondo de este asunto, por sentencia del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Mérida de fecha 17 de Diciembre de 1.985, que se encuentra unida al expediente.

4º. Que no ha sido desvirtuada ni negada la necesidad de realización de dichas obras para evitar la ruina, y garantiza la seguridad de este inmueble.

5º. Que el artículo 181.2 de la Ley sobre el Régimen del Suelo aprobada por Decreto 1.346/76, de 9 de Abril, y el artículo 10.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 2.187/78, de 23 de Junio, atribuye la competencia para ordenar la realización de las obras precisas para evitar las ruinas de las edificaciones a los Ayuntamientos.

6º. Que el artículo 51 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 7/1.985, de 2 de Abril, determina que los actos de las Entidades Locales son inmediatamente ejecutivos salvo en aquellos casos en que una disposición legal establezca lo contrario, o cuando se suspenda su eficacia de acuerdo con la Ley; circunstancias que no concurren en el presente caso, pese a lo cual, por los propietarios afectados no se ha ejecutado, el acuerdo recurrido, dentro del plazo marcado en el apartado final de la parte dispositiva del mismo.

La Corporación acuerda por unanimidad:

1º. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dª ANA BAUTISTA CALVO a que se ha hecho referencia y en consecuencia, ordenar la ejecución inmediata en el inmueble señalado con el nº 16 de la C/ Cánovas, de las obras reflejadas en el acuerdo recurrido.

2º. Que las obras citadas se ejecuten subsidiariamente por el Ayuntamiento, bajo la dirección del Arquitecto Técnico Municipal, mediante la adjudicación directa de la misma a la Empresa que señale la Alcaldía, y a costa de los propietarios aludidos, a cuyo fin se determinará por el Director de la obra, al finalizar la misma, el importe que corresponda a los trabajos realizados en la pared medianera, que se repercutirá al 50 % entre ambas propietarias, siendo a cargo de Dª MARTINA GARCIA NUÑEZ el importe de los restantes.



15º.- ESTUDIO DE DETALLE:

Finalizada la tramitación del expediente de Estudio de Detalle, del que es Promotor ANTONIO ALONSO HERNANDEZ MONTAÑO, para ordenación de las manzanas situadas en la calles Virgen de Barbaño, Rafael Alberti, el Rastrillo y Bécquer y considerando que, a requerimiento de la Ordenación Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se remitió copia del mismo sin que hasta la fecha haya comunicado su conformidad o reparos y pese a que la competencia para la aprobación definitiva de este instrumento urbanístico corresponde a la Corporación, la Comisión de Urbanismo propone al Pleno posponer la aprobación definitiva del mismo hasta una próxima sesión, requiriendo al Organismo revisor a fin de que en el plazo que transcurra hasta dicha fecha preste su conformidad u oponga los reparos que estime oportunos, para su posterior estudio y decisión.

El portavoz de AP expone su criterio de que, para evitar la paralización de los trámites de ejecución de este estudio de detalle, se apruebe definitivamente debiendo suscribir el promotor documento por el cual renuncie a cualquier indemnización que pudiera corresponderle en el futuro si, como consecuencia de cualquier impugnación, se anulará esta aprobación, se anulará esta aprobación definitiva.

Los restantes grupos se muestran de acuerdo con esta última propuesta, por lo que es aprobada por unanimidad, y en consecuencia se aprueba definitivamente el estudio de detalle referido debiendo el promotor interesado suscribir el documento aludido y entregarlo para su unión al expediente antes de la entrega de la comunicación de este acuerdo.

16º.- CUENTAS CAUDALES 2º y 3º TRIMESTRE 1.987:

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión especial de Cuentas, en reunión celebrada el día 27 de Enero, y vistas las cuentas de caudales rendidas por el Depositario de Fondos y examinadas por el Interventor en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 461 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, que acredita que se encuentran conformes por coincidir con los asientos de los libros de contabilidad por lo que afecta al resumen general, debiendo rectificarse las cifras de resúmenes por artículos y capítulos

por lo que afecta a las operaciones de trimestres anteriores.

Con esta salvedad la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación a las cuotas referidas que reflejan los siguientes resúmenes:

2º trimestre:

Existencia en Caja.....	8.238.484.
Ingresos.....	124.920.653.
Pagos.....	119.444.329.
Existencias.....	13.714.808.

3º Trimestre:

Existencia.....	13.714.808.
Ingresos.....	88.408.338.
Pagos.....	96.200.003.
Existencia.....	923.143.

179.- PROPUESTA DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE CREACION DE EMPLEO.-

La Presidencia sugiere la intervencion exclusiva en este punto de los portavoces de cada grupo y concrecion en las mismas.-----

Tras de ello, y omitida la lectura de la propuesta por alegar conocimiento previo todos los Concejales, interviene el portavoz de I.U. para defensa de dicha propuesta, aclarando que la misma se basa en la experiencia de otras localidades, citando a Lebrija, donde con el apoyo de la Junta de Andalucia, dio frutos positivos.-----

Expone que sus buenos resultados han motivado la asuncion de los puntos de dicha propuesta por otros Ayuntamientos.-----

Señala que algunos de los puntos propuestos ya se están poniendo en practica en Montijo, precisando que no obstante, esta propuesta, para su eficacia, precisa la ejecucion global, para lo cual estima imprescindible la constitucion de Comisiones de Desarrollo y seguimiento y un minimo de infraestructura.-----

Solicita del Ayuntamiento su apoyo y la peticion eficaz de ayuda a la Junta y Entidades financieras, a quienes debe ilusionarse con este proyecto, para obtener resultados positivos.-----

Indica que la financiacion del plan propuesto requiere posponer en el tiempo la ejecucion de otras obras que no son tan urgentes.-----

Interviene seguidamente el Concejel miembro del grupo del C.D.S. Sr. Moreno Belenes, calificando de loable el trabajo realizado por Izquierda Unida, entendiendo que con ello se persigue un objetivo que debe ser prioritario.-----

Creacion de Empleo. De las medidas propuestas coincide con la necesidad de realizar preferentemente aquellas obras que generen mayor empleo, potenciacion de la FEMAYPA y Construcción del Polígono Industrial, ya en fase de confeccion de proyecto.-----

Por su parte, el portavoz de A.P. Sr. Serrano Pascual, coincide en la conveniencia de estudio de viabilidad de toda iniciativa que tienda a generar empleo, expresando su desacuerdo con que se construyan naves por el Ayuntamiento, mientras no se haya revertido las de la empresa FOPEXSA y utilizadas en su integridad, estimando esencial la construcción del Polígono Industrial.-----

El Portavoz del PSOE, Sr. Lopez Delgado, comienza indicando que un elevado porcentaje de las medidas propuestas ya están siendo adoptadas por la actual Corporación, y otro alto porcentaje de las mismas se estima de realización imposible con los medios disponibles.-----

Considera poco fiables las fuentes que cita la propuesta.-----

Resalta que ya los propios proponentes reconocen que la ejecución de la propuesta sobrepasa las posibilidades municipales y exige previamente la reforma agraria. Por ello indica que puede ser damagógico hacer esta propuesta para su realización por el Ayuntamiento.-----

Considera errónea la pretension de repetición de los cursos que actualmente realiza la Universidad Popular, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, pues exige una fuerte aportación municipal, conseguida esta vez gracias a la subvención de la Junta. Expone que, por el contrario, el Ayuntamiento cuenta con la promesa de los responsables del IEM de realización de estos cursos de forma permanente y absolutamente.



te gratuita tan pronto se cuente con instalaciones fijas para ella.

Expresa carecerse de datos sobre la supuesta solicitud de ayuda para la contratación formulada al Fondo de Apoyo Salarial, y recuerda que en esta misma sesión, la Corporación ha acordado solicitar subvención para contratación gratuita de 52 plazas durante el actual ejercicio.

Indica que las ayudas autonómicas para promoción de empleo continúan subsistentes y lo único que precisan los promotores potenciales es asesoramiento sobre las fuentes y procedimiento de obtención, y para ello ha sido seleccionada la persona adecuada.

Señala que no se ha encontrado documentación alguna que acredite que haya sido solicitados los 120 millones de pesetas que se indican en la propuesta para creación de empleo, y critica al actual portavoz de Izquierda Unida por no habersela entregado, si es que realmente existe, a su sucesor en la Alcaldía, a fin de realizar las gestiones precisas para su obtención, si ello es posible.

Estima errónea la afirmación de que la Comunidad Europea ha designado a Montijo como zona preferencial para fomento de las inversiones generadoras de empleo, indicando que esta calificación habrá de ser, en su caso otorgada por la Junta, y para ello ya se han hecho las gestiones necesarias antes de esta iniciativa.

Califica de demagógica la afirmación de que el plan es factible, después de reconocer que su ejecución precisa acción coordinada del Gobierno, la Junta y el Ayuntamiento, y los dos primeros, por el ámbito de sus obligaciones, no estima posible que dediquen su atención preferente a Montijo, olvidando a los demás municipios que padecen iguales problemas.

La creación directa de empleo ya está prevista y para ello se ha remitido el plan cuatrienal de necesidades.

Considera obvio que se pretenda la contratación en el mayor número posible de obreros montijanos en las obras públicas.

Indica que señalar como necesario la creación de la plaza de encargado de obras da prueba de la falta de memoria del grupo proponente por cuanto ya lo fue en la última sesión, señalando que lo difícil va a ser proveerla por concurso público por haber dejado, por error, la anterior Corporación un contratado indefinido ocupando plaza similar.

Se opone a la dedicación prioritaria de fondos, a la construcción de naves para su posterior cesión, por exigir previamente la confección del proyecto de ubicación y creación de infraestructura, con independencia de que ello favorecería en exclusiva a los obreros de la construcción, con discriminación de los demás y obligaría a las Empresas a adaptar su actividad a las naves construidas.

Indica que a este respecto, ya la mayoría responsable en el Ayuntamiento había encargado el proyecto de construcción del Polígono Industrial, y una vez obtenido, trataran también de obtener subvenciones para su financiación. Solo así saldrá a precio competitivo el terreno adecuado y ello atraera a las Empresas.

Recuerda que la supresión de horas extraordinarias que proponen ya fue acordada hace meses, pese a lo difícil que resultó la medida por la costumbre adquirida durante la época en que el portavoz que ahora lo propone era Alcalde y por ello responsable de su autorización.

Se muestra de acuerdo con la propuesta de creación de la Oficina de Desarrollo y para ello ya el Ayuntamiento había suscrito el correspondiente convenio con el INEM, y seleccionado el Agente de Desarrollo.

Considera positiva la creacion del Consejo Económico Social y estima que ha de empezarse a perfilarlo.-----

Considera criticable la pretension de destinar un porcentaje elevado del presupuesto para construccion de naves, indicando que ya en un proximo Pleno se vera el elevado deficit del mismo pese a lo cual, se piensa incluir una cantidad para ayuda a Cooperativas dentro del proximo presupuesto.-----

Protesta por ultimo porque despues de 8 años de gobierno municipal del partido comunista sin adoptar medidas eficaces a este respecto, ahora se pretenda crear falsas expectativas dañando a las personas que padecen el mal generalizado del paro -----

Interviene de nuevo el portavoz de I.Unida Sr. Molano alabando al Concejal del CDS por su adhesion a la propuesta de realizacion preferente de las obras que generen mayor empleo, indicando que ello obliga a posponer otras, tales como la reforma de la Casa del Navegante -----

Sigue señalando que no es imprescindible el proyecto de urbanizacion del Poligono para la construccion de naves industriales pues se podian hacer a continuacion de lo construido y dotar de infraestructura al terreno a medida que se vaya precisando.-----

Al portavoz de A.P. le recuerdo igualmente la posibilidades de parcelar a medida que las demandas lo exijan -----

Al portavoz del P.S.O.E. le indico que considerar demagogicas las propuestas era su opinion personal, su grupo no lo veia asi, por considerarlo realizable y práctico.-----

Considero imprescindible que el estudio previo de recursos y necesidades lo realice una empresa especializada y proveer la plaza de encargado de obras con persona idonea para el cargo, indemnizando al que por error administrativo se tiene contratado indefinido -----

Rechazo la posibilidad de anarquismo en la construccion de naves sin proyectos, pues hasta la fecha se construyen asi y se hace con criterios urbanisticos validos.-----

(En este momento y siendo las 21.40 horas, se incorpora a la Sesion el Concejal D. Alonso Rodriguez Gomez.----)

Considera que la oficina Tecnica de apoyo debe contar no solo con Agente de Desarrollo sino tambien con tecnicos y administrativos que permitan extender la ayuda a los futuros promotores de industrias hasta donde resulte necesario para la obtencion de ayudas y autorizaciones.-----

Rechazo la excusa de dificultades economicas alegada para evitar la consignacion presupuestaria para construccion de naves, por cuanto para ello basta eliminar otras obras previstas de menor urgencia.-----

Reconocio que algunas acciones de las contempladas en la indicada propuesta habian sido iniciadas con anterioridad pero que el plan presentado era más ambicioso, pues trataba de achacar en firme un grave problema existente, por lo que expreso la necesidad de apoyo de todos los grupos politicos y pidió la aprobacion global de la propuesta como tramite previo a las posteriores reuniones donde se definieran las lineas de actua-



ción.-----

La Presidencia rechazó la pretensión de omitir la realización de otras obras, que consideró imprescindibles, y expresó su deseo de que entre todos consiguieran ver realizados unos planes eficaces de ataque al problema del desempleo.-----

Consideró imprescindible para ello la previa construcción del Polígono Industrial y constitución del Consejo-Económico Social que canalizara las actuaciones a realizar de forma directa para ayuda a las iniciativas generadoras de empleo. Termina agradeciendo a I. Unida su iniciativa y animandoles a seguir en esta línea de trabajo.-----

Como resumen final, el Pleno acuerda por unanimidad hacer constar la conformidad global a toda iniciativa de apoyo por los medios posibles a las empresas que pretendan establecerse en este término y absorban mano de obra local desempleada, así como constitución en breve del Consejo Económico-Social que propondrá al Pleno cada medida concreta de actuación en este orden.-----

#### 189.- INFORME RESULTADO AUDITORIA.-

Al comienzo de la Sesión se planteó por el portavoz de I.U la necesidad de retirar este punto del orden del día por no haber tenido conocimiento del informe emitido por la empresa encargada de realización de la auditoria de regularidad hasta el momento de la convocatoria de esta Sesión, indicando la necesidad de contar con tiempo suficiente para su estudio pormenorizado.-----

La Presidencia accede a esta propuesta, que es aprobada por unanimidad, indicando la necesidad de que al día siguiente de esta Sesión, se remita a todos los miembros de la Corporación fotocopia del informe aludido, en su integridad y del resumen del mismo redactado por Secretaria, determinándose, con la conformidad de todos los grupos, que el próximo viernes día 5 de Febrero, se celebre nueva Sesión para debate de este punto.-----

#### 199.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

19.-El Concejal de Izquierda Unida Sr. Rodríguez Moreno, pregunta a la Alcaldía la razón de no haber sido convocado, en su calidad de Alcalde-Pedaneado de Barbaño, a la reunión de Alcaldes de la Comarca, realizada recientemente en este Ayuntamiento para tratar de la solicitud de declaración de zona de ordenación de explotaciones.-----

La Alcaldía contesta que la reunión no fue convocada por el limitándose a que algunos de los Alcaldes del PSOE, de la Comarca, decidieron, de común acuerdo, reunirse en este Ayuntamiento para comprobar los tramites realizados por esta Corporación en solicitud de dicha declaración y unificar criterios en este orden.-----

El Concejal de Izquierda Unida Sr. Rodríguez Gómez, expresó su protesta por el hecho de que se cite solo a socialistas, marginando a los restantes grupos.-----

La Alcaldía reiteró que la reunión se debió a una iniciativa de los propios alcaldes socialistas a la que el simplemente --

presto su apoyo, al igual que habria hecho con los de otro signo politico.

29.- El Concejal de Izquierda Unida Sr. Rodriguez Moreno, indica que, como Alcalde-Pedaneio de Barbaño, habia realizado gestiones para obtención de subvenciones del Fondo Social Europeo para fomento del empleo, habiendole indicado la conveniencia de que las mismas se tramiten a través de Montijo, por lo que pide apoyo para las 7 plazas pedidas.

La Alcaldia expreso su carino por Barbaño que, por encima de la persona que le gobierne ha respondido en todo momento a las iniciativas de progreso, indicando que entiendo que al concejal citado, como Alcalde de esta Entidad Local, le corresponde la obligacion de gestionar directamente la obtencion de ayuda, si bien Montijo nunca cierra las puertas a sus habitantes y, por ello permitira que los mismos participen en las pruebas que se convoquen para provision de las plazas que conceda.

Indico por ultimo al concejal que pregunta el hecho de que demostrando tanto interes por derivar plazas del Fondo Social Europeo para Barbaño, no haya asistido, pese a ser miembro de la misma, a la Sesión de la Comision que dicta mino este acuerdo.

39.- El Portavoz del Grupo de Izquierda Unida Sr. Molano Gragera, pregunta:

a) Razon por la que en los cursos de formacion ocupacional orgnaizados por este Ayuntamiento se ha admitido a dos vecinas de Puebla de la Calzada.

b) Estado en que se encuentra la solicitud de la Estacion de Autobuses.

c) Estado de la solicitud de construccion de viviendas.

d) Razon por la que no se cumple en el Diario Oficial de Extremadura, la apertura del Club-Residencia de ancianos construido por la Junta de Extremadura en esta localidad.

Por otra parte y en relacion con la provision por la Jutna de plazas para este establecimiento, expresa su protesta por el procedimiento utilizado ya que, celebrandose las pruebas el dia 28 de Diciembre se recibe en este Ayuntamiento el anuncio de convocatoria, para su publicacion, el 24; que las festividades de estos dias, impidieron que los aspirantes tuvieran conocimiento por lo que para la plaza de Director solo se presentaron tres, y para las de operarios, 15 de mas de 100 aspirantes.

Expresa su opinion de que por la Junta se ha hecho así para evitar que se entera el mayor numero posible



de los mismos y posibilitar que lo hicieran solamente aquellos que a la misma le interesaba, y esta opinion se ve reforzada por el hecho de que de Directora haya resultado seleccionada una Concejal del PSOE de Puebla de la Calzada y las tres plazas de operarios cubiertas tan solo por uno de Montijo, siendo las dos restantes para vecinos de Puebla de la Calzada y de los tres alguno de ellos familiar de politicos del PSOE. Concluye afirmando que este le hace pensar que es preciso contar con carnet del PSOE para acceder a plazas de la Junta.

La Alcaldia replica calificando de mezquina la opinion vertida por el Concejal de Izquierda Unida anteriormente, y estimando carente de sentido sus manifestaciones, por cuanto la Junta ha cumplido escrupulosamente los trmites a que la Ley le obliga, y este Ayuntamiento ha difundido la convocatoria en el tablon de anuncios, en las emisoras de radio locales y mediante megafonia por todas las calles de la poblacion.

Contestando a las preguntas:-----

a) La admision de alumnos a los cursos de formacion ocupacional ha sido realizada por la Universidad Popular y se investigara lo denunciado -----

b) Con respecto a la estacion de autobuses, la anterior Corporacion, presidida por el que ahora pregunta lo unico que hizo fue adoptar acuerdo el 26 de Diciembre de 1.985 diciendo que el asunto pasara a estudio de la Comision, sin que despues haya constancia de ningun otro tramite.-----

No obstante, la Alcaldia actual ya ha realizado gestiones pretendiendo su construccion, y se seguira trabajando en ello.-----

c) Las viviendas iniciaran su construccion en el año de 1.988.-----

d) El Club de ancianos se abrira en breve, pues desde la publicacion de la orden, tanto por la Cosnejeria, como por este Ayuntamiento, se vienen realizando multitud de asuntos para ultimar detalles.-----

49.- El portavoz de Izquierda Unida Sr. Molano Gragera, indico que un pleno anterior se habia afirmado que la Corporacion que el presidio no habia solicitado la construccion de viviendas y para demostrar lo contrario, aprota documento que alega ser acuerdo del año 1.985, remitido en Octubre del mismo.-----

Solicitado y examinado el documento por la Alcaldia, se expresa que el mismo se trata exclusivamente de un estado de necesidades firmado por el Aparejador Municipal, sin que ello acredite que se ha solicitado formalmente.-----

Por otra parte, muestra fotocopia de pagina del libro de registro de salida que indica que con fecha 25-09-86 se pido la guarderia.-----

La Alcaldia indica que le habria gustado ver la copia de dicho oficio de peticiones -----

5º - El concejal Sr. Molano pide se facilite el gasto efectuado en la revista de informacion nº 0 y pide que el Concejal de Cultura no imprima la propaganda de su establecimiento comercial en la contraportada -----

Contesta el Concejal delegado de cultura y portavoz del P S O E Sr. Lopez Delgado, indicando al portavoz de I U que varie su estilo, pues el ha dispuesto que su propaganda particular la insertaran en la pagina del boletin que los demas desecharan y, por tanto, carece de fundamento alguno su insinuacion de haber que rido aprovecharse de su condicion para incluirla en lugar privilegiado -----

Preguntado por la Presidencia si existia alguna otra pregunta no se formulo ninguna, por lo cual se levanto la Sesion a las veintidos horas y cuarenta minutos. CERTIFICO -----





MINUTA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 5 DE FEBRERO DE 1.988.-

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. LUIS GRAGERA ZAMORA.

Ttes. de Alcalde:

D. MARIO LOPEZ DELGADO.

D. FRC<sup>a</sup>-JAVIER AVILA LLANOS.

D. AURELIO CARRETERO TALAVERA.

D. ALFONSO BARROSO RICO.

D. ANTONIO VEGA CARRETERO.

Concejales:

D. JOAQUIN CHAVEZ GRAGERA.

D. FLORENTINO ALVAREZ CHAVERO.

D. ANTONIO DIAZ GENERELO.

D. JOSE A. MARI MILLAN.

D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA.

D. JUAN MORENO BELENES.

D<sup>a</sup> MONSERRAT NOLLA CORTES.

D. ALONSO RODRIGUEZ GOMEZ.

D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO.

D. PEDRO SERRANO PASCUAL.

D. FRC<sup>a</sup> DEL VIEJO CARRETERO.

Secretario:

D. JOSE LUIS MARTIN BOYERO.

N<sup>o</sup> 2.-

En el Salón de actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día cinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen, en primera convocatoria los señores del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que no falta ninguno de sus integrantes.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de enero, y cuya minuta fué entregada junto con la convocatoria de la presente, por el portavoz de I.U, Sr. Molano Gragera se indica que en la página 2 - debe rectificarse la palabra "extraordinarias" por "ordinarias" en relación con las sesiones acordadas celebrar por el Pleno, en julio de 1.987, que se acepta por estar expresado erroneamente.

El mismo Portavoz se muestra disconforme con la expresión vertida en el "considerando" 4<sup>o</sup> del punto 14<sup>o</sup>: "Tras llevar a cabo en el año 1.986, de forma unilateral e improcedente, el derribo", explicándose por Secretaría que esa frase es copia de la que el abogado recurrente emplea en su escrito.

Por último, en relación con el contenido del punto 17<sup>o</sup>, y referente a la expresión vertida por el Portavoz del P.S.O.E, indicando que va a ser difícil proveer la plaza de Encargado de Obras por concurso público, al haber dejado, por error, la anterior Corporación un contratado indefinido, expresó que el error no fué de la Corporación, sino de una persona concreta.

Con estas observaciones, se aprueba por unanimidad, firmándose en su minuta, tras de lo cual se adoptaron los siguientes,

ACUERDOS:

1<sup>o</sup>. - DESIGNACION DE REPRESENTANTES:

Designados de viva voz en ese momento por los portavoces de cada grupo político con representación en esta Corporación, el Pleno acuerda por unanimidad designar representantes del mismo en el tribunal que ha de juzgar las pruebas de concurso-oposición libre para contratación de Asistente Social a los siguientes Concejales:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat Nolla Cortés - PSOE.
- D. Joaquín Chaves Gragera - IU, y como suplente del mismo a D. Francisco del Viejo Carretero.
- D. Pedro Serrano Pascual - AP.
- D. Juan Moreno Belenes - CDS.

2<sup>o</sup>. - ADQUISICION INMUEBLE:

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad adquirir en la cantidad de 1.443.639 ₧ el inmueble urbano señalado con el n<sup>o</sup> 42 (actual) en la C/ la Legión, propiedad de los hermanos COTO REDONDO, y autorizar a la Alcaldía para suscribir representando a la Corporación la correspondiente escritura pública.

3º.- TRASPASO PLAN PARCIAL SECTOR 5-6:

Habiéndose autorizado en sesión de fecha 29 de Enero el cambio de titularidad del Plan Parcial de Ordenación del sector 5-6, traspasándose de su primitivo promotor, JOSE MORENO GARCIA, a CONSTRUCCIONES NURIA, S.A., y aprobado el Proyecto de Compensación y la Parcelación del mismo a nombre de dicha Sociedad con la condición de que previamente al otorgamiento de las correspondientes escrituras, por el promotor inicial se aporte la fianza que garantice la ejecución del Plan, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en reunión del día 1 de Febrero, acuerda por unanimidad:

1º. Que la obligación de prestar la fianza a que obliga el artículo 46.c del Reglamento de Planeamiento se posponga al momento de concesión de licencia municipal de obras para la urbanización del sector.

2º. Que dicha fianza, que alcanzará al 6 % del 90 % del importe fijado para el total de la urbanización del sector o implantación de los servicios, por corresponder el 10 % restante al Ayuntamiento, se preste directamente por la Sociedad Anónima "CONSTRUCCIONES NURIA".

4º.- INFORME RESULTADO AUDITORIA.-

La Alcaldía reseña los objetivos, alcance y limitaciones que la Empresa CESEX, contratada por la Diputación a instancia de este Ayuntamiento, ha perseguido y se ha encontrado durante el desarrollo de su labor.

Indica que el informe emitido con carácter provisional, tuvo entrada hace dos meses, periodo durante el cual, han dispuesto los funcionarios supuestamente afectados de copia para su examen y discusión de los puntos que se considerarán rebatibles. Sometido a debate entre los mismos y la Empresa, y con ligeras modificaciones por ésta, ha sido elevado a definitivo en sus conclusiones. Dada la complejidad, extensión y tecnicismos de este informe, por la propia Alcaldía se requirió a Secretaría a fin de que se confeccionara resumen de su contenido con indicación de las consecuencias jurídicas de los hechos reflejados en los supuestos en que su importancia lo aconsejara.

Remitidos seguidamente en fotocopia el informe final de la auditoría y el resumen del mismo, a todos los miembros de la Corporación para su estudio, en cumplimiento de lo acordado en el pleno en sesión de fecha 29 de Enero, se ordena que por Secretaría se lea en su integridad el resumen citado, que literalmente dice lo siguiente:

Presentado por la Empresa CESEX, el informe resultado de la Auditoría de Regularidad realizada en fecha reciente en este Ayuntamiento, que abarca al periodo comprendido entre Enero de 1.983-Junio de 1.987, y sometido a discusión con los Funcionarios encargados del area económica, previas las rectificaciones oportunas, sus conclusiones han sido elevadas a definitivas.

Para una mejor comprensión, dada la complejidad y extensión de dicho informe, se extracta y resume su contenido, del cual, limitándose a los aspectos de mayor trascendencia; haciendo referencia en cada punto al apartado del informe base de procedencia, y leve alusión a las consecuencias jurídicas que se derivan de los hechos reflejados en el mismo, se desprende que:



1º. La actividad económica de la Corporación ha acolectado de falta de coordinación, lo que origina que la información dada por la Intervención sobre los deudores a la Hacienda Municipal no concuerda con las cifras que, al respecto, facilitaba el servicio de Recaudación (5.2.a.), (10).

2º. No se ha cumplimentado el circuito reglamentario del gasto (5.2.b.), (11).

3º. No se controlaba adecuadamente los débitos de la Corporación hacia terceros. (5.2.c.), (11)

4º. No se han rendido en tiempo y forma cuentas de los valores en recibo entregados a los Recaudadores. (5.2.d.), (11).

5º. No ha existido control eficaz sobre los bienes, lo que ha permitido que parte del Patrimonio Municipal inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento haya desaparecido del Inventario. (5.2.e.), (11).

6º. No se han llevado durante el periodo auditado los libros de contabilidad obligatorios siguientes:

- Inventarios y balances.
- Registro General de Certificaciones de Débitos.
- Registro General de Expedientes Fallidos.
- Registro de Expedientes de adjudicación de fincas a favor de la Corporación. (5.3.1.1.), (12).

La carencia de inventario ha originado el descontrol sobre los bienes.

La falta del Registro de Certificaciones de Débitos ha dado ocasión a que transcurran años sin incoar procedimientos de apremio con lo que los valores se han perjudicado o han prescrito. Esta irregularidad ha sido legalizada posteriormente por la propia Corporación, aprobando expediente de anulación de créditos a favor del Ayuntamiento por importe de 4.006.489 ₧, lo que imposibilita la acción recuperatoria.

El Registro de Expedientes de adjudicación de fincas a favor de la Corporación carece de valor en el presente caso pues no se ha adjudicado ninguna, lo que indica que los expedientes de apremio no han finalizado nunca con embargo.

7º. las relaciones de deudores elaboradas por la Corporación eran innominadas. (5.4.3.), (16).

8º. Se ha retribuido a los Funcionarios en exceso con respecto a los emolumentos aprobados por la Corporación (5.5.), en 416.000 ₧ en 1.983; 1.912.000 ₧ en 1.984; 905.000 ₧ en 1.985 y 987.000 ₧ en 1.986. (20).

9º. En las entregas a cuenta efectuadas por Hacienda se ha contabilizado los importes netos recibidos (5.5.1.3.), dejando de reflejarse ingresos que, solo por lo que respecta a Contribución rústica, alcanzan cifras de 1.491.000 ₧ en 1.983; 1.739.000 ₧ en 1.984 y 2.422.000 ₧ en 1.985. (23).

Aparte de la infracción legal que ello supone, habrá de comprobarse si los gastos que ocasionaron las minoraciones fueron contabilizados.

10º. En 1.986 se ha dado de baja valores en recibo en poder del Recaudador Ejecutivo (5.5.2.1.a.) por importe de 4.006.489 ₧ declarándolos prescritos o fallidos, sin haber acreditado documentalmente

la imposibilidad de cobro, con lo cual el Ayuntamiento ha permitido el perjuicio de estos valores sin exigir el reintegro de la cantidad. (24).

Por otra parte, dentro de este apartado (5.5.2.1.b.), de un muestreo realizado por los auditores se desprende que las bajas reflejadas en el expediente por "Basura 1.981) y "Circulación de Vehículos", exceden en 96.430 ₧ a los recibos aportados (25).

11º. Se han realizado pagos de salarios sobre los que no se practicó retención del I.R.P.F. (5.7.2.1.), (página 28) y en otros casos (5.7.2.6) se detecta diferencia apreciable entre la cantidad satisfecha por salarios y la base de cotización a la Seguridad Social por los mismos. (29).

12º. Por muestreo, la Auditoría ha detectado (5.7.2.7) que en la nómina de Agosto de 1.986, varios trabajadores recogidos en la misma no figuraban de alta en el Libro de Matrículas. (29).

13º. En las obras de reparación de la Casa-Ayuntamiento, se adjudicó la primera fase 7.595.000 ₧, habiéndose abonado al contratista por este concepto 8.342.000 ₧. La segunda fase se adjudicó en 8.300.000 ₧ y se le abonó 9.353.000 ₧. (31).

14º. La obra de Polideportivo Municipal excede en mas de 26.000.000 ₧ de lo presupuestado. (32).

15º. La Diputación ha entregado las siguientes cantidades para los Planes Provinciales de Obras y Servicios. (34).

- Año 1.983:	9.370.000 ₧.
- " 1.984:	16.200.000 ₧.
- " 1.985:	4.050.000 ₧.
- " 1.986:	22.900.000 ₧.
- " 1.987:	20.200.000 ₧.

Tan solo en 1.987 aparece en los Registros Contables del Ayuntamiento la cantidad exacta. Por el contrario no aparecen: 9.050.000 ₧ del año 1.983, 1.125.000 ₧ del año 1.984, 4.050.000 ₧ del año 1.985 y 400.000 de 1.986.

16º. En 1.983, la Corporación elaboró presupuesto de inversiones (5.8.1.). Con respecto a él la Auditoría no ha podido averiguar los trámites realizados para su aprobación; las inversiones a que se destinó ni los ingresos con que fue dotado. (36).

17º. En el año 1.983 (5.8.3), se liquidó el presupuesto con un superávit de 13.046.299 ₧. Con cargo a él, se suplementaron créditos en el presupuesto de 1.984 por importe de 13.288.067 ₧. Se contrajeron, pues, de forma ilegal, gastos por importe de 241.768 ₧. (36).

18º. Igual que lo anterior (5.9.1); ocurrió en 1.983, por cuanto se suplementaron partidas por importe de 9.779.304 ₧ con cargo al superávit de 1.982, cuando dicho superávit ascendió a 8.862.651 ₧. (37).

19º. En 1.986 la contabilidad recoge ampliación de gastos (5.9.2.), por importe de 10.000.000 ₧, procedentes de Operación de Tesorería, sin haber tramitado el correspondiente expediente de suplemento de los créditos, por lo que dichos pagos son ilegales. (38).

20º. En los pagos realizados (5.10.1.), por actuación de orquestas y grupos musicales en las fiestas, no se practicó retención del I.R.P.F., lo que implica que el Ayuntamiento puede ser obligado a



abonarlos, asumiendo así una obligación que correspondía a los perceptores. (40).

21º. El Ayuntamiento (5.10.3.1.) ha incurrido en omisión en las declaraciones a Hacienda de todos los años del periodo auditado, dejando de declarar a efectos de I.R.P.F. retribuciones abonadas que ascienden a 3.346.000 ₧ en 1.983; 2.911.000 ₧ en 1.984; 5.130.000 ₧ en 1.985, y 4.594.000 ₧ en 1.986. (4.2).

22º. El Ayuntamiento (5.10.4.4.), ha abonado a Hacienda I.G.T.E. de las aportaciones a obras provinciales a obras provinciales efectuadas por la Diputación, habiendo sido previamente deducidas al Ayuntamiento estas cantidades. (43).

No se ha determinado la cuantía del perjuicio económico para la Corporación por este concepto, que habrá de ser fijado y solicitar la devolución de lo que corresponda a los últimos 5 años. Lo abonado en fecha anterior al último quinquenio, ha prescrito.

23º. Los expedientes de las obras realizadas con cargo al P.E.R. no han podido ser examinados y comprobados por la Empresa Auditora pues solamente le han sido facilitados los de 1.987. (5.10.6.3.). (49).

24º. Las fincas que aparecen inscritas (53) en el Registro de la Propiedad a nombre de este Ayuntamiento (5.11.2.5 a los números 3.820, 4.460, 5.527, 5.988, 6.193, 6.660, 7.572, 8.084, 8.422, 9.226 y 14.950 no aparecen en el inventario de bienes de la Corporación. La explicación dada de forma verbal es que fueron adquiridas para ampliación o creación de vías públicas o parques.

Por otra parte (5.11.3.) las superficies con que algunas fincas figuran en el Inventario es inferior al que para las mismas se señala en las notas del Registro de la Propiedad. (53).

26º. En el arqueo de 30-6-87, figura como saldo de la cuenta nº 489.4 de la Caja de Plasencia la cantidad de 15.227.689 ₧. Sin embargo no habían sido contabilizado pagos que ya había recogido la entidad financiera, por importe de 19.490.901 ₧, con lo que se desvirtúa el arqueo entregado. (56).

27º. En el arqueo correspondiente a la toma de posesión de la actual Corporación existe una falta de valores en sellos municipales por importe de 12.075 ₧, que deberán ser reintegradas de inmediato. (57).

28º. No se ha dispuesto (59) durante el periodo auditado de relaciones nominales de acreedores (5.13.2.) lo que ha obligado a los Auditores a utilizar pruebas alternativas para determinar la deuda al 30 de Junio de 1.987, que la fijan (con carácter de mínimo) en 263.839.000 ₧. (60).

Tras de ello se concede la palabra al portavoz de Izquierda Unida, Sr. MOLANO GRAGERA, quien comienza resaltando que la Auditoría no se ha realizado por problemas económicos, y de su resultado ha quedado claro que ni los funcionarios ni los miembros de la Corporación anterior se ha llevado nada. Invita a que por quien piense que no es así, se le conteste.

Expone que lo único detectado han sido irregularidades contables; que él pidió que esta Auditoría fuera realizada por el Tribunal de Cuentas por su imparcialidad y experiencia en Administración Local. A ello se opuso el grupo gobernante, que no lo quiso así y prefirió que lo hiciera la Empresa CESEX que es privada, con capital de la Diputación, lo que la permite ejercer control sobre los mismos ello condiciona los resultados. Resalta que, por el contrario, el

Alcalde en su calidad de Diputado Provincial votó en este Organismo en contra de que la Auditoría a realizar en la misma lo hiciera una Empresa Privada. Ignora la razón del cambio de criterio.

Critica a la Diputación porque, pese al fuerte déficit que padece, invierte dos millones de pesetas en subvencionar una Auditoría en Montijo y sea en este Ayuntamiento en el único que lo haga, negando la petición que en igual sentido ha formulado el grupo de Izquierda Unida en Montemolín para realizarla en esa Corporación.

Califica de muy superficial el informe, citando frases contenidas en el mismo como "no nos han facilitado", "no se ha encontrado", indicando que lo que no han encontrado es porque no lo han buscado pues él lo ha conseguido inmediatamente.

Continúa diciendo que el informe obra en poder de la Alcaldía desde hace dos meses pero el Alcalde le había expresado su intención de no hacerlo público pues con ello los únicos que iban a resultar perjudicados eran los funcionarios. Indica que las faltas señaladas no son graves; que los responsables de todas las anomalías que se citan son los Interventores pues los Secretarios tienen suficiente trabajo en Secretaría para que no les permita dedicar tiempo a la Intervención.

Recuerda su sorpresa de que la Alcaldía llevara directamente al Pleno el informe sin entrega previa de copia para su examen a sus miembros. Ello indica, a su juicio, que el grupo gobernante tiene el deseo extraño de no permitir la defensa de los demás grupos.

Expresa seguidamente su opinión que el informe-resumen del Secretario no se corresponde con el informe de CESEX, indicando que ya lo comparará a lo largo de su intervención. Recuerda el artículo publicado en el Diario "Extremadura" en el que el Secretario afirmaba que no creía en absoluto que existieran irregularidades en este Ayuntamiento, pese a lo cual, días más tarde el mismo Secretario publica nota expresando que él no había afirmado la creencia de que no existieran irregularidades pues para ello precisaba realizar una Auditoría ya que llevaba solo tres meses en este Ayuntamiento, pese a lo cual, la redacción a continuación publica nota indicando que el propio Secretario había indicado telefónicamente que las manifestaciones publicadas al principio se ajustaban a lo que dijo, y pregunta: ¿por qué razón el Secretario cambió de opinión?

Continúa diciendo que el Secretario en su informe-resumen, cita las ilegalidades cometidas por otros Secretarios y olvida las irregularidades cometidas por él. Y a este respecto cita:

- En el concepto 113.3: "Contribución Urbana", del estado de ingresos de 1.987, consigna 102 millones cuando sabía que no se recaudarían mas de 52 ó 53.

- En el concepto 327.8 de ingresos del polideportivo hace figurar 22.584.532 pesetas cuando sabía que no se iba a inaugurar.

- En la partida 412.7 de gastos por saldo deudor consigna 2 millones cuando sabía que el gasto era esa cantidad multiplicada por 12.

Es decir, para cuadrar el presupuesto lo aumentó en 96 millones. ¿Cómo llamaría él a esto?.

Sigue indicando como ejemplo de irregularidades cometidas por el Secretario firmante del resumen, las bases redactadas por él para provisión de dos plazas de Profesor de Alfabetización, perfectamente enteras a una persona y que él metió en un pleno sin que nadie se enterara, con el resultado de que salió elegida esa persona muy vinculada a él y que todo el pueblo sabe.



Resumiendo indica que si ha habido descoordinación, como se dice en el punto 1º del resumen, es porque el responsable, que es el Interventor, tenía que dedicarse más a la Secretaría que a la economía, y afirma que seguirá habiendo descoordinación mientras no haya Interventor. Ahora ya se ha creado la plaza y permitirá que esté en todo momento en el negociado dirigiendo a los funcionarios y de esta forma se lleve todo legalmente. Indica que si la información facilitada no coincidía era porque comunicaciones que se enviaban a una dependencia no se remitían a las otras y por ello los datos que poseía cada dependencia eran diferentes.

Señala que los defectos indicados en los puntos 2º y 3º vienen desde hace años porque no se ha tenido ningún Interventor y pregunta al Secretario: ¿Hay ahora control?. Estima que para ello hace falta mas personal e informatizar el Ayuntamiento.

Con respecto al punto 4º indica que no se rendían cuentas pero sí había control por parte del Tribunal de Cuentas.

Por lo que afecta al punto 5º indica que no hay inventario de los bienes del Ayuntamiento desde el año 54. El que ahora existe se hizo en 1.985 y se terminó en 1.987. Por otra parte (sigue diciendo), cuando se compra una casa para derribarla se inscribe en el registro, y después, cuando se tira para destinarla a vía pública ya no se inscribe porque las vías públicas no hay obligación de que figuren en el inventario.

Por lo que respecta a las fincas rústicas, todos saben que la finca "Las Cabezas" desde hace años los linderos se van metiendo en ella. Por eso, hace falta vallarla y aumentar el personal de este negociado.

Lee a continuación el punto 6º que hace referencia a que no se han llevado los libros obligatorios de Inventarios y de Registro de Certificaciones de débitos; Registro General de expedientes fallidos y Registro de adjudicación de fincas. Con respecto a ello, indica que, por el contrario, en el resumen no se dice los libros que si se lleva y que el informe de la Auditoría si indica, leyendo a continuación los títulos de los mismos. Por lo que respecta al expediente, de anulación de créditos a favor de la Corporación, se hizo en el año 1.985 cuando no había Secretario.

Lee seguidamente el punto 7º que refiere que las relaciones de deudores eran innominadas, indicando el portavoz en uso de la palabra que, aunque lo hayan sido, los recibos están en Recaudación bien cuantificados, y que, por otra parte, esas relaciones innominadas se mandan al Tribunal de Cuentas y no han puesto reparos, lo que indica que no es grave.

Con respecto a las retribuciones en exceso a los funcionarios que se refleja en el punto 8º, indica que no dice el informe lo mismo que el resumen pero que, en cualquier caso, se debe a que con cargo a esta partida se ha abonado haberes de funcionarios contratados aparte de la plantilla.

Comentando el punto 9º, lee el contenido del resumen del Secretario, y a continuación la parte del informe de la Auditoría que afecta a este punto, para indicar que no dicen igual, y seguidamente pone como ejemplo que si Hacienda tiene que enviar un millón, pero a su vez tiene que cobrar 200.000 pesetas, lógicamente envía 800.000 pesetas y estas son las que se reciben en el Banco y se contabilizan. Ya en el año 86, Hacienda ha empezado a enviar estadillos de las entregas y por tanto desde ese año se hace bien.

Se refiere seguidamente al punto 10º que lee, y en el que se señala que en 1.986 se ha dado de baja valores en recibo en poder del Recaudador Ejecutivo (5.5.2.1.a) por importe de 4.006.489 ₧ declarándolos prescritos o fallidos, sin haber acreditado documentalmente la imposibilidad de cobro, con lo cual el Ayuntamiento ha permitido el perjuicio de estos valores sin exigir el reintegro de la cantidad. (24).

Por otra parte, dentro de este apartado (5.5.2.1.b.), de un muestreo realizado por los auditores se desprende que las bajas reflejadas en el expediente por "Basura 1.981" y "Circulación de Vehículos", exceden en 96.430 ₧ a los recibos aportados. (25). Indica a este respecto que el expediente se aprobó el 12 de Diciembre de 1.985 y que nadie indicó a la Corporación que había que realizar los trámites que se señalan por lo que será responsabilidad de los técnicos, que para eso están, y que, por otra parte, la falta de personal no permitió sumar los recibos.

Con respecto al punto 11º que lee, indica que cuando no se retenía el I.R.P.F. es porque el perceptor lo era por trabajos ocasionales y que sus ingresos no alcanzaban las 500.000 ₧ por lo que no estaba sujeto al impuesto. Indica que según informes que le facilitaron, también el Presidente de la Comisión de Fiestas, Sr. LOPEZ DELGADO, en una reunión de Comisión dijo que el exceso de gastos en fiestas quedaba resuelto con no pagar el IVA. Agrega que ignora la intención con que lo dijo, que pudo ser comentario en broma, pero que indica la poca transcendencia de este tema.

La falta en el Libro de Matrículas de trabajadores que, figuraban en nómina, a que alude el punto 12º indica que se debe a error de la Gestoría encargada de estos trámites. Por ello, (continua) se contrató a una funcionaria especializada y ahora no ocurre.

El punto 13º que hace referencia a que se abonó a los contratistas de las dos fases de las obras de reparación de la Casa-Ayuntamiento en exceso con respecto a las cuantías de adjudicación, lo justifica el portavoz de Izquierda Unida señalando que fue debido a haberse realizado obras no contempladas en proyecto que debidamente aprobadas en Comisiones Permanentes, están plenamente justificadas.

Punto 14º que hace referencia a que la obra del Polideportivo excede en más de 26 millones de lo presupuestado.

Indica el portavoz que la Empresa Auditora lo dice de forma diferente, leyendo el párrafo a que afecta y lo justifica en el hecho de que ello ya lo dijo el Arquitecto en su momento pero (sigue diciendo) la Consejería les obligó a presupuestarlo por 35 millones. Continúa indicando que en Don Benito no saben siquiera lo que ha costado.

Comentando el punto 15º expone que a su grupo les duele que el Secretario emplee los términos que utiliza en el resumen, que lee, y que, afirma, no se parece a como viene redactado en el informe de CESEX, que también lee. Expresa que ignora la causa de que el Secretario tenga interés en decirlo de esta forma.

Crítica a la Empresa Auditora por no haber tratado de encontrar los documentos que se dice no haber encontrado, pues caso de haberlo hecho los habría localizado en la Diputación, como ha hecho él, lo que le ha permitido comprobar que las cantidades que dice en el informe no figuran en la contabilidad, fueron abonadas directamente por la Diputación, por lo que no pueden figurar aquí. Cita las adjudicatarias de algunas obras y afirma que cuando el portavoz pidió a la Diputación los datos, se le contestó que los



tenía allí a su disposición, sin que quisieran ir a verlo, a cual, se dice en el informe que no figura.

Critica al Secretario que a este tema le quiera hacer aparecer con una gravedad que no tiene.

Por lo que respecta al punto 16º que indica se carecen de datos sobre el presupuesto de inversiones de 1.983, el portavoz de Izquierda Unida, señala que el presupuesto puede haberse extraviado en el traslado pero en Intervención se encuentran todos los mandamientos del mismo.

El punto 17º, que señala que en 1.984 se suplementaron créditos utilizando como superávit cantidad superior a la real, se consideró sin valor por cuanto con fecha anterior a la sesión los funcionarios aportaron documentación, que se une al expediente, que acredita que no era así.

Con respecto a este punto, el portavoz de IU, crítica al Secretario que en el resumen haga constar que los pagos afectados eran ilegales. Indica que de una forma consciente carga las tintas con no sabe qué interés. Resalta que los funcionarios han demostrado que no era como se indicaba en la Auditoría.

El punto 18º, idéntico al anterior, referido a 1.983. El portavoz en uso de la palabra indica que era preciso comprobarlo, y pregunta al Secretario ¿Vd. puede decir qué falta? ¿Qué seriedad es la de este informe?.

Punto 19º, que hace referencia a la ilegalidad de pagos realizados en 1.986 con cargo a la Operación de Tesorería, sin expediente de suplemento de créditos. Destaca el portavoz que de nuevo el Secretario habla de ilegal, en el resumen, señalando que ello no se indica en el informe de CESEX, donde solamente se señala "no se recogió en expediente de modificación de créditos".

En el punto 20º indica que antes no se pagaba I.R.P.F. por actuación de artistas, y estima que no sería tan grave cuando tuvieran una Inspección de Hacienda y no dijo nada de ello.

El punto 21º, que indica que el Ayuntamiento ha dejado de declarar a Hacienda retribuciones abonadas, es contestado por el Concejal, indicando que ello es debido a que se refiere a retribuciones de Concejales y contratados que no eran declarables por no alcanzar el mínimo exento.

Comenta la duplicidad a Hacienda de pagos de I.G.T.E. a que hace referencia el punto 22º, indicando que son fallos humanos disculpables pues nadie tiene interés en pagar dos veces. El funcionario (indica) no se dió cuenta antes de que liquidaba la Diputación y por eso lo pagó. Habrá que pedirle a la Diputación la devolución (sigue diciendo) y espera que se cobre.

Punto 23º, con respecto al cual, indica que los expedientes del P.E.R. tienen que estar todos en Hacienda pues no da los talones sin revisarlos por completo. Que lo comprueben allí.

Con respecto al punto 24º que hace referencia a que 11 fincas que figuran inscritas a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad y no en el Inventario, afirma que, al igual que se indicó en el punto 5º, ello se debe a que hay casas que se compran para su derribo y posterior destino a vías públicas, entre las que están las que se citan, y de ahí el desfase.

Con respecto al punto 25º indica que las acciones de Radio

Montijo habría que hacerlas y pagarlas. El no haberlo hecho en su día es un fallo del que sea.

Justifica el contenido del punto 26º, indicando que los pagos no contabilizados era de nóminas y no sería correcto contabilizarlos antes de que los devuelva el Banco. Señala que no tiene transcendencia.

La falta de valores en sellos municipales a que alude el punto 27, ya ha sido subsanado pues hace constar que ya ha sido abonada la cantidad.

Con respecto a la deuda que cita el punto 27º, pregunta la razón de que el Secretario no haga constar en el resumen que de ella, 131 millones corresponden a préstamos a largo plazo que se acabarán de pagar en 1.996.

Señala seguidamente que al final de la Legislatura verá como quedán; y cuando el Secretario haga el presupuesto veremos a ver como le cuadran las cuentas pues si ya en 1.987 falseó 96 millones, ahora tendrá que falsear 200 millones de pesetas.

Cita a continuación los préstamos pedidos durante el periodo que desempeñó la Alcaldía y el destino de sus importes.

Concluye afirmando que han existido fallos técnicos porque no ha habido Secretario, fijo como ahora, y un Interventor.

Pide perdón por los fallos y resalta que ha quedado claro que nadie se llevó nada. Afirma que espera que en otros Ayuntamientos ocurra igual.

Interviene a continuación el portavoz del PSOE, Sr. LOPEZ DELGADO, quien resalta que el informe de la Auditoría, evidencia una gestión muy deficiente que ha sido reconocida por el portavoz de IU en su intervención. En todos los casos trata de cargar las culpas sobre el Secretario quedándose él al margen, pese a que todo el tiempo auditado ha sido el Jefe de la administración municipal.

La Auditoría (señala), ha dejado claro también que la deuda era de 263 millones, como su grupo dijo desde su acceso al gobierno municipal y por decirlo fueron tachados por él de mentirosos, alegando que la deuda era de 42 millones.

Indica que si nadie se ha llevado nada ha sido por su honradez, porque las condiciones para llevárselo han estado dadas.

Rechaza la acusación vertida de que la Auditoría estaba manejada, y estima que la Empresa le hará responder por esta afirmación.

Desafía a que cualquiera que pudiera haber oído el comentario que el portavoz de IU le atribuye sobre omisión de pago de IVA a Hacienda, afirme que él ha pretendido defraudar a la Hacienda Pública, a lo que nadie contesta, indicando seguidamente que se reserva las acciones correspondientes por sus manifestaciones.

Se concede seguidamente la palabra al portavoz del CDS, Sr. MORENO BELENES, quien indica que con la realización de la Auditoría se han detectado los errores, lo que permitirá subsanarlos, por lo que entiende que con ello ha ganado todo el mundo y lamenta que no pueda realizarse una mensual y se demostrara que está todo correctamente, pues con ello se consigue transparencia en la gestión.

La Presidencia asume el uso de la palabra para señalar que por el PSOE no se ha pretendido atacar a nadie. Deseaba que el



15 1011

resultado hubiera reflejado un funcionamiento intachable de los servicios. Sin embargo no ha sido así. Hay puntos oscuros que hay que aclarar. Se han duplicado pagos, lo que indica falta de control sobre los gastos; las relaciones de deudores y acreedores eran innominadas por lo que se desconocía quien y a quien se debía; la extensión de las fincas de propiedad municipal deberá vigilarse.

Destaca la trascendencia de la Auditoría realizada pues va a permitir conocer y subsanar los errores cometidos.

Expresa su idea de suponer que nadie se ha llevado nada pero en la administración de fondos y bienes públicos hay siempre que demostrar de manera inequívoca su destino.

Al portavoz de IU le indica que tanto interés como demostró por que la Auditoría la realizará el Tribunal de Cuentas, si lo desea puede proponer su grupo que se envíe al mismo el resultado de ésta y aunque el PSOE se pueda abstener, se enviará.

Al mismo portavoz le indica que evite hacer referencias a otros Ayuntamientos regidos por el PSOE y si a pesar de la sugerencia quiere hacerlo, tenga también en cuenta la gestión de otros como Alburquerque donde, como consecuencia de hechos realizados durante el mandato de IU, hay varias personas procesadas.

A dicho portavoz le critica que airee el destino de los fondos pedidos durante su gestión como préstamos a largo plazo, pues parte de ellos, concretamente los 18 millones solicitados para pavimentación del Camino del Carazo que ellos recibieron, los quedaron pendientes de pago y la actual Corporación ha tenido que abonar 10 millones y adeuda los restantes.

Concluye expresando su deseo de que las cuentas queden del todo claras.

Interviene el Concejal de IU, Sr. RODRIGUEZ MORENO, para preguntar al Alcalde y Secretario si, pese a llevar ambos en los cargos poco mas de 6 meses, pueden afirmar que no están metiendo la pata en contabilidad, porque él puede demostrar que sí; que han regalado a Barbaño la cantidad de 99.910 ₧.

Indica a la Alcaldía que, como Diputado Provincial, debe hacer lo que sea correcto para la Provincia, porque aunque sea Alcalde de Montijo, Montijo es de Badajoz.

Inicia ataques personales contra el Secretario por lo que la Alcaldía le retira la palabra, asumiéndola el portavoz de su grupo, Sr. MOLANO GRAGERA, para indicar, con datos que le entrega el Sr. RODRIGUEZ MORENO, que efectivamente el Ayuntamiento de Montijo ha regalado a Barbaño 99.910 ₧, estimando que es un fallo humano disculpable y sin gravedad alguna, al igual que todo lo que se ha leído de la Auditoría.

El Concejal de IU, Sr. CHAVES, interviene para decir que en relación con el comentario debatido con anterioridad por el portavoz de su grupo, haciendo constar la afirmación del Presidente de la Comisión de Fiestas sobre la posibilidad de no abonar IVA por la actuación de artistas, señalar que él estuvo en la sesión de la Comisión donde efectivamente se afirmó textualmente lo indicado por su portavoz y en la misma estuvieron Concejales del PSOE y AP que si quieren pueden confirmarlo.

A este respecto el Concejal de AP, Sr. CARRETERO TALAVERA, indica que él estuvo presente y le oyó al comarario, ignorando si lo formuló con ánimo de ejecutarlo o en plan jocoso.

Interviene el portavoz del PSOE, Sr. LOPEZ DELGADO, indicando que se está tratando de desviar la atención del tema central objeto de debate por lo que, para zanjar el tema pregunta si alguien está dispuesto a afirmar públicamente que intentó defraudar a la Hacienda Pública.

Contesta el Concejal de AP, Sr. CARRETERO, indicando que el comentario lo hizo pero no puede afirmar con que fin.

El Sr. LOPEZ DELGADO, resalta que en toda su actuación pública ha dado siempre ejemplo de respeto a la Ley y nadie puede demostrar lo contrario por lo que no está dispuesto a consentir que se ponga en tela de juicio su actuación.

Por la Presidencia se concede la palabra al Secretario General de la Corporación, quien comienza indicando que las afirmaciones e indicaciones vertidas durante su intervención por el Portavoz de IU son tan profusas y algunas de ellas de tanta gravedad que exigen un detallado examen y desarrollo de las notas recogidas para su contestación adecuada y documentada por lo que pide a la Presidencia que este punto se recoga en la orden del día de la próxima sesión plenaria, para así, públicamente, replicar adecuadamente a las acusaciones vertidas, con independencia de las reservas de acciones por su parte.

Pretendiendo, no obstante, no dejar sin respuesta momentánea algunas cuestiones planteadas, el Secretario comienza por el final, respondiendo a la acusación formulada por los Concejales de IU, Sres. RODRIGUEZ MORENO y MOLANO GRAGERA, de haber sido "regaladas" 99.910  $\text{M}$  de los fondos municipales a la Entidad Local de Barbaño y cuyo hecho fue calificado por los denunciantes carente de gravedad.

Indica el Secretario a este respecto su criterio contrario al indicado por los miembros de IU, por cuanto estima que si algún funcionario de los servicios económicos ha "regalado" la cantidad indicada a la Entidad citada, sin haberse acordado así por el Organismo competente, estima grave la infracción y el primer día hábil de trabajo se comprobará este extremo, para, caso de confirmarse, proponerse la exigencia de la responsabilidad en que haya incurrido el culpable aunque éste lo sea el mismo que habla, como responsable último de todo cuanto ocurra en Intervención, si es que el hecho ha sido sometido a su fiscalización.

Ya referido en exclusiva a la intervención del portavoz de IU, el Secretario:

Rechaza la afirmación de que, al igual que éste regalo, el resto del contenido del informe de la Auditoría, carezca de gravedad. Indica que toda ilegalidad conlleva la pérdida de las garantías que la propia ley trata de salvaguardar con el precepto que se ha incumplido, y así:

a) El no poseer libro de Inventario ha dado lugar a que once fincas que en tiempo fueron del Ayuntamiento y con tal carácter figuran aún en el Registro de la Propiedad no figuren ya en el Inventario de Bienes Municipales, sin que nadie sepa ni pueda acreditar la causa. Rechaza a este respecto la afirmación del Portavoz de IU de que correspondan a bienes urbanos que fueron derribados para su posterior destino a vías públicas, pues, aparte de que esta afirmación no se demuestra, resulta prácticamente imposible que en todos los casos coincida que toda la extensión de la finca haya tenido este destino por lo que, aún admitiendo su derribo, en algún caso puede haber terreno sobrante que habría pasado a poder de terceros de forma injusta. Estima el Secretario informante que es preciso que por la Corporación se adopten las medidas necesarias para el destino de estos bienes.



b) La falta de libro registro de certificaciones de débitos ha permitido que los recibos en poder de los Agentes Ejecutivos se hayan perjudicado o prescrito con el consiguiente daño económico para la Corporación.

c) El haber contabilizado en algunos casos los ingresos efectuados por Hacienda en sus importes netos, aparte la infracción legal, obligue a comprobar si los gastos que ocasionaron las minoraciones fueron a su vez contabilizados, en cuyo caso, sus importes deberían haber sobrado en el arqueo siguiente. Al no haber ocurrido así, estas cantidades, en dicho supuesto, habrían sido usurpadas.

d) El haber declarado la Corporación fallidos o prescritos, valores en recibo en poder del Recaudador Ejecutivo sin que éste haya acreditado la imposibilidad de cobro, posibilita que valores perjudicados en tercer grado, que el Recaudador debía haber abonado, se hayan perdido para la Corporación.

e) Si el abono en exceso a los contratistas de la obra de reparación de la Casa Consistorial, sobre el importe de la adjudicación se debe a incremento de obra realizada, como afirma el portavoz de IU y ello ha sido debidamente aprobado, es correcto. Habra de comprobarse, porque, caso contrario, se había perjudicado injustamente a la Corporación.

f) Si las cantidades que no figuran contabilizadas como ingresos de la Diputación por aportaciones a las obras de los Planes Provinciales, fueron, como afirma el Portavoz, abonadas directamente a los contratistas, no habría nada que objetar. No se dice así por los auditores por lo que la Corporación debería ordenar su investigación, por la gravedad del hecho en caso contrario.

g) La duplicidad de pago de IGTE implica perjuicio económico para la Corporación y si la Auditoría no se hubiera realizado, se habría consolidado este perjuicio al prescribir.

Rebate seguidamente al Portavoz de IU su acusación de que el Secretario firmante del resumen, trata en él de otorgar a los hechos mayor gravedad de la que poseen, indicándole que, con independencia de que a su juicio, todo hecho u omisión del que se derive perjuicio económico para la Corporación es grave, en el presente caso, al no tratarse de un informe, sino resumen del emitido por la Empresa Auditora, el Secretario autor del mismo, se limita a reflejar los hechos detectados, con brevedad y concisión que permita a la Corporación conocer la realidad de los mismos, y a indicar en los supuestos de mayor relevancia, sus consecuencias jurídicas.

Corresponde ahora a la Corporación ordenar, si lo estima oportuno, las averiguaciones procedentes para determinar el alcance real de cada hecho y, en su caso, también si lo estima conveniente, el ejercicio de las acciones que correspondieran. La decisión a favor o en contra de ello no podría adoptarse si previamente no conocen con exactitud el alcance real de los hechos, y a ello se ha limitado su labor.

Rechaza tajantemente la acusación formulada por el portavoz de IU de haber redactado las bases para provisión de plazas de Profesor de Alfabetización, adaptadas conscientemente a persona alguna y haber pasado directamente estas bases a aprobación de la Corporación sin previo estudio de la Comisión correspondiente, indicando que este hecho se demostrará en la próxima sesión, señalando que, incluso le parece recordar que a las mismas se introdujeron dos modificaciones en Comisión a propuesta del propio portavoz de IU, lo que indica también su presencia en la misma.

Rechaza asimismo, esta Secretaría, la acusación de que en su actuación profesional actúe de forma sectarea, expresando que si sus informes avalan las afirmaciones de un grupo político y desmienten las de otro, lo lamenta, pero la realidad, según su punto de vista no es más que una y ella la refleja en los documentos de que sea autor, sin que tenga más interés que actuar con toda profesionalidad.

Rechaza igualmente la constante referencia que el portavoz de IU hace a que la indicación de ilegalidad de algunas actuaciones denunciadas en el informe de la Auditoría y resumen, se efectúen con ánimo de hacer aparecer las mismas con una gravedad superior a la real, ya que la Auditoría no hace referencia a la misma, resaltando que la Empresa Auditora, salvo contadas excepciones, no cita las disposiciones infringidas con los hechos denunciados, correspondiendo esta obligación al Secretario, como Asesor Jurídico de la Corporación, limitando en el resumen la referencia de ilegalidad a los puntos en que la aparente falta de gravedad de los hechos pudieran ofrecer duda a la Corporación.

Interviene de nuevo el Portavoz de IU, Sr. MOLANO, indicando que ya después de la intervención anterior del Secretario, los vecinos se han dado cuenta de cuál es su postura y le recuerda que él es el Secretario de Montijo y de toda la Corporación. No de ningún grupo político. Manifiesta que ve una inclinación en sus apreciaciones que no eran neutrales cómo debe ser las de un Secretario y esta inclinación ya la había apreciado en el resumen. Le advierte que como continúe en esta línea ellos actuarán.

Insiste en que el baremo de selección de Profesores de E.G.B, no fue conocido por ninguno de su grupo antes de debatirse en Pleno, indicando con voz airada que es mentira lo que afirma el Secretario en sentido contrario.

Indica que con respecto al pago en exceso a Barbaño, él, como Interventor tuvo que supervisar y, por tanto, evite tratar de exigir responsabilidad al modesto funcionario que cometiera el error pues él era el responsable, pero que, en cualquier caso, el asunto no lo consideraba grave y estima que bastaría con una amonestación.

Expresa su extrañeza por que haya cambiado de opinión el Secretario en su afirmación de la creencia de que no existían irregularidades, publicada en la prensa, y resalta de nuevo que la redacción del periódico dejó claro que había dicho lo que después negó.

A la Alcaldía le indica que si desea remitir el informe de la Auditoría al Tribunal de Cuentas lo haga, pero le advierte que los únicos que saldrían perjudicados serían los funcionarios.

Interviene el Concejal de IU, Sr. MARI MILLAN, para expresar que está claro que el Secretario desarrolla una labor política, emitiendo juicios de valor e interpretaciones que no le corresponden, y le recuerda que no es Secretario del grupo gobernante.

El Concejal de IU, Sr. RODRIGUEZ MORENO, indica que no es grave que a Barbaño se le haya entregado mayor cantidad de la debida, pues en cualquier momento se puede comprobar y pedir. Le parece mentira que el Secretario sea asesor y no sepa eso.

Interviene la Presidencia para expresar su criterio de que la realización de la Auditoría ha sido importante, pues va a permitir subsanar los errores detectados e intentar de evitarlos



en el futuro. Lamenta que se diga que el Secretario actual hace política pues todos conocen su profesionalidad y estima que esta acusación si podría aplicarse a otros que con anterioridad desempeñaron el cargo nombrados por el Ayuntamiento que presidía el actual portavoz de IU y que eran destacados militantes del Partido Comunista

Tras de ello, y siendo las 23,15 horas, se levantó la sesión.  
CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1.988

SRES. ASISTENTES:

Núm. 3

Alcalde-Presidente:

D. Luis Gragera Zamora.

Ttes. de Alcalde:

- D. Mario López Delgado.
- D. Fco. Javier Avila Llanos.
- D. Aurelio Carretero Tal.
- D. Antonio Vega Car.

Concejales:

- D. Joaquín Chaves Gragera.
- D. Florentino Alvarez Chav.
- D. Antonio Díaz Generelo.
- D. Juan C. Molano Gragera.
- D. Juan Moreno Belenes.
- D<sup>a</sup>. Montserrat Nolla Cortés.
- D. Carlos Rodriguez Moreno.
- D. Pedro Serrano Pascual.
- D. Fco. del Viejo Carret.

Secretario:

D. José Luis Martín Boyero.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día veintiseis de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se reunen en primera convocatoria los señores del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que faltan, habiendo excusado su asistencia por encontrarse ausentes de la localidad, los Concejales D. ALFONSO BARROSO RICO y D. ALONSO RODRIGUEZ GOMEZ, y sin haber excusado su asistencia el Concejal D. JOSE ANTONIO MARI MILLAN.

Abierto el acto por la Presidencia, se preguntó si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 5 de Febrero, y repartida en su minuta junto con la convocatoria de la presente.

Por el Concejal de IU, Sr. RODRIGUEZ MORENO, se indica que en el párrafo 8 de la hoja nº 13 figura como expresión suya la de que se ha "regalado" a Babaño la cantidad de 99.910 pesetas, a lo cual se opone por manifestar no haber pronunciado esa palabra, indicándose por el Portavoz del PSOE que se refleje íntegramente lo que conste en la cinta grabada de esta sesión y que, a este respecto fue lo siguiente:

"Le voy a hacer una pregunta al Sr. Alcalde, al Secretario del Ayuntamiento, y al Sr. Mario, a Vd., Vds. pueden decir aquí públicamente delante de todos los vecinos que Vds. ya no están metiendo la pata, en contabilidad, aquí delante de los vecinos, ¿Vds. pueden decirlo claramente?, ¿que no están cometiendo errores?, y llevan Vds. 6 meses, muy poco, y se han cometido a los cuatro. ¿Vds. pueden decirlo públicamente?,

porque parece ser que Vds. están hablando de perfección, Vds. están haciendo las cosas perfectas, Vds. no están cometiendo ningún errores, se lo digo al Secretario, se lo digo a Vd. porque ha sido firmado por Vd. y se lo digo también al Sr. Mario."

El Portavoz de AP, indica que en dicha acta no figura la propuesta de su grupo de necesidad de realización de determinadas obras dentro del casco urbano, leída con carácter de urgencia. En ello se muestran conformes todos los grupos por lo cual se reproduce seguidamente en su integridad. El escrito de referencia dice como sigue:

"1.- Estimamos que la iluminación de la Avda. de Colón es insuficiente, tanto en los puntos de luz como en su potencia, como para evitar nuevas desgracias personales, ya que creemos que ésta es la causa principal de posibles desgracias y no la excesiva velocidad de la circulación. Por todo ello instamos, a quien proceda, a que asuma ésta posibilidad por el bien de todos.

Siguiendo con el tema del alumbrado público, queremos expresar nuestra preocupación por la falta de visibilidad en el cruce de la Ctra. de la Roca y la calle Virgen de Barbaño, lugar por el cual han de pasar muchas personas y varias veces al día, y siendo como es, una vía que soporta una circulación bastante alta, necesita además de una buena visibilidad, una señal luminosa, como por ejemplo una luz intermitente, que advierta a los conductores de la proximidad de peligro. De cualquier forma, nuestro deseo es que se pudiera acometer la total iluminación desde la Ctra. de la Estación hasta la Barriada Juan XXIII, zona ésta muy necesitada de luz.

Así mismo tenemos quejas de vecinos de las calles Virgen de Barbaño, Macías de Porras, Mérida, etc., en las que el alumbrado solo se ilumina en parte, existiendo zonas en las que es necesario encender un mechero para poder entrar la llave en la puerta, e incluso tropezarse con las bolsas de basuras depositadas en las aceras. Puesto que la Diputación ha asignado a este Municipio 1.600.000 ₧ para éste capítulo, rogamos se subsanen en la medida de lo posible las deficiencias comentadas.

2.- Tenemos sugerencias de transportistas, de que es necesario en nuestra localidad un muelle de carga y descarga para vehículos pesados, pues cada vez que se necesita han de pedir el favor a alguna empresa de la zona que lo tiene. Pensamos que un sitio ideal para su construcción sería en las proximidades de la Báscula Municipal, con lo que se potenciaría el uso de la misma.

3.- Nos ha llamado la atención el mal estado de pintura, casi no se notan, de los pasos de peatones, por lo que urge su restauración en cuanto el tiempo lo permita.

4.- En la Urbanización "El Valle", entre las calles Valdivia y Garcilaso de la Vega, existe una manzana de terreno, llamada "Socio-Cultural", propiedad de D. José Moreno García, y cuyo uso exclusivo es para esparcimiento o bien social y cultural, y cuyo estado es lamentable, ya que se está utilizando para arrojar basuras y escombros. Toda vez que referida manzana puede pasar a poder Municipal, creemos conveniente que se realicen las gestiones necesarias para adquirir o canjear dicha propiedad al Sr. Moreno, y poder así, realizar en ella cualquier cosa que evite su actual estado y deje de ser un foco infeccioso para los niños que juegan en ella, además de dotar a la urbanización de parques o instalaciones que mejoren su calidad de vida."

Por su parte, el Portavoz de IU, Sr. MOLANO, indica que si, conforme figura en la página 2 de esta minuta la Alcaldía requirió a Secretaría a fin de que confeccionara resumen del contenido del informe de la Auditoría con indicación de las consecuencias jurídicas de los hechos, no fue así como se dijo en el Pleno, donde se habló únicamente de que la orden se refería exclusivamente a un resumen del mismo.

El mismo Portavoz indica que no está conforme con la expresión a él atribuida en el párrafo 5º de la hoja 8, pues él no dijo que las bases estaban perfectamente adaptadas a una persona, y por otra parte la expresión atribuida al miembro de su grupo, Sr. RODRIGUEZ MORENO, de que se había regalado a Barbaño 99.910 ¢, fue formulada por él mismo al retirársele la palabra al anterior.

Con estas modificaciones se aprueba por unanimidad el acta referida que es firmada por todos los asistentes.

Tras de ello, se adoptaron los siguientes:

#### ACUERDOS:

##### 1º.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

Comienza haciendo pública la concesión por parte de la Junta de 1.600.000 ¢ para bacheo de calzadas, lo que ha permitido la contratación de 15 trabajadores demandantes de primer empleo o que precisan pocas jornadas para percepción de subsidio.

Informa seguidamente de las gestiones realizadas en los distintos organismos afectados en defensa de la permanencia del Juzgado de Distrito y a este respecto lee escrito del Consejo de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura dirigido a la Subsecretaría del Ministerio de Justicia en el que se razona la conveniencia de permanencia del mismo en esta localidad.

Lee así mismo escrito de SODIEX, fechado el 12 de Febrero, que señala las gestiones realizadas con el fin de buscar Empresas de rentabilidad social en las antiguas instalaciones de FOPEXSA.

Lee escrito de la Dirección de la Universidad Popular, explicando las razones que le movieron a seleccionar personas de otros municipios para los cursos de formación ocupacional y expresa su intención de que en el futuro sea el propio Ayuntamiento o el INEM quien seleccione a los participantes.

Da cuenta del balance económico de actividades culturales con motivo de las pasadas fiestas de Navidad del cual se desprende superávit de 278.466 pesetas.

Informa de que con fecha de hoy ha tenido entrada en la Diputación los 5.000.000 ¢ de subvención para la adquisición de la Casa del Navegante y resalta que para su percepción se exige la escritura que acredite la compra de este inmueble, lo que indica que si no se hubiera producido gracias al préstamo solicitado, esta subvención se habría perdido.

Interviene el Portavoz de IU, Sr. MOLANO, indicando que la subvención recibida para bacheo era absolutamente necesaria por la deficiente situación del firme de la calzada en la mayoría del casco urbano y pregunta qué Comisión se ha encargado de seleccionar al personal empleado en estos trabajos.

Con respecto al Juzgado de Distrito propone que se convoque reunión de representantes de los 12 Ayuntamientos de los Municipios afectados por esta supresión para conjuntamente ejercer presión sobre el Ministerio, pues al parecer es este el único Organismo que pretende dicha supresión.

Expresa su opinión de que no le valen las razones expuestas justificando la selección de trabajadores de fuera de la localidad para los cursos de formación ocupacional, entendiendo que ello ha sido debido a falta de publicidad por parte del Ayuntamiento.

En cuanto al balance económico estima que algunos gastos producidos no figuran en él, por lo que pudiera estar desvirtuado.

La Alcaldía le recuerda que el balance esta firmado por Depositaria y se muestra dispuesto a aclarar las cifras del mismo.

Para la selección de trabajadores, en determinados casos, está dispuesto a aceptar que se constituya Comisión con facultades delegadas que se encargue de la misma.

Las acciones en defensa del Juzgado de Distrito que debieran haberse realizado cuando la reorganización de los mismos estaba en su comienzo, pese a lo cual se muestra dispuesto a estudiar la posibilidad de acciones a este respecto.

Interviene de nuevo el Sr. MOLANO, recordando la responsabilidad única del Ministerio en la supresión del Juzgado de Distrito y la falta de publicidad de los cursos ocupacionales.

## 2º.- ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACION.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Patrimonio, que propone al Pleno la adopción de acuerdo por los cuales:

1º.- Se arriende a ASLAND, S.A., 5.000 m<sup>2</sup> de terreno con destino con planta de hormigón por periodo de 5 años prorrogable y emplazamiento en C/ Santuario, autorizándose a la Alcaldía para determinar el lugar exacto del mismo.

2º.- Enajenación de 1.508 m<sup>2</sup> en Ejido de los Bueyes al precio de 1.000 ₧/m<sup>2</sup>, incrementado en el que se haya experimentado el precio de índice al consumo desde la última enajenación realizada en la zona debiendo incluirse cláusula expresa de reversión con accesiones en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas, entre las que se incluirá que la obra deberá comenzar en plazo de 3 años y estar terminada en 5.

3º.- Enajenación de 1.614,11 m<sup>2</sup> en Ejido de las Eras, con precio de licitación que se fija en 500 ₧/m<sup>2</sup> mas IPC e iguales cláusulas de construcción y terminación.

4º.- Enajenación de 72 m<sup>2</sup> en prolongación de C/ Felipe Trigo al mismo precio y condiciones del enajenado en fecha reciente en la zona.

5º.- Enajenación de 2 trozos de terreno junto a PANEBA; el primero destinado a instalación de lavandería, a razón de 500 ₧/m<sup>2</sup> en iguales cláusulas de reversión y de 1.500 m<sup>2</sup> en la misma zona a igual precio y condiciones con obligación por parte del comprador de dotar a este terreno de acceso y servicios.

6º.- Enajenación de 799,75 m2 en prolongación de C/ Felipe Trigo, a razón de 500  $\mu$  mas incremento del IPC desde la última venta en la zona, en iguales condiciones anteriores.

Con respecto a este tema interviene el Portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, expresando su tristeza porque el acuerdo anterior está basado en solicitudes impuestas por el grupo gobernante de este Ayuntamiento, ya que en esta fecha se están instalando en otras localidades. Expresa que ello indica deficiente gestión por parte del grupo responsable.

La Alcaldía replica expresando que las trabas impuestas a las Empresas interesadas son exclusivamente las acordadas por el Pleno, tratando de garantizar que su instalación no produzca molestias a los vecinos afectados. Indica que la capacidad de gestión de su grupo se verá cuando termine la Legislatura, indicando que el Portavoz de IU fracasó en su gestión al frente de la Alcaldía y ello le descalifica para efectuar críticas en este sentido.

Interviene el Concejal de IU, Sr. RODRIGUEZ MORENO, indicando que se deben dejar de hacer política, siendo replicado por la Alcaldía indicando que todos ellos son políticos y han de hacerlo.

Se somete a votación el dictamen anterior, que es aprobado, haciéndolo simultáneamente, de las bases que han de regir en las subastas y autorizando a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos, incluida la correspondiente escritura o contrato administrativo de arrendamiento o enajenación, sean precisos para formalización de estas operaciones.

Tras la votación anterior, interviene de nuevo el Portavoz de IU, Sr. MOLANO, para indicar que la Alcaldía de Badajoz está dispuesta a conseguir subvenciones equivalentes al 50 % del importe de cada inversión, lo que puede mover a las Industrias que pretenden establecerse en este término municipal, a su emplazamiento en el de la capital, por lo que estima que esta Alcaldía debiera realizar las mismas gestiones que la de Badajoz para evitar perjuicio.

La Alcaldía contesta indicando su voluntad de realizar con este fin cuantas gestiones sean posibles e invita al Portavoz de IU, a que le acompañe en las mismas para comprobar su realización.

### 3º.- SOLICITUD FRECUENCIA FM.-

Habiéndose publicado en el B.O.E. nº 303, de fecha 19 de Diciembre de 1.987, la Ley 31 de Ordenación de las Telecomunicaciones, y existiendo en esta localidad la emisora de FM, denominada "RADIO MONTIJO", de la cual es socio capitalista este Ayuntamiento, y por exigirlo así, para su legalización, la Ley citada, el Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad:

1º. Solicitar del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, la concesión para la gestión indirecta de los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulaciones de frecuencia a que hace referencia el artículo 26.5 de la misma.

2º. Que el proyecto o propuesta técnica de las instalaciones y reducción de los correspondientes reglamentos técnicos y de prestación de servicios que precisan ser aprobadas por dicho Ministerio, con carácter previo al comienzo de la prestación de este servicio, se financien con cargo a los fondos de la sociedad.

3ª. Autorizar a la Alcaldía, para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a fin de lograr la concesión de autorización de funcionamiento de esta emisora y la asignación de la frecuencia correspondiente.

4.- OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA 1.988.-

Vista la relación de vacantes de plazas de este Ayuntamiento, - provistas de forma temporal, y previo dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, el Pleno acuerda por unanimidad que la Oferta Pública de Empleo de esta Corporación, para 1.988, quede constituida por las plazas que a continuación se indican, todas ellas para su inclusión dentro del Cuadro Laboral:

1.- (UNA)

Grupo: B.

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Denominación: TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.

Titulación: Licenciado Universitario.

Forma de ingreso: Oposición.

1.- (UNA).

Grupo: C.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativo.

Denominación: Administrativo Laboral.

Titulación: Bachiller Superior o F.P. 2 (Rama administrativa).

Forma de ingreso: Concurso-Oposición.

1.- (UNA).

Grupo: D.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliar Secretaría.

Titulación: Graduado Escolar o F.P. 1 (Rama administrativa).

Forma de ingreso: Oposición.

6.- (SEIS).

Grupo: E.

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterno.

Denominación: 1.- Conserje Colegio (Virgen de Barbaño).

2.- Conserje Colegio (Principe de Asturias).

3.- Conserje (Plaza de Abastos).

4.- Conserje (Pabellón Polideportivo cubierto).

5.- Vigilante parques.

6.- Jardinero Campo de Fútbol.

Titulación: Ninguna.

Forma de ingreso: Concurso-Oposición.

1.- (UNA).

Grupo: D.

Escala: Administración General.

Subescala: Encargado.

Denominación: Encargado Personal y Obras Públicas.

Titulación: Graduado Escolar o F.P. 1 (Rama Administrativa).

Forma de ingreso: Concurso-Oposición.

1.- (UNA).

Grupo: D.

Escala: Administración General.

Subescala: Encargado.

Denominación: Encargado Almacén-Conserje.

Titulación: Graduado Escolar o F.P. 1 (Rama Administrativa).

Forma de ingreso: Oposición.



## 2.- (DOS).

Grupo: D.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Conductor-Mecánico.

Denominación: Conductor-Mecánico.

Titulación: Carnet de conducir Clase "C" o "C1" (actual).

Forma de ingreso: Concurso-Oposición.

## 1.- (UNA).

Grupo: D.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Conductor-Mecánico.

Denominación: Conductor-Mecánico.

Porcentaje de dedicación: 50 %.

Titulación: Carnet de conducir Clase "C" o "C1" (actual).

Forma de ingreso: Oposición.

## 1.- (UNA).

Grupo: E.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Personal de Oficios.

Denominación: Limpiadora (Casa Ayuntamiento).

Titulación: Ninguna.

Forma de ingreso: Concurso-Oposición.

## 1.- (UNA).

Grupo: E.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Personal de Oficios.

Denominación: Limpiadora (Plaza de Abastos).

Porcentaje de dedicación: 60 %.

Titulación: Ninguna.

Forma de ingreso: Concurso-Oposición.

## 1.- (UNA).

Grupo: E.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Encargado.

Denominación: Encargado biblioteca.

Porcentaje de dedicación: 50 %.

Titulación: Graduado Escolar.

Forma de ingreso: Oposición.

## 2.- (DOS).

Grupo: E.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Personal de Oficios.

Denominación: Peón (Recogida de basura).

Titulación: Ninguna.

Forma de ingreso: Concurso-Oposición.

## 1.- (UNA).

Grupo: E.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Personal de Oficios.

Denominación: Operario de Jardines.

Titulación: Certificado de Estudios Primarios o de Escolaridad.

Forma de ingreso: Oposición libre.

A este respecto el Portavoz de IU, Sr. MOLANO, indica que su grupo está de acuerdo en la aprobación de esta oferta, siempre que las bases para provisión de las plazas que la integren se aprueben previo consenso y respeten la situación de los que actualmente las ocupan.

5.- ELEVACION COMPLEMENTO ESPECIFICO.-

Estudiada solicitud verbal formulada por los funcionarios:

1. ADOLFO MOLANO GUIADO, quien, ante la reducción que experimenta en el complemento específico a percibir, como consecuencia de la diferencia de retribución por este concepto, al haber cesado en el desempeño de la Depositaria, solicita el incremento de dicho complemento para paliar en parte esta diferencia.

La Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobernación, y dado que por ser esta diferencia la cantidad fijada por desempeño del cargo habrá de serle abonada a quien le sustituyó, acuerda por unanimidad desestimar esta solicitud.

2. JUAN VACA GALLARDO, quien, por ser de reciente incorporación, no tiene determinado complemento específico, habiéndosele asignado provisionalmente 120.792 ₧, que es la cantidad percibida por este concepto por el Conserje, estimando que por desempeñar funciones idénticas a los funcionarios PEDRO COCO y MATEO POZO, habría de corresponderle complemento similar, y así lo solicita.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad aceptar esta solicitud y, en consecuencia, fijar con efectos de primero de Enero de 1.988, como complemento específico durante el presente año al funcionario JUAN VACA GALLARDO, la cantidad de 183.472 ₧, idéntica a la señalada para el operario PEDRO COCO MARTIN.

6.- ASCENSO DE CATEGORIA.-

Se da lectura a instancia que suscribe el contratado JESUS POLO LOPEZ, exponiendo que han transcurrido 3 años aproximadamente desde que se le reconoció la categoría de oficial de 2ª en planta depuradora y, manifestando acogerse a las ordenanzas laborales del sector, solicita se le reconozca la categoría de Oficial de 1ª, por haber desempeñado ya dicho cargo, al quedar como único responsable de la planta en ausencias temporales del Jefe del mismo.

Se lee igualmente el dictamen de la Comisión de Gobernación emitido al respecto por el cual se determina que aún considerando que el Artículo 21 de la Ordenanza de Trabajo aprobada por Orden de 17 de Enero de 1.972 (BOE del 23 de Febrero), determina el acceso automático a esta categoría con el transcurso de 8 años desde el ingreso, sin que hasta la fecha se haya cumplido dicho plazo, se propone al Pleno que por el Ingeniero Técnico Jefe del Servicio se informe sobre la capacidad del solicitante a fin de que el Pleno resuelva en la forma que estime conveniente.

Se da lectura al informe del Ingeniero Técnico Jefe del Servicio, del cual se desprende que el Oficial afectado está capacitado para desempeñar la categoría de Oficial de 1ª, de acuerdo con la definición que de ella hacen las Ordenanzas Laborales del Sector.

Tras de ello, la Corporación acuerda por unanimidad acceder a la solicitud formulada y, en consecuencia, reconocer, con efectos de primero de Marzo del corriente la categoría de Oficial de 1ª al afectado.



## 7º.- LIQUIDACION PRESUPUESTO GENERAL 1.987.-

Pese a ser competencia de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51.4 del Real Decreto Legislativo 781/86, de conformidad con la propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, la Corporación, acuerda por unanimidad, aprobar la liquidación del presupuesto general del ejercicio de 1.987, con el siguiente resumen:

Existencia en Caja al 31-12-87.....	3.848.944
Restos por cobrar en igual fecha.....	155.806.047
<b>TOTAL.....</b>	<b>159.654.991</b>
Restos por pagar en igual fecha.....	230.076.018
<b>DEFICIT.....</b>	<b>70.421.027</b>

Las cantidades indicadas por los conceptos expresados, han de incorporarse al presupuesto refundido en concepto de resultas para el ejercicio de 1.988, uniéndose copia a la Cuenta General del Presupuesto y remitiéndose otra de ellas a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

## 8.- RECTIFICACION TARIFAS FISCALES.-

Reflejando déficit el anteproyecto de presupuesto general para 1.988, la Comisión Informativa de Hacienda, propone por mayoría la elevación de tarifas fiscales de las ordenanzas en vigor que a continuación se citan, en un 4 % con respecto a las que rigen en la actualidad.

Este porcentaje de incremento es mantenido durante esta sesión por los grupos PSOE y CDS, estimando por el contrario el grupo de IU que la elevación debe limitarse al 3 %, por coincidir este porcentaje con lo estimado como de incremento del IPC en el presente ejercicio.

Sometido a votación la elevación del 4 %, lo hacen a favor, la Alcaldía-Presidencia y los Concejales del PSOE, D. FRANCISCO JAVIER AVILA LLANOS, D. ANTONIO DIAZ GENERELO, D. MARIO LOPEZ DELGADO, D<sup>a</sup> MONTSERRAT NOLLA CORTES, y D. ANTONIO VEGA CARRETERO, y el Concejales del CDS D. JUAN MORENO BELENES; se abstienen el Concejales de IU, D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO, y los Concejales de AP, D. FLORENTINO ALVAREZ CHAVERO, D. AURELIO CARRETERO TALAVERA y D. PEDRO SERRANO PASCUAL; y en contra los Concejales de IU, D. JOAQUIN CHAVES GRAGERA, D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA y D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO.

Por lo anterior, la Alcaldía, pese a no haberse alcanzado la mayoría absoluta exigida por el Artículo 185 del Real Decreto 781/86, de 18 de Abril, declara aprobada por mayoría el incremento del 4 % en las tarifas fiscales correspondientes a las Ordenanzas reguladoras siguientes:

Circulación de vehículos, publicidad, placas, vigilancia establecimientos, báscula pública, licencias de obras, apertura establecimientos, inspección de establecimientos, abastecimiento de agua, recogida de basura, alcantarillado, mercado, matadero, mercancías y escombros, vallas y andamios, entradas y vehículos, mesas y sillas, puestos y barracas, industrias callejeras, rodaje y arrastre, canalones, calas y zanjas, rejas y pisos, escaparates, decoro de fachadas y perros.

Las elevaciones fijadas se ajustarán por exceso o por defecto en la determinación de las cuotas hasta completar las cantidades por duros, con el fin de evitar el manejo de pesetas.

9º.- PRESTAMOS POSITO.-

Se estudian 4 solicitudes de préstamos de pósito agrícola, con respecto a los cuales, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, la Corporación acuerda por unanimidad dejar pendiente de resolución este asunto, hasta tanto por los solicitantes se aporte documento que acredite la propiedad de la finca o contrato de arrendamiento que acredite su condición de profesional de la Agricultura.

10º.- ENAJENACION DE SOLAR.-

Se estudia la posibilidad de enajenar, previa parcelación, el solar de propiedad municipal situado entre el matadero y el cuartel de la Guardia Civil.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, el Pleno acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto se compruebe el interés de los constructores en la adquisición global del mismo.

11º.- DESIGNACION CONSEJERO Y SUPLENTE DE LA CAJA DE AHORROS.-

Habiéndose reiniciado el proceso electoral para la renovación de los órganos de Gobierno en el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 31/85, de 2 de Agosto, y Decreto 38/86, de 3 de Junio, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura la Comisión Electoral de la Caja de Badajoz, comunica la necesidad de en el supuesto de que no coincidan con los designados anteriormente, revocar expresamente la primera designación de Consejero General y Suplente de este Municipio en dicha entidad, debiendo recaer las cargas en personas que reúnan los requisitos que estatutariamente han sido fijados y que en dicho escrito y anexo se indican.

Por lo anterior, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobernación, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1º. Revocar los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Corporación, en sesiones de fechas 11 y 25 de Febrero de 1.987, por lo que se designaban Consejero, titular y suplente, en dicha Caja de Ahorros, en representación de este Municipio.

2º. Ratificar el acuerdo del Pleno adoptado en sesión de fecha 16 de Julio de 1.987 y, en consecuencia, designar Consejero General Titular en la Caja de Ahorros de Badajoz, como representante de este Municipio, al Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Hacienda, D. ALFONSO BARROSO RICO.

Por lo que respecta al suplente del mismo, la Alcaldía propone al Concejal del CDS, D. JUAN MORENO BELENES, quien rechaza esta designación por estimar que, como mas representativo, debiera designarse a un miembro de IU y ofrecida esta posibilidad al mismo, por su Portavoz se indica que se acepta la designación y en fecha breve comunicarán por escrito el nombre del miembro de su grupo que ha de ostentar dicho cargo.

Con posterioridad, y antes de redactarse este acta, presenta dicho escrito designando como Consejero suplente en el Organismo citado, al Concejal de IU, D. JOSE ANTONIO MARI MILLAN.



## 12.- REPLICA DE SECRETARIA A IZQUIERDA UNIDA.-

Previamente a la intervención del Secretario, el Portavoz de IU, expresa su opinión de que debe limitarse a contestar los puntos tratados dentro del apartado de Auditoría en la sesión anterior.

Tras de ello, por Secretaría se leyó escrito de replica que, con ligeras matizaciones, dice lo siguiente:

Como primer punto de esta intervención he de expresar a la Corporación mi más enérgica protesta por las graves y gratuitas acusaciones formuladas contra mi cargo y mi persona por el Portavoz de Izquierda Unida, Sr. MOLANO GRAGERA, en la pasada sesión plenaria.

Tras un estudio detenido del desarrollo de los apuntes que tomé de sus manifestaciones, me da la impresión de ser sujeto pasivo de una hábil y sucia maniobra de este Concejal. Da la sensación de que, considerándose obligado a defender a todos los funcionarios que pudieran resultar afectados, como él, por el resultado de la auditoría, y carente de recursos para desvirtuar su contenido, o tal vez por la imposibilidad material de hacerlo en su mayor parte, dada la irrefutable realidad de sus denuncias, opta por utilizar la táctica del ataque personal.

Ataca a la Empresa Auditora acusándola de actuar presionada por la Diputación, olvidando deliberadamente que de todo cuanto reflejan en el informe tiene pruebas en su poder.

Culpa de todos los defectos denunciados a los Secretarios que ejercieron el cargo durante el periodo auditado, y me ataca a mi de forma implacable con el indudable fin de tratar de lograr mi descalificación para, con ello, descalificar el resumen efectuado buscando por último descalificar de esta forma el propio informe de la Auditoría.

Protesta porque en algunos puntos utilizo en el resumen expresiones distintas de las usadas en el informe.

Por supuesto lo que esta Secretaría pretendía en todo momento era que el Pleno tuviera absoluto conocimiento y conciencia del verdadero sentido de lo que los auditores denunciaban. Si para ello era preciso variar expresiones de difícil comprensión por las personas no técnicas en esta materia, por otras que todos entendieran no dudé en hacerlo así, procurando en todo momento no variar el sentido de la denuncia. Al parecer lo he conseguido, pues con la publicación del resumen, todo el que ha tenido acceso a él, ha quedado enterado. Y esto es lo que parece no haberle gustado al Portavoz de Izquierda Unida.

Indica con su actitud de reproche hacia mi actuación por este resumen, que prefería que los Concejales y el Pueblo no se enteraran plenamente del verdadero resultado de la Auditoría.

Mi obligación, como asesor de la Corporación, (no de ningún grupo, como el Sr. MOLANO afirma) era que la Corporación en su totalidad tuviera conocimiento exacto del contenido del informe. Ahora al Pleno le otorga la Ley de Régimen Local la facultad de ejercer o no las acciones que procedan. Cualquier decisión que adopten, en uso de esta facultad, lógicamente, a mi no me incumbe,

pero difícilmente podría el Ayuntamiento decidir conscientemente en este tema, si no lo conocía en su plenitud.

No me reproche, pues, haber hecho, en los términos en que lo he redactado, este resumen, pues con ello no hice sino cumplir una obligación que la Ley me impone.

Me crítica también agriamente que en algunos apartados haga referencia a que el hecho denunciado es ilegal.

Si lo hago así es para destacar la razón de ser citado ese hecho por la auditoría pues, aparentemente, en algunos de estos casos no existe irregularidad evidente para la persona carente de conocimientos jurídicos.

Cada vez que cito la palabra ilegal, el Portavoz de Izquierda Unida, en su intervención, me culpaba de querer cargar las tintas, como él decía. Si realmente hubiera deseado esto, lo habría hecho en los 28 puntos que extracto, pues el Sr. MOLANO parece olvidar o desconocer que todos los hechos denunciados por la Auditoría caben ser calificados de ilegales, pues, bien por acción o por omisión, con todos ellos se infringe el ordenamiento jurídico. Y no solo con los 28 hechos relatados en el resumen, sino también, con los restantes que la Auditoría denuncia y yo no reflejo.

Porque, ilegal es no diligenciar, sellar y firmar los libros de contabilidad, pues con ello se infringe la regla 53 de la Instrucción de Contabilidad.

Ilegal es la no incorporación de las cifras del presupuesto y las resultas del año anterior para obtener el presupuesto refundido pues con ello no se cumple lo ordenado por la Regla 56 de la Instrucción de Contabilidad.

Ilegal es no cumplir los plazos de presentación al Pleno de las cuentas anuales.

Ilegal es no rubricar por el cuentadante obligado a ello ninguno de los documentos que acompañan a determinadas cuentas.

No poner fecha en los documentos.

No cumplir los plazos de redacción de las cuentas.

Duplicar saldos de voluntaria y ejecutiva.

No recoger todos los movimientos realizados en las cuentas de recaudación.

Y tantos y tantos hechos mas que yo no cito, por no hacer excesivamente largo lo que se me ordena como resumen, y limitarme a los hechos que yo considero de mas transcendencia.

Y no porque el resto de los hechos denunciados en el informe de la Auditoría carezca en absoluto de importancia, pues todo lo ilegal lo es, y no solo porque la Ley está para cumplirla sino porque la Ley en esta materia lo que pretende en todos los casos es garantizar la transparencia en el manejo de los fondos públicos y evitar que puedan burlarse los controles para detectar una incorrecta actuación.

Por poner un ejemplo que todos entiendan:

La Auditoría dice en la página 13 de su informe que al Libro de Caja de 1.987 le falta la firma del Alcalde que la Regla 53 de la Instrucción de Contabilidad declara obligatorio al comienzo del



ejercicio, y por ello, en la primera página de este libro se hace una diligencia, fechada el 2 de Enero de 1.987, sin firma del Sr. Molano. Cuando el Depositario comprobó que la Auditoría lo había detectado, se lo indicó así al Sr. MOLANO y lo firmó, por lo que aparentemente está cumplida la Ley, aunque en la práctica no fue así. Y todo el que no esté especializado en contabilidad pública pensará que da igual. Si la Ley exige que los Libros de reflejo del manejo de fondos se firmen al comienzo del año económico, y se firman un año después, al fin y al cabo ya está firmado que es lo que la Ley quiere. Pero realmente no es así. Lo que la Ley pretende es que los responsables en el manejo de fondos públicos (y el Alcalde es uno de los tres) firmen los libros que han de utilizarse para la contabilidad, y de esta forma nadie sin su consentimiento puede variar las cifras que en ellos se anoten sin que quede reflejada la rectificación para que se pueda investigar su causa.

En el presente caso el Sr. MOLANO lo firmó un año después de cuando debió haberlo hecho y cuando ya prácticamente se habían acabado las anotaciones del año. Si el Depositario hubiera querido, después de hacer las rectificaciones que hubiera tenido ocasión en su beneficio, le bastaba con comprar otro libro igual, que venden en todas las librerías especializadas; reproducir los asientos sin rectificaciones y después pasarlo a la firma del Alcalde, con lo que éste daría por buenas las cifras modificadas que el Depositario hubiera reflejado.

Mas claro: (siguiendo con este ejemplo), viene un ingreso de un millón que contabiliza el Depositario, y en Intervención se equivocan y contabilizan en lugar de ese millón, 100.000 ₧. el Depositario lo comprueba, y le basta con rectificar la cifra en su libro para poderse quedar con 900.000 ₧. Si para ello tiene que rectificar la cifra de su libro, en cualquier momento se puede ver la rectificación e investigar el importe real del ingreso. Si en lugar de rectificar la cifra rellena un libro nuevo, ya lo hace sin rectificación alguna. Esto no lo podría hacer si el libro hubiera estado firmado desde el principio por el Alcalde.

Creo que ha quedado clara la posible gravedad de no cumplir la Ley en esta materia incluso en las disposiciones aparentemente menos importante.

Y Vds. se preguntaran la razón de porque, si tiene importancia, no he hecho constar en el resumen esta ilegalidad. Sencillamente porque conozco a los Funcionarios de Intervención y Depositaria; confio en este sentido plenamente en ellos y los considero incapaces en absoluto de una cosa semejante. Si no hubiera sido así lo habría hecho constar, e indicado que, como consecuencia de esta falta de control, habría que revisar todos los ingresos y pagos del año.

No trato, pues, de cargar las tintas, Sr. MOLANO; solo de indicar la trascendencia de los hechos detectados por la Auditoría.

No me critique tampoco, pues, porque digo con frecuencia que es ilegal, porque con ello estoy advirtiendo de que los controles necesarios para garantizar la pureza de la actuación pública se están evitando y con ello se puede ocasionar perjuicio a la Corporación y, en definitiva, al pueblo contribuyente.

El Sr. MOLANO da idea de la poca o nula credibilidad que merece como cargo público cuando me critica haber hecho el resumen de la Auditoría perjudicando con ello a los Secretarios que me precedieron en el cargo.

Tengo que recordarle al Sr. MOLANO que soy un profesional, y más auténtico de lo que al parecer él estima como posible.

Naturalmente que me doy cuenta de que con esta actuación perjudico, al menos en su imagen, a todos los que puedan ser responsables de los hechos. Me duele, y para mí resultaría más cómodo desentenderme de este como de tantos otros asuntos desagradables del Ayuntamiento. Pero mi obligación es asesorar debidamente a la Corporación, y las obligaciones las cumplo siempre, aunque en algunos casos no me guste hacerlo.

El criterio del Sr. MOLANO parece ser el contrario. Para él, según se desprende de su crítica, debí no haber hecho nada para no perjudicar a mis compañeros, aunque por ello perjudique a la Corporación. Esta postura dice muy poco en su favor.

Pero si esta postura anterior desmerece la figura de un político, la calumnia y la mentira deben descalificarle de manera total.

Y el Sr. MOLANO, a lo largo de su intervención en el Pleno pasado, mintió y calumnió de una forma absolutamente descarada:

Me acusa de irregularidad por haber confeccionado el presupuesto de 1.987 con déficit oculto de 96 millones de pesetas, y recuerda que consigné como ingreso por contribución urbana 102 millones, manifestando que yo sabía que no se recaudarían más de 52 o 53.

Cuando confeccioné el presupuesto, en Abril de 1.987, ni en Hacienda sabían lo que importaría el padrón de urbana. La prueba es que ese presupuesto se remitió una vez aprobado a la propia Delegación de Hacienda y no lo han impugnado.

Respecto a que consigné como ingresos del Polideportivo 22 millones, afirmando que sabía que no se iba a inaugurar en el año, le recuerdo que el propio Sr. MOLANO (según leí en la prensa antes de mi incorporación) tenía en esa fecha ofrecida una gratificación especial a los trabajadores del Polideportivo si lo terminaban antes de las elecciones, es decir, antes de Junio. No se de donde saca el Sr. MOLANO que yo sabía que no lo terminarían.

De todas formas, con respecto a los presupuestos mi obligación alcanza a redactar el anteproyecto. Las medidas para enjugar su déficit, reduciendo gastos o incrementando ingresos, corresponde a la Corporación. En este caso correspondía al propio Sr. MOLANO a quien, junto con el resto de miembros de la Comisión de Hacienda di cuenta del déficit que existía.

Siguiendo en su línea de difamación hacia mi persona, que caracterizó toda su intervención, me acusa de haber redactado unas bases para provisión de plazas de Profesor de Alfabetización, dejando entrever claramente que las hice perfectamente adaptadas a una persona que después salió elegida, y afirma rotundamente que estas bases las colé "de rondón" en un Pleno, sin que la Comisión, o al menos ninguno de su grupo las examinará previamente, indicando que de haberlo hecho así no las habrían aprobado.

Miente Vd. descaradamente Sr. MOLANO. Y miente en todo lo que afirma a este respecto, porque:

En el baremo de estas bases que Vd. indica redacté adaptadas a condiciones de una persona, se puntúa en primer lugar el

tiempo de permanencia en la demanda de empleo, y esta persona a la que Vd. alude (aquí tengo la puntuación que se la otorgó) obtuvo por este apartado cero puntos.

En los apartados restantes, por número de hijos y servicios, esta persona obtiene la mitad de la puntuación otorgable.

Si realmente hubiera querido adaptar las bases a sus condiciones me habría bastado con eliminar la puntuación por paro y elevar en un 100 % la puntuación por hijos y servicios y esta persona habría obtenido el máximo posible de puntuación, sin poder ser superada.

No cabe, por tanto insinuar en modo alguno, que estaban adaptadas a nadie en concreto, porque nadie se ajustaba a ellas exactamente.

Miente Vd. Sr. MOLANO de un modo inaudito cuando afirma que las bases las pasé a aprobación del Pleno sin conocimiento previo de nadie competente para su examen.

Las bases, una vez redactadas y firmadas por la Alcaldía, se pasaron a dictamen de la Comisión de Gobernación. Esto, se lo indiqué como probable en la sesión anterior y me contestó Vd. airadamente con un contundente ¡MENTIRA!. El que mentía era Vd., Sr. MOLANO, y aquí tengo el acta de la reunión celebrada por la Comisión de Gobernación el día 23 de Septiembre de 1.987, a la que asistieron los Concejales, D. FRANCISCO JAVIER AVILA LLANOS, D. ALFONSO BARROSO RICO, D. ANTONIO DIAZ GENERELO, D. PEDRO SERRANO PASCUAL, ¡y Vd., Sr. MOLANO!, ¡y Vd., Sr. MORENO!, es decir, dos miembros de IU. Y en esta sesión se dictaminaron las bases de Profesores de Alfabetización, introduciéndose en las mismas dos modificaciones que recuerdo lo fueron a instancia suya, Sr. MOLANO: Que el Tribunal se amplie con un Profesor de EPA y que esté presente en el mismo, como observador, el Director de la Universidad Popular. Si Vd. introduce modificaciones en las bases es, lógicamente, porque las ha estudiado.

El Concejel, Sr. MORENO también intervino para proponer que se incluya otra base que permita la selección de los aspirantes en función de su situación económica y familiar, y esta propuesta fue rechazada con la abstención del Sr. MOLANO GRAGERA, Estuvieron pues los dos miembros de IU en esta Comisión examinaron y rectificaron las bases aludidas.

Pero es que hay mas. En el acta del Pleno de aprobación de estas bases, firmada por todos los Concejales, incluidos los de Izquierda Unida, se dice: "Se da cuenta de las bases redactadas para pruebas de selección a celebrar para contratación de dos Profesores de EGB, una vez introducidas en las mismas las modificaciones acordadas por la Comisión de Gobernación en reunión del día 23 de Septiembre".

Queda claro que no las colé "de rondón" en el Pleno, sino previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

Pero aún hay mas: Las bases se dictaminaron en Comisión el 23 de Septiembre, y el 25 el Centro de EPA presenta escrito proponiendo la modificación de la composición del Tribunal encargado de la selección de los Profesores, que fue leído en el Pleno y desestimado. Las bases, por tanto, fueron públicas y conocidas antes de su aprobación por el Pleno, y aprobadas con las modificaciones que Vd. y los demás Concejales competentes estimaron oportunas.

Pero, en definitiva, lo que Vd. ha tratado de hacer creer al pueblo es que yo abusé de mi cargo para conseguir el puesto para una persona determinada, y para eso, no solo mente, sino que calla de forma deliberada hechos que prueban que en ningún momento he abusado de mi cargo. Al contrario, lo he tratado de utilizar para evitar que consiguiera la plaza esa persona por la que Vd. afirma que yo estaba tan interesado:

En primer lugar en este tema he actuado en todo momento con escrupuloso respeto a la Ley, y cuidando de demostrar que en absoluto abusaba del cargo. Vds. recuerdan (y si no lo recuerdan ahí están las bases para demostrarlo), que uno de los documentos exigidos a los aspirantes era un proyecto educativo. Para evitar que nadie pudiera pensar que yo esperaba a que los demás aspirantes presentaran los proyectos, para que esta persona en la que yo tenía interés pudiera leerlos y obtener datos útiles para redactar su proyecto, aún perjudicándola, pues con ello dispuso de menos tiempo para su confección, la pedí, y accedí, a preparar con toda urgencia la documentación y presentarla de inmediato. Los libros registro del Ayuntamiento dan fe de que su documentación fue la primera de las presentadas. Así hay que actuar para evitar suspicacias, y así lo he hecho yo.

Por otra parte, pese a ser miembro del Tribunal, esta Secretaría se abstuvo de intervenir en toda decisión durante la celebración de las pruebas, y lo saben todos los miembros del Tribunal, y la documentación del expediente lo demuestra.

Pero es que aún hay más: Cuando el Tribunal, sin mi presencia, acabó de calificar a todos los aspirantes, me llamaron para que tomara nota de las calificaciones, y cuando al final comprobé que de la suma de ellas, la persona por la que Vd. alega que yo tenía interés, había obtenido una de las plazas, les pedí a todos los miembros del Tribunal que la redujeran la puntuación para que no resultara adjudicataria de ninguna de ellas. El Tribunal se negó, pues consideró, con lógica, que ellos no podían perjudicar injustamente a nadie. Pero quedó clara mi pretensión de evitar este nombramiento. Y en ese Tribunal estaba, entre otros, el miembro de su grupo Sr. DEL VIEJO CARRETERO, junto con otros Concejales aquí presentes, que pueden avalar lo que digo.

Queda claro, por tanto, que mintió Vd., Sr. MOLANO, cuando me acusó, y que, por ello, sus afirmaciones son calumniosas.

Y ya puestos a mentir, se ha contagiado también el miembro de su grupo, Sr. RODRIGUEZ MORENO, afirmando de manera triunfal que nosotros (refiriéndose al grupo mayoritario y a mí), también nos equivocamos, pues le hemos ingresado en exceso a Barbaño 99.910 ₧.

Mire Vd. por donde, Sr. MORENO, también en este caso el equivocado es Vd. Ni el grupo mayoritario ni yo les hemos regalado nada.

En el presupuesto aprobado por Vds. (me refiero a Vd. y al resto de los miembros de la anterior Corporación) figura a la partida 472.1 a) y b) las cantidades para Barbaño: la primera de 112.376 ₧, como aportación para fiestas de romería de 1.987, acordadas por la Comisión de Gobierno anterior en sesión de fecha 13 de Abril de 1.987; y la segunda de 5.969.925 ₧, como presupuesto anual, que coincide exactamente con el antecedente que me mostraron y que aquí tengo en fotocopia, como pactado entre Vd. y el Sr. MOLANO. Las partidas que componen esta aportación anual

que, repito, Vds. aprobaron, coinciden exactamente con las previsiones que Vd. en Barbaño tiene consignadas como ingresos, en todo menos en 103.000 ₧ a que, según este antecedente que a mí me entregaron, asciende la cantidad que la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 12 de Mayo de 1.986, acordó concederles para la romería de ese año.

Estas 103.000 ₧, menos el 3 % que se les deduce por gastos de administración son, exactamente, las 99.910 ₧ que Vd. dice que le hemos regalado.

La cantidad por tanto, que legalmente les correspondía para el año 1.987 es de 5.969.925 ₧ de aportación anual, mas 112.376 de subvención para la romería de este año, lo que da un total de 6.082.301 ₧. Y esta es, exactamente, la cantidad entregada.

Si en este Ayuntamiento no se llevara con el rigor que ahora se hace la contabilidad municipal, Barbaño podría haber perdido por su culpa estas 99.910 ₧ concedidas en el año 1.986. Y todavía tiene la osadía de querernos imputar a nosotros este error suyo.

Aquí tengo fotocopia de los asientos correspondientes de los libros de contabilidad y de las actas de aprobación de estos dos gastos que, si lo desea, al final de la sesión le puedo entregar para que los conserve como recuerdo de su error y le permita en el futuro asesorarse debidamente antes de atribuir errores a los demás.

Para el Concejal, Sr. MOLANO, según se deduce de su intervención en el pasado Pleno, pocos defectos de los detectados por la Auditoría tienen importancia; de los pocos que tienen trascendencia indudable, atribuye la responsabilidad al Secretario de turno, y cuando no estaba el cargo cubierto atribuye la causa de la infracción a la falta de personal. Está claro que, en cualquier caso, para el Sr. MOLANO nunca el funcionario que no sea Secretario es responsable de nada.

Esta postura, en un hombre que ha ostentado la Alcaldía durante los últimos años, es peligrosa, pues puede acostumar al funcionario a actuar de forma irresponsable en los asuntos que tenga atribuidos y de esa forma es imposible que pueda funcionar adecuadamente el Ayuntamiento.

Al día siguiente de la sesión, comprobé que mi temor no carecía de fundamento: ese día, por una contratada de Depositaria, se me pasó a la firma los mandamientos de pago números 1 al 196 de este año; todos ellos con la diligencia de la fecha de aprobación por la Comisión de Gobierno correspondiente y sellados con el de Secretaría. Lo normal, lógicamente, es que me limite en estos casos simplemente a firmarlos, pues hay que pensar que el funcionario encargado de poner en cada mandamiento la fecha de aprobación, las ha comprobado suficientemente, pues esta es su misión en el presente caso. Pero, repito, por la sospecha de que el peligroso criterio del Sr. MOLANO de que en el Ayuntamiento nadie es responsable de nada, salvo el Secretario, hubiera hecho irresponsables a algunos funcionarios hasta el extremo de pasarme a la firma documentos con falsedad me decidí a revisarlos uno por uno. Y mi temor se confirmó:

El mandamiento de pago número 146, que tengo aquí en fotocopia, tiene diligencia de aprobación en sesión de fecha 16 de Noviembre de 1.987. Unido al mandamiento, tengo también fotocopia del acta de dicha sesión y en la misma no aparece la aprobación de este gasto, porque, según comprobaron después los propios funcionarios, este gasto fue aprobado no en la sesión del 16 de Noviembre del 87, sino en la del Pleno de aprobación del convenio.

El Sr. MOLANO diría que se trata de un simple error, pero ¿sabe el Sr. MOLANO como llama a esto el Código Penal?: falsedad en documento público. Y por ello, el mismo Código lo califica de delito y castiga al funcionario que lo comete con la pena de presidio mayor y multa de 10 a 100.000 ₧.

Pero es que hubo mas: los mandamientos de pagos números 13, 20, 22, y 113, que tengo aquí en fotocopia, me fueron pasados a la firma con sello de la fecha de aprobación bien visible: uno de Febrero de 1.988. Junto a ellos tengo la fotocopia de esta sesión y de la propuesta de gastos aprobada en ella, y en la misma no figura ninguno de estos gastos; y no figuran ni en esta ni en ninguna otra sesión, sencillamente porque estos cuatro gastos no han sido aprobados nunca. Cuatro nuevos delitos que pude haber cometido con solo firmarlos. Y cuatro delitos por los cuales se me podría haber condenado en cualquier momento, porque el mandamiento con mi firma queda archivado para siempre, y el acta que demostraría la falsedad que yo había cometido también.

Y no pretendo, por sistema, que se sancione a ningún funcionario, pero sí intento (porque entiendo que ese es mi deber) que el Ayuntamiento funcione como cabe esperar de unos profesionales a los que el propio Ayuntamiento paga para ello. Y esto no se conseguirá si cada uno no asume la parcela de responsabilidad que le corresponde por la misión que tiene asignada.

No es este el criterio que tiene el Sr. MOLANO, y de ahí se deriva la irresponsabilidad que ha quedado de manifiesto.

Mi obligación es decirle con claridad las infracciones que observe, bien como resultado del ejercicio de mi función de fiscalización, o bien, como en el caso del resumen leído en la sesión anterior, para evidenciar el resultado de una Auditoría. Y esta obligación la he cumplido.

No hago política, Sr. MOLANO, entre otras, porque entiendo que, salvo muy contadas excepciones, la responsabilidad por los hechos que en el Pleno pasado se pusieron en evidencia, no alcanza a los políticos.

Me limito, simplemente, a cumplir la función asesora que la Ley me asigna.

Las expresiones del Sr. MOLANO durante su intervención en el Pleno pasado, cabe calificarlas, según mi criterio, de totalmente inadecuadas, en un cargo público. Y me resulta inconcebible oírse a una persona que durante ocho años ha ejercido un cargo de tanta responsabilidad como el de Alcalde de Montijo.

En su afán de restar importancia a los hechos denunciados por la Auditoría, hace algunas manifestaciones que pudieran resultar gravemente lesivas para el Ayuntamiento. Destaca de un modo especial, su afirmación de que las fincas que no figuran en el Inventario de Bienes Municipales, pese a estar inscritas a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad corresponde a edificios derribados para su posterior dedicación a vías públicas.

Aparte de lo que ya dije en su momento: que era prácticamente imposible que la extensión de los solares coincidiera exactamente con la de las vías públicas a que han sido destinados, por lo que se estima necesario comprobar este extremo y, en el supuesto de que hubiera sobrante, averiguar su destino. Si la credibilidad que pudiera merecer las afirmaciones del Portavoz de Izquierda Unida fuera total, su afirmación tajante en el sentido de que el destino de estas fincas fue correcto, habría dado lugar a que nos enteráramos de este asunto y con ello se habría dejado de



investigar. Si, como resultado de la investigación que se realice (si la Corporación lo decide así), se averiguara que parte de alguna, o alguna de estas fincas, ha sido usurpada, la afirmación del Sr. MOLANO, podría ser considerada como encubrimiento de este delito.

El Sr. MOLANO, en este asunto, ha buscado ante todo restar importancia al contenido de las denuncias, y, para ello, no ha dudado, como en el presente caso, en falsear la verdad, aunque de ello se derivara posibilidad de perjuicio para el Ayuntamiento.

Y digo que ha mentido porque de las fincas que la Auditoría dice que faltan en el Inventario, las que figuran inscritas a los números 3.820, 4.460, 5.527, 5.988, 8.084 y 14.950, son rústicas, por lo que difícilmente pueden haberse derribado para su destino a vía pública.

La Auditoría detecta que de las cantidades entregadas por la Diputación para Planes Provinciales, no figuran ingresadas en la contabilidad municipal 9.050.000 ₧ de 1.983; 1.125.000 ₧ de 1.984; 4.050.000 ₧ de 1.985 y 400.000 ₧ de 1.986.

El Sr. MOLANO dijo en su intervención en el Pleno anterior que los miembros de la Empresa Auditora o el Secretario tenían obligación de haber ido a Diputación y habrían averiguado, como hizo él, que esas cantidades no tenían porque figurar en la contabilidad municipal ya que correspondían a obras adjudicadas por la propia Diputación y abonadas directamente a los contratistas. Y cita los nombres de los mismos.

He contactado con los servicios correspondientes de la Diputación para aclarar estos extremos, y el resultado fue francamente preocupante:

Los millones que la Auditoría detecta que no figuran ingresados en la contabilidad municipal corresponden:

2.400.000 ₧ a la obra 188/83: "Conducción de aguas".  
 6.650.000 ₧ a la obra 240/83: "Alumbrado público".  
 1.125.000 ₧ a la obra 215/84: "Barbaño, distribución".  
 4.050.000 ₧ de la obra 77/85: "Alumbrado público".  
 Y, 400.000 ₧ de la obra 291/86: "Lácara, distribución".

Las 400.000 ₧ a aportar por la Diputación por la última, es decir, la obra de "Distribución de Lácara", no han tenido entrada porque aún no ha sido ejecutada ni, por tanto, certificada ni pagada.

Las obras 240/83 y 77/85, ambas de "Alumbrado público", tal como indicó el Sr. MOLANO, han sido ejecutadas directamente por la Diputación y adjudicadas y abonadas a las Empresas JUAN ELIAS GONZALEZ y JOCA, S.A.

Pero las obras números 188/83 "Conducción de aguas" y 215/84 "Barbaño, distribución", fueron adjudicadas al Ayuntamiento y por ellas la Diputación ha abonado a esta Corporación un total de 3.525.000 ₧ que, según, los auditores no aparece reflejada en contabilidad.

No estaba todo justificado, como decía el Sr. MOLANO, sino que mas de tres millones y medio de pesetas recibidas por este concepto, según todos los indicios, no aparecían. Y la gravedad de este asunto, a mi juicio, se ve incrementada por el hecho de que el Sr. MOLANO ha tratado de que el Pleno se muestre conforme y no investigue.

Por el contrario, la Alcaldía, ante la supuesta gravedad del hecho, ordenó que se requiriera a la Diputación para que certificara del ingreso de estas cantidades, y la certificación se recibió ayer, confirmando la revisión de estos fondos a la cuenta del Ayuntamiento. Ante ello, esta Secretaría, dirigiendo al equipo económico, dedicó la mañana a investigar este asunto y al final se pudo comprobar que todos los ingresos, excepto dos, se habían contabilizado, si bien por los importes netos recibidos, lo que impidió a los miembros de la Auditoría su localización. Los dos que faltaban se averiguó que fueron ingresados directamente a Barbaño, por lo que hay que concluir afirmando rotundamente que todas las cantidades remitidas por este concepto, hasta la última peseta, habían tenido contabilización y destino correcto.

Esto, estima esta Secretaría, es lo que hay que hacer en todos los casos: despejar cuantas dudas se presenten hasta su total clarificación y, sino es posible por culpa de una actuación irregular, exigir la pertinente responsabilidad.

Para terminar, Sr. MOLANO, tengo que expresarle que atacarle dialécticamente de la forma que lo he hecho con mi intervención, no me produce alegría alguna, y lo he hecho forzado por la necesidad de dar respuesta pública a tantas insinuaciones y afirmaciones falsas y calumniosas con que Vd. me atacó en el último Pleno.

Considero absolutamente impropio el enfrentamiento público de un funcionario, y mucho más si este funcionario es el propio Secretario, con cualquier político, por cuanto todos ellos representan legítimamente al pueblo.

Mi misión es la de colaborar con Vds.; con los políticos, tratando de que los acuerdos que adopte la mayoría del Ayuntamiento o las órdenes que dicte la Alcaldía tendentes a solucionar los problemas que el pueblo tiene planteados, o a satisfacer las aspiraciones ideales de la población, se hagan realidad.

Los enfrentamientos de este tipo, aparte del mal efecto que, lógicamente, han de causar, lo único que consiguen es restar tiempo para el desarrollo de mi función. Por ello, en el futuro procuraré evitar intervenciones como esta, pero considero que es preciso también tratar de evitar la repetición de ataques injustificados por su parte como el sufrido en la anterior sesión.

Para ello estimo que no hay otra solución que usar de los mecanismos que la Ley me concede para tratar de exigirle la responsabilidad penal en que haya Vd. podido incurrir por sus manifestaciones.

Por ello le adelanto, Sr. MOLANO, que, aún lamentándolo, probablemente dentro de pocos meses, tengamos que volver a enfrentarnos otra vez (y espero que sea la última), pero en el Juzgado de Instrucción.

Al finalizar, la Presidencia concede la palabra al Portavoz de Izquierda Unida, quien expresó que antes de su intervención pretendía hacerlo el miembro de su grupo, Sr. RODRIGUEZ MORENO, quien, autorizado por la Alcaldía, expuso que las cifras aportadas le fueron facilitadas por su Secretario y, pese a todo, pregunta si no estarán confundiendo, pues a las 103.000  $\text{h}$  concedidas para la romería no debía efectuarse el descuento del 3 %. Indica que él no hizo pacto con el Alcalde pues las aportaciones a Barbaño se pactaba con el Técnico, y la última la hizo con el Secretario actual. Por lo que respecta a los libros que faltan que el Secretario lo diga o sino que dimita.



La Alcaldía interviene para expresar que ha quedado claro que el error era de Barbaño, y con respecto a las aportaciones anuales estima grave que las haya pactado con los funcionarios, pues si se les ingresa en exceso, serían estos los responsables.

Por Secretaría se negó que la consignación a Barbaño para 1.987 haya sido fijada por él, como afirma el miembro de IU, y muestra el documento escrito a mano que indica que la liquidación estaba finalizada antes de su incorporación.

Interviene seguidamente el Portavoz de IU, Sr. MOLANO, para indicar que ya desde hace tiempo vienen apreciando que el Secretario tiene intervenciones en las que no se limita a los aspectos técnicos de cada cuestión; que el mismo no advirtió a la Alcaldía de ilegalidad cuando no convocó la sesión ordinaria de Diciembre; elevó en exceso algunos ingresos del presupuesto de 1.987, al apreciarse en la Comisión que no alcanzaban a cubrir los gastos; no dijo, cuando tomó posesión, los libros que faltaban y permitió que al actual Alcalde se travasara el quebranto de moneda que percibía como empleado, a su retribución como político. Por lo que respecta a las bases, afirma que el baremo de las mismas no fue leído en el Pleno y no se ajusta al remitido por el Ministerio. Por lo que respecta a los solares le invita a que diga los que faltan y se le demostrará su destino.

Concluye afirmando que si el Secretario, a quien se le han concedido por la Alcaldía 50.000 M de gratificación en Enero, se limitara a su función de Técnico, no daría lugar a enfrentamientos.

Interviene el Concejal de IU, Sr. DEL VIEJO CARRETERO, para hacer comparación entre las bases remitidas por el Ministerio y las que rigieron las pruebas de selección, indicando que si bien coinciden las puntuaciones por paro, hijos y residencia, se puntúa por servicios cuando el Ministerio lo hace por experiencia en animación socio-cultural, y se disminuye la puntuación del proyecto.

Secretaría recuerda al Concejal anterior que el baremo remitido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia lo era a título orientativo sin que obligara al Ayuntamiento a ajustarse íntegramente al mismo, por lo que la Comisión introdujo las modificaciones que estimó oportunas, lo cual es absolutamente legal.

Se concede la palabra al portavoz del PSOE, Sr. LOPEZ DELGADO, quien comienza señalando que la intervención del Portavoz de IU en la sesión pasada, en un 90 % fue violenta e insultante hacia el Secretario, pese a lo cual éste ha contestado hoy en tono respetuoso. Resalta que el criterio que de dicho Secretario tienen todos es que es un gran Técnico y trabajador, y estima que el único que desde el cargo de Secretario ha hecho labor política, fue el que el Sr. MOLANO trajo durante parte del tiempo que desempeñó la Alcaldía, pues se trataba de militante del Partido Comunista. Resalta que ha quedado claro que la acusación que contra el Secretario formuló de haber colado las bases del concurso era falso, y considera impropio que a un trabajador honrado a carta cabal se le calumnie, por lo que estima que después de haberlo hecho, sería mejor que el Portavoz de IU dejara su silla a otro que actuara con mas respeto hacia los demás. Le pregunta seguidamente si recuerda haber firmado libros de contabilidad del año 87 después de celebrada la Auditoría, contestando el Sr. MOLANO que no, o, al menos, que no lo recuerda.



El Concejal del PSOE, Sr. AVILA LLANOS, interviene para indicar que, efectivamente, él presidió la Comisión donde se dictaminaron las bases. Critica al Sr. MOLANO que saque a relucir la concesión por la Alcaldía de gratificación al Secretario, pues resalta que éste jamás ha pedido nada y es el propio Alcalde quien ante las horas que voluntariamente trabaja el Técnico fuera de su jornada, ha considerado oportuno, dentro de sus facultades, agradecerse de esta forma.

La Alcaldía, por su parte, critica al Portavoz de IU, por sus ataques injustificados al Secretario, recordando que es un gran Técnico y trabajador eficaz e incansable, que lucha desde las seis de la mañana hasta las diez de la noche, por resolver los graves problemas técnicos que afectan a este Ayuntamiento y desenredar el embrollo dejado a su marcha por el ahora Portavoz de IU.

Resalta, por otra parte, que el Pleno acordó abonarle a él como Alcalde la misma retribución total que venía percibiendo como trabajador, y así se respeta.

Criticó duramente las amenazas vertidas al Secretario por el Portavoz de IU en la pasada sesión, con frases como: "si sigue en esta línea nosotros actuaremos" y afirma que frases como estas de coacción hacia personas que ejercen cargos públicos, al igual que hechos como la amenaza de muerte recibida n anónimo por un vocal de la junta de Lácara, si no abandona su labor política, daban sensación de ser del mas propio estilo fascista de la Alemania Nazi.

Interviene seguidamente el Concejal Sr. MOLANO para repudiar al autor del anónimo a que la Alcaldía ha hecho referencia. Afirma que un familiar muy allegado al amenazado le visitó con este motivo y desde entonces esta tratando de averiguar el autor de este escrito. Califica de demagógico que el Alcalde saque en público este tema y pregunta la razón de haberlo hecho, estimando que las manifestaciones de la Presidencia son de Juzgado de Guardia, indicando que va a acudir a él, por este motivo.

Recordó que en Serradilla los funcionarios están amedrantados y afirma, que aquí está ocurriendo igual.

La Presidencia concluye afirmando que estima dolorosos los hechos ocurridos y espera que en lo sucesivo se eviten radicalmente.

#### ASUNTOS URGENTES.-

##### 1º.- APROBACION PROVISIONAL RECTIFICACION PLAN PARCIAL.-

Aprobada inicialmente por la Corporación, en sesión de fecha 22 de Diciembre de 1.987, la modificación del Plan Parcial de Ordenación del sector 5-6, de las zonas aptas para ser urbanizadas de este municipio, que afecta a las páginas 9 a 13, y comprende los artículos 20 a 29, inclusives, y considerando que expuesto al público el acuerdo de referencia por tiempo reglamentario, no se formuló reclamación alguna, la Corporación, previa declaración de urgencia, acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar provisionalmente, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 130 del Reglamento de la Ley del Suelo la rectificación citada.

2º. Que, a efectos de su aprobación definitiva y publicación, procede, se remitan los documentos base y copia del expediente tramitado, a la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

2º.- RECURSO DE LA POLICIA MUNICIPAL.-



Previa declaración de urgencia de este asunto, por se da lectura a recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, dirigido al Ayuntamiento, contra el Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de Febrero, por el que se ordena al Cabo-Jefe de la Policía Municipal la reorganización del Servicio de la misma, suprimiendo las licencias que sean necesarias para conseguir que en todo momento exista, al menos, un Policía en cuartelillo y una pareja de servicio en el exterior, y con obligación, bajo la responsabilidad directa de los miembros que presten servicio en cada momento, y del Cabo-Jefe en el supuesto de deficiente organización, de garantizar, en la medida de sus posibilidades, el orden público, seguridad ciudadana, urgencias, y cuantos servicios de su competencia les ordene la Alcaldía, así como duplicar el número de efectivos del servicio durante los días de Carnaval.

Dicho recurso, copiado íntegramente, dice lo siguiente:

"AL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

Los abajo firmantes cuyo nombre y D.N.I. indicamos bajo nuestras firmas, todos miembros de la plantilla de la Policía Municipal de ese Excelentísimo Ayuntamiento, ante el mismo por medio del presente escrito, MANIFESTAMOS:

Que con fecha 11 de Febrero de 1.988, ha sido notificado al Sr. Cabo-Jefe de la Policía Municipal de la plantilla a la que pertenecemos decreto de la Alcaldía fechado en el mismo día de la notificación en el que se indica, que dado que la Policía Municipal realizará a partir del 31 de Enero la jornada de 36 horas semanales, número de horas legalmente establecido mediante convenio acordado en Pleno el 11 de Febrero de 1.987, se ordena al Jefe de nuestra plantilla que deberá reorganizar el servicio de la misma, suprimiendo las licencias que sean necesarias, para garantizar EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES el orden público, seguridad ciudadana, urgencias y cuantos servicios de su competencia le ordene esta Alcaldía.

Estimando los abajo firmantes que dicho decreto afecta directamente nuestros intereses particulares al igual que nuestros intereses profesionales, dentro del término previsto por Ley, interponemos contra el presente decreto recurso de reposición previo al contencioso administrativo, por entender que el referido decreto no se ajusta a derecho, dicho sea con el debido respeto y en términos de defensa.

Nuestro motivo fundamental de este recurso de reposición y que por tanto lo consideramos único, es la inconcreción del apartado 1º del decreto ya que entendemos que el Sr. Cabo Jefe de la Policía Municipal, DENTRO DE SUS POSIBILIDADES, y en cumplimiento de la norma legal y acuerdos vinculantes tomados en Pleno de ese Excelentísimo Ayuntamiento, con la organización del servicio a razón de 36 horas semanales de trabajo por miembro de la plantilla, se encuentra perfectamente cubierto, y en consecuencia, no es es problema del Sr. Cabo-Jefe de la Policía Municipal el corto número de efectivos para hacerse cargo de la vigilancia del cuartelillo, servicios del exterior, orden público, seguridad ciudadana, urgencias, y cuantos servicios de nuestra competencia nos ordene la Alcaldía. Dicha deficiencia de personal, como bien conoce la Corporación a la que nos dirigimos, ha sido siempre solventada con la realización de jornadas alargadas por parte de los hoy recurrentes, pero dado que dicha situación se prolonga de

forma indefinida sin atender nuestras reivindicaciones, no nos queda más remedio que recurrir a realizar nuestra jornada legalmente establecida o acordada por convenio.

En definitiva y volviendo al tema del recurso y al motivo único al que hacíamos alusión anteriormente, entendemos que la Alcaldía debe referirse, como nosotros, como hemos dicho anteriormente, que las posibilidades de la plantilla son las de realizar nuestra jornada en forma correcta y, la responsabilidad de posibles situaciones anómalas no deberá ser imputada en ningún momento ni al Cabo-Jefe de la Policía Municipal ni por supuesto a los miembros de la plantilla, entendemos que deberá ser un problema de la Corporación que deberá solventarlo con la creación de nuevas plazas en la plantilla de la Policía Municipal o, abonando a los miembros de la actual plantilla las horas extraordinarias realizadas conforme a derecho.

En definitiva, creemos que el decreto recurrido es poco explícito y en consecuencia, deberá dictarse resolución por la que admitiendo el recurso hoy presentado, reponga el acto recurrido, quedando sin efecto el mismo y subsidiariamente en el supuesto de no admitir el presente recurso, se dicte resolución en la que aclarando el acto hoy recurrido, se nos indique la forma que esa Alcaldía, de la cual depende dicha plantilla directamente, organizaría el servicio para garantizar el orden público, seguridad ciudadana, urgencias, etc., con el número de miembros que componemos la plantilla y a razón de 36 horas semanales de trabajo.

Por lo expuesto,

**SOLICITAMOS:** Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, se tenga por hechas las manifestaciones en él contenidas, y en su consecuencia por interpuesto recurso de reposición contra el decreto de la Alcaldía de 11 de Febrero de 1.988 y, previos los trámites legales pertinentes se dicte en su día resolución por la que reponiendo la anterior, quede sin efecto el decreto recurrido y, subsidiariamente, en el supuesto de no admitir dicha petición, se dicte una resolución aclaratoria del acto citado.

Es justicia que pedimos y esperamos alcanzar de su recto proceder en Montijo a 18 de Febrero de 1.988".

Con respecto al mismo la Presidencia formula la siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA

En relación con el recurso presentado por la Policía Municipal, y en base a los antecedentes que a continuación se indican, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

1º. Confeccionado por el Concejal del PSOE, Sr. AVILA LLANOS, en su calidad de Presidente de la Comisión de Gobernación, cuadrante del servicio de la Policía Municipal, se presentó a dicho colectivo para su examen y, en su caso, formulación de reparos, para posterior estudio y resolución por esta Alcaldía. Se contesta por la Policía, con escrito unido en fotocopia en el que, entre otros, contiene las siguientes expresiones:

a) "El servicio de la Policía Municipal está falto de personal y solo gracias a la buena voluntad que demuestra este colectivo, desde siempre, se puede mantener un servicio de 24 horas diarias sin falta, atendiendo los requerimientos que se les hace de todo tipo, jugándose el físico a veces, desprotegidos, sin ni consideración, política, social, judicial y para colmo económica".

b) Para no rebajar las 36 horas semanales, "hay, entiende los firmantes, una solución responsable, razonable, honrada, justa y posible a todos los niveles... LA CREACION DE NUEVAS PLAZAS".

"Esto (la necesidad de creación de plazas) es absolutamente cierto y no hay que engañarse ni querer engañar a nadie sino afrontarlo de una vez con seriedad y razonarlo claramente a aquellos vecinos que no quieran admitirlo".

c) "No se puede recurrir como solución a un complicado sistema de cuadrantes y tener a la Policía Municipal como si estuviera en una campaña tomatera permanente".

d) "Si se quieren afrontar de verdad los problemas de la Policía Municipal es necesario conocerla, para ello hay que estar cerca, al lado, buscando las soluciones en colaboración y buena armonía. Si en este caso lo que se pretende realmente es que la Policía Municipal no rebaje las 36 horas semanales, realizando un servicio las 24 horas, la única solución es crear 5 plazas más, es decir, 4 turnos de 5 agentes".

e) "La propuesta de que se trata, además de imposible, es inaceptable".

f) "Lo que no está dispuesta a aceptar (la Policía Municipal) es la ampliación de dicho periodo (el de vacaciones) a los doce meses".

g) "La pretensión de la propuesta es disparatada".

h) "Aquí es donde se ve la verdadera intención de la propuesta, que no es ni mucho menos la buena organización del servicio, ya que se ha hecho con un desconocimiento total del tema... La verdadera intención de la propuesta es que los Municipales ganen menos. Esta ha sido y será de forma irracional e injustificada la gran aspiración política de ciertos vecinos y de ciertos políticos, antes, ahora, y seguramensiempre".

i) Se propone también ampliar el periodo de vacaciones a la Policía Municipal de Enero a Diciembre. "Nó, muchas gracias".

Es decir, la Policía Municipal pide que se la proteja, y que los políticos, la sociedad y los jueces les presten aún más apoyo y consideración del que hasta ahora han tenido, y que se les pague mas. Consideran irresponsable, irrazonable deshonrada, injusta e imposible a todos los niveles la medida de prestar el servicio con las horas convenidas y la plantilla que poseen, y para evitar esto piden que se creen nuevas plazas y que les expliquemos a los vecinos que su necesidad es absolutamente cierta. Atribuyen la calificación de disparatada a las propuestas de regulación del servicio y alegan que lo que se pretende con este intento de organización no es que el mismo funcione sino que ellos ganen menos.

Del escrito anterior, suscrito por toda la plantilla de la Policía, se deduce claramente:

1ª. Una absoluta falta de consideración de estos funcionarios con las autoridades municipales competentes.

2ª. Una negativa expresa a aceptar las órdenes emanadas de las mismas.

Por ello, esta Alcaldía se reserva las acciones administrativas que para depuración y exigencia de las responsabilidad en que pueden haber incurrido, le atribuye el apartado h) del Artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2º. Tras la negativa anterior de la Policía Municipal a aceptar el cuadrante de servicio confeccionado, los mismos se negaron a realizar la prolongación de jornada a que estaban obligados por acuerdo con la anterior Corporación y por lo cual en su día se les concedió una cantidad por este concepto, que en la actualidad continúan percibiendo, englobado dentro del denominado complemento específico, y decreció ostensiblemente la eficacia del servicio que, al menos en los últimos tiempos no ha sido nunca ejemplar, concluyendo con fecha 30 de Enero con la presentación, por parte del Cabo de la Policía, de un cuadrante de prestación de servicio confeccionado por él, de forma unilateral, con la aplicación del cual el desamparo de los vecinos quedó absolutamente de manifiesto, acreditado por los hechos que se indican a continuación, todos ellos incluidos en el parte de observaciones de un solo turno del día 6 de Febrero.

En dicho parte el Policía de servicio dice, entre otras cosas,:

a) "A las 23,15 h. se produjo llamada telefónica comunicando que había ocurrido un accidente de circulación frente a SPACE-2, formándose un gran alboroto en el lugar. No se pudo atender en ese momento por encontrarse solo el guardia de puerta.

Posteriormente y sobre las 23,55 horas nos personamos en el lugar del accidente, comprobando que no se habían producido daños personales..."

Es decir, producido un accidente del que se avisa a la Policía, ésta permanece impasible durante 40 minutos y durante ese tiempo las posibles víctimas hubieron de ser atendidas por los vecinos, si lo estimaron oportuno. Caso contrario podían morir, porque la Policía no podía atenderles ni avisar a los servicios sanitarios correspondientes.

Durante el mismo tiempo los vehículos colisionados permanecen inmovilizados en la calzada, con el imaginable grave peligro para los demás usuarios, porque la Policía no podía ir a señalizarlo.

b) "23,30 horas. Llamada de la Pizzería "Tamara", sita en Avda. de Colón, comunicando que había un individuo formando escándalo, molestando a los clientes y amenazando a los camareros. Tampoco se pudo atender en ese momento por los motivos expresados anteriormente.

Posteriormente (sigue diciendo el parte) y sobre las 0,10 horas nos personamos en el local indicado, resultando ser el mencionado Toribio Ceverino Vallejo, que al parecer padecía una enajenación mental transitoria..."

Pese al conocimiento que de ello tuvo la Policía, permitió que durante 40 minutos un enajenado mental transitorio fuera dueño con violencia de un establecimiento público.

c) "0,55 horas. Se recibió llamada del Bar STADIUM comunicando que uno de los empleados había sido agredido por un cliente. El camarero presentó denuncia contra dicho cliente. Se confeccionó el correspondiente atestado para su remisión al Juzgado de Distrito.

2,25 horas. Llamada telefónica de SPACE-2, sito en Avda. de Colón, comunicando que unos individuos estaban tirando ceniceros al suelo. Se le contestó que en ese momento no se le podía atender porque se estaba solucionando el caso anterior".



todavía estaba el turno de servicio confeccionando el atestado y ello les impidió cumplir un servicio urgente de su competencia para el que fueron requeridos, sin que conste que con posterioridad acudieran. El individuo denunciado, después de acabar en los ceniceros, pudo acabar con todo el mobiliario del establecimiento e incluso con la integridad de sus propietarios y clientes, porque la Policía no pudo dejar de hacer un atestado en el que todos los que estaban de servicio llevaban hora y media trabajando.

Los hechos anteriores se califican por sí solos, pero es preciso su calificación de forma oficial para exigencia de la responsabilidad pertinente, por lo cual esta Alcaldía se reserva igualmente las facultades que tiene conferidas por la Ley de Régimen Local.

El día anterior a estos hechos (5 de Febrero) se presenta escrito firmado por 12 industriales de la zona de Colón, en el que indican que: "ante los repetidos casos de atropello, vandalaje y salvajismo que se están produciendo en esta zona, llevados a cabo por convecinos nuestros, faltos de escrúpulos, que todos conocemos, y que afectan directamente a nuestros negocios y a la integridad física de quienes los regentamos, y ante la impasibilidad de la Policía Municipal, que solamente actúa para controlar el horario de cierre de los establecimientos", solicitan de la Corporación tomen los acuerdos y medidas oportunas para poner fin a esta serie de desmanes que van creciendo día a día de forma alarmante.

Ello indica de manera evidente el grave incumplimiento de funciones que se está produciendo por parte del colectivo armado de este Ayuntamiento, y ello, se entiende que de forma consciente, en el momento en que se está negociando el convenio, por lo que se estima medida de presión para mejorar su resultado.

3º. Por si la situación no fuera suficientemente preocupante, el propio Cabo de la Policía Municipal, en el escrito a que acompaña el horario de servicio que se ha demostrado totalmente ineficaz, indica que como consecuencia de la reducción de la jornada a 36 horas semanales por agente, y cuya distribución diaria efectúa unilateralmente: "no puede hacerse responsable de la eficacia de ciertos servicios que hasta ahora se venían realizando, como son: seguridad ciudadana, alteraciones del orden, urgencias por accidentes, incendios; entrada y salida de colegiales; servicio de mercadillo, etc...".

La reducción de jornada a las 36 horas marcadas en convenio, repito, fue una medida adoptada unilateralmente por la Policía Municipal sin que en ningún momento de forma oficial esta Alcaldía les haya requerido para ello, habiendo, repito, suprimido la prolongación de jornada que venían prestando desde 1.985, y por lo cual se les retribuye aún en la actualidad.

Ante este abandono expreso de su responsabilidad, y aproximándose la fiesta de Carnaval que hacía prever un incremento de acto de vandalismo si no se ejercía la debida vigilancia, esta Alcaldía, contestando el escrito de referencia, decretó:

1º. A partir del momento de recepción del traslado de esta orden, la Jefatura de la Policía Municipal deberá reorganizar el servicio de la misma, suprimiendo las licencias que sean necesarias para conseguir que en todo momento exista al menos un Policía Municipal en cuartelillo y una pareja de servicio en el exterior, y con obligación, bajo la responsabilidad directa de los miembros que presten servicio en cada momento, y del Cabo-Jefe en el supuesto de deficiente organización, de garantizar, en la medida

de sus posibilidades, el orden público, seguridad ciudadana, urgencias y cuantos servicios de su competencia les ordene esta Alcaldía.

2º. A partir del próximo Sábado día 13, y mientras duren las fiestas de Carnaval del presente mes, la Jefatura directa de la Policía Municipal deberá duplicar el nº de efectivos de servicio que lo presten a las mismas horas en días ordinarios.

Decreto que fue, comunicado al Jefe de la Policía.

Contra el decreto anterior, con fecha 25 de Febrero, y dirigido a este Ayuntamiento, la totalidad de la plantilla de la Policía Municipal, presenta recurso de reposición, leído al principio, por entender que dicho Decreto no se ajusta a derecho.

Es decir, entienden que no se ajusta a derecho que la Alcaldía les recuerde la obligación, bajo la responsabilidad directa de los miembros que presten servicio en cada momento, y del Cabo-Jefe en el supuesto de deficiente organización, de garantizar, en la medida de sus posibilidades el orden público, seguridad ciudadana, urgencias y cuantos servicios de su competencia se les encomiende.

Basan su recurso en la inconcreción de la orden, por entender que las posibilidades del Cabo se acaban con asignar a cada miembro de la plantilla 36 horas semanales de servicio.

Omiten que esta Alcaldía, al exigirles el cumplimiento del deber "dentro de sus posibilidades", les está indicando claramente que para ello basta con poner en su función la diligencia que ha de esperarse de cualquier funcionario público, evitando en todo caso las negligencias a que en los apartados anteriores se ha hecho referencia y que tanto han deteriorado la situación en el municipio.

Y por lo que respecta al Cabo, no basta con asignar 36 horas de trabajo semanal a cada Policía, sino que ha de hacerse de forma tal que en todo momento se cuente con, al menos, el mínimo número de agentes del servicio precisos para evitar, como se ha demostrado que ocurre, que los incivilizados se adueñen de los establecimientos públicos del casco urbano o que cualquier accidentado quede abandonado a su suerte.

Para lograr esto último, el Portavoz de AP en este Ayuntamiento, Sr. SERRANO PASCUAL, confeccionó un nuevo cuadrante de servicio que, sometido a la consideración de la Policía afectada, fue rechazado por considerar que no se contemplaban las licencias anuales. Por ello, el mismo Concejal retocó dicho cuadrante de forma tal que con los efectivos que se cuenta; prestando cada miembro las 36 horas semanales convenidas y disfrutando los permisos reglamentarios, tan solo con escasas horas extraordinarias anuales, se contaría en todo momento, al menos, con 3 policías de servicio, que es lo que esta Alcaldía les había ordenado.

Si al cuadrante confeccionado por el miembro del PSOE lo calificaron de "tomatero", a esta Alcaldía le ha manifestado verbalmente alguno de los miembros de la Policía Municipal que este de AP es digno de ser publicado en la "codorniz", y ahora ya por escrito, el Cabo-Jefe de la Policía Municipal dice que estos cuadrantes no pueden llevarse a la práctica porque están confeccionados en ciclos de 5 semanas, sin adaptarse a horario fijo semanal, y no se prevé los 6 días de licencia, las bajas por enfermedad, ni la hora que ha de disminuirse la jornada durante el periodo de lactancia de sus hijos.



Estando para esta Alcaldía perfectamente clara la postura de este colectivo y las graves consecuencias de la misma, al Pleno propone:

1º. Que, por tener atribuida en exclusiva esta Alcaldía la competencia sobre la Policía Municipal, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.h) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento se declare incompetente para resolver el recurso presentado, dejando a esta Alcaldía la responsabilidad de su resolución.

2º. Que se declare revisado el convenio suscrito entre este Ayuntamiento y sus trabajadores, aprobado en sesión de fecha 11 de Febrero de 1.987 en todo lo que afecte a licencias, descansos, jornada y calendario laboral y organización del servicio, por lo que respecta, exclusivamente, a la Policía Municipal, reservándose dichas materias a la Alcaldía, como responsable último de la seguridad en la ciudad.

3º. Que se apruebe el cuadrante del servicio de dicho colectivo redactado por el Concejal, Sr. SERRANO PASCUAL, y su aplicación inmediata.

Se concede el turno de palabra al Portavoz de IU, para indicar que, a lo que está ocurriendo en este Ayuntamiento, o se le da una rápida solución o terminará como en Serradilla, y los últimos acontecimientos indican que aquí va a pasar algo. Ahora han leído el recurso de los Municipales, mas tarde tendrán de otros colectivos, y la situación origina el desánimo total de los funcionarios.

Como no haya voluntad de solucionar estos problemas, se temen que va a pasar algo, y el caos lo han provocado el Alcalde y su compañero Sr. AVILA por el talante cerril; porque no ha habido talante negociador y mientras los funcionarios tratan de obtener unas mejoras Vds. escriben a D. Angel Alvarez diciéndole que hay que acabar con el convenio, y eso pese a que el Alcalde fue en la negociación del anterior, y como representante de los trabajadores, uno de los mas reivindicativos. Pregunta si se ha cambiado de chaqueta y reitera que la postura cerril e intransigente de los dos citados está provocando enfrentamientos y malestar entre los funcionarios y, repite su temor de que como esto siga así va a suceder algo.

El hecho (continua) de que los Municipales comenzaran a dar 36 horas semanales de jornada fue debido a orden del Alcalde y él se acuerda, y gracias a que la Asociación de Empresarios presionó porque veía el problema de inseguridad ciudadana que se venía planteando en Montijo por el hecho de que con esta medida durante muchas horas al día estuviera un solo municipal de servicio, tuvo que rectificar. Lo que no se puede hacer es obligar a los trabajadores a dar 48 horas a la semana y no pagar horas extraordinarias ni gratificaciones. Parece que quiere enfrentar a los trabajadores laborales con los funcionarios. Vd. y el Sr. AVILA son los culpables del degradamiento de la vida laboral en este Ayuntamiento y teme que al final acabe como en Serradilla: denunciándoles al defensor del pueblo, al Ministro y al Gobierno. Continúa pidiéndoles que se acepte este recurso porque el mismo se gana en el contencioso y que se negocie. Afirma que se ha chantajeado a los funcionarios pues se les dijo que o se acepta el convenio vigente o se anula. Si se mantiene esta postura, este Ayuntamiento va a terminar muy mal. Ya lo están viendo, y afecta al trabajo de los funcionarios que sienten un malestar general.

Pide de nuevo que se acepte el recurso presentado, porque tienen razón. Indica que las 11.000 h. que cobran en el complemento específico sabe que no son por prolongación de jornada y sí por otros conceptos: peligrosidad, penosidad, trabajos festivos, etc. Indica que la Policía Municipal no quería presentar este recurso pero han tenido que hacerlo para evitar que se les termine el plazo porque ven que con ellos no hay solución. Indica su criterio de que no tienen capacidad para dirigir a los trabajadores y se teme que van a crear un conflicto muy gordo.

En este momento y siendo las 23,23 horas abandona el Salón el Concejal del CDS, D. JUAN MORENO BELENES.

Interviene seguidamente el Concejal del PSOE, Sr. AVILA LLANOS, quien pide se estudie separadamente el tema del recurso y el del convenio; estima excesivos algunos de los privilegios en él contenido, teniendo en cuenta que sus beneficiarios son funcionarios que ganan entre 1.100.000 y 4.000.000 h., y está financiado en parte con aportaciones de parados carentes de ingresos; recuerda que la jornada laboral fijada en el anterior convenio es de 36 horas y los funcionarios habían pedido para este año reducirla a 35, sabiendo que es ilegal cualquier disminución sobre las 37,5 horas fijadas por el Estatuto de la Función Pública de Extremadura y, resalta, que el Portavoz de IU estaba dispuesto a aceptarlo. Cita las ayudas extraordinarias que por este convenio pueden recibir o están recibiendo los funcionarios por estudios, sin limitar la percepción de las mismas al rendimiento; ayudas por natalidad, gafas, prótesis, etc., y afirma que considerando que esto los financian los 2.500 parados de Montijo su grupo se ve en la obligación moral de tratar de congelar este tipo de ayuda. Él, como sindicalista, ha de defender los intereses de los trabajadores, pero entiende que ha de ser los de otros trabajadores: los que han posibilitado que ellos estén ahí.

Y por lo que respecta a la Policía Municipal, indica que lo único que pretenden es adecuar su jornada laboral a lo que ya les tienen reconocido, y evitar que una cantidad que le fue concedida por prolongación de jornada la sigan percibiendo sin prestarla, pretendiendo que, desaparecida la causa, permanezca el efecto.

Interviene el Portavoz del PSOE, Sr. LOPEZ DELGADO, para indicar al Portavoz de IU que la situación se deriva de que en su momento el mismo no asumió la responsabilidad que contrajo ante todo el pueblo de Montijo. Reconoció que los intereses de los funcionarios hay que mantenerlos dentro de las posibilidades, pero defendiendo al mismo tiempo los de todos los trabajadores del Municipio, y por ello entiende que indicar en la negociación a los funcionarios que por parte del representante de IU se está dispuesto a concederle lo que piden, y con quien ha de negociar es con los del PSOE hay que calificarlo de dejación de funciones y olvido de los trabajadores que están fuera del Ayuntamiento y cuyos derechos nadie hasta ahora ha defendido. Pretender IU que los impuestos se suban solo el 3 % y las retribuciones de los funcionarios el 6 o el 7, entiende que es síntoma de incapacidad. Avanza que la situación económica que el mismo Portavoz de IU ha dejado, tras su cese de la Alcaldía, de la cual hablarán en el próximo Pleno con motivo de los presupuestos, va a obligar a casi paralizar el funcionamiento del Ayuntamiento.

El Portavoz de IU, Sr. MOLANO, replica que se le acusa de que él ha dejado al Ayuntamiento en ruina total, y el grupo gobernante lleva solo 6 ó 7 meses y ya ha comprado una casa por 5 millones; por 26; se van a gastar 20 ó 30 millones en la reforma de la

Plaza de España; 90 millones en un Complejo, y tantos y tantos millones gastados en folklore. Elimina los servicios sociales que ellos habían creado y pregunta si eso es buscar el bienestar de los Montijanos. Afirma que con ello, y el préstamo de 294 millones pedido en Agosto están gastando mucho mas que la anterior Corporación en 8 años. En cuanto a la dejación de funciones, alega que el hoy Alcalde era delegado y también negoció este convenio, y son por ello también responsables del mismo. Les pide que comparen este convenio con otros vigentes en Ayuntamientos y Organismos regidos por el PSOE y cita a la Junta y Diputación, afirmando que son iguales o mejores que este, por lo que pide que no acudan a la demagogia hablando de los parados. Les recuerdan que tienen unos trabajadores a quienes están obligados a tener legalmente pagados y no obligarles a dar horas extraordinarias sin retribuir.

Expresa que el objetivo que se persigue es acabar con el convenio. Reconoce que hay cosas dentro de él que se pueden modificar y adaptar a la realidad, pero porque se pida que las tasas se suban el 3, hayan de pedir también que los salarios suban el 3, no está de acuerdo. Indica que los Sindicatos de clase piden el 6 y ellos no pueden ser en la calle de UGT y aquí empresarios de derechas duros, y estima incongruente esta postura con la de pretender ser en la empresa privada representante sindical, pues pueden decirles que en el Ayuntamiento es un ogro para los trabajadores.

Por ello concluye, no estar de acuerdo y estima que hay que aceptar el recurso de la Policía Municipal.

El Portavoz del PSOE, Sr. LOPEZ DELGADO, acusa al anterior de intentar ser maestro de la tergiversación, tratando de confundir a la gente, aunque estima que ya le van conociendo pues, por fin, estamos mostrando su verdadera cara. Indica que trata de engañar diciendo que van a gastarse mucho dinero, cuando en realidad, si el préstamo no se hubiera obtenido, por la buena voluntad de la mayoría de la Corporación, habría de haberse paralizado de forma total la marcha del Ayuntamiento, pues se encuentra en un auténtico crack, y los gastos a que alude son inversiones totales que va a realizar Montijo y de las cuales el Ayuntamiento no habrá de aportar mas que un porcentaje escaso.

Contesta el Portavoz de IU que en la misma situación económica se encuentra la Diputación y el Ayuntamiento de Don Benito.

El Portavoz del PSOE pide al anterior que se centre en Montijo pues los problemas de éste son los que tienen que ser solucionados por ellos. Expresa que aunque también son sindicalistas, hay que tener presente que los derechos de algunos trabajadores, en este caso de los del Ayuntamiento, tiene un límite, y mas aún, si se juega, como ocurre ahora, con el dinero de los demás. Lo contrario, ceder en todas las pretensiones por el hecho de que lo que se ceda no lo paga de su bolsillo, indica poca responsabilidad.

Interviene el Concejal de IU, Sr. RODRIGUEZ MORENO, indicando que, en contra de lo que se afirma por el Portavoz del PSOE, los problemas de otros Organismos si afectan a Montijo pues los problemas de la Diputación van a provocar que este año venga menos dinero del Plan de Obras y Servicios. Y si la Diputación está en un caos total, ¿cómo se permite pagar una auditoría en Montijo?

Replica el Sr. LOPEZ DELGADO indicando que aunque los problemas de otros Organismos nos afecten, solo los de Montijo están obligados a solucionar, y en cuanto a que por estos problemas de la Diputación van a recibir menos dinero, se verá al final del ejercicio.

El Concejal de IU, Sr. DEL VIEJO, interviene para decir que deben ser solidarios con los restantes Ayuntamientos y Organismos Provinciales y Nacionales.

Interviene la Presidencia para puntualizar al Sr. MOLANO que él no ordenó a la Policía Municipal que redujera la jornada a las 36 horas semanales. Fue el Cabo quien, ante la aparente paralización de negociaciones del convenio, le anunció que a partir del 1 de Febrero, comenzarían a prestar la jornada establecida para todos los funcionarios en el convenio, indicándole la Alcaldía que prestara la jornada que considerara legal pero deberían garantizarse un mínimo de Policías de Servicio con uno de puerta y dos en la calle; y estos servicios mínimos trató de garantizarlos con el decreto recurrido. Recordó que los derechos que consigan los trabajadores le repercuten a él directamente como trabajador en situación de servicios especiales y por ello habría sido para él mas cómodo permitir el máximo incremento, pero entiende que la responsabilidad de su cargo le obliga a no perjudicar los intereses generales.

Tras estas intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía que se centra en los 3 puntos citados, haciéndolo a favor de la misma la propia Alcaldía-Presidencia, y los Concejales del PSOE, D. FRANCISCO JAVIER AVILA LLANOS, D. ANTONIO DIAZ GENERELO, D. MARIO LOPEZ DELGADO, D<sup>a</sup> MONTSERRAT NOLLA CORTES y D. ANTONIO VEGA CARRETERO, y los 3 Concejales de AP, Sres. ALVAREZ CHAVERO, CARRETERO TALAVERA y SERRANO PASCUAL, y en contra los 4 Concejales de IU presentes, Sres. CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, RODRIGUEZ MORENO y DEL VIEJO CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada la misma en sus 3 puntos por 9 votos a favor y 4 en contra.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- El Concejal de IU, Sr. DEL VIEJO, pregunta la razón de porque no entra, dentro de las previsiones de la Junta, la creación de una Guardería Infantil en Montijo, pues, afirma, al suspender la subvención a la Guardería EIDOS, se afirmó por el grupo municipal del PSOE que era para crear una pública.

La Alcaldía contesta que el compromiso se adquirió con la Consejera anterior y las que están programándose ahora son resultado de gestiones de años anteriores.

- El mismo Concejal pregunta la razón de que no haya sido publicada la autorización de construcción de la Estación de Autobuses en esta localidad.

La Alcaldía le contesta que se están haciendo gestiones para su consecución.

En este momento, y siendo las 23,50 horas, abandona el Salón de Sesiones el Concejal de AP, Sr. SERRANO PASCUAL.

- El Concejal de IU, Sr. RODRIGUEZ MORENO, indica que cuando en el futuro cualquier vecino pregunte sobre la licencia fiscal en Barbaño, se le informe bien.

Pide que se le avise para elaboración del presupuesto de aportación anual a Barbaño.

- El Portavoz de IU, Sr. MOLANO, pregunta la razón de que la Junta haya contratado con una Empresa de Badajoz los servicios de limpieza de las dependencias del Club de pensionistas entendiéndolo una burla para los aspirantes a estas plazas.

La Alcaldía contesta indicando que esta es provisional hasta que se lleve a cabo la selección de trabajadores previstos.



- El mismo Portavoz pide que se le convoque en breve para iniciación de los contactos en relación con el Plan de creación de Empleo, indicándole la Alcaldía que se efectuará tan pronto se disponga de tiempo para ello.

- Señala el mismo Portavoz de IU su duda de que el Plan de Saneamiento Integral que, según se indica por la Alcaldía alcanzará los dos mil millones de pesetas de presupuesto, se realice en 10 años, pues considera excesivo que se vayan a invertir 200 millones anuales.

La Alcaldía indica que lo importante por el momento es la comunicación recibida de que la Junta está ya redactando el proyecto. Si su financiación y ejecución se aproxima mas o menos a los diez años previstos, lo considera intrascendente.

- Por último el mismo Portavoz pregunta el nombre del dueño de la cochina que el Ayuntamiento adquirió para su sacrificio y consumición en la fiesta de San Blas.

Le contesta el Portavoz del PSOE y Presidente de la Comisión de Fiestas indicando que este animal era propiedad de la madre de un Concejal de su grupo, y el hecho de habérsela adquirido a ella fue debido a que por la escasez del tiempo, él encargó a uno de los ayudantes que la adquiriera, sin indicarle a quien, y coincidió que, por el precio a que fue ofrecida, la oferta de esta señora resultó ser la mas ventajosa. Indica que ni él, ni por supuesto el Concejal hijo de la que vendió este animal supieron de quien se trataba hasta que estuvo sacrificada, pero que en cualquier caso parece deducirse que fue comprada a un precio inferior a lo normal.

La Alcaldía a este respecto indica al Portavoz de IU que no estima correcto traer al Pleno asuntos como el presente que carecen de trascendencia, y recuerda al Portavoz de IU que los años que él fue Alcalde, su suegro resultó adjudicatario del kiosco del parque, sin que, pese a ello, nadie se lo hubiera reprochado.

El Sr. MOLANO contesta que la adjudicación de este kiosco a su suegro se hacía siempre en concurso público, a lo que contestó el Concejal Sr. DIAZ GENERELO, que, si la cochina propiedad de su madre hubiera concursado, también probablemente habría resultado ganadora.

Tras de ello, y siendo las 24 horas y 3 minutos, se levantó la sesión. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 8 DE MARZO DE 1.988.-

Sres. Asistentes:

Alcalde-presidente:

D. LUIS GRAGERA ZAMORA.

Concejales:

D. MARIO LOPEZ DELGADO.

D. FC<sup>2</sup>-JAVIER AVILA LLANOS:

D. AURELIO CARRETERO TALAVERA.

D. ALFONSO BARROSO RICO.

D. ANTONIO VEGA CARRETERO.

D. JOAQUIN CHAVEZ GRAGERA.

D. JUAN C. MOLANO GRAGERA.

D. ALONSO RODRIGUEZ GOMEZ.

D. FC<sup>2</sup> DEL VIEJO CARRETERO:

D<sup>a</sup>. MONSERRAT NOLLA CORTES.

D. JOSE ANT. MARI MILLAN.

D. ANTONIO DIAZ GENERELO.

D. FLORENTINO ALVAREZ CHAVERO.

Secretario:

D. JOSE LUIS MARTIN BOYERO.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen, en primera convocatoria, los señores del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que faltan, sin haber presentado excusa, los Concejales D. PEDRO SERRANO PASCUAL y D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO, no asistiendo, igualmente, el Concejil del C.D.S. D. JUAN MORENO BELENES, por haber renunciado al cargo.

Antes del comienzo, se pregunta por la Alcaldía si algún otro Grupo distinto del P.S.O.E. apoya la elevación de tarifas fiscales en el 4 % propues-

to, a fin de obtener la mayoría absoluta precisa para ello, manteniéndose I.U. en su negativa, por considerar que el incremento no debe superar el 3 %, y absteniéndose los miembros de A.P. presentes, por lo cual se indica que no se aplicará el acuerdo número ocho de la sesión celebrada el día 26 de febrero.

Tras de ello, y no existiendo objeción, se aprueba por unanimidad el acta de dicha sesión, adoptándose a continuación, los siguientes:

**ACUERDOS**

**1<sup>o</sup>. - INFORME DE LA ALCALDÍA:**

Se da lectura a escrito presentado con fecha 29 de Febrero por el funcionario D. JAIME VILA DOMINGUEZ y dirigido a la Alcaldía, en el que, por entender que debe ser un cargo de confianza, presenta su dimisión como Depositario de Fondos. Se lee igualmente acuerdo de la Comisión de Gobierno del mismo día por el que se acepta la misma y se nombra para sustituirle al administrativo D. ADOLFO MOLANO GUIADO, con efectos económicos administrativos del día siguiente al de celebración del acta de arqueo extraordinario correspondiente.

La Corporación acuerda por unanimidad darse por enterada.

**2<sup>o</sup>. - CAMBIO DE FINALIDAD DE PRESTAMO:**

Por haber variado las necesidades en orden a la ejecución de determinadas finalidades del préstamo nº 11.16652.0, concertado con el Banco de Crédito Local de España, y habiendo surgido otras nuevas que exigen su ejecución urgente, se propone al Pleno solicitar de dicha entidad la anulación de las que se indican y por las cantidades que se señalan:

6 Albergue transeúntes.....	2.698.823
11 Casa C/ Salmerón.....	1.630.088
25 Boca de Riego (parcial)...	583.532
46 Cerramiento patio escolar.	617.500
<b>TOTAL.....</b>	<b>5.529.943</b>

Y su sustitución por las siguientes:

Pavimentaciones.....	2.698.823
Saneamiento colegio.....	238.000
Fotocopiadora.....	835.000
Asientos Polideportivo.....	1.758.120
<b>TOTAL.....</b>	<b>5.529.943</b>



El Portavoz de IU muestra su oposición a que la partida de pavimentaciones se destine a englosado de jardines, por no estar conforme su grupo con la reforma de los mismos.

Con esta salvedad, la Corporación acuerda por unanimidad aceptar esta propuesta y, en consecuencia, solicitar del Banco de Crédito Local de España la anulación de las finalidades citadas en primer término en los importes en que en cada una de ellas se indica, y su sustitución por las finalidades citadas en segundo lugar, autorizándose a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean precisos al fin propuesto.

### 3º.- RENUNCIA DE CONCEJAL:

Se da lectura a escrito registrado de entrada con fecha 4 de Marzo, por el que el Concejal electo por el Centro Democrático y Social, D. JUAN MORENO BELENES, presenta su renuncia al cargo por razones personales.

La Corporación acuerda por unanimidad darse por enterada y que se traslade dicho escrito, junto con certificación de este acuerdo a la Junta Electoral de Zona, a los efectos procedentes

### 4º.- DECLARACION INSTITUCIONAL DEL DIA DE LA MUJER:

Por la Concejal del PSOE, D<sup>a</sup> MONTSERRAT NOLLA CORTES, se da lectura a escrito que, literalmente, dice lo siguiente:

#### DECLARACION INSTITUCIONAL DEL DIA DE LA MUJER

Durante siglos y siglos a hombres y mujeres se nos ha mantenido de una forma u otra separados. Ahora empieza a existir la posibilidad de que nos enteremos de como somos, de que estamos en un punto decisivo; donde cada día más, y en mayor medida comienzan a ser desterradas en las relaciones hombre-mujer las connotaciones discriminatorias.

Nuestros hijos e hijas estudian ya unos al lado de otros, existe una mayor igualdad de oportunidades y la participación de la mujer, por ejemplo, en la vida política va en aumento.

No parece pues cuestionable que los últimos años han supuesto objetivamente, una mayor aproximación hacia la igualdad social entre hombres y mujeres, al menos en la mentalización de la sociedad en este principio.

A pesar de ello, la pervivencia, en la actualidad, de situaciones incompatibles en este derecho, nos indican que resta aún mucho camino por recorrer.

No se trata únicamente de una mayor profundización en la igualdad de oportunidades en educación, formación, empleo o en participación pública. Nos referimos a la superación de hechos como los malos tratos que inciden, directamente, contra la dignidad de las personas y la cohesión de la propia Comunidad.

No hay que olvidar que si en el siglo pasado en estas mismas fechas un grupo de mujeres murieron por defender mejores condiciones laborales, hoy hay mujeres que mueren víctimas de la falta de democracia cotidiana en sus relaciones de pareja, o asaltadas y violentadas brutalmente en la calle aprovechando su debilidad física que no moral.

Nuestro trabajo es pues claro. Nuestro trabajo está, en

provocar una verdadera revolución en la vida cotidiana, en democratizar esta, para que no se viole la Constitución en sus numerosos artículos que hablan de la igualdad y dignidad de las personas.

Nosotros nos comprometemos a prevenir, a informar y a formar para conseguir este objetivo.

Al concluir su lectura, por el Portavoz de IU se expone que su grupo está de acuerdo con el contenido de esa declaración, pero entiende que se precisa complementar con el esfuerzo conjunto tendente a lograr la liberación efectiva de la mujer montijana. Muestra su duda de que ello pueda llevarse a efecto siguiendo en la línea presente pues considera que no puede conseguirse la liberación económica de la mujer mientras unas fábricas cierran y otras, que preferentemente acogen mano de obra femenina que están próximas a desistir de su emplazamiento en este término.

Estima que no se conseguirá la liberación sexual de la mujer con el cierre del Centro Municipal de Planificación Familiar sin la creación simultánea de otro, público, debidamente dotado.

Indica que no se posibilitará su tiempo libre cuando no se aprueba la Guardería y se suprime la subvención concedida a la Guardería puente existente.

Concluye afirmando que apoyan la declaración, pero estima preciso que todos los grupos demuestren con los hechos que están decididos a llevar a la práctica su contenido.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las 20,20 horas. CERTIFICO.





MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

SRES. ASISTENTES:

Núm. 5

Alcalde-Presidente:

D. LUIS GRAGERA ZAMORA.

Ttes. de Alcalde:

D. MARIO LOPEZ DELGADO.  
D. FCO. JAVIER AVILA LLANOS.  
D. AURELIO CARRETERO TAL.  
D. ALFONSO BARROSO RICO.  
D. ANTONIO VEGA CARR.

Concejales:

D. FLORENTINO ALVAREZ CHAV.  
D. ANTONIO DIAZ GENERELO.  
D. JOAQUIN CHAVES GRAGERA.  
D. J. CARLOS MOLANO GRAGERA.  
D. ALONSO RODRIGUEZ GOMEZ.  
D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO.  
D. MONTSERRAT NOLLA CORTES.  
D. PEDRO SERRANO PASCUAL.  
D. FCO. DEL VIEJO CARRET.

Secretario:

D. JOSE LUIS MARTIN BOYERO.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas y ocho minutos del día veinticinco de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria los señores del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que falta inicialmente, sin haber presentado excusa, el Concejal D. JOSE ANTONIO MARI MILLAN, quien se incorpora a la sesión a las 21,10 horas, estándose tratando el punto nº 17.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se propone en primer lugar que conste en acta el pesar de la Corporación por el reciente fallecimiento del padre del Concejal D. JOSE ANTONIO MARI MILLAN; propuesta que es aceptada por unanimidad, debiendo darse traslado de este acuerdo a los familiares directos del fallecido.

Acto seguido la Presidencia adelanta que, adelantándose a la fecha de entrada en vigor de las normas reguladoras de esta materia, a partir del próximo Pleno que se celebre en este Salón de sesiones, se prohibirá en absoluto el uso del tabaco.

Preguntado si existe objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 8 de Marzo, por el Portavoz de AP, se resalta la omisión como asistente o ausente de los Concejales D. ANTONIO DIAZ GENERELO y D. JOSE ANTONIO MARI MILLAN. Dado que los dos estuvieron presentes en la misma, se reconoce así y se ordena la inclusión en dicha acta. Con estas salvedades se aprueba por unanimidad y es firmada en su minuta por los asistentes, tras de lo cual se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

1º.- OBRA PER/1.988, primera entrega.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Urbanismo emitido en reunión celebrada el día 10 de Marzo, por el que se informa favorablemente el proyecto redactado por el Aparejador Municipal, D. MIGUEL ANGEL DIAZ GARCIA, de "Reforma de la Plaza de España", y su realización parcial con cargo a la primera entrega del PER de 1.988 que asciende a 7.600.000 ₧.

Tras de ello la Alcaldía expone que este proyecto es pretendido por su grupo desde el año 1.979 y su ejecución por ello se reflejó en el programa de las pasadas elecciones.

Estima que este es el momento adecuado, pues se cuenta con 7.600.000 ₧ para mano de obra y la promesa de concesión del 30 % de dicha cantidad para materiales, contándose con 10 millones de pesetas de reserva dentro del préstamo concertado con el Banco de

Crédito Local, con lo que su financiación alcanza en conjunto un alto porcentaje del presupuesto total, por lo que propone al Pleno la aprobación de este proyecto.

El Concejal de AP, Sr. CARRETERO TALAVERA, estima que con anterioridad a la aprobación de este proyecto de reforma de la Plaza Central, debiera mantenerse reunión para escuchar sugerencias con las Asociaciones de Vecinos y posibilitar la presentación de iniciativas y sugerencias por parte de los técnicos en la materia residentes en la localidad. Protesta por no haber sido citado por la Alcaldía a reunión mantenida a este respecto hace algunas fechas con este fin.

La Alcaldía le informa que a la reunión aludida se citó exclusivamente a los Portavoces de los grupos políticos representados en la Corporación y el del suyo le corresponde al Concejal Sr. SERRANO PASCUAL, quien estuvo presente.

El Portavoz de IU, Sr. MOLANO, expone que también su grupo lleva 9 años pretendiendo la reforma de la Plaza Mayor por estimar que la remodelación efectuada en el año 59 no fue afortunada. Considera no obstante que antes de acometer esta obra debiera ejecutarse el Plan de Austeridad de 3 años propuesto por su grupo y dedicar durante los mismos las reservas de crédito del PER y aportaciones de la Diputación a obras más urgentes que, en folio que entrega en ese momento a Secretaría su Grupo considera han de realizarse con carácter preferente y que son:

1) Hormigonado de calles y zonas de tierra: Calle del Apeadero (tramo comprendido entre Reyes Católicos y Avenida de la Paz) y aparcamientos; aparcamientos en la Avenida de la Estación frente a las Escuelas de Artes y Oficios y a las de las Eras; calle nueva entre el terraplén de la carretera de la Roca y el almacén de los Casado; calle Caya desde la Avenida de Colón hasta la del Carazo; calle prolongación de AGLA que una Huertas con Salmerón; acera en la carretera de la Roca que vaya desde la barriada Juan XXIII hasta la gasolinera; reparaciones de aceras del pueblo.

2) Asfaltado de calles que están en muy mal estado: Ronda del Valle, Gabriel y Galán y Jacinto Benavente, los Mártires, José Canalejas, calles del centro de la población, San Antonio, Almagro, Magallanes y Santuario.

3) Cambio de colectores de muchas calles para evitar las inundaciones.

4) Cambio de alumbrado público: Carreras, Rafael Gonzalez-Castell, Santa Ana, Plaza de Santa Clara, López de Ayala, Macías de Porras, Senador Piñero, Mérida, encendido de las farolas de la acera de la izquierda de la calle Virgen de Barbaño, cruce de la barriada Juan XXIII, Avenida de Colón hasta la Puebla, Plaza de Jesús y barriada Huerta del Conde, final de Jucar hasta los Mártires y algunos puntos oscuros que aún quedan en las intersecciones de calles. Aparte habría que conseguir que la Consejería de Obras Públicas ejecute el proyecto de alumbrado de la carretera de la Roca desde la barriada Juan XXIII hasta el terraplén.

5) Zonas verdes: terminar el parque del Valle (cerramiento, redes de agua y alumbrado, etc) y zona verde en el terreno de INVECOSA en la Avenida de la Nava.

6) Ampliación de la depuradora de agua.

Pese a lo anterior expone que su Grupo no pretende apoyar la labor del Grupo gobernante, por lo que, aún cuando apoyará la reforma de la Pza. de España, adelanta que se abstendrán en la votación de este acuerdo.



El Portavoz de AP, Sr. SERRANO, coincide prácticamente con los criterios expuestos por IU, mostrándose de acuerdo con la necesidad de reforma de la Plaza y en desacuerdo con la urgencia con que se pretende acometer esta obra, estimando que previamente a su realización debiera acometerse el Plan de obras urgentes propuesto por su Grupo en sesión recientemente celebrada a las que habría que agregar: el pago de débitos a los acreedores y el apoyo económico a las familias adjudicatarias de solares municipales que por carencia de medios se ven imposibilitadas de construir sus viviendas sobre los mismos. Expresa su preocupación por la posibilidad de que el presupuesto previsto para esta obra no complete su realización y obligue a su paralización sin completar la reforma.

La Alcaldía indica que comparte la inquietud de los representantes de los demás grupos por las restantes obras necesarias en el Municipio y como prueba de ello resalta que la obra de Saneamiento integral que IU ha considerado de prioritaria ejecución está en vías de solución con la comunicación oficial a este respecto que indica que por la Consejería de Obras Públicas se está procediendo a la confección del proyecto correspondiente y cuenta con el compromiso de los distintos Organismos afectados, de inversión anual con este fin aproximado a 150 millones de pesetas. Considera pues improcedente invertir en obras de saneamiento los fondos del PER.

Resalta que las necesidades de alumbrado no pueden solucionarse siquiera parcialmente con estos fondos por no poder ser destinados a este fin.

El problema de viviendas indica que está igualmente en vías de solución y adelanta el compromiso de la Consejería correspondiente de iniciar durante este año la construcción de un mínimo de 50, garantizando que a lo largo de la legislatura se alcanzará el centenar.

Resalta la imposibilidad jurídica y material de la propuesta del Portavoz de AP de dedicar los fondos del PER a la construcción de viviendas privadas para los vecinos necesitados.

En cuanto a la ampliación de la depuradora indica que con la actualmente existente se cubren sobradamente las necesidades de Montijo, por lo que sus gestiones, conjuntamente con el Alcalde de Puebla, van encaminadas a la construcción de una nueva depuradora para dicha población que elimine la utilización conjunta de la actualmente existente.

Rechaza igualmente la propuesta de AP, por su misma imposibilidad, de destinar estos fondos al pago de deudas.

La reparación de caminos solicitada por IU, indica que se va a conseguir pues para ello ya cuenta con la confirmación oficial por parte de la Consejería.

Concluye estimando que la reforma de la Plaza Mayor es algo sentido por el pueblo y si, pese a la propuesta que ahora se está debatiendo, no fuera aprobada por la oposición de los restantes grupos, el PSOE consideraría con ello cumplido su compromiso electoral, correspondiendo a los demás la responsabilidad de su no ejecución.

El Concejal de AP, Sr. CARRETERO TALAVERA, estima que esta reforma no se realiza con el consenso del pueblo. Pide la celebración de referéndum a este respecto y crítica a IU que tanto resalta la unión del PSOE con la derecha y ahora consiente que el Partido gobernante cometa un atropello con la Plaza de España.

Interviene de nuevo el Portavoz de IU, Sr. MOLANO, para indicar que el PER y las subvenciones que en el presente año se reciban y que se pretenden destinar a la reforma de la Plaza, seguirán viniendo igualmente en años sucesivos, por lo que esta reforma podía posponerse hasta el año 90 y enjugar primeramente el déficit existente, realizando previamente las obras urgentes ya citadas.

Recuerda que la reparación de caminos ya le fue prometida a él como Alcalde en el año 1.986 por el Sr AMARILLA, sin haberse cumplido, por lo que espera que en la presente ocasión no ocurra así.

Muestra su extrañeza por el anuncio de que se puedan conseguir 150 millones de pesetas anuales para obras de alcantariado y expresa su deseo de que así ocurra.

Reitera que pese a estas consideraciones no pueden obstruir la labor del Grupo gobernante en este sentido porque coincide con el contenido de su propio programa, estimando que, por otra parte, el proyecto está bien, en términos generales, precisando tan solo algunas reformas como la de la fuente central, que podrán ser subsanadas previo consenso durante la ejecución de la obra.

La Alcaldía expresa su esperanza de que todo lo indicado por él se convierta en realidad a lo largo de la legislatura; estima correcta la postura de IU y agradece su abstención.

Tras de ello se somete a aprobación la obra de Reforma de la Plaza de España", a ejecutar con cargo a los fondos del PER/1.988, primera reserva ya efectuada, y sucesivas hasta la finalización de la obra; aprobación del proyecto de la primera fase presentado, compromiso de abono de la diferencia del presupuesto y autorización a la Alcaldía para suscribir con el INEM el correspondiente convenio.

Sometido a votación, lo hicieron a favor la propia Alcaldía y los Concejales del PSOE, D. FRANCISCO JAVIER AVILA LLANOS, D. ALFONSO BARROSO RICO, D. ANTONIO DIAZ GENERELO, D. MARIO LOPEZ DELGADO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> MONTSERRAT NOLLA CORTES, y D. ANTONIO VEGA CARRETERO; en contra los Concejales de AP, D. FLORENTINO ALVAREZ CHAVERO, D. AURELIO CARRETERO TALAVERA y D. PEDRO SERRANO PASCUAL, y absteniéndose de votar los Concejales de IU presentes, D. JOAQUIN CHAVES GRAGERA, D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA, D. ALONSO RODRIGUEZ GOMEZ, D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO, y D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declara aprobado dicho proyecto por 7 votos a favor, 3 en contra y 5 abstenciones.

## 2<sup>a</sup>.- REESTRUCTURACION DE COMISIONES.-

A propuesta de la Alcaldía y previo dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, el Pleno acuerda por unanimidad la reestructuración de Comisiones Informativas en el siguiente sentido:

### Comisión de Empleo:

D. FRANCISCO JAVIER AVILA LLANOS pasa a ser Presidente de la Comisión y el hasta ahora Presidente, D. ANTONIO DIAZ GENERELO, a



Comisión de Sanidad, Acción Social y Consumo:

Se desglosa en dos, quedando con su actual composición este nombre con el de "Acción Social y Consumo" y creándose la de "Sanidad y Cementerio" con igual composición que la anterior, con la excepción de que será su Presidente D. PEDRO SERRANO PASCUAL, pasando a vocal D<sup>a</sup> MONTSERRAT NOLLA CORTES.

Participación ciudadana:

El actual Presidente D. MARIO LOPEZ DELGADO pasa a vocal y el hasta ahora vocal de la misma, D. ANTONIO DIAZ GENERELO, a Presidente:

Con estas modificaciones, las Comisiones rectificadas quedan constituidas de la siguiente forma:

EMPLEO:

- D. FRANCISCO JAVIER AVILA LLANOS.
- D. ANTONIO DIAZ GENERELO.
- D. ALFONSO BARROSO RICO.
- D. ALONSO RODRIGUEZ GOMEZ.
- D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA.
- D. FLORENTINO ALVAREZ CHAVERO.
- D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO.

SANIDAD Y CEMENTERIO.

- D. PEDRO SERRANO PASCUAL.
- D<sup>a</sup>. MONTSERRAT NOLLA CORTES.
- D. MARIO LOPEZ DELGADO.
- D. FRANCISCO JAVIER AVILA LLANOS.
- D. JOAQUIN CHAVES GRAGERA.
- D. JOSE ANTONIO MARI MILLAN.
- D. ALONSO RODRIGUEZ GOMEZ.

PARTICIPACION CIUDADANA:

- D. ANTONIO DIAZ GENERELO.
- D. MARIO LOPEZ DELGADO.
- D. ANTONIO VEGA CARRETERO.
- D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO.
- D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA.
- D. AURELIO CARRETERO TALAVERA.
- D. JOAQUIN CHAVES GRAGERA.

3º.- OFRECIMIENTO DE ACCIONES.-

Visto escrito del Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de Mérida, por el que, en relación con Diligencias previas nº 208/88, que, por exacción ilegal, y en virtud de denuncia formulada por este Ayuntamiento contra el Recaudador Ejecutivo del mismo, hoy cesado, efectúa a la Corporación el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad renunciar al derecho a tomar parte en el proceso, y no renunciar a la indemnización que pudiera corresponderle para su devolución a la afectada.

#### 4º.- VALORACION DE MERITOS EN CONCURSO.-

Publicada la Resolución de 1 de Marzo de 1.988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se aprueban las bases y baremos de méritos generales del concurso de traslado para provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local, con Habilitación de carácter nacional, concediendo la base 3ª a la Corporación la facultad de aprobación de baremos específicos, con puntuación total máxima de 7,50 puntos, equivalente al 25 % del total posible, la Corporación, previo dictamen emitido al respecto por la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad dejar sin resolver este asunto hasta otra próxima sesión, a fin de que cada miembro de la Comisión estudie individualmente los posibles méritos a incluir dentro de este baremo.

#### 5.- CREACION COMISION LOCAL DE EMPLEO.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, en reunión celebrada el día 23 de Marzo corriente que literalmente dice lo siguiente:

Se examina propuesta de la Alcaldía en la que se indica que, pretendiendo democratizar en lo posible el funcionamiento de la vida municipal propone la creación de la Comisión Local de Empleo integrada por un Presidente, un miembro de cada grupo político con representación en la Corporación, y un representante de cada una de las Centrales Sindicales, Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, la cual, con facultades delegadas por el Pleno, se encargaría de la selección del personal temporal a contratar por la Corporación, sin perjuicio de la reserva que en cualquier momento pueda hacer la misma Alcaldía de las facultades que al respecto la concede el Reglamento de Funcionamiento de las Entidades Locales.

El Concejal de IU, Sr. MOLANO propone la eliminación de la reserva de la facultad, salvo para contrataciones urgentes o de escasos días.

Por su parte el Concejal del PSOE, Sr. AVILA LLANOS, para evitar duplicidad propone que a la Comisión que actualmente figura con dicho nombre se le agregue el Concejal del CDS y los Secretarios de CC.OO y UGT o afiliados de estos Sindicatos que ellos propongan, asumiendo dicha Comisión las funciones que en la propuesta se indican, siendo aceptado por unanimidad y en consecuencia proponiendo al Pleno la adopción de acuerdo en este sentido.

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

#### 6º.- RECONOCIMIENTO DE CREDITO.-

Visto el informe del Aparejador Municipal por el cual se valora la superficie adquirida para ampliación de vía pública sobre el solar nº 9 de la C/ Cánovas, propiedad de FRANCISCO POLO FERNANDEZ, y que asciende, a 53,25 m<sup>2</sup> que, a razón de 8.005 h/m<sup>2</sup>, da un total a su favor por este concepto de 426.266 h.

Previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, la Corporación acuerda por unanimidad reconocer este crédito a favor del propietario citado y la inclusión de esta cantidad por dicho concepto en el presupuesto general del presente ejercicio.



7º.- TERRENO AMPLIACION CEMENTERIO.-

Resultando conveniente la ampliación del espacio actualmente destinado a Cementerio Municipal, y existiendo posibilidad de adquisición de terreno colindante, estimándose en 1.500.000 h la cantidad precisa a abonar para obtener el necesario a dicha ampliación, previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda por unanimidad que se consigne en el presupuesto general para 1.988 esta cantidad con dicho fin, salvo que de las partidas pendientes de ejecutar del préstamo 11-150.050 concertado con el Banco de Crédito Local de España pudiera derivarse esta cifra mediante cambio de alguna de sus finalidades, en cuyo caso se autoriza a la Alcaldía para, por decreto, determinar este cambio de finalidad y solicitar de la entidad financiera citada aprobación de la misma, autorizándose en cualquier caso a la Alcaldía para la adquisición de dicho terreno hasta la cifra señalada, y suscribir cuantos documentos sean precisos para formalizar estas operaciones, incluida la correspondiente escritura pública de compraventa.

8º.- CUENTA CORRIENTE DE CREDITO.-

Se da lectura a propuesta de la Caja de Ahorros de Plasencia de apertura de cuenta corriente de crédito con el fin de facilitar los descubiertos y reducir los intereses a devengar por este concepto.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto por la entidad financiera se determine el coste total de la apertura y mantenimiento de esta cuenta.

9º.- APORTACION ANUAL A BARBAÑO.-

Vista la liquidación formulada en base a los ingresos obtenidos por cada concepto durante 1.987, de la cual se desprende que a la Entidad Local de Barbaño, durante 1.988 la corresponde como aportación de Montijo, la cantidad total de 4.987.562 pesetas a la que deducida el 3 % de administración y pósito, resulta un líquido de 4.837.935 h.

El Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad fijar en esta última cifra la cantidad líquida a entregar a Barbaño por cuartas partes durante cada trimestre de 1.988, debiendo en años sucesivos mantenerse el mismo criterio para el cálculo de los ingresos por cada concepto, a fin de evitar liquidaciones posteriores, y que esta cantidad se refleje como tal en el presupuesto a confeccionar por esta Corporación para el ejercicio actual.

10º.- SENTIDO CIRCULACION CALLE.-

Se da lectura a escrito de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Santo Tomás de Aquino, solicitando el establecimiento de un solo sentido de circulación en la C/ Jovellanos.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto se determine la incidencia de esta variación en la regulación general del tráfico.

11º.- SOLICITUD PUERTAS CUARTOS TRASTEROS.-

Se da lectura a escrito que firma el vecino de esta localidad JOSE SANCHEZ GALEA y 19 mas; todos ellos propietarios de cuartos trasteros situados en C/ Santuario de la Barriada Juan XXIII,

apoyando con el, la petición del también propietario GONZALO FERNANDEZ MORENO de apertura de puerta exterior en los cuartos trasteros de su propiedad, comprometiéndose a mantener la estética de la zona.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo y considerando que el Ayuntamiento enajenó estos terrenos a precio inferior al de tasación para posibilitar a los vecinos de esta Barriada la contratación de cuartos de desahogo de sus viviendas, y garajes, y con el fin de evitar la posible utilización indebida de los mismos si se permitiera el acceso directo desde la vía pública, acuerda por unanimidad desestimar estas solicitudes.

#### 12º.- MODIFICACION PLIEGO DE CONDICIONES.-

Se estudia la posibilidad de modificación del pliego de condiciones de venta de solares de propiedad municipal a fin de permitir las transmisiones de dominio en el supuesto de concurrencia en los adjudicatarios de determinados requisitos.

El Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto se dictamine por la Comisión de Patrimonio.

#### 13º.- PRECIOS UNITARIOS.-

En relación con la Ordenanza Fiscal nº 1-bis, sobre el incremento del valor de los terrenos (plusvalía) y debiendo fijarse los precios unitarios del valor de venta de los terrenos afectados para el trienio 1.988-1.990, se da lectura a dictamen de la Comisión de Urbanismo que, con los votos a favor de los miembros del PSOE e IU, y en contra del miembro de AP, se propone que dicho empréstito se fije con un incremento anual igual al que haya experimentado el índice medio de precios al consumo en los 3 años anteriores a su vigencia, es decir, para 1.988 se incrementará a los fijados para 1.987, en un 8,2 % equivalente al incremento del IPC durante 1.985; para 1.989 sufrirá un incremento con respecto al fijado para 1.988 de un 8,3 %, equivalente al incremento del IPC en 1.986, y para 1.990 se incrementará, con respecto al fijado para 1.989, en un 4,6 %, igual al incremento experimentado por el IPC durante 1.987.

En consecuencia, el precio del m2 que se señala para cada una de las 3 categorías en que se encuentra dividido el casco de la población, durante el trienio siguiente a 1.987, serán los siguientes:

	1.988	1.989	1.990
<u>Primera</u>	3.949	4.277	4.474
<u>Segunda</u>	2.272	2.461	2.574
<u>Tercera</u>	1.298	1.406	1.471

Por otra parte se acuerda que por el Aparejador Municipal, previa revisión de la clasificación de calles, y en función de las características urbanísticas de cada una de ellas compruebe si alguna debe ser objeto de reclasificación, sometiéndose el informe final a dictamen de esta Comisión.

El Portavoz de AP se opone a este incremento por estimar que el precio del metro cuadrado está supervalorado, mostrándose partidario de su congelación.

A esta afirmación se oponen los portavoces de IU y de lo cual la propuesta anterior es aprobada por los votos favorables de la Alcaldía; los 6 Concejales restantes del PSOE y los 5 presentes de IU, votando en contra de la misma. Los Concejales de AP.



14º.- OBRA 26/86 PLAN PROVINCIAL.-

Vista la obra de alumbrado público nº 26 del Plan de Obra y Servicio de 1.986, "zona noroeste", dotada con 166.000 ₧ de aportación municipal, 800.000 ₧ de Diputación y 640.000 ₧ de la Junta de Extremadura, lo que arroja un total presupuesto de 1.600.000 ₧, la Corporación de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, acuerda por unanimidad prestar conformidad a la obra indicada y su financiación, autorizando a la Alcaldía para el encargo del correspondiente proyecto técnico, que deberá incluir hasta donde alcance el presupuesto el alumbrado de las calles Carrera, Santa Ana, Macías de Porras, López de Ayala, Senador Piñero, Mérida, Huerta del Conde, Avenida de Colón, y Valdelacalzada.

Por otra parte se acuerda por unanimidad que se instalen farolas de las existentes en el almacén municipal: una de tres focos en el cruce del Cuartel de la Guardia Civil y otras de dos focos en la acera del instituto y en la del campo de fútbol, debiendo asimismo ordenarse el encendido permanente de los focos instalados en las dos fachadas en la C/ Virgen de Barbaño y ordenar a la Policía Municipal se confeccione parte de zonas oscuras del casco urbano, debidas a escasez de elementos de iluminación, para la instalación de las necesarias, debiendo incluirse en este proyecto, en principio, el espacio situado entre las calles Mártires y Júcar; parcial de la Plaza de Jesús y final de la C/ Juan de Austria.

15º.- ACUERDO "GRAN SOL DE EXTREMADURA".-

Se estudian las condiciones necesarias para un posible acuerdo con los propietarios del establecimiento denominado "GRAN SOL DE EXTREMADURA" y terreno colindante, procedente todo el de venta condicionada efectuada por esta Corporación, dándose cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión de Agricultura, en reunión del día 23 de marzo, en la que, reconsiderándose la propuesta formulada por la misma Comisión en reunión del día 17 de Marzo, a la que asistieron los propietarios afectados, de la cual se desprende que para evitar que las acciones encaminadas a su reversión, resultaba preciso que los propietarios aludidos ingresaran la cantidad de 634.830 ₧; como diferencia entre el valor del terreno a ceder, que asciende a 2.146 m<sup>2</sup> al precio de 845 ₧/m<sup>2</sup> y abonado por su totalidad que se eleva a 1.200.000 ₧, revertiendo a la propiedad municipal el terreno sobrante.

La propuesta anterior, que fue adoptada por los votos a favor de los miembros del PSOE y AP y la abstención de los de IU, no es aceptada en esta nueva reunión por los presentes pertenecientes a AP, por estimar que deben abonar en su integridad el terreno sobre el que mantienen la presión y propiedad después de deducir el que revierte al Ayuntamiento, sin que por ello se deduzca también la cantidad abonada en principio. Al no existir acuerdo, y de conformidad con el dictamen de dicha Comisión, el Pleno acuerda por unanimidad dejar en suspenso la resolución de este asunto hasta una nueva reunión, previo estudio por la Comisión con la asistencia de los propietarios afectados.

16º.- SOLICITUD DE ENAJENACION DE TERRENO.-

Se da lectura a instancia suscrita por MIGUEL POZO MORENO solicitando que, previo los trámites legales pertinentes, se

conceda oportunidad de optar, mediante subasta pública, a la adquisición de 2.000 m<sup>2</sup> de terreno para construcción del almacén de cerveza para su venta al por mayor, con lo que se compromete a la ampliación de su plantilla en un mínimo de 7 trabajadores.

La Comisión dictamina este acuerdo en el sentido de que por el Pleno se acepte esta propuesta, concediendo autorización a esta Alcaldía para determinar el lugar exacto de emplazamiento.

Por el Portavoz de IU se expresa su duda de que para almacén se precisen 2.000 m<sup>2</sup> de terreno, estimándose que debe prestarse a aprobación inicial de esta iniciativa pero que, previamente a la iniciación de los trámites de concesión, debería presentar anteproyecto o memoria valorada de la obra a realizar con indicación de los puestos de trabajo a crear.

La propuesta anterior fue aprobada por unanimidad.

#### 17<sup>a</sup>.- SOLICITUD DE COOPERATIVAS.

Se examina instancia suscrita por el apoderado de las Cooperativas "La Extremeña de Montijo", "Explotación Comunitaria Alonso de Quijano", y Agrupación de Cooperativas de Regadío de Extremadura "ACOREX", solicitando la cesión temporal de 8 hectáreas de terreno de propiedad municipal emplazado en "Las Eras", con el fin de establecer un plan experimental de cultivo.

Se da lectura igualmente del dictamen de la Comisión de Agricultura por el que, con el voto en contra del Concejal de IU, Sr. RODRIGUEZ MORENO, que propone la concesión de la autorización solicitada en el lugar que resulte idóneo para el fin que se persigue, y el voto favorable de la mayoría restante, se propone al Pleno la denegación de la solicitud, quedando abierta la posibilidad de cesión del terreno solicitando, en lugar distinto de "Las Eras", por cuanto, por acuerdo anterior, el mismo ha quedado reservado para el uso común.

Interviene el Concejal de IU, Sr. RODRIGUEZ GOMEZ, pidiendo se reflexione detenidamente sobre este asunto antes de adoptar una decisión por la impotencia que para el fomento del cooperativismo y creación de mano de obra puede tener el plan proyectado.

Interviene el Portavoz de AP indicando que el lugar solicitado está destinado al disfrute público y para experimentación pueden los cooperativistas aportar su propio terreno ya que las casas suministradoras de semillas financian la siembra en estos supuestos.

Rechaza esta afirmación el Concejal de IU, Sr. RODRIGUEZ GOMEZ, indicando que lo que realmente hacen las casas suministradoras es la venta de las semillas, expresándose seguidamente las razones que mueven a estas Cooperativas a hacer la petición.

El Concejal de IU, Sr. RODRIGUEZ MORENO, indica la posibilidad de que para recreo público se destine otro terreno de propiedad municipal, otorgando "Las Eras" para el fin propuesto.

La Alcaldía indica que el terreno solicitado está actualmente arrendado y en él se pretende la realización del futuro Polígono Industrial, ya en fase de proyecto, por lo que no estima posible su concesión.

Estándose tratando este punto, y siendo las 21,10 horas, se incorpora a la sesión el Concejal de IU, Sr. MARI MILLAN.

Cometido a votación este asunto lo hacen a favor los 6 Concejales de IU y en contra la Alcaldía; los 6 Concejales restantes del PSOE y los 3 de AP, con lo cual se declara rechazada la petición por 6 votos a favor y 10 en contra.



18ª.- SOLICITUD DE POSITO.-

Habiendo acreditado la condición de cultivador directo, y previa solicitud de los interesados, el Pleno acuerda por unanimidad conceder préstamo de 150.000 ₧ del pósito agrícola de esta localidad a los vecinos JUAN LOPEZ SANGUINO, JUAN JOSE RUIZ VIVAS, y FRANCISCO DELGADO ZAMBRANO.

19ª.- SOLICITUD DE READQUISICION DE SOLAR.-

Se da lectura a instancia suscrita por PEDRO VEGA RODRIGUEZ, en su día adjudicatario del solar nº 18, emplazado en la prolongación de C/ Carlos I de esta Villa, a la cual con posterioridad renunció, siéndole aceptada y reintegrado el importe abonado, por lo cual, y en consideración a que han variado sus circunstancias familiares, solicita la nueva adjudicación del mismo solar al precio que estime oportuno la Corporación.

El Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, y considerando que, precisamente por el hecho de haber variado sus condiciones familiares, en la actualidad puede no reunir los requisitos que en su día sirvieron de base a esta adjudicación, acuerda por unanimidad denegar esta solicitud debiendo, si lo estima así el interesado, acreditar sus condiciones económicas y familiares actuales para su posterior baremación e inclusión dentro de la relación de solicitantes de solares por si resultara con derecho a ello.

20ª.- CUENTA DE VALORES.-

Vista la Cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1.987, rendida por el Depositario D. JAIME VILA DOMINGUEZ, la cual es conforme según ha informado el Interventor, y que arroja el siguiente resumen:

	Metálico	Valores	T O T A L
Existencia ejer. anterior	5.968.102	11.131.325	17.099.427
Ingresos en el ejercicio	80.273.213	49.021.246	129.294.459
Suma.....	86.241.315	60.152.571	146.393.886
Pagos en el ejercicio	75.704.745	46.898.496	122.603.241
Extcia: saldo cta. nueva.	10.536.570	13.254.075	23.790.645

El Pleno acuerda por unanimidad aprobar definitivamente la cuenta de referencia.

21ª.- SOLICITUD DE SUBVENCION.-

Como ampliación al acuerdo nº 1 y por omisión en el mismo, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, subvención económica por importe de 2.280.000 ₧ para materiales a emplear en la utilización de la reserva de crédito del INEM en la obra de "Reforma de la Plaza de España, primera fase", y equivalente al 30 % de la misma.

ASUNTOS URGENTES.-

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, la Corporación adoptó a continuación los siguientes acuerdos:

1.- SOLICITUD DE COOPERATIVA "LA EXTREMEÑA":

Se da lectura a escrito de la Cooperativa "La Extremeña, S.L." exponiendo que como consecuencia del incremento notable de

socios, capital y personal empleado se precisa igualmente la construcción de nuevas dependencias para poder ejecutar los proyectos previstos a medio plazo, por lo cual solicita que, previo cumplimiento de los trámites preceptivos, se conceda a la misma opción a adquirir mediante subasta pública solar de 10.000 m<sup>2</sup> de los propios de este Ayuntamiento colindantes a sus instalaciones.

Tras distintas consideraciones y con la abstención del Concejal de IU, Sr. RODRIGUEZ GOMEZ, por alegar interés directo en el asunto, la Corporación acuerda por unanimidad acceder a esta solicitud.

## 2.- RECTIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS:

Habiéndose aprobado definitivamente estudio de detalle que afecta a la zona comprendida entre las calles Rastrillo y Bécquer, promovido por ANTONIO ALONSO HERNANDEZ MONTAÑO, y por entender la Consejería de Obras Públicas que el mismo afecta esencialmente a las normas subsidiarias, se presenta documentación para rectificación de las mismas a fin de contemplar el trazado completo de la C/ Felipe Trigo, mediante su prolongación conforme figura en plano unido.

La Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, acuerda por unanimidad aprobar inicialmente la rectificación de las normas subsidiarias de planeamiento de este Municipio en el sentido expresado, debiendo someterse a información pública conforme a lo establecido en el Reglamento de Planeamiento para su posterior aprobación provisional por la Corporación.

## 3.- NOMINACION CALLE:

Habiéndose construido una nueva calle, transversal a la calle Madrid, perpendicular en su prolongación a la calle Juan de Austria, la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, acuerda por unanimidad nominar a la misma como "CALLE VALENCIA".

## 4.- PROYECTOS EN UNIVERSIDAD POPULAR:

Presentado por la Universidad Popular de Montijo, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar los proyectos de animación socio-cultural a realizar por el aula de la mujer y el aula de la juventud de la misma para su presentación en la Consejería de Emigración y Acción social, al tiempo que solicitar de la misma subvenciones para su realización por importe de 1.750.000 ₧ para la primera y 2.000.000 ₧ para la segunda.

## 5.- CONVENIO COLECTIVO:

Se presenta el convenio colectivo suscrito entre los representantes de la Corporación designados por cada uno de los grupos políticos y los representantes del personal laboral de este Ayuntamiento que es aprobado por unanimidad.

Se estudia a continuación acuerdo similar al anterior, sin suscribir aún por los mismos representantes corporativos y firmado por el representante de los funcionarios perteneciente al grupo de administrativos, que recoge los términos acordados entre ambas partes para regir entre el personal administrativo y operarios de servicios especiales de este Ayuntamiento.



El Portavoz de IU estima que debiera posponerse la aprobación de este acuerdo a fin de intentar en pocas fechas tratar de incorporar al mismo a la Policía Municipal por ser este colectivo excluido del mismo.

La Alcaldía expone su criterio de que, dadas las características especiales del colectivo de la Policía Municipal que exige un tratamiento diferente, y variar sustancialmente las reivindicaciones de los mismos con respecto al resto de los funcionarios, estima que debe aprobarse este convenio sin perjuicio de que en el futuro se siga negociando con el colectivo armado municipal con el fin de suscribir con ellos acuerdo diferente.

El Portavoz de AP expone su criterio de que previamente a la aprobación de este último acuerdo debe ser leído detenidamente por los miembros de su grupo.

Por ello la Corporación, con los votos a favor de los miembros de IU y AP y en contra de la Alcaldía y los miembros del PSOE, acuerda posponer el estudio de este acuerdo hasta la próxima sesión.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por el Portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA:

1º. Se expresa a la Alcaldía la necesidad de iniciar urgentemente los trámites para creación de los Organos encargados de materializar el Plan de Creación de Empleo propuesto por su grupo.

2º. Se indica la conveniencia de continuar los trámites necesarios para declaración de monumento de interés local para "La Casa del Navegante", que permita obtener subvenciones para su restauración, a cuyo fin entrega copia de documento recibido con fecha 12 de Marzo de 1.981, del Ministerio de Cultura en el que se señala los documentos precisos para ello.

3º. Pregunta la razón de contratación de nueva persona para el cargo del director de la Banda Municipal de Música y la identidad y condiciones del contratado, así como la razón de haber desestimado reclamación de los vecinos de calles Rafael Alberti y colindantes, que solicitaban reducción de cuotas de contribuciones especiales, sin haberlo sometido a resolución del Pleno.

La Alcaldía expresa su acuerdo con iniciar acciones para creación de empleo, siempre que se cuente con financiación para las mismas.

Con respecto a la declaración monumental de la Casa del Navegante, indica que se iniciarán los trámites una vez se cuente con el proyecto debidamente visado.

Indica asimismo que con la contratación del nuevo Director de la Banda de Música pretende que, trabajando con alumnos del conservatorio y en colaboración con el Director del mismo, en pocos años pueda formar una Banda digna de la categoría de la Población.

La desestimación de la solicitud de los vecinos, fue debida a que las contribuciones especiales contra las que reclamaban fueron impuestas y recaudadas hace años y, por tanto, no procede su devolución.

El Portavoz de AP pregunta la razón de no haberse ya implantado la circulación en doble sentido en la C/ Valdelacalzada, conforme se acordó por el Pleno.

La Alcaldía indica que se está a la espera de recibir las señales correspondientes.

El mismo Portavoz pregunta la razón de haber renovado contrato a un auxiliar, sin intervención de la Comisión.

Es contestado por la Alcaldía indicando que las renovaciones que se efectúan son exclusivamente las imprescindibles y hasta su provisión en propiedad.

El concejal de IU, Sr. RODRIGUEZ GOMEZ, pregunta el estado en que se encuentran los trámites para el tratamiento de los olivos. Indica, por otra parte, que ante la proximidad del calor se hace preciso el primer tratamiento de los naranjos.

El concejal del PSOE, Sr. BARROSO RICO, indica los trámites realizados hasta la fecha.

El Portavoz de IU, Sr. MOLANO, muestra su desacuerdo por la instrucción de expediente disciplinario a tres Policías Locales, recordando que ya el Cabo indicó que no se hacía responsable del servicio, y ahora van a pagar los Policías de turno.

La Alcaldía contestó que habrá que esperar al resultado del expediente, que depurara las responsabilidades de cada uno.

El Sr. MOLANO entrega a Secretaría documentación que acredita que la adjudicación del kiosco del parque a su suegro lo fue mediante concurso público, siendo contestado por el Portavoz del PSOE, Sr. LOPEZ DELGADO que, conforme a la Legislación que regía en la fecha de adjudicación, pudiera resultar incompatible.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 22,30 horas. CERTIFICO.





MINUTA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE ABRIL DE 1.988.

Núm. 6

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Gragera Zamora.

Ttes. de Alcalde:

D. Mario López Delgado.  
D. Fco. J. Avila Llanos.  
D. Aurelio Carretero Tal.  
D. Alfonso Barroso Rico.  
D. Antonio Vega Carret.

Concejales:

D. Luis Alarcó Carpio.  
D. Florentino Alvarez Ch.  
D. Joaquín Chaves Gragera  
D. Antonio Diaz Generelo.  
D. Juan C. Molano Gragera  
D<sup>a</sup> Mont. Nolla Cortés.  
D. Alonso Rodriguez Gómez.  
D. Carlos Rodriguez Moreno  
D. Pedro Serrano Pascual.  
D. Fco. del Viejo Carret.

Secretario:

D. José Luis Martín Boyero

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintisiete de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, se reunen en primera convocatoria los señores del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que falta, sin haber excusado su asistencia, el Concejal D. JOSE ANTONIO MARI MILLAN.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se preguntó si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 25 de Marzo del corriente, y entregada en fotocopia junto con la convocatoria de la presente, indicándose por el Concejal de Izquierda Unida, Sr. RODRIGUEZ GOMEZ, que al folio 11, tratándose el punto 17, no se hacía referencia a la afirmación del Concejal del PSOE, Sr. BARROSO RICO, de que la Cooperativa "La Extremeña" recibía ayuda del Ayuntamiento al permitirle utilizar la fotocopidora del Ayuntamiento. Por otra parte, el mismo Concejal señala que al folio 16, tratándose de la necesidad de realizar gestiones para la cura de olivos del término, la Alcaldía indicó, y no se hace referencia en el acta, que el Ayuntamiento no podía contratar un Perito.

La Alcaldía contesta a dicho Concejal en el sentido de que lo que afirmó realmente fue que su contratación con dicho fin, sentaría un precedente peligroso.

Con estas observaciones, el acta fue aprobada por unanimidad, tras de lo cual se adoptaron los siguientes

A C U E R D O S:

1º.- POSESION CONCEJAL:

Tras entrega de la credencia y prestación de la fórmula de juramento establecida, la Alcaldía declaró posesionado del cargo de Concejal Electo del Ayuntamiento de Montijo, en representación del Centro Democrático y Social, D. LUIS ALARCO CARPIO, en sustitución, por renuncia, de D. JUAN MORENO BELENES, pasando tras de ello a ocupar el escaño correspondiente.

2º.- CUENTAS TRIMESTRALES DE TESORERIA:

Vistas las Cuentas de Tesorería correspondientes a los trimestres que se indican, rendidas por los Depositarios D. JAIME VILA DOMINGUEZ la correspondiente al 4º trimestre del año 1.987, y por D. ADOLFO MOLANO GUIASADO la del primer trimestre del año actual, el Ayuntamiento, visto el informe favorable emitido por el Interventor y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, acuerda, con el voto favorable de la totalidad de asistentes, con excepción del Concejal del CDS, Sr. ALARCO CARPIO, que se abstiene, aprobar definitivamente las Cuentas Trimestrales referidas

con el siguiente resumen:

4º trimestre de 1.987:

Existencia.....	223.143
Ingresos.....	149.951.523
Pagos.....	147.025.725
Existencia.....	3.848.944

1º trimestre de 1.988

Existencia.....	223.143
Ingresos.....	149.951.523
Pagos.....	144.614.425
Existencia.....	17.981.642

3º.- SOLICITUDES DE POSITO:

Habiendo acreditado su condición de profesional de la Agricultura, y previo dictamen favorable de la Comisión del mismo nombre, el Pleno, acuerda por unanimidad conceder préstamo del pósito agrícola, por importe de 150.000 pesetas, a cada uno de los siguientes solicitantes:

PEDRO GONZALEZ DEL VIEJO.  
FRANCISCO COTO CONDE.  
TORIBIO DEL VIEJO CABALLERO.  
MANUEL VALENCIA GUZMAN.  
JUAN ANTONIO SANCHEZ PIÑERO.  
PURIFICACION MARTINEZ ESPINO.

4º.- DESLINDE FINCA "EL POTRIL":

Examinada el acta de deslinde de la finca "EL POTRIL", celebrada el día 13 de Abril del corriente, de la cual se desprende que los límites y extensión de esta finca municipal se ajustan a los que figuran en inventario, y previo dictamen favorable de la Comisión de Agricultura, el Pleno acuerda por unanimidad declarar concluso este expediente sin adopción de medida especial alguna al respecto.

5º.- OTORGAMIENTO ESCRITURAS:

Se da lectura a instancias sucritas por PEDRO y EMILIO VACA ALCANTARA y BENJAMIN MARTINEZ HERNANDEZ Y HERMANOS, solicitando autorización para otorgamiento de escrituras de venta a favor del padre de los primeros y del segundo, de las parcelas números 17, 18 y 23 por lo que respecta a los hermanos VACA ALCANTARA, y 21 y 22 para los hermanos MARTINEZ HERNANDEZ del Egido de los Bueyes, formalizando así el acuerdo de adjudicación adoptado por el Pleno en sesión de fecha 24 de Junio de 1.951.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, acuerda con los votos a favor de todos los presentes, excepto los 3 representantes de AP que se abstienen, desestimar esta solicitud, por cuanto todos los adjudicatarios de estos solares han incumplido la condición de edificación sobre el mismo en plazo de 3 años fijado en la base sexta del Pliego de Condiciones que rigió dicha subasta.

6º.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de la circular 6/87, de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, el Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad prestar conformidad a la firma por parte de la Alcaldía, del protocolo de modificación del Servicio Social de Base para 1.988, y que se certifique por la Alcaldía sobre la existencia de crédito para afrontar el gasto de la aportación municipal a dicho servicio.



7º.- CONCIERTO INSERSO, AYUDA DOMICILIARIA:

Habiendo finalizado la vigencia del convenio de prestación de servicios domésticos y personales suscrito entre este Ayuntamiento y el INSERSO, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, el Pleno, ratificando el acuerdo adoptado, con carácter de urgencia, por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 25 de Abril del corriente, acuerda por unanimidad:

1º. Establecer nuevo concierto con el INSERSO para lo que resta del año 1.988, para prestación del servicio de ayuda a domicilio a vecinos necesitados.

2º. Expresar a dicho Organismo la absoluta necesidad de incrementar, dada la gran demanda de solicitudes, el importe de la cantidad asignada para este fin durante 1.987, que permita, a ser posible, duplicar el número de horas de atención.

3º. Autorizar al Alcalde-Presidente, D. LUIS GRAGERA ZAMORA, para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin, incluido el convenio de referencia.

8º.- PRESUPUESTO GENERAL PARA 1.988:

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión celebrada el día 25 de Abril en relación con el anteproyecto del Presupuesto General para 1.988, conforme al cual se propone y es acordado por unanimidad por el Pleno:

1º. Aprobar la relación del personal funcionario, laboral y contratado, anexa al mismo.

2º.- Aprobar las retribuciones señaladas para el total del personal, con la excepción de que, por aplicación de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 16 de Marzo de 1.988 (BOE del 22), el complemento específico de la plaza del Secretario se incrementará en lo equivalente en el 30 % del sueldo inicial y complemento de destino asignado a la plaza de Interventor durante el tiempo que la misma permanezca vacante.

3º. Aprobar las bases de ejecución de dicho presupuesto con la rectificación de que el importe de la indemnización a abonar por kilómetro recorrido con ocasión de viaje oficial, utilizando vehículo propio, se eleve a 21 ¢/km.

Por lo que respecta al estado de gastos e ingresos de dicho Presupuesto General, el Portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, resalta que este Presupuesto contiene un déficit de 235.000.000 ¢ ocultado artificialmente con venta utópica de bienes. Resalta que el déficit arrastrado de ejercicios anteriores se incrementa con aportaciones a obras que considera aplazables por estimar que, dada la situación económica municipal, debe aplicarse un plan trienal de austeridad, reservando el 4º año de la Legislatura para efectuar aquellas obras que se consideren indispensables. Pese a ello y expresando su intención de no obstruir la labor del grupo de gobierno, manifiesta su intención de abstenerse en la votación aquellos miembros de su grupo que formaran parte de la anterior Corporación, votando en conciencia los restantes.

El Portavoz de AP da lectura a un escrito con amplio contenido de datos, expresando su disconformidad con el Presupuesto presentado por, entre otras razones: no haber sido sometido a aprobación antes del 31 de Diciembre anterior, no haberle sido entregado los documentos anexos que obligatoriamente han de unirse al Presupuesto; no contener en el documento entregado la clasificación funcional ni incorporar las resultas de ejercicios cerrados; incluir inversiones

en el Capítulo II; estimar que los créditos reconocidos no son todas de operaciones corrientes; no especificar las sedes de asociaciones de vecinos que han de construirse con la partida correspondiente del Capítulo VI; estimar que la consignación para el PER debe figurar en el Capítulo I si se refiere a personal o en el IV en caso contrario; no aportar el estudio de servicios y coste, y ser ilegal la venta de bienes prevista por superar el 25 % del Presupuesto.

Por su parte el Concejal y Portavoz del CDS, Sr. ALARCO CARPIO, expresó su insatisfacción con el Presupuesto, por estimar que con él el Ayuntamiento cada vez será mas pobre.

Estima que no podrá hacerse realidad la venta de bienes en la cuantía presupuestada, por lo que prevé que el déficit arrastrado se incrementará. Expresa su intención, por ello, de abstenerse en la votación.

El Portavoz del PSOE, Sr. LOPEZ DELGADO, recriminó a la oposición sus críticas al Presupuesto sin presentar alternativa, estimando que el proyecto presentado era el único posible en función de las circunstancias.

Tras diversas nuevas intervenciones a favor y en contra del proyecto del Presupuesto presentado; críticas a la Corporación anterior, a quien se culpa de generar el déficit que ahora se arrastra, y expresión del convencimiento, por parte del PSOE, de que la operación financiera prevista constituye la única forma posible, aunque improbable, de absorber durante el presente ejercicio dicho déficit, se somete a votación el Presupuesto presentado, haciéndolo a favor la Alcaldía y los 6 miembros restantes del PSOE; en contra por parte de los 3 Concejales de AP y los Concejales de IU, Sres. CHAVES GRAGERA y DEL VIEJO CARRETERO, y la abstención de los 3 Concejales restantes presentes en la sesión del grupo de IU, Sres. MOLANO GRAGERA, RODRIGUEZ GOMEZ y RODRIGUEZ MORENO, y del Concejal del CDS Sr. ALARCO CARPIO.

Por lo anterior, la Alcaldía:

1º. Declaró aprobado provisionalmente, por 7 votos a favor, 5 en contra y 4 abstenciones, el Presupuesto General para 1.988, con el siguiente resumen por capítulos:

**GASTOS:**

Capítulo I.....	181.459.060
Capítulo II.....	114.675.134
Capítulo III.....	35.454.381
Capítulo IV.....	116.877.549
Capítulo VI.....	74.081.961
Capítulo VII.....	120.165.858
Capítulo VIII.....	3.022.000
Capítulo IX.....	44.228.057
TOTAL.....	<u>690.000.000</u>

**INGRESOS:**

Capítulo I.....	62.805.236
Capítulo II.....	12.934.191
Capítulo III.....	100.470.332
Capítulo IV.....	114.189.434
Capítulo V.....	2.043.768
Capítulo VI.....	247.541.014
Capítulo VII.....	42.437.359
Capítulo VIII.....	3.022.000
Capítulo IX.....	104.556.666
TOTAL.....	<u>690.000.000</u>



9º.- ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO DE PARTICIPACION

Al no haber sido dictaminado por la Comisión correspondiente, el Pleno acuerda por unanimidad dejar sin resolver este asunto hasta una próxima sesión.

10º.- NOMBRAMIENTO AGENTE EJECUTIVO:

Habiendo quedado vacante la plaza del Recaudador Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, y existiendo solicitud formulada para su desempeño por el funcionario municipal ANTONIO MENDEZ ADAME, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, el Pleno acuerda por unanimidad desestimar la propuesta del funcionario aludido, y posponer la resolución de este asunto hasta tanto se determine si la Diputación se hace cargo del cobro de recibos en esta vía.

11º.- VALORACION DE MERITOS EN CONCURSO:

Por aplicación de lo dispuesto en la base 4ª de la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 1 de Marzo de 1.988, la Corporación tiene posibilidad de aprobar baremo específico de méritos a aplicar en el concurso de traslado para provisión en propiedad de la plaza de Secretaría.

Los miembros del PSOE, con el fin de tratar de conseguir el incremento de posibilidad de que el Secretario que actualmente desempeña la plaza, acceda a ella en propiedad en el próximo concurso, propone la valoración de los servicios prestados en dicha plaza en esta Corporación, desde la promulgación de la Resolución citada hasta la fecha de convocatoria de dicho concurso, en la cuantía mensual necesaria para que en el tiempo aludido se alcance por dicho funcionario, por este concepto, el total máximo de 7,50 puntos a otorgar por el Ayuntamiento.

La anterior propuesta es aprobada por el grupo de AP.

Por su parte el grupo de IU, propone que se valore específicamente lo siguiente:

- Servicios prestados en Secretaría de 2ª clase.... 0,75 puntos
- Cursos de técnica urbanística..... 2,00 puntos
- Cursos de técnica económica..... 1,50 puntos
- Publicaciones..... 2,00 puntos

Tras expresar la Alcaldía su deseo de que el actual Secretario continuara en este cargo tras la resolución del concurso, por considerar que con su labor el Ayuntamiento funciona administrativamente muy bien, y considerando que con respecto a este tema se tiene conocimiento de que la Dirección General de la Función Pública publicará instrucciones concretas, se acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta una próxima sesión.

12º.- CONVENIO FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERARIOS:

Suscrito por el representante sindical de los funcionarios administrativos y los representantes políticos del PSOE y AP, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, que propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se apruebe definitivamente el convenio que ha de regir durante 1.988 entre este Ayuntamiento y los funcionarios administra-

tivos, subalternos y de servicios especiales, con excepción de la Policía Municipal del mismo, en los términos en que aparece redactado, considerándose con esta aprobación revisado y anulado el convenio vigente en 1.987, el Portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, se muestra disconforme con la no inclusión de la Policía Municipal dentro de dicho acuerdo, estimando por otra parte que podría ser calificado de ilegal mientras no se constituya la mesa de negociación.

La Alcaldía justificó la no inclusión de la Policía Municipal en la falta de acuerdo con este colectivo y las características especiales de su función, que exigen igualmente una regulación especial.

Tras de ello, se somete a votación la aprobación de dicho convenio, haciéndolo a favor la Alcaldía-Presidencia; los 6 Concejales restantes del PSOE y los 3 de AP; en contra los 5 Concejales de IU presentes, y absteniéndose de votar el Concejel del CDS, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado dicho convenio por 10 votos a favor, 5 en contra y una abstención.

#### 13º.- COMPOSICION COMISION DE EMPLEO:

Previo dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, el Pleno acuerda por unanimidad darse por enterado de la rectificación de la composición de la Comisión Municipal Informativa de Empleo a propuesta del Grupo Socialista, sustituyéndose al Teniente de Alcalde D. ALFONSO BARROSO RICO, por el también Teniente de Alcalde D. ANTONIO VEGA CARRETERO.

#### 14º.- CONTRATACION MINUSVALIDO:

Comprobada la imposibilidad de suscribir contrato acogido a los beneficios legales, por su condición de minusvalía, con el operario municipal JUAN GRAGERA MELCHOR, debido a que el Ayuntamiento no se encuentra al corriente de pago de la cuota de la Seguridad Social, y con el fin de legalizar la situación de este empleado, el Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad autorizar a la Alcaldía para tratar de suscribir concierto con el INSS, para fraccionamiento del pago de la deuda y contrato con este trabajador acogido a los beneficios legales, si es posible, o en régimen ordinario, en caso contrario.

#### 15º.- MESA DE NEGOCIACION.-

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 9/87, de 12 de Mayo, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad constituir la mesa general de negociación, en la que estarán presentes los representantes de las Centrales Sindicales UGT, CCOO y CSIF, y los representantes de los tres grupos políticos mayoritarios de la Corporación:

##### PSOE:

Titular: D. FRANCISCO JAVIER AVILA LLANOS.  
Suplente: D. LUIS GRAGERA ZAMORA.

##### IU:

Titular: D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA.  
Suplente: D. JOAQUIN CHAVES GRAGERA.

##### AP:

Titular D. PEDRO SERRANO PASCUAL.  
Suplente: D. FLORENTINO ALVAREZ CHAVERO.



16º.- EXPROPIACION TERRENO:

Visto informe del Aparejador Municipal por el que se determina la extensión de terreno ocupada al vecino de esta localidad RAFAEL MARTINEZ MARTINEZ, para trazado de la actual C/ Felipe Trigo, y el valor del mismo a efectos expropiatorios, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto sea dictaminado por la Comisión de Patrimonio.

17º.- PERMUTA NAVE:

Se examina instancia suscrita por el vecino de esta localidad PEDRO MORENO ANTON, indicando que la nave de su propiedad destinada a almacén, emplazada en C/ Huertas nº 45, resulta afectada por las normas de planeamiento, que obligarán al Ayuntamiento a la expropiación parcial de la misma en el futuro para prolongación de la calle a que dá frente, por lo que propone la permuta de dicha nave por terreno de propiedad municipal emplazado al sitio de "Las Eras", en la extensión precisa para la equivalencia de valores.

La Corporación, por unanimidad, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, y resultando no ser real la afección de dicha nave por el proyecto urbanístico, acuerda por unanimidad desestimar esta petición.

18º.- RECURSO DE REPOSICION:

Se da lectura a escrito firmado por VICENTE e IGNACIO CASADO GALLARDO, recurriendo en reposición contra acuerdo de la Corporación adoptado en sesión de fecha 22 de Diciembre de 1.987, por el que se desestima su solicitud de segregación y enajenación de 633 m2 de terreno de su propiedad adquirido, al Ayuntamiento en el Egido de las Eras, por el cual, consideran abusiva la condición impuesta de destino sin límite temporal a la actividad de fabricación de materiales de construcción, estimando inadecuado el precio de adquisición ofertado por el Ayuntamiento, y ofreciendo en venta la parcela y nave cubierta y construida sobre la misma, en la cantidad de 2.900.000 pesetas.

La Corporación acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto se determine la necesidad municipal de esta adquisición y la determinación real de su precio.

19º.- MODIFICACION PLIEGO DE CONDICIONES:

Se estudia la posibilidad de modificar el Pliego de Condiciones tipo de enajenación de solares en la zona de "Los Charcos", a fin de posibilitar condicionadamente las transmisiones posteriores de los mismos.

Tras distintas consideraciones de cada uno de los grupos, y sometido a votación, lo hacen a favor los 7 Concejales del PSOE; en contra los 5 Concejales presentes de IU y los 3 de AP, y con la abstención del Concejal del CDS, por lo cual la Alcaldía declara rechazada la propuesta por 8 votos en contra, y a favor y una abstención.

20º.- COOPERATIVA "LA EXTREMEÑA":

Solicitado por la Cooperativa "La Extremeña S.L." opción a adquirir, previo cumplimiento de los trámites preceptivos, solar de

7.364 metros de propios de este Ayuntamiento, colindante a sus instalaciones, se da lectura al dictamen de la Comisión de Patrimonio por el que se propone al Pleno que por el Concejal Sr. RODRIGUEZ GOMEZ, se informe de las actividades a desarrollar y puestos de trabajo a crear en la edificación a construir sobre los mismos, resolviendo el Pleno directamente a la vista de su contenido.

Por el Concejal citado se hace una breve historia de los trámites realizados por la Cooperativa, tendentes a la ampliación de su actividad, con la creación de la sección hortofrutícola, indicando que la misma no puede comprometerse a la creación de puestos de trabajo fijos, garantizando una media aproximada anual de 35.000 jornales, comprometiéndose a que el terreno citado se destine, de forma indefinida, a los fines sociales de la Cooperativa.

El Portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, propone que, accediendo a lo solicitado por esta Cooperativa, se convoque subasta pública con dicho fin, debiendo fijarse como precio de licitación el abonado por el terreno adquirido con anterioridad, incrementando en igual porcentaje al que represente el Índice de Precios al Consumo durante el tiempo transcurrido.

Tras de ello, y con el compromiso de consignar en el Pliego de Condiciones la obligación de destino de este terreno a fin social, es aprobada por unanimidad esta propuesta.

#### ASUNTOS URGENTES:

Siendo las 24,00 horas del día de comienzo de esta sesión, se suspende el estudio de los restantes asuntos incluidos en el orden del día, pasándose a resolver, a instancia de la Alcaldía, 2 asuntos declarados de urgencia, que son los siguientes:

#### 1º.- OBRAS EN ZONAS DESFAVORECIDAS:

La Corporación acuerda por unanimidad facultar a la Alcaldía para solicitar del SEREA la realización, en este Término Municipal, de las obras incluidas en la relación que se adjunta, cuyos presupuestos ascienden a 71.591.700 pesetas, y establecer el orden de prioridad dentro de los mismos.

#### 2º.- CESION DE TERRENO:

Con el fin de que por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura se pueda dar comienzo en breve a la construcción en esta localidad de piscina y pistas polideportivas, con arreglo al proyecto que por la misma se está realizando, el Pleno acuerda por unanimidad ceder a dicho Organismo Autónomo, con el fin citado, el solar de propiedad municipal de trece mil seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados al sitio de "Las Eras" y que linda, al Norte, con terreno propiedad de la Cooperativa "Tierras Gordas", terreno municipal y Avidesas; al Sur y Este, con terrenos de propios de este Ayuntamiento; y al Oeste con local destinado a exposición de vehículos, almacén-frigorífico, polideportivo cubierto municipal, y Restaurante-Hostal "Gran Sol de Extremadura", autorizándose a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos al fin previsto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las 24,10 horas. CERTIFICO.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 17 DE MAYO DE 1.988

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Luis GRAGERA ZAMORA.

Ttes. de Alcalde:

D. Mario LOPEZ DELGADO.  
D. Fco. J. AVILA LLANOS.  
D. Aurelio CARRETERO TAL.  
D. Alfonso BARROSO RICO.  
D. Antonio VEGA CARRETERO.

Núm. 7

Concejales:

D. Luis ALARCO CARPIO.  
D. Florentino ALVAREZ CH.  
D. Joaquín CHAVES GRAGERA.  
D. Antonio DIAZ GENERELO.  
D. Juan C. MOLANO GRAGERA.  
D. José A. MARI MILLAN.  
D\*. Mont. NOLLA CORTES.  
D. Alonso RODRIGUEZ GOMEZ.  
D. Carlos RODRIGUEZ MORENO.  
D. Pedro SERRANO PASCUAL.  
D. Fco. DEL VIEJO CARRET.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas del día diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria los señores del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que no falta ninguno de sus integrantes.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 27 de Abril corriente y entregada en fotocopia junto con la convocatoria de la presente, el Concejales de AP D. AURELIO CARRETERO TALAVERA solicita que se transcriba íntegramente el contenido del escrito leído por el Portavoz de su grupo en relación con el presupuesto y que dice lo siguiente:

Secretario:

D. José L. MARTIN BOYERO.

"En primer lugar quiero hacer la observación de que el presupuesto se presenta fuera del tiempo que señala la Ley 7/1.985 en su artículo 112.4 que se refiere a que dicho Presupuesto debe estar presentado y aprobado antes del 31 de Diciembre del año anterior; siendo responsable del retraso el Presidente de la Corporación. Y ahora con 5 meses de retraso nos lo presenta para su aprobación sin disponer de tiempo material para su estudio y sin dar la información necesaria, que según el art. 445 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 debe acompañar al Presupuesto las siguientes certificaciones:

- Memoria explicativa política suscrita por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

- Memoria o Informe Técnico del Interventor o Secretario justificando el desarrollo financiero del Presupuesto y además:

a) Relación de puestos de trabajo incluyendo funcionarios, interinos (personal en espera de convocatoria para cubrir plaza en propiedad) y personal contratado laboral.

Toda contratación o salario efectuado al margen de los incluidos en relación que nos presente (donde estarían previstas así mismo las vacantes) sería ilegal.

b) Certificación de los conceptos e importe de las deudas.

c) Certificación de los ingresos percibidos el año anterior.

d) Certificación de los ingresos y créditos anuladas y las habilitaciones y suplementos de crédito acordados en ejercicio anterior.

e) Bases del cálculo de los recursos que se arbitren por primera vez.

f) Detalle de las operaciones de crédito que se prevean.

g) Estudio de los costes de Servicios que se financian mediante tasas. (Los detallaré al referirme al "estado" de ingresos.

Por otra parte la estructura de los Presupuestos para las Corporaciones Locales fijada por la Orden de 14 de Noviembre de 1.979, refleja que la confección del Presupuesto de Gastos se ajustará a una doble clasificación económica y funcional.

El concepto económico refleja la naturaleza del gasto previsto, sin consideración o con independencia del órgano a que corresponda y de la función a que se destine. La Clasificación funcional agrupa los gastos según la naturaleza de las funciones a realizar.

Tenemos que decir que no hay una separación clara entre la clasificación económica y la clasificación funcional. Y dentro de la clasificación económica hay algunas partidas que no están en sus correspondientes capítulos, a saber:

No existe un capítulo 0 de "Resultas de ejercicios cerrados" que comprende las obligaciones reconocidas y liquidadas pendientes de pago. ¿Es que acaso no existen estas obligaciones?

En el capítulo I no se reflejan dietas a miembros de la Corporación ni a funcionarios (que están reflejadas en capítulo II).

En el capítulo II no pueden reflejarse clases de bienes y servicios a adquirir que tengan carácter de Inversiones; están incluidas las partidas 263-6 y 268,1 referidas a conservación ¿de qué? y otras inversiones. Deberían ir en Capítulo VI.

Por otra parte no se observa en este Capítulo II nada destinado al Servicio de Basuras ¿es que acaso no se presta este Servicio?, pues no debe decirse que se diluye este trabajo de manera globalizada entre el Personal del Ayuntamiento sin más explicaciones.

En la partida 484 del Capítulo IV créditos reconocidos. ¿Es que todos son de transferencias corrientes?. Es una barbaridad incluir esta partida en el Capítulo IV que es de "transferencias corrientes", que comprende los créditos destinados a contabilizar las cantidades a entregar a otros sectores, como son el Estado, Entes Territoriales hoy Comunidades Autónomas, a Empresas Comerciales, Industriales y Financieras, a Instituciones sin ánimo de lucro, a familias, para financiar operaciones corrientes sin contrapartida de los beneficiarios.

¿Cómo se anula del Capítulo II la partida 223-9, donde también estaba mal, para pasarla aquí?. Hay que acompañar el detalle. Debiera de estar en el Capítulo VII en transferencias de capital.

En el Capítulo 483.5, 6, 9 de Conservatorio, U. Popular y Biblioteca, según la Ley 781/86 art. 443, debe acompañarse los Presupuestos de estos Organismos autónomos y sus programas, relación de personal, etc.

10/18 ¿Qué es eso de cantidades estimadas?. Se deben consignar previsiones concretas, que obligan a su cumplimiento.

En el Capítulo VI no figura ninguna inversión. ¿Es que en el 88 no va a hacerse nada?. ¿Qué es eso de ejecutado en el 87?. Se destinan 20 mills. a sedes de Asociaciones de Vecinos. ¿Van a comprarse?. ¿Cuántas?.

En la partida 650-4 Electrificaciones Campo del Valle, ¿cómo puede decirse ejecutado en el 88? o está hecha la obra y entonces debe incluirse en Créditos Reconocidos, o no está hecha y basta con consignar su importe.

Dentro del Capítulo VII en la partida 735.6 Obras de PER, hay consignados 25.2 millones que debieran figurar en Capítulo I si son gastos de personal o en Capítulo IV si es para materiales.

Por lo expuesto anteriormente proponemos que en el estado de gastos se gne por separado la clasificación económica de la clasificación funcional y corrijan las incorrecciones expuestas.



Así mismo queremos hacer constar que se debieran cubrir todos los puestos de trabajo con funcionarios en propiedad, mediante concurso público. Por otra parte les recuerdo que todavía hay contratados pendientes de que se cubran sus plazas en propiedad aprobadas en Oferta Pública de Empleo en años anteriores.

Con respecto al estado de INGRESOS:

No está reflejado el Capítulo 0 de "Resultas de Ejercicios cerrados" que incluye "las operaciones corrientes".

Según la Ley 781/6 cap. 199 b) 212, 443 y 445 deben figurar estudios de costes de los Servicios que se financian mediante tasas, pues si no cómo se sabe lo que hay que cobrar a los vecinos, estos servicios son:

- Vigilancia de establecimientos.
- Basura Pública.
- Licencia de Obras.
- Licencia de apertura de establecimientos.
- Abastecimientos de Agua.
- Recogida Basura.
- Alcantarillado.
- Cementerio.
- Matadero Municipal.

El hecho de no haber presentado el estudio de Costes es suficiente para rechazar el Presupuesto. Pero hay más Capítulos dudosos que seguiré enumerando:

En el Capítulo 432.07: Ayudas a domicilio, ¿ es que se cobrar por las ayudas familiares? y además bajo qué concepto de la Ley 781/86 art. 212 se acoge esta tasa.

El Capítulo 613.01 Venta Campo de Fútbol en 265 mills. que equivale al 37 % del Patrimonio Municipal es ilegal incluirlo en el Presupuesto de este año pues no hay tiempo material, ya que se necesitan trámites legales que impedirían la realización de esta partida en el presente año. Por otra parte no puede venderse patrimonio municipal para enjugar un déficit presupuestario en ningún caso; es ilegal (hay delito) el tratar de equilibrar un presupuesto mediante recursos extraordinarios como en este caso.

Resumiendo y para finalizar mi intervención, el Grupo de AP nos oponemos a la aprobación de este Presupuesto, por estimar que no cumple la legalidad necesaria y proponemos se confeccione un Presupuesto de acuerdo con la estructura fijada para los Presupuestos de las Corporaciones Locales regulada por la Orden de 14 de Noviembre de 1.979 y cumpliendo los plazos establecidos, a saber: aprobación inicial en Pleno extraordinario exposición al público (para admitir reclamaciones y sugerencias) durante 15 días hábiles, si las hubiera se resolverían antes de los 30 días. El Presupuesto se consideraría aprobado, si no se hubieran presentado alegaciones.

Así mismo proponemos que los gastos reflejados en el Presupuesto para el año 1.988 se adecúen a los ingresos, sin que para ello hay que utilizar fórmulas utópicas y disparatadas de captación de ingresos.

Por otra parte advertimos que tomaremos las medidas legales oportunas para la impugnación o denuncia en caso de aprobarse el presupuesto con las ilegalidades ya manifestadas".

El mismo Concejal indica que no consta la replica del Portavoz de su grupo a la acusación de traidores formulada por el Concejal del PSOE Sr. AVILA LLANOS, indicando que ignora si esta acusación la formuló por haber votado en contra de su dedicación exclusiva al cargo de Concejal, entendiéndole que hoy ya no debe preocuparle este tema por haber aprobado la oposición a plaza convocada por la Junta de Extremadura.

La Alcaldía le indica que no son procedentes en este punto las manifestaciones del Concejal Sr. CARRETERO TALAVERA, ordenándole que se limite a reflejar sus objeciones al acta.

Continúa dicho Concejal incidiendo sobre el mismo tema por lo cual la Presidencia le retira el uso de la palabra.

Tras estas observaciones es aprobada por unanimidad el acta citada.

Seguidamente por la Alcaldía se informa al Pleno que, por decreto de fecha de hoy se ha otorgado delegación de sus facultades en materia de enseñanza a favor del Concejal del CDS, D. LUIS ALARCO CARPIO.

Tras de ello se adoptaron los siguientes,

#### ACUERDOS:

##### 1ª.- CONVENIO CON CONSEJERIA DE CULTURA:

Por la Alcaldía se expone que el convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y este Ayuntamiento para contratación de piscina, remitido para su aprobación y firma, no se ajusta a los términos del acuerdo verbal alcanzado con el titular de dicha Consejería, por lo cual propone posponer la resolución de este asunto hasta la próxima sesión donde espera haber recibido nuevo convenio con los términos exactos, que resulta mas beneficioso para el Ayuntamiento.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

##### 2ª.- CAMBIO DE FINALIDAD PRESTAMO:

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda por el cual, habiéndose producido gastos necesarios para la total terminación del Polideportivo Municipal Cubierto, que exceden con respecto a lo presupuestado, y con objeto de obtener financiación para ello, a fin de que en breves meses pueda procederse a su inauguración, se propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se solicite del Banco de Crédito Local de España autorización para supresión, dentro del préstamo actualmente en fase de desarrollo, de las finalidades que se citan a continuación, los cuales se ejecutaran en un futuro con cargo al PER o subvenciones que se obtengan.

El Portavoz de Iu, Sr. MOLANO GRAGERA, se muestra de acuerdo con dicho cambio, condicionado a que se contraiga compromiso por la Alcaldía de realización de las obras que ahora se suprimen, a lo cual accede la Presidencia.

Por su parte el Concejal de AP, Sr. CARRETERO TALAVERA, en principio se muestra en desacuerdo con la propuesta por estimar que, con independencia de las obras de embergadura, también son necesarias las pequeñas obras que se intentan suprimir, mostrándose, no obstante, conforme con dicho cambio al escuchar el compromiso de la Alcaldía de realización de las mismas con posterioridad.

Tras de ello, la Corporación acuerda por unanimidad solicitar del Banco Crédito Local de España, suprimir, dentro del préstamo concertado, las finalidades siguientes:

##### Bajas:

Finalidad 8: "Campo Fútbol Valle (parcial)".....	1.187.712 ₧.
Finalidad 21: "Acabado C/ América".....	636.231 ₧.
Finalidad 22: "Acerado Club de Ancianos".....	638.853 ₧.
Finalidad 31: "Saneamiento C/ Quintana".....	333.360 ₧.
Finalidad 34: "Saneamiento".....	126.000 ₧.
Finalidad 47: "Acerado C/ Concepción Arenal".....	117.500 ₧.
Finalidad 51: "Cerramiento Parque Valle".....	2.042.654 ₧.
Finalidad 55: "Zonas de tierra".....	4.300.000 ₧.
Finalidad 56: "Riego Parque".....	341.051 ₧.
Finalidad 63: "Pista Valle".....	4.001.020 ₧.
<u>Total Bajas.....</u>	<u>13.724.381 ₧.</u>



Altas:

"Ampliación obras Polideportivo"..... 13.72

destinándose íntegramente el importe anterior a la obra de: "Terminación Polideportivo Cubierto", autorizándose a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin.

### 3º.- CONVENIO POLICIA MUNICIPAL:

Se da cuenta del acuerdo alcanzado entre representantes de la Federación de Servicios Públicos de U.G.T., delegados de personal de la Policía Municipal, y la Alcaldía, en representación del grupo PSOE, para regular las condiciones económicas y de trabajo de la Policía Municipal, suscrito con fecha 3 de los corrientes, y el dictamen de la Comisión de Gobernación favorable a la aprobación en los términos en que ha sido firmado y la incorporación del mismo al suscrito entre la Corporación y el personal administrativo y operario, refundiéndolo en uno solo que afecte a todos los funcionarios.

El Portavoz de IU, expone que su grupo acepta el acuerdo por quererlo así los funcionarios, pese a que estima que el acuerdo alcanzado debiera haber sido debatido por la Mesa de Negociación.

La Alcaldía indica que a este acuerdo se ha llegado tras varios meses de negociación, por lo que no ha podido intervenir la Mesa del mismo nombre, ya que su constitución está regulada por Disposición muy reciente.

Tras de lo anterior el convenio y propuesta aludidos son aprobados por unanimidad.

### 4º.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE SOLARES:

Vista el acta de apertura de plicas y adjudicación provisional de solares de propios de este Municipio, conforme al acto celebrado el día 21 de Abril corriente y el dictamen favorable de la Comisión, el Pleno acuerda por unanimidad:

1º. Adjudicar definitivamente los siguientes bienes a favor de las personas que se indican:

- 72 metros cuadrados al sitio Ejido de las Eras, para ampliación de nave industrial de chapa y pintura de automóviles a MANUEL MONTERO MONTES, en la cantidad de 525 €/m<sup>2</sup>.

- 799,75 m<sup>2</sup> al sitio de Ejido de las Eras, para instalación de taller y exposición de automóviles a PEDRO JAEN LIBERAL al precio de 525 €/m<sup>2</sup>.

- 1.508 m<sup>2</sup> de terreno al Ejido de los Bueyes, con destino a la instalación de nave industrial de sacrificio de aves y derivados, a GERARDO DE LA TORRE UTRILLA, en representación de POEX, en la cantidad de 1.262 €/m<sup>2</sup>.

- 1.614,11 m<sup>2</sup> de terreno al Ejido de las Eras, para instalación de Fábrica de material de construcción a MANUEL HERNANDEZ GUTIERREZ, en la cantidad de 525 €/m<sup>2</sup>.

2º. Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin, incluida la correspondiente escritura pública.

### 5º.- ADSCRIPCION DE ACEQUIA A INTERES PRIVADO:

Se da cuenta de solicitud verbal formulada por el vecino de esta localidad JUAN ASENSIO MENDEZ, quien pretende obtener autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para variación provisional y posterior supresión

073800

definitiva de la acequia E-II-4 de la zona regable de Montijo, que afecta a la comprendida entre la Carretera Comarcal 536: Montijo-Puebla de la Calzada, y la Carretera La Roca-Lobón, con el fin de urbanizar por fases la zona actualmente afectada por la misma, y para la cual la Confederación exige informe del Pleno que valore esta pretensión.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de urbanismo, acuerda por unanimidad informar favorablemente esta solicitud, condicionada su concesión, inexcusablemente, a que acredite la Confederación la propiedad de la totalidad del terreno regado en la actualidad con la acequia que se pretende suprimir, y que con la variación actual y supresión posterior, no se perjudique en absoluto a ninguno de los propietarios de terreno emplazado en la zona.

6º.- RECTIFICACION OFERTA PUBLICA DE EMPLEO:

Dado que el convenio suscrito entre la Policía Local y los Organos Políticos de la Corporación prevé la creación, dentro del actual ejercicio, de tres plazas mas de dicho Cuerpo, a fin de eliminar en lo posible la prestación de horas extraordinarias, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, y al objeto de no incrementar excesivamente la asignación presupuestaria para gastos de personal, acuerda por unanimidad la rectificación de la Oferta Pública de Empleo, aprobada para el ejercicio actual, con la inclusión en la misma de tres plazas de Policía Local y supresión de las plazas de: "Encargado de obras" y "Encargado de almacén".

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las 21,25 horas. CERTIFICO.





SRES. ASISTENTES:

Núm. 8

Alcalde-Presidente:  
D. Luis Gragera Zamora.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria los señores del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que no falta ninguno de sus integrantes.

Ttes. de Alcalde:  
D. Mario López Delgado.  
D. Fco. J. Avila Llanos.  
D. Aurelio Carretero Tal.  
D. Alfonso Barroso Rico.  
D. Antonio Vega Carret.

Concejales:  
D. Luis Alarcó Carpio.  
D. Florentino Alvarez Ch.  
D. Joaquín Chaves Gragera  
D. Antonio Díaz Generelo.  
D. Juan C. Molano Gragera.  
D<sup>a</sup>. Mont. Nolla Cortés.  
D. Alonso Rodríguez Gómez.  
D. Carlos Rodríguez Moreno  
D. Pedro Serrano Pascual.  
D. Fco. del Viejo Carret.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pregunta si existe objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de Mayo y remitida en fotocopia junto con la convocatoria de la presente, indicándose por el Portavoz de IU, Sr. MOLANO, su desacuerdo con la redacción del punto tercero, por cuanto del mismo parece deducirse que el acuerdo entre Policía Local y Políticos, fue alcanzado exclusivamente por el PSOE y UGT, siendo la realidad que este acuerdo es resultado de tres meses de negociación entre este colectivo de funcionarios y todas las fuerzas políticas y sindicatos implantados en la Corporación.

Secretario:  
D. José L. Martín Boyero.

La Alcaldía contesta que, sin ánimo alguno de protagonismo, el acuerdo final fue alcanzado realmente entre representantes del grupo gobernante de la Corporación y miembros de la U.G.T. por lo que, a su juicio, no cabe rectificación alguna en este sentido.

Seguidamente el mismo Portavoz de IU, protesta por la inclusión de la moción presentada por su grupo y el de AP en el apartado de ruegos y preguntas, estimando que el mismo debería haber tenido cabida dentro de la orden del día, siendo contestado por la Presidencia que al tratar este asunto ya habrá ocasión de debatir el mismo.

Tras de ello el acta indicada fue aprobada por unanimidad, dándose seguidamente lectura a la correspondencia oficial recibida de entre las que destaca:

1º. Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de Mayo, por el que se sobresee el expediente disciplinario instruido contra los Policías Locales, ANTONIO FROUFE GONZALEZ, JUAN CARRETERO LOPEZ y MANUEL BUENO GONZALEZ.

2º. Escrito del Obispado agradeciendo el acuerdo del Pleno del día 2 de Noviembre de 1.987, por el que se expresa el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Párroco D. JOSE ZAMBRANO BLANCO..

3º. Escrito de Hermanos LOPEZ SERRANO, por el que expresan su reconocimiento y gratitud por la disposición de la Corporación y el interés personal demostrado por la Alcaldía, así como facilidades brindadas para el establecimiento de lavandería industrial, indicando que lamentan comunicar que por presiones de otros socios la misma, pese a estas facilidades, se emplazará en Badajoz capital.

Tras de lo anterior se adoptaron los siguientes,

A C U E R D O S :

1º.- RENUNCIA DE SOLAR:

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura y Patrimonio, el Pleno acuerda por unanimidad aceptar la renuncia formulada por MIGUEL CORZO CUEVAS a la adjudicación del solar nº 64 de Los Charcos, devolución del importe de 50.000 pesetas abonada por él y compromiso de inclusión en el Pliego de Condiciones de la subasta que se convoque para nueva adjudicación de este solar, de la obligación de pagos al renunciante de 6.000 pesetas como abono de derecho de enganche abonado.

2º.- RECLAMACION SOBRE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA:

Se da lectura a reclamación de JOSE ANTONIO MARTIN BENITEZ, quien actua en representación de Herederos de BENJAMIN MARTIN HERNANDEZ en el que, tras diversas consideraciones, reclama contra la denegación de autorización municipal para otorgamiento de escritura de solares adquiridos a este Ayuntamiento hace 37 años.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad desestimar esta reclamación y que se confeccione informe jurídico exhaustivo sobre posibilidad de reversión de todos los terrenos emplazados en el Egido de los Bueyes.

3º.- SOLICITUD DE TERRENO PARA IGLESIA CATOLICA:

Se da lectura a escrito de la Vicaría General del Obispado de Badajoz, rectificando escrito anterior por el que solicitaba enajenación de 300 m<sup>2</sup> de terreno para instalación de Iglesia y dependencias anejas, elevando la extensión solicitada a 3.000 m<sup>2</sup>.

La postura de los distintos grupos integrantes de la Comisión discrepan en cuanto a la postura a adoptar a este respecto, por cuanto AP estima que debe enajenársele en principio 1.715 m<sup>2</sup> a ampliar o reducir una vez presente el proyecto definitivo; IU, estima que debe solicitarse un anteproyecto para determinar el número de metros necesarios, y por último el PSOE propone el compromiso de la Corporación de enajenación de los metros necesarios sin especificar el número de éste ni la ubicación.

Interviene seguidamente el Portavoz de IU, Sr. MOLANO, estimando precipitada la decisión, por cuanto aún no se ha iniciado la urbanización de los sectores donde está situado el terreno solicitado; estima que debe presentar previamente plano de planta para comprobación de la extensión precisa y por último recuerda que cuando la Corporación ha precisado terrenos de propiedad del Obispado para ubicación del Centro de Salud, han sido abonados a precio de mercado.

La Alcaldía propone posponer la resolución de este asunto hasta tanto se determine las necesidades a este respecto, y es aceptado por unanimidad.

4º.- EXPROPIACIÓN TERRENO RAFAEL MARTINEZ:

Se da lectura a informe del Arquitecto Técnico Municipal referente al posible coste de expropiación de los terrenos ocupados a RAFAEL MARTINEZ MARTINEZ, colindantes a su nave destinada a pajarero de aves, que asciende a 1.087.704 pesetas.

483000



La Corporación, previo dictamen de la Comisión correspondiente, acuerda por unanimidad reconocer a dicho propietario el importe citado como valor de la expropiación, a abonar cuando las obras de pavimentación de este terreno con destino a vía pública se lleven a cabo, con imposición de contribuciones especiales hasta el máximo legal permitido.

5º.- ACUERDO CON GRAN SOL DE EXTREMADURA:

Por el Presidente de las Comisiones de Industria y Patrimonio, Sr. BARROSO, se informa de las negociaciones llevadas a cabo con los miembros de la Cooperativa "Gran Sol de Extremadura", a fin de delimitar la parte a revertir a la propiedad municipal y el terreno e instalaciones que continuarán como propiedad de la misma y que en síntesis son los siguientes:

La Cooperativa citada mantiene la propiedad de la porción de terreno frontales a la Carretera de Lobón-la Roca, con 56 metros lineales de frente y 39 de fondo, lo que hace un total de 2.187 m<sup>2</sup>, abonando al Ayuntamiento indemnización de 500.000 ₧ pagaderas por mitad los días uno de Octubre de los años 1.988 y 1.989, y revertiendo el resto hasta los 6.000 metros adquiridos a la propiedad del Ayuntamiento.

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar el resultado de estas negociaciones.

6º.- PERMUTA DE TERRENO:

a propuesta verbal de JOSE MORENO GARCIA de permutar con este Ayuntamiento el solar de 1.500 m<sup>2</sup> donde actualmente se encuentra ubicada la Residencia-Club de Ancianos, además de las parcelas 21, 22 y 23 de la manzana 2 del Plan Parcial de Ordenación de los Sectores 5 y 6, para posterior enajenación de las tres parcelas citadas últimamente, a la Iglesia Evangélica de Filadelfia, por la submanzana 31-A de citados sectores, de 1.260 m<sup>2</sup> de superficie, y la totalidad de la manzana 28, que asciende a 3.509 m<sup>2</sup>.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa, acuerda por unanimidad rechazar esta propuesta, quedando la permuta a realizar en los términos fijados en las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 6 de Mayo y 22 de Diciembre de 1.987.

7º.- COOPERATIVA LA EXTREMEÑA:

Se da lectura a informe emitido en la Comisión de Patrimonio, por el que se indica el precio de 37 ₧/m<sup>2</sup> a que resulta el que ha de enajenarse a la Cooperativa "La Extremeña", de conformidad con el acuerdo adoptado con fecha 27 de Abril.

Por el Portavoz de IU, Sr. MOLANO, se indica que el precio quedó determinado en la sesión citada, lo cual es reconocido por los presentes acordándose, a propuesta de la Alcaldía, que en el Pliego de Condiciones de enajenación de este terreno se garantice el beneficio social de la utilización del mismo.

8º.- SOLICITUD TERRENO PARA INDUSTRIA:

Dada cuenta de la solicitud formulada por ANTONIO FERNANDEZ GUTIERREZ, de enajenación de 1.100 m<sup>2</sup> de terreno patrimonial de la Corporación ubicado en la Carretera de Torremayor, frente al Polideportivo Municipal, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa, acuerda por unanimidad desestimar esta solicitud, por ser un tema debatido ya con anterioridad.

9º.- INSTALACION DE INDUSTRIA:

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa, la Corporación acuerda por unanimidad, con la indicación del Portavoz de IU, Sr. MOLANO, de su criterio de reserva del terreno que se cita para instalación de grandes industrias, iniciar expediente de enajenación a MIGUEL POZO MORENO, de los 2.000 m2 de terreno necesario para emplazamiento de Industria, frente a la Carretera de la Estación, junto a PANEBA, ubicando a continuación los 1.500 m2 solicitados por FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ y ALVARO GUTIERREZ ESTEBAN, para emplazamiento de Industria de Ferralla, todos ellos al precio inicial de 525 ₧/m2.

10º.- MASAS COMUNES:

Se da lectura a informe emitido por los servicios de Secretaría acerca de la situación actual de las masas comunes resultantes de la concentración parcelaria afectada en 1.970 y los errores detectados en extensión, exclusión e inclusiones indebidas.

La Corporación acuerda por unanimidad dar traslado del contenido del mismo al SEREA para su rectificación.

11º.- PERMUTA GRAVA POR TIERRA:

Previa solicitud verbal formulada por los arrendatarios de la finca "El Potril" de autorización para extracción de grava de la misma, con compromiso del beneficiario de sustitución del volumen extraído por tierra fértil, se da lectura a dictamen de la Comisión, contrario a esta permuta por prohibirlo expresamente la cláusula duodécima del contrato de arrendamiento.

Pese a lo anterior, el Presidente de la Comisión, Sr. BARROSO, expone que, a su juicio, debiera realizarse esta extracción y reposición, limitando a dos o tres días el tiempo de duración de estos trabajos.

El Portavoz de IU, Sr. MOLANO, se muestra conforme con esta última propuesta, estimando necesario el control riguroso de esta actividad.

Tras de ello el Pleno acuerda por unanimidad aceptar esta propuesta y en consecuencia autorizar a los arrendatarios para la extracción de áridos en la finca "El Potril" por tiempo máximo de tres días, debiendo previamente al inicio de los trabajos comunicarse a la Alcaldía para ordenar su debido control, y con obligación por parte de los arrendatarios, de reposición simultánea del volumen de árido extraído por tierra fértil.

12º.- NOMBRAMIENTO AGENTE EJECUTIVO:

Pese a haber sido rechazado en un pleno celebrado con anterioridad el nombramiento como Recaudador Agente Ejecutivo de funcionario administrativo de este Ayuntamiento, dada las elevadas pretensiones económicas del mismo, continua sin efectuarse este nombramiento en espera de que por la Diputación se haga cargo del cobro en esta vía de los recibos pendientes.

Por lo anterior, por Secretaría se advierte que con la demora en este nombramiento se está produciendo perjuicio a la Corporación como consecuencia de la prescripción de crédito a favor de la misma y perjuicio de valores.

La Corporación acuerda por unanimidad darse por enterada.



### 13ª.- VALORACION DE MERITOS EN CONCURSO:

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación; por el que, por aplicación de lo dispuesto en la base 4ª de la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 1 de Marzo de 1.988, y con el fin de tratar de conseguir el incremento de las posibilidades de que el Secretario, JOSE LUIS MARTIN BOYERO, que actualmente ocupa la plaza con carácter interino, acceda a ella en propiedad en el próximo concurso, con los votos a favor de los miembros del PSOE y AP y la reserva de voto del representante de IU, acuerda proponer al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se incluya en el baremo específico de la convocatoria del concurso de traslado para provisión en propiedad de la Secretaría de esta Corporación, la valoración de los servicios prestados en dicha plaza en esta Corporación, desde la publicación de la Resolución citada hasta la fecha de convocatoria del concurso, en la cuantía mensual necesaria para que en el tiempo aludido se alcance por este concepto el total máximo de 7,50 puntos a otorgar por la Corporación.

Por Secretaría verbalmente se informa de la posibilidad de impugnación de este acuerdo, en el supuesto de adopción, dada la subjetividad de la valoración.

La Corporación acuerda por unanimidad dejar pendiente de resolución este asunto.

### 14ª.- CREACION OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR:

Se plantea la necesidad de adoptar acuerdo de creación de la Oficina de Municipal de Información al Consumidor, para su remisión a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta, a fin de decidir las subvenciones necesarias para el funcionamiento de la misma.

Los portavoces de IU y AP, se muestran disconformes de la adopción de este acuerdo sin conocimiento previo de todas las circunstancias en las que se va a desarrollar este servicio, por lo cual, pese a la indicación de la Alcaldía de que con este retraso, pudiera perderse la oportunidad de obtención de estas subvenciones, se queda pendiente de resolución este asunto, hasta tanto se reciba la información requerida.

### 15ª.- GARANTIA DE PRESTAMO:

Habiéndose recibido escrito de la Sección de Garantía del Banco de Crédito Local de España nº 3.714, de fecha 12 de los corrientes, en el que señala que, ya que el Ayuntamiento ha establecido un convenio con la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para la recaudación de impuesto de carácter local y en especial de la contribución territorial urbana y licencia fiscal del impuesto industrial, especialmente a efectos de garantía de los préstamos que tiene otorgados a este Ayuntamiento dicha Entidad Financiera, y dado que por ello referidos recursos ya no se satisfacen en este Ayuntamiento a través del Banco de Crédito Local de España, indican la necesidad de adopción de acuerdo plenario que faculte a dicho Banco a percibir dicho recurso directamente de la Diputación Provincial.

La Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad facultar al Banco de Crédito Local de España para percibir directamente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, los recursos especialmente afectados como garantía de los préstamos concertados, y en especial los derivados de los impuestos municipales sobre rústica, urbana y licencia fiscal del impuesto industrial.

16º.- CONTRATACION MINUSVALIDO:

Comprobada la imposibilidad de suscribir contrato acogido a los beneficios legales por su condición de minusvalía, con el operario municipal JUAN GRAGERA MELCHOR, debido a que el Ayuntamiento no se encuentra al corriente de pago de la cuota de la Seguridad Social, y con el fin de legalizar la situación de este trabajador, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa, acuerda por unanimidad facultar a la Alcaldía para suscribir, en su caso, concierto con el INSERSO para fraccionamiento de pago de la deuda y, caso de imposibilidad, contratar a este trabajador en condiciones ordinarias.

17º.- APLAZAMIENTO PAGO POSITO:

Vista instancia suscrita por JUAN DELGADO BARRAGAN, solicitando aplazamiento del pago de la primera anualidad del préstamo del pósito agrícola que tiene concedido por importe de 150.000 pesetas, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, y con carácter excepcional, acuerda por unanimidad aplazar la obligación de pago de la cantidad correspondiente a capital e intereses de esta primera anualidad, por término de 3 meses contados a partir de la fecha de comunicación de este acuerdo.

18º.- NOMINACION CALLES:

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación por el que proponen la nominación de 2 nuevas calles que, partiendo de la Puerta del Sol, finalizan en la vía del ferrocarril, en el siguiente sentido:

La señalada con la letra (A) en el plano que se adjunta al expediente: D<sup>a</sup>. FRANCISCA DE SALES, destacada jansenista del siglo XVIII.

La señalada con la letra (B) del plano: D<sup>a</sup>. RAFAELA GUIADO, por su labor pedagógica como profesora de música durante la primera mitad del presente siglo.

El Portavoz de IU, Sr. MOLANO, destaca la trayectoria humana de las personas cuyos nombres se proponen, indicándose por el Portavoz del PSOE que, pese a no estar en contra de la asignación de calles a personajes ilustres, estiman que deben recuperarse los símbolos de su escudo, por lo que proponen asignar a las calles citadas los nombres de "Del Sol" y "Macedos".

El Portavoz de IU, propone una nueva reunión de la Comisión con dicho fin que, en el supuesto de someterse a votación esta última propuesta, indican su voluntad de abstención.

Por lo anterior se pospone la resolución de este asunto hasta otra nueva sesión.

19º.- INSTALACION CONTENEDORES DE VIDRIO:

Se da lectura a propuesta de Gruas Rodas de celebración de contrato con la Asociación Nacional de Empresas de fabricación automática de vidrio, para instalación de 6 contenedores de 1,5 cm<sup>3</sup> para toda clase de vidrios y 60 contenedores de 120 litros, para bares y restaurantes, siendo por cuenta de citada Empresa todos los gastos ocasionados.

883000

El dictamen de la Comisión Informativa en este respecto, propone que en relación a los 6 contenedores de gran tamaño, por el Aparejador Municipal se haga una valoración de los puntos de ubicación, en particular en las grandes Barriadas.



Por lo que respecta a los de inferior tamaño, se propone la no autorización en vía pública, debiendo ser la Empresa interesada quien concierte con los dueños de los establecimientos para su instalación en el interior.

Estimándose que la Corporación debe recibir una compensación por la ocupación de vía pública, se acuerda por unanimidad consultar con la Empresa ofertante el porcentaje de participación que en los ingresos correspondería al Ayuntamiento, facultando a la Alcaldía para resolver este asunto en función del mismo.

20º.- PETICION RECOMPOSICION COMISIONES:

Se da lectura a escrito del Concejal del CDS, D. LUIS ALARCO CARPIO, quien solicita estar presente en todas las Comisiones Informativas del Ayuntamiento, con objeto de obtener información de los asuntos que han de debatirse en los plenos.

El dictamen de la Comisión Informativa a este respecto se emite en sentido favorable a la aceptación de esta solicitud sin reducción del número de componentes de los restantes grupos.

Se explica por Secretaría que con ello se altera la proporcionalidad exigida.

Por el Portavoz de IU se indica que por Secretaría se presente un estudio de las Comisiones en las que su grupo tiene igual número que el PSOE para decidir esta cuestión en una próxima sesión.

La propuesta anterior es aceptada por unanimidad.

21º.- RENUNCIA Y ADMISION DE MIEMBROS DE PROTECCION CIVIL:

Por prevenirlo así el vigente Reglamento de Protección Civil, y previo dictamen de la Comisión de Gobernación, el Pleno acuerda por unanimidad aceptar la renuncia de los siguientes miembros de Protección Civil:

- D. José M<sup>a</sup> AVILA LLANOS.
- D. Santiago BRAVO GAGO.
- D<sup>a</sup>. Antonia CARRETERO BRONCANO.
- D. Emilio GARCIA ACEVEDO.
- D. Manuel GARCIA CIENFUEGOS.
- D. Florencio A. GOMEZ TORRES.
- D. Ramón LOZANO CABEZAS.
- D. Joaquín LOZANO GARCIA.
- D. Ricardo DOMINGUEZ MORALES COLAS.
- D. Pedro MUÑOZ SANCHEZ.
- D. Casimiro OLIVA GRAGERA.
- D. Antonio Vicente RUIZ AGUZA.
- D. Diego RODRIGUEZ PEDREIRA.
- D. Santiago RODRIGUEZ PEDREIRA.
- D. Luis SANCHEZ CARRETERO.
- D<sup>a</sup>. Joséfa SOLTERO LOPEZ.

Por otra parte se acuerda por unanimidad el nombramiento de los que se cita a continuación, como miembro de pleno derecho de esta agrupación:

- D. Francisco SOLTERO ORTEGO.
- D. Cristobal LOPEZ GUTIERREZ.
- D. José FERNANDEZ SERRANO.
- D. Oscar José MENAYO DORADO.

- D<sup>a</sup>. Angeles ALVAREZ GRAGERA.
- D. Pedro ENRIQUEZ MEDINA.
- D<sup>a</sup>. Luisa VADILLO PINILLA.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de los Angeles PRESA ALVAREZ.
- D. Pedro GOMEZ ESTEBAN.
- D. Domingo VELEZ GARCIA.
- D. Alfonso RODRIGUEZ DIAZ.
- D. Juan GALLEGO POZO.
- D. Angel GOMEZ MORENO.
- D. Segismundo MATE GARCIA.
- D<sup>a</sup>. Basilia BUENO MORENO.
- D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> GOMEZ MORENO.
- D. Alfonso GARCIA ALVAREZ.
- D<sup>a</sup>. Belén PEÑERO AVILA.
- D. Eugenio GARCIA FERNANDEZ.
- D. José MOLERO ALVAREZ.

#### 22<sup>o</sup>. - VENTA SOLAR PEDRO VEGA:

Se da lectura a instancia de PEDRO VEGA RODRIGEZ, solicitando readquisición del solar n<sup>o</sup> 18 de la C/ Pedro I que le fue adjudicado en su día y al que posteriormente renunció.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, la Corporación acuerda por unanimidad desestimar esta solicitud, que se reserva, conjuntamente con la de los demás solicitantes, a fin de adjudicar el solar, previa subasta, al que le corresponda, sin perjuicio de la posible reserva del mismo como centro social de Barriada.

#### 23<sup>o</sup>. - PERMUTA SOLAR:

Previa solicitud del interesado, y a propuesta de la Comisión Informativa, la Corporación acuerda por unanimidad iniciar expediente de permuta a TOMAS SANCHEZ GONZALEZ del solar n<sup>o</sup> 58 de la zona de Los Charcos, de su propiedad, por el n<sup>o</sup> 65, patrimonial de la Corporación, sin perjuicio, a instancia del Portavoz de IU, de realizar las gestiones precisas para solucionar el problema que impide la construcción en los solares números 60 y anteriores.

#### 24<sup>o</sup>. - SOLICITUD DE SOLAR:

Vista instancia suscrita por MIGUEL DIAZ BARRENA solicitando adjudicación de un solar para construcción de viviendas, ya que debido a enfermedad de su esposa, que la impide subir escaleras, se ve incapacitada para los desplazamientos, por residir en piso elevado, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, acuerda por unanimidad estudiar con el COPUMA la posibilidad de permuta de piso de planta baja a construir en fecha breve, por el que actualmente posee el solicitante.

#### 25<sup>o</sup>. - REGLAMENTO PABELLON POLIDEPORTIVO:

Se da lectura al proyecto de Reglamento normativa del Pabellón Polideportivo Cubierto, en fase de terminación, que es aprobado por unanimidad, debiendo incluirse en los artículos 9 y 12, a propuesta, que es aceptada, del Portavoz de IU, la frase: "en colaboración con la Junta Coordinadora de Deportes", e intercalarse, a propuesta del Concejal Delegado de Deportes, en el folio 6 el apartado siguiente: "las cuotas y contenido de los artículos anteriores se consideran estimativos y podrán ser variados, para su adecuación, mediante acuerdo de la Comisión de Deportes."

26ª.- CUENTAS DE RECAUDACION:

Vistas las Cuentas de Recaudación en voluntaria y en ejecutiva de los años 85, 86 y 87, dictaminadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, a propuesta de Secretaría se pospone su aprobación hasta tanto se dictaminen por la Comisión Especial de Cuentas.

27ª.- ASUNTOS URGENTES:

1ª.- PROYECTO P.E.R. FONDO SOCIAL EUROPEO:

Recibido de la Delegación del Gobierno en Extremadura escrito de fecha veintitres de los corrientes, por el que comunican haber efectuado reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento, por importe de cuatro millones doscientas mil pesetas, como subvención del 100 % de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación y destinada a la contratación, por un período de seis meses, de trabajadores de menos de 25 años o mayores de dicha edad con mínimo de un año de antigüedad en el desempleo, la Corporación acuerda por unanimidad:

1ª. Aprobar el proyecto de obra a realizar con esta subvención que a continuación se indica:

- "AGILIZACION DEL PROCESO ADMINISTRATIVO Y APOYO DE OBRAS".

2ª. Comprometerse al abono de la diferencia entre el importe de este proyecto y la subvención a recibir.

3ª. Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos se precisen a este fin, y en especial el correspondiente convenio con el INEM.

2ª.- MOCION DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE HUELGA EN LA ENSEÑANZA PUBLICA:

Por el Portavoz de IU, Sr. MOLANO, se plantea la necesidad de presentar moción de su grupo sobre la huelga de la enseñanza pública, solicitando su declaración de urgencia y votación.

Por la Alcaldía se estima necesario su lectura previa para poder determinar la necesidad o no de esta declaración, por lo cual el mismo Portavoz lee dicha moción, que pasa por escrito a Secretaría, y que, literalmente, dice lo siguiente:

"MOCION SOBRE LA HUELGA DE LA ENSEÑANZA PUBLICA

Ante el deterioro del curso en los centros de enseñanza pública que viene padeciendo nuestro pueblo, igual que el resto del país, desde hace más de tres meses, elevamos a los sindicatos de enseñantes, APAS y estudiantes nuestro deseo de que hagan llegar al Gobierno la petición de que el conflicto se solucione con justicia para todas las partes implicadas.

1ª) Por ello reiteramos nuestra petición al Ministro Sr. Maravall de que adopte una actitud dialogante con el profesorado y abandone esa postura inflexible y arrogante que le caracteriza a lo largo de todo el conflicto.

Sabemos que en nada beneficia a la enseñanza pública esta situación. Por ello pedimos que se vuelvan a abrir los cauces de negociación pertinentes y sea tenida en cuenta la postura de los enseñantes, que en su inmensa mayoría rechazaron las propuestas del Ministerio en el pasado referendun por no ir al fondo de la problemática.



Una solución real redundaría en la mejora de la calidad de enseñanza pública.

2º) Como vemos palpablemente que éste Ministro sigue en su postura cerril, creemos que debe ser relevado en el cargo por otra persona con mayor sensibilidad y tacto hacia el colectivo. España vio el pasado curso el conflicto mas grave de estudiantes sucedido desde hace treinta años y ahora hay que sufrir sin necesidad el del profesorado, que pide nada mas que justicia.

Por todo lo expuesto pedimos a la Corporación Municipal de Montijo que apruebe las dos peticiones que se recogen en esta Moción".

Tras de ello la Alcaldía indica que, a su juicio, la moción contiene una parte positiva, pero otra sobre la que el Ayuntamiento no tiene competencia, por lo cual se opone a la inclusión para su deliberación y votación.

Con el criterio anterior coincide el expuesto por el Secretario en el sentido de que, dentro de las competencias municipales no entra la de destitución de Ministros de Gobierno.

El Concejal de AP, Sr. CARRETERO TALAVERA, muestra el criterio de su grupo de que se declare de urgencia este asunto, exponiendo que, a su juicio, la petición de dimisión debería extenderse a otros miembros del Gobierno.

Los Portavoces de IU, Sr. MOLANO, y del CDS, Sr. ALARCO, se muestran partidarios de su inclusión con carácter de urgencia, reiterando la Alcaldía su negativa a ello, e indicando el Portavoz del PSOE la disposición legal que considera nulos los actos realizados por Organos manifiestamente incompetentes, y su aplicación al presente supuesto.

Por lo anterior, se omite el estudio y votación de este asunto.

#### 28º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

##### 1.- Escrito Grupos Políticos:

Por Secretaría se da lectura a moción de los grupos de IU y AP, que, literalmente, dice lo siguiente:

#### "MOCION SOBRE EL BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL PARA PRESENTAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

Los abajo firmantes, miembros integrantes del Ayuntamiento de Montijo y de las fuerzas políticas Izquierda Unida y Alianza Popular, que representan una mayoría de la Corporación Municipal, piden al amparo de la vigente Ley de Régimen Local, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales -art. 207, apartado 2- y de reiterada Jurisprudencia sobre el asunto, que se incluya en el orden del día del próximo Pleno la siguiente moción:

- En la Comisión Municipal de Gobierno del día 2 de Mayo del presente se acordó, a propuesta de la Alcaldía, iniciar los trabajos encaminados a confeccionar un Boletín Informativo Municipal que coincida con el primer aniversario de la Corporación actual, y también publicar una Hoja Informativa "Municipal" sobre Presupuesto del ejercicio actual "a fin de que llegue a conocimiento de los vecinos las vicisitudes, contrariedades y toda clase de dificultades que impiden a la Corporación actual un libro económico y una liquidez honrosa que le permita, como es su mayor deseo, bajar el endeudamiento haciendo frente a los pagos pendientes..."



- Por la experiencia que hemos sufrido en este año de gobierno municipal del grupo PSOE, hemos visto el carácter partidista subjetivo que ha venido imprimiendo a la mayoría de las informaciones escritas entregadas al vecindario, financiadas con dinero de todos los montijanos, y la censura que impuso a quienes trataron de realizar publicaciones objetivas y no propagandísticas del PSOE (recordemos el conflicto de la Revista de Ferias) o trató de imponer a las emisoras de radio por dejar que hablasen portavoces de nuestros grupos criticando la gestión municipal del PSOE.

- Con la finalidad de que los próximos Boletines Informativos Municipales que salgan a la calle u Hojas informativas sobre temas puntuales, recojan la opinión de "toda la Corporación Municipal" y no de un solo grupo (siete, de diecisiete que integran la Corporación) presentamos una petición el día 10 de los corrientes al Sr. Alcalde donde proponíamos que se formase un Consejo de Redacción integrado por un miembro de cada partido político, que supervisaría la confección del Boletín, se proponía que se nombrase a Manuel García Cienfuegos como redactor del mismo por su probada honradez e independencia (lo que le costó un grave disgusto con el grupo gobernante no hace muchos meses), se abriese una sección de iniciativas o quejas del vecindario, y se incluyese la información sobre el Presupuesto en el Boletín.

Pero a ésta petición tan justa se nos contestó por el Sr. Alcalde el día 11 con un escrito fuera de lugar y desviando el verdadero sentido de la cuestión, achacándonos un intento de "censura", con lo que los grupos firmantes de la solicitud incurren en conductas propias de tiempos ya superados". Afirmaciones aprendidas de sus máximos dirigentes nacionales cuando, para no someterse al control democrático del Parlamento, hablan de vendabales antidemocráticos y lindezas por el estilo que a nadie pueden convencer.

Es totalmente falso que nuestro propósito sea censurar la redacción del encargado de confeccionar el Boletín sino, al contrario, evitar que se le impongan condiciones y se trate de convertir un medio de toda la Corporación en un instrumento propagandístico del PSOE (como prueba léase la Hoja sobre el Presupuesto Municipal que comienza titulándose El Ayuntamiento informa y el contenido es una justificación subjetiva e interesada del Grupo gobernante en exclusiva, sin permitir que los demás grupos expongan su visión del problema).

- Por todo lo expuesto pedimos al Pleno de la Corporación que apruebe las siguientes propuestas:

1) Que se encargue la redacción de los Boletines Informativos a Manuel García Cienfuegos.

2) Que se forme un Consejo de Redacción integrado por un miembro de cada partido político quien leerá el borrador de los Boletines antes de ser enviados a la imprenta con el único objetivo de que toda la información recogida sea objetiva y se recojan las diferentes posturas de los grupos municipales para que después los diferentes sectores del vecindario puedan sacar sus conclusiones sin condicionamientos ni tergiversaciones interesadas. Lo mismo se harán con las Hojas Informativas.

3) Que se recoja en los Boletines un apartado de opinión vecinal para que aquellos ciudadanos individuales o colectivos de Montijo puedan expresar sus iniciativas o quejas.

Esperando que esta propuesta tan justa sea aprobada por toda la Corporación la presentamos al Pleno".

Tras de ello, el Portavoz de IU, Sr. MOLANO, presenta protesta formal por la no inclusión de esta moción en el orden del día de la sesión, que posibilitará su votación, indicando que con ello la Alcaldía da muestras de autoritarismo.

Expresa la intención que persigue con la creación del denominado Consejo de Redacción que no es de censura sino de control de la información para impedir que se convierta a la Revista y Boletines Informativos en instrumento de propaganda del PSOE.

Expone su criterio de que la revista municipal debe recoger toda la vida municipal y no solo la gestión del equipo de gobierno.

Concluye solicitando votación de su contenido.

El Portavoz del PSOE, Sr. LOPEZ DELGADO, indica que su grupo no va a caer en el juego pretendido por los restantes de ir eliminando facultades de la Alcaldía.

Entiende que el Boletín es de gestión municipal y el equipo mayoritario, pese a no contar mayoría absoluta es el que gestiona.

Recuerda que por primera vez, desde el acceso del PSOE al gobierno municipal, las revistas de información las está haciendo un profesional, y entiende que éste no aceptaría cortapisas a su labor que lógicamente se intentarían por todos los grupos si tuvieran posibilidad de ello.

Recuerda que el actual Portavoz de IU, en su condición de Alcalde de la anterior Corporación, hizo públicas hojas durante la campaña del referendun sobre permanencia en la OTAN, en las que se vertía el criterio del partido comunista sobre este tema, y no la opinión de todos los grupos que componían dicha Corporación.

El Concejel de IU, Sr. MORENO, solicita a la Alcaldía que se evite hablar de la gestión de la Corporación anterior, entendiendo que ha de hacerse de los temas actuales, y recuerda a la Presidencia que en cuantas ocasiones considera que él lo hacía en sus intervenciones era cortado, no manteniéndose el mismo criterio cuando el que habla es el Portavoz de su grupo.

El Portavoz de IU, Sr. MOLANO solicita que por parte del PSOE varien la táctica de recordar la gestión de la Corporación anterior, indicando que, en este sentido, cabría hablar de los dirigentes actuales del PSOE que fueron en tiempos de Fuerza Nueva.

Solicita la constitución del Consejo de Redacción con representación proporcional de todos los grupos para lograr la imparcialidad en la información y que se de opción a los vecinos para en el boletín periódico expresar sus opiniones.

Concluye preguntando al PSOE si su oposición a ello es síntoma de miedo a estas críticas.

El Portavoz del CDS, Sr. ALARCO CARPIO, indica que su grupo está de acuerdo con los puntos de la moción, entendiendo correctas las peticiones que en la misma se formulan, omitiendo entrar en el estudio de la forma en que se hacen.

El Portavoz de AP entiende que la función del Consejo de Redacción no sería fiscalizadora, sino que permitiría aportar los criterios dispares de cada grupo, y solicita la votación con la acotación o no del contenido de la moción.

La Alcaldía expresa su criterio de que con la creación de este Consejo el fin último que se persigue y que se conseguiría sería censurar la labor imparcial, reconocida por todos, del encargo de la confección de esta revista.

Entiende que en el supuesto de creación del Consejo de Redacción, integrando proporcionalmente a la composición actual del Ayuntamiento, significaría que el PSOE se encontraba en minoría por lo que prevalecerían los criterios de la suma de los restantes grupos, con lo cual la información no sería de gestión sino de oposición.

Entiende que si a través de votaciones el Pleno iba asumiendo facultades no atribuidas a él, y por tanto residuales que corresponden a la Alcaldía, el funcionamiento municipal acabaría íntegramente en manos de la oposición. Estima que si eso es lo que pretenden, la Ley les confiere la facultad de presentar moción de censura, invitándoles a hacerlo si pretenden asumir las facultades de la Alcaldía, pero advirtiéndoles que mientras eso no sea así, las que les corresponde las ejercerá en su integridad.

Se muestra dispuesto a permitir la existencia de observadores que comprueben la imparcialidad de la actuación del encargado de la redacción de la revista y considera improcedente la inclusión en la misma del apartado de quejas, por cuanto estas, cualquier vecino las puede formular con un simple escrito.

#### 2.- Esfigie del Rey:

El Portavoz del CDS, Sr. ALARCO, recuerda que el artículo 85.2 del Reglamento de Organización, obliga a la colocación en lugar prefente del Salón de Sesiones de la esfigie de su Majestad el Rey, a lo que la Alcaldía accede, ordenando el encargo e instalación de la misma.

3.- El Portavoz de IU, Sr. MOLANO, recuerda el problema que padecen los propietarios de solares de la zona de Los Charcos, que han construido sus viviendas de forma directa y sin el correspondiente proyecto técnico, que ahora se les exige por la Consejería para concesión de la cédula de habitabilidad que permita dotar a estos inmuebles de suministro de fluido eléctrico. Concluye pidiendo que se legalice la situación de estos vecinos.

la Alcaldía contesta afirmando que ya se están realizando gestiones a este respecto.

4.- El mismo Portavoz de IU, indica la necesidad de que por los operarios municipales se quiten las farolas en desuso y cables inútiles instalados en las fachadas de los inmuebles.

La Alcaldía indica que, tan pronto se disponga de personal libre se efectuarán.

5.- El mismo Portavoz pide que se finalice de inmediato la devolución de las cantidades cobradas en exceso a los vecinos para contribución territorial urbana de años anteriores, siendo contestado por la Alcaldía en el sentido de que se hará cuando las posibilidades económicas lo permitan, sin que por el momento sea posible.

6.- El Sr. MOLANO, solicita la urgente iniciación de los trámites de reversión de los locales de FOPEXSA, por entender que no existe proyecto alguno de instalación de industria en los mismos.

La Alcaldía rechaza esta afirmación, indicando que de las conversaciones que se mantienen a este respecto, se deduce que hay tres firmas interesadas en la reapertura de estas instalaciones, no habiéndose concretado con ninguna de ellas, por cuanto el Ayuntamiento pretende obtener garantías de funcionamiento

7.- El Concejal de IU, Sr. DEL VIEJO, expone la conveniencia de que se vigile el vertido de residuos en el segundo de los basureros de "Las Cabezas", para evitar la desconcentración de los mismos, siendo aceptado por la Alcaldía.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las 24,00 horas. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 6 DE JUNIO DE 1.988

SRES. ASISTENTES:

Núm. 9

Alcalde-Presidente:

D. Luis Gragera Zamora.

Ttes. de Alcalde:

- D. Mario Lopez Delgado.
- D. Fco. J. Avila Llanos.
- D. Aurelio Carretero Tal.
- D. Alfonso Barroso Rico.

Concejales:

- D. Luis Alarcó Carpio.
- D. Florentino Alvarez Chav.
- D. Joaquín Chaves Gragera.
- D. Antonio Díaz Generelo.
- D. Juan C. Molano Gragera
- D<sup>a</sup> Mont. Nolla Cortés.
- D. Alonso Rodriguez Gómez
- D. Pedro Serrano Pacual
- D. Fco. del Viejo Carret.

Secretario:

D. José L. Martín Boyero.

"DEL SOL" y "MACEDOS", sino "DEL POZO" y "MACEROS". En ello coinciden los restantes grupos por lo que se rectifica en este sentido.

El portavoz de AP, Sr. SERRANO PASCUAL, indica que en el acuerdo 2º referente a la reclamación sobre otorgamiento de escritura, su grupo se abstuvo. El Pleno acepta la rectificación en este sentido.



Por su parte el portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, indica:

1º. Con respecto al punto 4º debe rectificarse el acuerdo en el sentido de que el valor de la expropiación se abone tan pronto se cuente con consignación presupuestaria y posibilidades económicas para ello, con independencia de que en el momento de ejecución de la urbanización se impongan las preceptivas contribuciones especiales. Se aprueba en su integridad esta rectificación.

2º. Por lo que respecta al acuerdo 9º, señala que si bien expuso su criterio de que el terreno de la Carretera de la Estación debe reservarse para instalación de grandes y medianas empresas, considera incluido en este último grupo a la Empresa MIGUEL POZO MORENO, por cuanto supone la creación de 11 puestos de trabajo, por lo que aprueba en su integridad la enajenación de este terreno con el fin de instalación de la industria citada.

3º. Por lo que respecta al punto 22º, indica que debe aclararse que el terreno afectado se sacaría a pública subasta, siempre que el Ayuntamiento no acordara lo contrario por considerar que debiera reservarse para construcción de Centro Social de la Barriada.

4º. En relación con el punto 27.2, en el mismo no consta la petición del Concejal de su grupo, Sr. RODRIGUEZ MORENO, de que por Secretaría se informe por escrito, que el Ayuntamiento carece de competencia para adoptar acuerdo sobre el tema propuesto, insistiendo en la necesidad de que en la próxima sesión se presente dicho informe.

Por otra parte debe aclararse que la omisión de estudio y votación de dicho asunto se hizo por negarse la Alcaldía a ello, alegando incompetencia de la Corporación.

5º. Por último en el ruego nº 4 debe matizarse la petición de su grupo en el sentido de que las farolas y cables en desuso sean retiradas por obreros del PER, dado que el exceso de trabajo que pesa sobre los operarios del cuadro laboral, demorarían excesivamente la realización de estos trabajos.

Con estas rectificaciones, el acta referida es aprobada por unanimidad y firmada en su minuta.

Tras de ello la Corporación adoptó los siguientes

#### A C U E R D O S:

##### 1º.- CONVENIO PISCINA:

Se da lectura a proyecto de convenio a suscribir entre la Consejería de Educación y Cultura, Diputación Provincial de Badajoz y Ayuntamiento de Montijo para obras de infraestructura deportiva en este Municipio, que incluye la construcción de piscina y vestuarios, con presupuesto total de 49.076.895 pesetas, de los cuales la Consejería aportará 20 millones de pesetas; la Exma. Diputación Provincial 15 millones y el Ayuntamiento de Montijo 14.076.895 pesetas.

Tras indicar el portavoz de IU la conveniencia de que, tanto en esta primera fase como en el resto de la obra de construcción del Complejo Polideportivo, las partes de obras susceptibles de ello se realicen por la Administración, a fin de posibilitar la aplicación a la misma de los parados de Montijo, y solicitar de la Alcaldía que la celeridad que se está imprimiendo a la construcción de este Complejo, con lo cual su grupo está de acuerdo, se aplique igualmente a la ejecución del plan de empleo propuesto por su grupo hace meses, la Corporación acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar en su integridad el convenio referido, comprometiéndose la Corporación al abono de la aportación municipal con cargo al préstamo a concertar para este fin con el Banco de Crédito Local de España.

2º. Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para suscribir el mismo y cuantos otros documentos sean precisos a este fin.

2º.- BAREMO ESPECIFICO DE MERITOS:

Habiéndose publicado en el B.O.E. de 1 de Junio, la Resolución del 9 de Mayo, de la Dirección General de la Función Pública por la que se fija el plazo de un mes para que las Corporaciones Locales adopten, en su caso, los oportunos acuerdos aprobatorios de las bases por las que ha de regirse el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional y la determinación del baremo de méritos específicos a fijar por la Corporación, se examina propuesta de la Comisión Informativa de Gobernación en reunión del día 25 de Abril, tras de lo cual, por Secretaría se advierte nuevamente que la Corporación podrá valorar libremente entre otros méritos los especificados en la base 4ª de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 1 de Marzo de 1.988, que exige que los méritos esten relacionados objetiva y proporcionalmente con las características del puesto de trabajo que considere conveniente la Corporación, sin que, a su juicio, reúna éste requisito de objetividad la valoración propuesta de los servicios prestados en esta Corporación desde la publicación de dicha Resolución hasta la fecha de celebración del concurso.

El portavoz de IU, Sr. MOLANO, propone que se valore los servicios prestados en Corporaciones de clase similar a Montijo; posesión de diplomas por asistencia a cursos de perfeccionamiento y publicaciones profesionales.

Por la Alcaldía se expone que el Secretario, D. JOSE LUIS MARTIN BOYERO, que actualmente ocupa con carácter interino el cargo, junto a la experiencia de sus años de servicio y competencia demostrada, cuenta con la virtud de ser un gran trabajador que vive preocupado por la solución de los problemas burocráticos que afectan a este Ayuntamiento, por lo que su grupo estima que no puede correrse el riesgo de que sea desplazado del cargo en este Ayuntamiento.

Tras de lo anterior propone:

1º. Que la Corporación no haga uso de la facultad atribuida por el artículo 34 del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre, y en consecuencia el candidato a la plaza de Secretario no es preciso que alcance, para ser incluido en la propuesta de nombramiento, una puntuación mínima alguna.

2º. Aprobar como baremo específico de esta Corporación en la convocatoria del concurso de traslado para provisión en propiedad de la Secretaría de esta Corporación, la valoración de los servicios prestados en dicha plaza en este Ayuntamiento desde el día 12 de Marzo de 1.988 hasta la fecha de convocatoria de dicho concurso en la cuantía mensual necesaria para que en el tiempo aludido se alcance por este concepto el total máximo de 7,50 puntos a otorgar por la Corporación.

Sometida a votación la propuesta anterior, lo hacen a favor la propia Alcaldía-Presidencia, los Concejales del PSOE presentes, D. FRANCISCO JAVIER AVILA LLANOS, D. ALFONSO BARROSO RICO, D. ANTONIO GENERELO, D. MARIO LOPEZ DELGADO, D.ª MONTSERRAT NOLLA CORTES; Concejales de AP, D. FLORENTINO ALVAREZ CHAVERO, D. AURELIO



CARRETERO TALAVERA y D. PEDRO SERRANO PASCUAL, y el Concejal de CDS, D. LUIS ALARCO CARPIO, y en contra los 4 Concejales presentes, D. JOAQUIN CHAVES GRAGERA, D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA, D. ALONSO RODRIGUEZ GOMEZ, y D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declara aprobada la propuesta por 10 votos a favor y 4 en contra, debiendo remitirse en plazo de 8 días copia certificada de este acuerdo a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura y a la Dirección Provincial de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas, a efecto de lo previsto en el párrafo 2º del número 3 del artículo 30 del Real Decreto 1.174/87 citado.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se levantó la sesión siendo las 20,30 horas. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 13 DE JUNIO DE 1.988

SRES. ASISTENTES:

Núm. 10

Alcalde-Presidente:

D. Luis Gragera Zamora.

Ttes. de Alcalde:

- D. Mario López Delgado.
- D. Fco. J. Avila LLanos.
- D. Aurelio Carretero TAL.
- D. Alfonso Barroso Rico.
- D. Antonio Vega Carret.

Concejales:

- D. Luis Alarcó Carpio.
- D. Florentino Alvarez Ch.
- D. Joaquín Chaves Gragera.
- D. Antonio Díaz Generelo.
- D. Juan C. Molano Gragera.
- D<sup>a</sup>. Mont. Nolla Cortés.
- D. Alonso Rodríguez Gómez.
- D. Pedro Serrano Pascual.
- D. Fco. del Viejo Carret.

Secretario:

D. José L. Martín Boyero.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas del día trece de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria los señores del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que faltan, habiendo excusado su ausencia el Concejal D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO, y sin haber presentado excusa el Concejal D. JOSE ANTONIO MARI MILLAN.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 6 de Junio, y entregada en fotocopia junto con la convocatoria de la presente, por el Portavoz de IU, se especifica: Que el punto 4º del folio 2º, debe aclararse en el sentido de que lo que su grupo pretende es que por Secretaría se informe si la Corporación puede solicitar la dimisión de un Ministro del Gobierno sin incurrir por ello en ilegalidad.

Por lo que respecta al párrafo 2 de la página 3ª, resalta que su grupo está de acuerdo con la ejecución de la primera fase del Complejo Polideportivo, que abarca a la piscina y vestuario, sin que por el momento tenga determinado su criterio con respecto al resto de esta obra.

Con estas objeciones se aprueba por unanimidad.

INFORME SOBRE CREACION DEL JUZGADO:

Por la Alcaldía se da cuenta del Proyecto de Ley de Demarcación y Planta Judicial remitido al Congreso de los Diputados, en el cual se contempla la creación del Partido Judicial nº 13, que engloba los términos municipales de Arroyo de San Serván, Cordovilla de Lácara, La Garrovilla, Lobón, Montijo, la Nava de Santiago, Puebla de la Calzada, Puebla de Obando, la Roca de la Sierra y Torremayor.

Del contenido de este Proyecto de Ley se deduce que Montijo, por ser la población de mayor entidad, dentro del Partido, y a falta tan solo de su dictamen favorable y posterior aprobación, se constituirá en Cabeza del mismo lo que, a su juicio, constituye un avance histórico de transcendencia futura incalculable y considera que este triunfo no cabe atribuírselo a ningún partido concreto, sino al pueblo de Montijo y a los de su comarca.

El Portavoz de IU expresa su criterio de que, conseguido este objetivo el Ayuntamiento debe continuar luchando por la creación en Montijo de un Registro de la Propiedad.

Tras de lo anterior se adoptaron los siguientes

A C U E R D O S:

1º.- PROGRAMA FONDO SOCIAL EUROPEO:

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación y Personal emitido en reunión del día 10 de Junio, que textualmente dice lo siguiente:

Recibida comunicación telefónica de haber sido concedida por la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda nueve plazas, dentro del programa de fomento de empleo juvenil, con cargo al Fondo Social Europeo, el Pleno acuerda por unanimidad:

1º. El personal a contratar se destine a los siguientes programas:

- AGILIZACION DEL PROCESO ADMINISTRATIVO (1).
- MEJORA INFRAESTRUCTURA. (8).

2º. Se autoriza a la Alcaldía para suscribir representando a la Corporación el convenio correspondiente.

3º. Que las pruebas de selección de aspirantes a estas plazas tengan lugar los días 22 y 23 del corriente, para auxiliar y peones respectivamente, realizándose las mismas a partir de las diez de la mañana con asistencia de los miembros del tribunal que puedan hacerlo y procediéndose a la corrección de los mismos a partir de las 17,00 horas.

4º. Designar como miembros del tribunal en representación de cada grupo político a los siguientes:

PSOE: Antonio Vega Carretero.  
IU: Carlos Rodríguez Moreno para la plaza de Auxiliar  
Juan Carlos Molano Gragera para las de peones.

AP: Aurelio Carretero Talavera.  
CDS: Luis Alarcó Carpio.



5º. Destinar la plaza de administrativo a tramitación de expedientes de recaudación en vía ejecutiva.

6º. Pruebas:

a) Para la plaza de administrativo se exigirá título de bachiller y las pruebas consistirán en:

1º. Redacción y escritura a máquina de acta de embargo.

2º. Test triple de capacidad administrativa.

3º. Entrevista personal.

b) Para peones: Los miembros del PSOE, AP y CDS presentes proponen que las pruebas sean idénticas a las que para iguales plazas se encuentran convocadas en estos momentos.

Los miembros de IU proponen que se realice por sorteo.

Tras distintas consideraciones, en las que el Portavoz de IU mantiene el criterio basado en la experiencia de que el procedimiento de selección de peones debe estar basado en el sorteo, que conceda igualdad de oportunidades a todos los aspirantes y exponer que estima excesivo el número de peones a dedicar la obra de la Plaza de España, mostrando su oposición a la discriminación a la mujer en que se puede incurrir con el procedimiento de selección que se pretendía en el que se incluía entrevista personal, y oponerse el Portavoz del PSOE al procedimiento de sorteo para selección de peones, por estimar de mayor justicia la baremación de su situación económica, familiar y laboral, aún reconociendo que políticamente es menos aconsejable, el Concejal de AP, Sr. CARRETERO TALAVERA, indica la necesidad de dedicar el trabajo de algunos de estos peones a contratar a eliminación de hierbas en los terrenos colindantes a las aceras de las entradas a la población, con lo cual se muestra de acuerdo la Alcaldía.

Sometido a votación la propuesta de la Comisión, votaron favorablemente la totalidad de los asistentes al contenido de la misma, haciéndolo en contra del proceso de selección de peones los Concejales de IU presentes, señores CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, RODRIGUEZ GOMEZ y DEL VIEJO CARRETERO.

## 2º.- RECTIFICACION PROYECTO COMPENSACION SECTOR 5-6:

Dado que por error del Técnico redactor, se incluyó indebidamente la finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida al número 10.700, dentro del proyecto de compensación aprobado por esta Corporación para ejecución del plan parcial del sector 5-6, pese a corresponder la misma al Polígono 7, ya urbanizado, y arrastrarse este error en la escritura de protocolización del proyecto y parcelación, suscrita entre el Ayuntamiento y Construcciones Nuria, resulta preciso rectificar tanto la escritura ya firmada como el propio proyecto de compensación, por lo cual, la Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar la modificación del proyecto de compensación de los terrenos incluidos en el polígono de actuación único del plan parcial de ordenación del sector 5-6 en el sentido de no considerar incluida entre las fincas actuales, es decir, las que se aportan, la registral 10.700 por no formar parte del citado sector.

2º. Facultar al Alcalde para comparecer ante Notario y otorgar la oportuna escritura de rectificación de la de 20 de Abril de

1.988, nº 644 del protocolo a cargo del Sr. Notario de Montijo, Don Gerardo Burgos Bravo, rectificación que versará sobre el tema aludido antes.

3º. Autorizar a la Alcaldía para determinar lo procedente respecto a la disminución del terreno cedido obligatoriamente correspondiente al 10 % de la extensión aportada, así como, en su caso, determinar la parcela que quedaría afectada por esta disminución.

Tras de ello el Portavoz de IU indica su esperanza de que ésta sea la última rectificación que haya de hacerse al proyecto citado, exponiendo la Alcaldía su acuerdo con este deseo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la reunión siendo las 21,30 horas. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE JUNIO DE 1988.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:  
Don Luis Gragera Zamora

Ttes. de Alcalde:  
D. Mario López Delgado  
D. Fco. J. Avila llanos  
D. Aurelio Carretero Tal.  
D. Antonio Vega Car.

Concejales:  
D. Luis Alarcó Carpio  
D. Florentino Alvarez Chav.  
D. Joaquín Chaves Gragera  
D. Antonio Díaz Generelo  
D. Juan C. Molano Gragera  
Dña. Monts. Nolla Cortés  
D. Alonso Rodríguez Gómez  
D. Carlos Rodríguez Moreno  
D. Pedro Serrano Pascual  
D. Fco. del Viejo Carr.

Secretario:  
D. Jose L. Martín Boyero

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veinticuatro de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, se reunen en primera convocatoria los señores del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que faltan, sin haber excusado su ausencia, los concejales D. ALFONSO BARROSO RICO y D. JOSE ANTONIO MARI MILLAN.

Declarado abierto el acto por la presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 13 de Junio, se contestó negativamente por los 5 concejales del PSOE, únicos presentes en dicho momento, por lo cual fue declarada aprobada por unanimidad firmándose en su minuta por ellos y por los restantes concejales, a medida que se fueron incorporando a la sesión, tras de lo cual se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

1º.- INFORME DE LA ALCALDÍA:

Por la Alcaldía se da cuenta de escrito de la Presidencia de la Diputación de Extremadura, de fecha 7 de Junio por el que se da



cuenta de la concesión de subvención por importe de 10.000.000 de pesetas con destino a la obra de "Reforma de la Plaza de España".

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado y agradecer esta ayuda que permitirá finalizar la obra referida.

## 2º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SOLARES:

Vista acta de apertura de plicas presentadas a la subasta convocada para enajenación de 4 solares de propiedad municipal al sitio "Ejido de los Charcos", conforme al edicto licitatorio publicado en el B.O. de la Provincia nº 108, de fecha 11 de Mayo y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Industria en reunión del día 23 de Junio, la Corporación acuerda por unanimidad:

1º.- Ratificar la adjudicación provisional, elevándola a definitiva, de los siguientes solares, a favor de los ofertantes que se indican:

Nº de solar / Adjudicatario	PRECIO
22 José Luis Sánchez García	440 h/m/2
23 Antonio Ramos Domínguez	440 h/m/2
61 Alfonso Sánchez Macedo	440 h/m/2
65 Tomás Sánchez González	440 h/m/2

2º.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representado a la Corporación cuantos documentos sean precisos para lograr la efectividad de este acuerdo, incluida la correspondiente escritura pública en la que se recogerán las prescripciones del pliego de condiciones que sirvió de base a esta subasta.

## 3º.- PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA BIENES:

Vistos los pliegos de condiciones redactados para enajenación de los bienes que a continuación se indican:

A.- Solar de 6.321 m/2, de propiedad municipal situado en el "Ejido de las Eras", colindante a la Carretera de la Estación con destino a Industria dedicada a almacén, fábrica de piensos y central hortofrutícola con obligación de afección de este terreno a fin social.

B.- Solar de 1.500 m/2 situado en el "Ejido de las Eras", colindante a la Carretera de la Estación, con destino a instalación de fábrica de ferralla, y obligación de creación de 4 puestos de trabajos fijos y 3 eventuales.

C.- Solar de 2.000 m/2 situado en el "Ejido de las Eras", colindante a la Carretera de la Estación, con destino a instalación de almacén de cerveza para venta al por mayor y obligación de creación de 7 puestos de trabajo fijos.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Industria, acuerda por unanimidad aprobar los pliegos de condiciones referidos, debiendo rectificarse el párrafo primero del artículo 3º de los mismos, en el sentido de que la actividad industrial prevista, en lugar de durante 30 años, deberá permanecer de forma indefinida.

## 4º.- RATIFICACIÓN ACUERDO JUNTA VECINAL BARBAÑO:

Se da lectura a certificación del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Barbaño el día 28 de Enero de 1987, por el cual se ofrece en venta, a los precios de tasación distintos solares y edificaciones patrimoniales de la Entidad Local, a sus actuales

ocupantes, solicitándose la ratificación de este acuerdo por el Ayuntamiento.

Se da lectura igualmente al dictamen de la Comisión de Industria emitido en reunión del día 23 de Junio, por el cual, se propone la denegación de la ratificación del acuerdo de la Junta Vecinal de Barbaño, aludido, por cuanto lo que se pretende con dicho acuerdo es la adjudicación directa de bienes patrimoniales infringiendo con ello lo dispuesto a este respecto por el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, que determina que las enajenaciones de bienes patrimoniales habrán de realizarse por subasta pública excepto en caso de enajenación mediante permuta con otros bienes de carácter inmobiliario.

El Concejal de IU Señor Rodríguez Moreno, en quien concurre la condición de Alcalde de la Entidad Local proponente, explica el proceso seguido hasta la fecha por estos terrenos, indicando que los mismos fueron adjudicados hace años, por la Junta Vecinal en la que el PSOE era mayoritario, creando con ello una situación lamentable que ahora pretenden legalizar, para lo cual lo único que piden es ratificación del acuerdo adoptado por unanimidad de la Junta Vecinal.

Tras otras intervenciones de los portavoces de AP y CDS, indicando su intención de abstenerse de votar; los primeros por no haber estado en la Comisión el Concejal Señor Rodríguez Moreno, y el segundo por carecer de información sobre el problema, al no formar parte de la misma, se somete a votación la ratificación del acuerdo aludido, haciéndolo a favor los Concejales de IU señores Chaves Gragera, Molano Gragera, Rodríguez Moreno y Del Viejo Carretero; en contra la Presidencia y los 5 Concejales del PSOE presentes, absteniéndose los 3 Concejales de AP y el Concejal del CDS, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada la propuesta por 4 votos a favor de la misma, 6 en contra y 4 abstenciones.

Con posterioridad, y a instancias del Alcalde de la Entidad Local Menor y Concejal de este Ayuntamiento Señor Rodríguez Moreno, la Alcaldía indica que su grupo votaría favorablemente la ratificación del acuerdo si éste fuera adjudicar los bienes afectados mediante subasta pública.

Con ello se mostraron de acuerdo todos los grupos, por lo cual se acordó por unanimidad prestar conformidad a la enajenación de estos bienes, siempre que se efectúen bajo el trámite de pública subasta.

#### 5º.- REESTRUCTURACIÓN DE COMISIONES:

Se examina la petición del Concejal del CDS Señor Alarcó Carpio, solicitando su inclusión en todas las Comisiones Informativas, que le permita poseer conocimiento directo de los asuntos que hayan de ser tratados en los sucesivos plenos. El PSOE se muestra partidario de esta inclusión, estimando que en aquellas Comisiones en que el grupo de IU posea igual nº de miembros que el de su grupo, reduzca en uno este nº siendo ocupado este lugar por el Concejal del CDS citado.

El portavoz de IU se muestra partidario de que se mantengan las Comisiones con la misma composición actual, incluyéndose en todas ellas el Concejal del CDS y emitiéndose los dictámenes a través del denominado voto ponderado, proporcional al nº de miembros de cada grupo político.

Esta última propuesta es aceptada por unanimidad.

#### 6º.- RECTIFICACIÓN ACUERDO BAREMO ESPECÍFICO.-

Se da lectura a escrito nº 6.459, de fecha 20 de Octubre de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por el cual requiere a la Corporación para que anule el acuerdo plenario



adoptado en sesión extraordinaria de fecha 6 de Junio por el que se aprueba el baremo de méritos específicos que ha de regir en el concurso a convocar para provisión del puesto de Secretaría, por estimar que, por valorar única y exclusivamente los servicios que está prestando el funcionario que en la actualidad ocupa el puesto por nombramiento provisional, supone una notoria desigualdad de trato respecto de los otros posibles aspirantes a la plaza, conculcando con ello el principio de igualdad en el acceso a las funciones y cargos públicos consagrado en el Artículo 23.2 de la Constitución y los de mérito y capacidad que establece el 103.3 del mismo texto constitucional y recogen los artículos 19.1 de la Ley 30/84, y el 91.2 de la Ley 7/85.

La Corporación con los votos a favor de la Alcaldía Presidencia; los Concejales del PSOE presentes, Señores Avila LLanos, Díaz Generelo, López Delgado, Noya Cortés y Vega Carretero y los Concejales de AP D. Florentino Alvarez Chavero, D. Aurelio Carretero Talavera y D. Pedro Serrano Pascual; los votos en contra de los 5 Concejales de IU presentes, Señores Chaves Gragera, Molano Gragera, Rodríguez Moreno, Rodríguez Gómez y Del Viejo Carretero, y la abstención del Concejal del CDS D. Luis Alarcó Carpio, es decir por 9 votos a favor; 5 en contra y una abstención, se acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación:

- 1º. Anular el acuerdo a que se ha hecho referencia.
- 2º. Ratificar el punto primero del mismo, por el cual la Corporación no hace uso de la facultad atribuida por el Artículo 34 del Real Decreto 1174/87, de 18 de Septiembre, y, en consecuencia, los candidatos a la plaza de Secretario no es preciso que alcancen, para ser incluidos en la propuesta de nombramiento puntuación mínima alguna.
- 3º. Aprobar como baremo específico de esta Corporación en la Convocatoria del Concurso de Traslado para provisión en propiedad de la Secretaría de esta Corporación, el siguiente:
  - A.- Acreditar más de 22 años de servicios prestados a la Administración Local, como Secretario de 2ª categoría.....4 puntos.
  - B.- Experiencia acreditada en contratación local.....1 punto.
  - C.- Experiencia acreditada en control presupuestario...1'50 puntos.
  - D.- Experiencia acreditada en materia urbanística.....1 punto.

7º.- CUENTAS RECAUDACIÓN.-

Vistas las cuentas de recaudación en voluntaria y ejecutiva correspondientes a los ejercicios de 1985, 1986 y 1987, rendidas todas ellas en el presente año, y sin firmar las correspondientes a recaudación ejecutiva por haber cesado sin rendirlas la persona que ostentaba dicho cargo durante los años a que afectan y conformadas todas ellas por Depositaria, acreditándose por el Interventor que se ajustan a la contabilidad oficial, la Corporación, de conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en reunión celebrada el día 23 de Junio, acuerda por unanimidad aprobar dichas cuentas, con el siguiente resumen:

RECAUDACIÓN VOLUNTARIA

Años 1985:

Pendiente.....	6.210.582 ₧	
Cargos.....	41.195.092 ₧	47.405.674 ₧.
Cargos ejecutiva.....	2.604.115 ₧.	
Ingresos.....	37.909.957 ₧.	
Bajas.....	492.822 ₧.	41.006.894 ₧.
PENDIENTE.....		6.398.780 ₧.

Año 1.986:

Pendiente.....	6.398.780 ₧	
Cargos.....	50.244.752 ₧	56.643.532 ₧.
Cargos Ejecutiva.....	3.176.252 ₧	
Ingresos.....	43.686.330 ₧	

Bajas.....	587.693 ₧	47.450.275 ₧
PENDIENTE.....		9.193.257 ₧
Año 1.987:		
Pendiente.....	9.193.257 ₧	
Cargos.....	67.909.895 ₧	77.103.152 ₧
Cargos Ejecutiva.....	4.104.747 ₧	
Ingresos.....	60.240.298 ₧	
Bajas.....	4.347.598 ₧	68.692.643 ₧
PENDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE 1.987.....		8.410.509 ₧

RECAUDACIÓN EJECUTIVA:Año 1.985:

Pendiente.....	11.432.665 ₧	
Cargos.....	3.225.254 ₧	14.658.219 ₧
Ingresos.....	1.507.595 ₧	
Bajas prescripción.....	---	
Bajas fallidos.....	140.000 ₧	1.647.595 ₧
PENDIENTE.....		1.647.595 ₧

Año 1.986:

Pendiente.....	13.010.624 ₧	
Cargos.....	3.312.752 ₧	16.323.376 ₧
Ingresos.....	2.189.783 ₧	
Bajas prescripción.....	4.006.489 ₧	
Bajas fallidos.....	---	6.196.272 ₧
PENDIENTE.....		10.127.104 ₧

Año 1.987:

Pendiente.....	10.127.104 ₧	
Cargos.....	4.886.176 ₧	15.013.280 ₧
Ingresos.....	6.834.768 ₧	
Bajas prescripción.....	---	
Bajas fallidos.....	18.350 ₧	6.853.118 ₧
PENDIENTE al 31 DICIEMBRE 1.987.....		8.160.162 ₧

8ª.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA.-

Se da lectura a moción de fecha 18 de Junio que, presentada por el grupo de I.U., dice, textualmente, lo siguiente:

"MOCIÓN SOBRE LA COMISIÓN DE BELLAS ARTES Y PATRIMONIO ARTÍSTICO.-

En el Diario Oficial de Extremadura apareció el pasado 24 de Mayo una Resolución por la que se incoaba expediente de Declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento al convento de San Isidro de Lorianana.

Pues bien, este logro se ha conseguido gracias al estudio realizado en su día por la Comisión de Bellas Artes y Patrimonio Artístico de Montijo.

Dicha Comisión se formó a iniciativa del Ayuntamiento hace unos tres años, tiene unos Estatutos aprobados en Pleno y enviados a la Consejería de Cultura. Está integrada por algunos miembros de la Corporación pero, sobre todo, por personas independientes de reconocida experiencia y vocación en temas de arquitectura, historia, arqueología, artesanía, folklore, etc.

Del trabajo de esta Comisión (inspirada en otras que existen en varias ciudades extremeñas) salieron proyectos de recuperación de nuestro pasado artístico e histórico, tales como: Los primeros Coloquios sobre la Historia de Montijo; la búsqueda de fotocopias y microfilms en archivos provinciales y nacionales sobre la historia de nuestro pueblo, con el fin de completar nuestro escaso archivo municipal; la idea y proyecto de un Museo de la Villa a instalar en la Casa del Navegante, el Catálogo de Edificios a Conservar (que está en realización), las peticiones de restauración del Convento de Clarisas y de declaración de Monumento Local de la Ermita de San Gregorio, Inventario de Obras Artísticas de Montijo,



confección de un Plano del Montijo del siglo XVIII, publicación de un libro sobre Coplas y Leyendas Populares Montijanas, Catálogo de Restos Arqueológicos del término de Montijo, etc., etc.

Pues bien, dicha Comisión de Bellas Artes se encuentra paralizada por el desinterés de la Corporación en reunirla y apoyarla con todos los medios disponibles para que continúe su estupenda labor.

Ante esta lamentable situación proponemos al Pleno del Ayuntamiento que se acuerde reunirla en un plazo breve para ponerla de nuevo en movimiento y continuar los trabajos que se iniciaron en su día así como otros que surjan en lo sucesivo. No puede desperdiciarse el apoyo que éste equipo de personas expertas y entusiastas pueden aportar al pueblo de Montijo."

El portavoz de I.U. incide en el criterio de que esta Comisión es muy valiosa, por lo que estima que debe continuar sus importantes trabajos, para lo cual considera que el Ayuntamiento debe conceder las subvenciones necesarias.

El PSOE, a través de su portavoz, se muestra conforme con la necesidad de reorganización urgente de esta Comisión y en ello coinciden los restantes grupos por lo que se acuerda así por unanimidad.

#### ASUNTOS URGENTES:

##### 1º.-CREACIÓN DE ESCUELA TALLER:

La Alcaldía informa de las recientes entrevistas mantenidas con la Presidencia de la Diputación Provincial en orden a la creación en esta localidad de una escuela y un taller que posibilite en principio la formación retribuida de 60 jóvenes durante 3 años.

El portavoz de I.U. se interesa por la aportación Municipal precisa para el funcionamiento de la misma, siendo indicado por la Alcaldía que, por el momento no está decidida, tras de lo cual el mismo portavoz se muestra de acuerdo con su creación, solicitando que, en el momento que se disponga de ellos, se facilite al Pleno los datos de financiación.

Tras declaración de urgencia, la Corporación acuerda por unanimidad:

1º.- Solicitar de la Presidencia de la Diputación Provincial y Dirección del INEM, la creación en esta localidad de una Escuela-Taller.

2º.- Autorizar a la Alcaldía para subscribir, representando a la Corporación cuantos documentos sean precisos a este fin, y determinar la fuente de financiación del proyecto que se redacte en lo no subvencionado por el INEM.

##### 2º.-OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR:

Por la Concejalía de Acción Social, se presenta presupuesto, que se lee, de funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, durante 1988, que asciende a 200.000 M., a aportar por el presupuesto general, indicándose por la Alcaldía, que, en principio se pretende asignar, dentro de sus cometidos ordinarios, a un funcionario o contratado, quien, previo el asesoramiento debido se encargará del funcionamiento de este servicio hasta que, comprobada su eficacia, se amplien los medios hasta el límite necesario, previa la obtención de las subvenciones precisas.

El portavoz de I.U. expresa su protesta por el hecho de que se tramite con urgencia este asunto, cuando el propio grupo gobernante está cerrando otros servicios por el hecho de que, no son rentables, y disminuyendo las ayudas a otros que sí lo son. Por

ello se muestra contrario a la resolución urgente de este asunto.

Tras de lo anterior se somete a votación la declaración de urgencia, solicitud de creación de la OMIC y aportación inicial del presupuesto citado, con asignación parcial de funcionario a esta función, haciéndolo a favor la Alcaldía Presidencia y los Concejales del PSOE D. Francisco Javier Avila Llanos, D. Antonio Díaz Generelo, D. Mario López Delgado, Dña. M<sup>a</sup> Monstserrat Nolla Cortés y D. Antonio Vega Carretero; en contra los Concejales de I.U. presentes D. Joaquín Chaves Gragera, D. Juan Carlos Rodríguez Moreno y D. Francisco Del Viejo Carretero, absteniéndose de votar los concejales de AP D. Florentino Alvarez Chavero, D. Aurelio Carretero Talavera y D. Pedro Serrano Pascual, y el Concejal del CDS D. Luis Alarcó Carpio, por lo cual la Alcaldía declara aprobada la propuesta por 6 votos a favor, 5 en contra y 4 abstenciones.

### 3º.-MECANIZACIÓN SERVICIO AGUA:

Se da lectura a informe emitido por el Servicio Municipal de Agua, favorable a la informatización del mismo y Dictamen de la Comisión de Patrimonio y Compras emitido en reunión de fecha 13 de Junio por el cual se propone la adquisición a Ordenadores de Extremadura S.A. del equipo informático que consta en su oferta, agregando a las condiciones señaladas en la misma las siguientes:

1ª.-El precio total del equipo, que asciende a 839.000 ₧ + IVA, se abonará: el primer 50% dentro del tercer trimestre del presente año, y el 50% restante, en Febrero de 1989.

2ª.-en el precio indicado se incluirá la formación gratuita, a cargo de la empresa suministradora, del personal encargado de la manipulación del equipo, quedando igualmente la empresa obligada, durante el año de garantía a prestarle, gratuitamente, la asistencia técnica precisa para el funcionamiento normal del mismo.

3ª.-La empresa suministradora deberá aportar, precio pago de su importe, programa adecuado a las necesidades del Servicio Municipal de Agua, con las adaptaciones que por parte del mismo se señalen.

El portavoz de I.U. Señor Molano se muestra de acuerdo con la informatización del Servicio de Agua pero estima necesaria la ampliación de esta informatización a los restantes servicios, recriminando al equipo gobernante la devolución del equipo ya comprometido por la anterior corporación para informatización de los Servicios Generales en coordinación con la Diputación.

La Alcaldía expresa como motivo de esta devolución el cambio de planes por parte de la Diputación con respecto a la informatización provincial.

Tras de lo anterior la propuesta de la Comisión es aceptada por unanimidad.

### RUEGOS Y PREGUNTAS:

1ª.- El Grupo de AP formula al Concejal Delegado de Juventud y Deportes diversas preguntas contenidas en escrito que se lee por Secretaría y cuyo contenido literal es el siguiente:

PREGUNTA. Que hace el portavoz de A.P. al Concejal Delegado de Juventud y Deportes.

Según declaraciones (a R.G. Española viernes 15-4-88), hechas por Vd. mismo en las que se comunica las negociaciones que se están llevando a cabo por su parte con A.A. Deportivas, con Inmobiliarias para la venta del terreno actual del campo de fútbol, para inauguración del Polideportivo Municipal (abierto). Que dice también que están en trámites la creación de una escuela de Piragüismo (cursos por otra parte que se realizarán en Mayo y Junio) y la creación de una escuela Municipal de Deportes.

Así como tiene previsto la organización de una semana de la juventud. Yo quiero preguntarle o mejor dicho quisiera pedirle que nos explicara o mejor dicho nos informara de estas actuaciones a



este Pleno ya que no se ha decidido a convocar ninguna comisión informativa no por deferencia tampoco nos ha invitado a ninguna de sus reuniones con dichas asociaciones deportivas, pues bien nos expliquen las actuaciones que está llevando o nos informe si dicha concejalía Delegación tiene un programa de actuación a seguir en lo referente a juventud y deporte.

Creo por otra parte que no se está actuando con claridad ni con buenas formas pues se nos está explicando a los demás grupos o conciencia y un tema donde se pueden escuchar y debatir con diferentes ideas y proyectos y limitarse a la actuación "Solista" del Sr. Concejal-Delegado.

Por otra parte la Escuela de Tenis de Montijo ha cursado un invitación a la Alcaldía y al Sr. Presidente de la Federación de Tenis a la cual ni asistieron ni por deferencia han comunicado nada a los demás integrantes de la C. informativa de Juventud y Deportes.

Entonces les quiero preguntar si el motivo de no asistir ha sido para no querer conocer o no interesarles los problemas de la Escuela de Tenis o por discrepancia con alguno de sus miembros.

El Concejal interpelado contestó ampliamente a las preguntas formuladas, incidiendo en que, en su condición de Concejal-Delegado, actúa en todo momento dentro de las facultades que se le han atribuido, convocando a la Comisión exclusivamente en aquellos supuestos en que la actuación requiera acuerdo plenario.

2.-El grupo de I.U. formula a la Alcaldía dos peticiones, como final de escrito presentado que, literalmente, dice lo siguiente:

"Sr. Alcalde:

En los últimos días estamos viendo cómo se contratan trabajadores por el Ayuntamiento, algunos por períodos bastante largos, sin que la comisión Municipal de Empleo se encargue de seleccionarlos; como ejemplos podemos poner el ordenanza municipal, el conserje de la Casa de la Cultura, algunos trabajadores de la Plaza, etc.

Al parecer, son elegidos directamente por la Alcaldía lo que contraviene el acuerdo tomado en Pleno de que todas las contrataciones se realizarían previa reunión de la Comisión Local de Empleo, salvo aquellos casos de contratos por muy pocos días y urgentes.

Pensamos que al eludir el acuerdo del Pleno se va contra la limpieza y transparencia que todo Ayuntamiento democrático debe mantener y puede prestarse a posibles amiguismos, práctica que hay que desterrar radicalmente de ésta institución donde los fondos proceden de todos los ciudadanos.

Aparte de ello estamos totalmente en contra del despido de la Conserje de la Casa de la Cultura por llevar casi tres años trabajado en este puesto y haber cumplido dignamente con sus funciones.

No podemos aceptar que se vayan despidiendo rotativamente a los trabajadores, enviándolos al subsidio de desempleo, para meter a otra persona que estará otro período de tiempo hasta que se le despida.

Los puestos de trabajo deben ser estables, y así lo vienen defendiendo los sindicatos de clase. Para los jóvenes en paro hay que ir creando otros puestos de trabajo pero no a costa de despedir a los que ya trabajan.

Esta política nos parece muy poco progresista por lo que pensamos que hay que desecharla de la actuación del Ayuntamiento de Montijo.

Por todo lo expuesto, pedimos:

1º) Que todas las contrataciones que se realicen pasen por la

Comisión Municipal de Empleo.

2º) Que no se despida a la Conserje de la Casa de la Cultura."

Por su parte la Alcaldía lo contesta con lectura, que amplía en ocasiones, de escrito que, textualmente, dice así:

"El escrito que firman los miembros del grupo de I.U. contiene afirmaciones graves en relación con los procesos de selección de personal contratado temporal, dando por sentado que en este Ayuntamiento se siguen prácticas de enchufismo y amiguismo en las designaciones, y cita como ejemplos de ello la contratación del Conserje de oficinas generales, selección de obreros para remodelación de la Plaza de España y Conserje de la Casa de la Cultura.

En la designación de trabajadores de la Plaza, se sigue rigurosamente el orden señalado por la Comisión Local de Empleo, salvo algún caso aislado de trabajadores que precisan cotización por periodo inferior a un mes para obtener derecho a jubilación, y algún otro de oficiales en momentos en que la demanda de empleo de trabajadores de esta categoría es nula, por lo que ha de prorrogar los contratos vigentes hasta que existan interesados en estos puestos.

Por lo que respecta a la Conserje de la Casa de la Cultura, se equivoca el grupo de I.U. al afirmar que ha sido despedida, ya que la realidad es que no se la ha renovado un contrato temporal cuya vigencia ha finalizado, y que fue suscrito por esta Alcaldía para compensar los perjuicios causados por la Corporación anterior, quien la hizo un contrato de prestación de servicios con el que, deducida la cuota de la Seguridad Social, le quedaban netas, 12.000 pesetas mensuales. Con este nuevo contrato se ha posibilitado que esta trabajadora ostente derecho a percepción de prestación por desempleo, tras de lo cual se ha concedido esta misma posibilidad a otro trabajador afectado de semi-invalidez desde hace años, durante los cuales ha solicitado angustiosamente algún tiempo de trabajo adaptado a su situación, sin ser atendido.

Desde que el PSOE ostenta la responsabilidad de gobierno municipal, no puede, pues, afirmarse con la más mínima razón que exista enchufismo ni amiguismo en contratación de trabajadores, y como prueba evidente de ello, podría destacarse que personas allegadas al Alcalde incluso por razón de parentesco, se encuentran en situación similar e incluso inferior a los contratados sin haber obtenido nombramiento alguno pese a tener iguales derechos que los demás, con lo cual, y precisamente para evitar suspicacias, se les está perjudicando injustamente.

Desde que accedimos al Ayuntamiento, hemos tenido que subsanar una serie de situaciones irregulares de trabajadores, quienes se veían perjudicados en sus derechos, de los que cabría destacar:

- Encargado de recogida de basura.
- Barrendero.
- Encargado de obras, etc...

Hoy, todos están con su situación legalizada; en alta en Seguridad Social y con todos sus derechos laborales reconocidos.

La práctica del enchufismo y amiguismo, repito, no cabe aplicarse a la actual Corporación, pese a que en la anterior, de la que era máximo responsable el actual portavoz de I.U. sí era práctica habitual, concediendo cargos de mucha responsabilidad en este Ayuntamiento a personas titulares del carnet del P.C.; Concejales de este grupo a quienes se contrató laboralmente, y trabajadores con vinculación al Partido a que pertenece el Alcalde de entonces, al que, poseyendo contrato de 3 meses, se le hizo otro pocos días antes de cesar la Corporación, ampliándolo hasta que la plaza se cubra en propiedad.

Todo lo anterior indica que la política seguida por el actual portavoz de I.U. en su época máximo responsable de la política

municipal no era precisamente un modelo de transparencia en la gestión, en esta materia.

Estima I.U. que los puestos de trabajo que el Ayuntamiento adjudique deben ser estables, y considera poco progresista lo contrario. Materialmente, si hubiera puestos de trabajo para todos, está claro que lo ideal sería la estabilidad en el empleo a todos los trabajadores, y de hecho, esta Corporación ha aprobado la oferta pública de empleo que dará estabilidad a un total de 20 trabajadores, de los cuales la mayoría fueron contratados por la anterior Corporación. Pero el resto de las plazas, mientras no alcancen a cubrir las demandas de los trabajadores en paro, entendemos que lo progresista es precisamente lo contrario de lo que propone I.U.; estimamos que los beneficios han de repartirse entre todos los que merezcan y necesiten este empleo temporal, para poder subsistir.

Entendemos, pues, carente de razón las afirmaciones de I.U. contenidas en el escrito presentado, y han de considerarse calumniosas las acusaciones de amiguismo y enchufismo, por lo que, de seguir en esta línea, nos van a obligar a tratar de exigir judicialmente la responsabilidad en que pueden haber incurrido."

Tras posteriores réplicas y contraréplicas de los portavoces de I.U. y PSOE, se concluyó por el primero solicitando a la alcaldía que no haga uso de la ley presidencialista aprobada por su Gobierno que le permite la contratación de trabajadores de forma discrecional, por el propio Sr. Molano Gragera, se formularon, sin interrupción, las siguientes preguntas:

- A) Fecha aproximada de la inauguración de la Residencia de Pensionistas.
- B) Gestiones realizadas para la construcción de la Guardería Infantil, por cuanto las últimas efectuadas dieron como resultado el compromiso de la Consejera fallecida de construirla, con obligación municipal de su mantenimiento.
- C) Fecha de estudio por la Comisión, del Reglamento de Participación Ciudadana.
- D) Motivo del pago de 25.000 € al guarda de las excavaciones de Torre Aguila, siendo la Consejería la obligada a esta vigilancia.
- E) Motivo de no crear el consejo de Redacción del Boletín Informativo que evite, como ha ocurrido, que se convierta en un instrumento de publicidad triunfalista del grupo gobernante.

La Alcaldía las contesta en el siguiente sentido:

- A) Espera que en los primeros días de Julio finalice la selección de personal y dentro del mismo mes tenga lugar la inauguración.
- B) Se gestiona con la nueva Consejera su construcción, esperando conseguirla sin carga de funcionamiento.
- C) Antes de finalizar el próximo mes comenzará sus trabajos la Comisión correspondiente.
- D) La Consejería concederá subvención por el importe de lo que se abone por el Ayuntamiento a este vigilante.
- E) El contenido de la revista se ajusta a la realidad, reflejada en los acuerdos de los Órganos de Gobierno y notas de prensa, y en su confección no ha intervenido ni él ni ninguno de su Grupo.

El concejal de I.U. Sr. Rodríguez Gómez pregunta sobre las

gestiones, que se están realizando para la organización de la FEMAYPA, siendo contestado por el Presidente de la Comisión de Agricultura.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 23'45 horas. Certifico.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 18 DE JULIO DE 1988

Sres. Asistentes:

En el salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna treinta horas del día dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen, en primera convocatoria los Sres. del margen, miembros del Ayuntamiento-Pleno de esta Villa, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que falta, habiendo excusado su asistencia, el Concejal D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA, y, sin haberla excusado los Concejales D. Jose A. MARÍ MILLÁN, D. Joaquín CHAVES GRAGERA, D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO y D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ que se incorporó finalizando la sesión.

Alcalde-Presidente:

D. Luis GRAGERA ZAMORA

Concejales:

D. Mario LÓPEZ DELGADO  
D. Francisco J. ÁVILA LLANOS  
D. Aurelio CARRETERO TALAVERA  
D. Alfonso BARROSO RICO  
D. Antonio VEGA CARRETERO  
D. Luis ALARCÓ CARPIO  
D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO  
D. Antonio DÍAZ GENERELO  
D<sup>a</sup>. Montserrat NOLLA CORTÉS  
D. Pedro SERRANO PASCUAL  
D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de junio y entregada en su minuta, junto con la convocatoria de la presente.

Por el portavoz de A.P., Sr. SERRANO PASCUAL, se indicó que debería recogerse más ampliamente la contestación dada por el Concejal Delegado de Deportes a sus preguntas, indicándose por el mismo que en fecha breve entregaría a Secretaría escrito con el contenido de la contestación, para su reflejo en actas posteriores.

La Alcaldía da cuenta de escrito del actual portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA, indicando que, por ausentarse, se designa portavoz de su Grupo al Concejal Sr. DEL VIEJO CARRETERO, quien, por lo que respecta al acta estudiada expone que en el turno de réplicas y contraréplicas al escrito dirigido por su Grupo a la Alcaldía, no se recoge, y debe hacerse, que dejó claro que ellos no dijeron en ningún momento que en este Ayuntamiento existiera enchufismo, y que debe incluirse también la sugerencia que su portavoz hizo a la Presidencia en el sentido de que, si pensaba que los puestos de trabajo debían ser ocupados

rotativamente por los parados, hiciera él lo mismo con su cargo cuando se reintegrara.

La Alcaldía expresó que este criterio, por ley, no puede aplicarse a los puestos fijos y sí lo estima recomendable en los temporales.

Tras de ello, se adoptaron los siguientes:

## ACUERDOS

### 1ª. OPERACIÓN DE TESORERÍA:

Habiendo sido concedida por la Presidencia de la Junta de Extremadura, subvención por importe de 10.000.000 ₧ para las obras de reforma de la Plaza de España, y estando incluida la misma obra, dentro del Plan Provincial de 1988 en cuantía de 12.000.000 ₧ de las cuales corresponde aportar a la Diputación 9.600.000 ₧.

Considerando que transcurrirán algunos meses hasta tanto pueda contarse con estas subvención y participación, y con el fin de no paralizar la ejecución de la obra referida, el Ayuntamiento, en reunión del día 15 de Julio, acuerda con los votos a favor de la Presidencia; de los concejales del PSOE D. Francisco J. ÁVILA LLANOS, D. Alfonso BARROSO RICO, D. Antonio DÍAZ GENERELO, D. Mario LÓPEZ DELGADO, Dña. Monserrat NOLLA CORTÉS y D. Antonio VEGA CARRETERO; de los tres Concejales de A.P. Sres. ÁLVAREZ CHAVERO; CARRETERO TALAVERA y SERRANO PASCUAL, y del único miembro de I.U. presente, Sr. DEL VIEJO CARRETERO, es decir por once votos a favor y una abstención, concertar operación de Tesorería por importe global de 20.000.000 ₧, a reintegrar dentro de actual ejercicio, con la entidad bancaria que designe la Alcaldía, a cuyo fin se le autoriza para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin.

### 2ª. CUOTA DE PARTICIPACIÓN DE PARCELAS.

Quedando afectas las manzanas en que se divide el sector V-VI como consecuencia de la aprobación del Plan Parcial de Ordenación del mismo, en garantía de la urbanización, y con el fin de individualizar la responsabilidad de cada una de ellas, la Corporación, tras declaración de urgencia, y de conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en reunión de fecha 15 de Julio, acuerda por once votos a favor, y la abstención del Concejale de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO; asignar a cada una de las manzanas en que se divide el sector V-VI, propiedad de Construcciones Nuria S.A. las siguientes cuotas de participación en los costes de urbanización:

Manzana nº 1	5.495 m/2	9.047.747.-₧	5,00 %
Manzana nº 2	5.495 m/2	9.047.747.-₧	5,00 %
Manzana nº 3	4.200 m/2	6.915.476.-₧	3,82 %
Manzana nº 4	4.200 m/2	6.915.476.-₧	3,82 %
Manzana nº 5	3.456 m/2	5.690.449.-₧	3,14 %
Manzana nº 6	3.334 m/2	5.489.571.-₧	3,03 %
Manzana nº 7	3.246 m/2	5.344.675.-₧	2,95 %
Manzana nº 8	3.124 m/2	5.143.797.-₧	2,84 %
Manzana nº 9	6.125 m/2	10.085.067.-₧	5,57 %
Manzana nº 10	6.125 m/2	10.085.067.-₧	5,57 %
Manzana nº 11	3.561 m/2	5.863.336.-₧	3,24 %
Manzana nº 12	3.325 m/2	5.474.752.-₧	3,02 %
Manzana nº 13	4.305 m/2	7.088.363.-₧	3,91 %
Manzana nº 14	3.605 m/2	5.935.783.-₧	3,28 %
Manzana nº 15	4.200 m/2	6.915.476.-₧	3,82 %
Manzana nº 16	4.200 m/2	6.915.476.-₧	3,82 %
Manzana nº 17	2.966 m/2	4.883.643.-₧	2,70 %

Manzana nº 18	3.153 m/2	5.191.546.-hs	2,87 %
Manzana nº 19	2.888 m/2	4.755.213.-hs	2,63 %
Manzana nº 20	3.347 m/2	5.510.975.-hs	3,04 %
Manzana nº 21	4.305 m/2	7.088.362.-hs	3,91 %
Manzana nº 22	3.605 m/2	5.935.783.-hs	3,28 %
Manzana nº 23	5.600 m/2	9.220.634.-hs	5,09 %
Manzana nº 24	3.955 m/2	6.512.073.-hs	3,60 %
Manzana nº 25	3.160 m/2	5.203.072.-hs	2,87 %
Manzana nº 26	3.160 m/2	5.203.072.-hs	2,87 %
Manzana nº 29	2.370 m/2	3.902.304.-hs	2,15 %
Manzana nº 30	2.370 m/2	3.902.304.-hs	2,15 %
Manzana nº 31-b	1.110 m/2	1.827.661.-hs	1,01 %
	<u>109.985 m/2</u>	<u>181.094.900.-hs</u>	<u>100,00 %</u>

Autorizar a la Alcaldía, para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 21'30 horas. Certifico.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-  
PLENO EL DÍA 29 DE JULIO DE 1988

SRES. ASISTENTES:

**Alcalde-Presidente:**

D. Luis GRAGERA ZAMORA

**Concejales:**

D. Mario LÓPEZ DELGADO  
D. Francisco J. ÁVILA LLANOS  
D. Aurelio CARRETERO TALAVERA  
D. Alfonso BARROSO RICO  
D. Antonio VEGA CARRETERO  
D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA  
D. Joaquín CHAVES GRAGERA  
D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO  
D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ  
D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO  
D. Antonio DÍAZ GENERELO  
Dña. Montserrat NOLLA CORTÉS  
D. Pedro SERRANO PASCUAL  
D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO  
D. Luis ALARCÓ CARPIO

**Secretario:**

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las 21'33 horas del día veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen en 1ª Convocatoria los Señores del margen, miembros del Ayuntamiento-Pleno de esta Villa, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que falta, sin haber excusado su asistencia, el Concejil D. Jose Ant. MARÍ MILLÁN.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior, celebrada el día 18 de junio y remitida en fotocopias junto con la convocatoria de la presente, por el portavoz de A.P. Sr. SERRANO PASCUAL, se indicó que debiera especificarse en el punto 1º (Operación de Tesorería) su afirmación de que esta operación se saldará tan pronto como las posibilidades económicas lo permitan, mostrándose conformes los restantes Grupos, por lo que, con esta inclusión, fue declarada aprobada por unanimidad.

Tras de ello se adoptaron los siguientes:



ACUERDOS:

**1º.-CONTRIBUCIONES ESPECIALES C/ DOCTOR FLEMING.**

Habiéndose urbanizado por el constructor Sr. Polo Delgado en los años 1985-1986, en cumplimiento de la normativa urbanística vigente, la calle de nueva apertura denominada Doctor Fleming, como obra complementaria a la construcción de vivienda en calles Clavijo, Doctor Gómez Ulla, y D. Fleming, con supuesto conocimiento del Ayuntamiento y acuerdo verbal, ascendiendo el importe de esta urbanización a 1.127.413 ₧, resultando del informe del Aparejador Municipal que obra en el expediente, que los implicados y perceptores de beneficio especial con motivo de estas obras son el propio Sr. Polo Delgado, con una participación neta del 52'23744 m. lineales; Dña. María Bueno Valdivia con participación neta del 34'16256 m. lineales y el Ayuntamiento, como representante de los intereses generales y propietario del 10% de cesión obligatoria, con igual porcentaje de participación, que representa a 9'60 m. lineales.

De todo lo anterior se desprende que las aportaciones económicas que corresponden a cada beneficiario de estas obras son las siguientes:

- Sr. POLO DELGADO.....613.471 ₧
- Sra. BUENO VALDIVIA.....401.201 ₧
- Ayuntamiento.....112.741 ₧

Por ello la Corporación de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, y pese al informe de Secretaría que indica extemporaneidad, acuerda por unanimidad imponer contribuciones especiales para ejecución de la obra de urbanización de la C/ Doctor Fleming, por importe total de 1.014.672 ₧ equivalentes al 90% de su presupuesto, a abonar en las cuantías indicadas, por los propietarios beneficiarios Sres. Polo Delgado y Bueno Valdivia, abonándole al primero la aportación de la segunda, y la municipal, como ejecutor directo de la obra.

**2º.-EXPEDIENTE Nº 1/88 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.**

Visto el expediente nº 1 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto General de Gastos aprobados para 1988, y el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda, la Corporación acuerda por unanimidad, tras las aclaraciones de Secretaría-Intervención a las preguntas formuladas por el portavoz de I.U., aprobar en su integridad el expediente referido, que afecta a las partidas, que se indican, en las cuantías que se señalan:

**INCREMENTO:**

171.1	Personal contratado.....	14.000.000 ₧
182.5	Asistencia Médico-Farmacéutica.....	2.200.000 ₧
212.1	Publicaciones periódicas.....	1.000.000 ₧
221.6	Alquiler locales.....	50.200 ₧
233.1	Servicios de transporte.....	300.000 ₧
241.1	Dietas Miembros Corporación.....	150.000 ₧
242.1	Dietas personal.....	400.000 ₧
251.1	Vestuario y equipo personal.....	500.000 ₧
253.1	Manutención animales.....	30.000 ₧
254.1	Material Técnico y especial.....	250.000 ₧
257.32	Saneamiento SELLBERG limpieza alcantarillado 86.....	171.900 ₧
263.6	Conservación otras inversiones.....	1.800.000 ₧
483.1	Consortio urbana.....	2.923.973 ₧
483.4	Lácara, asignación.....	40.000 ₧
483.6	Universidad Popular.....	6.500.000 ₧
483.16	Asociaciones Deportivas.....	125.000 ₧

483.18	Subvenciones varias.....	360.000	Rs
650.5	Construcción nichos y reparación capilla.....	4.524.293	Rs
650.6	Pavimentaciones.....	2.698.823	Rs
650.7	Saneamiento colegio.....	238.000	Rs
650.8	Fotocopiadora.....	835.000	Rs
650.9	Asientos polideportivo.....	1.758.120	Rs
650.10	Pabellón polideportivo.....	13.724.381	Rs
650.11	Adquisición Terrenos vía pública.....	1.880.001	Rs
858.9	Anticipos funcionarios.....	1.000.000	Rs
	<b>TOTAL AUMENTOS.....</b>	<b>57.459.691</b>	<b>Rs</b>

**BAJAS:**

0.21	Albergue transeúntes (parcial).....	4.524.293	Rs
0.21	Albergue transeúntes (parcial).....	2.472.411	Rs
0.21	Campo de fútbol Valle (parcial).....	1.187.712	Rs
0.21	Casa Calle Salmerón.....	1.630.088	Rs
0.21	Acabado Calle América.....	636.231	Rs
0.21	Acerado Club de Ancianos.....	638.853	Rs
0.21	Boca de riego (parcial).....	583.532	Rs
0.21	Saneamiento.....	126.000	Rs
0.21	Acerado Calle Concepción Arenal.....	117.500	Rs
0.21	Cerramiento Parque Valle.....	2.042.654	Rs
0.21	Zonas de tierra.....	4.300.000	Rs
0.21	Riego Parque.....	341.051	Rs
0.21	Pista Valle.....	4.001.020	Rs
111.12	Trienios.....	216.724	Rs
161.1	Personal Laboral.....	1.175.632	Rs
162.1	Complemento productividad laborales.....	688.812	Rs
171.2	Personal eventual.....	696.421	Rs
172.1	Complemento de productividad contratados.....	408.482	Rs
211.1	Material de oficinas.....	1.000.000	Rs
222.1	Conservación edificios.....	2.000.000	Rs
223.1	Limpieza, calefacción, etc. de edificios.....	3.000.000	Rs
223.93	Campaña desratización.....	12.478	Rs
251.8	Equipo policía.....	500.000	Rs
256.1	Combustible.....	200.000	Rs
257.1	Alumbrado público.....	3.446.649	Rs
258.6	Prestación de servicios.....	22.400	Rs
262.6	Conservación maquinaria.....	4.000.000	Rs
268.1	Otras inversiones.....	215.710	Rs
273.1	Herramientas.....	1.000.000	Rs
483.2	Mancomunidad agua.....	6.500.000	Rs
484.1	Créditos Reconocidos.....	9.776.038	Rs
	<b>TOTAL BAJAS.....</b>	<b>57.459.691</b>	<b>Rs</b>

La aprobación propuesta tendrá carácter provisional a reserva de las reclamaciones que se formulen contra este expediente entendiéndose definitivamente aprobado en caso contrario.

**3º.-CUENTA CAUDALES 2º TRIMESTRE 1988.**

Vista la Cuenta de Caudales correspondiente al 2º Trimestre de 1988, informada favorablemente por Intervención y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la misma, con el siguiente resumen:

-Existencia en fin de trimestre anterior.....	17.981.642	Rs
-Ingresos realizados durante el trimestre.....	104.111.966	Rs
-Pagos realizados durante el mismo periodo.....	107.129.545	Rs
-Existencia para el trimestre siguiente.....	14.964.063	Rs



#### 4º.-CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1987.

Visto el expediente de Cuenta General del Presupuesto único de 1987 que ofrece el siguiente resumen:

-Recaudación líquida al 31-12-87.....	466.494.976 ₧
-Pendiente de cobro a la misma fecha.....	155.806.047 ₧
-Derechos liquidados.....	622.301.023 ₧
-Pagos líquidos al 31-12-87.....	462.646.032 ₧
-Restos a pagar por igual fecha.....	230.076.018 ₧
-Obligaciones liquidadas.....	622.301.023 ₧
<b>DÉFICIT DEFINITIVO.....</b>	<b>70.421.027 ₧</b>

La Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas acuerda por unanimidad aprobar tal como aparece rendida, la Cuenta General referida, condicionado a que no se formulen reclamaciones contra ella durante el periodo de información pública a que preceptivamente ha de someterse, debiendo presentarse a resolución del Ayuntamiento las que, en su caso, se formulen, y entendiéndose aprobada definitivamente en caso contrario.

#### 5º.-CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE 1987.

Examinada la Cuenta de Patrimonio, referida al 31 de diciembre de 1987, y confrontada la misma con los incrementos por adquisiciones y nuevas valoraciones, y bajas por enajenaciones, efectuadas durante el ejercicio anterior, y entendiéndose haber quedado debidamente justificada la misma, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar dicha cuenta con carácter provisional, que será declarado definitivo sin nuevo acuerdo en el supuesto de que no se formulen reclamaciones contra la misma, y debiendo someterse a resolución del Ayuntamiento las que, en su caso, se formulen.

#### 6º.-INVENTARIO GENERAL DE BIENES.

Vista la relación de bienes municipales incluidos en el Inventario realizado con referencia al 31 de diciembre de 1987, y que arroja un total activo de 574.462.547 ₧, la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión de Patrimonio, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

#### 7º.-OTORGAMIENTO ESCRITURAS.

Se estudia de nuevo la reclamación formulada por Jose Antonio MARTÍN BENÍTEZ, en representación de Herederos de Benjamín Martínez Hernández, contra la denegación de autorización municipal para otorgamiento de escrituras de adquisición a este Ayuntamiento hace 37 años, de solares emplazados en el "Ejido de los Bueyes" ya que distintos propietarios de solares de esta zona cuentan con la correspondiente escritura pública de compra-venta, con lo que se produce discriminación hacia los restantes.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Patrimonio y en consideración a que, aparentemente, ninguno de los adquirentes ha cumplido el requisito establecido de construcción de la edificación correspondiente en plazo de 3 años siguientes a la adjudicación, se emite por Secretaría informe jurídico sobre la posibilidad de reversión de los mismos y este informe se somete a ratificación del Gabinete Asesor de la Junta de Extremadura para, en el supuesto de existir esta posibilidad, iniciar el expediente correspondiente de reversión a todos los solares afectados y, caso contrario, otorgar escrituras a cuantos lo soliciten.

#### 8º.-TERRENO IGLESIA EVANGÉLICA.

Vista instancia suscrita por representantes de la Iglesia Evangélica "Filadelfia", solicitando la adjudicación de 500 m/2 de terreno

de propiedad municipal situados entre el matadero municipal y el Cuartel de la Guardia Civil, o de los emplazados en la Carretera de Torremayor, junto a Talleres Fernández, con destino a la construcción en el mismo de Salón de Cultos, Escuela Dominical y vivienda del Pastor.

La Corporación de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio y en consideración a que los terrenos citados poseen un elevado valor y se tiene previsto su enajenación para obtención de ingresos, acuerda por unanimidad denegar la solicitud formulada y permitir al interesado en este expediente seleccionar el terreno necesario, de entre las parcelas adjudicadas al Ayuntamiento, procedentes del 10% de cesión obligatoria en el sector V-VI, y que se encuentren disponibles después de realizar con el propietario único del mismo las permutas proyectadas, debiendo una vez fijado el emplazamiento, someterse a resolución de Ayuntamiento-Pleno, con la salvedad indicada por el portavoz de I.U. y aceptada por los restantes de que, el terreno a enajenar deberá estar instalado en zona donde urbanísticamente se autoriza tan sólo a edificios de una planta.

#### **9º.-PERMUTA NAVE.**

Se examina de nuevo instancia suscrita por Pedro MORENO ANTÓN, indicando que la nave de su propiedad destinada a almacén, emplazada en C/ Huertas nº 45, resulta afectada por las normas de planeamiento, que obligarán al Ayuntamiento a la expropiación parcial de la misma en un futuro para prolongación de la calle a que da frente, proponiendo la permuta de dicha nave por terreno de propiedad municipal emplazado al sitio de "Las Eras" en la extensión precisa para la equivalencia de valores.

Se lee igualmente informe del Aparejador Municipal, emitido al respecto, que indica que esta propiedad se verá afectada por los viales de nueva creación paralelos a C/ Huerta, una vez se apruebe la revisión de las Normas Subsidiarias que actualmente se están redactando, añadiendo que el uso actual de esta nave quedará fuera de ordenación por resultar incompatible con el residencial que corresponde a la zona.

Concluye el informe señalando la imposibilidad, por el momento, de determinar la equivalencia de valores entre los terrenos afectados, al no estar presentada ni aprobada, la normativa urbanística que permita calcular la rentabilidad de los mismos.

La Corporación, de conformidad con el dictamen citado por la Comisión de Patrimonio, acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto se puedan fijar los valores de ambos terrenos.

#### **10º.-ANULACIÓN VENTA.**

Vista la instancia suscrita por Severiano CORONADO GUTIÉRREZ, adjudicatario del solar, antiguamente propiedad municipal, nº 21 de "Los Charcos", exponiendo la imposibilidad en que se encuentra de construcción de viviendas sobre el mismo, por lo cual, solicita la anulación de la adjudicación y devolución de las 50.000 ₧ abonadas por ella.

La Corporación de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, acuerda por unanimidad acceder a esta solicitud.

#### **11º.-RECTIFICACIÓN OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO.**

Se da lectura a escrito de la Subdirección General de la Función Pública Local, de fecha 7 de julio por el que, con relación a la Oferta de Empleo Público aprobada por esta Corporación para 1988, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, no es admisible que la plaza de Técnico de Administración General figure incluida en el cuadro laboral, por lo que requiere a la Corporación a fin



de que la misma se oferte en el apartado de funcionarios de carrera, o se varíe su denominación por la de "Técnico Superior" si se pretende mantener su naturaleza laboral.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Gobernación y Personal, en sesión celebrada el día 27 de julio, acuerda por unanimidad modificar la denominación de la plaza referida, que figura de "Técnico Superior", permaneciendo inalteradas el resto de las condiciones.

Por otra parte, en el propio escrito se recuerda que el artículo 7.c) del Decreto 2124/63 determina que la posesión del Certificado de Estudios Primarios (hoy Certificado de Escolaridad), será requisito indispensable para ejercer cualquier cargo en la Administración del Estado, Provincia o Municipio, por lo que requiere a la Corporación a fin de que incluya la exigencia de dicho certificado como requisito para acceder a las plazas que en la Oferta Pública de Empleo figuran sin esta obligación.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Gobernación y Personal emitido con el voto en contra del Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO, favorable a la aceptación de esta exigencia normativa.

Por el portavoz del Grupo I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO, se indica que de aprobarse este dictamen supondrá dejar sin empleo a 17 ó 18 trabajadores que actualmente ocupan de forma temporal y a satisfacción general las plazas afectadas.

El portavoz de A.P. Sr. SERRANO PASCUAL, se muestra partidario de su aceptación por cuanto ello supone el cumplimiento de la legalidad a que el Ayuntamiento está obligado.

El Concejal de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA, expone su desacuerdo con la ley en este sentido por el perjuicio que con ello se puede causar a trabajadores que han demostrado su validez para el cargo, pese a no contar con el certificado aludido.

El Presidente de la Comisión de Gobernación Sr. ÁVILA LLANOS expone que este tema fue estudiado ya en profundidad en dicha Comisión y se llegó a la conclusión de que, o se acpta esta exigencia jurídica o no se publicaría la Oferta Pública de Empleo, por lo que se estimó necesario su aceptación. Indicó que ya el Comité de Empresa ha realizado gestiones con el Centro de Educación Permanente de Adultos y por éste se ha indicado la posibilidad de obtención de este certificado en el tiempo necesario para concurrir a las pruebas.

El Portavoz de CDS. Sr. ALARCÓ CARPIO incide en su opinión de que, en las actuales circunstancias, no cabe otra solución que incluir la exigencia de este certificado pues, caso contrario, se corre el peligro de emisión de la publicación de esta Oferta con las consecuencias jurídicas informadas por el Secretario a la Comisión.

El portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO, propone que se anulen de la Oferta Pública de Empleo del presente año las plazas cubiertas temporalmente por personas que no reúnan el requisito de posesión del certificado exigido.

A requerimiento de la Alcaldía, por Secretaría se informa que la no inclusión de dichas plazas en la Oferta Pública de Empleo implica la imposibilidad de su provisión temporal, señalando que, en este supuesto, no podrían continuar prestando servicio los que lo vienen desempeñando en las mismas, por lo que si se pretende omitir esta publicación y que los que actualmente ocupan estas plazas continúen desempeñándolas, no cabe otra posibilidad que la de adoptar acuerdo de declaración de contratados laborales fijos a quienes las desempeñan, con la consiguiente responsabilidad de quienes votaran a favor de ello.

Tras de estas deliberaciones, se somete a votación la propuesta de exigencia del Certificado de Estudios Primarios o de Escolaridad para acceder a las pruebas de selección de aspirantes a las plazas

aludidas en la Oferta Pública de Empleo, para provisión en propiedad

con carácter laboral, de las que, en la misma, figuran sin exigencia de titulación alguna, y que son:

- 6 plazas de Subalterno.
- 2 plazas de Conductor-Mecánico.
- 1 plaza de Conductor-Mecánico con dedicación del 50%.
- 1 plaza de Limpiadora (Casa-Ayuntamiento).
- 1 plaza de Limpiadora (Plaza de Abastos), con dedicación del 60%.
- 2 plazas de Peón (recogida de basuras).

Lo hacen a favor de la Propuesta la Alcaldía-Presidencia; los Concejales del PSOE, D. Francisco J. ÁVILA LLANOS, D. Alfonso BARROSO RICO, D. Antonio DÍAZ GENERELO; D. Mario LÓPEZ DELGADO, Dña. Montserrat NOLLA CORTÉS y D. Antonio VEGA CARRETERO; los Concejales de A.P., D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO, D. Aurelio CARRETERO TALAVERA y D. Pedro SERRANO PASCUAL, y en contra los Concejales de I.U. presentes: D. Joaquín CHAVES GRAGERA, D. Juan C. MOLANO GRAGERA, D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO y D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada la misma por once votos a favor y cinco en contra.

#### 12º.-SOLICITUD MODIFICACIÓN NOMBRE CALLE.

A requerimiento de María Fátima TELO PIRES que alega representación de los vecinos de la calle "Los Charcos", se propone la variación del nombre de ésta, con indicación de que sea denominada calle de "La Rosa".

La Corporación acuerda por unanimidad requerir a la solicitante a fin de que amplíe esta solicitud con la firma de la mayoría de los vecinos, sometiéndose posteriormente a nueva consideración del Ayuntamiento.

#### 13º.-BASES OPOSICIONES.

Vista las bases que han de regir en las oposiciones libres o concurso-oposición libres para provisión en propiedad de las plazas de Técnico Superior, Administrativo, Auxiliar Administrativo Encargado de Biblioteca, Conductor-Mecánico, Agentes de la Policía Local, Conserjes Colegio, Plaza Abastos e instalaciones deportivas, Jardinero-vigilante Campo de Fútbol, Vigilante parques, Operario jardines, Encargado recogida de basura y Limpiadoras de edificios, y leído el dictamen de la Comisión de Gobernación de aprobación de todas ellas en los términos en que aparecen redactadas con fecha 11 de julio y entregada en fotocopias a los miembros de dicha Comisión con las siguientes modificaciones:

1º. La denominación de la plaza de: "Vigilante Parques", pasará a ser: "Ayudante jardinero-vigilante parques", suprimiéndose la prueba física de velocidad, que será sustituida por una prueba práctica en jardinería, a determinar por el Tribunal.

2º. En todos los Tribunales se incluirá como vocal un representante del Comité de Empresa de este Ayuntamiento.

3º. La plaza de Jardinero vigilante Campo de Fútbol, se denominará "Jardinero-vigilante instalaciones deportivas".

4º. En todas las bases que rigen concurso-oposición se agregará párrafo que diga:

"Para la aplicación a los ejercicios de la oposición, de la puntuación otorgada en la fase del concurso, será requisito indispensable que cada aspirante obtenga en cada una de las pruebas un mínimo de 2'5 puntos."

5º. En las bases que figura la disposición que determina que "El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros", se sustituirá por la expresión: "El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, o menos, de la mitad de sus miembros".



6º. En las bases de las plazas de Policía Local, con el voto en contra del Concejal de I.U. que estima que debe exigirse a todos los aspirantes para ser admitidos a las pruebas, estar en posesión del carnet de conducir de la clase B-2, se incluirá el párrafo del siguiente tenor:

"Los opositores propuestos deberán obtener, en plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación del nombramiento o, dentro del mes siguiente al del transcurso de un año de antigüedad en la obtención del carnet de conducir de la clase B-1, el correspondiente a la clase B-2, quedando anuladas todas sus actuaciones en la oposición en caso contrario.

Los gastos de obtención de éste último serán de cuenta del opositor."

7º. Para las plazas de Conductor-Mecánico se exigirá estar en posesión del carnet de conducir de la clase C-1.

8º. Fue rechazada por el voto en contra de los restantes la propuesta del Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO de suprimir la condición de que todas las pruebas sean eliminatorias.

9º. El tema 7 del cuestionario para el primer ejercicio de las de Encargado biblioteca, Conductor mecánico, Conserje colegio, Conserje plaza abastos, Conserje instalaciones deportivas, Jardinero-Vigilante instalaciones deportivas, Ayudante jardinero-vigilante parques, Operario jardines, Encargado recogida de basuras y Limpiadora edificio, se suprime siendo sustituido por el tema: "Estatuto de los Trabajadores".

Y tras de la indicación de portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO de que, a su juicio, las bases que se refieren a peones marginan a los de edad avanzada, que constituye un sector importante de los montijanos, se somete a votación, haciéndolo a favor la Alcaldía-Presidencia; los 6 Concejales del PSOE restantes; los 3 de A.P. y el Concejal del CDS, y en contra los 5 Concejales presentes de I.U., por lo cual la Alcaldía declaró aprobadas las bases de referencia por 11 votos a favor y 5 en contra.

#### 14º.-SOLICITUDES PÓSITO.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, el Pleno acuerda por unanimidad conceder préstamo del Pósito Agrícola de esta localidad, por importe de 150.000 \$ a cada uno de los solicitantes siguientes:

- Jose Luis MOLINA DELGADO
- Manuel GÓMEZ JULIÁN
- Pedro POLO CARRETERO
- Jose Joaquín OLIVA MONTES

#### 15º.-SOLICITUDES TERRENO PARA INDUSTRIA.

Se da lectura a instancias suscritas por los particulares que se relacionan, solicitando adjudicación, previo cumplimiento de los requisitos legales, de terreno para instalación de industria.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Industria, la Corporación acuerda por unanimidad que se inicien trámites para enajenación de los terrenos que se indican, solicitados por los particulares que se relacionan:

- 1) Angel MENDOZA CABALLERO.- 400 m/2 de terreno en C/ Santuario para construcción de nave destinada a carpintería, con obligación de creación de 2 puestos de trabajo.
- 2) Ambrosio GÓMEZ PÉREZ.- 300 m/2 de terreno en C/ Santuario con destino a instalación de fábrica de plaquetas de escayola y yeso y obligación de creación de 3 puestos de trabajo.

Por su parte, José VELA GONZÁLEZ solicita terreno sin especificar extensión emplazado al final de la C/ Carlos I o junto a la gasolinera para instalación de industria de pastelería y churrería.

85-118  
018000

000320

La Corporación acuerda por unanimidad desestimar esta solicitud por estar ya comprometido el terreno solicitado.

Juan MORENO PIÑERO solicita 500-600 m/2 de terreno al sitio conocido como "Cementerio de los Burros", para cuadra de ganado.

La Corporación acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto por el solicitante se indique el lugar exacto de emplazamiento y del nº de cabezas de ganado que posee, con advertencia de que dicho terreno está ocupado en la actualidad, por lo que habría de determinarse, previamente, la propiedad del mismo.

Jose M<sup>a</sup> CARRASCO BURGOS solicita cesión de local de propiedad municipal a la Cooperativa "Vega Flor", a la que alega representar, para clasificación y comercialización de productos de floricultura.

Tras distintas intervenciones de los miembros asistentes, y la indicación del Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ de que esta industria podría generar la creación de muchos puestos de trabajo, pues se nutren de invernaderos que precisan abundante mano de obra, la Alcaldía indica que cuando la Corporación posea algún local adecuado, entrará en conversaciones con dicha Sociedad Cooperativa.

**16º.-SOLICITUD DE VENTA COCHERA.**

Se da lectura a escrito de Manuel CUPIDO CARMONA, solicitando información sobre condiciones de venta de la cochera antiguamente destinada a auto-escuela, situada en la barriada Juan XXIII.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Industria acuerda por unanimidad comunicar al interesado la imposibilidad de esta venta, por haber sido enajenado con anterioridad a industrial de la localidad.

**17º.-PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 1988.**

Se da cuenta de telegrama remitido por la Diputación Provincial, informando de la asignación definitiva a Montijo, fijada en la cantidad de 33.800.000 ₧, para obras a realizar dentro del mismo y que, conforme a propuesta de la Alcaldía son las siguientes:

URBANIZACIÓN INTEGRAL.

Reforma de la Plaza de España.....12.000.000 ₧  
Terminal de C/ Agla.....1.200.000 ₧

PAVIMENTACIÓN CON LOSA DE HORMIGÓN.

Calle lateral de Avda de la Nava.....3.600.000 ₧  
Pavimentación de acerados en Lácara.....1.000.000 ₧

LUMBRADO PÚBLICO.

En casco urbano de Montijo.....5.000.000 ₧

CERRAMIENTOS.

En complejo municipal de piscina.....4.500.000 ₧  
En parque del Valle.....4.000.000 ₧

ELEMENTOS URBANOS.

Muelle de carga y descarga en Avda. de Estación.....1.500.000 ₧

VARIOS.

Informatización edificio Ayuntamiento.....4.000.000 ₧

**TOTAL.....36.800.000 ₧**

Se lee dictamen de la Comisión de Urbanismo, favorable a la aprobación definitiva de la propuesta aludida, con la reserva de decisión de los miembros de A.P. y C.D.S. presentes en la misma, en cuanto a la petición formulada por el también componente de esta Comisión, Concejal de I.U. y Alcalde de Barbaño, Sr. RODRÍGUEZ MORENO,



026000

quien solicita derivar una parte de esta asignación para obras a realizar en dicha Entidad Local Menor.

Con respecto a este asunto, el Concejal últimamente citado incide en su solicitud, por considerar que durante años Barbaño ha sido discriminada y precisa incremento de la ayuda por parte del Ayuntamiento matriz para compensar en parte el perjuicio causado. No fija cantidad, pero estima justo que la Entidad perciba en conjunto la cantidad que, en atención a lo entregado el año anterior, resulte proporcional.

El portavoz de A.P. Sr. SERRANO PASCUAL muestra su oposición a que se derive cantidad alguna de esta asignación de Montijo, resaltando que en la distribución de estos fondos la Diputación ha reservado para Barbaño una cantidad porcentualmente superior a la fijada para Montijo.

El Concejal del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO, propone la concesión de 350.000 ₧ para, con ello, alcanzar una cantidad similar a la del año anterior.

El portavoz del PSOE Sr. LÓPEZ DELGADO indica que derivar alguna cantidad de la asignada a Montijo, sería discriminar aún más al núcleo principal, que ya percibe porcentualmente una cantidad inferior a Barbaño. Estima que el Concejal solicitante, en la presente ocasión, está actuando en contra de los intereses de Montijo, que, por su cargo está obligado a defender.

El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO justifica su defensa de Barbaño en el hecho de que en cinco años ha perdido más de 18.000.000 ₧.

La Presidencia recuerda las ayudas, que, a través de los servicios, Montijo presta a Barbaño de forma continua. Reitera que este año la Diputación ha entregado a esta Entidad una cantidad porcentualmente superior, pese a lo cual no se opone a que se incremente su aportación para obras con las 350.000 ₧ indicadas.

Señala, no obstante, que, a su juicio, el Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO es incompatible para intervenir en este asunto por lo que considera que debería abandonar el Salón hasta que el Pleno adoptara una decisión.

Ante la idea contraria, a este respecto, del afectado, por considerar que Barbaño es una parte de Montijo y, como tal, él puede intervenir en todo asunto que la afecte, se pide por la Presidencia informe verbal de Secretaría, quien lo emite indicando que la Legislación vigente prohíbe a los Concejales intervenir en asuntos de su competencia en los que tenga interés personal y directo.

En el presente caso, el interés directo es evidente por ser el propio solicitante. En cuanto al interés personal, será proporcional al que tenga en mantenerse en la Alcaldía de Barbaño, pues es indudable que los logros económicos repercuten positivamente en posteriores votaciones para elección de Alcalde de dicha entidad. A su juicio, pues, resulta incompatible en el presente caso y debería abstenerse de intervenir en la deliberaciones y votación sobre este asunto con la posibilidad de anulabilidad del acuerdo si, caso contrario, su intervención es decisiva para el resultado final favorable a su petición.

No se muestra de acuerdo con este informe el Concejal afectado.

Tras de ello, la Presidencia indica que se va a someter a votación la aplicación de la asignación del Plan Provincial leída al principio, y la derivación de 350.000 ₧ íntegras del mismo para incrementar la aportación a Barbaño, debiendo, caso de resultar favorable la decisión, quedar facultada la Alcaldía para terminar la obra de donde haya de hacerse la minoración.

Efectuada la votación, en la que no participó el Sr. RODRÍGUEZ MORENO; lo hicieron a favor los Concejales Sres. ALARCO CARPIO, ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, CHAVES GRAGERA, LÓPEZ DELGADO, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ GÓMEZ, VEGA CARRETERO Y DEL VIEJO CARRETERO; En contra los Sres. ÁLVAREZ CHAVERO, CARRETERO TALAVERA y SERRANO PASCUAL y votando abstención la Alcaldía y los concejales D. Antonio DÍAZ GENERELO y Dña. Montserrat NOLLA CORTÉS, por lo cual se declaró aprobada la propuesta por 9 votos a favor, 3 en contra y 3 abstenciones.

**18º.-DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA.**

Se da lectura a escrito de Vicente Romero Serrano, de fecha 21 de junio por el que solicita la declaración de utilidad pública e interés social de la construcción de hotel, restaurante y salones para reuniones, en terrenos sitos en la C-537 de Montijo a Pueblos Nuevos, que se señala en plano que se adjunta.

Se ve igualmente escrito del mismo solicitante entregado con fecha 22 de julio, ampliación del anterior, en el que indica que el edificio a proyectar podrá desarrollarse en 2 ó 3 plantas dependiendo de los condicionantes del diseño y constará de planta semi-sótano donde se ubicarían los aparcamientos, lavandería, almacenamiento y servicios afines, una planta principal donde se establecería la recepción del hotel, bar, restaurante, servicios, cocina y sala polivalente para actos sociales y la planta o plantas superiores para emplazamiento de las habitaciones, en número aproximado de 40 y servicios anexos a las mismas.

Con el desarrollo de este programa, el solicitante pretende mantener una plantilla fija de 10-12 personas más el personal eventual a contratar para actos sociales.

Para ello precisa y solicita del Ayuntamiento la declaración de utilidad pública e interés social de esta construcción; incremento de la edificabilidad aplicable al terreno de emplazamiento, que debería ser de 1 m/2/m/2 y reducir a 6 metros la separación a linderos.

Se lee informe del Aparajador emitido al respecto en sentido favorable a la ubicación en terreno rústico del edificio referido en evitación de aglomeraciones de público y dificultades de aparcamiento. Por lo que respecta a la reducción del límite de reparación entre linderos, por estar expresamente fijado en las Normas vigentes, indica la necesidad de introducir esta modificación para zonas próximas a la futura Avda. Montijo-Puebla donde se pretende emplazar el edificio a que afecta este dictado.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, y condicionado al cumplimiento de las condiciones expuestas por el solicitante, acuerda por unanimidad:

1º. Declarar de utilidad pública e interés social la construcción referida.

2º. Permitir el incremento de edificabilidad del terreno de emplazamiento.

3º. Permitir la disminución de la distancia del límite de separación entre linderos, por lo que respecta al terreno de emplazamiento de este edificio, mediante la correspondiente modificación del articulado en las Normas de Planeamiento vigentes, actualmente en fase de revisión.

**19º.-OBRAS PER/88 SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA.**

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Urbanismo emitido en reunión celebrada el día 27 de Julio, por el que se informa favorablemente los proyectos redactados por el aparejador Municipal, D. Miguel Angel DÍAZ GARCÍA de "Aparcamientos en la Avda. de la Estación" y su realización a cargo de la segunda entrega del P.E.R. de 1.988 que asciende a 4.400.000 ₧, y "Reparaciones y Equipamiento Urbano" y su realización a cargo de la tercera entrega del P.E.R. de 1.988 que asciende a 3.000.000 ₧:

Tras el debate del mismo, la corporación acuerda por unanimidad aprobar los proyectos de obras antes mencionados, a fin de que sean remitidos a la mayor brevedad posible a la Dirección Provincial del INEM.

Igualmente se acuerda solicitar a la Junta de Extremadura subvención para el capítulo de materiales de ambas obras.

## 20ª.-MOCIÓN DEL GRUPO I.U.

Se lee escrito al que se atribuye el calificativo de "moción", suscrito por Pedro SÁNCHEZ GUZMÁN y Martín ROMANO DELGADO, como miembros de la ejecutiva local de Comisiones Obreras que literalmente dice lo siguiente:

"AL PLENO DE CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO.

La situación en la que está la clase trabajadora en Montijo, como en toda Extremadura y en el resto del país, está agravándose diariamente, al gran problema del paro, se está uniendo las cesiones que el Gobierno actual hace continuamente a la gran patronal, la CEOE.

La contratación temporal, el aumento salvaje de los ritmos de trabajo, las horas extras, la falta de medidas de seguridad (hace un mes se produjo en Montijo la muerte en accidente de un trabajador de la construcción), y la pérdida del poder adquisitivo de los salarios, (el último convenio del campo firmado clandestinamente por la UGT y la patronal agraria UEA, arrebató conquistas ya adquiridas por los obreros del campo y jornaleros, además de mantener los salarios por debajo del IPC previsto para este año) así como la represión sindical de la patronal hacia sindicalistas y trabajadores dispuestos a defender sus derechos, (como lo demuestra el caso en Montijo de la fábrica de textil, Moracés, donde ha sido despedidas cinco trabajadoras recientemente por firmar un escrito junto a sus demás compañeras en el que solicitaban a la empresa, no trabajar los sábados) están creando entre la clase trabajadora una situación límite de miedo y miseria. Al Gobierno este, debe parecerle una bicocha a juzgar por las recientes declaraciones de Carlos Solchaga, ministro de Hacienda, en la inauguración de la Universidad Menéndez Pelayo en Santander, declaraciones que han causado indignación en la propia UGT, que junto a CC.OO. han respondido a Solchaga acusándolo de ser el portavoz de la gran patronal.

Si la situación de la gente trabajadora en general es caótica, más aún lo es la de la mujer dentro de ella, en principio es cortado continuamente su legítimo derecho a un puesto de trabajo, siendo relegada a quedarse en casa, o al paro. Las pocas que pueden acceder al mercado de trabajo lo hacen en condiciones infrahumanas y vejatorias, como es el caso en Montijo de las trabajadoras de textil, comercio, conservas vegetales, campo, etc. O la situación tercermundista de las llamadas "empleadas de hogar". Con salarios de vergüenza, jornadas de diez y doce horas, sin dar de alta en la seguridad social, o cobrando un salario inferior al del hombre por la realización del mismo trabajo realizado.

Viendo como se les dificulta su acceso al P.E.R. y al régimen agrario, o como en las últimas plazas del Fondo Social Europeo, sacada por este Ayuntamiento se les impedía su derecho a trabajar, por el solo hecho de ser mujer.

CC.OO. en Montijo solicita a este pleno de Concejales, sea aprobada esta moción con la que el Gobierno municipal se compromete a:

1º. Instar a todos los empresarios locales a que cumplan con las ordenanzas laborales y convenios establecido en cada rama, a que sean cumplidos horarios y altas en la Seguridad Social, y a que ningún trabajador o trabajadora sea reprimido por ejercer sus derechos sindicales.

2º. Facilitar el acceso de toda mujer que solicite su incorporación al P.E.R. o al régimen agrario de la Seguridad Social, así como eliminar todo tipo de trabas por condición de sexo, para cualquier trabajo que oferte este Ayuntamiento.

3º. La reapertura inmediata del centro de planificación familiar, con toda la plantilla que tenía, acompañada de una campaña de difusión sobre dicho centro, la atención hacia guardería decentes de la población para hijos e hijas de las trabajadoras."

Al mismo, se une escrito firmado por los Concejales del grupo de

I.U. que, literalmente dice:

MOCIÓN DEL GRUPO DE CONCEJALES DE IZQUIERDA UNIDA.

" Los concejales de este Ayuntamiento, pertenecientes al Grupo de Izquierda Unida, presentamos al pleno esta moción de apoyo al escrito del sindicato de CC.OO.

Considerando que las cuestiones que se plantean afectan directamente a un sector importantísimo de nuestro pueblo, abogamos que el mismo sea discutido y aprobado si procede en el próximo pleno ordinario de 29-7-88."

Interviene el portavoz de A.P. Sr. SERRANO PASCUAL, quien estima que no es el sitio adecuado para debatir problemas laborales ajenos al personal del Ayuntamiento, y que el mismo no tiene autoridad para instar a los empresarios al cumplimiento de las obligaciones que la Ley les impone, y para cuya investigación y sanción, en su caso, existen cauces creados.

Se opone a la afirmación de que en este Ayuntamiento se discrimine a la mujer, y reitera la posición de su Grupo, favorable al cierre del Centro de Planificación Familiar por su nula rentabilidad social y económica, estimando que este servicio debe ser asumido por la Seguridad Social.

El portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO indica que alguno de los puntos laborales recogidos en el escrito, han sido denunciados en Magistratura, pero estima que otros, como el Centro de planificación Familiar deben ser resueltos por el Ayuntamiento, a quien, simultáneamente, requiere para que intervenga en lo posible cerca de las empresas a fin de evitar la explotación del trabajador.

El Concejel del C.D.S. se opone a la adopción de decisiones sobre el primer punto, por no ser competencia municipal, negando discriminación a la mujer en la contratación de personal por parte del Ayuntamiento, y estimado que el centro de orientación o de Planificación Familiar debe ubicarse en el Centro de Salud.

El Concejel del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS interviene en el siguiente sentido literal:

"Conforme a lo dispuesto en el Artículo 97.3 del Reglamento de Funcionamiento de las Corporaciones Locales, "moción" es la propuesta que se presenta directamente a conocimiento del Pleno, al amparo de lo prevenido en el Artículo 91.4, que a su vez determina que la moción puede ser presentada por cualquiera de los Grupos políticos de la Corporación.

No cabe, pues, atribuir este nombre al escrito firmado por Pedro Sánchez Guzmán y Martín Romano Delgado, como representantes de la Ejecutiva Local de CCOO.

Pese a ello, entendiendo reproducidas las manifestaciones del escrito por el Grupo de I.U., y como contestación a su contenido, el Grupo Municipal del PSOE entiende:

1º El problema del paro es, indudablemente, grave en éste y otros países europeos, si bien, por lo que respecta a Montijo, según comunica la Oficina Comarcal del INEM, de Abril a esta fecha está disminuyendo, por lo que no parece el momento más adecuado para resaltarlo y, desde luego, no puede afirmarse como se hace, que "se está agravando diariamente".

2º Se desconoce cuáles sean las concesiones que el Gobierno actual hace continuamente a la Patronal, como se afirma en el escrito, pero, de ser cierto, (cosa que tendrían que demostrar) la crítica ha de hacerse directamente a través de los cauces establecidos para ello: Diputados y Sindicatos, sin que se vea clara en absoluto la función del Ayuntamiento en este tema, pues su capacidad es nula.

3º Las contrataciones temporales, que critican, son medidas de



fomento del empleo acordadas a nivel nacional entre las partes implicadas (incluidos los sindicatos), por personas supuestamente con una preparación muy superior a la de los firmantes del escrito, y tras unos estudios que éstos, estoy seguro, no han realizado. Pero si se consideran positivo para el trabajador, habrá que estimarse que lo es, sin que la opinión contraria de dos personas sin cualificación, sea suficiente para que el Ayuntamiento inicie acción alguna que, por otra parte, sería estéril al carecer de competencia.

Acudan pues ustedes a sus Diputados y a la Central de su Sindicato y traten de convencerlos de su razón para que ellos traten, a su vez, de convencer a los responsables.

Lo que carece de sentido es dar por sentado que se encuentra en posesión de la verdad absoluta sin esgrimir razón alguna, y criticar, pretendiendo que el Ayuntamiento apoye estas críticas.

4º El aumento salvaje de los ritmos de trabajo; las horas extraordinarias y las faltas de medidas de seguridad, son problemas que pueden darse puntualmente en alguna empresa y para evitarlos están los Sindicatos, la Magistratura de trabajo, y los Tribunales de Justicia. Denuncien ante ellos los problemas que hayan detectado, pero no pretendan que el Ayuntamiento descalifique a todos los empresarios por hechos de los que, en cualquier caso, será responsable sólo el que los realice y que, por supuesto, Vds. no demuestran en ningún caso. Y cuando tratan de hacerlo, denunciando públicamente a una empresa concreta, lo hacen con absoluta demagogia y falsedad. Aluden a la Empresa "Horaces", y hablan de que los trabajadores están en situación límite de miedo y miseria. Frente a esta afirmación tengo aquí un escrito firmado por 57 empleados de esta empresa en la que afirman:

1º.- Estamos integrados en la Seg. Social desde el primer día de trabajo.

2º.- En cuanto a la Seguridad e Higiene en el Trabajo, en las Inspecciones realizadas a la Empresa, nunca se han levantado Actas y sobre Accidentes de Trabajo solamente ha habido un caso que estuvo que estar dado de baja 24 días.

3º.- Nunca nos hemos sentido vejados ni humillados.

4º.- En relación a la Nómina siempre hemos cobrado por encima de ella.

5º.- Existen diferencias a veces con la Dirección, pero siempre han llegado a buen término.

Creo que la falsedad de las manifestaciones de los firmantes del escrito queda absolutamente clara.

5º Aluden en su escrito, a continuación, a la supuesta marginación de la mujer y, al igual que con lo anterior, tampoco citan caso concreto alguno de vejaciones o relegación que afirman existe. Cuando concretan, es para decir que el Ayuntamiento impide el acceso de la mujer, por el solo hecho de serlo, a las plazas del Fondo Social Europeo. La acusación es tan absurda que no merece comentarios, pues todo Montijo sabe lo falso de esta afirmación, pero para demostrarlo contundentemente les diré que las últimas cinco plazas ofertadas por el Ayuntamiento han sido cubiertas en su totalidad por mujeres, y que desde que el PSOE ostenta la responsabilidad de Gobierno en este municipio, es decir, desde julio de 1987 a junio de 1988, este Ayuntamiento ha contratado, y los libros oficiales lo pueden demostrar, a un total de 189 mujeres. En el mismo periodo del año anterior, que este Ayuntamiento estuvo regido con mayoría absoluta por el PCE, afín al Sindicato a que pertenecen los firmantes del escrito, el número de mujeres que contrató fue de 73, es decir 116 menos.

La afirmación que hacen puede ser calificada, pues como mínimo, de desfachatez, y da idea de la nula credibilidad que merecen en sus afirmaciones.

Concluyen solicitando del Ayuntamiento que:

1º.- Insten a todos los empresarios locales a que cumplan las ordenanzas laborales en todos sus aspectos.

Resulta absurdo que representantes de un Sindicato que, como tal, tiene atribuida la obligación de velar en todo momento por la defensa de los intereses de los trabajadores, acuda al Ayuntamiento solicitando algo que pueden ellos hacer con sólo denunciar ante Magistratura cualquier transgresión de las normas por parte de la Empresa. Lo que me temo es que en este caso ocurra como en los que anteriormente se han comentado: que carecen de fundamento o son mentiras, y, por tanto, lo único que pueden pretender es que el Ayuntamiento se inmiscuya en una función que no es la suya y quede en ridículo.

Ejerzan Vds. su función sindical y dejen de decir al Ayuntamiento lo que tiene que hacer en cada caso.

2º.- Facilite el acceso a la mujer a cualquier trabajo que oferte el Ayuntamiento.

Ya ha quedado claro cuál es la realidad en este asunto.

3º.- La reapertura inmediata del Centro de Planificación Familiar.

El Ayuntamiento nunca contó con él y sí con un Centro de Orientación Familiar para el cual era preciso pagar alquiler de local, mobiliario, ginecólogo y ayudante, y publicidad permanente de la existencia de este Centro a través de una emisora de radio local y al cual, después de todo esto, acudía una o dos personas por semana.

Está visto que lo que pretenden los firmantes del escrito y Concejales de I.U. que lo apoyan es, no sólo que el Ayuntamiento haga el ridículo, sino que incremente su déficit hasta límites que le impidan funcionar.

Ya hubo en su día debate sobre este tema, y quedó clara la nulidad de su funcionamiento y la necesidad de su supresión en las actuales condiciones.

Cuando el Centro de Salud comience a funcionar, será el momento de tratar de conseguir, de entre sus servicios, el de la planificación familiar, y de esta forma, se prestará a las pocas personas que lo requieran, sin costo alguno para el Ayuntamiento.

Sólo con estas medidas y otras que en todos los campos se están llevando a cabo, podremos lograr salir de la crisis en que este Ayuntamiento está inmerso.

Sus consejos ya se escucharon y aplicaron por los dirigentes municipales en el pasado y se ha visto el resultado nefasto para Montijo. Eviten, por tanto, intentar seguir dándoseles a la actual Corporación porque no vamos a caer en el error de tomarlos en consideración.

El portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO indica que lo tratado en este punto constituye una llamada de atención al empresariado para que cumpla la legalidad, y por lo que respecta a la empresa "Horaces", por asentarse en terreno enajenado por el Ayuntamiento para fomento de empleo, estima que debe cumplir sus obligaciones laborales con mayor pulcritud.

Se somete por la Presidencia a votación la moción leída, haciéndolo a favor los concejales Sres. CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ GÓMEZ y DEL VIEJO CARRETERO; en contra la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, DÍAZ GENERELO, NOLLA CORTÉS y VEGA CARRETERO, y abteniéndose de votar los Sres. ALARCÓ CARPIO, ÁLVAREZ CHAVERO, CARRETERO TALAVERA, LÓPEZ





DELGADO, RODRÍGUEZ MORENO y SERRANO PASCUAL, por lo cual la Presidencia declara rechazada la moción por 4 votos a favor, 7 en contra y abstenciones.

### ASUNTOS URGENTES.-

Tras su declaración de urgencia, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

#### 1.-CAMBIO FINALIDAD PRÉSTAMO.

Resultando preciso efectuar la aportación municipal al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, para lo que se carece de liquidez, y considerando que dentro de dicho Plan se incluye la informatización municipal, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad:

1º Solicitar del Banco de Crédito local de España la anulación, dentro del préstamo 11/16.652.0, de las finalidades que se indican, y en las cuantías que se señalan, y el destino de la suma de sus importes a la finalidad de nueva creación que se especifica:

#### FINALIDADES A ANULAR

nº 49.- Ordenación Solares Lácara (parcial).....1.360.000 ₧  
nº 59.- Informatización.....6.000.000 ₧

#### FINALIDADES NUEVA CREACIÓN

-Aportación Plan Provincial de Obras y Servicios 1988.....7.360.000 ₧

2º.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin.

#### 2.-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

En relación con la solicitud a formular al Exmº. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura para que otorgue una subvención a este Ayuntamiento por importe de DIEZ MILLONES DE PESETAS para reforma de la Plaza de España, la Corporación acuerda por unanimidad:

1. Ejecutar directamente la obra denominada "Reforma de la Plaza de España".

2. Aprobar la memoria valorada de la misma, así como su presupuesto pormenorizado, redactados por el Técnico competente, D. Miguel Angel Díaz García, que ascienden a la cantidad de 34.730.064 ₧.

4. Comprometerse a habilitar los terrenos necesarios para la realización de las obras, así como a obtener los permisos y autorizaciones que fueran necesarios de particulares o de otros Organismos de la Administración para poder llevar a cabo la realización de la misma.

5. Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra o Servicio si, adjudicado el mismo, el precio de la adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquél sea menor hasta hacerla coincidir con él.

6. Comprometerse a no provocar duplicidad en la financiación de la totalidad o parte de la obra.

7. Facultar al Ilmº Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuántas gestiones sean necesarias para la ejecución de presente acuerdo.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

- 1.- El Concejal del C.D.S., Sr. ALARCÓ CARPIO, indica:
- Por ser este el último Pleno ante del comienzo del curso, recuerda la necesidad de preparar durante el verano los edificios escolares.
  - Pide que se intensifique la vigilancia para evitar aparcamientos indebidos en zona de Colón.
  - Pide aclaración al trámite seguido para adjudicación de seguros.

La Alcaldía contesta:

- 956880
- a) Tan pronto las obras del P.E.R. lo permita dedicará personal para el adecentamiento adecuado de los colegios públicos.
- b) Se incrementará la actividad de policía, tendente a evitar aparcamientos indebidos, estimando no obstante difícil su erradicación absoluta por la excesiva concentración de establecimientos de diversión en la zona.
- c) La adjudicación de los seguros municipales se hizo por la Comisión de Gobierno sin tener en cuenta escrito presentado fuera de registro por uno de los ofertantes, por lo cual, y dado que el mismo representaba ventaja económica para el Ayuntamiento, se anuló posteriormente esta adjudicación provisional, teniendo intención de convocar nuevo concurso con uniformidad de riesgos a cubrir, por lo que la adjudicación se efectuará a la oferta más económica.

2.- El portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO formula las siguientes preguntas:

- a) Qué razón existe para subvencionar con fondos municipales las fiestas de barriadas en las que no se fomenta el folklore extremeño, sino el de otras regiones.
- b) Cuándo se piensan iniciar los trámites de reversión de FOPEXSA.
- c) Cuándo se tiene prevista la inauguración de la residencia de ancianos.

La Presidencia las contesta en el siguiente sentido:

- a) A cada asociación de vecinos se le ha entregado, con amplia libertad de inversión en actividades culturales, 125.000 ₧ con cargo a los 2.800.000 ₧ conseguidas de subvención provincial y autonómica.

Se muestra de acuerdo en la necesidad de recuperación del folklore propio, por lo que indica la intención de restringir las subvenciones en aquellos actos en que predomine el de otras regiones.

b) La iniciación de trámites para reversión de FOPEXSA, está pendiente de que, pasado el periodo de vacaciones, se entreviste con el Presidente de SODIEX para concretar el estado de las gestiones realizadas por esta sociedad pública para reapertura de las instalaciones. Caso de que no sean convincentes, se concederá un ultimatum.

c) Por lo que respecta a la Residencia de Ancianos, hace fechas que puso telegrama a la Consejería, instando a la agilización de los trámites que restan una vez seleccionado el personal. Concluido el periodo de vacaciones reiniciará las gestiones tendentes a impulsar su urgente inauguración y, en el supuesto de que resulten infructuosas, habrá que pensar en adoptar medidas de presión que, estima, no serán necesarias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 24 horas. Certifico.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 1.988.-

**SRES. ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Mario LÓPEZ DELGADO

**CONCEJALES:**

D. Francisco J. AVILA LLANOS  
 D. Aurelio CARRETERO TALAVERA  
 D. Alfonso BARROSO RICO  
 D. Antonio VEGA CARRETERO  
 D. Joaquín CHAVES GRAGERA  
 D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO  
 D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ  
 D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO  
 D. Antonio DÍAZ GENERELO  
 D<sup>a</sup>. Montserrat NOLLA CORTÉS  
 D. Pedro SERRANO PASCUAL  
 D. Francisco DEL VIEJO CARRET.  
 D. Luis ALARCÓ CARPIO  
 D. José A. MARÍ MILLÁN

**SECRETARIO:**

D. José Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las 21 horas del día treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen en 1ª Convocatoria los Sres. del margen, bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde en sus funciones de Alcalde-Presidente por ausencia del titular, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento-Pleno, a la que falta, habiendo excusado oficialmente su asistencia el Concejal D. Juan C. MOLANO GRAGERA.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de julio y entregada en fotocopia junto con la convocatoria de la presente, por el Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO se indica:

de de Barbaño y dirigida al Pleno, fuera resuelta por la Comisión de Gobierno.

1.- Alega que se omite también en la página 11 en contestación a la afirmación del portavoz del PSOE de que con la petición formulada se discriminaba al núcleo principal, en el sentido de que las cantidades entregadas por la Diputación a cada Municipio, eran independientes de la petición que él formulaba a este Ayuntamiento; que con esta petición no lesionaba los intereses de Montijo y que estaba agradecido a sus habitantes porque siempre colaboraban con Barbaño.

2.- Alega igualmente que en contestación a la afirmación de la Alcaldía de que este Ayuntamiento colabora con Barbaño a través de los servicios que le presta, estos servicios se abonaban con la deducción porcentual que se hacía a Barbaño de sus ingresos.

3.- Alega seguidamente que también se omite reflejar que cuando la Alcaldía afirmó que no se opone a que se entregue a Barbaño 350.000 h de la asignación de Montijo del Plan de Obras, él contestó que era falso por cuanto inicialmente esta petición había sido denegada por unanimidad por la Comisión de Gobierno con su voto.

4.- Indica seguidamente que también se omite que cuando el Secretario informó sobre su supuesta incompatibilidad para debatir y votar su petición, él contestó que en dicho asunto, ni era interesado, porque la petición la formulaba la Junta Vecinal mediante acuerdo adoptado por unanimidad, reiterando que, por otra parte, en su caso, no hay interés personal, ni en aquel momento se indicó que el interés estuviera en función del que tenga en seguir siendo Alcalde de Barbaño.

Por su parte el Concejal del C.D.S., Sr. ALARCÓ CARPIO indica que ha detectado algunos errores que deben rectificarse, así en la página 7 donde se dice "emisión" debe decir "omisión".

Que en la votación del acuerdo 11ª no figura su nombre, habiéndolo hecho a favor de la propuesta.

En la página 12, párrafo cuarto, donde dice "terminar", debe decir "determinar".

En la página 15, párrafo sexto, donde se refleja su intervención, la palabra "estimado" debe decir "estimando".

Por otra parte, a requerimiento de los portavoces de A.P. Sr. SERRANO PASCUAL y de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO, en el acuerdo dos que figura en la página 19, y en relación con la aprobación por unanimidad de la solicitud, se indica que debe incluirse un último párrafo en el que se diga que con respecto a este acuerdo, se entienden reproducidas todas las manifestaciones de ambos Grupos en el acuerdo nº 1 de la sesión celebrada el día 25 de marzo, y en el cual, A.P. no estaba de acuerdo en la realización de la obra de la "Plaza de España" e, I.U., en este acto no se muestra conforme con que el Ayuntamiento se comprometa a sufragar el mayor precio de la obra si fuese mayor que el importe de la subvención.

Con estas observaciones, el acta fue aprobada por unanimidad y firmada por los asistentes, tras de lo cual se adoptaron los siguientes:

#### ACUERDOS :

##### 1º.-BASES CONCURSO FUNCIONARIOS HABILITACIÓN NACIONAL.-

Se da lectura a las bases que han de regir, junto con las de carácter general en el concurso de traslados para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en esta Corporación, reservados a funcionarios de Administración Local, con Habilitación de Carácter Nacional, redactadas como propuesta de la Alcaldía, con fecha 29 de agosto y que, literalmente, son como sigue:

#### BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

##### 1ª.-PROCEDIMIENTO.

Efectuada por la Dirección General de la Función Pública convocatoria del concurso de traslados en el que se incluya alguna de las plazas de la plantilla de esta Corporación reservadas a funcionarios con habilitación nacional, y remitidas por la misma las solicitudes que se formulen, se constituirá el Tribunal Técnico a que se hace referencia en la base 3ª quien, en base al escalafón definitivo cerrado al 30 de septiembre anterior procederá a la valoración individual de méritos generales de cada uno de los concursantes, a cuya suma agregará los correspondientes a las puntuaciones otorgadas por aplicación del baremo específico aprobado por la Corporación en sesión de fecha 24 de junio y que queda reflejado en la 2ª de estas bases, tras la modificación que se aprecia.

Con la aplicación de ambos baremos el Tribunal formará la lista de solicitantes por el orden de calificación elevándola a la Corporación quien formulará propuesta de nombramientos a favor de cada uno de los concursantes que alcancen la mayor puntuación para cada una de las plazas.

##### 2ª.-BAREMO ESPECÍFICO.

Para los funcionarios que participen en los concursos de traslados para provisión en propiedad de la Secretaría de esta Corporación regirá, como baremo específico de méritos el siguiente:

- a) Acreditar más de 22 años de servicios prestados a la Administración Local como Secretario de 2ª Categoría.....4 puntos

b) Experiencia acreditada mediante certificación, en:

- 1) Contratación Local.....1 punto
- 2) Control Presupuestario.....1'5 puntos
- 3) Materia Urbanística.....1 punto

### 3ª.-TRIBUNAL.

El Tribunal de esta Corporación, encargado de la aplicación individual de méritos a cada concursante, estará constituido, bajo la Presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde que le sustituya por tres Técnicos designados cada uno de ellos por la Delegación del Gobierno en Extremadura, Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura y Diputación Provincial, y un miembro de cada Grupo político con representación en la Corporación, designado por su portavoz, actuando de secretario el funcionario o contratado de Administración General que, poseyendo titulación superior, sea designado por la Alcaldía.

### 4ª.-LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

Para lo no previsto en estas bases regirán las aprobadas por resolución de 1 de marzo de 1988 (B.O.E. del 11), de la Secretaría del Estado para la Administración Pública.

Tras de ello, interviene el portavoz de I.U., Sr. DEL VIEJO, y el miembro de su Grupo Sr. RODRÍGUEZ MORENO, indicando que ni en la Ley de Régimen Local ni en el Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales o Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, viene determinada la obligación de crear el Tribunal Técnico que se contiene en las bases leídas, por lo que pregunta la disposición concreta que lo regula.

Por Secretaría se indica que, sin que en este lugar y momento pueda concretar la fecha de la disposición (cosa que podría hacer mañana en su despacho a cuántos Concejales lo precisen) el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local, con Habilitación de carácter Nacional, regulado en 1987, prevé que la provisión de vacantes de plazas de estos funcionarios se efectuará mediante concurso en el que se evaluarán los méritos de cada participante, a través de un Tribunal nombrado en el seno de cada Corporación, habiéndose añadido en el presente año, como desarrollo de dicha disposición, por la Secretaría de Estado para la Administración Pública la calificación de Técnico, a dicho Tribunal.

Abandona la sesión en este momento el Concejales de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO por tener que desplazarse a Barbaño para presidir un Pleno de esta Entidad Local Menor.

Tras de posteriores intervenciones de los restantes Grupos, en las que el C.D.S. propone que el Tribunal que figura en dichas bases se incremente con un miembro de cada Grupo político con representación en la Corporación, y la indicación del portavoz de I.U. de que, a su juicio, debiera posponerse la resolución hasta una nueva sesión, por considerar que con la actual redacción el Tribunal, presidido por el Alcalde y con los restantes miembros designados por Organismos dominados por el PSOE, no ofrecía la necesaria garantía de imparcialidad, se somete a votación cada propuesta, correspondiendo en primer lugar a las bases conforme aparecen redactadas, haciéndolo a favor los 6 miembros del PSOE presentes, y en contra los 4 Concejales de I.U.; los 3 de A.P. y el del CDS, por lo cual la Presidencia declaró rechazada esta propuesta por seis votos a favor y ocho en contra.

Se vota seguidamente la propuesta de I.U. de posponer la resolución, haciéndolo a favor los 4 Concejales del Grupo proponente; en contra los 6 concejales del PSOE, y absteniéndose de votar los 3 de A.P. y el del CDS, por lo cual se declaró igualmente rechazada por 4 votos a favor, 6 en contra y 4 abstenciones.

Por último se somete a votación la propuesta de aprobación de las

bases redactadas, con inclusión de un miembro de cada Grupo político representado en la Corporación, en el Tribunal encargado de la propuesta.

Lo hacen a favor los 4 Concejales de I.U.; los 3 de A.P. y el del CDS, y votando abstención los 6 concejales del PSOE presentes, por lo cual, la Presidencia declaró aprobada esta propuesta por 8 votos a favor y 6 abstenciones, quedando pues aprobadas las bases transcritas al principio de este acuerdo con la única modificación introducida de ampliación del Tribunal con un miembro de cada Grupo político representado en esta Corporación.

**2º.-NOMINACIÓN CALLES.**

Encontrándose sin nominar las dos calles de nueva apertura que, partiendo de la Puerta del Sol finalizan en la vía del ferrocarril, la Corporación acuerda por unanimidad asignar a la primera de ellas, situada a la izquierda de citada calle el nombre de "LOS MACEROS" y a la situada a continuación, paralela a ésta, "FRANCISCA DE SALES", debiendo ponerse debajo de este nombre, el siglo de su fallecimiento.

Seguidamente el Concejal de A.P. Sr. CARRETERO TALAVERA propone que a una de ellas se le asigne el nombre del Párroco recientemente fallecido D. José ZAMBRANO.

Interviene el Concejal del C.D.S. para pedir al anterior que retire esta propuesta por cuanto se muestra partidario de que el nombre de dicho sacerdote le sea asignado a una calle de Montijo pero, en la presente ocasión, todos los Grupos se han comprometido a que las dos a que afecta este acuerdo se denominen en el sentido que ha quedado indicado, por lo que estima que esta propuesta ha de dejarse para ocasión posterior.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las 20'35 horas. Certifico.





MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1.988

SRES. ASISTENTES:

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las 20'30 horas del día seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen los señores del margen, miembros del Ayuntamiento-Pleno de esta Villa, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y a la que se incorporan tres minutos después, estándose tratando el punto único de esta sesión, los Concejales Señores del VIEJO CARRETERO, CHAVES GRAGERA, CARRETERO TALAVERA, SERRANO PASCUAL y ÁLVAREZ CHAVERO, y a la que no asisten los Concejales D. Juan C. MOLANO GRAGERA, quien tiene excusada su asistencia de forma oficial, y sin haberla excusado, los Concejales D. Antonio VEGA CARRETERO, D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO, D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ y D. Jose A. MARÍ MILLÁN.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. Mario LÓPEZ DELGADO  
D. Francisco J. ÁVILA LLANOS  
D. Alfonso BARROSO RICO  
D. Antonio DÍAZ GENERELO  
D<sup>a</sup>. Montserrat NOLLA CORTÉS  
D. Luis ALARCÓ CARPIO

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 31 de agosto, fue contestado negativamente, por lo que se declaró aprobada por unanimidad, tras de lo cual se adoptó como único acuerdo el siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA DE EXTREMADURA

Por la Alcaldía se da lectura a texto que, literalmente, dice como sigue:

"De nuevo este año, y por cuarto consecutivo, nuestra región se prepara para celebrar el próximo día 8 de septiembre el "Día de Extremadura". El reto de intentar conseguir que la idea de los extremeños; que nuestra identificación como pueblo diferenciado dentro de la unidad de la Nación, gracias a la labor realizada por todas las Instituciones que integran nuestra autonomía, va calando en el interior de las personas que habitan en nuestro ámbito de influencia lográndose por fin paulatinamente que, a través de los símbolos institucionalizados, se vaya eliminando paulatinamente el tópico histórico de la desunión entre los extremeños.

Este Ayuntamiento, como Institución básica de la autonomía ha trabajado en el año transcurrido desde la última celebración intentando hacer llegar a la conciencia de los habitantes de la villa la necesidad de conseguir un espíritu solidario entre todos los residentes en Montijo, y de todos ellos con los de los que integran nuestra reciente comunidad. Ha luchado también tratando de convencer de la obligación de defender nuestra cultura y tradición propia y desde ella conseguir que Extremadura logre definitivamente el respeto del resto de los pueblos de la tierra y que alcance en un futuro próximo la modernidad y prosperidad que los extremeños merecen.

Es aún muy largo el camino que resta por recorrer para alcanzar esta meta ideal y se estima necesario para ello saber transmitir al pueblo esta idea de comunidad para, con su apoyo a las Corporaciones y el de éstas a las que legítimamente representan a Extremadura en la Institución Autónoma lograr definitivamente este objetivo.

Nosotros, como Ayuntamiento, debemos dar ejemplo olvidando las posturas partidistas que hacen variar el enfoque en la solución de los distintos problemas y unificar la voluntad de apoyo a todo aquello que signifique avanzar en el camino marcado para la consecución de estos objetivos de dignidad, modernidad, progreso y bienestar para Extrema-

Por el portavoz de I.U. Sr. Del VIEJO se indica que su Grupo no comparte el "Día de Extremadura" conforme está planteado ni la filosofía que informa su celebración. Concreta que en parte esta discrepancia proviene de haber escogido para lo mismo el 8 de septiembre que coincide con el día de Guadalupe, por lo que se entremezclan lo político y autonómico con lo religioso; de haber señalado como lugar de celebración la ciudad de Trujillo, con lo cual mezclan esta celebración con la conquista de América. Rechazan también el centenar de millones que el gasto de esta celebración supone.

I.U. propugna un día de Extremadura reivindicativo, austero y descentralizado; que sirva para recordar al pueblo extremeño que Extremadura es la mayor bolsa de pobreza de España y que este acto, por último, sirva para hacer ver a los extremeños su futuro.

El portavoz de A.P. Sr. ALARCÓ CARPIO indica la intención de su Grupo de no apoyar la declaración leída por cuanto no ha tenido participación en su elaboración.

Tras de ello se somete a votación, haciéndolo a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales D. Francisco J. ÁVILA LLANOS, D. Alfonso BARROSO RICO, D. Antonio DÍAZ GENERELO, D. Mario LÓPEZ DELGADO y Dña. Montserrat NOLLA CORTÉS, y en contra D. Luis ALARCÓ CARPIO, D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO, D. Aurelio CARRETERO TALAVERA, D. Joaquín CHAVES GRAGERA, D. Pedro SERRANO PASCUAL y D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO.

Se produce pues un empate a seis votos positivos y negativos, repitiéndose de nuevo la votación que arroja el mismo resultado por lo cual decidió el voto de calidad de la Alcaldía, siendo declarada aprobada dicha declaración.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 20'37 horas. Certifico.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-  
PLENO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.988

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luis GRAGERA ZAMORA

Concejales:

D. Mario LÓPEZ DELGADO  
 D. Francisco J. ÁVILA LLANOS  
 D. Aurelio CARRETERO TALAVERA  
 D. Alfonso BARROSO RICO  
 D. Antonio VEGA CARRETERO  
 D. Joaquín CHAVES GRAGERA  
 D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO  
 D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ  
 D. Juan C. MOLANO GRAGERA  
 D. Florentino ALVAREZ CHAVERO  
 D. Antonio DÍAZ GENERELO  
 Dña. Montserrat NOLLA CORTÉS  
 D. Pedro SERRANO PASCUAL  
 D. Francisco del VIEJO CARRETERO  
 D. Luis ALARCÓ CARPIO  
 D. Jose Antonio MARÍ MILLÁN

Secretario:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Montijo, siendo las 20 horas del día treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen en 1ª Convocatoria los Señores del margen, componentes del Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que no falta ninguno de sus integrantes.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existe objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día seis de septiembre, por el portavoz del CDS se indica que debe rectificarse el error detectado por cuanto figura su nombre como portavoz de A.P., a lo que se accede.

Tras de lo anterior se adoptaron los siguientes:

**A C U E R D O S**

**1º.-SOLICITUD DE TERRENO.**

Se da lectura a las siguientes peticiones:

1. Angel ALBERTO CUEVAS, solicitando enajenación de 40 m/2 colindante al inmueble de su propiedad situado en c/ José Zorrilla, 11, para ensanche de la misma.

La Corporación, considerando que el terreno solicitado está incluido dentro de la línea perimetral del Parque del Valle siendo, por tanto inalienable, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Patrimonio, acuerda por unanimidad desestimar esta solicitud.

2. Hermanos Juan LÓPEZ, solicitan 3.000 m/2 de terreno junto a la Carretera de la Estación para emplazamiento de industria dedicada a la fabricación de estuchados de azúcar y derivados, mediante traslado de la que poseen en c/ Tentudía nº 1.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio acuerda por unanimidad dejar en suspenso la resolución de este asunto hasta tanto el solicitante aporte croquis de distribución de los terrenos y debiendo incluirse en el pliego de condiciones a redactar para su enajenación en pública subasta, en el supuesto de que en el futuro se acepte esta solicitud, cláusula que obligue al mantenimiento a perpetuidad de actividad industrial en el mismo, con reversión al Ayuntamiento en el supuesto de incumplimiento.

3. Pedro MORÁN FERNÁNDEZ y Manuel GUTIÉRREZ PEÑATO, solicitan 20.000 m/2 de terreno para instalación de fábrica de materiales de construcción, con creación de 15 ó 20 puestos de trabajo.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto por los interesados se aporte anteproyecto técnico de la instalación y memoria económico-laboral, con indicación

del personal técnico y medios materiales a adscribir a dicha actividad, con el fin de comprobar la viabilidad de la misma.

### 2º.-INCREMENTO SOLICITUD TERRENO.

Dada cuenta de solicitud formulada por Ambrosio GÓMEZ PÉREZ, solicitando se incremente de 300 a 400 m/2 la extensión de terrenos a enajenar al mismo, previa subasta pública, en virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de julio, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, acuerda por unanimidad aceptar esta solicitud.

### 3º.-SUPRESIÓN DE EUCALIPTOS.

Se da lectura a instancia suscrita por Julián DELGADO SÁNCHEZ y siete más, propietarios o arrendatarios de fincas rústicas colindantes con el camino del cementerio, alegando que las raíces de los eucaliptos existentes en el mismo, están haciendo improductivos, de manera creciente al aumentar su longitud buscando la humedad del regadío, los terrenos a que abarcan, que comprende actualmente una franja de 10 metros.

Por ello solicita el arranque de estos árboles y su sustitución por otras especies menos dañinas.

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Agricultura mediante el cual proponen al Pleno la aceptación de esta solicitud, debiendo efectuarse el primer año el arranque a razón de dos eucaliptos de cada tres y la tala de los terceros por la cruz, procediendo al año siguiente a la extracción de este último y siempre que simultáneamente a estas extracciones, se reponga cada árbol con otro, de hoja perenne, menos perjudicial, que previamente ha de estar determinado en su especie, y preparado para el trasplante, y una vez solucionado con la Compañía Sevillana el problema planteado por el cable de alta tensión existente que dificulta esta operación.

La Corporación acuerda por unanimidad dejar pendiente de resolución este asunto hasta tanto por el servicio de extensión agraria se determine la especie de árbol a trasplantar y se cuente con los mismos.

Estándose tratando este asunto, y siendo las 20'10 horas, se incorpora a la sesión el Concejal D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA.

### 4º.-ARRENDAMIENTO FINCA "EL POTRIL".

Se da lectura a instancia suscrita por Demetrio JIMÉNEZ PEDRAJAS solicitando el arrendamiento, una vez finalice el contrato vigente (21-marzo-1.988) de la finca "El Potril", con destino a siembra de espárragos, indicando que, en consideración al tipo de cultivo, el periodo ha de ser de 10 años, garantizando el empleo en la misma de más de 5.000 jornales anuales y comprometiéndose a que éstos sean, en la medida de lo posible, de Montijo.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Agricultura que propone dejar pendiente de resolución este asunto hasta fecha próxima al vencimiento señalado y convocar entonces subasta para nueva adjudicación, por el periodo indicado.

El portavoz de I.U. Sr. del VIEJO, indica la idea de su grupo de que el Ayuntamiento se constituya en Empresa Municipal Agropecuaria y, hasta tanto, aplicar en esta finca la experiencia de lo realizado en Barbaño.

La Alcaldía expresa su criterio de que, cuando esté próximo a finalizar el arrendamiento citado, se estudie con detenimiento esta propuesta.

La Corporación, por lo anterior, acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta Pleno próximo a la fecha indicada.

### 5º.-PRÉSTAMO PÓSITO.

Vista instancia suscrita por Manuel RODAO GUTIÉRREZ solicitando concesión de préstamo del Pósito Agrícola, por importe de 150.000 h., la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión

de Agricultura, acuerda por unanimidad acceder a esta solicitud.

#### 6º.-SOLARES DE LOS CHARCOS.

Visto expediente instruido para iniciación de trámites de adjudicación de los solares números 21, 23 y 64 de la zona de "Los Charcos", la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto se compruebe, mediante visita personal a efectuar el próximo mes de octubre la situación económica de cada solicitante.

#### 7º.-SOLICITUD TERRENO IGLÉSIA EVANGÉLICA.

Vista nueva instancia suscrita por la representación de la Iglesia Evangélica "Filadelfia", solicitando la concesión de 500 m<sup>2</sup> de terreno en cualquiera de los tres sitios que se indican, y que son: final de la Carretera de Madrid; colindante con matadero y colindante a Talleres Fernández, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio acuerda por unanimidad la ratificación del acuerdo adoptado en sesión de fecha 29 de julio, por el cual se concedió a elegir esta extensión de terreno entre la propiedad municipal incluido en el sector V-VI, procedente de cesión obligatoria, una vez deducido el correspondiente a las permutas en trámite y previstas con el propietario única del resto de los terrenos del sector, indicando al solicitante que, en el supuesto de no interesarle esta propuesta, queda definitivamente denegada su petición de enajenación de terreno con dicho fin.

#### 8º.-INSCRIPCIÓN DE FINCA.

Se da cuenta de haberse efectuado la inscripción registral a nombre de este ayuntamiento de la finca rústica denominada "Capellánias", al sitio de "Los Corvos", del término municipal de Torremayor, que figura al número 9 del inventario de bienes municipales vigente.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, acuerda por unanimidad prestar conformidad a la misma.

#### 9º.-ORDENANZA DE CICLOMOTORES.

Visto el Proyecto de Ordenanza de Policía Urbana sobre "Regulación y Control del Tráfico de Ciclomotores", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, a requerimiento de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, considerando que:

1. Es competencia del Ayuntamiento la regulación del tráfico en las vías públicas municipales dentro del ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al municipio, en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril como instrumento legal para intervenir la actividad de los ciudadanos (artículo 84.a) del mismo texto legal), dentro de la específica atribución de competencias que, en esta materia, se reconoce al Municipio en el artículo 12 del vigente Código de la Circulación.

2. La necesidad de redacción de la Ordenanza de Policía se avala y justifica en el contenido de la misma.

3. Es competencia de esta Corporación la resolución de este asunto.

El Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad aprobar la Ordenanza de Policía aludida.

Por otra parte, y considerando que la Ordenanza anterior afecta en su artículo tercero a la Ordenanza Fiscal sobre el impuesto de circulación de vehículos, en cuanto impone para los ciclomotores la implantación del distintivo municipal, que aparece expresamente previsto como posibilidad legal en la Regulación que del citado impuesto se contiene en el artículo 363.2 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión citada, la Corporación acuerda por unanimidad modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Circulación con la

inclusión de un nuevo artículo que, literalmente, diga los siguiente:

"La recaudación del Impuesto de Circulación de los vehículos, correspondiente a la modalidad de ciclomotores, se efectuará mediante distintivos municipales anuales adheridos obligatoriamente al precinto anual de la placa de identificación municipal."

#### **10º.-RECTIFICACIÓN BASES OPOSICIONES.**

En relación con las bases que han de regir en las pruebas a celebrar para provisión en propiedad de determinadas plazas incluidas en la Oferta de Empleo Pública de 1.988, y aprobadas por la Corporación en sesión de fecha 29 de julio, la Comisión de Gobernación propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

1. Por infringir lo dispuesto en el apartado cuarto de la disposición transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se rectifica el apartado b) de la base segunda de las que han de regir en la oposición libre a celebrar para provisión en propiedad de 3 plazas de Agente de la Policía Local, en el sentido de que, donde dice: "sin exceder de 50", debe decir: "sin exceder de 30", referido a la edad máxima de los aspirantes.

2. Con el fin de posibilitar la participación en la fase de concurso de la Auxiliar contratada que actualmente desempeña la plaza de forma temporal, se rectifique el párrafo último del apartado f) de la base 2ª de las que rigen el concurso-oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de administrativo, modificando el que dice: "en plaza idéntica a la que se convoca" por otro que diga: "en plaza encargada de tramitación de documentación laboral".

El portavoz de I.U. Sr. del VIEJO indica que su grupo duda de la constitucionalidad de la exigencia de reducción de edad a los aspirantes a Policía Municipal, pese a lo cual, en su idea de respeto a la Ley, apoya la propuesta, expresando que, a su juicio, debía incluirse también como obligatorio la exigencia del carnet de conducir de las clases A.2 y B.2.

El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO recuerda que esta última exigencia la expuso él en la Comisión, sin que fuera aceptada, en base al informe de Secretaría de que no existía precepto legal, que lo imponga como obligatorio. Considera que la Policía Local debe alcanzar una alta cualificación, que no será posible si no reúne previamente los requisitos para ello.

Por su parte el Concejal del PSOE Sr. AVILA LLANOS indica que a su grupo tampoco le agrada la exigencia legal de reducción a 30 años de la edad de aspirantes a Policía Local, que han de acatar por ser exigencia legal, pero que considera aún menos lógico que por el Concejal Sr. RODRÍGUEZ MORENO se pretenda exigir a todos los aspirantes a estas plazas la posesión de carnet de conducir de la clase B.2, con el consiguiente elevado gasto que implica, y rechaza la afirmación de que ello indique la cualificación de los Policías, por cuanto a los que superen las pruebas se les exige. Considera improcedente por último que sea el Sr. RODRÍGUEZ MORENO, en quien concurre la condición de profesional de auto-escuela quien insista en esta exigencia, buscando con ello el beneficio económico personal pues ya expresó cuando este tema se debatía en Comisión, su criterio de que "todos tenemos que comer".

El Concejal Sr. RODRÍGUEZ MORENO considera poco ético que se pretenda involucrar a los profesores de auto-escuela con este tema.

Tras de lo anterior la Corporación acuerda por unanimidad aceptar las modificaciones propuestas.

#### **11º.-PLAN DE EMPLEO JUVENIL.**

Visto el acuerdo para el Fomento de Empleo Juvenil, aprobado por la Asamblea de Extremadura en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1.988 y el programa de apoyo a la contratación de jóvenes por las Administraciones Públicas de esta Comunidad contenido en el mismo, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de

Gobernación, acuerda por unanimidad:

000339

1.- Aprobar el Proyecto redactado con este fin, que repercute en el incremento neto de la plantilla en 25 jóvenes y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 30.965.205 pesetas.

2.- Solicitar de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda subvención por el coste total de las contrataciones a efectuar para la realización del Proyecto referido.

3.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación cuantos documentos sean precisos a este fin.

#### 12ª.- INSTALACIÓN SECADERO DE MAIZ.

Se da lectura a instancia suscrita por Don José FERNÁNDEZ ZAMORANO, en representación de la Empresa AGROTEX S. A., solicitando autorización para la instalación de nave desmontable destinada a secadero de maiz en terreno de su propiedad situado en Carretera de Mérida, comprometiéndose a desmontar la misma y renunciando a cualquier tipo de indemnización tan pronto sea requerido para ello por la Corporación.

El Ayuntamiento, en contradicción con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, y en base a la información facilitada directamente en ese momento por el Concejil Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ, en el sentido de que la instalación de la nave se efectuará dentro del recinto donde esta Empresa tiene la actividad acuerda por unanimidad, conceder la autorización solicitada en las condiciones mencionadas.

Estándose tratando este asunto, y siendo las 20,25 horas, se incorpora a la Sesión el concejal D. Alfonso BARROSO RICO.

#### 13ª.- PÓLIZA DE CRÉDITO.

Se da cuenta de propuesta de la Alcaldía de suscripción con Banco o Caja de Ahorros Local de póliza de Crédito hasta 25.000.000 pesetas, que permita contar con posibilidad de atender pagos ineludibles y urgentes en momentos en que se carezca de liquidez, reduciendo con ello al 15 % anual los intereses por las cantidades dispuestas que, hasta la fecha, devengan por descubiertos el 22%.

Este asunto fue dictaminado favorablemente por los miembros del P.S.O.E. integrantes de la Comisión de Hacienda reservándose el sentido de su voto los representantes de I.U., A.P. y CDS, expresando este último la necesidad de que previamente a su resolución por el Pleno, se aporte estudio económico indicativo de la medida mensual del crédito impuesto en descubierto durante el ejercicio anual, con detalle del periodo de duración del mismo, importe de estos descubiertos y costes a los tipos actuales.

En el momento se leen por la Alcaldía los datos solicitados, indicándose, tras diversas intervenciones, la conveniencia de su estudio de nuevo en Comisión, acordado así por unanimidad.

#### 14ª.- OBRAS PLAN PROVINCIAL.

Se da cuenta de la circular número 1 de la Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.988 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur" y "Serena Centro", por las que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de las obras que se indican a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1ª.- Se presta aprobación a las obras nº. 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152 del Plan Base de "Reforma Plaza de España", "Alumbrado Público", "Pavimentación de calles", "Cerramiento Parque", "Saneamiento Complejo Municipal Piscina", "Equipo de Informática", "Muelle de Carga y "Pavimentación" respectivamente, con

las financiaciones que en las mismas figuran y que son:

OBRA	AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN	TOTAL
Reforma plaza de España.....	2.400.000	9.600.000	12.000.000
Alumbrado Público Casco Urbano.....	1.000.000	4.000.000	5.000.000
Pavimentación de calles.....	960.000	3.840.000	4.800.000
Cerramiento Parque.....	800.000	3.200.000	4.000.000
Saneamiento Complejo M. Piscina....	900.000	3.600.000	4.500.000
Equipo de Informática.....	800.000	3.200.000	4.000.000
Muelle Carga y Descarga Estación...	300.000	1.200.000	1.500.000
Pavimentación.....	200.000	800.000	1.000.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para las obras.

2.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de este Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para las obras.

Así mismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra AB, de los Presupuestos Generales del Estado, 16/1.977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación, cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

El portavoz de I.U. Sr. del Viejo indica su criterio de la mala distribución de estos fondos por cuanto la mayor partida se destina a reparación de la Plaza, mientras que la menor se aplica a pavimentación, pese al pésimo estado en que se encuentran algunas de las calles.

La Alcaldía indica que la pavimentación habrá de venir con posterioridad a la ejecución del Plan de Saneamiento Integral.

#### ASUNTOS URGENTES

##### 1º.- ELECCIÓN DE REPRESENTANTE.

Previa declaración de urgencia; de conformidad con el Reglamento de Administración Pública del Agua publicado en el B.O.E. de 31-8-88, y debiendo constituirse de conformidad con los artículos 39, 40, 41 y 42 del mismo las Juntas de Explotación, y habiendo un plazo de presentación de candidatura para posterior elección de representantes de los Ayuntamientos en dichas Juntas, para lo cual es preciso, si se estima conveniente a los intereses municipales, presentar por parte de este Ayuntamiento un candidato titular y suplente ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

El P.S.O.E. propone como candidato al miembro de su grupo Don Antonio DÍAZ GENERELO en su condición de Delegado del Servicio de Aguas Municipal, que es sometido a votación, haciéndolo a favor los siete miembros del P.S.O.E. y en contra los seis miembros de I.U., los tres de A.P. y el Concejal del C. D. S., por lo que se declaró rechazada esta propuesta por siete votos a favor y diez en contra.

Por su parte el portavoz de I.U. propone como candidato titular al miembro de su grupo DON ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ y sometido a votación lo



hacen a favor los seis miembros de I.U., los tres de A.P. y el concejal del C.D.S. y en contra los siete miembros del P.S.O.E., por lo que se declara aprobada esta última propuesta por diez votos a favor y siete en contra, designándose pues como candidato de este Ayuntamiento al cargo de Concejal del mismo D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, designándose por unanimidad como suplente al Concejal del P.S.O.E. D. Antonio DÍAZ GENERELO.

## 2º.- MOCIÓN DE A. P..

Se da lectura a moción presentada por el portavoz de A. P. que dice lo siguiente:

### Antecedentes y justificación:

Pasada la celebración del Día de Extremadura y valorando de manera positiva el que aunque ciertamente el planteamiento general de los actos celebrados ha respondido también este año en exclusiva a los intereses del P.S.O.E., organizador único de los mismos, la intervención de los dirigentes socialistas se ha producido al menos en un tono más moderado que en las anteriores ocasiones, sin aprovechar la celebración para atacar a la oposición, Alianza Popular desea patentizar lo siguiente:

1º.- Que reafirma su postura de apoyo decidido a la realización del Día de Extremadura como fiesta de exaltación regional y motivo de unidad para todos los extremeños.

2º.- Que ofrece su sincera y entusiasta colaboración para el estudio y organización de los actos del próximo año, sobre la base de despolitizarlos y realizarlos al margen de cualquier intención partidista, buscando únicamente la integración de nuestro pueblo y la exaltación de sus mejores virtudes como vía de proyección hacia el futuro.

En consecuencia con cuanto antecede, el grupo de Concejales de Alianza Popular, propone al Pleno de esta Corporación la aprobación del siguiente

### ACUERDO:

Dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Extremadura y Excmos. Sres. Presidentes de las Diputaciones de Cáceres y Badajoz, convocantes y organizadores hasta el presente del Día de Extremadura, expresándoles el deseo de nuestro Ayuntamiento de que en lo sucesivo esta celebración constituya una ocasión de unión y no de discordia. A tal efecto y con el propósito de superar las divisiones y problemas suscitados en los últimos años, solicitar la creación de una Comisión Organizadora del Día de Extremadura, con participación de todas las fuerzas políticas, sociales y culturales de nuestra región que superando intereses partidistas y dogmatismos sectarios, sea la encargada de organizar y desarrollar a partir de ahora el Día de Extremadura como el gran acontecimiento para la unidad de todos los extremeños que debe ser.

La Alcaldía expone su criterio de que el asunto planteado ni se estima de urgencia, ni el tema competencia de este Ayuntamiento, pero, en consideración a que este Ayuntamiento ha celebrado Plenos para adherirse a dicha celebración, admite la presentación de esta moción.

Indica seguidamente que no se comparte el contenido de la misma por considerar que si alguien se ha descolgado de su organización es A. P., pese al deseo de unidad expresado por el Presidente de la Junta.

El portavoz de I.U. Sr. del Viejo Carretero expresa la intención de su grupo de abstenerse en la votación de la misma por no tener estudiado este asunto su partido a nivel autonómico y nacional.

Sometida a votación lo hicieron a favor los tres miembros de A. P. y el Concejal del C. D. S., votando abstención los siete miembros del P.S.O.E. y los seis de I.U., declarando la Alcaldía en principio rechazada la propuesta,

por no haber alcanzado mayoría cualificada, indicando el Concejal del C. D. S. que en el presente caso no se requiere, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada la moción por cuatro votos a favor y trece abstenciones.

### 3º.- MOCIÓN CONJUNTA DE I.U., A.P. y C.D.S..

Se da lectura a moción suscrita conjuntamente por los portavoces de los grupos de I.U., A.P. y C.D.S. que, literalmente dice lo siguiente:

Ante el espectáculo bochornoso que para la pluralidad democrática de nuestro pueblo ha representado la revista de feria, ruevamente nos vemos abocados, a presentar al Pleno Municipal ordinario del (30-9-88) una moción que recoge el sentir mayoritario de la Corporación.

En principio debemos decir que el enmaquetado, exposición de los temas y entrevistas nos parecen nítidamente aceptables. No obstante diferimos de encontrar en su contenido una visión plural y globalizadora de la vida municipal.

El tema que trae cola, desde que en el Pleno del pasado 27-5-88, los grupos de I.U. y A.P., formulamos una moción con el objeto de dotar a los medios de difusión municipales de un carácter abierto, democrático y pluralista. Vemos que nuestro intento ha sido baldío, y que, el partido que gobierna en "minoría" este Ayuntamiento pretende doblegar a toda la oposición, como ya es costumbre, con similares medidas que dicho partido realiza a nivel estatal, autonómico o provincial. Aquí debemos recordar, que no vamos a consentir ningún tipo de "rodillo", ni prepotencia totalizadora, porque se da la circunstancia, que, por los menos en este Ayuntamiento la mayoría absoluta no existe.

Por todo ello, consideramos que lo anteriormente expuesto son actitudes antidemocráticas.

Usar la revista de feria, igual que se hizo con el boletín: "Un año de gestión municipal" como una mera propaganda partidista, no es recoger el sentir mayoritario del electorado de Montijo.

Así observamos, que en la susodicha revista, aparece la opinión, y la foto de los que se plegan a representar una sola visión de las cosas.

Son signos evidentes de una voluntad política de desprecio, a lo que debe ser la proporcionalidad representativa de las urnas.

Por todo ello pedimos al Pleno Municipal:

1º.- Se pronuncie favorablemente, a que los medios municipales (boletines, revista de feria, etc.) aparezca realmente democratizados, con participación de los diferentes grupos políticos, dando sus opiniones y puntos de vista. Igualmente, que en la misma se recojan las aportaciones de A. A. V. V., Colectivos, Grupos Culturales o personas que tengan algo que exponer.

2º.- Se constituya, un Consejo de Redacción abierto a los grupos Políticos presentes en el Ayuntamiento, con aportación de algunas personas de valía que consensuadamente aceptemos todos.

La Alcaldía expone que esta moción es reiteración de la intentada estudiar en un Pleno anterior, sin llegar a conseguirse por no ser competencia del Ayuntamiento, indicando que la revista de gestión no es a la oposición, sino al grupo de gobierno a quien compete pues es a quien corresponde la responsabilidad de esta gestión. Considera admisible que los grupos de A.P. y C.D. S. propongan esta participación, pero la estima incomprensible en I.U., dado que rechazó la posibilidad concedida de asumir áreas de responsabilidad del Gobierno Municipal.

Reitera que la revista la redacta íntegramente un profesional, considerando inapropiado la intromisión de cualquier grupo político.



Manifiesta que, no obstante, está dispuesto a hablar con los portavoces de todos los grupos sobre este y otros temas que consideren oportunos, prometiendo una próxima reunión para ello.

El portavoz de I.U. Sr. del Viejo, expone que su grupo pretende que la revista municipal sea, al igual que un ejemplo que enseña, de otro municipio un trato abierto a las opiniones de todos los grupos que integran la Corporación a diferencia de la de este Ayuntamiento en la que sólo aparece uno de los políticos y estimando, por otra parte, nefasto que la revista la redacte una sola persona.

La Alcaldía concluyó rechazando la inclusión de esta moción en el orden del día.

#### 5º.- MOCIÓN VERBAL DE I.U..

El portavoz de I.U. Sr. del Viejo presenta verbalmente una nueva moción que dice lo siguiente:

Considerando que el pueblo de Chile se encuentra en estos momentos atravesando fechas históricas en su devenir futuro, expresamos nuestra voluntad de apoyo al proceso democratizador que rompa de una vez por todas la Dictadura sangrienta a que está sometida esta nación debido al golpe de Estado del 11 de Septiembre de 1.973.

Ante ello pedimos a todos los Concejales y Grupos de esta Corporación que se pronuncien favorablemente del lado de las fuerzas democráticas chilenas pidiendo decididamente el apoyo al NO en el Referendum.

Por tanto nos pronunciamos porque se hagan llegar telegramas tanto a la Embajada de Chile en Madrid, como a la Comisión de apoyo al NO de Santiago de Chile, la voluntad y solidaridad de esta Corporación democrática y nuestra decisión favorable al NO a Pinochet.

El portavoz de A.P. Sr. Serrano Pascual expresa el desacuerdo de su grupo con las dictaduras y considera que la petición de terminación de estas debería extenderse a las de todo signo político incluida a la de Fidel Castro.

Expresa su apoyo al proceso de democratización que se lleva a cabo en cualquier país, pero considera una ingerencia en los asuntos internos de Chile apoyar una de las opciones.

La Alcaldía expone que comparten en todos sus puntos la moción, indicando la intención de apoyar cualquier iniciativa que vaya a favor de la liberación del sufrimiento de un pueblo.

Tras de ello, se somete a votación la moción anterior, haciéndolo a favor los seis miembros de I.U. proponentes; los siete del P.S.O.E. y el Concejale del C. D. S., votando abstención los tres de A.P., por lo cual la Alcaldía declara aprobada la misma por catorce votos a favor y tres abstenciones.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

Primera: El portavoz del C. D. S. Sr. Alarcó Carpió, en relación con las dos plazas de Profesor de Alfabetización recientemente cubiertos, pregunta:

- A) Quién ha seleccionado a los aspirantes.
- B) Siendo Delegado Municipal de Enseñanza razón de que no se le informara.
- C) Quién ha elegido el Tribunal.

La Alcaldía contesta:

- A) Los aspirantes fueron seleccionados por el Tribunal designado directamente por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, e integrado por

un representante del Ayuntamiento que, lógicamente ha de ser el Alcalde, pues a él le corresponde la Presidencia de cuantos tribunales se constituyan en este Ayuntamiento; un representante de la propia Dirección Provincial que en este caso la designada fue la Directora de E.P.A., y un profesor de dicho Centro.

B) El hecho de no habérselo comunicado se debe a que, en este asunto, ninguna decisión podía adoptarse, pues todo vino fijado por la Dirección Provincial.

C) El Tribunal fue designado íntegramente por dicha Dirección Provincial, y ya ha formulado oficialmente su protesta por ello, pues desde su acceso a la Alcaldía, es la primera vez que preside un Tribunal en el que no están representados los grupos políticos.

El portavoz de I.U. Sr. del Viejo muestra su extrañeza por el hecho de que las bases no fueran estudiadas en Comisión, y estima obligado, al menos por delicadeza, su comunicación al Tribunal Delegado.

La Alcaldía insiste en que la Dirección Provincial fijó de forma imperativa todo lo concerniente a este tema, por lo que, en contra de su voluntad, nada quedaba a la decisión de los Organismos de la Corporación.

El Concejal de I.U. Sr. Rodríguez Moreno indica que en Barbaño tuvieron conocimiento de la plaza a ellos asignada y el Tribunal se fijó de acuerdo con la Alcaldía.

El portavoz del C.D.S. y Delegado de Enseñanza reitera su criterio de que, al menos por delicadeza, debió habérselo comunicado.

Segunda.- El Portavoz de I.U. Sr. del Viejo indica que, a través de los medios de comunicación aprecia deterioro de las relaciones entre la Alcaldía y la Policía Local, indagando la naturaleza del problema.

La Alcaldía expone que en el futuro informará con detalle sobre este asunto.

Por el momento indica que recibe quejas de los vecinos sobre el funcionamiento de este colectivo, y su criterio es que ha de mejorar para evitar que, de continuar en la línea presente, el deterioro lo sufre la Corporación, como es lógico que ocurra si algún servicio no funciona debidamente y el grupo Gobernante no adopta medidas para evitarlo, avanzando su idea de que la situación las requiere.

El Portavoz del C. D. S. Sr. Alarcó Carpio señala su criterio de que con los titulares aparecidos en el diario "HOY", el prestigio de Montijo se deteriora gravemente.

Indica haber oído en la radio que el coche de la Policía y los Agentes son usados en ocasiones para llevar a la Alcaldía, a su Esposa y a su Secretaria particular a actos que no son de servicio. Concluye pidiendo reunión y diálogo con los afectados.

La Alcaldía, siendo las 21,55 horas y encontrándose de pie dentro del Salón de Actos el Cabo de la Policía Local y los Agentes D Antonio FROUFE GONZÁLEZ y otro cuyo nombre esta Secretaria no recuerda, les indicó que con uno que estuviera para garantizar el orden era suficiente, contestándose por los afectados que se encontraban fuera de servicio, por lo que permanecieron en el lugar que ocupaban.

Tras de ello, la Presidencia comenzó a explicar las razones por las cuales se ordenó a la Policía los servicios que ahora hacen público con aparente ánimo de dañar la imagen de la Alcaldía.

Por lo que respecta a su Secretaria particular, el sábado 11 de Septiembre, y encontrándose solo en el Ayuntamiento, por estarse celebrando las fiestas locales, le indicaron el problema planteado con ocasión del truco utilizado los días anteriores para acceder gratis a la Caseta Municipal, ante la carencia de contraseña de salida, por lo que se planteó la necesidad de confeccionar urgentemente un elevado número de impresos especiales para que ello impidiera este fraude en los espectáculos a celebrar ese día. Por ello ordenó a la Policía Municipal que en el vehículo oficial, dado que la labor primordial de los que lo usan es recorrer con él el pueblo en misión de vigilancia, se desplazaran para traer a su Secretaria con urgencia. Así lo hicieron y después de ello el Cabo se presentó en su despacho expresando a la Alcaldía su opinión de que el desplazarse los Policías Locales para traer gente lo consideraban vejatorio, dejando entre ver su intención de negarse en el futuro a este servicio si se les volvía a encomendar.

Continúa la Alcaldía indicando por otra parte, y tras señalar que tanto él como su esposa han sido y son aficionados a caminar y reslata que si pretenden realizar un viaje de placer, en ningún momento pensarían en hacerlo en el coche de la Policía Municipal que, en ocasiones hasta desprende mal olor. Explica que el día 11 a las 6,30 de la tarde, cuando se encontraba descansando en su domicilio, requirieron su presencia en la Caseta Municipal para resolver los problemas planteados por RÁDIO Futura y otros. Se desplazó, tras decirle a su esposa que se preparara, pues vendría a buscarla pasado un tiempo. Al llegar a la Caseta Municipal los problemas con que se encontró eran múltiples, y como transcurrían las horas y no terminaba de quedar todo solucionado, lo que exigía su presencia allí, ordenó a la Policía que fueran a buscar a su esposa, pues llevaba horas esperándole, y la atrajera a la Caseta. Piensa que su deber en aquellos momentos era permanecer en su puesto, resolviendo los problemas planteados, aunque lo cómodo habría sido abandonar el recinto e ir a su casa con su familia.

Por el contrario la Policía trata ahora de ocultar la causa y resaltar el hecho, tratando de hacer creer a la opinión pública que el Alcalde, por capricho, se dedica a pasear a sus familiares en el coche oficial.

Sigue indicando que igual ocurrió con su desplazamiento a la peluquería. Cuando lo cómodo es dedicarse a leer la prensa en este establecimiento mientras llega su turno, expresa su opinión de que a su juicio, estima prioritario la atención a los vecinos que acuden al Ayuntamiento en demanda de soluciones, lo que le obliga a reducir sus ausencias del despacho el máximo posible. Por ello indicó al barbero que, tan pronto estuviera sin clientes, le avisara para desplazarse y evitar el tiempo de espera, lo que le permitiría permanecer en su despacho todo el tiempo posible. Cuando le llamó indicándole que en ese momento no había nadie, y para tratar de evitar que mientras él llegara lo hicieran antes otros, lo que le obligaría a esperar, requirió a la Policía para que le desplazara en el vehículo y con él llegó cuando aún el establecimiento estaba vacío.

Considera que un cargo público, cuando se quiere ejercen con la dedicación que él pretende, exige actuar como lo ha hecho, por lo que considera mezquino el comentario.

El Concejal de I. U. Sr. Rodríguez Moreno, pregunta a la Presidencia la cuantía de su retribución como Alcalde y Diputado, contestando la Presidencia que probablemente con ambas menos que cualquier otro Alcalde de población similar.

Tras pedir de nuevo la palabra el concejal citado, le es negada por la Presidencia.

El portavoz de I.U. recuerda que en Solana, al Alcalde de su partido, le plantearon una moción de censura por un hecho similar.

La Alcaldía resalta la diferencia entre ambos casos, pues aquí la utilización del vehículo se efectuó por necesidades del servicio, mientras que el Alcalde de Solana dejó a su hijo el vehículo oficial para que con él regresara desde otro municipio a su domicilio y durante el camino sufrió un accidente.

Tercero.- El portavoz del C. D. S. Sr. ALARCÓ CARPIO pregunta al Concejal Delegado de Deportes Sr. Vega Carretero la razón de ausencia de información a la Comisión de Deportes de todo lo relacionado con la organización del funcionamiento del pabellón Polideportivo de la localidad.

El Delegado Sr. Vega Carretero contesta que ha asumido por delegación las competencias de la Alcaldía en esta materia y, por tanto, somete a consideración de los Organismos Municipales exclusivamente aquellos asuntos que excedan de su competencia.

Cuarto.- El portavoz de I.U. Sr. del Viejo pregunta a la Alcaldía la fecha de la apertura de la Residencia de Ancianos e indica su deseo de que para la próxima Sesión, por Secretaría se aporte relación de gastos realizados con motivo de:

- Feria.
- Recepción al Presidente de la Junta.
- Visita Delegación Portuguesa.
- Importe de las horas extras abonadas en el transcurso del año actual.

La Alcaldía contesta que ya el Presidente de la Junta indicó en su visita con motivo de la inauguración de la Plaza de España, que la apertura de la Residencia de ancianos estaba pendiente de la contratación de los trabajadores.

Indica que con motivo de su visita, se organizó una recepción que importó un total de 57.000 pesetas, cantidad que considera modesta en atención a la categoría de la Autoridad y a la subvención de 10.000.000 de pesetas concedidas por él para la obra que inauguró.

Con respecto a la visita de la Delegación Portuguesa, recuerda que a todos los actos que se celebraron fueron invitados los concejales de Izquierda Unidad, sin que compareciera ninguno de ellos. Indica que a la Delegación Portuguesa se le entregó recuerdo de su visita a esta localidad.

El Concejal Sr. del Viejo Carretero se muestra de acuerdo con la entrega de placas e invitación a comer, pero considera improcedente el regalo de pantalones de las industrias locales.

La Alcaldía resalta que con la entrega de los pantalones se pretendía la promoción de estos artículos en el vecino país, estimando que a su juicio merece la pena el detalle.

El concejal de I.U. Señor Rodríguez Gómez recuerda que la invitación para asistir a los actos con motivo de la visita de los portugueses llegó a su poder dos horas antes de la fijada para recibirles.

Manifiesta que tiene conocimiento de que FOPEXSA se ha vendido,

818000

000347

preguntando a la Alcaldía las condiciones en que se ha hecho.

La Presidencia contesta en el sentido que no tiene conocimiento alguno de la venta de estas instalaciones y que hace pocas fechas puso un telegrama al Presidente del SODIEX, indicándole que en breve se iniciarían los trámites de reversión, contentándose con otro en el que se indica que el tema pasa a los Servicios Jurídicos de dicha sociedad. Resalta que si estas instalaciones se venden, habrá de ser garantizando la prestación de jornales.

El Concejal de I. U. Sr. Rodríguez Moreno pregunta en relación con el Plan de Saneamiento Integral el Organismo que adjudicará la obra, la inversión total, y los años en que se realizará.

Por la Alcaldía se contesta que todo ello está en función del Presupuesto, una vez finalizada la redacción del Proyecto correspondiente, que está redactando la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, siendo este Organismo el encargado de su contratación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión, siendo las veintitrés horas y quince minutos de indicado día, debiendo firmar todos los Sres. asistentes, de lo que como Secretario CERTIFICO.



EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ  
SESION EXTRAORDINARIA Y ORDEN DE CERTIFICACION  
EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1988.

...a la Alcaldía las condiciones en que se ha hecho.  
 ...la Alcaldía con el fin de que no haya inconveniente  
 ...algunas de las obras de obras de saneamiento y que para poder  
 ...un sistema de saneamiento del pueblo, indicando que en breve se  
 ...iniciarán los trabajos de saneamiento, considerando con esto en el  
 ...que se indica que el caso para a los trabajos de saneamiento de  
 ...habría que el agua instalaciones se vendan, habrá de ser  
 ...la Alcaldía de Montijo, y los datos de los trabajos de saneamiento  
 ...El Concejal D. Sr. Juan C. Molano Gragera, en relación con  
 ...el punto de saneamiento de Montijo, que se indicaba en el  
 ...la Alcaldía local, y los datos de los trabajos de saneamiento.  
 ...por la Alcaldía se considera que con esto se ha  
 ...Premios, una vez finalizada la ejecución del proyecto correspondiente.  
 ...que está redactada la Ley de Saneamiento de Montijo, y para  
 ...Alcaldía de la Ley de Saneamiento, siendo este organismo el encargado  
 ...de su contratación.  
 ...y en adelante se acordó de que se le  
 ...siendo las veintidós horas y veinte minutos de la tarde, cuando  
 ...llegan todos los señores, almorzando de lo que como secretario

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 1.988.**

Sres. asistentes:

Alcalde-Presidente:  
 D. Luis GRAGERA ZAMORA

Concejales:  
 D. Mario LÓPEZ DELGADO  
 D. Fco. J. AVILA LLANOS  
 D. Aurelio CARRETERO TALAVERA  
 D. Antonio VEGA CARRETERO  
 D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ  
 D. Antonio DÍAZ GENERELO  
 D. Joaquín CHÁVEZ GRAGERA  
 D\*. Montserrat NOLLA CORTÉS  
 D. Pedro SERRANO PASCUAL  
 D. Fco. DEL VIEJO CARRET.  
 D. Luis ALARCÓ CARPIO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las 20 horas del día 20 de Octubre de 1.988, se reúnen en 1ª convocatoria los Sres. del margen, miembros del Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria y urgente a la que falta, con excusa permanente el Concejal D. Juan C. MOLANO GRAGERA, y sin haber excusado su ausencia los Sres. Alfonso Barroso, José Antonio Marí, D. Carlos Rodríguez y D. Florentino Alvarez.

Secretario:  
 D. José Luis MARTÍN BOYERO.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna al acta de la Sesión

anterior, celebrada el día 30 de Septiembre de 1.988 y entregada en fotocopia el mismo día de esta Sesión, por el portavoz de I.U. se indica que debido a su extensión y al poco tiempo concedido no han podido examianrla con detalle, por lo que solicita dejar pendiente su aprobación hasta la próxima sesión, a lo que se accede por unanimidad.

Tras de ello se somete a votación la ratificación de la urgencia



de celebración de esta Sesión, haciéndolo a favor la Presidencia y los cinco Concejales presentes del P.S.O.E.; en contra los dos Concejales de I.U. presentes, y el Concejale de A.P. Sr. Carretero Talavera y el del C.D.S. D. Luis ALARCÓ CARPIO, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada dicha urgencia por seis votos a favor, 3 en contra y 2 abstenciones, tras de lo cual se adoptaron los siguientes:

#### ACUERDOS

##### 1º.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

Vista la relación de obras incluidas dentro del P.E.R. 1.988, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda acuerda por unanimidad imponer contribuciones especiales exclusivamente a la obra de alumbrado que afecta a las calles Campo de la Iglesia, Avda. Emperatriz Eugenia, Ebro, P/ Constitución, Moncayo, Castelar, Concejo, Cánovas, Plazuela del Barrio, Senador Piñero, Macías de Porras, Alcazada y Carolina Coronado en cuantía de 828.000 pesetas, equivalente al 90 % de la aportación municipal, estableciendo como módulo de reparto el metro lineal de fachada.

##### 2º.- PÓLIZA DE CRÉDITOS.-

Estudiada de nuevo la propuesta de la Alcaldía de suscripción con Banco o Caja de Ahorros Local de póliza de créditos por importe de 20.000.000 de pesetas que permita contar con posibilidad de atender pagos ineludibles y urgentes en momentos en que se carezca de liquidez, reduciendo por ello al 15% anual los intereses por las cantidades dispuestas, que hasta la fecha devengan por descubierto el 22 %.

El portavoz de I.U. muestra igualmente su desacuerdo por no considerar necesario en la vida pública este tipo de operaciones, estimando necesario el control del gasto y, en el presente caso saber administrar el elevado número de millones solicitados de préstamo. Considera por otra parte, que de continuar con esta política de endeudamiento, el Ayuntamiento desembocaría en la misma situación que el grupo gobernante ha criticado con dureza a la anterior Corporación.

El portavoz de A.P. expresa su oposición a esta propuesta fundamentando la misma en el hecho de haberse opuesto a la aprobación del actual presupuesto y considerando innecesaria esta operación al estar nivelado el mismo.

La Alcaldía critica las manifestaciones del portavoz de A.P. por estimar que con ella falsea los datos reales de la situación económica que conoce al igual que el resto de la Corporación. Le recuerda que el déficit presupuestario ha sido heredado por los actuales responsables y acusa a este grupo de pretender boicotear la acción de Gobierno municipal impidiendo al grupo mayoritario solucionar la difícil situación en que se encuentra el Ayuntamiento. Recuerda que esta política es continuación de la seguida por dicho grupo hasta la fecha, negándose a la elevación de tarifas y a cuantas medidas traten de paliar en parte el déficit existente. Les acusa igualmente de no realizar política constructiva y tratar de producir el crack económico municipal. Les indica que pese a esta labor obstruccionista, la Alcaldía y su grupo seguirán luchando por solucionar este y cuantos problemas tiene planteados el Ayuntamiento, mostranso su seguridad de responsabilidad a cada grupo por su actuación.

Al portavoz de I.U. le recuerda que la actual Corporación está administrando el déficit heredado de la anterior, le adelanta que al final de cada mes y valiéndose de cuantos medios legales sean precisos, los trabajadores municipales cobrarán sus haberes pese a la oposición de su grupo de facilitar los medios para agilizar la concesión de los créditos precisos, resaltando que con esta oposición lo único que consiguen es que el Ayuntamiento abono un 7 % anual de intereses de forma innecesaria.

Resalta la coincidencia que últimamente se viene produciendo en los planteamientos formulados por I.U. y A.P., que coinciden en su negativa a facilitar el gobierno municipal. Estima que ambos grupos serán responsables ante el pueblo de esta actitud.

Considera justificada la postura del portavoz del C. D. S.

El portavoz de I.U. Sr. del Viejo Carretero, rechaza la acusación de -obstruccionista a la labor de su grupo e invita a la Presidencia a que repase las actas de las sesiones anteriores que demostrarán la inexactitud de la misma. Expone su criterio de que la disponibilidad económica que se pretende con esta póliza de crédito podría obtenerse sin necesidad de ella con supresión o reducción de otros gastos no obligatorios.

El portavoz de A. P. Sr. SERRANO PASCUAL rechaza la indicación del Alcalde de que carece de argumentos válidos, indicando que si el presupuesto se aprobó teóricamente nivelado, habrá que demostrar la Alcaldía la existencia del déficit que alega. Rechaza igualmente la acusación de que su grupo pretenda boicotear la acción del Gobierno indicando que con esta afirmación pretende engañar a quien le escuche. Recuerda que hace cuatro meses su grupo presentó un estudio económico del Servicio de Aguas que indicaba que el mismo producía un déficit anual de 16.000.000\$ sin que hayan sido adoptadas medidas para su reducción o eliminación. En este momento la Presidencia indica al Concejal que limite su estado de nerviosismo, mostrando dicho Concejal su desacuerdo con esta interrupción que considera innecesaria y recriminando a su vez a la Presidencia la sonrisa con que escuchaba sus protestas.

La Alcaldía le advierte que cortará su intervención si pretende convertirla en una discusión de bar, contestándole el concejal citado que lo que debería hacer era no interrumpir, sobre todo para decir una "Chorrada".

La Presidencia le advierte que de continuar con esta actitud le obligará a abandonar el Salón, tras de lo cual renuncia el Concejal indicado al uso de la palabra.

Hace referencia la Alcaldía a la intervención de I.U. por la que rechazaba la acusación de obstruccionismo indicando que si bien se han abstenido e incluso apoyado en algunas iniciativas del grupo de Gobierno, en las decisiones importantes, y cita la adquisición de la Casa del Navegante, restauración de la Plaza, Concertación de préstamo y negativa a aceptación de delegaciones en las cuales no prestaron su apoyo, concluyendo que es muy poco lo constructivo realizado por este grupo.

Tras de lo anterior, se somete a votación la concertación de póliza de crédito, haciéndole a favor la Alcaldía y los cinco concejales del P.S.O.E. presentes; en contra los tres Concejales de I.U. y los dos de A. P. asistentes a la Sesión, votando abstención el Concejal del C.D.S., tras de lo cual la Alcaldía declaró aprobada la propuesta por seis votos a favor, cinco en contra y una abstención, advirtiéndose por Secretaría, que, al no haber obtenido la mayoría absoluta requerida por el artículo 431 del R. Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, la cuantía habrá de limitarse al 5% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

### 3º.- PROGRAMA INSTALACIONES CULTURALES.

Visto el programa Provincial de Instalaciones Culturales que incluye la obra de "RESTAURACIÓN CASA DEL EMBARCADO (1ª fase)", con presupuesto total de 20.000.000 \$, subvencionado con 5.000.000\$ (25 %) por el Consejo de Ministros en su reunión de fecha 20 de mayo de 1.988, a través del Ministerio para las Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en R. Decreto 988/1.982 de 30 de Abril, con motivo de la efemérides del V. Centenario de la Unidad de España, la Corporación, con el voto favorable de la Alcaldía, los cinco Concejales del P.S.O.E. y los tres de I.U. presentes y las abstenciones de los dos de A.P. y el Concejal del C.D.S., es decir por nueve votos a favor y tres abstenciones, acuerda:



1º: Aprobar dicho Programa y su financiación, que es la siguiente:

- Ayuntamiento de Montijo.....15.000.000 ₧
- Ministerio para las Administraciones Públicas..... 5.000.000 ₧
- TOTAL PRESUPUESTO.....20.000.000 ₧

2º: Realizar por Administración la obra referida.

3º: Solicitar del Ministerio para las Administraciones Públicas subvención de 5.000.000 ₧ para ejecución de la 2ª fase de esta obra, cuyo presupuesto asciende igualmente a 20.000.000 ₧, a realizar durante 1.989, con cargo al programa indicado, comprometiéndose este Ayuntamiento al abono de los 15.000.000 ₧ restantes.

Con respecto a ello el portavoz de I.U. exige que la ejecución de la obra se ajuste en todo al proyecto aprobado, a lo que se accede.

Finalizada la votación el portavoz de I.U. explica el sentido de su voto indicando que esta restauración estaba incluida en el Programa Electoral de su partido, por lo cual no comprende la manifestación de la Presidencia en el sentido de que su grupo no apoya esta obra.

La Alcaldía recuerda que esta afirmación la hizo en base a que I.U no aprobó la solicitud del préstamo con esta finalidad, agradeciendo la postura de este grupo prestando conformidad en la fecha presente a este acuerdo.

**4º.-BASES OPOSICIONES.**

Resultando preciso cubrir cinco plazas de personal subvencionadas por la Junta de Extremadura, en sustitución de cinco anteriores no admitidas por superar los 25 años los solicitantes, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, acuerda por unanimidad destinar el importe de esta subvención a la contratación por 6 meses de las cinco plazas siguientes:

- Un Auxiliar de Consumo.
- Un Auxiliar de Archivero.
- Un Auxiliar Administrativo.
- Un Operario de Obras Públicas.
- Un Jardinero.

Los Tribunales encargados de esta selección quedarán constituidos por el Alcalde como Presidente y Vocales: el Presidente de la Comisión de Gobernación; un representante de cada grupo político con representación en la Corporación; un representante del Comité de Empresa, y el Secretario General de la Corporación que simultaneará su función con la de Secretario del Tribunal.

Las pruebas a realizar serán las siguientes:

**AUXILIAR DE CONSUMO:**

- Test con respuestas alternativas, de 30 preguntas referidas a la materia objeto de su función.
- Formulación de denuncia sobre supuesto práctico a plantear por el Tribunal.
- Copiado a máquina con un mínimo de 250 pulsaciones por minuto.

**AUXILIAR DE ARCHIVERO:**

- Prueba de clasificación y archivo.
- Mecanografía.
- Dictado.

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO:**

- Dictado.
- Test triple de capacidad administrativa.
- Copiado a máquina.

- OPERARIO DE OBRAS PÚBLICAS:
- Test específico de 20 preguntas.
- Baremo socio-económico idéntico al de las últimas celebradas.

JARDINERO:

- Test específico de 20 preguntas.
- Prueba práctica a determinar por el Tribunal.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Finalizada la sesión la Alcaldía da cuenta del balance pedido por el grupo de I.U., que lee, referido a los festejos de septiembre, horas extraordinarias de funcionarios y gastos realizados con motivo de invitación a Autoridades y Delegación Portuguesa, haciendo estudio comparativo del importe abonado por horas extraordinarias durante los últimos quince meses con respecto al coste el mismo concepto de igual periodo anterior.

I.U. muestra su desacuerdo con este estudio comparativo alegando que la información facilitada se ha hecho con manipulación. Recuerda que los habitantes de Montijo han pagado 9.000.000 ₧ por asistencia a las fiestas; que no figura las horas abonadas a la Policía Local y en cualquier caso, el P.S.O.E. no está cumpliendo su Programa por cuanto prometió acabar con las horas extraordinarias sin haberlo efectuado en su integridad.

La Alcaldía recuerda que la promesa electoral del P.S.O.E. abarcaba a eliminar las horas extraordinarias prestadas por sistema y de hecho se ha comprobado la drástica reducción de este gasto, sin que ello implique el abono de aquellas horas que por circunstancias anormales hayan de dejarse.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 21'10 horas. Certifico.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 1.988

Sres. Asistentes.-

Alcalde-Presidente:

D. Luis GRAGERA ZAMORA

Concejales:

D. Mario LÓPEZ DELGADO  
D. Francisco J. ÁVILA LLANOS  
D. Aurelio CARRETERO TALAVERA  
D. Alfonso BARROSO RICO  
D. Antonio VEGA CARRETERO  
D. Joaquín CHAVES GRAGERA  
D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO  
D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ  
D. Juan C. MOLANO GRAGERA  
D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO  
D. Antonio DÍAZ GENERELO  
Dña. Montserrat NOLLA CORTÉS  
D. Pedro SERRANO PASCUAL  
D. Francisco del VIEJO CARRETERO  
D. Luis ALARCÓ CARPIO  
D. Jose Antonio MARÍ MILLÁN

Secretario:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las 20 horas del día veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen en 1ª Convocatoria los Señores del margen, componentes del Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que no faltan / ninguno de sus integrantes, si bien D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA, se incorporó a la sesión a las 20'35 horas estándose tratando el punto nº 12 : "Permuta de terrenos", y D. Jose A. - MARÍ MILLÁN a las 23'20 horas, estándose celebrando el turno de ruegos y preguntas.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular a las actas de las sesiones celebradas los días 30 de septiembre y 20 de octubre de 1.988, entregadas en fotocopia con anterioridad, por el portavoz de I.U. se indica, por lo que respecta al acta de la sesión de fecha 30 de septiembre, que por Secretaría, de modo sistemático, se redactan las actas de forma excesivamente escueta al reflejar las intervenciones de los miembros de los grupos de oposición, sin/

reflejar en su integridad las incidencias en las deliberaciones, por lo que en ocasiones no se expresa de forma absoluta el fundamento de las intervenciones. A título de ejemplo indica que en la página 7, en la intervención de I.U. se omite la afirmación de su portavoz en el sentido de que la gestión del PSOE no está produciendo aumento sustancioso de la asignación de fondos para obras a realizar en Montijo; en la página 8 no se expresan las razones por las cuales I.U. proponía como candidato a la Junta de Explotación del Agua al miembro de su grupo que posteriormente salió elegido, Sr. Rodríguez Gómez; en la página 14, no se refleja la indicación del portavoz de I.U. de que existía manipulación de los datos aportados sobre gastos realizados con motivo de las ferias, visitas del Presidente de la Junta y Delegación Portuguesa, y horas extraordinarias, por cuanto lo que se pidió a Secretaría fue, exclusivamente, los gastos realizados por estos conceptos, y resultaba impropio incluir en el informe lo abonado por horas extraordinarias a los 15 meses anteriores a la posesión de la actual Corporación, en la página 15 se omite la indicación del portavoz de I.U. de que su grupo estimaba correcto que por los industriales locales, si lo consideraban oportuno, se obsequiara a los visitantes portugueses, en los productos elaborados en las respectivas industrias, mostrando su oposición a que estos obsequios se hicieran con cargo al presupuesto municipal.

Por lo que respecta al acta del día 20 de octubre, el mismo portavoz de I.U. indica que en su página 1ª no aparecen los argumentos esgrimidos por cada grupo a favor o en contra de la declaración de urgencia de esta sesión.

La Alcaldía expone que a su juicio, lo que pretende I.U. con sus intervenciones es reiniciar los debates mantenidos en los momentos de estudio de cada uno de los asuntos tratados en sesiones

anteriores, por cuanto en el acta en modo alguno se puede pretender que se refleje en su integridad las expresiones de los Concejales que intervienen en cada asunto. Por lo que respecta a la indicación de I.U. de que las gestiones del PSOE no están influyendo decisivamente en el incremento de aportaciones a favor de Montijo, indica que el resultado de las mismas se verá al final de las legislaturas cuando se haga balance de su gestión.

Con estas observaciones las actas referidas fueron declaradas aprobadas por unanimidad, tras de lo cual se adoptaron los siguientes:

#### ACUERDOS

##### 1º.- INFORME DE LA ALCALDÍA.

La Presidencia, como resultado de las gestiones más importantes realizadas durante el último mes, informa acerca de:

1.- Entrevista mantenida con el Director del INSALUD sobre apertura del Centro de Salud, indicando que está prevista su inauguración durante 1.989. El Centro será de atención primaria y exigirá una inversión para equipamiento aproximada a 12.000.000 ₧, relacionando las poblaciones a que extenderá su ámbito de influencia. Indica que el número de médicos que prestarán servicio en el mismo oscilará entre 13 y 14, de los cuales, un elevado porcentaje serán especialistas.

Por su parte la Alcaldía propuso a la Autoridad Sanitaria que, hasta tanto se proceda a la apertura definitiva, se habilite como Consultorio Municipal.

Propuso asimismo que Montijo se integre en el área sanitaria de Badajoz por estimar que la capital encuentra menos saturada y es más completo el sistema de comunicaciones con ella.

2.- Asfaltado Ronda del Valle. Indicó que días pasados giraron visita los Técnicos competentes de Diputación y se ha decidido el comienzo de esta obra aproximadamente a finales de noviembre, prolongándose el asfaltado hasta un total de 2.100 metros, importando una cantidad aproximada de 10.000.000 ₧ que serán aportadas íntegramente por Diputación, por lo que la misma no exigirá imposición de Contribuciones Especiales.

Indicó que el deterioro en que se encuentra esta Ronda impide esperar a realizar su asfaltado a la instalación del nuevo saneamiento.

3.- Fase Provincial de Villancicos. Informó que se ha conseguido la designación de Montijo como lugar de celebración de la Fase Provincial de Villancicos del presente año, cumpliéndose así el deseo expresado por los Centros Escolares de la localidad.

4.- Certificación obra Plaza. Se informó de que en el Pleno celebrado hoy en la Diputación Provincial había sido aprobada la certificación de la obra de "Reforma de la Plaza de España" por lo que en breve se efectuaría en ingreso de la aportación del Organismo Provincial. Ello unido a que ya ha sido recibida la subvención de 10.000.000 ₧ concedida por la Presidencia de la Junta de Extremadura para la misma obra, permitirá en breve cancelar en su integridad la operación de tesorería concertada con la Caja de Plasencia para este fin, resaltando que se ha cumplido con anticipación la previsión indicada a los miembros de A.P.

5.- Memoria de Secretaría. Se informa por último de haberse recibido escrito de la Presidencia de la Junta de Extremadura felicitando a la Corporación por el buen trabajo realizado a la confección de la Memoria Anual de Secretaría referida a 1.987.

##### 2º.- MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Visto informe del Aparejador Municipal indicando la obligatoriedad del cumplimiento de la Norma Básica de Edificación CPI-81, sobre medidas de seguridad en edificación, proponiendo, pese a su trascen-

dencia la revisión de todas las licencias de apertura de locales de pública concurrencia y de edificios de nueva planta concedidas desde el 18 de marzo de 1.982, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 2.059/81 de 10 de abril (B.O.E. 18 de septiembre) para adaptación inexcusable de los locales a la norma citada, en un plazo no superior a seis meses, con supresión de licencias concedidas en el supuesto de que los titulares omitan la ejecución en el plazo indicado de las medidas correctoras que se establezcan, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad aceptar en su integridad esta propuesta.

### 3º.-RECLAMACIÓN BASES ADMINISTRATIVO.

Se da lectura a instancia suscrita por M<sup>a</sup> Guadalupe GARCÍA DÁVILA, vecina de Fuenlabrada de los Montes, solicitando la anulación de las bases aprobadas por la Corporación para regir en el Concurso-Oposición convocado para provisión en propiedad de una plaza de Administrativo.

#### RESULTANDO:

1º.- La Corporación, por acuerdo adoptado en sesión de fecha 26 de febrero de 1.988, rectificado por otro de 17 de mayo, aprobó la Oferta de Empleo Pública, que incluye como Personal Laboral un puesto de Administrativo con exigencia de Bachiller o F.P.2 como nivel de titulación.

2º.- Publicada la misma en el Boletín Oficial del Estado nº 222, de fecha 15 de septiembre, se aprobaron las bases que han de regir en la selección de aspirantes a esta plaza, por acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 29 de julio, que publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 6 de septiembre y concedido plazo de 20 días naturales para presentación de solicitudes mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado de fecha 6 de octubre.

3º.- Dentro del plazo indicado D<sup>a</sup>. Guadalupe GARCÍA DÁVILA presenta escrito por el que, manifestando no estar de acuerdo con el apartado f) de la base 2ª donde se dice literalmente: "Para poder participar en la fase de concurso será preciso haber prestado o encontrarse prestando servicio a esta Corporación, con carácter de contratado laboral por tiempo no indefinido, en plaza idéntica a la que se convoca".

Alega la reclamante que con ello no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, por cuanto el artículo 169.2 del Real Decreto 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que "hasta tanto se dicten las normas reglamentarias previstas en el artículo 100.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, la selección de los funcionarios se ajustará a las siguientes reglas:

b) El ingreso en las subescalas administrativas se hará por OPOSICIÓN LIBRE.....

Invocando el artículo 47.1 de la ley de Procedimiento Administrativo que incluye entre los motivos determinantes de la nulidad de pleno derecho de un acto, el haberse dictado "prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello", concluye solicitando la nulidad de dicho Concurso-Oposición.

#### CONSIDERANDO:

1º.- El precepto invocado (artículo 169.2) del Real Decreto Legislativo 781/86 regula el ingreso en la subescala administrativa, debiendo resaltarse que este aparato, al igual que la totalidad del capítulo 4º de dicha disposición, se refiere en exclusiva a las plazas de Funcionarios de Carrera, no resultando aplicable a la convocatoria impugnada por cuanto la plaza a proveer está incluida en el Cuadro Laboral de la Corporación, rigiéndose, por tanto la selección de aspirantes, por el artículo 177 del mismo Real Decreto Legislativo

invocado, que remite para ello el artículo 103 de la Ley 7/85 de 2 de abril, el cual establece que el personal laboral será seleccionado por la propia Corporación, atendándose en todo caso a lo dispuesto en el artículo 91, en cuyo apartado 2 se dispone que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con el Oferta de Empleo Público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de Concurso, Oposición o Concurso-Oposición Libre."

El sistema de Concurso-Oposición Libre, aplicado para selección de aspirantes a la provisión en propiedad de la plaza de Administrativo, está, pues, legalmente admitido.

2º.- La disposición transitoria 6.2 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, permite la participación del personal contratado del Estado en las pruebas de acceso para cubrir las plazas de nueva creación, en las que: "se valorarán los servicios efectivos prestados". Si tenemos en cuenta que la misma Ley (artículo 1.5) declara su carácter supletorio para todo el personal al servicio del Estado y de las Administraciones Públicas no incluido en su ámbito de aplicación, es evidente la legalidad de su aplicación al caso estudiado.

El criterio anterior es mantenido íntegramente por la disposición transitoria octava.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, que ordena que al personal que haya prestado servicios como contratado administrativo de colaboración temporal se le valorarán los servicios efectivos prestados en las pruebas de selección.

Por otra parte, el Real Decreto 2.224/85, de 20 de noviembre, desarrollando el precepto anterior, obliga a todas las Corporaciones Locales a incluir en la 1ª Convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la función pública local que realicen, las plazas vacantes desempeñadas en la fecha de la Convocatoria por personal contratado administrativo de colaboración temporal o funcionario de empleo interino que, figurando en sus presupuestos, deban ser cubiertas por funcionarios de carrera, fijando las reglas para valoración de los servicios prestados por este personal, a las cuales se ajusta íntegramente esta convocatoria.

El propio Real Decreto dispone que cuando el personal afectado, pese a la aplicación consuntiva de los puntos asignados por servicios prestados, a los obtenidos en las pruebas, no las superaran en esta 1ª Convocatoria, tendrán así mismo derecho a que se les valoren de nuevo en la 2ª Convocatoria que se realice.

El reconocimiento de los servicios prestados está, no sólo admitido por la legislación vigente, sino declarado obligatorio.

Si este beneficio aplicable a los contratados administrativos no se aplicara al personal laboral, se produciría discriminación que la Corporación no ha permitido.

Desde la publicación de dicho Real Decreto, es ésta, la 1ª Convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Montijo, por lo que ha de entenderse de plena aplicación sus preceptos a las pruebas impugnadas y han de valorarse los servicios prestados por el personal que hayan desempeñado la plaza, reuniendo los requisitos exigidos por el artículo 2º del mismo.

La Corporación de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y en base a que:

1º.- Los fundamentos de derecho invocados por la reclamante no son aplicables a las plazas sujetas al Régimen Laboral, por lo que carece de fundamento su petición.

2º.- La Corporación es competente para determinar las bases y forma de selección de su personal laboral y el Concurso-Oposición Libre, con valoración de servicios prestados, fijado por el Ayuntamiento, se ajusta a la legislación vigente.

Acuerda por unanimidad desestimar la reclamación formulada.

**4º.-RECTIFICACIÓN OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO.**

Por exigirlo así las necesidades del servicio, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Personal, la Corporación acuerda por unanimidad rectificar la Oferta Pública de Empleo de 1.988, eliminando la plaza de "Encargado de Biblioteca 50% de dedicación", por cuanto la modesta titulación exigida no permite garantizar la cualificación que la misma va a exigir en un futuro, y estimando, por otra parte, que en el ayuntamiento se precisa contar con especialista en archivo, creando en su sustitución la de "Archivero Bibliotecario", encuadrada dentro del Cuadro Laboral, con dedicación plena a ambas actividades, exigencia de título superior para los aspirantes y provisión mediante Oposición Libre.

**5º.-BASES OPOSICIONES.**

Vistas las bases que han de regir en las oposiciones a convocar por este Ayuntamiento para provisión definitiva de las plazas de Archivero Bibliotecario, de creación mediante el acuerdo anterior, y Director de la Universidad Popular, la Corporación, en contradicción con el dictamen de la Comisión de Gobernación, por cuanto se estima preciso concretar algunos extremos, acuerda por unanimidad posponer la aprobación de las bases de Archivero Bibliotecario, hasta una próxima sesión por lo que se respeta a la de Director de la Universidad Popular se acuerda por unanimidad prestar aprobación a las bases, conforme aparecen redactadas, con las siguientes modificaciones:

a) La contratación inicial se hará hasta el 30 de junio de 1.989, permutable por periodo de 6 meses.

b) Supresión de todas las comunicaciones en los diarios oficiales y su sustitución por el tablón de anuncios, con excepción de la Oferta Pública de Empleo de esta plaza.

c) El Tribunal estará constituido conjuntamente por los miembros del Patronato y Comité Rector de la Universidad Popular.

**6º.-OBRAS PER 1.988. 4ª ENTREGA.**

Visto el proyecto redactado por el Aparejador Municipal de la obra de "Urbanización Barriada Juan XXIII", cuyo presupuesto asciende a 4.322.436 ₧, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, acuerda por unanimidad:

1º.- Prestar aprobación al proyecto y presupuesto referido, y ejecución de esta obra con cargo a la subvención concedida por el INEM, como 4ª entrega, dentro del P.E.R. 1.988, por importe de 3.000.000 ₧, comprometiéndose la Corporación al abono de la diferencia.

2º.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representado a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin, y en especial el convenio correspondiente.

**7º.-DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA.**

Por estimarlo conveniente para los intereses generales, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, la Corporación acuerda por unanimidad declarar de utilidad pública e interés social la instalación, por parte de la Sociedad Cooperativa Limitada "MONTIMÉRIDA", de industria destinada a "Reparación de Maquinaria Industrial Pesada y Construcciones Metálicas", a emplazar en prolongación de C/ Felipe Trigo.

**8º.-REALIZACIÓN POR ADMINISTRACIÓN.**

A propuesta de la Alcaldía, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, con la ampliación del número de obras indicado personalmente por la Alcaldía en este momento, la Corporación acuerda por unanimidad solicitar de la Exmª. Dirección Provincial la adjudicación a este Ayuntamiento de las obras número 145: "Reforma Plaza de España"; 146: "Alumbrado Público Casco Urbano"; 147: "Cerramiento Parque" y 149: "Cerramiento Complejo Municipal", incluidas dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de

1.988. y su realización por "Administración".

**9º.-CUENTA DE TESORERÍA 3º TRIMESTRE 1.988.**

Vista la Cuenta de Tesorería, correspondiente al 3º trimestre de 1.988, que rinde el Depositario D. Adolfo MOLANO GUIASADO, informada favorablemente por Intervención, y que arroja el siguiente resumen:

-Existencia en fin de trimestre anterior.....	14.964.063 ₧
-Ingresos durante el trimestre.....	101.939.353 ₧
<b>SUMA.....</b>	<b>116.903.416 ₧</b>
-Pagos al mismo periodo.....	113.334.683 ₧
-Existencia para trimestre siguiente.....	<u>3.568.733 ₧</u>

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad prestarla su aprobación.

**10º.-ARRENDAMIENTO QUIOSCO.**

Vista instancia suscrita por Antonia López Polo, quien durante los últimos 19 años es arrendataria, en precario, del quiosco de bebidas existente en el Parque Municipal, y por la cual solicita la prórroga de esta adjudicación que finaliza el 21 de enero de 1.989, la Corporación de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio acuerda por unanimidad desestimar esta solicitud y proceder a nueva adjudicación de este arrendamiento, mediante subasta pública, por un periodo de 3 años.

**11º.-PERMUTA TERRENOS.**

Inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de este Ayuntamiento la finca conocida por "Capellanías" emplazada al sitio de "Los Corvos" en el Término Municipal de Torremayor, y por aplicación de los acuerdos adoptados por el Pleno en sesiones de fechas 25 de octubre y 28 de diciembre de 1.983, se estudia la ratificación de la permuta a efectuar con el propietario del terreno ocupado para trazado de la variante del acceso a Lácara, por la finca indicada.

La Corporación, a la vista de las valoraciones efectuadas de los bienes objeto de esta permuta, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, acuerda por unanimidad dejar en suspenso la ratificación de este acuerdo hasta tanto se ultimen conversaciones con el propietario del terreno ocupado a fin de concretar la extensiones a recibir y entregar.

**12º.-ARRENDAMIENTO HIERBAS EJIDO.**

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, y tras concretarse que el terreno afectado abarcará exclusivamente al situado a la espalda del actual Pabellón Polideportivo, la Coporación acuerda por unanimidad proceder al arrendamiento de las hierbas del "Ejido de las Eras", para aprovechamiento ganadero de las mismas durante el año 88-89, elevando el tipo de licitación, que se fija en 40.000 ₧ más el porcentaje correspondiente al incremento experimentado por el I.P.C. durante 1.987, e introducción de cláusula que permita la rescisión unilateral por parte del Ayuntamiento de este contrato, durante su vigencia, siempre que, por acuerdo plenario, se declare la conveniencia de ello en atención a las necesidades de los servicios municipales, con devolución de la parte proporcional del importe del arrendamiento correspondiente al periodo anulado, y sin derecho a ningún otro tipo de indemnización.

**13º.-AUTORIZACIÓN VENTA TERRENO.**

Se da lectura a instancia suscrita por Francisco MARTÍN LÓPEZ, solicitando información sobre las condiciones de edificabilidad del terreno adjudicado a Hrnos. CASADO emplazado en Carretera de la Nava.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, y la indicación expresa del portavoz de I.U. Sr. del VIEJO CARRETERO de que su grupo acepta esta propuesta por tanto supone creación de puestos de trabajo, acuerda por unanimidad:



1.º.- Que se remita al solicitante el informe del Aparejador Municipal que obra en el expediente en el que se especifican las condiciones de edificabilidad de este terreno.

2.º.- En atención a que el terreno citado fue enajenado por el Ayuntamiento con destino a instalación de Industria de Materiales de Construcción, la Corporación acuerda por unanimidad autorizar al anterior propietario, Hrnos. Casado a segregar y enajenar al solicitante el terreno indicado, condicionado a que el adquirente lo destine, tal como indica en su solicitud a emplazamiento de Taller Mecánico de chapa y pintura, suprimiéndose así, por lo que respecta a dicho terreno a segregar, la obligación de destino a Industria de Materiales de Construcción.

#### 14.º.-ADJUDICACIÓN SOLARES DE LOS CHARCOS.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, la Corporación acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto se concluyan los estudios de determinación de la situación económico-familiar de cada solicitante.

#### 15.º.-PRÉSTAMO PÓSITO.

Visto el expediente instruido a instancia de Francisco CABALLERO DELGADO, solicitando concesión de préstamo del pósito agrícola por importe de 150.000 ₧, la Corporación, considerando que en el expediente se acredita que el peticionario reúne todos los requisitos exigidos para ello y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura acuerda por unanimidad conceder el préstamo solicitado.

#### 16.º.-ESTATUTOS FEMAYPA.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Agricultura que textualmente dice lo siguiente: -

Visto el proyecto de estatutos de la Feria de Maquinaria y Productos Agrarios (FEMAYPA) que han de regular la celebración de Certámenes en esta localidad, la Comisión, considerando que, debido a su extensión, no ha podido ser objeto de estudio detenido, por parte de sus integrantes, al haber transcurrido escasos días desde la recepción de fotocopia del mismo, acuerda por unanimidad proponer al Pleno posponer su aprobación definitiva, hasta una próxima sesión.

Por el Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ, se indica la conveniencia de remisión de copia de los mismos a la Asociación de Empresarios, a fin de que aporte las sugerencias o alternativas que considere oportunas.

Tras la lectura del dictamen anterior por el Presidente de la Comisión de Agricultura Sr. BARROSO RICO se expone que, con el fin de tener acceso a subvenciones de la Junta para organización de Certámenes, es indispensable que antes de finales del presente mes, tenga entrada en la Consejería correspondiente copia de estos estatutos debidamente aprobados.

Por el Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ se indica que los mismos contienen contradicciones que sería necesario debatir y rectificar, por lo que insiste en la necesidad de posponer su aprobación o discusión en ese momento, por lo tanto, de estos estatutos.

El Concejal del PSOE, Sr. BARROSO RICO indica que los mismos están redactados íntegramente ajustados al modelo remitido por la Junta de Extremadura por lo que no procede rectificación alguna.

El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO muestra oposición a la urgencia con que se pretende la aprobación de estos estatutos, estimando que precisan un estudio más detenido.

El Concejal del PSOE Sr. BARROSO RICO resalta que la anterior Corporación ha efectuado ya 4 ediciones de esta feria sin haber recibido subvención alguna para ello por no tener legalizada la misma, cuando que en este periodo podía haber redactado los estatutos de una más meditada.

El Sr. RODRÍGUEZ MORENO indica que hay asociaciones que consiguen subvenciones sin poseer estatutos de funcionamiento.

Los Concejales de A.P. Sres. CARRETERO TALAVERA y del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO indican que sería preciso previamente crear el consorcio a que se hace referencia en dichos estatutos, pero, no obstante, consideran que se puede prestar aprobación a los presentes estatutos, siempre que quede abierta la posibilidad de introducir por parte del Ayuntamiento modificaciones a los mismos en el futuro, incidiendo el portavoz del C.D.S. en que es imprescindible la existencia de esta posibilidad.

Tras ser garantizada por la Alcaldía y concertar con el Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ que durante el próximo mes de noviembre se discutirán las modificaciones a introducir a los estatutos citados, la Corporación acuerda por unanimidad aprobarlos en la forma que aparecen redactados, con inclusión de la cláusula que permita su revisión futura mediante acuerdo plenario.

#### **17º.-ARRENDAMIENTO MASAS COMUNES.**

Dada cuenta de la relación de Masas Comunes asignadas por el SEREA y que comprende, por lo que respecta al Término Municipal de Montijo, con exclusión del, teóricamente, asignable a Barbaño, las parcelas 14 y 37 del Polígono 1; 30, 35 y 53 del Polígono 2; 44 y 46 del Polígono 3; 24, 25 y 37 del Polígono 4; 65 del Polígono 7; 121 y 138 del Polígono 8; 1 del Polígono 10 y 1 y 5 del Polígono 16, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, acuerda por unanimidad que, tan pronto se encuentre con escritura de cesión de estas parcelas, se inicien los trámites pertinentes para arrendamiento de las mismas para el próximo año agrícola, durante el cual se estudiará el destino final de estos terrenos.

#### **18º.-ANULACION CLÁUSULA DE REVERSION.-**

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Patrimonio por el cual los Concejales del PSOE asistentes a la misma dan cuenta y apoyan la propuesta de la Alcaldía de eliminación en los pliegos de condiciones que en el futuro se aprueben para enajenación de terreno patrimonial, de la cláusula que obliga al mantenimiento de la actividad para la que se solicita, durante 30 años o a perpetuidad, con reversión automática a la propiedad municipal en caso de incumplimiento, debiendo sustituirse por otra que, sin cláusula de reversión en el supuesto de incumplimiento, obligue durante iguales periodos al mantenimiento de actividad industrial, con garantía de los puestos de trabajo a que cada solicitante se haya obligado, así como determinar, dentro del terreno de propiedad municipal apto para la instalación de industria de una porción equivalente a 16.675 metros cuadrados útiles que, previa urbanización del vial y dotación de servicios, se transforme en terreno apto para la edificación, y posterior enajenación a precio semipolítico, en cuantía inversamente proporcional al número de puestos de trabajo a crear por cada industria a establecer, con mínimo de 1.000 pesetas metro cuadrado. Todo lo anterior, para evitar que los industriales interesados desistan de establecerse en este término haciéndolo en los colindantes, donde se les facilita el terreno necesario, sin esta cláusula restrictiva.

Los miembros de I.U. presentes se oponen a esta sustitución, estimando que tan solo debe accederse, en cada caso concreto a la subrogación del derecho municipal en favor del Banco que conceda crédito a los industriales y mientras permanezca en vigor el periodo de amortización del mismo.

Los miembros de A.P., y C.D.S., se reservan su voto para el momento de la sesión.

El Presidente de la Comisión Sr. Barroso Rico, indica que, por acuerdo plenario se acordara dicha modificación, la misma habría de aplicarse a la subasta ya realizada, pendiente de adjudicación definitiva para enajenación de terreno a favor de Miguel Pozo Moreno, con destino a instalación de almacén de venta de cerveza al por mayor.



El portavoz de I.U., Sr. Del Viejo Carretero expone que cuando la Alcaldía les expuso el proyecto de iniciación del Polígono Industrial, lo consideró acertado. Con posterioridad, su grupo ha valorado el alcance de la eliminación de la cláusula de reversión en los pliegos de condiciones a redactar para enajenación de las parcelas resultantes, y han llegado a la conclusión de que resultaría negativo para los intereses municipales, por cuanto:

- 1º.- Se establecería un grave precedente.
- 2º.- Se produciría un agravio comparativo con respecto a los industriales que hasta la fecha han adquirido terrenos con fin industrial sujetos a esta cláusula de reversión.
- 3º.- Estiman incierto que los industriales se vean forzados a desistir de establecerse en este término municipal por este motivo, por cuanto en fechas anteriores han podido comprobar que basta con que el Ayuntamiento acuerde la subrogación del derecho de reversión a favor de la entidad bancaria que conceda préstamo a los industriales, para que el inconveniente desaparezca.
- 4º.- El terreno a enajenar pertenece al pueblo y considerarían perjudicial para él la enajenación con precio reducido sin garantía de reversión caso de incumplimiento de las condiciones impuestas.
- 5º.- Apoyan, si es preciso, la cesión gratuita, siempre que se garantizara con la misma la creación de puestos de trabajo.

El portavoz de A.P. Sr. Serrano Pascual se muestra de acuerdo con esta propuesta de la Alcaldía por cuanto su grupo tiene constancia de industriales que desisten de la idea de establecerse en este término municipal ante la existencia de dicha cláusula de reversión. Estima que debe eliminarse, garantizando no obstante, la construcción de las instalaciones en un plazo prudencial; mantenimiento del destino con fines industriales y garantía de los puestos de trabajo ofrecidos.

El portavoz del C.D.S. Sr. Alarcó Carpio, estima necesario meditar profundamente esta decisión porque de ello va a depender la prosperidad o no de la industria de Montijo. Expresa su convencimiento de que la existencia de la cláusula de reversión impide la concesión de créditos, y su supresión deja abierto el camino a la especulación. Expone su criterio de que, si resulta legalmente admisible, se suprimiera la cláusula referida, exigiendo a cada solicitante la presentación previa de proyecto de la industria a establecer para, tras estudio técnico, determinar el número exacto de metros cuadrados necesarios para ella, con exigencia de dedicación indefinida del mismo a actividad industrial.

Tras posteriores intervenciones de los portavoces de todos los grupos, en las que I.U. insiste en que para la concesión de crédito no es necesaria la eliminación de la cláusula de reversión y el P.S.O.E. que, la eliminación de esta cláusula se considera indispensable para evitar el absentismo de las industrias, se somete a votación la eliminación o no de la cláusula citada, en los pliegos de condiciones que han de regir en las enajenaciones de terreno patrimonial a efectuar en el futuro en la parcela de 16.675 metros cuadrados útiles a destinar para iniciación de Polígono Industrial, con exigencia a los solicitantes de presentación de proyecto previo; determinación de los metros necesarios y garantía de que el terreno se destinará a perpetuidad a fines industriales, y del mantenimiento de los puestos de trabajo indicados en la solicitud inicial del expediente, haciéndolo a favor de esta propuesta, la Alcaldía Presidencia y los Concejales D. Luis Alarcó Carpio, D. Florentino Alvarez Chavero, D. Francisco J. Avila Llanos, D. Alfonso Barroso Rico, D. Aurelio Carretero Talavera, D. Antonio Diaz Generelo, D. Mario Lopez Delgado, D<sup>a</sup> Moserrat Nolla Cortés, D. Pedro Serrano Pascual y D. Antonio Vega Carretero, y en contra los Concejales D. Joaquín Chaves Gragera, D. Juan Carlos Molano Gragera, D. Alonso Rodríguez Gómez, D. Carlos Rodríguez Moreno y D. Francisco del Viejo Carretero lo cual la Alcaldía declaró aprobada la propuesta de ONCE

votos y CINCO en contra.

Se somete a consideración, seguidamente, el estudio de la aplicación de la anulación de esta cláusula o cesión de derecho a favor del Banco de Extremadura, del terreno enajenado a Manuel Hernandez Gutierrez, emplazado en prolongación de calle Felipe Trigo, para instalación de almacén de materiales de construcción, por cuanto dicha entidad bancaria según alega el interesado le niega la formalización de poliza de crédito mientras subsista el mismo, lo que le impide el acceder a los beneficios que la Junta de Extremadura concede a las PIMES.

La Corporación, en consideración a que el plazo concedido para ello al solicitante finaliza el próximo día 5 de noviembre, acuerda por unanimidad celebrar reunión de la Comisión de Agricultura e Industria, a las 20.00 horas del próximo lunes 31 de Octubre y sesión plenaria a las 20.30 horas del mismo día, con el fin de resolver sobre esta petición y la adjudicación definitiva de solares a que afecta el punto siguiente del orden del día de esta sesión.

#### 19º. CESION DE LOCAL A ALREX.-

A instancia de la Alcaldía, y previo dictamen favorable de la Comisión de Agricultura e Industria, la Corporación acuerda por unanimidad, ceder gratuitamente y en precario a favor de la asociación de Alcohólicos Rehabilitados Extremeños, con destino a actividades de esta asociación, mientras dure la misma en este Municipio, pudiendo ser revocado mediante acuerdo plenario, en el supuesto que, las necesidades públicas municipales lo exigiera con reconocimiento expreso de la sociedad, de la facultad de deshaucio administrativo, aplicable a este supuesto, el local patrimonio de la Corporación, situado en el edificio de reciente adquisición por este Ayuntamiento, emplazado en calle Jacinto Benavente.

El portavoz de I.U. pregunta el destino que se pretende dar al local que hasta este momento venían ocupando, contestándose por la Alcaldía que en principio, se destinará a la realización de cursos del INEM.

#### 20º. INFORME SERVICIO DE AGUA.-

Se da lectura a escrito fechado el 12 de Julio de 1.988, suscrito por el portavoz de A.P. por el cual, solicita el dictamen por parte de la comisión de Hacienda, de estudio económico que adjunta al mismo, referido al Servicio Municipal de Aguas, del cual se desprende que este Servicio, arroja un déficit en su funcionamiento equivalente a 16.451.264 pesetas.

Sin dictamen previo de comisión el Presidente de la de Hacienda, Sr. Barroso Rico, da lectura en el momento a datos que obran en su poder, como conclusión de los cuales, el déficit, alegado se reduce a 6.000.000 de pesetas.

Por otra parte, el concejal de A.P. Sr. Carretero Talavera, da lectura íntegra a informe escrito que, con posterioridad, aporta a Secretaría, para su transcripción en este acta, del cual se desprende: LO QUE DICE A.P. LO QUE DICE EL SERVICIO DE AGUA

Productos Químicos:  
 15.145.190 h.....14.634.294 h.  
 El Servicio de agua en los datos que nos dieron dicen 11.220.142 h correspondientes a los 3º Trimestre, pero Puebla dice que en OCTUBRE EL GASTO ES DE 1.400.000 h, esta cantidad sumada a los 11.220.142 pesetas y hallada la media mensual nos dice que el gasto de Productos químicos, es de 15.145.190 h, que es la cantidad que nosotros pasamos en nuestro estudio económico.

Personal:

MONTIJO.....7.750.489 h ALTA.  
 PUEBLA .....4.437.330 h ALTA.....10.099.768  
12.126.819 h



descontado 3.211.251 nos arroja un saldo de Amortización de 1.680.529 y no lo que pone el Servicio de Agua 145.957.

Y aquí tiene que haber algún error porque los datos que nos da el Servicio de agua no coinciden en la memoria citada por el Sr. Secretario ver Pag. 35 y 36.

ALTAS + BAJAS

LO QUE DICE A.P.	LO QUE DICE EL SERVICIO DE AGUA
12.769.191 ₧ BAJA .....	13.447.080 BAJA.
28.170.016 ₧ ALTA.....	26.154.615 ALTA
<u>40.939.208 ₧</u> .....	<u>39.601.995 ₧</u>

LO QUE DICE A.P. SEGUN LAS PESETAS FACTURADAS POR LOS ESTADILLOS DE IBERCONTA.	LO QUE DICE EL SERVICIO DE AGUA
--	---------------------------------

$\frac{25.236.585 \text{ ₧}}{600.701 \text{ m}^3} = 42.01$ .....	$\frac{39.601.995 \text{ ₧}}{600.701} = 65.92 \text{ ₧/habt.}$
--	--

Tarifa media aplicable .....  $65.92 - 42.01 = 23.91$   
 $600.701 \times 23.91 = 14.362.761$   
748.940  
15.111.701

Hallamos la diferencia del coste del Servicio del Agua según datos recibidos y la media según Iberconta, resulta que...  $58.40 \text{ ₧}$

$\frac{42.01 \text{ ₧}}{16.39 \text{ ₧/m}^3}$
Que pierde el Servicio por m <sup>3</sup> multiplicado por los metros cúbicos
$687.807 \text{ m}^3 = 16,39 \times 687.807 = 11.273.000 \text{ me}$ dicen que pierde.
$\frac{40.938.208}{600.701} = 68.15 \text{ ₧/m}^3$

que está perdiendo el Servicio de agua por m<sup>3</sup>.

Tras de ello la Alcaldía indica que se están confundiendo los términos objeto de estudio por cuanto se mezclan los costos de elevación y depuración que se administran de forma mancomunada con Puebla de la Calzada, y el de distribución, de administración exclusiva de este Municipio.

Resulta que en este último apartado el vecino sale beneficiado por cuanto, en el año 1.985, en que el Servicio fue municipalizado el metro cúbico de agua le costaba 29.24 pesetas y hoy 19.55 pesetas concluyendo que la municipalización ha sido positiva para dichos vecinos y que el déficit, que genera este servicio ha de ser compensado con la progresiva actualización de tarifas.

Dada la profusa enumeración de datos aportados, la Corporación acuerda por unanimidad que este estudio económico pase a examen de la comisión de Hacienda para sus conclusiones.

El portavoz del C.D.S. muestra su protesta por el hecho de que después de haber tenido que soportar durante más de hora y media, el aporte de datos efectuado por el PSOE y AP, se concluya acordando someterlo a estudio de Comisión de Hacienda tal como se debió haber hecho antes de traerlo a resolución de Pleno indicando que esta actitud implica poco respeto para el resto de los concejales y el

**ASUNTOS URGENTES.-**

**1º.-ADQUISICIÓN DE VEHICULO.-**

Por encontrarse prácticamente inutilizado en la fecha presente el vehículo destinado a uso de la Policía Local, la Corporación acuerda por unanimidad, adquirir con dicho fin vehículo nuevo SEAT, modelo

IBIZA, y su financiación aplazada mediante abono de 48 efectos bancarios a razón de 27.083 ₧, cada uno de ellos.

### 2º.-ELECTRIFICACIÓN RURAL.-

Dada cuenta de haber sido incluida dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.988, la obra nº 38.9 b) de "ALUMBRADO PÚBLICO", con presupuesto total de 2.000.000 de pesetas, a financiar con 200.000 pesetas de aportación municipal; 1.000.000 ₧ aportación de la Diputación con cargo al Banco de Crédito Local de España y 800.000 ₧ de aportación de la Junta de Extremadura, la Corporación acuerda por unanimidad, prestar conformidad a dicha obra y su financiación, debiendo remitirse certificación de este acuerdo, en unión del proyecto correspondiente, a la Exma. Diputación Provincial.

### 3º.-ANULACIÓN ACUERDO.-

Se da cuenta de telegrama recibido con fecha 27 de Octubre remitido, por el Excmo Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, por el cual, y transcurrido el plazo señalado para anulación del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 8 de Agosto de 1.988, por el cual se rechaza la petición de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en orden a que se prohíben por este Ayuntamiento, los baños en el canal de Montijo, e indican que si en el plazo de 48 horas no se recibe en la Delegación del Gobierno la anulación de dicho acuerdo serán ejercidas las acciones legales de impugnación.

La corporación, considerando que los canales de riego son de la exclusiva competencia de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por cuya utilización percibe el canon correspondiente y para cuya vigilancia existen pistas sensiblemente paralelas a los mismos para cuya utilización la propia Confederación establece las medidas restrictivas que considera oportunas, acuerda por unanimidad no atender el requerimiento efectuado por el Gobierno Civil en escrito de fecha 25 de Agosto, reiterado con el telegrama a que se ha hecho referencia y en consecuencia no anular el acuerdo a que afecta.

### 4º.-MOCION DE IQUIERDA UNIDA SOBRE ANCHURAS

Se da lectura a moción del grupo Municipal de I.U. que literalmente dice lo siguiente:

" El grupo municipal de I.U. en el Ayuntamiento de Montijo, recogiendo el sentir manifestado por diversos colectivos de nuestro pueblo como el Colectivo por la Paz y la Ecología, así como la firme decisión en este tema de toda nuestra organización, pedimos al Pleno ordinaria de 28 de Octubre se pronuncie y exija al Gobierno de la Nación, como al ministerio de Defensa la paralización del futuro campo de Anchuras.

Los millones de españoles que votamos NO A LA OTAN eramos conscientes de que la entrada en la misma, supondría la militarización progresiva de nuestro territorio.

Esta decisión va contra una zona en la que se rompería el total equilibrio existente. El campo de tiro de Anchuras estaría situado en un punto geográfico de grave peligro, tanto ecológico como nuclear para los intereses de los extremeños, ya que el mismo se ubica a poquísimos kilómetros de la central nuclear de Valdecaba lleros y practicamente encima de los grandes pantanos de la cabecera del Guadiana.

Todo ello motiva que las personas conscientes de tamaño disparate nos opongamos al mismo, igualmente que nos opondremos a la futura base de entrenamiento de pilotos en Talavera.

Pedimos al Pleno se una a nuestra petición y vote favorablemente esta moción, que asegure a nuestros descendientes un futuro más en consonancia con la existencia del hombre, entregando a las generaciones futuras un mundo más equilibrado ecológicamente y desde luego menos militarizado."

La Alcaldía determina que previamente al comienzo de su estudio ha de votarse la declaración de urgencia de este asunto, lo que provoca la protesta del portavoz de I.U. por entender que este mismo criterio debió haberse aplicado a los asuntos resueltos en turno de urgencia con anterioridad al presente.

La Alcaldía indica que en los casos anteriores existió unanimidad en todos los grupos en cuanto a la necesidad de esta resolución inmediata; circunstancia que no concurre en el presente caso, por lo que reitera la orden de votación de esta urgencia haciendolo a favor D. Luis Alarcó Carpio, D. Florentino Alvarez Chavero, D. Joaquin Chaves Gragera, D. Juan Carlos Molano, D. Alonso Rodriguez Gómez, D. Carlos Rodriguez Moreno, D. Pedro Serrano Pascual y D. Francisco del Viejo Carretero, y en contra la Alcaldía Presidencia y los 6 concejales del PSOE restantes, por lo cual, la Alcaldía, declaró aceptada la urgencia por 9 votos a favor y 7 en contra.

Tras de ello, la Alcaldía ordena a Secretaría dar lectura al informe redactado en cumplimiento de Decreto de la misma de fecha 28 de los corrientes, que, literalmente, dice lo siguiente:

#### INFORME DE SECRETARIA

El Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de fecha 28 de octubre de 1988, emite el siguiente:.

#### INFORME JURÍDICO

##### Antecedentes:

Por el grupo municipal de I.U. se presenta moción transcrita anteriormente.

##### Fundamentos Jurídicos:

De conformidad con lo dispuesto en el artº 47.a) de Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958, los actos de la Administración dictados por órganos manifiestamente incompetente son nulos de pleno derecho.

La Ley 7/85 de 2 de Abril de Régimen Local en su artº 25.2 determina que las competencias municipales que el propio artículo enumera en sus apartados a) a n) inclusive se ejercerán en todo caso en los términos de la Legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, con lo que indica de forma taxativa el sometimiento de la actividad Municipal a la Ley.

Entre las competencias citadas, en ningún caso figuran las referentes a Defensa y Fuerzas Armadas que, el artº 191.1.4º de la Constitución reserva de forma exclusiva al Estado.

Es concluyente por tanto el parecer de esta Secretaría de que la adopción de cualquier acuerdo de exigencia al Gobierno de la Nación o al Ministerio de Defensa de la paralización del futuro campo de tiro de Anchuras, es nula de pleno derecho.

Con independencia de lo anterior, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artº 82, determina que el orden del día de la sesión será fijado por el Alcalde.

Es la Alcaldía Presidencia, por lo tanto, la competente para decretar la inclusión o no de cualquier asunto de carácter ordinario o extraordinario dentro de los temas a debatir por el Pleno. La denegación de inclusión de la moción referida, en el supuesto de que se produjera, habría de hacerse mediante resolución motivada, susceptible, como todas ellas, de recurso contencioso administrativo previo el de reposición, y sujeta a la exclusiva responsabilidad de quien la dicta.

No obstante por la Alcaldía se dictará lo procedente.

Concluida la lectura del informe, por el Portavoz de I.U. Sr. del Viejo Carretero se explica la intención de su grupo con la presentación de esta moción indicando que, pese a ser ilegal, por presiones de los afectados se suspendió el establecimiento de este polígono de tiro en Cabañeros, a pesar de que ésta era solo una finca, habiéndose decidido su instalación en Anchuras afectando a todo un pueblo y, pese a ser ilegal también, Badajoz está declarada zona desnuclearizada.

Muestra su oposición a que la Delegación del Gobierno tenga competencia para entrometerse en los acuerdos de los Ayuntamientos y recuerda que en una sesión anterior, esta Corporación acordó mostrar su apoyo al "NO" en el Referendum de Chile y pese a que ello podía suponer inmiscuirse en asuntos internos de otro país, por Secretaria en aquella ocasión no se informó en absoluto.

El portavoz del PSOE Sr. Lopez Delgado, intervino indicando que la moción se basa en el sentir manifestado por el Colectivo por la Paz y la Ecología, cuyos integrantes son conocidos como antimilitaristas, estimando que con ello no se oponen al establecimiento del polígono de tiro, sino que lo hacen a los militares en general, y así lo vienen planteando en cuantas pintadas realizan en diversos lugares del casco urbano.

Indica que el polígono de tiro es necesario porque el país necesita un ejército y éste precisa modernizarse y mantener su preparación adecuada. Manifiesta su protesta por el hecho de que el grupo firmante de la moción omita que las bombas a utilizar en Anchuras son de arena, y que el polígono abarca una extensión acotada de 10.000 Hect., lo que impide no solo el peligro a ninguna población sino, ni tan siquiera, sobresalto. Manifiesta su oposición igualmente al hecho de que no presenten alternativa a la necesidad de la existencia de un ejército con la misión de garantizar que nosotros podamos hablar con libertad.

El portavoz de I.U. Sr. del Viejo Carretero muestra su sorpresa por la diferencia de las manifestaciones actuales del PSOE con respecto a las efectuadas en el año 82, indicando que en Anchuras, es probable que entre aviones de la OTAN y esta decisión no ha sido tomada por el Gobierno español sino impuesta, expresando así mismo, su convencimiento de que en un futuro próximo, Talavera se convierta en lugar de enseñanza teórica y Anchuras en práctica de los ejército de la OTAN. Concluyendo afirmando su criterio de, que una y otro, son perjudiciales a Extremadura.

El concejal de I.U. Sr. Rodriguez Moreno indica que en Extremadura, esta Montijo, y pregunta en que nos beneficiaría la existencia de este polígono de tiro concluyendo, exponiendo su criterio de que, Extremadura posee la inferior renta per cápita del País.

El portavoz del PSOE Sr. Lopez Delgado, indica que I.U., en minoría en el país, quiere imponer su voluntad a la mayoría concluyendo, que su postura se limita a una oposición radical al Gobierno.

Tras lo anterior se somete a votación de la moción presentada haciéndolo a favor los 6 concejales de I.U.; los 3 de A.P. y el del C.D.S., y en contra la Alcaldía Presidencia, y los 6 concejales del PSOE, por lo cual, se declara aprobada esta moción por 10 votos a favor y 7 en contra.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1º.- El concejal de I.U. Sr. Rodriguez Moreno indica que, pese a que por Secretaría se informó en la comisión correspondiente que, para la presentación de solicitudes para optar a las plazas de Policía Local, no era necesario que los aspirantes estuvieran en posesión de los carnets de conducir de las clases A.2 y B.2, él tenía en su poder un libro que dice claramente la existencia de esta obligación, por lo cual, pidió que por Secretaría se leyera públicamente la parte del mismo en que se indicaba.

Por Secretaría se indicó, que el libro referido debería presentarlo cuando el tema se estuviera debatiendo en comisión, con el fin, de proceder a su estudio, reiterando una vez más su informe, en el sentido de que no existe disposición alguna que obligue a poseer este requisito, para optar a ocupar las plazas de referencia.

Indica el concejal citado que prefiere presentar los casos públicamente.

2º.- El portavoz de I.U. Sr. del Viejo Carretero, pide a la Alcaldía, que evite que los miembros de su grupo provoquen incidentes, como los protagonizados en reunión de comisión celebrada recientemente, además de lo cual se reservan las acciones legales pertinentes.

La Alcaldía indica que las referencias que, de este supuesto tiene parecen evidenciar que, el miembro de su grupo que intervino en este hecho, fue provocado previamente. Expresó su plena confianza en todos los miembros de su grupo y, en particular en el afectado, que si bien pone ardor en la defensa de sus ideas, no supera los límites de la corrección, salvo en caso de provocación.

El portavoz del PSOE Sr. López Delgado intervino llamando cínico al portavoz de I.U. por cuanto después de ser él quien le provocó con insultos, ahora viene diciendo que no hay derecho a que se le insulte a su vez.

El portavoz de I.U. Sr. Del Viejo Carretero, se niega a ser utilizado y reitera que, de nuevo ha sido objeto de insulto.

El Alcalde indica que la palabra cínico significa descarado y, por ello, no hay que considerarlo como insulto.

El concejal de I.U. Sr. Marí Millán pide a la Presidencia trate a todos por igual, porque la atribución de cinismo a una persona, es insultante.

La Alcaldía indica que en su ánimo está ser democrático y tolerante, mostrando más dureza con los miembros de su grupo que con los restantes, como lo evidencia el haberle permitido a él, incorporarse a la sesión cuando ya se encuentran en el turno de ruegos y preguntas.

El concejal Sr. Marí Millán, indica que él no está liberado ni vive del pueblo de Montijo, y él trata de ayudar sin que la Alcaldía, haya aceptado esta ayuda. Viene de Mérida, donde ha estado cumpliendo con el cargo que ocupa fuera de la Corporación y ello le ha obligado a este retraso. Considera normal que el Alcalde no se retrate pues sí está liberado y tiene dos sueldos por ello.



La Alcaldía indica al concejal anterior que sus expresiones dicen poco en su favor. Señala que aunque no esté liberado él como todos los concejales, tiene la obligación de asistencia a los plenos, resultando una estafa al pueblo si no la cumple. Indica que caso de imposibilidad de asistencia deberá dejar su puesto a otro que tenga más ilusión. Concluye indicando que él cuando accedió al cargo ya estaba liberado.

3º.- El concejal de A.P. Sr. Carretero Talavera, indica que las placas de prohibido aparcar en la Plaza, se refiere a la Plaza de España, estando instaladas a su vez en plazas contiguas, por lo que, inducen a confusión.

Por otra parte pide a la Alcaldía que, trate de evitar los enfrentamientos personales pues caso contrario, en el siguiente que se produzca abandonará la sesión.

La Alcaldía coincide con su opinión indicando que, lo consiente tratando de no interrumpir a algunos en el uso de la palabra.

4º.- El concejal de I.U. Sr. Rodríguez Moreno indica que en el Ayuntamiento hay un colectivo, el de la Policía, al que se le trata mal, imponiéndole servicios imposibles, por cuanto, se le ordena atender al teléfono y simultáneamente vigilar la Plaza y la zona de estacionamiento, indicando que durante el tiempo que ha durado la obra de la Plaza de España, los policías se vieron obligados a salir para indicar a un Teniente de Alcalde, la necesidad de no aparcar en la misma y ello por no tenerlo debidamente señalado.

La Alcaldía muestra su desacuerdo con la afirmación anterior de que el colectivo de la Policía, esta siendo mal tratado, señalando que lo que se pretende es lograr el correcto funcionamiento de la misma.

Recuerda que la responsabilidad es exclusivamente suya y responderá ante el pueblo de ello exponiendo su opinión de lo que I.U. está fomentando con esta actuación es el cotilleo callejero.

El concejal Sr. Rodríguez Moreno indica que con su intervención trata de defender a unos trabajadores, expresando que el Alcalde está creando mala imagen de Montijo dando publicidad a estos hechos en los medios de difusión.

La Alcaldía concluye indicando que no hay persecución contra nadie y lo que único que se pretende es lograr el funcionamiento correcto de todos los servicios municipales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las 23.35 horas.



Sres. Asistentes.-

Alcalde-Presidente:

D. Luis GRAGERA ZAMORA

Concejales:

D. Luis ALARCÓ CARPIO  
D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO  
D. Francisco J. ÁVILA LLANOS  
D. Alfonso BARROSO RICO  
D. Aurelio CARRETERO TALAVERA  
D. Joaquín CHAVES GRAGERA  
D. Antonio DÍAZ GENERELO  
D. Mario LÓPEZ DELGADO  
D. Jose A. MARÍ MILLÁN  
D<sup>a</sup>. Montserrat NOLLA CORTÉS  
D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ  
D. Pedro SERRANO PASCUAL  
D. Francisco DEL VIEJO CARRET.

Secretario:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las 20'49 horas del día 3 de noviembre de 1.988, se reúnen en 1ª Convocatoria los Sres. del margen, miembros del Ayuntamiento-Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que faltan, teniendo excusada su ausencia el Concejales D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA y sin haberla excusado los Concejales D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO y D. Antonio VEGA CARRETERO.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formula al acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de octubre, el portavoz de I.U. solicita aclaración de que en el acuerdo 6º referido a Obras del P.E.R. figure el Com-7 promiso de abono de la diferencia entre la subvención del INEM y el total del presupuesto, cuando en la Comisión, la Alcaldía indicó que la totalidad de la misma se efectuaría sin la aportación municipal.

Se aclara por la Presidencia que en este acuerdo no puede figurar la subvención que siempre se concede por la Junta de Extremadura para materiales, al no haber recaído aún resolución de la misma, por lo que en este acuerdo hay que garantizar el INEM que la obra se ejecutará íntegramente.

El propio portavoz de I.U. pide que al folio 19, en el párrafo donde él dice que se niega a ser utilizado, figure la expresión señalada en aquel momento de que: "y provocación con ataque personal del portavoz del P.S.O.E."

El Concejales del C.D.S. indica que en el folio 9, donde se trataba de los Estatutos de FEMAYPA, debe agregarse su proposición expresada en el Pleno de que del Consejo Rector de la misma formaran parte los 3 estamentos sociales: Ayuntamiento, Asociación de Industriales y Asociación de Agricultores.

Con estas salvedades, el acta es aprobada por unanimidad, adoptándose seguidamente los siguientes:

**ACUERDOS**

**1º.-COMPROMISO DE ENAJENACIÓN.**

Previo dictamen favorable de la Comisión de Patrimonio, y con los votos a favor de la Alcaldía, los cinco Concejales del PSOE que asisten a la sesión; los 3 de AP y el del CDS, y la oposición de los cuatro de IU, es decir por diez votos a favor y cuatro en contra, la Corporación acuerda adquirir el compromiso de enajenación de terreno patrimonial ubicado en el lugar destinado a Polígono Industrial, solicitado por Hrnos JUAN LÓPEZ, con la extensión precisa a determinar por el Ayuntamiento tras la presentación del correspondiente proyecto, quedando pendiente la determinación del precio, y sin incluir en el Pliego de Condiciones a redactar, cláusula de reversión del mismo.

**2º.-SUBROGACIÓN DE DERECHO DE REVERSIÓN.**

Prevía solicitud verbal formulada por Manuel HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Patrimonio acuerda por unanimidad ceder a favor del Banco de Extremadura, en el supuesto de que conceda al solicitante aludido préstamo



hipotecario para construcción, establecimiento de almacén de Materiales de Construcción, en el terreno de 1.614'11 m<sup>2</sup>, enajenado al mismo por este Ayuntamiento con dicho fin en prolongación de C/ Felipe Trigo, el derecho de reversión reconocido en el Pliego de Condiciones que sirvió de base a esta subasta, y durante el tiempo que permanezca en vigor la hipoteca referida.

### 3º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SOLARES.

#### 1) MIGUEL POZO MORENO.

Leído el acta de apertura de plicas y adjudicación provisional a favor de Miguel Pozo Moreno, de 2.000 m<sup>2</sup> de terreno patrimonial de la Corporación, al precio de 525 ₧ el m<sup>2</sup>, con destino a instalación de almacén de cerveza para venta al por mayor, situado junto a Carretera de la Estación, la Corporación, considerando que en el Pliego de Condiciones que rigió la subasta se incluye cláusula de reversión a la propiedad municipal en el supuesto de incumplimiento de las condiciones impuestas, lo que, según alega, le impide obtener préstamos bancarios con garantía del mismo, acuerda por unanimidad no efectuar la adjudicación definitiva, y conceder al adjudicatario opción a solicitar, con los trámites establecidos, la adjudicación de terreno en el nuevo Polígono Industrial a establecer en terreno de propiedad municipal, no sujeto para esta primera fase, a cláusula alguna de reversión.

#### 2) COOPERATIVA "LA EXTREMEÑA".

Leída el acta de apertura de plicas y adjudicación provisional, a favor de Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, en nombre y representación de "La Extremeña", Sociedad Cooperativa Limitada de 6.321 m<sup>2</sup> de terreno patrimonial de la Corporación, al precio de 37 ₧ m<sup>2</sup> emplazado en la Carretera de la Estación, junto a otro de su propiedad, con destino a almacén, Fábrica de Piensos y Central Hortofrutícola, con ubicación permanente en el futuro de destino de este terreno a fin social, la Corporación acuerda por unanimidad dejar pendiente la adjudicación definitiva, hasta tanto se concreten y reflejen documentalmente los requisitos que ha de cumplir el adjudicatario para control y garantía del cumplimiento de dicho fin social.

### 4º.-CAMBIO DE EMPLAZAMIENTO.

Por D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, en representación de "La Extremeña", Sociedad Cooperativa Limitada, se indica que el terreno que posee en la misma, procedente de bienes patrimoniales de esta Corporación, enajenados hace años, donde se pretende establecer una Central Lechera, se encuentra atravesado por conducciones de agua potable con destino al abastecimiento de la población, sin que en el documento de transmisión figure esta servidumbre, entendiéndose por tanto enajenado libre de toda carga. La misma impide el emplazamiento de esta industria por lo que solicita autorización para su instalación en el terreno pendiente de adjudicación definitiva a esta Cooperativa por el Ayuntamiento, de 6.321 m<sup>2</sup> de extensión, cuyo destino inicial era el emplazamiento de almacén, Fábrica de Piensos y Central Hortofrutícola.

El mismo Concejal, presente en la sesión, reitera las manifestaciones expresadas en la sesión de la Comisión celebrada hace unos instantes, por las cuales advertía que, caso de no autorizarse este cambio de emplazamiento, en plazo breve iniciarían las obras en el terreno de su propiedad y exigirían al Ayuntamiento la eliminación de esta servidumbre.

La Corporación acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto se efectúe la adjudicación definitiva del terreno donde pretenden instalar.

#### INFORMES DE LA ALCALDÍA:

Concluida la sesión, la Alcaldía informa sobre los siguientes

extremos:

1) CASA DEL NAVEGANTE.- El próximo lunes día 7 darán comienzo las obras de restauración.

2) PISCINA MUNICIPAL.- Se va a convocar subasta para ejecución de la piscina municipal en su 1ª fase, con presupuesto de 70.000.000 ₧, lo que supone un incremento de 20.000.000 ₧ con respecto al inicialmente aprobado, cuya diferencia será asumida íntegramente por la Junta de Extremadura, debiendo el Ayuntamiento aportar para el total, exclusivamente 14.000.000 ₧.

El plazo de ejecución es de 10 meses, expresando su deseo de que algún contratista local optara y consiguiera esta adjudicación, y la realización de las obras a ritmo superior de lo previsto, que permitiera la utilización de esta piscina el próximo verano.

3) RONDA DE VALLE.- En breve darán comienzo las obras de pavimentación de la Ronda del Valle, resaltando la importancia social y económica de la misma.

4) CENTRO DE SALUD.- El próximo miércoles tiene concertada entrevista con el Consejero de Sanidad para tratar de agilizar los trámites de comienzo de utilización del Centro de Salud.

5) CAMINOS.- En breve tiene concertada igualmente entrevista con el Consejero de Agricultura para exponerle la necesidad de reparación de los caminos rurales ante la posibilidad del invierno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 21'15 horas. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 1.988

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. Aurelio CARRETERO TALAVERA

D. Joaquín CHAVES GRAGERA

D. Antonio DÍAZ GENERELO

Dña. Montserrat NOLLA CORTÉS

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D. Antonio VEGA CARRETERO

D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En la Sala de Juntas, del Ayuntamiento de Montijo, siendo las 14 horas 5 minutos del día veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen en 1ª Convocatoria - Señores del margen, miembros del Ayuntamiento-Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente a la que faltan los Concejales D. Luis A-LARCÓ CARPIO, D. Florentino ÁLVAREZ - CHAVERO, D. Francisco J. ÁVILA LLANOS D. Alfonso BARROSO RICO, D. Jose A. - MARÍ MILLÁN, D. Juan C. MOLANO GRAGERA, D. Carlos RODRÍGUEZ GÓMEZ y D. Pedro SERRANO PASCUAL.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y sin lectura del acta de la sesión anterior, por cuanto la premura en la convocatoria no permitía su lectura, quedando pendiente para la sesión siguiente, y tras ser ratificada la urgencia de celebración de esta sesión por la totalidad de asistentes, se adoptó como único



acuerdo el siguiente:

**OBRAS P.E.R. 1.988 5ª ENTREGA.-**

Visto el proyecto redactado por el Aparejador Municipal obra de "Equipamiento Urbano en Montijo", cuyo presupuesto asciende a 2.168.698 ₧, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Consejería de Urbanismo, acuerda por unanimidad:

1) Prestar aprobación al proyecto y presupuesto referido, y ejecución de esta obra con cargo a la subvención concedida por el INEM, como 5ª entrega, dentro del P.E.R. de 1.988, por importe de 1.500.000 ₧, comprometiéndose la Corporación al abono de la diferencia.

2) Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin, y en especial el convenio correspondiente.

Por el portavoz de I.U. Sr. Del Viejo Carretero se pregunta a la Alcaldía lo que sucedería en el supuesto de que esta obra no fuera aprobada en este momento, dado el plazo de horas de que se dispone para su presentación.

La Alcaldía contesta que en este supuesto el Aparejador Municipal trabajaría día y noche para redactar el proyecto adecuado al acuerdo.

El mismo portavoz de I.U. indica la necesidad de que en próximas entregas de fondos del P.E.R. se incluyan obras que su grupo considera prioritarias, entre las que se destaca el hormigonado del terreno situado junto al Campo de Fútbol.

La Alcaldía, tras indicar el elevado presupuesto de esta obra por sus dimensiones, manifiesta su intención de realizarla en un futuro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14 horas y 9 minutos. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 1.988

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Luis GRAGERA ZAMORA.

Concejales:

D. Luis ALARCO CARPIO.

D. Florentino ALVAREZ CHAV.

D. Fco. J. AVILA LLANOS.

D. Alfonso BARROSO RICO.

D. Aurelio CRRTERO. TALAVERA.

D. Joaquín CHAVES GRAGERA.

D. Antonio DIAZ GENERELO.

D. Mario LOPEZ DELGADO.

D. Juan C. MOLANO GRAGERA.

D<sup>a</sup>. Montserrat NOLLA CORTES.

D. Alonso RODRIGUEZ GOMEZ.

D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO.

D. Pedro SERRANO PASCUAL.

D. Antonio VEGA CARRETERO.

D. Fco. del VIEJO CARRETERO.

Secretario:

D. José L. MARTIN BOYERO.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria los señores del margen, integrantes del Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que falta, habiendo excusado su asistencia, el Concejales D. JOSE ANTONIO MARI MILLAN.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular a las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 3 y 22 de noviembre y remitidas en fotocopia junto con la convocatoria de la presente, por el Concejales de Izquierda Unida se indica a la Alcaldía la conveniencia de evitar en el futuro la convocatoria de sesiones extraordinarias y urgente como la última celebrada, para la cual se convocó con escasos minutos de antelación.

Por la Alcaldía se indica que en el presente caso, de no haberse aprobado el asunto tratado en dicha sesión en la fecha indicada, el Ayuntamiento habría perdido 1.500.000 pesetas. Por ello expresa su intención de, en el futuro, convocar cuantas sesiones extraordinarias y urgentes sean necesarias en casos similares. Con independencia de ello, le indica que de lo que se trata en el presente caso es determinar si el contenido del acta se ajusta o no a lo tratado.

Con ello las actas citadas fueron aprobadas por unanimidad, tras de lo cual la Alcaldía informó al Pleno sobre los siguientes puntos:

1<sup>a</sup>.- REFINANCIACION DEUDA: Se da cuenta de haber solicitado entrevista personal con el Presidente del Banco de Crédito Local de España para tratar de conseguir la refinanciación de la deuda a 10 años, con 1 de carencia, en espera de que, durante el mismo, se apruebe la Ley de Financiación, que permita nivelar los próximos presupuestos.

2<sup>a</sup>.- FASE PROVINCIAL DE VILLANCICOS: Comunicó haber sido concedida a Montijo la organización de la fase provincial de Villancicos que considera importante por la promoción que de su celebración se deriva, por lo cual en breve darán comienzo los trabajos precisos para ello.

3<sup>a</sup>.- CAMINOS: Tras entrevista mantenida con el Consejero de Agricultura, espera que la próxima semana dé comienzo la reparación de caminos rurales, efectuándose un primer arreglo, tras del cual, transcurrido el invierno y debidamente compactado, se efectuará su terminación.



4º.- RONDA DEL VALLE: Informa que la Diputación ha aprobado en fecha reciente el proyecto de pavimentación de esta vía, con presupuesto superior a 8.000.000 de pesetas.

5º.- GUARDERIA INFANTIL: Por la Consejería de Emigración y Acción Social, ha sido incluida dentro de los presupuestos regionales para 1.988 la primera fase de construcción de la misma.

Tras de lo anterior se adoptaron los siguientes

#### A C U E R D O S:

##### 1º.- MOCION DEL CDS SOBRE EL DIA DE LA CONSTITUCION:

Se da lectura a denominada preposición, que en la práctica es una moción prevista en el artículo 97.c) del Reglamento de Organización, del portavoz del Centro Democrático y Social de este Ayuntamiento, relativa a la celebración del décimo aniversario de la Constitución que, textualmente, dice lo siguiente:

El concejal del C.D.S. en el Ayuntamiento de Montijo al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, en conexión con el artículo 91 del mismo cuerpo legal, viene a presentar al pleno Corporativo la siguiente

##### PROPOSICION:

El próximo día 6 de Diciembre del presente año 1.988, hace 10 años que el pueblo español se dio, libre y democráticamente, la Constitución Española de 1.978, elaborada y consensuada por todas las fuerzas políticas, garantía de las libertades y derechos de todos los ciudadanos.

En nuestro país, históricamente, los períodos constitucionales han sido cortos y la voluntad popular ha sido sustituida por la fuerza, por lo que hay que celebrar y festejar el décimo aniversario que se aproxima, manifestando nuestro deseo de la más larga existencia a la presente norma constitucional, cuya pervivencia es el aval de nuestra democracia.

Si a lo anterior sumamos el hecho de que la Constitución Española de 1.978, es, a nuestro juicio, una de las cartas magnas más avanzadas, social y técnicamente, de nuestro entorno internacional, siguiendo de guía y ejemplo de las democracias occidentales, es evidente que no podemos dejar pasar la ocasión para manifestar nuestro júbilo, que indudablemente deberá ser compartido por todos los demás Grupos Políticos sin excepción ni excusas.

Por lo expuesto, y al amparo de lo establecido en la legislación vigente en el encabezamiento referenciada, el Concejal del Centro Democrático y Social en el Ayuntamiento de Montijo eleva al Pleno de este Ayuntamiento la presente PROPOSICION, previa aprobación de su urgencia, consistente en la adopción de acuerdo con los siguientes apartados:

PRIMERO.- Celebrar un Pleno Extraordinario de esta Corporación Municipal con motivo del Décimo Aniversario de la Constitución Española de 6 de Diciembre de 1.978.

SEGUNDO.- Que en dicha sesión plenaria se de lectura, por parte del Sr. Alcalde-Presidente, a una declaración institucional, elaborada y consensuada por todos los Grupos Políticos con representación municipal, manifestando la satisfacción corporativa por dicho aniversario.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad, aprobar en su integridad la moción leída.

## 2º.- DETERMINACION DE FIESTAS LOCALES.

Dada lectura a escrito de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo de fecha 3 del actual por el que se recuerda a la Corporación la posibilidad de determinación de dos días del año 1.989, como fiestas locales a incluir en el calendario laboral del mismo, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad fijar como fiestas locales con el carácter de abonables no recuperables durante 1.989, las siguientes:

- Día 7 de febrero, martes de carnaval.
- Día 15 de mayo, lunes, festividad de San Isidro Labrador.

## 3º.- DECLARACION COMPATIBILIDAD CONCEJAL:

Se da lectura a escrito de la Inspección General de Servicios y Coordinación de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura por el que, conforme a lo dispuesto, en el artículo 9º de la Ley 53/84, de 26 de Diciembre y 6.3 del Real Decreto 598/85, determinando como requisito necesario y previo el informe favorable del Pleno de esta Corporación para decidir sobre la compatibilidad solicitada por D. Francisco Javier Avila Llanos, cuyo primer puesto de trabajo corresponde a la Junta, para la segunda actividad, como Concejal de este Ayuntamiento, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, y, en consideración a que el Concejal citado no tiene dedicación plena a este Ayuntamiento, acuerda por unanimidad informar FAVORABLEMENTE la declaración de compatibilidad solicitada.

## 4º.- ORDENANZA DE POLICIA:

Por resultar excesivo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, la Corporación acuerda por unanimidad modificar el artículo 10, apartado d) de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno vigente, reduciendo de cincuenta actuales a TREINTA decibelios, los máximos permitidos en la misión exterior de ruidos.

Con el fin de que la Policía Local pueda comprobar instantáneamente el volumen de sonido emitido por cada actividad, la Corporación acuerda por unanimidad adquirir, con cargo al próximo presupuesto general, los instrumentos necesarios para ello.

## 5º.- BASES OPOSICIONES:

Encontrándose vacantes las plazas que a continuación se indican, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad aprobar las bases que han de regir en las pruebas de selección del personal laboral siguiente, que incluirán las condiciones generales y las específicas que se indican:

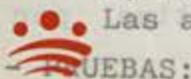
### 1º. CUIDADORA DE NIÑOS EN LACARA:

- TITULACION MINIMA: Graduado Escolar.

- BAREMACIÓN:

- a) Poseer titulación de bachiller superior o FP1.....1 punto.
- b) Por idem de COU o FP2.....2 puntos.
- c) Por idem de Profesor de E.G.B.....5 puntos.

Las anteriores no son acumulables.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Elaboración de un proyecto de trabajo sobre la actividad a realizar.

Se valorará hasta 4 puntos.

2ª. Exposición oral resumida y defensa del proyecto anterior.  
Se valorará de cero a seis puntos.

- RETRIBUCION: 42.150 ₧ íntegras mensuales.

- DURACION DEL CONTRATO: 12 meses renovable.

2º.- PEON:

- DURACION DEL CONTRATO: Hasta provisión en propiedad.

- HORARIO DE TRABAJO: El que se fije libremente por la Alcaldía, adaptado a las necesidades de las funciones realizadas por el anterior titular de esta plaza.

- TITULACION: Certificado de estudios primarios.

- EDAD: 18 a 64 años.

- Servicio Militar cumplido.

- Obligación posterior de obtención del carnet de manipulación de alimentos.

- PRUEBAS:

1ª. Dictado elemental.

2ª. Cuatro operaciones aritméticas.

3ª. Resolución de dos problemas elementales.

Por el portavoz de IU, Sr. del VIEJO, se expresa su protesta por el hecho de que, con arreglo a la baremación aprobada para cuidadora de niños, lo lógico es que sea una Profesora de EGB quien obtenga la plaza, tras de lo cual va a ser retribuida con cantidad inferior correspondiente a su titulación.

Pregunta, por otra parte, si el que presta actualmente servicio como Peón posee carnet de manipulador de alimentos que se le exige al que va a ocupar dicha plaza, pues entre sus funciones entra la de cargar y descargar la carne del Matadero Municipal.

La Alcaldía indica al Portavoz citado que las bases anteriores han sido elaboradas en Comisión, con participación de miembros de su grupo, por lo que estima que en el futuro debieran exponer sus protestas en ese momento por si se estima conveniente la inclusión o no de sus sugerencias.

Continua indicando que si, pese a lo anterior, consideran que las bases citadas no se ajustan a sus deseos se puede posponer su aprobación y remitirlas de nuevo para su estudio a la Comisión.

El portavoz de IU no se muestra partidario de ello, por lo cual se ratifica su aprobación por unanimidad.

6º.- MOCION DE IU SOBRE CLAUSULA DE REVERSION:

Se da lectura a moción del grupo municipal de Izquierda Unida que, literalmente, dice lo siguiente:

En la facultad que confiere al Pleno, el artículo 71 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el que concede a los grupos políticos el apartado 3 del artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, el grupo político de I.U., propone a la aprobación del Pleno Ordinario del 25-11-88, la siguiente Moción:

Debido a la inquietud, originada en nuestro pueblo con la Cláusula de Reversión, así como el punto de vista tan diverso y encontrado, que tienen los dos grupos mayoritarios de esta Corporación, sobre la susodicha y controvertida Cláusula, como la valoración negativa que I.U. hace de su aprobación, en el pasado Pleno de 28 de Octubre. Nuestro grupo propone que se haga llegar por primera vez a todo el pueblo de Montijo, para que pueda pronunciarse ante la misma, esta cuestión municipal de tanta trascendencia.

I.U. piensa que este es el momento de acercar las decisiones a los propios ciudadanos, por medio de la Democracia directa y participativa.

Nos dirigimos a la reflexión de los grupos de AP y CDS, que pensamos que no compartirán en su integridad, la hoja lanzada sobre la Cláusula de Reversión, con el anagrama del Ayuntamiento, nombrándoseles de forma destacada en el panfleto, intentando hacer creer a todo el mundo que con el dinero municipal y consensuadamente, salía a la calle con un lenguaje ofensivo que por sí mismo descalifica a sus redactores.

Nuestro grupo considera que el tema de la Cláusula de Reversión es detal entidad que exige un Referendum, donde los montijanos puedan sentirse protagonistas y partícipes de la vida de su Municipio.

Aún a sabiendas que los grupos políticos municipales votaron en este tema de forma diversa, IU estima que debemos considerarnos los representantes de los votantes, y es la ocasión de darle la voz a todo el pueblo, acatando el dictamen irrefutable de las urnas por medio de voto.

Ante ello Izquierda Unida, pide a todos los compañeros concejales de los diferentes grupos, que se pronuncien favorablemente a la convocatoria de un Referendum para decidir, qué se debe hacer con los terrenos que forman parte del patrimonio de todos.

Por el Concejal de AP, Sr. CARRETERO TALAVERA, se propone que se posponga el estudio de la moción hasta tanto haya sido aprobado el pliego de condiciones que regirá las futuras adjudicaciones.

El Portavoz del CDS, Sr. ALARCO CARPIO, indica que si se acepta la propuesta anterior no procede su intervención en este asunto.

Por la Alcaldía se contesta:

En relación con la moción de I.U. presentada al Pleno ordinario del mes de noviembre sobre la Cláusula de Reversión, esta Alcaldía hace constar:

Alude a la inquietud originada en nuestro pueblo por la supresión de la cláusula de reversión en enajenación de terrenos a efectuar por la Corporación para instalación de industrias y esta inquietud no ha sido apreciada en absoluto por nadie que no sea el propio portavoz de I.U. que firma la misma, y no se aprecia inquietud entre el vecindario, entre otras razones porque:

- a) El terreno afectado por estas enajenaciones tiene una extensión ligeramente superior a una hectárea y media.
- b) En el nuevo Pliego de Condiciones, cuyo proyecto ha sido sometido ya a consideración de la Comisión Informativa y, por tanto, los miembros del grupo de I.U. tienen perfecto conocimiento de su contenido, se prevé:

- 1) El terreno a enajenar ha de destinarse perpetuamente a fin industrial.
- 2) El adjudicatario de estos terrenos queda obligado de forma permanente a mantener, al menos, los puestos de trabajo a que se comprometió en la solicitud de adjudicación.
- 3) Las transmisiones posteriores de estos terrenos que la Corporación venda, no podrán hacerse por precio superior al abonado al Ayuntamiento incrementado en el porcentaje que represente la propia elevación del índice de precios al consumo y lógicamente, el valor de las instalaciones emplazadas en el mismo, a precio de proyecto.
- 4) En el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, la Ordenanza con fin no fiscal aplicable a estas enajenaciones permite, sin citar para nada la cláusula de reversión, la recuperación del valor real del inmueble en cuatro años.

Con ello se garantiza la finalidad principal que el Ayuntamiento persigue de posibilitar la promoción industrial, fomentar la creación de puestos de trabajo y evitar la posible especulación.

Y todo ello sin poner trabas al adquirente de buena fe para la obtención de futuros posibles créditos bancarios necesarios para iniciar su actividad.

Se anula pues todos los fundamentos que I.U. pretende aportar para el mantenimiento de esta cláusula de reversión.

Tal vez lo que I.U. pretende sea exactamente evitar que, por fin, este Ayuntamiento posibilite la expansión industrial en Montijo, y lo pretende evitar con el mantenimiento de la cláusula de reversión que tantas dificultades financieras crea a los promotores y, al haberle fallado este intento por haber votado a favor de su supresión todos los grupos excepto el suyo, busca la paralización momentánea de estas iniciativas con la convocatoria de la Consulta Popular, que pretende con esta moción.

Así, mientras se obtiene la autorización del Gobierno de la Nación para su celebración y se hace campaña a favor o en contra antes de su celebración, las industrias que pretenden instalarse en Montijo lo habrán hecho ya en otras localidades próximas donde se le ofrece todo tipo de facilidades.

Si esto que pretenden lo obtienen, ellos y quien los apoye serán responsables de sus consecuencias.

Por todo lo anterior, esta Alcaldía y su grupo se oponen a la celebración de esta Consulta Popular.

Consideramos que el pueblo tiene opción a través de la democracia de definirse cada cuatro años y mantener o retirar la confianza depositada en cada grupo político.

Si I.U. pretende someter a Consulta Popular cada asunto que proponga y pierda en votación democrática, convertiremos a este Ayuntamiento en una comuna, y ello va en detrimento de la eficacia que se precisa para que el mismo pueda mantener la línea ascendente de actuación mostrada desde la constitución de la actual Corporación, y alcanzar los objetivos propuestos.

I.U. propone esta consulta después de haber visto el fracaso de su objetivo de desprestigio del gobierno Municipal que ostenta el PSOE a través del panfleto que hace días lanzó a la calle; panfleto que es calumnioso porque acusa al PSOE de entregar el patrimonio de la Corporación a la especulación negando la realidad de que este acuerdo se adoptó por la mayoría de los representantes populares.

Es ofensivo incluso para los hipotéticos empresarios a los que, sin saber aún quién son, acusa de especuladores.

Este panfleto obligó al Gobierno Municipal a la adecuada réplica que no contiene más que realidades, porque realidad es que I.U. se ha anticipado en sus previsiones, pues critica una decisión sin conocer aún el nuevo Pliego de Condiciones y las garantías que para el patrimonio municipal en él se establecen; También es verdad que son tres los grupos políticos que apoyan esta decisión, por considerarla beneficiosa para el pueblo de Montijo, y sólo uno, el suyo, se opone a esta necesaria medida.

Los montijanos, ahora más que antes, participan en la gestión municipal a través de los contactos que, de forma periódica, se mantienen con los representantes de los distintos distritos del casco urbano y de los sectores culturales, profesionales y deportivos del Municipio.

Estimamos por todo lo anterior innecesario y perjudicial para la agilidad necesaria en la actuación municipal la celebración de esta Consulta Popular.

Dentro de dos años y medio habrá de celebrarse la periódica consulta popular en la que los montijanos podrán expresar con su voto la aceptación o rechazo de la actuación de cada grupo político, y tendrán en cuenta también la decisión que adopte cada uno de ellos en este asunto.

El portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO indica que su grupo está a favor de la democracia directa, estimando que el pueblo tiene derecho a que se le consulte en cada asunto importante, sin limitarle su participación a la votación cuatrienal.

Expone que la supresión de la cláusula supone que el terreno que el Ayuntamiento venda, nunca podrá volver al patrimonio municipal aun cuando el adquirente no cumpla los compromisos contraídos.

Rechaza la calificación de esperpento político aplicada a su partido pues estima que con ello se insulta a los 2.600 electores que les votaron.

Resalta la importancia de lanzar periódicamente hojas informativa y recuerda que hace 10 meses fue su grupo el primero en proponer un plan de creación de empleo que fue aprobado por la Corporación, sin que hasta la fecha se haya comenzado su puesta en marcha por la obstrucción del partido gobernante.

Destaca que con el referéndum su grupo pretende la paralización de algo que después no tiene remedio exponiendo el criterio de su grupo de impedir que se entreguen terrenos municipales a la especulación capitalista.

Recuerda que en pueblos limítrofes se ha vendido terreno sin condiciones sobre los cuales se ha construido nave que después ha sido alquilada a razón de 120.000 ₧ mensuales.

El portavoz del PSOE Sr. LÓPEZ DELGADO indica que con la convocatoria de la Consulta Popular pedida se paralizaría la adjudicación de solares para industriales lo que provocaría la desbandada de los aspirantes a ello.

Recuerda que en los 8 años de gobierno del partido Comunista, en este Municipio en ningún momento hicieron Consulta Popular, limitándose el Alcalde a lanzar panfletos explicativos de su gestión.

Expresó su impresión de que el panfleto lanzado por el Gobierno Municipal como contestación al de I.U. en el que se les acusaba de entregar el patrimonio municipal a la especulación y personas allegadas al poder, merecía una respuesta aún más contundente. Pide que expliquen a qué personas se refiere en concreto, pues estiman calumniosa esta afirmación por no ajustarse en absoluto a la verdad. Acusa a I.U. de omitir en este comunicado lanzado a los vecinos las condiciones del nuevo pliego ahora en proyecto que contiene cláusulas más duras que las actuales con las que se garantiza la correcta utilización de los bienes municipales.

Concluye indicando que no son serios en su actuación, pierden credibilidad con estas actuaciones incluso entre sus mismos votantes y van por mal camino.

Por lo anterior expresa la postura de su grupo de rechazo a esta moción.



El portavoz del CDS Sr. ALARCÓ CARPIO, indica a I.U. que su grupo no colaboró ni tuvo conocimiento alguno en la confección de la hoja informativa del PSOE.

Resalta que en los términos en que se está desarrollando el debate de este punto se repiten los fundamentos expresados en la sesión del día 28 en la que se estudió la conveniencia o no de mantenimiento de la cláusula de reversión. Estima innecesario el referéndum pedido por considerar que el pueblo ya tiene sus legítimos representantes, pese a lo cual expresa que no tiene inconveniente en que se celebre, estimando que, en este supuesto, debería hacerse una vez aprobado el pliego de condiciones.

El Concejal de A.P. Sr. CARRETERO TALAVERA estima que la cláusula de reversión sería adecuada en el supuesto de cesión gratuita de bienes, no en los supuestos de venta en pública subasta. Considera que el estudio de la moción leída debiera posponerse a fecha posterior a la aprobación del pliego de condiciones.

El portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO, no comparte la opinión expresada por el portavoz del PSOE, e indica que si su grupo no realiza estas acciones se hubiera aprobado la supresión de la cláusula de reversión, sin las garantías que ahora se están tratando de introducir en el nuevo pliego.

La Alcaldía recuerda que con el nuevo pliego de condiciones, aun sin cláusula de reversión se va a garantizar el cumplimiento de las obligaciones y recuperar el valor de lo enajenado.

Expresa su opinión de que todos los grupos están de acuerdo en que las condiciones impuestas en este pliego son más duras que la propia cláusula de reversión.

Expone que al decir en la hoja informativa que I.U. es un esperpento político no ofende a los votantes de este partido. Lo dicen porque en propuestas que son favorables para el municipio se oponen sin causa. Por ello estima que es el propio partido de I.U. quien da puñetazo a sus votantes con hacer que las industrias se vayan a otro sitio.

Expresa que lo cómodo sería que su grupo permitiera la permanencia de la cláusula de reversión y exigir ante el pueblo responsabilidad a los que votaran a favor.

Recuerda a I.U. que el Plan de Empleo propuesto por su grupo es inviable pues no contempla los modos de financiarlo. Recuerda que el grupo gobernante sí crea empleo con las posibilidades de que dispone, a través del P.E.R., F.S.E., ayuda a la creación de Cooperativas y a los empresarios.

Pide que con este importante tema no se efectúen acciones electoralistas.

El portavoz de I.U., indica que lo que más le ha dolido a su grupo ha sido la calificación de esperpento, indicando que, a su juicio, esperpento es el PSOE que está enfrentado a todos los trabajadores.

La Alcaldía concluye indicando que con la expresión de esperpento quieren indicar hacer las cosas con desatino, y recuerda que el PSOE está enfrentado no a los trabajadores, sino a la campaña de desprestigio desatada contra él, estimando que este Ayuntamiento debe en cierto modo desentenderse de este asunto y dedicarse a trabajar por Montijo.

Tras de lo anterior se somete a votación la moción leída haciéndolo a favor los Concelales Sres. ALARCÓ CARPIO, CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ GÓMEZ, RODRÍGUEZ MORENO y DEL VIEJO CARRETERO, en contra la Alcaldía-Presidentencia y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, DÍAZ GENERELO, LÓPEZ DELGADO, VEGA CARRETERO y Sra. NOLLA CORTÉS y votando abstención los Concejales de A.P. Sres. ÁLVAREZ CHAVERO, CARRETERO TALAVERA y SERRANO PASCUAL, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada esta moción por 7 votos en contra, 6 a favor y 3 abstenciones.

## 7º.-PLIEGO DE CONDICIONES TERRENO PARA INDUSTRIA.

Examinado el proyecto de pliego de condiciones tipo para enajenación de terreno patrimonial de la Corporación con destino a la

instalación de industrias, una vez introducidas en el mismo las rectificaciones propuestas por dicha Comisión, derivadas de la supresión de la cláusula de reversión, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones, se lee el dictamen emitido por la Comisión de Industria por el cual, tras introducir nuevas modificaciones en dicho proyecto, acuerda por unanimidad que, una vez rectificada la misma con estas alteraciones, se remita con urgencia a los miembros de dicha Comisión para su estudio comparativo con el pliego de condiciones que hasta la fecha ha venido rigiendo, y redacción posterior de la ordenanza con fin no fiscal al que hace referencia el apartado 4º del artículo 3º del proyecto presentado, proponiendo al Pleno posponer la resolución de este asunto hasta una próxima sesión, a celebrar en fecha breve, en la que se someta a consideración del Pleno la aprobación simultánea de ambos documentos.

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

### **8º.-AUTORIZACIÓN VENTA MASAS.**

Habiendo sido entregadas a este Ayuntamiento por la Unidad Territorial del Servicio de las Estructuras Agrarias las masas comunes resultantes de la concentración parcelaria de este Municipio, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, acuerda por unanimidad:

- 1) Solicitar del SEREA autorización a este Ayuntamiento para enajenación de dichas masas.
- 2) Que, una vez obtenida la misma, en su caso, se sometan a consideración de la Corporación el destino final de estas masas, sin que ello implique, necesariamente, su enajenación.

### **9º.-SUPRESIÓN GARANTÍA.**

Se da lectura a escrito de Construcciones Muria S.A. por el que expone que la ejecución de las obras de urbanización del sector V-VI se encuentran garantizadas duplicadamente, por cuanto las manzanas resultantes de la parcelación del mismo quedan afectadas a cumplimiento de esta obligación y, simultáneamente, el promotor y propietario único de todas ellas tiene presentado aval bancario con el mismo fin, solicita la supresión de este último, para evitar los gastos derivados de su existencia.

En el dictamen de la Comisión de Patrimonio, que se lee, los miembros del PSOE, I.U. y CDS se reservan su voto, expresando el miembro de A.P. su criterio favorable a la aceptación de esta solicitud por duplicidad de la garantía, con exigencia del cumplimiento de los plazos de ejecución establecidos.

Por el portavoz de I.U. se pide que por Secretaría se informe si con la sola afección de las parcelas se garantiza la urbanización, informándose verbalmente por Secretaría en sentido favorable, tras de lo cual, el mismo portavoz indica que, dejando constancia en acta del informe jurídico emitido, aceptan la supresión del aval.

El Concejal del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS, indica que su grupo aceptaría esta supresión siempre que se imponga sanción por demora en el cumplimiento de los plazos de urbanización. Indica que, pese a ello, el promotor imprimirá mayor agilidad a estas obras estimulado por los intereses que devenga dicho aval.

El Portavoz de A.P. expone su criterio de que debe eliminarse la duplicidad de garantía condicionado a la terminación de los trabajos en los plazos establecidos.

El portavoz de I.U. indica que su grupo no acaba de ver claro este asunto y solicita se posponga su resolución; propuesta que es aceptada por unanimidad.

### **10º.-VESTUARIO TRABAJADORES.**

Dada cuenta de escrito del Comité de Empresa, exponiendo la necesidad de adquisición de 22 pantalones, 44 camisas, 22 chaqueti-

llas, 5 buzos y 22 pares de botas, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Compras, y en base a ser los más económicos de entre las ofertas presentadas, acuerda por unanimidad adquirir los pantalones a Confecciones Lozano, al precio de 1.669 ₧ unidad; las camisas al mismo, al precio de 1.456 ₧ cada una; las chaquetillas a La Marquesina por la cantidad de 2.352 ₧ unidad; los buzos a Confecciones Lozano por la cantidad de 2.531 ₧ cada uno y las botas a Calzados Garay a razón de 1.000 ₧ unidad.

#### 11º.-CESIÓN DE LOCAL A ALREX.

Se da cuenta de petición verbal de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados Extremeños solicitando la rectificación del acuerdo del Pleno adoptado en sesión de fecha 28 de octubre, por el cual se cede a la misma el local patrimonial de la Corporación situado en el edificio de reciente adquisición por el Ayuntamiento emplazado en C/ Jacinto Benavente, sujeta dicha cesión a la posibilidad de anulación, previo acuerdo plenario. Solicitan la anulación de esta facultad y cesión sin ella del local referido mientras la actividad de dicha Asociación permanezca en esta localidad.

La Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Patrimonio, acuerda mantener en su integridad el acuerdo anterior, y agregar párrafo que diga textualmente: "En cuyo caso el Ayuntamiento se compromete a cesión a esta Asociación de otro local de características similares y adecuado a la actividad, debidamente acondicionado para ella.

#### 12º.-PERMUTA DE INMUEBLES.

Se da cuenta de expediente tramitado para formalización de las permutas a efectuar entre este Ayuntamiento y el propietario único de los terrenos que comprende el Plan Parcial de ordenación del Sector V-VI mediante el cual el propietario aludido cede al Ayuntamiento:

- 1) 1.500 m/2 de terreno para emplazamiento del actual Hogar del Pensionista.
- 2) Las parcelas números 21, 22, 23 y 24 de la Urbanización citada, para su posterior enajenación con destino a emplazamiento de Iglesia Evangélica.
- 3) Inmueble de su propiedad ubicado en Plaza de Senador Piñero, para posible destino posterior a instalación del Juzgado de Instrucción.

El Ayuntamiento, a su vez, cede al propietario citado:

- 1) La parcela 28 de 3.509 m/2.
- 2) La parcela 27 de 2.635 m/2.
- 3) La subparcela 31 de 1.260 m/2.
- 4) La inclusión de la parcela 1 del polígono VII en la rectificación de las Normas Subsidiarias, sin afección de destino socio-cultural.

La Comisión de Patrimonio no emite dictamen mayoritario en este asunto, al votar a favor de la propuesta el Concejal de A.P., reservándose su decisión los Concejales del PSOE, I.U. y CDS, por lo cual pasa directamente a resolución del Ayuntamiento-Pleno.

El portavoz del CDS, Sr. ALARCÓ CARPIO indica que, después de meditar profundamente este asunto, tras la reunión de la Comisión, se muestra de acuerdo con la propuesta por lo que indica su intención de votarlo favorablemente.

El Concejal del PSOE Sr. BARROSO RICO se muestra de acuerdo con la permuta de los 1.500 m/2 para emplazamiento del Hogar del Pensionista por los 3.000 acordados, así como la permuta necesaria para posterior venta del terreno a la Iglesia Evangelica, oponiéndose a eliminar la afección de zona asistencial a la parcela 1 del polígono VII, por lo que expresa su criterio de que debe negociarse a compensación con entrega de otro terreno.

La Alcaldía indica que, conforme a la peritación efectuada, el Ayuntamiento debe al propietario aludido 21.000.000 ₧.

Expresa su opinión de que debe trabajarse lo necesario para resolver en 10 días la venta de terrenos a la Iglesia Evangélica Filadelfia, pues llevan años esperando la solución.

Pese a lo anterior, estima que eliminar la declaración de zona asistencial de la parcela 1 en una zona saturada de viviendas como la correspondiente al polígono VII, es una barbaridad.

El portavoz de I.U. comparte las opiniones del Concejal Sr. BARROSO RICO por lo que se muestra partidario de posponer la resolución de este asunto.

Sometido a votación, lo hacen a favor de la permuta propuesta el Concejal del CDS y los tres Concejales de A.P., votando en contra la Alcaldía-Presidencia; los seis Concejales restantes del PSOE y los cuatro de I.U. presentes en ese momento, al haber abandonado temporalmente el salón de sesiones el Concejal de dicho grupo Sr. CHAVES GRAGERA, por lo cual la Alcaldía declara rechazada la propuesta por 11 votos en contra y 4 a favor.

**13º.-DESAFECTACIÓN DE TERRENOS.**

Por estimarse preciso para las necesidades municipales, la Comisión de Patrimonio propone al Pleno la adopción de acuerdo de iniciación del expediente de desafectación de uso público del terreno enmarcado en plano adjunto comprendido entre la Avda. de Colón, C/ Sevilla, y propiedades particulares, y su transformación en bien patrimonial de la Corporación.

La Alcaldía expone que, con posterioridad a dicho dictamen, ha averiguado que dicho terreno, pese a venirse utilizando como público, pertenece a la Junta y a Poncelorca, por lo cual propone no iniciar el expediente aludido y realizar gestiones para su cesión a este Ayuntamiento a fin de cercarlo a la mayor brevedad.

La propuesta anterior fue aprobada por unanimidad.

**14º.-EXPEDIENTE 2/88 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.**

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos nº 2, dentro del Presupuesto General de 1.988, con un importe de 154.011.630 ₧, que aparece informado por el Secretario-Interventor.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda por el cual, con reserva de voto del Concejal del CDS, y la matización por parte del Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO de que, según su criterio, la ley no permite efectuar incremento de consignación en partidas de gasto con cargo a mayores ingresos, siendo informado por Secretaría en el sentido de que esta posibilidad viene autorizada por el artículo 450.2 del Real Decreto Legislativo 721/1.986, de 18 de abril, tras de lo cual, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión citada, con la abstención del Concejal del CDS, y la matización citada, acuerda:

1) Aprobar el expediente nº 2/88 de Modificación de Créditos, que supone incremento de las partidas que se indican, en las cantidades que se señalan:

121. 1.- Gastos representación.....	500.000 ₧
125. 1.- Retribuciones complementarias funcionarios.....	1.826.323 ₧
126. 1.- Complemento productividad funcionarios.....	381.875 ₧
127. 1.- Gratificación funcionarios.....	2.300.000 ₧
161. 1.- Retribuciones personal laboral.....	200.000 ₧
162. 1.- Complemento productividad laborales.....	27.206 ₧
171. 1.- Retribuciones personal contratado.....	12.500.000 ₧
172. 1.- Complemento productividad contratados.....	139.876 ₧
211. 1.- Material de oficinas.....	300.000 ₧
221. 6.- Alquiler locales.....	100.000 ₧
223.92.- Seguros.....	100.000 ₧
241. 1.- Dietas Corporación.....	50.000 ₧
254. 1.- Material Técnico y Especial.....	50.000 ₧
8. 6.- Contratos prestación de servicios.....	56.000 ₧

273. 1.- Menaje útiles y herramientas.....	1.000.000 ₧
291. 6.- Servicio M. Aguas y Depuradora (Ayunt <sup>o</sup> Puebla)..	5.000.000 ₧
483. 1.- Consorcio Urbana (Hacienda y Diputación).....	4.500.000 ₧
483. 6.- Universidad Popular (incluidos Cursos INEM).....	3.000.000 ₧
483. 8.- Festejos.....	2.000.000 ₧
483.12.- Actividades Culturales.....	1.000.000 ₧
483.17.- Asociaciones de vecinos.....	67.700 ₧
735. 6.- Obras PER (Plaza de España y otros).....	22.259.872 ₧
952. 9.- Amortización préstamos a largo plazo.....	2.000.000 ₧
483.20.- Devolución a Hacienda cantidades a cuenta entregadas de Enero a Septiembre 88 Recursos Locales.	61.214.400 ₧
735.62.- Proyecto Técnico obra Casa del Navegante.....	938.378 ₧
945. 9.- Operaciones Tesorería: Caja Plasencia=20.000.000	
Banesto=12.500.000.....	32.500.000 ₧
<b>T O T A L . . . . .</b>	<b>154.011.630 ₧</b>

Financiando los incrementos anteriores con las transferencias de crédito a efectuar de las partidas que se indican:

111. 1.- Retribuciones básicas funcionarios.....	7.341.653 ₧
163. 1.- Gratificación laborales.....	500.000 ₧
171. 2.- Retribuciones personal eventual.....	147.827 ₧
173. 1.- Gratificación personal contratado.....	600.000 ₧
222. 1.- Conservación edificios.....	500.000 ₧
223. 1.- Edificios limpieza, etc.....	500.000 ₧
257. 2.- Pavimentación, reparación.....	500.000 ₧
257. 3.- Saneamiento, reparación.....	4.000.000 ₧
259. 1.- Otros gastos de funcionamiento.....	1.500.000 ₧
262. 6.- Conservación maquinarias.....	1.000.000 ₧
271. 1.- Mobiliario, equipo de oficina.....	500.000 ₧
291. 7.- Servicios nueva creación.....	3.000.000 ₧
412. 8.- Pósito Agrícola.....	6.573.813 ₧
423. 9.- Imprevistos.....	1.000.000 ₧
483. 5.- Conservatorio de Música.....	1.000.000 ₧
483. 7.- Servicio Social de Base.....	1.000.000 ₧
483.10.- Fomento de Empleo.....	1.000.000 ₧
734. 1.- Plan Provincial de Obras.....	2.000.000 ₧
021 .- Informatización (resto) pasa a Plan Prov. Obras.	5.530.160 ₧
021 .- Ordenación solares Lácara.....	1.668.512 ₧
<b>T O T A L . . . . .</b>	<b>39.861.965 ₧</b>

Y el resto, que asciende a 114.149.665 ₧, con cargo a los mayores ingresos que constan en el expediente y procedentes de los conceptos 113.02, 03, 04, 05, 395.1, y 945.10.

2) Que se exponga al público por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, entendiéndose aprobado definitivamente este expediente si no se producen, y debiendo someterse a consideración de la Corporación las que se formulen, en su caso.

**15º.-CONFIRMACIÓN DE DECRETO.**

Visto el Decreto de la Alcaldía, de fecha 16 de noviembre, por el cual, en relación con el acuerdo del Pleno adoptado en sesión de fecha 20 de octubre, mediante el que se autoriza a la Alcaldía para concertar Póliza de Crédito por importe del 5% de los recursos ordinarios líquidos del presupuesto, de forma indefinida, al no determinarse en el acuerdo periodo de vigencia de la misma, y, con el fin de ajustar su existencia a los distintos presupuestos anuales, la Alcaldía decretó que la póliza de crédito a concertar con el Banco Español de Crédito, se formalizara con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1.988, procediéndose a su renovación en enero de 1.989, para su vigencia durante dicho año, finalizado el cual, y para su renovación posterior, en su caso, resultará preciso nuevo acuerdo del Pleno a este respecto.

Se lee dictamen de la Comisión de Hacienda, por el cual, con la reserva de voto del miembro de A.P., se propone al Pleno la adopción de acuerdo de ratificación del decreto referido.

El portavoz de I.U. muestra el criterio de su grupo contrario a la aceptación de este dictamen, por coherencia con su actuación anterior, al no estar de acuerdo con la celebración del Pleno en el que se aprobó este asunto.

Pide a Secretaría se informe si el importe de la Póliza de Crédito se eleva a 12.500.000 ₧, contestando la Alcaldía que el importe de la misma asciende a 16.000.000 ₧, equivalente al 5% aprobado.

Tras de ello se somete a votación la ratificación del decreto aludido, haciéndolo a favor la Alcaldía-Presidencia y los seis Concejales restantes del PSOE; votaron en contra los cinco Concejales de I.U. presentes y se abstuvieron de votar los tres Concejales de A.P. y el del CDS, por lo cual la Alcaldía declaró ratificado este decreto por siete votos a favor cinco en contra y cuatro abstenciones.

#### **16º.-REVISIÓN URBANA.**

Por entender defectuosamente realizada la última revisión del catastro de urbana de este Municipio, al incluirse, como sujetos al impuesto, terrenos rústicos en la práctica; abundar los contribuyentes desconocidos; asignación de valores catastrales inadecuados; numerosos inmuebles sin incluir, y otros, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda acuerda por unanimidad:

1) Solicitar de la Delegación de Hacienda de la provincia efectuar nueva revisión de la contribución territorial urbana de este Municipio durante 1.989.

2) Que, en el supuesto de aceptarse esta petición, se autorice a este Ayuntamiento para la contratación de dichos trabajos o, caso contrario, se permita la intervención en los mismos de una Comisión Municipal que se cree a este respecto, con facultades de control de los trabajos a realizar.

#### **17º.-COMPARECENCIA EN RECURSO.**

Se da cuenta de escrito remitido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Cáceres, por el que se informa de haberse interpuesto por la abogacía del Estado, en representación de la Administración General del Estado, el recurso Contencioso-Administrativo nº 550/1.988, contra este Ayuntamiento, sobre aprobación del Presupuesto General para 1.988, requiriendo a la Corporación para que en plazo de 20 días remita el expediente administrativo, y emplazándola a fin de que durante 9 días, pueda comparecer en el recurso referido, como parte demandada.

En reunión de la Comisión de Hacienda se quedó pendiente de dictaminar directamente por el Pleno la comparecencia o no en este recurso, si bien los miembros del PSOE proponen no comparecer, reservándose su voto los restantes grupos.

Tras diversas intervenciones, que se omiten por cuanto pueden influir en la actuación judicial, se somete a votación la comparecencia o no en dicho recurso, haciéndolo a favor todos los presentes, con excepción del Concejale del CDS, que se abstiene, por lo cual la Alcaldía declaró acordada la comparecencia en el mismo por 15 votos a favor y una abstención.

#### **18º.-ESTUDIO DE DETALLE.**

Se examina el estudio de detalle de establecimiento de alineaciones, rasantes, y ordenación de volúmenes en la C/ Concepción Arrenal, esquina a C/ Clavijo, del que es promotor Galo GONZÁLEZ MATE.

Se lee íntegramente el informe emitido al respecto por el Aparejador Municipal, en sentido favorable, por cuando la propuesta no difiere de lo especificado en la Ley del Suelo, su Reglamento de Planeamiento y las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, pese a lo cual aconseja esperar el dictamen de la

Comisión Provincial de Urbanismo antes de conceder licencia de obra en base a proyecto que oportunamente se recibirá.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo, emitido con la abstención del Concejal de A.P. Sr. CARRETERO TALAVERA, por afinidad con el promotor, y por el cual se propone al Pleno la adopción de acuerdo mediante el que:

1) Se apruebe inicialmente el estudio de detalle referido.

2) Se someta a información pública por tiempo de un mes, dando cuenta a la Corporación, en su caso, de las reclamaciones que se formulen, para su resolución, y entendiéndose aprobado definitivamente en caso contrario.

Por el portavoz de I.U. se indaga si habrá posibilidad de adquisición por el Ayuntamiento de las verjas y puerta de entrada y de salvar algunas de las palmeras existentes.

La Alcaldía considera lamentable que se haya perdido ese rincón al no haberlo clasificado y protegido en las Normas Subsidiarias. Indica que desconoce la posibilidad de adquisición de las rejas y expresa su intención de salvar cuanto pueda.

Tras de ello el dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

#### ASUNTOS URGENTES

-1- VOTACIÓN JUNTA EXPLOTACIÓN AGUA.- Previa declaración de urgencia, la Corporación acuerda por unanimidad adjudicar los 29 votos de que disponen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 927/1.988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, a favor del candidato presentado por esta Corporación, que figura en la relación de los mismos al nº 34, D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Tras de lo anterior, la Alcaldía expone al candidato aludido la necesidad de efectuar campaña electoral para tratar de obtener una de las seis plazas de representante que los Municipios menores de 100.000 habitantes en la Junta de Explotación Occidental, resaltando que si el candidato hubiera sido del PSOE, él y su grupo harían campaña a favor del mismo.

-2- PRECIO TERRENO POLÍGONO.- A propuesta del Presidente de la Comisión de Agricultura Sr. BARROSO RICO, se estudia la posibilidad de declaración de urgencia y determinación del precio del terreno destinado a Polígono Industrial solicitado por los Hrnos LÓPEZ para instalación de fábrica de azúcar, que en principio se señala en 1.200 h/m<sup>2</sup>.

El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO, indica que previamente a la determinación de este precio debe aprobarse el pliego de condiciones y Ordenanza con fin no fiscal aplicable a los mismos.

El Concejal del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO, manifiesta su protesta por incluir con carácter de urgencia este asunto después de haber estado reunida tres veces en los últimos días la Comisión de Industria y estudiado en ella el proyecto de fórmula de determinación del precio, no aplicándose en el presente caso.

La Alcaldía expresa que el precio señalado es el acordado verbalmente con los interesados. Indica que en el futuro se estudiará detenidamente cada caso en concreto, pero en el presente es urgente su aprobación para que este industrial tenga seguridad en este extremo.

El portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO, expone su criterio de que el precio le resulta caro y esta elevación es consecuencia de la eliminación de la cláusula de reversión lo que, sin duda, desanimará a los futuros compradores.

Tras de ello, se somete a votación la urgencia y determinación de 1.200 h como precio del m<sup>2</sup> del terreno indicado, haciéndolo a favor la Alcaldía; los seis Concejales del PSOE y los tres de AP, absteniéndose los cinco Concejales de I.U. y el Concejal del CDS, por

lo cual la Alcaldía declaró aprobada esta propuesta por diez votos a favor y seis abstenciones.

-3- MOCIÓN DE I.U. SOBRE JORNADA DEL 14 DE DICIEMBRE.- Por el portavoz de I.U. Sr. del VIEJO CARRETERO, se da lectura a la moción que, literalmente dice lo siguiente:

MOCIÓN DE I.U. SOBRE LA JORNADA DEL 14 DE DICIEMBRE

"Conscientes y sensibilizados, de la gran movilización que se avecina contra el Plan de Empleo Juvenil, el grupo municipal de I.U. propone al Pleno ordinario de 24-XI-88 la siguiente Moción:

El Plan de Empleo Juvenil que el gobierno del PSOE intenta poner en marcha, y que está llevando a los jóvenes y a los trabajadores a un alto nivel de frustración, ante la evidencia de que cada día se consolidan más las diferencias sociales, en un país en que la mayoría de la población en edad de trabajar, sufre marginación económica, política y cultural, mientras que el gobierno posibilita la concentración de la riqueza en manos de la Banca y de las compañías multinacionales. El Gobierno y su Partido, contrariamente a lo que parecían ofertar en sus programas electorales, están practicando los ajustes económicos más duros de toda la transición:

Consecuencia de ello es la movilización social y la dura crítica de las fuerzas sociales y sindicales, a las que hoy se suma de forma especialmente significativa la Unión General de Trabajadores (U.G.T.).

Para cualquier partido de Izquierda e incluso simplemente progresista, la reducción del paro y el camino hacia el pleno empleo deben ser una prioridad social. Contrariamente a ello el gobierno del PSOE ha quebrado el principio de estabilidad en el puesto de trabajo y dirige su política de reducción del desempleo, mediante la contratación temporal y en precario.

Miles de jóvenes, casi millón y medio, sufren especialmente las consecuencias de la práctica de esta política. Sin posibilidad de acceder a un puesto de trabajo, tampoco pueden percibir las prestaciones por desempleo. Esta situación les hace objeto de subempleo, la economía sumergida y la precariedad en la contratación. El gobierno se ha limitado a favorecer políticas de empleo juvenil, que conducen a contrataciones meramente eventuales.

La cuestión juvenil debe ser una prioridad de toda política de progreso, ya que las dificultades de acceso al trabajo y la falta de esperanza en el futuro general frustraciones en lo personal, incremento de la delincuencia juvenil y crecimiento alarmante en el consumo de drogas y alcohol, produciéndose un progresivo desencaje social.

Izquierda Unida (I.U.) coincide en los análisis de las asociaciones juveniles y sindicales en rechazar el Plan de Empleo Juvenil presentado por el Gobierno. Por todo lo anteriormente expuesto, pedimos al Pleno de la Corporación y en especial a los compañeros que tienen sensibilidad social y se encuentran afiliados a la U.G.T. o CC.OO. a que se unan en esta moción, junto a los sindicatos y organizaciones sociales, contra el Plan de Empleo Juvenil y a favor de las movilizaciones de estos días y del paro general del próximo 14 de Diciembre."

Tras de ello, la Alcaldía expone que la situación actual no es óptima pero mejor que hace años. Referida a Extremadura indica que se fomenta la industria y el trabajo juvenil. Considera que el asunto no es urgente pues con el acuerdo que se adopte no va a remediarse la situación ya que la competencia es sindical.

Indica por último que se va a proceder a la votación nominal de la urgencia, lo que provoca la protesta del Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO por no haberlo hecho así en las ocasiones anteriores, siendo contestado por la Alcaldía en el sentido de que ello fue debido a que en ellos estaban de acuerdo todos los



grupos.

Efectuada la votación lo hicieron a favor los Concejales D. Luis ALARCÓ CARPIO, D. Aurelio CARRETERO TALAVERA, D. Joaquín CHAVES GRAGERA, D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA, D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO, D. Pedro SERRANO PASCUAL y D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO; en contra la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, DÍAZ GENERELO, LÓPEZ DELGADO y VEGA CARRETERO, votando abstención el Concejales de A.P. Sr. ÁLVAREZ CHAVERO, por lo cual la Alcaldía declaró la urgencia de este asunto por ocho votos a favor, seis en contra y una abstención.

Tras de lo anterior el portavoz de I.U. indica que la huelga está convocada por CC.OO. y U.G.T. y el Alcalde pertenece a esta última Central, siendo replicado por la Alcaldía en el sentido de que la U.G.T. aún no se ha decidido sobre este asunto y él en su cargo representa al PSOE.

El mismo portavoz de I.U. acusa a la Alcaldía de intentar manipular los datos, preguntándose si estaría a favor o en contra de la huelga en el supuesto de encontrarse en situación de servicio activo y no de servicios especiales.

La Alcaldía indica que su postura ha sido siempre reivindicativa, pero razonablemente exigente y ahora sigue igual.

Tras de ello se somete a votación la moción leída, haciéndolo a favor los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, CARRETERO TALAVERA, CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ GÓMEZ, RODRÍGUEZ MORENO, SERRANO PASCUAL y DEL VIEJO CARRETERO, en contra la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS y LÓPEZ DELGADO y votando abstención los Concejales Sres. ÁLVAREZ CHAVERO, BARROSO RICO, DÍAZ GENERELO y VEGA CARRETERO, con lo cual la Presidencia declaró aprobada la moción por ocho votos a favor, tres en contra y cuatro abstenciones.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

-1- El Concejales de A.P. Sr. CARRETERO TALAVERA pide que se entregue a todos los grupos el estado de gastos e ingresos de la obra de Reforma de la Plaza de España y que se debata en Comisión el informe económico sobre el Servicio de Agua.

La Alcaldía contesta que el balance de la obra de la Plaza ya ha sido entregada con anterioridad, incluso a los medios de Comunicación, pero la remitirá de nuevo a los grupos porque tiene copia de él en su despacho.

Por lo que respecta al informe económico sobre el Servicio de Agua expresa su idea de estudiarlo en Comisión tan pronto como haya tiempo para ello si bien recuerda que, con independencia de su coste, hay que tener en cuenta también la mejor prestación del servicio.

Por otra parte, la propia Alcaldía contesta a escrito remitido por el portavoz de A.P. por el que solicita se informe sobre:

a) Subvenciones recibidas por el Sr. Alcalde acogidas al Convenio de los Trabajadores contratados laborales por el Ayuntamiento, referidas a ayudas al estudio y otras prestaciones.

b) Cantidad recibida por el Sr. Alcalde durante el periodo comprendido entre el primero de julio de 1.987 y el 31 de octubre de 1.988, en concepto de gastos de representación.

La Alcaldía, indicando que con ello facilita la información requerida y evita su contestación escrita, manifiesta que:

a) Subvenciones no ha recibido ninguna y si se refiere a prestaciones del Convenio, percibe todas las que en el mismo estén contempladas y le afecten, conforme al acuerdo adoptado el 16

de julio de 1.987, por el que se determinó que percibiera como Alcalde la misma cantidad bruta que viniera percibiendo como trabajador, con lo cual él cobra en la actualidad exactamente lo mismo que cobraría como trabajador fijo del Servicio de Aguas.

b) En concepto de gastos de representación, no ha percibido ninguna cantidad. Cosa distinta es los gastos en cada desplazamiento que en todos los casos están justificados, bien con facturas, o, en concepto de dietas.

-2- El portavoz de I.U. SR. DEL VIEJO CARRETERO indica que en el Boletín Oficial del Estado del 2 de noviembre apareció el anuncio concediendo plazo de presentación de instancias a la oposición convocada para provisión de tres plazas de Policía, pese a lo cual la publicidad complementaria en Montijo, no se ha dado hasta el día 18.

Pregunta a Secretaría la razón de ello y si con anterioridad al 18 se han admitido algunas instancias.

Por Secretaría se indica que, si bien es cierto que el edicto referido apareció en el Boletín Oficial del Estado del día 2, el ejemplar de dicho diario oficial vino, según se comprobó después, dentro del mismo diario correspondiente al día 1, por lo que no se comprobó ni registró. Transcurridos varios días, y ante la extrañeza de Secretaría de no haber aparecido aún este edicto, se llamó telefónicamente al Boletín del Estado, donde se indicó la fecha de publicación, por lo que ese mismo día se dio la publicidad suplementaria acostumbrada.

Por lo anterior, la Comisión de Gobierno, a instancia de los representantes de la Policía, y pese a que durante el plazo transcurrido del 18 (fecha de la publicidad complementaria) al 23, en el que se terminó el plazo de presentación, lo hicieron 53 aspirantes, acordó conceder nuevo plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de la nueva publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Con respecto a si durante el periodo anterior al 18 de noviembre se presentaron algunas solicitudes, por Secretaría se indica que lo hicieron dos: una recibida por correo certificado y otra que entregaron personalmente en Secretaría, ambas registradas con fecha de octubre y, por tanto, antes del comienzo del plazo de presentación.

-3- El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO, pregunta la razón de haber tenido que reintegrar al Fondo Social Europeo la cantidad recibida como anticipo para cursos de la Universidad Popular.

La Alcaldía contesta que estos cursos fueron pedidos por la anterior Corporación para su realización por la Universidad Popular. El Ayuntamiento no ha pagado nada por cuanto su aportación ha sido subvencionada por la Junta de Extremadura.

No se muestra de acuerdo el Concejal de I.U., quien expresa su opinión de que los cursos son subvencionados al 100% por el F.S.E., a lo que de nuevo replica la Alcaldía en el sentido de que no es cierta esa afirmación.

El mismo Concejal de I.U. pide los justificantes de los pagos realizados indicando el Alcalde que para que se le facilitara lo hiciera por escrito, lo que motivó la réplica de dicho Concejal alegando exceso de burocracia.

Tras de lo anterior, y siendo las 22'55 horas la Alcaldía levantó la sesión. CERTIFICO.

Por lo que respecta al punto 17º, al final del mismo, por ser necesario para la ejecutividad del acuerdo referido, se agrega párrafo que diga:

"Facultándose al Sr. Alcalde-Presidente para otorgar poder notarial a favor del Letrado D. Bartolomé Salvador Quero de Sevilla para que asuma la representación y defensa de este Ayuntamiento en este recurso y cuantos otros sean necesarios, así como a favor de los Procuradores que el referido Letrado estime oportuno."

Hecho y se salva.

EL SECRETARIO.

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL  
DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 1.988

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. Luis ALARCÓ CARPIO  
D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO  
D. Francisco J. ÁVILA LLANOS  
D. Alfonso BARROSO RICO  
D. Aurelio CARRETERO TALAVERA  
D. Joaquín CHAVES GRAGERA  
D. Antonio DÍAZ GENERELO  
D. Mario LÓPEZ DELGADO  
D<sup>a</sup>. Montserrat NOLLA CORTÉS  
D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ  
D. Pedro SERRANO PASCUAL  
D. Antonio VEGA CARRETERO  
D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las 12 horas del día 6 de diciembre de 1.988, se reúnen en 1ª Convocatoria los Señores del margen, miembros del Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que falta, habiendo excusado su asistencia los Concejales D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA y D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO, y sin excusa el Concejal D. Jose Antonio MARÍ MILLÁN.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 25 de noviembre, y entregada en fotocopia junto con la convocatoria de la presente, por el Portavoz de I.U. se indica que en el punto 17 se omite por Secretaría el contenido de las intervenciones de los diversos grupos, en relación con la impugnación del Presupuesto, estimando que deben constar, al igual que en los restantes puntos.

La Alcaldía expone que es preciso hacer constar que la omisión fue motivada, según se indica en el propio acta, para evitar que las mismas influyan en la decisión judicial. Continúa diciendo que, en este caso, también sería

preciso hacer constar sus afirmaciones de que el déficit que contiene el Presupuesto es en parte heredado y no imputable a la actual Corporación, estimando que, por ello, en especial I.U. debería apoyar las medidas que se propongan para su disminución.

El Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO señala que el grupo gobernante está queriendo hacer parecer como ajeño el problema del déficit presupuestario, cuando éste, y el endeudamiento, se han doblado por la actual Corporación. Recuerda que se está hablando de un Presupuesto ilegal y estima que los que lo aprobaron deben responder.

La Alcaldía explica el motivo del incremento del déficit, derivado de la inclusión en el presente Presupuesto del experimentado por la Liquidación del Presupuesto de 1.987 y que, a su vez, al no haber sufrido variación, se repite, por lo cual se duplica.

Advierte a I.U. que está dispuesto a tener un Pleno extraordinario monográfico sobre la situación económica, cuando lo deseen, y demostrará que el déficit actual no es imputable a su grupo, y el endeudamiento ha sido destinado, en gran parte, a pagar deudas heredadas.

Tras de lo anterior, la Presidencia indica que no tiene inconveniente en que se incluya lo alegado por cada grupo en el punto 17 referido, que, en síntesis, fue lo siguiente:

"El Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO, estima que debe comparecerse en el recurso, porque la impugnación indica que tiene que existir fallo jurídico de Secretaría o fallo de la Alcaldía, y, en cualquier caso, después del revuelo que ésta última preparó con motivo de la Auditoría, es necesario comparecer, para ver qué ilegalidad existe. Indica, por otra parte, que, al igual que la Alcaldía consiguió el pasado año los millones necesarios para pagar la Auditoría, ahora debería conseguir lo preciso para pagar los honorarios derivados de esta comparecencia.

El Concejal de A.P. Sr. CARRETERO TALAVERA expone que cuando su grupo se oponía al Presupuesto, no lo hicieron por capricho. Se ha demostrado que este Presupuesto es chapucero, y la impugnación les da la razón, estimando que deben mostrarse parte en el recurso.

El Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO, se muestra partidario de comparecer.

La Alcaldía indicó que no se explica la extrañeza de los restantes grupos por esta impugnación, sabiendo todos ellos la imposibilidad de nivelar este Presupuesto, ni siquiera de reducir su déficit, pues no aceptaron la propuesta de ligero

incremento de las tasas.

Rechazó la imputación de responsabilidad a Secretaría, pues informó de este déficit, ni a la Alcaldía, a quien corresponde evitar la paralización de la vida municipal, ni a los que valientemente votaron a favor.

Continúa indicando que la posibilidad de enajenar patrimonio se puede realizar en cualquier momento, con lo que la nivelación se produciría de forma efectiva y, caso contrario, se iría tratando de paliar paulatinamente la situación.

El Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO se muestra de acuerdo en que deben tratar entre todos de salvar la situación económica del Ayuntamiento, pero pregunta la razón del porqué no son impugnados los Presupuestos de otros Ayuntamientos que se encuentran en situación parecida.

La Alcaldía le responde indicando que una cosa es la deuda que puede tener éste y otros Ayuntamientos, y otra distinta y más grave el déficit momentáneo, que exige medidas urgentes para poder seguir funcionando los servicios.

El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO indica que el grupo gobernante, cuando hablaba del déficit de la anterior Corporación, achacaba mucha gravedad al asunto, estimando que realmente no era tanta, pues el endeudamiento fue inversor.

Continúa diciendo que la actual Corporación se ha endeudado en 270.000.000 ₧, por lo que este endeudamiento es superior al de la anterior.

Al Alcaldía replica indicando que el préstamo no fue de 250.000.000 ₧, sino de 235.000.000 ₧, y el Concejal omite que la primera parte del mismo, que importó 160.000.000 ₧, excepto los 4 para la Plaza; 14 para la piscina; 15 para la Casa del Navegante, y poco más, el resto se ha aplicado a abonar deudas de la anterior Corporación entre las que destaca los 18.000.000 ₧ del Camino del Carazo.

Recuerda que en breve comenzará la Pavimentación de la Ronda del Valle, y en próximos ejercicios el Saneamiento integral, después del cual se pedirá mucho dinero para asfaltado y, en todas estas obras, los vecinos no pagarán nada.

El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO alega que Barbaño ha pedido 1.000.000.000 ₧ y lo que se le conceda no será debido a la gestión del Alcalde, sino a que le corresponde.

La Alcaldía concluye indicando la necesidad de que todos trabajen unidos para sacar adelante el Ayuntamiento."

Con esta inclusión, el acta referida fue aprobada por unanimidad, tras de lo cual, por la Alcaldía se dio lectura a declaración consensuada por todos los grupos que integran la Corporación que, literalmente dice lo siguiente:

#### DECLARACIÓN INSTITUCIONAL Xº ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION

Con motivo de cumplirse hoy día 6 el Xº Aniversario de la aprobación de la Constitución Española de 1.978; consensuada entonces por todos los grupos políticos y que ha demostrado en la práctica ser un instrumento válido para la regulación de la convivencia pacífica de todos los españoles, al tiempo que permite el desarrollo legislativo preciso para hacer efectivas las libertades en España, consolidando un Estado de Derecho que asegura el imperio de la Ley como expresión de la voluntad popular, el Ayuntamiento de Montijo, a través de los representantes de todos los grupos políticos que lo integran, expresa de manera oficial la voluntad decidida de todos ellos de apoyo a esta Constitución Democrática; El deseo de que perdure en el tiempo y las modificaciones, que, en su caso se produzcan posibiliten aún más, si es posible, la justicia, la libertad, la cultura y, en definitiva el bien común de la Nación Española, para afianzar, definitivamente, una sociedad democrática avanzada, orgullo de los españoles y ejemplo de aquellos pueblos que sufren la privación de libertad y la tiranía. El Ayuntamiento Pleno formula el propósito de limar en el futuro, las diferencias ideológicas de cada grupo tratando, con ello, de fortalecer el entendimiento entre las personas, por encima de otras consideraciones, trabajando por el bien colectivo y tratando de lograr el acercamiento nacional y universal.

¡ VIVA LA CONSTITUCIÓN!

Tras de ello la Alcaldía levantó la sesión, siendo las 12'15 horas. Certifi-

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 1.988

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. Luis ALARCÓ CARPIO  
 D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO  
 D. Francisco J. ÁVILA LLANOS  
 D. Alfonso BARROSO RICO  
 D. Aurelio CARRETERO TALAVERA  
 D. Joaquín CHAVES GRAGERA  
 D. Antonio DÍAZ GENERELO  
 Dña. Montserrat NOLLA CORTÉS  
 D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ  
 D. Pedro SERRANO PASCUAL  
 D. Antonio VEGA CARRETERO  
 D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las 20 horas del día 22 de diciembre de 1.988, se reúnen en 1ª Convocatoria los Señores del margen, miembros del Ayuntamiento-Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que falta, habiendo excusado su asistencia el concejal D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA y sin excusa los Concejales D. Jose A. MARÍ MILLÁN y D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 6 de diciembre, por el portavoz del CDS, Sr. ALARCÓ CARPIO se indica que en el párrafo 3º del folio 2) debe rectificarse el sentido de su voto por cuanto fue contrario a la comparecencia al estimar que el recurso estaba perdido.

Con esta salvedad el acta referida fue aprobada por unanimidad, dándose cuenta posteriormente por la Alcaldía de:

1- Escrito del Consejo Escolar del Colegio "Príncipe de Asturias" felicitando a la Alcaldía por el éxito de la organización de la muestra de villancicos celebrada el pasado domingo en esta localidad.

2- Escrito de "La Extremeña" Sociedad Cooperativa Limitada mostrando su repulsa hacia el Gobierno Municipal por la descalificación que de la misma se hace en la octavilla editada, al vincularla con un grupo político.

Tras de lo anterior se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-PROYECTO DE AYUDA A DOMICILIO.

Visto el Proyecto de Ayuda a Domicilio redactado por el Servicio Social de Base, para prestación de atenciones de carácter doméstico y personales, que abarca a 14 beneficiarios durante el año actual, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Acción Social y Consumo, acuerda por unanimidad aprobar el mismo y la remisión de certificación de este acuerdo a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura con solicitud de concesión de subvención económica para ello.

2º.-RECURSO ELIMINACIÓN PLAZA ENCARGADO BIBLIOTECA.

Se da lectura a escrito de Ana Mª Inmaculada DÍAZ MARTÍNEZ, interponiendo

recurso de reposición contra acuerdo del Pleno adoptado en sesión de fecha 28 de octubre, por el que se elimina de la Oferta Pública de empleo de dicho año la plaza de Encargado de Biblioteca, sustituyéndola por la de Archivero-Bibliotecario.

Considera la recurrente:

- 1.- Que ha transcurrido excesivo tiempo entre la publicidad de las bases y la rectificación, con el consiguiente perjuicio para los opositores.
- 2.- Excesiva diferencia de titulación, dada la similar categoría de los puestos a cubrir, al considerar que no existe diferencia apreciable entre ambas plazas, por estimar que la de Encargado de Biblioteca engloba la de Archivero-Bibliotecario.
- 3.- Se opone a esta diferencia de titulación, por estimarla excesiva comparándola con el presupuesto asignado a la biblioteca, y resaltando que con ello se restringe el acceso a esta plaza de los muchos titulados medios existentes en la localidad.

Concluye solicitando la anulación de este último acuerdo y reposición del primitivo.

La Corporación, considera que las funciones a desempeñar por ambas plazas no son similares, por cuanto con la actual se pretende que la persona designada, con independencia de desarrollar la labor de encargado de la biblioteca durante el 50% de la jornada dedique el tiempo restante al archivo general del Ayuntamiento y organización del futuro archivo-histórico municipal a establecer en la Casa del Navegante, una vez restaurada.

Para estas dos últimas funciones se exige una preparación elevada que difícilmente pueden alcanzar los titulados inferiores al superior.

Por lo anterior, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, el Pleno acuerda por unanimidad desestimar este recurso.

### **3º.-DESIGNACIÓN MIEMBROS TRIBUNAL POLICÍA.**

Recibido escrito de la Presidencia del Instituto Nacional de la Administración Pública, por el que se delega en este Ayuntamiento la designación entre profesores de E.G.B. con ejercicio en esta localidad para la función de vocales del Tribunal que ha de juzgar la oposición libre convocada por esta Corporación para provisión en propiedad de 3 plazas de Guardia de la Policía Local, la Corporación, de conformidad con el dictamen mayoritario de la Comisión de Gobernación acuerda por unanimidad designar para estos cargos, como titular al Director del Colegio Público "Príncipe de Asturias" D. José MADRID GARCÍA y suplente al Director del Colegio Público "Padre Majón" D. Juan MORENO BELENES.

### **4º.-ASIGNACIÓN NOMBRE PLAZA.**

Se da lectura a escrito del Director del Colegio Mayor Hispoano-Americano "Nuestra Señora de Guadalupe" por el que solicita al Ayuntamiento la asignación de los nombres de "Bolivia" y "La Paz", a dos calles, y el de "Capitán Alonso de Mendoza", fundador de la ciudad de La Paz, a una plaza del casco urbano de esta Villa.

La Corporación de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad que se asignen los nombres indicados, a dos calles y una plaza de las que se urbanicen en el futuro en el sector V-VI.

### **5º.-MODIFICACIÓN REPRESENTANTE INSTITUTO FORMACIÓN PROFESIONAL.**

A propuesta del actual titular, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, la Corporación acuerda por unanimidad designar, en sustitución de D. Francisco J. ÁVILA LLANOS, como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Instituto de Formación Profesional "Extremadura", al también Concejal del PSOE, D. Antonio DÍAZ GENERELO.

### **6º.-COMPARECENCIA EN RECURSO.**

Visto escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, emplazando a este Ayuntamiento a fin de que pueda

comparecer como parte demandada en el recurso 574/88, promovido por el Ayuntamiento del Estado contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de 20 de agosto de 1.988, por el que se rechaza la petición de la Confederación Agraria del Guadiana en orden a que se prohiban los baños en el canal de Matagorda. La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad personarse en el recurso aludido, facultando a la Alcaldía para suscribir poder notarial a favor de los letrados y procuradores que estime necesarios.

#### **7º.-REGLAMENTO SOBRE MERCADILLO.**

Vista la Ordenanza reguladora del ejercicio de la venta fuera de establecimiento comercial, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad prestar aprobación a la misma conforme aparece redactada, previa la supresión del número de puestos a instalar, que se contiene en el capítulo 13, debiendo incluirse esta relación a título orientativo en un anexo de la misma, con facultades absolutas de la Comisión de Gobernación, para su adaptación a las necesidades reales.

#### **8º.-ANULACIÓN PLAZA LIMPIADORA.**

Habiéndose comprobado que la trabajadora de este Ayuntamiento Dña. Manuela LÓPEZ GUTIÉRREZ, tiene suscrito contrato, indefinido en la práctica, con fecha 10 de diciembre de 1.985, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad:

- 1.- Formalizar nuevo contrato con esta trabajadora, con carácter laboral fijo, sin especificar lugar de prestación del servicio como limpiadora municipal.
- 2.- Mantener la convocatoria de esta plaza contenida en la Oferta Pública de Empleo de 1.988 para selección de una nueva trabajadora con igual tarea.

#### **9º.-ORDENANZA SOBRE ENTRADA DE VEHÍCULOS.**

Vista la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo o carga y descarga, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda acuerda por unanimidad prestar aprobación a la misma conforme aparece redactada, debiendo rectificar la tarifa en el sentido de reducir el recargo al 100%, aplicándose las cuotas señaladas en la misma en las entradas de dimensión igual o inferior a cuatro metros lineales, con recargo de 25% de dichos importes por cada metro que exceda de los cuatro citados.

La presente aprobación provisional deberá someterse a información pública, entendiéndose definitivamente aprobada en el supuesto de que no se formulen reclamaciones y sometiéndose a consideración del Pleno las que, en su caso se presenten.

#### **10º.-ORDENANZA SOBRE RETIRADA DE VEHÍCULOS.**

Vista la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la recogida de vehículos de la vía pública o inmovilización de los mismos, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda acuerda por unanimidad prestar su aprobación a la misma en los términos en que aparece redactada debiendo incluirse párrafo que especifique que la retirada o inmovilización sólo podrá llevarse a cabo mediante requerimiento de la Policía Local, bien por propia iniciativa o a requerimiento vecinal.

La presente aprobación deberá someterse a información pública, entendiéndose definitivamente aprobada en el supuesto de que no se formulen reclamaciones y sometiéndose a consideración del Pleno las que, en su caso, se presenten.

Igualmente se acuerda facultar a la Alcaldía para suscribir con Grúas Quintana contrato de prestación de estos servicios, a los precios fijados en tarifas, debiendo incluirse en el mismo la obligación del adjudicatario de suscribir contrato de seguro que garantice el pago de los daños que se produzcan en los vehículos objeto de retirada o inmovilización.

#### **11º.-ORDENANZA SOBRE PUESTOS Y VENTAS AMBULANTES.**

Vista la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa sobre puestos e industrias callejeras ambulantes, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda acuerda por unanimidad prestar aprobación provisional a la

misma en los términos en que aparece redactada, debiendo someterse a información pública y entendiéndose definitivamente aprobada en el supuesto de que no se formulen reclamaciones, sometiéndose a consideración del Pleno las que, en su caso se presenten.

#### **12º.-SUPRESIÓN GARANTÍA AVAL.**

Se estudia de nuevo la solicitud formulada por Construcciones Nuria S.A. de supresión de la obligación de prestación de aval bancario aportado como garantía de ejecución de las obras de urbanización del sector V-VI, al existir duplicidad en dicha garantías por estar afectas al cumplimiento de esta obligación las parcelas resultantes.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido mayoritariamente por la Comisión de Urbanismo, acuerda por unanimidad desestimar esta solicitud.

#### **13º.-ORDENANZA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.**

Vista la Ordenanza reguladora de las condiciones técnicas a que deben ajustarse las edificaciones para prevenir incendios, facilitar la extinción y el salvamento de los ocupantes de los inmuebles afectados, en su caso, redactada en base a la Norma Básica NBE-CPI-82, cuyo texto se considera parte integrante de la misma, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, acuerda por unanimidad prestarla su aprobación provisional en los términos en que aparece redactada, debiendo ampliarse a un año el plazo a que alude la disposición transitoria b-1ª; debiendo someterse a información pública, y entendiéndose definitivamente aprobada en el supuesto de no formularse reclamaciones o que se desestimen las que se presenten.

#### **14º.-POSPOSICIÓN CONDICIÓN RESOLUTORIA.**

Vista instancia suscrita por Ricardo Sosa Martín solicitando posposición de la condición resolutoria que obra a favor de este Ayuntamiento, a favor del Banco Hipotecario, que le permita concertar préstamo con dicha entidad, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Industria, acuerda por unanimidad posponer la condición resolutoria que, a su favor figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida y que grava a la siguiente finca: URBANA.- Casa sita en Montijo, en calle Martín y Dorado nº 7, inscrita en el tomo 1.840, libro 215, del Ayuntamiento de Montijo, folio 124, inscripción 1ª, realizándose la posposición, en cuanto a una hipoteca en favor del Banco Hipotecario de España S.A., a documentar mediante escritura a otorgar en Badajoz el día 17 de enero de 1.989, ante el notario D. Luis MORALES MORÁN, siendo las circunstancias de esta hipoteca las siguientes:

Nº de expediente 80801337.

Cantidades de las que responde la hipoteca:

- 3.400.000 ₧ de Principal.
- 5 anualidades de intereses a razón del 13'50% anual.
- Intereses de demora hasta un máximo del 20% del principal.
- Y de un 20% de dicho capital, para costas, gastos y perjuicios en caso de incumplimiento.
- Duración total del préstamo 16 años contados a partir del día 1 de Enero de 1.989.

Vista igualmente instancia suscrita por Luis Rodríguez Gragera y Manuel Ramírez Valhondo solicitando autorización municipal para subrogación de las facultades de reversión otorgadas a este Ayuntamiento en el pliego de condiciones que rigió la subasta celebrada para enajenación de terreno patrimonial del cual resultaron adjudicatarios, a favor de la entidad de crédito que determinen y durante el tiempo que dure la hipoteca que pretenden formalizar sobre los bienes citados, para obtención de préstamo con destino a la edificación a construir sobre este terreno, la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión de Industria, acuerda por unanimidad acceder a esta solicitud.

#### **15º.-ADJUDICACIÓN SOLARES DE LOS CHARCOS.**

Vistas las solicitudes formuladas por distintos vecinos, de solares patrimoniales emplazados al sitio de "Los Charcos", a enajenar en pública subasta para construcción de viviendas, la Corporación, previo informe emitido en dicho momento



por el Presidente de la Comisión de Patrimonio, acuerda por unanimidad resolver el concurso previo convocado para determinar los futuros posibles beneficiarios en favor de:

- Lorenzo ÁLVAREZ VÁZQUEZ.
- Diego GONZÁLEZ GALLARDO.
- Bartolomé GARCÍA ÁLVAREZ.

#### **16º.-SOLICITUDES TERRENO PARA INDUSTRIA.**

Vistas instancias suscritas por Hrnos Juan López, Miguel Pozo Moreno, Pedro García Girón y Matías Fernández Rodríguez, solicitando adjudicación de terreno patrimonial de la Corporación para instalación de industrias, la Corporación, previo dictamen emitido por la Comisión de Industria acuerda por unanimidad:

- 1.- Dejar en suspenso la petición del primero de los citados.
- 2.- Posponer la resolución de los demás hasta tanto aporten la documentación exigida por el pliego de condiciones tipo.

#### **17º.-INHIBICIÓN ACCIONES REVERSIÓN FOPEXSA.**

Estudiada la posibilidad de anular temporalmente el acuerdo adoptado por la Corporación de iniciar acciones de reversión de FOPEXSA, dada la posibilidad que existe de que algunas empresas pongan en funcionamiento en fecha breve las instalaciones, la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Industria, y a propuesta de la Alcaldía, acuerda por unanimidad posponer el estudio del inicio de las mismas por tiempo de un mes.

#### **18º.-PLIEGO DE CONDICIONES TERRENO PARA INDUSTRIAS.**

Visto el pliego de condiciones tipo para enajenación mediante pública subasta de terreno patrimonial de la Corporación en el Ejido de las Eras, con destino a la instalación de industrias, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Industria acuerda por unanimidad prestar aprobación al mismo en los términos en que aparece redactado, debiendo incluirse en el artículo 2º, párrafo 1) que diga:

"El terreno debe ser destinado exclusivamente a fin industrial, y no será permitido ningún tipo de edificación con fin distinto, al margen de aquel que necesita la industria, más el destinado a oficinas, vigilancia y similares.

#### **19º.-ORDENANZA CON FIN NO FISCAL SOBRE INDUSTRIA.**

Vista la Ordenanza reguladora del tributo con fin no fiscal por incumplimiento de las condiciones de venta de terreno patrimonial de la Corporación con destino industrial, la Corporación de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura acuerda por unanimidad aprobar provisionalmente la misma en los términos en que aparece redactada, debiendo someterse a información pública y entendiéndose definitivamente aprobada en el supuesto de que no se formulen reclamaciones; sometiéndose a consideración del Pleno las que, en su caso se presenten.

#### **20º.-ESTATUTOS FEMAYPA.**

Vistos los Estatutos de la Feria de Maquinaria y Productos Agroalimentarios (FEMAYPA), la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura acuerda por unanimidad prestarla su aprobación en los términos en que aparecen redactados, tras distintas rectificaciones que abarcan a la supresión del Comité Ejecutivo e inclusión como vocal de la Junta Rectora de un representante de las Cooperativas Agroalimentarias locales.

Los estatutos citados deben someterse a información pública, entendiéndose definitivamente aprobados en el supuesto de que no se formulen reclamaciones y sometiéndose a consideración del Pleno las que, en su caso se presenten.

#### **21º.-PERMUTA DE BIENES.**

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio acuerda por unanimidad que se inicien expedientes por los cuales:

- 1º.- Se permute con D. José Moreno García o las sociedades por él constituidas que resulten propietarias de cada uno de los inmuebles, los bienes de su

propiedad siguientes:

- a) Solar de 1.500 m/2 para emplazamiento del Hogar del Pensionista.
- b) Parcelas 21, 22, 23 y 24 del sector V-VI.
- c) Vivienda ubicada en Plaza de Senador Piñero.

Todo lo anterior, que recibiría el Ayuntamiento, mediante entrega a su vez de los siguientes bienes;

- a) Parcela 28 del sector V-VI, de 3.509 m/2.
- b) Parcela 27 del mismo, de 2.635 m/2.
- c) Subparcela 31 de igual sector, de 1.260 m/2.

De igual modo el Ayuntamiento se compromete a incluir en la rectificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, actualmente en tramitación, la parcela 1 del sector VII que figura con la calificación de socio-cultural, y propiedad igualmente de José Moreno García, sin afección alguna.

2º.- Para el supuesto de aprobarse la permuta anterior, que se inicie expediente de cesión gratuita a la Iglesia Evangélica "Filadelfia" de las parcelas 21, 22, 23 y 24 citadas, para construcción sobre las mismas de Templo y anexos.

3º.- Ceder gratuitamente al Ministerio de Justicia para ubicación del futuro Juzgado de Instrucción, el edificio situado en Plaza Senador Piñero que el Ayuntamiento recibe por esta permuta.

4º.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación cuantos documentos sean precisos, incluidas las correspondientes escrituras de permuta y cesiones para lograr la efectividad de estos acuerdos.

#### 22º.- CESIÓN DE TERRENOS CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS.

Planteada la necesidad de cesión de terrenos precisos para la construcción de 50 viviendas de protección oficial, régimen especial, a la empresa pública URBIEXSA para posterior venta, a razón de 3.044.000 m, 3.247.000 m y 3.652.000 m, según tengan, respectivamente, 75, 80 ó 90 m/2 útiles con abono de entrada única de 150.000 m y pago fraccionado de la diferencia a través de crédito hipotecario al 6% de interés y 15 años de duración, y leído el dictamen de la Comisión de Patrimonio por el cual los representantes de I.U., A.P. y C.D.S. estiman que no debe resolverse este asunto sin antes conocer quién sería el competente para efectuar la adjudicación de las viviendas a construir en el solar a ceder, por lo que reservan su voto sin adoptar decisión, y la propuesta de los miembros del PSOE quienes, considerando que en el convenio suscrito entre la Junta y la empresa pública citada han de estar previstos los mecanismos necesarios para conseguir que la adjudicación de dichas viviendas se efectúe a las familias más necesitadas, por lo que proponen al Pleno la adopción de acuerdo de cesión de solar de 918 m/2 más lo necesario para viales y zonas verdes, del terreno patrimonial de la Corporación emplazado en el Ejido de las Eras, finca 97, y que se indica en plano que se une al expediente.

La Alcaldía indica que en el tiempo transcurrido desde la celebración de la sesión de la Comisión hasta la fecha, no ha sido posible contactar con el Director General de Arquitectura y Vivienda a fin de conocer los detalles del convenio suscrito entre la misma y la empresa pública URBIEXSA, pero muestra su convencimiento de que la Junta garantizará que la adjudicación se efectúe a favor de quien no tenga vivienda ni supere los límites de renta adecuados.

El portavoz de A.P. expone que esperaba más información de la Alcaldía y que, con independencia de ello, la empresa pública, al beneficiarse de la cesión gratuita de terreno hace competencia ilícita a los constructores locales, por lo que propone que previamente a la aprobación de esta propuesta, se oferte a las empresas privadas de la localidad.

La Alcaldía, expone su criterio de imposibilidad de que ninguna empresa privada pueda igualar la oferta de la empresa pública. Recuerda que hay muchos Ayuntamientos deseando conseguir que en sus municipios se construyan las viviendas adjudicadas a Montijo y resalta que con la sola cesión de 818 m/2 de terreno se beneficia a 50 familias de Montijo, proponiendo que, con independencia de la cesión de terrenos que ahora se propone, en el futuro se oferte este beneficio a



los constructores locales por si alguno de ellos está dispuesto a la construcción de viviendas en las mismas condiciones que las actuales.

El portavoz de I.U. indica que las mismas dudas que se plantearon en el momento de estudio de este asunto por la Comisión continúan subsistiendo sin haberse aclarado si los trabajadores a contratar para esta obra serán de plantilla; las economías beneficiarias de estas viviendas y libertad o no en la adjudicación, sin que la Alcaldía haya aclarado ninguna de estas dudas, por lo que manifiesta la intención de su grupo de no aprobar esta cesión hasta tanto se aporte la documentación precisa y se permita su estudio.

La Alcaldía recuerda que la empresa constructora es pública, según se desprende de la documentación remitida por la Junta, leyendo los datos obrantes en la misma sobre las condiciones de venta de estas viviendas, estimando conveniente la cesión, por considerar que con ello se favorece el abaratamiento del mercado y se beneficia a 50 familias de economía media.

El portavoz del C.D.S. se muestra de acuerdo parcialmente con las manifestaciones expresadas hasta ese momento por todos los portavoces, resaltando que la economía de los beneficiarios debe ser relativamente elevada por cuanto los 16 primeros meses han de abonar 35.000 ₧ mensuales.

Se muestra opuesto a la aprobación actual de esta cesión por estimar que previamente han de resolverse las dudas sobre quiénes serán los beneficiarios y los encargados de baremar las condiciones de los aspirantes.

La Alcaldía expresa su opinión de que es difícil llegar a un acuerdo con todos los contratistas locales, por lo que considera como única forma viable de construir estas viviendas en las condiciones indicadas, que la empresa encargada de ello sea pública. Resalta que no aprobar esta cesión implica causar perjuicio a 50 familias y deriva la responsabilidad por esta decisión a quienes se opongan a la aprobación.

Tras intervenciones del Concejal de I.U. Sr. Rodríguez Gómez que pregunta si las viviendas serán unifamiliares por haberse constituido una cooperativa con este fin, y solicitar fotocopia de la documentación que obra en el expediente; del portavoz del PSOE Sr. Ávila Llanos recordando que son sólo 900 m<sup>2</sup> de terreno lo que se cede, con lo que se benefician 50 familias, y del Concejal de A.P. Sr. Carretero Talavera que reitera su opinión de que previamente han de entablarse negociaciones con las empresas privadas locales, la Alcaldía recuerda las laboriosas gestiones realizadas por su grupo para conseguir la adjudicación de las viviendas y la necesidad de remitir con toda urgencia el acuerdo de cesión.

El portavoz de I.U. propone la aprobación de esta cesión condicionada a que la adjudicación de viviendas y aprobación del baremo necesario para ellas se efectúe por el Ayuntamiento.

La Alcaldía indica la imposibilidad de acceder a ello por cuanto se considera improcedente acordar la cesión y posteriormente anular la misma, si antes no se fijan claramente las condiciones que se exigen.

Se somete a votación la propuesta del PSOE de cesión gratuita a la empresa pública URBIEXSA del terreno en la extensión que resulte necesaria para construcción de las 50 viviendas reflejadas al principio de este acuerdo, haciéndolo a favor la propia Alcaldía-Presidencia y los Concejales del PSOE Sres. Ávila Llanos, Barroso Rico, Díaz Generelo, Vega Carretero y Sra. Nolla Cortés; en contra los tres Concejales de A.P., Sres. Álvarez Chavero, Carretero Talavera y Serrano Pascual, votando abstención los tres Concejales de I.U. presentes Sres. Chaves Gragera, Rodríguez Gómez y Del Viejo Carretero y el Concejal del C.D.S. Sr. Alarcó Carpio, por lo cual la Alcaldía declara aprobada la propuesta de cesión, por seis votos a favor, tres en contra y cuatro abstenciones, preguntando a Secretaría si con esta mayoría es suficiente, contestándose por la misma que en ese momento no se recordaba, por lo que se confirmará al día siguiente.

El portavoz de I.U. solicita a continuación que se vote su propuesta de cesión de terreno condicionada a que el Ayuntamiento sea el encargado de la adjudicación y baremación, o aportación por la Alcaldía de los datos requeridos.

La Alcaldía se compromete a recabar más información en la urgencia posible de la cual dará cuenta al Pleno en la próxima sesión.

### 23º.-RENUNCIA DE CONCEJAL.

Visto escrito del Concejal electo de este Ayuntamiento por el PSOE, D. MARIO LÓPEZ DELGADO, por el cual, por razones personales y profesionales, presenta la renuncia a dicho cargo, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad darse por enterada de esta renuncia y su remisión, junto con certificación de este acuerdo, a la Junta Electoral Central para designación de quien haya de sustituirle en el cargo.

ASUNTOS URGENTES1.- BASES OPOSICIONES.

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar en los términos en que aparecen redactadas las bases que han de regir en las oposiciones libres a convocar para provisión temporal de:

- Una plaza de Auxiliar de Depositaria.
- Una plaza de Auxiliar de Intervención.
- Una plaza de Recaudador Ejecutivo.
- Dos plazas de Auxiliar de Secretaría.

2.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Por la Alcaldía se da cuenta de Decreto de fecha 20 de diciembre por el cual, con motivo del cese del Primer Teniente de Alcalde D. Mario LÓPEZ DELGADO, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/85, nombra Tenientes de Alcalde, a los Concejales y por el orden que se indica:

- 1º.- D. Francisco J. ÁVILA LLANOS.
- 2º.- Dña. Montserrat NOLLA CORTÉS.
- 3º.- D. Aurelio CARRETERO TALAVERA.
- 4º.- D. Alfonso BARROSO RICO.
- 5º.- D. Antonio VEGA CARRETERO.

3.- MOCIÓN DE A.P.

Se da lectura a Moción del grupo de Concejales de Alianza Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

"D. Pedro Serrano Pascual, Portavoz del Grupo de Concejales de Alianza Popular en el Ayuntamiento de Montijo, en nombre y en representación del mismo, al amparo del Artículo 97.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva a este Pleno Corporativo la siguiente

## MOCIÓN

## Antecedentes y Justificación:

En el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 16 de julio de 1.987, entre otros asuntos, fue tratada la determinación de retribución de la Alcaldía. En dicho Pleno fue aprobada, con los votos de A.P., una moción del Partido Socialista que defendía un sueldo para el señor Alcalde igual al bruto que percibía como contratado laboral fijo en el Servicio de Aguas.

Alianza Popular viene detectando desde hace tiempo que la Alcaldía no sólo cobra el mismo sueldo que percibía como contratado laboral fijo, tal y como se acordó en el Pleno, sino que continúa beneficiándose de dos percepciones exclusivas de los funcionarios en activo: las ayudas por Convenio y el Complemento de Productividad, lo que está, a todas luces, fuera de la Ley por atentar contra varias leyes vigentes:

- Ley 2/86 de 23 de Mayo, de la Función Pública de Extremadura. Artículo 42º. g). D.O.E. 10 de Junio de 1.986.
- Ley 53/1984 de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública. B.O.E. 4 de Enero de 1985. Artículos 1º.2), 2º. a,c), 5º b) 16.1) y concordantes.
- Ley 7/1985 de 2 de Abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local. B.O.E. nº 80 del 3 de abril de 1.985. Artículo 74.1), 75.2) y 3).
- Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985 de 19 de Junio. B.O.E. 20 de Junio de 1985. Artículos 177 y 178.
- Ley 30/1984 de Reforma de la Función Pública de 3 de Agosto de 1984. BOE nº 185. Artículo 16) y 23).

En consecuencia con cuanto antecede, el Grupo de Concejales de Alianza Popular propone al Pleno de esta Corporación la aprobación del siguiente

## ACUERDO

Instar a la Alcaldía a que devuelva las cantidades cobradas ilegalmente (Y



suponemos también que de manera inconsciente) en concepto de ayudas por Convenio y Complemento de Productividad, desde su toma de posesión de la Alcaldía hasta ahora.

B) Acordar en este Pleno, para clarificar el tema, la ratificación del acuerdo ya tomado en el Pleno del 16 de Julio de 1987 por el que la Alcaldía debe cobrar, única y exclusivamente, el SUELDO bruto que percibía como contratado laboral fijo del Ayuntamiento, sin las percepciones propias de funcionarios en activo como son las ayudas por Convenio y el Complemento de Productividad.

C) Si, por parte de la Alcaldía, se hiciera caso omiso del anterior acuerdo, llevar el caso ante los Tribunales de Justicia para que ellos decidan."

Tras diversas intervenciones, por las cuales la Alcaldía, tras expresar su criterio de falta de ética por parte del grupo firmante de la moción al presentarla con carácter de urgencia, sin permitir recabar los datos necesarios para responder contundentemente, e indicar que lo que percibe como Alcalde es la cantidad exacta que percibiría en el supuesto de encontrarse en situación de servicio activo, ajustándose por tanto al acuerdo del Pleno adoptado al respecto y abundar el portavoz de A.P. en este tema, indicando que considera impropio que la Alcaldía perciba beneficios de un convenio que él mismo ha negociado en representación del Ayuntamiento y, por ello, considera que las cantidades percibidas por este concepto deben ser reintegradas, e indicar el portavoz de I.U. que considera poco ético por parte de la Alcaldía haber negado el complemento de productividad a una mujer trabajadora por el hecho de encontrarse de baja por alumbramiento, por unanimidad de todos los grupos se deja pendiente de resolución este asunto hasta una próxima sesión, debiendo previamente emitirse por Secretaría informe jurídico al respecto.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO, se pregunta a la Alcaldía la razón de que la Comisión de Patrimonio Artístico creada hace años y reestructurada dentro de la actual legislatura que encuentre en la más absoluta inactividad.

La Alcaldía responde que en fecha breve se reunirá la Comisión de Cultura, y en ella se establecerán las bases de funcionamiento de la Comisión aludida.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 23'50 horas. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 27 DE ENERO DE 1.989

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis GRAGERA ZAMORA

VOCALES:

D. Francisco J. ÁVILA LLANOS  
D. Alfonso BARROSO RICO  
D. Aurelio CARRETERO TALAVERA  
D. Joaquín CHAVES GRAGERA  
D. Antonio DÍAZ GENERELO  
D. Jose A. MARÍ MILLÁN  
D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA  
Dña. Montserrat NOLLA CORTÉS  
D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO  
D. Pedro SERRANO PASCUAL  
D. Antonio VEGA CARRETERO  
D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las 20 horas del día 27 de enero de 1.989, se reúnen en 1ª Convocatoria los Señores del margen, miembros del Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que falta, habiendo excusado su asistencia el Concejal D. Luis ALARCÓ CARPIO, y sin haberla excusado el Concejal D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía, objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 22 de diciembre de 1.988, y entregada en fotocopia junto con la convocatoria de la presente, por el portavoz de I.U. se indica que en la hoja 10 debe recogerse la petición del portavoz de A.P. de emisión de informe jurídico con respecto a la retribución que viene percibiendo la Alcaldía y su afirmación de que si eran ilegales recurrirían contra esta percepción indebida.

El portavoz de A.P. indica que en la hoja 4 al tratar sobre la supresión de la garantía de aval figura este asunto dictaminado favorablemente por unanimidad de la Comisión, cuando en realidad el informe de su grupo fue favorable a la supresión de dicho aval.

El Portavoz del PSOE indica que debe constar en acta la intervención del portavoz de A.P. acerca del uso de su asignación, en el sentido de que con las 10.000 ¢ que percibía por delegación se compraba dos cigarros.

Con estas salvedades el acta es aprobada por unanimidad y firmada por los asistentes.

Tras de lo anterior, se procede a la emisión de los siguientes:

INFORMES DE LA ALCALDÍA:

1.- Se da cuenta de que en el Boletín Oficial del Estado del 30 de diciembre aparece publicada la Ley de Planta que incluye de forma definitiva la creación de Partido Judicial nº 13 de Badajoz, cuya capitalidad será sin duda Montijo.

2.- Como resultado de las gestiones realizadas ante la Consejería de Transporte, se tiene conocimiento de que en breve darán comienzo las obras de construcción de la estación de autobuses, para lo cual el Arquitecto de dicha Consejería revisaría el solar de aproximadamente 2.000 m<sup>2</sup>, situado junto al Cuartel de la Guardia Civil y redactaría el proyecto de dicha estación que será del tipo medio, con 7 dárseas, cafetería, almacén, etc...

3.- Se informa de que la Oficina de Empleo de Montijo ha pasado de segunda a primera categoría y de entrevista mantenida con el Director del INEM na podido deducir que previa la cesión en uso de local adecuado para la ubicación de la nueva oficina, se la daría a ésta ámbito comarcal con creación de 20 puestos de trabajo.

4.- Dio cuenta del inicio de las obras de construcción del parque del Valle y de la obra de alumbrado incluida en el Plan Provincial, que afectará a las calles que cita individualmente hasta alcanzar el presupuesto de 9.000.000 ¢ previsto, indicando que con fecha de hoy han sido adjudicados 2.000.000 ¢ para otras dos nuevas calles.

5.- Informó de la audiencia concedida por el Delegado del Gobierno para incidir en la necesidad de concesión de crédito para ampliación de PER y de la necesidad de creación en esta localidad del puesto de la Policía Nacional, para el cual mantendría en breve una entrevista con el Director General de la



Policía.

6.- Se indicó que ya han sido depositados los elementos de informe de las oficinas municipales, esperando que esta obra, incluida en el Plan Provincial de 1.988, pueda estar finalizada en breve.

El Concejal de A.P. Sr. CARRETERO TALAVERA, indica la necesidad de ultimar lo necesario para la creación de la nueva línea de autobuses, por el importe que la misma tiene para la comarca.

Tras de ello se adoptaron los siguientes:

#### ACUERDOS

##### 1º.-ESTUDIO DE DETALLE.

Examinado el estudio de detalle promovido por Construcciones Nuria S.A., para parcelación de las manzanas 25, 26, 29 y 30 del Plan Parcial del sector V, refundido con el VI, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y el informe emitido por el Aparejador Municipal, favorable a su aprobación, por cuanto el método de desarrollo urbanístico está recogido y aprobado en el Plan Parcial, y no afecta negativamente a ninguna de las percepciones legales o normativas, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo acuerda por unanimidad prestar aprobación provisional a dicho estudio de detalle y que se continúe la tramitación del expediente hasta su aprobación definitiva.

##### 2º.-SUBVENCIÓN U. D. MONTIJO.

Se da lectura a escrito de la Presidencia de la U.D. Montijo solicitando la concesión de subvención económica de 1.000.000 ₧ para disminuir parcialmente las dificultades económicas por las que atraviesa el club.

Se examina igualmente el dictamen de la Comisión de Deportes por el que entiende que la concesión de subvención económica no solucionaría definitivamente el problema de la U.D. Montijo, por entender que la directiva debe modificar su línea de actuación, ya que la elevación excesiva de los precios de taquilla se considera la causa de la deficiencia en la recaudación, estimándose que debiera establecerse precios más populares.

La Comisión se muestra de acuerdo en fomentar en lo necesario el fútbol base, considerando que no debe hacerse con el profesional.

Considera por otra parte que los representantes de los Ayuntamientos deberían ser citados a las reuniones directivas o asamblearias del club para expresar la opinión de la Corporación.

Se estima por último que el club debe mantener una política económica capaz de autofinanciarse y que, por otra parte, las dificultades económicas por las que atraviesa el Ayuntamiento no permiten atender en su totalidad la petición formulada.

Por lo anterior, con la reserva de voto de los miembros de I.U., la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión al club citado de subvención a fondo perdido por importe de 500.000 ₧, con exigencia al mismo de entrega semanal al Ayuntamiento de 100 entradas de niños, para su reparto gratuito entre los centros escolares de la localidad, a razón de un colegio por semana.

El portavoz de I.U. pregunta de dónde pretende sacar el grupo gobernante el importe de esta subvención, que unida a las 300.000 ₧ concedidas hace pocas fechas por la Comisión de Gobierno para celebración del partido de fútbol internacional arroja una cantidad que estima excesiva dado el déficit presupuestario de la Corporación. Indica que por lo anterior su grupo se abstendrá pero, con independencia de ello, de los sondeos realizados entre los simpatizantes se deduce que la directiva de este club no es pluralista, y sólo se acuerdan del Ayuntamiento cuando han de solicitar ayuda; utilizan instalaciones municipales, y no tienen la delicadeza de invitar a los representantes del Ayuntamiento a sus reuniones, estima incompetente la gestión de la directiva porque no apoya el deporte base, y precisamente es a éste a quien la Corporación ha de ayudar, no así el profesional pues es un lujo que algunos futbolistas cobren 70.000 ₧ al mes. Recuerdan que el equipo de Puebla de la Calzada milita en la misma categoría y no tiene problemas económicos. Resalta la incongruencia de la Alcaldía que niega a su grupo fotocopias de documentos por el coste que suponen y ahora en una semana repartan 800.000 ₧ para el deporte profesional.

El Concejal del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA, se muestra partidario de la

concesión de la ayuda, como única salida a la difícil situación económica por la que atraviesa el club.

El Concejal del PSOE Sr. VEGA CARRETERO recuerda que el equipo de Puebla de la Calzada obtiene ayuda municipal por medio de subvención anual y adjudicación de la Caseta Municipal en las ferias. Estima que por ser la primera vez que el club requiere ayuda municipal ha de concedérsele, y recuerda que ya la anterior Corporación abonó una fuerte cantidad con la celebración del partido de copa con la Real Sociedad.

La Alcaldía recuerda que la actual Corporación no abona alegremente cantidad alguna, porque la situación que asumieron no lo permite, pero ante la posibilidad de desaparición de 3ª división de la U.D. Montijo, se muestra partidario de concederle el apoyo propuesto por la Comisión, y a cambio se fomentará la afición entre los niños con la concesión de las 100 entradas.

Resalta que el equipo representativo de la ciudad pasea con dignidad por la región el nombre de Montijo, y recuerda que a pesar de las dificultades hay ocasiones en las que han de esforzarse, y la celebración del partido internacional de fútbol no podía permitir que se celebrara en otro lugar por la publicidad que para Montijo supone, y el hecho de que medio pueblo, gracias a esta subvención, lo presencié de forma gratuita.

Estima que los socios deberían afrontar la situación del club y solucionarla, considera que la política de la directiva ha de modificarse, y advierte que en el futuro la Corporación difícilmente podrá prestarle su ayuda, concluyendo que pese a todo ello, en la presente ocasión, han de colaborar.

El portavoz de I.U. reitera su intención de abstenerse por las dificultades económicas que afectan a la Corporación, expresando la actitud de su grupo de ayuda si dicha situación lo permitiera y siempre que ello no fuera en detrimento de otros deportes.

Sometida a votación, lo hicieron a favor los miembros del PSOE y PP presentes, abteniéndose los miembros de I.U., por lo cual la Alcaldía declaró aprobada la propuesta de concesión de ayuda a la U.D. Montijo por importe de 500.000 ₧ por 8 votos a favor y 5 abstenciones.

### **3º.-ADJUDICACIÓN HIERBA ERAS.**

Habiendo quedado desierta la subasta convocada para adjudicación de los aprovechamientos de las hierbas de las Eras y estudiada la solicitud formulada por Isidoro GÓMEZ SANGUINO de adjudicación directa de las mismas, por la que ofrece la cantidad de 20.000 ₧, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, acuerda por unanimidad adjudicar directamente y en precario a Isidoro GÓMEZ SANGUINO el aprovechamiento ganadero de la finca citada, hasta el 31 de octubre de 1.989, por la cantidad de 20.000 ₧ pudiendo ser prorrogado por años agrícolas sucesivos y con advertencia expresa al adjudicatario de que el Ayuntamiento se reserva la facultad de rescindir unilateralmente esta adjudicación tan pronto las necesidades municipales lo exijan, bastando para ello un acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, y sin que en este supuesto el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna, con excepción del reintegro de las cantidades abonadas anticipadamente.

### **4º.-SOLICITUD DE TERRENO.**

Se da lectura a escrito de Antonio CANO ORTIZ, indicando que para el desarrollo adecuado de su actividad empresarial precisa disponer de local que permita la construcción de parque de maquinaria, taller mecánico y oficinas, lo que posibilitaría mantener los 10 puestos de trabajo fijos y 35 eventuales con creación al menos de 1 puesto de trabajo con independencia de los derivados del incremento de la actividad.

Por lo anterior solicita la adjudicación de 1.700 a 2.000 m/2 de terreno en el futuro polígono industrial.

La Corporación de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Industria, y considerando que estos terrenos están destinados a fin industrial, acuerda por unanimidad desestimar esta petición.

### **5º.-CESIÓN INSTALACIONES FOPEXSA.**

Se da lectura a escrito de SODIEX por el cual se da cuenta de haber transmitido el uso de las instalaciones de FOPEXSA a los Hrnos. Juan y López Serrano, quienes tienen previsto hacer importantes inversiones industriales que superan ampliamente las expectativas de creación de empleo que en su día tenía la sociedad.

La Comisión de Industria propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se dé por enterada de esta cesión.

El Presidente de la Comisión Sr. BARROSO RICO expone que el Pleno acordar que a esta nueva adjudicación le sea de aplicación el pliego de condiciones municipal que rigió en la adjudicación primitiva.

El portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO, recuerda que el plazo para iniciar la reversión ha cumplido y estima que la Corporación debe conocer si esta nueva cesión generará la creación de puestos de trabajo; si el Ayuntamiento puede controlar todo lo referente a esta nueva adjudicación y si en el mismo se recogen idénticas condiciones a la primitiva y en especial a la cláusula de reversión.

La Alcaldía recuerda que desde su cierre la Corporación deseaba la reapertura de FOPEXSA por lo que debe servir de satisfacción esta noticia, indicando que la empresa adjudicataria tendrá que asumir las primitivas cargas.

Por Secretaría se informa verbalmente que las cargas impuestas por la Corporación al terreno y accesiones, en el momento de su adjudicación, obligan a los sucesivos y futuros poseedores de la misma, por lo que la sociedad actualmente propietaria no puede omitir en los contratos de transmisión o cesión del uso las cláusulas impuestas originalmente.

El portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO resalta que después de que el PSOE indicara la necesidad de eliminación de la cláusula de reversión para que las empresas solicitaran terreno para instalación de industrias, ahora se demuestra que pese a esta cláusula de reversión sigue apeteciendo el terreno municipal.

El Concejal de PP Sr. CARRETERO TALAVERA, se muestra de acuerdo con que los Hrnos. LÓPEZ SERRANO se establezcan en esta dependencias porque tiene el convencimiento de que iniciarán en breve la actividad, pero considera que a las demás habrá que obligarlas en el más breve plazo posible.

La Alcaldía expresa que se intentará, pero que en definitiva lo único que debe procurar el Ayuntamiento es que se mantenga el empleo y al parecer con esta cesión se va a lograr.

Sometido a votación el darse por enterada la Corporación de esta cesión, se acuerda por unanimidad, haciendo constar expresamente el portavoz de I.U. que su grupo lo hace para evitar la pérdida de puestos de trabajo.

#### 6º.-SOLICITUD TERRENO MATÍAS FERNÁNDEZ.

Se da lectura a escrito de Matías FERNÁNDEZ solicitando la adjudicación de 2.000 m/2 de terreno en las Eras para construcción de fábrica de palitos y grisines.

La Comisión de Industria emite dictamen en el sentido de que se posponga la resolución de este asunto hasta su nuevo estudio y se ofrezca al solicitante la posibilidad de establecer contacto con la empresa SODIEX por si existe la posibilidad de instalación en los terrenos sobrantes de FOPEXSA.

El Presidente de dicha Comisión expone que estimaría más adecuado que esta industria se instale junto a PANEBA, proponiendo se acuerde iniciar expediente de venta en dicho lugar y determinar el precio de licitación en una próxima sesión.

El portavoz de I.U. propone se remita de nuevo para su estudio en Comisión, considera improcedente la instalación de pequeñas industrias en el terreno situado junto a PANEBA indicando la conveniencia de que las mismas se ubiquen en el camino de Barbaño.

El Presidente de la Comisión Sr. BARROSO RICO señala que lo que se pretende es instalar una industria de transformación por lo que debe emplazarse de forma aislada y recomienda la resolución urgente de este asunto por cuanto el solicitante garantiza la creación de ocho puestos de trabajo con independencia de los siete que actualmente posee.

El portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO en consideración al número de puestos de trabajo que crearía muestra su criterio de apoyo a la enajenación, estimando no obstante que hay ciertos matices que prefiere se estudien en Comisión.

El portavoz de A.P. estima que debe adquirirse el compromiso de enajenación con independencia de que en Comisión se estudien los detalles a reflejar en las bases.

La Alcaldía indica que debe posponerse y convocar la Comisión a la brevedad posible para su resolución urgente, a lo que acceden todos los grupos, por lo cual se pospone la resolución de este asunto.

**7º.-ARRENDAMIENTO FINCA EL POTRIL.**

Visto escrito de Fernando y Juan DELGADO PÉREZ, y Pedro PÉREZ PATO, arrendatarios mancomunados con los dos de la finca "El Potril", cuyo contrato finaliza en marzo de 1.989, exponiendo las cuantiosas inversiones realizadas para dejar las fincas en condiciones de explotación, y solicitando preferencia en la nueva adjudicación.

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Agricultura, por el cual se propone la adjudicación directa a los tres solicitantes citados del arrendamiento de esta finca al precio que rige en el vigente, debiendo celebrarse contrato administrativo con los mismos que finalizará el 31 de octubre del corriente año, antes del cual se estudiará el pliego de condiciones para la nueva adjudicación.

El portavoz de P.P. indica la conveniencia de la siembra de encinas en dicha finca, acogiéndose para ello a las subvenciones que con dicho fin concede la Comunidad Europea.

La Alcaldía indica que podrá estudiarse esta propuesta en el futuro pero por el momento debe aceptarse el dictamen de la Comisión, siendo aprobado por unanimidad.

**8º.-PÓSITO AGRÍCOLA.**

Se da cuenta de expediente tramitado a instancia de José Fernando MERINO GRAGERA, solicitando préstamo del pósito agrícola por importe de 150.000 ₧.

Previo dictamen favorable de la Comisión de Agricultura, la Corporación acuerda por unanimidad acceder a esta solicitud.

**9º.-PLIEGO DE CONDICIONES.**

Dada lectura a pliego de condiciones que ha de regir en la subasta a celebrar para enajenación de 408 m<sup>2</sup>, solicitado por Angel MENDOZA CABALLERO, para instalación de carpintería del mueble, con tipo de licitación de 550 ₧ m<sup>2</sup>, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Industria acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

**10.-SOLICITUD DE TERRENO.**

Vista instancia suscrita por Antonia ESCOBAR FERNÁNDEZ, solicitando adjudicación de 10.000 m<sup>2</sup> de terreno patrimonial de la Corporación situado en la finca "Las Cabezas" para instalación de granja de cría en cautividad de pezdiz roja, se da lectura al dictamen de la Comisión de Industria que propone la adopción de acuerdo de iniciar expediente de enajenación en pública subasta del terreno referido, con el fin citado, con precio de licitación de 7'50 ₧ m<sup>2</sup>.

El portavoz de I.U. pregunta si en el pliego de esta subasta se incluirá la cláusula de reversión, siendo contestado por la Alcaldía en el sentido de que se aplicará el pliego de condiciones base, que no la incluye, exponiendo de nuevo el portavoz de I.U. que su criterio era que citado pliego base sería de aplicación exclusivamente al terreno comprendido dentro del nuevo polígono industrial, incidiendo el Concejal de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA en que si no se incluye la cláusula de reversión, su grupo se abstendría.

El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO indica por su parte que la inclusión de esta cláusula puede posibilitar la especulación.

El Concejal del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA resalta la escasa valoración fijada a este terreno, en comparación con los que ordinariamente el Ayuntamiento enajena, reiterando el portavoz de I.U. su criterio de que pese a ello lo aceptarían, siempre que se incluyera la cláusula de reversión en ésta y en las restantes subastas que se convoquen para enajenación del terreno fuera del polígono industrial.

El Concejal de P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA manifiesta que su grupo se mostraría de acuerdo con la cesión del terreno pero no con la enajenación sometido a votación, lo hacen a favor de la aprobación del dictamen conforme aparece emitido, la Alcaldía-Presidencia y los miembros del PSOE Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, DÍAZ GENERELO, NOLLA CORTÉS y VEGA CARRETERO; a favor así mismo, pero condicionado a que en el pliego de condiciones se establezca la cláusula de reversión, los Concejales de I.U. Sres. CHAVES GRAGERA, MARÍ MILLÁN, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ MORENO y DEL VIEJO CARRETERO, y en contra los Concejales de P.P. presentes Sres. CARRETERO TALAVERA y SERRANO PASCUAL, por lo cual la Alcaldía declara aprobado este dictamen con inclusión de la cláusula de reversión en el pliego de condiciones por 11 votos a favor y 2 en contra.

304000



**11º.-PERMUTA DE TERRENOS.**

Se estudia propuesta de la Alcaldía de permuta con Juana GARCÍA RODRÍGUEZ, propietaria de 6.000 m/2 de terreno colindante al cementerio, necesarios para la ampliación del mismo, por solar patrimonial de la Corporación, situado en la prolongación de la calle Carlos I y 800.000 ₧ para compensar la diferencia de valores.

Dada lectura al dictamen de la Comisión de Patrimonio por el que se propone la aceptación de la valoración de los terrenos que figura en el expediente y se convoque subasta pública para enajenación del solar municipal, con precio de licitación mínimo de 600.000 ₧ destinando su importe y la diferencia necesaria para la adquisición del terreno de propiedad particular citado, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar dicho dictamen en su integridad.

**12º.-ASIGNACIÓN NOMBRE FINCAS.**

Habiendo sido incluida como independiente la finca de 3.192 m/2, segregada del Ejido de las Eras y revertida de la propiedad de Jesús HORMIGÓN GÓMEZ, se examina el dictamen de la Comisión de Patrimonio que propone al Pleno la asignación del nombre de "El Remate" a dicha finca.

Revertida igualmente a Juana RIVERA RIOLA la finca inscrita como independiente de 106.499'5 m/2, al sitio de Ejido de las Eras y propuesto por la Comisión la adopción de acuerdo de asignación del nombre de "El Polígono", a dicha finca, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar ambas propuestas.

**13º.-CESIÓN LOCAL LÁCARA.**

Estudiado convenio de cooperación para la gestión de Centro Social situado en c/ Santa Teresa de Lácara, remitido por la Consejería de Educación y Cultura, la Corporación, de conformidad, con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio acuerda por unanimidad posponer la firma de dicho convenio hasta tanto se emita informe al respecto que por el delegado de la Alcaldía en dicho núcleo de población.

**14º.-PROTOCOLO SERVICIO SOCIAL DE BASE.**

Vista la propuesta de revisión del Convenio del Servicio Social de Base de este Ayuntamiento para 1.989, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Acción Social, acuerda por unanimidad aprobar el protocolo de modificación del Convenio vigente, suscrito entre la Consejería de Emigración y Acción Social de este Ayuntamiento, que supone la prórroga del mismo hasta el 31 de diciembre de 1.989, y autorizar a la Alcaldía para su firma.

**15º.-CUENTA DE CAUDALES 4º TRIMESTRE.**

Vista la Cuenta de Caudales rendida por el Tesorero Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Real Decreto Legislativo 781/86, correspondiente el 4º trimestre de 1.988 y que contiene el siguiente resumen:

Existencia a fin de trimestre.....	3.568.733 ₧
Ingresos durante el trimestre.....	208.711.496 ₧
Pagos durante el trimestre.....	187.472.369 ₧
Existencia para el trimestre siguiente.....	24.807.860 ₧

Se lee el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas mediante el cual los miembros del PSOE presentes proponen al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de dicha cuenta, conformada por Intervención, reservándose su voto los miembros de I.U. y P.P. presentes.

El Concejal del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA indica que observa irregularidades y proponen se posponga su aprobación.

Preguntado por la Alcaldía sobre las irregularidades que indica, manifiesta el mismo Concejal que parte de lo que ha cobrado el Alcalde es irregular.

La Presidencia indica que esta afirmación puede ser objeto de denuncia ante el Juzgado.

Sometido a votación la aprobación, lo hacen a favor la Alcaldía, Concejales presentes del PSOE y los de I.U., haciéndolo en contra los Concejales del P.P. presentes, por lo cual la Alcaldía declara aprobada la misma por 11 votos a favor y 2 en contra.

## 16º.-LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE 1.988.

Vista la liquidación del Presupuesto General de 1.988, que formula Intervención, y arroja el siguiente resumen:

Existencia en caja 31-12-88.....	24.807.860 ₧
Restos por cobrar en igual fecha.....	150.695.183 ₧
Restos por pagar en igual fecha.....	282.131.540 ₧
Déficit del Presupuesto General.....	106.628.497 ₧

Se lee el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, a través del cual los miembros del PSOE proponen la adopción de acuerdo de aprobación de dicha liquidación en los términos en que aparece redactada, reservándose su voto, sin entrar en discusión sobre su contenido, los miembros de I.U. y P.P.

Interviene seguidamente el portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO indicando que el 7 de enero pidió el libro general de gastos para comprobar determinados extremos de esta liquidación y confiado en que en el programa del PSOE se decía que habría transparencia en la gestión, y el 10 de enero recibió escrito de la Alcaldía denegándole la entrega.

Estima vergonzoso que a un miembro de la Corporación se le deniege esta petición pese a que la ley obliga a facilitar a cada grupo político una estructura mínima que permita el desarrollo de su labor de oposición, considerando que ello le da derecho a obtener 200 fotocopias que estima necesarias para investigar.

Señala seguidamente que no pueden aprobar esta liquidación por falta de tiempo para su estudio; porque carecen de la asesoría del Secretario con la que el grupo gobernante cuenta; porque estiman que el déficit real es muy superior a los 106.000.000 ₧ que figuran y aún así resalta que en los ocho años de gobierno de la anterior Alcaldía se generaron 70.000.000 ₧ de déficit, y el actual grupo gobernante, en un año 36.000.000 ₧, por lo que de seguir en este camino, al final de la legislatura se elevará a 278.000.000 ₧.

Indica que en dicha liquidación no figuran los créditos que habrán de reconocer y que lógicamente incrementarán este déficit.

Señala su desacuerdo con algunas partidas y para ello reiteran la necesidad de facilitarles el libro general de gastos para su estudio.

Consideran que al estar en vigor la nueva Ley de Haciendas Locales, la Alcaldía es competente para la aprobación, y que si la misma se produce por decreto, sólo ella será la responsable.

El portavoz del P.P. se muestra de acuerdo con las manifestaciones anteriores e indica su propósito de votar desfavorablemente a la aprobación.

La Alcaldía ordena a Secretaría la emisión de informe al respecto, quien lo emite en el sentido de que la liquidación está técnicamente adecuada a las prescripciones legales, y que los créditos a reconocer por la Corporación se incluirán, en su caso, en el Presupuesto próximo.

El portavoz de I.U. expresa su convencimiento de la dificultad de reducir el déficit inicial del Presupuesto de 1.988 y manifiesta su extrañeza por ello indicando que tratan de descubrir la técnica utilizada.

La Alcaldía indica que la técnica ha consistido en una mejor gestión de los recursos municipales. Resalta que los libros son documentos que no deben salir de las dependencias municipales pero que los grupos políticos y todo el pueblo, los tienen a su disposición para examen. Continúa afirmando que solicitar fotocopias de él podría hacerle sospechar que lo que pretende es paralizar en parte la actividad municipal ya sobrecargada de trabajo.

Indica que la infraestructura necesaria para actuación de los grupos políticos, si en ella pretenden la inclusión de un despacho, no es posible pues todos están sobrecargados de personal, pero si lo que pretenden son datos, pueden obtener cuantos estimen oportunos.

Recuerda que el déficit de 1.988 no fueron 70.000.000 ₧ sino éstos más 51.000.000 ₧ que hubo que reconocer y que la posibilidad de venta del campo de fútbol aún es posible.

Resalta que el déficit se ha reducido en el año anterior en más de 100.000.000 ₧.

Se opone a esta última manifestación el Concejal de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA provocándose un altercado verbal entre él y la Presidencia por este motivo, ordenando la Alcaldía, tras dos llamadas al orden que abandone el Salón de Sesiones, a lo que en principio se niega dicho Concejal por lo que la Presidencia ordena a los Agentes de la Policía Local que le obliguen a ello, sin fuera necesario por cuanto en ese momento y siendo las 21'45 horas se



levantan de su escaño y abandonan el Salón los Concejales de P.S.O.E. y P.P. presentes en la misma.

Tras de ello, la Alcaldía expresa su pesar por lo ocurrido y justifica su decisión en la necesidad de evitar la falta de respeto a la misma.

Reitera que el déficit del Presupuesto se ha reducido en 1.988 en más de 100.000.000 ₧ y la causa de ello ha sido la política seguida por el actual grupo gobernante.

Celebra esta circunstancia y dado que la facultad de aprobación de la liquidación del Presupuesto corresponde a la Alcaldía, pese a lo cual pretende su ratificación por el Pleno y ello ha sido la causa de haberlo incluido en el orden del día, siendo aprobada por la totalidad de miembros presentes, por lo cual la Presidencia declara aprobado en los términos en que aparece redactada la liquidación del Presupuesto General de 1.988 por seis votos a favor y seis abstenciones correspondientes a los seis Concejales que abandonaron voluntariamente el Salón de Actos.

**17º.-CUENTA DE VALORES SERVICIO DE AGUA.**

Vista la cuenta de recaudación del Servicio Municipal de Agua correspondiente al ejercicio de 1.988, que arroja un pendiente anterior de 803.520 ₧, cargos en voluntaria por 39.003.413 ₧; altas por 8.218 ₧; bajas por 53.990 ₧; y cargos pasados a ejecutiva por importe de 925.922 ₧, con lo que no queda al final del ejercicio cantidad alguna pendiente de recaudación en periodo voluntario, y leído el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, por el que los miembros del PSOE presentes proponen al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la misma, reservándose su voto los miembros de T.U.O. y P.P. presentes, la Corporación por unanimidad de los seis miembros que permanecen en la sesión, acuerda prestarla su aprobación.

**18º.-BASES OPERARIO LÁCARA.**

Habiendo sido asignado por la Junta de Extremadura, dentro de los acuerdos adoptados para fomento de empleo juvenil una plaza de menor de 25 años, demandante de empleo, por un periodo de 6 meses, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad aplicar a las pruebas de selección de dicho operario las mismas bases que rigieron en la contratación de operario de este Ayuntamiento, últimamente celebradas, con las siguientes rectificaciones:

**PRUEBAS:**

Se limitarán a un cuestionario de 20 preguntas elementales sobre albañilería, jardinería, fontanería, electricidad y carpintería con respuestas alternativas, otorgándose medio punto por cada respuesta correcta, a cuya puntuación se sumará lo correspondiente a su situación económico-familiar con arreglo al siguiente baremo:

- Por no percibir prestación de desempleo.....1 punto.
- Por cada periodo de 6 meses en paro.....0'5 puntos.
- Por matrimonio.....0'25 puntos.
- Por cada hijo.....0'25 puntos.

La oferta se limitará a residentes en el poblado de Lácara.

**19º.-ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA FUNCIONARIOS.**

Se da cuenta de haberse prorrogado hasta el 31 de marzo el Convenio suscrito con la compañía AMECESA para prestación de asistencia médico-quirúrgica a funcionarios, con incremento del 10'26% de la cuota, planteándose la posibilidad de estudio de convenio a suscribir con el INSS para la prestación de esta asistencia.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto se reciban los datos solicitados al respecto del Ayuntamiento de Almedralejo.



**20º.-MOCIÓN DEL PSOE.**

Se da lectura a moción del grupo de Concejales del PSOE que, literalmente dice lo siguiente:

"El grupo de Concejales del PSOE al Pleno Municipal presenta la siguiente Moción:

Ante la situación creada en Nicaragua por el Huracán "Juana", que ha arrasado ciudades, cosechas, escuelas, hospitales..., afectando gravemente la producción de elementos básicos para la alimentación del pueblo, instalaciones industriales básicas para el mantenimiento de la economía de dicho país:

Proponemos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Que se abra una suscripción popular.
- 2.- Que la citada suscripción sea encabezada por el Ayuntamiento con la cantidad de 25.000 ₡.
- 3.- Que dicha cantidad sea transferida a la c/c. núm. 22.695/6 del Banco Hispano Americano O.P. de Badajoz, a nombre del Comité de Solidaridad con Nicaragua."

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación acuerda por unanimidad aprobar dicha moción.

**21º.-NOMINACIÓN CALLES.**

Existiendo sin nominar una plaza y cuatro calles del casco urbano que figuran enmarcadas en el plano que obra en el expediente, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad asignar a la plaza el nombre de "Capitán Alonso de Mendoza"; a la calle señalada con el número 1: "Méjico"; a la señalada con el número 2: "Argentina"; a la que figura con el número 3: "Bolivia" y a la enmarcada con el número 4: "Democracia".

**22º.-TARIFA CIRCULACIÓN VEHÍCULOS.**

Debiendo confeccionarse de inmediato el padrón del Impuesto Municipal de Vehículos, y habiendo sufrido incremento las tarifas, por aplicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.989, de un 3%, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda acuerda por unanimidad el incremento adicional de las mismas, con vigencia durante el ejercicio de 1.989, en un 2'8%, que sumado al anterior refleja un incremento total de 5'8% equivalente al experimentado por el índice de precios al consumo durante 1.988.

**23º.-RATIFICACIÓN TESORERO U.P.**

Habiendo sido designado por la Junta Rectora del Patronato de la Universidad Popular de Montijo, Tesorero municipal de la Corporación D. Adolfo MOLANO GUIADO, a quien se le asignó durante 1.988, como gratificación por esta función, la cantidad de 17.500 ₡ mensuales, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad ratificar este nombramiento y retribución, que se incrementará para 1.989 en un 4%, a reserva de lo que resulte de la modificación del convenio vigente.

**24º.-ABONO FACTURAS PROISEX.**

Vistas las facturas presentadas por la empresa PROISEX, correspondientes a revisiones de carga y retimbrados efectuadas en los extintores de los colegios públicos de la localidad, en las cuales figura la Corporación y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad la aprobación de este punto y abono de su importe, que asciende a 64.512 ₡, al demostrarse mediante certificación la realización de estas operaciones.

Con independencia de ello, el Presidente de la Comisión, indica la conveniencia que es aceptada por unanimidad de que para el futuro se oferte públicamente el mantenimiento de carga de dichos extintores.

**25º.-SOLICITUD DE MONTIMÉRIDA.**

Visto escrito de Eduardo ÁVILA NUÑEZ, en representación de MONTIMÉRIDA Sociedad Cooperativa Limitada, exponiendo que con motivo de la denegación de subvención para instalación de fábrica en terreno situado en c/ Felipe Trigo, adquirido al Ayuntamiento, a no contar el mismo con la calificación urbanística precisa, han sufrido pérdidas que estiman en 3.000.000 ₧, por lo cual solicitan en compensación que el Ayuntamiento palie en parte las mismas, mediante la entrega de 700 m<sup>2</sup> de terreno colindante al anterior.

La Corporación, considerando que aún en el supuesto de entrega de este terreno, el mismo resultaría afectado por la limitación urbanística, lo que impediría el establecimiento de la industria requerida, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad denegar esta solicitud.

**26º.-CESIÓN TERRENOS CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS.**

Por precisarse mayoría absoluta y no contándose con número de Concejales suficiente para obtenerla en este momento, la Corporación acuerda por unanimidad proponer su resolución hasta una próxima sesión.

**27º.-MOCIÓN DE A.P.**

Se estudia de nuevo la moción presentada en el Pleno anterior por P.P. en relación con las percepciones de la Alcaldía.

Se da lectura a informe jurídico imitado al respecto, por Secretaría que, literalmente, dice lo siguiente:

"En cumplimiento de lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 22 de diciembre, el Secretario que suscribe emite el siguiente informe jurídico en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

D. Luis GRAGERA ZAMORA, contratado laboral fijo de este Ayuntamiento encabezó las listas del PSOE en este Municipio en las Elecciones Municipales celebradas en 1.987, resultando posteriormente elegido Alcalde de Montijo en sesión plenaria de fecha 30 de junio de 1.987.

Por aplicación extensiva de lo dispuesto en el artículo 42-g) de la Ley 2/86, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura (D.O.E. extraordinario de 10-6) aplicable a los funcionarios de Administración Local conforme a su artículo 2.b) y por acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 16 de julio, fue declarado, por lo que respecta al cargo retribuido que venía desempeñando en este Ayuntamiento, en situación de Servicios Especiales, con reserva de plaza.

En la misma sesión, el Pleno Corporativo, a propuesta del grupo PSOE, en el cual se integra la propia Alcaldía, y haciendo uso de la facultad conferida por el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acordó el desempeño de la Alcaldía en régimen de dedicación exclusiva con derecho a retribución.

En el momento de fijar la cuantía de esta retribución, lo hizo textualmente en los siguientes términos:

"Se somete a votación la propuesta del PSOE de que la Alcaldía, por su cargo, prestado con dedicación absoluta, perciba del presupuesto igual cantidad bruta de la que tenía asignada como contratado municipal".

La propuesta anterior fue aprobada por los cinco Concejales del PSOE presentes y los tres de A.P.

A partir de esa fecha, e interpretando la Alcaldía que en la expresión "cantidad bruta" se incluiría tanto el salario como los beneficios derivados del convenio suscrito entre el Ayuntamiento y los trabajadores, que hasta entonces

percibía como tal, continuó percibiéndolos, al igual que le fueron aplicadas tanto las mejoras salariales derivadas de la aprobación del presupuesto y aprobación del nuevo convenio laboral.

Lo anterior motivó la presentación de moción en el turno de asuntos urgentes de la sesión celebrada el día 19 de diciembre por el grupo de A.P. que, literalmente, dice lo siguiente:

"D. Pedro Serrano Pascual, Portavoz del Grupo de Concejales de Alianza Popular en el Ayuntamiento de Montijo, en nombre y en representación del mismo, al amparo del Artículo 97.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva a este Pleno Corporativo la siguiente

#### MOCIÓN

#### Antecedentes y Justificación:

En el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 16 de julio de 1.987, entre otros asuntos, fue tratada la determinación de retribución de la Alcaldía. En dicho Pleno fue aprobada, con los votos de A.P., una moción del Partido Socialista que defendía un sueldo para el señor Alcalde igual al bruto que percibía como contratado laboral fijo en el Servicio de Aguas.

Alianza Popular viene detectando desde hace tiempo que la Alcaldía no sólo cobra el mismo sueldo que percibía como contratado laboral fijo, tal y como se acordó en el Pleno, sino que continúa beneficiándose de dos percepciones exclusivas de los funcionarios en activo: las ayudas por Convenio y el Complemento de Productividad, lo que está, a todas luces, fuera de la Ley por atentar contra varias leyes vigentes:

- Ley 2/86 de 23 de Mayo, de la Función Pública de Extremadura, Artículo 42º.g), D.O.E. 10 de junio de 1.986.
- Ley 53/1.984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública. B.O.E. 4 de enero de 1.985. Artículos 1º.2), 2º.a,c), 5º b), 16.1) y concordantes.
- Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, BOE nº 80 del 3 de abril de 1.985, Artículo 74.1) y 75.2) y 3).
- Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1.985 de 19 de junio BOE nº 185, Artículo 16), 23).

En consecuencia con cuanto antecede, el Grupo de Concejales de Alianza Popular propone al Pleno de esta Corporación la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO:

A) Instar a la Alcaldía a que devuelva las cantidades cobradas ilegalmente (y suponiendo también que de manera inconsciente) en concepto de ayudas por Convenio y Complemento de productividad, desde su toma de posesión a la Alcaldía hasta ahora.

B) Acordar en este Pleno para clarificar el tema, la ratificación del acuerdo ya tomado en el Pleno del 16 de julio de 1.987 por el que la Alcaldía debe cobrar, única y exclusivamente, el SUELDO bruto que percibía como contratado laboral fijo del Ayuntamiento, sin las percepciones propias de funcionarios en activo como son las ayudas por Convenio y el Complemento de Productividad.

C) Si, por parte de la Alcaldía, se hiciera caso omiso del anterior acuerdo, llevar el caso ante los Tribunales de Justicia para que ellos decidan".



Tras su declaración de urgencia y un amplio debate, la Corporación acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto el Secretario se emita el presente informe.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

El Real Decreto 730/86, de 11 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios de la Administración del Estado, y aplicable a los de la Local conforme a lo dispuesto en su artículo 1º, determina (artº. 6, apartado h), que los funcionarios públicos indicados pasarán a la situación de Servicios Especiales cuando desempeñen cargo electivos retribuidos y de dedicación exclusiva en las corporaciones locales.

El propio Real Decreto, en su artículo 10, señala que el personal en situación de Servicios Especiales percibirá la retribución del puesto o cargo efectivo que desempeña y no el que le corresponda como funcionario.

En base a lo anterior, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 4, del Reglamento de Organización aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, al Pleno le compete la determinación de la cuantía de la retribución del Alcalde.

De ello se deduce claramente que la declaración de situación de Servicios Especiales desvincula temporalmente al incurso en la misma, del cargo que ocupaba hasta este momento (en este caso, como contratado laboral), sin que, por tanto, le sean de aplicación los beneficios que se otorgan al personal), y en este sentido cabe afirmar que no le resulta de aplicación el Convenio vigente, ni es acreedor del Complemento de Productividad fijado para el personal integrado en el cuadro laboral en situación de servicio activo, salvo que el Ayuntamiento lo acuerde así.

La inconcreción en la adopción del acuerdo impide determinar con exactitud si por el Pleno se pretendía mantener íntegramente los derechos económicos que como trabajador percibía el Alcalde en situación de servicio activo, o limitarlo a la retribución fija y periódica.

Atendido a que tres de los Concejales que votaron a favor de la propuesta son a su vez los propios proponentes de la moción, parece indicar que su criterio al adoptar este acuerdo era el segundo de los citados.

Por el contrario, el hecho de que la cantidad que figura en el presupuesto General de 1.988 para retribución del personal del cuadro laboral por el concepto de Complemento de Productividad está calculada con arreglo al número de trabajadores que lo integran y que constan en la relación unida al mismo, en la cual figura el propio Alcalde con la situación de Servicios Especiales, y en ningún momento de las distintas fases de estudio de liberación de votación, tanto en comisiones como en pleno a los que asistieron representantes de todos los grupos (por tanto del de los firmantes de la moción) que tuvieron acceso a esta documentación, se cuestionó la inclusión del mismo como posible beneficiario de esta retribución.

Ello, y los hechos posteriores de aprobación por la Comisión de Gobierno (con independencia de la falta de delegación para ello) de los gastos (excepto uno, que fue aprobado directamente por la Alcaldía en uso de la facultad conferida por las bases de ejecución del Presupuesto) derivados de la aplicación del convenio laboral vigente al Alcalde, con presencia y voto favorable de uno de los firmantes de la moción, así como la aprobación por el Pleno (previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas) de las de Tesorería de 1.987, en las cuales se contenían los gastos aludidos, hace deducir la voluntad corporativa de que la retribución de la Alcaldía, abarque a cuantos conceptos percibiría como trabajador contratado del Ayuntamiento.

Con independencia de este efecto, la aprobación de estos gastos y de las cuentas que los contienen legaliza su cobro e impide la pretendida acción de reintegro, por cuanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 101,2 de la Ley 7/85 del 20 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Entidades Locales no pueden revocar, por sí, sus propios actos generadores de derechos.

Ha de hacerse constar que la facultad de determinar la cuantía de la retribución de la Alcaldía en atención a su grado de responsabilidad, puede ser fijada de nuevo en el próximo presupuesto, de forma inequívoca, con independencia de la potestad de la propia Alcaldía de aceptar o rechazar el régimen de dedicación exclusiva.

Los preceptos legales que se alega han sido infringidos con la percepción de estos conceptos retributivos, no resultan aplicables al caso estudiado, por cuanto:

a) El artículo 42.g) de la Ley 2/86 de 22 de Mayo, de la Función Pública de Extremadura, se limita a indicar que los funcionarios que desempeñen cargos electivos retribuidos y de dedicación exclusiva en las Corporaciones Locales, serán declarados en situación de Servicios Especiales, y ello se ha cumplido.

b) 1) El artículo 1º.2) de la Ley 53/84, impide percibir, salvo los supuestos en ella contemplados, más de una remuneración con cargo a los presupuestos de las entidades públicas.

En el presente caso no puede considerarse al complemento de productividad y prestaciones de convenio retribución distinta, y sí conceptos diferentes de una sola remuneración pues, caso contrario, la totalidad de la plantilla de personal incurriría en esta causa de incompatibilidad.

2) El artículo 2º.a) y c) se limita a declarar aplicables los preceptos de dicha Ley al personal civil, militar y de las Corporaciones Locales.

3) El artículo 5-b) impide la compatibilización de actividades de cargos retribuidos y de dedicación exclusiva en las Corporaciones Locales. En el presente caso no se da esta simultaneidad.

4) el artículo 16.1) impide reconocerse compatibilidad al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos, que no es aplicable al caso estudiado.

c) 1) El artículo 74.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, indica que los funcionarios de la propia Corporación que accedan a miembro de la misma, quedarán en situación de Servicios Especiales, que en el presente caso se ha cumplido.

2) El artículo 75.2) y 3) permite que los miembros de las Corporaciones Locales perciban indemnizaciones en las cuantías que acuerde el Pleno.

El acuerdo se ha producido y lo único inconcreto es su alcance.

d) Los artículos 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1.985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, especifica las causas de inelegibilidad e incompatibilidad, sin que afecte en absoluto al supuesto estudiado.

e) El artículo 16 de la Ley 30/84, de reforma de la función pública indica que la Administración Local formará la relación de puestos de trabajo existentes en su organización. En los Presupuestos Generales se incluyen dichas relaciones y en las mismas, figura el Alcalde con las retribuciones fijas que le corresponden.



El artículo 23 indica los conceptos retributivos de los funcionarios y, en las relaciones anteriores se especifican detalladamente todos, por lo que no puede considerarse infringido este precepto.

#### CONCLUSIÓN:

1ª.- Al ser inconcreto el acuerdo de determinación de la cuantía de la retribución, y haberse producido posteriormente actos expresos de reconocimiento y aprobación de los gastos que engloba, la Alcaldía no está obligada jurídicamente a reintegrar ninguna de las cantidades percibidas por los distintos conceptos que conformar dicha retribución.

2ª.- El Pleno puede fijar, de manera inequívoca, dentro del próximo presupuesto, y en la cuantía que estime adecuada a su grado de responsabilidad, la cantidad a asignar a dicha autoridad por desempeño en régimen de dedicación exclusiva de este cargo.

No obstante, por la Corporación, se acordará lo procedente.

Tras de ello, la Alcaldía indica que la gestión del grupo gobernante es aplastante y ello parece motivar tácticas secretas para intentar después desprestigiar a la Alcaldía, indicando que no va a demostrar de forma alguna que perciba más de lo fijado.

Recuerda que el Pleno rechazó la liberalización de un Concejal que permitiera a la Alcaldía realizar las gestiones necesarias fuera de la localidad, sin detrimento del funcionamiento del despacho, y que con ello intentan paralizar esta actividad, sin haberlo podido conseguir, por cuanto pese a ello ha gestionado lo necesario para garantizar que a lo largo de la legislatura, venga a Montijo una cantidad que se aproxima a 150.000.000 ₧, si bien ello le ha impedido en todo momento el descanso necesario.

Recuerda que no cobra por asistencia a Plenos ni Comisiones, que los Concejales perciben desde que entran.

Indica que los datos de sus percepciones están a disposición de todos los vecinos y que todo este asunto está motivado exclusivamente con afán conjunto por parte de la oposición de desprestijar su figura, resaltando el dato para él importante de que al expulsar a un Concejal de I.U. han abandonado el Salón de Sesiones no sólo los de su partido sino también los del P.P., lo que indica unión entre ellos.

Concluye expresando su esperanza de que todos los grupos lleguen a entenderse y no se frustre el proyecto socialista para Montijo.

#### 28ª.- REESTRUCTURACIÓN ASIGNACIÓN ALCALDÍA.

Tras abandonar el Salón de Sesiones la Presidencia, que asume el 1º Teniente de Alcalde Sr. ÁVILA LLANOS, el Presidente de la Comisión de Hacienda, como miembro del PSOE da cuenta verbal de la propuesta de su grupo de asignación a la Alcaldía por desempeño del cargo durante 1.989 de 1.600.000 ₧ íntegras, a dividir en 14 mensualidades, eliminando con ello el derecho del mismo a percepción de ayudas de convenio.

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda por el cual I.U. se opone estimando que debe percibir la retribución íntegra fija y periódica que figuraba en nómina en junio de 1.987, incrementada por los porcentajes aplicados al personal durante 1.988 y 1.989.

El miembro de P.P. presente en dicha Comisión reserva su decisión hasta el momento de celebración de la sesión.

La propuesta inicial del Presidente de la Comisión es aprobada por unanimidad, pese a lo cual, y por no contarse con el quorum de 1/3 mínimo preceptivo, se deja en suspenso la adopción de este acuerdo.

#### ASUNTOS URGENTES

**-ESCRITO DE ADENEX.**

Se da lectura a escrito de ADENEX por el que, tras amplias consideraciones, y en relación con la construcción de un grupo de viviendas y locales comerciales en finca urbana, esquina a calle Clavijo y Concepción Arenal, lo que, según expresa conllevaría la destrucción y pérdida irreparable de uno de los rincones más bellos, entrañables, y de gran riqueza e impacto paisajístico de Montijo, además de la de sus captus y palmeras centenarias y de gran valor, solicita:

- a) Paralización inmediata de todo trámite que permita dar curso legal a la destrucción de tal zona, aún sin edificar.
- b) Se ejerzan las medidas de calificación de zona verde no edificable.
- c) Se lleven a cabo las gestiones oportunas para la adquisición de la finca urbana en cuestión.
- d) Sea posteriormente destinada a uso público para disfrute de todos los ciudadanos de ahora y el futuro, mediante la creación de un parque municipal.

Suscriben el documento ADENEX y las asociaciones:

- De padres de alumnos del Instituto de F.P. "Extremadura"; Santo Tomás de Aquino"; C. P. Padre Manjón y Virgen de Barbaño.
- Tabutaco; A.O.E.; Agla; Club Tennis de Montijo; Caritas; Peña Real Madrid y Barcelona; Fidelitas; Alrex; Asociación cicloturista "El Pinchazo"; Asociaciones de Mujeres Montijanas; Protección Civil; Asociación de vecinos de Colón; Sociedad de Pescadores.

Se lee igualmente informe del Aparejador Municipal que obra en el expediente por el que indica haberse informado favorablemente el oportuno estudio de detalle y el valor del solar que asciende a 16.288.655 ₧ y las cantidades invertidas en proyectos por el propietario, que se elevan a 3.280.000 ₧.

La Alcaldía expresa su identificación con la petición por estimar que el paraje merecía protección que tenía que haberse otorgado en 1.982, al aprobar las Normas de Planeamiento actualmente vigentes. El no haberlo hecho así implica la calificación de solar edificable, y en base a ello informa que el propietario, de forma imprevisible y con una celeridad que ha sorprendido a todos, ha segado todos los árboles existentes, por lo que la pretensión de ADENEX que se estudia ya no es posible.

Reconoce la importancia de la misión de ADENEX y ofrece su apoyo a la misma para, en el futuro, ejercer las acciones de defensa de los pocos rincones bellos que en Montijo quedan, y en este sentido indica que a esta Asociación se le dará audiencia en la tramitación de la rectificación de las normas subsidiarias, que actualmente se está revisando.

Por lo anterior, el Pleno omite adoptar acuerdo sobre este asunto.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formuló ninguna por lo cual la Alcaldía, siendo las 22'23 horas, levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual como Secretario, CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL  
DÍA 24 DE FEBRERO DE 1.989

ASISTENTES:PRESIDENTE:

D. Luis GRAGERA ZAMORA.

CONCEJALES:

D. Francisco J. ÁVILA LLANOS  
D. Alfonso BARROSO RICO  
D. Aurelio CARRETERO TALAVERA  
D. Joaquín CHAVES GRAGERA  
D. Antonio DÍAZ GENERELO  
D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA  
D<sup>a</sup>. Montserrat NOLLA CORTÉS  
D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ  
D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO  
D. Pedro SERRANO PASCUAL  
D. Antonio VEGA CARRETERO  
D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO  
D. Luis ALARCÓ CARPIO

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las 20 horas del día 24 de febrero de 1.989, se reúnen en 1ª Convocatoria los Señores del margen, integrantes del Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que faltan, sin haber excusado su asistencia, los Concejales D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO y D. Jose A. MARÍ MILLÁN.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de enero y entregada en fotocopia el mismo día de celebración de ésta, por el Portavoz de I.U. se resalta la demora en la recepción de la misma, lo que les ha impedido su estudio en profundidad pese a lo cual indica que en el folio 3 debe rectificarse su acusación a la Directiva de la U.D. Montijo de incompetencia por no apoyar al deporte base, ya que esta acusación la formuló por su gestión económica.

Al folio 8, en el punto 16, donde figura que el portavoz de I.U. pidió el Libro General de Gastos debe rectificarse en el sentido del que lo que él solicitó fue fotocopia del mismo.

Con independencia de ello no acepta los puntos 17 y siguientes tras abandonar la sesión los Concejales de I.U. y P.P. ante la expulsión del Concejel Sr. MOLANO GRAGERA.

El portavoz del P.P., aparte de resaltar igualmente la demora en la recepción del acta indica que en el folio 2, punto 6 debe rectificarse la expresión "por importe" y sustituirse por la "por importancia".

En la hoja 10 punto 17, indica que la liquidación del Servicio de Agua recoge exclusivamente los ingresos y solicita se entregue para su estudio los gastos de 1.988.

En la hoja 4 punto 5, se muestra de acuerdo en la venta a los Hrnos. Juan, pero estiman que a los Hrnos LÓPEZ SERRANO ha de concedérseles un plazo corto para iniciar la actividad y exigir que no destinen las instalaciones a almacén.

Con independencia de ello, aprueban hasta el punto 17, no haciéndolo con éste los restantes por haber abandonado el Salón de Actos.

Tras lo anterior, la Alcaldía declaró aprobada el acta referida con los votos de los miembros del PSOE, la abstención de los de I.U. y hasta el punto 16 inclusive por los miembros del P.P., siendo firmada en su minuta.

Tras de ello, se procedió a:

INFORMES DE LA ALCALDÍA

La Presidencia da cuenta de las gestiones más relevantes, realizadas desde la última sesión celebrada y que en síntesis son las siguientes:

1) ZONA DE SALUD.- Dio cuenta de la reunión de Alcaldes de la comarca, celebrada recientemente en esta localidad para que Montijo entre otros pase a depender de la zona de salud de Badajoz en lugar de Mérida.

Estima que se va a conseguir y que lo agradecerán los vecinos pues con ello obtienen un mejor servicio.

2) COMISARÍA.- Se informó de la visita realizada por el Jefe de la Comisaría de Policía de Badajoz a quien se le ha facilitado dossier de las características de la zona, estando a la espera de confirmarse la Audiencia solicitada con el Director General de la Policía para tratar de conseguir la designación de Montijo como lugar de ubicación de Cuartel de la Policía Municipal. Indica que hay esperanzas de conseguirlo y que el próximo año espera autorice y se dote con 25 ó 30 miembros, debiendo estudiarse la posibilidad

de obtención del solar de la Junta y su cesión para ubicación de dicho cuartel.

3) OBRAS.- Dio cuenta de haberse gestionado la concesión, que al parecer está en vías de ello, de subvención de 4.000.000 ₧ para remodelación de la Plaza de Santa Clara. Indica que este año se convocará concurso para adjudicación de la 1ª fase del Plan de Saneamiento Integral que ascenderá aproximadamente a 100.000.000 ₧. Indica que pretende obtener copia del proyecto concreto para comenzar por la zona más interesante.

Señala que la pavimentación de la Ronda del Valle dará comienzo el próximo martes.

Recuerda que el próximo día 25 finaliza el plazo de presentación de proposiciones para optar a la adjudicación de la obra de construcción de la piscina municipal, indicando que han realizado gestiones para que la misma sea adjudicada a contratista local.

Da cuenta de que el próximo año se construirá Guardería Infantil Laboral que permitirá a las madres trabajadoras dejar atendidos sus hijos durante la jornada de trabajo, financiándose íntegramente por la Junta de Extremadura.

El portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO, estima por lo que respecta al traslado de la zona de salud que Badajoz está igual de congestionado que Mérida y se incrementa la distancia a los centros de asistencia, por lo que considera que la decisión a este respecto debe adoptarse tras un estudio meditado.

Por lo que respecta a la guardería laboral señala que, según ha dejado entrever la Alcaldía, se cobrarán cuotas de asistencia cuando en la provincia hay otras guarderías similares que son absolutamente gratuitas.

El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO recuerda que Barbaño tiene Alcalde y no ha sido citado a la reunión aludida sobre el Centro de Salud. Pide a la Alcaldía que cuando haya reunión de importancia le avise.

La Presidencia recuerda que, con independencia de que él como Alcalde de Montijo no tiene obligación de avisar al de Barbaño, en la presente ocasión la reunión no fue convocada por él, sino por la Consejería de Sanidad, a quien deberá trasladar sus quejas.

Recuerda que hace años cuando Montijo pasó a depender de la zona de salud de Mérida se produjeron protestas masivas del vecindario por lo que estima que con este nuevo cambio se cumplen las aspiraciones del mismo.

Por lo que respecta a la Guardería estima que en todas ellas está establecida una módica cuota que abonan salvo las personas que carecen de medios, al igual que ocurriría en la de Montijo.

Tras de ello se adoptaron los siguientes:

#### ACUERDOS

#### 1ª.-CESIÓN TERRENOS CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS.

Por no haberse obtenido el quorum de mayoría absoluta necesario en la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1.988, se plantea de nuevo la necesidad de cesión de terrenos precisos para la construcción de 50 viviendas de protección oficial, régimen especial, a la empresa pública URVIEXSA, para posterior venta, a razón de 3.044.000 ₧ y 3.352.000 ₧, según tengan, respectivamente 75, 80 ó 90 m/2 útiles, con entrada única de 150.000 ₧ y pago fraccionado de la diferencia a través de crédito hipotecario al 6% de interés y 15 años de duración.

La Alcaldía indica que ya el Técnico de la Consejería de Obras Públicas, explicó a los portavoces de los grupos las características de esta operación.

El portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO expone que si con ello se consigue el abaratamiento de las viviendas en Montijo, su grupo lo aprobará, pese a las dudas planteadas.

El portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL se muestra de acuerdo con esta cesión a la vista de las aclaraciones efectuadas por el Técnico aludido pero muestra la intención de su grupo de abstenerse por no estar absolutamente seguro de que sea la mejor decisión.

El portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO no interviene, por lo que por la Alcaldía se declara aprobada esta cesión con los seis votos del grupo socialista; los cinco de I.U., y la abstención de los dos Concejales del P.P. presentes y del Concejal del C.D.S., por lo que el acuerdo anterior se adoptó con once votos a favor y tres abstenciones.



## 2º.-MOCIÓN DE I.U.

Se da lectura a Moción de I.U. que, textualmente, dice lo siguiente:

"El grupo de concejales de I.U., y en representación de este grupo su portavoz, Francisco Del Viejo Carretero, al amparo del Artículo 97.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone para aprobación del Pleno de 24-2-89 lo siguiente:

"Plan de actuación concreta e intervención sobre conservación, equilibrio del medio ecológico y monumental de la zona Norte de Montijo."

I.U. de Montijo viene observando que el actual gobierno Municipal, adolece de falta de sensibilidad en los temas relacionados con la Ecología y conservación del medio ambiente y monumental de nuestro pueblo. No se ha puesto en práctica, ningún plan de mejora de nuestro entorno de cara al futuro. Vemos como grupos de ciudadanos, se manifiestan contrariados con decisiones de esta Corporación, que afectan a espacios verdes y elementos a conservar como Patrimonio local.

Ante ello, proponemos a la aprobación de este Pleno el siguiente Plan, basado en dos ejes de actuación fundamentales:

1.- RECUPERACIÓN PARA EL PUEBLO DE MONTIJO DE LA ERMITA DE SAN GREGORIO Y ZONAS PRÓXIMAS A LA MISMA EN UNA EXTENSIÓN QUE SE CONSIDERE OPORTUNA.

Esta actuación debe realizarse, atendiendo a que la misma, pase cuanto antes a ser patrimonio del pueblo de Montijo, debido a la poca atención que con ella mantienen sus actuales propietarios; debemos decir que ya la anterior Corporación inició los pasos para declararla Monumento histórico de carácter local. San Gregorio es un símbolo querido de todos los montijanos, así vemos que año tras año se sigue cumpliendo la romería del 3 de febrero a pesar de no poseer terrenos públicos de esparcimiento en la zona.

Además, constituye uno de los lugares de observación más hermosos de nuestro término, donde se podrían realizar una serie de actuaciones municipales de conservación y embellecimiento del lugar, ya que desde su cima se contempla la recreativa visión de nuestra Comarca, con nuestra localidad en primer término.

Esto no se complementaría, si no actuamos sobre dos puntos más, próximos a San Gregorio y estos sí que son terrenos del patrimonio municipal.

2.- CREACIÓN DEL GRAN PARQUE ECOLÓGICO DE LAS CABEZAS.

Esta segunda actuación, de la creación de este gran parque ecológico se basaría en lo siguiente:

Auspiciar la idea de que en la finca de las Cabezas, propiedad de este municipio, sea repoblada con miles de pinos y otras especies a estudiar, en la mayoría de sus Hectáreas, así como reconvertir el basurero actual existente en una gran Charca de dos Hectáreas aproximadamente, con el objeto de asentar en ella toda la fauna acuática posible. Este proyecto podría iniciarse este mismo año, poniéndose en coordinación con ICONA, COREFEX, CEE, etc. A fin de recabar las subvenciones apropiadas y comenzar la plantación masiva de pinos y especies autóctonas. Esta medida podría tener su logro definitivo a 8 ó 10 años vista.

Sería la mejor aportación que esta Corporación pudiera llevar a las generaciones futuras en consonancia con el equilibrio y calidad de vida que a ellos podríamos llegar.

Teniendo en cuenta que los terrenos aludidos, no tienen calidad agrícola y que el Ayuntamiento deberá en un futuro próximo desterrar las alamedas de eucaliptus existentes, por el daño y la esquilmación que este árbol aporta a la tierra, pensamos que es el momento idóneo para comenzar y ejecutar este proyecto, que incluso podría iniciarse en estos meses por la posibilidad y la época del año en la que estamos.

Con ello se conseguirían estos objetivos:

- 1.- Recuperar un símbolo de la historia de nuestro pueblo. (S. Gregorio).
- 2.- Dotar a Montijo de un espacio de recreo y esparcimiento idóneos.
- 3.- Recuperar esas Hectáreas, actualmente improductivas y de baldío.
- 4.- Sacar el basurero de esa zona próxima al pueblo.
- 5.- Ofrecer a nuestros ciudadanos la recuperación de un espacio equilibrado ecológicamente, y conseguido en esta legislatura.

Además posibilita mano de obra durante la ejecución del Plan.

Por todo ello, pedimos a los grupos municipales que voten favorablemente la propuesta, y apoyen la iniciativa presentada por Izquierda Unida."

Tras de ello, el portavoz del PSOE lee contestación que, de forma literal dice como sigue:

"En la Moción que I.U. propone al Pleno para su aprobación amén de las propuestas concretas que se plantean, se vierten, como viene siendo tristemente habitual, críticas gratuitas al gobierno Municipal. Comenzar la redacción de la Moción en los términos de que "I.U. viene observando que el actual Gobierno Municipal adolece de falta de sensibilidad en los temas de Ecología y Conservación del medio ambiente y monumental de nuestro pueblo" es ignorar torpe y tendenciosamente la realidad de una gestión fácilmente constatable.

Este grupo de Gobierno se planteó desde el comienzo de su etapa de gestión la dignificación del casco urbano de Montijo como premisa fundamental de funcionamiento en el Área de Urbanismo. La adquisición y rehabilitación de edificios antiguos, la ludificación de las zonas verdes como elementos a usar y disfrutar y no sólo a observar y contemplar y la remodelación de espacios concretos incorporando a los mismos elementos tradicionales que nos devuelvan nuestra identidad histórico-cultural, han supuesto las bases sobre la que planificamos nuestras actuaciones; como prueba de lo anterior pueden enumerarse:

Y esto se ha realizado con las limitaciones y condicionamientos presupuestarios que todo el mundo conoce, y con la oposición continuada de I.U. reacia y contraria desde el comienzo de la legislatura a la realización de las obras y actuaciones descritas argumentando la "necesidad" desde su punto de vista de no hacer nada que no fuese absolutamente necesario y en una interpretación de esa absoluta necesidad que pretendía circunscribir nuestras actuaciones a aspectos meramente cotidianos.

Resulta paradójico que se nos critique ahora aduciendo "falta de sensibilidad" cuando sistemáticamente se nos ha estado criticando por todo lo contrario, como resulta también paradójico, que después de haber planteado su constante y continua oposición a la realización de cualquier obra no "extraordinariamente necesaria", se nos proponga ahora la realización de otras, aparentemente al menos, de una cuestionable premura en su ejecución.

Si su crítica a nuestra gestión se basa en la reciente y triste desaparición de las conocidas palmeras tenemos que recordarles una vez más -e inutilmente, nos tememos- que este grupo de Gobierno no es culpable de que un constructor arranque las palmeras en el uso o ejercicio de unas normas urbanísticas que nosotros no hemos aprobado y que nos hemos encontrado cuando accedimos al gobierno municipal, como tampoco es culpable de que como consecuencia de esas normas hayamos tenido que conceder una licencia de obras cuya anulación sin base ni fundamento jurídico hubiera supuesto un costo económico para esta Corporación difícilmente asumible, por cuanto hubiera debido indemnizarse al propietario con varias decenas de millones de pesetas de los que no disponemos.

Por otra parte, nuestro grupo no tiene inconveniente en suscribir la moción de I.U. en cuanto a las propuestas se refiere, pero necesitamos, que además de la onírica descripción de las obras que podrían realizarse se nos informe del coste de las mismas para poder disponer de datos que nos permitan racionalizar nuestras actuaciones. No obstante, nuestro grupo quiere dejar claro, y se ratifica en ello, la absoluta necesidad de solucionar prioritariamente los problemas del casco urbano antes de contemplar actuaciones en su entorno.

Conseguir que Montijo sea o se convierta en una ciudad donde el ejercicio de la vida ciudadana goce de todas las ventajas y no sufra de ningún inconveniente evitable es nuestra meta principal.

Suscribimos por tanto su propuesta a la espera de que se complete con los datos económicos que necesitamos, pero no podemos aprobarla en los términos en que está redactada, supriman el párrafo que tan gratuitamente han agregado en una acción más de intento de desprestigio del grupo de gobierno Municipal y nuestros votos serán los primeros que secunden su MOCIÓN, con el compromiso inclusive de luchar por conseguir llevarla a cabo en el menor espacio de tiempo posible."

Concluye reiterando que su grupo suscribe la propuesta pero no la aprueba en los términos exactos en que aparece redactada, debiendo, para contar con su apoyo, eliminar el párrafo inicial de la misma.



El portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO interviene de nuevo para indicar que está dispuesto a suprimir el párrafo objeto de discrepancia ya que en general la idea está asumida por la Corporación. Señala que la aplicación de la acción propuesta podría dar comienzo este mismo año con siembra de pinos escolares a quien previamente se haya motivado.

La Alcaldía expone que la idea es buena y lo único que habría que eliminar era el tono despectivo hacia el grupo gobernante.

Resalta que el grupo socialista suscribe la moción pues está en su ánimo la idea expuesta, y como prueba de ello cita las obras realizadas hasta la fecha en este sentido, estimando conveniente iniciar los trámites para la declaración de interés público de la ermita de San Gregorio. Estima necesario la creación de una Comisión con este fin en la que deberían tener cabida los miembros de ADENEX.

De nuevo interviene el portavoz de I.U. para indicar que los miembros de los grupos políticos que han de integrar la Comisión aludida por la Alcaldía, deben salir designados de este Pleno, por cuanto no quiere política de buenas intenciones que no se lleven a la práctica, hasta ahora ha ocurrido con la Comisión de Bellas Artes o la de creación de empleo propuesta por su grupo.

La Alcaldía recuerda que la creación de la Comisión de Empleo era inviable en la fecha propuesta pero, si el grupo de I.U. apoya las medidas necesarias para reducción del déficit, está dispuesto incluso a apoyar la operación de venta de bienes necesaria para con su recaudación invertir en medidas de creación de empleo, indicando por último que la Comisión para desarrollo de las medidas propuestas en la presente moción debe estar constituida entre otros y bajo su Presidencia, por un miembro de cada grupo político con representación en la Corporación.

Sometida a votación la moción leída se aprueba por unanimidad.

### 3º.-SOLICITUD GUARDERÍA LABORAL.

Se plantea por la Alcaldía la necesidad de efectuar petición oficial a la Consejería de Emigración y Acción Social de construcción de edificio en esta localidad destinado a Guardería Laboral, por resultar absolutamente necesaria a fin de que los hijos de las trabajadoras de Montijo, queden atendidos durante la jornada de trabajo de las mismas, en su caso.

Los miembros de A.P. y C.D.S. se muestran conformes con esta decisión.

El portavoz de I.U. recuerda que esta Guardería ya estaba solicitada por la anterior Corporación, y considera incorrecto que el actual grupo gobernante trate de apuntarse tantos a su favor. Pregunta a cuánto ascendería la aportación municipal.

La Alcaldía indica que quieren creer que se hicieron gestiones en este sentido por la anterior Corporación, pese a que en la Consejería correspondiente no hay constancia escrita de ello, pero estima que lo interesante es contar en cualquier caso con esta necesaria instalación. Expresa que por la Consejera le fue indicado que la aportación municipal sería nula, si bien considera necesario previamente a la cesión del terreno correspondiente la firma del convenio que expresará su financiación.

Interviene de nuevo el portavoz de I.U. para resaltar que si el terreno a ceder está ubicado en sitio céntrico su coste sería elevado.

La Alcaldía indica que lo esencial es la solicitud de construcción y que, si bien su criterio sería que la ubicación de este centro se efectuara en terreno municipal, será necesario contactar con los Técnicos del Organismo competente para fijar la ubicación idónea y, en su caso, efectuar las gestiones necesarias para su adquisición.

El concejal de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA, indica que ya en el periodo en que él desempeñó la Alcaldía de Montijo hizo gestiones, de las cuales ha de haber constancia y documentación en el Ayuntamiento, cerca de los propietarios de terreno ubicado en las proximidades de la actual Residencia de Ancianos que, a su juicio, resulta el lugar idóneo.

Tras indicar la Alcaldía que se revisaría dicha documentación, y en caso de resultar necesario, se reiniciarían las gestiones con los propietarios, la solicitud a la Consejería citada de construcción del centro indicado es aprobada por unanimidad.

### 4º.-PROPUESTA CONCURSO SECRETARIOS

Remitida la documentación aportada por todos los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, que optan a nombramiento

definitivo para la plaza de Secretario de esta Corporación en el concurso de traslados convocado por resolución de la Dirección General de la Función Pública de 25 de noviembre de 1.988 (B.O.E. del 2 de diciembre), y vistas las puntuaciones definitivas otorgadas a cada uno de ellos por el Tribunal Técnico constituido el día 22 de febrero, la Corporación previo dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad aprobar la relación de los Secretarios concursantes ordenados de mayor a menor puntuación conforme se indica seguidamente, y efectuar propuesta de nombramiento a la Dirección General citada, a favor del que resulte con mayor derecho a ello.

Relación que se cita:

Nº DE ORDEN	CONCURSANTE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ELVIRO REMEDIOS, FRANCISCO	17'57
2	MARTÍN BOYERO, JOSE LUIS	15'63
3	MUÑOZ SÁNCHEZ, ABELARDO	9'97
4	LÓPEZ PRIETO, CARMEN	4'76
5	MOLINA LUCENA, CRISTINA	4'73
6	CUCALÓN ARENAL, ANDRÉS	4'43
7	ROMERO FERNÁNDEZ, AMPARO	4'43
8	SALVADOR SARRALTA, Mª ISABEL	3'50
9	ESTEBARÁN VELASCO, SEGISMUNDO	2'50
10	GONZÁLEZ JABARDO, AMALIA	2'50
11	FERNÁNDEZ UGIDOS, JUAN JOSÉ	1'50
12	ÁLVAREZ TORRES, JESÚS	0'00
13	CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN, JESÚS	0'00
14	GARCÍA FLORES, PEDRO JOSÉ	0'00
15	GIL ENCINAS, JOSÉ CARLOS	0'00
16	MOZO AMO, JESÚS	0'00
17	ALIJA RODRÍGUEZ, MANUEL	0'00
18	ALONSO MARTÍNEZ Mª ANITA	0'00
19	ÁLVAREZ MARTÍNEZ, Mª ESTHER	0'00
20	BENLLOCH RAMADA, ANTONIO	0'00
21	BOCANEGRA RIVERA, ALMUDENA	0'00
22	CARRASCO ROUCO, Mª LUISA	0'00
23	GARCÍA SÁNCHEZ, RAMÓN VICENTE	0'00
24	IGLESIAS RANZ, INMACULADA	0'00
25	JAÉN MARTÍN, CARMEN	0'00
26	LEÓN GARRIDO, JOSÉ ANTONIO	0'00
27	MARISCAL RUIZ, MARCOS	0'00
28	MARTÍNEZ ÁLVAREZ, SARA	0'00
29	MORA BONGERA, FERNANDO	0'00
30	PASCUAL CIRÍA, ALFONSO	0'00
31	RODRÍGUEZ DÍAZ, Mª LUZ	0'00
32	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Mª JOSÉ	0'00
33	SÁNCHEZ CAÑEDO, ANTONIO	0'00
34	SANTIBÁNEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO J.	0'00

#### 5º.-REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS.

Habiéndose constituido el Consejo de Dirección de la Residencia de Ancianos de esta localidad, en el cual ha de estar representada esta Corporación, se da cuenta de que, con carácter de urgencia, la Concejal delegada de Asistencia Social, Dña. Montserrat NOLLA CORTÉS, ha suscrito el acta de constitución del mismo, ostentando provisionalmente dicha representación.

Los miembros del PSOE presentes en la Comisión de Gobernación proponen la ratificación de este nombramiento, reservándose su voto al respecto los miembros de I.U. y P.P., por lo cual sin dictamen mayoritario, la designación de representante del Ayuntamiento en dicho Consejo queda pendiente de la decisión que se adopte en el Pleno.

La Alcaldía indica que la Junta estima que el representante municipal ha de ser el Concejal delegado de Asistencia Social, por lo que retira este punto de la orden del día hasta tanto reciba la comunicación de la Junta en el sentido expuesto.

El Concejal de I.U. reitera la necesidad de que cuando se reciba la

documentación citada se comunique por escrito para conocimiento de los grupos.

#### **6º.-IMPULSO A LA CONSTRUCCIÓN DE EUROPA.**

Atendiendo al acuerdo adoptado por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, de realización de campaña de apoyo a las Instituciones Comunitarias, a través de la cual se pretende acercar a todos los ciudadanos a las mismas, y muy especialmente al Parlamento Europeo, a la Comisión de Gobernación se da cuenta de escrito remitido por la Federación Española de Municipios por el que, en nombre de dicho Consejo, se solicita de este Ayuntamiento la adopción de acuerdo de petición a todos los Gobiernos de las Naciones que integran la Comunidad Económica Europea, exhortándoles a resolver las diferencias que los separan, impulsando a la construcción de Europa. La Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de esta propuesta.

El Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO, indica que su grupo quiere el espacio social europeo oponiéndose a la Europa de los dominantes y de los mercaderes; pretenden una Europa social equilibrada y muestra su desacuerdo con la integración firmada por el PSOE indicando que ha acarreado perjuicio.

La Alcaldía resalta que todos los grupos coinciden en lo fundamental que es el ánimo de construcción de Europa desde la libertad y la justicia social.

El Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO apoya el dictamen de la Comisión pero no las manifestaciones del Portavoz de I.U.

Tras de lo anterior la propuesta de la Comisión es aprobada por unanimidad.

#### **7º.-OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA 1.989.**

La Alcaldía retira el estudio de este asunto hasta una próxima sesión plenaria.

#### **8º.-BASES OPOSICIONES.**

La Alcaldía retira el estudio de este asunto hasta una próxima sesión plenaria.

#### **9º.-VENTA DIRECTA ACCIONES RADIO MONTIJO.**

Con el fin de posibilitar que los miembros de la Sociedad Anónima Laboral Radio Montijo, puedan optar a la adjudicación de una frecuencia privada de FM, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda acuerda por unanimidad autorizar a la Alcaldía para venta directa a quien estime oportuno, de las 10 acciones que el Ayuntamiento posee en Radio Montijo, al precio total de 100.000 ₧, con obligación del adquirente de asumir la responsabilidad del aval bancario que el Ayuntamiento tiene prestado a esta sociedad, facultarse a su vez para suscribir, representando a la Corporación cuantos documentos sean precisos a los fines previstos, incluidas las correspondientes escrituras públicas, y solicitar adjudicación de frecuencia para emisora municipal.

#### **10º.-TARIFAS DE ORDENANZA.**

Se da cuenta de propuesta de la Alcaldía de elevación con vigencia inicial de primeros de Enero de 1.989, de todas las tasas municipales e impuestos sobre publicidad, en un 7%, debiendo someterse con posterioridad a dictamen de la Comisión de Hacienda estudio económico de los Servicios de Agua y Recogida de Basuras, por si su déficit aconsejara nueva revisión para tratar de enjugar parcialmente el mismo.

Los miembros de I.U. presentes en la Comisión que dictaminó este asunto consideran que el incremento debe limitarse al 6'4%, como resultado de agregar al 5'8% en que se ha incrementado el I.P.C. durante 1.988, el 50% de la diferencia entre dicho incremento y la propuesta.

El grupo PSOE acepta la propuesta anterior abteniéndose de votar en la Comisión el representante del C.D.S. y reservando su voto el Concejal del P.P. por lo cual, por mayoría la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de elevación en un 6'4% las tarifas de todas las tasas no revisadas durante el actual ejercicio, con efectos de primeros de Enero de 1.989.

La propuesta anterior fue aprobada por unanimidad, si bien el portavoz de P.P. considera que sería conveniente excluir de esta subida provisional las tarifas de abastecimiento de agua y recogida de basuras hasta su resolución definitiva, previo el estudio pertinente.

El Portavoz de I.U. explica su voto positivo indicando que en esta subida

va incluido el incremento experimentado por el I.P.C. en 1.988 y la parte proporcional al incremento del año actual. Resalta que el 3% previsto para 1.988 por el Ministro de Hacienda resultó un fracaso por lo que el año actual no se atreve a hacer previsiones. Indica que pese a la afirmación de que el incremento del año 1.988 sería de un 3%, la propia Alcaldía tampoco se lo creía por cuanto en aquellas fechas proponía un 5%.

La Alcaldía expone que los salarios y facturas de proveedores se han incrementado en un 7%, por lo que buscó el equilibrio entre la realidad y las previsiones del Ministro de Hacienda.

#### 11º.-PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1.989.

El Portavoz de I.U. pide proponer la resolución de este asunto hasta un Pleno extraordinario a celebrar el viernes 10 de marzo, que es aceptada por unanimidad.

#### 12º.-CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTE Y GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1.988.

Se examina la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1.988, informada favorablemente por el Interventor, y que arroja el siguiente resumen:

EXPLICACIÓN	METÁLICO PESETAS	VALORES PESETAS	TOTAL PESETAS
Existencia procedente ejercic. anterior	10.536.570	13.856.775	24.393.345
Ingresos en el ejercicio.....	80.931.058	99.043.664	179.974.722
S U M A . . . . .	91.467.628	112.900.439	204.368.067
Pagos en el ejercicio.....	79.839.193	86.591.968	166.431.161
EXISTENCIA: Saldo a cta. nueva.....	11.628.435	26.308.471	37.936.906

Se estudia seguidamente la Cuenta General del Presupuesto de 1.988.

El Portavoz de I.U. indica que su grupo no está de acuerdo con el déficit reflejado en la Liquidación del Presupuesto y, estimando que ambas Cuentas tienen relación, se oponen a la aprobación de la presente.

El Portavoz del C.D.S. indica que votará en sentido afirmativo y el grupo del P.P. se muestra en desacuerdo con la aprobación de la misma.

Sometido a votación la aprobación de las cuentas presentadas, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, DÍAZ GENERELO, NOLLA CORTÉS y VEGA CARRETERO, y en contra los Concejales Sres. CARRETERO TALAVERA, CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ GÓMEZ, RODRÍGUEZ MORENO, SERRANO PASCUAL y DEL VIEJO CARRETERO.

Al producirse empate a siete votos afirmativos y siete negativos y expresar por asentimiento todos los presentes la ratificación de esta votación, decide el voto de calidad del Alcalde, por lo cual la Presidencia declara aprobadas las cuentas referidas.

#### 13º.-SOLICITUDES DE PÓSITO.

Vistos los expedientes tramitados a instancia de D. Juan GUTIÉRREZ LECHÓN, D. Juan GUZMÁN GUTIÉRREZ y D. José PRESA MURILLO, solicitando todos ellos préstamos del pósito agrícola por importe de 150.000 ₧ cada uno, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, acuerda por unanimidad la concesión de los mismos.

#### 14º.-PLIEGOS DE CONDICIONES DE SUBASTA.

Vistos los Pliegos de Condiciones redactados para enajenación de:

1.- 408 m/2 en prolongación de c/ Santuario con destino a fábrica de plaquetas de escayola y yeso.

2.- 10.000 m/2 de terreno de la finca "Las Cabezas" con destino a la instalación de granja criadero de perdiz roja.

La Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión de Industria acuerda por unanimidad la aprobación de los mismos en los términos en que

aparecen redactados.

### 15º.-POSPOSICIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

Vista instancia de Antonio CABANAS PRECIADOS, solicitando la rectificación del acuerdo del Pleno adoptado en sesión de fecha 28 de agosto de 1.987, por el que se posponía la cláusula de reversión del solar de 702 m/2 emplazado en prolongación de c/ Felipe Trigo, a favor del Banco de Crédito Industrial, durante el tiempo que permanezca en vigor la hipoteca a constituir sobre el mismo, y solicitando que esta posposición se haga a favor de la entidad financiera que conceda el préstamo hipotecario para la finalización de las obras, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Industria, acuerda por unanimidad aceptar esta solicitud, condicionada a que no se haya hecho uso del acuerdo anterior con respecto al Banco de Crédito Industrial, y a que, una vez concedida la hipoteca, se comunique a este Ayuntamiento el nombre de la entidad beneficiaria.

### 16º.-URBANIZACIÓN CALLE.

Vistos informes emitidos por el Aparejador Municipal que afecta a los costes de urbanización de calle perpendicular, que divide los terrenos existentes entre PANEBA y la Cooperativa "La Extremeña", y el dictamen de la Comisión, favorable a la aceptación de estos informes y valoraciones y a la urbanización de la calle referida con cargo al P.E.R. hasta la cantidad de 4.076.000 h. imponiéndose contribuciones especiales a los propietarios afectados, por importe de 3.924.000 h., el Pleno acuerda por unanimidad aceptar esta propuesta.

### 17º.-DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE TERRENO.

Vistos los expedientes tramitados para enajenación en pública subasta, del terreno municipal, por virtud de solicitudes formuladas por los industriales que se indican, y el dictamen de la Comisión de Industria que propone al Pleno la adopción de acuerdo de determinación del precio por m/2 de cada uno de ellos y las condiciones particulares conforme se indica:

#### 1º. Terrenos del nuevo Polígono aplicable a la solicitud de CATIMAR:

1.363 h. m/2, resultante de dividir 1.500 m/2 entre 11 personas y su cociente multiplicando por 10.

En lo sucesivo, la determinación del precio del m/2 del terreno del Polígono Industrial se fijará dividiendo el total de metros solicitados por el número de puestos de trabajo a crear multiplicando por 10 su cociente, siendo su resultado el precio final.

#### 2º.- Miguel Pozo Moreno:

1.666 h. m/2, resultando de dividir los 2.000 m/2 entre 12.

En el pliego de condiciones se recogerá que deberá tener durante, al menos, 4 meses al año, un total de 12 trabajadores y el resto del año un mínimo de 7.

#### 3º. Matías Fernández Rodríguez:

1.564 h. m/2 conforme a la fórmula anterior, quedando obligado a mantener 10 puestos de trabajo fijos, incrementados a lo que tenga ya creados el primero de enero de 1.989.

#### 4º. Pedro García Girón:

3.333 h. m/2, según fórmula, con obligación de creación de 6 puestos de trabajo fijos.

El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ se muestra disconforme con la división por puestos de trabajo para determinación del precio pues con ello se impide el establecimiento de los que carezcan de medios para creación inmediata de puestos, proponiendo que a medida que fueran incrementando dichos puestos de trabajo, se les reintegrara la cantidad correspondiente, a lo cual se oponen los miembros del PSOE por considerar que si una industria incrementa sus puestos de

trabajo indica que la actividad produce beneficio, en cuyo caso a los mismos se agregaría las bonificaciones a conceder por el Ayuntamiento.

El Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO expone su criterio de que resulta lamentable que por parte de algunos Concejales, en las Comisiones se manifiesten en un sentido y en los Plenos al contrario.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, DÍAZ GENERELO, NOLLA CORTÉS y VEGA CARRETERO, votando abstención los Concejales Sres. CARRETERO TALAVERA, CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ GÓMEZ, RODRÍGUEZ MORENO, SERRANO PASCUAL y DEL VIEJO CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declara aprobada esta propuesta por siete votos a favor y siete abstenciones.

#### ASUNTOS URGENTES

##### 1.- FINANCIACIÓN OBRA ELECTRIFICACIÓN.

Visto acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 20 de febrero de 1.989 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Estando incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.988 la obra de "Sustitución y mejora de alumbrado público en c/ López de Ayala y c/ Miño", de esta localidad, al nº 38.9b/88, del Plan Base, con presupuesto total de 2.000.000 ₧ la Comisión acuerda por unanimidad comprometerse a la aportación del 10% de este importe, que asciende a 200.000 ₧, debiendo darse traslado de este acuerdo a la Excmª Diputación Provincial, y cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre."

Tras la declaración de urgencia, la Corporación acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo anterior.

##### 2.- RECTIFICACIÓN DE ERROR.

Habiéndose comprobado error en el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día primero de abril de 1.987 al especificarse en el apartado 2º c) de la adjudicación definitiva de solarés que el solar nº 7 se adjudica a D. "Adolfo" Gragera Aparicio, por la cantidad de 5.800 ₧ m/2, cuando en realidad, según se desprende del expediente, el adjudicatario del mismo era "ALFONSA" Gragera Aparicio, la Corporación acuerda por unanimidad rectificar dicho acuerdo en el sentido indicado.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

1) Por el Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL se pregunta si la moción presentada por su grupo sobre el día de Extremadura fue remitida a los Organismos competentes, contestándose por la Alcaldía que supone que sí.

El mismo Portavoz indica que el anteproyecto de Reglamento de Participación Ciudadana presentado por su grupo no ha sido estudiado ni constituida la Comisión encargada de ello.

La Alcaldía rectifica la expresión anterior indicando que el anteproyecto fue presentado por el PSOE y lo que presentó el P.P. fueron enmiendas al mismo. Recordó que ya hubo un primer contacto para ello y espera tener tiempo de reanudar los mismos en breve, garantizando su propuesta de aprobación antes de finalizar la actual legislatura.

2) El Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO pide voto contra el Alcalde por su actitud antidemocrática en el último Pleno, tratando con ello de que el déficit real de la Liquidación del Presupuesto no se descubra. Expone asimismo que en el Congreso de los Diputados se producen enfrentamientos de mayor intensidad sin que en ningún caso tengan las consecuencias que en esta sesión.

La Alcaldía expone su criterio de que I.U. está siguiendo una línea de actuación tendente a desprestigiar la figura del Alcalde lo que le obliga a sobrellevar con paciencia los ataques que se le dirigen. Pese a lo anterior lamenta el incidente, indicando que el Sr. MOLANO GRAGERA goza de su estima. Expone que desea olvidar los problemas anteriores, pero que no puede consentir que diga que oculta libros y documentos cuando en este tiempo han sido solicitados y concedidos para examen ma s documentos que en los ocho años

anteriores. Resalta que su gestión es transparente y ha facilitado cuanta documentación ha sido requerida.

Recuerda que al grupo de I.U. le ha ofrecido parcelas de gestión municipal y puestos en la Comisión de Gobierno por lo que rechaza la acusación de antidemocrático, indicando que, si se estima que es un dictador deben ejercer los mecanismos legales para quitarle de su puesto, pero no realizar afirmaciones gratuitas de desprestigio.

El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ indica que la Alcaldía demuestra a diario el poco cariño que siente hacia el cooperativismo, pues en un momento anterior, al aludir a que el Salón de Actos se cede incluso a las cooperativas lo hizo en un tono despectivo.

La Alcaldía le contesta recordándole que la cooperativa de que forma parte el Concejal anterior al igual que las restantes contó con su apoyo siempre y como prueba de ello cita que a la misma se la entregó terreno con su voto.

Pide, no obstante, disculpas si en el tono en que habló haya molestado a algún cooperativista.

El Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO indica que no calificó personalmente a la Alcaldía como antidemócrata, sino que hizo alusión a su actitud antidemocrática en un momento concreto. Pide que se examinen las actas de los Plenos para comprobar que I.U. no obstruye la labor municipal como por la Alcaldía en algún momento se pretende hacer creer.

En este momento, y siendo las 21'50 horas abandona el Salón de Sesiones, con permiso de la Presidencia, el Sr. ALARCÓ CARPIO.

Continúa interviniendo el Portavoz de I.U. recordando al PSOE que gobierna en minoría y si realmente su grupo pretendiera obstruir, podía hacerlo con facilidad. Por el contrario ha apoyado y apoyará en el futuro todas las iniciativas que estén a favor de desarrollo de las ideas progresistas o de los trabajadores.

La Alcaldía indica su criterio de que no es democrático interrumpir en el uso de la palabra por cuanto atenta contra el respeto que se debe a los demás. Resalta que no quiere decir si en la discusión mantenida con el Sr. MOLANO GRAGERA llevaba o no razón pero considera que no debe perderse el control en ningún momento.

Continúa diciendo que si la posibilidad de practicar obstruccionismo lo dice como amenaza, lo que le preocupa es el perjuicio que pudiera derivarse para el pueblo pues, recuerda que hay asuntos sin color político y pide el apoyo para todo lo que considera constructivo, agradeciéndoles la postura mantenida en esta línea por I.U. esta misma noche al apoyar la cesión de terrenos para construcción de viviendas, evitando así el perjuicio a los vecinos beneficiarios de las mismas.

3) El mismo Portavoz de I.U. pregunta si Radio Cadena va a ser desalojada del edificio municipal, una vez fusionada con Radio Nacional de España.

La Alcaldía indica que con esta fusión se ha privado a Montijo de un medio importante de comunicación local y estima necesario realizar gestiones para que repongan el programa de ámbito local o, caso contrario, desalojen el edificio. Indica que comentará este tema con el Director y si no es posible dicha reposición, la emisora sobra en el local que ocupa y sobra también cualquier subvención que se le venga concediendo.

4) El Portavoz de I.U. pregunta la razón de por qué la Comisión de Gobernación ha aceptado el desestimiento que el Aparejador ha hecho del trabajo que obligatoriamente ha de prestar en Barbaño, dejando abandonada esta Entidad.

Incide en el mismo tema el Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO, indicando que a Barbaño se le está poniendo trabas por no haber ganado el PSOE en esta localidad, incumpliendo las promesas que en tiempo electoral formuló. Recuerda que la población de Barbaño contribuye al progreso de Montijo; que su Ayuntamiento aporta el 3% de sus ingresos para el mantenimiento de los servicios y que existe un acuerdo plenario de imposición de esta obligación al Aparejador, expresando su idea de que lo que se pretende con esta aceptación de la renuncia es paralizar los proyectos de dicha Entidad Local.

La Alcaldía expone su criterio de que el Aparejador no está obligado legalmente a la prestación de este servicio y por ello no ha tenido más remedio que aceptar su renuncia.

Expone que si el PSOE prometió a Barbaño, al no haber ganado en las elecciones su partido no tiene obligación de cumplir su programa en dicha localidad. Se opuso a la acusación de obstruccionismo, indicando que si fuera así no realizaría las gestiones en apoyo de las peticiones de Barbaño, como hasta el momento hace, pero reitera que la obligación de dotar a los vecinos de los servicios que precisan es de la Corporación actual de Barbaño.

El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO, rechaza la afirmación de apoyo a sus iniciativas como Alcalde de esta Entidad Local Menor pues en la única gestión que le pidió apoyo, al tratar de lograr el saneamiento integral, no ha contado con ella.

Indica que a Barbaño ha ido diciendo falsedades como que el Pabellón ha costado 200.000 ₧ a Montijo, acusando a la Alcaldía de ser un falso. Promete, si el propio Alcalde no vuelve a insultar ni a decir falsedades, modelar sus actitudes.

5) El Portavoz de I.U. indica que en notas de prensa de la Alcaldía se expresa que en breve se abrirá el ambulatorio, cuando en realidad se comprueba que lo que funciona es exclusivamente el consultorio, al igual que se venía haciendo hasta ahora.

La Alcaldía coincide con esta afirmación.

El mismo Portavoz de I.U. pregunta si es urgente gastar 1.500.000 ₧ para el reloj de la fachada de la Casa Consistorial.

La Alcaldía indica que tratará de gestionar la obtención de subvención para ello y que en los dos años transcurridos desde su incorporación al cargo su actividad ha alcanzado a todas las parcelas de las necesidades municipales, destacando saneamiento, vivienda, cultura, Comisaría de Policía, creación de nuevo Partido Judicial, trabajo, plaza, pavimentación, etc...

Rechaza por tanto la afirmación del gasto no urgente e indica que Montijo debe recuperar el aspecto de pequeña ciudad y ello no sólo a través del cambio de mentalidad de las personas, sino también con las obras a realizar.

El Portavoz de I.U. incide en que este gasto es un error de gestión porque es un lujo mientras las calles estén mal pavimentadas, entendiéndose que si las subvenciones las emplea en obras como ésta, se deducirán de otras más importantes.

La Alcaldía considera importante este pequeño detalle por estimar que el tiempo se debe medir en la Casa Municipal y aprovecharse la amplitud de la plaza para actos que provoquen concentración masiva de vecinos.

Interviene el Portavoz de I.U. indicando que la Alcaldía parece que con la plaza quiere construir su movimiento.

La Alcaldía admite que en parte tiene razón porque esta plaza está recuperando la belleza que merece y está siendo más querida por el pueblo.

6) El Portavoz de I.U. pregunta si el acuerdo adoptado en el Pleno anterior de incremento de las retribuciones de la Alcaldía es legal, al haber sido adoptado por menos de un tercio de los Concejales.

La Alcaldía expresa que no fue subida sino refundición de todos los conceptos retributivos que como trabajador le corresponden.

El mismo Portavoz de I.U. indica que dividiendo entre 12 meses, las 134.000 ₧ que percibe del Ayuntamiento más las 73.000 ₧ de la Diputación, da un total mensual de 207.000 ₧.

La Alcaldía repite que la cantidad a percibir es suma de lo que recibiría como trabajador por todos los conceptos. Recuerda al Portavoz de I.U. que como funcionario estatal percibe 120.000 ₧ mensuales y pese a ello cada vez que viene al Ayuntamiento cobra, lo que no le ocurre a él pese a tener una dedicación de 24 horas diarias.

El Portavoz de I.U. expone que su grupo se va a ver obligado a lanzar una octavilla demostrando ser ciertas las percepciones de la Alcaldía que ellos obtienen, expresando a la Alcaldía que en caso contrario les demande judicialmente.

La Presidencia reitera que en la actualidad percibe igual cantidad que la que recibiría si continuara como trabajador, tras de lo cual y no formulándose ninguna pregunta más se levantó la sesión a las 22'30 horas. CERTIFICADO.

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE MARZO DE 1.989**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. LUIS GRAGERA ZAMORA.

**CONCEJALES:**

D. LUIS ALARCÓ CARPIO.  
 D. FLORENTINO ÁLVAREZ CHAVERO.  
 D. FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS  
 D. ALFONSO BARROSO RICO.  
 D. AURELIO CARRETERO TALAVERA.  
 D. JOAQUÍN CHAVES GRAGERA.  
 D. ANTONIO DÍAZ GENERELO.  
 D. JOSE ANT<sup>o</sup> MARÍ MILLÁN.  
 D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA.  
 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MONSERRAT NOLLA CORTÉS.  
 D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ.  
 D. CARLOS RODRÍGUEZ MORENO.  
 D. ANTONIO VEGA CARRETERO.  
 D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO.

**SECRETARIO:**

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las 20 horas del día 10 de marzo de 1.989, se reúnen en 1<sup>a</sup> Convocatoria los Señores de margen, integrantes del Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que falta, habiendo excusado su asistencia el Concejal D. Pedro SERRANO PASCUAL.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 24 de febrero, por el Concejal del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO se indica que en el folio 3 al tratarse de la cesión de terrenos para construcción de viviendas él no se abstuvo sino que tácitamente votó de manera afirmativa.

El portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO indica que en la página 8, al tratarse el punto 5<sup>o</sup> sobre el representante del Ayuntamiento en la Residencia de Ancianos, su grupo pidió que se entregara el comunicado de la Junta en el que se indicaba que el representante habría de ser el Concejal Delegado de Acción Social.

La Alcaldía señaló que ello se deducía de conversaciones mantenidas de viva voz pero que se requeriría a la Junta la comunicación oficial a este respecto.

El mismo portavoz de I.U., indica que en el folio 12 se expone muy difusamente su protesta por los hechos acaecidos en el Pleno anterior.

En la página 14, párrafo 13, debe sustituirse la palabra "movimiento" por "monumento" que es la expresada por su grupo, e igualmente aclarar en la última página, por lo que respecta a la retribución de la Alcaldía, señala que lo que su grupo expresó es que el más de 1.300.000 ₧ que percibe de sueldo fijo más dietas, asistencia a Tribunales y percepción como Diputado da una cantidad que dividida entre 12 alcanza las 137.000 ₧ mensuales.

La Alcaldía indica que la cantidad que recibe de la Diputación lo hace para compensar los gastos derivados de la atención a la comarca.

Con estas salvedades, el acta es aprobada por unanimidad, adoptándose seguidamente los siguientes:

**ACUERDOS**

**1<sup>o</sup>.-PRESUPUESTO GENERAL PARA 1.989.**

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en reunión celebrada el día 7 de marzo, que, literalmente, dice como sigue:

"Por el representante y Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO,

se comienza haciendo un análisis político global del anteproyecto de Presupuesto General para 1.989, estimando necesario para que su Grupo lo apoye, que el mismo contemple las partidas de gastos precisas para:

1ª.- Ejecución de la 1ª fase del Plan de Creación de Empleo presentado en agosto de 1.987 por dicho grupo.

2ª.- 1ª Fase de la ejecución del Plan de Mejora Ambiental recogido en la moción de I.U. aprobada en el último Pleno celebrado.

3ª.- Obras de infraestructura que eliminen las carencias que en este orden padecen, en particular, las zonas periféricas del casco urbano.

4ª.- Mejoras de convenio con los trabajadores municipales que:

a) Asuma las reivindicaciones sindicales.

b) Contribuya a la progresiva equiparación de percepciones.

c) Permita a los trabajadores participar en los beneficios empresariales.

Con independencia de ello estima igualmente necesario que la Alcaldía permita la investigación por miembros de su grupo, acompañados de técnicos competentes en la materia, de la documentación necesaria para determinar la corrección o incorrección del déficit que refleja la liquidación del Presupuesto General de 1.988, con cuyas cifras finales no se muestran conformes.

Con independencia de ello solicitan, y es aceptado por la Presidencia y restos de los miembros de la Comisión:

1ª.- Se incremente la partida 483.5: "Conservatorio de Música" hasta la cantidad que en la liquidación de 1.988 figura en la columna de obligaciones reconocidas, más el 6,4%.

Se incremente la partida 483.10: "Fomento del empleo" hasta los 5.000.000 ₧.

Se incremente la partida 483.9: "Biblioteca", hasta 1.500.000 ₧.

Se incremente la asignación a Barbaño, hasta la cantidad de 6.665.412 ₧, a que asciende la liquidación practicada.

2ª.- Que por Secretaría se emita informe técnico-económico que justifique la anulación en la liquidación del Presupuesto de 1.988 de los ingresos y pagos presupuestados para construcción de piscina y teatro.

La Alcaldía, tras resaltar la imposibilidad material, por lo ajustado de los ingresos, de que este presupuesto incluya las partidas necesarias para fomentar el empleo de forma eficaz:

1ª.- Acepta la posibilidad de tramitación durante el ejercicio, de expediente de enajenación del terreno de emplazamiento del actual campo municipal de fútbol y, tras deducir del importe de la misma el proyecto de construcción de uno nuevo, invertir la cantidad restante en iniciar las acciones necesarias para el desarrollo del Plan de Creación de Empleo aludido.

2ª.- Acepta igualmente que se deriven cantidades a percibir del P.E.R. y subvenciones específicas, para desarrollar lo propuesto por I.U. en la moción sobre mejora ambiental.

3ª.- Por lo que respecta a las mejoras laborales a recoger en convenio, estima que debe ser la mesa negociadora quien resuelva todos sus extremos.

Los compromisos contraídos en los dos puntos primeros los condiciona a que I.U. asuma con su voto favorable el presupuesto estudiado.

Por otra parte, la propia Presidencia propone, y es aceptado por unanimidad la rectificación de las siguientes partidas de gastos:

1.- 483.11: "Banda de Música". Elevar la consignación a 1.000.000 ₧.

2.- 483.15: "Deportes". Elevar la consignación a 4.000.000 ₧.

3.- 858.9 y 859.9: "Anticipos a funcionarios y laborales" respectivamente. Reducir ambas consignaciones a 1.000.000 ₧ cada una.

Con estas rectificaciones, y el reajuste necesario en los ingresos para su adaptación, la Comisión, con los votos favorables del PSOE, con la condición aludida; la reserva de voto de I.U. y el voto en contra de P.P. por cuanto el presupuesto incluye las retribuciones de la Alcaldía con las que no



se muestran conformes, propone al Pleno la aprobación del presupuesto bases de ejecución, con el siguiente resumen por capítulos:

**INGRESOS:**

CAPITULO I.....	53.262.576 ₧
CAPITULO II.....	15.406.030 ₧
CAPITULO III.....	223.244.534 ₧
CAPITULO IV.....	193.930.666 ₧
CAPÍTULO V.....	2.495.528 ₧
CAPITULO VI.....	18.000.000 ₧
CAPÍTULO VII.....	61.104.000 ₧
CAPÍTULO VIII.....	2.000.000 ₧
CAPÍTULO IX.....	100.556.666 ₧
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>670.000.000 ₧</b>

**GASTOS:**

CAPÍTULO I.....	197.054.490 ₧
CAPÍTULO II.....	95.424.602 ₧
CAPÍTULO III.....	32.096.049 ₧
CAPITULO IV.....	72.375.123 ₧
CAPITULO VI.....	53.112.229 ₧
CAPÍTULO VII.....	151.910.197 ₧
CAPÍTULO VIII.....	2.000.000 ₧
CAPÍTULO IX.....	66.027.310 ₧
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>670.000.000 ₧</b>

Con independencia de lo anterior, el miembro de la Comisión y Alcalde de Barbaño, Sr. RODRIGUEZ MORENO propone al Pleno la inclusión en dicho presupuesto, dentro de la partida de gastos 483.3, que recoge la aportación anual a esta Entidad Local Menor, de las cantidades correspondientes a la subvención concedida durante 1.988 para organización de la romería, incrementada en un 6%; incluir la cantidad concedida para incremento del Plan de Obras y Servicios, incrementada igualmente en el 6% y reducir del 3% al 1% la deducción que de los ingresos totales se efectúa anualmente como compensación por la prestación de servicios, que le permita contratar a tiempo parcial un aparejador, al haberse aceptado la renuncia al desempeño de este cargo por el Aparejador Municipal.

Las solicitudes anteriores quedaron pendientes de decisión directa en el Pleno.

Por el portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO, se pregunta a Secretaría si durante el desarrollo de este Presupuesto es posible legalmente la inclusión de partidas destinadas a inversión para desarrollo del Plan de Creación de Empleo, contestándose de manera afirmativa, por cuanto es posible habilitar las partidas necesarias con cargo a los mayores ingresos previstos con la venta de bienes.

El mismo portavoz de I.U. expone que su grupo aprobará el Presupuesto por cuanto el PSOE acepta la inclusión en él de las partidas necesarias para desarrollo de las líneas maestras por donde intentan moverse en el año 89; de manera especial la puesta en marcha del Plan de Creación de Empleo, la ejecución de la moción de su grupo aprobada en el pasado Pleno e incremento de consignaciones en partidas que ellos consideran interesantes y que afectan a la cultura, biblioteca, infraestructura y que todo ello repercute de manera especial en las zonas más desfavorecidas.

Otro aspecto importante considerado por su grupo para el apoyo a este Presupuesto es que por la Alcaldía exista el compromiso de permitir la investigación del déficit y el endeudamiento, pues considera que lo reflejado en los documentos contables no se ajusta a la realidad, por cuanto de sus cálculos se deduce que el déficit se aproximará a 300 millones y el endeudamiento a 600.

Por otra parte indica que si bien las partidas destinadas a Barbaño han sufrido incremento, no se ha tenido en cuenta a Lácara y debe contemplarse en el Presupuesto.

El portavoz accidental del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA indica que a su grupo no se le ha consultado opinión por lo que se abstendrán.

El portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO adelanta que su voto será negativo y expone para ello tres razones:

- 1.- Que el incremento salarial se cifra en el 4%, estando convencido de que cuando se apruebe el convenio este incremento se superará con lo que se producirá un desfase presupuestario.
- 2.- Se muestra en desacuerdo con la elevada consignación que figura en el concepto de ingresos 395.01.
- 3.- Los gastos de intereses y amortización de empréstitos ascienden a 90 millones de pesetas cuando según sus datos debieran limitarse a 69.

La Alcaldía indica que el anteproyecto de Presupuesto lo tienen en su poder todos los grupos desde hace un mes, durante el cual ha mantenido con motivo del mismo varias reuniones de la Comisión de Hacienda y portavoces, recogiendo sus enmiendas y sugerencias.

Si como consecuencia del convenio se eleva el porcentaje de incremento salarial, lógicamente habrá de hacerse durante el ejercicio los ajustes necesarios mediante detracción de su importe de otras partidas.

Recuerda que el Presupuesto de 1.988 se liquidó en la práctica con 118 millones de pesetas de déficit y el mismo, lógicamente, subyace en el Presupuesto actual, si bien incluido en partidas y conceptos volubles cuyo resultado final dependerá en parte de la buena gestión.

Recordó a I.U. que el equipo de gobierno se ha mostrado receptivo a sus propuestas, porque las comparte y es meta común la creación de empleo.

Adelanta que tan pronto se realice la venta del campo de fútbol debe constituirse una Comisión encargada del estudio de las medidas a adoptar para creación de empleo, y en breve ha de confeccionarse proyecto de desarrollo de la moción ecológica para comenzar a trabajar en ello con parte de la consignación del P.E.R., y Plan de Obras, así como las subvenciones que al efecto se reciban.

Indica que la recepción positiva de las peticiones de Barbaño se debe en gran parte a que existía posibilidad para ello y estas peticiones vienen desde la colaboración.

Sometido a votación el Presupuesto, bases de ejecución y plantilla y cuadro laboral del mismo, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, CHAVES GRAGERA, DÍAZ GENERELO, MARI MILLÁN, MOLANO GRAGERA, NOLLA CORTÉS, RODRÍGUEZ GÓMEZ, RODRÍGUEZ MORENO, VEGA CARRETERO y DEL VIEJO CARRETERO; en contra el Concejal del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO, y votando abstención, los Concejales del P.P. Sres. ÁLVAREZ CHAVERO y CARRETERO TALAVERA, con lo cual la Alcaldía declaró aprobado este Presupuesto por doce votos a favor, uno en contra y dos abstenciones.

### **2ª.-SOLICITUDES ECONÓMICAS DE BARBAÑO.**

El miembro de la Comisión de Hacienda y Alcalde de Barbaño Sr. RODRÍGUEZ MORENO, propone al Pleno la inclusión en el Presupuesto que acaba de ser aprobado, dentro de la partida de gastos 483.3, que recoge la aportación anual a esta Entidad Local Menor, de las cantidades correspondientes a la subvención concedida durante 1.988 para organización de la romería, incrementada en un 6%; incluir la cantidad concedida para incremento del Plan de Obras y Servicios, incrementada igualmente en el 6%, y reducir del 3 al 1% la deducción que de los ingresos totales se efectúa anualmente por la prestación de servicios, que le permita contratar a tiempo parcial un aparejador, al haberse aceptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Montijo la renuncia al desempeño de esta función presentada por el Aparejador Municipal.

Sometida a votación la aprobación de esta propuesta lo hicieron a favor de la misma la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, CHAVES GRAGERA, DÍAZ GENERELO, MARI MILLÁN, MOLANO GRAGERA, NOLLA CORTÉS, RODRÍGUEZ GÓMEZ, RODRÍGUEZ MORENO, VEGA CARRETERO y DEL VIEJO CARRETERO, y en contra los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, ÁLVAREZ CHAVERO y CARRETERO TALAVERA, por lo cual la Alcaldía declara aprobada la inclusión en el Presupuesto de estas cantidades con la finalidad indicada, mediante la instrucción del oportuno expediente de suplemento, por doce votos a favor y tres en contra.

### **3ª.-RECLAMACIONES OPOSICIONES.**

Se da cuenta de las reclamaciones formuladas contra las propuestas de



nombramiento efectuadas en las oposiciones que se indican:

**1.-CONSERJE INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

Se estudia reclamación formulada por Pablo Sánchez Vega, por la cual se muestra disconforme con la puntuación otorgada a la segunda de las pruebas realizadas por el reclamante y el propuesto: Blas Arroyo Díaz, indicando que lo que se pedía era un parte de incidencias y no un parte de trabajo que, según alega, es lo que el propuesto ha redactado.

Por otra parte, muestra igualmente su disconformidad con la puntuación recibida en la prueba práctica de carpintería ya que, según indica, le sobraron aproximadamente 30 segundos.

La Corporación considerando:

a) Que, conforme a las bases que rigieron esta oposición, las pruebas segunda y tercera se califican discrecionalmente por el Tribunal, siendo sus miembros, por tanto, los que, de forma subjetiva, valoran los méritos de los aspirantes en la realización de cada una de estas pruebas.

b) Que en la prueba práctica de carpintería el reclamante obtuvo la segunda de las puntuaciones otorgadas a todos los presentados, lo cual indica que el Tribunal tuvo en cuenta el tiempo empleado por el mismo.

Por lo anterior, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, la Corporación acuerda por unanimidad desestimar esta reclamación.

**2.-LIMPIADORA DE EDIFICIOS DEDICACIÓN PLENA.**

Se examina reclamación formulada por Antonia Molina León, opositora admitida al concurso-oposición convocado para provisión en propiedad de una plaza de Limpiadora de Edificios con dedicación plena, indicando que en el cuestionario sobre materias del cargo se formuló a todos los aspirantes la pregunta nº 12: "¿Se puede usar el amoniaco en la limpieza de suelos?", debiendo los opositores responder sí o no a la cuestión planteada. La reclamante contestó afirmativamente y el Tribunal consideró que la respuesta válida a esta pregunta era la de "no", por lo que se consideró errónea su respuesta, siendo éste el único fallo cometido y deducido un punto sobre diez en su calificación, lo que la impidió obtener los treinta puntos alcanzados por la opositora propuesta para el nombramiento.

Alega la reclamante que su respuesta es correcta, por cuanto el amoniaco se utiliza como componente en los productos que actualmente se comercializan para la limpieza de suelos: "taifol", "cid admoniacal", etc...

Seguidamente, por Secretaría, se leen escritos aportados por la opositora propuesta y que son los siguientes:

a) Escrito del farmacéutico de Montijo D. Bartolomé PINILLA PORRAS en el que se indica:

"Las soluciones amoniacaes no deben emplearse para limpiezas de pavimentos por emitir vapores que pueden producir irritaciones para las mucosas.- Igualmente no es aconsejable su empleo por alterar el aspecto externo de los materiales empleados".

b) Escrito de VILA JEREZ, S.A.; fábrica de materiales de construcción, con domicilio en C/ Concepción Arenal nº 12 de esta localidad, que literalmente dice:

"Como almacenistas de materiales de construcción, azulejos, y pavimentos de todas clases, aconsejamos para la limpiezas de todo tipo de suelos, así como de alicatados en paredes, la utilización de agua clara y el tipo de jabón dado en llamar "jabón verde", y desaconsejamos la utilización de detergentes, lejías, amoniacos y cualquier otro tipo de productos químicos".

c) Escrito de MARÍA BERMEJO GÓMEZ, Inspectora Farmacéutica Municipal de Mérida en el que se indica:

"El amoniaco es un líquido volátil de olor sofocante y cáustico. No es conveniente ni prudente usarlo en limpieza de suelos por los vapores que desprende que son tóxicos."

d) Escrito de ANGEL M. BERMEJO SÁENZ, farmacéutico con residencia en Calamonte que indica:

"El empleo del amoniaco, para limpieza de pavimentos, no es recomendable, por doble motivo:

1.-Por ser volátil y emitir vapores tóxicos e irritantes para la piel, ojos y vías respiratorias.

2.-Por producir alteraciones en el aspecto e incluso pudiendo deteriorar la mayoría de los materiales empleados como pavimento".

e) Escrito de TERRAZOS VILLA S.A., con domicilio social en Camino de la Magdalena s/n de Mérida en el que se indica:

"LIMPIEZA DE SUELOS.- Como fabricantes de terrazo y almacén de materiales de construcción, conocedores por tanto de todo tipo de suelos y pavimentos como pavimentos cerámicos, pavimentos de gress, losetas de barro, terracotas, ferrogres mármol, granitos y terrazos, certificamos que:

- A los suelos anteriormente citados no se les debe aplicar en su limpieza ningún tipo de productos que contengan cáusticas, aguas fuertes, amoniacos, lejías u otros productos corrosivos, en detrimento de los propios suelos. Lo aconsejable en cualquier caso es utilizar agua clara para su limpieza, y así poder alargar su vida".

A la vista de lo concluyente de los informes anteriores, y dado que la Comisión condicionó su dictamen a la emisión de los mismos, la Corporación, por unanimidad, acuerda desestimar esta reclamación.

### 3.-LIMPIADORA DE EDIFICIOS 60% DE DEDICACIÓN.

Se examina reclamación formulada por Cándida Díaz Moreno, admitida al concurso-oposición celebrado para provisión en propiedad de una plaza de Limpiadora de Edificios (60% de dedicación), indicando:

1º.- Que se ha invertido el orden en los ejercicios, realizando la reclamante en primer lugar el cuestionario sobre materias propias del cargo y suprimiéndose el carácter eliminatorio del previsto en primer lugar.

2º.- El ejercicio previsto como prueba práctica consistió en un ejercicio oral, a modo de entrevista personal, mediante la formulación de diversas preguntas planteadas por los miembros del Tribunal.

Concluye solicitando anular las actuaciones y retrotraer las mismas al momento de inicio de las pruebas selectivas, repitiendo la fase de oposición.

La Corporación considerando:

1.- Que si bien por lo que respecta a la reclamante, y dado que la misma era una de las tres, de entre las 46 admitidas, que se presentaba exclusivamente a la oposición convocada para esta plaza y no a la convocada a la oposición de otra plaza idéntica con dedicación plena, se alteró el orden de realización de los ejercicios 1º y 2º; la calificación por el Tribunal se efectuó, al igual que con todos los opositores por el orden establecido, eliminándose a los que en el primero de los ejercicios no alcanzó los cinco puntos mínimos fijados, afectando esta eliminación a los opositores números 2, 4, 10, 14, 26, 27, 29 y 41, por lo cual se acredita que no es cierta la supresión del carácter eliminatorio de esta prueba.

2.- Que, si bien la reclamante realizó, al igual que el resto de los opositores, un test de 40 preguntas sobre materias propias del cargo, en lugar de las 20 establecidas por las bases, por cuanto, para agilizar la realización de estas pruebas, se unificó esta segunda; considerada válida para las dos oposiciones citadas, el Tribunal calificó las 20 primeras del cuestionario aplicándolas a la oposición con dedicación plena, y las 20 últimas a la de 60% de dedicación, calificando a la reclamante exclusivamente las 20 últimas preguntas contestadas, sin que, por otra parte, pueda aducirse perjuicio, por cuanto la reclamante ha cometido en las primeras 20 preguntas errores suficientes para su eliminación, que no se han tenido en cuenta.

3º.- Que no es cierto que el 3º ejercicio consistiera en un oral a modo de entrevista personal mediante la formulación de preguntas planteadas por los miembros del Tribunal, por cuanto a la reclamante, al igual que al resto



de los opositores, se la expusieron 10 productos numerados y se la entregó por escrito una relación de 10 elementos objeto de limpieza de cada uno de ellos, habiendo sido la reclamante la única de las presentadas que no alcanzó los cinco puntos, constando en el expediente la prueba escrita y práctica realizada por ella, por lo que se desvirtúa su manifestación de que el ejercicio era oral.

4<sup>o</sup>.- Que, con independencia de lo anterior, aún cuando admitiendo la posibilidad remota de que habiendo realizado las dos primeras pruebas por el orden establecido, y la segunda de ellas con las 20 cuestiones en lugar de las 40, hubiera obtenido 10 puntos en cada una de las dos, sumados éstos a la puntuación obtenida en la tercera de las pruebas, no habría alcanzado la puntuación necesaria para ser propuesta para el nombramiento.

El portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO, indica que la propuesta era impugnabile por cuanto el cuestionario sobre materias del cargo debió limitarse a 20 preguntas en lugar de las 40 formuladas; se alteró el orden de realización de las pruebas 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> por lo que respecta a la reclamante y la prueba práctica no lo es de forma absoluta. Por lo anterior acepta que esta trabajadora defienda sus derechos laborales.

El portavoz del PSOE indica:

- 1) Del cuestionario de 40 preguntas fue calificado, por lo que respecta a la reclamante exclusivamente las 20 últimas,
- 2) El orden no se alteró sino que, con buen criterio, el Tribunal unificó la realización de esta prueba para las dos oposiciones similares.
- 3) Estima que la prueba realizada en último lugar puede ser considerada como práctica y su valoración más objetiva que la de cualquier práctica de limpieza.

La Comisión de Gobernación, en reunión del día 7 de marzo propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta reclamación, en base a lo expuesto anteriormente.

Sometida a votación la aprobación del dictamen anterior, y en consecuencia, la desestimación de la reclamación, lo hacen a favor de la misma el Alcalde-Presidente y los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, ÁLVAREZ CHAVERO, ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, DÍAZ GENERELO, NOLLA CORTÉS, VEGA CARRETERO; en contra los Concejales Sres. CHAVES GRAGERA, MARÍ MILLÁN, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ GÓMEZ, RODRÍGUEZ MORENO y DEL VIEJO CARRETERO y votando abstención el Concejales Sr. CARRETERO TALAVERA.

Por lo anterior la Alcaldía declaró desestimada esta reclamación por ocho votos a favor, seis en contra y una abstención.

#### 4<sup>o</sup>.-RECTIFICACIÓN ACUERDO BARBAÑO.

Por resultar preciso para ajustarlo a las cifras que sirvieron de tipo de licitación, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad rectificar el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 27 de noviembre de 1.987, al punto 16.3:

"RATIFICACIÓN DE ACUERDO.- Habiéndose acordado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Barbaño, la enajenación mediante subasta pública de las viviendas de propios de dicha Corporación emplazada en el caso urbano de esta Entidad, señalada con el nº 2 de la C/ Vasco Núñez y tasada en 594.792 ¢ el Pleno acuerda por unanimidad ratificar dicha enajenación".

Al cual ha de agregarse, a continuación de la cifra señalada, la expresión: "más el valor de las mejoras realizadas en el inmueble".

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 21'35 horas. CERTIFICO.





284000

000436

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 31 DE MARZO DE 1.989

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

- D. Luis ALARCÓ CARPIO
- D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO
- D. Francisco J. ÁVILA LLANOS
- D. Alfonso BARROSO RICO
- D. Aurelio CARRETERO TALAVERA
- D. Joaquín CHAVES GRAGERA
- D. Antonio DÍAZ GENERELO
- D. Jose A. MARÍ MILLÁN
- Dña. M<sup>a</sup> Montserrat NOLLA CORTÉS
- D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO
- D. Antonio VEGA CARRETERO
- D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las 21'30 horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen en 1ª Convocatoria los Señores del margen, integrantes del Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que faltan, habiendo excusado su asistencia, los Concejales D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA, D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ y D. Pedro SERRANO PASCUAL.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 10 de los corrientes y entregada en fotocopia junto con la convocatoria de la presente, por el Concejal del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO, se indica que su voto del acuerdo a que se refiere el punto 2º fue de abstención, en lugar de negativa. Con esta salvedad, el acta fue aprobada por unanimidad y firmada en su minuta.

Tras de lo anterior, se dió lectura a carta remitida por la Asociación de Padres del Colegio "Virgen de Barbaño" por la cual agra-

dece a la Corporación la actitud favorable adoptada ante la resolución de los problemas planteados al Centro al igual que ante las peticiones que formula dicha Asociación.

Seguidamente la Alcaldía informa:

- El próximo martes día 4 de abril está prevista la visita a Montijo del Consejero de Sanidad a fin de mantener reunión con los sanitarios de la comarca para su integración en el Centro de Salud de Montijo y perfilar su dotación y apertura que espera tenga lugar dentro del próximo verano.
- Las obras de construcción de la piscina municipal darán comienzo la próxima semana, al tiempo que se efectuará por la Administración el cerramiento del recinto.
- La remodelación del cruce Montijo-Puebla será adjudicado en breve por cuanto que el anuncio de subasta ha sido ya remitido al D.O.E.
- El Ayuntamiento de Badajoz cede las casetas para instalación en Montijo de la Feria del Libro del presente año.

Concluido lo anterior, la Corporación adoptó los siguientes:

ACUERDOS

1º.-RECURSOS OPOSICIONES.

Vistas las reclamaciones presentadas por:

- a) D. Antonio MACARRO RODRÍGUEZ, contra la calificación otorgada por el Tribunal encargado de juzgar las pruebas del concurso-oposición libre convocada para provisión en propiedad de dos plazas de Conserje de Colegio, alegando que en los problemas números 1) y 2), calificados ambos con cero puntos, merecería al

menos un punto en cada uno de ellos por cuanto en ambos tiene los planteamientos correctos, pese a que los resultados finales no coincidan, por ligeros errores de cálculo.

La Corporación, considerando que en dichas pruebas se advirtió públicamente a todos los opositores antes del comienzo que los problemas exigirían soluciones correctas, calificándose en caso contrario con cero puntos, y así se efectuó con el total de aspirantes, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobernación, acuerda, con la abstención de los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO y CARRETERO TALAVERA, y el voto favorable de los restantes, desestimar este recurso.

B) D. Jose Antonio MÉNDEZ JIMÉNEZ, reclamando contra la puntuación otorgada en el tercer ejercicio del concurso-oposición libre convocado para provisión en propiedad de una plaza de Conserje de la Plaza de Abastos, al opositor propuesto para el nombramiento y al reclamante, estimando que el parte de incidencias en que consistía, para estar completo, debe contener una serie de datos que él refleja, estimando que el realizado por el propuesto está incompleto, y por lo cual solicita la revisión y nueva corrección de los ejercicios de los dos opositores citados.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, y considerando que por ser discrecional la calificación de esta prueba son los miembros del Tribunal, designado legalmente, quienes de forma individual han de valorar los ejercicios de cada uno de los opositores, acuerda, con la abstención del Concejal del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO; del Concejal del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA y el voto favorable de los restantes, desestimar esta reclamación.

C) D. Diego GARCÍA SEVILLA, mostrando su desacuerdo sobre la puntuación otorgada al segundo problema del segundo ejercicio realizado por el reclamante en el concurso-oposición libre convocado para provisión en propiedad de una plaza de Conserje de la Plaza de Abastos, estimando excesivo que se le reste un punto por la simple transposición de una cifra, considerando más justo que se le dedujera tan sólo 0'5 puntos, y así lo solicita.

La Corporación, considerando que el Tribunal en esta prueba estimó puntuable con el 50% del total de dos puntos asignables a cada problema en el supuesto de planteamiento y solución correctas, por cada una de estas fases, por lo que se estima correcta la puntuación otorgada al firmante del escrito, acuerda, con la abstención de los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO y CARRETERO TALAVERA, y el voto favorable de los restantes, desestimar esta reclamación.

D) Dña. M<sup>a</sup> de los Ángeles MORÁN CORZO, indicando que al propuesto para el nombramiento de Conserje de la Plaza de Abastos se le han otorgado dos puntos en el tercer problema pese a que no obtuvo el resultado exacto, por lo que solicita que, tras comprobar lo expuesto, se actúe con justicia.

La Corporación, considerando que el opositor propuesto, el único problema que tiene con error es el cuarto y al mismo se le ha otorgado por el Tribunal cero puntos, siendo absolutamente correcto el planteamiento y solución del tercero de los problemas realizados, acuerda, con la abstención de los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO y CARRETERO TALAVERA, y el voto favorable de los restantes, desestimar esta reclamación.

E) D. Jose Antonio GUTIÉRREZ MOGOLLÓN, muestra su disconformidad con el procedimiento seguido para la realización del concurso-oposición libre celebrado para provisión en propiedad de dos plazas de Encargado de Recogida de Basuras, alegando que para ser admitido al mismo se exigía posesión de Certificado de Estudios Primarios o de Escolaridad, habiéndose admitido como opositores a personas que no sabían ni leer ni escribir, por lo que hubo que examinarlas oralmente, e indicando igualmente que los ejercicios segundo y tercero habían de ser calificados por cada miembro del Tribunal, no estando presente en su totalidad cuando se examinó oralmente a una persona, por lo que solicita se tenga cuenta su reclamación.

La Corporación, considerando:

1.- Que conforme a la 2ª de las bases que rigieron este concurso-oposición, los requisitos exigidos entre los que se encuentra el Certificado de Estudios Primarios deberían poseerse a la fecha de terminación del plazo de presentación de documentos, previo a la toma de posesión, es decir en fecha posterior a la celebración de la oposición, por lo que no es obstáculo para ello el carecer en dicho momento de este requisito.

2.- Que la posibilidad de realizar en forma oral los segundo y tercer ejercicio se ofreció por el Tribunal a todos los aspirantes, habiendo optado por ello uno sólo de los opositores a quien se le formulaba oralmente las preguntas, quedando las respuestas del mismo reflejadas en el ejercicio que con posterioridad fue calificado por todo el Tribunal, por lo que se cumplió íntegramente lo dispuesto en las bases.

Acuerda, con la abstención de los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO y CARRETERO TALAVERA, y el voto favorable de los restantes, desestimar esta reclamación.

### **2º.-OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA 1.989.**

Se da cuenta de la propuesta de las plazas a proveer de forma definitiva durante 1.989, que comprende las siguientes:

#### **CUADRO LABORAL:**

##### **1.-(UNA).**

Grupo: C. (Artículo 25, Ley 30/84).

Escala: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Subescala: ADMINISTRATIVO.

Denominación: ADMINISTRATIVO DE INTERVENCIÓN.

Titulación: BACHILLER SUPERIOR, F.P.2 (Rama Administrativa), O EQUIVALENTE.

Forma de ingreso: OPOSICIÓN LIBRE.

##### **2.-(UNA).**

Grupo: C.

Escala: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Subescala: ADMINISTRATIVO.

Denominación: ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Titulación: BACHILLER SUPERIOR, F.P.2 (Rama Administrativa) O EQUIVALENTE.

Forma de ingreso: PROMOCIÓN INTERNA.

##### **3.-(UNA).**

Grupo: D.

Escala: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Subescala: AUXILIAR.

Denominación: AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Titulación: GRADUADO ESCOLAR, F.P.1 (Rama Administrativa) O EQUIVALENTE.

Forma de ingreso: OPOSICIÓN LIBRE.

##### **4.-(UNA).**

Grupo: E.

Escala: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Subescala: PERSONAL DE OFICIOS.

Denominación: OPERARIO DE JARDINES.

Titulación: CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O DE ESCOLARIDAD.

Forma de ingreso: OPOSICIÓN LIBRE.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad la aprobación de la misma.

### **3º.-BASES OPOSICIONES.**

Se examina el proyecto de bases que han de regir en las oposiciones a celebrar para provisión en propiedad de todas las plazas contenidas en la Oferta Pública de Empleo para 1.989, aprobadas anteriormente. La Corporación, de



conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, con la variación introducida a propuesta del portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO, de suprimir en todas ellas la eliminatoriedad de los ejercicios, por lo cual las propuestas de nombramiento se efectuarán a favor de los aspirantes que obtengan la mayor puntuación, agregándose los 0'5 puntos por titulación, en la oposición de Administrativo de Intervención, a la suma de puntuaciones de los cinco ejercicios, acuerda por unanimidad la aprobación de todas ellas, en los términos en que figuran en las copias entregadas a cada miembro de citada Comisión, con las rectificaciones siguientes:

### 1.- ADMINISTRATIVO DE INTERVENCIÓN:

La base 7ª: "Ejercicios de la oposición", quedará redactada en el siguiente sentido:

#### Primer ejercicio:

Desarrollo por escrito, por tiempo máximo de una hora de un tema de entre los 25 que figuran como anexo de estas bases, extraído por sorteo en el momento de dar comienzo a la oposición.

Se calificará discrecionalmente por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos.

#### Segundo ejercicio:

Cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas sobre Haciendas Locales y Contabilidad Municipal.

Se calificará a razón de 0'1 punto por respuesta correcta.

#### Tercer ejercicio:

Test triple de capacidad intelectual/administrativa.

Cada uno de ellos constará de 20 cuestiones simples o múltiples, otorgándose 0'5 puntos por cada respuesta correcta.

La puntuación de este ejercicio vendrá determinada por el cociente de dividir entre tres la suma de puntos obtenida en el conjunto de los tests.

#### Cuarto ejercicio:

Ejercicio práctico, a determinar por el Tribunal, sobre materias relacionadas con el cargo de Administrativo de Intervención.

El Tribunal determinará la calificación a otorgar en este ejercicio, entre 0 y 10 puntos.

#### Quinto ejercicio:

Ejercicio elemental de operador de ordenador.

El Tribunal determinará la forma de calificar esta última prueba y puntos a otorgar por ella.

Con independencia de lo anterior, a la calificación final obtenida por cada opositor como suma de los cinco ejercicios anteriores, se agregará 0'5 puntos a la de aquél que posea titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales o acredite haber terminado los tres primeros cursos de Ciencias Económicas, siendo la suma la calificación final de la oposición.

### 2.- ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

a) La provisión de esta plaza se efectuará por el procedimiento de promoción interna mediante oposición restringida a Auxiliares Administrativos de Administración General de la plantilla de este Ayuntamiento, que cuenten con un mínimo de cinco años de servicios prestados en el subgrupo y posean la titulación exigida para esta nueva plaza, incluyéndose entre las condiciones de los aspirantes contar con cinco o más años de servicio como Auxiliar Administrativo de la plantilla de este Ayuntamiento.

b) La base 7ª: Ejercicios de la oposición, quedará redactada de la siguiente forma:

#### Primer ejercicio:

Desarrollo por escrito, por tiempo máximo de una hora de un tema de entre

los 25 que figuran como anexo de estas bases, extraído por sorteo en el momento de dar comienzo a la oposición.

Se calificará discrecionalmente por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos.

Segundo ejercicio:

Cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas sobre materias propias del cargo de Administrativo de Administración General, calificándose a razón de 0'1 puntos por respuesta correcta.

Tercer ejercicio:

Test triple de capacidad intelectual/administrativa.

Cada uno de ellos constará de 20 cuestiones simples o múltiples, otorgándose 0'5 puntos por cada respuesta correcta.

La puntuación de este ejercicio vendrá determinada por el cociente de dividir entre tres la suma de puntos obtenida en el conjunto de los tests.

Cuarto ejercicio:

Redacción de informe con propuesta de resolución, a escoger potestativamente por cada opositor, sobre una de dos cuestiones planteadas por el Tribunal, en relación con el contenido de las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de textos legales de que acudan provistos, prohibiéndose jurisprudencia, doctrina y formularios.

En esta prueba se valorará, fundamentalmente, la capacidad de raciocinio; la sistemática en el planteamiento, y la adecuada interpretación y aplicación de la normativa.

Se calificará por cada miembro del Tribunal entre cero y diez puntos.

Quinto ejercicio:

Ejercicio elemental de operador de ordenador.

El Tribunal determinará la forma de calificar esta última prueba y puntos a otorgar por ella, entre cero y diez.

3.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Sin rectificación alguna con respecto a las bases redactadas, excepto el primer ejercicio que consistirá en desarrollo escrito, por tiempo máximo de una hora, de un tema de entre los 15 que figuran como programa anexo a dichas bases, calificándose discrecionalmente por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos.

4.- OPERARIO DE JARDINES.

Regirán las mismas bases que lo hicieron en la oposición libre convocada en 1.988, suprimiendo la puntuación mínima exigida para superar cada uno de los ejercicios, por lo que se propondrá para el nombramiento al aspirante que obtenga la mayor puntuación de entre todos los que se presenten.

4ª.-RECTIFICACIÓN DE BENEFICIARIO DE PERMUTA.

Coincidiendo que el interesado en la permuta de bienes inmuebles con otros de este Ayuntamiento acordado por el Pleno en sesión de fecha 22 de diciembre de 1.988, es la S.A. Construcciones Nuria, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Industria, acuerda por unanimidad rectificar el acuerdo adoptado al número 21 de dicha sesión, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"1ª.-Se permute con D. José Moreno García o las sociedades por él constituidas que resulten propietarias de cada uno de los inmuebles los bienes de su propiedad siguientes:".

Debe decir:

"1ª.-Se permute con Construcciones Nuria S.A. los bienes de su propiedad siguientes:".

5ª.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SOLARES.

Dada cuenta del acta de apertura de plicas y adjudicación provisional, a

favor de Jose Luis Bueno Martín, en nombre y representación de la Sociedad Anónima Laboral "Pediz Roja de Badajoz", de 10.000 m<sup>2</sup> de terreno de la finca municipal "Las Cabezas", patrimonial de esta Corporación, con destino a instalación de una granja criadero de perdiz roja, por la cantidad de siete pesetas con cincuenta céntimos por metro cuadrado, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Industria, acuerda por unanimidad la adjudicación definitiva del terreno citado, y autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin, incluida la correspondiente escritura pública.

#### 6º.-TARIFAS SERVICIO AGUA.

Por el Presidente de la Comisión de Hacienda, y dado que la misma acordó pasar directamente al Pleno sin dictamen la propuesta que directamente haga su Presidente sobre posibilidad de ajustar las tarifas vigentes del Servicio de Abastecimiento de Agua, por el mismo se entrega a los Portavoces y lee dos propuestas distintas, con la primera de las cuales se limita el déficit a 2.212.159 ₧ y con la segunda a 4.917.530 ₧, ambas aproximadamente.

El portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO, expone que el PSOE criticaba hace tiempo que las tarifas de este servicio estaban calculadas por encima de los costes, comprobándose ahora lo contrario.

Expone igualmente que en el estudio presentado no se refleja el porcentaje que para cada vecino representa el incremento propuesto, indicando que por ello, y estar su grupo decidido a que este incremento no sea superior al 6'4%, adelanta su intención de oponerse a la aprobación de dicha propuesta.

El Presidente de la Comisión Sr. BARROSO RICO indica que en unos bloques de las tarifas el incremento será superior y en otro inferior, según consumo.

El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO, expresa su criterio de que para algunos vecinos este incremento puede superar el 20%. Pide que se ajuste el estudio detallado de porcentajes por bloques de tarifa y pregunta al Presidente de la Comisión el tanto por ciento que globalmente representa la aplicación de estas tarifas propuestas, a la que contesta indicando que por el momento lo desconoce y que este y los datos que precisaran conocer debieron haberlos solicitado en Comisión.

La Alcaldía indica que el Portavoz de I.U. debería estar más documentado, por haber estado presente en las reuniones de la Comisión celebradas con este fin.

Continúa indicando que el consumo inferior a 25 m<sup>3</sup> abona menor cantidad de la que satisfacen hasta la fecha, por cuanto abonarán en función del consumo mientras que con las actuales, con independencia de éste abona una cantidad fija equivalente a 30 m<sup>3</sup>.

Indica asimismo que no se puede hablar de porcentajes porque dependerá del consumo individual, pero que con la aplicación de las tarifas propuestas muchas familias van a reducir al 50% sus pagos y coincide que son, generalmente las más humildes.

Continúa diciendo que el Ayuntamiento anterior asumió el servicio con un déficit de 8 millones anuales y desde entonces no se han modificado las tarifas por lo que resulta necesaria esta reestructuración, estimando justa que, por otra parte, pagen el servicio los que realmente lo utilicen y en la proporción que lo hagan. Con ello pagarán más los grandes consumidores y quedarán parcialmente exentos de ello los humildes. Resalta que con la aplicación de las tarifas propuestas se reduce el déficit parcialmente acercándose de manera progresiva a la autofinanciación a que la ley obliga.

Recuerda que el PSOE criticó exclusivamente la elevación de estas tarifas de 600 a 1.500 ₧ aprobada en 1.985.

El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO señala que refiriéndose al PSOE en general también en algunos Ayuntamientos ha efectuado subidas radicales de tasas. Por otra parte, indica que el eliminar las cuotas fijas por consumo inferior a 25 m<sup>3</sup> no siempre beneficia al humilde sino que en ocasiones lo hace al que posee una segunda vivienda cerrada, para recreo.

El Concejal de I.U. Sr. MARÍ MILLÁN expone que la propuesta quizá sea más justa pero que la subida ha de hacerse de manera más fraccionada, evitando unificar el precio del m<sup>3</sup> consumido entre 25 y 100.

El Concejal del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO, indica que con la propuesta los 25 primeros metros consumidos abonan una determinada cantidad; el que consuma 26 lo abona a 44 y el que consuma 100, ese m<sup>3</sup> 26 lo abonaría a 323 ₧. Estima más justo accionarlo por bloques menores, respetando los precios de los inferiores.

El Presidente de la Comisión indica que la segunda propuesta se ajusta a la petición anterior.

El Concejal del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA, estima necesario hacer un estudio exhaustivo para determinar con exactitud el déficit del servicio y estudiar la posibilidad de su reprivatización.

El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO indica que los mayores ingresos por este ejercicio proceden de los consumidores inferiores a 100 m<sup>3</sup>, por lo que afecta al pueblo llano.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS replica al P.P. indicando que su grupo jamás dará un paso para reprivatizar servicios, recordando la justicia de esta propuesta con la cual el pago lo efectúa realmente quien consume.

El Concejal del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA pregunta al Portavoz del PSOE si defiende los intereses de Montijo o los del partido, contestándole el Portavoz citado que lo que defiende es una idea y que la empresa privada se mueve siempre con ánimo de lucro, por lo que pide a I.U. el apoyo para evitar la reprivatización citada.

El Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO expone que su grupo no está a favor de la empresa privada y sí de la empresa pública que funcione, indicando que este servicio funciona adecuadamente. Recuerda que la reducción del déficit prevista con esta propuesta ha de pagarla en definitiva los vecinos, contestando el Presidente de la Comisión que a su juicio no es así porque el servicio cuenta con ingresos atípicos que en parte influirían en la reducción de este déficit.

La Alcaldía indica que la subida prevista es asumible porque 500 familias que no gastan agua no van a pagar y 1.400 familias abonarán sólo 300 €, por lo que en conjunto hay casi 2.000 familias de Montijo a las que no les afectará dicha subida.

Recuerda que si la empresa privada hubiera continuado con el servicio el Ayuntamiento hubiera tenido que abonar el déficit que durante estos años ha generado.

Por considerarlo suficientemente debatido, indica que se va a proceder a la votación de la propuesta, señalando el Portavoz de I.U. que con el informe presentado se le han planteado nuevas dudas y pese a que a través de las sucesivas reuniones de la Comisión esta propuesta se ha enriquecido, todavía no la estima completa, por lo que solicita se posponga la resolución de este asunto.

La Alcaldía indica que la demora en su resolución implica pérdida elevada para el Ayuntamiento, señalando el Concejal de I.U. Sr. MARÍ MILLÁN que se podía pensar en aprobarlo con posterioridad, con efecto retroactivo de primeros de abril; propuesta que es aceptada por unanimidad, por lo cual se pospone la resolución de este asunto hasta una nueva sesión.

#### **7º.-SOLICITUDES PÓSITO AGRÍCOLA.**

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, la Corporación acuerda por unanimidad conceder préstamos del pósito agrícola por importe de 150.000 € cada uno de ellos, a favor de los solicitantes:

- Francisco Gómez Rodríguez.
- Jesús Carretero Molano.
- Angel Alcalá González y
- José Romano Fernández.

#### **8º.-NOMINACIÓN CALLE.**

Planteada la necesidad de nominar la calle de nueva construcción paralela a Felipe Trigo y comprendida entre las calles Rastrillo y Bécquer, y leído el dictamen de la Comisión de Gobernación en el cual el miembro del P.P. propone la asignación del nombre de D. José Zambrano, mientras los miembros del PSOE e I.U. proponen, y así se acuerda por mayoría dejar pendiente de resolución directa por el Pleno este asunto, el Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO indica que a su juicio debiera asignársela el nombre de "Bernardo del Montijo"; personaje del siglo XVII que según los documentos que posee fue en su época el más valiente de Montijo y basado en sus hechos se hizo una obra de teatro.

El PSOE indica que con independencia de que en el futuro se recupere esta figura, dado que las calles adyacentes poseen nombres de poetas, propone que a ésta se le asigne el nombre de "MANUEL PACHECO", poeta.

El Portavoz de I.U. se muestra de acuerdo con esta propuesta y, sometida a votación, lo hicieron a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, BARRORO RICO, CHAVES GRAGERA, DÍAZ GENERELO, MARÍ MILLÁN, NOLLA CORTÉS, RODRÍGUEZ MORENO, VEGA CARRETERO y DEL VIEJO CARRETERO, y en contra los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, ÁLVAREZ CHAVERO y CARRETERO TALAVERA, por lo que la Alcaldía declaró aprobada esta propuesta por diez votos a favor y tres en



contra.

Interviene seguidamente el Concejal del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARRIJO explicar su voto, indicando que no tiene nada en contra de Manuel Pacheco, pero votó en el sentido que lo hizo fue pensando en que si no prospera esta propuesta, se formularía a favor del nombre de D. José Zambrano, a la vez que pensaba votar favorablemente, recordando que en un pasado Pleno se acordó que en el futuro se asignaría este nombre a alguna calle de Montijo.

La Alcaldía indica el propósito de asignar este nombre a una calle cuando las de una manzana se destinen al clero.

El Concejal de I.U. Sr. MARÍ MILLÁN expone que Manuel Pacheco merece este honor y también lo merece D. José Zambrano, por lo que debe dedicársele en el futuro una calle de Montijo.

**9º.-RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.**

Habiéndose realizado durante 1.988, gastos que en distintas partidas superaban las consignaciones presupuestarias, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad reconocer las cantidades que se indican a continuación, por los conceptos y a favor de los acreedores que se señalan y su inclusión mediante la habilitación de la partida correspondiente, dentro del Presupuesto de 1.989, de la cantidad total, que asciende a 11.817.887 ₧.

Relación que se cita:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD
211.1	A José Moreno García, material de oficina Depend. Municip.....	77.459.-
650.10	A José Moreno García, Carteles y entradas inaugur. Polidepor..	19.040.-
291.6	A Fibrotubo-Fibrolit, material para el Serv. Mupal de Aguas..	159.979.-
291.6	A Fibrotubo-Fibrolit, material para el Serv. Mupal de Aguas..	100.091.-
291.6	A Ramírez Tordolla S.A., arquetillas sin cierre para S.M.Aguas	106.646.-
263.6	A Auto-Radio, material y mano de obra alumbrado Montijo Lácara	280.849.-
121.1	A Hnos. López Serrano, vestuario visitantes portugueses.....	35.177.-
121.1	A Salones Conde, servicio Buffet, día de la Constitución .....	57.240.-
121.1	A Salones Conde, servicio buffet autoridades inaugurac. Plaza.	57.091.-
273.1	A José Melara Centeno, reparac. y herramient., señales circul.	122.684.-
273.1	A González del Viejo, Menaje y útiles edificios municipales...	67.574.-
273.1	A José Melara Centeno, reparaciones y herramientas.....	209.568.-
256.1	A Aquilino Muñoz González, carburante para este Ayuntamiento..	60.691.-
259.1	A SEREA, campaña riegos Huertos Lácara anualidad 88.....	158.380.-
171.1	A Rafael García García, 7 horas recogiendo ramas de naranjo...	21.952.-
261.1	A Kron S.L., Por 2 cub. G186 10 22,5.....	94.027.-
262.6	A Mecánica POZO, importe reparación martillo compresor.....	3.736.-
483.8	A Radio-Montijo, FM-SAL, public. 16 y 17 diciemb.88, villanci.	18.000.-
233.1	A Juan Gallego Pozo, servicios de taxi con empleados Ayuntam..	5.950.-
735.6	A Saneamientos Hernández, C.B., material construc. obras PER..	79.459.-
022	A Saneamientos Hernández C.B., material construcción C. Naveg.	16.800.-
735.6	A Saneamientos Hernández C.B., material Obras PER Lácara.....	15.887.-
257.1	A Compañía Sevillana Electricidad, diciembre88 (f. eléctrico).	446.758.-
	A Miguel Pozo Moreno, 10 cajas de botellas 5 estrel. Pabellón.	13.720.-
	A OLIVETTI, asistencia técnica periodo 1.12.88 al 1.12.89.....	22.574.-
	A OLIVETTI, asistencia técnica periodo 1.1.89 al 1.1.90.....	11.704.-
	A OLIVETTI, asistencia técnica periodo 21.12.88 al 21.12.89...	4.586.-
483.8	A Pascual Mulero Rodríguez, arrendam. sillas VI M. Villancicos	67.760.-
	A Comercial Forte Extremadura, S.A. mater. constr zahorra Ayto	18.900.-
	A José A. Moreno Benítez, nivelación en zona verde de Lácara..	25.200.-
291.6	A Ayto de Puebla Calzada, liquidac. depuradora aguas nov-88...	440.849.-
	A Portero-Escobar, material para Cementerio Mupal.....	2.486.-
	A Ferretería González del Viejo S.A. material depend. Mupales	57.602.-
	A González del Viejo S.A., calefactor y macetas albañil A.....	6.768.-
	A González del Viejo S.A., cortafríos Casa Navegante.....	2.018.-
650.10	A González del Viejo S.A., material para el Pabellón Polidepor	5.473.-
735.6	A González del Viejo S.A. material obras PER.....	6.248.-
650.10	A Teqsport, S.A. material inventariable P. Polideportivo.....	241.625.-
650.10	A CocaCola suministro máquina refrescos en P. Polideportivo...	141.715.-
735.6	A Fco. Moreno, material construcción Obras PER.....	7.955.-

483.8	A Amelia Casablanca Gómez, medallas Cros motivo navidades.....	28.475.-
483.9	A Estudiante Extremeño, archivadores Biblioteca Mupal.....	1.650.-
211.1	A OLIVETTI, material de oficina.....	18.469.-
271.1	A OLIVETTI, máquina escribir Compact 70 Recaudación.....	100.598.-
223.1	A Hnos Lara C.B., material Dependencias Mupales.....	11.359.-
259.1	A Gerardo Burgos Bravo, poder de pleitos.....	2.746.-
211.1	A Imprenta Cervantes, material oficina para este Ayunto.....	114.929.-
256.1	A E.S. Poncelorca S.L. combustible vehic. serv. mupal aguas..	7.015.-
256.1	A Aquilino Muñoz Glez combustible maquinas P.E.R.....	14.580.-
256.1	A Aquilino Muñoz Glez combustible vehiculos Mupales.....	68.663.-
481.5	A Farmacia Palomino recetas Beneficencia Mupal 12-88.....	49.097.-
182.5	A Farmacia Palomino, recetas funcionarios diciembre 88.....	56.587.-
182.5	A Farmacia Rodríguez Bautista recetas fros. mes diciembre....	250.514.-
481.5	A Farmacia Rodríguez Bautista, recetas Beneficencia Mupal....	59.800.-
291.6	A González del Viejo S.A. material para S.M. Aguas.....	11.151.-
182.5	A Farmacia Álvarez Rebollo, recetas a funcion. mupales dicie.	22.980.-
481.5	A Farmacia Álvarez Rebollo recetas beneficencia Mupal.....	1.601.-
259.1	A Ferretería González Ramos rollo cuerdas pancartas.....	788.-
483.5	A González del Viejo S.A. importe calefactor C.E. Música.....	2.661.-
182.5	A Farmacia Pinilla recetas fos. de este Ayto diciembre 88.....	24.053.-
483.9	A Librería Estudiante Extremeño importe material biblioteca M.	1.810.-
483.6	A González del Viejo S.A. material inventariable de la U.P.M..	64.475.-
261.1	A Fco Rguez Pinilla montaje luna parabrisas y mano de obra....	20.786.-
291.6	A Ayto. Puebla de la Calzada liquidación cote. Agua oct-88....	608.901.-
261.1	A Albarrán reparaciones vehículos mupales.....	3.507.-
291.6	A IBERCONTA, material para S.M. Aguas.....	24.101.-
483.9	A Fco. Arias Tejada publicaciones para Biblioteca Mupal.....	2.125.-
211.1	A Fco. Arias Tejada importe prensa durante mes diciembre.....	3.680.-
291.6	A IBERCONTA confección recibos consumo agua 4º trimestre.....	92.360.-
291.6	A IBERCONTA reparación contadores Servicio Municipal Aguas....	36.315.-
	A Construcciones CRUZMAR obra acerado C/ S. Antonio.....	345.945.-
	A Racauchutados KRON S.L. importe 2 cub. G186 10 22,5.....	94.028.-
291.6	A Ayto. Puebla de la Calzada depuradora aguas limpias dici-88.	210.307.-
	A Ministerio de Obras Pública y Urbanis. C.H.G. agua Lác. 4º T	324.-
	A Ministerio de Obras Pública y U. C.H.G. agua Lác. 4º t. Guar	324.-
	A Ministerio de Obras Públicas y U. C.H.G. ag. Lác. C Juventud	414.-
291.6	A Fibrotubo-Fibrolit material para S. Mupal Aguas.....	31.067.-
256.1	A Aquilino Muñoz González carburante para este Ayto.....	20.345.-
256.1	A Aquilino Muñoz Glez carburante para obras mupales.....	8.302.-
182.5	A Farmacia Pinilla botiquín para el Cementerio Mupal.....	3.216.-
182.5	A Farmacia Pinilla recetas a Funcionarios pasivos dici.-88....	31.187.-
481.5	A Farmacia Pinilla recetas beneficencia Mupal diciem.-88....	72.887.-
	A Ministerio Obras Públicas y U. C.H.G. agua Lác. 4º Tr.-88 Ay	324.-
945.2	A Banco Crédito Local de España amortización préstamo 31.12.88	1.970.226.-
121.1	A Restaurante las Cumbresw cubiertos convivencia portugueses..	121.000.-
259.1	A Gerardo Burgos Bravo gastos notaría.....	87.053.-
233.1	A Antonio Gragera Cienfuego servicio taxi con funcion. Badajoz	2.900.-
945.2	A Banesto cancelación operac. Tesorería concert. dicha entidad	3.500.000.-
233.1	A Manuel Antolín Delgado taxi a Garrovilla y Mérida.....	3.200.-
262.6	A Auto-Radio material eléctrico.....	371.-
325.9	A Banco Hispano Americano impuestos gastos Deuda perp.4º tr...	2.418.-
021	A Constr. Cano S.A. certificación "C. nichos y R. capilla cem.	107.227.-
291.6	A IBERCONTA material para S. Mupal de Aguas.....	55.358.-
423.9	A Bloques S. Pablo regulación materiales cons. pabel. Polidep.	151.467.-
<b>T O T A L . . . . .</b>		<b>11.817.887.</b>

**10º.-APORTACIÓN ESCUELA TALLER.**

En el estudio de este asunto en reunión de la Comisión de Hacienda celebrada el día 29 de marzo, la Alcaldía indicó la necesidad de adopción de acuerdo plenario de compromiso de aportación de la diferencia entre el importe del desarrollo de los distintos proyectos previstos realizar por la Escuela-Taller y la subvención que con dicho fin se conceda por el INEM.

Indica que según los cálculos realizados, este Organismo Estatal aportaría la totalidad de mano de obra prevista, que se estima en una cantidad aproximada a





los 242 millones de pesetas. El resto, calculado en 60 millones, precisos para materiales, habría de ser aportado por el Ayuntamiento, contándose con que la Junta subvencionaría el 30% de dicha cantidad y estimando que, como fruto de las gestiones que ya está realizando y las que efectúe en el futuro, es factible la obtención de otras subvenciones que disminuyan la cuantía de la obligación Municipal, con independencia de que algunos de los proyectos puedan ser incluidos en los Planes Provinciales o realizarse con cargo a las subvenciones que se reciben para el P.E.R.

Concluye indicando que con ello se emplearía durante tres años a un número comprendido entre 45 y 60 trabajadores.

La Comisión acordó resolver directamente por el Pleno este asunto sin dictamen previo, por lo que interviene el Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO indicando que cuando se planteó la posibilidad de creación de la Escuela-Taller, por su grupo se preguntó la cuantía de la aportación contestándose por la Alcaldía que sería nula. Ahora conocidos los datos, resulta que la aportación mínima Municipal habrá de ser de 42 millones, preguntando al grupo del PSOE en qué partida del Presupuesto piensa encajar este gesto.

La Alcaldía indica que en la actualidad posee ya datos más concretos, conforme a los cuales los proyectos a realizar importan 200.964.694 ₧ de los cuales, en números globales, 123 corresponden a mano de obra y 77 a materiales.

Con ello se conseguiría dar trabajo y formación durante tres años a 60 trabajadores y restaurar los edificios incluidos en los correspondientes proyectos. La trascendencia social y económica de esta Escuela-Taller obliga a la Corporación a buscar su financiación en las formas que resulte precisa, y para su creación resalta imprescindible el compromiso de la Corporación de aportar la diferencia entre presupuesto y subvención.

El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO recuerda que ya en su momento indicó que el Ayuntamiento habría de aportar una fuerte cantidad, sin que parte de estos proyectos puedan ejecutarse con cargo al P.E.R. o Planes Provinciales porque éstos ya se encuentran recogidos en el Presupuesto. Indica que los trabajadores van a percibir durante tres años el salario mínimo interprofesional y pasado ese tiempo no quedaría nada para el futuro. Por el contrario estima que si esos millones se emplearan en tierra, daría trabajo para el futuro.

La Alcaldía resalta que la subvención la dan para creación de Escuela-Taller y no para compras de terreno. Indica que dentro de tres años 60 jóvenes se habrán formado y percibido durante dicho tiempo el salario que les permita la subsistencia digna.

El Concejal de I.U. Sr. MARÍ MILLÁN indica que venía dispuesto a oponerse a esta propuesta pero las explicaciones de la Alcaldía le habían convencido, por lo que su voto sería afirmativo, indicando la Alcaldía que esta postura le honra.

El Portavoz de I.U. indica la intención de su grupo de votar afirmativamente pero recuerda que hay mociones de su grupo aprobadas que no se están desarrollando con la celeridad que se imprime a los proyectos del PSOE.

La Alcaldía recuerda que la moción de I.U. sobre "Las Cabezas" ha sido asumida con cariño por su grupo y ello le ha movido a visitar parques similares al previsto por lo que en breve solicitará entrevista con el Consejero para preparar el proyecto. Por lo que respecta al Plan de Empleo, en breve piensa mantener una entrevista con la empresa interesada en la compra del campo de fútbol, y a partir de ella se estudiarán las acciones a realizar.

Sometida a votación la ratificación de creación de la Escuela-Taller y compromiso de la Corporación de aportación de la cantidad que resulte de la diferencia de los presupuestos de los proyectos a realizar y la subvención que con dicho fin conceda el INEM, lo hicieron a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ÁLVAREZ CHAVERO, ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, CARRETERO TALAVERA, CHAVES GRAGERA, DÍAZ GENERELO, MARÍ MILLÁN, NOLLA CORTÉS, RODRÍGUEZ MORENO, VEGA CARRETERO y DEL VIEJO CARRETERO, absteniéndose de votar el Concejal del C.D.S. D. Luis ALARCÓ CARPIO, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada esta propuesta por doce votos a favor y una abstención.

#### 11º.-INDEMNIZACIÓN DAÑOS.

Se examina informe del Aparejador Municipal fechado el 7 de mayo de 1.987 y reproducido el 29 de marzo del actual, por el cual se indica que, como consecuencia del desagüe de aguas de lluvia que se producen por la depuradora y depósitos de agua potable sufrió daños la finca propiedad del Sr. HERRERA BARRENA

situada inmediatamente al sur de dichas instalaciones Municipales; perjuicios que, según testimonio del interesado, con precios que por el Técnico Municipal se estiman ajustados a la realidad, y que en conjunto ascienden a la cantidad de 336.700 ₧, el interesado solicita sean reconocidos y abonados por el Ayuntamiento.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto se consulte con los miembros de la anterior Corporación sobre la realidad de estos daños y causas de los mismos.

**-ASUNTOS URGENTES:**

Previa declaración de urgencia, la Corporación adoptó, seguidamente los acuerdos que se indican, sobre asuntos no incluidos en la orden del día:

**1ª.-EMPLAZAMIENTO DE INDUSTRIAS Y DETERMINACIÓN DE PRECIOS.**

Con el fin de completar los pliegos de condiciones que han de regir en la enajenación, mediante subasta, de terreno patrimonial de la Corporación para instalación de industrias, y resultando preciso determinar el emplazamiento exacto de cada una de ellas y precio de licitación, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Industria acuerda por unanimidad:

1.- La industria de transformación y comercialización de productos alimenticios, que pretende instalar CATIMAR, en una extensión de 1.500 m/2, se emplazará en la manzana A del plano que obra en el expediente, primera partiendo de la Carretera de la Estación, al precio de 3.740 ₧ m/2.

2.- La industria dedicada a fábrica de mármol, granito, piedra artificial y pulimento de solerías, pretendida por D. Francisco López Zambrano, en una extensión de 1.500 m/2, se emplazará en la misma manzana, inmediatamente a continuación de la de CATIMAR, citada anteriormente, al precio de 3.740 ₧ m/2.

3.- Se ratifica el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 24 de febrero, por el que se fija, como precio de licitación del terreno solicitado por D. Pedro García Girón, para instalación de industria, en la cantidad de 1.333 ₧ m/2.

**2ª.-RIEGO FINCA "EL POTRIL".**

A propuesta de la Comisión de Agricultura, la Corporación acuerda por unanimidad redactar proyecto de riego de 20 hectáreas de la finca patrimonial de la Corporación "El Potril", por coste aproximado de 400.000 ₧, y solicitud de derivación de agua del río Guadiana para dicho fin, de la Comisaría de Agua.

A este respecto el Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO indica a la Alcaldía la conveniencia de solicitud a la Dirección General de Estructuras Agrarias de subvención para este gasto.

**-RUEGOS Y PREGUNTAS:**

1ª.- El Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO propone que la Corporación acuerde remitir escrito al Director del Diario "HOY" solicitando la sustitución de su corresponsal en esta localidad por su parcialidad en la información y afán de pontificar.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS indica que su grupo no entra en debate que ponga en tela de juicio la libertad de expresión de un profesional de la información, con lo que indica su voluntad de abstenerse.

El Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO expone estar parcialmente de acuerdo con lo expresado por el grupo PSOE, indicando que ha de existir amplia libertad de expresión y cualquier acción como la pretendida por I.U. estaría en contra de la misma.

El Portavoz accidental del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA indica que los miembros de la Corporación no son jueces, lo que les impide valorar con imparcialidad la actuación de este profesional.

El Portavoz de I.U. interviene de nuevo indicando que a su juicio el corresponsal citado utiliza la libertad de expresión para distorsionar y manipular la información y pontificar sobre ella. Lo califica de amarillismo puro dentro del periodismo.

El Portavoz del PSOE expone que puede compartir y suscribir conjuntamente una protesta, sin entrar en detalle de personas, siempre que se base en hechos

concretos, lo que exige estudiar con detenimiento el asunto.

El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO indica que este correspondiente no es un juez y debe limitarse a informar sobre lo que suceda, exponiendo su criterio de que es notoria la animosidad que muestra contra su persona.

La Alcaldía propone retirar la propuesta hasta su estudio, accediendo a ello el Portavoz de I.U. quien indica que en el futuro presentará a la Comisión el dossier que poseen al respecto.

2º.- El Portavoz de I.U. hace patente las protestas percibidas por la sociedad que se detecta en el Polideportivo cubierto.

El Concejal Delegado de Deportes indica que la causa de ello ha sido la carencia hasta hace pocas fechas de encargada de la limpieza, habiéndose subsanado una vez cubierta la plaza por oposición.

3º.- El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO ruega al Concejal delegado de Tráfico se proceda a señalar debidamente la situación del camino del Carazo, que permita conocer su emplazamiento y la instalación en el mismo de las señales precisas para agilizar el tráfico.

4º.- El mismo Concejal anterior expone que otros Alcaldes permiten al pueblo que hablen después de finalizadas las sesiones plenarias y, por otra parte, agradece al equipo de Gobierno el apoyo a la solicitud de ayuda a Barbaño aprobada en el Pleno anterior. Muestra su disposición de diálogo para continuar en línea de colaboración.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 23'30 horas. CERTIFICO.



**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 7 DE ABRIL DE 1.989.-**

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luis GRAGERA ZAMORA.

Concejales:

D. Luis ALARCÓ CARPIO.

D. Florentino ALVAREZ CHAVERO.

D. Francisco J. AVILA LLANOS.

D. Alfonso BARROSO RICO.

D. Joaquín CHAVES GRAGERA.

D. Antonio DÍAZ GENERELO.

D. Eusebio HURTADO GONZÁLEZ.

D. Jose Antº MARÍ MILLÁN.

D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA.

Dª Mª Monserrat NOLLA CORTÉS.

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.

D. Pedro SERRANO PASCUAL.

D. Antonio VEGA CARRETERO.

D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO.

Secretario:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte treinta horas del día siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen, en primera convocatoria, los señores del margen, integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que faltan, habiendo excusado su asistencia, los Concejales D. Aurelio CARRETERO TALAVERA Y D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO, si bien D. Eusebio HURTADO tomó posesión tras la aprobación del acta anterior, y D. Jose Antonio MARÍ, se incorporó a la sesión a las 21,05 horas, estándose debatiendo el punto nº 10 de la Orden del día.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior, celebrada el día 31 de marzo, y entregada en fotocopia el día anterior, por el Portavoz del C.D.S. Sr. Alarcó Carpio, se indica que en los recursos de oposiciones, es preciso aclarar que

el motivo de su abstención fue no haber estado presente en las pruebas ni Comisiones.

El mismo Portavoz indica que la explicación de su voto reflejada en el folio 7, tratándose el asunto de las tarifas de agua aparece un tanto difusa,

aclarando que se oponía a la primera propuesta pues el precio del m/3 entre los 25 y 100 metros consumidos era acumulativo, estimando por tanto que debería reducirse el número de metros de cada bloque.

Indica que en la página 13 aparece un posible error, al señalar como precio de licitación del m/2 a enajenar para instalación de industria solicitado por D. Pedro GARCÍA GIRÓN, al señalarse como tal la cantidad de 1.333 % cuando en realidad el precio de licitación citado ha de ser de 3.333 %, por lo que la Corporación acuerda por unanimidad rectificar dicho error en el sentido expresado.

Con estas salvedades el acta referida fue aprobada por unanimidad y firmada en su minuta, tras de lo cual, se adoptaron los siguientes:

#### ACUERDOS

##### 1ª.-POSESIÓN DE CONCEJAL.

Habiendo cesado a solicitud propia, el Concejal del PSOE y Primer Teniente de Alcalde D. Mario LÓPEZ DELGADO, le sustituye en el cargo el siguiente de su misma representación D. Eusebio HURTADO GONZÁLEZ, a favor del cual se ha expedido la oportuna credencial por la Junta Electoral Central con fecha 3 de los corrientes.

Encontrándose presente en el Salón de Plenos el citado, es llamado por la Presidencia para prestar juramento o promesa del cargo, que efectúa con arreglo a la fórmula establecida que pronuncia con la mano derecha colocada sobre la Constitución, tras de lo cual la Alcaldía le da posesión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, ocupando, tras saludar a los restantes miembros de la Corporación el escaño que le corresponde.

##### 2ª.-REESTRUCTURACIÓN DE COMISIONES.

Con motivo del cese voluntario del Primer Teniente de Alcalde D. Mario LÓPEZ DELGADO, y su sustitución con fecha de hoy por el candidato siguiente de la lista del PSOE D. Eusebio HURTADO GONZÁLEZ, la Alcaldía da cuenta de la reestructuración efectuada en las Comisiones de Gobierno e Informativas; tenencias de Alcaldía y delegaciones, que son las siguientes:

COMISIÓN DE GOBIERNO.- Queda integrada bajo la Presidencia de la Alcaldía, por D. Francisco J. ÁVILA LLANOS, Dña. Montserrat NOLLA CORTÉS, D. Alfonso BARROSO RICO, D. Antonio VEGA CARRETERO y D. Antonio DÍAZ GENERELO.

TENIENTES DE ALCALDE.- La Alcaldía designa Tenientes de Alcalde a los Concejales y por el orden que se indica:

- 1ª.- D. Francisco J. ÁVILA LLANOS.
- 2ª.- Dña. Montserrat NOLLA CORTÉS.
- 3ª.- D. Alfonso BARROSO RICO.
- 4ª.- D. Antonio VEGA CARRETERO.
- 5ª.- D. Antonio DÍAZ GENERELO.

COMISIÓN DE HACIENDA.- El representante del PSOE D. Mario LÓPEZ DELGADO, es sustituido por el futuro Concejal de su mismo grupo D. Eusebio HURTADO GONZÁLEZ.

COMISIÓN DE CULTURA Y FESTEJOS.- La Presidencia que la ostentaba el Teniente de Alcalde D. Mario LÓPEZ DELGADO, pasa a ser asumida de forma efectiva por la Alcaldía.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PERSONAL.- En sustitución de D. Mario LÓPEZ DELGADO, pasa a ser miembro de la misma, en representación del PSOE D. Eusebio HURTADO GONZÁLEZ.

ENSEÑANZA.- La Presidencia efectiva será desempeñada por el Concejal del C.D.S. D. Luis ALARCÓ CARPIO, pasando a vocal de la misma Dña. Montserrat NOLLA CORTÉS.

ACCIÓN SOCIAL Y CONSUMO.- D. Mario LÓPEZ DELGADO es sustituido por D. Eusebio HURTADO GONZÁLEZ.



**PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**- La Presidencia efectiva la ostentará Dña. Montserrat NOLLA CORTÉS, en sustitución del Concejal de su mismo grupo D. Antonio GENERELO, siendo sustituido el vocal cesante D. Mario LÓPEZ DELGADO por el Concejal D. Eusebio HURTADO GONZÁLEZ.

**SANIDAD Y CONSUMO.**- La Concejal Dña. Montserrat NOLLA CORTÉS es sustituida como vocal por D. Antonio DÍAZ GENERELO y D. Mario LÓPEZ DELGADO por D. Eusebio HURTADO GONZÁLEZ.

**DELEGACIONES.**- La Alcaldía delega sus facultades sobre materias de Sanidad, Cementerio y Parques y Jardines en el nuevo Concejal D. Eusebio HURTADO GONZÁLEZ y la delegación de Participación Ciudadana en la Concejal Dña. Montserrat NOLLA CORTÉS.

**REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO.**-

- En el Conservatorio de Música, Dña. Montserrat NOLLA CORTÉS.
  - En la Universidad Popular, D. Alfonso BARROSO RICO.
  - En el Colegio Padre Manjón, D. Eusebio HURTADO GONZÁLEZ.
- Se crea asimismo la Junta de Portavoces, con reunión periódica mensual.  
El Pleno acuerda por unanimidad darse por enterado de todo lo anterior.

**3º.-RECTIFICACIÓN INVENTARIO Y CUENTA PATRIMONIO 1.988.**

Se presenta el inventario de bienes y derechos de la Corporación, en su rectificación anual referida al 31 de diciembre de 1.988, y la cuenta de administración de patrimonio rendida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450 del Real Decreto Legislativo 781/86 y que comprende:

**ACTIVO:**

**PARTE 1ª.-**  
Propiedades al comienzo de 1.988.....574.462.547 ₧

**PARTE 2ª.-**  
**AUMENTOS:**

- Por nuevas valoraciones..... 5.208.172 ₧
- Por reversión.....109.500.000 ₧
- Por nuevas adquisiciones.....253.909.419 ₧

**S U M A . . . . . 943.080.138 ₧**

**BAJAS:**

- a) Por enajenaciones y cesiones..... 4.926.142 ₧
- b) Por depreciación..... 1.756.000 ₧

**DIFERENCIA ACTIVO A 31-12-88.....936.397.996 ₧**

**PASIVO:**

- Cargas y empréstitos al comenzar 1.988.....253.460.532 ₧
- Aumentos del pasivo.....
- Amortizaciones durante el ejercicio..... 5.310.366 ₧

**DIFERENCIA PASIVO AL 31-12-88.....248.150.166 ₧**

En consecuencia el resumen patrimonial al 31-12-88, es el siguiente:

ACTIVO.....	936.397.996 ₧
PASIVO.....	248.150.166 ₧
PATRIMONIO NETO.....	688.247.830 ₧

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, acuerda por unanimidad prestar su aprobación a la rectificación del inventario y cuenta de patrimonio citada, debiendo continuarse su tramitación legal.

**4º.-ENAJENACIÓN PARCELA SOBRANTE.**

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Patrimonio que, literalmente,

dice lo siguiente:

"Habiendo quedado un trozo de terreno calificado como patrimonial de la Corporación colindante con el recodo de la calle Elvira Quintana, para acceso de los solares 2, 3 y 4 adjudicados en subasta pública a D. Antonio ORTEGA SÁNCHEZ, en su integridad, por lo que carece de fundamento la permanencia del mismo, y en atención a que no puede ser enajenado con opción a pública concurrencia, por cuanto por su situación, en el supuesto de ser adjudicado a persona distinta de este propietario, se impediría el acceso a dichos solares, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de declaración de parcela sobrante de la porción de terreno referido, y su venta directa al colindante D. Antonio ORTEGA SÁNCHEZ, en la cantidad de 6.264 ₧ m/2, resultante de incrementar al precio inicial de enajenación de los solares colindantes, el porcentaje de incremento del I.P.C. de los años 1.987 (4'7) y 1.988 (5'8).

Lo anterior condicionado a que, previamente a la adopción del acuerdo, por el Aparejador Municipal se informe sobre la posibilidad urbanística de esta enajenación."

Por el Portavoz de I.U. se da cuenta en dicho momento del informe del Aparejador Municipal emitido al respecto que, literalmente, dice lo siguiente:

"Los terrenos sobrantes entre la C/ Elvira Quintana y los solares resultantes de la enajenación del terreno inicialmente propuesto para Guardería Infantil, están calificados como urbanos de uso residencial, y su construcción haría cumplir la indicación de las Normas Subsidiarias sobre alineaciones oficiales, por lo que es muy aconsejable su enajenación para tal fin".

El Portavoz de I.U. indica la conveniencia de dejar pendiente la resolución de este asunto hasta tanto se determine por los miembros de la anterior Corporación la pretensión urbanística que les movió en el momento de enajenación de estos solares, por cuanto, según recuerdan los miembros de su grupo que formaron parte del mismo, se tenía la intención de que los edificios a construir en dicha zona fueran de unas características determinadas, que ahora variarían si un solo promotor se constituye en propietario de cuatro solares y éste sobrante.

La anterior propuesta es aprobada por unanimidad por lo que se pospone la resolución de este asunto hasta una próxima sesión.

#### **5º.-SOLICITUD DE ADQUISICIÓN FINCA "EL REMATE".**

Se da lectura a instancia suscrita por D. Rafael GARCÍA GARCÍA, arrendatario parcial de la finca "El Remate", patrimonial de la Corporación, solicitando la enajenación en todo o en parte de la misma, con destino a depósito de áridos.

La Comisión de Patrimonio considerando que el terreno indicado servirá en el futuro de acceso desde la carretera al resto de las propiedades municipales colindantes, propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud.

La propuesta anterior, pese a la indicación de Secretaría de que entre ambas propiedades municipales existe acequia de confederación, es aprobada por unanimidad, por lo cual se desestima la solicitud citada.

#### **6º.-DELEGACIÓN CONTRATACIÓN ARTISTAS FERIA.**

La Alcaldía expone la conveniencia de contratar de inmediato todos los artistas que han de actuar en las próximas ferias y fiestas locales, por cuanto la mayoría de ellos en estas fechas aún no han contratado en su integridad las actuaciones, lo que permite una mejor selección y a menor precio.

El Portavoz de I.U. indica la intención de su grupo de inhibirse en este asunto por no compartir la concepción que de la cultura, con respecto a la feria, tiene el PSOE, indicando que con un elevado presupuesto de gastos, la feria en algún momento puede resultar altamente deficitaria.

El Portavoz del P.P. adelanta también su intención de abstenerse en este asunto, mientras que el Portavoz del C.D.S. se muestra partidario de la aprobación de esta propuesta, por haberse comprobado que, hasta el momento, la contratación de artistas cotizados es rentable.

Por lo anterior la Presidencia declaró aprobada la propuesta de delegación a la propia Alcaldía para contratación de los artistas que han de actuar en las próximas fiestas, con los votos a favor del grupo del PSOE y C.D.S. y la



abstención de los de I.U. y P.P.

### 7ª.-REESTRUCTURACIÓN ASIGNACIÓN MIEMBROS CORPORACIÓN.

Por unanimidad la Corporación acuerda posponer la resolución de este asunto hasta una próxima sesión.

### 8ª.-TARIFAS AGUA.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con el compromiso ineludible de continuar estudiando durante el transcurso del ejercicio este asunto, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual y con efectos económicos de primeros de abril del corriente, se rectifiquen las tarifas del abastecimiento de agua a domicilio, que quedarán fijadas en la forma siguiente:

- Cuota fija del servicio.....575 ₧ trimestral
- Canon contador por igual periodo..... 75 ₧

### CONSUMO:

- Primer bloque.- de 0 a 30 m/3, a 30 ₧ m/3.
- Segundo bloque.- de 30.01 a 75 m/3, a 40 ₧ m/3.
- Tercer bloque.- exceso sobre 75 m/3, a 60 ₧ m/3.

Para la liquidación de esta tasa, hasta el total del consumo, se respetará el precio del m/3 de los de cada bloque."

El Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL indica que su grupo persigue la autofinanciación de éste y todos los servicios que se financian mediante tasas, y la propuesta anterior parece que va en ese sentido, pese a lo cual, y hasta que se logre la misma, indica la intención de su grupo de abstenerse.

El Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO indica que a través de las distintas reuniones mantenidas a este respecto, el proyecto se ha enriquecido, por lo que su grupo se muestra partidario de la aprobación de la propuesta, insistiendo en la necesidad ineludible de que a lo largo del ejercicio se siga estudiando este asunto hasta alcanzar el saneamiento económico del servicio y la tributación más justa posible en la atención a las condiciones económicas de los usuarios.

Tras lo anterior, esta propuesta es aprobada con los votos de los miembros del PSOE, I.U. y C.D.S., y la abstención del Concejal del P.P.

### 9ª.-RECURSOS OPOSICIONES.-

1ª.- Josefa ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, contra la propuesta de nombramiento efectuada por el Tribunal calificador de la oposición libre celebrada para provisión temporal de una plaza de Auxiliar Administrativo.

Se da cuenta de informe de Secretaría que, literalmente dice lo siguiente:

"Visto escrito de Josefa ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, solicitando la revisión del acta de calificación final de las pruebas convocadas por este Ayuntamiento para provisión temporal de una plaza de Auxiliar Administrativo en la que no fue calificada la reclamante por no haber permanecido en paro durante los seis meses anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, y al cual adjunta certificado del INEM en el que se indica que la antigüedad en la demanda de empleo es de 09-07-88, esta Secretaría informa:

1ª.- El plazo de presentación de instancias finalizó con fecha 21 de marzo de 1.989, por lo que en la misma la reclamante tenía una antigüedad en la demanda de empleo superior a los seis meses, pese a lo cual, durante dicho periodo, estuvo empleada, formulando nueva demanda en octubre de 1.988, por lo que no habían transcurrido seis meses desde su recuperación de la condición de demandante de empleo, y esto fue lo que movió al Tribunal para su descalificación.

2ª.- En la segunda de las bases que rigieron esta oposición libre, se exige en su apartado d) estar inscrito en la Oficina de Colocación, como demandante de empleo, con seis meses al menos de antigüedad.

Atendiendo a lo que pretendió la Corporación al aprobar estas bases, esta Secretaría entiende que se ajustan exactamente a su pretensión, por cuanto en el estudio de este asunto en la Comisión correspondiente se indicó que con la inclusión de esta condición se pretendía evitar que las personas que hubieran estado trabajando en el Ayuntamiento, contratadas con cargo a la subvención concedida del Fondo Social Europeo o del Plan de Empleo Juvenil, pudieran acceder sin, prácticamente, solución de continuidad, a las mismas plazas, dada su más elevada preparación, impidiendo así a los restantes aspirantes acceder a este empleo, y esta pretensión se consiguió, por cuanto todas las personas contratadas por el Ayuntamiento con cargo a las subvenciones indicadas, lo fueron por tiempo de seis meses, con lo cual todas ellas perdieron su antigüedad en la demanda, lo que las ha impedido presentarse a esta oposición.

3ª.- En el caso presente, esta Secretaría estima que la reclamante cumple la condición exigida para ser admitida y calificada en esta oposición, por lo que considera que debe ser aceptada la reclamación formulada.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente."

Se da cuenta de dictamen de la Comisión de Gobernación en la que se indica que lo que el Ayuntamiento pretendió al aprobar las bases citadas, fue impedir que las personas que hubieran estado trabajando los últimos seis meses, accedieran de nuevo a esta plaza, por cuanto, dada su más elevada preparación, impediría a las restantes aspirantes acceder a ella, por lo que consideran correcta la actuación del Tribunal.

Sometida a votación la aceptación de esta reclamación, la totalidad de miembros de la Corporación votaron abstención, por lo cual la Alcaldía declaró que la resolución de este asunto queda pendiente.

2ª.- Jose A. CUESTA RICO, contra la propuesta de nombramiento de Técnico Superior, efectuada a favor de D. Alonso RODRÍGUEZ CERRO, por carecer de la titulación específica exigible a esta plaza.

Se da lectura a informe de Secretaría que, literalmente dice lo siguiente:

"Visto escrito de D. Jose Antonio CUESTA RICO, solicitando se dicte resolución anulando la propuesta del Tribunal calificador de la oposición libre celebrada para provisión en propiedad de una plaza de TÉCNICO SUPERIOR de este Ayuntamiento, por estimar que el propuesto carece de la titulación necesaria para ocupar dicho puesto, esta Secretaría informa:

1ª.- Que en la primera de las bases que rigieron esta oposición, se indica, inequívocamente, que la plaza a cubrir se encuentra "incluida dentro del cuadro laboral de este Ayuntamiento", exigiéndose en la segunda, como condición para ser admitido, estar en posesión de titulación superior, sin distinción alguna.

2ª.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Corporación aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, habiendo optado el Ayuntamiento por la clasificación de laboral para la plaza debatida, y en ello se ratificó cuando fue requerido por el Ministerio para las Administraciones Públicas a fin de que se incluyera como funcionario con la denominación de Técnico de Administración General, o como Técnico Superior si se pretendía mantener el carácter laboral de la misma.

3ª.- Que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 91.2 de la misma Ley, la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la Oferta de Empleo Público, figurando esta plaza como personal laboral en la oferta aprobada por el Pleno en sesiones de fecha 26 de febrero, 17 de mayo y 29 de julio de 1.988 y publicada en el B.O.E. número 222 de fecha 15 de marzo de 1.988.



Por lo anterior, es criterio de esta Secretaría que el Ayuntamiento ha respetado la legalidad en la provisión de esta plaza, por lo que no es procedente aceptar la reclamación formulada.

No obstante por la Corporación se acordará lo procedente."

Tras de ello se da cuenta de dictamen de la Comisión, contrario a la aceptación de esta reclamación por las razones señaladas en el informe anterior.

El dictamen citado es aprobado por unanimidad, por lo que la Alcaldía declara desestimada esta solicitud.

3º.- Manuel GÓMEZ PIÑERO, contra la propuesta de nombramiento efectuada por el Tribunal encargado de juzgar el concurso-oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de Conserje de la Plaza de Abastos, basado en que:

- a) Se ha omitido el carácter eliminatorio del primer ejercicio.
- b) Su problema nº 1 ha sido calificado con un cero a pesar de que todo su planteamiento es correcto.
- c) Su problema nº 2 ha sido calificado con un uno por no especificar de dónde obtiene la cantidad de 9.008, aunque su resultado es exacto.
- d) El problema nº 5 realizado por el propuesto ha sido calificado con un dos (máxima puntuación), pese a no especificar de dónde obtiene las cifras decimales.
- e) El problema nº 5 realizado por el recurrente ha sido calificado con un cero, sin considerar que tiene dos soluciones correctas y una tercera con el planteamiento bien hecho.
- f) Las calificaciones otorgadas al tercer ejercicio (parte de incidencias) al reclamante y al propuesto, no las estima correctas.
- g) En los impresos utilizados para realización de los ejercicios de este concurso-oposición, se ha incumplido la Orden de 18 de febrero de 1.985.

Por lo anterior, presenta recurso de alzada contra la propuesta del Tribunal calificador, solicitando la anulación de este acuerdo y retrotraer las actuaciones del procedimiento al momento del inicio de las pruebas selectivas, repitiendo la fase de oposición.

Se da lectura a informe de Secretaría, que se emite en el siguiente sentido:

"Visto escrito de D. Manuel GÓMEZ PIÑERO, participante en el concurso-oposición libre convocado para provisión en propiedad de una plaza de Conserje de la Plaza de Abastos de este Ayuntamiento, por el cual interpone recurso de alzada contra la calificación otorgada por el Tribunal encargado de juzgar las pruebas aludidas, esta Secretaría informa:

1º.- Con independencia de la improcedencia del recurso interpuesto, por cuanto la jerarquización precisa para él no existe en el presente caso, se pasa a estudiar los fundamentos del mismo, con respecto a los cuales:

a) Alega el reclamante que en estas pruebas se ha cometido como primera infracción la omisión del carácter eliminatorio del primer ejercicio, incumpliendo con ello lo dispuesto en el artículo 2º del Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre.

La eliminatoriedad de los ejercicios fijada en las bases, afecta a su calificación, de tal forma que el no superar una de ellas impide la calificación de las siguientes, sin que ello sea obstáculo para la realización continuada de todas las pruebas citadas.

En el presente caso, la corrección y calificación de cada prueba se realizó por el orden fijado en las bases, siendo eliminados en este primer ejercicio, y por tanto no calificados en el siguiente, los aspirantes números 29, 79, 95, 98 y 107, por no alcanzar la puntuación exigida.

2º. Alega, como segundo motivo del recurso, la infracción consistente en que no se ha respetado el principio constitucional de igualdad de trato, por cuanto las calificaciones otorgadas al reclamante y al propuesto, alega haber sido aplicadas con distinto criterio.

A título orientativo, es preciso indicar:

a) Manifiesta el reclamante que el problema número 1 realizado por él ha sido calificado con un cero, a pesar de que todo su planteamiento es correcto.

Examinado el mismo, resulta que, en efecto, el concursante multiplica la cantidad señalada como tasa para cada uno de los puestos, por el número de éstos, para hallar la cantidad que mensualmente ha de abonar cada uno, si bien por lo que respecta a los puestos de verduras, multiplica las 216 ₧ fijadas como tasa, por 17, cuando en realidad el número de puestos de esta clase es de 12 y, las 175 ₧ asignadas como canon a los puestos de varios, lo multiplica por 12, cuando en realidad los puestos destinados a este fin son 5.

Lógicamente la solución resulta incorrecta.

b) Alega que el problema número 2 se la ha calificado con un 1, por no especificar de dónde obtiene la cantidad de 29.008 ₧, aunque su resultado es exacto, señalando que puede deducirse que esta cantidad procede de la operación:  $2 \times 2.072 \times 14$ . Comprobada la misma no resulta 29.008, sino 58.016. Pero con independencia de ello, en el planteamiento indicado que el concursante refleja en su ejercicio, las 93.048 ₧ que pone como solución exacta, la deduce de la siguiente operación:

$28 \times 37 \times 2 = 1.036$ , cuando en realidad son 2.072.

A su vez, las 1.036 lo multiplica por 2; por 2.072 y por 14 y le da como resultado final las 93.048 citadas, cuando en realidad, realizadas estas operaciones, resulta:

$1.036 \times 2 \times 2.072 \times 14 = 29.008$

Cabe concluir, por tanto, que a lo largo de todo el planteamiento, en ningún sitio aparecen las operaciones correctas necesarias para deducir las 29.008 ₧ citadas.

c) Alega que el problema número 5 realizado por el propuesto para el nombramiento, ha sido calificado con un 2 (máxima puntuación), a pesar de que no especifica de dónde obtiene las cifras decimales, cuando en realidad la cantidad exacta de 47.774'80, que refleja como recaudación por carne, aparece indicada inequívocamente en la multiplicación de 3.988'4 x 12, y la de 26.403'52, que indica como recaudado por pescado, aparece reflejada en la multiplicación desarrollada de 2.400'32 x 11.

En este mismo apartado, indica el reclamante que el problema número 5 realizado por él, ha sido calificado con cero puntos, sin considerar que tiene dos soluciones correctas y una tercera con el planteamiento bien hecho.

Examinado este extremo se comprueba que el planteamiento para calcular la tasa mensual a abonar por los puestos de carne y pescado es correcto, si bien, por lo que respecta a este último, transpone equivocadamente la cantidad resultante de hallar el 4% a la inicial. Como consecuencia de lo anterior refleja una cantidad errónea para los puestos de pescado y, consecuentemente, la cantidad total a abonar, por estar incluida como sumando la anterior, teniendo correctamente calculada la cantidad a abonar por los puestos de carne.

El mantener o no la calificación determinada por el Tribunal en este problema, no corresponde a esta Secretaría señalarlo por ser competencia del órgano que ha de resolver la reclamación, si bien hay que resaltar que aún otorgando el 50% de la puntuación posible, con el punto asignado no alcanzaría los totales necesarios para alcanzar al propuesto.

d) Por lo que respecta a su última alegación, dentro de este apartado, mostrando su desacuerdo con la calificación otorgada en el tercer ejercicio al reclamante y al propuesto, por ser esta calificación discrecional del Tribunal, entiende esta Secretaría que no existe base jurídica que fundamente su rectificación por el Pleno.

3º.- Por lo que respecta a la tercera infracción alegada, indicando que en la realización de los ejercicios suscritos no se ha cumplido lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1.985, hay que resaltar que la misma (artículo 1º) es aplicable exclusivamente a los ejercicios escritos de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración del Estado, por cuanto (artículo 2º) dichos ejercicios se realizarán en los modelos E-1 y E-2, que se acompañan como anexos a

dicha Orden y que, conforme se aprecian, es de uso exclusivo del Ministerio de la Presidencia.

No existe, por tanto obligación legal alguna de realizar los ejercicios del concurso-oposición que nos ocupa en los impresos citados, por lo no es procedente la aceptación de esta reclamación, por lo que afecta a este apartado.

No obstante, por la Corporación se acordará lo procedente."

Tras de lo anterior la Alcaldía recuerda que en el supuesto de que se aceptara esta reclamación y con posterioridad prosperara el recurso que lógicamente presentaría el propuesto por el Tribunal, y dado que el informe de Secretaría es claro a favor de la desestimación, los miembros de la Corporación que votaran a favor de esta aceptación, serían directamente responsables de los perjuicios económicos que de ello se derivara para el Ayuntamiento.

El Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO, reprocha a la Alcaldía que se escude en el informe de Secretaría, pidiendo a ésta que lea en su integridad el recurso, para que la Corporación tenga elementos que la permitan adoptar una decisión.

En este momento y siendo las 21'05 horas se incorpora a la sesión el Concejal de I.U. Sr. MARÍ MILLÁN.

Se lee por Secretaría en su integridad el recurso presentado, tras de lo cual el recién incorporado Concejal Sr. MARÍ MILLÁN pide la palabra, siéndole denegada por la Alcaldía, por considerar que el asunto está suficientemente debatido, por lo cual somete a votación la aceptación del recurso presentado, haciéndolo a favor los Concejales D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO, D. Joaquín CHAVES GRAGERA, D. Jose A. MARÍ MILLÁN, D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA, D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, D. Pedro SERRANO PASCUAL y D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO; en contra la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, DÍAZ GENERELO, HURTADO GONZÁLEZ, NOLLA CORTÉS y VEGA CARRETERO; votando abstención el Concejal del C.D.S. D. Luis ALARCÓ CARPIO.

Al existir empate a siete votos afirmativos y negativos, se repite la votación, que arroja el mismo resultado, por lo cual la Alcaldía se ratifica en su voto negativo, decidiendo este empate con voto de calidad, por lo cual la Presidencia declaró desestimado el recurso a que se hace referencia.

Tras de ello, el Concejal de I.U. Sr. MARÍ MILLÁN expresa su protesta por entender que ha sido discriminado al no habersele permitido intervenir. Se considera de los más preparados en este tema dada su titulación, por lo que concluye afirmando que con esta actitud se ha hecho política en lugar de hacer justicia.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS indica que no pone en tela de juicio los conocimientos del Sr. MARÍ MILLÁN pero expone que es incongruente que se alegue no haberse respetado la Constitución, en este momento, y no haberlo hecho cuando al ahora reclamante se le concedieron puntos por los servicios prestados.

Considera lógico que el afectado reclame pero no así que voten a favor de la reclamación los grupos políticos, pues todos ellos tuvieron su representante en el Tribunal y suscribieron las puntuaciones otorgadas.

El concejal de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO indica que el reclamante posee problemas con dos planteamientos correctos que han sido calificados con cero, por lo que estima que el miembro del Tribunal que corrigiera su ejercicio lo hizo con parcialidad.

El Sr. MARÍ MILLÁN indica que su protesta no la basa en la Constitución sino en el hecho de que no le permitieron hablar.

La Alcaldía concluye indicando que todos los grupos suscribieron la propuesta de nombramiento por lo que, coherentes con la actuación del Tribunal, no sería justo aceptar esta reclamación.

Tras de lo anterior, y siendo las 21'30 horas, la Presidencia levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 1.989.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO  
D. Francisco J. ÁVILA LLANOS  
D. Alfonso BARROSO RICO  
D. Joaquín CHAVES GRAGERA  
D. Antonio DÍAZ GENERELO  
D. Eusebio HURTADO GONZÁLEZ  
D. Jose A. MARÍ MILLÁN  
D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA  
Dña. Montserrat NOLLA CORTÉS  
D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ  
D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO  
D. Pedro SERRANO PASCUAL  
D. Antonio VEGA CARRETERO

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las 21'30 horas del día 28 de abril de 1.989, se reúnen en 1ª Convocatoria del Señores del margen, integrantes del Ayuntamiento--Pleno de esta localidad, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que faltan habiendo excusado verbalmente su asistencia los Concejales D. Luis ALARCÓ CARPIO, D. Aurelio CARRETERO TALAVERA y D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO, habiéndose incorporado a la misma el Concejal Sr. MARÍ MILLÁN a las 21'35 horas, finalizada la aprobación del acta anterior, y el Sr. MOLANO GRAGERA a las 21'45 horas, al finalizar la Alcaldía los informes.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 7 de abril y remitida en fotocopia junto con la convocatoria de la presente, la propia Presidencia indica que la autorización concedida por el Ayuntamiento a la Alcaldía para contratación de artistas para las próximas fiestas, fue votado también favorablemente por los miembros del P.P., en lugar de abstención, como figura; extremo este que es refrendado por los interesados, por lo

que con esta rectificación, se aprueba por unanimidad el acta referida, siendo firmada en su minuta por los asistentes.

Tras de ello, la Presidencia indica que, como primer extremo a consignar en el acta de la presente sesión debe figurar el:

PÉSAME DE LA CORPORACIÓN.

Se da cuenta oficial del reciente fallecimiento del joven Luis ALARCÓ VALLE; hijo del Concejal de esta Corporación D. Luis ALARCÓ CARPIO.

La Presidencia propone al Pleno y es aprobado por unanimidad, que conste en acta el sentimiento de la Corporación por esta lamentable pérdida y que se dé traslado de este acuerdo al Concejal y familiares afectados para constancia.

INFORMES DE LA ALCALDÍA

La Presidencia informa de los hechos más destacados producidos desde la celebración de la última sesión que, en síntesis, son los siguientes:

A) ESTACIÓN DE AUTOBUSES.-

Hace escasas fechas se ha desplazado a esta localidad el Técnico de la Consejería de Transporte para obtener los datos necesarios a fin de comenzar la redacción del proyecto de construcción de la estación de autobuses.

B) INVERSIONES DE LA JUNTA.-

Se lee escrito del Consejero de Obras públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por el que, en contestación al telegrama de la Alcaldía, solicitando comunicación oficial de las inversiones que dicha Consejería va a realizar en la anualidad 1.989, en esta localidad, informando que las mismas serán las siguientes:

- Mejora de la intersección C-537 con la carretera Puebla-Montijo: 10.000.000 h.
- Saneamiento integral de Montijo: 100.000.000 h.
- Construcción de 40 viviendas de Promoción Pública: 161.137.699 h.
- Remodelación Plaza: 2.523.943 h.
- Programación Especial de Viviendas.

C) TORRE DEL CONVENTO.-

En reciente entrevista mantenida con el Consejero de Cultura, se indicó que se encuentra confeccionado el proyecto para reparación de la torre del



convento, con presupuesto aproximado a los cuatro millones de pesetas.

**D) VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA.-**

Hace pocas fechas ha sido adjudicada esta obra por lo que en breve se comienza la construcción.

**E) GUARDERÍA.-**

La Consejería de Emigración y Acción Social indica la necesidad de cesión de 2.500 m/2 de terreno para construcción de la Guardería Laboral, informando la Alcaldía que pese a las intensas gestiones realizadas, no ha sido posible encontrar esta extensión de terreno en zona céntrica del casco urbano, por lo que, dada la urgencia con la que se precisa realizar este trámite, propone la cesión del mismo en terreno patrimonial de la Corporación situado en la zona de "Los Pinos", siendo aceptado por unanimidad y quedando pendiente de rectificación de emplazamiento si en el futuro se comprueba la posibilidad de cesión en lugar más céntrico.

**F) VENTA TERRENO.-**

La Alcaldía informa que el día de ayer se desplazó a esta localidad el Presidente de COEBA para estudiar las condiciones de venta del terreno de emplazamiento del actual campo de fútbol, habiéndosele informado de las posibles condiciones urbanísticas de este solar, que permitirán la edificación residencial con cuatro plantas y su precio aproximado de 280 millones, en los que se incluyen 80 que se estiman necesario para construcción de un nuevo estadio.

**G) PISCINA.-**

En fecha reciente ha sido adjudicada a un contratista local la obra de construcción de polideportivo cubierto, que ha dado comienzo hace una semana.

Tras de lo anterior, se adoptaron los siguientes:

**ACUERDOS**

**1º.-ESTUDIO DE DETALLE C/ CONCEPCIÓN ARENAL.**

Visto el expediente tramitado para aprobación del estudio de detalle promovido por Galo GONZÁLEZ MATE, de establecimiento de alineaciones, rasantes, y ordenación de volúmenes en la C/ Concepción Arenal, esquina C/ Clavijo, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de noviembre de 1.988, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo y considerando que durante el periodo de información pública no se ha formulado contra el mismo reclamación alguna, excepto un escrito de ADENEX que trataba de salvaguardar la riqueza paisajística y el valor ecológico de sus cactus y palmeras centenarias, que ya habían desaparecido el día de presentación del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2.159/78, de 23 de junio (B.O.E. del 15 y 16 de septiembre), acuerda por unanimidad aprobar definitivamente dicho estudio de detalle; su comunicación a la Dirección General de Urbanismo y publicación de esta aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**2º.-REGULARIZACIÓN AGENCIA EJECUTIVA.**

Con el fin de adaptar la contabilidad municipal de recaudación en periodo ejecutivo, a la realidad de los valores en recibos que obran en poder del Agente, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad aprobar las altas y bajas que figuran en el cuadrante que se indica a continuación y que asciende a la suma de 331.838 ₧ en alta y 330.891 ₧ en baja, con el siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	ALTA	BAJA
1.982	PLUS-VALÍA.....		1.250
1.982	APERTURA ESTABLECIMIENTOS.....		5.000
1.981	LICENCIAS DE OBRAS.....		1.140
1.985	CIR. VEHÍCULOS.....		4.750
1.986	" " .....	8.250	

1.987	"	"	9.300
1.985	CANALONES.....		50
1.986	"		91
1.986	RODAJE.....		11
1.984	SOLARES.....	414	
1.984	ESCAPARATES.....		10.640
1.985	"		1.988
1.985	REJAS.....		229
1.986	"		8
1.985	ENTRADA CARRUAJES.....		1.200
1.979	MULTAS.....		1.250
1.980	"	2.250	
1.982	"		104.300
1.983	"		94.000
1.984	"		85.850
1.985	"	197.650	
1.986	"	88.000	
1.983	ALCANTARILLADO.....	816	
1.985	"		2.113
1.985	VIG. ESTABLECIMIENTO.....		420
1.980	CARGA Y DESCARGA.....		200
1.981	"	200	
1.985	"		400
1.982	BASURA.....	5.000	
1.983	"	26.688	
1.985	"		6.700
1.986	"	2.200	
1.986	TOLDOS.....	370	
1.972	C. ESPECIALES C/ ALCOLEA.....		1
T O T A L . . . . .			331.838
			330.891

**RESUMEN:**

ALTAS.....	331.838 ₧
BAJAS.....	330.891 ₧
DIFERENCIA.....	+ 947 ₧

**3º.-CONCURSO RECOGIDA DE BASURAS LÁCARA.**

Concluyendo con fecha 22 de junio de 1.989 la vigencia del contrato prorrogado a José SÁNCHEZ RÍOS para prestación del servicio de recogida de basuras del poblado de Lácara, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad rescindir el contrato aludido, a la fecha de su vencimiento y convocar concurso para su adjudicación, con las mismas bases que rigieron para la anterior, y tipo de licitación igual a la cantidad, redondeada por exceso, en que actualmente lo tiene adjudicado.

**4º.-INDEMNIZACIÓN DAÑOS.**

Visto el informe del Aparejador Municipal fechado el 7 de mayo de 1.987 y reproducido el 29 de marzo del actual, por el cual se indica que, como consecuencia del desagüe de la depuradora y depósitos de agua potable, sufrió daños la finca propiedad del Sr. HERRERA BARRENA, situada inmediatamente al sur de dichas instalaciones municipales, perjuicios que, según testimonio del interesado, con precios que por el Técnico Municipal se estiman ajustados a la realidad y que, en conjunto, ascienden a la cantidad de 336.700 ₧, que el interesado solicita sea reconocida y abonada por el Ayuntamiento, la Corporación, en atención a que el exalcalde de este Municipio Sr. MOLANO GRAGERA confirma que los daños se produjeron y existieron negociaciones en el año 1.985 para fijar la cantidad de indemnización, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad reconocer esta deuda y el crédito necesario para su abono al interesado.

**5º.-CONTRIBUCIONES ESPECIALES.**

Visto el expediente tramitado para imposición de contribuciones especiales a los especialmente beneficiarios de la obra nº. 146/88 "Alumbrado Público Casco Urbano", que afecta a las calles Campo de la Iglesia, Avenida Emperatriz Eugenia, Plaza de la Constitución, Moncayo, Castelar, Concejo, Senador Piñero, y calles de Porrás y Carolina Coronado, con presupuesto de ejecución de 4.600.000 ₧, los cuales corresponde aportar al Ayuntamiento 920.000 ₧, correspondientes al 20%, aplicándose como contribuciones especiales el 90% de esta última





cantidad, en cumplimiento del acuerdo del Pleno adoptado el 20 de octubre de 1.988, con módulo de reparto de metro lineal de fachada, y en atención a que el número total de éstos es de 2.256'66, se determina como valor del módulo la cantidad de 327'70 ₧ por unidad.

La Corporación, por unanimidad y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, acuerda aprobar dicho expediente y la relación de contribuyentes incluida en el mismo con las cuotas que figuran.

#### **6º.-OBRA P.E.R. 89, 1ª ENTREGA.**

Habiéndose concedido, como 1ª entrega para mano de obra del P.E.R., la cantidad de 10.200.000 ₧ y visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo emitido en reunión de fecha 25 de abril, por el que se determina que de dicha cantidad se deduzca 1.000.000 ₧ para iniciación de la construcción del parque de "Las Cabezas", destinándose el resto a urbanización de la calle de nueva construcción entre PANEBA y la Cooperativa "La Extremeña", para acceso a las industrias a emplazar en dicha zona, por el Portavoz Accidental de I.U. Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ se indica que su grupo está de acuerdo con esta distribución pero recuerda que hasta la fecha aún no ha sido creada la Comisión encargada de dirigir los trabajos de construcción del parque de "Las Cabezas", la cual se considera urgente y estima conveniente la presencia en la misma de ADENEX, y solicitar de la Consejería de Agricultura la concesión de subvenciones y plantas para ello.

El Portavoz del P.P. adelanta la intención de su grupo de abstenerse en la votación de este asunto, pese a no estar en contra del mismo, por carecerse en la fecha presente de los necesarios proyectos.

La Alcaldía recuerda que ya con este fin se convocó a la Comisión de Agricultura, estimando necesario que en breve se constituya la Comisión Especial en la que se integre ADENEX y los representantes vecinales.

Tras de lo anterior el dictamen de la Comisión fue aprobado con los votos a favor de todos los presentes, excepto los dos miembros del P.P. que se abstienen.

#### **7º.-SOLICITUDES PÓSITO.**

Acreditado en los respectivos expedientes reunir los requisitos exigidos para ello, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura acuerda por unanimidad conceder préstamos del pósito agrícola, por importe de 150.000 ₧ cada uno de ellos, a los vecinos de esta localidad siguientes:

- D. Daniel Francisco GALLEGO PIÑERO.
- D. Julián DELGADO SÁNCHEZ.
- Dña. Mª del Carmen DURÁN RIPADO.

#### **8º.-SUBROGACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.**

Previa solicitud del interesado y de conformidad con el dictamen emitido por las Comisiones de Industria y Patrimonio, la Corporación acuerda por unanimidad posponer a favor de la Caja de Ahorros de Badajoz, o Banco de Santander con la que el interesado concierte préstamo con hipoteca de los bienes, entre los que se incluye el terreno patrimonial a enajenar, y mientras permanezca en vigor el préstamo aludido, la cláusula establecida a favor de este Ayuntamiento de reversión de los terrenos patrimoniales de la Corporación, enajenados a Hnos LÓPEZ SERRANO S.A., y situados en la carretera Lobón-La Roca S/N, donde actualmente tienen instalada la fábrica y almacén.

#### **9º.-RECTIFICACIÓN PRECIO TERRENO.**

Por existir error de cálculo, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Industria, acuerda por unanimidad rectificar el acuerdo adoptado con fecha 31 de marzo de 1.989, por el que se fijaba en 3.740 ₧ el precio del m/2 a efectos de licitación en expediente de enajenación de terreno patrimonial de la Corporación para instalación de fábrica de mármol, granito, piedra artificial y pulimento de solerías, pretendida por D. Francisco LÓPEZ ZAMBRANO, elevándose en 10 ₧ dicho precio unitario, que queda fijado en 3.750 ₧.

#### **10º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SOLARES.**

Vistas las actas de apertura de pliegos y adjudicación provisional de terrenos a favor de los licitadores que se indican, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por las Comisiones de Industria y Patrimonio,

acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente los mismos, que se indican a continuación, y autorización a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos para la formalización de la misma, incluida la correspondiente escritura pública:

1.- 1.564 m/2 de terreno en el Ejido de las Eras, a Matías FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y CIA, con destino a la instalación de fábrica de palitos y grisines, en la cantidad de 1.564 h m/2.

2.- 2.000 m/2 de terreno en el Ejido de las Eras a favor de Miguel POZO MORENO, para instalación de almacén de cerveza de venta al por mayor, en la cantidad de 1.666 h m/2.

3.- 139 m/2 (aproximadamente) de solar situado en C/ Juan Antonio Codes, esquina a C/ Carlos I, a favor de Pedro VEGA RODRÍGUEZ, en la cantidad de 6.100 h m/2.

4.- a) Solar nº 64 de 135 m/2 de extensión de la zona de "Los Charcos", a favor de Diego GONZÁLEZ GALLARDO en la cantidad de 462 h m/2.

b) Solar nº 21 de 140 m/2 de extensión de la zona de "Los Charcos", a favor de Lorenzo ÁLVAREZ VÁZQUEZ, en la cantidad de 445 h m/2.

#### 11º.-SOLICITUD ARRENDAMIENTO FINCA.

Visto escrito de Víctor GONZÁLEZ CORCHADO, solicitando la cesión en arrendamiento del aprovechamiento ganadero de los pastos de la finca "La Cerrá", patrimonial de esta Corporación, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por las Comisiones de Agricultura y Patrimonio, acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto se determine la utilización más idónea de la misma.

#### 12º.-LIBERALIZACIÓN DE CARGAS.

Acreditándose en el expediente que Luis Suñer S.A. ha cumplido las condiciones impuestas por este Ayuntamiento en la enajenación de terreno inscrito en la actualidad a su favor en el tomo 1.393, libro 141 del Ayuntamiento de Montijo, folio 89, inscripción 2ª, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por las Comisiones de Industria y Patrimonio, acuerda por unanimidad liberar de la carga que figura inscrita gravando dicha finca como consecuencia de la aplicación del pliego de condiciones que sirvió de base a la subasta, autorizándose a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean necesarios para dicha liberalización.

#### 13º.-ESCRITO ARRENDATARIOS FINCA "EL POTRIL".

Se da lectura a escrito de Fernando y Juan DELGADO PÉREZ, coarrendatarios de la finca "El Potril", indicando las causas que les imposibilitarán en la presente campaña agrícola para cumplir la condición impuesta por la Corporación de siembra de cultivos sociales y solicitando en consecuencia autorización para variar el tipo de cultivo.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Agricultura proponiendo posponer la resolución de este asunto hasta tanto se determinen con exactitud las causas alegadas.

El Portavoz Accidental de I.U. Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ tras indicar las causas que le impidieron estar en la Comisión donde se estudió este asunto, recuerda que el Ayuntamiento efectuó este arrendamiento de forma mancomunada y solidaria por lo que pregunta la razón de haber consentido la división de la finca a efectos de siembra.

Incide en ello el Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO quien estima que en este asunto la Corporación debe remitirse al contrato en vigor.

El Presidente de la Comisión de Agricultura Sr. BARROSO RICO indica la necesidad expresada en Comisión de solicitar previamente información a la parte contraria, para posterior decisión, y así se acuerda por unanimidad.



#### 14º.-COMPARECENCIA EN RECURSO.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 10 de los corrientes por el que, previa declaración de urgencia, دادó que la Sala lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres concedía nueve días para ello, se determina la comparecencia, como parte demandada, en el recurso Contencioso-Administrativo nº 179/89, promovido por Carlos CASABLANCA GÓMEZ, contra este Ayuntamiento, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra resolución denegatoria de la solicitud de licencia de obras de ampliación de la sala de despique y cámaras frigoríficas, designando al letrado Francisco Javier GARCÍA GARCÍA y al procurador Luis GUTIÉRREZ LOZANO, a fin de que ostenten, respectivamente, la defensa y representación de este Ayuntamiento, facultando a la Alcaldía para otorgar el correspondiente poder notarial.

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación por el que, con el voto favorable de los miembros del PSOE e I.U. presentes, y la oposición del miembro del P.P., por estimar que el recurso es fundamentado, propone la ratificación de este acuerdo.

Interviene el Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL mostrando su acuerdo en que el Ayuntamiento esté defendido y representado, con independencia de su criterio del fundamento del recurso.

El Portavoz Accidental de I.U. SR. RODRÍGUEZ GÓMEZ indica que se ha denegado la licencia por carecer de Plan Parcial, recordando que ninguna de las empresas establecidas en la zona, incluida la RENFE, lo poseen. Estima que procedería iniciar expediente de declaración de interés social, concluyendo precisando que por lo anterior su grupo no está de acuerdo con que se obligue a este particular a recurrir contra la Administración.

Pese a lo anterior indica en otro momento de su intervención que para evitar el perjuicio que podría ocasionarse al Ayuntamiento por indefensión, acceden a la comparecencia como parte demandada, instando a la Alcaldía a negociar de inmediato con la empresa afectada la fórmula que permita la edificación pretendida.

El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO recuerda la necesidad de apoyo a las industrias, para lo cual estima necesario eliminar los inconvenientes burocráticos, recordando que en la mayoría de los pueblos no se aprueban planes parciales sin ordenación, pese a lo cual las industrias se instalan.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS indica que la Comisión no puede conceder la licencia en contra del dictamen técnico y estima que el interesado, ante la denegación de la licencia debió instar la declaración de utilidad pública, y no como ha hecho, exigir indemnización millonaria.

El Concejal de I.U. Sr. MARÍ MILLÁN interviene para manifestar que el Ayuntamiento está obligado a defenderse y para ello precisa la comparecencia en el recurso, estimando no obstante que sería conveniente entablar negociaciones con el interesado y tratar de solucionar el tema por vía amistosa.

La anterior propuesta es aceptada por unanimidad.

#### 15º.-RECURSOS CONTRA OPOSICIONES.-.SATURDAS Y SOBUN

A) Se da lectura a recurso de reposición interpuesto por Jose Antonio CUESTA RICO contra propuesta de nombramiento de Técnico Superior, efectuada a favor de D. Alonso RODRÍGUEZ CERRO, por carecer de la titulación específica exigible a esta plaza.

Se da lectura a informe de Secretaría que, literalmente dice lo siguiente:

"Visto escrito de D. Jose Antonio CUESTA RICO, solicitando se dicte resolución anulando la propuesta del Tribunal calificador de la oposición libre celebrada para provisión en propiedad de una plaza de TÉCNICO SUPERIOR de este Ayuntamiento, por estimar que el propuesto carece de la titulación necesaria para ocupar dicho puesto, esta Secretaría informa:

1º.- Que en la primera de las bases que rigieron esta oposición, se indica, inequívocamente, que la plaza a cubrir se encuentra "incluida dentro del cuadro laboral de este Ayuntamiento", exigiéndose en la segunda, como condición para ser admitido, estar en posesión de titulación superior, sin distinción alguna.

2º.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de

aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, debatida, y en ello se ratificó cuando fue requerido por el Ministerio para las Administraciones Públicas a fin de que se incluyera como funcionario con la denominación de Técnico de Administración General, o como Técnico Superior si se pretendía mantener el carácter laboral de la misma.

3º.- Que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 91.2 de la misma Ley, la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la Oferta de Empleo Público, figurando esta plaza como personal laboral en la oferta aprobada por el Pleno en sesiones de fecha 26 de febrero, 17 de mayo y 29 de julio de 1.988 y publicada en el B.O.E. número 222 de fecha 15 de marzo de 1.988.

Por lo anterior, es criterio de esta Secretaría que el Ayuntamiento ha respetado la legalidad en la provisión de esta plaza, por lo que no es procedente aceptar la reclamación formulada.

No obstante por la Corporación se acordará lo que estime oportuno."

La Corporación en base al informe anterior, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad desestimar este recurso.

B) Visto recurso de reposición interpuesto por Josefa ÁLVAREZ RODRÍGUEZ contra acuerdo del Pleno adoptado en sesión de fecha 7 de abril por el que, estudiando su reclamación presentada contra la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas de selección de aspirantes a cubrir temporalmente una plaza de Auxiliar Administrativo de Secretaría, la totalidad de miembros del Ayuntamiento votó abstención por lo que dicha reclamación quedó sin resolver.

Recuerda la reclamante la obligación de la Administración establecida en la Ley, de resolver todas las cuestiones que se planteen, por lo que concluye solicitando se dicte resolución por la que estimando este recurso, se proceda a incluirla en la relación de aspirantes, con la puntuación otorgada en cada uno de los ejercicios, por estimar que reúne todos los requisitos exigidos por las bases de la convocatoria y, en el supuesto de que resulte con la mayor puntuación, se proceda al nombramiento para cubrir la plaza de referencia.

Votan abstención todos los asistentes, por lo cual se mantiene sin resolver el recurso referido.

#### ASUNTOS URGENTES.-

No se presentó ninguno.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1) El Portavoz Accidental de I.U. Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ pregunta a la Alcaldía las gestiones realizadas para la traída de agua de una nueva presa de Lácara a la depuradora municipal.

La Alcaldía la contesta en el sentido de que de las conversaciones mantenidas con el Consejero a este respecto, se deduce que no existe proyecto por lo que está trabajando para conseguir su redacción.

El Portavoz Accidental de I.U. resalta la incongruencia que supone que no existe proyecto de conducción de agua desde la presa a los depósitos de depuración de las poblaciones, pese a que la finalidad segunda de su construcción fue el abastecimiento de las mismas.

El Concejal de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA recuerda que ya en su momento pidió a la Confederación la confección de dicho proyecto, sin que la misma fuera atendida pese a haber transcurrido cuatro años desde entonces.

La Alcaldía resalta que hay que procurar atar mucho las cosas pese a que cueste frecuentes viajes, acostumbrando a no dar por hecho un proyecto hasta verlo redactado.

2) El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO pregunta a la Alcaldía si los 100 millones que para el saneamiento integral van a ser invertidos por la Gerencia de Obras Públicas y a los cuales la Presidencia ha hecho alusión al



principio de esta sesión son los mismos 100 millones de que informé en la sesión anterior o son 200 lo previsto invertir por el momento.

Pregunta igualmente el porcentaje sobre el valor total de las viviendas de promoción pública se va cobrar a los adquirentes.

La Alcaldía responde a la primera cuestión en el sentido de que para sanamiento son 100 millones lo conseguido hasta ahora y la repetición en la información es debida a que lo hace cada vez que surge algún nuevo elemento con respecto al mismo tema; en este caso la confirmación por escrito de su concesión.

Con respecto a la segunda pregunta indica la Alcaldía que si para bajar el precio de las viviendas en beneficio del vecino humilde adquirente, es preciso dejar exenta de tasas su construcción, estaría dispuesto.

3) El Concejal de I.U. Sr. CHAVES GRAGERA pregunta a la Alcaldía las gestiones realizadas para la entrada en funcionamiento del Centro de Salud.

La Alcaldía contesta informando que a este respecto se ha celebrado ya reunión entre el Consejero de Sanidad y Sanitarios, habiendo quedado integrados en el centro. La Autoridad citada espera que para el próximo otoño como fecha límite funcione el Centro de Salud en su integridad.

4) El mismo Concejal de I.U. pregunta la razón de haberse cerrado el bar del Hogar del Pensionista y la fecha en que se ha de nombrar el representante del Ayuntamiento en el mismo.

La Alcaldía informa que ya el Ayuntamiento, con antelación suficiente al vencimiento del contrato, convocó nueva subasta para adjudicación de la barra de este establecimiento, haciendo uso de la delegación que al efecto el Ayuntamiento tenía concedida. Pese a ella, al finalizar el periodo de presentación de proposiciones, apareció en el D.O.E. la convocatoria de la misma subasta efectuada directamente por la Junta de Extremadura por lo que ya a partir de ese momento queda en mano de la Consejería de Emigración su adjudicación.

Con respecto a la designación de representante, y en atención a que la Consejera de Emigración dijo verbalmente que la representación correspondía al Concejal delegado del área de Asistencia Social, estaba esperando la confirmación por escrito, para actuar en consecuencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 22<sup>45</sup> horas, tras de lo cual la Alcaldía preguntó si algún vecino presente en el Salón deseaba formular alguna pregunta al Pleno, sin que se contestara afirmativamente.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 11 DE MAYO DE 1.989

Sres. Asistentes:

PRESIDENTE:

D. Luis GRAGERA ZAMORA.

CONCEJALES:

- D. Luis ALARCÓ CARPIO
- D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO
- D. Francisco J. ÁVILA LLANOS
- D. Alfonso BARROSO RICO
- D. Aurelio CARRETERO TALAVERA
- D. Antonio DÍAZ GENERELO
- D. Eusebio HURTADO GONZÁLEZ
- Dña. Montserrat NOLLA CORTÉS
- D. Pedro SERRANO PASCUAL
- D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las 21'30 horas del día 11 de mayo de 1.989, se reúnen en 1ª Convocatoria los Señores del margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que faltan, habiendo excusado su asistencia, el Concejal D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA, y sin excusa los Concejales Sres. CHAVES GRAGERA, MARÍ MILLÁN, RODRÍGUEZ GÓMEZ, RODRÍGUEZ MORENO y VEGA CARRETERO.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de abril, y remitida en fotocopia junto con la convocatoria de la presente, no se formuló ninguna por lo que fue declarada aprobada por unanimidad.

Tras de ello, se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

**1º.-SOLICITUD DE AVAL.**

Precisándose, como trámite previo a la concesión del aplazamiento y fraccionamiento de la deuda que tiene contraída este Ayuntamiento con el Instituto Nacional de la Seguridad Social por cuotas patronales de años anteriores la aportación de aval bancario que garantice el pago de intereses y amortización de la misma, la Corporación, con el voto en contra de I.U.; la abstención del P.P. y el C.D.S., y el voto favorable de los miembros del PSOE, acuerda:

1.- Solicitar del Banco Español de Crédito la concesión de dicho aval de cumplimiento del convenio a suscribir con el I.N.S.S. cuyos términos económicos serán:

-Importe total de la deuda: 53.177.387 ₧.

-Plazo amortización: 5 años.

-Anualidades:

1º año: 12.191.288'80 ₧.

2º año: 11.412.304'80 ₧.

3º año: 10.633.404'80 ₧.

4º año: 9.854.579'80 ₧.

5º año: 9.085.808'80 ₧.

TOTAL: 53.177.387'00 ₧.

Los importes anteriores habrán de abonarse por mensualidades vencidas, a razón de la dozaba parte de cada anualidad, al mes, en cuantía decreciente por deducción de los intereses correspondientes al principal amortizado el mes anterior.

Se autoriza a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin.

**2º.-ENAJENACIÓN DE TERRENO.**

Examinado expediente incoado para enajenación de solar de 3.818'25 m/2 de extensión, ubicado colindante a la Barriada Juan XXIII, para construcción de viviendas de promoción pública, régimen especial.

Considerando que este inmueble está calificado como bien patrimonial, valorado en 2.500 ₧ m/2, si bien se pretende enajenar por precio inferior, al destinarse a la Construcción de viviendas sociales, al amparo de lo dispuesto en el artº 166.1 de la Ley del Suelo.

Vistas las disposiciones legales de aplicación; el pliego de condiciones redactado al efecto y el informe favorable de Secretaría, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, con la abstención del Concejal del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO y la de los tres Concejales del P.P. Sres. PASCUAL, ALVAREZ CHAVERO y CARRETERO TALAVERA y los votos favorables de la

Alcaldía-Presidencia; los cinco Concejales del PSOE presentes y el Concejale de I.U.  
Sr. DEL VIEJO CARRETERO, acuerda:

1.- Enajenar mediante subasta el siguiente bien patrimonial:

Solar de 3.818'25 m/2 de extensión, de los cuales 2.228'25 m/2 estarán destinados a viales; 672 a zonas verdes y el resto a edificación propia, emplazado al sitio de "Las Eras", colindante a las viviendas de la barriada Juan XXIII y que linda al Norte con terrenos del Complejo Polideportivo Municipal, con una longitud de 51'60 m.; sur con calles innominadas de nueva apertura en terrenos municipales, con 51'60 m.; este con terrenos urbanizables de propiedad municipal, con una longitud de 91'50 m. y oeste con espacios libres públicos de nueva calificación, en terrenos de propiedad municipal, con 91'50 m. de longitud.

Ha de segregarse de la finca que figura inscrita al número UNO del inventario, y en el registro de la propiedad de Mérida al tomo 37, libro II, folio 117, finca 297, inscripción 2ª.

2.- Aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir la subasta, debiendo publicarse, por plazo de ocho días, en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, anunciando, simultáneamente, la licitación.

3.- Dar cuenta de este acuerdo al órgano competente de la Junta de Extremadura.

4.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos para lograr la efectividad de este acuerdo.

### 3ª.-DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE MESA ELECTORAL.

Seguidamente se procedió a la designación, por sorteo, de los Presidentes, Vocales y suplentes respectivos, de las mesas electorales que han de actuar el próximo día 15 de junio, con motivo de las elecciones al Parlamento Europeo, extendiéndose actas suscritas por todos los asistentes con el resultado de la misma, que habrá de ser comunicado a la Junta Electoral de Zona.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 21'15 horas.  
CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 24 DE MAYO DE 1.989

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. Luis ALARCÓ CARPIO  
 D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO  
 D. Francisco J. ÁVILA LLANOS  
 D. Alfonso BARROSO RICO  
 D. Aurelio CARRETERO TALAVERA  
 D. Joaquín CHAVES GRAGERA  
 D. Antonio DÍAZ GENERELO  
 D. Eusebio HURTADO GONZÁLEZ  
 D. Jose A. MARÍ MILLÁN  
 Dña. Montserrat NOLLA CORTÉS  
 D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO  
 D. Pedro SERRANO PASCUAL  
 D. Antonio VEGA CARRETERO  
 D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las 21'30 horas del día 24 de mayo de 1.989, se reúnen en 1ª Convocatoria los Sres. del margen, integrantes del Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que faltan, habiendo excusado su asistencia los Concejales Sres. D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA y D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 11 de mayo de 1.989, se contestó negativamente, por cuanto la única salvedad expresada por el grupo del P.P. en el sentido de que la abstención en el punto 2º se produjo por parte de los tres miembros de dicho grupo presentes, en lugar de dos de ellos, como figura en la minuta, ha sido rectificado en este sentido. Por ello la Alcaldía, con esta salvedad, la declaró aprobada por unanimidad.

A continuación la Presidencia informa que han comenzado ya las obras de construcción del teatro y ha sido publicada la relación de caminos a reparar, afectando al término municipal de Montijo en dos de

ellos, con presupuestos de 7 y 11 millones de pesetas, incluyéndose igualmente dos caminos de Barbaño: uno de ellos hasta el Guadiana y otro de servicio.

El Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO resalta que a su juicio la gestión del grupo gobernante ha sido mala en este sentido y carente de planteamiento por cuanto recuerda que en la solicitud de reparación de caminos se incluyó por parte del PSOE diversas calles del casco urbano de esta Villa, sin que ninguna de ellas se haya incluido y, comparativamente se haya asignado a Montijo una cantidad ínfima.

La Alcaldía resalta que los caminos del término se encuentran perfectamente adecuados, excepto los dos incluidos y que este es el motivo de haber asignado cantidad inferior a la fijada para otros municipios, cuyas necesidades en este orden son superiores.

Tras de ello se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1ª.-PERMUTA DE BIENES.-

Visto el expediente tramitado por acuerdo del Pleno de fecha 22 de diciembre de 1.988, por el cual se inicia la permuta de los siguientes bienes propiedad de Construcciones Nuria S.A.:

- a) Solar de 1.500 m/2, para emplazamiento del Hogar del Pensionista.
- b) Parcelas 21, 22, 23 y 24 de la manzana 2 de los sectores V-VI.
- c) Vivienda ubicada en Plaza Senador Piñero.

Todo lo anterior, que recibiría el Ayuntamiento, mediante entrega a su vez de los siguientes bienes:

- a) Parcela 28 del sector V-VI, de 3.509 m/2.
- b) Parcela 27 del mismo, de 2.635 m/2.
- c) Subparcela 31 de igual sector, de 1.260 m/2.

De igual modo el Ayuntamiento se compromete a cambiar la calificación que actualmente tiene la parcela c) del sector VII, propiedad de Construcciones Nuria S.A., que es la de "socio-cultural" por el de "residencial", sin afección alguna. Para ello el Ayuntamiento incluirá dicha modificación en la rectificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento actual en tramitación.

Se indica igualmente que la Sociedad permutante exige como condición para la

firma de esta permuta, que en el acuerdo de aprobación de la misma se incluya el apartado en el que se especifique:

"Si por cualquier causa, a pesar incluso de la colaboración del Ayuntamiento de Montijo, las citadas normas, una vez firmes, no recogieran el cambio de destino de la parcela citada, el Ayuntamiento se obliga a indemnizar a Construcciones S.A. en la cantidad correspondiente al perjuicio que con motivo de esta anulación se le irrogara".

Se da lectura al dictamen emitido por mayoría por la Comisión de Hacienda por el cual se propone la desestimación de esta pretensión.

La Alcaldía interviene para indicar que estima lógica la pretensión de la Sociedad permutante para garantizar que como contraprestación a los bienes que ella entrega, se garanticen los beneficios previstos. Recuerda que el Aparejador Municipal ha tasado estos perjuicios en 2.675.000 ₧, estimando que no va a ser necesario el abono de cantidad alguna por cuanto el cambio de calificación de esta parcela prevista por el Ayuntamiento, se elevará a definitiva, al no ser necesario.

El Portavoz de I.U. indica que se desconoce si la tasación es real y en el supuesto de discrepancia, la cantidad final que habría de abonarse.

Indica por otra parte que su grupo no ve claro que el sitio previsto para emplazamiento del edificio destinado a Juzgado sea el imprescindible, por cuanto hay otros en el casco urbano a menor valor del previsto y que considera que por parte de la sociedad permutante se está efectuando chantaje al Ayuntamiento, estimando inadmisibles esta postura, lo que motiva la oposición de su grupo al pretendido acuerdo.

La Alcaldía se opone a la afirmación de que exista chantaje alguno y considera que lo único que ocurre es que el Ayuntamiento precisa de esos terrenos y la Sociedad propietaria impone condiciones que, por otra parte, son lógicas.

El Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO adelanta la intención de voto afirmativo por coherencia con lo acordado con anterioridad y por estimar que la Sociedad con esta exigencia no hace sino ejercer el derecho legal a defender sus propios bienes.

Sometidas a votación la aprobación de la permuta referida con inclusión del párrafo indicado y autorización a la Alcaldía para suscribir representando a la Corporación cuantos documentos sean precisos, incluida la correspondiente escritura pública, para la formalización de esta permuta, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, ÁLVAREZ CHAVERO, ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, CARRETERO TALAVERA, DÍAZ GENERELO, HURTADO GONZÁLEZ, NOLLA CORTÉS, SERRANO PASCUAL y VEGA CARRETERO; y en contra los Concejales Sres. CHAVES GRAGERA, MARÍ MILLÁN, RODRÍGUEZ MORENO y DEL VIEJO CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declara aprobado este acuerdo por once votos a favor y cuatro en contra.

## 2ª.-SOLICITUD DE FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ.

Visto escrito de D. Francisco MARTÍN LÓPEZ, propietario de terreno situado en la segregación por la parte norte de la propiedad de Hrnos Casado, lindante al norte con la antigua Carretera de la Nava (hoy prolongación c/ Puerta del Sol); sur Hrnos Casado; este PANEBÁ y oeste Carretera de La Roca, adquirido con la finalidad de construir taller de chapa y pintura exponiendo que, por aplicación de las Normas de Planeamiento, está obligado a excluir de la edificación el terreno comprendido dentro de una zona de cinco metros, perimetral, con lo que el disponible resulta insuficiente para construcción de las instalaciones necesarias, solicitando por ello la enajenación por parte del Ayuntamiento de 160 m<sup>2</sup> de terreno colindante al de su propiedad.

Se da lectura al dictamen de la Comisión por el cual propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud y, en consecuencia, que una vez fijada nueva alineación, y dejando espacio suficiente para el giro en la nueva calle en obras, se enajene, como parcela sobrante, la totalidad del terreno municipal afectado, al precio en que se tase por el Aparejador Municipal.

El Portavoz de I.U. solicita a nombre de su grupo informe de Secretaría sobre posibilidad de enajenación directa de este terreno al solicitante, emitiéndose verbalmente en ese momento, en el sentido de que si el solar resultante de la nueva alineación, deducido el espacio necesario para giro, a que se hace referencia en el dictamen de la Comisión, por su forma irregular o reducida extensión no es susceptible de edificación independiente, puede ser enajenado directamente al colindante, precisándose pública subasta para ello en caso contrario.

Tras distintas intervenciones de los distintos grupos, el Pleno acuerda por unanimidad aprobar la enajenación de este terreno, facultando a la Comisión de Patrimonio para, a la vista del plano que se aporte por el Aparejador Municipal y su

informe, del cual se deduzca si el terreno es o no susceptible de edificación independiente, enajenar dicho terreno mediante subasta en el primer caso o directamente al colindante en el segundo.

### **3º.-ESCRITO ARRENDATARIOS FINCA "EL POTRIL".-**

Vista instancia suscrita por Francisco y Juan DELGADO PÉREZ, coarrendatarios de la finca "El Potril", indicando las causas que les imposibilitarán en la presente campaña agrícola para cumplir la condición impuesta por la Corporación de siembra de cultivos sociales, solicitando, en consecuencia, autorización para variar el tipo de cultivo, la Corporación, por unanimidad, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, acuerda aceptar dicha solicitud para la presente campaña agrícola, debiendo elaborarse documento a suscribir por todos los arrendatarios mancomunados, en el que conste, según su propio testimonio, y de forma expresa, el incumplimiento del contrato.

Por otra parte, se examina escrito de Hipólito y Francisco DELGADO RUIZ, corarrendatarios, al igual que los anteriores, de la finca "El Potril", solicitando autorización para construcción en dicha finca de dos pozos para riego de la misma, con coste aproximado de 400.000 ₧, a adelantar por los solicitantes, con posterior deducción de su importe de la renta que han de abonar.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, acuerda por unanimidad desestimar esta pretensión, manteniendo el acuerdo de encargo de proyecto de riego de la finca, a través de la Oficina Municipal de Promoción Empresarial.

### **4º.-SOLICITUD ARRENDAMIENTO FINCA.**

Visto escrito de Victor GONZÁLEZ CORCHADO, solicitando la cesión en arrendamiento del aprovechamiento ganadero de los pastos de la finca "La Cerrá", patrimonial de esta Corporación, la Corporación, por unanimidad, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, acuerda aceptar esta solicitud y en consecuencia arrendar los aprovechamientos citados, de la finca señalada, por un año, y por la cantidad de 10.000 ₧, con obligación del arrendatario de permitir, en el supuesto de que la Corporación lo decida, la corta del arbolado de la misma, quedando sin efecto dicho arrendamiento desde el momento en que se lleve a cabo, con devolución al perjudicado de la parte proporcional de renta corriente al periodo que reste hasta la finalización normal del contrato.

El Portavoz de I.U. expone su criterio de que una vez finalizado el año de vigencia de este contrato, se convoque pública subasta para su nueva adjudicación, siendo aceptado por unanimidad.

### **5º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE TERRENO.**

Examinada el acta de apertura de plicas y adjudicación provisional de la subasta celebrada para enajenación de terreno patrimonial de la Corporación, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Industria acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente a Ambrosio GÓMEZ PÉREZ el terreno de 408 m/2 de extensión al sitio "Ejido de las Eras", con destino a instalación de industria de fabricación de plaquetas de escayola y yeso en las condiciones fijadas en el Pleno y al precio de 550 ₧ m/2, autorizando a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos, incluida la correspondiente escritura pública, sean precisos para lograr la efectividad de este acuerdo, del cual habrá de darse cuenta al Órgano competente de la Comunidad Autónoma.

### **6º.-SOLICITUD DE VICENTE PAJUELO ÁLVAREZ.**

Vista instancia de Vicente y Manual PAJUELO ÁLVAREZ, como propietarios de industria "Talleres Hrnos. Pajuelo", indicando la necesidad de ampliación de las instalaciones, por lo que solicitan que, previo expediente de subasta pública, se les conceda opción a contar con 1.300 m/2 de terreno, preferentemente en "Las Eras", para construcción de nave industrial con las características que indican en memoria que adjuntan.

El Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO, indica el criterio de su grupo de que previo a la enajenación por subasta de terrenos en el nuevo polígono industrial es preciso fijar criterios que eviten la improvisación en cada adjudicación.

Por otra parte recuerda al PSOE que su grupo no considera oportuno invertir 18 millones de pesetas en pavimentación de calles en dicho polígono, estimando más conveniente la firma de convenio con SEPEX para la construcción del polígono completo.

La Alcaldía expone su temor de entregar este terreno y las facultades de adjudicación del mismo a empresa distinta del Ayuntamiento, estimando conveniente que



con anterioridad al comienzo de adjudicación de terreno en el nuevo polígono industrial, se confeccione proyecto de ordenación completa del mismo y se determinen, conforme indica el Portavoz de I.U., los parámetros que han de servir de base a las adjudicaciones de parcelas de cada una de las fases urbanizadas.

Se muestran de acuerdo todos los grupos con este criterio, por lo cual el asunto queda pendiente de resolución.

**7º.-SOLICITUD DE FRANCISCO LÓPEZ ZAMBRANO.**

Vista instancia de Francisco LÓPEZ ZAMBRANO, solicitante del terreno patrimonial de la Corporación con destino a la instalación de industrias de elaboración de mármoles y granitos y exposición y almacenaje de azulejos y pavimentos, por la cual, atendiendo a la fórmula aprobada por la Corporación para determinación del precio de licitación, y con el fin de reducir éste a límites asumibles por el interesado, amplía a cinco el número de puestos de trabajo a crear; reduce el número de m/2 a adquirir y solicita de la Corporación que, teniendo en cuenta la finalidad a que va a ser destinado, se le asigne esta parcela de la manzana b), por favorecer la mayor publicidad de la exposición a instalar.

Al igual que el punto anterior, la Corporación acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto se determinen los criterios de adjudicación de terreno en este polígono.

**8º.-ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE.**

Habiendo quedado un trozo de terreno, calificado como patrimonial de la Corporación, colindante con el recodo de la c/ Elvira Quintana, para acceso a los solares 2, 3 y 4, adjudicados en subasta pública a Antonio ORTEGA SÁNCHEZ en su integridad, por lo que carece de fundamento la permanencia del mismo, y en atención a que no puede ser enajenado con opción a pública concurrencia por cuanto, por su situación, en el supuesto de ser adjudicado a persona distinta de este propietario se impediría el acceso a los solares citados, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, acuerda por unanimidad la declaración de parcela sobrante de la porción de terreno referido, y su venta directa al colindante Antonio ORTEGA SÁNCHEZ, en la cantidad de 6.264 m/2, resultante de incrementar al precio inicial de enajenación de los solares colindantes, el porcentaje de incremento de I.P.C. de los años 1.987 (4'7%) y 1.988 (5'8%), con la obligación del adquirente de respetar la altura máxima de dos plantas y las normas estéticas del entorno.

**9º.-EXPEDIENTE DE BAJA EN RESULTAS.**

Se da cuenta de expediente tramitado para eliminar de la consignación que figura en resultas de los ejercicios anteriores las cantidades correspondientes a créditos a favor y en contra de la Corporación que, por haberse consignado indebidamente, han de ser dados de baja y que, en conjunto, ascienden a 22.424.941 m los créditos en contra y 18.293.146 m los créditos a favor.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto se determine con exactitud la causa concreta de cada una de estas anulaciones.

**10º.-CUENTAS DE RECAUDACIÓN.**

Vistas las Cuentas de Recaudación en voluntaria y ejecutiva correspondientes al ejercicio de 1.988, y que arrojan el siguiente resumen:

**VOLUNTARIA:**

**CARGO:**

Pendiente anterior.....	8.410.509 m	
Cargo a voluntaria.....	57.332.431 m	65.742.940 m

**DATA:**

Cargos ejecutiva.....	4.583.338 m	
Ingresos efectuados.....	53.769.569 m	
Bajas.....	4.171.077 m	62.523.984 m
<b>P E N D I E N T E</b> .....		<b>3.218.956 m</b>

**EJECUTIVA:**

**CARGO:**

Pendiente anterior.....	8.160.162 m	
Cargo.....	4.508.658 m	12.668.820 m

## DATA:

Ingresos realizados.....	468.958 ₧	
Bajas prescripción.....	74.230 ₧	
Bajas fallidos.....	129.525 ₧	672.713 ₧
P E N D I E N T E . . . . .		11.996.107 ₧

La Corporación de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad prestarlas su aprobación.

**11º.-CUENTA DE TESORERÍA.**

Vista la Cuenta de Tesorería correspondiente al primer trimestre de 1.989, rendida por el Tesorero D. Adolfo MOLANO GUIADO, y que arroja el siguiente resultado:

Existencia en fin de trimestre anterior.....	24.807.860 ₧
Ingresos realizados.....	93.592.439 ₧
Pagos realizados.....	127.217.073 ₧
EXISTENCIA.....	- 8.816.774 ₧

La Corporación de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad prestarla su aprobación.

**12º.-EXPEDIENTE Nº 1/89 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.**

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, la Corporación acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto se determine con exactitud la repercusión en los servicios a que afectan, de las deducciones de créditos necesarios para financiar los incrementos previstos.

**13º.-SUGERENCIAS RECTIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS.**

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en reuniones celebradas los días 25 de abril y 4, 9 y 23 de mayo, refundidas en ésta última, la Corporación acuerda por unanimidad que se incluya en la documentación aportada referente a la rectificación de las normas subsidiarias, y en base a las sugerencias presentadas durante la fase procesal correspondiente las siguientes modificaciones:

- 1.1.- Que la manzana global del campo de fútbol, incluido el Cuartel viejo de la Guardia Civil, tenga uso doble de residencial y equipamiento.
- 1.2.- Eliminar en la actuación 55 la apertura de vial lateral norte.
- 1.3.- Remodelar la actuación 51 por la enajenación reciente de solares y construcciones realizadas en los mismos.
- 1.4.- Eliminar la actuación 44, por las mismas razones.
- 1.5.- Establecer nueva alineación en c/ Antonio Maura con el ancho resultante por la casa de muebles ya construida.
- 1.6.- Abrir un vial desde c/ Senador Piñero a c/ de la "T", tal y como aparece en las normas vigentes.
- 1.7.- Eliminar la actuación nº 49.
- 1.8.- Actuación nº 9: Reconsiderar el trazado de la plaza, frente al Pozo del Valle, para adecuar su forma a la existente en la entrada en la c/ Vasco Núñez de Balboa, y que se estudie la salida de la nueva calle a la Ronda del Valle, sin tener para ello que demoler la nave de la panadería allí existente.
- 1.9.- Ajustar la alineación de c/ América, tramo peatonal, a la expropiación efectuada por acuerdo del Pleno de 25 de febrero de 1.987.
- 1.10.- Anular la actuación nº 13 y adaptarla al estudio de detalle aprobado para la zona.
- 1.11.- Eliminar la actuación nº 27, excepto lo referente al chaflán.
- 1.12.- Achaflanar las esquinas del encuentro entre calles Valdelacalzada-Mártires y Camino del Carazo-Mártires.
- 1.13.- Enderezar la alineación de c/ Pereda.
- 1.14.- Definir sistema de planeamiento (plan de reforma interior o estudio de detalle) en el actual polígono de actuación especial nº 9, para desarrollar esta manzana.
- 1.15.- Clasificar como uso exclusivo residencial la manzana de uso actual asistencial-socio-cultural del polígono VII.
- 1.A).- A la manzana situada entre el matadero y Cuartel de la Guardia Civil, se le adjudica un uso global de equipamiento.



- 1.B).- Establecer una franja de suelo urbano de uso industrial en "Las Eras", conforme al croquis unido al expediente.
- 1.C).- Limitación de establecimientos de venta y consumo de bebidas alcohólicas en calles Madrid, Sevilla y Avda. de Colón hasta c/ Júcar.
- 1.D).- Marcar dos franjas laterales de 46 metros lineales de fondo a lo largo de la carretera de Puebla de la Calzada para conformar una amplia avenida entre los dos pueblos, hasta el límite de los términos municipales.
- 1.E).- Establecer el mismo fondo de las franjas de terreno edificable en la actuación nº 21.
- 1.F).- En el sector de suelo rústico comprendido entre el Callejón de la Zorra, Carretera de Badajoz, límite de suelo urbano hasta Avda. de Colón y límite de suelo urbano sur, establecer una ordenanza edificatoria especial, en cuanto a ocupación de parcela (retranqueos, superficie edificable, ocupación, etc...), con un retranqueo mínimo desde el eje de la carretera de 30 metros lineales, para construcción de un hotel.
- 1.G).- Establecer chaflanes entre la c/ San Antonio y J. de Ribera.

Estudiadas las sugerencias presentadas por:

- D. Francisco Moreno Caballero y 92 firmantes.
- D. Pedro Menayo Menayo.
- D. Luis Carmona Pla.
- D. Manuel García Angiano (2 escritos).
- D. Pedro A. Carretero Caparroz.
- D. Luis Alonso Sánchez.
- Grupo de Concejales del P.P.
- Construcciones Hrnos López González S.A.
- D. Antonio Cabezas Gómez.
- D. José Moreno García.
- D. Alfonso Gómez Núñez.
- D. Francisco Martín López.
- D. José Benito, como representante de propietarios de terreno situado en Callejón de la Zorra, con respecto a cuyo contenido la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de los siguientes extremos:

3.1.- Instar la terminación del catálogo de edificios protegibles para la aprobación conjunta con esta revisión de normas.

3.2.- Respetar el sistema de edificabilidad, fondo básico y número de plantas de las normas vigentes, exceptuando el número de plantas en la actual zona de expansión, que sería como máximo de tres salvo en las zonas destinadas a promoción pública de viviendas (Barriada Juan XXIII y Barriada Concepción Arenal hasta c/ Carrera).

En c/ Santa Ana y Plaza Santa Clara se mantiene la altura de dos plantas.

3.3.- El solar del actual cine Vecina no estará fuera de ordenación por la prolongación de la c/ Primero de Mayo, mientras se mantenga en el uso actual. En cuanto se pretendiese edificar viviendas, sería obligatorio abrir el tramo de calle programado.

3.4.- La densidad de vivienda por hectárea en suelo urbanizable, queda fijada en 37.

3.5.- Se eliminan las actuaciones números 2, 5, 7, 8, 11, 12, 14, 33 y 34.

3.6.- Se mantiene la actuación nº 24.

3.7.- La actuación nº 16 se convierte en suelo urbanizable completamente, excepto las casas ya construidas en c/ Huertas, que será suelo urbano.

Así mismo se fija en nueva alineación en la Avda. del Carazo, de 32 metros lineales desde el final de la última construcción consolidada.

3.8.- La actual Casa del Deporte en la Plaza de Santa Clara, se mantiene de equipamiento.

3.9.- Se mantiene el ancho propuesto por los redactores en c/ Doctor Fleming.

3.10.- En la zona sur-este, a partir de la línea de delimitación del suelo urbano, se amplía una franja de suelo urbanizable de 50 metros lineales.

Se desestiman las restantes pretensiones de ampliación en suelo urbanizable.

3.11.- Con respecto a las sugerencias del partido Popular, la Comisión hace constar el acierto de las mismas, y prueba de ello es que la mayoría han sido consuetudadas por todos los grupos asistentes.

3.12.- Las modificaciones propuestas por los redactores en el Plan Parcial secciones V-VI, no afectan intereses de particulares.

4.1.- En relación con la sugerencia presentada en fecha presente por el Sr. D. José Benito en representación de diversos propieta-

rios de terrenos emplazados en Callejón de la Zorra la Comisión propone al Pleno:

- 1º.- Desestimar la clasificación como suelo urbano de cualquier terreno sin urbanizar.
- 2º.- Estimar un nuevo estudio de sectores urbanizables de forma que se establezcan superficies más reducidas dentro de los límites obligados.
- 5.1.- Mantener la alineación de las anteriores normas en el tramo comprendido entre c/ Condes-Plaza de Cervantes.
- 5.2.- Que se estudie por el equipo redactor la posibilidad de establecer un pequeño retranqueo en el tramo de la c/ Lácara.

Una vez rectificadas la documentación conforme a los puntos anteriores, se someterá a aprobación inicial de la Corporación.

#### ASUNTOS URGENTES.-

##### 1º.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, se da cuenta de telegrama recibido de la Diputación con fecha 13 de mayo por el que indicando la cantidad que ha correspondido a este Ayuntamiento dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.989, que asciende a 40.300.000 ₧, concede plazo de 4 días para proponer las obras valoradas a realizar con cargo a la misma.

Se da lectura a escrito remitido por la Alcaldía en contestación al telegrama anterior por el que se especifica que las obras a realizar dentro del Plan citado y con cargo a la cantidad indicada serían las siguientes:

-Polígono industrial; plan parcial y primeras obras.....	18.000.000 ₧
-Complejo Polideportivo Municipal (piscina infantil/cafetería....	7.000.000 ₧
-Barriada de "El Valle": Sede Asociación de Vecinos.....	3.000.000 ₧
-Alumbrado Público: Parques y calles.....	9.000.000 ₧
-Parque natural.....	2.000.000 ₧
-Redes de agua potable.....	300.000 ₧
-Urbanización Lácara.....	1.000.000 ₧
<b>T O T A L . . . . .</b>	<b>40.300.000 ₧</b>

La Alcaldía igualmente indica que la distribución anterior es la propuesta y aceptada por la Junta de Portavoces.

El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO expresa su protesta por el hecho de que la Diputación conceda tan sólo cuatro días, de los cuales dos no son laborales, para la distribución de esta cantidad y se resuelva directamente por la Alcaldía tras consultar tan sólo con los Portavoces de los grupos.

Por su parte el Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO indica que la Junta de Portavoces no es el Pleno y él, pese a haber manifestado en la reunión de los primeros su criterio favorable a la aceptación de la distribución propuesta, ha de dar cuenta posterior de ello a los miembros de su grupo quienes consideran que esta distribución debiera haberse efectuado de forma más meditada.

De nuevo el Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO interviene indicando que la distribución ha sido precipitada y debe ser estudiada por la Comisión correspondiente y efectuar los cambios necesarios en la propuesta.

La Alcaldía, tras reconocer la precipitación con que ha sido necesaria adoptar esta decisión, estima que con ella se recogen las sugerencias de todos los partidos, al haber incluido una cantidad para alumbrado atendiendo a las sugerencias del P.P.; otra para primera fase de construcción del parque en cumplimiento de la propuesta de I.U. y que éstas y las restantes responden a las verdaderas necesidades de infraestructura que el pueblo siente.

Expone su creencia de haber actuado democráticamente al consultar la decisión con los Portavoces de cada uno de los grupos, exponiendo que, no obstante, al contar la oposición con mayoría, pueden modificar el sentido de la propuesta, resaltando que si como consecuencia de esta modificación se produce retraso en la aprobación de la cantidad asignada a Montijo, ellos serán los responsables.

Sometida a votación la aprobación de la distribución de la cantidad asignada en el Plan citado, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, ÁLVAREZ CHAVERO, ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, CARRETERO TALAVERA, DÍAZ GENERELO, HURTADO GONZÁLEZ, NOLLA CORTÉS, SERRANO PASCUAL y VEGA CARRETERO, absteniéndose los Concejales Sres. CHAVES GRAGERA, MARÍ MILLÁN, RODRÍGUEZ MORENO y DEL VIEJO CARRETERO, por lo cual la Alcaldía la declaró aprobada por once votos a favor y



cuatro abstenciones.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

1ª.- El Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO protesta por la no celebración el pasado lunes día 22 de la Comisión de Gobernación a que fueron citados, declarando responsable de ello al Presidente de la misma Sr. ÁVILA LLANOS, quien justificó esta suspensión en el hecho de haber coincidido con la festividad de la Patrona de los Funcionarios, por lo cual en la mañana de dicho día dio instrucciones para que se comunicara la suspensión.

2ª.- El Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO pregunta en qué situación se encuentra el Conserje del Pabellón Polideportivo cubierto; quién le renueva los contratos y quién le paga, indicando su criterio de que se trata de un auténtico caso de enchufismo.

La Alcaldía contesta que la contratación del laboral que ha desempeñado la plaza con carácter temporal, se efectuó a través de las preceptivas pruebas de selección, dentro del programa de empleo del Fondo Social Europeo, incluyéndose esta plaza en la Oferta Pública de Empleo de 1.988, renovándose el contrato del anterior hasta su provisión definitiva, que se ha producido hace algunas fechas, por lo que en la actualidad, dicho contratado ha dejado de prestar servicio.

En este momento, y siendo las 23'10 horas, se ausenta, previa comunicación a la Alcaldía, el Concejal del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO.

3ª.- El Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO pregunta la razón de la ausencia de convocatorias del Patronato de la Universidad Popular de Montijo en los últimos meses y pregunta quién efectúa las contrataciones de los monitores.

La Alcaldía indica que la labor de la Universidad Popular se está llevando a cabo con personas que ya estaban trabajando. Resalta que la labor de la misma ha mejorado en los últimos meses.

El Portavoz de I.U. expone su criterio de que la labor de la U.P. en los últimos tiempos resulta anodina y no conecta en absoluto con la población.

4ª.- El Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO, pregunta la razón de por qué, a diferencia de lo que ha venido ocurriendo últimamente, ya no se ven en masa a los trabajadores del PER, limitándose a los cuatro oficiales de siempre.

La Alcaldía contesta indicando que desde hace cuatro meses no se cuenta con fondos para el PER, por lo que los únicos trabajadores con que se cuenta son los que se encargan de ejecutar las obras que se están realizando por Administración.

5ª.- El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO, y en relación con la noticia publicada en la prensa de que por parte de la Consejería de Obras Públicas se iba a invertir 230 millones de pesetas en saneamiento, pregunta a la Alcaldía si se confirma esta cifra o se trata de un error, siendo confirmado por la Alcaldía.

6ª.- El mismo Concejal pregunta si la cantidad asignada por la Diputación a Montijo dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.989 representa similar porcentaje al que le correspondió el año anterior, siendo contestado por la Alcaldía que en términos generales queda igual, resaltando que a algunas otras entidades, entre las que cita a Barbaño, le corresponde este año porcentaje superior.

7ª.- El mismo Concejal pregunta la situación en que se encuentra la certificación de obras de reparación del Atrio de la Iglesia de Barbaño, por cuanto necesita su importe con urgencia.

La Alcaldía indica que dicha certificación ha sido ya tramitada, pero en estos momentos la Diputación carece de liquidez que la impide hacer su aportación.

8ª.- El mismo Concejal anterior pregunta la razón de que se esté tramitando expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto sin haberse producido la aprobación definitiva del mismo, siendo contestado por Secretaría que dicha aprobación se produjo de manera automática al no haberse presentado reclamaciones contra la aprobación provisional, habiéndose ya publicado en el B.O.P. la resolución por la que, por esta circunstancias, el Presupuesto de 1.989 queda elevado a definitivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 23'25 horas.  
CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 20 DE JUNIO DE 1.989

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis GRAGERÁ ZAMORA

CONCEJALES:

D. Luis ALARCÓ CARPIO  
D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO  
D. Francisco J. ÁVILA LLANOS  
D. Alfonso BARROSO RICO  
D. Aurelio CARRETERO TALAVERA  
D. Joaquín CHAVES GRAGERA  
D. Antonio DÍAZ GENERELO  
D. Eusebio HURTADO GONZÁLEZ  
D. Jose A. MARÍ MILLÁN  
Dña. Montserrat NOLLA CORTÉS  
D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ  
D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO  
D. Pedro SERRANO PASCUAL  
D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las 20'30 horas del día 20 de junio de 1.989, se reúnen en 1ª Convocatoria del Señores del margen, si bien los Concejales Sres. BARROSO RICO y MARÍ MILLÁN se incorporaron respectivamente a las 20'45 y a las 21 horas, estándose tratando el punto 1º, componentes del Ayuntamiento-Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que faltan habiéndolo excusado su asistencia los Concejales D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA y D. Antonio VEGA CARRETERO.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 24 de mayo y entregada en fotocopia junto con la convocatoria de la presente, por el Portavoz de I.U. se expone que donde se reseña que la Alcaldía se expresa que había dado comienzo la construcción del teatro, debe decirse, para ajustarse a la realidad, que ha dado comienzo la redacción de los proyectos.

El mismo Portavoz indica que en las páginas 7 y 8, en el apartado 1.d), le parece recordar que en la Comisión que estudió este asunto, él pidió igual anchura para la carretera de Puebla y el camino del Carazo.

Por su parte el Portavoz del PSOE indica que pese a que figura en la página 1ª como expresión de la Alcaldía que los caminos están perfectamente adecuados, ha de hacerse la salvedad de que la perfección nunca se alcanza.

Con estas salvedades el acta referida fue declarada aprobada por unanimidad y firmada por los asistentes, tras de lo cual se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1ª.-CONVENIO PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERARIOS.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Conjunta de Gobernación y Hacienda celebrada el día 16 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta del acta de las negociaciones del convenio colectivo del personal laboral para 1.989 suscrita en reunión mantenida el pasado día 29 de mayo entre los miembros del Comité de Empresa y tres miembros del partido de Gobierno Municipal siendo suscrita por todos ellos y conforme a la cual se acuerda mantener las condiciones del convenio laboral vigente durante 1.988 con las siguientes modificaciones:

1ª.- Incremento del 7% sobre las retribuciones del año 1.988 a repartir el 4% de forma lineal y el 3% restante en forma inversamente proporcional a los ingresos que perciba cada uno de los empleados.



2ª.- Reparto de la productividad en la forma fijada en 1.988, es decir 80% de la cantidad asignada para este concepto en cantidad idéntica para todos los trabajadores y el restante 50% a criterio del Alcalde.

3ª.- Se fija la cantidad semanal por expectativa en 10.000 h.

4ª.- Se aprueba la tabla salarial adjunta, que incluye el importe de la hora extraordinaria de conformidad con lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores.

5ª.- Se fija en 1.000 h la cantidad a abonar por día festivo trabajado, incluidos los domingos.

Por otra parte se da cuenta de acta de la reunión celebrada el pasado día 1 de junio por el personal funcionario administrativos y operarios, con asistencia de 13 en total de 33 de plantilla, con exclusión de los 19 miembros de la Policía Local y el Conserje de las Oficinas Generales.

En la misma se expone que este colectivo al no tener identidad propia por no estar representado directamente en las negociaciones, se consideran en desventaja con relación a otros colectivos.

A consecuencia de lo anterior alegan sentirse continuamente presionados y utilizados y situados en el centro de dos posiciones encontradas, sin tener alternativa que les permita adoptar sus propias decisiones en defensa de sus intereses.

Instan la confección a la brevedad posible de un acuerdo entre la Corporación y el personal funcionario administrativo y operario, siendo sometida a votación secreta la propuesta, hasta tanto se consiga la anterior reivindicación, de adhesión a los términos del convenio firmado por el personal laboral; propuesta que resulta aprobada por mayoría absoluta, quedando en consecuencia revocado el acuerdo adoptado en anterior reunión conjunta con la Policía Local.

Se examina por último acta de la reunión celebrada por personal funcionario el día 12 de junio, con asistencia de los 19 Policías Locales y el Conserje y que incluye los tres delegados de personal en quienes concurre la condición de miembros de la Policía Local.

En dicho acta se aprueba por unanimidad el reconocimiento de los tres delegados de personal elegidos en las pasadas elecciones sindicales, como los únicos representantes legítimos de todos los funcionarios.

Apoyan por unanimidad todas las reivindicaciones planteadas por dichos delegados de personal en la mesa de negociación.

Por último, acuerdan que el único acuerdo válido será el firmado por los Delegados del Personal, junto con los representantes de la Corporación en la mesa de negociación, no pudiéndose hacer distinción entre los diferentes grupos de funcionarios.

Se lee informe de Secretaría que, en extracto, señala:

1.- Conforme al artº 4º de la Ley 9/87, la representación de los funcionarios públicos corresponde a los delegados de personal.

2.- En el presente caso concurre la peculiaridad de que:

a) Los tres representantes actuales son integrantes de la Policía Local.

b) Las reivindicaciones mantenidas ante los representantes de la Corporación, según el parecer de la mayoría de los restantes funcionarios atiende principalmente a la solución de los problemas que afectan a este colectivo armado, con perjuicio de los restantes grupos.

c) La revocación de estos nombramientos, pese a ser la voluntad de la mayoría de funcionarios pertenecientes a los colectivos distintos de la Policía Local no es posible mientras no se apoye por dicho colectivo armado, al ser mayoría dentro del grupo de funcionarios.

3.- El artº 7.4 de la Ley citada permite que previo informe del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma se designen representantes de colectivos de funcionarios a fin de posibilitar adoptar acuerdos adaptados a las peculiaridades de la estructura administrativa de este Ayuntamiento, aconsejándose así.

4.- Dado que los representantes legales no han conseguido acuerdo alguno con la Corporación, y sin negar la validez y vinculación de los que en el futuro consiga, no existe precepto que impida los acuerdos parciales de colectivos determinados dentro del funcionariado de la Corporación, con lo que la adhesión de todos los funcionarios administrativos y operarios a los términos del convenio a suscribir entre el personal

laboral y el Ayuntamiento tendrá, caso de ser aprobado por éste, la misma validez jurídica que los acuerdos entre los representantes y la Corporación, si bien no vincularían más que al Ayuntamiento y a los funcionarios que lo suscriban.

Se somete por todo lo anterior a la consideración de la Comisión el dictamen de aprobación del convenio laboral suscrito entre los miembros del Comité de Empresa y los Concejales del grupo gobernante, la aplicación del mismo de forma individual a los funcionarios administrativos y operarios que se han adherido al mismo.

Los representantes del I.U. Sres. DEL VIEJO CARRETERO y MOLANO GRAGERA, indican su criterio de que, por haber sido solicitado por todos los representantes del funcionariado y personal laboral, y aceptado por los grupos de oposición municipal, se reparta de forma lineal el 100% del complemento de productividad.

Muestran por otra parte su decidido apoyo a que en el Pleno extraordinario a celebrar se aprueben conjuntamente los dos convenios o acuerdos que afecten a todo el personal funcionario o laboral de la Corporación.

Los representantes del PSOE se oponen al reparto lineal del 100% de la productividad por cuanto ello supone asumir competencias de la Alcaldía y desvirtuar la finalidad del mismo.

Proponen la aprobación del convenio laboral, aplicable igualmente a los funcionarios firmantes del escrito de adhesión y lo ofrecen al resto de los funcionarios.

I.U. hace constar que con esta postura el PSOE incumple el pacto acordado con motivo de la aprobación del Presupuesto en cuanto que no atiende las reivindicaciones de los trabajadores.

El Concejales del C.D.S. indica que por respeto a la firma de la actualización del convenio laboral por los miembros del Comité de Empresa, se abstendrá en la votación de este punto, indicando que se debe respetar la opinión de los representantes de los funcionarios expresada en acta suscrita por ellos y los Concejales de los grupos de oposición por la que se determinaba el reparto lineal del 75% de la cantidad consignada para complemento de productividad.

El Concejales del P.P. se abstiene en la votación por no haber intervenido directamente en la negociación de este convenio.

Por lo anterior, y al no existir acuerdo, este asunto se queda pendiente de resolución directa por el Pleno."

Tras de lo anterior se da lectura a escrito firmado por 42 funcionarios y operarios de la Corporación que, literalmente dice lo siguiente:

"Con independencia del resultado final de las negociaciones que se están celebrando entre los representantes del personal funcionario y los representantes de la Corporación, los abajo firmantes, contratados laborales fijos y funcionarios al servicio del Ayuntamiento de Montijo, solicitan del Pleno Municipal la ratificación del Convenio Colectivo suscrito entre el Partido Gobernante y los miembros del Comité de Empresa en fecha 29 de Mayo de 1.989, así como la adhesión al mismo de la práctica totalidad del personal funcionario perteneciente a los grupos de "administrativos" y "operarios", puesto de manifiesto en la reunión celebrada el día 1 de Junio pasado."

Tras de ello interviene el Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO preguntando de quién ha partido la iniciativa de firma del último documento leído, resaltando que está escrito en papel impreso del Ayuntamiento, y por tanto no procede de los delegados de personal.

Señala que ha habido presiones de la Alcaldía que le hacen temer ingerencia de las mismas y manipulaciones en las decisiones de los funcionarios.

El Portavoz del CDS Sr. ALARCÓ CARPIO se adhiere y asume las palabras anteriores. Recuerda que en una de las reuniones mantenidas con los representantes de los laborales y funcionarios, se llegó a un acuerdo con los mismos suscrito por el 60% de los representantes de la Corporación, extrañándose por tanto de que con posterioridad se suscribiera nuevo acuerdo por los representantes sindicales con los representantes del Gobierno Municipal que resulta más perjudicial para los propios funcionarios.

El Portavoz de P.P. Sr. SERRANO PASCUAL se opone al reparto del Complemento de Productividad con injusticias como las cometidas el ejercicio anterior por lo que estima conveniente que se reparta en forma proporcional.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS comienza por indicar que su grupo no emite acusaciones de que haya habido manipulaciones por parte del equipo de Gobierno



señalando que lo que no ha hecho el mismo ha sido dejarse manipular por la oposición.

Califica de progresista la oferta que el grupo municipal del PSOE hace a través del Convenio suscrito con los representantes laborales. Recuerdan que han flexibilizado su postura al permitir el reparto lineal del 50% de la cantidad asignada para Complemento de Productividad cuando la cuantía de la asignación individual debiera quedar íntegramente a criterio de la Alcaldía.

Expone que los acuerdos que la oposición municipal alcance con los representantes del personal carecen a su juicio de validez por cuanto se trata de acuerdos entre los trabajadores y la Administración, y la Administración Municipal ahora lo es el grupo del PSOE, limitándose la oposición en las mesas de negociación a dejar oír su voz, sin opción a voto.

Recuerda que la Ley faculta al Pleno para fijar criterios de reparto de la productividad pero que no es coherente la postura de la oposición al pretender su reparto lineal por cuanto con ello se abonaría igual cantidad al que produjera como al que no.

Expone que el Pleno sólo tiene competencia para fijar estos criterios y la cantidad global, correspondiendo a la Alcaldía fijar las cuantías individuales.

Expresa que el acuerdo suscrito es bueno para los funcionarios y no comprende que el mismo no se acepte exclusivamente porque no contemple el reparto igualitario del 75% de la productividad.

Ofrece a todos los funcionarios las mismas condiciones fijadas en el acuerdo firmado por su grupo con el personal laboral, sin que puedan ampliar esta oferta.

En este momento y siendo las 20'45 horas se incorporó el Concejal D. Alfonso BARROSO RICO, haciéndolo 15 minutos más tarde el Concejal Sr. MARÍ MILLÁN.

Interviene la Alcaldía lamentando no haber podido llegar a acuerdo con la Policía Local pues es sólo este colectivo y un solo funcionario más quienes no están satisfechos con el acuerdo alcanzado, estimando que el Pleno debe apoyar la postura del resto por ser en conjunto absoluta mayoría.

Estima falta de ética que la oposición negocie con 19 funcionarios en contra de 50, alertado sobre la posibilidad de que con ello se puedan quedar todos sin convenio.

Reiteró su intención de que el Pleno no le impusiera la asignación individual del Complemento de Productividad y reiteró que queda abierto a que la Policía Local suscriba, como ha hecho el resto de los funcionarios, el Convenio laboral firmado con su grupo.

El Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO se muestra en desacuerdo con el criterio mantenido de que él como Concejal carece de voto en las mesas de negociaciones recordando que si el voto de los miembros de la oposición tiene validez, ésta ha llegado a un acuerdo con todos los representantes del personal.

Estimó lógico que los representantes de los funcionarios incidan en fijar las condiciones de reparto del Complemento de Productividad pues el año pasado salieron perjudicados en el mismo.

Indica que desconoce si ha habido presiones pero tiene conocimiento de que después de suscribir el acuerdo con la oposición, los representantes laborales firmaron en el despacho de la Alcaldía otro nuevo acuerdo reduciendo el porcentaje del Complemento de Productividad a repartir de forma lineal, tras obtener la promesa de la Autoridad Municipal de que percibirán durante el ejercicio el resto de dicho complemento.

Interviene de nuevo el Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO señalando que intentará demostrar las presiones ejercidas por la Alcaldía en este tema. Se considera estafado por cuanto la Alcaldía aceptó el reparto lineal del 100% del Complemento de Productividad y con posterioridad reduce este porcentaje al 50%.

Pregunta que en la Asamblea de Trabajadores se ratificó la representación de los tres delegados de personal estimando que por tanto deben aceptarse sus decisiones.

Pide la palabra el Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO, siéndole concedida por la Alcaldía tras indicarle que esperaba que interviniera para agregar algo a lo dicho por el Portavoz de su grupo, tras de lo cual dicho Concejal indica que cuando la Alcaldía era representante del Personal Laboral dijo tajantemente que nunca permitiría los acuerdos fraccionados y ahora está dividiendo al personal.

Recuerda al Portavoz del PSOE que el Pleno es el máximo órgano y que la mayoría la tiene la oposición, por lo que ésta tiene más representatividad, debiendo aceptarse sus decisiones en cuanto a la forma de reparto del complemento aludido.

La Alcaldía recuerda que el PSOE le corresponde la responsabilidad de dirección del Ayuntamiento indicando que deben dejarle asumirla.

**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ** Portavoz del CDS le recuerda que ellos como Concejales están puestos para los intereses del Ayuntamiento, debiendo dejar a los representantes del

personal la defensa de los intereses de los mismos.

Recuerda que la Policía tiene consolidado la percepción de doce o trece mil pesetas mensuales por prolongación de jornada, estimando injusto que perciban cantidad superior a la de otros funcionarios del mismo nivel.

A I.U. le recuerda que no aceptó su imposición de reparto, dejando claro que habría de ser resuelto en la mesa de negociación, señalando, por otra parte, que si su criterio es el de unificar los acuerdos con todo el personal, no hay que olvidar que en el momento presente existe acuerdo con más de 50 de ellos afectando sólo a 19 el desacuerdo, por lo cual debe respetarse la decisión mayoritaria.

El Concejal de I.U. Sr. MARÍ MILLÁN recuerda que mientras no exista revocación de los nombramientos, los designados delegados de personal ostentan la representación de los mismos y es con ellos con los que ha de llegarse a acuerdos concretos.

El Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO interviene para resaltar que la Alcaldía no tiene que recordarle sus obligaciones por cuanto sabe perfectamente la misión que como Concejal le corresponde.

El Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO propone que se vote la aprobación del Convenio suscrito con los laborales conforme al acta de la reunión del día 29 de mayo incluyendo el reparto lineal del 100% del Complemento de Productividad.

La Alcaldía se opone a ello por estimar ilegal el contenido de esta propuesta.

El Portavoz de I.U. solicita informe de Secretaría al respecto, contestándose que precisa de tiempo para su estudio, pese a lo cual, y para evitar la demora en la adopción de acuerdo se insiste por el Portavoz citado en que se informe de palabra en ese momento por lo cual, por Secretaría se indica que, por corresponder a la Alcaldía la asignación individual del Complemento de Productividad, sería ilegal cualquier acuerdo de la Corporación que anulara esta competencia y, de acordarse el reparto de la cantidad íntegra asignada en presupuesto en cuantía idéntica para todo el personal, se produciría esta anulación de competencia, por lo que estima ilegal el acuerdo que se pretende adoptar.

Tras de ello se somete a votación la aprobación del Convenio Laboral suscrito entre el Comité de Empresa y el Equipo de Gobierno y aplicación del mismo a los 13 funcionarios que se han adherido, haciéndolo a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, DÍAZ GENERELO, HURTADO GONZÁLEZ y NOLLA CORTÉS; en contra los Concejales Sres. ÁLVAREZ CHAVERO, CARRETERO TALAVERA, CHAVES GRAGERA, MARÍ MILLÁN, RODRÍGUEZ GÓMEZ, SERRANO PASCUAL y DEL VIEJO CARRETERO; votando abstención el Concejal Sr. BARROSO RICO y negándose a votar en ningún sentido los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO y RODRÍGUEZ MORENO; el primero, conforme explicó a continuación, porque no estaba de acuerdo con la propuesta y, si votaba abstención al conjunto, significaba dar el visto bueno a un acuerdo que no ha sido negociado, y el segundo como protesta por no haberle permitido la Alcaldía explicar previamente su postura.

Por lo anterior, la Alcaldía declaró rechazada la ratificación del acuerdo suscrito.

## 2º.-ASIGNACIÓN A LA ALCALDÍA.

Tras ausentarse la Presidencia por estar directamente afectado y asumir la misma el primer Teniente de Alcalde Sr. ÁVILA LLANOS, se da lectura a dictamen de la Comisión emitido a este respecto que, literalmente dice lo siguiente:

"Se da cuenta de nota redactada por el Presidente de la Comisión de Gobernación por la cual se propone al Pleno señalar a la Alcaldía una retribución fija mensual por importe de la cantidad necesaria para que, deducidos los importes de las retenciones por Seguridad Social e I.R.P.F., resulte una cantidad líquida mensual a percibir de 130.000 ₧, con abono de dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre en porcentaje igual al aplicable al resto del Personal Laboral, y su aplicación con efectos retroactivos de primero de enero de 1.989.

Indica que con lo anterior dejaría de percibir complemento de productividad, ayudas sociales de convenio y cualquier otra retribución distinta excepto dietas y gastos de viaje y asignación por asistencia a tribunales de oposiciones.

El Concejal de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA señala que el criterio de su grupo de que respete los términos del acuerdo en vigor a este respecto, por lo cual debe percibir igual cantidad que la que cobraría en el supuesto de continuar ejerciendo el cargo de lector de contadores del Servicio de Agua Municipal.

La Alcaldía indica que con ello se le penaliza, por cuanto si continuara en su cargo percibiría no sólo la retribución fija y periódica que figura en nómina, sino también el resto de los complementos atribuibles a cualquier trabajador municipal.

El Concejal Sr. MOLANO GRAGERA expone que mientras se encuentre en situación de

servicios especiales no tiene derecho a percepción de ayudas de convenio y que las minoraciones que su retribución sufra por esta causa se compensarán con la asignación que le corresponde como Diputado Provincial. Por ello se opone a la aprobación de esta propuesta.

El Concejal del P.P. Sr. CARRETERO TALARVERA se reserva la decisión hasta el momento de celebración de la sesión del Pleno.

El Concejal del C.D.S. sr. ALARCÓ CARPIO adelanta su intención de voto favorable a la aceptación de la propuesta, indicando que en el Pleno explicará la causa del sentido de su voto."

Tras de ello el Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL recuerda que su grupo presentó hace meses una moción pidiendo que la asignación de la Alcaldía fuera idéntica a la cuantía que su actual titular percibía como trabajador municipal antes de su incorporación al cargo, con los incrementos del I.P.C., sin que hasta el momento haya sido resulta.

El Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO expone que, aunque le gustaría decir lo contrario, en este punto se muestra de acuerdo con el PSOE por estimar que este Ayuntamiento ha de tener un Alcalde con dedicación exclusiva y una retribución adecuada a su responsabilidad y que le permita representarlo con dignidad.

El Portavoz de I.U. recuerda que todavía está sin votarse la moción presentada por el P.P. en la cual se indicaba que probablemente la Alcaldía hubiera cobrado cantidades en exceso con respecto a lo fijado por el Pleno, estimando que debiera votarse esta moción.

Se muestra de acuerdo con que el actual titular de la Alcaldía no vea disminuida su capacidad económica, oponiéndose no obstante a la propuesta por considerar que ello representa un incremento de un 30% sobre la anterior percepción.

Recuerda que, simultáneamente, y por su condición de Diputado Provincial, el Alcalde cobra otro sueldo aproximado a las 73.000 ₧ estimando que con ello y las percepciones por dietas y asistencia a tribunales obtenía un sueldo digno.

Recuerda que la Alcaldía señaló en su día que no percibiría como Alcalde ni una peseta más de lo que lo haría como laboral municipal y por tanto para lograr esto debería limitarse a cobrar lo que el P.P. indicaba en su moción.

Pide la palabra el Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO, siéndosela denegada por la Presidencia por estimar que ya el Portavoz de su grupo ha indicado claramente la postura de su grupo.

El Portavoz del PSOE y Presidente accidental recuerda que si se hace esta propuesta es precisamente para clarificar la asignación que a la Alcaldía le corresponde, evitando tener que percibir otros conceptos que le corresponderían como trabajador para no perder capacidad económica.

Invitó a la oposición a que comprobara en Intervención si el Alcalde percibe en la actualidad una sola peseta más de lo que le correspondería como trabajador, señalando que en este supuesto sería reintegrada pero mostrando su absoluta certeza de que no es así.

Recuerda igualmente que lo que se está debatiendo es la determinación de la asignación al Alcalde de Montijo, con independencia de la persona que en cada momento desempeñe el cargo y, por tanto, que ha de prescindirse de la cantidad que el actual Alcalde perciba por su condición de Diputado Provincial.

El Portavoz del P.P. señala que según sus cálculos ha cobrado de más y piensa que hay duplicidad en algunas percepciones por cuanto el Complemento de Productividad lo percibe el Alcalde y la persona que le sustituye en su trabajo.

El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO recuerda la promesa del PSOE de eliminar las deudas del Ayuntamiento y estimar que no lo podrán conseguir con incrementos de la retribución de la Alcaldía equivalentes al 30% de importe anterior, señalando que entre lo que percibe en el Ayuntamiento y lo que le dan en la Diputación su sueldo mensual se aproxima a las 300.000 ₧.

Recordó que el sueldo del Alcalde se lo pagan todos los españoles porque parte del dinero del Ayuntamiento viene de Hacienda.

Sometida a votación la propuesta inicial lo hacen a favor el Presidente Accidental Sr. ÁVILA LLANOS y los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, BARROSO RICO, DÍAZ GENERELO, HURTADO GONZÁLEZ y NOLLA CORTÉS y en contra los Concejales Sres. ÁLVAREZ CHAVERO, CARRETERO TALARVERA, CHAVES GRAGERA, MARÍ MILLÁN, RODRÍGUEZ GÓMEZ, RODRÍGUEZ MORENO, SERRANO PASCUAL y DEL VIEJO CARRETERO por lo cual la Presidencia declaró rechazada esta propuesta por seis votos a favor y ocho en contra.

Tras de lo anterior y siendo las 22 horas, la Presidencia levantó la sesión.  
CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



**MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 1.989**

**Sres. Asistentes:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Luis GRAGERA ZAMORA

**VOCALES:**

- D. Luis ALARCÓ CARPIO
- D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO
- D. Francisco J. ÁVILA LLANOS
- D. Alfonso BARROSO RICO
- D. Aurelio CARRETERO TALAVERA
- D. Joaquín CHAVES GRAGERA
- D. Antonio DÍAZ GENERELO
- D. Eusebio HURTADO GONZÁLEZ
- D. Jose A. MARÍ MILLÁN
- D. Juan C. MOLANO GRAGERA
- Dña. Montserrat NOLLA CORTÉS
- D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ
- D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO
- D. Pedro SERRANO PASCUAL
- D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las 22 horas del día 30 de junio de 1.989, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, componentes del Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que falta, habiendo excusado verbalmente su asistencia el Concejal D. Antonio VEGA CARRETERO.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 20 de junio, por el Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO se indica que falta en la misma reflejar la explicación de su negativa de voto al resolver el punto 1º de los tratados en la misma.

Por Secretaría se indica que esta circunstancia aparece reflejada al final del párrafo 2 del folio 6 y, comprobado, se mostró conforme, por lo cual el acta indicada fue aprobada por unanimidad.

Tras de ello se adoptaron los siguientes:

**SECRETARIO:**

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

**ACUERDOS**

**1º.-CALIFICACIÓN DE INTERÉS SOCIAL.**

Se da lectura a instancia suscrita por Joaquín HERNÁNDEZ GONZÁLEZ en su calidad de gerente de la Empresa Mercantil JOVIRA S.A., solicitando la calificación de interés social a la ampliación de la industria dedicada a fabricación de conservas cárnicas, emplazada en Callejón de la Zorra s/n, por cuanto la misma supondría la creación de cinco puestos de trabajo.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, y en razón de la circunstancia expuesta, que afecta positivamente al empleo, acuerda por unanimidad aceptar esta solicitud.

**2º.-DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA.**

Se da lectura a escrito de Francisco GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ por el cual expone que con el fin de poder construir una nave edificio para ampliación y mejora de su negocio (fábrica de ferralla, almacén, exposición y venta de material auxiliar para la construcción) en terrenos adquiridos recientemente para este fin, y situados en la carretera comarcal 537, de Montijo a los pueblos nuevos, conforme indica en plano que adjunta, solicita que dicha edificación sea calificada de utilidad pública e interés social, ya que con ello aumentaría notablemente el número de puestos de trabajo que tiene en la actualidad, y precisar dicha calificación para acogerse a los beneficios de la Ley de incentivos regionales.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto se informe por el Aparejador Municipal y por el interesado se especifique de forma



concreta el incremento de puestos de trabajo que esta ampliación produciría, con compromiso de su mantenimiento.

### 3º.-SOLICITUD DE ANTONIO HERNÁNDEZ MONTAÑO.

Se da lectura a escrito de D. Antonio Alonso HERNÁNDEZ MONTAÑO, indicando que en el edificio de viviendas situado entre la plaza, calle y travesía de San Antonio, del que fue promotor Bartolomé Conejo López, existe en su parte superior, y bajo cubierta, un cuerpo retranqueado de la línea de fachada, que se proyectó con la finalidad de incorporarlos a las viviendas existentes, existiendo en el mismo una dependencias de su propiedad que en la actualidad no están cumpliendo la finalidad prevista en proyecto y convertidas en zonas que, por no ser utilizadas, deterioran las condiciones higiénicas y salubres de la edificación. Por ello solicita del Ayuntamiento autorización para apertura de ventanas de ventilación en dichas dependencias.

Se lee informe al respecto emitido por el Aparejador Municipal en el que se indica que el edificio se encuentra calificado como fuera de ordenación por exceso de altura, número de plantas y volumen, por lo que cualquier obra que suponga la consolidación, modernización, aumento del volumen o del valor de expropiación, vulneraría lo dispuesto en el artº 60 de la Ley del Suelo, suponiendo el hecho de abrir nuevos huecos, modernización y aumento del valor de expropiación a poseer mejores expectativas de uso, por lo cual en principio emite informe desfavorable a la concesión de esta autorización.

Continúa en dicho informe indicando que la Ley del Suelo permite la ejecución de obras parciales y circunstanciales de consolidación siempre que no se prevea expropiar el edificio en el plazo de 15 años, que resulta aplicable al edificio a que afecta este informe por cuanto el mismo no produce menoscabo en el desarrollo urbanístico de la población. Interpreta el término consolidación como afianzamiento estructural para fijar definitivamente una situación, informando favorablemente, como conclusión, la petición formulada.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, acuerda por unanimidad desestimar esta solicitud.

### 4º.-PERMUTA DE BIENES.

Se da lectura a escrito firmado por la representación de Construcciones Nuria S.A., indicando que son dueños de solar de 6.687 m/2, emplazado en la Avda. de Colón, esquina C/ Pedro de Alvarado, colindante con las viviendas de PONCEMAR, conforme al plano que se acompaña y, en consideración a que, de conformidad con la normativa urbanística actual, la edificación en dicho terreno implica la obligación del promotor de entrega del 10% de su superficie al Ayuntamiento y en atención a que el mismo está interesado en la adquisición de inmueble propiedad de la misma sociedad sito en la Avda. de Colón nº 12 1º, esquina a C/ Greco, ofrece al Ayuntamiento la posibilidad de permuta del 10% de la superficie a ceder por la finca urbana citada.

Tras la intervención del Portavoz de I.U. que indica que a su juicio los pisos de esta zona se encuentran infravalorados, y que el destino del mismo se determinará una vez formalizada la operación, se somete a votación la autorización a Construcciones Nuria S.A. para construcción conforme a la propuesta de alineaciones, ordenación y estudio tipológico de viviendas unifamiliares adosadas, pisos y comerciales en solar de 6.687 m/2 de su propiedad situado en la Avda. de Colón, esquina C/ Pedro de Alvarado, colindante a las viviendas de la gasolinera de PONCEMAR, y permuta del 10% de la extensión del mismo que corresponde al Ayuntamiento y entregaría a su vez a la Sociedad promotora, mediante entrega por ésta de finca urbana de su propiedad sita en la Avda. de Colón 12 1º, esquina a C/ Greco.

La anterior propuesta fue votada favorablemente por la Alcaldía-Presidencia y los Concejales D. Luis ALARCÓ CARPIO, D. Francisco J. ÁVILA LEANOS, D. Alfonso BARROSO RICO, D. Antonio DÍAZ GENERELO, D. Eusebio HURTADO GONZÁLEZ y Dña. Montserrat NOLLA CORTÉS, votando abstención los Concejales D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO, D. Aurelio CARRETERO TALAVERA, D. Joaquín CHAVES GRAGERA, D. Jose A. MARÍ MILLÁN, D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA, D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO, D. Pedro SERRANO PASCUAL y D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declaró autorizada esta construcción y acordada esta permuta, por siete votos a favor y nueve abstenciones.

### 5º.-OBRAS PLAN PROVINCIAL.

Habiéndose aprobado por la Corporación la realización dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.989 de las siguientes obras:

-Polígono industrial; plan parcial y primeras obras.....	18.000.000 ₧
-Complejo Polideportivo Municipal (piscina infantil/cafetería.	7.000.000 ₧
-Barriada de "El Valle": Sede Asociación de vecinos.....	3.000.000 ₧
-Alumbrado Público: Parques y calles.....	9.000.000 ₧
-Parque natural.....	2.000.000 ₧
-Redes de agua potable.....	300.000 ₧
-Urbanización Lácara.....	1.000.000 ₧
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>40.300.000 ₧</b>

A propuesta de la Alcaldía, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, la Corporación acuerda por unanimidad:

1º.- Solicitar de la Diputación Provincial autorización para realización por Administración de todas ellas.

2º.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir con el Arquitecto Antonio CABEZAS GÓMEZ contrato de enajenación de proyecto para la redacción del Plan Parcial del sector 8 con destino a Polígono Industrial.

3º.- Aprobar el proyecto de ampliación y mejora de alumbrado público, que afecta a las calles Clavijo, Antonio Maura, Gómez Ulla, Mérida, Plaza de Jesús, Parque del Valle, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Fernando GARCÍA RODRÍGUEZ, y presupuesto de ejecución por contrata de 6.516.088 ₧, destinándose el resto de la cantidad asignada a alumbrado, para dotar de este servicio a la parte central del Parque Municipal, con compromiso de la Corporación de realizar durante el presente año la mejora del alumbrado de la calle Huerta del Conde.

#### ASUNTOS URGENTES

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, la Corporación, adoptó con este carácter los siguientes:

#### ACUERDOS

##### 1º.-RATIFICACIÓN ACUERDO DE BARBAÑO.

La Corporación acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Barbaño en sesión celebrada el día 29 de marzo, por el cual, bajo el epígrafe "Enajenación de bienes patrimoniales", se determina la venta en pública subasta de solar de 100 m/2 a segregarse de la parcela patrimonial de la Corporación, escriturada a nombre de la misma con una extensión de 51.125 m/2, para construcción en ella de la Central Telefónica automática, con los linderos y precio de licitación fijados en dicho acuerdo.

##### 2º.-PROGRAMA DE LA MUJER.

Se da cuenta de escrito recibido con fecha 28 de los corrientes de la Consejería de Emigración y Acción Social por el que en relación con la solicitud de subvención por importe de 960.000 ₧ presentada para el mantenimiento del Programa de Mujer con cargo al Plan de Subvenciones 89, y a efectos de resolución del expediente solicita de este Ayuntamiento la remisión en plazo no superior a 10 días de acuerdo del Pleno aprobatorio del proyecto requerido y formulado por el Servicio Social de Base de esta Corporación.

El Portavoz de I.U. indica que su grupo ve bien la realización de estos proyectos pero estima que debieran ser informados con anterioridad, para evitar así realización de actividades como la llevada a cabo hace pocas fechas, por la cual se llevó a los viejecitos a visitar la central nuclear de Valdecaballeros y de Almaraz.

La Alcaldía indica que el Servicio Social de Base por estar subvencionado al 80% por la Consejería de Emigración y Acción Social, tiene autonomía para desarrollo de sus proyectos.

Rectifica al Portavoz de I.U. en el sentido de que ni el Ayuntamiento ni el Servicio Social de Base han patrocinado ni organizado viajes a las centrales nucleares y sí a visitas a las Cortes, museos y edificaciones de valor histórico y artístico nacionales.

La Concejala del PSOE Sra. NOLLA CORTÉS indica que los viajes a la central nuclear han sido organizados por la Compañía Sevillana de Electricidad a los participantes en los cursos organizados por la misma.



El Concejal de I.U. Sr. MARÍ MILLÁN rechaza la afirmación de la Alcaldía de que el Servicio Social de Base tiene autonomía para organización de sus programas de actuación, señalando que la misma se pierde en cuanto se exige el acuerdo plenario de aprobación.

Reitera la indicación del Portavoz de su grupo en el sentido de que el Ayuntamiento ha de ser informado con antelación a la redacción de estos proyectos, para evitar que por desconocimiento al someterlo a votación con urgencia, puedan aprobar programas contrarios a su deseo. Reitera que este conocimiento previo ha de tenerse aún cuando se trate de solicitud de subvenciones, por cuanto si, por ejemplo, se puede recibir subvenciones para construcción de centrales nucleares, prefieren rechazarlas y que las ubiquen en países donde las necesitan.

El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO expone su criterio de que éste y cuantos programas se analicen en Montijo, permitan la participación de los vecinos de las entidades distintas de la capitalidad municipal.

El Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL expone que, si como indica la Alcaldía el Servicio Social de Base es independiente, para nada necesita la aprobación del Pleno. Por ello, y por no haber sido informado previamente del contenido del proyecto, adelanta la intención de su grupo de votar en contra de la aprobación del mismo.

Sometido a votación el acuerdo de llevar a cabo el proyecto presentado, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, CHAVES GRAGERA, DÍAZ GENERELO, HURTADO GONZÁLEZ, MARÍ MILLÁN, MOLANO GRAGERA, NOLLA CORTÉS, RODRÍGUEZ GÓMEZ, RODRÍGUEZ MORENO, y DEL VIEJO CARRETERO; en contra los Concejales Sres. ÁLVAREZ CHAVERO y CARRETERO TALAVERA, votando abstención los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO y SERRANO PASCUAL, por lo cual la Alcaldía declara aprobado este proyecto por doce votos a favor, dos en contra y dos abstenciones.

Tras de ello el Portavoz de I.U. reitera que el Servicio Social de Base tenga la delicadeza en lo sucesivo de informar a los grupos representados en la Corporación de las actividades a proyectar, prometiendo la Alcaldía transmitir esta petición.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Portavoz de I.U. se inicia diciendo que su grupo va a presentar en ese momento una moción verbal, indicándose por la Alcaldía que, por encontrarse ya en el turno de ruegos y preguntas, no caben más que unos u otras, por lo que ningún asunto será sometido a votación.

El mismo Portavoz y al cual se le une el Portavoz del P.P., indica que antes de dar comienzo al turno de ruegos y preguntas la Alcaldía debería haber preguntado si existía algún asunto urgente además de los tratados en dicho apartado.

Tras de ello el Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO da lectura rápida a moción sobre Complemento de Productividad, por la cual, tras calificar de caciquil y despótica la actitud de la Alcaldía a la hora de firmar decretos de reparto del Complemento de Productividad, propone se apruebe el convenio suscrito por el Ayuntamiento con el Personal Laboral y Funcionario sin exclusión, que incluya además de los términos recogidos en el mismo, que el Complemento de Productividad se reparta al 50% de forma lineal entre todos los funcionarios y el 50% restante con arreglo a los criterios de puntualidad y asistencia.

El Portavoz del PSOE indica que la moción no es verbal como señaló el Portavoz de I.U. sino que la tenía escrita, por lo cual estima debió darse a conocer con anterioridad a todos los grupos para poder fijar su posición. Estima que obligar a la Alcaldía a repartir un porcentaje de la cantidad asignada para Complemento de Productividad de forma lineal no es criterio, sino aplicación cuantitativa para lo cual, conforme al informe de Secretaría, el Pleno carece de competencias.

El Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO indica que el Secretario no es neutral y que cuando el PSOE se encuentra en apuro acude con sus informes a echarles un capote, por lo cual anuncia que ya han sido presentado los oportunos recursos.

Por Secretaría se contesta que el informe verbal emitido en la sesión anterior y que motiva estas expresiones, ha sido ratificado por escrito que obra ya en poder del grupo de I.U., siendo competente para presentarlo donde estimen conveniente.

Interviene la Alcaldía para señalar que aparte de los términos empleados por I.U. en su moción, que habría que resolver en otro lugar, ha de resaltarse que este grupo apoya el criterio de 20 funcionarios en contra de 50, tratando de arrollar las facultades de la Alcaldía.

Indica que los criterios de puntualidad y asistencia señalados los considera auténticos criterios pero rechaza la imposición de reparto lineal de un porcentaje de la cantidad asignada.

Recuerda que si esos 20 funcionarios no han tenido por el momento acceso al Complemento de Productividad es debido a que por ellos mismos así lo rechazaron.

Destaca como lógico que cuando la oposición trata de llegar a acuerdo con una minoría del personal, dejando al margen al equipo de gobierno, él hará uso de sus facultades impidiendo que este acuerdo ataque a competencias exclusivas de la Alcaldía.

El Portavoz de I.U. resalta que la oposición ha negociado con los legítimos representantes del personal.

Acusa a la Alcaldía de ceder en sus facultades solamente cuando necesita el voto de la oposición, actuando de forma unilateral en caso contrario.

La Alcaldía resalta que para gobernar no necesitan votos de nadie y cuando lo pide es porque es el pueblo quien necesita de su voto con el fin de que prospere cualquier proyecto beneficioso para el mismo. Si los grupos de la oposición lo otorgan o niegan es al pueblo a quien lo hacen y en definitiva a quien benefician o perjudican.

Recuerdan a I.U. que en el turno en que nos encontramos pueden presentar ruegos o formular preguntas pero no someter a votación moción alguna, indicando que si esta moción pretenden introducirla en Pleno extraordinario, y dado que la decisión sobre el Complemento de Productividad no corresponde al Ayuntamiento, rechazaría su inclusión en la orden del día.

El Portavoz de I.U. insiste en que se someta a votación la moción leída siendo rechazada de nuevo la petición por la Alcaldía alegando encontrarse en momento no adecuado para ello, lo que motivó la protesta del Portavoz de I.U. indicando que con argucias de dudoso corte democrático, la Alcaldía pretendía paralizar la acción de la oposición.

La Alcaldía contesta en el sentido de que con su actitud pretende defender la postura de la mayoría del personal y del equipo de gobierno que se encuentra en minoría, recordándole la posibilidad que tiene la oposición, sino está conforme con la actitud de la Alcaldía, de presentar moción de censura y asumirla cualquier otro miembro de la oposición.

El Portavoz de I.U. recuerda a la Alcaldía que es su partido quien presenta mociones de censura en Galicia en el País Vasco y en Solana de los Barros.

Indica que por el momento no es ésta su intención pero recuerda a la Alcaldía que por su situación minoritaria, su grupo ha de ser más dialogante, adelantando su intención de que, caso contrario, abandonarán el Salón de Sesiones.

Estima que el Secretario, como posible beneficiario del reparto en el Complemento de Productividad es interesado en este asunto por lo que debería omitir su informe al respecto.

Propone por último que el 100% del Complemento de Productividad se reparta conforme a los criterios que apruebe el Pleno.

El Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO califica de demagógica la intervención de la Alcaldía al decir que la oposición defiende a 20 funcionarios en contra de 50, entendiendo que es falso por cuanto la oposición defiende la postura de los únicos representantes legítimos del personal.

Culpa al equipo de gobierno de no haberse incluido en el estudio del Presupuesto los criterios con que había de asignarse el Complemento de Productividad y considera ilegal cualquier Convenio que se suscriba con funcionarios distintos de sus representantes.

La Alcaldía tras rechazar las acusaciones anteriores, se opone de nuevo a la votación de la moción lo que motiva que los miembros presentes de los grupos de I.U. y C.D.S. abandonen voluntariamente el Salón de Sesiones.

Tras de ello, la Alcaldía pregunta si por el resto se desea formular alguna pregunta más, no contestándose afirmativamente, por lo cual y siendo las 23'15 horas levantó la sesión. CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL  
DÍA 10 DE JULIO DE 1.989

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco J. ÁVILA LLANOS

CONCEJALES:

D. Luis ALARCÓ CARPIO  
D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO  
D. Alfonso BARROSO RICO  
D. Aurelio CARRETERO TALAVERA  
D. Joaquín CHAVES GRAGERA  
D. Antonio DÍAZ GENERELO  
D. Eusebio HURTADO GONZÁLEZ  
D. Jose A. MARÍ MILLÁN  
Dña. Montserrat NOLLA CORTÉS  
D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ  
D. Pedro SERRANO PASCUAL  
D. Antonio VEGA CARRETERO  
D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las 19'30 horas del día 10 de julio de 1.989, se reúnen en 1ª Convocatoria los Señores del margen, miembros del Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que faltan, habiendo excusado su asistencia la Alcaldía-Presidencia y el Concejal D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA, y sin ella el Concejal D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO.

Los Concejales D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ Y D. Jose Antonio MARÍ MILLÁN, se incorporaron a la sesión a las 20'45 y 20'46 horas respectivamente, estándose tratando el punto 1 de la orden del día.

Preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de junio, y con independencia de que, ampliando acuerdo adoptado al punto 4º de la misma, se autoriza a la Alcaldía para suscribir escritura de permuta del 10% del solar de 6.687 m/2, emplazado en la Avda. de Colón, propiedad de Construcciones Nuria S.A., que ha de ceder a este Ayuntamiento, por piso propiedad de la Sociedad citada, situado en la Avda. de Colón nº 12, 1ª, esquina a C/ Greco, por el portavoz del C.D.S. Sr.

ALARCÓ CARPIO se expone que, aunque comprende la dificultad que entraña, ruega a Secretaría que en las actas se refleje íntegramente todo lo que cada Concejal expone.

El Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO expone por su parte que aunque reconoce que en líneas generales se recoge lo básico de cada intervención, hay matices en las mismas que sólo pueden quedar reflejados cuando se transcribe literalmente el contenido de las mismas, por lo que propone se habilite algún sistema que permita el que las actas sean reflejo literal de las intervenciones en el Pleno.

La Presidencia indica que se estudiará la fórmula para ello.

Por su parte el Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL indica que al programa de la mujer votó negativamente en lugar de abstención como figura en el acta.

Con estas salvedades, el acta referida fue aprobada por unanimidad, tras de lo cual se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-CONVENIO LABORAL.

Se da lectura al acta resultado final de las negociaciones del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento para 1.989, suscrito entre el Comité de Empresa y el representante del Equipo de Gobierno, y por el cual se mantiene el Convenio del año anterior con las siguientes rectificaciones:

- 1º.- Subida del 7% sobre las retribuciones del año 1.988, 4% lineal y 3% inversamente proporcional.
- 2º.- Se fija la cantidad semanal por expectativa en 10.000 ₧.
- 3º.- Se aprueba la Tabla Salarial adjunta, donde va incluido el importe de la hora extraordinaria de conformidad con lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores.
- 4º.- Se fija la cantidad de 1.000 pesetas por día festivo trabajado (incluidos los domingos).

Se da lectura igualmente a oficio de la Federación de Servicios Públicos de la U.G.T. dirigido a los representantes de la misma ante este Ayuntamiento en el que literalmente se dice:

"Nos alegramos del Acuerdo alcanzado entre vosotros y la Corporación así como del gran apoyo de los trabajadores de ese Excmº. Ayuntamiento (funcionario y

laborales) a este Pacto. Esta Federación hace suyas estas reivindicaciones y como hasta ahora os recordamos que estamos a vuestra entera disposición.

Una vez firmado os rogamos nos enviéis copia o si surgen problemas os pongáis en contacto con nosotros."

Igualmente se lee copia de escrito que el Comité de Empresa ha dirigido a todos los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que literalmente, dice como sigue:

"Próximamente le será enviado a la Alcaldía un escrito para su inclusión en el orden del día del Pleno Ordinario del presente mes de Julio, donde se solicitará la ratificación por la Corporación del Convenio Colectivo del Personal Laboral alcanzado por el partido gobernante y este Comité en fecha 29 de Mayo de 1.989.

Solicitamos de su grupo el voto favorable para este asunto, pues caso contrario, nos veríamos obligados a adoptar las medidas necesarias en orden a la defensa de los intereses de los Trabajadores, pudiendo llegar incluso, previos los trámites legales oportunos, a la paralización total de los servicios municipales."

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación que, por mayoría, propone al Pleno la adopción de posposición de aprobación del Convenio Laboral propuesto.

El Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO comienza su intervención criticando a la Presidencia por lo intempestiva de la hora fijada para celebración de este Pleno, indicando su criterio de que con ello el grupo de Gobierno ha tratado de sorprender a la oposición buscando con ello la aprobación de este Convenio en contra del criterio mayoritario de la Corporación.

Adelanta la intención de su grupo de continuar oponiéndose a la aprobación del mismo en los términos que está intentando el grupo gobernante, por cuanto:

1º.- Las negociaciones entre los representantes y el equipo gobernante se están elevando fuera de la mesa de negociación, existiendo por tanto trasfondo de pasillos.

2º.- Su grupo se muestra dispuesto a la aprobación de este convenio siempre que recoja el reparto del Complemento de Productividad con arreglo a los criterios expuestos por la mayoría de la Corporación.

3º.- La inclusión en la ampliación del Convenio del incremento al 7% de la retribución del personal no puede firmarse por el Equipo de Gobierno sin el consenso de los restantes grupos, al no estar presupuestada la diferencia y precisar acuerdo mayoritario de la Corporación la suplementación de este crédito.

Por su parte, el Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO lee punto del acta del Pleno celebrada el 20 de junio en la que se indica, tratándose de la aprobación del Convenio, que se da lectura a acta de reunión mantenida con fecha 29 de mayo por el Comité de Empresa y tres miembros del partido gobernante, resaltando que hoy de nuevo se aporta al expediente acta de igual fecha firmada tan sólo por un representante político. Pregunta: ¿Quién engaña a quién? ¿Quién utiliza a los trabajadores del Ayuntamiento? ¿Cómo lo consienten sus representantes y amenazan con paralización de los servicios?. Resalta que el escrito de los representantes sindicales está mecanografiado en papel oficial del ayuntamiento por lo que considera que con ello el equipo Gobernante trata de chantajear al resto de los miembros políticos de la Corporación.

El Portavoz del PSOE y Presidente en esta sesión comienza indicando que ya en la convocatoria de este Pleno extraordinario se especificó la causa de la misma. Señala que el Gobierno Municipal no puede plegarse para su actuación a las necesidades personales de los miembros de cada grupo.

Rechaza la acusación de que se haya firmado ningún Convenio fuera de la mesa de negociación, por estimar que la misma está constituida por los representantes de los trabajadores y de la Administración que en el vigente caso la representa su grupo. Recuerda que al Pleno le compete tan sólo a este respecto la ratificación o no del Convenio que el Equipo de Gobierno suscriba con los representantes de los trabajadores.

Estima que los criterios de reparto del Complemento de Productividad, si el Pleno consideraba que debiera establecerlos, debía haberlo hecho en el momento de aprobación del Presupuesto, pese a lo cual, estima que aún en la fecha presente pueden ponerse de acuerdo a este respecto. No obstante indica que la puntualidad que proponía como uno de ellos no es un criterio sino una obligación de los

funcionarios. Si puede serlo, a su juicio, la dedicación, prolongación de jornada y asistencia pero, recuerda, que ya el discutir sobre este extremo está fuera del plazo.

Señala que si la oposición considera ilegal la firma de convenios por parte del grupo gobernante, están en su derecho de denunciarle.

Expone que el Comité de Empresa contestará, si lo estima oportuno, a las afirmaciones del Portavoz del C.D.S.

Por lo que respecta a la duplicidad de fechas en actas distintas supone se deba a un error, por cuanto la última de ellas ha sido firmada a mediados de junio. Considera que en la última de las actas citadas se pretendió recoger todo lo de la anterior, con exclusión del Complemento de Productividad, y, sin duda por error, se copió incluso la fecha.

El Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO recuerda que aún admitiendo que la representación de la Administración en la mesa de negociación le corresponda al grupo gobernante, el Convenio que se suscriba ha de ser ratificado por el Pleno y la misma no se llevará a cabo mientras continúe el PSOE pretendiendo a través de este Convenio premiar al funcionario sumiso y cobarde, castigando al que no acepta sus imposiciones, como ya sucedió el año anterior.

Recuerda a los trabajadores que los grupos municipales de oposición han intentado aproximar las posturas pero el equipo dominante, a su juicio, tiene una idea totalizadora del poder municipal que impide el acuerdo. Como muestra de ello recuerda que en la pasada sesión la Presidencia trató por todos los medios de impedir la votación de la propuesta de acuerdo que, con respecto al Convenio, ofreció su grupo y que en síntesis recoge su postura de que todo el personal ha de tener un Convenio Único. Adelanta que su grupo permanecerá en esta postura.

El Portavoz del C.D.S. pregunta si, aún admitiendo que el Equipo de Gobierno tenga facultad para la firma del Convenio, no sería más lógico que los términos del mismo estuvieran consensuados con lo cual se aprobaría de manera definitiva.

Estima que si junto con la aprobación del Presupuesto no se fijaron los criterios del reparto del Complemento de Productividad fue porque al Equipo Gobernante no le interesó que se hiciera, ya que los grupos de oposición forman parte de las Comisiones y a ninguna de ellas se sometió este asunto.

Recordó que, pese a ello, aún es tiempo de fijarlos de común acuerdo.

En relación con la alusión formulada por la Presidencia de que la oposición pretende dar a los trabajadores cantidad superior a la que el PSOE estima correcta, recordó que la cantidad total a repartir por el concepto de Complemento de Productividad es invariable. Lo que pretenden los grupo de oposición es que esta cantidad se reparta sin discriminación, evitando las que se produjeron el pasado año.

La Presidencia en su calidad de Portavoz del PSOE adelanta que su grupo se considera partidario del consenso y aboga por ello, pero al no obtenerse, estima que no le queda otra solución que hacer uso de las facultades legales.

Resaltó que la cantidad total a repartir por Complemento de Productividad variará según se acepte el criterio de la oposición o no, por cuanto ésta pretende el reparto igualitario del total de la cantidad asignada, con lo que se evita la posibilidad de ahorro del 50%; ahorro posible si su asignación queda acriterio exclusivo de la Alcaldía.

El Concejal de I.U. Sr. MARÍ MILLÁN pregunta la razón de convocar sesiones plenarias en días y horas tan extraños como la presente. Pregunta si con ello pretende el grupo gobernante que la oposición no concurra, adelantando que si es así no lo van a conseguir.

Consideró triste que pese a todos los esfuerzos algún Concejal haya de retrasarse, evitando así la aportación de sus ideas, porque la Presidencia actúa de forma tan extraña.

La indicó que si pretendía continuar en esta línea, podría fijar las cuatro de la mañana como hora de celebración y de esta forma tal vez conseguiría que viniera alguno menos.

La Presidencia reiteró las razones de esta convocatoria expuestas en la misma, tras de lo cual se sometió a votación la propuesta de aprobación del Convenio en los términos indicados al principio, haciéndolo a favor la Presidencia y los Concejales Sres. BARROSO RICO, DÍAZ GENERELO, HURTADO GONZÁLEZ, NOLLA CORTÉS y VEGA CARRETERO, y en contra los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, ÁLVAREZ CHAVERO, CARRETERO TALAVERA, CHAVES GRAGERA, MARÍ MILLÁN, RODRÍGUEZ GÓMEZ, SERRANO PASCUAL y DEL VIEJO CARRETERO, por lo cual se declaró rechazada esta propuesta por seis votos a favor y ocho en contra.



**2º.-ESTATUTOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.**

Vistos los Estatutos de constitución del Patronato Municipal de Deportes, como Fundación Pública de Servicio, la Corporación de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Juventud y Deportes con la abstención de los miembros de I.U. acuerda por diez votos a favor prestarlos su aprobación.

**3º.-BASES PLAZAS U.P.**

Se da lectura a las bases redactadas para regir en los concursos a convocar para contratación de plazas de monitores de los cursos de Animación Socio-Cultural, Carpintería y Comercialización de productos agrarios.

La Corporación de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, en reunión conjunta con el Consejo Rector de la U.P., acuerda por unanimidad aprobar las bases conforme aparecen redactadas con las siguientes rectificaciones:

- a) Se suprime la obligación de los aspirantes de estar inscrito como demandante de empleo.
- b) Se sustituye la entrevista personal por la defensa oral del proyecto.
- c) Para la plaza de Comercialización de Productos Agrarios se exigirá estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola o similar.
- d) En todas las bases se incluye párrafo por el cual se eliminarán las puntuaciones de aquellos miembros del Tribunal que se diferencien en tres puntos o más de media otorgada en cada ejercicio a cada aspirante, calculándose su calificación con la de los restantes miembros.
- e) En el supuesto de que alguna de estas plazas quede desierta por falta de aspirantes o deficiente preparación de los presentados, se faculta al Tribunal para adjudicación directa de dicha plaza a la persona que estime conveniente.

Con independencia de lo anterior, a propuesta del Portavoz del P.P., en las bases de Monitor de Comercialización de Productos Agrarios se sustituye la condición 2ª d) que afecta al título exigible a los aspirantes, rectificando el término "o similar" por el de "Diplomado en económicas o en Empresariales (rama agrícola)."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 20'10 horas, interviniendo el público asistente a partir de ese momento en relación con los términos del Convenio Laboral. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL  
DÍA 26 DE JULIO DE 1.989.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Luis GRAGERA ZAMORA.

Concejales:

D. Luis ALARCÓ CARPIO.  
D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO.  
D. Fco. Javier ÁVILA LLANOS.  
D. Alfonso BARROSO RICO.  
D. Aurelio CARRETERO TALAVERA.  
D. Joaquín CHAVES GRAGERA.  
D. Antonio DÍAZ GENERELO.  
D. Eusebio HURTADO GONZÁLEZ.  
D<sup>a</sup>. Montserrat NOLLA CORTÉS.  
D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.  
D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO.  
D. Pedro SERRANO PASCUAL.  
D. Antonio VEGA CARRETERO.  
D. Fco. DEL VIEJO CARRETERO.

Secretario:

D. José Luis MARTÍN BOYERO.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintidós horas del día veintiseis de julio de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria los señores del margen, integrantes del Ayuntamiento Pleno de esta Villa, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que faltan, habiendo excusado su asistencia el Concejales D. Juan Carlos Molano Gragera, y sin excusa el Concejales D. José Antonio Marí Millán.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 de julio, se contestó negativamente, por lo que fue declarada aprobada por unanimidad, tras lo cual se adoptaron los siguientes,

**A C U E R D O S:**

**1º.- OPERACIÓN DE TESORERÍA.-**

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda emitido en reunión de fecha 21 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con el fin de cubrir el déficit de Tesorería motivado por las retenciones efectuadas por el Ministerio de Hacienda, como compensación parcial de la cantidad ingresada en exceso en 1.988, se propone concertar operación de Tesorería, autorizada por el artº. 180.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por importe de sesenta y un millones de pesetas, más los dieciseis millones que actualmente se tienen concertados por igual concepto con la misma entidad, y por plazo de un año contado a partir de la formalización de la operación.

Se informa por Secretaría que con la cantidad total no se supera el 35% de los ingresos liquidados con operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado, por lo que la operación propuesta se ajusta a la legalidad.

Para la efectividad de todo ello, se propone igualmente la autorización a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin.

Tras solicitar el Concejales de Izquierda Unida, Sr. Rodríguez Moreno, que por Secretaría se aporte informe sobre la cuantía total de la carga financiera actual una vez formalizada esta operación, y reservando su voto los Concejales presentes de IU, PP, y CDS, para el momento de celebración de la sesión, se pasa directamente a resolución del pleno este asunto".

Por el portavoz de IU se requiere a Secretaría a fin de que aporte los datos financieros aludidos.

Por Secretaría se informa que, las cuantías de crédito emitido por operaciones de tesorería, no son acumulables a las operaciones de crédito concertado a medio y largo plazo, que tienen régimen jurídico distinto, exigiendo la Ley 39/1.988, reguladora de las Haciendas Locales, tan solo por lo que respecta a los primeros, que en su conjunto no superen el 35% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio. Dado que la cuantía prevista en esta propuesta, asciende en su conjunto a 77 millones de pesetas, absorbiendo en ella la vigente de 16 millones, que se



amortizará, esta cuantía, y teniendo en consideración que los ingresos ordinarios liquidados asciende a 326.900.354 €, la cuantía de la operación de tesorería a formalizar, representa el 23,55% de los mismos, por lo que, su aprobación no infringe las disposiciones legales.

Con independencia de lo anterior, y a título meramente informativo, para atender al requerimiento formulado por el Concejal de IU, Sr. Rodríguez Moreno, en la Comisión, se informa que el total de los préstamos concertados con el Banco de Crédito Local de España y Diputación, ascienden a 251.552.248 €, lo que representa el 37,50% del presupuesto y el 76,90% de los ingresos ordinarios liquidados. Agregando los 77 millones previstos de operación de Tesorería, el total del débito se cifraría en 328.552.248 €, que representa el 49% del presupuesto y el 100,6% de los ingresos ordinarios liquidados.

El Concejal de IU, Sr. Rodríguez Moreno, manifiesta que la información anterior no le convence.

Expone que la anterior Corporación se endeudó hasta el 12% del presupuesto y fue criticada brutalmente, habiéndose multiplicado este endeudamiento en la fecha presente, pese a que la aportación del Estado ha crecido en un 30%, y se conceden más subvenciones a todos los Ayuntamientos.

Por otra parte indica que ya en la fecha presente debiera haberse efectuado la aportación trimestral a Barbaño sin haberse realizado, por lo que afirma que el dinero de la entidad local menor ha sido gastado por el Ayuntamiento de Montijo, lo que no está dispuesto a consentir.

Por Secretaría se informa que la aportación trimestral a la entidad local es un gasto obligatorio más de los que pesan sobre la Corporación, y la obligación de su pago nació al finalizar el 2º trimestre, precisando para ello contar con la necesaria liquidez, sin que el no haberlo abonado hasta el momento, implique que los fondos destinados a dicha entidad se hayan derivado a otros pagos, por cuanto la caja de la Corporación es única por lo que afecta a los fondos del Presupuesto General y, respetando las prioridades legales en los pagos, éstos son absolutamente correctos.

La Alcaldía comienza indicando que el primer Presupuesto redactado por la actual Corporación contenía un déficit heredado de la anterior que ascendía a 235 millones de pesetas, en cuyo momento el portavoz de IU interrumpió a la Presidencia para expresar que era mentira este dato, lo que motivó la advertencia de expulsión.

Continuó la Alcaldía indicando que el déficit señalado anteriormente se redujo sensiblemente al liquidar dicho Presupuesto, en parte por los pagos realizados a decenas de proveedores, como consecuencia del incremento de liquidez derivada de que las inversiones se financiaron con el préstamo de 167 millones de pesetas concertado.

Recuerda que la operación de tesorería propuesta no incrementa el déficit en absoluto; que la mayoría de los Ayuntamientos están acudiendo a esta fórmula obligados por la retención que Hacienda ha efectuado para compensar el exceso de ingreso de 1.988 por el concepto de recursos locales.

Recordó asimismo que cuando la actual Corporación comenzó su función, asumió una operación de tesorería concertada por la anterior por importe de 37 millones de pesetas.

Resaltó por último, que la aprobación de esta operación requiere 9 votos afirmativos y que con ello no se favorece a los socialistas sino al pueblo que sufriría las consecuencias de la paralización motivada por la falta de liquidez.

El portavoz del CDS, Sr. Alarcó Carpio, adelanta la intención de su voto negativo por mantener la coherencia con el voto contrario a la aprobación del Presupuesto, en cuyo momento advirtió que las consignaciones eran insuficientes para atender los gastos derivados de la supuesta aprobación del convenio, y los ingresos imprevistos carecían de base.

El portavoz de IU, Sr. del Viejo Carretero ratifica las manifestaciones anteriores y recordó que cuando se propuso la operación de tesorería de 15 millones de pesetas se indicó que con esa cantidad se saneaba la economía. No es así y, ello indica que la gestión económica no es la más acertada. Continuó señalando que cuando se solicitó el préstamo de 235 millones de pesetas, de las cuales se han gestionado 167 millones, se dijo que era para ir saneando la hacienda municipal y no se está haciendo.

Recordó que la Alcaldía, al tomar posesión de su cargo decretó la suspensión de pagos e indicó que en este momento debiera volverlo a hacer.

La Alcaldía rechaza la indicación anterior de que nadie hubiera afirmado que con 16 millones de pesetas de operación de tesorería, se saneaban las arcas municipales.

Señaló que la supresión de pagos decretado en julio de 1.987 fue necesaria por falta de liquidez y su duración se limitó al escaso tiempo de una semana que fue preciso para su regularización.

Desglosó las inversiones realizadas con el préstamo concertado, recordando una vez más que en parte esa cantidad fue destinada a abonar el débito contraído por la anterior Corporación por la pavimentación del Camino del Carazo, de elevada cuantía y sin abonar, pese a haber recibido del propio banco la cantidad íntegra necesaria para ello.

Indicó que cuando los grupos de oposición lo deseen se puede celebrar un pleno extraordinario para debatir la situación económica anterior y actual, que demostrará la mejora experimentada en la gestión económica.

Sometida a votación la aprobación de esta operación, lo hicieron a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales del PSOE, y en contra los del CDS, PP e IU, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada esta propuesta por 7 votos a favor y 8 en contra, indicando que, ante esta situación, y para evitar la paralización temporal de la actividad pública municipal, como única solución los Concejales de oposición le dejan la de hacer uso de las facultades que a la Alcaldía confiere la Ley de Haciendas Locales y autorizar, por decreto, las operaciones, sin superar los porcentajes establecidos, sean necesarias para solucionar esta grave situación.

## **2º.- ORDENANZAS FISCALES Y TARIFAS.-**

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en reunión celebrada con fecha 21 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, la Comisión propone al pleno la adopción de acuerdo por el cual, con carácter provisional:

1º. Se fijen los tipos de gravamen, coeficientes, y cuotas de los impuestos, tasas y precios públicos que se indican, en los términos que se señalan seguidamente.

2º. Se aprueben las Ordenanzas fiscales reguladoras, conforme aparecen redactadas, que se ajustan íntegramente a la Ley citada.

3º. Se somete a información pública por tiempo de treinta días hábiles, entendiéndose elevado a definitivo este acuerdo en aquellos extremos del mismo que no sean objeto de reclamación alguna, y debiendo someterse a resolución del Ayuntamiento los que, en su caso, se presenten.

### **1º. Impuestos.-**

#### **A) Sobre Bienes Inmuebles:**

Se fija como tipo de gravamen:

1. Rústica: 0,9%, que representan el 50% de incremento sobre el valor actual.
2. Urbana: 0,4%, mínimo legal, que representa el 42,80% de incremento.

**B) Sobre Actividades Económicas:**

Sobre las cuotas mínimas que se fijen por Real Decreto Legislativo, se aplicará el coeficiente 1,1, con lo que dichas tarifas se incrementarán un 10%.

No se hace uso de la facultad de establecimiento de índices de ponderación de la situación física del establecimiento.

**C) Sobre vehículos de tracción mecánica:**

Se mantienen las tarifas mínimas fijadas en la Ley, que, referido solo a turismos, representan los siguientes porcentajes de incremento, con respecto a las actuales:

Hasta 8 H.P.....	53,80%.
+ 8 - 12 H.P.....	50,00%.
+ 12 - 16 H.P.....	25,70%.
+ 16 H.P.....	18,30%.

**D) Sobre Incremento del Valor de los Terrenos:**

Se aplicarán los porcentajes de incremento de valor y tipos impositivos mínimos potestativos.

**E) Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:**

Se aplicará con el tipo de gravamen máximo (2,80% sobre coste real de la obra) y la tasa del mismo nombre, con tipo del 2,20%, hasta alcanzar el 5% actual, con lo que la presión fiscal permanece invariable.

**2º. Tasas.-**

Se establecen sobre los servicios o utilizaciones en que se indican, con tarifas que supongan los incrementos impositivos con respecto a las actuales, en los porcentajes que se señalan:

- 1.- Licencias de Auto-Taxis y demás vehículos de alquiler: 10%.
- 2º.- Servicios especiales por espectáculos o transportes: Se implanta de nuevo, con tarifa igual al coste del servicio.
- 3.- Licencias urbanísticas: 2,20% para completar, junto con el impuesto sobre construcciones, el 5% actual.
- 4.- Licencias de apertura de establecimientos: 10% de incremento.
- 5.- Cementerio municipal: El coste de la construcción, con lo que permanece fiscalmente invariable.
- 6.- Alcantarillado: 20% de incremento.
- 7.- Recogida de basuras: 10% de incremento.
- 8.- Acarrero de carnes: 20% de incremento.
- 9.- Actuaciones singulares de regulación y control del tráfico urbano: El coste del servicio.

**3º.- Precios Públicos.-**

- 1.- Quioscos en la vía pública: 10% de incremento.
- 2.- Sacas de arena y material de construcción en terrenos de uso público: El coste del beneficio.
- 3.- Apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público: 10% de incremento.
- 4.- Ocupación de la vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, etc.: 10% de incremento.
- 5.- Ocupación de terreno de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa: 10% de incremento.



6.- Colocación de tablados y tribunas en terreno de uso público: 10% de incremento.

7.- Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y cine cinematográfico: 10% de incremento.

8.- Portadas, escaparates y vitrinas: 10% de incremento.

9.- Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público: 10% de incremento.

10.- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de uso público: 10% de incremento.

11.- Entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase: 10% de incremento.

12.- Elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada: 10% de incremento.

13.- Prestación del servicio de voz pública: Coste del servicio.

14.- Vigilancia especial de los establecimientos que lo soliciten: Coste del servicio.

15.- Casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas: Coste del servicio.

16.- Colocación de tuberías, hilos conductores y cables en postes o en galerías de servicios: 0% de incremento.

17.- Suministro municipal de aguas, gas y electricidad: La cuota del servicio se eleva un 20%, incrementándose un 10% los importes unitarios de cada uno de los tres bloques.

18.- Servicio de matadero, lonjas y mercado: 20% de incremento.

19.- Enseñanzas especiales en establecimientos municipales: Coste del servicio.

20.- Publicidad: 20% de incremento.

21.- Báscula pública: 10% de incremento.

3º.- Contribuciones especiales:

Se aprueba la Ordenanza General de Contribuciones Especiales por realización de obras o prestación de servicios públicos que beneficien especialmente a personas determinadas: sin cuota".

Interviene el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Rodríguez Moreno, para indicar que el PSOE propone el incremento de las tarifas sobre bienes de naturaleza rústica en un 100%. Continúa señalando que por lo que respeta a la urbana, y pese a que cuando el PSOE estaba en la oposición presionó para la reducción de los tipos impositivos al 10%, ahora el propio PSOE propone la elevación de estos en un 50%, sin que sirva como disculpa el hecho de que la Ley les obligue a ello por cuanto que las leyes son también aprobadas por el PSOE.

Sigue indicando que lo mismo sucede con el impuesto de circulación y algunas tasas señalando que no se explica la razón de estas subidas cuando todos los Ayuntamientos están recibiendo más ayuda económica de la región, del Estado y de Europa.

Exige que en el próximo pleno por Secretaría se extraiga un estudio detallado de la situación.

La Alcaldía recordó que ya en comisión la tendencia del PSOE iba encaminada a la aplicación de tarifas en los mínimos establecidos, salvo el caso de rústica en que los valores están absolutamente desfasados de la realidad y se trata de ajustarlos de manera no traumática.

Reiteró que con el 0,4% a aplicar sobre los bienes de naturaleza urbana que equivale al 14,5% del tipo actual, se reduce en más del 5% el tipo fijado por la anterior Corporación, pese a contar con absoluta libertad para ello.

El portavoz de IU, Sr. del Viejo Carretero, señaló que pese a que se apliquen los mínimos legales, con ello incumple el PSOE la promesa mantenida en su propaganda electoral de bajar las contribuciones.

Señaló que el Ayuntamiento puede aplicar los tipos que estime conveniente; afirmación ésta última que fue rechazada por la Alcaldía.

El portavoz del P.P., Sr. Serrano Pascual, resaltó el hecho de que las tarifas mínimas fijadas por la Ley para aplicación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica suponían porcentajes de incremento inversamente proporcionales a la potencia de los vehículos, con lo que resulta que los coches de lujo son porcentualmente menos gravados que los utilitarios.

Sometida a votación la aprobación de esta propuesta, lo hicieron a favor, la Presidencia y los Concejales del PSOE Sres. Avila Llanos, Barroso Rico, Díaz Genereio, Hurtado González, Nolla Cortés y Vega Carretero, votando abstención los Concejales de IU, presente Sres. Chaves Gragera, Rodríguez Gómez, Rodríguez Moreno y del Viejo Carretero; los Concejales del PP Sres. Alvarez Chavero, Carretero Talavera y Serrano Pascual y el Concejale del CDS Sr. Alarcó Carpio, resaltándose por Secretaría que no se ha obtenido la mayoría absoluta necesaria para su aprobación.

Por la Alcaldía, tras declarar rechazada la propuesta al no haberse obtenido dicha mayoría, recordó que las ordenanzas vigentes en la actualidad no podrán aplicarse a partir de primero de enero de 1.990, lo que supondrá que el Ayuntamiento no podrá funcionar. Pregunta si por ello no cabría exigencia de responsabilidad.

Por Secretaría se informa que, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, antes del día 1º de enero de 1.990, las entidades locales están obligadas a adoptar los acuerdos precisos de imposición y ordenación de tributos al objeto de poder exigir tasas y contribuciones especiales con arreglo a las normas contenidas en dicha Ley y que, asimismo, y antes de la referida fecha, las respectivas Corporaciones están obligadas a adoptar los acuerdos precisos al objeto de poder exigir precios públicos con arreglo a las normas de repetida Ley.

Por su parte el artículo 15 de la misma, indica que salvo los supuestos previstos en el artículo 60, las entidades locales deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos.

Al exigirse por el artículo 47.3 h) para la imposición y ordenación de los recursos propios de carácter tributario, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, no obtenerse supondría que los servicios públicos prestados por este Ayuntamiento que constituyan el hecho imponible de tasas o precios públicos, no podrán prestarse y, en el supuesto de que los mismos sean obligatorios por Ley, habrían de hacerse de forma gratuita, por cuanto el Ayuntamiento, sin tener aprobadas las Ordenanzas correspondientes, no podría percibir dichas tasas o precios públicos, o si lo hicieran, incurrirían en delito de exacción ilegal. Por ello se produciría un perjuicio económico a la Corporación en cuantía igual al importe de dichas tasas o precios públicos, de los cuales habría de tratar de exigirse ante los tribunales ordinarios la correspondiente responsabilidad civil en que hayan podido incurrir los miembros de la Corporación que no hayan cumplido la obligación legal impuesta.

El portavoz de IU, Sr. del Viejo Carretero, propone a la Alcaldía que reflexione sobre las situaciones como la presente que provoca su planteamiento, indicando que esto es una consecuencia de su cerrazón en el tema del convenio.

Señala que su grupo no puede prestar conformidad a elevaciones que equivalen al 42,80% en algunos casos.

Propone a la Alcaldía que dimita o se deje gobernar por la mayoría. Adelanta que a partir de ahora la Alcaldía lo tendrá más difícil, señalando que ello ha sido provocado por la misma.

Resalta que pretende no dejarse influir por cuestiones personales, y por ello hasta ahora ha intentado dejar gobernar al PSOE en minoría, obteniendo como resultado una actitud totalizadora por parte de la Alcaldía.

Recuerda que del Plan de Empleo propuesto por IU, la Alcaldía no ha hecho nada; y tampoco lo ha hecho en el tema del Parque Natural de las Cabezas, que prometió la creación de un Consejo de redacción plural para la confección de la Revista Municipal y tampoco se ha hecho nada en este sentido.

El portavoz del CDS considera absurdo que la Ley imponga la obligación de subidas en tarifas que superan el 42%.

Resalta asimismo la incongruencia que supone la obligación de elevación de tarifas sobre circulación de vehículos, con porcentajes de incremento inversamente proporcional a la potencia de los mismos, dando la sensación de que en la actualidad los trabajadores poseen mercedes y los ministros seiscientos.

La Alcaldía señala que siempre se ha mostrado receptivo a las sugerencias de la oposición. Recuerda que le ha ofrecido de todo y todo lo han rechazado, recordando igualmente que como muestra de este talante abierto, hasta el momento todas las preguntas que le han sido formuladas en los plenos las ha contestado de forma inmediata.

Indica que no es correcto que la oposición pretenda que se deje gobernar, adelantando su propósito de no ser un pelele en manos de la oposición, ni dejará que sus facultades, sean asumidas por ellos y adelanta su intención de cumplir la obligación impuesta y no dimitir.

Pide a la oposición que hagan ellos las ordenanzas fiscales a su antojo.

Con respecto al Boletín Informativo recuerda que su redacción está en manos de un profesional imparcial. Recuerda asimismo que cuando pretendió permitir a la oposición su intervención en el mismo, trataron de convertirlo en un panfleto más.

Recuerda que su actuación como Alcalde ha de ser acorde con la filosofía y programa del partido más votado, y solo aceptará las sugerencias que sean compatibles con el mismo.

Recuerda a IU que con su propuesta de reparto lineal del complemento de productividad trata de asumir las facultades exclusivas de la Alcaldía y considera improcedente que este grupo califique de cobardes a 54 empleados, y de valientes a los 19 que tratan de conseguir obtener dicho complemento, por vía distinta a la productividad.

El portavoz del CDS, Sr. Alarcó Carpio, propone un nuevo estudio en Comisión de las Ordenanzas debatidas, postura que es apoyada por IU, recordando la Alcaldía que el portavoz de este grupo se ausentó de la Comisión en el momento del estudio de este tema, estimando absurdo que ahora pretenda que de nuevo se someta a su dictamen, máxime cuando en la Comisión permaneció su compañero de grupo y prestó conformidad a la propuesta ahora formulada.

Por lo anterior la Alcaldía declara que de nuevo se someta a dictamen de la Comisión de Hacienda para su resolución en un pleno posterior.

**3º.- FINANCIACIÓN PLAN PROVINCIAL.-**

Vistas las obras que se indican, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.989, aprobadas definitivamente por la Diputación Provincial en sesión de fecha 30 de junio, y la financiación prevista para cada una de ellas, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad:

1º.- Prestar conformidad a las obras programadas, que se indican a continuación, y a su financiación.

2º.- Ratificar el acuerdo anterior de esta Corporación por el cual se solicita la realización de todas ellas por Administración.

Obras que se indican:

Nº	DENOMINACIÓN	APORT. MCIPAL.	APORT. DIPUT.	TOTAL PRESUP.
108	Alumbrado público	1.800.000	7.200.000	9.000.000
109	Urbanización y pavimentación	3.660.000	14.640.000	18.300.000
110	Urbanización	200.000	800.000	1.000.000
111	Parque natural	400.000	1.600.000	2.000.000
112	Instalaciones deportivas	1.400.000	5.600.000	7.000.000
113	Centro Social Barriada Valle	600.000	2.400.000	3.000.000
<b>TOTALES.....</b>		<b>8.060.000</b>	<b>32.240.000</b>	<b>40.300.000</b>

**4º.- TARIFAS AUTO-TAXIS.-**

Vista instancia suscrita por JUAN GALLEGO POZO, en representación de la Agrupación de Auto-Taxis de Montijo, solicitando autorización para elevación de tarifas de servicio, que comprende:

## - Servicios de Población:

Diurno: 400 ₧.

Nocturno: 600 ₧.

- Estación y Cementerio: 450 ₧.

- Recogida a domicilio: 75 ₧.

- Hora de servicio y parada: 700 ₧.

La Corporación, de conformidad con el dictamen exigido por la Comisión de Hacienda, y considerando que las cantidades anteriores representan incrementos del 60%, 100%, 50%, 50% y 25%, respectivamente, con respecto a las vigentes en la actualidad, sin que esta solicitud la fundamenten con estudio económico justificativo de los mismos, acuerda por unanimidad desestimar esta solicitud, informándose favorablemente el incremento de las partidas anteriores en los porcentajes que representen el incremento del IPC durante los años 1.985 (fecha de la última actualización), a 1.989, con lo cual, las tarifas indicadas y en atención a que el IPC nacional, ha experimentado incrementos del 8,1%, 7,9%, 4,7% y 5,8%, los años 1.985, 1.986, 1.987 y 1.988, respectivamente, quedarían fijadas en las siguientes cuantías:

## - Servicio población:

Diurno: 316 ₧.

Nocturno: 380 ₧.

- Estación y Cementerio: 380 ₧.

- Recogida a domicilio: 63 ₧.

- Hora de servicio y parada: 759 ₧.

La actualización de tarifas anterior no surtirá efectos hasta tanto sea aprobada, en su caso, por la Comisión Regional de Precios de la Consejería Economía y Hacienda, a la cual se elevará copia de la solicitud y ratificación de este acuerdo.

**5º.- CUENTA DE TESORERÍA 2º TRIMESTRE 1.989.-**

Vista la Cuenta de Tesorería, correspondiente al 2º trimestre de 1.989, informando favorablemente por el Sr. Interventor y que arroja el siguiente resumen:

Existencia fin de trimestre anterior.....	- 8.816.774
Ingresos durante el trimestre.....	114.924.558
	SUMA..... 106.107.784
Pagos en el trimestre.....	137.041.811
Existencia para el trimestre anterior.....	- 30.934.027

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, y con los votos favorables del PSOE y CDS, y la abstención de IU y PP por cuanto alegan que desde hace meses no reciben las propuestas de gastos que se aprueban en Comisión de Gobierno, por lo que desconocen los que se realizan durante el trimestre, acuerda prestar aprobación definitiva de la Cuenta de referencia.

**6º.- ADHESIÓN A LA FEM.-**

Convocada para el próximo día 23 de septiembre la Asamblea constituyente de la Federación Española de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX), se da lectura a escrito de la Comisión Gestora de la misma por la que se sugiere la adhesión de todas las Corporaciones de la Comunidad que no lo hayan hecho hasta el momento presente, a la Federación Española de Municipios, como requisito para su participación en la Federación Regional a constituir.

La Corporación, por unanimidad, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación acuerda aceptar esta sugerencia y autorizar a la Alcaldía para suscribir los documentos necesarios para la adhesión de este Municipio a la FEM.

**7º.- SOLICITUDES DE SOLARES DE LOS CHARCOS.-**

A propuesta del Presidente de la Comisión de Patrimonio, se retira este asunto, posponiéndose la adjudicación de solares en esta zona hasta el próximo ejercicio, una vez haya revertido a la propiedad municipal los solares no edificados, y se redacten nuevas bases para su adjudicación.

**8º.- SOLAR GUARDERÍA INFANTIL.-**

Se da lectura a escrito de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura por el que, en relación con la solicitud presentada por este Ayuntamiento, de concesión de subvención para constitución de Guardería Infantil, dentro del Plan de Subvenciones 1.989, y como trámite previo a su resolución, la Corporación deberá remitir distintos documentos, entre los que se incluye la certificación registral del dominio del solar sobre el que va a construirse.

Dado que hasta la fecha presente aún no ha sido determinado este extremo, y reiterando el portavoz de IU, Sr. del Viejo Carretero, la petición de informe de la Alcaldía sobre el estado de los trámites realizados a este fin, la Corporación acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto se determine el lugar de emplazamiento y se cuente con la titularidad del terreno.

**9º.- CESIÓN SOLAR HUERTA DE LOS FRAILES PARA CENTRO DE SALUD.-**

No coincidiendo en la descripción de los linderos el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión de fecha 22 de abril de 1.985, por el que se cedía solar de 3.000 m<sup>2</sup> adquiridos por la Corporación al Obispado, en el lugar conocido como Huerta de los Frailes, para instalación de Centro de Salud, con los linderos que figuran en la certificación registral, lo que impide la formalización de la misma, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, acuerda por unanimidad:

1º.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Corporación de fecha 22 de abril de 1.985 y, en consecuencia:

a) Ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, la parcela de 3.000 m<sup>2</sup>, patrimoniales de la Corporación, emplazada al sitio Huerta de los Frailes, con la siguiente delimitación:

Frente: C/ San Antonio; derecha entrando, resto de la finca matriz; izquierda, confluencia de las calles San Antonio y Jovellanos, y fondo o espalda, C/ Jovellanos, con destino a la ubicación en el mismo de un Centro de Salud.

b) Autorizar a la Alcaldía para suscribir representando a la Corporación cuantos documentos sean precisos a este fin, incluida la correspondiente escritura pública.

#### **10º.- ESTUDIO DE DETALLE MANZANAS 25 A 30 SECTOR V y VI.-**

Se da cuenta de expediente tramitado para aprobación del estudio de detalle promovido por "Construcciones Nuria, S.A." para parcelación de las manzanas 25, 26, 29 y 30 del Plan Parcial del Sector V, refundido con el VI, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobado inicialmente por el pleno en sesión de fecha 27 de enero de 1.989 y expuestas al público sin reclamaciones, por lo que resulta procedente su aprobación definitiva.

Pese a ello, se da cuenta de escrito de la Dirección General de Urbanismo por el que requiere a la Corporación a fin de que antes de aprobación definitiva se remita para su informe a la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, acuerda por unanimidad aceptar este requerimiento y posponer la aprobación definitiva de este expediente hasta tanto se reciba el informe aludido.

#### **11º.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE FRANCISCO GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ.-**

Visto expediente tramitado a instancia de D. Francisco Gutiérrez Domínguez por el cual, y con el fin de poder construir una nave edificio para ampliación y mejora de su negocio de fábrica de ferralla, almacén, y la construcción en terrenos adquiridos recientemente para este fin y situados en la Carretera Comarcal 537, de Montijo a los pueblos nuevos, solicita que dicha edificación sea declarada de utilidad pública e interés social, ya que con ello aumentaría notablemente el número de puestos de trabajo que tiene en la actualidad, y precisar dicha calificación para acogerse a los beneficios de la Ley de Incentivos Regionales.

Cumpliendo acuerdo del pleno a este respecto, que requirió ampliación de datos, el interesado presenta escrito que se lee en el que hace constar que su plantilla se incrementará en un total de 7 puestos de trabajo, clasificados en un administrativo, dos conductores repartidores, dos almaceneros y dos aprendices, con contrato laboral indefinido tres de ellos, que se ampliaría en el futuro en función de las necesidades de la empresa.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto:

1º. Se informe por el Aparejador Municipal sobre la incidencia de la construcción a efectuar en el planeamiento urbanístico derivado de la aprobación del proyecto de rectificación de las Normas Subsidiarias.

2º. Por el interesado se determine si los 7 puestos de trabajo son de nueva creación y se comprometa a la contratación de todos ellos con carácter laboral fijo.

3º. Por el propio solicitante se especifique, con croquis, la extensión y situación de la edificación a construir.

**12º.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE ANGEL DÍAZ PARÍS Y OTRO.-**

Se da lectura a escrito de Angel Díaz París y Marcelo Gallego Macías, exponiendo que para poder visar el proyecto técnico para construcción de disco-bar de verano, situado en la Carretera de Lobón a la Roca, solicitan que dichas instalaciones sean declaradas de utilidad pública e interés social, por encontrarse emplazadas en suelo rústico.

Alegan en defensa de su petición que la incidencia en la población como industria molesta es nula y supondrá la creación de 10 a 14 puestos de trabajo durante el tiempo de permanencia de esta actividad.

La Corporación, visto el informe emitido por la Comisión de Urbanismo y considerando que la declaración de utilidad pública implicaría la posibilidad de instalación fija y permanente en dicho terreno, desconociéndose por el momento su incidencia en el futuro planeamiento de la zona, acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto se determinen los extremos aludidos.

**13º.- DECLARACIÓN DE PARCELA SOBRANTE.-**

Se da lectura a informe del Aparejador Municipal por el que se indica que los terrenos sin construir entre C/ Torres Naharro y Camino de Confederación y aquella y C/ La Legión, son edificables o enajenables exclusivamente como parcela sobrante a adjudicar a los propietarios colindantes, por cuanto estos han creado servidumbre de luces y vistas que obligan a dejar entre ellas espacio de 5 metros para calle peatonal, con lo que las parcelas resultantes tienen extensión inferior a los 10 metros cuadrados de superficie mínima exigible para ser edificable.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto por el Aparejador Municipal se emita informe acerca de:

1º. Precio de tasación del terreno.

2º. Concesión de licencia de obra que permitió la constitución de estas servidumbres y la razón que existió para ello.

**14º.- SOLICITUDES DE PÓSITO.-**

Vistos los expedientes instruidos a instancia de los interesados, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, la Corporación acuerda por unanimidad conceder préstamo del pósito agrícola de este Ayuntamiento, por importe de 150.000 ₧ cada uno de ellos a los solicitantes:

JOSÉ SÁNCHEZ RIOS.

JUAN ANTONIO CRUZ MORENO.

JUAN ANTONIO PIÑERO CENTENO.

**15º.- SOLICITUD DE TERRENO.-**

Se da lectura a instancia suscrita por Pablo, Felipe y Arsenio Herrador Rivas, indicando que poseen 8 camiones de gran tonelaje, disponiendo para cochera de los mismos el local de su propiedad señalado con el número 56 de la calle Puerta del Sol. Continúan indicando que debido a la construcción en su frente del Colegio "Príncipe de Asturias", carecen de espacio suficiente para realizar las maniobras de entrada y salida del mismo con los vehículos de referencia, señalando por último que pretende la ampliación de la flota de camiones que se verá dificultada por la escasez de espacio para su aparcamiento en el local citado.

Por lo anterior solicitan la adquisición de 2.000 m<sup>2</sup> de terreno patrimonial de la Corporación en la manzana B del Polígono Industrial.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Industria y, considerando que el criterio de la misma es la concesión de este terreno, exclusivamente con destino a instalación de industrias, acuerda por unanimidad desestimar esta solicitud.

**16º.- REPARACIÓN DE ACEQUIAS.-**

Las acequias existentes en los huertos familiares del Poblado de Lácara se encuentran deterioradas, planteándose la necesidad de su reparación.

A este respecto se da cuenta de que conforme al artículo 72 de la Ordenanza Reguladora de la actividad de la Comunidad de Regantes de Montijo, el conjunto de los huertos forman una sola finca, siendo por tanto la conservación de las acequias que discurren entre ellos de cuenta del propietario.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto se emita informe de valoración por el Aparejador Municipal.

**17º.- REVERSIÓN DE TERRENO.-**

Se da cuenta de instancia suscrita por Agustín Delgado Sánchez, adjudicatario, por acuerdo de fecha 28 de agosto de 1.984, de 400 m<sup>2</sup> de terreno en C/ Santuario, indicando que debido a haber ampliado su industria, el terreno adquirido le resulta insuficiente, por lo cual solicita la reversión de los mismos al patrimonio municipal previo abono, por parte del Ayuntamiento, de la cantidad a que ascendió la adjudicación definitiva, incrementada en el mismo porcentaje que el experimentado por el IPC, con lo que se alcanza la suma de 175.732 ₧, con devolución de las 5.000 ₧ prestadas de fianza definitiva.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Industria y, considerando que el pliego de condiciones no contempla el incremento del IPC, acuerda por unanimidad aceptar la reversión de dicho terreno al precio de adjudicación y devolución de la fianza aludida, autorizándose a la Alcaldía, para, en el supuesto de que esta decisión sea aceptada por el adjudicatario, suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos, incluida la correspondiente escritura pública, para la reversión de este terreno al patrimonio municipal.

**18º.- DETERMINACIÓN DE VALORES DE FINCAS RÚSTICAS.-**

Dado que con efectos de primero de enero de 1.990, comenzará a exigirse el nuevo impuesto sobre bienes inmuebles que presenta como novedad importante la coincidencia de la Base Imponible con el valor catastral, estableciendo la Ley de Haciendas Locales que dicho valor se fijará tomando como referencia el de mercado, capitalizando, por lo que respecta a los bienes de naturaleza rústica las rentas reales o potenciales de los mismos, se da cuenta de la necesidad de emprender los estudios conducentes a la determinación de dichos valores bajo los citados supuestos; labor que la Ley asigna al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda quien, como trámite previo, requiere al Ayuntamiento a fin de que se determinen para los distintos tipos de cultivo o explotación los precios máximos, mínimos y más frecuentes de valor en venta, en arrendamiento o en aparcería.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura y, estimando que la determinación de los mismos exige contrastar los datos reales, lo que implica consultar con cuantas personas se conozca que hayan realizado transmisiones o arrendamientos en los últimos años, acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto se cuente con los datos referidos.

**19º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ADJUDICACIÓN.-**

Por haber sufrido error en el nombre del adjudicatario del cuarto trastero especificándose en acuerdo plenario de fecha 20 de diciembre de 1.984, y certificación expedida en base a él con fecha 30 de septiembre de 1.988, en lugar del nombre correcto, el de "Miguel", lo que impide la formalización de escritura de venta a su favor, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Industria, acuerda por unanimidad rectificar el acuerdo referido e indicar como adjudicatario del cuarto trastero nº 41 de la zona indicada, a "MANUEL RODAO GUTIÉRREZ", permaneciendo inalterables el resto de los datos que en el mismo figuran.

20º.- SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO.-



Se da lectura a escrito de Antonio Macarro Rodríguez, exponiendo que por sentencia nº 199, de 27 de noviembre de 1.985, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 182 de dicho año, la Sala de tal jurisdicción de la Audiencia Territorial de Cáceres, anuló los acuerdos de este Ayuntamiento de fecha 7 de marzo y 11 de abril del mismo año, por los cuales se nombraba a D. Francisco Bueno Sánchez Conserje del Grupo Escolar del Valle, declarando el derecho del firmante de este escrito a ser nombrado para dicho cargo.

Indica seguidamente que la sentencia anterior ha sido confirmada con fecha 19 de mayo del corriente, por sentencia de la Sala 3ª del Tribunal Supremo, de la cual adjunta fotocopia.

Como consecuencia de lo anterior solicita que se proceda a la ejecución de la última realizando el nombramiento ordenado por el Tribunal, con efectos desde el día 7 de marzo de 1.985, y abono de los haberes que le correspondían desde esta fecha y los intereses de demora procedentes por el retraso en el pago.

Por Secretaría se informa:

1º. La sentencia del Tribunal Supremo de la que por el solicitante se adjunta fotocopia no ha sido, hasta la fecha, comunicada de manera oficial a este Ayuntamiento, ni publicada en el BOE, por lo que se desconoce si la misma es firme.

2º. Del estudio de dicha sentencia se desprende que el Ayuntamiento, una vez sea firme la misma y comunicada, ha de proceder a anular el nombramiento efectuado a favor de D. Francisco Bueno Sánchez, como Conserje del Colegio, nombrando para tal caso a D. Antonio Macarro Rodríguez, sin que, por aplicación estricta de la sentencia aludida, el Ayuntamiento esté obligado a abonar cantidad alguna por emolumentos dejados de percibir y, en consecuencia, tampoco de intereses de demora por este pretendido pago.

Como consecuencia de lo anterior, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto sea recibido de forma oficial testimonio de la sentencia a que se hace referencia.

Tras de ello, el portavoz del PSOE, Sr. Avila LLanos, pregunta el fundamento en que se basó la anterior Corporación para no aceptar la sentencia ahora confirmada, indicando que la Corporación podría verse obligada a indemnizar, con independencia de la admisión, con un coste superior a cinco millones de pesetas, si el interesado recurre a Magistratura, existiendo igualmente posibilidad de que haya de indemnizarse al despido.

La Alcaldía indica que el otro Conserje ha estado en el cargo más de tres años por lo que, a su juicio, es fijo y, o se le declara así, o se le despide con indemnización.

Y habiéndose sobrepasado las 24 horas, sin entrar en el estudio de los asuntos urgentes, ni ruegos y preguntas, la Alcaldía levantó la sesión, siendo las cero horas y doce minutos del día siguiente al de comienzo de esta sesión.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 1.989.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Gragera Zamora.

Concejales:

D. Luis Alarcó Carpio.  
D. Florentino Álvarez Chavero.  
D. Fco. Javier Ávila Llanos.  
D. Alfonso Barroso Rico.  
D. Aurelio Carretero Talavera.  
D. Joaquín Chaves Gragera.  
D. Antonio Díaz Genereño.  
D. Eusebio Hurtado González.  
D. José Antonio Marí Millán.  
D. Juan Carlos Molano Gragera.  
D<sup>a</sup>. Montserrat Nolla Cortés.  
D. Alonso Rodríguez Gómez.  
D. Pedro Serrano Pascual.  
D. Francisco del Viejo Carretero.

Secretario:

D. José Luis Martín Boyero.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas del día siete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria los señores del margen, integrantes del Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que faltan, sin haber excusado su asistencia, los Concejales D. Carlos Rodríguez Moreno y D. Antonio Vega Carretero.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 26 de julio, por el portavoz de IU, Sr. del Viejo Carretero, comienza indicándose que, dado que la sesión anterior no se finalizó, al haber sido levantada por la Alcaldía a las 24,00 horas, debería continuarse pidiendo que por Secretaría se informe sobre la obligación de inclusión en esta sesión de los asuntos no tratados en la anterior.

Por Secretaría se indica que, dentro del plazo legal se informará por escrito y se remitirá al portavoz solicitante.

Por lo anterior, el portavoz de IU indica que su grupo no firmará el acta hasta tanto no se emita el informe aludido.

El Portavoz del CDS indica que en la página 8 no se recoge su intervención y considera escueta la redacción del acuerdo, por lo que pide que se busque la fórmula para recoger en su integridad las manifestaciones de cada Concejal.

El Portavoz del PP, Sr. Serrano Pascual, señala que el acta difiere de lo escuchado, cortándose algunas intervenciones, lo que las hace perder sentido.

Señala por otra parte que en el folio nº 12, señala que la declaración de utilidad pública solicitada en el punto 12 fue un no categórico.

Con estas salvedades la Alcaldía declara aprobada el acta de referencia, siendo firmada su minuta por todos los miembros excepto los de Izquierda Unida.

Tras lo anterior se adoptaron los siguientes,

**A C U E R D O S:**

**1º.- INFORME OPERACIONES TESORERÍA.-**

Por Secretaría se da cuenta de cinco decretos firmados por la Alcaldía de fecha 27 de julio, por los cuales, en uso de las facultades que le confiere el artículo 53.2 de la Ley 39/1.988, reguladora de las Haciendas Locales, e informado previamente por el Secretario-Interventor, ha concertado con el Banco Español de Crédito operaciones de tesorería por importes de:

- 16.000.000, que equivale al 4,89% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio de 1.988.

- 15.800.000, equivalente al 4,83%.

- 15.500.000, equivalente al 4,74%.

- 15.400.000, equivalente al 4,71%.

- 14.300.000, equivalente al 4,37%.

Con ello se absorberá la operación de 16.000.000 de pesetas, actualmente vigente.

Con lo anterior, que en conjunto asciende a 77.000.000 de pesetas, no se alcanza el 35% máximo permitido.

El Portavoz de IU, Sr. del Viejo Carretero, indica que con estas nuevas operaciones el endeudamiento municipal continúa su ritmo galopante.

Hace pública su protesta porque la Alcaldía cuente con facultades para adoptar acuerdos en contra del criterio de la Corporación.

Afirma que con los 16.000.000 de pesetas concertados con anterioridad el PSOE manifestó que quedaba saneada la economía, comprobándose ahora la falsedad de esta afirmación.

Estima que estas operaciones constituyen un intento del grupo dirigente de continuar su labor pese a la mala gestión económica realizada.

El Portavoz del CDS, Sr. Alarcó Carpio, pregunta el porcentaje de interés de esta operación, señalándose por Secretaría que, si bien no tiene en ese lugar los datos de la misma, le parece recordar que se encuentra entre el 16 y el 17%.

La Alcaldía comienza explicando las causas que motivan estas operaciones, derivadas de las retenciones que Hacienda ha efectuado para compensar lo ingresado en exceso en 1.988.

Recuerda que todos los Ayuntamientos se encuentran en la misma situación, y la mayoría está acudiendo a esta fórmula para solucionar el problema derivado de este déficit momentáneo de tesorería.

Señala que el porcentaje de endeudamiento rebasa ligeramente el 20% y que en gran parte es motivado por el préstamo a medio plazo solicitado al principio de esta legislatura, que permitió el pago a acreedores de la anterior Corporación, y realizar algunas aportaciones municipales. Continúa diciendo que con ello se ha incrementado el patrimonio municipal en más de 100.000.000 h.

Rechaza la acusación de mala gestión económica, recordando que el déficit durante 1.988 se redujo de 235.000.000 a 118.000.000 de pesetas. Agradece a la Corporación que posibilitara con su voto la obtención de dicho crédito y recordó que la economía estaba mal cuando él accedió a la Alcaldía y se estaba encauzando de forma satisfactoria gracias, principalmente, a la realización de importancia sin aportación municipal alguna, recordando la de saneamiento integral con importe de 246.000.000 de pesetas; la futura construcción del teatro municipal, con presupuesto de 50.000.000 de pesetas; la construcción de guardería que supone una inversión de la Junta de 70 millones de pesetas, y la estación de autobuses.

Invita al pleno a celebrar, cuando lo deseen, un pleno dedicado de forma monográfica a este tema.

## 2º.- REGLAMENTO DE AYUDA PARA LIBROS DE TEXTO.-

La Corporación acuerda por unanimidad ratificar el dictamen de la Comisión Informativa de enseñanza emitido con fecha 13 de julio de 1.989, y aprobar en los términos en que aparece redactado el Reglamento de Ayudas para Libros de Texto.

## 3º.- POSPOSICIÓN CLAÚSULA DE REVERSIÓN.-

Tras las intervenciones de los portavoces de IU, PP y CDS, en la que indagan la Comisión que ha dictaminado este asunto y el nombre de la entidad beneficiaria, siendo contestado por la Alcaldía en el sentido de que este

acuerdo es ratificación del adoptado en sesión de fecha 28 de abril, siendo la entidad beneficiaria la Caja de Ahorros de Badajoz, el Ayuntamiento, con los votos a favor de la Alcaldía-Presidencia, y los Concejales señores Alarcó Capio, Ávila Llanos, Barroso Rico, Chaves Gragera, Díaz Generelo, Hurtado González, Marí Millán, Molano Gragera, Nolla Cortés, Rodríguez Gómez y del Viejo Carretero, y la abstención de los señores Álvarez Chavero, Carretero Talavera y Serrano Pascual, es decir por 12 votos a favor y 3 abstenciones, acuerda posponer a favor de la Caja de Ahorros de Badajoz y por el tiempo que permanezca en vigor las hipotecas que a continuación se citan, las cláusulas de reversión establecidas a favor de este Ayuntamiento, sobre las fincas registrales números 14.206 y 13.533, ambas del registro de la propiedad nº 2 de los de Mérida, vendidas en su día a la Compañía Mercantil "Hermanos López Serrano, S.A." y sobre las cuales se han constituido hipotecas en escritura autorizadas por el Notario de Montijo Don GERARDO BURGOS BRAVO el día 21 de julio de 1.989, número 1.012 del protocolo a cargo del citado señor, cuyos datos concretos son los siguientes:

**HIPOTECA DE LA REGISTRAL 14.206.-** Dicha finca quedó respondiendo de 25.000.000 de pesetas del principal del préstamo, intereses remuneratorios hasta un máximo de 13.125.000 pesetas, intereses de demora hasta un máximo de 6.625.000 pesetas y de 5.000.000 de pesetas que se fijaron para costas y gastos, en total de 49.750.000 pesetas.

**HIPOTECA DE LA REGISTRAL 13.533.-** Dicha finca quedó respondiendo de 25.000.000 de pesetas del principal del préstamo, intereses remuneratorios hasta un máximo de 13.125.000 pesetas, intereses de demora hasta un máximo de 6.625.000 pesetas y de 5.000.000 de pesetas que se fijaron para costas y gastos, en total, 49.750.000 pesetas.

**4º.- OBRAS ELECTRIFICACIÓN.-**

Por la Alcaldía se da cuenta de haberse concedido a este Ayuntamiento 4.500.000 ₧ dentro de PLANER 89, proponiendo la inversión de esta cantidad en:

- Terminación parque municipal.
- Acondicionamiento Huerta del Conde.
- Pavimentación Avenida Montijo-Puebla.

El Concejal de IU, Sr. Rodríguez Gómez señala la conveniencia de iluminar la Carretera Lobón-La Roca, señalándose por la Alcaldía que intentará que esta obra sea realizada en su integridad por la Consejería.

El portavoz de IU, Sr. del Viejo, indica que en el casco urbano hay puntos con deficiente iluminación que es preciso subsanar, señalando como ejemplo de ello el de las inmediaciones del Centro de Salud.

La Alcaldía señala que dará instrucciones para que se subsane esta deficiencia.

Tras de lo anterior, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, acuerda por unanimidad aprobar las obras de referencia.

**5º.- PER 2ª ENTREGA.-**

La Alcaldía da cuenta de haberse formulado reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento para jornales del PER, por importe de 3.000.000 de pesetas. Propone la realización de los proyectos de obras de:

- Pavimentación tramo Plaza Capitán Cortés.
- Pozo Parque Valle.
- Prolongación C/ Industrial junto a PANEBA.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, acuerda por unanimidad aprobar los proyectos de referencia, comprometerse al pago de la diferencia, en su caso, y autorizar a la Alcaldía para suscribir el correspondiente convenio de colaboración.



A propuesta del portavoz del CDS se separa la votación de aprobación de ordenanzas, tarifas y tipos impositivos de los tributos que la Ley establece con carácter obligatorio de los potestativos de la Corporación.

Por lo anterior, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, la Corporación:

1º. Acuerda por unanimidad aprobar la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, por lo que afecta, exclusivamente, a los bienes de naturaleza rústica, estableciendo para estos, como tipo de gravamen necesario para que la cuota resultante de este impuesto sea la misma abonada en 1.989, incrementada en los porcentajes que representen los incrementos del IPC de los años 1.987 y 1.988.

2º. Los miembros del PSOE, PP y CDS, se abstienen, y los miembros de IU votan en contra de la aprobación de ordenanzas fiscales y tarifas reguladoras de los impuestos:

- Sobre bienes inmuebles, por lo que respecta a los bienes de naturaleza urbana.
- Actividades económicas.
- Vehículos de tracción mecánica.

Por lo anterior, se aplicará lo mínimo fijado en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3º. Se acuerda, con los votos favorables de los miembros del PSOE, IU y CDS, y la abstención de los miembros del PP, aprobar las ordenanzas fiscales reguladoras de:

A) Impuestos sobre incremento del valor de los terrenos.

B) Tasas sobre:

- 1º. Suministro Municipal de Aguas.
- 2º. Licencias de Auto-taxis.
- 3º. Licencias urbanísticas.
- 4º. Licencias de apertura de establecimientos.
- 5º. Recogida de basuras.
- 6º. Alcantarillado.
- 7º. Cementerio municipal.

C) Precios públicos por:

1º. Ocupación de terreno de uso público con mercancías o materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas y otras instalaciones análogas.

2º. Entrada de vehículos a través de las aceras.  
 3º. Ocupación de terreno de uso público con mesas y sillas.  
 4º. Quioscos en la vía pública.  
 5º. Puestos, barracas, casetas de venta, etc..., en terrenos de uso público.

- 6º. Rodaje y arrastre de vehículos.
- 7º. Canalones y otras instalaciones análogas.
- 8º. Apertura de zanjas o calicatas en terreno de uso público.
- 9º. Voladizo sobre la vía pública.
- 10º. Rieles, postes, palomillas y cajas de arrastre.
- 11º. Escaparates, portadas y vitrinas.
- 12º. Báscula municipal.
- 13º. Servicio de matadero.
- 14º. Publicidad.
- 15º. Abastos.

Fijar como cuota de los impuestos, tasas por prestación de servicios o realización de actividades y precios públicos citados, las necesarias para que las cuotas a satisfacer por los contribuyentes o beneficiarios equivalgan a las mismas cantidades que por iguales conceptos se vienen abonando durante 1.989, elevado en el porcentaje que represente el incremento del IPC experimentado durante 1.988 (5,8%).

Todo lo anterior con las vigencias que señala la propia Ley de Haciendas Locales.

Interviene seguidamente el portavoz del PSOE, para explicar el sentido del voto de su grupo, señalando que su abstención en lo que respecta al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana no es por imperativo legal, sino numérico, por cuanto no cuentan por sí solos con nº suficiente para decisión alguna a este respecto.

El portavoz de IU, Sr. del Viejo Carretero, estima que todos los tributos deberían experimentar una subida equivalente al incremento del IPC, por lo que se muestra en desacuerdo con que las tarifas mínimas fijadas en los impuestos por el gobierno del PSOE, supongan en algunos casos elevaciones del 186%. Considera que con ello motiva su voto en contra.

El Portavoz del CDS, Sr. Alarcó Carpio, tras advertir que espera que no haya problemas en la transcripción de su intervención, e indicar que respeta todas las opiniones, señala que el hecho de que el PSOE no cuente con mayoría absoluta no es motivo para su abstención. Considera absurdo que por Ley se imponga incremento del 186% en algunos supuestos sin que ellos puedan hacer nada al respecto por lo que, en esta materia, se ha abstenido.

El portavoz del PSOE, resalta que la abstención de su grupo viene provocada por el desacuerdo con la propuesta formulada con los restantes grupos.

Resalta que la Ley de Financiación nación en la FEMP y el gobierno se limitó a orientar y coordinar sus proposiciones. Recuerda que en la FEMP están adheridos municipios de distinto signo por lo que no cabe calificar de partidistas sus propuestas. Recuerda que a pesar de estas subidas impuestas, en general son inferiores a las que voluntariamente estableció la anterior Corporación.

El portavoz de IU, Sr. del Viejo, recuerda que en la anterior sesión se amenazó a la oposición con exigencia de responsabilidad si se abstenía, y ahora el PSOE lo hace, sin que, al parecer con ello incurran en responsabilidad.

La Alcaldía señala que el no fijar el Ayuntamiento un tipo superior al 0,4% en el impuesto sobre bienes de naturaleza urbana, que en general supone elevación de 4,5 puntos sobre el 10% actual, es asumible por los vecinos, teniendo en cuenta que este impuesto no se actualiza desde el 85 en que se fijó el tipo impositivo en el 20%; con posterioridad se redujo al 14 y por último al 10. Con las tarifas impuestas ahora por Ley el que pague 5.000 h pagará, al menos, 5.500, pero nunca el doble, como ocurrió antes.

Aseguró que los vecinos recibirán información sobre las nuevas cuotas a pagar.

El portavoz del CDS, Sr. Alarcó Carpio, interviene puntualizando que en su opinión no es cierto lo manifestado anteriormente por cuanto, según se ha visto en Comisión, el incremento general en urbana es del 42,80%, con lo que los que paguen 5.000 en la actualidad, en el 90 pagarán más de 7.000 h.

La Alcaldía señala que el que actualmente pague 4.800 pagará aproximadamente 6.600 que equivale a aplicar el 14,5%, con lo que se vuelve a los tipos impositivos de 1.985.

El Concejale de IU, Sr. Marí Millán, señala que si el Ayuntamiento no tiene nada que decir en este tema no se explica la razón de que se estudie este punto, y si pueden hacerlo tampoco se explica que no pueda proponerse elevación del 0,4% en urbana.

Recuerda que cuando el gobierno impuso la subida al 20%, se originaron protestas encabezada por miembros del PSOE que actualmente están en el Ayuntamiento, y ahora, estos mismos asumen un incremento superior.

La Alcaldía recuerda que la determinación del tipo impositivo del 20% establecido en el 85 fue voluntario mientras que ahora, según informa el Secretario, la cuota establecida es la mínima legal. Señala que la razón de que se esté estudiando este punto se debe a que la Corporación tiene posibilidad de incrementar este tipo impositivo. No es este el caso de Montijo que, por lo acordado, lo deja limitado al mínimo establecido.

El portavoz de IU, Sr. del Viejo, pide que se informe a los vecinos con la objetividad precisa indicando que, caso contrario, lo harían ellos, y resalta que si IU no llega a proponer el incremento equivalente al IPC, se habría impuesto la propuesta de elevación del 10%.

La Alcaldía adelanta que se informará con toda objetividad y cada vecino tendrá información de las cantidades exactas que le corresponden.

Agradece por último a IU y CDS su apoyo en la aprobación de las ordenanzas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 21,55 horas. Certifico.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.989

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco J. ÁVILA LLANOS

CONCEJALES:

D. Luis ALARCÓ CARPIO  
D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO  
D. Alfonso BARROSO RICO  
D. Joaquín CHAVES GRAGERA  
D. Antonio DÍAZ GENERELO  
D. Eusebio HURTADO GONZÁLEZ  
D. Jose Antonio MARÍ MILLÁN  
Dña. Montserrat NOLLA CORTÉS  
D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ  
D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO  
D. Pedro SERRANO PASCUAL  
D. Antonio VEGA CARRETERO  
D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las 20'30 horas del día 27 de septiembre de 1.989, se reúnen en 1ª Convocatoria, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Francisco J. ÁVILA LLANOS por ausencia del Alcalde-Presidente, con motivo de encontrarse en ese momento en una reunión de Órganos Directivos Autonómicos, los Señores del margen, integrantes del Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que faltan, habiendo excusado su asistencia el Concejil D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA y sin excusa D. Aurelio CARRETERO TALAVERA.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 7 de agosto, por el Portavoz de I.U. se indica que dicho acta en el punto 1º recoge las operaciones de tesorería decretadas por la Alcaldía que las tienen recurridas por considerarlas ilegales y estimar que puede existir delito de prevaricación, por lo cual afirma se hasta tanto no se resuelva, no aprueban dicha acta.

Por la Presidencia se recordó que lo que recoge el acta indicada es simplemente comunicación de haber sido firmados los decretos a que se alude por lo que cualquier acción que se ejerza contra ellos no afecta al contenido del acta entregada.

Pese a lo anterior el Portavoz de I.U. se mantiene en su postura, no formulándose ninguna otra alegación, por lo cual la Presidencia la declaró aprobada por mayoría, tras de lo cual, y antes de comenzar el estudio de los asuntos del orden del día, por el Portavoz de I.U. se pregunta la obligación que tiene la Alcaldía de designar los representantes de la Administración en las Elecciones convocadas a personas que sean absolutamente imparciales, para evitar como ocurrió en la anterior que se nombren personas afines al partido a que pertenece.

Por Secretaría se informa que los representantes de la Administración son designados por la Autoridad Gubernativa sin que la Ley fije las condiciones que deben reunir los designados, por lo que su nombramiento es libre por parte de la Delegación de Gobierno de Extremadura quien, por oficio de fecha 15 de septiembre ha solicitado de la Alcaldía la propuesta de las personas a designar, exigiendo tan sólo que pertenezcan a colectivos distintos de las Fuerzas de Orden Público y Policía Local, por tener éstos otros cometidos a realizar el día de la votación y que las personas propuestas sean responsables para que con la oportuna información desempeñen con garantía las funciones que se les encomienden.

Tras de lo anterior se adoptaron los siguientes:

#### ACUERDOS

##### **1º.-DESIGNACIÓN MIEMBROS MESA ELECTORAL.**

Se procedió, mediante la extracción de bolas, a determinar el número inicial para la designación de los Presidentes, Vocales y suplentes respectivos de las Mesas Electorales que han de actuar el próximo día 29 de octubre con motivo de las Elecciones Generales convocadas, resultando el nº 112, procediéndose a asignar los cargos a las personas que correspondan a los números que consten junto al mismo en las relaciones formadas y que comprenden: para Presidente todos los que posean titulación de Bachiller o superior al mismo y para Vocales los que cuentan con titulación mínima que garantice que saben leer y escribir y a partir del número 112 los sucesivos cargos fueron asignados a las personas que coincidieran con los números correspondientes a una frecuencia de 25 números siguientes, extendiéndose actas suscritas por todos los asistentes, con el resultado de la misma, que habrá de ser comunicado a la Junta Electoral de Zona.

##### **2º.-CONVENIO COLECTIVO Y MOCIÓN DE I.U. SOBRE EL MISMO.**

Pese a figurar como dos puntos distintos del orden del día, a propuesta del Portavoz de I.U., la Corporación acuerda por unanimidad que se estudien conjuntamente el convenio colectivo y la moción de I.U. sobre el mismo.

Se comienza por Secretaría dando lectura al dictamen emitido por la Comisión de Gobernación respecto al proyecto de acuerdo con los funcionarios y de convenio laboral, redactado conforme a las pretensiones de los representantes de personal, y al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación emitido en sesión de fecha 25 de los corrientes, por el cual se propone la aprobación de dichos acuerdo y convenio conforme aparecen redactados, con las siguientes rectificaciones:

Artº 4.- Se sustituye la palabra "unanimidad" por "mayoría".

Artº 13.1.- La situación de expectativa se limita al personal laboral y funcionario de los servicios de agua y obras públicas.

Artº 14.4.- El derecho a que alude se concederá, exclusivamente, si la baja por enfermedad se produce antes del comienzo del disfrute de los correspondientes permisos. En este punto los representantes de I.U. se abstienen.

Artº 15.g.- Se reduce a seis los días laborables de permiso retribuido.

Artº 15.h.- Se limita a 16 semanas el permiso retribuido por embarazo y alumbramiento.

Artº 18.3.- Se añadirá párrafo que diga "los funcionarios abonarán la diferencia con respecto al importe de la póliza de accidentes suscrita por la Corporación en 1.988.

Artº 21.1.- Se limita a 11, 9, 7 y 4 las mensualidades a percibir por jubilación anticipada.

Artº 21.3.- Las cantidades abonadas se entenderán con carácter reintegrable.

Artº 27.- El reparto del 3% de la masa salarial, que por los representantes del personal se pretende sea distribuida conforme al cuadrante redactado por ellos, que implica la percepción de cantidad (sumado el 4% de incremento legal) idéntica para todos excepto el Secretario, mientras el equipo de gobierno propone que se reparta en forma inversamente proporcional a las percepciones íntegras de cada trabajador.

No existió unanimidad en la resolución de este punto, votando el PSOE que se reparta en forma inversamente proporcional, y los miembros de I.U. y C.D.S. estiman que debe posponerse su resolución hasta tanto se aporte cuadrante con cantidad que resultarían por aplicación de esta fórmula.

Artº 28.- Se elimina en su integridad, votando el PSOE que hasta tanto por el Pleno se fijen nuevos criterios de asignación del complemento de productividad, el reparto de la cantidad que resta de esta asignación se ejecutaría conforme a los que apruebe



el Pleno en esta sesión, incluyéndose el acuerdo que se adopte a este respecto, como anexo a los presentes convenios.

Por su parte I.U. y C.D.S. votan que la totalidad de funcionarios deberá percibir idéntica cantidad por el reparto del primer 50% de la cantidad consignada en el Presupuesto a este concepto, asignándose la diferencia conforme a los criterios que fije el Pleno.

Artº 29.- Los miembros de I.U. proponen la aprobación de dicho artículo conforme aparece redactado, incluyendo la asignación por nocturnidad, que se abonaría en cuantía proporcional al número de noches que cada funcionario prestara servicio.

El miembro del C.D.S. acepta la inclusión de este complemento siempre que la Ley lo contemple.

Los miembros del PSOE se oponen a su inclusión.

Por último, la disposición final 4ª del convenio laboral, se suprime.

Tras de lo anterior, por el Concejal de I.U. Sr. MARÍ MILLÁN se pregunta si la parte social está de acuerdo en la forma en que queda redactado el convenio, contestándose por la Presidencia que, al parecer, los miembros de la oposición están de acuerdo con los representantes de los funcionarios en la redacción primitiva de estos convenios.

El Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO recuerda que los contactos con el personal lo han sido siempre en la Mesa de Negociación, a diferencia del PSOE que negocia con ellos en los pasillos. Propone que se apruebe el proyecto presentado con las rectificaciones en las que estén de acuerdo los trabajadores.

La Presidencia, tras expresar sus dudas de que la oposición tenga facultades para llegar a acuerdo con el personal sobre el convenio, propone que se estudie la moción para, a continuación, votar artículo por artículo o en su integridad.

El Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO señala que lo lógico hubiera sido que el Convenio se hubiera sometido a aprobación de la Corporación tras el acuerdo previo entre los representantes de la misma y los trabajadores. Considera que no hay voluntad política por parte del PSOE de aprobar un convenio consensuado, negando sistemáticamente a la oposición su presencia efectiva en la Mesa de Negociación, recordando que finalmente el convenio ha de ser aprobado por el Pleno y así la oposición es mayoría. Culpa al PSOE de que hasta la fecha no esté firmado este convenio y manifiesta estar cansado de este tema.

La Presidencia recuerda que la Mesa de Negociación se reunió 20 ó 25 veces hasta hoy, rompiéndose las negociaciones cuando en dicho mes la oposición pactó con los representantes de los funcionarios. Señala su criterio de que, por tanto, es la oposición la responsable de que hasta la fecha no haya sido consensuado este convenio. Recuerda por último que la oposición pretende negociar la asignación individual del complemento de productividad, que es competencia exclusiva de la Alcaldía y, por ello, innegociable.

Se lee seguidamente la Moción de I.U. presentada a este respecto que, literalmente, dice lo siguiente:

X "MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO DE LOS TRABAJADORES FUNCIONARIOS Y LABORALES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

El grupo de concejales de I.U. y en representación del mismo su portavoz Francisco del Viejo Carretero propone al Pleno la siguiente Moción, al amparo del art. 71 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local así como del art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el sentir mayoritario del Pleno de la Corporación del pasado 20 de Junio, como en el anterior del día 30, nos vemos en la necesidad de aprobar con carácter de urgencia los criterios por los que ha de regirse esta Alcaldía y que son potestad del Pleno de la Corporación para el reparto del Complemento de Productividad.

Estos criterios no han sido fijados todavía y parece ser que no hay voluntad política de hacerlo.

Así, el Presidente de la Corporación, con carácter unilateral y desoyendo el sentir mayoritario de la Corporación ha decidido aplicar estos criterios personalmente en su típica actitud anticonsensuadora.

Por tanto, ateniéndonos al art. 5º del Decreto 861/1.986, en el apart. 5, proponemos al Pleno del día de hoy lo siguiente:

1ª) Aprobación del Convenio con el personal laboral y funcionarios, en los términos que se llevan redactados hasta ahora y asignación del Complemento de Productividad, según estos criterios:

- 2ª) a) Por puntualidad en la asistencia al trabajo.  
b) Por asistencia diaria y cotidiana al mismo.

Estos criterios deberán beneficiar en buena lógica y porcentualmente a todos los trabajadores que durante el 89 hayan permanecido por el tiempo que sea en la Nómina de nuestro Ayuntamiento.

IZQUIERDA UNIDA pide el voto afirmativo para esta Moción a todos los grupos de la Corporación en el intento de desbloquear el Convenio y beneficiar cuanto antes a todos los trabajadores."

El Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO estima indispensable que a los trabajadores que no percibieron cantidad alguna en el reparto del primer 50% del complemento de productividad se les asigne la misma cantidad que a los demás, repartiéndose el resto de la asignación, conforme a los criterios que apruebe el Pleno.

El Portavoz del C.D.S. incide en el criterio anterior y adelanta que no votará a favor de la aprobación de este convenio si no se garantiza que todos los trabajadores sin excepción percibirán la cantidad correspondiente al primer 50%.

El Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL recuerda que la negociación del convenio quedó rota el 29 de mayo y pregunta quién trae de nuevo este tema al Pleno, suponiendo que habrá sido el equipo de gobierno.

La Presidencia indica a este respecto que la negociación del convenio quedó rota tras la pretensión de la oposición y los representantes de los funcionarios de asignar cantidades concretas de complemento de productividad tras la presentación de la moción por I.U., que fija criterios para el reparto de este complemento, desaparece este obstáculo, por lo cual se redacta por el Técnico de Secretaría, y atendiendo en un todo las indicaciones de los representantes de dichos funcionarios y este proyecto final es el que, tras ser estudiado en Comisión, se trae a este Pleno. Con ello el equipo de gobierno pretende agilizar su aplicación para evitar prolongar la suspensión de concesión de derechos al personal.

El Portavoz de I.U. resalta que la situación no se habría desbloqueado si no presentan ellos la moción referida. Considera que si se aprueba este convenio ha de hacerse con carácter retroactivo.

La Presidencia recuerda que las peticiones de ayudas del convenio están aplazadas y se resolverán de acuerdo con el que se apruebe.

El Portavoz del C.D.S. exige de la Presidencia que se conteste si se garantizará la cantidad que corresponda del 50% del complemento de productividad a todo el personal y la forma de distribución del 3% de la masa salarial.

La Presidencia contesta que la aplicación del resto del 50% del complemento de productividad sólo el Alcalde sabe en qué forma será distribuido y el 3% de la masa salarial, salvo que se apruebe ahora lo contrario, se repartirá de forma inversamente proporcional.

El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO estima que la Presidencia, por ostentar la Alcaldía en este momento debiera resolver sobre la asignación del complemento de productividad.

La Presidencia recordó que ostenta la Alcaldía exclusivamente para este acto sin que por ello asuma en su integridad las que corresponden a la Alcaldía.

Señala que repartir el 3% de la masa salarial conforme a la propuesta de los representantes de los funcionarios, pese a ser medida parcialmente correctora de desequilibrios es, a su vez, consolidadora de los que existían el año anterior. Expone que su grupo considera más adecuado el reparto en forma inversamente proporcional a las percepciones de cada uno para de esta forma reducir al máximo posible por el momento los desequilibrios existentes.

El Portavoz de I.U. indica que el PSOE, que defiende el reparto de este 3% en forma inversamente proporcional, podía haber presentado un cuadrante con las cantidades que correspondería a cada uno, al igual que han hecho los representantes de los funcionarios. Consideran igualmente que ese 3% debe ser aplicado y con igual criterio, a los laborales.

La Presidencia indica que su grupo no ha confeccionado el cuadrante aludido por I.U. porque en ningún momento pretende hacer asignación de cantidades que sólo a los funcionarios corresponde, aplicando los acuerdos del Pleno.

El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO recuerda que si se aprueba el convenio en esta sesión el Alcalde queda obligado a su aplicación completa.



Por Secretaría se indica que realmente así sucedió, por cuanto el Convenio que por la Presidencia se pretendió someter a votación y que por el Portavoz del C.D.S. se indicó había sido ya aprobado mediante la votación anterior, era, sin lugar a dudas, el Convenio examinado en la Comisión de Gobernación, cuyo dictamen fue leído durante el debate de este punto, con las rectificaciones introducidas por la propia Comisión de Gobernación que también fueron leídas. Las rectificaciones acordadas en Comisión por unanimidad no ofrecen duda alguna. Por el contrario aquellas rectificaciones en las que no hubo acuerdo absoluto en Comisión, por discrepar las posturas del PSOE por un lado e I.U. y C.D.S. por otro, han de considerarse que la propuesta y dictamen es la mantenida por el primero de los Grupos, al haber existido empate y, por tanto, resueltos a favor de la postura mantenida por el Grupo en el que se encuentre incluida la Alcaldía, que se encontraba presente en ese momento, toda vez que las Comisiones funcionan a través del voto ponderado y, por aplicación de lo dispuesto en el artº 135.3 del Reglamento de Organización, los dictámenes de las Comisiones Informativas, se aprobarán siempre por mayoría simple de los presentes, decidiendo los empates el Presidente con voto de calidad. Al no haber sido rectificado en modo alguno el dictamen por el Pleno, se entiende aprobado en los términos en que venía redactado, prosperando por tanto todas las tesis mantenidas por el PSOE en este punto.

El Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL indica que ninguno de su Grupo asistió a la Comisión Informativa y, por tanto, no tuvieron conocimiento en el momento de su aprobación de los términos en que era formulada la propuesta derivada del dictamen de la misma, siendo contestado por el Portavoz del PSOE en el sentido de que la propuesta ha sido leída en su integridad por Secretaría en esta sesión.

El Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO señala que una vez adoptado el acuerdo por el cual se aprobaba el Convenio se producen las interpretaciones del acuerdo por parte de Secretaría con la cual se varía el sentido del voto. Continúa diciendo que con ello el Secretario puede incurrir en delito de prevaricación.

Se contesta por Secretaría que ya con ésta en tres ocasiones el Portavoz de I.U. está acusándole de la comisión de un delito que, da por supuesto, en ningún momento ha sido cometido, recordando al Portavoz citado que el Pleno no es el lugar adecuado para la denuncia de delitos debiendo hacerlo, si lo estima así, ante la jurisdicción ordinaria que es la competente para determinar si existe o no el mismo.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS resalta que el único Convenio tratado de forma oficial en dicha sesión fue el dictaminado en Comisión con las rectificaciones propuestas por ésta y leído en la sesión, por lo que al otorgarle por mayoría el Pleno su aprobación sin rectificación lo hace en los términos dictaminados.

La Alcaldía señala que el PSOE, con su abstención en este asunto no intervino para nada en la aprobación del Convenio que lo fue por la oposición sin tener una idea clara, según se ha comprobado después, de lo que votaban, pero sin que ello, salvo recurso posterior, pueda ser modificado.

El Portavoz de I.U. indica que en el acta no aparece la expresión del Portavoz del PSOE y Presidente en dicha sesión por la cual manifestó la reserva del derecho de su Grupo a recurrir el Convenio.

Por el Portavoz del PSOE se indicó que lo que señaló fue que su Grupo se reservaba todo tipo de acciones.

El Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO se niega a aprobar y firmar el acta referida.

El Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL expresa que tampoco firmará el acta por estimar que se deforma la información.

El Portavoz de I.U. se niega a la firma del acta por no estar de acuerdo con la interpretación dada por Secretaría, y no haber sido aportada la tabla de reparto del 3% de forma inversamente proporcional, que en Comisión, por el C.D.S. y su Grupo se consideró necesario.

La Alcaldía recuerda que no puede ser redactada un acta adaptada a las apetencias de cada uno de los Grupos.

Señala que el Convenio supone una mejora importante para los trabajadores por lo que no puede ponerse trabas a la aprobación que ya se ha producido, quedando a los Grupos discrepantes la posibilidad de recursos.

El Concejal de I.U. Sr. MARÍ MILLÁN entiende que por el Pleno ha sido aprobado el Convenio en los términos en que estuviera redactado hasta la celebración de la sesión de la Comisión Informativa, sin las correcciones introducidas por ésta, preguntando a Secretaría si coincide con este criterio, siendo contestado por el que describe en sentido negativo.

Por lo anterior la Alcaldía declaró aprobada el acta con sólo los votos del

para que la sesión discurra con fluidez.

Seguidamente se procede a:

## 1ª.-INFORMES DE LA ALCALDÍA.

a) GASTOS DE FERIA: Comienza dando cuenta del resultado económico de las ferias recientemente celebradas, del cual se desprende que, con independencia de determinados gastos que aún no se conocen, de entre los que cita el consumo eléctrico, los gastos totales, que desglosa con detalle, contraídos por la feria ascienden a 8.650.500 ₧, habiéndose obtenido un total de 7.983.469 ₧ de ingresos que también señaló con detalle, de donde se deduce una diferencia negativa de 667.031 ₧ y, considerando que la consignación para fiestas era aproximadamente de cuatro millones de pesetas, concluye que la misma se ha terminado con un fuerte superavit. Señala que la revista de feria ha costado tan sólo 363.729 ₧, pese a su elevado coste, por las aportaciones de publicidad.

Recuerda que las banderas adquiridas para instalación en vía pública lo han sido no sólo para las fiestas sino para actos posteriores de entre los que destaca la clausura de la Semana de Extremadura en la Escuela.

Concluye que con los gastos que aún restan, el superavit con respecto a la consignación presupuestaria para fiestas se aproxima a los tres millones de pesetas, y en los gastos realizados se incluye el material eléctrico que podrá ser utilizado en el futuro para otros servicios municipales.

El Portavoz del C.D.S. indica que entre los gastos citados no figura el de la propaganda en periódicos regionales, señalando la Alcaldía que su importe no es elevado y con ellos se consigue la proyección de Montijo dentro de la Autonomía.

El Portavoz de I.U. señala que la Alcaldía, intencionadamente, trata de eludir el déficit de la celebración de la feria, omitiendo no sólo el consumo eléctrico sino también los jornales de los operarios que durante ocho o diez días instalaron las banderas por las vías públicas.

Resalta que nunca ha visto un folleto turístico como el editado por este Ayuntamiento recientemente en el que al final se recoge una frase del Alcalde y todo él se basa esencialmente en fotografías de la Plaza y el reloj desde todos los ángulos, omitiendo monumentos como el convento o claustro. Entiende que este folleto es propagandístico y el reparto del mismo a domicilio un gasto superfluo.

La Alcaldía señala que, lógicamente, el Alcalde aparece en los documentos que edita el Ayuntamiento y pide colaboración al Grupo de I.U. para la confección de los mismos en el futuro, mediante aportación de sugerencias, pues estima que el folleto es mejorable y así lo ha indicado.

Considera positivo el reparto a domicilio pues el folleto tiene un contenido cultural e histórico y de esta forma ha sido conocido por todos los vecinos.

El Portavoz de I.U. sigue indicando que falta también entre los gastos la comilona de los pilotos, que también considera gasto superfluo por cuanto Montijo no fue final de ninguna de las etapas de la Vuelta Aérea a Extremadura y el hecho de que sobrevolaran sobre el mismo no es motivo para esta cena.

La Alcaldía recuerda datos de las ferias del 86, con cifra negativa de dos millones de pesetas, estimando que en la actualidad con una cifra inferior se ha mejorado sensiblemente la programación.

El Concejal de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA señala que los gastos de la feria del 86 se incrementaron con motivo de los extraordinarios realizados por el traslado del emplazamiento del Real de la feria.

Estima el déficit de la presente en más de dos millones de pesetas, al no haber incluido la comida, gastos de alumbrado, instalación del Real de la feria, y propaganda, considerando que, con independencia de ello los espectáculos programados son horteradas, con el agravante de que la entrada a los mismos estaba a precios prohibitivos para los trabajadores.

La Alcaldía recuerda que este año han sido 8.000 las personas que han accedido a la Caseta Municipal, y 10.000 el año anterior. Comparando estas cifras con las 150 personas que de media solían asistir a los espectáculos programados por la anterior Corporación, deduce que el interés popular se ha incrementado de manera notable a pesar de la calificación de horterada. Considera pues que la programación está basada, y se ha demostrado, en el interés popular.

Recuerda que la cena a los pilotos participantes en la 1ª Vuelta Aérea a Extremadura, no ha de ser considerada como gasto de feria y, con ella, se promocionó a Montijo por toda España por cuanto los pilotos participantes pertenecían a las distintas Comunidades y a otros países de Europa. Considera rentable, pues, el gasto de 200.000 ₧ empleado en una invitación a 180 personas.

La Presidencia reitera que, todo lo que el convenio recoja, si es aprobado en este Pleno, y con independencia de la asignación individual del complemento de productividad, que sigue siendo competencia exclusiva de la Alcaldía, ésta, lógicamente, lo aplicará en su totalidad.

El Portavoz del C.D.S. solicita se someta a votación el compromiso moral de la Alcaldía de asignar a todo el personal la misma cantidad abonada a algunos correspondiente al 50% del complemento de productividad.

La Presidencia indica que si se trata de la expresión de un deseo del Pleno, no hay inconveniente en su votación, y así lo somete, haciéndolo a favor los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, ÁLVAREZ CHAVERO, CHAVES GRAGERA, MARÍ MILLÁN, RODRÍGUEZ GÓMEZ, RODRÍGUEZ MORENO, SERRANO PASCUAL y DEL VIEJO CARRETERO, absteniéndose la propia Presidencia y los Concejales Sres. BARROSO RICO, DÍAZ GENERELO, HURTADO GONZÁLEZ, NOLLA CORTÉS, y VEGA CARRETERO, por lo cual la Presidencia declaró aprobada esta declaración política de voluntad por ocho votos a favor y seis abstenciones.

Seguidamente el Portavoz de I.U. pide que se lleve una metodología de trabajo en el desarrollo de este punto, recordando a la Presidencia que se está ateniendo en su desarrollo a las propuestas que se le van formulando, por lo que aconseja que la oposición haga propuestas ordenadas.

El Concejales de I.U. SR. MARÍ MILLÁN resalta que para evitar caer en contradicción, y dado que la declaración aprobada se retrotrae al 1º de enero de 1.989 a quien no haya cobrado la cantidad correspondiente al 50% del complemento de productividad ha de cobrarlo y estima que esta declaración es vinculante para el Alcalde.

La Presidencia recuerda que la asignación del complemento de productividad no es materia de negociación colectiva, por ser competencia exclusiva de la Alcaldía.

El Portavoz de I.U. lee los preceptos que afectan a las competencias del Pleno en esta materia, pidiendo la Presidencia que continúe leyendo la misma disposición, adelantando que como consecuencia de ello verá que la normativa vigente atribuye la competencia para la asignación individual a la Alcaldía.

El Concejales Sr. MARÍ MILLÁN, indica que en este supuesto, la solución sería que el Pleno no asignara cantidad alguna para complemento de productividad, incrementando la cuantía de los complementos específicos.

El Concejales Sr. RODRÍGUEZ MORENO indica que este es el primer año en que se han roto las negociaciones del convenio y continúan estancadas, manifestando su creencia de que el Alcalde no es demócrata, por cuanto la Corporación aprueba por mayoría determinadas cuestiones y la Alcaldía con posterioridad las aplica o no a su arbitrio.

La Presidencia recuerda a su vez que la actual es la primera Corporación que paga complemento de productividad y en él, exclusivamente, se centra el problema, por cuanto el Pleno pretende adoptar acuerdos con asunción de competencias de la Alcaldía que, lógicamente, ésta no acepta y, para ello, no hace sino uso de las facultades que la Ley le confiere.

El Concejales de I.U. SR. RODRÍGUEZ MORENO insiste en que la Alcaldía hace uso de las facultades legales en los momentos y para los asuntos que le interesan.

La Presidencia recuerda que nos encontramos en un estado de derecho, donde predomina el imperio de la ley, y a ella tenemos que sujetarnos todos.

La Presidencia pregunta si hay alguna intervención más sobre este asunto, no contestando ninguno, por lo cual la misma Presidencia indica que la moción de I.U. propone como criterios para la asignación del complemento de productividad el de la puntualidad y asistencia al trabajo. Recuerda que tanto una como otra son obligaciones del personal que presta servicios en los Ayuntamientos, mientras el complemento de productividad está previsto para retribuir el especial rendimiento.

No considera válidos por tanto los criterios expuestos pero, no obstante, con el fin de desbloquear este asunto, adelanta la intención de su grupo de aceptarlos siempre que a los dos criterios citados, se agregue un tercero: la disponibilidad.

El Portavoz de I.U. se opone a la inclusión de este tercer criterio y pregunta los que utilizó la Alcaldía tanto el pasado ejercicio como el presente para las asignaciones individuales de este complemento. Continúa diciendo que como no se fían de los criterios que aplica, sólo aceptan los dos propuestos, por responder a principios de justicia distributiva.

Se somete seguidamente a votación la moción presentada, haciéndolo a favor de la misma los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, ÁLVAREZ CHAVERO, CHAVES GRAGERA, MARÍ MILLÁN, RODRÍGUEZ GÓMEZ, RODRÍGUEZ MORENO, SERRANO PASCUAL y DEL VIEJO CARRETERO votando abstención el Presidente Sr. ÁVILA LLANOS y los Concejales Sres. BARROSO RICO, DÍAZ GENERELO, HURTADO GONZÁLEZ, NOLLA CORTÉS y VEGA CARRETERO.

Por lo anterior la Presidencia declaró aprobada la moción por ocho votos a favor y seis abstenciones.

Seguidamente la misma Presidencia indica que se va a comenzar a debatir, para posterior votación parcial o total, el Convenio leído y con las rectificaciones propuestas.

El Portavoz del C.D.S. SR. ALARCÓ CARPIO interviene indicando que no procede votación del Convenio por cuanto en la moción leída se propone la aprobación del mismo, por lo que la aprobación de esta moción lleva implícita a su vez la aprobación del convenio.

A la manifestación anterior no se opuso ninguno de los asistentes, por lo cual la Presidencia declaró aprobada la propuesta del convenio dictaminado en Comisión, con el mismo porcentaje de votos obtenido en la aprobación de la moción, tras de lo cual, y siendo las 24 horas, levantó la sesión. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.989

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

- D. Luis ALARCÓ CARPIO
- D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO
- D. Francisco J. ÁVILA LLANOS
- D. Alfonso BARROSO RICO
- D. Joaquín CHAVES GRAGERA
- D. Antonio DÍAZ GENERELO
- D. Eusebio HURTADO GONZÁLEZ
- D. Jose Antonio MARÍ MILLÁN
- D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA
- Dña. M<sup>a</sup> Montserrat NOLLA CORTÉS
- D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ
- D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO
- D. Pedro SERRANO PASCUAL
- D. Antonio VEGA CARRETERO
- D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las 21 horas del día 29 de septiembre de 1.989, se reúnen en 1<sup>a</sup> Convocatoria los Señores del margen miembros del Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que falta sin haber excusado su asistencia el Concejal D. Aurelio CARRETERO TALAVERA.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, por ésta se propone que se posponga la aprobación del acta de la sesión anterior por cuanto, por haberse celebrado hace dos días no ha llegado aún a su poder por lo que no ha podido ser estudiada.

Por los Concejales restantes, excepto el Teniente de Alcalde D. Francisco J. ÁVILA LLANOS, se indica que a ellos sí les ha llegado con tiempo suficiente para su estudio, por lo cual debe ser sometida a debate y votación.

Por lo anterior, la Alcaldía ordena que se dé lectura íntegra de la misma, al igual que se hacía en tiempos pretéritos, para que el que no la haya recibido conozca su contenido.

Por Secretaría se lee íntegramente el acta de la sesión celebrada el día 27 de septiembre.

Tras de ello el Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO indica que los tres últimos párrafos de la misma no se ajustan a la realidad

de lo que se habló, por cuanto no se pronunciaron exactamente las palabras que allí figuran reflejadas, ya que la Presidencia señaló que "se iba a comenzar a votar el Convenio", tras de lo cual él indicó que había partes sin concretar, que habrían de ser dilucidadas antes de la votación. Por otra parte pide aclaración a Secretaría sobre el significado del último párrafo, indicándose por ésta que, lógicamente, si la aprobación de la moción de I.U. llevaba implícita la aprobación del convenio, esta última se produjo con igual resultado que la anterior, es decir, el Convenio se aprobó, al igual que la moción anterior, por ocho votos a favor y seis abstenciones.

Indica el mismo Portavoz que resulta una incongruencia el resultado de la votación pues con ella, tal como se refleja en el acta, aparentemente los miembros de la Comisión votaron a favor de las pretensiones del Equipo de Gobierno.



El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO pide la palabra indicando la Alcaldía que se la concede exclusivamente para, en su caso, plantear una cuestión de orden, debiendo indicar en este supuesto el precepto infringido tal y como se indica en el Reglamento de Funcionamiento, pues estima que las ideas de su Grupo quedan suficientemente expuestas en las intervenciones de los dos portavoces del mismo. Al no ser así le es negado el uso de la palabra, tras de lo cual interviene el Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO para resaltar que la colaboración solicitada por la Alcaldía de su Grupo no le será ofrecida para incluir en la programación de feria a la prima de la Pantoja, pero sí para la confección de la revista de feria, a fin de evitar el carácter triunfalista que se imprime en la misma y las frases increíbles que por parte de la Alcaldía se incluyen como la de que sus enemigos son los enemigos del pueblo, considerando esta frase como expresión de absolutismo.

La Alcaldía aclara que esta frase se expresó en sentido metafórico, queriendo indicar con ella que los que se opongan a la realización de las obras propuestas por su Grupo, perjudican no al mismo, sino al pueblo beneficiario de ellas.

Recuerda que necesita los votos de parte de la oposición para determinar las iniciativas pues no cuentan con la mayoría absoluta precisa para adopción de determinados acuerdos necesarios para llevar a cabo el proyecto de progreso de Montijo. Afirma que teme el boicót por parte de los Grupos de la oposición con el ánimo de paralizar el Ayuntamiento. Recuerda que ya en su día ofreció a I.U. parcelas de gestión que fueron rechazadas.

b) CENTRO DE SALUD: La Alcaldía lee escrito de fecha 27 de los corrientes por el que el INSALUD señala las características que ha de reunir el Centro de Salud a partir de su entrada en funcionamiento como tal, dando cuenta de su nombramiento como Presidente del Consejo de Salud de Zona.

El Portavoz de I.U. expresa el interés de su Grupo en que en breve comience a funcionar como tal el Centro de Salud, señalando que, según sus informaciones el día 2, fecha prevista para su apertura, no lo hará con todas las especialidades que el INSALUD cita en el escrito leído.

Recuerda que de el número de médicos que se cita son exclusivamente los de Montijo y los pueblos que comprende la Zona de Salud y que en lo único que ha de variar es en que habrá un sillón de odontólogo exclusivamente dedicado a sacamuelas, pues no efectuará ningún servicio fuera de extracciones.

Recuerda que no existirá rayos x ni se harán análisis, por lo que el Consejo de Salud no funcionará conforme a lo anunciado.

La Alcaldía señala que el escrito que acaba de leer está firmado por el Director Provincial del INSALUD lo que supone compromiso formal de su ejecución, mientras que los temores de I.U. carecen de fundamento real.

Sigue diciendo que el funcionamiento de un Centro de Salud va mejorando paulatinamente, no alcanzando su plenitud hasta transcurrido, aproximadamente, un plazo de seis meses. Si transcurrido el mismo no se presta alguno de los servicios ofrecidos por el INSALUD, será el momento de requerirlo.

Por el Portavoz de I.U. indica que no se puede adormecer al personal con panfletos no ajustados a la realidad, considerando inadmisibles que no se cuente con rayos x ni se realicen análisis.

La Alcaldía asegura que va a trabajar al máximo para que el Centro de Salud cuente con rayos x a pleno funcionamiento.

El Portavoz de I.U. muestra su apoyo a la apertura del Centro de Salud pero adelantan que se mostrarán expectantes durante un tiempo prudencial, tras del cual, si no se cumplen las promesas, movilizará a los ciudadanos.

c) PROYECTO DE MEJORA VIAL: La Alcaldía da cuenta del proyecto de señalización y balizamiento confeccionado por la Dirección General de Tráfico que comprende la instalación de varios puntos en la Carretera de la Roca a Lobón, a su paso por el casco urbano de esta villa, con presupuesto superior a 20 millones de pesetas de los cuales el Ayuntamiento ha de aportar lo correspondiente a obra civil, si bien la Alcaldía tratará de obtener subvención para el asfaltado.

## 2º.-BASES PROFESORES ALFABETIZACIÓN.

Se da lectura a proyecto de bases que ha de regir para provisión temporal de dos plazas de profesor de alfabetización dependiente de este Ayuntamiento, y una de la Universidad Popular que son idénticas en su contenido, excepto la composición del Tribunal, dándose cuenta así mismo de escrito firmado por las tres profesoras que han

desempeñado esta función durante el curso 88-89 por el cual solicitan la continuidad en esta función para desarrollo integral de este proyecto de trabajo.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación emitido a este respecto, por el cual se acuerda por unanimidad que se entregue fotocopia de los documentos obrantes en el expediente, a cada Grupo, para su estudio detenido y resolución directa en el Pleno.

Por Secretaría se indica que, en el supuesto de efectuarse esta convocatoria, la retribución de cada profesor ha de quedar limitada a 54.510 ₧ íntegras mensuales, si se pretende retribuir esta labor con el importe de la subvención concedida, una vez deducida la cuota patronal de la Seguridad Social.

Los miembros de P.P. estiman que debe prorrogarse el contrato a las que lo desempeñaron el curso pasado, para finalización del proyecto educativo.

Izquierda Unida considera que, en el supuesto de convocar nuevo concurso para la adjudicación de estas plazas, con el fin de posibilitar que les puedan ser atribuidas a las que hasta hace pocas fechas la venían ocupando, deben modificarse las bases, concediendo cuatro puntos a los méritos contraídos en el desarrollo de esta función, deducido de la memoria de actuación del pasado curso.

En consecuencia proponen que el apartado g) de la base 4ª se valore con dos puntos como máximo, reduciendo a tres puntos la calificación por la entrevista personal para defensa del proyecto y agregar el apartado i) en el que se otorguen cuatro puntos a los méritos pedagógicos manifiestos en el desempeño de su función.

Con independencia de ello estima que el Tribunal de las dos plazas directamente dependientes del Ayuntamiento ha de modificarse, debiendo estar constituido por la Alcaldía como Presidencia, un miembro de cada Grupo político, un representante de los trabajadores y un profesor de E.G.B. elegido democráticamente por todos ellos.

Por la Alcaldía expresa que con ello no se guarda la debida proporcionalidad.

Pese a lo anterior, se somete a votación la convocatoria de estas plazas con la reforma de las bases propuestas, haciéndolo a favor los miembros de I.U., P.P. y C.D.S., y la abstención del PSOE, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada esta propuesta por nueve votos a favor y siete abstenciones.

### 3ª.- MOCIÓN DEL C.D.S. SOBRE GESTIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

Se da lectura a Moción del C.D.S. que, literalmente dice lo siguiente:

"Moción que presenta el Centro Democrático y Social al Pleno del Excmº Ayuntamiento de Montijo.

Luis Alarcó Carpio, Concejal Portavoz del Centro Democrático y Social del Ayuntamiento de Montijo, al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno la siguiente Moción:

Ante la actuación de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en la cual sus decisiones en materia de aprobación de =Propuestas de gastos=, son desconocidas por el resto de los miembros de esta Corporación y ante la negativa de facilitar la relación de gastos referida, solicitada por escrito por este Portavoz, en cumplimiento a la facultad que el citado Reglamento confiere al Pleno en el artículo 50 punto 2, solicita al amparo del artículo 106 punto 1, la aprobación por parte del resto de Concejales que componen este Pleno de la presente Moción en la que solicito la convocatoria de un Pleno extraordinario, cuyo objeto sea someter a debate la gestión de la Comisión de Gobierno en base a la transparencia que debe haber en todas las actuaciones de los Órganos Municipales y de forma especial de aquellos que se refieren a temas económicos."

Se da cuenta asimismo del dictamen de la Comisión de Gobernación emitido a este respecto, por el cual los miembros de I.U. y P.P. proponen al Pleno su aprobación, reservándose su voto los miembros del PSOE.

La Presidencia concede al firmante de la moción opción a intervenir a este respecto, manifestando el Portavoz que se ciñe a su contenido pese a estar preparado para debate.

La Alcaldía indica que en ningún momento se ha negado a Concejal alguno el derecho que como tal, y como cualquier vecino, tiene a controlar los gastos que se realizan en este Ayuntamiento.

Señala así mismo que:

1ª.- La práctica totalidad de las decisiones municipales que correspondería



resolver a esta Alcaldía lo son, por decisión tácita de la misma, en la Comisión de Gobierno, y copia de las actas de las sesiones que celebra se remite a los Portavoces de los distintos Grupos, con lo cual todos ellos tienen constancia de la marcha administrativa de la Corporación, por lo que no cabe acusar la falta de transparencia en la gestión.

2º.- En el propio acta se refleja la suma de gastos aprobados, con lo que los Grupos tienen conocimiento de la aplicación del dinero público.

De todos los gastos contenidos en dicha relación y aprobados por Comisión, tan sólo un elevado porcentaje de los mismos se efectúa y una vez se ordena su pago son contabilizados en los Libros Oficiales. Son, pues, los Libros de Contabilidad los que reflejan de manera exacta los gastos que la Corporación realiza y, repetidamente, se ha resaltado a todos los Grupos de la oposición que estos libros se encuentran a su disposición para examen, en cualquier momento que lo deseen.

3º.- Si el Portavoz del C.D.S. pretende acogerse al derecho legal de obtener copias o certificaciones de los antecedentes de los acuerdos, ha de resaltarse que la propuesta de gastos es un documento interno para agilizar el funcionamiento de la Comisión de Gobierno, y el verdadero antecedente del acuerdo de aprobación de gastos es el propio mandamiento de pago y sus justificantes, y es a ellos a los que tiene derecho dicho Concejal como cualquier otro vecino. No obstante ha de tenerse en cuenta el elevado número de fotocopias que sería preciso realizar para la entrega de estos antecedentes, que paralizaría parcialmente la marcha de la sección económica, por lo que su entrega habría de hacerse cuando las necesidades administrativas lo permitieran.

4º.- No se opone a que se celebre Pleno extraordinario para debatir la gestión de la Comisión de Gobierno, pero ha de recordarse que son más de 130 las sesiones celebradas, con más de 1.000 acuerdos adoptados, y la mayoría de ellos de distinta índole, por la actual Comisión, por lo que estima preciso que el Concejal firmante de la moción especifique los aspectos del funcionamiento de la misma que quiere debatir, para preparar la documentación necesaria para dar respuesta adecuada.

Por lo anterior, y si se indican los aspectos citados, su Grupo se abstendrá o votará a favor de la celebración de la sesión del Pleno solicitada.

Señala igualmente que el firmante de la moción tiene a su disposición todos los martes la carpeta de gastos ya aprobados en la Comisión del lunes pasado, para su examen y anotaciones que crea conveniente.

Concluye que ha tenido conocimiento de que los Grupos de oposición pretendían solicitar la realización de una auditoría y, si ello se produce, su Grupo no se opondrá a su realización.

El Portavoz del C.D.S. celebra la actitud de la Alcaldía pero señala que da la impresión de transparencia, pese a lo cual, en la práctica, pone dificultades para la misma.

Lee seguidamente dos acuerdos de aprobación de propuesta de gasto por la Comisión de Gobierno, concluyendo que ante el hecho de que en la aprobación se cite tan sólo los gastos primero y último y el total importe de la propuesta, provoca, por lo menos curiosidad a los Concejales que no forman parte de la Comisión por saber la dedicación que se ha dado a ese dinero.

Lee en defensa del derecho a que le asiste, determinados artículos del Reglamento de Organización, continuando que éste le otorga derecho a obtener copias de documentos sin solicitar permiso de la Alcaldía, pese a lo cual lo hace para evitar violentar al funcionario que ha de facilitárselos.

Recuerda que con anterioridad se entregaban junto con las actas de la Comisión, las fotocopias de las propuestas de gastos, ignorando la razón de este cambio de actitud.

Por lo anterior, ruega a la Alcaldía ordene se comprometa a la entrega de dicha fotocopia, con lo cual retiraría su moción.

La Alcaldía reitera que nunca ha negado a los Concejales sus derechos, insistiendo en que lo que pide es fotocopia de "propuesta" y, dado que de la misma distintos gastos no se aprueban, es lo que le mueve a la negativa, no habiendo negado nunca a nadie el derecho a la revisión de todos los gastos aprobados. Por ello indica al Concejal firmante de la Moción que solicite relación de gastos firmes y le serán



entregados.

Recuerda que al Concejal firmante de la moción le tiene otorgada delegación de facultades y ello es debido al convencimiento de que las ejercerá con dignidad. Reitera una vez más que los martes puede revisar con todo detalle toda la documentación económica y antecedentes de los acuerdos de la Comisión de Gobierno, sin que pueda entregarle fotocopias de todos ellos pues se colapsaría la Secretaría. Reitera que en ningún momento ha existido por su parte voluntad de ocultar ningún dato y, por ello, indica que si la oposición pretende celebrar alguna auditoría, nunca se opondrán, si bien se abstendrían por considerarla innecesaria, al estar seguros de la buena gestión, pese a los fallos que, como humanos, se pueden haber cometido.

Recuerda que el actual Ayuntamiento tiene un proyecto ambicioso de mejora para Montijo, para lograr el cual precisan de la colaboración de la oposición, que en este momento solicita.

El Portavoz del C.D.S. señala que el aprecio entre la Alcaldía y él es recíproco y si la indicación de que pudiera revisar cada martes los mandamientos aprobados en las Comisiones del lunes se le hubiera hecho con anterioridad, tal vez no hubiera presentado la moción que ahora se debate, pues lo único que él pretende es saber el contenido exacto de todos los mandamientos de pagos que se aprueban.

La Alcaldía señala que si lo que pretende son gastos firmes está dispuesto a concedérselos por ser su derecho, por lo cual si modifica la solicitud de fotocopia de la propuesta por certificación de los acuerdos aprobados, no existirá inconveniente en que se le entregue.

El Portavoz del C.D.S. señala que le basta con certificación de todos y cada uno de los gastos aprobados.

El Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL indica que el Secretario, como fedatario, debería reflejar en el acta todos y cada uno de los gastos aprobados.

El Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO indica que conocer el contenido de la propuesta de gastos es esencial para control de la gestión del Equipo de Gobierno y detectar si se produce clientelismo político en casos como por ejemplo que los servicios de transporte los realice siempre el mismo taxista o determinados compras se efectúen siempre en un mismo comercio.

Señala que si hasta hace escasos meses se venía remitiendo la fotocopia de la propuesta de gastos y ahora no se hace, le mueve a pensar que hay gato encerrado.

La Alcaldía recuerda al Portavoz de I.U. que se les ofreció estar representados en la Comisión de Gobierno y cuando quieran pueden hacerlo. Rechaza la alusión de posibilidad de enchufismo.

El Portavoz de I.U. señala que la elusión al taxi fue un ejemplo, y afirma que el Alcalde ha mentido en la afirmación de que les ofreció estar representados en la Comisión de Gobierno, por cuanto a ello su grupo no ha renunciado nunca, habiéndolo hecho tan sólo a ostentar delegaciones.

El Alcalde resalta que lo que I.U. pretende es exclusivamente ver y no trabajar.

El Portavoz del C.D.S. solicita de la Alcaldía le ofrezca garantías de que va a remitirle certificación de los gastos aprobados a lo que por ésta se accede, tras de lo cual, el primero, indicando que se alegra de ello porque la mujer del César no sólo debe ser honrada sino demostrarlo, retira la moción, por lo cual se omite la votación de la misma.

La Alcaldía siendo las 23,10 horas, suspendió la sesión para descanso durante 10 minutos, reanudándose a las 23,20 horas con el punto siguiente de la orden del día.

#### 42.- RECURSO DE ANTONIO MACARRO RODRÍGUEZ.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación emitido a este respecto que dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Antonio MACARRO RODRÍGUEZ por el que, al haberle sido desestimada su petición de ser nombrado Conserje de Colegio Público en acatamiento de la sentencia del Tribunal Supremo favorable a esta petición, por acuerdo del Pleno adoptado en sesión de fecha 26 de julio, sin renunciar a instar la ejecución de esta sentencia, formula recurso de reposición contra el acuerdo aludido en base a:

1.º.- Que el Ayuntamiento compareció en el recurso de que se trata, de donde deduce que tiene conocimiento de las sentencias dictadas en dicho recurso, por lo que la devolución del expediente con certificación de la sentencia, significa tan sólo un trámite que no es impedimento para que se cumpla, una vez producida la firmeza.

Sigue alegando que las sentencias del Tribunal Supremo no son susceptibles de recurso ordinario alguno, y el extraordinario de revisión sólo puede interponerse contra sentencias firmes, por lo que, señala que, demorar la ejecución de la sentencia hasta que el Tribunal requiera la ejecución de la misma es ir en contra el principio de eficacia establecido en el artº 103.1 de la Constitución y en el 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que añade los de celeridad y economía, por lo que esta demora agrava inutilmente tanto los intereses municipales como los del reclamante.

2º.- Alega que aún cuando en la sentencia no se menciona expresamente la obligación del Ayuntamiento de abonarle los haberes dejados de percibir, es una consecuencia inherente y obligada al nombramiento que, indiscutiblemente se ha de realizar con la fecha del acuerdo de la Comisión Permanente anulado, de 7 de marzo de 1.985, considerando que el actuar del Ayuntamiento, declarado incorrecto no puede producirle perjuicio de ninguna naturaleza, por lo que se le ha de restituir tanto las percepciones económicas como la antigüedad en el empleo.

Por Secretaría se informa que, puesto telefónicamente en contacto con el Tribunal Supremo, se ha indicado que la sentencia fue despachada de salida con fecha 1 de septiembre, dirigida al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura que es quien ha de ordenar su ejecución.

Se sigue informando que hasta la fecha presente no se tiene conocimiento oficial de dicha sentencia, al ser inexacta la afirmación de que el Ayuntamiento está personado en este último recurso.

Se informa por último que, por aplicación de lo dispuesto en el artº 68 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a las Entidades Locales les incumbe la obligación de la defensa de sus bienes y derechos, lo que implica prohibición de allanarse a demandas, de donde ha de deducirse que la actuación de la Corporación a este respecto no ha de ir más allá del cumplimiento estricto de la sentencia por lo que, si ésta no lo señala, debe desestimarse la solicitud de abono de los derechos económicos reclamados.

Por lo anterior, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se posponga la resolución de este asunto, hasta tanto se tenga conocimiento oficial de la sentencia aludida, y su ejecución estricta en ese momento".

Interviene el portavoz del PSOE, Sr. Avila Llanos, preguntando al Concejal de IU, Sr. Molano Gragera, que ostentaba la Alcaldía en la fecha de resolución por parte de la Audiencia Territorial, la razón de no haber acatado dicha sentencia.

Por dicho Concejal se contestó que el fallo de la Audiencia Territorial fue recurrido por el Conserje que desempeñaba la función, siendo admitido a trámite dicho recurso por lo cual la Corporación decidió esperar al resultado definitivo de su tramitación.

El portavoz del PSOE señala que a su juicio, lo lógico hubiera sido acatar la sentencia para evitar así que si quien ahora ha ganado este recurso que reclama honorarios dejados de percibir ante Magistratura, probablemente la Corporación haya de indemnizarle con varios millones de pesetas.

El Concejal de IU, Sr. Molano Gragera, resalta que en ningún momento se consideró por parte del área de la Corporación que se hubiera actuado de forma incorrecta en la calificación de estas pruebas y, al carecer de Secretario titulado en aquellos momentos, quien lo ejercía de forma accidental dió su consejo que fue atendido.

El portavoz del PSOE señala que no supone que se actuara de mala fe, pero considera que ante el fallo de la Audiencia Territorial, la Corporación debió enmendar su postura.

El Concejal de IU, Sr. Molano Gragera, recuerda a su vez que en la fecha presente hay varios recursos presentados, pese a lo cual la Corporación mantiene su postura inicial.

El portavoz del PSOE destaca que hasta ahora nunca el Ayuntamiento ha sido condenado por lo que no ha existido motivo para rectificar ninguna postura.

El Concejal de IU, Sr. Rodríguez Moreno, recuerda que los Tribunales no son infalibles.

El portavoz del PSOE insiste en que hay una sentencia no acatada por lo que la Corporación puede haber incurrido en desacato, estimando más lógico que se hubiera aceptado la sentencia de la Audiencia y modificar la postura solamente cuando el Supremo hubiera modificado el sentido de ésta.

El Concejal de IU, Sr. Marí Millán, recuerda que las discrepancias sólo se resuelven por el fallo del Tribunal cuya sentencia sea inapelable, estimando, por tanto, que la Corporación obró correctamente.

La Alcaldía estima que este asunto no debió permitirse que pasara ni siquiera a la Audiencia, por cuanto las bases de la oposición eran claras y evidente que el recurrente ganaría todos los recursos, estimando por tanto que la Corporación debió enmendar su error ajustando su postura a la sentencia de la Audiencia Territorial.

Tras de lo anterior la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión en los términos en que aparece redactado.

#### 5º.- NOMINACIÓN DE CALLE.-

Se da lectura a instancia suscrita por Vicenta Bombín Velasco, alegando haber adquirido una vivienda en el grupo de casas Virgen de Barbaño y, con motivo de la presencia en Montijo desde hace 7 años de las religiosas misioneras Corazón de María, solicita se dé este nombre a la calle de emplazamiento del grupo de viviendas.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, y considerando que, por acuerdo del pleno adoptado en sesión de fecha 31 de marzo de 1.989, se asignó a dicho calle el nombre de "Manuel Pacheco", acuerda por unanimidad desestimar esta solicitud.

#### 6º.- REGULACIÓN DE TRÁFICO.-

Previa solicitud de Fidel Cano Martín, la Comisión de Gobernación propone al pleno la adopción de acuerdo por el cual se señalice con estacionamientos alternos quincenales en números pares e impares, respectivamente, la C/ M<sup>a</sup> Francisca de Sales.

El portavoz de IU, Sr. del Viejo Carretero, indica que después de celebrar la Comisión anterior ha comentado este tema con diversos vecinos de esta calle, deduciendo que la propuesta la formula exclusivamente el solicitante, estimando que debe procederse a un estudio más detenido de estos asuntos por cuanto en la acera de aparcamiento exclusivo no hay ninguna cochera y en la acera de en frente sí.

El portavoz del PSOE indica que ya el Código de Circulación prohíbe el aparcamiento frontal a las salidas de vehículos, pese a lo cual indica que la modificación propuesta supone reducir el número de aparcamientos posibles.

Por lo anterior la Alcaldía ordena la retirada de este asunto para su estudio previo informe en una próxima Comisión.

#### 7º.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA.-

Se da lectura a instancia suscrita por Mariano Gragera Riola, solicitando declaración de utilidad pública al proyecto presentado de establecimiento de línea regular de transporte en autobús que, partiendo de Montijo, enlazaría esta localidad con Puebla de la Calzada y la Estación de Ferrocarril, con horario adaptado a la llegada-salida de trenes, y recorrido inverso en dirección a Puebla de la Calzada, con paradas, dentro del casco urbano de Montijo, en:

- Plaza de los Botellos.
- Avda. de Colón C/ Sevilla.
- Avda. de Colón C/ Hernando de Soto.
- Calle Cabrilla.
- Plaza de España.



- Calle Moreno Nieto, C/ Badajoz.
- Calle Moreno Nieto, C/ Calzada Romana.
- Calzada Romana cruce Calle Concepción.
- Cooperativas Vegas Bajas.
- Merco Guadiana.
- Carretera Lobón, Calle Santuario.
- Carretera Lobón, Carretera Torremayor.
- Estación Renfe.
- Plaza Capitán Cortés.
- Puerta del Sol, cruce Calle Encomienda.
- Calle Jacinto Benavente, cruce Calle Reyes Católicos.
- Calle Mártires esquina Calle Condes de Montijo.

Se lee dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación emitido a este respecto, del cual se desprende que los miembros de IU proponen que previamente a su resolución se convoque concurso público para presentación de proyectos de este servicio.

Por el contrario los miembros del PSOE, PP y CDS, proponen al pleno la adopción de acuerdo de declaración de utilidad pública del proyecto presentado.

El portavoz de IU, Sr. del Viejo Carretero, indica que la idea parece sugerente pero, por contar con subvenciones este servicio, la Corporación debe sacarlo a concurso por si otra Empresa decide hacerlo en condiciones más ventajosas.

El portavoz del PSOE señala que la función de la Corporación en este supuesto se limita a la declaración o no de utilidad pública de este servicio, siendo en todo caso la Junta, como adjudicadora del servicio, quien debe determinar si debe adjudicarse al solicitante o realizar cualquier otro trámite anterior.

El portavoz del PP, Sr. Serrano Pascual, recuerda que hay otras personas interesadas en la adjudicación de este servicio y a todos ellos debiera dárseles opción.

El portavoz de IU, señala que, en este supuesto, debe solicitarse de la Consejería que ha de adjudicar el servicio que, previamente a su resolución, efectúe la oportuna convocatoria para que puedan optar al mismo las personas interesadas.

El portavoz del PSOE, expresa su idea de que la propuesta anterior supone una injerencia grave en la competencia de la Junta, estimando que el Organismo competente sabrá actuar conforme a la legalidad.

Recuerda por último que el solicitante ya cuenta con informes favorables del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada y Renfe.

Sometido a votación, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales señores Alarcó Carpio, Alvarez Chavero, Avila Llanos, Barroso Rico, Díaz Generelo, Hurtado González, Mari Millán, Nolla Cortés, Rodríguez Gómez, Serrano Pascual y Vega Carretero; en contra el Concejil Sr. Rodríguez Moreno, votando abstención los Concejales señores Chaves Gragera, Molano Gragera y del Viejo Carretero, por lo cual la Presidencia declara aprobado por 12 votos a favor, uno en contra y 3 abstenciones de utilidad pública el proyecto referido.

**8º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE TERRENO.-**

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Agricultura emitido sobre este asunto en sesión celebrada el día 25 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista el acta de apertura de plicas celebrada el día 27 de mayo de 1.989, presentadas para tomar parte en la subasta de 1.500 m2 de terreno de la manzana A, de la finca municipal "El Polígono", patrimonial de la Corporación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 98, de fecha 28 de abril, y adjudicación provisional de la misma a José Lavadiño Gómez, en representación de Catimar, S.A., la Comisión propone al pleno la adopción de acuerdo por el cual:

- 1º. Se adjudique definitivamente a Catimar, S.A., representada por D. José

Lavado, Gómez, la parcela de terreno, patrimonial de la Corporación, situada en la finca municipal "El Polígono", con superficie aproximada de 1.500 m<sup>2</sup>, que consta en el plano que obra en el expediente, situada en la manzana A y que linda:

Norte: Carretera de la Estación.  
Este: Nave de la antigua Empresa FOPEXSA.  
Sur: Terreno de la manzana A.  
Oeste: Calle de nueva apertura que la separa de la manzana B.

2º. El terreno anterior ha de ser destinado exclusivamente a fin industrial, y no será permitido ningún tipo de edificación con fin distinto, al margen de aquel que precise la industria para su funcionamiento, más el destinado a oficinas, vigilancia y similares.

3º. Sobre la parcela reseñada ha de ser edificado por el adquirente el o los edificios necesarios para instalar en ellos una industria de transformación y comercialización de productos alimenticios de todo tipo, con aprovechamiento de crear en plazo prudencial a determinar la Corporación, 11 puestos de trabajo fijos, y mantener o superar este número por tiempo indefinido.

4º. El adjudicatario ha de aceptar en un todo el contenido del pliego de condiciones que sirvió de base a esta subasta, el cual se considera parte inseparable del contrato de formalización de esta adjudicación.

5º. Se autoriza al Alcalde-Presidente o personal que legalmente le sustituya, para suscribir, representando a la Corporación, la correspondiente escritura pública."

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar en todos sus términos el dictamen anterior.

#### 9º.- PÓSITO AGRÍCOLA.-

Examinados los expedientes instruidos a instancia de los interesados y previo dictamen favorable emitido por la Comisión de Agricultura, la Corporación acuerda por unanimidad conceder préstamo del pósito agrícola, por importe de 150.000 ₧ a cada uno de los vecinos siguientes:

- D. Victoriano Casillas Fernández.
- D. Diego Trejo Diente.

#### 10º.- DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE TERRENO RÚSTICO.-

Se recuerda a la Corporación el escrito remitido en abril del corriente por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria indicando que, como trámite previo y necesario para emprender los estudios conducentes a la determinación de valores de los terrenos sujetos al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica que, por aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, la determinación del valor catastral habrá de hacerse tomando como referencia el de mercado y la base imponible del impuesto calculada capitalizando las rentas reales o potenciales de los mismos.

Por lo anterior solicita información sobre valores superiores, inferiores y medios de venta y arrendamiento de fincas rústicas.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, acuerda por unanimidad omitir la información solicitada, debiendo ser fijados los valores catastrales por los Servicios Técnicos de la Delegación de Hacienda.

#### 11º.- ANULACIÓN ADJUDICACIÓN TERRENO.-

Adjudicado definitivamente en sesión de fecha 28 de abril de 1.989 a Matías Fernández Rodríguez y Cía, el terreno patrimonial de la Corporación, de 1.564 m<sup>2</sup> emplazado en el Ejido de las Eras, con destino a la instalación de fábrica de palitos y grissines, y en consideración a que el mismo ha incumplido los sucesivos pagos concedidos para abono del importe de dicha adjudicación, que asciende a 2.096 ₧, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, acuerda por unanimidad anular dicha adjudicación, con pérdida de la provisional prestada por el adjudicatario.



## 12º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN CASA DEL NAVEGANTE.-

Visto programa provincial de Instalaciones Culturales que incluye la obra "Restauración Casa del Embarcado" (3ª fase), con presupuesto total de 20 millones de pesetas, a subvencionar, en su caso, con 5 millones (25%), por el Consejo de Ministros, a través del Ministerio para las Administraciones Públicas, por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 983/82, de 30 de abril, con motivo de la efemérides del V Centenario de la unidad de España, se propone por la Alcaldía:

1º. La aprobación de dicho programa y su financiación que es la siguiente:

Ayuntamiento de Montijo.....	15.000.000 h.
Ministerio para las Administraciones Públicas...	5.000.000 h.
TOTAL PRESUPUESTO.....	20.000.000 h.

2º. Realizar por la Administración la obra referida.

3º. Solicitar del Ministerio para las Administraciones Públicas subvención de 5.000.000 h. para ejecución de la 3ª fase de esta obra, cuyo presupuesto asciende igualmente a 20 millones de pesetas, a realizar durante 1.990, con cargo al programa indicado, y comprometiéndose el Ayuntamiento al abono de la cantidad restante.

El portavoz de IU, Sr. del Viejo Carretero, resalta que queda claro que la percepción de cada subvención de 5 millones de pesetas exige aportación municipal de 15 millones, oponiéndose en principio a adquirir este compromiso por cuanto el déficit actual no le hace aconsejable.

El Concejal de IU, Sr. Molano Gragera, se muestra partidario de solicitar 5 millones de subvención, omitiendo la obligación municipal de aportación de los 15 millones.

Por su parte el portavoz del CDS, Sr. Alarcó Carpio, señala que cuando la Comisión de Hacienda estudiaba este asunto la Alcaldía ordenó la retirada, por lo que resulta incompetente la pretensión de aprobación en este momento.

La Alcaldía señala que la nueva aportación municipal de 15 millones de pesetas implica la pérdida de 15 millones que de forma gratuita vendrían para el pueblo.

Indica que, con independencia de esta subvención, siempre existe posibilidad de obtener otra por otros conductos, quedando siempre la posibilidad de su no ejecución si las disponibilidades económicas no permiten dicha aportación.

El portavoz de IU indica que la Casa del Navegante está saliendo a un precio excesivo pues al de su compra hay que unir los 15 millones de pesetas de aportación de cada una de las fases.

La Alcaldía finaliza diciendo que, a su juicio, debe solicitarse dicha subvención y adquirir el compromiso de abono de la diferencia, sin el cual no la conceden, resaltando que siempre existe posibilidad de solicitar el aplazamiento de la ejecución de esta fase hasta tanto las posibilidades económicas de la Corporación lo permitan.

Con esta salvedad, la propuesta fue aprobada por unanimidad.

## 13º.- PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE SUELO URBANO EN LA ZONA SUR.-

Se da lectura a solicitud presentada por el Arquitecto D. Antonio Cabezas Gómez, en representación de la propiedad de los terrenos situados al sur del casco urbano y señalados en planos adjuntos, por el que solicita el cambio de Normas Subsidiarias referidas a las dos manzanas reflejadas en el Polígono VI, pretendiendo la ampliación a tres manzanas dentro de los mismos límites que existen en la actualidad y con la única salvedad de crear una calle más de las que se reflejan en las mencionadas Normas.

Dado que con independencia de lo anterior solicita la ampliación de suelo urbano mediante la creación de una franja de zona de 20 metros de anchura, paralela al actual límite del suelo urbano contemplado en las Normas que, por defecto de la fotocopia remitida a Urbanismo no fue contemplada en el informe emitido, la Corporación acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta una próxima sesión.

#### 14º.- AMPLIACIÓN DE SUELO URBANO EN AVDA. DE COLÓN.-

Se acuerda por unanimidad dejar pendiente de nuevo estudio la solicitud formulada a este respecto por Daniel Martín Díaz.

#### 15º.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL.-

Se da lectura a escrito de Angel Díaz Paris y Marcelo Gallego Macías por el que, en relación con el acuerdo del pleno adoptado en sesión de fecha 26 de julio, desestimatorio de la solicitud de declaración de utilidad pública e interés social a las instalaciones de Disco-Bar de verano situada en la Carretera de Lobón a la Roca de la Sierra, indicando que dicha declaración ha sido encontrada justificada por los órganos municipales, según acredita con documento que adjunta.

Expresa que dicha declaración podría ser revisada cada 3 años, si lo estimara oportuno la Corporación, comprometiéndose a que las instalaciones sean desmontables y sin que con ellos se alcance la edificabilidad máxima contemplada en las Normas Subsidiarias para suelo no urbanizable.

Considera esencial dicha declaración, alegando que con este requisito la Comisión Provincial de Urbanismo informaría favorablemente la concesión de licencia de obras y apertura, siendo dichas instalaciones susceptibles de estar incluidas entre los usos admitidos para dichos suelos en los artículos 86.1 y 85.1, limitación segunda, de la Ley sobre Régimen del Suelo.

Los miembros de IU integrantes de la Comisión de Urbanismo estiman en el dictamen emitido por ésta que si bien podrían autorizarse con el compromiso de desmantelamiento cuando las necesidades de la Corporación lo exigieran, debería impedirse su construcción hasta tanto se proceda a la ampliación proyectada de la Carretera y se determine el terreno previo para ello, considerando, por otra parte, que la instalación podría impedir en el futuro la extensión del casco urbano en dicha zona.

Por su parte los miembros del PSOE y CDS proponen al pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud.

La Alcaldía interviene afirmando que debería reconsiderarse este dictamen por cuanto la concesión supondría fomento de la iniciativa particular, como repercusión positiva en la creación de empleo utilizándose para ello terrenos particulares.

El portavoz de IU se opone a esta declaración alegando para ello razones que estima no deben ser hechas públicas, de entre las que cita la ilegalidad del funcionamiento de esta instalación durante el pasado verano y reiterando las razones alegadas en Comisión.

La Alcaldía estima que podría concederse este beneficio estableciendo las condiciones precisas para garantizar el interés público en el futuro.

Sometido a votación la declaración de utilidad pública de esta instalación, lo hicieron a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales señores Avila Llanos, Barroso Rico, Díaz Genereño, Hurtado González, Nolla Cortés y Vega Carretero, y en contra los Concejales señores Alarcó Carpio, Alvarez Chavero, Chaves Gragera, Marí Millán, Molano Gragera, Rodríguez Gómez, Rodríguez Moreno, Serrano Pascual y del Viejo Carretero, por lo cual la Alcaldía declaró desestimada esta solicitud por 7 votos a favor y 9 en contra.

Tras de ello la Alcaldía explicó el sentido afirmativo del voto de su grupo basado en que con él el solicitante crearía 4 ó 5 puestos de trabajo.

El portavoz del PP explicó su voto negativo en el sentido de que la declaración de utilidad pública posibilitaría la edificación permanente, lo que significaría un precedente y podría acarrear perjuicios en el futuro.

En ese momento el portavoz de IU, Sr. del Viejo Carretero, recuerda a la Presidencia que en otras ocasiones al llegar a las 24,00 horas levanta la sesión, considerando que en el presente caso debiera hacerse así e incluir los puntos restantes en la próxima sesión que se celebre.

La Alcaldía recuerda que cuando en otras ocasiones ha levantado la sesión por finalizar el día, ello ha provocado protesta por parte de IU que en el presente caso opina la contrario.

Pese a lo anterior y alegando encontrarse también cansado, levanta la sesión a las 00,15 horas del día siguiente al de comienzo de la misma. Certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 1.989.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. Francisco J. ÁVILA LLANOS  
 Dña. Montserrat NOLLA CORTÉS  
 D. Antonio VEGA CARRETERO  
 D. Antonio DÍAZ GENERELO  
 D. Eusebio HURTADO GONZÁLEZ  
 D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA  
 D. Joaquín CHAVES GRAGERA  
 D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO  
 D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ  
 D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO  
 D. Luis ALARCÓ CARPIO

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las 21'00 horas del día 20 de octubre de 1.989, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, miembros del Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, adelantada por acuerdo de los Portavoces al día de hoy, y a la que faltan, sin haber excusado su asistencia, los Concejales Sres. ÁLVAREZ CHAVERO, BARROSO RICO y MARÍ MILLÁN, y habiéndola excusado verbalmente, los Concejales Sres. CARRETERO TALAVERA y SERRANO PASCUAL.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 29 de septiembre, por el Portavoz del C.D.S., Sr. ALARCÓ CARPIO, se indica que, a su juicio, procede rectificar el contenido del punto nº 12, en el párrafo donde por la Alcaldía se señala que la no aportación municipal de 15 millones supone la pérdida de otros 15, debiendo rectificarse este último número, por cuanto realmente son 5 millones los que se dejarían de percibir.

El Portavoz de I.U. se muestra disconforme con que la aprobación del Convenio, recoja las tesis mantenidas por el PSOE, por cuanto este grupo no votó a favor de la moción de I.U.

Por otra parte indica que en la página 4ª se debe hacer constar que su grupo manifestó que aceptarían estar en la Comisión de Gobierno si la Alcaldía se lo ofrecía.

Por último el mismo Portavoz de I.U. considera que en el punto 2º donde se aprueban las bases de profesor de alfabetización, su grupo propuso que los cuatro puntos a conceder por los méritos obtenidos en el desarrollo de la función, lo sean durante el último pasado curso escolar, siendo aceptado por unanimidad.

Con estas calvedades el acta fue declarada aprobada por unanimidad.

Tras de ello el Portavoz de I.U., citando los artº 82.1, 87 y otro que no consta en las anotaciones tomadas por Secretaría, solicita la alteración del orden del día de esta sesión, estimando que deben tratarse en primer lugar los puntos no debatidos en la sesión anterior, evitando así dejar para el final las dos mociones presentadas por el grupo.

Alcaldía recuerda que la última sesión plenaria fue levantada a instancia de

1.U. pues estaba dispuesto al estudio de todos los puntos, estimando no obstante ilegal la alteración del orden del día.

Por el Portavoz de 1.U. se solicita informe de Secretaría que se emite en dicho momento sobre la legalidad de incluir en el orden del día de esta sesión otros puntos distintos de los dejados de tratar en la última, colocados en lugar posterior a otros nuevos.

Por Secretaría se informa verbalmente que la legislación vigente obliga a la inclusión en el orden del día de la sesión siguiente de todos los asuntos no tratados en otra anterior que haya sido levantada por la Alcaldía al haber finalizado el día de su comienzo, sin que esto obligue a la Alcaldía a su colocación en un orden determinado, por lo que en la fecha presente se ha cumplido por la Presidencia la legalidad.

Tras de lo anterior, se adoptaron los siguientes:

**ACUERDOS**

**1º.-EXPEDIENTE Nº 1/89 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.**

Se da lectura detallada a proyecto de expediente nº 1/89 de modificación de créditos que, después de efectuar las rectificaciones acordadas por la propia Corporación en sesión de fecha 6 de octubre, por las cuales se suprime el incremento previsto en la partida 650.12 "Escuela Taller", por importe de 20.000.000 ₧, sustituyéndose a la misma por Auditoría, con importe de 2.500.000 ₧, con lo cual los incrementos inicialmente quedan reducidos a 100.789.969 ₧, permaneciendo inalterables las bajas con importe de 84.575.820 ₧.

Se propone por la Comisión de Hacienda, por estimar excesivo el incremento fijado para la partida 483.11 "Banda de Música", la reducción del mismo a 1.000.000 ₧, quedando limitados definitivamente los incrementos a 99.356.341 ₧, y las bajas señaladas inicialmente por importe de 84.575.880 ₧, financiándose la diferencia que asciende a 14.780.461 ₧, con cargo a mayores ingresos procedentes de:

Créditos reconocidos incluidos en otras partidas.....	3.597.701 ₧
Contribuciones especiales urbanización c/ junto a PANEBA.....	3.924.000 ₧
Subvención contratación personal F.S.E.....	6.357.000 ₧
Festejos (parcial).....	901.760 ₧
<b>S U M A . . . . .</b>	<b>14.780.461 ₧</b>

Por todo lo anterior, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, se propone la modificación de los créditos previstos en el Presupuesto General en el siguiente sentido:

INCREMENTOS:

PARTIDA	EXPRESIÓN	CANTIDAD
021	RESULTAS.....	107.227
	<b>CAPÍTULO O.....</b>	<b>107.227</b>
121.1	GASTOS DE REPRESENTACIÓN.....	171.000
124.1	ASISTENCIA A TRIBUNALES.....	1.642.773
127.1	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS.....	611.641
161.1	PERSONAL LABORAL.....	15.969.744
162.1	C. PRODUCTIVIDAD LABORALES.....	1.020.482
163.2	INDEMNIZACIÓN LABORAL.....	499.805
171.1	PERSONAL CONTRATADO.....	3.486.925
173.2	QUEBRANTO MONEDA.....	40.000
173.3	3% CONVENIO.....	3.187.508
182.5	ASISTENCIA FARMACÉUTICA.....	2.210.400
191.5	PENSIONES JUBILACIÓN.....	1.146.912
	<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>29.987.190</b>
211.1	MATERIAL OFICINA.....	374.638
223	EDIFICIOS: LIMPIEZA.....	613.229
233.1	SERVICIOS DE TRANSPORTES.....	5.950
241.1	DIETAS MIEMBROS CORPORACIÓN.....	250.660
242.1	DIETAS FUNCIONARIOS.....	432.894
251.8	EQUIPO POLICÍA.....	885.440
252.1	MANUTENCIÓN ANIMALES.....	31.025
254	MATERIAL TÉCNICO.....	135.893



256.1	COMBUSTIBLE.....	885.356
257.2	PAVIMENTACIÓN, REPARACIÓN.....	25.200
258.6	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS.....	300.000
259	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO.....	100.773
261	CONSERVACIÓN VEHÍCULOS.....	789.517
262.6	CONSERVACIÓN MAQUINARIAS.....	3.736
263.6	CONSERVACIÓN OTRAS INVERSIONES.....	948.233
268.1	OTRAS INVERSIONES.....	97.000
271.1	MOBILIARIOS EQUIPO OFICINA.....	147.812
273	HERRAMIENTAS.....	716.797
273.2	MATERIAL OBRAS.....	500.000
291.6	SERVICIO ABASTECIMIENTO AGUA.....	1.866.274
	<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>9.110.427</b>
423.9	IMPREVISTOS.....	5.121.492
483	TRANSFERENCIAS:	
3	BARBAÑO, APORTACIÓN ANUAL.....	490.144
5	CONSERVATORIO MÚSICA ASIGNACIÓN.....	2.798.306
6	UNIVERSIDAD POPULAR.....	65.617
8	FESTEJOS.....	10.096.235
9	BIBLIOTECA.....	5.585
11	BANDA DE MÚSICA.....	1.000.000
14	PROTECCIÓN CIVIL.....	68.400
15	DEPORTES.....	1.824.393
18	SUBVENCIÓN PARTIDO ESPAÑA-ITALIA.....	300.000
19	SEMANA DE EXTREMADURA ESCUELA.....	300.000
20	SUBVENCIÓN U.D. MONTIJO.....	500.000
21	SUSCRIPCIÓN POPULAR DAÑOS NICARAGUA.....	25.000
22	INDEM. DAÑOS SR. HERRERA BARRENA.....	336.700
484.1	CRÉDITOS RECONOCIDOS.....	11.817.887
	<b>CAPÍTULO IV.....</b>	<b>34.749.759</b>
650.1	SEDES ASOCIACIONES VECINOS.....	1.005.000
650.6	AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL.....	2.200.000
650.7	CONSTRUCCIÓN NICHOS.....	3.000.000
650.8	ELECTRIFICACIÓN, INFORMÁTICA Y OTROS.....	2.162.512
650.9	BANCOS.....	50.000
650.10	MOTOCULTOR.....	210.000
650.11	URBANIZACIÓN.....	4.076.000
650.12	AUDITORÍA.....	2.500.000
650.13	DIFERENCIA NICHOS.....	107.227
	<b>CAPÍTULO VI.....</b>	<b>15.310.739</b>
734.1	PLAN PROVINCIAL DE OBRAS.....	3.090.088
735.6	OBRAS P.E.R.....	117.880
	<b>CAPÍTULO VII.....</b>	<b>3.207.968</b>
858.9	ANTICIPOS FUNCIONARIOS.....	515.000
859.10	ORDEN DE EJECUCIÓN.....	897.805
	<b>CAPÍTULO VIII.....</b>	<b>1.412.805</b>
945.9	AMORTIZACIÓN CORTO PLAZO.....	5.470.226
	<b>CAPÍTULO IX.....</b>	<b>5.470.226</b>
	<b>TOTAL AUMENTOS.....</b>	<b>99.356.341</b>

## BAJAS:

PARTIDA	EXPRESIÓN	CANTIDAD
111.1	RETRIBUCIONES BÁSICAS.....	4.757.188
111.12	TRIENIOS 89.....	400.000
121.1	GASTOS DE REPRESENTACIÓN.....	591.253
125.1	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.....	2.783.273
126.1	C. PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS.....	611.641
131.5	AYUDA FAMILIAR.....	12.150
171.3	PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN.....	2.072.182
172.1	C. PRODUCTIVIDAD CONTRATADOS.....	2.089.570
198.5	CUOTA MUNPAL.....	1.542.518
	<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>14.859.775</b>
259	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO.....	13.035.824
91.7	SERVICIO NUEVA CREACIÓN.....	2.000.000
	<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>15.035.824</b>

412.7	SALDO DEUDOR R. LOCALES.....	21.885.591
482.1	BECAS Y ESTUDIOS.....	1.000.000
	<b>CAPÍTULO IV.....</b>	<b>22.885.591</b>
650.3	AMPLIACIÓN CASA DE LA CULTURA.....	15.000.000
	<b>CAPÍTULO VI.....</b>	<b>15.000.000</b>
735.7	DÉFICIT PRESUPUESTO 1.988.....	16.794.690
	<b>CAPÍTULO VII.....</b>	<b>16.794.690</b>
	<b>TOTAL BAJAS.....</b>	<b>84.575.880</b>

Interviene el Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO para resaltar que su grupo introdujo reformas en el proyecto primitivo que han sido recogidos en la propuesta definitiva, mostrándose contrario a este incremento de 14 millones por lo que supone de incremento del déficit. Recuerda al equipo de gobierno que hasta la fecha sigue sin cumplirse por él los términos de la moción presentada por su grupo y aprobada al estudiarse el Presupuesto vigente. Señala que las operaciones de tesorería concertadas unilateralmente por la Alcaldía han sido recurridas y adelanta su voto contrario a la aprobación de este expediente.

La Alcaldía indica que los 77 millones que en principio se pretendían financiar con operaciones a corto plazo han quedado reducidos a 30, y ello con la finalidad exclusiva de cubrir el descubierto por el cual se abonaba el 25% de interés.

Recuerda que la moción de I.U. pretendía la creación de empleo y a través de las distintas acciones el Ayuntamiento lo está creando, estándose por otra parte en fase de ejecución del proyecto del parque de "Las Cabezas" y tan pronto sea presentado se reunirá la Comisión encargada de su estudio y puesta en marcha.

Interviene en ese momento el Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO, por lo que la Presidencia le llama al orden pidiéndole se abstenga de hacerlo sin autorización.

Interviene de nuevo este Concejal señalando que el Alcalde es un mentiroso, tras de lo cual por la Alcaldía se le expulsa del Salón de Sesiones, a lo que en principio se niega, pidiendo que antes de abandonarlo le deje intervenir para demostrar la realidad de su manifestación.

La Alcaldía requiere a la fuerza pública para que le obligue al abandono del Salón, que lo efectúa sin necesidad del uso de la fuerza.

Mientras se dirigía hacia la salida el Concejal citado expresa que el Alcalde ha dicho varias mentiras y con su expulsión trata de evitar que las demuestre, reiterando que es un gran mentiroso.

Tras de ello, se somete a votación la aprobación del expediente indicado, haciéndolo a favor la Alcaldía y los Concejales del PSOE Sres. AVILA LLANOS, DÍAZ GENERELO, HURTADO GONZÁLEZ, NOLLA CORTÉS, VEGA CARRETERO; en contra los Concejales restantes de I.U. Sres. CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ GÓMEZ y DEL VIEJO CARRETERO; y votando abstención el Concejal del CDS Sr. ALARCÓ CARPIO, por lo cual la Alcaldía declara aprobado provisionalmente, debiendo someterse a información pública y entendiéndose definitivamente aprobado si no se formulan reclamaciones, el expediente indicado, por seis votos a favor, cuatro en contra y una abstención.

**2º.-CUENTA DE TESORERÍA 3º TRIMESTRE.**

Vista la Cuenta de Tesorería correspondiente al tercer trimestre del año actual, rendida por el Tesorero D. Adolfo MOLANO GUIADO, que arroja el siguiente resumen:

EXISTENCIA AL FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR.....	- 30.934.027 ₧
INGRESOS REALIZADOS.....	113.842.978 ₧
<b>SUMA.....</b>	<b>82.908.951 ₧</b>
PAGOS REALIZADOS.....	132.521.896 ₧
<b>EXISTENCIA PARA TRIMESTRE SIGUIENTE..</b>	<b>- 49.612.945 ₧</b>

La Comisión, con la abstención del Concejal del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO, acuerda prestarla su aprobación.

**3º.-2ª FASE OBRA PISCINA.**

Se da cuenta de presupuesto presentado por la empresa Antonio CANGO ORTIZ S.A., para ejecución de la 2ª fase de la piscina polivalente, que asciende a 21.690.079 ₧, e incluye pintura de depuradora, que corresponde a la 1ª fase de dicha obra, para financiar la cual ha sido remitida por la Consejería de Emigración y Cultura, subvención por importe de 12 millones de pesetas, debiendo, por tanto, aportar el Ayuntamiento la diferencia que asciende a 9.690.079 ₧.

Por la Alcaldía se indica que, por indicación taxativa de los Técnicos Directores de esta obra, la adjudicación de esta 2ª fase ha de hacerse necesariamente a la empresa firmante del presupuesto indicado, como adjudicataria de la 1ª fase de la misma.

Atendiendo a la indicación del Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO expresada en Comisión, en la misma se acordó contactar con la empresa adjudicataria a fin de que por la Alcaldía se proponga la reducción del presupuesto en el porcentaje de baja equivalente al de adjudicación del de la 1ª fase.

Se da cuenta del resultado de la gestión anterior, de la cual se desprende que dicha empresa está dispuesta a efectuar una baja sobre el presupuesto indicado equivalente al 3% de su importe, con lo que quedaría reducido a 21.039.337 ₧.

Se propone la adjudicación directa de esta obra a la empresa citada.

Con independencia de lo anterior, la Comisión de Hacienda propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual, aplicando el acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 28 de agosto de 1.987, se solicite del Banco de Crédito Local de España operación de crédito a amortizar en 11 años, con 1 de carencia al 11'50% de interés anual, 0'40% de comisión y 1% por crédito no dispuesto, por importe de la cantidad correspondiente a la aportación municipal que asciende definitivamente a 9.039.377 ₧ autorizándose a la Alcaldía para suscribir representando a la Corporación cuantos documentos sean precisos a este fin, incluida la aprobación del proyecto del contrato a remitir por el Banco, y autorizar a éste para afectar, hasta donde resulte necesario para realizar la devolución de este préstamo, los ingresos del Presupuesto General.

Las propuestas anteriores fueron aprobadas por unanimidad, tras de lo cual el Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO resalta que ello demuestra que I.U. no obstruye sino que está a favor de las obras municipales, indicando que la Alcaldía les acusa de obstruccionismo cuando su grupo no está a favor de cualquier propuesta que ella formule.

La Alcaldía agradece el apoyo de los grupos en obras como la presente, de gran importancia para la población, pero recuerda que I.U. se oponía a solicitar subvención para la restauración de la Casa del Navegante y esa también era una obra importante.

En este momento y siendo las 21'30 horas se ausenta el Concejal Sr. CHAVES GRAGERA.

#### 4º.-EJECUCIÓN DE PRÉSTAMO.

Se da lectura a escrito de la Consejería de Educación y Cultura en el que se indica que para aplicación del convenio de colaboración suscrito entre la Diputación, Consejería citada y este Ayuntamiento para construcción de piscina (1ª fase), con presupuesto de 49.076.895 ₧, a financiar con aportaciones de 15.000.000 ₧, 20.000.000 y 14.076.895 ₧ respectivamente, y encontrándose la obra citada en fase avanzada de ejecución, es necesario que por el Ayuntamiento se efectúe el ingreso a la brevedad posible de la última cantidad citada, que corresponde a su aportación.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Consejería de Hacienda, y aplicando el acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 28 de agosto de 1.987, acuerda por unanimidad solicitar del Banco de Crédito Local de España operación de crédito a amortizar en 11 años, con uno de carencia al 11'50% de interés anual, 0'40% de Comisión y 1% por crédito no dispuesto, por importe de la cantidad señalada de 14.076.895 ₧, para aportación municipal a la obra indicada, autorizándose a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin, incluida la aprobación del proyecto de contrato a remitir por el Banco, y autorizar a éste para afectar hasta donde resulte necesario para realizar la devolución de este préstamo, los ingresos del Presupuesto General.

Tras de ello el Portavoz de I.U. pide a la Alcaldía que aclare la modificación que se iba a introducir en el proyecto con respecto a las dos pistas de atletismo que contemplaba.

La Presidencia informa que pretende entrevistarse con el Consejero para sustituir las dos pistas proyectadas por piscina infantil, por considerarla necesaria.

#### 5º.-ORDENANZA FISCAL POR INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Se examina la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios de instalaciones deportivas y piscina, que contiene como tarifa para los primeros las cifras reflejadas en la Ordenanza Reguladora del funcionamiento del Pabellón Polideportivo cubierto.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad la imposición de este precio público y aprobación de la Ordenanza estudiada y tarifas de instalaciones deportivas reflajadas en la misma, posponiéndose la aprobación de las tarifas aplicables a la utilización de las piscinas, hasta tanto se termine su construcción; se efectúe el estudio económico del coste, y se cuente con datos comparativos de tarifas aplicadas en otros municipios de características similares.

Este acuerdo se someterá a información pública, quedando elevado a definitivo si no se formulan reclamaciones.

#### **6º.-ORDENANZA GENERAL DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.**

Se examina la Ordenanza General reguladora de las Contribuciones Especiales, adaptada a la Ley 39/88, que precisa la previa adopción por el Ayuntamiento del acuerdo de imposición en cada caso concreto, debiendo en cada uno de ellos fijar la base imponible y cuota correspondiente.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad la aprobación provisional de la Ordenanza aludida, elevándose automáticamente a definitiva la misma en el supuesto de que no se formulen reclamaciones durante el periodo de información pública y debiendo someterse a resolución del Ayuntamiento las que, en su caso, se presenten.

#### **7º.-RATIFICACIÓN CONVENIO Y ACUERDO.**

Vistos los convenio laboral y acuerdo suscritos por los representantes de la Corporación y del personal laboral y funcionario, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad aprobar los mismos en los términos en que aparecen redactados, con inclusión de los anexos, excepto los que afectan al importe de la hora extraordinaria, que quedan sin suscribir por los representantes de la Corporación, hasta tanto se determine en la Mesa de negociación.

#### **8º.-ESTUDIO DE DETALLE.-**

Cumplidos todos los trámites establecidos, incluido el que se exigía por la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en informe emitido al respecto, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, acuerda por unanimidad aprobar el estudio de detalle promovido por Construcciones Nuria S.A., para parcelación de las manzanas 25 a 30 del Plan Parcial del sector V-VI de las Normas Subsidiarias.

#### **9º.-TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS.**

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 23/88 de 28 de julio, que modifica la ley 30/84, estableciendo en su artº 15.1.c) que, con carácter general, los puestos de trabajo serán desempeñados por funcionarios públicos, excepto los que cita a continuación, entre los que no se encuentran los de Administrativo, Auxiliar Administrativo y Archivero-Bibliotecario, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad:

1º.- Transformar en plazas de funcionarios las de Archivero-Bibliotecario, incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1.988, y las contenidas en la Oferta Pública de Empleo para 1.989 de Administrativo de Administración General, Administrativo de Intervención y Auxiliar Administrativo de Administración General; todas ellas incluidas inicialmente en el cuadro laboral y sin cubrir en la fecha presente.

2º.- Solicitar del Instituto Nacional de la Administración Pública la designación de representantes del Profesorado, en el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas para su provisión en propiedad.

#### **10º.-AMPLIACIÓN DE SUELO URBANO EN ZONA AVDA. DE COLÓN.**

Se da lectura a escrito de Daniel MARTÍN DÍAZ por el que, dado que en la revisión de las Normas de Planeamiento desaparece en parte esta calificación, solicita la declaración de suelo urbano al terreno de su propiedad, de 13.500 m/2 de extensión, emplazado en la carretera de Puebla de la Calzada y Avda. de Colón.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Consejería de Urbanismo, acuerda por unanimidad ordenar al equipo redactor de la revisión de las Normas Subsidiarias el estudio conjunto con los miembros de dicha Comisión, de la parcela en la que se encuentre integrada esta parcela, que comprende el polígono VI, a determinación de las necesidades asistenciales, y el reflejo de las conclusiones se llegue en la documentación de dicha revisión, que habrá de tener en cuenta la situación actual de calificación en la misma.

**11º.-DECLARACIÓN DE PARCELA SOBRANTE.**

De nuevo se estudia el informe del Aparejador Municipal por el que se indica que los terrenos sin construir entre calles Torres Naharro y Camino de Confederación, y aquella y calle La Legión, son edificables o enajenables, exclusivamente, como parcelas sobrantes a adjudicar a los propietarios colindantes, por cuanto éstos tienen establecidas servidumbre de luces y vistas que obliga a dejar entre ellas espacio de cinco metros para calle peatonal, con lo que las parcelas resultantes tienen extensión inferior a la mínima exigible para ser declaradas edificables.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Consejería de Urbanismo acuerda por unanimidad declarar como parcela no utilizable la señalada con la letra B en el plano unido al expediente y su adjudicación, previa solicitud de éste, al propietario colindante, al precio de 6.000 ₧ m/2 en que ha sido tasado por el Aparejador Municipal, destinando a zona verde la parcela señalada con la letra A.

**12º.-PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE SUELO URBANO EN LA ZONA SUR.**

Se da lectura a solicitud presentada por el Arquitecto Antonio CABEZAS GÓMEZ en representación de la propiedad de los terrenos situados al sur del casco urbano y señalados en planos adjuntos, por el que requiere al Ayuntamiento el cambio de Normas Subsidiarias referidas a las dos manzanas reflejadas en el polígono VI, pretendiendo su ampliación a tres dentro de los mismos límites actuales y con la única salvedad de crear una calle intermedia de las que se reflejan en las mencionadas Normas.

Con independencia de lo anterior, solicita la ampliación de suelo urbano, mediante la creación de una franja de 20 metros de anchura paralela al actualmente límite del suelo urbano en la zona contemplado en las Normas.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, y considerando que la ampliación en la división de manzana va en perjuicio de la lineabilidad de la zona y que, la ampliación de suelo urbano solicitada posibilita la urbanización completa del vial, acuerda por unanimidad denegar la nueva división de manzanas y aceptar la ampliación de suelo urbano solicitada, debiendo reflejarse esta modificación en el estudio a realizar del polígono VI, dentro de la revisión de las Normas.

**13º.-AMPLIACIÓN DE SUELO URBANO EN CALLE TRASERA A VIRGEN DE BARBAÑO.**

Se da lectura a escrito del Arquitecto Antonio CABEZAS GÓMEZ por el que solicita incremento del suelo urbano en una franja de 100 metros en la trasera de la calle Virgen de Barbaño con lo que, en nombre de los propietarios de los mismos, indica que estaría dispuesto a ceder al Ayuntamiento, a parte de los viales y la infraestructura correspondiente, el 12% de la superficie sobre parcela neta edificable.

Fundamenta la propuesta en criterios continuistas de la actividad constructiva en dicha zona, con el fin de no paralizar ni frenar la misma y el empleo que la construcción acarrea.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, que considera que en el estudio de la rectificación de las Normas Subsidiarias se han tenido en cuenta las necesidades de todo tipo, acuerda por unanimidad desestimar esta solicitud.

**14º.-DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA.**

Se da lectura a escrito de Francisco GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ por el cual expone que, con el fin de poder construir una nave edificio para ampliación y mejora de su negocio (fábrica de ferralla, almacén, exposición y venta de material auxiliar para la construcción) en terrenos adquiridos recientemente para este fin, y situados en la carretera comarcal 537, de Montijo a los pueblos nuevos, conforme indica en plano que adjunta, solicita que dicha edificación sea calificada de utilidad pública e interés social, ya que con ello aumentaría notablemente el número de puestos de trabajo que tiene en la actualidad, y precisar dicha calificación para acogerse a los beneficios de la Ley de Incentivos Regionales.

Con posterioridad a la solicitud, presenta escrito por el que se compromete a la creación de, al menos, siete puestos de trabajo fijos, una vez finalizada la construcción del nuevo almacén, y en el plazo máximo de un año a contar desde que se inicie la actividad en el nuevo local.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo; considerando beneficioso la ubicación de estas industrias alejadas del casco urbano, y en consideración a la repercusión favorable en el empleo de esta iniciativa, acuerda por unanimidad declarar de utilidad pública e interés social la iniciativa referida, y su emplazamiento en el terreno previsto.

**15º.-PERMUTA DEL 10% POR PISO.**

Se estudia de nuevo el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 30 de junio por el que se permuta el 10% del solar de 6.687 m/2 emplazado en la Avda. de Colón, esquina a C/ Pedro de Alvarado, colindante con las viviendas de Poncemar, autorizándose a la propietaria de las mismas, "Construcciones Nuria, S.A.", para construcción conforme a la propuesta de alineaciones, ordenación y estudio tipológico de viviendas unifamiliares adosadas, pisos y comerciales en la integridad del solar, con inclusión del 10% que correspondería al Ayuntamiento, obteniendo éste, como permuta con lo anterior, la finca urbana propiedad de la sociedad promotora sita en la Avda. de Colón nº 12, 1ª esquina a c/ Greco.

Se propone por la Promotora indicada, y dado que esta Sociedad no tiene aún decidida la edificación o segregación de parcelas, y que en el acuerdo no se recoge la exigencia de la misma de que en el supuesto de que el Ayuntamiento precisase expropiar terrenos para ampliación de viales u otras necesidades, los mismos serían permutados por otras de propiedad municipal, o compensado su importe en metálico a citada Sociedad Anónima, que se adopte nuevo acuerdo incluyendo este compromiso y autorizándola para construir en dicho solar cualquier actuación urbanística permitida por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, teniendo en cuenta que cualquier ampliación de viales que el Ayuntamiento pretendiera sobre lo proyectado exigiría la expropiación y subsiguiente indemnización, sin necesidad de especificarse expresamente, acuerda por unanimidad la desestimación de esta pretensión y ratificación en todas sus partes del acuerdo primitivo.

**16º.-PROPUESTA DE PERMUTA.**

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Urbanismo emitido a este respecto en sesión de fecha 16 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudia la documentación presentada por los propietarios de los terrenos colindantes al edificio de la Casa del Navegante proponiendo la permuta y adquisición de solar de propiedad municipal, para construcción de calle peatonal que enlace la plaza de San Antonio con la c/ Ramón y Cajal.

La propuesta incluye edificación con cuatro plantas y prolongación de soportales hasta la c/ Concepción Arenal.

El informe del Aparejador emitido al respecto indica la necesidad de modificación de las Normas en revisión si se pretende autorizar la edificación de cuatro plantas en la manzana, justificándola urbanísticamente con la igualación de alturas con edificio colindante, repercutiendo el aumento de densidad de población, usos de servicios urbanísticos y oscurecimiento de las calles propuestas y existentes, por lo que se propone la desestimación.

La calle peatonal propuesta, derivado de la planta baja del edificio patrimonial de la Corporación anexo a la Casa del Navegante, se considera útil como elevación del grado de actividad comercial, pero negativa en cuanto que anula el módulo de entrada-servicio, escaleras y conexión entre los edificios municipales, considerándolo elementos necesarios y de difícil sustitución.

Los soportales programados en las calles Huerta de los Frailes y San Antonio habrían de prolongarse a continuación de los dibujados en dicha calle, en las propiedades existentes a continuación, hasta Concepción Arenal, para uniformar el frente de fachadas, por lo que habrían que incluir artículo en las Normas revisadas que lo permitan y obligue respectivamente.

Esta última propuesta, se considera favorable por cuanto aumenta el espacio público, restringe ligeramente la densidad de población y posibilita un espacio cómodo para el peatón, pese a que ello conlleva aumento de la densidad comercial con incremento de tráfico rodado y exigencia de aparcamiento.

Valora los locales comerciales en bruto en dicha zona, en 110.000 ₧ m/2, estimando en 9.000 ₧ m/2 el valor de la superficie de calle.

Aplicando los valores anteriores la rentabilidad económica para las superficies propuestas lo establece en 17.385.000 ₧.

En base a todo lo anterior la Comisión, considerando fundamentalmente que la propuesta disminuye las posibilidades sociales de utilización de la Casa de la Cultura, acuerda por unanimidad proponer al Pleno la desestimación de esta solicitud."

Tras de ello, la Presidencia indica que con posterioridad al dictamen anterior,



el promotor, en visita oficial en su despacho le ha comunicado la intención de construcción de la zona de aparcamientos que absorba todas las necesidades a este respecto y, siendo éste uno de los motivos determinantes del dictamen desfavorable, propone a su vez al Pleno la retirada de este punto del orden del día para su estudio de nuevo en Comisión.

El Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO, recrimina a la Alcaldía que tras un dictamen contundente y en un tema tan conflictivo pretenda su retirada para nuevo estudio, resaltando que cualquier acción especulativa en este sentido destruiría el objetivo social que se percibe con la ampliación de la Casa del Navegante, y por ello estima que la Alcaldía con su actitud defiende los intereses de la constructora.

La Alcaldía rechaza la acusación anterior y recuerda que su actuación pasada y presente demuestran claramente la inexactitud de la afirmación del Portavoz de I.U.

Justifica su postura en el sentido de que estima necesario en todos los supuestos de actuación municipal considerar todos los datos que puedan ser aportados por los vecinos implicados, antes de dictarse resoluciones definitivas. Considera por tanto que si esta resolución se adopta sin tener en cuenta la solución parcial aportada por el promotor, sería injusto.

Recuerda que su propuesta no ha sido nunca la de aceptación de la propuesta, sino el estudio en profundidad por la Comisión que, en definitiva, consideraría si, pese a este nuevo dato aportado habría de mantenerse o rectificarse el dictamen emitido.

Concluye afirmando que, pese a su propuesta el Ayuntamiento es soberano para decidir.

Interviene de nuevo el Portavoz de I.U., indicando que el grupo de la Alcaldía estuvo en el solar del valle a favor de la constructora, sin contar para ello con el apoyo de I.U.

La Alcaldía rechaza igualmente la acusación anterior indicando que en la parcela aludida su grupo no estuvo a favor de la constructora, sino de los intereses municipales, y recuerda que esa decisión fue adoptada por el Pleno por unanimidad y por tanto con el voto favorable de I.U., que tan sólo se opuso con posterioridad a la tasación de la permuta.

Acusa a su vez al Portavoz de I.U. por estas manifestaciones de pretender difamar y deteriorar la imagen del PSOE, por encontrarnos en periodo electoral.

Lo anterior provocó la reclamación airada por parte del Portavoz de I.U. y del Concejal de su grupo Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ, indicando que no permiten que se les insulte, señalando el primero de ellos que iba a leer las actas para demostrar la postura de su grupo en este punto.

La Alcaldía, sin concederle el uso de la palabra señala que no se puede poner en tela de juicio la honradez del Alcalde, e indica que desde el 82 al 87 en que la parcela indicada ha figurado como socio-cultural, pudieron haber ejecutado sobre ella, después de su adquisición, las obras necesarias.

El Portavoz de I.U. expresa su criterio de que la Alcaldía parece creer encontrarse por encima del bien y del mal, adelantando que fotocopiará los acuerdos adoptados a este respecto para su reparto vecinal y conocimiento del vecindario.

Recuerda que su grupo apoyó en principio la desafectación socio-cultural de la parcela por haber aceptado que la misma era de propiedad particular, rectificando su postura al darse cuenta de su error, no sucediendo lo mismo en el seno del grupo PSOE que sigue empeinado en su postura inicial y todo ello por estar también empeinado con la creación en sitio céntrico del Palacio de Justicia.

Resalta que en este tema de la parcela socio-cultural el PSOE y la derecha están a favor del particular y sólo I.U. a favor del pueblo que quiere que no se recalifique.

La Alcaldía califica de demagogia pura las expresiones anteriores reiterando que el Ayuntamiento en su conjunto en esta decisión ha actuado atendiendo tan sólo el interés municipal, calificando de incoherente la postura de I.U. que primero vota a favor y después se opone atendiendo las reclamaciones de unos cuantos interesados.

Tras de lo anterior, el dictamen de la Comisión fue aprobado por unanimidad.

#### 17º.-ENAJENACIÓN DE INMUEBLE.

Leído dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, que dice literalmente:

"Se da cuenta de expediente tramitado para enajenación directa al arrendatario, del inmueble patrimonial de la Corporación, situado en c/ Isaac Peral nº 32,

actualmente ocupado por la Vda. e hijos del que fue Policía Local de este Ayuntamiento Simón COTO RODRÍGUEZ.

Leído informe del Aparejador Municipal que tasa este inmueble en la cantidad de 999.810 h., y dada cuenta de comparecencia efectuada por la Vda. de dicho funcionario en la que acepta la compra por dicha cantidad, comprometiéndose a su abono con fecha 1 de diciembre próximo, la Comisión, considerando que dado el exceso importe de la renta de este inmueble (200 h. mensuales); la dificultad que entrañaría su adjudicación en subasta por encontrarse en esta situación, y pese a que por el Portavoz de I.U. se expone que con el fin de obtener el mayor beneficio posible, estima conveniente la subasta pública, de lo cual desiste con posterioridad al ser convencido por los restantes de la imposibilidad de ello por la carga que supone estar cedida en arrendamiento, y exigir que el dinero procedente de esta venta se destine a la compra de terreno necesario para la ampliación del cementerio, a lo que se accede por los restantes, por unanimidad, excepto el Portavoz del P.P. que se abstiene por estar directamente interesado en el asunto, al estar unido por lazo de parentesco con la ocupante, se acuerda proponer al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se enajene directamente este inmueble a la arrendataria Agustina PASCUAL FERNÁNDEZ, en la cantidad fijada por el Aparejador Municipal.

Por Secretaría se informa que conforme a lo dispuesto en el artº 112 del Reglamento de Bienes, las enajenaciones de los patrimoniales se regirán en cuanto a su adjudicación por la Normativa Reguladora de la Contratación de las Corporaciones Locales, por lo cual, y en ejecución de lo dispuesto en el artº 120 del Texto Refundido del Régimen Local, no procede la adjudicación directa salvo que la subasta quede desierta por falta de licitadores; porque las proposiciones presentadas no se declaren admisibles o porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato.

La obligación de subasta pública y posibilidad de adjudicación directa si aquélla queda desierta viene confirmada por sentencia del Tribunal Supremo de 5 de enero de 1.968."

En ese momento y siendo las 21'55 horas se reincorpora a la sesión el Concejal Sr. VEGA CARRETERO.

Interviene seguidamente el Portavoz de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO indicando que dado que por imperativo legal la cantidad procedente de esta venta ha de destinarse a inversión, el sobrante de la misma, una vez adquirido el terreno colindante al cementerio, necesario para su ampliación, que cuenta ya con consignación presupuestaria, se destine a la adquisición de la ermita de San Gregorio.

La Alcaldía expone la dificultad que implicará la expropiación de esta ermita por carecerse de datos sobre su propietario, adelantando la posibilidad de que se puede estudiar este asunto.

El Portavoz de I.U. recuerda que la adquisición de esta ermita venía incluida en la moción de I.U. aprobada, estimando que hasta la fecha podía haberse ya realizado las gestiones necesarias para averiguar sus propietarios y consensuar su compra o proceder a su expropiación, insistiendo en que en cualquier caso, el dinero sobrante de esta venta se destine a dicho fin, a lo cual se accedió por la Alcaldía.

Interviene seguidamente el Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS señalando su criterio de que la moción presentada por I.U. para creación de parque ecológico no es sino una simple declaración de voluntad, por cuanto para su viabilidad, a la moción habría de haberse adjuntado un estudio riguroso de clima, ecosistema, especies, humedad relativa, etc..., e igualmente por lo que respecta a la moción aprobada de creación de empleo pues a la misma le falta el estudio serio sobre infraestructura y mano de obra existente y necesaria.

La Alcaldía señala que la Corporación tiene en proyecto expropiaciones necesarias con mayor urgencia, de entre las que destaca el local antiguamente destinado a correos, necesario para la comunicación entre vías públicas.

El Concejal de I.U. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ pregunta la razón de por qué las 800.000 h. en que se estima el sobrante de la venta de este inmueble no aparece consignado como incremento en la partida correspondiente a la adquisición de terreno para ampliación del cementerio, en el expediente de suplemento de crédito, indicándose por Secretaría que la consignación en la partida correspondiente a este gasto comprendía el total importe del mismo, por lo que no precisaba incremento, y se contaba por tanto con crédito suficiente para esta adquisición, con independencia de la cuantía del ingreso.

El Portavoz de I.U. rechaza la afirmación del Portavoz del PSOE, calificando de estupidez la pretensión de que a la moción presentada por su grupo se deba unir el

estudio a que aludía, por considerar que una vez aprobada la moción, la Alcaldía queda obligada a contratar los técnicos necesarios para ello.

Tras de lo anterior el dictamen de la Comisión fue aprobado por unanimidad declarando la Alcaldía que el inmueble saldría a subasta, procediéndose a su adjudicación directa al arrendatario por el precio de tasación y licitación, en el supuesto de que la misma quedara desierta.

### 18º.- ENAJENACIÓN PARCELA SOBRANTE C/ LA LEGIÓN.

Se da cuenta de expediente instruido para la venta directa al propietario colindante, de una parcela sobrante, resultante de la ejecución del proyecto "reparación del sistema viario de Montijo", y que afectó a la terminación de c/ La Cruz, esquina c/ La Legión.

Acreditado fehacientemente su justiprecio, previa valoración técnica, y existiendo el compromiso expreso de adquisición, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, acuerda por unanimidad:

1º.- Adjudicar en venta directa a Manuela RODRÍGUEZ SANGUINO, en su calidad de propietaria de la casa colindante, la parcela de 19 m/2, ubicada junto a la casa de c/ La Legión, 40, en el precio de 6.000 ₧ m/2.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura en cumplimiento de lo preceptuado en el artº 109 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde D. Luis GRAGERA ZAMORA, o persona que legalmente le sustituya, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba la correspondiente escritura pública.

### 19º.- MASAS COMUNES.

Habiendo sido escriturados a nombre del Ayuntamiento las tierras sobrantes de la concentración parcelaria de la zona de Montijo (masas comunes) que en la actualidad se encuentran todas ellas arrendadas a particulares, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, acuerda por unanimidad:

1º.- Prorrogar, previa conformidad de los mismos, para el año agrícola 89-90, los arrendamientos de las fincas que se indican a favor de los actuales arrendatarios que se señalan:

POLÍGONO	PARCELA	CULTIVO	SUPERFICIE	ARRENDATARIO	IMPORTE
1	14	secano	2-58-10	Luis RUIZ GRAGERA	2.000
1	37	secano	0-27-50	José GUERRERO DÍAZ	1.000
2	30	regadío	0-65-00	Francisco REDONDO REDONDO	900
2	35	regadío	0-78-70	Juan ALVARADO GONZÁLEZ	1.700
2	53	regadío	0-93-80	Teodomiro DEL VIEJO CABALLERO	1.500
3	44	regadío	0-44-80	Francisco RÍOS DÍAZ	500
3	46	pastos	4-11-00	-----	---
"	"	regadío	1-42-50	-----	---
4	24	secano	0-16-40	Alfonso GRAGERA AUNIÓN	600
4	25	secano	0-03-10	-----	---
4	37	secano	0-52-30	José GRAGERA AUNIÓN	600
7	65	secano	0-27-50	Agustín JEREZ GRAGERA	500
8	121	regadío	0-14-80	Joaquín PÉREZ GALLARDO	800
8	138	regadío	0-14-70	Manuel SÁNCHEZ TEODORO	800
10	1	secano	0-24-80	Blas PERÓN AUNIÓN	360
10	12	improduct	0-12-00	-----	---
11	34	regadío	0-16-04	José MORENO REDONDO	300
11	133	regadío	0-07-90	Alonso CARRETERO ALVARADO	150
16	1	secano	1-85-60	Luis RUIZ GRAGERA	2.200
16	5	secano	1-36-90	Pedro CARRETERO SÁNCHEZ	2.000

2º.- El arrendamiento de la última de las citadas, condicionado a que el arrendatario acepte la autorización para paso de ganado por dicha masa, concedido por Comisión de Gobierno a Pedro BARRENA GUZMÁN.

3º.- La Corporación acuerda adjudicar la aceituna durante la presente campaña, de la masa común situada en el polígono 3, parcela 46 a Diego ROMANO MORENO por la cantidad de 2.000 ₧.

**20º.-POSPOSICIÓN CONDICIÓN RESOLUTORIA.-**

Desglosando y ampliando acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 22 de diciembre de 1.988, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad:

1º.- Posponer las facultades de reversión otorgadas a este Ayuntamiento en el Pliego de Condiciones que rigió la subasta para enajenación de terreno patrimonial del cual resultó adjudicatario Luis RODRÍGUEZ GRAGERA, a favor de la Caja de Ahorros de Badajoz, para responder de préstamo hipotecario otorgado en escritura de fecha 20-9-89, ante el Notario Gerardo Burgos Bravo, con el nº 1.256 de protocolo, por importe de 9.500.000 ₧ y plazo de 120 meses.

2º.- Posponer las facultades de reversión otorgadas a este Ayuntamiento en el Pliego de Condiciones que rigió la subasta para enajenación de terreno patrimonial del cual resultó adjudicatario Manuel RAMÍREZ VALHONDO, a favor de la Caja de Ahorros de Badajoz, para responder de préstamo hipotecario otorgado en escritura de fecha 7-7-89, ante el Notario Gerardo Burgos Bravo, con el nº 931 de protocolo, por importe de 8.500.000 ₧ y plazo de 120 meses.

**21º.-RENUNCIA DE SOLAR.**

Habiendo renunciado expresamente el vecino de esta localidad D. Jerónimo MARTÍN PÉREZ al solar adjudicado por el Ayuntamiento, situado en la c/ Agla, y señalado con el número 29, habiendo sido aceptada esta renuncia por el Ayuntamiento en sesión de fecha 30-11-87, solicita la devolución del importe abonado por él, que asciende a 50.000 ₧.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, acuerda por unanimidad aceptar esta solicitud y quedando la parcela referida afecta al pago de 4.000 ₧ de Contribuciones Especiales impuestas en su día por obras de hormigonado, que deberá abonar quien en el futuro, en su caso, resulte adjudicatario de la misma.

**22º.-REVERSIÓN DE TERRENOS.**

Se da lectura a escrito de Miguel RODRÍGUEZ MATE, propietario de parcela de 1.000 m/2 situada en el Ejido de los Bueyes y adjudicada por el Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de agosto de 1.984, exponiendo que no le ha resultado posible la construcción de la edificación pretendida con su adquisición, por lo que solicita la reversión de este terreno a la propiedad municipal y devolución del importe de adjudicación que asciende a 401.000 ₧, más gastos realizados para mejora de la parcela.

Del informe del Aparejador, que obra en el expediente, se desprende que en el terreno citado han sido realizadas obras de movimiento y aplanado de tierras, tasado el valor de las mismas en 75.000 ₧.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Industria, acuerda por unanimidad aceptar esta reversión y abono al adjudicatario del importe de la adjudicación y las 75.000 ₧ invertidas, debiendo abonar el mismo los gastos de formalización de esta reversión.

**23º.-SOLICITUD ANULACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.**

Se da lectura a instancias suscritas por Antonio CABAÑAS PRECIADOS, Manuel MONTENO MONTES, José MELARA CENTENO, José SÁNCHEZ VEGA y Francisco LLAMAZARES UGALDE; todos ellos adjudicatarios de solares patrimoniales de la Corporación, con destino a la instalación de industrias afectos a cláusula de reversión en el supuesto de incumplimiento de las condiciones impuestas en los respectivos pliegos de condiciones por las cuales solicitan la anulación de esta cláusula de reversión previo abono de la cantidad que resulte de aplicar la fórmula aprobada por el Ayuntamiento para determinar el valor en venta actual de los terrenos que se enajenan con fin industrial.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Industria, y considerando que la Ordenanza con fin no fiscal que grava el incumplimiento de las condiciones de venta es aplicable exclusivamente a los terrenos enajenados con posterioridad a su aprobación, por lo que la anulación de esta cláusula de reversión en el presente caso impediría obligar al cumplimiento de las condiciones impuestas en la venta de dichos terrenos, acuerda por unanimidad desestimar esta solicitud.



el que concede plazo de 15 días para que por esta Corporación se señalen las fiestas locales de 1.990.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y con arreglo a lo dispuesto en el artº 37.2 del Estatuto de Trabajadores, acuerda por unanimidad declarar y que se incluyan en el calendario laboral de 1.990, como fiestas locales de Montijo, con el carácter de abonable y no recuperable, los días:

- 15 de mayo, martes, San Isidro.
- 10 de septiembre, lunes, día de feria.

#### **25º.-DIFERENCIA DE RETRIBUCIÓN.**

Se da lectura a escrito de los Delegados de Personal de este Ayuntamiento en el que exponen que las retribuciones mensuales de los funcionarios Gregorio DONOSO NOGALES, Angel LEÓN GARCÍA y Pedro LÓPEZ RODRÍGUEZ se diferencian en menos 5.223 h con respecto a otro funcionario de su mismo nivel pertenecientes al grupo E, resaltando que esta diferencia se registra en el complemento específico y se observa desde el ingreso de dichos funcionarios, habiendo sido expuesto este tema en numerosas ocasiones en la mesa de negociación, e indicado en varias ocasiones al Sr. Secretario de la Corporación, por lo que solicitan la revisión de estas retribuciones y el abono con carácter retroactivo desde enero del año en curso.

Por Secretaría se informa que de la tres plazas cubiertas en diciembre de 1.987 por los funcionarios Juan VACA GALLARDO, Angel LEÓN GARCÍA y Pedro LÓPEZ RODRÍGUEZ, se les asignó las retribuciones básicas y complemento de destino idéntico al resto de los funcionarios del grupo E, al tener todos ellos el nivel 7, variando los complementos específicos por cuanto al primero de los citados, al desempeñar funciones en la rama de la construcción, se le asignó 183.472 h de complemento específico, idéntico al del funcionario Pedro COCO MARTÍN que realiza funciones idénticas.

Por lo que respecta a los dos últimos, al realizar funciones similares a las de conserje, se les fijó el complemento de destino que venía percibiendo el ordenanza Gregorio DONOSO NOGALES.

La pretensión de los Delegados de Personal se estima por Secretaría incorrecta, por cuanto supondría incrementar sin motivo posterior alguno para ello la retribución del ordenanza Gregorio DONOSO NOGALES.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad posponer la resolución de esta asunto para su estudio inicial por el Presidente de la misma, a cuyo fin ha de remitirse descripción de las funciones que realiza cada uno de ellos y, tras su posterior dictamen en Comisión, resolución por el Pleno.

#### **26º.-TASA DE ALCANTARILLADO.**

Del estudio económico realizado para establecimiento de la tasa sobre alcantarillado, con vigencia a partir del primero de enero de 1.990, se desprende que el servicio presenta un déficit, sin tener en cuenta el importe de las amortizaciones, por cuanto la renovación del mismo se va a efectuar de inmediato por la Junta de Extremadura, con financiación íntegra a su costa, de 1.179.200 h anuales. Dicho déficit se verá incrementado en 1.990 en la cantidad de 4.363.800 h por elevarse el coste del servicio en dicha cantidad, correspondiente a la evaluación provisional del canon de vertido.

Para paliar en parte el déficit final, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, la Corporación acuerda por unanimidad incrementar, con vigencia a partir del primero de enero de 1.990, la tarifa de esta tasa, en el 2% de la base liquidable de los inmuebles, quedando fijada definitivamente en el 4'24% de las mismas.

#### **27º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE OBRAS DE URBANIZACIÓN.-**

Se da lectura a moción de Izquierda Unida que, literalmente, dice lo siguiente:

"Sr. Alcalde:

Los abajo firmantes, en representación del Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, desean hacer una propuesta a la Corporación Municipal con el fin de que los dos años que restan de legislatura se lleven a la práctica una serie de

La financiación de las mismas debería hacerse mediante subvenciones de la Consejería de OO.PP. y U., la Diputación Provincial, el Fondo Social Europeo y el Plan de Empleo Rural.

Las obras a realizar serían:

- 1) Hormigonado o asfaltado de las calles Caya (desde la Avda. de Colón hasta la del Carazo), Bécquer, Felipe Trigo y prolongación de Santuario.
- 2) Hormigonado o asfaltado de la pista de Confederación a su paso por el Apeadero de RENFE, dotándola de aparcamientos, iluminación y arboleda.
- 3) Urbanización de la Carretera de la Roca, desde la barriada Juan XXIII hasta la Carretera de Torremayor, como primera fase, dotándola de aceras, aparcamientos, farolas, bancos y zonas verdes.
- 4) Urbanización de la Avda. de la Estación desde el cruce de la Carretera de la Roca hasta las antiguas escuelas de Artes y Oficios, dotándola de aceras, aparcamientos y zonas verdes, siguiendo una continuidad con el trozo ya urbanizado.
- 5) Urbanización de la Carretera de la Puebla hasta el cruce de las Cabrillas, dotándola de aceras, farolas y zonas verdes.
- 6) Señalización y alumbrado de la Avda. del Carazo y construcción de una raqueta en su intersección con la carretera de Badajoz para evitar accidentes. En el futuro deberá prolongarse hasta Puebla de la Calzada.
- 7) Asfaltado de las calles que se encuentran en mal estado como Badajoz, Almagro, etc.
- 8) Eliminación de palomillas, lámparas antiguas y cables de todas las fachadas del pueblo.

Creemos que estas obras pueden llevarse perfectamente a término en el espacio de tiempo que resta de la legislatura, por lo que pedimos que toda la Corporación apruebe su ejecución".

Por la Alcaldía se contesta en el siguiente sentido:

Esta Alcaldía estima que en general las obras propuestas pueden ser consideradas de interés municipal. Pese a ello, se tiene duda razonable de que las mismas puedan ser financiadas por los distintos Organismos Autonómico o Provincial en el tiempo propuesto, por cuanto la Consejería de Obras Públicas, directamente implicada en casi todas ellas, ya ha subvencionado la remodelación de la carretera de Puebla y asfaltado de vías urbanas hasta las cabrillas, junto con el saneamiento integral del casco urbano, con un presupuesto estimado de 246 millones de pesetas, con lo que prácticamente agota las consignaciones previstas para Montijo por el momento.

Con independencia de ello, la Diputación, a parte de las asignaciones para los distintos Planes Provinciales de Obras y Servicios, ha subvencionado en su integridad el asfaltado de la Ronda del Valle.

El Ayuntamiento, preferentemente a través del Plan Provincial, está realizando obras de urbanización de calles en la zona industrial, teniéndose intención de, con próximas asignaciones de fondos del P.E.R., urbanizar las calles que I.U. cita en su moción.

El apartado de alumbrado está ya incluido dentro del PLANER 1.989.

La señalización y alumbrado de la Avda. del Carazo se considera importante pero es dudosa su ejecución en esta legislatura por cuanto para ello sería preciso previamente iniciar y finalizar expediente de expropiación del terreno necesario para instalación de los elementos de alumbrado.

Solicitar asfaltado de las calles que se encuentran en mal estado indica desconocimiento u olvido de ejecución del proyecto de alcantarillado, por cuanto en numerosas ocasiones inutilizaría la inversión realizada. Se tiene intención de, una vez renovado el saneamiento, asfaltar paulatinamente las numerosas calles del casco que presentan graves deficiencias.

La eliminación de palomillas y cables en todas las fachadas del pueblo se está realizando y continuará, al ritmo que permitan las posibilidades económicas hasta su finalización.

Por lo anterior, y en consideración a que toda propuesta de realización de mejoras de infraestructura coincide con la voluntad del equipo de gobierno municipal, el PSOE votará favorablemente esta moción, haciendo constar las dificultades que en algunas partes presenta su ejecución y la improcedencia de la realización de alguna de ellas en la fecha presente.

Continúa diciendo que el asfaltado de calles comenzará tan pronto como se termine la obra de saneamiento, para lo cual se estima preciso un mínimo de 200 millones, si se quiere ejecutar sin imposición de contribuciones especiales, anunciando que ya tiene efectuada petición global de fondos con dicho fin y tratará de obtener las subvenciones precisas.

Resalta que son muchas las calles donde van quedando farolas en desuso y cables adosados a la pared porque la renovación del alumbrado en el casco urbano ha sido profunda. Señala que ya se está procediendo a la retirada de este material inútil pero que procurará que se agilice en el futuro.

Interviene el Portavoz de IU, preguntando a la Alcaldía la fecha de comienzo de la obra de saneamiento y si con los 246 millones previstos se renueva en su integridad o solo parcial.

Señala que las obras propuestas en la moción, desde el punto de vista de su grupo, son más interesantes y necesarias para la comunidad, a diferencia de las faraónicas realizadas hasta la fecha por el actual equipo de gobierno.

Manifiesta su esperanza de que los miles de millones prometidos por el PSOE, en la Campaña Electoral lleguen, para con ello poder realizar las obras propuestas en esta moción.

Recrimina a la Alcaldía que haya invertido más de 100 millones de pesetas en la Plaza de España posponiendo otras calles y barrios más necesitados de esta inversión.

La Alcaldía recuerda al Portavoz de IU que la obra de la Plaza y restauración de la Casa del Navegante han sido realizadas con subvención superior a 50 millones de pesetas.

Indica que la obra de reforma de alcantarillado dará comienzo en breve con un año de plazo de ejecución. Recrimina al Portavoz de IU su pregunta sobre la extensión de la obra, recordando que los planos con las calles afectadas, han permanecido expuestos públicamente durante dos meses. Conforme a estos planos el proyecto de reforma incluye todas las calles del casco de la población excepto las que por ser de nueva construcción tiene el alcantarillado en perfecto estado.

Indica que con esta inversión finaliza el proyecto de renovación del alcantarillado, faltando tan solo la construcción de depuradora de residuales con presupuesto aproximado de 130 millones de pesetas.

Recuerda que en dos años y medio ha gestionado para Montijo una cantidad aproximada a los 1.000 millones de pesetas en contraposición a los 500 que la anterior Corporación obtuvo en 4 años, considerando elocuentes los datos y asegurando que continuarán solicitando subvenciones para todas las obras importantes pendientes.

Interviene el Concejal de IU, Sr. Molano, indicando que podía en ese momento ir al coche donde, para evitar la manipulación que la Alcaldía está pretendiendo, tiene un estudio confeccionado, que demuestra que, como Alcalde de Montijo, trajo en obras a esta localidad durante el cuatrienio 1.983-87 1.820 millones de pesetas.

Indica que el PSOE prometió 1.200 millones de pesetas en esta legislatura y hasta la fecha sólo han visto 100, por lo que les aconseja que no canten victoria.

Recuerda que en la campaña dijeron que el presupuesto de saneamiento importaría 2.000 millones de pesetas y ahora se comprueba que con 246 millones se ha resuelto el problema.

Cita algunas de las inversiones realizadas durante su etapa al frente de la

Alcaldía entre las que destaca el macrosilo, con una inversión de 300 millones de pesetas; la presa de los caudales, un nuevo colegio, residencia de pensionistas, etc... y que, con independencia de ello, alguna de las obras que se están realizando habían sido ya gestionadas y habrían llegado igual.

La Alcaldía señala que las informaciones que él facilita están basadas en datos publicados por el propio Sr. Molano como balance de los 4 años de gestión, que lee en ese momento, resaltando que, como total de obras realizadas, en dicho documento se citan 597 millones de pesetas.

Expresa que cada uno trae lo que puede, pero estima que el balance es favorable a la gestión actual, expresando que si cuenta con el apoyo de los restantes grupos continuará con su labor de obtención de subvenciones.

Señala que no tiene interés personal en perpetuarse en el cargo y sí en conseguir el mayor número posible de mejoras para Montijo, con independencia de quien se atribuya este mérito.

Interviene de nuevo el Concejal de IU, Sr. Molano Gragera, anunciando que hará público el estudio confeccionado y con él destruirá la imagen que el PSOE pretende imponer entre la población de que si cuenta con el apoyo popular vendrá mucho dinero para Montijo. Avanza que demostrará que esto es mentira y que de la política partidista se benefician tan sólo los Municipios regidos por los cuatro gerifaltes del partido; el resto percibe igual cantidad con independencia del signo político del grupo que gobierne, pese a lo cual, el PSOE de Montijo trata de aparentar mayores logros debido a su gestión, de los que en realidad se producen.

La Alcaldía considera lógico el discurso pronunciado por el Sr. Molano y resalta que lo que ahora pretende demostrar al pueblo tuvieron 8 años para hacerlo, pero que cuando el PSOE asumió la responsabilidad de gobierno se encontró con una Plaza obsoleta, sin piscina, con el saneamiento casi inútil, etc...

Basa la razón del incremento de las ayudas a Montijo en que él en sus gestiones no pide ayuda sino que la exige por considerarla de justicia para este Municipio.

Rebate la afirmación del Concejal de IU de que los logros se habrían conseguido con independencia de quien ostente la Alcaldía recordando que si el signo político del equipo gobernante en Montijo no hubiera variado en el año 1.987, el Juzgado de Instrucción se habría perdido, pues ya lo estaba en aquel momento y si se rectificó posteriormente fue por su intensa y extensa dedicación a este tema.

Recuerda que lo hecho por unos y por otros es apreciado palpablemente por la gente, a la cual no se le puede hacer creer que lo que se indica como conseguido es mayor que la realidad. Recuerda que los hechos repercuten en los votos, y pensar que puede engañarse al votante, es suponer que los que lo han hecho al PSOE, que representan el 42%, son ilusos, mientras que tan solo se dan cuenta de este engaño los que votan a IU que representan el 5%.

El Portavoz de IU, Sr. del Viejo Carretero, interviene expresando su opinión de que el Alcalde no exige tanto como dice, sino que suplica y lo demostrará con documento que posee.

La afirmación anterior es rechazada por la Alcaldía recordando que todos le conocen y saben que él no suplicaría a nadie, y menos a compañeros de partido.

De nuevo el Portavoz de IU interviene para señalar que el alcalde es fuerte con los débiles y débil con los de arriba.

La Alcaldía señala que a su juicio no hay nadie arriba porque todos son iguales.

El Concejal de IU, Sr. Molano Gragera, no se muestra conforme con lo anterior afirmando que el Alcalde del PSOE que se enfrenta al aparato "no sale de la foto" y sería marginado.

Interviene de nuevo la Alcaldía para manifestar que de la forma que están hablando los miembros de IU, no sabe si lo hacen de él o de Carrillo,

insistiendo en que no tiene interés en salir en la foto porque el cargo de Alcalde es duro y por ello preferiría ser militante de base o portavoz de grupo, recordando que vive de su trabajo y no precisa ostentar la Alcaldía para ello, haciéndolo tan sólo porque estima que con su presencia y su esfuerzo Montijo sale beneficiado.

Concluye afirmando que su grupo, no obstante todo lo dicho, vota a favor de la moción por estimar que todas las obras que se realicen en Montijo son beneficiosas para el vecindario, con lo cual, y al no haberse producido intervención contraria por parte del Portavoz del CDS, declara aprobada por unanimidad esta moción.

## 28ª.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE CONTRATACIÓN DE PERSONAL.-

Se da lectura a Moción de Izquierda Unida que dice literalmente lo siguiente:

"MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA CONTRATACIÓN A DEDO QUE HABITUALMENTE VIENE PRACTICANDO EL SR. ALCALDE ENTRE FAMILIARES Y ALLEGADOS AL PSOE.

Los abajo firmantes, en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida, desean presentar esta moción al Pleno de la Corporación para su debate y resolución.

Son muchos los trabajadores de Montijo que nos protestan por lo que consideran una extensión de las prácticas enchufistas y amiguistas en nuestro Ayuntamiento, donde ven cómo, poco a poco, van entrando los familiares y militantes del PSOE, sin que se realice en muchos casos selección previa por la Comisión Local de Empleo.

Como Vds. recordarán, a principios de la presente legislatura se aprobó en Pleno que todas las contrataciones que debieran realizarse para períodos de cierta duración, salvo urgencias de corta duración, se realizarían previa selección por la Comisión Local de Empleo (donde están representados los distintos grupos municipales, los delegados de los trabajadores municipales y las centrales sindicales). Pues bien, desde Octubre del pasado año no se ha vuelto a reunir dicha Comisión lo que ha provocado nuestra protesta reiterada en los Plenos.

Con esta forma de actuar se está incumpliendo un acuerdo plenario donde votó a favor hasta el PSOE, incurriendo en grave responsabilidad.

Sabemos que la vigente Ley de Régimen Local autoriza a los Alcaldes a realizar contrataciones temporales, pero los últimos casos demuestran una falta de ética política y de talante democrático.

Según las informaciones recabadas en las oficinas municipales hemos detectado los siguientes casos de contratación a dedo:

1ª) El año pasado entraría el Sr. Alcalde, con un contrato de quince días, "para poder cobrar el subsidio de desempleo", a un cuyado suyo (-----) en el Cementerio Municipal. Al poco tiempo volvería a entrar por otro período de tiempo.

El 21 de febrero del 89, al darse de baja el Conserje de servicios públicos del Atrio por enfermedad, el Sr. Alcalde le volvió a hacer un contrato de interinidad para que sustituyera al titular mientras éste esté incapacitado.

Hace pocos días se ha vuelto a incorporar el titular -después de nuestra presencia en las oficinas municipales- y mucho nos tememos que, si no se hubiese dado de alta, habría continuado en su puesto durante mucho tiempo el cuñado del Sr. Alcalde sin que la Comisión de Empleo lo hubiese decidido.

Sabemos que a este trabajador le hacen mucha falta estos ingresos pero, por ética, debería ser la Comisión Local de Empleo la que debiera seleccionarlo.

2ª) Desde finales del pasado año vemos trabajar intermitentemente a un trabajador, conocido militante del PSOE, conduciendo el dumper del Ayuntamiento.

Según la información recibida en el Ayuntamiento, éste trabajador pidió

al Sr. Alcalde que le diese trabajo para poder cobrar el subsidio de desempleo. Desde el 26 de diciembre del 88 ha entrado en varios periodos (en ocho meses lleva seis trabajando) hasta que cubra las cotizaciones suficientes.

Los razonamientos que nos han dado es que no se encuentra ningún trabajador que pueda conducir dumpers. Recordamos que estos tiempos atrás veíamos a otro conocido militante del PSOE conduciendo ésta máquina sin tener carnet de conducir.

¿Quién habría sido el responsable si hubiese tenido un accidente?...

3º) Como todos saben, periódicamente entran a trabajar varias mujeres para la asistencia a domicilio de pensionistas impedidos. El coste de éstos contratos de seis meses lo financia la Consejería de Acción Social.

Lo lógico y correcto sería que se hiciese un baremo de puntuación por necesidades y la Comisión de Empleo seleccionase entre las aspirantes, previa publicidad en el pueblo.

Pues bien, el Sr. Alcalde elige a dedo "entre las que más falta le hace" a las que cree conveniente, con lo que le quedarán eternamente agradecidas.

Recientemente han entrado de nuevo las mismas que ya estuvieron con anterioridad en el año 87.

4º) Con los barrenderos, el sistema de selección es similar: en el Ayuntamiento "se apuntan los que quieren", sin informar a los que están en las mismas condiciones (que tengan cumplidos 52 años y hayan cotizado un mínimo de 6 años en el Régimen General para que puedan cobrar la jubilación anticipada) y el Alcalde va entrando a los primeros de la lista por orden de inscripción.

Ante dicho sistema nos encontramos con hombres que tienen bastantes tierras, con lo que no se tiene en cuenta las necesidades reales.

Aparte de los casos citados queremos resaltar también lo que se está haciendo con las oposiciones libres de Peón Jardinero y que nos da un tufillo extraño.

En contra de lo que se ha hecho anteriormente con las otras oposiciones, en éste caso sólo se ha anunciado en el Boletín y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con lo que no se ha enterado nadie. La prueba es que se han presentado a la convocatoria solo siete personas.

Ahora se cobran derechos de exámenes (500 ₧), lo que retrasa a bastantes trabajadores.

¿Porqué no se le ha dado la misma publicidad que a las demás oposiciones?.

Ante la sucesión de casos que estamos observando pedimos al PLENO DE LA CORPORACIÓN que se ratifique en el acuerdo de que todas las contrataciones de cierta duración deban pasar por la Comisión Local de Empleo".

Por la Alcaldía se contesta del siguiente tenor literal:

#### "CONTESTACIÓN A MOCIÓN

Alude Izquierda Unida en su moción a la práctica enchufista y amiguista que se sigue en el Ayuntamiento en la contratación de personal. Para demostrar lo anterior citan un solo caso.

Con independencia de que para la selección de la persona a que aluden se tuvo en cuenta no sólo la necesidad urgente de proveer la plaza de forma temporal, por enfermedad del titular, sino, además, que la contratación de esta persona vino recomendada por el Servicio Social de Base y Caritas de este Municipio, en base a la difícil situación económica por la que atraviesa su familia.

Son cientos los contratos que a través de estos años ha tenido necesidad

de realizarse y ninguno de ellos, salvo el aludido, el puesto ha sido cubierto por parientes de esta Alcaldía. Sería absurdo pensar que por el hecho de ejercer un cargo público haya de discriminarse a los parientes del que lo ostenta, pero en la actualidad así está ocurriendo y las personas más allegadas a la Alcaldía tienen más dificultad o ven negados los accesos a la prestación de servicios en el Ayuntamiento, precisamente para evitar suspicacias que, no obstante, con mala fe, se producen.

Pocas veces en este Ayuntamiento se habrá seguido un sistema tan riguroso de selección de personal como se está llevando a cabo desde que el PSOE ostenta la responsabilidad de gobierno, y como prueba pueden aportarse todos los expedientes realizados para ello y el resultado satisfactorio que, en general, han dado las personas seleccionadas.

Mejor haría el Grupo de Izquierda Unida en resaltar la transparencia y limpieza que se sigue por la actual Corporación en la selección de todo el personal, sin que en ningún caso se haya procedido, al igual que ocurría durante el mandato de la anterior Corporación, designando como Secretario General del Ayuntamiento a un alto dirigente del Partido Comunista de Extremadura, y ello a pesar de la advertencia seria por parte de la Delegación de Gobierno y la oposición de Concejales, incluso de su mismo Grupo.

Cuando el anterior cesó como Secretario, por la ilegalidad de su nombramiento, se le designó Asesor Jurídico de la Corporación, sin estar colegiado, por lo que sus actuaciones en el plano jurídico exigían la previa contratación como tal, de donde se desprende que las cantidades fijas y periódicas que percibía lo hacía sin contraprestación alguna.

Había que destacarse igualmente la contratación laboral a Concejales del Grupo Comunista y la prórroga del mismo hasta tanto alcanzara el tiempo necesario de cotización para prestación del desempleo.

En la actualidad, los únicos puestos que se seleccionan en base a las circunstancias familiares y económicas de todos los solicitantes son los de limpiadoras con contrato temporal. Si lo desean se puede citar la Comisión de Empleo para dicha selección, cada vez que se lleve a cabo, con la seguridad de que, si se atiende exclusivamente a las necesidades de los solicitantes, en ningún caso podrán mejorar las selecciones efectuadas hasta la fecha.

Hay que recordar asimismo que en la cimentación del pabellón polideportivo cubierto, los mismos obreros permanecieron en sus puestos durante meses sin dar opción para su contratación a los restantes.

En la actualidad los obreros de la construcción son renovados bimensualmente excepto, para no paralizar las obras, los oficiales, cuando se carece de demandantes.

El nepotismo, el enchufismo y el amiguismo fue la práctica habitual en los últimos años anteriores a la actual legislatura y alcanzó límites que probablemente no se hayan dado en ningún otro Ayuntamiento de España. Muchos de los miembros de aquel Ayuntamiento pertenecen al Grupo firmante de esta moción, por lo que resulta aún más paradójico que las críticas vengan del mismo.

Por lo anterior, el Grupo del PSOE se abstiene en la votación de este asunto".

Destaca asimismo que Izquierda Unida no se fija más que en el hecho de que haya militantes del PSOE contratados por el Ayuntamiento, recordándole que, con arreglo al porcentaje de socialistas que existen en Montijo, debiera mayor el número de los que trabajaran, porque al haber más que de otras ideologías, lógicamente también son más los que se mueren.

El Portavoz de IU, protesta porque la moción que ahora se debate, pese a estar registrada desde agosto no va a ser resuelta hasta hoy, teniendo que haberlo hecho hace 3 meses. Protesta asimismo de que la Alcaldía la haya incluido al final del orden del día, estimando que con ello daña la transparencia, porque a estas horas en el Salón no hay nadie. Reitera que debe ser la Comisión de Empleo quien adjudique los trabajos para lograr que desaparezca la suspicacia.

Recuerda que su grupo está obligado, por estar en la oposición, a denunciar estos casos.

La Alcaldía expone que, a su juicio, Izquierda Unida firma estas mociones porque pretende dar lecciones de ética y hacer creer que después de perder el poder municipal han dado una pasada por el cielo y han quedado limpios.

Señala que la moción que ahora se debate tuvo entrada el 4 de septiembre e incluida en el orden del día de la primera sesión que se celebró, sin que pudiera estudiarse en dicho pleno porque Izquierda Unida pidió su suspensión antes de ello, habiendo sido incluido al final de la orden del día de esta sesión para que tras de estudio de los asuntos que él consideraba de trámite, anteriores, tener el resto para que todos los grupos pudieran expresarse sin prisas.

Pese a todo lo anterior expresa su deseo de que la Comisión de Empleo funcione para así evitarle a él la desagradable labor de tener que dejar gente sin colocar por falta de empleo suficiente.

El Portavoz de IU expresa el deseo de su grupo de eliminar el lastre aludido por la Alcaldía y ser la Comisión de Empleo quien asigne las vacantes temporales de cierta duración.

Tras declarar la Alcaldía que espera que le quiten ese lastre pero no la honra, declaró aprobada esta moción.

#### ASUNTOS URGENTES

##### 1º.-EJERCICIO DE ACCIONES.

Por la Alcaldía se da cuenta de haberse formulado ante la Jurisdicción Ordinaria denuncia con fecha 27 de octubre contra Baldomero MENDOZA SEVILLA y Martín ROMANO DELGADO, vecinos de Puebla de la Calzada y Montijo respectivamente, por supuesto delito de desacato a la misma, que está siendo tramitada por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Mérida, estimándose conveniente que el Ayuntamiento se persone en el procedimiento.

Sometido a votación este último extremo, lo hicieron a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, DÍAZ GENERELO, HURTADO GONZÁLEZ, NOLLA CORTÉS y VEGA CARRETERO, absteniéndose de votar los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ GÓMEZ y DEL VIEJO CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada esta propuesta por seis votos a favor y cinco abstenciones.

Tras de ello el Portavoz de I.U. explica su abstención indicando que pese a estar en contra de esta forma esperpéntica de hacer política, su grupo estima que es una cuestión personal, por lo que, de personarse en el procedimiento, debería hacerlo el Alcalde a título individual.

##### 2º.-BASES PROVISIÓN PLAZA OMIC.

Cesando con fecha 1º de noviembre la encargada de la O.M.I.C., por haber obtenido plaza en otro Organismo Público, se plantea la conveniencia de provisión urgente de esta plaza, con carácter temporal hasta el 31 de diciembre, fecha en que finaliza el contrato suscrito por la misma, con posibilidad de prórroga para 1.990 en el supuesto de que se conceda de nuevo por la Junta de Extremadura subvención para el funcionamiento de la misma, proponiéndose la provisión temporal de esta plaza con las

mismas bases que rigieron para la selección de la actual encargada.

A propuesta del Portavoz del PSOE, la Corporación acuerda por unanimidad en la Comisión de Gobernación para aprobación de las bases que han de regir la provisión de esta plaza, y realización de todos los trámites necesarios para ello.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida se formulan por escrito los siguientes ruegos y preguntas:

"Este grupo de Concejales desea realizar una serie de ruegos con el fin de que sean tenidos en consideración y a la vez quiere que se le aclaren varios interrogantes, a saber:

1) Nos vemos de nuevo en la obligación de protestar por la Revista Informativa Municipal del pasado mes de Junio, pues no se ha reunido a los representantes de todos los grupos municipales para supervisarla, no se ha dado cabida a nuestras opiniones con el fin de que el vecindario pudiera contrastarlas con la visión triunfalista del equipo gobernante, la redacción de los distintos epígrafes es muy especial y en las escasas noticias donde se mencionan de pasada las actuaciones de nuestro grupo no se explican los contenidos.

Ante ello volvemos a pedir que la próxima Revista se realice de una forma democrática y participativa.

2) Al parecer, la puesta en funcionamiento del Centro de Salud con todas sus dependencias y servicios se realizará próximamente.

Deseamos saber exactamente qué especialidades llevará dicho Centro, qué servicios y qué personal, así como la fecha de su inauguración al completo.

3) Como saben, aún no se han devuelto a los vecinos las cantidades correspondientes a la Contribución del 86. Los vecinos tienen la sensación de que no les van a dar estas cantidades nunca.

Por ello pedimos que se proceda a las devoluciones antes de que se pongan al cobro las contribuciones del presente año.

4) Volvemos a insistir que debe buscarse un solar lo más céntrico posible para la construcción de la Guardería Infantil. Las noticias que nos llegan es que se pretende construir en un puntal del pueblo, con lo que se perjudicaría gravemente a muchas madres que se verían obligadas a andar mucho para llegar a ella.

Creemos que debería negociarse con los propietarios de solares céntricos una posible permuta para evitar tener que hacer un desembolso económico.

5) Quisiéramos saber si se está negociando con la empresa de autobuses LEDA para que cuando se ponga en funcionamiento la Estación, en la Avda. Virgen de Barbaño, realicen otra parada en la Ronda norte del pueblo, pues de lo contrario se perjudicaría bastante a los vecinos que viven por aquella zona del pueblo, al estar muy distante de la Estación.

6) Creemos que la inauguración del Museo Histórico que irá en la planta alta de la Casa del Navegante debiera inaugurarse para la Clausura de la Semana de Extremadura en la Escuela.

Si pretendemos que sea un Museo serio, que tenga un rigor histórico, debiera cuidarse mucho la formación de una Comisión encargada de su puesta en funcionamiento y la elección de un Director.

Por ello proponemos que se encargue la Comisión de Bellas Artes y Patrimonio Artístico, donde existen historiadores, arqueólogos y personas entendidas. Debiera solicitarse ya autorización a la Consejería de Cultura para la legalización de un Museo Local y para la cesión en depósito de piezas arqueológicas de su propiedad procedentes de hallazgos romanos, visigodos, etc., así como la concesión de una licencia para el montaje del mismo (que suelo ser bastante caro).

7) Proponemos también para la Clausura de la Semana que se publique un nuevo Folleto Tur. de Montijo con el fin de que se repartiese a todos los asistentes y para entregar a todas las oficinas de turismo de la región.

Con éste fin, debiera confeccionarse el proyecto y solicitar una subvención a la Consejería de Turismo, que es la que suele financiar estos folletos.

8) Hemos leído en la Revista Informativa que "hay especial interés por parte del equipo de gobierno municipal de restaurar la Plaza de Santa Clara y la fachada del Monasterio".

Sobre la subvención al Convento de Clarisas por parte de la Consejería de Cultura nos parece muy bien pues se encuentra en un estado lamentable y antiestético y debiera prepararse para la Clausura de la Semana de Extremadura en la Escuela, así como conseguir de las monjas que estuviesen abiertos al público los claustros en ese día.

Pero sobre la reforma de la Plaza de Santa Clara decimos lo mismo que con la Plaza de España: Montijo tiene unas insuficiencias de infraestructura básica muy importantes y mientras éstas no se resuelvan no debería el Ayuntamiento gastarse las subvenciones públicas en obras de lujo. Esos millones que se van a gastar en embellecer la plaza dedíquenos -por ejemplo- a asfaltar varias calles.

Si deciden por encima de todo llevar a cabo la obra, les pedimos que el proyecto técnico lo realice un arquitecto entendido en recuperación de zonas histórico artísticas para que no ocurra como con la Plaza de España donde se hizo una mezcla de estilos nada coherente y falta de rigor.

9) Pedimos que se comiencen las negociaciones con los propietarios de las edificaciones del antiguo Correos y el antiguo Bar Mejias para proceder al derribo de las mismas con el fin de dar pasao al tráfico rodado y facilitar el acceso al Centro de Salud.

10) El quiosco de la prensa, situado en la Plaza de la Constitución, es un elemento antiestético que afea la Avda. principal de nuestro pueblo (más bien parece una caja fuerte).

Como el concesionario del mismo ha comprado un local en frente y este servicio no se vería pues perjudicado, solicitamos que dicho quiosco se derribe con lo que a su vez facilitaría el tráfico en esa Plaza."

Por la Alcaldía se contesta a lo anterior mediante lectura de escrito que dice literalmente lo siguiente:

#### "Contestación a Ruegos y Preguntas

##### 1º.- REVISTA INFORMATIVA.-

En primer lugar, la revista informativa es de gestión, y no de opinión. Pese a ello esta Alcaldía ha sido partidaria en todo momento de dar participación en su redacción a los Grupos de oposición y, por ello, accedió a que cada uno de dichos Grupos incluyera una hoja informando de las gestiones llevadas a cabo por el mismo durante el período correspondiente, en orden a su función.

Todos los Grupos están de acuerdo en que lo que se pretendía insertar por alguno de ellos convertía la revista en un panfleto más, plagado de descalificaciones hacia los restantes, lo que imposibilitó su publicación por cuanto ello hubiera dado lugar a la negativa de su financiación por parte de los industriales y comerciantes de la localidad.

Alegan en este mismo apartado que la revista es triunfalista. He de recordar al Grupo Municipal firmante de este ruego que en su totalidad la revista es confeccionada por un profesional de la información considerado neutral, sin distinción, por todos los Grupos y que, en su confección, utiliza tan sólo los datos reales de que dispone. Si del resultado de la información veraz se adquiere la idea de triunfalismo, cabe deducir que la gestión del Grupo Municipal responsable de ella está siendo auténtica-

te un triunfo.



Ha de recordarse al Grupo firmante que, lamentablemente, si su Grupo no aparece tanto como ellos y esta Alcaldía desearían, es debido a que en su momento rechazaron las ofertas de asumir parcelas de gestión.

Me permito aconsejar por lo anterior al Grupo de Izquierda Unida que, aunque tarde, se decida a colaborar en el progreso de Montijo para, con ello, que su trabajo pueda verse reflejado en la revista de gestión municipal.

### 2º.- CENTRO DE SALUD.-

La información que solicitan a través de esta segunda pregunta les fue facilitada por el INSALUD tras la visita que al efecto realizaron, y en base a la cual pretendían celebrar reunión vecinal a la que después renunciaron.

Las hojas informativas editadas y mandadas repartir recientemente por esta Alcaldía facilitan toda la información que se posee y dan contestación a su pregunta de forma total.

### 3º.- CONTRIBUCIÓN URBANA.-

Hay que estimar incalificable la pretensión del Grupo firmante de este ruego por el que presionan para la urgente devolución de las cantidades cobradas en exceso por Contribución Urbana del año 1.986.

Se trata de una más de las deudas que la actual Corporación heredó de la anterior y, pese a que parcialmente ha sido devuelta, Vds. conocen tan bien como esta Alcaldía que la situación de tesorería en la fecha presente impide esta devolución, al igual que cumplir otras obligaciones municipales.

Cuando para cumplir estas obligaciones, incluida la devolución de estas cantidades, se pretende concertar operaciones de tesorería, como único medio legal para ello, Vds. se oponen de forma sistemática pretendiendo, no obstante, que se cumplan las obligaciones financieras municipales.

Persiste la voluntad de cumplir esta obligación, pero Vds. han de cooperar, por exigirlo la Ley, en posibilitar su cumplimiento.

### 4º.- GUARDERÍA.-

Esta Alcaldía está de acuerdo en la necesidad de tratar de conseguir un solar lo más céntrico posible para ubicación de la Guardería pero han de reconocer la dificultad que entraña poder contar con solar céntrico de 2.500 m<sup>2</sup> sin efectuar un desembolso económico que excede de las posibilidades actuales de la Corporación.

El Equipo de Gobierno no se opone a que, si no se consigue otro lugar más céntrico, se ubique esta Guardería en la zona de "El Valle".

### 5º.- PARADA DE AUTOBUSES.-

Parece prematuro iniciar negociaciones con la empresa de autobuses para determinar los lugares de parada, cuando aún no se ha iniciado la construcción de la estación. En su momento se procederá a entablar contacto con la misma.

### 6º.- MUSEO HISTÓRICO.-

Esta Alcaldía se muestra de acuerdo en su integridad con la pretensión contenida en este punto si bien estima que el Grupo firmante de este escrito no debe limitar su actuación a reflejar por escrito sus deseos sino que ha de colaborar en la medida que les corresponda para que todo esto se lleve a cabo.

### 7º.- FOLLETO TURÍSTICO.-

El Equipo de Gobierno está de acuerdo con la pretensión de nueva edición del folleto turístico, en coincidencia con la clausura de la Semana en la Escuela, entendiéndose que esta nueva edición se haga a cargo de la Consejería de Turismo, para lo cual se está confeccionando el proyecto.

8ª.- PLAZA DE SANTA CLARA.-

Consideran improcedente la reforma de la Plaza de Santa Clara por estimar que previamente hay que eliminar las carencias de infraestructura.

Si bien la reforma del Convento está previsto sea realizada por la propia Consejería de Cultura, que financia también el proyecto de restauración, la reforma pretendida de la Plaza de Santa Clara es de muy escasa importancia económica en la cual cooperara también la misma Consejería.

Las graves carencias de infraestructura básica que Montijo padecía, sin solución hasta hace pocas fechas, disminuyen a pasos agigantados con la proyectada renovación total del saneamiento; alumbrado, ya en fase terminal, y pavimentación posterior al alcantarillado.

Se han conseguido de la misma Consejería que dará la pequeña subvención para la Plaza de Santa Clara, subvenciones por importe aproximado a los 500 millones de pesetas, y ninguno de ellos ha sido destinado a obras no necesarias.

9ª.- ACCESO AL CENTRO DE SALUD.-

Tenemos entendido que el vial que permita el tráfico rodado por el lugar de emplazamiento del antiguo edificio de Correos va a ser realizado por el mismo promotor de las obras de edificación en terreno colindante.

Se considera importante la apertura de este vial y estimamos que el Ayuntamiento debe facilitarlo en lo posible.

10ª.- QUIOSCO DE PRENSA.-

Se estudiará la posibilidad en el futuro de retirada de este quiosco, con plazo suficiente para que el propietario traslade las pertenencias a sus nuevas dependencias".

Oralmente, tras de ello, el Portavoz de IU, Sr. del Viejo, requiere a la Alcaldía que a la mayor brevedad posible se haga efectivo a los vecinos que restan la devolución del exceso de Contribución Urbana cobrado en el año 1.986, siendo contestado por la Presidencia que se efectuarían tan pronto como se suscribiera la Operación de Tesorería necesaria para contar con liquidez.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 23,45 horas. Certifico.



SRES. ASISTENTES:Alcalde-Presidente:

D. Luis GRAGERA ZAMORA.

Concejales:

D. Luis ALARCÓ CARPIO.  
 D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO.  
 D. Fco. Javier ÁVILA LLANOS.  
 D. Alfonso BARROSO RICO.  
 D. Aurelio CARRETERO TALAVERA.  
 D. Joaquín CHAVES GRAGERA.  
 D. Antonio DÍAZ GENERELO.  
 D. Eusebio HURTADO GONZÁLEZ.  
 D. José Ant. MARÍ MILLÁN.  
 D. Juan C. MOLANO GRAGERA.  
 D<sup>a</sup>. Montserrat NOLLA CORTÉS.  
 D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.  
 D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO.  
 D. Pedro SERRANO PASCUAL.  
 D. Fco. DEL VIEJO CARRETERO.

Secretario:

D. José Luis MARTÍN BOYERO.

posible de vecinos, que en su mayor parte tiene tareas que realizar hasta esa hora.

De nuevo el portavoz de IU interviene para indicar que considera grave que parte del acta que ahora va a ser aprobada obre en fotocopia en manos privadas, considerando que dado que el acta no es definitiva hasta su aprobación por el Pleno, antes de ese momento no debe salir de las Oficinas Municipales.

Por Secretaría se explica que el acta ha de redactarse a la máxima urgencia posible después de la celebración de la sesión, por cuanto en plazo máximo de 6 días a partir de dicha fecha, ha de obrar, por imperativo legal, en la Administración Estatal y Autonómica para su control de legalidad. Por otra parte, el acta, en su minuta, es norma habitual en este Ayuntamiento que, tan pronto es redactada, se exponga al público en el tablón de anuncios, se remita a los medios de comunicación y a las Asociaciones de Vecinos, y se da traslado de los acuerdos a los interesados, si bien con la salvedad de que la certificación de cada uno de los acuerdos se hace "a reserva de las modificaciones que, en su forma, puedan ser introducidas en el momento de aprobación del acta correspondiente".

Por la Alcaldía se indica que todos los vecinos tienen derecho a obtener copias y certificaciones de los acuerdos, por lo cual no se explica la razón de la protesta del Portavoz de IU, que, a su juicio, carece absolutamente de sentido.

Interviene de nuevo el portavoz de IU para indicar que la redacción de la minuta del acta puede ser efectuada de forma tendenciosa por Secretaría, sin que ello pueda evitarse hasta tanto sea aprobada tras las rectificaciones oportunas por el Pleno, por lo que insiste en que la misma no sea hecha pública hasta su aprobación.

Esta propuesta fue rechazada por la Presidencia tras solicitar del miembro de IU equilibrio en sus manifestaciones para evitar herir injustamente susceptibilidades, por considerar que la propuesta del portavoz de IU lesiona los derechos democráticos de los vecinos.

De nuevo interviene el portavoz de IU, para indicar que, centrado ya en el análisis del acta, en el folio 4 no se recoge literalmente las razones que su grupo expresaba para fundamentar su negativa a la aprobación del asunto, indicándole Secretaría que en determinadas ocasiones el portavoz de IU lee sus intervenciones, y lo hace con una rapidez que resulta imposible recoger en su integridad el contenido de las mismas, por lo que si pretende su inclusión literal, habrá de entregar posteriormente el escrito que lee.

Lo hace así en ese momento, y entrega papel escrito a mano que acaba de leer y cuyo contenido, en el que basa la negativa de su grupo para prestar aprobación del acuerdo contenido en el folio 4 del acta anterior, es el siguiente:

"Nos oponemos a su aprobación porque sigue sin cumplirse la moción sobre creación de empleo; la moción sobre creación del parque de Las Cabezas (ataque personal demagógico y de golpe bajo); incumplirse el pacto para la aprobación del presupuesto en cuanto al reparto del complemento de productividad; sin cumplirse la participación de los grupos políticos en la información municipal; sin cumplirse el funcionamiento de la Comisión de Empleo, y sin cumplirse las decisiones mayoritarias del Pleno en cuanto al Convenio de los Trabajadores y las operaciones de tesorería por importe de 77 millones de pesetas".

Tras intervenir la Presidencia para indicar que en contra de su manifestación hasta la fecha se ha cumplido todo aquello que resulta viable, pregunta si existe alguna objeción más, siendo contestado negativamente, por lo cual declara aprobada el acta por unanimidad.

Tras de ello el portavoz de IU, basándose en un supuesto amparo de la Ley que cita, solicita que se incluya entre los primeros lugares del orden del día de esta sesión la solicitud de nuevo estudio del acuerdo que afecta a la parcela socio-cultural.

Por la Alcaldía, tras ser asesorado por Secretaría en el sentido de que el artículo 91.2 del Reglamento de Funcionamiento impide alterar el orden de debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, salvo que algún asunto requiera mayoría especial y no pudiera obtenerse en el momento previsto inicialmente, se indica al portavoz de IU que el asunto por él solicitado se estudiará en el momento de asuntos urgentes.

El portavoz de IU insiste en que la Ley le faculta para su inclusión antes de finalizar el estudio de los asuntos ordinarios del orden del día, que de nuevo es rechazado por la Presidencia.

### 1º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Alcaldía se informa de la reciente reunión mantenida con los Alcaldes y representantes de los Ayuntamientos de Puebla de la Calzada, Torremegía, Torremayor, Esparragalejo y La Garrovilla, para estudiar el proyecto de Estatutos de la constitución de la Mancomunidad de Abastecimiento de agua, a constituir en breve. Señala que el proyecto de construcción de la nueva depuradora se encuentra ya en fase avanzada y cuyo presupuesto se aproxima a los 300 millones de pesetas.

Informa igualmente que el concurso para adjudicación de la obra de depuradora de residuales va a ser convocado en breve, habiéndose señalado el lugar exacto de emplazamiento por los Técnicos de la Consejería de Obras Públicas y con presupuesto aproximado a los 500 millones de pesetas.

Con lo anterior y los 246 millones de pesetas proyectados para la obra de renovación del alcantarillado del casco urbano, se resuelve definitivamente el problema que a este respecto Montijo tenía planteado.

### 2º.- RATIFICACIÓN OBRAS PER.-

Se da lectura a dos Decretos de la Alcaldía firmados con fecha 16 de noviembre por los cuales, con carácter de urgencia, por cuanto la documentación correspondiente ha de ser presentada en el INEM con fecha tope del día 20 de los corrientes, según comunicación telefónica del día 15, que adelantó el plazo concedido para ello por escrito, fijado en principio para el día 5 de diciembre, la Alcaldía-Presidencia resuelve que:

1º.- Con cargo a la subvención concedida para obras del PER (3ª entrega), por importe de 4.500.000 ₧ se realice la obra de "acerados en la Avda. de Colón".

2º.- Con cargo a la subvención concedida con el mismo fin (4ª entrega), por importe de 1.360.000 ₧, se realice la obra de "hormigonado C/ Caya".

3º.- A los fines anteriores:



a) Se aprueban los proyectos redactados con los mismos títulos por el Aparejador Municipal, que se unen a los expedientes.

b) Se compromete este Ayuntamiento al pago, en su caso, de las diferencias entre los presupuestos de ambas obras y las subvenciones citadas, autorizándose a la Presidencia para suscribir con el INEN los correspondientes convenios de colaboración.

El portavoz de IU indica la intención de su grupo de prestar aprobación a estas obras por considerarlas importantes, pese a lo cual protesta porque de ellas tan sólo se ha dado cuenta a los portavoces de los grupos. Considera que este es el momento adecuado para efectuar inversiones en obras del PER, y no en tiempo de elecciones.

La Alcaldía recuerda que de las obras aprobadas, la urbanización de la Avda. de Montijo-Puebla ya se vió en Comisión, y la de la C/ Caya se dió cuenta a los portavoces porque ella suponía el cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno aprobando la moción presentada por IU.

Indica que el dinero que se concede para el PER siempre es bien recibido porque supone facilitar el empleo y en este Ayuntamiento lo hubo en tiempo de elecciones y lo hay ahora.

Tras de lo anterior, el Pleno por unanimidad acuerda ratificar íntegramente los decretos anteriores.

### 3º.- EXPEDIENTE 2/89 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.-

Por Secretaría se da cuenta de que, debido a que la materialización real de la intervención de los gastos está actualmente encomendada a dos personas contratadas recientemente, el expediente nº 1/89 de modificación de créditos no contemplaba en su totalidad las necesidades presupuestarias, por cuanto en algunas partidas no se tomó en cuenta los compromisos contraídos por los órganos decisorios de la Corporación.

Ello motiva la necesidad de completar determinados créditos dentro del presupuesto general de gastos vigentes, que afecta a las partidas siguientes y en las cuantías que se indican seguidamente que recogen la propuesta dictaminada en Comisión más las cantidades que con posterioridad se ha comprobado resultan necesarias para poder contraer todos los gastos que a ellas afectan, hasta fin del ejercicio.

198.05 Cuota MUNPAL:  $1.265.898 + 3.780.000 = 5.045.898$  h.

212.6 Alquiler locales:  $42.795 + 42.795 = 85.590$  h.

223.92 Seguros:  $47.698 + 135.176 = 182.874$  h.

325.09 Intereses préstamos:  $4.558.179 + 10.000.000 = 14.558.179$  h.

Todo lo anterior con cargo a mayores ingresos.

Por el portavoz de IU, Sr. del Viejo, se indica que su grupo está dispuesto a abstenerse en los incrementos propuestos excepto los 10 millones de pesetas en que se incrementa la consignación para intereses de préstamo, por encima de la cantidad propuesta en Comisión, por cuanto el endeudamiento del Ayuntamiento es incesante y estima que debe ponerse freno al mismo, por lo que votarán en contra de éste.

Por Secretaría se indica que los intereses que devengarán las operaciones concertadas no van a variar por el hecho de que se suplemente o no el crédito para su contabilización, por cuanto las operaciones han sido ya formalizadas y los descubiertos se han producido. Con la suplementación del crédito correspondiente se consigue posibilitar el contabilizar todos los gastos que se produzcan por este concepto. Caso contrario no podrán hacerse efectivo ni contabilizarse y habrán de ser cargados al presupuesto próximo como créditos reconocidos por la Corporación, con lo que el resultado de la liquidación del presupuesto de 1.989 se desvirtúa, al reflejar menor déficit del real.

Recuerda que con dichos préstamos se pagaron los 50 millones que aún restaban del Pabellón Polideportivo Cubierto iniciado por la anterior Corporación; se abonaron los 18 millones de pesetas al contratista de la obra de pavimentación del Camino del Carazo, adjudicada por la anterior Corporación y financiada con empréstito del Banco de Crédito Local de España, siendo derivada esta cantidad, una vez recibida, a otras atenciones.

Recuerda las obras realizadas y proyectadas durante el mandato de la actual Corporación, de gran envergadura económica y escasa aportación municipal.

Interviene el portavoz del CDS, Sr. Alarcó, para expresar que ya están hartos de escuchar pleno tras pleno la relación de obras realizadas por lo que cada intervención de la Alcaldía la compara con un mitín electoral.

La Alcaldía indica que con frecuencia por los grupos de oposición se hace referencia al endeudamiento progresivo de la Corporación, lo que le obliga, una y otra vez, a resaltar que el mismo no es debido a las obras que se realizan, por cuanto éstas se están efectuando sin apenas participación municipal, al tiempo que señala su orgullo por los logros conseguidos, lo que le mueve a resaltarlos.

El Concejal de IU, Sr. MARÍ MILLÁN, pregunta quien ha hecho la elección del personal contratado que presta servicio en intervención, siendo contestado por el portavoz del PSOE Sr. AVILA, indicándole que preguntara a sus compañeros de grupo, pues ellos formaron parte del tribunal calificador.

Sometido a votación, IU se abstiene en la totalidad de créditos propuestos excepto en los 10 millones de pesetas que se incrementa la partida de intereses de préstamos por encima de la propuesta en Comisión, que lo hacen en contra.

Los miembros del PP y CDS se abstienen en la totalidad de este asunto, votando a favor la Alcaldía-Presidencia y el resto de concejales del PSOE, por lo cual se declara aprobado el expediente de modificación de créditos en la propuesta formulada excepto en los 10 millones referidos.

#### 4º.- GESTIÓN TRIBUTARIA.

El Real Decreto 831/89, de 7 de julio, estableció las normas a las que deben ajustarse aquellos Ayuntamientos que no deseen la gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles en el momento de su exigencia (1 de enero de 1.990), en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria décima de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tales normas exigen que los Ayuntamientos no interesados en asumir dicha gestión adopten el correspondiente acuerdo en tal sentido antes del 31 de diciembre de 1.989, ya que en caso contrario asume automáticamente, a partir del día siguiente, la gestión tributaria del nuevo impuesto sobre bienes inmuebles que, conforme a lo determinado en el apartado 2º del artículo 78 de la mencionada Ley comprende:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- Emisión de los documentos de cobro.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos.
- Actuaciones para la asistencia e información al consumidor.

Todo lo anterior por lo que respecta a la liquidación y revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria.

Se lee el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda por el cual, tras plantear la posibilidad de solicitar que las competencias indicadas las asuma la Administración Tributaria del Estado o la Diputación Provincial, los miembros del PSOE y PP proponen que la gestión se encomiende a la Diputación Provincial, manifestándose los miembros de IU y CDS en el sentido de que debería asumirlas directamente el propio Ayuntamiento pues ello permite aplicar criterios políticos la solución de los problemas que se planteen.

Por lo anterior la Corporación, por mayoría, propone al pleno la adopción de acuerdo de encomendar la gestión indicada a la Diputación Provincial.

El portavoz de IU mantiene su postura por coherencia con lo indicado por este grupo el año anterior, estimando que con la gestión directa se potencia la autonomía municipal y se acerca la democracia al vecino, señalando que lo contrario significa dejación de funciones y que, con el 5% que ha de abonarse por gestión, el Ayuntamiento podría crear un nuevo puesto de trabajo.

El portavoz del PSOE indica que no entiende la manifestación de IU en el sentido de que la gestión de cobro de este impuesto cuestione la autonomía municipal ni suponga dejación de funciones. Por el contrario ello posibilita el que el organismo provincial pueda efectuar anticipo a cuenta.

Tras de lo anterior, se aprueba con los votos a favor de los miembros del PSOE y PP, y el voto en contra de IU y CDS, la propuesta de la Comisión de encargar la gestión de este impuesto a la Diputación Provincial.

#### 5º.- RATIFICACIÓN DE PERMUTA.-

Por acuerdos adoptados en sesiones de fecha 25 de octubre y 28 de diciembre de 1.983, y una vez inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Montijo, la finca conocida por "Capellánías", emplazada al sitio de "Los Corvos", del término municipal de Torremayor, se estudia en Comisión la ratificación de la permuta a efectuar con el propietario del término ocupado por el Ayuntamiento en dicho año, para trazado de la variante del acceso a Lácara.

En los antecedentes obrantes en el expediente no consta la extensión y linderos de la finca a recibir por el Ayuntamiento, si bien por conversación telefónica mantenida con D. Luciano Flores, propietario, se indica que verbalmente él se comprometió con el entonces Alcalde y ahora Concejal D. Juan Carlos Molano Gragera, a entregarle terreno rústico de su propiedad, al sitio de "Los Corvos", de forma triangular, con una extensión de 0-16-14 hectáreas, más lo actualmente destinado a carretera de acceso al poblado de Lácara, cuya extensión no consta, y que linda al norte y este con terrenos de D. Juan Antonio Montero y Ortiz, de Arroyo de San Serván. El terreno indicado a segregarse de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida, al tomo 1.219, libro 35, folio 206, finca 6.415, inscripción 2ª.

Por el Sr. Molano Gragera, verbalmente en este acto, se niega lo anterior, indicando que el propietario aludido se comprometió a la entrega al Ayuntamiento de la totalidad de la parcela ahora dividida en dos partes por el nuevo acceso a Lácara, con los linderos indicados anteriormente y que consta, además del terreno triangular citado, otro terreno de 0-45-94 hectáreas.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, se plantea la posibilidad de permuta de la finca rústica patrimonial de la Corporación, de nombre "Capellánías", al sitio de "Los Corvos" en el término municipal de Torremayor (Badajoz), cuyos linderos son:

1ª parte: de 1-43-35 Has., que linda al norte con el Canal de Montijo; este acequia E-1; sur ferrocarril Madrid-Badajoz y oeste con carretera de acceso al poblado de Lácara.

2ª parte: De 0-52-96 has., que linda al norte con el Canal de Montijo; este con carretera de acceso con el poblado de Lácara; sur línea de ferrocarril y oeste con terrenos de RENFE y Confederación Hidrográfica del Guadiana; inscrito al tomo 1.834 del archivo general, libro 51 del Ayuntamiento de Torremayor, folios 72, finca nº 3.380, inscripción 1ª,

con el terreno indicado propiedad de Luciano Flores.

Por el grupo municipal de IU se mantiene el criterio de que la permuta se efectúe de la totalidad de las fincas descritas anteriormente, de propiedad municipal, por el camino y las dos parcelas situadas a ambos lados del mismo, con extensiones de 0-16-14 y 0-45-94 has.

Por la Alcaldía se propone y, es aceptado por los restantes grupos, que se susponga la resolución de este asunto hasta tanto por el Concejal de IU, Sr. Molano Gragera, se indique por escrito a la Corporación el compromiso contraído/

a este respecto en el año indicado, en su calidad de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento; se concrete con el propietario si se presta conformidad a la misma y se aporte valoración de los bienes a entregar y recibir por el Ayuntamiento a fin de determinar, conforme indica Secretaría, si la diferencia de valores no supera el porcentaje máximo establecido para llevar a cabo permutas entre bienes inmuebles.

#### 6º.- CAMBIO DE FINALIDAD.-

Habiéndose realizado parcialmente la obra de restauración de la Casa del Navegante, patrimonial de la Corporación, con subvención del 25% de su importe obtenida del Ministerio para las Administraciones Públicas, y el resto con empréstito del Banco de Crédito Local de España y obtenida por la Alcaldía subvención de la Consejería de Cultura por importe de 10 millones de pesetas, con igual fin, lo que permitiría el reintegro parcial del préstamo solicitado para esta finalidad, se propone por la propia Alcaldía, a efectos contables, el destino de estos 10 millones sobrantes a adquisición del mobiliario preciso para este inmueble.

Por el Concejal de IU, Sr. Molano, se expresa que, con anterioridad a la inversión de esta cantidad en la adquisición de mobiliario, por la Alcaldía se trate de obtener subvención por el mismo, de otros organismos, invirtiendo de este sobrante la cantidad precisa para el resto.

Con la salvedad anterior, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar dicho cambio de finalidad.

#### 7º.- DESIGNACIÓN MIEMBROS TRIBUNAL OPOSICIÓN.-

Habiendo sido delegado por el Instituto Nacional de Administración Pública a esta Corporación, la designación entre profesores de E.G.B. con ejercicio en esta localidad, de vocal que ha de integrarse, en representación del Profesorado Oficial, en el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre convocada para provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General y previa convocatoria efectuada a todos los Centros de la localidad a fin de que por el Profesorado de los mismos se designe ante Secretaría los Profesores que han de ostentar dichos cargos, a la convocatoria citada concurrió tan sólo D. José Juan Pérez Carretero, con ejercicio en el Colegio Público "Virgen de Barbaño", por lo cual el Pleno acuerda por unanimidad designar al mismo vocal titular del tribunal citado y como suplente al Director del Colegio Público "Príncipe de Asturias" D. José Madrid García.

#### 8º.- SENTENCIA DE RECURSO.-

Remitido por la Presidencia del Tribunal de Justicia de Extremadura, testimonio de la sentencia dictada por la misma en el recurso Contencioso-Administrativo nº 182/85, promovido por D. Antonio Macarro Rodríguez, contra este Ayuntamiento en relación con el acuerdo adoptado el 11 de abril de 1.985, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el nombramiento de D. Francisco Bueno Sánchez para ocupar la plaza de Conserje de Colegio Público, y cuyo nombramiento se efectuó por acuerdo anterior del día 7 de marzo del mismo año, y del auto de la Sala 4ª del Tribunal Supremo por el cual se desestima el recurso de apelación interpuesto por D. Francisco Bueno Sánchez, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres de 27 de noviembre de 1.985, que anulaba los acuerdos de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento de 7 de marzo y 11 de abril de 1.985, citados.

La sentencia de la Audiencia Territorial aludida, en su parte dispositiva disponía:

"FALLAMOS: Que debemos ESTIMAR Y ESTIMAMOS el presente recurso contencioso administrativo núm. 182 de 1.985, interpuesto por el Procurador D. Juan-C. Serrano y Serrano, en nombre y representación de D. ANTONIO MACARRO RODRÍGUEZ, contra los acuerdos de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Montijo de 7 de marzo y 11 de abril de 1.985, en virtud de los cuales, aceptando la propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado, se nombró a D. Francisco Bueno Sánchez conserje del Grupo Escolar del Valle, y se desestimó el recurso de reposición interpuesto, cuyos actos por no ser ajustados a Derecho

anulamos, declarando, contrariamente la procedencia de que dicho nombramiento se efectue en la persona del actor D. Antonio Macarro Rodríguez. Todo ello sin hacer especial declaración sobre Costas".

Por su parte el auto del Tribunal Supremo, en su parte dispositiva indica:

"Fallamos.- desestimamos el recurso de apelación interpuesto por D. Francisco Bueno Sánchez contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, de 27 de noviembre de 1.985, dictada en los autos de que dimana este rollo, sentencia que confirmamos por ser conforme a derecho. Sin expresa declaración sobre costas".

Se lee el dictamen de la Comisión de Gobernación emitido a este respecto por el que se propone al pleno que cumpliendo la sentencia referida se ejecute en sus propios términos, anulando el nombramiento como Conserje del Colegio Público efectuado a favor de D. Francisco Bueno Sánchez, y se nombre para dicho cargo a D. Antonio Macarro Rodríguez, debiendo llevarse a efecto el despido del primero y posesión del segundo en plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de adopción de dicho acuerdo.

La Alcaldía, tras preguntar ¿qué hacemos ahora? y ser contestado por el Concejal de IU, Sr. Molano Gragera, con la expresión: "acatar la sentencia", explica el proceso seguido en este asunto, deduciendo que hace 5 años el Ayuntamiento convocó oposición para provisión en propiedad de una plaza de Conserje de Colegio Público, y celebrada ésta obtuvo la plaza el que ahora ocupa dicho cargo, siendo recurrido el nombramiento por el segundo clasificado, al entender que el tribunal calificador, en su función, vulneró lo establecido en las bases de la convocatoria. Continúa diciendo que el Ayuntamiento desestimó este recurso y con posterioridad la Audiencia Territorial falló a favor del recurrente, sin que el Ayuntamiento acatara esta sentencia, lo que ha obligado a este vecino a continuar con su recurso hasta el fallo del Tribunal Supremo ahora producido.

Expone que hay que despedir al que venía ocupando la plaza quien, por llevar más de 3 años en ella, es trabajador fijo y está seguro de que Magistratura lo considerara improcedente.

Ignora si el nuevo Conserje exigirá daños y perjuicios, indicando que si esta reclamación prospera, la indemnización puede alcanzar la cifra de varios millones de pesetas.

Propone el nombramiento del nuevo Conserje, en acatamiento de esta sentencia, y no efectuar el despido de quien hasta ahora desempeña el cargo, posponiendo la decisión que a el le afecte hasta otro pleno posterior.

El portavoz de IU, Sr. del Viejo Carretero, recuerda que la actual Corporación ha sido obligada a indemnizar al Conserje de la Plaza de Abastos, sin que el Alcalde preguntara nada, decidiendo el pago de la indemnización en Comisión de Gobierno. Continúa indicando que en la actualidad hay interpuestos varios recursos contra el Ayuntamiento y eso es normal dentro de la actividad de cualquier Administración Pública, limitándose a acatar las sentencias del Tribunal Superior.

El portavoz del PSOE, Sr. Avila Llanos, se opone a considerar paralelos los temas indicados por el anterior, señalando que en el caso del Conserje de la Plaza de Abastos, el fallo no fue porque el Ayuntamiento se equivocara sino porque el contrato que se firmó con el mismo no era el adecuado, por lo que el responsable sería quien hizo el contrato referido.

Señala que los recursos que el Ayuntamiento tiene planteados en su contra actualmente, aún no han sido ganados por quienes los interpusieron, por lo que no es equiparable la actitud de este Ayuntamiento y el anterior.

Adelanta que si en cualquiera de esos recursos se formula sentencia favorable al recurrente, la acatarían, sin perjuicio de un posible posterior recurso a instancias superiores, y si ello les obligaba a rectificar lo harían.

El portavoz de IU interviene de nuevo para señalar que está de acuerdo en gran parte con las afirmaciones del portavoz del PSOE y principalmente en la necesidad de rectificar, esperando que dentro de esta sesión rectifiquen su actitud con respecto a la parcela del Valle.

Interviene la Alcaldía para señalar que la democracia supone acatamiento de la Ley y vds. (refiriéndose a los miembros de IU que formaron parte de la anterior Corporación), han obligado a este vecino a esperar 5 años para lograr su derecho.

Reitera la posibilidad de exigencia de daños y perjuicios a él y la indemnización al que ha de despedirse.

Reitera asimismo su propuesta de posesión con fecha primero de diciembre al nuevo Conserje, y posponer la decisión sobre el actual hasta otro pleno posterior.

El portavoz de IU, señala que si como indica el PSOE las sentencias han de acatarse, el PSOE debería aceptar los recursos que contra el equipo de gobierno se tienen presentados.

La Alcaldía resalta la diferencia entre sentencia y recurso y estima improcedente la propuesta de aceptación de todos los que se presentan.

El portavoz del PP, Sr. Serrano Pascual, indica que con la fórmula propuesta por la Alcaldía se produciría el hecho de que una misma plaza estuviera cubierta simultáneamente por dos personas distintas, siendo contestado por el portavoz del PSOE, en el sentido de que siempre cabe la posibilidad de reclasificar los puestos de trabajo.

Tras de lo anterior la Corporación acuerda por unanimidad:

1º. Aceptar la sentencia referida.

2º. Que por la Alcaldía se dé posesión como Conserje de este Ayuntamiento con destino en Colegio Público de esta localidad a D. Antonio Macarro Rodríguez, con efectos económicos administrativos de primero de diciembre de 1.989.

3º. Posponer la resolución sobre el despido del Conserje cuyo nombramiento ha sido anulado.

#### **9º.- PÓSITO AGRÍCOLA.-**

Visto el expediente tramitado al efecto, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, la Corporación acuerda por unanimidad conceder a D. Toribio Gutiérrez Flecha, préstamo del pósito agrícola por importe de 150.000 ₧.

#### **10º.- CESIÓN TERRENOS ESTACIÓN DE AUTOBUSES.-**

Visto el proyecto de construcción de Estación de Autobuses de esta localidad, y el informe del Aparejador emitido al respecto, la Corporación, por unanimidad, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, acuerda:

1º. Ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura solar patrimonial de la Corporación enclavado entre el Matadero y el Cuartel de la Guardia Civil, a segregar de la finca matriz, y en una extensión de 2.446,70 m<sup>2</sup>, para construcción sobre el mismo de Estación de Autobuses, y destino de 670,80 m<sup>2</sup> perimetrales al anterior, a dos viales paralelos entre sí y perpendiculares a la C/ Virgen de Barbaño.

El solar conjunto viene delimitado por los siguientes puntos:

- Norte Calle Virgen de Barbaño.
- Sur Calle Felipe Trigo.
- Este Cuartel Guardia Civil.
- Y Oeste Matadero Municipal.



2º.- Que se inicie el expediente correspondiente, autorizando a para suscribir, representando a la Corporación, cuandos documentos, correspondiente escritura pública, sean precisos a fin de lograr la de este acuerdo.

**11º.- ESTUDIO ECONÓMICO DE SOLAR.-**

Se da cuenta de estudio económico de solar patrimonial de la Corporación, emplazado entre Avenida de la Estación, Carretera de Torremayor y Carretera de la Roca, con una superficie de 229.713,40 m2, remitido por la Presidenta Provincial de Mujeres Empresarias, a propuesta de la Alcaldía, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Patrimonio, la Corporación acuerda por unanimidad dejar este asunto pendiente de posterior resolución.

**12º.- PLAN PARCIAL SECTOR VIII.-**

Visto el proyecto del Plan Parcial de ordenación del Sector VIII de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, redactado por el Arquitecto D. Antonio Cabezas Gómez, para construcción de Polígono Industrial, y el dictamen de la Comisión de Urbanismo que propone la adopción de acuerdo por el cual se apruebe inicialmente el proyecto de referencia y se inicien los trámites para constitución de la Junta de Compensación, debiendo consensuarse entre los grupos políticos de la Corporación la designación de representante del Ayuntamiento en la misma, interviene el portavoz de IU para indicar:

- 1º. ¿Quién forma parte de la Junta de Compensación en representación del Ayuntamiento?.
- 2º. La Alcaldía deberá solicitar el máximo de ayudas posibles a fin de que el terreno en el Polígono resulte accesible en su precio.
- 3º. Todo terreno municipal incluido en el Polígono, que se enajene en el futuro, deberá hacerse con inclusión de la cláusula de reversión por incumplimiento de condiciones.

El Concejal del PSOE, Sr. Barroso Rico, recuerda que ya en distintas ocasiones el Ayuntamiento ha tenido que subrogarse en esta cláusula de reversión a favor de distintas entidades bancarias para posibilitar obtención de créditos por sus propietarios, considerando que con aplicación de la ordenanza con fines fiscal establecida, se garantiza la reversión.

Resalta que lo importante es que por fin se ha podido proyectar la construcción del Polígono Industrial y su urbanización será objeto de estudio en el futuro, para lo cual, y por lo que respecta a este ejercicio, ya cuentan con 14 millones de pesetas.

Tras de lo anterior se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente el Plan Parcial referido, posponiendo la designación de representante en la Junta de Compensación.

**13º.- RECURSO DE REPOSICIÓN.-**

Visto escrito de D. Antonio Cabezas Gómez, recurriendo en reposición contra acuerdo del Pleno adoptado en sesión de fecha 20 de octubre de 1.989, por el que se le desestimaba la petición de ampliación de suelo urbano en franja de 100 metros, paralela a las traseras de la C/ Virgen de Barbaño, reduciendo el fondo de la misma a 20 metros para así quedar definida y totalmente configurada la C/ de nueva creación realizada en la promoción efectuada recientemente en la zona, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, y considerando que la futura ampliación de suelo urbano ya viene fijada por la determinación del suelo urbanizable señalado, acuerda por unanimidad desestimar esta solicitud.

**14º.- RECURSO URBANÍSTICO.-**

Visto escrito presentado por D. Antonio Cabezas Gómez, recurriendo en reposición contra acuerdo del Ayuntamiento adoptado, en sesión de fecha 20 de octubre de 1.989, por el que se le desestimaba la solicitud de cambio de Normas Subsidiarias referido a las dos manzanas reflejadas en plano que obra en el

expediente y emplazadas en el Polígono VI, pretendiendo su ampliación a tres manzanas dentro de los límites actuales, con la única salvedad de crear una calle intermedia de las que se reflejan en las mencionadas Normas, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo y considerando que el mantenimiento de la extensión de las manzanas en su configuración actual obligaría a la creación de excesivo espacio libre interior, acuerda por unanimidad aceptar este recurso y solicitud.

#### 15º.- ASUNTOS URGENTES.-

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, la Corporación adoptó los siguientes ACUERDOS:

#### 1º.- REESTRUCTURACIÓN DE COMISIONES.-

Se da cuenta de escrito firmado por el Portavoz del grupo municipal de IU a través del cual comunican la reestructuración de las Comisiones Informativas en lo que afecta a los miembros de su grupo participantes en cada una de ellas que, a partir de esta fecha, serán los siguientes:

- ESPECIAL DE CUENTAS: Joaquín Chaves Gragera, Juan Carlos Molano Gragera.
- JUVENTUD Y DEPORTES: Joaquín Chaves Gragera, Juan Carlos Molano Gragera y José Antonio Marí Millán.
- GOBERNACIÓN Y PERSONAL: Francisco del Viejo Carretero, Joaquín Chaves Gragera y Alonso Rodríguez Gómez.
- AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO: Alonso Rodríguez Gómez, Juan Carlos Molano Gragera y Carlos Rodríguez Gómez.
- HACIENDA: Francisco del Viejo Carretero y Juan Carlos Molano Gragera.
- URBANISMO Y VIVIENDA: Francisco del Viejo Carretero, Juan Carlos Molano Gragera y Joaquín Chaves Gragera.
- ENSEÑANZA: Francisco del Viejo Carretero y Juan Carlos Molano Gragera.
- PATRIMONIO Y COMPRAS: Joaquín Chaves Gragera, Francisco del Viejo Carretero y Juan Carlos Molano Gragera.
- SANIDAD Y CEMENTERIO: Joaquín Chaves Gragera, Alonso Rodríguez Gómez y José Antonio Marí Millán.
- CULTURA Y FESTEJOS: Francisco del Viejo Carretero y Joaquín Chaves Gragera.
- EMPLEO: Joaquín Chaves Gragera, Juan Carlos Molano Gragera y Alonso Rodríguez Gómez.
- ACCIÓN SOCIAL Y CONSUMO: Joaquín Chaves Gragera, Alonso Rodríguez Gómez y José Antonio Marí Millán.
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Francisco del Viejo Carretero, José Antonio Marí Millán y Carlos Rodríguez Moreno.

Por otra parte se designe como portavoz del grupo a todos los efectos al Concejal Juan Carlos Molano Gragera, y suplente del mismo a Francisco del Viejo Carretero.

Al mismo tiempo reitera una vez más su petición de que su grupo esté representado en la Comisión de Gobierno, basado en que constituyen la segunda fuerza política de este Ayuntamiento.

La Corporación acuerda por unanimidad darse por enterada.

Se da lectura a instancia suscrita por 4 personas y con el sello de la Asociación de Vecinos "El Valle", de esta localidad, alegando ser componentes de dicha Asociación y exponiendo que en su día compraron sus solares con la absoluta seguridad que la parcela C del Polígono 7, de acuerdo con el Plano Parcial, estaba calificada como zona socio-cultural. Para nuestra sorpresa (continúa el escrito), en la sesión celebrada por la Corporación Municipal en la fecha 22 de diciembre de 1.988, se acordó la recalificación de la misma, como terreno urbano (hay que entender que se refieren a terreno residencial), habiéndose ratificado esta decisión en dos sesiones anteriores (hay que suponer que se refieren a "posteriores").

Alegando sentirse gravemente afectados en su derecho todos los vecinos del "Valle", solicitan que este tema sea nuevamente tratado en Pleno del Ayuntamiento y sometido nuevamente a votación, reconsiderando lo que supondría para una zona como la nuestra la privación de una zona socio-cultural, que en su día tenía concedida y a lo que no se muestran dispuestos a renunciar, dada la cantidad de niños existentes en la misma.

La Alcaldía, y dado el interés mostrado últimamente en este tema por el grupo de IU, concede la palabra al portavoz del mismo, quien indica que la parcela se recalifica en el Pleno del 24 de mayo de 1.989, pues fue el que decidió definitivamente este asunto, y ello se realizó con los votos del grupo gobernante y la oposición de Izquierda Unida.

Expresa su criterio de que los vecinos pueden recurrir esta recalificación por ser ilegal, estimando que no es fácil cambiar unas Normas Subsidiarias, y las vigentes en la actualidad califica a esta parcela como socio-asistencial. Estima que un acuerdo de pleno no puede vulnerar su contenido y la decisión definitiva ha de corresponder a la Consejería de Obras Públicas, sin que hasta el momento se le haya dado opción a ello.

Concluye afirmando que en beneficio de todos los vecinos pide que se revoque el acuerdo aludido y se mantenga la calificación de esta parcela.

Por orden de la Alcaldía se da lectura a informe de Secretaría que, literalmente, dice lo siguiente:

#### "INFORME JURÍDICO"

ANTECEDENTES: El Ayuntamiento-Pleno, mediante sesiones celebradas los días 22 de diciembre de 1.988 y 31 de marzo y 24 de mayo de 1.989, acordó aprobar permuta con Sociedad Constructora de la localidad, mediante la cual la Corporación recibiría:

- a) solar de 1.500 m<sup>2</sup>.
- b) Parcelas 21, 22, 23 y 24 del sector V, VI.
- c) Vivienda ubicada en Plaza de Senador Piñero.

A su vez, el Ayuntamiento, junto con otros bienes que entregaba, y en compensación, como parte de esta permuta se comprometía a incluir en la rectificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, actualmente en tramitación, la parcela 1 del sector 7, que figura con la calificación de socio-cultural, y propiedad del empresario permutante, como residencia, sin afección alguna.

Por los propios acuerdos anteriores, y mediante otros adoptados por el pleno con fechas 24 de junio y 21 de octubre de 1.985, la Corporación:

1º. Cede gratuitamente el solar señalado con la letra a) que la Consejería de Emigración y Acción Social para emplazamiento del Hogar del Pensionista, que en la actualidad está ya construido sobre el mismo.

2º. Cede gratuitamente las parcelas indicadas en el apartado b) a la Iglesia Evangélica de Filadelfia, para construcción sobre las mismas de templo y anexos habiéndose tramitado ya el expediente correspondiente, pendiente tan sólo de su formalización en escritura pública.

3º. Ceder gratuitamente al Ministerio de Justicia la vivienda señalada en el apartado c), para la ubicación del futuro Juzgado de Instrucción, y habiéndose tramitado el expediente en su integridad, pendiente tan sólo en la fecha presente de la aceptación por parte del Estado y su formalización.

La permuta anterior, ha sido formalizada por la Alcaldía, haciendo uso de las facultades que al respecto le concedió el Pleno en el apartado 4º del acuerdo adoptado en sesión de fecha 22 de diciembre de 1.988, y ratificado por otro de 24 de mayo de 1.989, mediante escritura pública suscrita con fecha 18 de julio de 1.989 ante Notario de esta localidad.

Con posterioridad, 4 vecinos, propietarios de viviendas ubicadas en las inmediaciones de la parcela C) del Polígono 7, objeto de recalificación urbanística; alegando la representación vecinal; y con el apoyo, al parecer, de la junta directiva de la asociación, por cuanto su escrito viene sellado con el de la misma, solicitan la anulación del acuerdo que afecta a dicha parcela.

La propuesta anterior, fue apoyada hace días mediante manifestación vecinal, en la que, según noticias, concurrieron aproximadamente, 50 personas, y por él el grupo municipal de Concejales de Izquierda Unida, que pretende la reconsideración de este asunto.

CUESTIÓN PLANTEADA: Se trata de determinar la posibilidad y consecuencias de la anulación por la Corporación de los acuerdos anteriores adoptados a este respecto.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1º.- El artículo 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo determina que salvo los actos enumerados en el artículo 47, la anulación de los declarativos de derechos requerirá la declaración previa de lesividad para el interés público y la ulterior impugnación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa salvo que dichos actos infringan manifiestamente la Ley.

2º.- Por su parte el artículo 56 de la Ley de la jurisdicción Contencioso-Administrativa establece que cuando la propia Administración autora de algún acto pretendiere demandar ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa su anulación, deberá previamente declararlo lesivo a los intereses públicos.

3º. Por su parte el Tribunal Supremo en sentencia de 31 de enero de 1.984, señala que la declaración de lesividad constituye una excepción al principio general del derecho de que nadie puede ir ilícitamente contra sus propios actos, por lo que tal situación de excepción debe interpretarse restrictivamente y cumplir los requisitos legales necesarios para su validez, debiendo la Administración acreditar en su acuerdo de declaración la violación de un derecho administrativo y causar quebranto a los intereses públicos de carácter económico o de otra naturaleza.

En el presente caso el interés de parte de los miembros de la Corporación en la anulación de este acuerdo está basado en la reclamación que formulan los propietarios de viviendas emplazadas en las inmediaciones de la parcela objeto de recalificación.

Por otra parte la anulación, al lesionar los derechos del particular permutante exigiría la indemnización al mismo, y así se ha recogido de manera expresa en acuerdo adoptado por la propia Corporación en sesión de fecha 24 de mayo de 1.989, con lo cual se produce lesión para los intereses generales de la población.

4º. Por su parte el artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958 determina la nulidad de pleno derecho de los actos de la Administración, entre otros: los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello.

5º.- El artículo 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que desarrolla el artículo 78 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, determina que los miembros de las Corporaciones Locales están sujetos a responsabilidad civil y penal por los actos y omisiones realizadas en el ejercicio de su cargo, siendo responsables de los acuerdos de los órganos colegiados, aquellos de sus miembros que los hubieren votado favorablemente, exigiéndose esta responsabilidad ante los Tribunales de Justicia competentes y tramitado por el procedimiento ordinario aplicable.

En el mismo sentido el apartado 3 del artículo 78 de la Ley citada determina que las Corporaciones Locales podrán exigir la responsabilidad de sus miembros cuando por dolo o culpa grave hayan causado daños y perjuicios a la Corporación o a terceros, si éstos hubiesen sido indemnizados por aquella.

#### CONCLUSIÓN:

Los acuerdos anteriores crearon derechos a favor del contratista permutante; la Consejería de Emigración y Acción Social; la Iglesia Evangelista de Filadelfia y el Ministerio de Justicia, por lo que la revocación del mismo solo puede hacerse a través de la declaración previa de lesividad, que en el presente caso no se demuestra, y posterior impugnación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2º.- La adopción de cualquier acuerdo no sujeto a dicho procedimiento, que suponga la anulación del que motiva este informe, aparte de su nulidad, al provocar la indemnización por parte de la Corporación, podría ser repercutido sobre los miembros que votaran favorablemente al mismo, si el resto de la Corporación decide requerir para ello a los Tribunales de Justicia.

3º.- De igual forma pueden resultar responsables los que voten favorablemente la declaración de lesividad de este acuerdo, si después no es confirmada por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con ello se ha provocado indemnización por no haberse permitido ejecutar durante el tiempo que medie hasta la sentencia.

No obstante por el Ayuntamiento se acordará lo que estime por conveniente.

Interviene el portavoz de I.U. Sr. del Viejo Carretero, indicando que, como todo informe jurídico, el leído anteriormente puede ser subjetivo y parcial, manifestando que él posee otro informe de un Abogado en el cual se indica que la modificación de la Norma sin atenerse al procedimiento establecido en la Ley del Suelo, es nulo, y que por otra parte, los Concejales nunca pueden ser responsables por su desconocimiento de las disposiciones en vigor.

Indica que los vecinos que compraron solares dentro de la parcela aludida fueron informados por la Alcaldía de que podían hacerlo y efectuar obras de acometidas de agua y saneamiento.

Pregunta si existió realmente esta autorización verbal y pide la exigencia de responsabilidad por ello.

Por Secretaría se indica al portavoz indicado que lo que el Ayuntamiento acordó respecto a la parcela citada no fue su recalificación automática, sino incluirla con el carácter de residencial en la documentación correspondiente a la rectificación de las Normas Subsidiarias que actualmente se está tramitando, por lo que dicha recalificación no sería definitiva hasta tanto no fuera aprobada definitivamente dicha rectificación, tras el procedimiento legalmente establecido en la legislación urbanística.

Le indica seguidamente que la ignorancia legal de los miembros de la Corporación desaparece cuando previamente a la adopción de algún acuerdo, como ocurre en este caso, por Secretaría se ha informado de la ilegalidad supuesta del acuerdo que se pretende adoptar.

El portavoz del P.S.O.E. Sr. Avila, recuerda que el Alcalde de Alburquerque ha sido declarado responsable de las irregularidades cometidas por él durante su mandato y adelanta su criterio de que si en este momento se adopta acuerdo de anulación de los anteriores, tal como se indica en el informe de Secretaría, dicho acuerdo sería anulado, por no seguirse los trámites establecidos.

Resalta que cuando adoptaron los acuerdos de permuta, con independencia de que la misma sea interesante para el propietario permutante, pues de otra forma había accedido a ella, su grupo nunca ha pensado en favorecer al promotor sino en el bien común que, a su juicio, se había beneficiado con dicha permuta.

Insiste en que los compromisos contraídos en firme por la actual Corporación e incluso por la anterior, no pueden ser revocados por el propio Ayuntamiento, y hacerlo puede suponer una pérdida para el mismo aproximada a los 50 millones.

De nuevo interviene el portavoz de I.U. Sr. del Viejo Carretero para indicar que su grupo tiene claro que esta parcela ha de volver a ser socio-cultural, porque con el acuerdo de desafección se han lesionado los derechos del vecindario.

Señala que hay que explicar que esta parcela no es zona verde y puede transformarse en escuela de bien público, aunque no sea patrimonial de la Corporación.

Propone que se someta a votación adelantando que si el pueblo lo quiere que esta parcela siga siendo socio-asistencial, de una forma o de otra se hará así.

Interviene el portavoz del PSOE Sr. Avila, recordando que la anterior Corporación de la que forman parte algunos de los actuales miembros de IU, pudo convertir esta parcela en bien público, sin hacerlo, y ahora que ya no les corresponde la responsabilidad de gobierno, pretenden que se realice sin tener en cuenta el elevado coste que para la Corporación representaría.

El concejal del PSOE Sr. Barroso Rico resalta que IU en los acuerdos anteriores nunca se opuso a la permuta.

Interviene el Concejal de I.U. Sr. Molano Gragera, para señalar que el plazo de 5 años que la Ley concede para adquisición de esta parcela y construcción en ella de edificios de utilidad pública, finalizó en 1.987, pese a lo cual, al año siguiente el propietario de las mismas vino a su despacho a negociar la permuta. Señala que el precio de adquisición de esta parcela, por estar declarada socio-cultural no puede ser igual al de mercado, y recuerda que el propietario le pidió por ella 7 millones de pesetas más el IVA correspondiente.

Lee una frase vertida por el Concejal del PSOE, Sr. Barroso Rico, por el cual expresa que el cambio de afección de esta parcela es una barbaridad.

Considera que los acuerdos de cambio de afección son recurribles por los vecinos y que estos recursos ganarían con facilidad.

Propone que se negocie con el propietario el precio de adquisición de esta parcela y estima que, a su juicio, no ha de indemnizarse en forma alguna al mismo.

Concluye indicando que el Juzgado no tiene porqué estar situado en el Centro de la población y puede ubicarse en cualquier otro lugar del caso donde el precio del terreno sea inferior.

Interviene la Alcaldía para indicar que en todo momento ha indicado a los vecinos que hasta tanto el cambio de afección de la parcela, incluido en la rectificación de las Normas Subsidiarias, no contara con la aprobación definitiva de la misma, que corresponde a la Junta de Extremadura, no era definitivo.

Considera que los vecinos que adquirieron viviendas en las inmediaciones de esta parcela han podido ser víctimas de un engaño a medias por parte del promotor que les dijo que dicha parcela se destinaría a plaza pública, y en otro sentido, por parte de la anterior Corporación que el terreno que le correspondía dentro del polígono 7, como producto de la cesión obligatoria del promotor, lo cambió por otro fuera de la urbanización.

En este momento, y siendo las 23,15 horas, el Concejal de I.U., Sr. Rodríguez Moreno se ausenta del salón de Sesiones, alegando que no quiere que le ocurra lo que el otro día.

A medida que se alejaba de su asiento indicó en voz alta que el Secretario debería informar sobre lo que cada Concejal tiene que pagar de su bolsillo si anulan los acuerdos.

Interviene el Concejal de IU Sr. Molano Gragera, para decir inicialmente que el Secretario debió informar oponiéndose cuando en Diciembre se acordó el cambio de destino de esta parcela.

Continúa en tono elevado de voz afirmando que el Secretario les está amedrentando y eso no lo va a conseguir, porque no lo logró ni Franco, lo que provocó el aplauso de un porcentaje de asistentes a la sesión.

Continúa ahora refiriéndose al Alcalde, preguntándole la razón de porque no metió miedo a los que pretendían el cambio en lugar de tratar de asustar a los Concejales y le gunta igualmente la razón por la cual indicó a los vecinos que podrían comprar solares dentro de esta parcela.

Concluye indicando imperativamente que debe acordarse ya la anulación de este cambio.

La Alcaldía, elevando por encima de lo ordinario el tono de voz, interviene para indicar que el tono de voz empleado por el concejal de IU que acaba de intervenir y sus expresiones, le recuerdan al 23 de Febrero pues parece que está ordenando: "al suelo, y aprueben ya".

Lo anterior provocó igualmente aplausos de los asistentes en porcentaje similar.

Recuerda que el propio Concejal, durante su mandato como Alcalde les quitó a los vecinos este terreno, que pudo haber pasado a propiedad municipal y prefirió cambiarlo por terreno en el parque.

Continúa indicando que con ello los vecinos fueron esquilmados y ahora desde la oposición pretende arreglarlo a costa de los demás.

Interviene sin autorización el Concejal de I.U. Sr. Molano Gragera para indicar: "Mentira".

Continúa la Alcaldía indicando que este tema está siendo politizado y que los socialistas no van a contribuir a la anulación de los acuerdos legales y firmes.

Considera que la solución sería que la Junta, anulara, si puede hacerlo, este cambio de calificación, en el momento que el expediente se le sometiera a la aprobación definitiva.

Interviene el Concejal de I.U. Sr. Marí Millán para indicar que el acuerdo es solo de iniciación de los trámites de permuta, por lo que puede variarse al adoptar la resolución definitiva.

La Alcaldía le rectifica indicándole que los acuerdos de permutas y cesiones son firmes y han sido ya formalizados en escritura pública.

Tras de ello somete a votación este asunto, indicando que votar afirmativamente supone anular los acuerdos adoptados por la Corporación a este respecto, en Sesiones de fecha 22 de Diciembre de 1.988 y 31 de Marzo y 24 de Mayo de 1.989, y hacerlo en contra supone mantener la vigencia de los mismos.

Lo hicieron a favor los Concejales Sres. Cháves Gragera, Marí Millán, Molano Gragera, Rodríguez Gómez, Serrano Pascual y del Viejo Cartero, votando abstención la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. Alarcó Carpio, Alvarez Chavero, Avila Llanos, Barroso Rico, Carretero Talavera, Díaz Generelo, Hurtado González y Nolla Cortés, por lo cual la Alcaldía declaró anulados los acuerdos referidos por 6 votos a favor y 9 abstenciones.

Tras de ello interviene el Concejal del Partido Popular Sr. Serrano Pascual, para explicar el sentido de su voto afirmativo, indicando que con ello pretende repartir con los Comunistas a la hora de pagar, lo que provoca de nuevo aplausos parciales del público presente en el Salón.

### 3º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA:

Por el portavoz de I.U. hasta ese momento Sr. del Viejo Caretero, se lee lo que alega ser una moción de reprobación a la Alcaldía por expulsión del miembro de su grupo, Sr. Rodríguez Moreno, durante el pasado Pleno, considerándolo antidemocrático e incomprensible que la misma se produzca como consecuencia del ejercicio de su libertad de expresión.

Pide votación de la reprobación a la Alcaldía por su actitud estimando que la misma es aún más inexcusable por el hecho de que dicho Concejal representa a la Entidad Local Menor de Barbaño, como Alcalde de la misma.

La Alcaldía indica que el comportamiento de este Concejal da motivos reiterados y reiterados en casi todas las Sesiones a que asiste para su expulsión, debiendo haber adoptado con anterioridad esta medida.

Considera que lo antidemocrático es la actitud de este Concejal, que en ningún momento respeta a la Presidencia.

Manifiesta que espera las mociones de IU y que el pueblo sabe que dicho grupo va a utilizar cuantos medios tenga a su alcance para tratar de deteriorar la imagen de la Alcaldía, indicando que sabe también que la mayoría del pueblo le alienta a resistir esta actitud y continuar la fecunda labor llevada a cabo hasta el momento en orden a mejorar la infraestructura de Montijo.

Expone su esperanza de que los electores de Montijo sepan reconocer en las próximas confrontaciones electorales municipales esta labor y otorguen al grupo socialista la mayoría necesaria para poder incrementar aún más la labor beneficiosa para Montijo y desarrollarla sin la obstrucción a que continuamente se ve sometida en la actualidad al precisar los votos de los restantes grupos.

Si no fuera así y el pueblo otorgara su confianza a otro grupo, adelanta que democráticamente felicitaría al mismo.

Alude a la manifestación celebrada hace pocas fechas, protestando por la recalificación prevista para la parcela C del Polígono 7, encontrándose entre los manifestante distintos miembros de IU que otorgaron su voto a dicha recalificación, por lo que la actitud de este grupo le recuerda al crimen de Don Benito donde, después de cometido, en la manifestación de protesta que se organizó se encontraban los mismos criminales que lo habían ejecutado.

Previa consulta con Secretaría, la Alcaldía indica que esta moción no se somete a votación por cuanto la figura de la "reprobación" no existe jurídicamente, indicando que, si lo desean, presenten moción de censura que sí está contemplada en el ordenamiento jurídico.

El portavoz de IU interviene para indicar que su grupo va a continuar dando la lata porque esa es la labor que le corresponde al encontrarse en la oposición.

Tras de lo anterior, sin formularse ruego o pregunta alguna, la Alcaldía, levantó la Sesión, siendo las 23,35 horas. Certifico.



**MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1.989**

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Luis GRAGERA ZAMORA

**CONCEJALES:**

D. Luis ALARCÓ CARPIO

D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO

D. Francisco J. ÁVILA LLANOS

D. Aurelio CARRETERO TALAVERA

D. Joaquín CHAVES GRAGERA

D. Antonio DÍAZ GENERELO

D. Jose A. MARÍ MILLÁN

D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA

Dña. Montserrat NOLLA CORTÉS

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO

D. Pedro SERRANO PASCUAL

D. Antonio VEGA CARRETERO

D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO

**SECRETARIO:**

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las 21 horas del día 20 de diciembre de 1.989, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, integrantes del Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, adelantada con motivo de las próximas fiestas, a la que faltan, habiendo excusado verbalmente su asistencia los Concejales D. Alfonso BARROSO RICO y D. Eusebio HURTADO GONZÁLEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 24 de noviembre, el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA comienza manifestando su protesta por la hora avanzada de celebración de la misma, adelantando que tienen previsto presentar moción en asuntos urgentes pidiendo que en invierno se adelante la hora de celebración de las sesiones ordinaria a fin de que permita el debate de todo los asuntos.

Por otra parte indica que en la página 4, al tratarse el expediente de Modificación de Créditos, no se recoge exactamente su postura, por cuanto su grupo apoya en su integridad las

modificaciones de crédito previstas en las partidas 198.05, 212.6 y 223.92; se abstienen en el incremento de 4.558.179 A. de intereses de préstamos, a suplementar en la partida 325.09 y no aceptaban los 10.000.000 restantes.

En la página 16 tratando el punto 2º "Parcela C del polígono VII", no se hace referencia a que en el informe leído por el Portavoz de su grupo se indicaba que el acuerdo inicial de desafectación como socio-cultural de la parcela referida, era nulo de pleno derecho, porque atentaba al interés público.

En la página 18 ha de añadirse que el grupo de I.U. mantenía la anulación de los acuerdos anteriores de desafectación de dicha parcela por ser un acuerdo lesivo a los intereses públicos.

Por último en la página 19, estiman que el Concejal del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL al explicar el sentido de su voto no dijo expresamente que lo hacía afirmativamente para ser más a la hora de repartir con los comunistas, si no porque de esa forma serían más a pagar.

El Concejal del P.P. indicado señala que no hizo referencia a ningún grupo.

Con estas salvedades el acta indicada es aprobada por unanimidad.

Tras de lo anterior se adoptaron los siguientes:

**ACUERDOS**

**1º.-GESTIÓN TRIBUTARIA.**

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 11ª de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 831/89, que estableció las normas a las que deben ajustarse aquellos Ayuntamientos que no deseen la gestión tributaria del impuesto sobre Bienes Inmuebles en el momento de su exigencia (1 de enero de 1.990) y que exige que los Ayuntamientos no interesados en asumir dicha gestión adopten el correspondiente acuerdo en tal sentido antes del día 31 de diciembre de 1.989 ya que, caso contrario, asume automáticamente, a partir del día siguiente, la gestión tributaria del nuevo impuesto sobre dichos bienes que, conforme a lo determinado en el apartado 2º del artº 78 de mencionada Ley comprende:

- Concesión y de negación de exenciones y bonificaciones.

- Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.

- Emisión de los documentos de cobro.

- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos.
- Actuaciones para la asistencia e información al consumidor.

Todo lo anterior por lo que respecta a la liquidación y revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria.

La Corporación, con los votos en contra de I.U. y C.D.S. que consideran que debe ser el Ayuntamiento quien asuma todo el proceso, para así acercar la Administración Tributaria al contribuyente, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda acuerda, con los votos a favor de la Alcaldía-Presidencia; los cuatro Concejales del PSOE y los tres del P.P., es decir, por ocho votos a favor y siete en contra, que en todo lo concerniente a la liquidación y revisión de los actos dictados en vías de gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, solicitar a la Administración Tributaria del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artº 1.1 del Real Decreto 831/89, de 7 de junio, el ejercicio por la misma de todas las competencias que en relación al impuesto citado atribuye a los Ayuntamientos el apartado 2º del artº 78 de la mencionada Ley, sin que esta solicitud incluya la función recaudatoria del impuesto que seguirá asumida por la Diputación Provincial.

## **2º.-PROYECTO DE CONTRATO DE PRÉSTAMO.**

Se da cuenta de escrito del Banco de Crédito Local de España por el que traslada a este Ayuntamiento que el Consejo de Administración del mismo, en reunión de fecha 29 de noviembre de 1.989, ha acordado la autorización de préstamo a favor de esta Corporación, por importe de 43.116.232 ₧, con las finalidades de "Adquisición y reforma de locales para Sedes Asociaciones de Vecinos" (20 millones) y "Construcción de Piscina, 1ª y 2ª fase" (23.116.232 ₧), condicionada, dada la difícil situación económica de la Corporación, su formalización, al análisis de la Liquidación del Presupuesto de 1.989, precisándose remitir, entre otros documentos, el acuerdo de aprobación del contrato de préstamo que se adjunta.

El Portavoz de I.U. señala que con este préstamo, el endeudamiento contraído por la actual Corporación se eleva ya a 210.000.000, más las operaciones de tesorería.

Se muestra de acuerdo en los préstamos concernientes a la 1ª fase y vestuarios de la piscina, oponiéndose al resto.

El Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL señala que estos préstamos son parte de los inicialmente acordados por la Corporación en 1.987, por lo que, en consecuencia con su postura en dicha fecha, su grupo votará a favor.

El Portavoz del C.D.S. adelanta su intención de abstención de voto en dicho asunto.

Por lo anterior, con los votos a favor de la Alcaldía-Presidencia, y de los Concejales Sres. ÁLVAREZ CHAVERO, ÁVILA LLANOS, CARRETERO TALAVERA, DÍAZ GENERELO, NOLLA CORTÉS, SERRANO PASCUAL y VEGA CARRETERO; los votos a favor, por lo que respecta al préstamo concerniente a la 1ª y 2ª fase de la piscina, de los Concejales de I.U. Señores CHAVES GRAGERA, MARÍ MILLÁN, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ GÓMEZ, RODRÍGUEZ MORENO y DEL VIEJO CARRETERO; los votos en contra de los mismos por lo que respecta al préstamo para Sedes de Asociaciones de Vecinos, y la abstención del Concejel del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO, la Corporación acuerda por mayoría:

1º.- Aprobar proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España que, literalmente, dice lo siguiente:

### **CONTRATO DE PRÉSTAMO CON PREVIA APERTURA DE CRÉDITO**

#### **REUNIDOS:**

De una parte, D. ANDRÉS GARCÍA DE LA RIVA SANCHIZ, como Presidente y en nombre y representación del Banco de Crédito Local de España, S.A., domiciliado en Madrid, Paseo del Prado, número 4, C.I.F. a-28-000719.

Y de otra D. LUIS GRAGERA ZAMORA, como Alcalde-Presidente y en nombre y representación del Ayuntamiento de Montijo (BADAJOZ), domiciliado en () C.I.F. P-0608800-1.

#### **CONVIENEN:**

1º.- En formalizar por medio del presente documento, y en base a los expedientes citados por las citadas partes, el préstamo con previa apertura de crédito, que el Banco de Crédito Local de España (en adelante el Banco) concede a Ayuntamiento de Montijo (BADAJOZ) (en adelante el Prestatario), y cuyas condiciones particulares son:



Importe del préstamo: CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS

(43,116,232.- PTS.)

Carencia: 1 año	Amortización: 10 años	Periodicidad de amortización: TRIMESTRAL	Número de plazos: 40
--------------------	--------------------------	---	-------------------------

Interés nominal anual: 12.00 por 100	Tasa anual equivalente (TAE): 12.5509 por 100	Comisión de disponibilidad nominal anual: 1.00 por 100	Periodicidad liquidaciones: TRIMESTRAL
Comisión de apertura: ---	Comisión amortizac. anticipada: ---	Interés demora nominal anual: 17.00 por 100	

Garantías: Participación Municipal en los Tributos del Estado.

2º.- El Prestatario se obliga a reintegrar a dicho Banco las sumas de que disponga, así como los intereses y comisiones, y cuantos gastos se devenguen a favor del mismo como consecuencia del presente contrato mercantil de préstamo con previa apertura de crédito, de acuerdo con las condiciones particulares antes indicadas y con sujeción a las condiciones generales que se detallan a continuación:

#### CONDICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** El Banco concede un préstamo con previa apertura de crédito al Prestatario, por el importe máximo y para las finalidades que se detallan en el anexo número 1 de este contrato, y a desembolsar de conformidad con el calendario de disposición de fondos establecido por el Prestatario, que se une, asimismo, como anexo número 2.

**SEGUNDA.-** Para el desarrollo de esta operación se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Prestatario solicite y el Banco desembolse con cargo al crédito y para los fines y según el calendario establecido por el Prestatario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El Prestatario efectuará las peticiones de fondos con cargo a esta operación mediante comunicaciones suscritas por el Ordenador de Pagos o persona con competencia o poder bastane, debiendo acompañarse certificado de inversión realizada.

Los desembolsos correspondientes a dichas peticiones se abonarán por el Banco en la cuenta corriente que mantiene abierta en el Banco el Prestatario, con la misma fecha-valor de su adeudo en la "Cuenta General de Crédito".

**TERCERA.-** El tipo de interés que devengarán los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" será el mismo que el fijado para el préstamo, y el importe de los intereses devengados se calculará aplicando el citado tipo por los días de saldo dispuesto en el período de liquidación, sobre la base de días naturales del año de que se trate.

La comisión de disponibilidad se devengará, en su caso, sobre la diferencia entre las cantidades que se haya previsto disponer en el calendario facilitado por el Prestatario y las realmente dispuestas y adeudadas en la citada "Cuenta General de Crédito", aplicándose dicha comisión por todos los días del período de liquidación.

La comisión de apertura se devengará sobre el mayor límite de crédito concedido señalado en este contrato, y se hará efectiva, de una sola vez, en el momento de su formalización.

La liquidación de intereses y, en su caso, comisión por disponibilidad, se efectuará en la forma indicada, por períodos trimestrales, el último día de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato, mediante adeudo con la misma fecha-valor en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario. El primer vencimiento para intereses y comisiones

será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato. La liquidación será notificada al Prestatario para su comprobación y demás efectos.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.

**CUARTA.-** Transcurrido el plazo de carencia, contado a partir del primer día del trimestre inmediato posterior a la fecha en que se formalice el contrato, se cerrará la "Cuenta General de Crédito", y el saldo de la misma constituirá la deuda consolidada del Prestatario a favor del Banco, anulándose en su caso por el Banco la diferencia entre el saldo de dicha "Cuenta General de Crédito" y el importe total del préstamo.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, el Prestatario, en el caso de que dicho saldo fuera inferior al importe total del préstamo, podrá solicitar, con una antelación de dos meses, que dicha diferencia se abone en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, en cuyo caso el importe total del préstamo constituirá la deuda consolidada, siempre que por el Banco se acceda a dicha solicitud dentro del indicado plazo de dos meses.

El importe de la deuda consolidada se amortizará por el Prestatario en el plazo concedido, con descapitalización trimestral, a contar desde la fecha del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor del vencimiento de cada trimestre natural y contra recibo o justificante.

El Banco confeccionará el cuadro de amortización según las condiciones de este contrato y con arreglo al tipo de interés que resulta de dividir por cuatro el nominal anual aplicable a este préstamo.

La inversión por el Prestatario de la cantidad abonada en su cuenta corriente por la citada diferencia entre el importe total del préstamo y el saldo de la "Cuenta General de Crédito" se justificará igualmente mediante certificados de inversión realizada, en el plazo máximo de dos años a partir de la fecha de su abono. Transcurrido dicho plazo, la parte no justificada del referido abono se entenderá aplicada a las finalidades detalladas en el anexo número 1 de este contrato, salvo comunicación expresa en contrario del Prestatario y reintegro de la misma para amortización anticipada del préstamo, confeccionándose en su caso por el Banco un nuevo cuadro de amortización.

**QUINTA.-** En la fecha en que se cierre la "Cuenta General de Crédito" y se consolide la deuda, el Banco notificará al Prestatario para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y remitiendo el cuadro de amortización correspondiente, que se entenderá totalmente aceptado por el Prestatario si no se formula reparo alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimiento señalado en el mismo.

**SEXTA.-** El Prestatario podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, en cuyo caso deberá satisfacer la comisión por amortización anticipada establecida en las condiciones particulares de este préstamo.

Dicha comisión por amortización anticipada se devengará sobre el capital cuya amortización se anticipe, y éste, incrementado con el importe de la comisión por amortización anticipada, y en su caso los intereses correspondientes, se liquidarán y adeudarán en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor del último día del trimestre natural en que se solicite, siempre que dicha solicitud se curse antes de los treinta días naturales al vencimiento de dicho trimestre; de no cumplirse el plazo fijado, la amortización se efectuará al vencimiento del trimestre natural siguiente. El Banco confeccionará y remitirá al Prestatario un nuevo cuadro de amortización con el nuevo capital pendiente de amortizar.

La efectividad de esta condición queda subordinada a que el Prestatario se halle al corriente de pago en sus obligaciones financieras con el Banco.

**SÉPTIMA.-** El Banco es considerado acreedor preferente del Prestatario por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido, y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca(n) el recurso(s) señalado(s) como garantía, y que el Prestatario tiene domiciliados se obliga a domiciliar en el Banco.

Dicho(s) recurso(s) quedará(n) asimismo afectado(s) en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco, si las hubiere, y de los que subsidiariamente sea garante ante el mismo.

Con referencia a estos ingresos, la representación del Prestatario declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al (a los) recurso(s) citado(s) y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la condición general novena.

**OCTAVA.-** En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la condición anterior, o de la no efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantías quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la carga financiera anual y un 10 por 100 más.

**NOVENA.-** El (Los) recurso(s) especialmente afectado(s) en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Prestatario en el presente contrato será(n) considerado(s), en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo destinarlo(s) a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus obligaciones financieras con el mismo.

El Prestatario, o el Banco en virtud del apoderamiento conferido a su favor y/o domiciliación de cobro, ingresarán en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre de aquél las cantidades que perciban procedentes del (de los) citado(s) recurso(s).

Asimismo, en la citada cuenta corriente se adeudarán las cargas financieras derivadas de la presente operación y, en su caso, las correspondientes a las operaciones de las que pueda resultar obligado el Prestatario ante el Banco.

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados, el Prestatario vendrá obligado a liquidar dichas deudas en el plazo más próximo, en todo caso dentro del trimestre natural inmediato siguiente, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas, todo ello sin perjuicio de devengo de intereses de demora.

Se pacta expresamente que el Banco queda autorizado por el Prestatario con carácter irrevocable, y en tanto no hayan quedado canceladas totalmente las obligaciones que le incumben como consecuencia de este contrato, para aplicar al pago o amortización de préstamo concedido, de sus intereses y comisiones, a los respectivos vencimientos anteriormente regulados, cualesquiera cantidades que existan en el Banco a favor del Prestatario en toda clase de cuentas y depósitos, así como en imposiciones a plazo.

**DÉCIMA.-** En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos señalados como garantía, o cuyo ingreso se halle domiciliado en el Banco, y cargando las correspondientes liquidaciones en la cuenta corriente del Prestatario o, en su caso, efectuando la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la condición general anterior.

**UNDÉCIMA.-** El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente al Prestatario para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y, al no ser atendido este requerimiento, podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DUODÉCIMA.**- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, una vez intervenido por fedatario público, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se pacta expresamente por los contratantes que la liquidación para determinar la deuda ejecutivamente reclamable se practicará por el Banco, el cual expedirá la oportuna certificación que recoja el saldo que presente la cuenta al día del cierre. En su virtud, bastará para el ejercicio de la acción ejecutiva la presentación de este documento intervenido por fedatario público, juntamente con la certificación prevenida en el artículo 1.429, número 6, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y la aportación de otro certificado expedido por el Banco del saldo que resulte a cargo del Prestatario; en dicho saldo certificado hará constar el fedatario público que intervenga, a requerimiento del Banco, que dicho saldo coincide con el que aparece en la cuenta abierta al deudor y que la liquidación de la deuda se ha practicado en la forma pactada en este contrato por las partes.

**DECIMOTERCERA.**- El Prestatario queda obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las condiciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, así como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen.

Asimismo, el Prestatario deberá remitir anualmente al Banco copia del Presupuesto General vigente y de la liquidación del anterior.

**DECIMOCUARTA.**- El Banco podrá ceder y transferir a otras Entidades Financieras sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con el alcance y contenido que con aquéllas convenga, y sin más requisito que la previa comunicación al Prestatario, y que no suponga coste adicional alguno para el mismo.

**DECIMOQUINTA.**- Serán a cargo del Prestatario las tasas y demás tributos e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses, comisiones y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso, o de demora, así como las comisiones que constan en las condiciones de este contrato. Serán también a cargo del Prestatario todos los demás gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

**DECIMOSEXTA.**- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones litigiosas se puedan derivar del presente contrato serán los de Madrid, a quienes las partes contratantes se someten, con renuncia expresa a su propio fuero.

**DECIMOSÉPTIMA.**- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisiones y, en su caso, amortización, haya de satisfacer el Prestatario al Banco en virtud de este contrato, devengarán día a día el tipo de interés de demora establecido en las condiciones de este préstamo, aplicado durante los días del período de liquidación y sobre la base de los días naturales del año de que se trate, adeudándose asimismo en la anteriormente citada cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario, mediante liquidaciones a practicar en el último día de cada trimestre o en la fecha en que exista saldo en la mencionada cuenta corriente.

Los intereses de demora líquidos, devengados, vencidos y no satisfechos al final de cada trimestre natural, se capitalizarán como aumento de capital debido, y devengarán a su vez día a día nuevos réditos al tipo de interés moratorio indicado. Las liquidaciones de intereses de demora se notificarán al Prestatario para su comprobación y demás efectos.

**DECIMOCTAVA.**- El Prestatario se compromete al cumplimiento de cuantos requisitos y trámites exijan la formalización y desarrollo del préstamo, la aplicación de los fondos a la ejecución de las inversiones que con el mismo se financian, la garantía y el pago de sus obligaciones ante el Banco.

3º.- Este documento podrá ser elevado a escritura pública o intervenido por fedatario público, a petición de cualquiera de las partes, siendo a cargo del Prestatario los gastos que originase la formalización pública o intervención



indicadas.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado solo efecto, en el lugar y fecha antes indicados.

POR EL BANCO,

POR EL PRESTATARIO,

-----\*\*\_\*\_\*-----  
**ANEXO 1**

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

IMPORTE: 43.116.232 ₧.

Relación de finalidades a que se refiere la Cláusula primera:

CÓDIGO-FINALIDAD BCL PRESTATARIO	DENOMINACIÓN DE LA FINALIDAD	IMPORTE FINANCIADO
JZ 2	ADQ. LOCALES, REFORMAS PARA SEDES VECINOS	20.000.000
TD 1	CONSTRUCCIÓN PISCINA, 1ª y 2ª FASES	23.116.232
	<b>Total.....</b>	<b>43.116.232</b>

-----\*\*\_\*\_\*-----  
**ANEXO NÚMERO 2 AL CONTRATO DE PRÉSTAMO**

CALENDARIO DE LAS DISPOSICIONES DE FONDOS CON CARGO  
 AL PRÉSTAMO CONCEDIDO AL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE ACUMULADO
Desde la fecha de formalización hasta el primer día DEL TRIMESTRE NATURAL siguiente.....	33.116.232	33.116.232
2º trimestre de 1.990.....	10.000.000	43.116.232
<b>IMPORTE TOTAL DEL PRÉSTAMO.....</b>	<b>43.116.232</b>	

En Montijo, a 21 de diciembre de 1.989.

2º.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos para la ejecutividad de este acuerdo, incluida la escritura de poder a favor de dicho Banco para cobro en la Administración Central Autónoma Provincial o Municipal, y Organismos de ella dependiente, conforme a minuta que obra en el expediente y encaminada a garantizar la devolución de este préstamo con los ingresos procedentes de la participación municipal en los tributos del Estado.

Con igual mayoría, y en relación con este asunto se adoptó el siguiente acuerdo:

**OPERACIÓN DE TESORERÍA.-**

Autorizado por el Consejo de Administración del Banco de Crédito Local de España, en reunión de fecha 29 de noviembre de 1.989, préstamo a conceder a esta Corporación por importe de 43.116.232 ₧, para las finalidades de Sedes Asociaciones de Vecinos y Construcción Piscina 1ª y 2ª fase, y dado que se precisa con la máxima urgencia contar con 24.076.895 ₧ para atender parcialmente estas finalidades y para lo cual no se cuenta con suficiente tesorería.

CONCORDANDO:

DIPUTACIÓN  
 DE BADAJOZ

Que los ingresos ordinarios liquidados que figuran en la liquidación del

último ejercicio ascienden a 395.945.442 ₧.

SEGUNDO.- Que este Ayuntamiento es competente, por aplicación de lo dispuesto en el artº 52 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para concertar operaciones de tesorería por plazo no superior a un año con cualesquiera entidades financieras, para atender sus necesidades transitorias de tesorería, siempre que en su conjunto no superen el 35% de esos ingresos, que en el caso presente ascienden a 138.580.905 ₧.

TERCERO.- Que este Ayuntamiento tiene vigentes en la fecha presente operaciones de tesorería por importe de 46.300.000 ₧, por lo que sumada esta cantidad la que ahora se pretende, no se alcanza el límite máximo autorizado, se acuerda por mayoría:

- 1º.- Concertar con el Banco de Crédito Local de España operación de tesorería consistente en anticipo de préstamo autorizado, por importe de 24.076.895 ₧.
- 2º.- Que se dé traslado de este acuerdo de forma inmediata a la entidad financiera citada con el ruego del ingreso de su importe a la máxima urgencia en la cuenta corriente de este Ayuntamiento abierta en la misma.

### 3º.-CESIÓN PISTA TENIS.

Se da lectura a escrito de la Presidencia del Club de Tenis de Montijo por el que solicita prórroga, por el tiempo que se estime oportuno de la cesión en precario a favor del club citado de las pistas de tenis de propiedad municipal ubicadas junto al campo de fútbol, con el fin de poder desarrollar como hasta ahora las actividades propias del mismo, en fomento del deporte, a través principalmente de la escuela de tenis.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, acuerda por unanimidad que a partir de la fecha de finalización de esta sesión, quede sin efecto la misma, gestionándose directamente el uso de estas pistas por la Corporación, a través del Patronato Municipal de Deportes, debiendo reglamentarse su uso de tal forma que se conceda prioridad absoluta a los proyectos de actividades del Club de Tenis de Montijo, una vez aprobado por el Ayuntamiento el programa correspondiente.

### 4º.-HUERTOS LÁCARA.

Finalizando próximamente el arrendamiento de los Huertos de Lácara, se da lectura a dictamen de la Comisión de Patrimonio por el cual, en relación con este escrito, se emite en el siguiente sentido:

"Los miembros del PSOE proponen la enajenación de dichos huertos, dando preferencia para la adjudicación a los arrendatarios que cumplan todos los requisitos.

El Concejal de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA indica que su grupo es contrario a la venta de estos huertos por cuanto es fácil suponer que transcurridos escasos años la propiedad se encontrará concentrada en manos de los económicamente poderosos, por lo que propone que se redacte nuevo pliego de condiciones para este arrendamiento incrementando el canon del mismo para su autofinanciación, e incluyendo cláusula que impida el subarriendo, debiendo controlarse con posterioridad este extremo. Estima que previo a todo ello debe mantenerse reunión con los afectados para exponerles el contenido de las cláusulas previstas.

En consecuencia, la Comisión por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se proceda de nuevo al arrendamiento de estos huertos, por igual período al anterior, con incremento del canon en lo necesario para conseguir la autofinanciación de los gastos derivados de la propiedad de estas fincas, e introduciendo cláusula que impida el subarriendo posterior."

Interviene el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA para indicar que su grupo no proponía el incremento del canon en cuantía igual a los costes, sino estudiar éstos y actualizarlos. Para ello proponía la reunión y que se solicite subvención para reparación de las acequias.

La Alcaldía indica que el mantenimiento de estos huertos supone un coste para el Ayuntamiento de dos millones de pesetas, obteniéndose como ingresos tan sólo 150.000 ₧. Se muestra contrario a las elevaciones bruscas por lo que estima que debe estudiarse los costes y elevar el canon de arrendamiento de forma paulatina, evitando e impidiendo los casos subarriendo.



El Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO indica que en la Comisión no se le informó del déficit de dos millones sino de 160.000 ₧, aclarando la Alcaldía que dicho coste es incluyendo no sólo la contribución sino las reparaciones y consumo de agua. Señala que el arrendamiento termina el 31 de diciembre, por lo que es urgente la resolución de este asunto.

El Concejal del C.D.S. propone su posposición y dictamen en una próxima Comisión, en lo cual se muestran de acuerdo los restantes grupos, por lo que así se acuerda por unanimidad.

#### 5º.-RECLAMACIÓN HABERES AÑO 84.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Gobernación, emitido en sesión de fecha 5 de diciembre, por el cual, en relación con este asunto se formula en el siguiente sentido:

"La Comisión Municipal Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 6 de octubre, y examinando escrito del Aparejador Municipal Miguel Angel DÍAZ GARCÍA, en el que expone que el Pleno Municipal, en sesión de fecha 22 de febrero de 1.984 acordó equiparar las retribuciones del personal funcionario y contratado, de modo que para la categoría laboral del solicitante debería pasarse de 73.243 ₧ a 100.827 ₧ íntegras mensuales.

Continúa indicando que no fue abonada dicha revisión de haberes hasta enero de 1.985, con lo que dejó de percibir la diferencia correspondiente a los once meses comprendidos entre febrero y diciembre de 1.984, que en conjunto ascienden a 303.424 ₧, que solicita le sean abonadas en la actualidad.

La Comisión, considerando que, con independencia del acuerdo plenario aludido, la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 24 de enero de 1.985, señaló la fecha de primeros de enero de 1.985 para la efectividad económica del mismo, estimando que, en el supuesto de disconformidad con esta decisión el interesado debió haber recurrido dicho acuerdo, considerándose improcedente la revisión actual del mismo una vez ha adquirido firmeza, por todo lo cual acuerda por unanimidad proponer al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud.

Con posterioridad al dictamen anterior, el interesado, habiendo tenido conocimiento del mismo, presenta nuevo escrito, que se lee en esta sesión, en el cual indica, en resumen, que no pudo recurrir el acuerdo de la Comisión Permanente por cuanto no hacía referencia alguna al Pleno que le concedió este derecho, ni el acuerdo de este último le fue comunicado.

Por ello solicita de nuevo la aceptación de su reclamación.

Los miembros del PSOE reservan su decisión hasta tanto se conozca el criterio de la Comisión Permanente para fijar como fecha de ejecutividad de este derecho la indicada, estimando que, en cualquier caso, como máximo habría de reconocérsele la diferencia de haberes correspondiente al periodo comprendido entre el 29 de agosto y el 31 de diciembre de 1.984, por cuanto al haber presentado su primitiva solicitud en registro con fecha 29 de agosto de 1.989, los derechos correspondientes a fecha anterior a cinco años han prescrito.

Tras de lo anterior, la Comisión acuerda por unanimidad que se informe sobre la fecha en que este trabajador tomó posesión de su cargo y si en la fecha del acuerdo del Pleno tenía derecho a acogerse al convenio vigente en la misma.

Si se da esta última circunstancia, la comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se acepte parcialmente la reclamación, concediéndole el derecho al abono de la diferencia de haberes correspondiente al periodo comprendido entre el 29 de agosto y el 31 de diciembre de 1.984."

Se lee seguidamente informe de Secretaría que dice lo siguiente:

#### "INFORME DE SECRETARÍA

En relación con el dictamen de la Comisión de Gobernación y Personal, sobre reclamación de haberes año 84, y examinar los documentos correspondientes, de los mismos se desprende:

- 1º.- El Aparejador Municipal D. Miguel Angel DIAZ GARCÍA fue contratado con fecha 2 de enero de 1.984 con el carácter de: "para obra o servicio determinado", encontrándose en dicha situación en la fecha de aprobación del convenio laboral vigente durante el año citado.
- 2º.- Conforme al artículo 1º c) de dicho convenio, el mismo será aplicable a los contratados laborales con carácter indefinido.

Como consecuencia de lo anterior, a juicio de esta Secretaría, el convenio referido no le fue aplicable al contratado citado en dicho ejercicio."

En base a lo anterior, la Corporación acuerda por unanimidad desestimar esta solicitud.

#### **6º.-DESIGNACIÓN REPRESENTANTE CONFEDERACIÓN.**

Se da lectura a telegrama remitido por el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el que indica que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Administración Pública del Agua, aprobado por R.D. 927/82 (B.O.E. del 31-8) y con objeto de constituir las Juntas de Explotación previstas en los artículos 39 a 42 del mismo, se concede nueva apertura de plazo de presentación de candidaturas para posterior elección del representante de los Ayuntamientos en la misma, debiendo comunicarse la designación en plazo que finaliza el próximo día 31 de diciembre.

La Comisión de Gobernación por mayoría propone al Pleno la ratificación de los nombramientos de los candidatos designados el año 1.988, es decir:

TITULAR: D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.

SUPLENTE: D. Antonio DÍAZ GENERELO.

Por la Alcaldía se indica que el candidato miembro de I.U. no fue elegido representante de los Ayuntamientos por lo que estima que debe intentarse esta elección con otro.

El Portavoz de I.U. señala que a juicio de su grupo, y pese a las virtudes que concurren en el suplente, el titular propuesto entiende más del tema a tratar, por lo que considera que el PSOE debe luchar por conseguir que este candidato sea elegido.

La Alcaldía señala que la preparación de ambos se presupone, pero considera importante la representación de este Ayuntamiento en la Junta de Explotación para dejar oír su voz en cualquier asunto que afecte a Montijo, sin que la elección de representante municipal esté en sus manos.

El Concejal de I.U. propuesto como titular estima importante entender de la materia que se va a tratar en dicha Junta, considerando que debe representar al Ayuntamiento una persona entendida que deje oír su voz y no haga como en los Organismos Internacionales los Ministros de Agricultura españoles.

Tras resaltar la Alcaldía que los Ministros no son designados por este Ayuntamiento, se acepta por unanimidad el dictamen de la Comisión y en consecuencia se propone como candidatos de este Ayuntamiento:

TITULAR: D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.

SUPLENTE: D. Antonio DÍAZ GENERELO.

#### **7º.-EJECUCIÓN RESTANTE DE SENTENCIA.**

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación, emitido en sesión de fecha 5 de diciembre, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Remitido por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, testimonio de la sentencia dictada por la misma en el recurso contencioso-administrativo nº 182/85, promovido por Antonio MACARRO RODRÍGUEZ; contra este Ayuntamiento, en relación con el acuerdo adoptado el 11 de abril de 1.985, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el nombramiento de Francisco BUENO SÁNCHEZ para ocupar la plaza de Conserje de Colegio Público, y del auto de la Sala 4ª del Tribunal Supremo por el cual se desestima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, de 27 de noviembre de 1.985, que anulaba los acuerdos de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento de 7 de marzo y 11 de abril de 1.985 citados.

La sentencia de la Audiencia Territorial aludida, en su parte expositiva, disponía:

"Fallamos: que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo nº 182 de 1.985, interpuesto por el Procurador D. Juan C. SERRANO Y SERRANO, en nombre y representación de D. Antonio MACARRO RODRÍGUEZ, contra los acuerdos de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Montijo de 7 de marzo y 11 de abril de 1.985, en virtud de los cuales, aceptando la propuesta del tribunal calificador del concurso-oposición convocado, que nombró a D. Francisco BUENO SÁNCHEZ Conserje del grupo escolar del Valle, y se desestimó el recurso de reposición interpuesto cuyos actos por no ser ajustados a derecho anulamos, declarando, en consecuencia, la procedencia de que dicho nombramiento se efectúe en la persona del



actor D. Antonio MACARRO RODRÍGUEZ. Todo ello sin hacer especial declaración sobre costas."

Por su parte el auto del Tribunal Supremo indica:

"Fallamos: desestimamos el recurso de apelación interpuesto por D. Francisco BUENO SÁNCHEZ contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, de 27 de noviembre de 1.985, dictada en los autos de que dimana este rollo, sentencia que confirmamos por ser conforme a derecho. Sin expresar declaración de costas."

Acordado por el Pleno en sesión de fecha 24 de noviembre aceptar la sentencia referida; posesión como conserje de este Ayuntamiento con efectos de primeros de diciembre de 1.989 al recurrente D. Antonio MACARRO RODRÍGUEZ, y posponer la resolución sobre el despido del Conserje cuyo nombramiento ha sido anulado, se somete a consideración de la Comisión esta última decisión.

Los miembros del PSOE proponen la ejecución de la sentencia en sus propios términos, como consecuencia de lo cual, y al haber sido anulado su nombramiento, el despido inmediato. Con independencia de ello, exponen que, en el futuro, podría estudiarse la posibilidad de que cuando la oferta pública de empleo contuviera plaza de conserje, arbitrar sistema de provisión de esta plaza con valoración de servicios prestados que incremente las posibilidades del despido para su reincorporación a cargo similar.

El Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO resalta que la postura del PSOE discrepa de lo manifestado por la Alcaldía en el Pleno, siendo rechazado por los miembros del PSOE indicando que su grupo mantiene el criterio de la Alcaldía de tratar de resarcir en lo posible los perjuicios causados al despido.

El Portavoz de I.U. se muestra conforme con el acatamiento estricto de la sentencia, y los miembros del P.P. mantienen la misma postura, aceptando la posibilidad de valoración futura de los servicios prestados.

Por lo anterior, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual, acatando íntegramente la sentencia firme, se despidan de forma inmediata al contratado laboral D. Francisco BUENO SÁNCHEZ."

El Portavoz de I.U. interviene para indicar que su grupo se muestra de acuerdo con el dictamen, pero no comprende por qué otros supuestos similares al presente han sido resueltos en Comisión de Gobierno, (recordando el Conserje de la Plaza de Abastos) y este despido ha de ser resuelto por el Pleno.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS indica que ambos casos son esencialmente diferentes por cuanto el Conserje de la Plaza de Abastos accedió a dicha plaza sin superar las pruebas establecidas para el acceso a la propiedad, y el contrato que se suscribió con él lo fue hasta que la plaza se cubriera con este carácter. Recuerda que en aquel caso el Ayuntamiento no fue condenado por irregularidad en la selección sino por contrato inadecuado.

Tras de lo anterior la Corporación acuerda por unanimidad aprobar en todos sus términos el dictamen de la Comisión.

#### **8º.-PRÓRROGA CONCIERTO AYUDA A DOMICILIO.**

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, la Corporación acuerda por unanimidad prestar conformidad a la prórroga para el año 1.990 del concierto suscrito por este Ayuntamiento con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, vigente en estas fechas.

#### **9º.-PERMUTA DE TERRENO ACCESO LÁCARA.**

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Patrimonio, emitido en sesión de fecha 18 de diciembre, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudia de nuevo el expediente derivado de la ocupación municipal de terrenos de propiedad particular para variación del trazado del camino de acceso a Lácara, y la permuta acordada a este respecto por el Pleno en sesiones de fechas 27 de abril y 27 de julio de 1.982, de los cuales parece desprenderse que el Ayuntamiento ocuparía los 343'5 m/2 propiedad de Luciano FLORES para emplazamiento de este camino, entregando a su vez terreno de valor equivalente, de la finca patrimonial de la Corporación adquirida a Jerónima RAMÍREZ FERNÁNDEZ.

Por lo anterior, con la reserva de votos de los miembros del PSOE; la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

1º.- Se apruebe permuta mediante la que el Ayuntamiento reciba de la propiedad de D. Luciano FLORES, el terreno de 343'5 m/2 ocupado con la variante de la carretera de acceso a Lácara, y los dos trozos de terreno rústico situado a ambos lados de la misma, que figuran en el plano unido al expediente, con extensiones de 0-16-14 Ha. y 0-45-94 Ha. y que lindan, la primera: sur con canal de Montijo y este con la carretera citada y la segunda de forma trapezoidal, que linda al oeste con carretera de Lácara; sur con canal de Montijo y este con resto de la finca matriz de donde se segrega, entregando a su vez el Ayuntamiento la extensión precisa para lograr la equivalencia de valores con la anterior, a segregar de la parcela patrimonial de la Corporación, situada en el término de Torremayor, y adquirida a Jerónima RAMÍREZ FERNÁNDEZ y que linda al norte con canal de Montijo; sur con vías férreas Madrid-Badajoz; este con acequia E-1 y oeste con actual carretera de Lácara.

2º.- Que, en el supuesto de conformidad por parte del propietario afectado, se autorice a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos para lograr la efectividad de este acuerdo, incluida la correspondiente escritura pública."

Interviene el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA para indicar que su grupo se muestra de acuerdo con el dictamen leído porque así se acordó, pero expresa su protesta por el tratamiento dado a este tema en la prensa, de la cual parece deducirse que el Ayuntamiento anterior adquirió dos fincas sin escritura, señalando que esta afirmación es mentira y lo demuestra, por cuanto una de ellas se adquirió con escritura y la otra con contrato notarial hasta tanto se resolviera la testamentaria.

Esta última ha sido escriturada ya hace varios meses y posee fotocopia de documentos que lo acreditan.

Continúa indicando que el MOPU exigió la eliminación de una curva y que el Ayuntamiento obtuviera permiso de los propietarios para ello, lo que motivó conversaciones verbales y acuerdo del Pleno que obra en el expediente por el que se permutaban terrenos de valores equivalentes. Resalta que la responsabilidad por la urgencia en la ocupación es del Ministerio, que tenía prisa en su terminación ya que se aproximaban las Elecciones Generales de 1.982, y ellos hicieron las gestiones al igual que ahora lo que ha hecho que el PSOE en la Carretera de la Puebla.

Indica que, conforme a los acuerdos adoptados, el propietario no puede pedir más que compensar el terreno ocupado con otro de valor equivalente.

La Alcaldía interviene para indicar que no acostumbra a mentir y procura asesorarse antes de sus manifestaciones por las consecuencias que de ellas pudiera derivarse.

Recuerda que las fincas adquiridas por la anterior Corporación lo fueron a personas que no acreditaron la propiedad y, en una de ellas, incluso, que no era su propietaria. Recuerda asimismo que los acuerdos de permuta adoptados no especificaron ni los metros a ocupar y entregar ni los valores de ambos y que con posterioridad, las manifestaciones a este respecto tanto del responsable municipal de la permuta como del propietario afectado no coinciden con los términos de dichos acuerdos.

Resalta que el acuerdo inicial adoptado el 3 de septiembre de 1.982 no fue de permuta en sí sino de obtener la declaración de urgencia para ocupación de estos terrenos sin necesidad de pago abusivo, y continuar las negociaciones con los propietarios. Pese a ello la Alcaldía de entonces, sin base en acuerdo alguno, y pese a haberse declarado la urgencia, adquirió las fincas necesarias para la permuta.

Lee seguidamente informe de Secretaría emitido a este respecto con fecha 5 de diciembre que, literalmente, dice lo siguiente:

#### "PERMUTA DE TERRENO PASA ACCESO A LÁCARA.-

##### INFORME JURÍDICO.-

##### ANTECEDENTES:

1º.- Por acuerdos del Pleno del 27 de abril y 27 de julio de 1.982 (anexos 1 y 2), tras dar cuanta de la situación del proyecto de construcción del nuevo acceso a Lácara y de que con esta obra se ocuparán terrenos de propiedad particular, se faculta a la Alcaldía para realizar gestiones en orden a la compra de los mismos, indicándose que de las fincas anteriormente reseñadas, una de ellas pertenece a José GONZÁLEZ BARTOLOMÉ; tiene una extensión de 1-94-44 Ha, y está afectada por la ocupación en 0-40-00 y la segunda, propiedad de Antonio CANO ROSALES tiene una extensión de 1-72-50, estando afectada por el trazado de la carretera en 0-58-80 Ha,



pretendiendo este último que se le adquiriera la totalidad de la finca al precio de 200.000 ₧/Ha.

Dentro del estudio de este tema, por Secretaría se informa que esta adquisición supone una carga que debiera ser asumida por el Estado, por ser la Compañía Hidrográfica quien ejecuta dicha obra y que, expropiando las fincas por el procedimiento de urgencia se pueden ocupar las mismas y realizar la obra, sin perjuicio de tramitar simultáneamente el correspondiente expediente expropiatorio.

A la vista de lo anterior la Corporación acordó instar a la Confederación para esta declaración de urgencia y proseguir los contactos con los propietarios a fin de aclarar los datos necesarios para la adquisición.

2º.- En sesión de la Comisión Permanente de 30 de septiembre de 1.982 se da cuenta de haber sido aprobada reglamentariamente la urgencia de esta obra, acordándose convocar con urgencia Pleno extraordinario para tratar este asunto.

En dicho Pleno, celebrado el 5 de octubre de 1.982 (anexo 3), se deja patente la protesta de los diversos grupos por la asunción municipal de un problema estatal, pese a padecerse una grave crisis económica y carecer de recursos. No obstante lo anterior, se acordó por unanimidad:

a).- Adquisición de la finca rústica propiedad de Antonio CANO ROSALES AL sitio del "Hornillo", conocida por "Cenicera", y que según manifiesta figura en el catastro de rústica a su nombre con una superficie de 1-72-50 Ha, debiendo reducirse esta extensión a 1-61-30 según estimaciones realizadas, al precio de 200.000 ₧/Ha.

b).- Adquirir la finca denominada "Capellanías", de 1-77-10 Ha. de extensión, de la que es propietaria Jerónima RAMÍREZ FERNÁNDEZ, como viuda y heredera de José DOMÍNGUEZ BARTOLOMÉ, por el precio total de 900.000 ₧.

3º.- Mediante documento privado de compra-venta de fecha 20 de octubre de 1.982 (anexo 4), se adquirió a Antonio CANO ROSALES la finca de su propiedad a razón de 200.000 ₧/Ha, quedando supeditado el total a la medición definitiva de la misma.

4º.- Del mismo modo mediante documento privado de compra-venta suscrito con fecha 2 de noviembre de 1.982 (anexo 5), se adquirió a Jerónima RAMÍREZ FERNÁNDEZ, como viuda y heredera de José DOMÍNGUEZ BARTOLOMÉ la finca denominada "Capellanías" al sitio de "Los Corvos" ya citada anteriormente, al precio total de 900.000 ₧, con una extensión de 1-77-10 Ha.

5º.- Por acuerdo de la Comisión Permanente adoptado en sesiones de fechas 28 de abril y 12 de mayo de 1.983 (anexos 6 y 7), se acordó indemnizar a Juan Antonio MONTEREY MARTÍNEZ en la cantidad de 37.800 ₧, como propietario de terreno afectado por la variante por la supresión de una curva en el nuevo acceso a Lácara.

6º.- En noviembre de 1.983, (anexo 8) se confecciona plano que se une a este informe en el que se describen cuatro fincas, colindantes todas ellas con el camino de acceso a Lácara, y que según se deduce, las dos primeras constituyen partes de la finca adquirida a Jerónima RAMÍREZ y las dos restantes situadas al otro lado del canal, son parte integrante de la finca propiedad de Luciano FLORES.

7º.- Mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 25 de octubre de 1.983 (anexo 9), se ratifica la permuta (no se ha localizado el acuerdo inicial) de terrenos como consecuencia de la supresión de curva en la carretera de acceso al poblado de Lácara, de forma que el terreno perdido por D. Luciano FLORES sea compensado por terreno de propiedad municipal comprado en su día a Dña. Jerónima RAMÍREZ FERNÁNDEZ, considerándose el precio de ambos terrenos de idéntica cuantía.

8º.- Por acuerdo de fecha 28 de diciembre de 1.983 (anexo 10), de nuevo se ratifica el acuerdo anterior y proceder a la permuta de los terrenos en él referenciados, al ser equivalente el valor de ambos.

9º.- Intentada formalizar la permuta anterior, conforme a nota que se une a este informe, no se pudo llevar a efecto por no estar aún escrituradas a nombre de la vendedora los terrenos adquiridos (anexo 11).

10º.- En abril de 1.987, al tomar posesión el Secretario que suscribe y crearse el problema derivado de la paralización de este expediente por la causa anterior, se inició en pieza separada expediente de inscripción de dicha finca, acordándose ya formalizada la misma en el registro de la propiedad, tras de lo cual

surgió la necesidad de adoptar acuerdo definitivo de dicha permuta, encontrándonos con que:

1º.- Se desconoce la extensión de terreno a adquirir y entregar por la Corporación.

2º.- Verbalmente el ex-Alcalde Juan Carlos MOLANO GRAGERA indica que el compromiso adquirido por él durante su mandato era entregar la finca comprada a Jerónima RAMÍREZ, con una extensión en su parte primera de 1-43-35 y la segunda de 0-52-96 Ha, con un total, por tanto, de 1-96-31 Ha. (no coincidente con la extensión adquirida), mediante entrega a su vez por parte de D. Luciano FLORES de la finca de su propiedad compuesta por el terreno ocupado por el camino (3'435 áreas); parcela situada a la derecha del mismo de 0-45-94 Ha y parcela triangular situada a su izquierda de 0-16-14 Ha, de donde se desprende un total de 0-65-51'5 Ha.

Por su parte el propietario permutante indica que el acuerdo verbal alcanzado con el anterior Alcalde comprendía que el Ayuntamiento entregaría la finca de 1-96-31, mediante entrega por su parte de terreno de emplazamiento del camino (0-3-43'5 Ha) más la parcela triangular, de 0-16-14, es decir 0-19-57'5 Ha.

3º.- Ninguna de las dos versiones anteriores coinciden con los acuerdos plenarios adoptados en sesiones de fecha 25 de octubre y 28 de diciembre de 1.983, por cuanto en ambas se alude a la equivalencia de valores de las fincas a permutar, dando a entender con esta expresión que lo que se pretendía era la permuta de metro entregado por metro percibido.

4º.- Por otra parte, con fecha 13 de octubre de 1.988 (anexo 12), por el Aparejador Municipal se certificó de los valores de las cuatro parcelas implicadas, que se une a este informe, y del cual se desprende que la finca a entregar por el Ayuntamiento se valora en su conjunto en 1.963.100 ₧ mientras que las dos parcelas a recibir, al precio de 850.000 ₧/Ha, se cifran en 527.680 ₧. Agregando a esta cifra el valor del terreno ocupado por el camino (29.197'5 ₧), nos daría un total de 556.877'5 ₧.

De lo anterior se deduce, que el valor asignado al terreno a recibir representa, con respecto al que se entrega, el 28'37%, siendo pues la diferencia con respecto a la de mayor tasación, del 71'63%.

El artículo 112.2 del Reglamento de Bienes impone el carácter de compra-venta, y la subasta, cuando la diferencia de valor entre los bienes que se trate de permutar sea superior al 40% del que lo tenga mayor, debiendo compensarse a metálico las diferencias de valor (artº 57).

Como consecuencia, la extensión máxima a entregar por el Ayuntamiento, para recibir el camino y las dos fincas propiedad del particular permutante, sería de 1-09-19'2 Ha que, multiplicada por su valor (850.000 ₧/Ha), nos da una cantidad de 928.129'167 ₧, representando el valor de los recibido por el Ayuntamiento el 60% de la misma o ser compensada económicamente la diferencia de valor.

11º.- Por último, se desconoce el destino dado al camino en su anterior trazado, estimando esta Secretaría que, por tratarse de bien de dominio público, y no resultar necesario para el uso público, debió haberse procedido a su desafectación y venta a los propietarios colindantes.

#### CONCLUSIONES:

1º.- La adquisición por el Ayuntamiento de las fincas citadas se efectuó sin las garantías registrales precisas.

2º.- El gasto asumido por la Corporación debió serlo por el Estado pudiéndose haber reducido si para la valoración de los bienes necesarios se hubieran utilizado los mecanismos previstos en el procedimiento expropiatorio.

3º.- El terreno sobrante producido por la modificación del trazado del camino debió haberse enajenado.

4º.- La ocupación de terreno particular para emplazamiento del nuevo trazado se efectuó en parte de manera ilegal.

5º.- No hay constancia en el expediente de haberse concretado, de manera expresa fehaciente, los bienes a entregar y recibir por el Ayuntamiento mediante esta permuta y los acuerdos iniciales de la misma parecen basados en igualdad de extensión, por cuanto en ellos se hace referencia a terrenos de idéntica cuantía y equivalencia de valores.



6ª.- La permuta en los términos verbales propuestos tanto por el ex-Alcalde Sr. MOLANO GRAGERA como por el propietario Sr. FLORES no es posible legalmente por exceder sus valores del porcentaje máximo autorizado.

7ª.- El terreno de emplazamiento del primitivo camino debe ser determinado, si es posible, en su extensión para, previa su desafectación, proceder a su enajenación."

Continúa la Alcaldía indicando que en todo el expediente no consta escrito alguno del propietario aceptando esta permuta, por lo que está todo sin resolver y ahora el particular propietario exige basándose en promesas verbales, un excesivo valor por lo entregado.

Interviene el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA para indicar que dicho propietario lo único que puede exigir es terreno de valor equivalente al ocupado, señalando que el mismo ya ha indicado en distintas ocasiones su propósito de aprovecharse del Ayuntamiento pero que él, basándose en los acuerdos considera que no debería entregársele más que lo que valga su terreno, calificando de mentira cualquier manifestación en contrario que se efectúe por el propietario en relación con los acuerdos verbales que se pudieron alcanzar.

Recuerda que cuando comenzó a estudiarse este tema el actual Alcalde estaba de Concejal y no recuerda que se opusiera a esta permuta, que fue acordada por unanimidad.

Recuerda asimismo que con esta ocupación inmediata se resolvió el problema nº 1 que Lácara tenía planteado y que esta ocupación fue obligada por el MOPU. Señala igualmente que las fincas adquiridas tienen un valor actual muy superior al abonado por ellas por lo que en cualquier momento pueden sacarse a subasta y recuperar con creces esta inversión.

La Alcaldía señala que en el año 1.983, cuando se llevó a cabo la ocupación de terreno y compra de las fincas indicadas no estaba él en el Ayuntamiento y sí en el 1.982 cuando se expresó la protesta de todos los grupos por la pretensión de permuta con asunción de un problema estatal, y el acuerdo adoptado fue de iniciar expediente de expropiación urgente, pese a lo cual el Alcalde de entonces ocupó este terreno sin trámite alguno y se comprometió verbalmente a una permuta de la que no quedó constancia escrita y en unos términos que ahora no coinciden en absoluto.

Adelanta que ignora si el particular tiene pruebas de los alegados acuerdos y si es así el Ayuntamiento sufriría las consecuencias, por lo que su grupo no votará a favor de esta permuta en ninguno de sus términos pero tampoco se opondrá a ella.

Interviene el Concejal de I.U. Sr. MARÍ MILLÁN para indicar que el problema dimana de hace cinco años y no ha sido provocado por la actual Corporación. Consideró lógica la equiparación de los bienes a recibir y entregar, por lo que estima debe ratificarse el acuerdo primitivo.

Concluye felicitando a la Alcaldía porque, alega, no conoce a nadie que lea mejor que él.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión, lo hacen a favor los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, ÁLVAREZ CHAVERO, CARRETERO TALAVERA, CHAVES GRAGERA, MARÍ MILLÁN, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ GÓMEZ, RODRÍGUEZ MORENO, SERRANO PASCUAL y DEL VIEJO CARRETERO y absteniéndose de votar la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, DÍAZ GENSRELO, NOLLA CORTÉS y VEGA CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declara aprobado el mismo por diez votos a favor y cinco abstenciones.

#### 10ª.-MOCIÓN DEL C.D.S., I.U. y P.P.

Se da lectura a moción que, literalmente dice lo siguiente:

#### "MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL, IZQUIERDA UNIDA Y PARTIDO POPULAR SOBRE REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA AL AYUNTAMIENTO.

Los abajo firmantes, portavoces de esta Corporación Municipal, vienen detectando en los últimos tiempos un deterioro progresivo de la hacienda municipal, llegándose últimamente a una situación irreversible si no se pone remedio inmediatamente.

El déficit y el endeudamiento se han elevado enormemente, los ingresos ordinarios de nuestro Ayuntamiento son totalmente insuficientes para hacer frente a los gastos que está realizando el Equipo de Gobierno, quien viene demostrando que no tiene voluntad política de sanear de una vez la economía municipal.

Se han realizado gestiones de dudosa legalidad, lo que ha repercutido que últimamente el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura declare nulo el Presupuesto Municipal del 88; se han decretado por la Alcaldía operaciones de tesorería en este ejercicio por importe de 77 millones, etc., etc. y se finaliza el año con un gravísimo problema de tesorería.

Por ello, ha llegado el momento de averiguar con total transparencia la situación real de las arcas municipales y tomar medidas para sanearlas.

Como primer paso, creemos conveniente que se lleve a cabo una Auditoría, como la que se realizó en 1.987, que parta de la Liquidación del 89. Por todo ello proponemos al Pleno de la Corporación que se apruebe:

1º) Realizar una Auditoría que aclare con detalle el déficit real del Ayuntamiento y las posibles irregularidades o defectos administrativos que pudieran existir.

2º) Para financiar los gastos de la misma, aunque existe una partida en el Presupuesto actual, se debiera solicitar de la Diputación Provincial una subvención (que no dudamos se nos concederá como ocurriera en el año 87).

3º) Se creará una Comisión de Control de la auditoría integrada por todos los partidos que están representados en nuestra Corporación en proporción al número de Concejales de cada uno.

4º) Se realizará un concurso público entre empresas especializadas del país para adjudicar el trabajo a la más beneficiosa.

El resultado de dicha Auditoría se hará público en su día a los vecinos de Montijo, para que tengan un conocimiento exacto de la situación, así como de las medidas a tomar para resolverla.

Esperamos un apoyo unánime de todos los miembros de la Corporación a esta moción que se presenta."

La Alcaldía pregunta a los grupos firmantes de la misma si desean añadir algo a su contenido, señalando el Portavoz de I.U. que primero conteste a la misma.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS pide a los firmantes de esta moción que expliquen su contenido pues no contiene más que afirmaciones sin demostrar.

La Alcaldía expone que a su juicio los miembros del P.P. y C.D.S. deberían comenzar explicando las razones de la firma de una moción como la presentada.

Interviene el Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL para indicar que la sentencia del Tribunal Superior de Justicia anulando el Presupuesto de 1.988 da la razón a su grupo y demuestra que el mismo no era correcto, estimando que si el déficit se traspassa al 89, el de este ejercicio estará aún peor.

Recuerda que el déficit fue cubierto con venta ficticia y si, pese al mismo continúan al mismo ritmo de gastos, queda claro que no se posee voluntad política de eliminarlo. Por todo ello considera fundamentada la moción presentada.

El Portavoz del PSOE recuerda que la sentencia anulando el Presupuesto, lo hace tan sólo por la ilegalidad que supone enjugar el déficit con venta de bienes patrimoniales, sin que de la misma se desprendan en absoluto las expresiones que se vierten en la moción.

La Alcaldía recuerda que cuando se confeccionó el Presupuesto de 1.988, con 235 millones de pesetas de déficit, la actual Corporación llevaba seis meses ejerciendo la función, por lo que pregunta a los grupos firmantes, si realmente creen que en ese tiempo se generó dicho déficit. Continúa indicando que toda la Corporación fue consciente de su existencia y de que las únicas medidas posibles para su eliminación eran la elevación de tasas hasta límites demenciales o eliminación de servicios con despedida de trabajadores.

Indica que los 77 millones de pesetas que en la moción se indican como concertados por operaciones de crédito de tesorería, no son tales, sino que se redujeron a poco más de 30 millones y que si los grupos de oposición alegan la ilegalidad de haberlas hecho por decreto de la Alcaldía, ante la negativa del Pleno, hasta ahora no había demostrado esta ilegalidad.

Interviene el Portavoz del C.D.S., para leer su intervención, entregando copia a Secretaría, efectuándolo en los siguientes términos literales:

#### "INTERVENCIÓN DEL C.D.S.

Deseo destacar algunas matizaciones que considero necesarias y que expliquen la postura del C.D.S. en este tema.

- C.D.S. quiere dejar claro públicamente que no desea entrar en el juego de enfrentamiento entre el PSOE e I.U. y mucho menos en los personales de señores GRAGERA Y MOLANO.

- Comprendemos la herida abierta en Juan Carlos MOLANO ante los continuos ataques que ha venido sufriendo a lo largo de estos dos últimos años por parte del PSOE y sobre todo por boca del actual Alcalde Sr. GRAGERA y del que fue su Portavoz hasta el momento de su dimisión, en los cuales, se le ha acusado de forma continua de que su paso por la Alcaldía de Montijo fue en todo lamentable y su gestión económica un auténtico desastre, hasta el punto de afirmarse una y otra vez que el actual estado del Ayuntamiento es consecuencia de la situación heredada de la anterior Corporación.

- En el ánimo de todos, están las imágenes de los continuos enfrentamientos entre ambos grupos que en ocasiones han llegado al insulto personal tanto en Plenos como en Comisiones Informativas de los que he sido testigo presencial y que han producido un deterioro lamentable en las relaciones de convivencia normal que debe existir entre miembros de la Corporación, al margen de la ideología y distintas formas de entender la política que podamos tener cada grupo o partido político.

- Cuando al principio de la actual legislatura, el Partido Socialista solicitó la realización de una auditoría que diera a conocer la situación real en que se encontraba el Ayuntamiento, C.D.S. estuvo de acuerdo con esta solicitud porque la consideró lógica y conveniente.

- La solicitud de una nueva auditoría que ahora apoyamos con nuestra firma, está fundamentada en base a los siguientes puntos:

a) La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura declarando nulo el presupuesto del año 88, y que entendemos debe incidir de forma importante en el normal desenvolvimiento de la gestión presente y futura de este Ayuntamiento.

b) Las operaciones de tesorería realizadas a lo largo del año 89, por decreto de la Alcaldía, por un importe de 46.300.000 ₧, operaciones hechas en contra de la opinión mayoritaria del Pleno de esta Corporación y que asimismo entendemos ilegales al exceder del 5% que la ley autoriza a la Alcaldía.

c) La irregularidad que supone en el presupuesto del año 89 en el capítulo 395.01, donde referente a imprevistos se recogen unos ingresos de 142.423.095 ₧. Este punto en concreto fue denunciado por mi parte en el Pleno en el cual se aprobó dicho presupuesto y en el que basé mi voto en contra al citado presupuesto; recordándoles a Vds. que fui el único Concejal que votó en contra de su aprobación.

- Los hechos denunciados entonces me dan la razón ahora como lo demuestra, de que al 30/11/89 se ha recaudado por este concepto de imprevistos la cantidad de 30.143.951 ₧, según rezan en los libros de contabilidad, o sea 112.279.144 ₧ menos de lo presupuestado, con lo cual y solamente atendiendo a este concepto observamos un enorme desfase que incidirá negativamente en la liquidación del ejercicio.

- Tal forma de confeccionar el presupuesto me lleva al convencimiento de que si hubiera sido impugnado, hubiera sido declarado igualmente nulo, como lo fue el del año 1.988.

- Todo ello, son causas más que suficientes para apoyar la petición de que se realice una auditoría que nos de la situación real del Ayuntamiento a la liquidación del año 1.989.

- Debo ahora referirme a las declaraciones realizadas por el Sr. GRAGERA al diario HOY con fecha 15 del presente mes de diciembre en el que textualmente se afirma que "aprobar el presupuesto del 88 con 235 millones de déficit, es el responsable uno de los firmantes de la moción como portavoz de I.U. por lo que, si no querían suprimir servicios al pueblo, se tuvo que aceptar este déficit con el apoyo del C.D.S."

- Ruego al Sr. GRAGERA me aclare el significado de esta frase que da a entender un apoyo del C.D.S. en aceptación del déficit, hecho que no se ha producido al menos desde que yo soy Concejal, ya que en el Pleno en el cual se aprobó el presupuesto del 88, con fecha 27 de abril, y en el cual se dió la circunstancia de que fue el de mi toma de posesión, voté abstención, lo que de ninguna forma puede interpretarse como aceptación del déficit.

- Por otra parte y en el mismo artículo del periódico el Sr. GRAGERA califica la moción como un "burdo montaje" para deteriorar la imagen del gobierno socialista.

- Se puedo garantizar al Sr. GRAGERA que en mi ánimo y en el del grupo político al que represento = C.D.S., no hay intención alguna de deterioro de imagen; sino simplemente un deseo de transparencia y claridad de la hacienda municipal y de la gestión que se lleva a efecto.

- Cuando una persona está tranquila con su proceder, debe ser la primera en facilitar tipo de investigaciones que ayuden aún más a conocer cualquier dato que se

necesite, y no pensar que el deseo de saber, haciendo uso al derecho legítimo que como representantes elegidos por el pueblo tenemos, es sinónimo de culpabilidad en la gestión investigada.

- De todos son conocidos las dificultades de los miembros de la oposición para conocer datos que se solicitan; bien reciente está la discusión mantenida entre Vd., Sr. GRAGERA y yo, respecto a la petición que formulé para que se nos entregara la relación de gastos que se aprobaban en Comisión de Gobierno y que Vd. rechazó en base a un problema de léxico, para más tarde ser aceptada por el Pleno tras una agria e innecesaria discusión.

Aún más reciente, pues tiene fecha 15/12/89, y ante la petición formulada por los Portavoces de I.U.; P.P. y C.D.S., para examinar los libros de intervención y depositaría, solicitando igualmente que estuvieran presentes los funcionarios de esas dependencias; nos contesta Vd. con acuerdo de Comisión de Gobierno, con unas condiciones que al menos para mí considero insultantes.

- Cito textualmente parte del acuerdo, que dice: "por lo que la revisión de cada uno de ellos habrá de hacerse de forma individual, de tal manera que el documento o libro examinado sea retirado al lugar habitual antes de sacar el siguiente, con el fin de que los funcionarios citados puedan comprobar en todo momento que los mismos no son objeto de manipulación alguna".

- Sr. GRAGERA, si yo fuera Alcalde, se me caería la cara de vergüenza firmar un acuerdo en el que incluyo un párrafo como ese y dirigido a compañeros de Corporación. Creo que la dignidad de la persona está muy por encima de la ideología que pueda tener o al partido político al que pertenezca y esa frase repito es vejatoria e insultante para quienes hemos firmado la petición de ver dichos libros.

- Debe Vd., Sr. GRAGERA, acostumbrarse a este tipo de peticiones, lógicas en una democracia y que deben servir para despejar cualquier duda que pueda existir o de comprobación de unos datos que los partidos de la oposición tienen el derecho a conocer.

- En el citado periódico alude Vd. a que realizar la auditoría supondrá incrementar aún más el déficit. Mi opinión particular y la del grupo que represento es que en un Ayuntamiento con un presupuesto anual de 700 millones, el gasto de 2 millones en una auditoría, es una de las mejores inversiones que pueden hacerse y que estoy dispuesto a apoyar se haga cada 2 años sea cual sea el equipo gobernante; aunque esperamos que Organismos oficiales nos apoyen económicamente como hicieron cuando la solicitaron Vds.

- Por otra parte, alude Vd. igualmente que se conoce el déficit y las fórmulas para eliminarlo a medio plazo.

Lo raro entonces es que conociendo las fórmulas no se pongan en práctica y de una vez por todas no se aplique una política de austeridad en el gasto, sino todo lo contrario y si no dígame cómo puede entenderse la invitación hecha por Vd. a los participantes de la Vuelta Aérea a Extremadura y que supuso a las arcas municipales la cantidad de 254.400 ₧, importe de la comida que se le ofreció; o la comida de trabajo realizada por Vd. en su calidad de Diputado Provincial con los Alcaldes de la comarca el día 5 de mayo y que igualmente le costó al pueblo de Montijo 85.700 ₧.

- Termino diciendo que la auditoría solicitada debe darnos a conocer el déficit real que padece este Ayuntamiento y en consecuencia la solución que Vds. como Gobierno y nosotros como oposición debemos utilizar para salir de una situación que cada vez se hace más preocupante y que según mi opinión empieza por una política de austeridad real, eliminando todo aquello que no sea estrictamente necesario.

Bajo esa política Sr. GRAGERA, siempre contará con el apoyo del C.D.S. y el mío particular."

Interviene el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA para mostrar en parte su desacuerdo con las manifestaciones del C.D.S. en el sentido de que las luchas políticas que en el seno del Pleno se mantienen no son en ningún caso enfrentamientos personales.

Señala que con la presentación de la moción indican que quieren claridad en las cuentas y que se adopten medidas, por cuanto si se dilata su solución nos podemos encontrar en un callejón sin salida.

Resalta que lo que piden con ella es que el PSOE cumpla su programa y acabe con el déficit reduciendo gastos y sin que ello suponga daño al vecino.

Señala que solicitó de la Alcaldía autorización para entrevistarse con funcionarios que pudieran aclararle datos sobre la situación económica y se declaró

procedente por estimar que ello suponía someter a interrogatorio al mismo y que



habrán de ser los auditores quienes digan la verdadera situación.

Recuerda asimismo que pidieron autorización para revisar los libros de contabilidad y se les concedió sujeto a un control vejatorio.

Sigue indicando que pretende la celebración de esta auditoría por que no se de los datos aportados y para que se aclare:

- Que el déficit ha aumentado con la gestión del actual equipo de gobierno.
- Que el préstamo se utilizó en más de 100 millones para reconvertir la deuda en corto plazo.
- Que el Secretario nunca debió firmar el Presupuesto de 1.988.
- Que al final de dicho ejercicio la deuda a corto y largo plazo está fijada en 580 ó 590 millones de pesetas.
- Que en el Presupuesto de 1.989 se utilizaron mecanismos para ocultar el déficit existente, imaginando lo que pasaría si el tribunal hubiera llegado a examinarlo.
- Que de duplicarse el déficit cada ejercicio, la situación puede llegar a ser irreversible.
- Que las cuentas bancarias presentan números rojos sin haber sido aprobadas.
- Que el dinero existente del arqueo del 15 de diciembre es de 3 millones y los números rojos en el Presupuesto, de 15, por lo que es evidente que se lo han gastado Vds.
- Que por la Alcaldía se han decretado operaciones de tesorería sobrepasando el límite máximo legal, por lo cual su grupo ha presentado recurso.
- Que el Presupuesto de 1.989 tiene un error de suma de casi 10 millones de pesetas.
- Que existe otro error de 10 millones de pesetas en documentos de contratados.
- Que se han certificado unas obras ya realizadas con anterioridad.
- Que se ha paralizado el cobro de las Contribuciones Especiales del camino del carazo con peligro de prescripción.
- Que no se ha devuelto el exceso de contribución abonado en 1.985.
- Que el 40% retenido a funcionarios por farmacia, no se abona a las mismas.
- Que la contratación del Agente Ejecutivo es ilegal.
- Que el Alcalde percibe ilegalmente quebranto de moneda y mejoras sociales.
- Presunta de dónde saldrán los millones precisos para abono de la nómina de diciembre y el pago de la aportación a Barbaño.

Considera que el Presupuesto de 1.990 debe hacerse ya ajustado a la realidad y pide que se aclaren algunas facturas como la correspondiente al viaje a Madrid los días 9 y 10 de noviembre, a pesar de ser fiesta en Madrid el primero de ellos, y la razón de haberse duplicado el gasto por este viaje y las abonadas con motivo de la comilona ofrecida a los participantes en la Vuelta Aérea de Extremadura o a los Alcaldes de la comarca.

Sigue indicando que espera que la Administración le aclare en qué se basa para afirmar en la prensa que va a proponer la bajada del tipo impositivo de la Contribución Urbana, después de que, cuando se estudiaron los impuestos se amenazaba con responsabilidad si no se aprobaba con los tipos ahora vigentes.

Interviene la Alcaldía señalando que: el control exigido en el exámen de los documentos contables no debe ser considerado vejatorio sino expresión de la preocupación por evitar que por cualquier error intencionado o no pueda hacerse desaparecer cualquier documento, como ya ha ocurrido con anterioridad en su despacho y del cual los miembros de I.U. tenían copia.

Con respecto a los puntos indicados por I.U. en justificación de la moción, ha de rebatirlos, por cuanto:

- Más adelante demostrará que el incremento del déficit es debido en exclusiva a la gestión heredada.
- Que la reconversión a largo plazo de la deuda, lo ha sido tan sólo en la cantidad abonada desde el inicio de los trámites hasta la formalización del préstamo, y que esto es algo de lo que todos los grupos debieran alegrarse.
- Que el importe señalado para la deuda es absolutamente irreal y en cualquier caso, debido a la gestión de la Corporación anterior.
- Que si el déficit del Presupuesto se duplica es porque los grupos firmantes de la moción no aprueban en número suficiente las medidas que se proponen para evitarlo.

Que los 15 millones que pueden aparecer en números rojos en contabilidad municipal no se lo han gastado ellos sino el Ayuntamiento para fines siempre

- Que la ilegalidad de las operaciones de tesorería decretadas por esta Alcaldía no existe, pues hasta el momento nadie lo ha demostrado, por lo que los recursos que alegan haber presentado contra ellos no le preocupan.
- Que el error que alegan en la suma del Presupuesto de 1.989 por 10 millones de pesetas, al igual que el error de similar cantidad en documentos de contratados carecerá de la más mínima importancia por cuanto toda la contabilidad cuadra el céntimo.
- Que la certificación duplicada de obras realizadas, que parece que indican, tendrán que demostrarla, pues no existe en absoluto.
- Que las Contribuciones Especiales del camino del carazo, impuestas por la anterior Corporación son absolutamente insoportables, por lo que ha de adoptarse alguna decisión al respecto.
- Que las retenciones que se efectúan a los funcionarios, como a cualquiera, se retienen en valores hasta su pago al 100%.
- Que la contratación del Agente Ejecutivo ha permitido que, a diferencia de como venía ocurriendo, esta agencia funcione y con independencia de ello, en su selección participaron todos los grupos.
- Que los cobros por esta Alcaldía de ayudas sociales, ya se han discutido en distintas ocasiones, y ha quedado claro que me corresponden legalmente.
- Que la duplicidad del gasto por viaje es imposible.
- Que el tipo impositivo de la Contribución Urbana se propondrá reducción tan pronto sea aprobado un proyecto de Ley, actualmente en tramitación, que lo permita.

Continúa indicando que por muchas irregularidades que intenten demostrar, ninguna alcanzará la cometida por el actual Portavoz de I.U. al contratar como Secretario y Asesor Económico a dos miembros del partido comunista; o a la reunión secreta mantenida el día antes de celebración de pruebas de selección de Conserje para cambiar las bases de la oposición.

Señala la Alcaldía que los gastos aludidos tanto de la comida a los participante en la Vuelta Aérea a Extremadura, como a los Alcaldes de la comarca, no es despilfarro, por cuanto con la primera se vendió favorablemente la imagen de Montijo en toda España y con la segunda se consiguieron obras por importe de 40 millones de pesetas.

Seguidamente da lectura a escrito que, literalmente, contiene lo siguiente:

#### "CONTESTACIÓN A MOCIÓN SOBRE AUDITORÍA

Entrando en el estudio del contenido de la moción a debatir, es preciso efectuar las siguientes puntualizaciones:

1ª.- Dado que entre los grupos firmantes de la moción, se encuentra Izquierda Unida, compuesta actualmente de manera parcial por destacados miembros del partido comunista a quienes correspondió la responsabilidad de Gobierno durante el periodo 1.979-1.987, del cual dimana, de manera absoluta, la deficiente situación económica municipal que ahora tanto les preocupa, es preciso destacar:

a) Es absolutamente incierto que el déficit se haya elevado, ni enormemente (como se afirma en la moción) ni de forma alguna. Por el contrario, del resultado de la auditoría celebrada en 1.988, se desprende que:

- En la página 60 del informe definitivo figura que, como situación de mínimo por cuanto a los auditores les ha sido imposible determinar los plazos de vencimiento derivados del aplazamiento de deuda con acreedores, el total de débitos de la Corporación al 30-6-87 (fecha de posesión de la actual Corporación), se elevaba a la cantidad de 264.091.000 ₧, de las cuales 172.224.000 ₧ correspondían a gastos corrientes pendientes de pago, mientras (página 62 y 63) los saldos pendientes de cobro en voluntaria y ejecutiva sumaban 24.721.202, por lo que el déficit real al 30-6-87 tenía que haber estado cifrado, si la contabilidad municipal hubiera reflejado la realidad, en la diferencia entre ambas cantidades, es decir 147.502.798 ₧, pues la existencia en caja que figura en el arqueo de dicha fecha, había sido sobradamente absorbida por la nómina de junio que aún no había sido cargada por el Banco, y con lo cual, a nuestra toma de posesión los fondos del presupuesto eran nulos.

- La liquidación de 1.988 presenta un déficit teórico de 106.628.497 ₧, al que se le restan los 11.817.887 ₧ reconocidos por la Corporación, procedente de dicho ejercicio, arroja un déficit total de 118.446.384 ₧ que, como se aprecia, disminuye



en 15.341.606 ₧, con respecto al que nos entregó la anterior Corporación.

b) A los gastos derivados del funcionamiento de todos los servicios y dependencias municipales realizados por la actual Corporación, han de agregarse los abonados por débitos contraídos por la anterior, de entre los cuales (limitándonos a los de mayor cuantía) destacan:

Proveedores.....	63.296.000
S. Social.....	4.099.791
MUNPAL.....	3.782.011
Carlos González.....	15.513.698
Ayto. de Puebla.....	2.176.736
Cía. Sevillana.....	14.442.591
<b>SUMA.....</b>	<b>103.310.827</b>

Si estos gastos, que fueron efectuados con anterioridad a nuestro acceso al Gobierno Municipal, hubieran sido abonados por quienes los realizaron, el déficit del ejercicio de 1.988 se habría quedado limitado a 15.135.557 ₧.

Afirmar (como hacen en la moción los grupos de oposición) que el déficit se está elevando enormemente, es síntoma evidente de ignorancia y falta de capacidad de examen de la realidad, y pretender hacer creer que ello es debido a la gestión de la actual administración municipal, dejando aparte la gran dosis de mala fe que encierra, cabe ser calificado, benevolamente de infantil, pues hace falta serlo mucho para pensar que esta afirmación iba a quedar sin la respuesta y aclaración oportunas.

2ª.- Indican en su moción que también el endeudamiento se ha elevado enormemente.

Siguiendo con el resultado de la auditoría (anexo 6) el total de préstamos vigentes en 30-6-87 (fecha de cese de la anterior Corporación) ascendía a 131.867.060 ₧.

En la actualidad, los préstamos vigentes de la Corporación son los siguientes:

Préstamo B.C. Local.....	10.442.478
Préstamo B.C. Local.....	2.194.609
Préstamo B.C. Local.....	46.959.406
Préstamo B.C. Local.....	142.650.294
Suma.....	202.246.787
Operación de Tesorería.....	16.000.000
Operación de Tesorería.....	30.300.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>248.546.787</b>

Es decir, el pasivo financiero ha experimentado durante el tiempo transcurrido desde la posesión de la actual Corporación, un incremento de 116.679.727 ₧, de las cuales aún están sin disponer 29.590.486 ₧, por lo que el incremento real asciende a 87.089.241 ₧.

Con ellas la actual Corporación ha abonado, por débitos contraídos por la anterior:

Proveedores.....	63.296.000
S. Social.....	4.099.791
MUNPAL.....	3.782.011
Carlos González.....	15.513.698
Ayuntamiento de Puebla.....	2.176.736
Cía. Sevillana.....	14.442.591
Operación Tesorería B.C.L.....	35.000.000
Operación Crédito Banco Popular.....	4.121.094
Intereses y amortización préstamos anteriores.....	39.779.542
<b>SUMA.....</b>	<b>182.211.463</b>

Es decir, el incremento del endeudamiento ha sido debido en su integridad, y con exclusión, al pago obligado de deudas contraídas por la Corporación anterior.

Dicho con otras palabras, si la anterior Corporación hubiera dejado saneada la economía, la actual no habría tenido necesidad de endeudarse en lo más mínimo e incluso hubiera tenido 55.342.680 ₧ más (intereses y amortización pagados) de superavit. Y no hay que olvidar que, aparte de ello, con este préstamo se ha incrementado notablemente el patrimonio municipal con la adquisición y restauración, entre otros, de la Casa del Navegante.

Es pues la anterior Corporación la responsable única de la situación del Ayuntamiento en este aspecto, con la agravante de que los intereses y amortización de las deudas heredadas hacen aún más difícil en este momento, y en el futuro, a marcha económica del Ayuntamiento.

3ª.- Alegan que los ingresos ordinarios de nuestro Ayuntamiento son totalmente insuficientes para hacer frente a los gastos que está realizando el equipo de Gobierno.

De nuevo hay que recordar a los grupos firmantes de la moción que el presupuesto de 1.987 (último realizado por la anterior Corporación), se liquidó con 70.421.027 ₧ de déficit teórico. Al mismo habría que añadirle las 51.769.267 ₧ de créditos reconocidos procedentes de dicho año, y algunas otras cantidades que figuran como pendientes de ingresos, de forma absolutamente irreal, entre las que destaca 13.922.828 ₧ que, según la liquidación de 1.986, adeudan a la Junta de Extremadura y Diputación para la reforma de la Casa Consistorial, y que habrá de dar de baja pues es falso.

Este déficit económico que en total asciende a 136.113.122 ₧, hubo de ser asumido por el presupuesto de 1.988, por lo que ya, en principio de este ejercicio los gastos superaban a los ingresos en esta cantidad.

Por otra parte, dos de los grupos de oposición, ahora firmantes de la moción, (Izquierda Unida y Partido Popular) se negaron sistemáticamente, en sesiones de fechas 26-12-87 y 26-2-88 a apoyar las medidas económicas propuestas por el grupo de Gobierno para paliar en parte este desfase, por lo que el Presupuesto de 1.988 nació con el mismo déficit que el del ejercicio anterior y, dado que se le agregó el déficit heredado, éste se duplicó, por lo que, pese a que en distintas comisiones se eliminaron todos los gastos que la oposición consideraba no imprescindibles, dicho Presupuesto se aprobó con un déficit encubierto, pero conocido por todos de 235.000.000 ₧.

La insuficiencia de los ingresos para atender a los gastos necesarios es ya, pues, arrastrado por esta Corporación a su toma de posesión, y los grupos de Izquierda Unida y Partido Popular de la actual son los responsables de que esta insuficiencia, no sólo no se haya disminuido, sino que sea aún mayor.

Merece, por consiguiente, un duro calificativo la postura de estos grupos al tratar ahora en su moción de hacer creer que esta insuficiencia económica es achacable al equipo de Gobierno, y más aún acusarle de falta de voluntad política para sanear la economía, cuando han sido ellos quienes han boicoteado las medidas propuestas (subidas inferiores al I.P.C.).

4ª.- Aluden seguidamente a que se han realizado gestiones de dudosa legalidad, y citan dos:

- La aprobación del presupuesto de 1.988 con 235 millones de déficit, lo que ha motivado su declaración de nulidad, a posteriori, por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

- Concierto de operaciones de Tesorería por importe de 77.000.000 ₧ mediante Decretos de la Alcaldía.

a) En lo que concierne al Presupuesto del último ejercicio ya se demuestra en el punto tercero que la anterior Corporación, de la que era el máximo dirigente el ahora firmante de la moción como Portavoz de Izquierda Unida, es la responsable del déficit que se padecía al tomar posesión el actual Ayuntamiento, y dos de los tres grupos de oposición, los culpables de que este déficit se mantuviera en 1.988.

La propia sentencia que anula este Presupuesto, hace referencia a que la legalidad que contenía ya se indicaba, tanto en el informe de Secretaría como en la Memoria de la Alcaldía elevada a la Corporación junto con dicho Presupuesto. El Ayuntamiento era, pues, consciente de su existencia, pero tan sólo el C.D.S. aceptó

las medidas propuestas para solucionarlo en parte, por lo que, si no se querían suprimir servicios al pueblo por importe de esos 235 millones, no hubo más remedio que aprobarlo así.

b) Por lo que respecta a las operaciones de Tesorería Decretadas por esta Alcaldía:

1º.- La dudosa legalidad a que aluden, ni existe ni ha podido ser demostrada hasta ahora por nadie, y el informe de Secretaría es concluyente en su legalidad, sin que haya sido rebatido.

2º.- No son 77.000.000 los formalizados sino 30.300.000, y conviene recordar de nuevo que la necesidad de Tesorería tiene su origen en que esta Corporación tuvo que abonar una operación de este tipo por importe de 35.000.000 a que la anterior Corporación dejó a su cese.

Por último, a este respecto, señalan en la moción, que se finaliza el año con un gravísimo problema de Tesorería.

Este problema se soluciona con un simple acuerdo del Pleno que permita concertar Operación de Tesorería, y con ella atender los pagos más urgentes. Los grupos Izquierda Unida, Partido Popular y Centro Democrático y Social (es decir los tres grupos que denuncian el gravísimo problema existente) votaron en contra de la propuesta que a este respecto se formuló por el Partido Socialista, en sesión de fecha 26 de julio, por lo que no pudo llevarse a efecto.

Es decir, ante el gravísimo problema existente, que ahora denuncian los grupos de oposición, su postura fue oponerse a su solución.

Con ello están incurriendo en grave responsabilidad ante los ciudadanos, por atentar contra la gobernabilidad del Ayuntamiento.

5º.- Indican en la moción que ha llegado el momento de averiguar, con total transparencia, la situación real de las arcas municipales, y tomar medidas para sanarla.

Cualquier medida de saneamiento en la fecha actual obliga a:

- O suprimir gastos, con el consiguiente deterioro de los servicios y subsiguiente perjuicio al personal que los presta, a quien habría que despedir, o
- Aumentar la presión fiscal en 238%, lo que dañaría gravemente las débiles economías de la mayoría de los montijanos.

El momento para haber saneado, de una manera total y gratuita, la economía de Montijo llegó a 1.984, y Juan Carlos MOLANO y su equipo de Gobierno la dejó pasar.

Es preciso que el pueblo se entere de una vez por todas que Juan Carlos MOLANO y los Concejales que ahora forman parte de Izquierda Unida y estuvieron en la anterior Corporación, despreciaron en ese año el regalo que el Gobierno les ofreció de los millones que hubieran sido necesarios para sanear de una manera total la economía de este Ayuntamiento.

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de 21-12-83 (B.O.E. del 22), el Estado entregaría a todos los Ayuntamientos de España que lo desearan, y de una forma absolutamente gratuita, los millones que fueran precisos para sanear la economía municipal. Para ello era preciso, tan sólo, que el Ayuntamiento acordara solicitarlo; demostrara mediante un estudio económico el déficit real que padeciera, y autorizara la realización de una auditoría gratuita por parte del Ministerio de Hacienda, quedando durante los tres años siguientes sujeto al control económico del mismo para evitar volver a tomar decisiones que provocaran un nuevo déficit.

Simplemente, el Ayuntamiento anterior no lo acordó.

Si ahora se pretende sanear la economía, los millones que el Estado habría regalado en 1.984, habrán de pagarlos los habitantes de Montijo porque el anterior Alcalde y su equipo de Gobierno los despreció.

Es preciso que el pueblo de Montijo debe exigirles, de manera contundente la

responsabilidad política en que han incurrido y preguntarles la razón de que hayan renunciado a (sin coste económico alguno para sus vecinos) haber saneado de una manera total la economía municipal.

Creo, por otra parte, que la razón es clara: tuvo miedo de someterse a una auditoría oficial.

Y ahora pide que se realice por una empresa privada, aunque ello suponga incrementar aún más el déficit existente. Porque dudo mucho que ningún organismo subvencione los gastos de una auditoría cuando hace poco más de un año que se han conocido los resultados de la última celebrada, (subvencionada en su integridad por la Diputación Provincial) y resulta absolutamente innecesaria, pues la situación económica la conocemos. Sabemos que es fuertemente deficitaria, aunque en menor medida a como nos fue entregada, y sabemos también la única solución posible para su saneamiento:

a) Mantener la política seguida por el P.S.O.E. desde que se hizo cargo del Ayuntamiento, de trabajo constante y eficaz, que permite realizar todas las obras de infraestructura de las que Montijo estaba tan necesitado, con aportación municipal mínima o nula.

Por si alguien duda que esto se ha hecho así, en el periodo comprendido entre junio de 1.987 y el día de hoy, conviene recordar las obras realizadas, y en ejecución o proyectadas y la aportación del Ayuntamiento a las mismas.

Limitándonos a las de mayor importancia económica, tenemos:

OBRA	PRESUPUESTO	APORTACIÓN	%
Plaza de España.....	40.000.000	8.000.000	20'00
Piscina Olímpica.....	93.000.000	25.000.000	26'88
Ronda del Valle.....	8.000.000	0	0'00
Alumbrado, pavimentaciones.....	86.000.000	17.200.000	20'00
Compra Casa Navegante.....	26.000.000	21.000.000	80'76
Restauración Casa Navegante.....	20.000.000	15.000.000	75'00
Remodelación cruce Montijo-Puebla.	10.000.000	0	0'00
Viviendas Barriada "El Valle".....	161.000.000	0	0'00
Reparación de caminos rurales.....	30.000.000	0	0'00
Saneamiento integral.....	246.000.000	0	0'00
Canalización vertidos.....	122.000.000	0	0'00
Guardería infantil.....	70.000.000	0	0'00
Estación de autobuses.....	30.000.000	0	0'00
Teatro municipal.....	50.000.000	0	0'00
Depuradora residuales.....	500.000.000	0	0'00
Conducción agua presa.....	300.000.000	0	0'00
Instalación semáforos.....	20.000.000	0	0'00
<b>T O T A L E S</b>	<b>1.812.000.000</b>	<b>86.200.000</b>	<b>4'75</b>

b) Incrementar las tarifas de los impuestos, tasas y precios públicos, en cuantía superior al incremento que experimente el I.P.C.

Para lograr a corto plazo la nivelación presupuestaria, ya se dice en la puntualización 5ª que el incremento de tarifas debería ser aproximado al 238%. Pero el PSOE es consciente de que con ello dañarí gravemente las economías de los vecinos y, por tanto, en modo alguno apoyaría una medida de este tipo.

Por el contrario, sostiene que esta elevación de tarifas debe ser ligeramente superior al que experimenten los gastos obligatorios como consecuencia del incremento del nivel de vida, para, de forma paulatina, aunque a medio plazo, conseguir enjugar el déficit existente, como consecuencia, repito, de la negasta gestión de la anterior Corporación.

de no elevar las tarifas por encima de las posibilidades económicas de las familias modestas, aunque ello suponga retrasar la fecha de saneamiento, de la hacienda municipal, quiero adelantar una primicia:

- Como saben, la Ley de Haciendas Locales, que entra en vigor el primero de enero de 1.990, fijaba, entre otras, las tarifas mínimas a aplicar en el impuesto sobre bienes inmuebles, con lo que el impuesto sobre urbana subiría en Montijo en el próximo año, un 42'86%.

Esta Alcaldía ha tenido conocimiento de que por el Gobierno se está estudiando un proyecto de ley por el que, modificando la Ley de Haciendas Locales, se permitirá a los Ayuntamientos reducir las cuotas de este impuesto.

Tan pronto se publique dicha Ley, el grupo municipal del PSOE de Montijo propondrá al Ayuntamiento la reducción del tipo impositivo del mismo, de manera que el próximo año la cuota del impuesto sobre urbana se eleve con respecto a 1.989, tan sólo el porcentaje que en dicho año haya experimentado el I.P.C., que se calcula en torno al 7'5%.

No se estima, por tanto, necesaria la realización de auditoría en el momento presente, pues se sabe el origen del deterioro económico (la nefasta gestión de la Corporación anterior); se tiene cuantificado el déficit (que se ha reducido, pese a la oposición destructiva de algunos de los otros grupos municipales) y se conocen las fórmulas para, (sin quebranto grave de las economías de los montijanos) eliminarlo a medio plazo.

Pese a lo anterior, y dado que la oposición es mayoritaria, pueden acordarlo, y la auditoría se llevaría a cabo.

El PSOE, a pesar de no considerarla necesaria, y a fin de evitar que nadie pueda interpretar su negativa como temor a que esta auditoría se efectúe, se abstendrá en la votación de la moción.

6º.- No estamos de acuerdo en que el concurso para selección de la empresa auditora se lleve a cabo a nivel nacional pues, con ello, los grupos firmantes de la moción evidencian dudar de la capacidad de las empresas extremeñas.

Si el Ayuntamiento va a hacer ese gasto inútil, el único relativo consuelo que nos puede quedar, es que este dinero se quede en Extremadura, aunque todo él salga de los bolsillos de los vecinos de Montijo.

7º.- También estamos en total desacuerdo con la propuesta que contiene la moción, de crear una Comisión Municipal de control de los auditores.

Dudamos que la empresa que se designe acepte ver coartada la libertad en la realización de su función, pues precisamente la garantía de transparencia se basa en que la auditoría se realice con absoluta independencia, y ésta no se garantiza salvo que los encargados de ella revisen cuanto deseen y en la forma que estimen necesaria.

Nos extraña que el Partido Popular y el Centro Democrático y Social se hayan prestado a esta propuesta disparatada, propia de los comunistas integrados en el grupo municipal de I.U. quien aún parece que no han asimilado los cambios hacia la democracia que se están produciendo en todo el mundo, incluida la Unión Soviética.

Se mantiene anclada en el pasado y por ello pretende someter a control incluso a los encargados de realizar la auditoría.

Por el mismo motivo, cuando pretende obtener datos de la contabilidad municipal, en lugar de hacerlo a través del examen de cuantos libros y documentos obran en intervención, pues es a lo que la Ley le faculta y saben que la Alcaldía está dispuesta en todo momento a autorizarlo, solicitan por escrito de su Portavoz hacerlo mediante interrogatorio a los funcionarios del negociado.

Por igual razón, atacan con la máxima dureza al Secretario General, tratando de coaccionarle en su labor, cuando hace un resumen del informe de la auditoría realizada, reduciendo los 80 folios del mismo a 4, y expresando su contenido de forma que todo el pueblo pueda enterarse de la realidad que en el mismo se reflejaba.

Continúan tratando de mediatizar su labor, acusándole de ser secretario del grupo socialista, por el solo hecho de que sus informes, cada vez que los emite, a requerimiento, coinciden con los planteamientos mantenidos por este grupo. Y ello es así porque estos planteamientos están siempre basados en el estudio y asesoramiento previos.

Le continúan atacando duramente, acusándole de tratar de amedrentar a los Concejales, cuando los informa de la ilegalidad de adopción de algún acuerdo que Izquierda Unida propone, y de la responsabilidad personal en que incurrirían los Concejales que lo votaran.

Por ello esperamos que la propuesta no prospere. No obstante, el PSOE, al igual que en el resto de la moción, se abstendrá en la votación y que los firmantes de la moción que lo deseen, carguen con la responsabilidad política de esta decisión.

8º.- En lo único que estamos de acuerdo de la moción presentada, es en la propuesta de que el resultado de la auditoría se haga público a los vecinos.

Si la auditoría se celebra, esta Alcaldía, y el grupo municipal del PSOE será el primero en iniciar los trámites para dar cuenta detallada a los vecinos de todas sus conclusiones.

Y, simultáneamente, hará un estudio comparativo del resultado de esta auditoría, y la realizada con anterioridad. A través de él, los vecinos podrán comprobar la mejoría que el Ayuntamiento ha experimentado desde que Juan Carlos MOLANO, por voluntad de los electores, dejó la Alcaldía.

9º.- Con independencia de todo ello, el grupo Socialista pretende en un futuro solicitar del Tribunal de Cuentas, la realización de auditoría oficial que comprenda no sólo la gestión económica, sino también la patrimonial y de funcionamiento.

Esta auditoría, sin duda, demostrará la irresponsabilidad de la Corporación anterior en la gestión de los bienes municipales.

Y no se duda de ello, porque el actual equipo de gobierno, sin dedicarse expresamente a investigar, ha descubierto:

a) Juan Carlos MOLANO compró para el Ayuntamiento en 1.982 una finca, en el término de Torremayor basado para ello en que el vendedor declara (así consta en el contrato privado) que la misma figura a su nombre en el catastro de rústica.

Todos sabemos que figurar como propietario en el catastro, no es título suficiente para acreditar la propiedad. Todavía está sin inscribir y aún no se cuenta con documento para ello, ni se sabe si se podrá obtener.

b) Por las mismas fechas, y también mediante documento privado y en igual término municipal, adquirió otra finca rústica para el Ayuntamiento y después de abonar íntegramente su importe se demostró que la vendedora no era la propietaria, por lo que tampoco pudo efectuarse escritura pública.

Este Ayuntamiento ha conseguido, tras laboriosas gestiones administrativas, inscribirla a su nombre en el Registro de la Propiedad.

c) Para la construcción del nuevo acceso a Lácara era preciso variar sensiblemente el trazado del camino existente, exigiendo (de palabra) la Confederación (organismo que ejecutaba la obra) que el Ayuntamiento aportara los terrenos para el nuevo emplazamiento, que pertenecía a particulares.

Juan Carlos MOLANO, que pudo haber ocupado estos terrenos por el procedimiento de urgencia (ya declarada por el Estado) y abonando por ello su justo valor (29.197 ¢) pactó, en su lugar, entregar, en compensación por este terreno, y poco más, la finca referida en el apartado b), que tiene un valor de 1.963.100 ¢.

d) La Corporación anterior, no sólo dilapidó el patrimonio municipal, sino que atropelló el de los particulares, ampliando el camino del Carazo con usurpación de la propiedad privada, y ello sin el más breve expediente para ello.

e) Izquierda Unida, que tanto dice apoyar ahora a los vecinos del Valle para el mantenimiento de la calificación de socio-cultural a la parcela 1 del polígono VII, por considerar que esa zona necesita terreno con dicho fin, olvida deliberadamente que cuando se urbanizó el polígono, y el Ayuntamiento recibió el 10% de la extensión del mismo, que por ser patrimonial de la Corporación pudo destinarse, sin coste alguno, a los fines vecinales que se consideraran necesarios, Juan Carlos MOLANO los cambió por terreno en el parque.



Con ello dejó a este sector del Valle, sin terreno municipal que hubiera permitido atender cualquier necesidad vecinal. Por otra parte, el cambio lo realizó sin que se haya podido encontrar expediente alguno para ello, por lo que se ignoran los valores de los bienes cedidos y entregados, temiéndose fundadamente (y ahora de averiguarlo) que el negocio lucra igual de ruinoso para el Ayuntamiento como el del camino de Lácara.

f) Conviene recordar que Juan Carlos MOLANO, ahora tan defensor del terreno socio-cultural vendió, sin trámite alguno, por seis millones de pesetas, la afección de la parcela que en la urbanización "Las Cumbres" quedó con la finalidad de construir en ella una guardería infantil.

Y ahora que la Junta está en disposición de hacérsela gratuitamente, no contamos con terreno adecuado para ello, y si se encuentra será a costa de abonarlo a precio de mercado.

g) El Tribunal (presidido por Juan Carlos MOLANO), constituido en 1.985 para juzgar el concurso-oposición convocado para provisión en propiedad de plaza de conserje, cambió, la víspera del día de celebración del mismo, y mediante reunión secreta de la que no quedó constancia, las bases de la convocatoria, con lo cual obtuvo la mejor puntuación un aspirante al que no le correspondía.

Al ser manifiestamente ilegal lo anterior, el nombramiento del propuesto fue recurrido por el aspirante al que correspondía la plaza, siendo desestimado por el Ayuntamiento, por lo que elevó recurso a la Audiencia Territorial que anuló este nombramiento y mandó nombrar en su lugar al reclamante.

El Ayuntamiento no aceptó esta sentencia, y ahora, al cabo de cinco años, el Tribunal Supremo la confirma y obliga al Ayuntamiento actual a admitir al reclamante a despedir al primitivamente nombrado.

Si ambos (el despedido y el admitido) acuden a los Tribunales, es previsible que haya que indemnizar al despedido y abonar al admitido su retribución de 5 años, con intereses legales.

El daño a las arcas municipales puede ascender a un número elevado de millones, que esta Alcaldía tratará judicialmente de hacer recaer sobre los culpables que no son otros que el Tribunal y Ayuntamiento presidido por Juan Carlos MOLANO.

Los graves e ilegales perjuicios causados tanto a los vecinos como al propio Ayuntamiento, por Juan Carlos MOLANO y su equipo de gobierno en el periodo 83-87, de los cuales, sin duda, los mencionados sólo son una muestra, pues han sido detectados sin investigación específica alguna, serán puestos de manifiesto en el informe de la auditoría del Tribunal de Cuentas, del cual se dará posteriormente traslado a la Fiscalía de los Tribunales Ordinarios para exigencia de la responsabilidad que pudiera corresponderles.

10.- La inmensa mayoría de los montijanos que sigue, bien directamente o a través del video comunitario, el desarrollo de los Plenos del Ayuntamiento, sabe de los continuos enfrentamientos provocados por alguno de los miembros de Izquierda Unida en este Ayuntamiento, con menosprecio de la Presidencia y desprecio del reglamento de sesiones.

Ello es sólo una muestra de su sectarismo exacerbado y de su forma tercermundista de ejercer la oposición.

El grupo socialista, al tiempo que expresa su más honda repulsa por ello, apela al sentido de responsabilidad del Partido Popular y Centro Democrático y Social, que conocen perfectamente el caos económico y administrativo en que los comunistas dejaron sumido a este Ayuntamiento y confía en que, anteponiendo los intereses de la población a cualquier otro, colaboren para que la mayoría de la Corporación pueda superar las dificultades existentes y conseguir para Montijo las cotas de progreso y bienestar que merece.

Apelación que no hacemos a Izquierda Unida pues en repetidas ocasiones se han negado a participar en las tareas de gestión municipal por mor del resentimiento y odio a los socialistas, y la envidia que les produce ver que la capacidad de gestión de este gobierno supera con creces la realizada por ellos en una etapa negra que, por el bien de esta ciudad, no debiera repetirse."

Advierte que todas las cifras leídas van a constar en acta y pueden ser constatadas por quien lo desee.

Interviene el Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO para indicar que no quería entrar en enfrentamiento y estos se producen con frecuencia entre la Alcaldía y el Sr. MOLANO GRAGERA, pese a que ahora ambos afirman que son simples luchas

políticas. Continúa indicando que no quería hacer público los enfrentamientos mantenidos entre ambos en la Sala de Juntas donde se han dicho palabras muy gruesas que prefiere no le obligen a repetir porque con ello perderían todos.

Pregunta los millones que el Ayuntamiento se va a gastar en los contenciosos interpuestos por la Policía por mantener una política de persecución, considerando más fácil aceptar sus justas reivindicaciones.

Recuerda que la Casa del Navegante no ha costado 26 millones sino 38, porque al precio de compra hay que añadir el de los intereses del préstamo concertado para ella.

Interviene el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA para reiterar que no se trata de enfrentamientos entre dos personas pues todos buscan el bien para Montijo, pero rechaza que el Alcalde siempre le personalice como responsable de la situación, estimando que lo que debe hacer es arreglar el déficit existente.

Estima impropio el ataque constante hacia su persona por parte del Alcalde y le recuerda que al municipalizarse el servicio le aconsejaron despedirlo, a lo que no accedió porque el Sr. GRAGERA se lo pidió muchas veces.

Requiere al PSOE para que soluciones el problema pendiente y cumplan su programa de austeridad.

Indica que no tienen miedo al Tribunal de Cuentas y que ya en el año 1.987 lo pidieron ellos.

Interviene la Alcaldía para indicar que la municipalización del Servicio de Agua el Ayuntamiento cumplió la legalidad de apoyo a los trabajadores, y lo hizo bien.

Indica que en números redondos la deuda actual puede estar cifrada en 248 millones de pesetas de préstamos, 89 a proveedores y 67 de Seguridad Social, lo que da un total de 404 millones, que es inferior a los 264 millones heredados más los 167 solicitados de préstamo, y que a ello habría que deducir los 30 millones de pesetas que en la fecha presente se nos adeuda.

Reprocha al Portavoz del C.D.S. su falta de delicadeza al manifestar los supuestos enfrentamientos entre el Sr. MOLANO y él, y le recuerda que no está puesto de Concejal como testigo de cargo, sino para apoyar la gobernabilidad del Ayuntamiento.

El Portavoz del C.D.S. indica que al Alcalde le queda un año y medio de serlo; que si los enfrentamientos son política le da asco y que las Comisiones Informativas son reuniones formales.

La Alcaldía le contesta indicándole que rechaza y tratará de evitar cualquier enfrentamiento pero resalta que prefiere esta política a la anterior.

Replica el Portavoz del C.D.S. indicando a la Alcaldía que nació después de cuando le hubiera correspondido, pues hace 25 años hubiera sido un Alcalde perfecto.

La Alcaldía interviene de nuevo indicándole que no enseña su retrato por cuanto ya le conocen.

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda emitido a este respecto por el cual los tres grupos firmantes de la moción proponen al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la misma y designación de los miembros de cada grupo que han de integrar la Comisión de seguimiento aludida que, por lo que respecta a los grupos citados, correspondería a los que, de cada uno de ellos, forman parte de la Comisión de Hacienda, es decir Francisco DEL VIEJO CARRETERO y Juan Carlos MOLANO GRAGERA por I.U., Aurelio CARRETERO TALAVERA por el P.P. y Luis ALARCÓ CARPIO por el C.D.S., reservándose el PSOE la designación de los tres miembros de su grupo correspondiente.

Sometida a votación la moción presentada, lo hicieron a favor los perteneciente a los grupos C.D.S., I.U. y P.P., firmantes de la moción, votando abstención la Alcaldía-Presidencia y los cuatro Concejales restantes del PSOE presentes en la sesión, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada esta moción por diez votos a favor y cinco abstenciones.

Tras de ello interviene el Portavoz de I.U. para señalar que la Comisión designada debe reunirse en plazo máximo de 15 días.

#### ASUNTOS URGENTES.-

Llegado a este punto y siendo las 24 horas del día de comienzo de esta sesión, el Portavoz de I.U. pide que la sesión se suspenda y se reanude al día siguiente o a los dos días posteriores, por cuanto alegan tener asuntos urgentes cuya resolución exigirá al menos una hora, de entre los que cita el abono de la aportación a Barbaño; el abono de horas extras de la Policía Local y una moción sobre los sucesos de Panamá y Rumanía, al tiempo que adelanta que pretende formular una pregunta sobre la

000225



mancomunidad de aguas.

La Alcaldía considera que ninguno de los asuntos aludidos es tan urgente que no permita esperar a la celebración del Pleno extraordinario que habrá de celebrarse para aprobación inicial de la rectificación de las Normas Subsidiarias, por lo cual, y siendo las 24 horas y 2 minutos, se levantó la sesión. CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



[Large handwritten signature]

















